UNIVERSIDAD DE JAÉN

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

TESIS DOCTORAL

EL CONCEJO DE JAÉN EN LA BAJA EDAD MEDIA: INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL TERRITORIO Y DEL POBLAMIENTO

PRESENTADA POR:
EVA MARÍA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

DIRIGIDA POR:
DR. D. VICENTE SALVATIERRA CUENCA

JAÉN, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002

ISBN 84-8439-194-9

EL CONCEJO DE JAÉN EN LA BAJA EDAD MEDIA:

Introducción al análisis del territorio y del poblamiento

Eva María Alcázar Hernández

Universidad de Jaén

Nombre y apellidos del autor

Eva María Alcázar Hernández

Título de la Tesis Doctoral

El Concejo de Jaén en la baja Edad Media:

Introducción al análisis del territorio y del poblamiento

I.S.B.N.

84-8439-194-9

Fecha de Lectura

25 de Septiembre de 2002

Centro y Departamento en que fue realizada la lectura

Facultad de Humanidades

Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico

Composición del Tribunal/Dirección de la Tesis

Dirección de la Tesis	Dr. D. Vicente Salvatierra Cuenca
Presidente/a del Tribunal	Dr. D. Ricardo Francovich
Vocales	Dr. D. Ricardo Izquierdo Benito
	Dr. D. Antonio Malpica Cuello
	Dr. D. Manuel Acién Almansa
Secretario/a	Dr. D. Juan Carlos Castillo Armenteros

Calificación Obtenida

Sobresaliente Cum Laude

Universidad de Jaén

RESUMEN:

La presente tesis es un estudio introductorio sobre la evolución histórica del territorio y del poblamiento del Concejo de Jaén durante los siglos bajomedievales. Existe una abundante bibliografía en la que el Concejo de Jaén aparece citado, aunque, generalmente, como objeto histórico de marcado carácter secundario. El ámbito territorial preferido en estas obras es el del Reino de Jaén, entidad de análisis, en nuestra opinión, peligrosamente arbitrario, ya que su principal característica es la heterogeneidad jurisdiccional, apareciendo, durante toda la Baja Edad Media, como un mosaico de concejos realengos y señoríos laicos y eclesiásticos. Los autores no aclaran esta elección, echándose de menos una reflexión sobre la propia categoría de Reino, que asumen, en sus obras, de forma acrítica.

En esta tesis hemos pretendido realizar un estudio sobre el Concejo de Jaén, utilizando la formulación teórica sobre la organización social del espacio en la Castilla hispano feudal, de la cual, el Concejo, es decir, la denominada comunidad de villa o ciudad - tierra, representaría la unidad organizativa más compleja. Los objetivos de investigación que nos hemos propuesto dilucidar son los siguientes: La exposición e interpretación de las vicisitudes históricas que acompañaron su instauración y consolidación, estudiando la continua redefinición de sus fronteras jurisdiccionales, la evolución en sus formas de poblamiento, la jerarquización espacial de los asentamientos, la distribución espacial y el aprovechamiento de los espacios productivos y de los recursos naturales, y, por último, la atribución y reparto social de los mismos.

El estudio ha sido llevado a cabo utilizando los datos aportados por la Arqueología, y el estudio de las fuentes escritas, la toponimia y la cartografía. Para su integración, análisis y representación se han utilizado técnicas informáticas: bases de datos relacionales, Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.) y Técnicas de Visualización Científica.

FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO
ÁREA DE HISTORIA MEDIEVAL

EL CONCEJO DE JAÉN EN LA BAJA EDAD MEDIA:

INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DEL TERRITORIO Y DEL POBLAMIENTO



TESIS DOCTORAL

Elaborada por:
Dª Eva María Alcázar Hernández
Bajo la Dirección de:
Dr. D. Vicente Salvatierra Cuenca
Jaén, Julio de 2002

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

SUBÍNDICE Pág.

I.1.- OBJETIVOS Y PLANTEAMIENTO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN 4

I.2.- PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO 14

I.3.- LAS FUENTES DE INFORMACIÓN 21

I.3.1. Las Fuentes Arqueológicas 21
a) Excavación 21
b) Prospección 26

I.3.2. Las Fuentes Cartográficas y los Inventarios Toponímicos 31

I.3.3. Las Fuentes Documentales 37

I.1.- OBJETIVOS Y PLANTEAMIENTO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN.

La presente tesis pretende ser un estudio introductorio de la evolución histórica del territorio y del poblamiento del Concejo de Jaén durante los siglos bajomedievales.

Desde un primer momento debemos decir que no se trata de un tema novedoso o inexplorado. No somos los primeros en afrontar este objeto de estudio. Existe una abundante bibliografía en la que el Concejo bajomedieval de Jaén aparece citado, generalmente, de dos maneras.

Están aquellos trabajos que analizan algún tema específico -casi siempre con una cronología muy concreta-, como puede ser el estudio genealógico de la aristocracia jiennense[1], la evolución de las instituciones concejiles ciudadanas y del derecho local[2], algún sector económico, como la

[1] M. Sáenz Messía, 1955, pp. 65-73. C. Perea Carpio, 1981, pp. 229-235. P. Porras Arboledas, 1988c, pp. 29-39; 1989c, pp. 63-97; 1990b, pp. 271-301; 1991, pp. 235-279. E. Toral Peñaranda, 1996a; 1996b, pp. 23-47; 1997, pp. 247-264; 2001.

[2] C. Velasco García, 1987. P. Porras Arboledas, 1988b, pp. 847-859; 1989a, pp. 23-28; 1989b, pp. 522-525; 1992, pp. 427-446; 1997, pp. 195-218. M.A. Chamocho Cantudo, 1997, pp. 291-319.

producción y distribución de la sal[3] o el comercio y la banca[4], etc. Sin duda, entre ellos, el "tema estrella", dada su importancia y la mayor abundancia de fuentes escritas directas, es el de la Frontera con el Reino Nazarí de Granada[5].

En segundo lugar, están los estudios históricos que abarcan ámbitos geográficos más amplios, y en los que, sistemáticamente, el Concejo de Jaén aparece como objeto histórico de marcado carácter secundario, dentro de los planteamientos generales de dichas obras.

El ámbito territorial preferido es el del *Reino de Jaén*, escenario escogido para analizar, así mismo, temas concretos, como los sectores económicos de la ganadería[6], la agricultura de regadío[7], la sal[8], etc., o, por ejemplo, la evolución de los diferentes derechos locales[9]. De hecho, el único trabajo con un planteamiento más global es el publicado en 1978 por el profesor J. Rodríguez Molina, al que también debemos el estudio de otra jurisdicción sobrepuesta en gran parte a todas las demás, la de la Diócesis episcopal de Jaén[10].

Pero como entidad de análisis, *el Reino de Jaén*, es peligrosamente arbitrario. ¿Por qué escogen los investigadores un territorio cuya principal característica es la de aparecer, durante toda la Baja Edad Media, como un mosaico de concejos realengos y señoríos laicos y eclesiásticos -sin olvidar los extensos dominios de las Órdenes Militares-, caracterizado por su heterogeneidad jurisdiccional? Los autores no aclaran esta elección, echándose de menos una reflexión sobre la

---

[3] A. Castellano Gutiérrez, 1981, pp. 157-167.

[4] P. Porras Arboledas, 1984, pp. 245-253 y 1993b.

[5] La Frontera del Concejo de Jaén con el Reino Nazarí de Granada ha sido objeto de estudio de una abundante bibliografía, en la que podemos destacar, como clásicos, los estudios de Juan de Mata Carriazo Arroquia, recopilados en parte, en 1971 bajo el título de *En la Frontera de Granada*. A partir de los años ochenta, el número de publicaciones se incrementa considerablemente. Destacaremos, entre otras, las aportaciones al tema realizadas por: C. Torres Delgado, 1983, pp. 239-281. C. Perea Carpio, 1983, pp. 231-238 y P. Porras Arboledas, con sus publicaciones 1982a, pp. 175-182; 1988a, pp. 29-45; 1993c, pp. 127-162. Los últimos trabajos al respecto se los debemos a T. Quesada Quesada (1989a y 1989b, y 1998).

[6] C. Argente del Castillo Ocaña, 1991.

[7] J. Rodríguez Molina, 1991b.

[8] T. Quesada Quesada, 1997, pp. 129-139. A. Rodríguez Aguilera, 1998, pp. 533-567.

[9] M.A. Chamocho Cantudo, 1998.

[10] J. Rodríguez Molina, 1978 y 1986.

propia categoría de *Reino*, que asumen, en sus obras, de forma acrítica. Tal vez, la explicación podría venir de la similitud de esta demarcación con la actual *provincia* de Jaén, o bien, por el afán positivista de conseguir un conjunto lo más amplio posible de datos, aunque para conseguirlo, se deba renunciar a la coherencia interna de la información, y a obviar los procesos históricos que construyen entidades espaciales de análisis no arbitrarias.

En cualquier caso, la mayoría de estos estudios históricos ha ofrecido valiosas aportaciones al conocimiento de la Baja Edad Media en el Alto Guadalquivir, siendo totalmente imprescindible apoyarse en ellas para seguir avanzando en la investigación. No obstante, no han resuelto la mayoría de los interrogantes que pesan sobre el Concejo de Jaén, la sociedad que lo implantó tras la conquista y la organización de su territorio, sobre todo si lo comparamos con otros concejos de realengo de características similares.

Al leer cualquiera de los estudios a los que nos referíamos antes, es evidente que sus autores sólo comienzan a pisar tierra firme a partir del siglo XV, permaneciendo las etapas de instauración y consolidación del Concejo, desde la conquista de la ciudad de Jaén por Fernando III en 1246, prácticamente desconocidas, al menos desde la perspectiva histórica en la que nosotros centramos nuestro análisis. Esta situación se debe a un problema metodológico, pero también teórico, ya que parte de una particular concepción de la Historia Medieval.

Me refiero, como no, al problema de las fuentes de información utilizadas, que para el estudio de Jaén han sido sólo de dos tipos[11]: Las Crónicas históricas redactadas en aquellos siglos y la documentación escrita emanada de las diversas instituciones que ejercían el poder: La Monarquía, el Concejo -entendido aquí como la institución local que gobernaba Jaén y su tierra- y por último la Iglesia. Lamentablemente, las fuentes escritas conservadas son prácticamente inexistentes para los siglos XIII y XIV, comenzando a ser más abundantes a partir del siglo XV. Esta escasez explicaría la focalización cronológica de casi todos los estudios en este último siglo, sobre todo a partir de su segunda mitad. Sin embargo, no puede explicar las limitaciones de las que, desde nuestro punto de vista, adolecen tales intentos de análisis histórico.

Esto ya no es una cuestión de escasez de información, sino del enfoque que ha guiado su tratamiento, el cual, tiende, en primer lugar, a aproximarse a los hechos de los que nos informan los documentos escritos sólo desde la perspectiva que ellos mismos marcan. De esta forma, ya

[11] Únicas excepciones a esta regla, son los trabajos antes citados sobre La Sal en el Reino de Jaén llevados a cabo por T. Quesada Quesada y A. Rodríguez Aguilera, en los que también se utilizan las informaciones conseguidas a través de la prospección arqueológica del territorio.

que la documentación existente fue producida por los grupos sociales que ejercían el poder, el ámbito de estudio preferente ha sido la *Sociedad política*[12]: Monarquía y aristocracia laica y eclesiástica.

Pero incluso aquellos que han abordado una historia económica y social del Concejo, lo hicieron sin plantearse realmente un conocimiento de la sociedad objeto de estudio, como interacción de todos sus elementos a través del tiempo y en un espacio concreto, construyendo visiones estáticas de realidades históricas que no lo fueron en absoluto ni en el tiempo ni en el espacio.

En segundo lugar, dicho enfoque demuestra una particular aversión a tener en igual consideración en sus análisis, las dos coordenadas básicas que delimitan cualquier sociedad, es decir, el tiempo y el espacio. El espacio es considerado sólo como escenario, como telón de fondo sobre el cual se desarrolla el recorrido temporal de una sociedad, olvidando que, la primera relación que se entabla en el seno de las relaciones de cualquier grupo humano, es la del hombre con el medio físico del que debe obtener su sustento, que le obliga a adaptarse al entorno ambiental en el que vive y al que, al mismo tiempo, modifica según sus necesidades y posibilidades[13].

En el caso concreto que nos interesa, es decir, el de la sociedad feudal castellana de los siglos finales de la Edad Media, esta relación Hombre/medio debe constituir uno de los ejes vertebradores de cualquier intento de análisis, ya que, como es común en sociedades preindustriales, la forma que tienen algunos de sus miembros de ampliar sus cuotas sociales de poder depende directamente de su capacidad para extenderlas o intensificarlas tanto sobre el espacio como sobre los hombres. Si la intensificación de la presión sobre los hombres persiste, entonces éstos se verán obligados a ocupar, explotar, organizar el espacio de forma que proporcione rendimientos más altos, modificando su configuración física. Estas reflexiones teóricas llevaron, hace casi tres lustros, al profesor J. A. García de Cortázar[14] a proponer un modelo de análisis histórico de la sociedad medieval castellana cimentada en dos presupuestos intelectuales:

- El primero, que cada sociedad tiene un tipo de organización del espacio y, por lo tanto, éste sufrirá variaciones tanto en las diversas etapas evolutivas de aquélla, como con las transformaciones sociales y materiales que supone el cambio de una sociedad por otra.

[12] M.A. Ladero Quesada, 1995, p. 294.

[13] T. Quesada Quesada, 1991, pp. 159-181.

[14] J. A. García de Cortázar, 1988a, pp. 195-236.

- El segundo, que el análisis de las huellas dejadas en el espacio por una sociedad, debe ayudarnos a la reconstrucción de los perfiles de aquella. Así, a los documentos escritos, se deben añadir las aportaciones de la Arqueología, la Geografía, la Toponimia y la Antropología.

La convicción que demuestra García de Cortázar de que una integración más profunda de la investigación arqueológica en la consecución de la síntesis histórica era posible, procedería, tal vez de que, ya en aquellos años, la Arqueología medieval hispana había dado un importante salto cualitativo en su camino hacia la conversión en una ciencia verdaderamente histórica, capaz de construir hipótesis válidas, soltando el viejo lastre de los planteamientos anticuaristas[15] y de la función de mera ilustración ancilar del «Medievalismo» -entendido aquí como la investigación que construye su objeto a partir de las fuentes escritas[16]-. Los ejemplos más importantes en este sentido procedían en ese momento, sin duda, del análisis sobre la organización social del espacio andalusí que llevaban a cabo unos pocos investigadores[17].

La comparación con las formas organizativas de la sociedad de al-Andalus y un mejor conocimiento de las modalidades de instalación hispanocristianas facilitaron el paso a una propuesta interpretativa de la organización feudal del espacio peninsular, que trataba de enlazar en una secuencia la aparición y la dinámica de diferentes unidades de organización social feudal del espacio: aldea, solar, villa, y por último, comunidad de villa y tierra, manifestándose, cada una de ellas a través de una disposición espacial y una distribución interna del poder.

Este sólido intento de reivindicar la espacialidad de los procesos históricos y de buscar lo temporal en lo espacial, llevado a cabo por García de Cortázar y otros medievalistas ocupados en el estudio de la sociedad hispano feudal, si bien encontró amplia aceptación dentro de la comunidad científica como formulación teórica, sin embargo, no tuvo mucha proyección en la práctica, y aún hoy, los estudios enfocados desde esta perspectiva siguen siendo escasos, sobre todo en lo que se refiere a la Baja Edad Media. Si se conoce, aunque sea superficialmente, la bibliografía al respecto, se podrá observar que los estudios sobre el Concejo de Jaén son un ejemplo de esta situación.

---

[15] V. Salvatierra Cuenca, 1990.

[16] M. Barceló, en M. Barceló et alii, 1988, p. 12.

[17] Entre ellos, tal vez los más significativos sean: P. Guichard, 1976; A. Bazzana, 1983, pp. 161-172. M. Acien, 1984, pp. 21-45. P. Cressier, 1984, pp. 115-144. A. Malpica, 1987, pp. 375-395.

No se trata pues de que falten fuentes de información, lo que ha escaseado es, en primer lugar, la voluntad de realizar una renovación en los presupuestos teóricos que guían el análisis histórico, y en segundo lugar, un intento de integrar, dialécticamente, todas las informaciones que nos permiten realizar este último, vengan de donde vengan, abandonando la falsa y estéril contraposición entre documento escrito y documento arqueológico.

En esta tesis pretendemos realizar un estudio sobre el Concejo de Jaén, utilizando la interesante formulación teórica sobre la organización social del espacio en la Castilla hispano feudal, de la cual, el Concejo, es decir, la denominada comunidad de villa o ciudad - tierra, representaría la unidad organizativa más compleja.

El Concejo, entendido como unidad de organización social feudal del espacio, correspondería, desde el punto de vista de nuestra metodología de estudio, a la unidad espacial analítica denominada *Territorio Político* [18], circunscrito al "espacio producto de las prácticas de poder que un grupo social desarrolla a partir de la aceptación del hecho por la totalidad del mismo"; en el *Territorio Político* se conjugarían dos espacios distintos, uno, *político-económico*, definido "por las estrategias que la estructura de poder impone para su reproducción", y otro, ideológico, o *espacio de legitimación*, el cual "sustenta la legitimidad del uso de la fuerza en el espacio caracterizado por el bloque que tiene una posición preeminente en la estructura de poder. No obstante, este último espacio, en cuanto es producto de la pretensión de identidad de la totalidad del grupo, no es sólo el espacio donde ejerce violencia sobre otro, «legítimamente», (...), sino el espacio de identidad política consensuado por todos los grupos sociales"[19].

Dos son, principalmente, los objetivos de investigación que nos hemos propuesto dilucidar respecto a este Territorio Político surgido en torno a la ciudad de Jaén en los siglos bajomedievales:

1.- La exposición e interpretación de las vicisitudes históricas que acompañaron su instauración y consolidación, estudiando la continua redefinición de sus fronteras jurisdiccionales, la evolución en sus formas de poblamiento, la jerarquización espacial de los asentamientos, la distribución espacial y el aprovechamiento de los espacios productivos y de los recursos naturales, y, por último, la atribución y reparto social de los mismos.

[18] A. Ruiz Rodríguez; M. Molinos Molinos; C. Rísquez Cuenca, 1998, pp. 21-32.

[19] Ibídem, p. 26.

2.- La elaboración de una teoría del sistema concejil de Jaén como manifestación significativa de una de las formas posibles de ordenación feudal del espacio, en la cual, la oligarquía ciudadana local, generalmente a través de su órgano institucional de control, el concejo, ejercían lo que se puede calificar de señorío colectivo urbano, con un amplio poder sobre el mundo rural circundante.

Son varios los problemas históricos a los que hemos decidido enfrentarnos en el estudio sobre el Concejo de Jaén. El primero se plantea en su fase inicial, de instauración.

El proceso de la conquista militar de las tierras de Jaén es bien conocido, gracias a las Crónicas de la época. Por lo que respecta a la ciudad de Jaén, la ofensiva cristiana se concretará entre 1244, en que Fernando III inicia el ataque y conquista de las fortalezas que rodean la ciudad (Arjona, La Guardia, Pegalajar), y febrero de 1246, mes en el que, tras largo asedio, Jaén es entregada por Muhammad I a los ejércitos castellanos trámite capitulación. Al mismo tiempo, el nazarí se reconocía como vasallo del rey castellano, al que pagaría un tributo anual de 150.000 maravedíes, asegurándose el señorío sobre el resto de su territorio. Con esta acción finaliza la conquista militar del territorio giennense, y queda también constituido el Reino de Granada, reconocido y vasallo del rey de Castilla, y cuyas fronteras en este sector quedan ya delimitadas en las sierras al S y SE de la ciudad de Jaén. La frontera activa con el Reino nasrí condicionará de forma total la organización del territorio dominado por el Concejo de Jaén.

Así pues, Jaén será escenario de la supresión violenta de una formación social, la islámica almohade, y de la instauración de un régimen político y socioeconómico radicalmente diferente: El impuesto por el Reino de Castilla después de la Conquista. Se trató pues, de una implantación traumática, que dislocó la anterior organización de poblamiento, los usos del suelo y la estructura de la propiedad, así como la percepción del territorio que poseía la comunidad vencida.

De su proceso de organización territorial, sabemos poco o nada, sólo que Fernando III residió en la ciudad durante ocho meses después de su conquista, organizando el repartimiento -del cual no nos ha llegado el contenido-, la instalación de pobladores y la articulación de la institución de gobierno concejil. El Fuero concedido fue, como en gran parte de los concejos de realengo andaluces, el de Toledo.

En cuanto a los mudéjares, la población musulmana vencida, lo único que existe es el silencio. No se mencionan en las fuentes históricas conservadas, y por lo tanto, tampoco en los estudios realizados a partir de ellos. Se supone que, como ocurrió en otras ciudades conquistadas, como

Córdoba, Arjona o Sevilla en las que había mediado capitulación, los musulmanes salieron libres de la ciudad de Jaén, llevando consigo sus propiedades muebles y semovientes, perdiendo sus bienes inmuebles (casas y tierras), que serían objeto de donaciones y reparto entre conquistadores y pobladores, y abandonando de inmediato la localidad, protegidos por salvoconductos firmados por el rey, con destino a territorio musulmán.

Pero ¿Qué ocurrió en el amplio alfoz que controlaba Jaén? Las prospecciones arqueológicas realizadas hasta la fecha nos informan que, al menos en la última fase almohade, hay un incremento, en la zona, de asentamientos de nueva creación, al igual que una ampliación de los ya existentes y la construcción o refuerzo de fortificaciones destinadas, a juzgar por su tipología, al refugio de los campesinos y sus rebaños. Sin duda, estos nuevos contingentes de población musulmana llegaban del norte del Guadalquivir, área que, tras la derrota de las Navas, en 1212, había dejado de ser segura.

No obstante, cuando, a partir de finales de la 2ª década del siglo XIII Jaén se convierte en objetivo prioritario de la conquista castellana, estos asentamientos rurales debieron de comenzar a ser abandonados, ya que la estrategia cristiana se basaba en la eliminación de las fuentes de aprovisionamiento de la ciudad de Jaén con la destrucción y tala sistemática de su alfoz. Es probable, sin embargo, que en las aldeas se dieran casos de permanencia.

Posiblemente, tras la conquista de la ciudad, y en un primer momento, los castellanos siguieron las pautas de asentamiento ya ensayadas en otras zonas, ocupando la ciudad y los recintos fortificados que les garantizaban el control de los pasos y de las vías de comunicación, concentrándose la población campesina vencida que no había huido, en las aldeas más importantes que, en un principio, los cristianos se contentarían con dominar a distancia.

Pero no por mucho tiempo: al igual que en la propia ciudad de Jaén, donde la concepción del espacio urbano cambió radicalmente, tras su rápida división en collaciones, en aquellas, se realizó un apiñamiento de los solares en torno a la iglesia parroquial creada, y el recinto defensivo fue drásticamente reducido, apareciendo el típico castillo de reducidas dimensiones y con torre del homenaje, habilitado sólo para las tropas y el alcaide. Algunos ejemplos importantes son el de Torredelcampo, El Berrueco o Fuerte del Rey.

Otro de los problemas históricos a los que nos hemos enfrentado es el de intentar dilucidar el proceso de ordenación y jerarquización espacial de los asentamientos cristianos a lo largo de los siglos bajomedievales. Sobre *La Tierra* de Jaén, cuyos límites no terminarán de definirse ni tan

siquiera al terminar la lucha contra Granada a finales del siglo XV, se constituye mediante creación o reutilización, un conjunto de núcleos rurales vinculados entre sí por una cadena jerárquica que, a su vez, ordena el territorio en torno a cada uno de ellos. La jerarquía de los núcleos está constituida, en Jaén, por tres tipos de entidades: Ciudad, Aldeas y Cortijos.

Jaén, centro administrativo, sede del poder local, fortaleza y, rápidamente, sede episcopal; lugar privilegiado por los reyes con la concesión de ser la ciudad en la que se hará el reparto y la venta de los botines de guerra obtenidos por las acciones de guerra protagonizados por los concejos del obispado.

Las aldeas de su término, cuya lista completa aparece por primera vez en las fuentes escritas en 1311, año en el que Jaén contaba con unas 10 aldeas de entidad y dimensiones diferentes. La imagen que vamos configurando de su estructura interna, es la de una agrupación de casas unifamiliares, concentradas alrededor de su iglesia parroquial, y a unos metros de distancia del castillo o torre concejil, cuya presencia es una constante en todas ellas, en el cual sólo habitaban el alguacil y la guarnición designados por el concejo urbano de Jaén.

Desde finales del siglo XIII y a lo largo del siglo XIV, durante las minorías de edad de Fernando IV y Alfonso XI, y la Guerra entre Pedro I y Enrique de Trastámara, se produjo un considerable fortalecimiento de la nobleza urbana, auténtica oligarquía que se apropia de tierras, aldeas y derechos jurisdiccionales, que pasan a manos privadas a costa de la propiedad realenga. Este proceso nos informa de la preeminencia del concejo urbano sobre el territorio aldeano. Efectivamente, tanto la asignación de este territorio como el control del uso de partes importantes del mismo, corresponde, con toda probabilidad, a la oligarquía de hidalgos y caballeros que conforman la asamblea ciudadana.

Este poder eminente es refrendado por el rey, ya que la monarquía -cuya autoridad directa sobre el Concejo queda garantizada por el fuero toledano-, siempre necesitará de apoyos en estos siglos convulsos, además de garantizar así la presencia en la frontera de una casta de guerreros.

De esta forma, las comunidades vecinales de cada aldea reciben el dominio directo sobre el terrazgo aldeano, pero es el concejo urbano el que por su derecho eminente, puede proceder a la enajenación de parte o de la totalidad de la unidad de aldea. Paralelamente, puede restringir o abrir a otros residentes en el conjunto de Jaén determinados espacios de uso colectivo del término aldeano, como su dehesa, o sus fuentes de agua potable, por ejemplo.

Respecto a la última unidad, el Cortijo, las fuentes escritas más antiguas con las que contamos son de 1378, y están incluidas en el Libro de Las Dehesas, transcrito y estudiado por el prof. Tomás Quesada[20]. El documento es de enorme interés, pues aporta el cuerpo básico de cortijos que disponían de dehesa boyal propia, en teoría por estar alejados de las dehesas comunales, y que por lo tanto la necesitaban para mantener los ganados del "ero" a salvo de los ganados "cerriles" de los ganaderos de la ciudad. Eran cortijos surgidos en una explotación agrícola, centrada en el cultivo de cereal. La concesión de dehesas boyales también era una facultad del concejo de la ciudad, ya desde principios del siglo XIV. Su existencia es admitida, aunque con reticencias por los ganaderos giennenses. De hecho son ellos, agrupado en la poderosa Cofradía de Santo Domingo de los Pastores, los que promueven que se realice un apeo de dehesas, que dio lugar al libro. Insisten en la visita pues sospechan que, al socaire de la destrucción de Jaén por los nazaríes en 1368 en el que ardieron todos los documentos del concejo, los propietarios de los cortijos habían acrecentado sus dehesas.

La lista de cortijos supera la treintena, y sus topónimos, en muchos casos siguen existiendo en la actualidad, por lo que la prospección arqueológica unida a la información aportada por este magnífico documento, nos ha ayudado a reconstruir una buena parte de la organización espacial agraria del Concejo, así como su atribución social, al menos desde el último cuarto del siglo XIV.

A pesar de que muchos de los estudios realizados hasta la fecha sobre el Concejo de Jaén han dado una visión estática de estos tres núcleos de organización espacial del poblamiento, ciudad, aldeas y cortijos no permanecieron inalterados a lo largo de la Baja Edad Media. En la ciudad de Jaén se dejó sentir, de forma desigual pero creciente, el protagonismo de la voluntad política en su configuración física, substrayendo a la propia comunidad urbana la posibilidad de dar forma física a su asentamiento. Observándose este proceso en el trazado de nuevas calles, en la ocupación de los mejores solares urbanos, etc. Las aldeas tuvieron desigual suerte. Algunas de ellas permanecen incluso en la actualidad. Otras redujeron sus dimensiones a simples cortijadas o incluso desaparecieron a lo largo del siglo XVI. Algunos de los cortijos crecieron hasta convertirse durante los siglos XV y XVI en aldeas, como Torrequebradilla, Mancha Real, Cárchel... Otros se convirtieron en grandes torres de señorío, como El Término, La Iglesia, etc.

Con la elaboración de esta tesis pretendemos explicar, al menos en sus grandes líneas, esta dinámica histórica de modificaciones como resultado de la dinámica social y económica que se produjo durante los siglos bajomedievales. Nuestro trabajo insiste en el sustento físico, espacial

[20] T. Quesada Quesada, 1994.

de la dinámica social que nos puede ayudar en el intento de reconstrucción de las etapas de implantación, articulación y consolidación del Concejo de Jaén, concebidas como una dinámica histórica de modificaciones en la cual, pese al indudable peso de las condiciones naturales, es la acción del hombre, basada en intereses sociales quien decide y produce los cambios en el espacio. Esto exige una relectura atenta de las fuentes escritas y de las crónicas históricas contemporáneas y su integración y contraste con los datos aportados por un análisis arqueológico del territorio. Hablemos ahora brevemente de como pensamos realizar este análisis arqueológico.

I.2.- PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.

La Arqueología Medieval cuenta actualmente con una práctica bastante consolidada y con un corpus teórico que, partiendo de préstamos tomados de la Arqueología Prehistórica, ha conseguido una autonomía conceptual necesaria, ya que estudia formaciones sociales más complejas que las prehistóricas que, por lo tanto, mantienen una relación más diversificada con la Naturaleza.

En España, la investigación se ha centrado especialmente en el mundo andalusí, el estudio diacrónico de su organización espacial y de sus formas de poblamiento, utilizando métodos y técnicas de la llamada Arqueología Extensiva.

La reivindicación de que la Arqueología debe no sólo reconstruir las formas de explotación y utilización del espacio, sino también su conceptualización por parte de las sociedades pasadas, es tal vez la causa de que desde hace unos años, esté cobrando fuerza otra denominación para esta Arqueología Espacial, Extensiva o del Territorio.

Se trata de la Arqueología del Paisaje, en la cual confluyen una diversidad de enfoques y tradiciones, como son la herencia de la Nueva Arqueología y los estudios espaciales y territoriales potenciados por ella, los enfoques ecológicos en general, y la ecología cultural e histórica en particular, etc.

Así, por ejemplo, para Felipe Criado y Matilde González, defensores en nuestro país de esta denominación, por Paisaje se entiende “la objetificación de prácticas sociales de carácter material

e imaginario. El resultado en el que se concretan espacialmente los procesos sociales", combinándose, en su conformación, tres tipos específicos de circunstancias: El Ambiente: "el espacio como realidad intransitiva, como medio natural o matriz ambiental sobre la que los hombres realizan sus actividades"; La Sociedad: "que transforma al espacio físico en una realidad transitiva, en una construcción social o producto de la acción humana", y La Cultura: "que configura el espacio como una categoría cultural, como el resultado de las concepciones alumbradas por el pensamiento, ideología y valores simbólicos de un determinado grupo social"[21].

La ambigüedad y globalidad del término Paisaje es tal vez lo que lo hace más atractivo, pues sugiere una realidad física, pero también y sobre todo, una realidad humana[22]. Aunque también es lo que permite que en gran parte de los casos, su aplicación esté vaciada de un contenido teórico y metodológico específico y sea usada bien con un carácter pretencioso, para referirse a la descripción del entorno inmediato de un yacimiento en términos de marco en que se desarrolla la actividad del hombre, bien con la aspiración de conseguir una reconstrucción ideal, fotográfica de una zona en un determinado momento histórico, casi siempre ligada al proceso de excavación.

Julián Ortega[23] advierte de este peligro cuando afirma categóricamente que "La Arqueología del Paisaje, por supuesto, no existe; (...) no existe ningún «área de conocimiento» propio de la Arqueología del Paisaje. Ni sus métodos le son propios, ni existe campo de conocimiento alguno que pueda adjudicarse para sí de forma exclusiva e intransferible. La única Arqueología del Paisaje que existe es la que generan aquellos que se autodenominan arqueólogos del paisaje. (...) Se trata pues, de un resultado, no de una premisa.(...) La transformación de la antigua Arqueología Espacial en la reciente Arqueología del Paisaje no responde tanto a un cambio en la «naturaleza» de su objeto de reflexión y trabajo como a un cambio en lo que los arqueólogos espaciales quieren decir ahora y no decían antes"[24].

El cambio de denominación, en cualquier caso, sí responde a un cambio, o a una ampliación, en los objetivos de la investigación de la mayoría de los arqueólogos/historiadores, tras la tormentosa y larga disputa entre la Escuela Procesualista - *New Archaeology* y todos los "ismos"

---

[21] F. Criado Boado; M. González Méndez, 1994, p. 60.

[22] A. Malpica Cuello, 1995.

[23] J.M. Ortega Ortega, 1998, pp. 35-51.

[24] Ibídem, pp. 35 y s.

del movimiento postprocesualista[25], que si bien se caracterizan -estos últimos- por su diversidad de enfoques, están de acuerdo en rechazar el reduccionismo ambiental, las relaciones planas comunidad-naturaleza, la ignorancia de factores extraeconómicos, la utilización de conceptos anacrónicos como rentabilidad ... etc., todos ellos resultado del encuadre teórico de la línea más *pura* del Procesualismo, imperante en la Arqueología Espacial durante lustros.

Con la adopción del término Paisaje para acompañar al de Arqueología, se enuncia el *deseo* o la *aspiración* de reconocer y abarcar en la investigación arqueológica la compleja red de relaciones multidireccionales y dinámicas que se han sucedido -y se suceden- en el espacio, "(...)por eso la Arqueología del Paisaje es una perspectiva adecuada para el estudio de las sociedades, que exige la incorporación equilibrada de las anteriores"[26]. Aunque, dada su falta de definición teórica, resulta necesario precisar el sentido en el que nosotros lo usamos, fijar nuestros objetivos y formas de trabajo específicas.

Ya hemos anunciado más arriba que nuestro interés no se centra en estudiar el poblamiento bajomedieval de una región o comarca caracterizada por su homogeneidad geográfica -como puede ser un valle, o la desembocadura de un río, o un sistema montañoso-. Nuestro objeto de estudio es la evolución del poblamiento en el Concejo bajomedieval de Jaén: un *Territorio Político*, y por lo tanto un espacio *artificial*, ya que es el resultado de la apropiación de dicho territorio por una comunidad humana. ¿Es posible estudiar un Territorio Político desde la Arqueología del Paisaje?

Nosotros pensamos que sí, ya que, si hay un rasgo esencial definidor del Paisaje, este es el de la *territorialización* que han hecho de él las diferentes sociedades, cuyas diversas relaciones económicas, sociales, políticas o ideológicas dejarán improntas que deben descifrarse en aquel. como dice A. Orejas, se trata:

> "(...)de la intervención más fuerte del hombre sobre su medio, ya que arrastra otras muchas intervenciones, visibles e invisibles, en el sentido de que impone una regularización, una ordenación del espacio, su uso y su interpretación por parte de la comunidad(...). Fijar un territorio implica: poner límites (visibles e invisibles), la regulación de usos del suelo (que tiene relación con los recursos explotables), una

[25] I. Hodder, 1988, pp. 176-202. Un repaso (en el doble sentido de la palabra) a las más importantes corrientes postprocesualistas lo encontramos en el corrosivo (y divertido) artículo de A. De Guio, 1992, pp. 305-389.

[26] A. Orejas, 1998, p. 14.

> determinada ordenación que genera morfologías específicas (parcelarios, sectores de explotación minera, zonas urbanas, red de comunicaciones), formas de explotación (condiciones de producción y propiedad), el control de las poblaciones que quedan sujetas a este territorio (censos y catastros), determinar centros de poder, de decisión y, consecuentemente, jerarquizar"[27].

Al estudiar, pues, el Paisaje, debemos considerar la relación o la evolución de las relaciones de una comunidad humana con su entorno ecológico, ya que es tanto el marco donde se desarrolla su vida, como la fuente de sus recursos; actúa tanto de barrera como de forma de comunicación; es la plasmación física tanto de las relaciones e intereses sociales de esa comunidad, como de su mentalidad y creencias, etc. Y, por lo tanto, es indisociable de las necesidades y capacidades de la comunidad que lo crea.

Esta forma de afrontar el Paisaje va mucho más allá de una mera reconstrucción de una imagen, y requiere proceder por niveles de aproximación, desde la mera detección de elementos morfológicos hasta la interpretación más compleja de los mismos, sirviéndose, para ello, de todas las fuentes de información disponibles. Esto implica romper a dos niveles con la metodología tradicional imperante en la Historiografía de los siglos bajomedievales:

* En primer lugar, lo que es imprescindible en esta fase de interpretación, es la de integrar y contrastar las informaciones obtenidas a través de la metodología arqueológica con las aportadas por otros tipos de fuentes: escritas (documentación fiscal, inventarios de bienes y propiedades, testamentos, contratos de compraventa; documentación legislativa -leyes y ordenanzas-, judicial y administrativa; crónicas militares, biografías; descripciones antiguas, etc.), toponímicas, cartográficas (cartografía histórica y actual), etc.

Esta confrontación entre las informaciones ofrecidas por fuentes de diversa naturaleza, sobre todo entre las fuentes arqueológicas y las fuentes escritas, es especialmente necesaria cuando la investigación emprendida pretende, como es nuestro caso, reconstruir una situación de conjunto, describir un proceso evolutivo y hallar sus causas sociales y económicas.

En un trabajo de tales características, la relación que se establece entre las informaciones aportadas por ambos tipos de fuentes es de estricta reciprocidad, ninguna de ellas puede

[27] Ibídem, p. 15.

reivindicar el papel de referente superior respecto a la otra: “Il rapporto di verifica è comunque sempre bilaterale e deve tendere non a ridurre le conoscenze alla sola area di sovrapposizione, ma al contrario ad allargare la possibilità di percepire in modo complesso i fenomeni storici”[28].

Y esto es así porque, de hecho, de ambas fuentes surgen informaciones diferentes. La arqueología capta, a partir de sus particulares metodologías -prospección y excavación- aspectos de los fenómenos históricos que escapan a la documentación escrita, y las reconstrucciones que realiza a partir de ellos pueden iluminar nuevos caminos a la interpretación de los testimonios escritos.

Por otra parte, la exégesis de los documentos escritos ofrece a la investigación arqueológica sistemas institucionales y estructurales con los que sus reconstrucciones deben ser compatibles: “Los dos registros -el textual y el arqueológico- producen informaciones distintas, cuya relevancia depende en última instancia de su articulación en una teoría y del lugar que ocupen dentro de ella. En rigor, el registro arqueológico, de una forma más directa que el textual, hace evidente que la estratificación -bien reconocible en el espacio por ella producido- es el factor fundacional de toda la estructura social (...). La relevancia científica de la investigación dependerá de la capacidad de movilizar la información producida por ambos registros para explicar porqué y cómo se produce y reproduce esta estratificación”[29].

* Por lo que se refiere a la metodología estrictamente arqueológica, y aquí se establecería el segundo punto de ruptura, debemos eliminar la gradación entre las técnicas arqueológicas -la prospección y la excavación-, superando la óptica académica tradicional y positivista que concebía a la prospección, en el mejor de los casos, como mera forma de detección de yacimientos merecedores, por su buena estratigrafía, del planteamiento de una excavación, culminación del proceso y única forma de obtener información válida[30].

Partimos de que el Paisaje es el resultado tanto de la adaptación del hombre al medio como de la superación de los obstáculos que este ofrece y de la alteración de sus condiciones: desde el momento en el que el hombre interviene en el entorno, surgen una diversificación de elementos espaciales, en función del uso otorgado a cada uno de ellos, elementos que se van progresivamente racionalizando, delimitando, diseñando.

---

[28] P. Delogu, 1994, p. 250.

[29] M. Barceló, en M. Barceló et alii, 1988, p. 12.

[30] A. Ruiz Rodríguez; M. Molinos Molinos, 1997, p. 64.

Para su estudio, la prospección se erige como la metodología de trabajo fundamental, no sólo en el primer análisis estrictamente morfológico, destinado a la detección de tales elementos, sino también en el paso sucesivo de identificación e interconexión entre ellos[31].

Aunque, naturalmente, los resultados producidos en el trabajo de prospección dependerán, en buena parte, de los conocimientos adquiridos previamente sobre materiales cerámicos y técnicas constructivas, indicadores cronológicos y funcionales esenciales en el trabajo de campo, cuyos ejemplos más válidos se obtienen en las excavaciones arqueológicas, gracias a las asociaciones y a las sucesiones estratigráficas, por lo que las investigaciones en superficie deben apoyarse siempre en sondeos o excavaciones realizadas en la zona estudiada.

En el paisaje actual, las huellas de sociedades pasadas aparecen de tres formas diferentes[32]:

- Elementos fosilizados: que permanecen más o menos alterados pero sin realizar ninguna función: torres de vigilancia y castillos en ruinas, aldeas y cortijos abandonados, minas y salinas agotadas, restos de antiguas dehesas, etc. Precisamente este desuso es lo que ha permitido su continuidad en el paisaje, su detección y tipificación, gracias también a la ayuda de la toponimia y de las descripciones incluidas en la documentación escrita.

- Después están los elementos reutilizados, que permanecen físicamente, con una función diferente o bien idéntica a la que desempeñaron: caminos, cruces, albercas y acequias, puentes, etc., que mantienen la memoria de hitos y líneas de una organización social del espacio anterior, y que, pese a su continuidad, es frecuente que su reconocimiento en el paisaje actual sea difícil y, a veces, imposible, dada su integración.

- Por último, están los elementos deducibles, por la existencia de indicios: por ejemplo, series de elementos que se repiten periódicamente y podemos extrapolar, siempre con enorme precaución (unidades agrarias, tramos de vías perdidas pero reconstruidas a través de la topografía y de los puntos de referencia aportados por las fuentes escritas, etc.).

Una vez detectados estos elementos aislados, enmascarados o desaparecidos, hay que darles un sentido, transcendiendo constantemente la forma o el conjunto de formas para considerar sus

[31] A. Orejas, 1991, pp. 191-230. V. Salvatierra Cuenca; E. Mª Alcázar Hernández; Mª C. Pérez Martínez, 1993, pp. 115-124. A. Malpica Cuello; T. May, 1997, pp. 185-224.

[32] A. Orejas, 1991.

posibles articulaciones a diferentes niveles, dentro de los cuales cada uno de los datos espaciales cobra un significado preciso, alimenta un tipo de información diferente.

Esta constatación empírica la sistematizaron los prehistoriadores[33], distinguiendo tres niveles de análisis espacial: El macro o regional, el semimicro o local y el micro o individual. El tipo de información proporcionado por cada uno de esos niveles de análisis variará de acuerdo con el tipo de organización social global en que se hallen inscritos. La capacidad de captar la dialéctica entre los tres niveles, la dinámica de sus modificaciones y el protagonismo de las decisiones modificadoras es lo que constituirá en cada caso, la garantía de estar haciendo una interpretación histórica válida.

Desde un punto de vista eminentemente práctico, esto supone manejar un volumen de datos muy considerable, de diferente naturaleza y en un ámbito espacial amplio, por lo que se podría caer en la trampa de realizar una mera yuxtaposición de diversos estudios desde diferentes ángulos de visión: la integración de todos ellos, desde una forma de trabajo nueva y propia es la única vía posible.

Se trata, dicho de otra forma, de rechazar el Paisaje visto como una serie de trazos o puntos sobre un mapa mudo, sin ninguna coherencia: líneas defensivas, asentamientos, divisiones agrarias, explotaciones mineras, etc. Este peligro se puede esquivar no olvidando nunca los objetivos marcados en la investigación, pero también, desde el punto de vista del proceso de trabajo, utilizando técnicas que nos permitan manipular todos los datos en conjunto, realizando un análisis verdaderamente integrado de los mismos.

Para ello nosotros hemos recurrido a la Informática. Concretamente, a las bases de datos relacionales, a los Sistemas de Información Geográfica o S.I.G., y a las aplicaciones de Visualización Científica y Realidad Virtual. Los S.I.G. son programas informáticos que permiten almacenar y manipular grandes cantidades de datos referidos al territorio estudiado, realizar análisis de tipo espacial y producir una cartografía temática impecable a partir de ellos. Por su parte, los programas de Visualización Científica permiten la reconstrucción no sólo en la forma bidimensional tradicional, sino también tridimensional del Paisaje medieval, eliminando todos los elementos del paisaje actual que dificultan su entendimiento. Al análisis de estas técnicas y a la exposición de los resultados obtenidos con su aplicación en nuestra investigación dedicaremos el capítulo siguiente (Capítulo II).

[33] D. L. Clarke,1977.

I.3.- LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

Al hacer una relación de las fuentes de información utilizadas en un trabajo de las características de esta tesis, se hace siempre muy difícil decidir cual será el orden en que deben aparecer explicitadas, ya que, en ningún momento se querría dar la visión de que se ha establecido una jerarquización basada en la importancia que cada una de ellas ha tenido en los resultados finales.

Los datos aportados por los trabajos arqueológicos no hubieran existido si antes no hubiéramos hecho una exhaustiva consulta de la cartografía y de los inventarios toponímicos a nuestra disposición. Al mismo tiempo, estos análisis no tendrían ningún sentido sin su contraste a través del trabajo de campo, al igual que sucede con la información ofrecida por las fuentes documentales.

Por lo tanto, en este apartado dedicado a reseñar las fuentes de información utilizadas, hemos decidido seguir un orden estrictamente alfabético. Sin duda, como sucede con todos los órdenes, no es inocente, pero al menos sugiere una idea de cierta objetividad.

I.3.1 Fuentes arqueológicas:

a) Excavación.

El único asentamiento rural de cronología bajomedieval excavado en el territorio bajo estudio es el del Cerro de Peñaflor, formado por tres estructuras diferentes: un castillejo, unos rediles para el ganado y un cortijo[34]. Las técnicas constructivas utilizadas en cada uno de ellos, así como los materiales de construcción presentes, nos han servido como elementos de guía, detección y comparación en los trabajos de campo emprendidos para la elaboración de esta tesis.

De igual forma, la secuencia estratigráfica obtenida en su excavación sistemática ha sido utilizada como base para la creación de una tipología cerámica con la que identificar cronológicamente los diferentes asentamientos localizados en los estudios de prospección.

[34] V. Salvatierra Cuenca; F.J. Aguirre Sadaba, J.C. Castillo Armenteros, 1991, pp. 298-303. V. Salvatierra Cuenca; J.C. Castillo Armenteros, 1993, pp. 312-318. V. Salvatierra Cuenca, en prensa.

En dicha tipología cerámica, y con el fin de que fuera lo más amplia posible, hemos utilizado también los materiales recuperados en otras excavaciones, cuyo examen y estudio nos fue facilitado por el hecho de que casi todos los directores de dichas intervenciones son miembros del Grupo de Investigación del Patrimonio Arqueológico de Jaén (GIPAJ), al que pertenecemos, y, en gran parte, los materiales estaban depositados en las áreas de Prehistoria y Arqueología e Historia Medieval, de la Facultad de Humanidades de Jaén, y en el Museo Arqueológico Provincial.

En total, hemos utilizado el material cerámico aparecido en once excavaciones arqueológicas que, si bien no se realizaron sobre asentamientos rurales -siete de ellas fueron realizadas en ambientes urbanos, mientras que las cuatro restantes se efectuaron sobre fortificaciones medievales de diferentes pueblos de la provincia-, sí ofrecían excelentes estratigrafías de los siglos bajomedievales.

De las siete excavaciones realizadas en cascos históricos urbanos cinco -cuatro en Jaén y una en Andújar- sacaron a la luz estructuras de hábitat de época musulmana, que fueron reutilizadas por la población cristiana llegada después de la conquista de la ciudad, dando como resultado la documentación de una fase cronológica medieval similar: aquella que va desde la segunda mitad del siglo XII al XV. Si todas coinciden en la presencia de esta secuencia cronológica, también lo hacen en la ausencia de fases musulmanas anteriores: La fase emiral y califal no tuvo constatación, aunque sí que se recuperó material ibero-romano y en algún caso prehistórico. Dado que todas las estructuras medievales recuperadas corresponden a sistemas de habitación, el material cerámico hallado ofrece una excelente oportunidad de estudiar las tipologías de cerámica doméstica utilizadas en Jaén en esta época. Las dos excavaciones de urgencia restantes, una intramuros, la de la C/ San Juan nº 3 de Jaén[35], y otra extramuros, en la C/ Ruiz Jiménez de la misma localidad[36], localizaron lo que parecen ser dos vertederos, con abundante material cerámico de los siglos XIV y XV no asociados a ninguna estructura de hábitat, y mezclados con gran cantidad de restos óseos de animales.

- En la excavación realizada por los arqueólogos Mª del Mar Marín y J.C. Castillo en un solar de la C/ Escalerillas de Jaén, situada en la antigua collación de S. Miguel, ocupada, una vez conquistada la ciudad por los cristianos, principalmente por labradores y jornaleros, se documentaron restos del patio de una casa, con planta cuadrada y un complejo sistema de

[35] J.L. Serrano Peña; A. Esteban Marfil, 1993, pp. 243-244.

[36] J.L. Serrano Peña, 1993, pp. 245-247.

captación y distribución de aguas, ubicado en los muros que delimitaban este espacio abierto. Estas estructuras fueron enmarcadas cronológicamente por el material cerámico recuperado, en la segunda mitad del siglo XII e inicios del XIII, y aparecen rotas por la construcción de una casa fechada entre los siglos XIII y XV[37].

- La excavación llevada a cabo por las arqueólogas Yolanda Jiménez y Mª del Pilar Chica, en un solar de la Calle Baños de la Audiencia, ubicada en la antigua collación de S. Bartolomé de Jaén, se documentó, en todos los sondeos efectuados, el período medieval. Se recuperaron los restos de dos casas musulmanas a las que se asignó una cronología de finales del siglo XII e inicios del XIII. De ellas tan sólo se conservaban algunas de sus habitaciones, en las que se recogieron gran cantidad de fragmentos cerámicos. La fase medieval cristiana viene representada por el abundante material cerámico localizado dentro de las habitaciones islámicas, lo que indica que, una vez tomada la ciudad y desalojada la población musulmana, los pobladores cristianos ocuparon estas viviendas, realizando en ellas pequeñas reformas[38].

- De nueva planta parecen ser los restos de una casa datada en los siglos XIV-XV excavada en la Plaza de San Agustín de Jaén, en la antigua collación de San Pedro, por los arqueólogos Joaquín Zafra y Mª Carmen Pérez[39]. Concretamente, sacaron a la luz los restos de una habitación cerrada por muros de sillarejo unido con argamasa, pavimentada con losas irregulares calzadas con pequeñas piedras que se apoyaban directamente sobre la base geológica.

- Otra de las excavaciones cuyo material cerámico ha sido sometido a estudio es la llevada a cabo por J.L. Castillo Armenteros y otros arqueólogos, en un enorme solar que ocupaba prácticamente una manzana del casco histórico de Jaén, en el que se localizaban restos del lienzo amurallado de la antigua ciudad medieval que separaba la urbe de sus arrabales, en las inmediaciones de la Calle Millán de Priego[40]. El solar se ubica próximo a dos de las puertas de entrada a la ciudad, la del Sol y la de Baeza. Dos son las de ocupación medievales detectadas: la islámica, con estructuras de casas enmarcables cronológicamente en la segunda mitad del siglo XII y principios del XIII, y la cristiana, representada por las reutilizaciones de dichas casas, y construcciones de nueva planta que provocan una reestructuración del antiguo orden espacial.

---

[37] Mª M. Marín García; J.C. Castillo Armenteros, 1999, pp. 236-241.

[38] Y. Jiménez Morillas; Mª P. Chica Ruiz; J.C. Castillo Armenteros, 1993, pp. 234-242.

[39] J. Zafra Sánchez; Mª C. Pérez Martínez, 1995, pp. 387-391.

[40] J.L. Castillo Armenteros et alii, 1995, pp. 396-406.

- Caso similar al anterior es el de la excavación de urgencia llevada a cabo por J.C. Castillo Armenteros en la C/ Alcázar de Andújar[41], en un solar donde junto a los lienzos de la muralla de la ciudad se adosaban estructuras de hábitat fechables en los siglos XIV y XV.

Al material cerámico obtenido en estas excavaciones urbanas, eminentemente doméstico, añadimos el aportado por cuatro intervenciones realizadas en diferentes fortificaciones de la provincia, con el objetivo, antes enunciado, de que el corpus ceramológico final ofreciera el mayor abanico posible de características funcionales y formales. En concreto, examinamos el material cerámico extraído en las siguientes excavaciones:

- Las realizadas por la Escuela Taller de Torredonjimeno, bajo dirección del arqueólogo Rafael Lizcano[42], del castillo de dicho pueblo, cuyo origen se pudo datar en la segunda mitad del siglo XII o primera del XIII, y que fue ampliado y modificado por la Orden Militar de Calatrava, a cuyo señorío se vinculó, tras la conquista cristiana, dentro de la Encomienda de Martos.

- Las llevadas a cabo en la fortificación del pueblo de Siles, por los arqueólogos José Luís Castillo y Mª Carmen Pérez[43], cuyos elementos emergentes más significativos son los llamados «Tercia y el Torreón del Cubo». La excavación puso de manifiesto como este último pertenecía a una fortificación erigida en el siglo XIV, de la que se pudo recuperar también parte del lienzo de muralla que la rodeaba y su aljibe. En el siglo XV se transformó el espacio anterior con una serie de edificaciones que bien destruyeron las estructuras preexistentes, bien se adosaron a ellas, como es el caso de la Tercia.

- De características similares a la anterior fue la intervención realizada por Juan Carlos y José Luís Castillo y Mª del Mar Marín en la fortificación del pueblo de Torreperogil[44], cuyos únicos elementos emergentes conservados eran las llamadas «Torres Oscuras», una de planta ochavada y otra cuadrada. La excavación puso de manifiesto como ambas torres formaban parte de una fortaleza datada en los siglos XIII-XIV, de la que también se sacaron a la luz otro torreón y un tramo del lienzo de la muralla que cerraba el conjunto.

---

[41] J.C. Castillo Armenteros, 1991, pp. 276-291.

[42] R. Lizcano Prestel, 1993, pp. 292-304. R. Lizcano Prestel et alii, 1993, pp. 305-311.

[43] J.L. Castillo Armenteros; Mª C. Pérez Martínez, 1995, pp. 421-429.

[44] J.C. Castillo Armenteros; J.L. Castillo Armenteros, 1992, pp. 265-272. J.C. Castillo Armenteros; J.L. Castillo Armenteros; Mª M. Marín García, 1992, pp. 273-279.

- Por último, están los trabajos arqueológicos preliminares al proyecto de restauración del castillo de Sabiote, realizados por José Luís Castillo y otros arqueólogos[45], en cuyo desarrollo se realizó una excavación arqueológica y un estudio estratigráfico de las estructuras emergentes de la fortaleza construida por los calatravos tras la conquista castellana en el extremo NE del precedente *ḥiṣn* islámico.

Una vez que hemos expuesto los diferentes contextos en los que aparecieron los materiales bajo estudio, procedemos a enumerar, sintéticamente, los principales atributos del conjunto. La primera característica que llama la atención es la primacía de las formas abiertas sobre las cerradas. De estas últimas, la forma más común es el tipo ***Jarra***. Las pastas son claras de cocción uniforme, y el desgrasante es siempre fino o mineral. Su decoración se realiza en casi todos los tipos en vidriado monócromo, tanto interior como exterior, primando el color amarillo o verde, aunque también hay ejemplos de jarras no vidriadas, algunas de ellas decoradas con trazos de óxido de manganeso que adoptan diferentes motivos, que parecen ser un claro exponente de la pervivencia de anteriores tipos islámicos.

La segunda forma cerrada más representada es el tipo base de cacharro de cocina: la ***Olla*** o ***Marmita***, con un vidriado monócromo en verde, melado o marrón rojizo, que recubre su cara interna. En muchos casos se constata la presencia de un engobe anaranjado en la base del recipiente.

Dentro de las **Formas Abiertas**, el elemento cerámico más abundante, es el ***Ataifor*** de tipo **cuenco y escudilla**. Suelen aparecer vidriados sólo en el interior, principalmente en color amarillo o verde amarillento, acompañado en algunos casos con una decoración constituida por círculos. Alguno de ellos poseen el labio trilobulado.

En el tipo **plato**, destacan los decorados con motivos geométricos en esmalte marrón o verde sobre fondo amarillo melado. Le siguen los platos con fondo blanco decorados también con motivos geométricos en esmalte de tonos azules o cobrizos.

Son escasos los fragmentos de cerámica representativos de una vajilla de lujo o fina. Cuando aparecen (caso de la excavación de la fortificación de Siles), forman parte de platos y cuencos vidriados en color azul cobalto con reflejos metálicos que recuerdan la cerámica levantina que probablemente empieza a surgir en esta zona hacia el siglo XIV, desarrollándose plenamente en

[45] J.L. Castillo Armenteros et alii, 1999, pp. 278-285.

el siglo XV, etapa en la que se caracterizará por la complejidad de los motivos decorativos (geométricos, vegetales, heráldicos, etc).

b) La Prospección.

Para la elaboración de esta tesis doctoral se planificaron y llevaron a cabo dos campañas de prospección con dos objetivos muy específicos:

En la primera campaña, nos centramos en la localización y estudio de los asentamientos bajomedievales citados en las fuentes documentales conservadas. Para ello, realizamos un estudio comparado, previo al trabajo de campo, de la toponimia presente en tales documentos, con la que aparece en la cartografía actual.

En la segunda campaña, nos centramos en visitar aquellos yacimientos en los que investigaciones arqueológicas anteriores habían detectado una fase bajomedieval, intentando cubrir, además algunos de los escasos " vacíos" de prospección que quedan en el territorio objeto de nuestro estudio. Efectivamente, una buena parte de la zona estudiada ha sido protagonista de numerosos trabajos de prospección desde principios de los años '80, ensayándose variadas técnicas y metodologías al servicio de análisis tanto macro como microespaciales orientados al estudio del poblamiento Ibérico, Romano e Hispanomusulmán, llevados a cabo por los investigadores del G.I.P.A.J., todos ellos miembros o colaboradores de los Departamentos de Prehistoria, Arqueología e Historia Medieval del antiguo Colegio Universitario de Jaén, dependiente de la Universidad de Granada, y desde principios de los años '90, integrantes de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Jaén.

Como advertíamos más arriba, esta labor investigadora ha cubierto en buena parte el territorio en el que se centra la presente tesis, pero no todo. El Concejo Bajomedieval de Jaén se extendía, desde el punto de vista geográfico y geomorfológico, por dos dominios totalmente diferentes: Por una parte, la denominada Campiña de Jaén, sector más oriental de la Depresión del Guadalquivir, y por otra, las sierras que conforman el Frente Externo de las Cordilleras Béticas. Todos los trabajos arqueológicos mencionados más arriba tienen en común el haberse desarrollado en la Campiña de Jaén, mientras que el sector de las sierras había quedado hasta cierto punto marginado. Esta situación cambió a principios de los años '90, en que comenzaron los trabajos de prospección realizados en Sierra Mágina por los profesores del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Granada D. Tomás Quesada y Dª Encarnación Motos -en dos de

cuyas campañas tuvo la suerte de participar la doctoranda-, trabajos que han sido ampliados a las Sierras Sur de Jaén por parte del Área de Historia Medieval de la Universidad de Jaén en los últimos años.

Dada la importancia fundamental que han tenido las informaciones obtenidas por estas investigaciones en la elaboración de la presente tesis, pasamos a hacer una breve reseña de sus objetivos y metodologías.

b.1) Las prospecciones en la Campiña de Jaén (1979-1991).

Como estudiaremos más detenidamente en el capítulo dedicado al Espacio Físico, la Campiña de Jaén conforma un territorio triangular al oeste de la actual provincia de Jaén, cercada al norte y al sur por la Sierra Morena y las Subbéticas respectivamente, y al este por el estrechamiento que se produce por el avance hacia el norte de Sierra Mágina; hacia el oeste, la Campiña de Jaén se abre a la de Córdoba, conformando un paisaje muy homogéneo hasta llegar al río Guadajoz, donde, al descender la altura media, principia la Campiña del Bajo Guadalquivir.

En función de su altura media, la Campiña se divide, de norte a sur, en dos subáreas, la primera, denominada **Campiña Baja**, arranca de la zona de Vega del Guadalquivir, con alturas entre los 200 y 400 metros de altitud; la segunda y más meridional, denominada **Campiña Alta**, se situaría entre esta última altura y los 600 metros en su zona de contacto con el pie de monte de las Subbéticas. Ambas franjas muestran diferencias sustanciales por lo que se refiere a la pendiente media y la formación geológica.

Al sur del Guadalquivir, la Campiña se considera, igualmente, dividida en dos zonas, **la Oriental y la Occidental**, por el cauce del río Guadalbullón, que, naciendo en el corazón del prebético jiennense, discurre de sur a norte hasta tributar sus aguas en el Guadalquivir. La Campiña Oriental es considerablemente más estrecha que la Occidental, siendo recorrida de sur a norte por pocos pero importantes arroyos, como el Arroyovil y el Salado de Torrequebradilla. La característica más señera de estas tierras es su salinidad, y, en general, su mala calidad para el cultivo. Por lo que respecta a la Campiña Occidental, su red hidrográfica es más compleja y abundante que la de la Campiña Oriental. Por otra parte, las tierras de la Campiña Occidental son más ricas, y tradicionalmente han estado más pobladas, siendo protagonistas de una explotación agrícola más intensa.

Los trabajos de prospección realizados en la Campiña han tenido siempre en cuenta estas diferencias a la hora de definir los espacios que se querían prospectar en las diferentes campañas. Así, por ejemplo, las campañas de prospecciones programadas entre 1985 y 1987 por los Departamentos de Prehistoria e Historia Medieval del antiguo Colegio Universitario de Jaén, tuvieron como objetivo obtener una primera capa de documentación sobre el poblamiento de la Campiña Oriental, que hasta ese momento no se había examinado. Primero se recorrieron los valles de los ríos, y luego las zonas intermedias. El trabajo consistió en un barrido sistemático de la zona elegida en cada caso, efectuado por grupos de 20 o más personas, durante el cual se recogían principalmente datos sobre la localización y las fases de ocupación de los asentamientos, vertidos en un modelo de ficha de prospección diseñado para tal fin por el Departamento de Prehistoria[46]. En una segunda fase miembros del Departamento de Historia Medieval volvieron a visitar aquellos que presentaban una ocupación de esta época, con el objetivo de obtener una documentación complementaria[47].

A partir de estos primeros barridos, en los que participaban un gran número de personas, se planificaron en los años sucesivos nuevas campañas en las que la metodología varió sensiblemente.

Efectivamente, se llevaron a cabo lo que se denomina prospecciones sistemáticas, efectuadas por grupos reducidos, de 3 a 10 personas, en los que no sólo se anotaban en las fichas la localización y las fases cronológicas detectadas en función de los materiales en superficie, sino que se intentaba definir diferentes tipos de asentamiento para la elaboración de una tipología y de unos patrones de distribución en el territorio, en función de la asociación y articulación entre ellos, y entre cada asentamiento y su medio físico. Con tal motivo se fijaron una serie de variables básicas, en principio de carácter cualitativo, como la presencia de fortificaciones, el tamaño o la visibilidad[48]. Por lo general se efectuaron recorridos repetidos y en distintos momentos del año, para asegurar los resultados. Caben destacarse las efectuadas en la Campiña Occidental[49], y en

[46] C. Choclán Sabina et alii, 1984.

[47] V. Salvatierra Cuenca; F.J. Aguirre Sádaba; Mª M. Galván Sánchez, 1987, pp. 97-100.

[48] A. Ruiz Rodríguez; M. Molinos Molinos, 1997, p. 66.

[49] V. Salvatierra Cuenca; F.J. Aguirre Sádaba; Mª M. Galván Sánchez, 1987, pp. 97-100. J.C. Castillo Armenteros et alii, 1990, pp. 167-172. M. Castro López, 1986.

la Oriental[50], aunque también se realizaron campañas de prospección siguiendo las cuencas fluviales de ríos y arroyos de ambas Campiñas, recorriendo los cauces detenidamente y recogiendo datos en la ficha de campo sobre los principales aspectos físicos, geográficos e históricos del lugar documentado.

De esta forma se han analizado, dentro de nuestra zona de interés, la Vega del Guadalquivir[51], el curso del río Rumblar[52], el río Torres y el Jandulilla[53], el Arroyo Salado de los Villares[54], y la efectuada en el Arroyo Salado de Torrequebradilla, en la que se pretendía analizar, específicamente, el poblamiento medieval existente en el entorno del yacimiento del Cerro del Castillo de Peñaflor. La prospección se ciñó a la cuenca del río a la que habría que añadir su territorio adyacente de unos 3 Kilómetros en cada margen. En los trabajos colaboraron un grupo de 10 personas que recorrieron el terreno de forma sistemática[55].

A finales de los años ‘80, se llevó a cabo una interesante experimentación metodológica en la Campiña Occidental, aplicando técnicas de prospección analítica al territorio. El objetivo, además de analizar el poblamiento romano[56] de una zona concreta, pretendía contrastar los resultados y la eficacia de prospecciones anteriores efectuadas con otros métodos de trabajo. En ella participó un grupo que osciló entre 15 a 25 personas, que analizaban exhaustivamente una zona claramente delimitada y de extensión media (10 a 25 km^2).

Además de la localización de yacimientos, tuvieron como objetivo experimentar la fiabilidad de los sistemas de prospección tradicionales, y determinar el coste (prospector/ hora) necesario para considerar un área suficientemente prospectada, considerando ese umbral como el momento a partir del cual prácticamente no se producen nuevos hallazgos.

---

[50] M. Molinos Molinos, 1987. M.A. Lagunas Navidad, 1987, pp. 144-145. G. Guerrero Pulido, 1988, pp. 37-67.

[51] M. Roca Roumens et alii, 1987, pp.51-54. C. Pérez Barea; N. Zafra De La Torre, 1993, pp. 312-315.

[52] F. Nocete Calvo et alii, 1987, pp. 75-78.

[53] M.A. Lagunas Navidad; C. Rísquez Cuenca; J.L. Serrano Peña, 1991, pp. 110-114.

[54] A. Ruiz Rodríguez, et alii 1990, pp. 139-147.

[55] J.C. Castillo Armenteros et alii, 1991, pp. 135-142.

[56] M. Castro López; C. Choclán Sabina, 1988, pp. 119-137.

Este ingente trabajo de prospección, junto a las actividades de excavación sistemática y prospección con sondeos, ha supuesto un importantísimo avance en el conocimiento de la estructura plurisecular del poblamiento en esta zona geográfica, facilitando sin duda los estudios desarrollados en los años '90, que pudieron centrarse así en trabajos de prospección específica, por lo general en cerros que poseían una determinada altura y que constituían enclaves estratégicos dentro de la zona elegida, o bien zonas donde aparecen estructuras de fortificación[57], destacando sin duda en esta nueva etapa las prospecciones realizadas por Juan Carlos Castillo para la elaboración de su tesis doctoral sobre el poblamiento emiral en la Campiña de Jaén[58].

b.2) Las prospecciones realizadas en las Sierras Subbéticas (1991-1998).

Posteriores en el tiempo y focalizadas en el estudio del poblamiento medieval de las Sierras Subbéticas de Jaén y Granada, se desarrollaron las prospecciones sistemáticas dirigidas por los profesores del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Granada, D. Tomás Quesada y Dª Encarnación Motos.

El estudio, realizado en tres campañas de prospección desarrolladas entre los años 1991 y 1993[59], con la recogida sistemática de información de todos los yacimientos hallados en fichas de campo, se centró en la Serranía de Mágina, teniendo como límite occidental la margen derecha del río Guadalbullón.

Posteriormente, el Área de Historia Medieval de la Universidad de Jaén, amplió dicho trabajo a los sectores más occidentales de las Subbéticas, en la margen izquierda del río Guadalbullón. Se trató, en todos los casos, de prospecciones específicas para el estudio de las estructuras de fortificación presentes en el territorio, y de su entorno inmediato[60].

---

[57] J.C. Castillo Armenteros et alii, 1989, pp. 207-218.

[58] J.C. Castillo Armenteros, 1998.

[59] T. Quesada Quesada; E. Motos Guirao, 1993, pp. 302-311; 1995, pp. 257-261; y 1997, pp. 53-58.

[60] Gracias a estas prospecciones, tenemos en la actualidad un conocimiento bien preciso de las fortificaciones de Arenas (V. Salvatierra Cuenca, 1998d, pp. 701-720), Otíñar (V. Salvatierra Cuenca, 1995b, pp. 146-150), Cárchel y Cazalla (V. Salvatierra Cuenca, 1998e, pp. 761-780; E. Mª Alcázar Hernández, 1998, Inédito), Valdepeñas (J.C. Castillo Armenteros, 1997c, pp. 2689-2691), y las torres defensivas existentes en la Sierra de la Grana, término municipal de Torredelcampo (J.C. Castillo Armenteros, 1999, pp. 293-297).

En conclusión, podemos afirmar que el área cuenta con un alto nivel de prospección, suficiente, pensamos, para esbozar en esta tesis el tipo de poblamiento rural desarrollado en el Concejo de Jaén durante el período bajomedieval. Con ello no afirmamos que la relación de asentamientos tenga un carácter definitivo, sin duda, futuros hallazgos y estudios podrán matizar el esquema general que proponemos en nuestro estudio.

I.3.2. Las Fuentes Cartográficas y los Inventarios Toponímicos.

* La cartografía más detallada utilizada para la elaboración de esta tesis es la aportada por el Mapa Topográfico de Andalucía a Escala 1:10.000 elaborado por el Instituto de Cartografía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. El territorio que ocupaba el Concejo bajomedieval de Jaén en la Baja Edad Media es abarcado en su totalidad por los Mapas Nº 904, 905, 925, 926, 946, 947, 948, 969 y 970, divididos, cada uno de ellos en 16 hojas. Para su consulta y explotación no hemos utilizado el formato tradicional en papel, sino que hemos preferido utilizar su versión informatizada, a través del *software* «**Mulhacén: Planera Digital de Andalucía**», en su versión del año 1997.

Mulhacén es un programa de ordenador, de distribución gratuita a centros de investigación por parte de la Consejería antes citada, diseñado por el Instituto de cartografía para la visualización y consulta de sus series de cartografía digital, distribuidas en formato *raster* (TIFF), con la ventaja de que están georeferenciadas (gracias a un archivo, de formato TFW, que contiene la información de las coordenadas de cada hoja TIFF), es decir, moviendo el cursor (ratón) por la superficie de la hoja representada en la pantalla, el programa informa de la coordenada UTM del punto en el que el cursor se detiene. A parte de las herramientas de visualización corrientes en este tipo de programas (*zoom*, desplazamiento entre hojas consecutivas, etc.), Mulhacén permite medir distancias en metros entre dos o más puntos (con lo que se pueden establecer perímetros exactos) y áreas en m^2.

La información que contiene cada una de las hojas cartográficas es altitudinal -con las curvas de nivel representadas cada 10 metros-, de usos del suelo, red de carreteras y caminos rurales, de núcleos de población, incluidos la gran mayoría de los cortijos actuales -incluso aquellos en ruinas-, edificios industriales o de explotación agrícola -como balsas-, red hidrográfica, y por último, contiene la representación de las parcelas catastrales.

El mayor inconveniente que presenta esta cartografía 1:10.000 es la confusión, provocada porque toda esta información aparece representada por líneas y curvas en negro sobre fondo blanco, con diferencias de grosor inapreciables, por lo que en muchos casos las líneas que delimitan, por ejemplo, las parcelas catastrales se confunden con las curvas de nivel o los caminos. Idéntico problema nos encontramos con los arroyos y las veredas. En cualquier caso, su utilidad es indiscutible, sobre todo en los trabajos de microprospección, para delimitar los yacimientos en función de la dispersión de cerámica, etc. Nosotros lo hemos usado, además, para representar la localización exacta de cada uno de los yacimientos y de su entorno inmediato, así como para representar la dispersión cerámica de cada una de las fases cronológicas, que hemos podido distinguir en la prospección de superficie.

* Otra de las fuentes cartográficas que hemos manejado es la aportada por la «**Carta Militar Digital de España. Vector Raster**», elaborada y distribuida en CD-ROM por el Ejército de Tierra del Ministerio de Defensa. A la información le acompaña el correspondiente *software* de visualización y explotación, del cual nosotros hemos usado la versión 2.0, correspondiente a febrero del 2.000 (esta cartografía no es de distribución gratuita, sino que el CD cuesta unos 45 €).

La información de la planimetría es la misma que en el caso de Mulhacén, pero a escalas de menor resolución (1:250.000 y 1:500.000), aunque los datos son más claros, al manejar diferentes colores y, por supuesto, también aparecen georeferenciados con el sistema UTM. La gran ventaja de esta cartografía es que, en lo que se refiere a la visualización del territorio, no sólo ofrece la opción tradicional en dos dimensiones (plana), sino que han elaborado un Modelo Digital del Territorio (MDT), que permite ver en tres dimensiones la superficie terrestre. Aunque la resolución de este MDT no es excesiva (ha sido elaborado a partir de curvas de nivel cada 50 metros), para realizar visiones de conjunto de grandes extensiones de territorio es óptima, ya que, además, sobre esta dimensión tridimensional en la que las diferencias de altura se representan a través de una escala de color, se pueden superponer otros datos, como la red hidrográfica, la red de carreteras, etc. El programa tiene, además, otras aplicaciones interesantes -siempre teniendo en cuenta la baja resolución de la escala-, como son el cálculo y la representación del control visual de un punto geográfico definido por el usuario, el trazado de perfiles topográficos, el cálculo y la representación de las pendientes, etc.

En nuestro caso, hemos utilizado esta planimetría cuando necesitábamos representaciones de calidad de una gran extensión de territorio: por ejemplo, al ubicar la superficie que ocupaba el Concejo de Jaén dentro de la actual provincia (ver Capítulo III). Pero sobre todo, nos ha sido

imprescindible en la labor de reconstrucción, a través de las fuentes escritas, de los límites territoriales entre el Concejo de Jaén y sus vecinos castellanos -la Orden Militar de Calatrava, y los concejos de Arjona, Andújar y Baeza-, y de la frontera con el reino Nazarí de Granada, y en la posterior representación tridimensional de dichos límites (Capítulo V).

* Dentro de la cartografía digital actualmente disponible, también hemos utilizado la versión de noviembre de 2001 del «**Atlas Interactivo de Andalucía**», elaborado y distribuido (gratuitamente a centros de investigación) en CD-ROM por las Consejerías de Medio Ambiente y Obras Públicas y Transportes. De los tres CD en los que se divide esta obra, hemos utilizado el 2º, que, junto a la aplicación informática de rigor que permite al usuario visualizar y manejar la información, contiene una recopilación de cartografía temática, en escala 1:100.000, agrupada en los epígrafes de Tierra, Sociedad y Redes relativos a los recursos naturales, datos socioeconómicos e infraestructuras. En nuestro trabajo la hemos utilizado para elaborar el mapa geológico, de pendientes, de usos del suelo y de vegetación y usos agrícolas actuales en nuestra zona de estudio (ver Capítulo III).

* Otras de las fuentes cartográficas en formato digital que hemos utilizado es el «**S.I.G. Oleícola**», confeccionado por el Ministerio de Agricultura y Pesca en colaboración con el de Economía y Hacienda. Consta de varias ortofotos (en blanco y negro) en formato ECW y escala 1:2.000, realizadas a partir de vuelos efectuados en 1997 y 1998. Las ortofotos aparecen georeferenciadas, usándose para tal fin el sistema UTM, y sobre ellas se han sobrepuesto una serie de archivos vectoriales que representan el perímetro tanto de los polígonos como de las parcelas catastrales de los diferentes municipios españoles, apareciendo su número de orden sobreimpreso. Asociada a cada una de las parcelas catastrales se puede consultar una base de datos, cuya última actualización es de junio del 2000, que informan de su extensión en hectáreas, del número de olivos que contiene, etc. El S.I.G. Oleícola se consulta a través de una aplicación informática diseñada para tal fin denominada DinaView, en su versión 1.02. Lamentablemente, sólo hemos tenido acceso a las ortofotos y a los datos catastrales de los municipios en que se divide la Campiña de Jaén (Escañuela, Villardompardo, Cazalilla, Mengíbar, Villatorres, Torredelcampo, Fuerte del Rey, Jaén y Mancha Real), no contando con esta valiosísima fuente de información para el estudio de los municipios serranos.

La representación de la división catastral del territorio sobre una ortofoto proporciona la interesante oportunidad de intentar reconstruir, contrastándola con la información escrita, las grandes propiedades y señoríos de origen bajomedieval. Efectivamente, hemos comprobado que algunos de los perímetros de los polígonos catastrales coinciden en buena parte de su trazado con

las lindes (caminos y arroyos sobre todo)que describen los documentos de compraventa de algunas grandes propiedades de finales del siglo XV. Por otra parte y como veremos más adelante al hablar de la toponimia, cruzando los datos toponímicos con los catastrales hemos podido identificar algunas propiedades mencionadas en las fuentes escritas en los siglos XIV y XV, de cuyo nombre sólo había quedado memoria en la información catastral.

Por otra parte, la ortofoto georeferenciada proporciona informaciones preciosas, al permitir detectar algunos elementos del paisaje bajomedieval inapreciables a simple vista o sobre el terreno. A pesar del "ruido" que suponen en una foto aérea los centenares de miles de olivos que cubren actualmente el territorio bajo estudio, su análisis pormenorizado nos ha permitido detectar varias salinas abandonadas hoy en día pero en explotación hace seiscientos años, y tramos de la caminería medieval, actualmente perdida, en función de las referencias geográficas aportadas por los documentos escritos.

* Por último, debemos hacer mención al Mapa Topográfico Nacional de España en Escala 1:25.000, editado por el Instituto Geográfico Nacional (Ministerio de Fomento), que hemos utilizado en su versión en formato papel de 1997. Consta de los mismos mapas que la Escala 1:10.000, pero cada uno de ellos está compuesto de 4 hojas, en vez de 16 hojas. Supone, a nuestro parecer, la escala más cómoda y de mayor calidad para planificar y llevar a ejecución trabajos de prospección de superficie. A parte de esto, hemos comprobado que la información que contiene es de gran calidad, sobre todo por lo que se refiere a caminos rurales y a la toponimia, mucho más exacta, en la gran mayoría de los casos, que la que contienen los mapas 1:10.000. Además, las curvas de nivel están representadas como en estos últimos, cada 10 metros, jugando a su favor, además, que están hechos a color, por lo que no existe el problema de la confusión entre datos que arrastra la cartografía 1:10.000.

El haber unido en un mismo apartado el análisis de las fuentes cartográficas y toponímicas ha sido una acción totalmente voluntaria ya que, de hecho, la cartografía editada es la principal fuente de extracción de datos sobre los topónimos actuales de un territorio. Para nuestra investigación, hemos escogido como base cartográfica de consulta de la toponimia actual los mapas 1:25.000. A partir de ella hemos creado un documento propio, en concreto una tabla de datos, en la cual aparecen todos los topónimos presentes en el territorio (los nombres de los núcleos habitados, arroyos, cerros y fincas), cada uno de ellos con su referencia cartográfica y sus coordenadas, así como los caminos y carreteras de su entorno. Esta tabla puede cruzarse con las demás existentes en la misma base de datos: La de la toponimia medieval rastreada en la documentación escrita, la de Yacimientos y la de Prosopografía.

Tabla: ***Topónimos Actuales***. Ejemplo de Fuentetétar y su entorno.

Nº Hoja:	Nombre de Hoja:	Escala:	Coord. Mínima:	Coord. Máxima:	Topónimo:
926-III	Las Infantas	1:25.000	426, 4194	427, 4195	Las Marquesas
926-III	Las Infantas	1:25.000	426, 4195	427, 4196	Arroyo Salado
926-III	Las Infantas	1:25.000	426, 4195	427, 4196	Arroyo Ventosilla
926-III	Las Infantas	1:25.000	426, 4195	427, 4196	Granareña
926-III	Las Infantas	1:25.000	426, 4195	427, 4196	Los Collados
926-III	Las Infantas	1:25.000	427, 4194	428, 4195	Los Rodeos
926-III	Las Infantas	1:25.000	427, 4194	428, 4195	Cortijada de Fuentetétar
926-III	Las Infantas	1:25.000	427, 4194	428, 4195	Arroyo de Manzano
926-III	Las Infantas	1:25.000	428, 4194	429, 4195	Castillo de Fuentetétar
926-III	Las Infantas	1:25.000	428, 4194	429, 4195	Carretera JP-2332: Jaén-Las Infantas
926-III	Las Infantas	1:25.000	428, 4194	429, 4195	Las Niñas
926-III	Las Infantas	1:25.000	428, 4195	429, 4196	Hundideros
926-III	Las Infantas	1:25.000	429, 4194	430, 4195	Plaza de Armas
926-III	Las Infantas	1:25.000	429, 4195	430, 4196	Los Treintaiseis

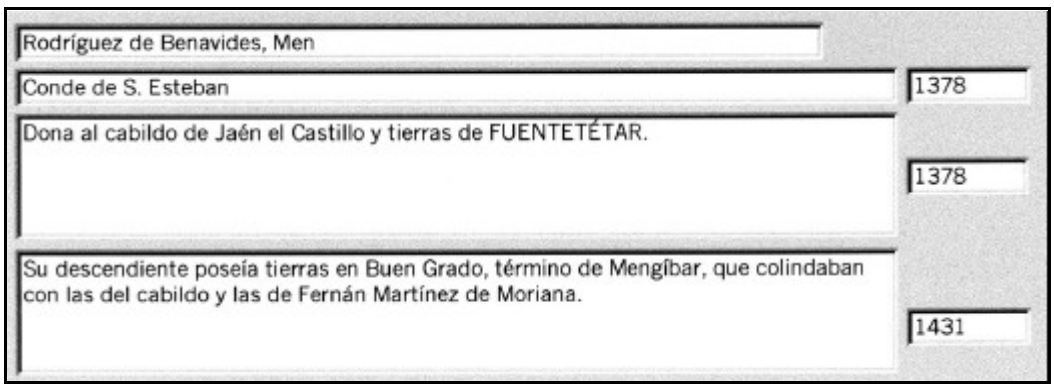
Tabla: ***Topónimos Medievales***. Ejemplo Fuentetétar.

Término Municipal	Topónimo	Día y Mes	Año	Nombre	Legajo
JAÉN	FUENTETÉTAR	28/11	1494	RAMÍREZ, TERESA	
JAÉN	FUENTETÉTAR	10/11	1499	GARCÍA DE ALMENDROS, ANTÓN	

Tabla: ***Yacimientos***. Ejemplo Fuentetétar.



Tabla: ***Prosopografía***. Ejemplo: Fuentetétar.



El compilar en un misma tabla el nombre de los núcleos habitados y de todos los accidentes geográficos (cerros, arroyos) y otras actuaciones "antrópicas" (tales como dehesas, caminos, albercas, pozos, fuentes, etc.), tiene el objetivo de facilitar su cruce con las informaciones toponímicas aportadas en la documentación escrita de la época, para la detección no sólo de cortijos o aldehuelas, sino también la de otros elementos del paisaje medieval que pueden aún pervivir (las mismas dehesas, caminos, fuentes, albercas o pozos), así como para comprobar el grado de pervivencia de la toponimia medieval en la actualidad.

Sin duda, existe una cierta inercia, un cierto "conservadurismo" en la morfología del medio rural (aunque no en las relaciones sociales y económicas que la han creado), de la cual, la toponimia forma parte; y efectivamente, en nuestro trabajo hemos comprobado, con el contraste de los datos de toponimia actual con aquellos aportados por los documentos bajomedievales, la gran pervivencia de estos topónimos a lo largo de los siglos. Pervivencia de la que hemos hecho un seguimiento, cuando era posible, a lo largo de los siglos XVI al XIX, utilizando la cartografía histórica disponible. Dentro de esta categoría, sólo dos mapas aportan información sobre la zona con una escala que desciende hasta los pequeños asentamientos rurales: el elaborado por Gregorio Forst, en 1653 y el de Thomas López de 1787[61]; ambos señalan con bastante precisión geográfica, las aldeas y los cortijos mas poblados en sus respectivas épocas, de la Diócesis de Jaén, y los caminos que los unían. Imprescindible también en esta labor de rastreo toponímico, ha sido el *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico* elaborado por P. Madoz y su equipo de investigadores a mediados del siglo XIX, cuya información minuciosa y exhaustiva sobre los lugares que incluye, ha sido providencial en algunos casos.

Hemos dicho más arriba que la base para el vaciado de la toponimia actual ha sido la cartografía a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional. Esta decisión se tomó tras hacer una comparación con la ofrecida por los mapas topográficos 1:10.000 de la Junta de Andalucía, que tuvo como resultado el elegir estos últimos sólo como fuente toponímica secundaria, por dos razones fundamentales. La primera porque los que elaboraron la cartografía 1:10.000 se limitaron, en gran parte, a verter en ella la toponimia que aparecía en los mapas topográficos a escala 1:50.000 del Ejército de Tierra, con lo cual, se establece una primera diferencia cuantitativa: en la zona de estudio sólo señalan 1212 topónimos, frente a los 2453 que hemos compilado en nuestra base de datos recogidos de los mapas 1:25.000. La segunda razón es de tipo cualitativo: efectivamente, en la cartografía 1:10.000 existen muchos errores de transcripción que, por otra parte, no existen en los mapas militares, ni tampoco en nuestra fuente principal.

[61] De ambos mapas hemos consultado la excelente reproducción incluida en la edición que, en1957, realizó el Instituto de Estudios Giennenses de la *Nobleza de Andalucía* de Argote de Molina.

Un documento que sí ha resultado enormemente útil es el volumen 6º, dedicado a Jaén, del *Inventario de Toponimia Andaluza*, publicado en 1990 por el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. En él se presenta, ordenada alfabéticamente toda la macrotoponimia y microtoponimia de la provincia de Jaén (en total son 17.524 referencias): nombres de núcleos urbanos y construcciones aisladas (cortijos, ermitas, ventas, caserías...), orografía (valles, cerros, llanos y sierras), vías de comunicación (caminos, cañadas...), e hidrografía (ríos, arroyos, barrancos, pozos, fuentes, etc). Expuestas junto a la fuente de procedencia: Cartografía Militar 1:50.000, los Proyectos de Clasificación de las Vías Pecuarias del Icona, y los Catastros de Fincas Rústicas.

Especialmente interesantes son los topónimos aportados por el Catastro, que aparecen en el Inventario acompañados del nº de la parcela catastral a la que nominan, el polígono a la que ésta pertenece y el término municipal. Contrastando estos datos con los ofrecidos por el S.I.G. Oleícola, hemos podido localizar en el territorio cortijos medievales cuyos nombres originales sólo se habían conservado, con algunas modificaciones, en la memoria catastral.

Por lo que respecta a la etimología de los topónimos de nuestra zona de estudio, decir que, en todos los casos, nos hemos remitido a los estudios publicados al respecto por los especialistas, ya sean arabistas (como F.J. Aguirre Sádaba o M. Jiménez Sánchez), o romanistas (J. Corominas).

I.3.3. Las Fuentes Documentales.

Como apuntábamos al principio de este capítulo introductorio, para Jaén no existen apenas fuentes escritas que nos puedan informar sobre las etapas de instauración y consolidación de su Concejo. Para los siglos XIII y XIV sólo poseemos referencias indirectas y extremadamente pobres sobre la distribución de la población y la explotación de la tierra: no se ha conservado, o, al menos, aún no ha aparecido, ningún ejemplar o copia del Libro de Repartimientos que sin duda se llevó a cabo tras la conquista de Jaén, ni tampoco del Fuero que le concedió Fernando III, del que se sabe, casi fortuitamente, que fue el de Toledo.

En gran parte, este enorme vacío documental se debe al saqueo e incendio que sufrió la ciudad en 1368 por parte de los nazaríes, a la sazón aliados de Pedro I, en el contexto de la guerra civil que enfrentaba a este último con su hermanastro Trastamara, a cuyo bando se había unido Jaén.

Al menos así se desprende de la lectura de la confirmación de privilegios que, en 1375, el flamante monarca, Enrique II, hace al Concejo jiennense:

> "[...]*Por quanto sopimos por çierto que la muy noble çibdad de Jahen, e muy famosa, guarda e defendimiento de los nuestros Rreinos, ovo muy grandes merçedes e previllejos del Rrey don Fernando que Dios perdone, que la gano, e confirmados de los Reyes onde Nos venimos, e del Rrey don Alfonso, nuestro Padre que Dios perdone, e porque los de la dicha çibdad nos mostraron en como los dichos previllejos fueron rrobados e llevados quando la dicha çibdad fue destruida de los moros, e nos pidieron por merçed que les quisiesemos dar confirmaçion dellos porque los ellos oviesen segund que los ovieron en tienpos de los Reyes Pasados* [...]"[62].

Sin duda, esto puede justificar sobradamente la inexistencia de privilegios reales originales y de ordenanzas concejiles hasta 1368. Sin embargo, el vacío documental no termina a partir de esa aciaga fecha, ya que también ocupa buena parte del siglo XV.

Efectivamente, sólo a partir de 1476 empezamos a tener noticias más o menos regulares de las ordenanzas establecidas por el Concejo, así como relaciones pormenorizadas de los documentos reales conservados[63]: más de un siglo desde el famoso saqueo e incendio, durante el cual, si bien hubo duros encontronazos fronterizos, la ciudad de Jaén no volvió a sufrir un revés semejante, al menos protagonizado por los nazaríes, ya que la investigadora Consuelo Díez ha hallado referencias sobre un nuevo incendio de las escribanías de Jaén en 1474, tras el asesinato del Condestable Iranzo y la violenta persecución anticonversa que le siguió.

A estos siniestros se une, para explicar el vacío documental, la falta de una tradición burocrática, ya no digo eficiente, sino, al menos, mínimamente cuidadosa. En este sentido, P. Porras, autor de la excelente edición de las ordenanzas concejiles jiennenses, compiladas y ordenadas en 1503[64], nos informa del lamentable estado de «los papeles del Concejo» a finales del siglo XV: "(..)las referencias conservadas del año 1480 indican claramente cómo las distintas ordenanzas concejiles no sólo no se hallaban codificadas, sino que, además, andaban sueltas de mano en

---

[62] M.A. Chamocho Cantudo, 1997, *Apéndice documental*, p. 310.

[63] Documentación de la que se realizó una edición en 1985. De 119 documentos publicados, 115 abarcan el período 1456-1563; los 4 restantes son respectivamente de 1354, 1375, 1400 y 1403 (J. Rodríguez Molina (ed.), 1985).

[64] P.A. Porras Arboledas, 1993a.

mano: así, a fines del mencionado año el Concejo solicita al escribano que localice y traiga a Cabildo estas ordenanzas, de los alcaldes de las acequias, de los daños en heredades, de las dehesas, de los daños de ganado y de los hurtos en las heredades. Este estado de dispersión se mantuvo al menos hasta 1488, (...) el 15 de octubre acordaron que, por el bien de la Ciudad, el Corregidor y los caballeros del Cabildo que para ello fuesen diputados, se reuniesen (...) a entender en las ordenanzas y bien público de la Ciudad, para saber qué ordenanzas se guardaban y cuáles se quebrantaban, a fin de que Jaén estuviera bien gobernada"[65]. Es evidente que la institución concejil, *tutora*, en nombre de los monarcas, de la ciudad de Jaén y su Tierra, no tenía ni la más remota conciencia de desempeñar una *función pública*. De hecho, aún hubo fuertes resistencias, y no fue hasta que los reyes tomaron cartas en el asunto, a partir de 1499, que de las buenas intenciones se pasó a la acción[66].

En cualquier caso, la pérdida de la documentación emanada o custodiada por el concejo siguió en los siglos siguientes, y de muchos de los documentos bajomedievales que pervivían en su archivo en 1727, no existen noticias hoy en día[67], o bien se encuentran copias y traslados posteriores dispersas y mezcladas con documentaciones variopintas en archivos que, por lógica, no deberían ser su sede "natural" (el Archivo Histórico Municipal de Jaén), a la espera de que un hallazgo fortuito los saque a la luz. Este es el caso del Libro de las Dehesas del Concejo -fuente escrita valiosísima en la elaboración de esta Tesis-, editado por T. Quesada[68], cuya documentación más antigua se remonta a 1378, y que se encontraba depositado en el Archivo de la Chancillería de Granada adjunto a una serie de pleitos.

Prueba de que la incorrecta custodia no es sólo un mal de los siglos del Medievo, es la posibilidad que aún tuvieron los autores de los siglos XVI, XVII y XVIII que nos han legado obras históricas sobre Jaén (Arquellada, Argote de Molina, Ximena Jurado, Martínez de Mazas, etc.), de consultar documentación bajomedieval -de origen municipal y cancilleresco- , hoy desaparecida, por lo que resulta imprescindible en la actualidad, remitirse a ellos, tanto, como a la otra fuente de historia *oficial*: Las crónicas de los reyes castellanos y de sus delegados territoriales en Jaén, sin las cuales, no se podría ni tan siquiera esbozar la evolución territorial del Concejo de Jaén.

---

[65] Ibídem, p. 10.

[66] Ibídem, p. 10 y ss.

[67] J. Rodríguez Molina (ed.), 1982b.

[68] T. Quesada Quesada, 1994.

Una de las consecuencias más negativas de esta falta de documentación concejil para un estudio de las características del nuestro, es, pensamos, la inexistencia de información demográfica. De hecho, el padrón de vecinos del Concejo de Jaén más antiguo conservado data de 1500, redactado para señalar la contribución que la población pechera debía de realizar para los Servicios del rey, distribuida por las collaciones y las aldeas de la ciudad, sin ninguna mención a los habitantes de los cortijos y aldehuelas de su término. Por lo tanto, para el resto de la época bajomedieval hemos debido de recurrir a fuentes indirectas, y éstas sólo en los raros ejemplos en los que también han llegado a nuestros días.

Sin duda, la documentación más antigua conservada sobre Jaén, es la eclesiástica, depositada en el Archivo Diocesano de la Catedral. Buena prueba de ello son, en primer lugar, el Códice Gótico[69], que compila documentación de los dos últimos tercios del siglo XIII, y en segundo, los documentos consultados en esa sede por J. Rodríguez Molina para la confección de sus trabajos sobre la Diócesis Baeza-Jaén en la Baja Edad Media[70]. Y no sólo son los fondos más antiguos: según los expertos, el Archivo Diocesano posee la documentación más importante y completa de la provincia.

Lamentablemente, este archivo arrastra el grave problema -al parecer endémico- de no poseer una catalogación fija, sufriendo de vez en cuando nuevas ordenaciones que nunca se terminan, con lo cual, a día de hoy, aún no existe un fichero completo en el que se especifiquen los documentos que allí se custodian. De hecho, las signaturas a las que hace referencia el profesor Rodríguez Molina en sus obras cada vez que cita un documento, actualmente no existen, por lo que es imposible acceder a los documentos originales que este investigador utilizó. La documentación se encuentra guardada en cajas ordenadas alfabéticamente por temas. Así, por ejemplo, en la "C" encontramos temas tan diversos como *Correspondencia*, o *Conventos*, pero sólo escuetas referencias sobre el contenido de las cajas se encuentran escritas en lápiz en el lomo de cada una de éstas. En consecuencia, y por lo que a documentación eclesiástica se refiere, sólo hemos utilizado aquella editada, o la que aparece en los apéndices documentales de aquellas obras que la utilizaron hace décadas.

Monarquía, Concejo, Iglesia. Aún falta por citar a un importante grupo institucional generador de documentación escrita, esta vez, de ámbito privado: La oligarquía nobiliaria ciudadana. En su caso, la escasez de información se debe, en nuestra opinión, a dos cuestiones diferentes:

---

[69] Editado, transcrito y traducido por M. Segura Moreno, 1976.

[70] J. Rodríguez Molina, 1974a, pp. 9-74, y 1986.

La primera podría definirse de “histórica”: la inestabilidad de ese grupo social en el Jaén bajomedieval. Efectivamente, el Concejo de Jaén se caracterizó por estar controlado por una nobleza que podría definirse de «segundona» con respecto a la del resto del Reino de Castilla, conformada por un puñado de familias de hidalgos y caballeros, que sólo en aquellos casos en los que sus descendientes entroncaron con casas nobiliarias principales, dejaron memoria de sus patrimonios, al poseer aquellas archivos familiares mejor conservados y cuidados, por ser los depositarios de las justificaciones jurídicas de su privilegio y poder económico.

Este es el caso de unos de los fondos documentales más útiles para el estudio de la oligarquía nobiliaria jiennense en el siglo XV, depositado en el Archivo Histórico Provincial de Jaén: el Fondo del Condado de Humanes[71], cuya documentación más antigua (sus fechas extremas son 1401-1920) procede de familias que unieron por lazos de parentesco con la rama principal en época tardía, fundamentalmente durante el siglo XVIII, aportando todos sus archivos familiares. El fondo de Humanes es esencial para estudiar el poder político y económico de las familias que controlaron el concejo de Jaén en el siglo XV: Torres, Mendozas, Berrio, etc., por lo que lo hemos utilizado ampliamente en la redacción de esta tesis, bien directamente, bien a través de las ediciones que de sus documentos han hecho diversos autores.

La segunda razón es, de nuevo, “archivística”: la poca documentación medieval que se ha conservado en los archivos notariales. De hecho, en el Archivo Histórico Provincial sólo se custodian unos pocos protocolos notariales del siglo XV, siendo el más antiguo de 1446[72].

En cualquier caso, en nuestra tesis hemos procurado aprovechar al máximo la información procedente de todas estas fuentes documentales, aunque intentando que no fueran ellas las que forzaran el marco cronológico de nuestro estudio hacia el siglo XV, buscando siempre, a través del análisis del resto de las fuentes a nuestra disposición, ofrecer una visión de conjunto sobre la evolución del Concejo de Jaén en la Edad Media.

No quiero terminar esta relación de las fuentes de información utilizadas sin hacer notar lo que para nosotros es una importante ausencia: Las fuentes etnológicas. En nuestro caso no hemos conseguido utilizar, de forma sistemática, la riquísima aportación que supone realizar entrevistas a la gente que actualmente aún trabaja en el campo, sobre todo a los de mayor edad, dada nuestra absoluta inexperiencia en encuestas de carácter antropológico.

---

[71] Mª D. Torres Puya, 1998, pp. 216-243.

[72] Mª D. Torres Puya, 1994, pp. 27-39.

Sólo en algunos casos, durante las prospecciones, conseguíamos derribar la reserva y el escepticismo con la que observan los olivareros a los arqueólogos que invaden sus propiedades en busca de "tejoletos", y entonces, contestaban a nuestras preguntas sobre manantiales cercanos, antiguas dehesas, o cuantas hectáreas se podían arar en una jornada con un arado tradicional.

En cualquier caso, no es una tarea fácil, ya que hay que entrar en su lógica de trabajo, tan alejada a veces de la nuestra; hay que saber qué preguntar y cómo. No renunciamos a que en un futuro, que no puede ser muy lejano, ante el rápido abandono que está sufriendo nuestro medio rural, podamos ampliar y extender nuestra investigación hacia este campo, ya que, como dice Margarita Fernández, al hablar del campesinado asturiano:

> "es precisamente la gente que trabaja la tierra (...), quien mejor conoce el espacio y quien puede ayudarnos a comprender muchas cuestiones, a plantearnos hipótesis y a desestimar otras que no entran dentro de la lógica campesina ni de las posibilidades del espacio que ellos tan bien conocen"[73].

[73] M. Fernández Mier, 1999, p. 25.

CAPÍTULO II

ARQUEOLOGÍA DEL PAISAJE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS:
APLICACIONES EN EL ESTUDIO DEL CONCEJO DE JAÉN

CAPÍTULO II

SUBÍNDICE Pág.

II.1.- HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (S.I.G.) 47

II.2.- DEFINICIÓN Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA 51

II.3.- LOS DIFERENTES TIPOS DE S.I.G. 57

II.4.- ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LOS S.I.G. EN ARQUEOLOGÍA 63

a) Norteamérica 66

b) Europa 73

II.5.- LÍMITES FUNCIONALES DE LOS S.I.G. Y DEBATE TEÓRICO ENTRE ARQUEÓLOGOS 88

II.6.- APLICACIONES S.I.G. UTILIZADAS EN EL ESTUDIO HISTÓRICO DEL CONCEJO DE JAÉN 100

En el año 1994, el Grupo de Investigación en el que se integra la doctoranda (G.I.P.A.J.),añadió a sus líneas de investigación una nueva, la de la experimentación metodológica centrada en el análisis de las potencialidades que ofrecían las nuevas tecnologías informáticas S.I.G. en dos campos de trabajo arqueológico: el de la gestión territorial del Patrimonio Arqueológico, y el del estudio de territorios históricos.

El primer frente de investigación, es decir, el orientado a la utilización de los S.I.G. como herramienta metodológica en la gestión del Patrimonio Arqueológico, pudo desarrollarse gracias a la concesión de un Proyecto I+D[1], en el que intervino, en colaboración interdisciplinar con varios miembros del G.I.P.A.J., otro grupo de investigación de la Universidad de Jaén: el del Laboratorio de Cartografía y S.I.G de la Escuela Politécnica[2].

[1] Proyecto de Investigación de cuatro años de duración (1994-1998), que recibió el nombre de *Arqueología y Ciencia Experimental para la Recuperación y Conservación del Patrimonio Arqueológico*, integrándose en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D), con financiación del antiguo Ministerio de Educación y Ciencia (SEC93-1162).

[2] Del Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico de la Universidad de Jaén han participado los siguientes investigadores. Del Área de Prehistoria, D. Arturo Ruiz Rodríguez (Director del Proyecto), Dª Carmen Rísquez Cuenca, D. Alberto Sánchez Vizcaíno y Dª Mª Luisa Cañabate Guerrero; del Área de Arqueología, D. Manuel Molinos Molinos y D. Luís Gutiérrez Soler; del Área de Historia Medieval, D. Vicente Salvatierra Cuenca y Dª Eva María Alcázar Hernández. Del Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, D. Antonio Garrido Almonacid; Y del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. D. Francisco Ramón Feito Higueruela.

El objetivo principal fue el diseñar un Sistema de Información Arqueológica (S.I.A.), que sirviera como estructura de información a un Modelo de Análisis y Gestión del Patrimonio Arqueológico de un territorio dado, y permitiera dar una respuesta integral, pero al mismo tiempo diversificada, a las necesidades de la administración y tutela de dicho Patrimonio Arqueológico.

Se pretendía formular una propuesta que superara la situación de fragmentación, multiplicidad y desconexión que muy a menudo encontramos entre las diferentes iniciativas y perspectivas de aproximación al mismo objeto de estudio: el Bien Arqueológico. Por otra parte, el S.I.A. debía suponer un salto cualitativo de frente a los instrumentos de conocimiento y salvaguardia utilizados hasta el momento, Inventarios y Catálogos. Aunque actualmente se siguen considerando necesarios, al cumplir la misión de identificar y contabilizar el Patrimonio Arqueológico, son, por sí solos, incompletos, ya que ofrecen una visión de dicho Patrimonio descontextualizada, ignorando los factores espaciales y ambientales que lo condicionan.

La zona escogida como "campo de pruebas" para nuestro Sistema de Información Arqueológica fue el entorno geográfico de la ciudad de Jaén, en el que se encuentran catalogados más de 90 yacimientos arqueológicos con una cronología que abarca desde la Prehistoria hasta la Edad Contemporánea. Las fases de diseño y los resultados de esta investigación han sido los protagonistas de una tesina y de varias publicaciones[3].

Por lo que se refiere a la segunda línea de análisis, es decir, la orientada a la aplicación de los S.I.G. como herramientas metodológicas en la investigación histórica del territorio, tuvo un desarrollo paralelo en el tiempo al del I+D, en el marco de dos proyectos de tesis doctoral que en esos momentos empezaban a diseñarse: la del profesor D. Luís Gutiérrez Soler, centrada en el estudio del Poblamiento Ibérico en el curso medio del río Guadalimar (Jaén)[4], y el de la doctoranda, sobre el análisis del territorio y el poblamiento del Concejo de Jaén en la Baja edad Media, cuyo resultado es la presente tesis.

En ambos casos, la investigación fue subvencionada durante los tres primeros años (1995-1997) por el *ICARUS Project* (*Intensive Computing for Advanced Interdisciplinary Research of European Scientists*), del *CEC-Human Capital and Mobility Programme* de la Comunidad Económica Europa, por el cual, ambos investigadores realizamos varias estancias en el CINECA

[3] E. Mª Alcázar Hernández, 1998b: *Arqueología y Sistemas de Información Geográfica*. Memoria de Iniciación a la Investigación. Facultad de Humanidades. Universidad de Jaén. Inédita. A. Garrido Almonacid et alii, pp. 229-243. F. Feito Higueruela et alii, 1997, pp. 69-72.

[4] Tesis Doctoral leída en 1998 (L. Gutiérrez Soler, 1998).

(*Centro Interuniversitario dell'Italia del NordEst per il Calcolo Automatico* - Casalecchio di Reno, Bolonia, Italia), para utilizar todos los recursos técnicos y humanos que ofrecía su Laboratorio de S.I.G. y Visualización Científica. Los resultados parciales que se iban consiguiendo han sido objeto de diversas publicaciones[5]. Posteriormente, continuamos nuestros respectivos trabajos en Jaén, una vez que el Servicio Central de Informática de la Universidad dispuso de los recursos informáticos necesarios.

En el presente capítulo pretendemos exponer cómo hemos utilizado los Sistemas de Información Geográfica en nuestro estudio y los resultados obtenidos. Pero no sólo. Los S.I.G. son instrumentos informáticos que pueden parecer extremadamente complejos para aquellas personas que se aproximan a ellos por primera vez. Creemos pues, necesario, comenzar explicando qué son y sus usos más habituales. Por otra parte, no podemos ignorar el intenso debate que en el campo de la metodología arqueológica ha suscitado su utilización, ni dejar de indicar los problemas que, desde nuestro punto de vista y el de muchos otros historiadores/arqueólogos, puede acarrear el uso de los actuales programas comerciales S.I.G. en el análisis histórico del territorio. Comencemos, pues, por el principio:

II.1.- HISTORIA Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

La introducción de la tecnología informática digital después de la Segunda Guerra Mundial condujo a desarrollos revolucionarios en muchos campos, pero no fue hasta principios de los años sesenta cuando se dio el primer paso efectivo hacia la aplicación de la informática en el manejo de los datos espaciales.

El primer S.I.G. operativo comenzó a desarrollarse hacia 1964 en Canadá. El denominado *Canadian Geographic Information System* (CGIS) fue diseñado por el Dr. Roger Tomlinson para cubrir las necesidades de gestión y análisis de la información del *Canada Land Inventory* en el planeamiento de la ocupación y explotación del suelo en grandes áreas territoriales del país. Fue financiado por el Departamento de Agricultura de Canadá, e IBM aportó el *hardware* necesario. A partir de una serie de mapas temáticos se desarrollaba un modelo de procesamiento integrado. Su puesta en marcha supuso importantes innovaciones tecnológicas en el campo de la estructuración de la información espacial, técnicas de superposición cartográfica, sistema de

[5] L. Gutiérrez Soler; E. Mª Alcázar Hernández, 1995. L. Gutiérrez Soler et alii, 1995, pp. 177-187. E. Mª Alcázar Hernández, 1997, pp. 684-685 y 1998a.

captación de datos, vectorización de imágenes escanerizadas y partición de la información. El CGIS no sólo fue el primer S.I.G., sino que, además, continuó siendo uno de los más avanzados técnicamente durante las siguientes dos décadas.

Otros sistemas se crearon de forma independiente poco después de éste, en los Estados Unidos. Los dos ejemplos más notables fueron el del Estado de Nueva York (el *Land Use and Natural Resources Information System*, LUNR) desarrollado a partir de 1967, y el del Estado de Minnesota (el *Minnesota Land Management Information System*, MLMIS) a partir de 1969.

Una de las instituciones que más ha aportado al desarrollo de S.I.G. operativos ha sido el *Harvard Laboratory for Computer Graphics and Spatial Analysis* (Universidad de Harvard, EE.UU.). Este laboratorio lo fundó en 1966 un arquitecto, H. Fisher, que deseaba utilizar los ordenadores para la elaboración de gráficos y el manejo de información espacial para el planeamiento territorial[6]. En 1968 el laboratorio acabó el diseño del SYMAP, un programa de cartografía asistida por ordenador elaborado para ser usado por grandes ordenadores (*mainframes*), que sólo permitía la obtención de borradores de los mapas, trazados a baja resolución mediante una impresora de líneas (una máquina de escribir muy veloz). Por otra parte, no ofrecía ninguna ayuda para la digitalización de la información espacial ni para su manejo rápido o almacenamiento.

Una continuación del SYMAP fueron los programas que utilizaban el trazador de curvas (*plotter*), como el CALFORM (1970), que conseguía reproducciones de alta calidad, muy próxima a la conseguida mediante el dibujo manual. No obstante, aún no era posible la elaboración interactiva del mapa ni se ofrecían facilidades para la captación automática o semiautomática de los datos. También se elaboran en estas fechas los programas GRID e IMGRID basados en la denominada representación *raster* del espacio geográfico.

En la década de los setenta el mayor avance consiste en el desarrollo del programa POLYVRT, en el cual se plantea una importante novedad en cuanto a la estructura de la información espacial, al integrar en ella, de modo explícito, la topología de los objetos cartográficos[7]. El POLYVRT

[6] J. Bosque Sendra, 1992.

[7] "La topología es un concepto matemático para definir las relaciones espaciales entre los elementos geométricos del plano. La referencia topológica define un lugar de los fenómenos geográficos en relación con otros fenómenos, pero no involucra el concepto de distancia en la definición de estas relaciones. Por consiguiente, es posible tener un mapa definido espacialmente sin coordenadas completas" (A. Gámir Orueta et alii, 1995, p. 265).

es un precedente importante del primer y ya auténtico S.I.G. de tipo vectorial[8] del Laboratorio de Harvard, el programa ODISSEY, alumbrado a finales de los setenta, principios de los ochenta. Ahora sí que se incluye la digitalización semiautomática de los datos espaciales, la gestión de la base de datos y la elaboración interactiva de los mapas. A partir de aquí, la tendencia se dirige hacia la mejora de las técnicas de reproducción, incluyendo el color y formas más expresivas para los mapas. La estructura de datos que se utiliza es la topológica, en concreto una versión de la denominada "Arco/nodo" que se ha convertido en una de las más aceptadas en el mercado actual de los S.I.G.

Tras las aportaciones de este laboratorio, otro importante paso lo da una empresa comercial, el *Environmental Systems Research Institute* (ESRI), que partiendo de los trabajos realizados en Harvard, desarrolló y amplió sus planteamientos, creando varios S.I.G. El más conocido de ellos es ARC/INFO, bastante inspirado en el ODISSEY, aunque con avances y mejoras muy significativas.

Para D. F. Marble[9], la introducción en el mercado a principios de los años ochenta del S.I.G. comercial ARC/INFO constituye uno de los hitos más claros en el proceso de generalización de esta tecnología. A finales de esa década, ARC/INFO ya dominaba el mercado, suponiendo el final de una etapa de transición que, partiendo de una situación de "bricolaje", con sistemas no estandardizados, terminó en el uso generalizado de tecnología industrial estandardizada que podía adaptarse a la solución de una variedad de problemas espaciales.

Marble considera análogas las consecuencias de la introducción en el mercado de ARC/INFO a las desencadenadas en los años veinte por la introducción del famoso "Modelo T" de Henry Ford, y lo que supuso para la movilidad personal: "I suggest that the growing provision of standardized spatial databases by the government (e.g., the digital elevation models -DEMs- of the U.S. Geological Survey) and the private sector, represents an infraestructure investment comparable to the ‹‹get the farmer out of the mud›› road programme of the late 1920s and early 1930s. This infraestructure development, together with the introduction of ARC/INFO and its competitors, is leading to changes of similar magnitude"[10].

---

[8] Más adelante examinamos las características tanto del sistema de representación *raster* como del vectorial.

[9] D. F. Marble 1990, pp. 9-21.

[10] Ibídem, p. 13.

La analogía con el "Modelo T" puede ampliarse, ya que éste, aunque era relativamente barato y básicamente seguro, carecía de muchas de las prestaciones que hoy se consideran deseables en un automóvil. De igual forma, los S.I.G. hoy en día aún carecen de componentes que son cruciales para algunos proyectos, como es la capacidad de trabajar convenientemente con bases de datos que contienen un aspecto temporal explícito. El "Modelo T" supuso poner en manos de un amplio sector de la población una importante tecnología del transporte, y la ESRI hizo lo mismo con la tecnología S.I.G., como demuestran las miles de instalaciones ARC/INFO existentes hoy en día.

En general[11], la tendencia inicial -años sesenta y setenta- se dirigió hacia la construcción de Sistemas de Información Geográfica muy específicos, ligada a las necesidades concretas de instituciones públicas. Se trataba de programas instalados en grandes ordenadores cuya finalidad principal era el inventario de recursos territoriales, aunque tenían pocas capacidades analíticas. El incremento de estas últimas estuvo unido, inicialmente, a la creación de sistemas *raster*, dada la mayor facilidad para el análisis geográfico de este tipo de representación del espacio. Sin embargo, la realización de inventarios no cuadra bien con una descripción *raster* de la realidad. Por ello se siguieron dos líneas de desarrollo, el enfoque *raster* y el vectorial. A veces se construyen sistemas mixtos, en los que se mantiene la base de datos vectorial para el inventario y la recuperación selectiva de la información, transformándola en *raster* cuando se necesita hacer algún análisis, en especial la superposición de mapas.

Sólo a partir de los años ochenta, con el desarrollo de una estructura topológica para los datos espaciales, se han creado S.I.G. vectoriales con más capacidades analíticas. Muchos de estos programas han sido elaborados por empresas privadas que los han comercializado, generalizando su uso fuera del sector público.

En los últimos años -desde finales de los ochenta- los S.I.G. ocupan líneas prioritarias de investigación, utilizándose para el desarrollo de proyectos en los más variados ámbitos. Buena muestra de ello es, por ejemplo, la creación del Centro Nacional para la Investigación Geográfica y Análisis (NCGIA) por la *National Science Foundation* de los Estados Unidos en 1988. Este nuevo centro ha elaborado un plan de investigación con varias líneas: Análisis y Estadística espaciales, Relaciones espaciales y estructuras de la base de datos, Inteligencia artificial y Sistemas expertos, Visualización de datos espaciales, y Cuestiones institucionales, sociales y económicas relacionadas con esta tecnología.

[11] J. Bosque Sendra, 1992.

La Comunidad Económica Europea tiene en marcha, por su parte, varios proyectos muy relacionados con los S.I.G. (por ejemplo el programa CORINE).

En España existen varias iniciativas públicas para el desarrollo de bases de datos geográficas en formato digital y para la creación de S.I.G. En primer lugar, el proyecto de S.I.G. del Instituto Geográfico Nacional (IGN), cuyo principal resultado hasta el momento ha sido la creación de una base de datos digital, de cobertura nacional, del mapa a escala 1:200.000, con la finalidad de elaborar una base de datos del mapa topográfico nacional a escala 1:25.000. En la Comunidad Autónoma Andaluza, un ejemplo de aplicación de S.I.G. es el SinambA, orientado a la creación de un Sistema de Información Ambiental en Andalucía.

II.2.- DEFINICIÓN Y COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

Hay tantas definiciones de los Sistemas de Información Geográfica como libros se han escrito sobre ellos, es decir, centenares. De modo sucinto: son un conjunto de herramientas informáticas que permiten introducir, almacenar, organizar, manejar y consultar información espacial (en cantidades realmente enormes, si es necesario). Pero no solamente cuentan con estas funciones; la parte sin duda menos explotada de los S.I.G. y la que encierra un mayor potencial es la posibilidad que ofrecen de combinar y relacionar entre sí los datos introducidos (ya sean gráficos o alfanuméricos) y generar, como resultado, nuevas informaciones. Esto es lo que realmente los diferencia de otras herramientas menos evolucionadas como los CAD, los sistemas de Bases de Datos “tradicionales”, etc.

Como explica Fernando Giménez de Azcárate[12], el hombre, para estudiar o analizar el territorio que lo rodea se ha visto obligado a aislar mentalmente o a separar los aspectos que de éste le parecían más importantes para su estudio. Para ello, se ha servido de unos procesos metodológicos -en constante evolución a través de los siglos- que le permitían abstraer la parte de la realidad que le interesaba y trasladarla a su laboratorio. La última fase de esa evolución (por ahora) son los S.I.G. Estos permiten integrar todas esas múltiples formas de recoger la realidad y relacionarlas entre sí: Cartografía, ya sea topográfica o temática, fotografía aérea o terrestre, imágenes de satélite, bases de datos. La única condición existente es que todos estos elementos

[12] F. Giménez de Azcárate Fernández, 1996.

deben de estar georeferenciados, es decir, se debe saber con precisión la localización en el espacio de cada uno de los elementos que se manejan. “Servirse de la georeferenciación como elemento conector de toda esta variedad de información no es ni más ni menos que, de una forma figurada, volver a colocar cada cosa en su sitio”[13].

Las ventajas prácticas que conlleva el empleo de un sistema informatizado para la gestión y procesamiento global de la información espacial son muy abundantes[14]:

El formato magnético de la información permite su almacenamiento físico compactado, reduciendo costes de mantenimiento y un acceso rápido a los datos, que son mantenidos de forma estructurada dentro de la base de datos; esto facilita la actualización y revisión periódica de la información, contribuyendo a que ésta corresponda en todo momento a la realidad geográfica que representa. Por último, el formato digital facilita el tratamiento de los datos georeferenciados mediante la aplicación de operadores matemáticos o lógicos, los cuales, combinados, permiten generar nuevas informaciones.

Un S.I.G. se compone de diversos elementos:

a) En primer lugar, **los componentes físicos** (también conocidos como equipo o *hardware*): **El ordenador y los dispositivos periféricos**.

*** El Ordenador.**

El corazón del ordenador es la **Unidad Central de Proceso** (CPU) en la cual se localiza el procesador electrónico, una memoria de acceso rápido y un sistema de comunicación entre estos elementos y también, entre ellos y los periféricos[15]. **El procesador** es el que llevará a cabo el cálculo aritmético (cálculos numéricos, redondeo, etc.) y lógico (toma de decisiones a través de comparaciones para realizar una u otra operación), además de dirigir todo el trabajo del ordenador. La potencia del procesador depende en gran medida de dos de sus elementos internos: por un lado, la velocidad del “reloj” interno que marca el ritmo de ejecución de las instrucciones (cuanto más potente sea el ordenador, más velozmente realizará sus operaciones); y por otro, el

[13] Ibídem, p. 135.

[14] A. Gámir Orueta et alii, 1995.

[15] J. Bosque Sendra, 1992.

número de *bits* (unidades elementales de información) que el procesador puede manejar en cada operación elemental que realiza (cuantos más *bits* manipule simultáneamente, más rápida y eficiente será la actividad del ordenador).

La **memoria** puede ser de dos tipos: memoria de acceso directo o RAM (*Random Access Memory*), que sirve, por una parte, para almacenar temporalmente la información que dicta al procesador las tareas que debe realizar, y por otra, para conservar los datos introducidos por el usuario y que el procesador tratará llegado el momento. El otro tipo de memoria es la denominada "de sólo lectura" o ROM (*Read Only Memory*), que sirve para incorporar a la Unidad Central de Proceso del ordenador el conjunto de instrucciones necesarias para activarlo.

Por último, tenemos el **sistema de comunicación**, denominado Canal o *bus* a través del cual se transmiten los datos entre los componentes de la Unidad Central de Proceso y entre ésta y los periféricos. Se trata de una serie de cables que ponen en contacto cada elemento del ordenador, transmitiendo simultáneamente -dependiendo de su tamaño- 8, 16 o más *bits*. De su capacidad y velocidad de transmisión dependen también las posibilidades de acción del ordenador.

*** Los Dispositivos Periféricos.**

Son los que permiten al ordenador principal el desarrollo de funciones importantes, como la captación de información georeferenciada (el teclado, lápiz óptico, digitalizador, escáner, sistema GPS[16], etc.); la visualización y edición gráfica de los datos (pantalla gráfica, impresora, trazador o *plotter*); el almacenamiento de la información (disco magnético u óptico, cinta magnética...); y el intercambio de información (*modem* y redes ETHERNET).

b) El segundo elemento de un Sistema de Información Geográfica es el *software* o **componentes lógicos**, que proporcionan a los dispositivos físicos que forman el ordenador, las instrucciones para realizar todas las tareas que lo caracterizan. Estos elementos lógicos son el **sistema operativo** y los **programas** (llamados también subsistemas o módulos) de aplicación para el tratamiento de la información georeferenciada.

[16] Acrónimo de la expresión inglesa *Global Positional System*, que define la técnica que permite conoce la posición exacta de cualquier punto situado en el Planeta, expresada en cualquiera de los sistemas de coordenadas utilizados actualmente, gracias a la utilización de la información enviada por el conjunto de satélites en órbita sobre la Tierra.

*** El Sistema Operativo.**

Está formado por el conjunto de instrucciones básicas y por los programas que controlan las operaciones que realiza el ordenador: Funcionamiento de la Unidad Central de Proceso, gestión de la memoria RAM y de la memoria externa, control de los periféricos, etc.

En la actualidad existen distintos sistemas operativos que se diferencian por sus posibilidades para la manipulación de la información: su rapidez, la capacidad de gestión de grandes cantidades de datos o su forma de estructurar éstos. Su funcionamiento está condicionado directamente por la propia configuración del ordenador (tipo de procesador electrónico, presencia de coprocesadores matemáticos, memoria, dispositivos de visualización gráfica, periféricos, etc.).

Los ordenadores de tipo *mainframe* generalmente disponen de sistemas operativos ad hoc, específicos y diferentes para cada marca comercial. En las estaciones de trabajo el sistema operativo más usual es el UNIX, que en la actualidad cuenta con varias versiones adaptadas a distintos modelos y marcas. En relación con los ordenadores personales, sólo tres sistemas operativos están ampliamente extendidos, el MS-DOS y el WINDOWS de los IBM PC y compatibles, y el DOS de los Macintosh de APPLE.

*** Los Programas de aplicación** que forman un S.I.G. se estructuran en cuatro módulos o subsistemas:

El módulo para la entrada de datos y su verificación. En él se agrupan las funciones y procedimientos que permiten convertir la información geográfica disponible en formato analógico al formato digital, que es el que puede manejar el ordenador (técnicas de digitalización, teledetección[17], sistemas de posicionamiento en el terreno GPS). Esta conversión se debe realizar manteniendo todas las características iniciales de los datos espaciales, por lo que en este subsistema están incluidos los procedimientos que permiten eliminar errores (verificación) o redundancias en la información que incorporamos al S.I.G.

El módulo de almacenamiento y gestión de datos: Con las funciones de este subsistema la información espacial se almacena de forma estructurada (bien en modelo *raster*, bien en el

[17] La Teledetección espacial, traducción española de la expresión inglesa *Remote Sensing* se define como la "ciencia de la obtención, procesado y análisis de información de la superficie terrestre y su dinámica mediante sensores situados en plataformas espaciales" (A.L. Rodríguez Alcalde, 1998, p. 55).

vectorial-topológico) en una base de datos, pudiéndose extraer de ella las porciones de información que interesen en cada momento; también es posible reorganizar todos los datos contenidos en la base de datos en diferentes maneras.

Módulo de representación gráfica y cartográfica y salidas numéricas: sus funciones permiten mostrar al usuario los propios datos incorporados a la base de datos del S.I.G., y los resultados de las operaciones analíticas realizadas sobre aquéllos. Consienten la obtención de mapas, gráficos, tablas numéricas, informes y otro tipo de resultados en soportes diversos, como el papel o las pantallas gráficas.

Módulo de análisis y procesamiento de la información. Como apuntábamos antes, las funciones analíticas son el elemento más característico de un Sistema de Información Geográfico. Facilitan el procesamiento de los datos georeferenciados integrados en él mediante la aplicación de operadores matemáticos o lógicos de manera que es posible generar nueva información y aumentar así el conocimiento que se tenía en principio del objeto de estudio. "Estas funciones convierten a un S.I.G. en una ‹‹máquina de simulación›› equivalente, por ejemplo, a las usadas por los pilotos para el aprendizaje del manejo de aviones"[18].

Mediante la combinación apropiada de estas funciones analíticas (por ejemplo, técnicas de análisis espacial, creación y superposición de capas de información, estadística espacial, áreas de influencia, modelos tridimensionales, transformación de escalas y coordenadas) se construyen modelos que simulan la realidad -"modelos de procesamiento cartográfico", los llaman los geógrafos-, que permiten enfrentarse con gran número de problemas de carácter espacial.

c) La Información.

Aunque todos los elementos que componen un S.I.G. son imprescindibles, el conjunto de datos que serán utilizados por el sistema se considera el más importante de todos, sobre todo por ser el de mayor coste económico. Por ello, desde un primer momento es preciso determinar si se puede hacer frente al gasto económico que supone la captación directa de la información que se precisa y estudiar las posibilidades de obtenerla de otras fuentes accesibles, caso este último que reduciría el coste del proyecto.

[18] Ibídem, p. 24.

En España, como en otros muchos países, el acceso a los datos espaciales o geográficos necesarios se convierte en un problema, ya que la información disponible en formato digital, el único admitido directamente por un S.I.G., es escasa. Esta situación se agrava en nuestro país porque las posibilidades de disponer de datos en un formato analógico (ya se trate de información básica, como mapas topográficos y callejeros, o bien de temática especializada, como mapas geológicos, o de cultivos) tampoco son muchas. A este respecto, en la actualidad se observa una gran descompensación entre el avance de los elementos físicos y lógicos de los S.I.G. y el de la oferta de información necesaria para ponerlos a funcionar.

En cualquier caso, las fuentes de información con las que puede trabajar un S.I.G. son muy diversas: fotografía aérea, imágenes procedentes de satélites, cartografía analógica, imágenes escanerizadas, etc. La extracción y "levantamiento" de la información espacial requiere, en cada caso, el uso de una técnica específica, que conlleva, en muchas ocasiones, el desarrollo de un campo de investigación independiente (teledetección, fotogrametría, sistemas de posicionamiento en el terreno GPS...).

Asimismo, es necesario definir unos criterios antes de realizar el levantamiento de esta información; dependiendo de ellos, los datos serán utilizables por un mayor o menor número de usuarios. Todo levantamiento de información supone realizar una labor de abstracción; dependiendo del modelo adoptado, una misma realidad puede ser descrita o recogida de diferentes maneras, todas ellas válidas. En general, se debe tender a realizar levantamientos que sean suficientemente universales para añadirles el valor de que sean legibles para el mayor número de personas y puedan ser utilizados para diferentes fines y estudios.

También es muy importante decidir cual o cuales van a ser las escalas gráficas de trabajo, ya que una vez seleccionadas y transcurrido un tiempo puede resultar muy costoso cambiarlas. Normalmente la elección de la escala depende del tipo de información a manejar, y el uso que se va hacer de ella. Para estudios sobre territorios muy amplios, por ejemplo, sería conveniente una escala de reconocimiento o semi-detalle (1:100.000 - 1:50.000), que permite que queden bien definidas y representadas las variables que se manejan. También se deben tener en cuenta las escalas a las que ya existe información recogida de interés para nuestro proyecto, pues su adopción supondría un importante ahorro de dinero.

Por último, se debe considerar la naturaleza dual de la información que acepta un S.I.G., que posee un componente geográfico o espacial, el cual define el lugar en el que se ubica y "ocurre" el fenómeno u objeto espacial, y un componente temático no espacial, que corresponde a los

atributos asociados a ese fenómeno u objeto (por ejemplo el color, la altitud, la vegetación...). Este carácter dual de los datos hace que el proceso de introducción de información en un S.I.G. comprenda tres fases:

* La introducción de las referencias espaciales de las entidades del mapa (georeferenciación).

* La introducción de la información no espacial alfanumérica, bien como atributos de los objetos geográficos, bien como otro tipo de información relacionada con ellos.

* La especificación del nexo de unión entre ambos, definiendo los campos de enlace entre ambos conjuntos de datos que permitirán su cruce e integración.

II.3.- LOS DIFERENTES TIPOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

Se pueden distinguir tres tipos de S.I.G. en función de los distintos modelos de la realidad espacial en los que se basan: El Modelo vectorial, el Modelo *raster* y el de más reciente aparición, Modelo orientado al objeto.

El D.R.A.L.E. define la palabra *modelo* como el "esquema teórico, generalmente en forma matemática, de un sistema o una realidad compleja que se elabora para facilitar su comprensión y el estudio de su comportamiento". En Geografía, como en todas las otras ciencias, el uso de modelos se ha considerado un recurso metodológico imprescindible para el estudio de los elementos, procesos y circunstancias que configuran la realidad geográfica.

Los mapas analógicos, por ejemplo, han sido el sistema de modelar que se ha usado tradicionalmente para almacenar y representar los fenómenos espaciales sobre un sistema de coordenadas. El examen de la localización espacial de un fenómeno (x, y) y de sus atributos (z), así como de las relaciones espaciales entre puntos, líneas y áreas, se puede realizar directamente mirando un mapa; y es precisamente en esto en lo que reside su valor: en que nos dan una representación sinóptica y bidimensional de los fenómenos complejos que se producen en la realidad. Al simplificar ésta, nos facilita su comprensión.

Con los S.I.G. sucede lo mismo: se construyen sobre un determinado modelo de la realidad espacial. Dicho modelo supone una abstracción del espacio geográfico formado por un agregado de unidades de información lógico-formales que el ordenador almacena permitiendo su tratamiento. Actualmente, los Sistemas de Información Geográfica trabajan con tres tipos de modelos:

*** El Modelo vectorial:** Representa los objetos espaciales "codificando, de modo explícito, sus ‹‹fronteras›› (el límite o perímetro que separa el objeto del entorno). Las líneas que actúan de fronteras son representadas mediante las coordenadas de los puntos o vértices que delimitan los segmentos rectos que las forman"[19].

De este modo, los objetos puntuales (es decir, aquellos con dimensión topológica 0) se representan por un nodo con una localización geográfica (x, y) y una serie de atributos $(z_1, ..., z_n)$; los objetos lineales (unidimensionales), son representados por un segmento o arco que une dos nodos y una serie de atributos $[(x_1 - y_1, x_2 - y_2; z(1\text{-}2) ... z(1 - 2)_n)]$; y por último, los objetos zonales u áreas (bidimensionales), son representados por un polígono que a su vez está constituido por nodos y arcos, y que posee un conjunto de atributos $(x_1 - y_1, x_2 - y_2, ..., x_n - y_n; z_1 ... z_n)$.

Existen dos tipos de modelos vectoriales. Un modelo no estructural que comúnmente se denomina *spaghetti* o "de lista de coordenadas", que es el más simple, en el cual los objetos se describen independientemente unos de otros sin ninguna relación entre elementos adyacentes; y el modelo topológico en el cual se describen las relaciones topológicas entre los objetos en el espacio: conexión, inclusión, vecindad, contigüidad, etc.

Así pues, el modelo vectorial representa los fenómenos espaciales como puntos, líneas y polígonos. Nuestra forma de percibir el mundo real se asemeja mucho a esta estructura, y de hecho, los mapas han sido dibujados a lo largo de la historia de esta forma, siendo sus bases geométricas las relaciones entre puntos, líneas y polígonos. Por ello se considera a este tipo de representación digital como la más intuitiva, y por ser tan cercana a los mapas tradicionales, su aceptación ha sido más fácil y general, a pesar de que arrastra algunos inconvenientes como después veremos. Trabajar con un S.I.G. vectorial es muy útil cuando los límites de las entidades espaciales con las que se trabaja pueden ser bien definidos con líneas, por ejemplo, los límites de propiedad, las plantas de los edificios o la línea central de una conducción.

[19] J. Bosque Sendra, 1992, p. 56

*** El Modelo *raster*:** En éste, en vez de codificarse las fronteras de los objetos como en el vectorial, se registra el interior, y sus límites quedan implícitamente representados. Para realizar este tipo de codificación se superpone, al mapa analógico que sirve como fuente, una malla o rejilla de unidades regulares, de igual forma y tamaño, registrándose en cada unidad de la rejilla (tesela o celdilla), el valor que el mapa analógico tiene. La forma de las celdillas es normalmente cuadrada o rectangular (denominándose entonces *pixel*), aunque también se pueden utilizar triángulos regulares y hexágonos regulares o irregulares. Una cuestión importante en el modelo *raster* es el tamaño de la unidad base de la rejilla: cuanto más pequeña sea, más precisa será la representación digital del mapa. La longitud de los lados de la cuadrícula base o *pixel*, en unidades del terreno, nos proporcionará la escala del mapa *raster* generado.

En este modelo, la topología del mapa está implícita en la regularidad cartesiana de la rejilla, conociendo siempre sin problemas cuales son los vecinos de una celdilla. Pero a diferencia del modelo vectorial, aquel se basa en una codificación discreta de las coordenadas; las posiciones de los objetos no se establecerán pues con total exactitud y precisión, ya que siempre se aproximan a una posición entera próxima.

*** El Modelo orientado al objeto:** Se considera el estadio conceptual más avanzado en el modelado del espacio geográfico y el que supone más acercamiento a la realidad geográfica. Sin embargo, su diseño estructural se encuentra todavía en una fase de desarrollo y no son muchos los programas comerciales S.I.G. que se basan en él.

Se basa en el hecho de que cualquier entidad geográfica sea cual sea su complejidad y estructura, puede ser representada como un objeto. Cada objeto se define por su estado y por su comportamiento con respecto a los demás objetos. El estado hace referencia a sus propiedades estructurales (atributos del objeto) y el comportamiento se dilucida a través de una serie de métodos que se aplican sobre el estado (operadores y relaciones). Por lo tanto, el avance teórico de este enfoque es incluir, en la definición de un objeto concreto, no sólo sus variables temáticas, sino, además, los métodos u operadores que le afectan.

Por otra parte, los objetos o entidades pertenecen a clases, las cuales pueden tener igualmente variables que las definen como una totalidad. Finalmente, cada clase de objetos puede pertenecer a una superclase, de la cual puede heredar tanto variables temáticas como operaciones de análisis, y viceversa: las operaciones de análisis definidas para una superclase así como sus variables asociadas se heredan y establecen también para las clases subordinadas a ellas.

Los tipos de objetos espaciales coinciden con los representados en el modelo vectorial: el punto, la línea y la zona, área o polígono, pero con una novedad, incorpora objetos tridimensionales (volúmenes). Las relaciones espaciales entre los objetos que pueden establecerse son las de proximidad, identidad, intersección, fusión, distancia, conexión, etc.

* Cada uno de estos modelos de representación de los fenómenos espaciales tiene **diferentes maneras de estructurar la información**.

Como hemos visto, en el **Modelo vectorial** los objetos están representados de modo explícito y, junto a la descripción digital de sus características espaciales, llevan asociados un conjunto de aspectos temáticos (atributos). Existen varias formas de organizar esta doble base de datos (espacial y temática).

En la actualidad lo más frecuente es que los sistemas vectoriales incluyan dos componentes o programas informáticos claramente diferenciados: uno que maneja la base de datos espacial y otro que gestiona la temática. Cuando es así, se le denomina **sistema de organización híbrido**, ya que posee una base de datos relacional para los atributos temáticos y otra topológica para los espaciales. La clave reside en la estrecha interrelación entre los dos componentes, establecidos a través del identificador unívoco de cada objeto geográfico que aparece en las dos bases de datos, de manera que los cambios en un aspecto repercutan de modo inmediato en el otro.

La otra posibilidad de organización es la de incluir ambos tipos de datos en una única base de datos relacional mixta, que reúna tanto las características espaciales como las temáticas, denominándose entonces **sistema espacial integrado**.

Este sistema presenta aún bastantes problemas, pues la base de datos relacional encuentra, por su diseño, grandes dificultades para manejar información espacial; en primer lugar, por la gran variedad de tipos de datos que es necesario emplear para la manipulación de esta última (coordenadas geométricas, relaciones topológicas, etc.); otro problema es la existencia de registros de longitud variable (el número de coordenadas que definen un polígono es diferente en cada caso) en una misma tabla relacional; por último, las relaciones topológicas existentes entre los objetos espaciales no se pueden almacenar de forma adecuada en este tipo de base de datos. En relación con estos problemas, se han desarrollado algunas soluciones teóricas, pero aún no son satisfactorias pues hacen muy lenta la búsqueda de información espacial y su representación gráfica.

En definitiva, el modelo híbrido presenta la ventaja de la rapidez frente al inconveniente de la menor claridad lógica de su organización. Aunque se espera que, en un futuro próximo, avances teóricos y técnicos conduzcan a una mayor difusión del modelo integrado.

En cuanto al **Modelo *raster***, sus bases de datos no suelen presentar la estructuración compleja y elaborada que existe en las vectoriales, ya que los aspectos temáticos y espaciales se registran de modo simultáneo. Por ello, la forma más habitual de organizar la base de datos *raster* es mediante ficheros simples: cada uno de los estratos o capas temáticos que integran la base de datos se almacena en un fichero separado, todos ellos con el mismo número de filas y de columnas y el mismo tamaño de *pixel*. Junto a esta organización simple, y que resulta ser una de las más extendidas en los programas comerciales, existen otras posibilidades. Por ejemplo, estructurar toda la base de datos en un único fichero, que contiene todas las capas temáticas. Este fichero conserva la información por *pixels*; por cada *pixel* se registra el valor temático existente en cada mapa o capa que forma la base de datos. Otra opción es, conservando la representación de cada capa en un fichero diferente, almacenar la información por valores de variables, es decir, para cada una de las variantes se registran los *pixels* donde aparece esta modalidad.

*** Ventajas e inconvenientes de los S.I.G. Vectorial y *Raster*.**

Cada uno de los modelos que hemos intentado describir antes posee sus ventajas e inconvenientes. Por ejemplo, el modelo vectorial crea gráficos y mapas más precisos que el *raster*, además, como se parecen tanto a la cartografía tradicional, resultan más agradables a la vista. El volumen de almacenamiento que necesita es menor, y la información disponible más exhaustiva, ya que la topología está descrita más completa y explícitamente. Además, determinadas operaciones de análisis espacial son más sencillas y rápidas de realizar. Pero estas ventajas se consiguen a partir de una organización de los datos muy compleja que determina largos y complicados cálculos, muy laboriosos de realizar; para actualizar la base de datos, cualquier cambio conlleva la necesidad de modificar muchos elementos. Por último, tienen dificultades para ejecutar manipulaciones Booleanas[20] entre diferentes capas de información y, generalmente, los equipos usados por estos sistemas son muy caros.

[20] G. Boole (1815-1864) fue el iniciador de la lógica simbólica, que consiste en la representación de las operaciones elementales de los procesos del razonamiento por símbolos matemáticos. Fue es el primero en introducir relaciones lógicas en las ecuaciones algebraicas de un sistema dual o binario y descubre los operadores lógicos fundamentales (conjunción o "Y", disyunción u "O" y negación o "NO"). En 1937, un joven investigador llamado C. Shannon utilizó el álgebra de Boole para describir los circuitos eléctricos de conmutación. Estos estudios dieron origen, más tarde, al sistema binario que se emplea para almacenar información en los ordenadores digitales.

Una ventaja de los sistemas *raster* es la sencilla estructura de los datos en posiciones *x,y* y con valores *z*, que lo hacen más fáciles de entender y manejar. La estructura de los datos es manipulada matemáticamente con rapidez (especialmente las operaciones Booleanas); por ejemplo, dos capas de información del mapa pueden ser combinadas con la simple adición de su valor *z*, cuadrícula por cuadrícula, asignando la suma a una nueva capa. De este modo, los mapas pueden ser tratados algebraicamente. El enfoque *raster* es también excelente para utilizar datos continuos como los valores de elevación del terreno, pero al mismo tiempo pueden representar fenómenos discretos, como tipos de suelo, etc.

Si en los sistemas vectoriales pueden efectuarse operaciones algebraicas o Booleanas, esto es porque frecuentemente hay una conversión oculta de los datos vectoriales al formato *raster*. Una vez que la operación se realiza, los datos se reconvierten al formato vectorial para su representación[21].

Los gráficos y mapas *raster*, aunque más deficientes que los vectoriales, se pueden realizar con dispositivos baratos, como la impresora matricial. Su principal inconveniente es el gran volumen de almacenamiento que requiere, en especial si es necesario disponer de una representación muy precisa, lo que exige disminuir el tamaño del *pixel* y, en consecuencia, aumentar el número de filas y columnas del mapa.

Como se puede ver, muchas son las posibilidades ofrecidas por ambos, así como también sus limitaciones. Por lo tanto, antes de decidirse por uno u otro sistema, es conveniente reflexionar sobre cuáles son las necesidades y los objetivos perseguidos, cuáles las disponibilidades económicas, y qué tipo de gestión y procesamiento de los datos queremos.

[21] S.H. Savage, 1990a, pp. 22-32.

II.4. - ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN ARQUEOLOGÍA:

En la última década, estamos asistiendo a una rápida expansión de la utilización de los S.I.G. en una gran cantidad de sectores muy diversos que comparten la necesidad de controlar y manipular gran número de datos sobre un territorio: estrategias de expansión de mercados de empresas, organización de explotaciones petrolíferas, gestión de parques naturales, planificación urbanística, usos militares...

La Arqueología no ha sido una excepción. Ya en 1992, De Guio denominó a los S.I.G. como "el nuevo numen tutelar" de la Arqueología[22], describiendo de forma bastante exacta las dimensiones de un fenómeno de adopción que había comenzado a finales de los años ochenta en Norteamérica: "GIS è nuovo acronimo di moda, quasi una ‹‹password›› obbligata, che già da qualche anno, con un crescendo visibilmente inflattivo domina la scena della letteratura e dei congressi di archeologia informatica, suscitando, fra gli stessi addetti, entusiasmi definiti letteralmente come ‹‹orgasmatic››..."[23].

Sin embargo, no es de extrañar que en Arqueología exista un gran interés en referenciar espacialmente la información, ni que se conceda mucha atención a los temas relacionados con la precisión en la localización de los datos; en Arqueología, podemos decir que "llueve sobre mojado", pues el análisis espacial de la información arqueológica, es una práctica consolidada, al igual que el uso de técnicas informáticas para llevar a cabo dicho análisis.

Estas técnicas, se utilizan desde los años setenta para analizar los contextos en los que se localizan los yacimientos, estudiar las posibles vinculaciones entre ellos, y su relación con el medio que les rodeaba. Una práctica común es, por ejemplo, diseñar mapas de probabilidad de localización de yacimientos basándose en la proximidad de ríos, antiguas vías de comunicación, relieve, orientación de las laderas, productividad de los suelos, disponibilidad de acuíferos, etc.

La consolidación del análisis del contexto espacial y ambiental en el que se situaban los yacimientos, supuso la definición de diversas escalas de trabajo: macro-espacio para el estudio de los territorios, micro-espacio para el tratamiento de los asentamientos y meso-espacial cuando se pretende articular el asentamiento con su entorno.

---

[22] A. De Guio, 1992, pp. 305-389.

[23] Ibídem, p. 330.

En los últimos lustros, han surgido dentro de la Arqueología Espacial, nuevas tendencias bastante diferentes entre sí, pero que tienen en común la posición crítica hacia los esquemas neofuncionalistas del territorio defendidos por la *New Archaeology* y la Escuela Procesualista. Estos esquemas se sustentan, casi exclusivamente, sobre principios económicos como la optimización de recursos o la minimización de la energía invertida, imperando en el estudio de los patrones de poblamiento y de las pautas de ocupación de un territorio. Sobre todo, se les acusa por su incapacidad (o desinterés) en tratar de forma satisfactoria con las variables simbólicas y significativas que constituyen la dimensión cultural o imaginaria de la territorialidad humana. Es en este contexto de debate teórico, en el que se ha comenzado a usar los S.I.G., consolidándose rápidamente como la herramienta más eficaz para almacenar, gestionar y relacionar el enorme flujo de informaciones provenientes de las entidades arqueológicas y de su contexto espacial-geográfico, facilitando, mucho más que en el pasado, una investigación realmente interdisciplinar, dirigida hacia la reconstrucción diacrónica del Paisaje de una zona.

De esta forma, la posibilidad de utilizar gran cantidad de datos de fuentes de muy diversa naturaleza (arqueológicas, archivísticas, topográficas, geológicas, geográficas, etc.), no es ya una misión inabarcable o imposible en plazos de tiempo razonables, sino más bien, la base para lo que podríamos definir como una "interpretación virtual" del Paisaje.

A diferencia de la Arqueología académica, en la que, como decíamos, la adopción de los S.I.G. es el resultado de una evolución "natural" de unas prácticas metodológicas consolidadas, donde sí ha supuesto una auténtica novedad la introducción de técnicas informáticas en el proceso de trabajo, ha sido en el campo de la Gestión y la Protección del Patrimonio Arqueológico. En España, por ejemplo, la creación y actualización permanente de inventarios sistemáticos de yacimientos arqueológicos es un hecho relativamente reciente, impulsado por la estructura actual de administraciones autonómicas.

En el caso de la Comunidad Andaluza, una característica recurrente de la experiencia metodológica seguida entre 1984 y 1994, ha sido su carácter no informático. Efectivamente, y como apuntan F. Amores et alii[24], todo el volumen de datos producido en dicho decenio (período de intensa actividad en trabajo de campo, tanto de prospecciones como de excavaciones arqueológicas) se ha almacenado, procesado y recuperado de acuerdo a un sistema tradicional de fichas compilatorias.

[24] F. Amores Carredano et alii, 1996, pp. 153-161.

Será a partir de 1994 cuando se comience a utilizar entornos informáticos, tanto en el tratamiento del registro de excavaciones, como en la confección y actualización del inventario de yacimientos, ante el evidente peligro que suponía, para la conservación de toda la documentación generada y almacenada, continuar con prácticas metodológicas obsoletas.

Y esto sólo ha sido la primera señal de un proceso acelerado de renovación y cambio en el campo de la Gestión y la Tutela del Patrimonio Arqueológico, promovido por una profunda reflexión que está cuestionando los criterios que tradicionalmente han presidido los trabajos de inventario y catalogación, para adecuarlos a las nuevas tendencias teóricas y metodológicas que imperan actualmente en la Arqueología.

Para proteger el Patrimonio hay que conocerlo, y por conocer no sólo se debe entender la identificación y cuantificación de yacimientos, sino que se debe realizar una labor de interpretación: "cuando hablamos de Catalogar no estamos hablando de enumerar, ni de contar, no se trata de efectuar sólo un recuento. No importa tanto saber *cuánto* como saber *qué*"[25].

La labor de interpretación exige el estudio del Bien Arqueológico en su contexto espacial, tanto dentro de la matriz ambiental y geográfica que lo condicionó y a la que él condicionó cuando aún era la construcción en uso de una comunidad humana, como en el entorno en el que se integra en la actualidad, una vez devenido en resto arqueológico.

Desde esta perspectiva, la adopción de los Sistemas de Información geográfica como una de las herramientas metodológicas más eficaces en la Gestión y Tutela del Patrimonio Arqueológico, parece una decisión acertada. En este sentido, y siguiendo una tendencia general en toda Europa, son muchas las comunidades autónomas españolas que desarrollan actualmente proyectos de integración de un S.I.G. en sus labores de protección de los Bienes Arqueológicos.

Hace más de una década que las primeras aplicaciones de S.I.G. en Arqueología fueron publicadas en Estados Unidos. Es posible pues, intentar hacer con perspectiva un balance sobre lo que ha supuesto esta nueva herramienta para la Arqueología, sus aplicaciones, sus límites y sus desarrollos futuros.

Resulta casi imposible acceder a toda la bibliografía referente a la incorporación de la tecnología S.I.G. a las diversas facetas del trabajo arqueológico, que se ha ido generando en estos últimos

[25] A. Ruiz Rodríguez; F. Hornos Mata; C. Rísquez Cuenca, 1996, p. 28.

diez años en los cinco continentes. Hemos decidido circunscribir nuestra recopilación a dos ámbitos geo-culturales: Norteamérica y Europa. El primero, por haber sido el pionero en el diseño y utilización de los S.I.G.; el segundo, evidentemente, por ser el nuestro.

a) NORTEAMÉRICA:

Hay pocas ocasiones en las que, al analizar el impacto y la difusión que una nueva herramienta analítica tiene en una ciencia, se pueda decir que sucedió algo en un determinado momento, que marcó netamente "un antes y un después". Sin embargo, al consultar la bibliografía que comenta el proceso de adopción de los S.I.G. en la Arqueología, se observa un consenso general en afirmar que, en este caso, sí que hubo uno: la publicación en 1990 del libro *Interpreting Space: GIS and Archaeology*[26].

El libro nacía con el deseo explícito de servir de introducción práctica, metodológica y teórica al uso en Arqueología de los S.I.G., considerados como los causantes de uno de los más prometedores cambios ocurridos en la forma en la que los arqueólogos habían interpretado los procesos espaciales hasta ese momento: "Our longstanding and continuing interest in the application of spatial methods to archaeology has been rejuvenated by the revolution in geographic analysis made possible by geographic information Systems... GIS applications are literally changing the way archaeologists are thinking about space"[27].

Interpreting Space recopilaba versiones actualizadas de ponencias y comunicaciones sobre aplicaciones S.I.G., presentadas a diversos congresos de Arqueología celebrados en los años 1988 y 1989 (como el Simposio sobre S.I.G. incluido en los *Society for American Archaeology meetings* de 1988); completaba esta compilación algunos capítulos escritos expresamente para el libro, en los que se valoraba el impacto de los S.I.G. en las Ciencias Sociales, se informaba del *hardware* y *software* disponible, comentándose sus características, y se reflexionaba sobre las implicaciones, sobre todo metodológicas, del nuevo instrumento informático en la Arqueología.

La primera conclusión que se extrae de su lectura es la existencia de un doble desequilibrio; el primero, podríamos calificarlo de geográfico: todas las aplicaciones presentadas están realizadas

[26] K.M.S. Allen; S.W. Green; E.B.W. Zubrow (eds.), 1990: *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London.

[27] Ibídem, p. IX.

en EE.UU. o bien por arqueólogos norteamericanos con datos europeos. La única, honrosa excepción, es la de Harris y Lock que, refiriéndose al Reino Unido, explicaban el escaso interés que hasta ese momento habían despertado los S.I.G. entre los arqueólogos de las Islas[28]; tampoco hay aportaciones de países de otros continentes. El segundo desequilibrio se presenta en los ámbitos de aplicación: el principal, con mucho, es el de la Gestión de los Recursos Culturales, seguido de lejos por algunos proyectos de investigación universitarios.

La explicación para ambos fenómenos -la concentración en EE.UU. de las primeras aplicaciones y su uso preferente en el campo de la Gestión de Recursos Culturales- es la misma. Como hemos visto, los S.I.G. nacieron en Norteamérica como herramienta informática de soporte en la resolución de problemas de gestión territorial. La capacidad que tienen estos programas de manejar grandes cantidades de datos espaciales, así como la ayuda que prestan en los procesos de toma de decisiones respecto a ellos, hizo que las agencias gubernamentales norteamericanas dedicadas a la Gestión y Tutela de los Recursos Ambientales y Culturales presentes en el territorio, los adoptaran rápidamente.

Y lo han hecho para destinarlos, casi en exclusividad, a la creación de **Modelos Predictivos de Localización de Yacimientos**. A través de éstos se intenta detectar las áreas en las que hay posibilidad de presencia arqueológica o, como las denominan los autores, zonas con "Archaeological sensitivy". Normalmente, la realización de estos modelos precede a la ejecución de proyectos de edificación, de construcción de infraestructuras o cualquier otro tipo de plan que suponga la alteración del subsuelo en zonas con potencial presencia arqueológica.

En *Interpreting Space* el interés que despierta esta aplicación S.I.G. queda bien patente; de hecho, gran parte del libro está dedicado a explicar las diferentes técnicas usadas en su consecución[29].

Básicamente, se trata de crear modelos matemáticos de asentamiento y ocupación del territorio que se aplican a la región bajo estudio; los arqueólogos utilizan para su construcción variables de tipo medioambiental, que son tratadas a través de análisis estadísticos. Por ejemplo, las técnicas de regresión linear bivariante, que utilizan un indicador binario de presencia/ausencia de un yacimiento arqueológico, que sirve como variable dependiente, junto con diversos factores medioambientales (la elevación, las pendientes y su orientación, las distancias al agua etc.), que

[28] T.M. Harris; G.R. Lock, 1990, pp. 33-53.

[29] R.E. Warren, 1990, pp. 90-111; B.A. Marozas y J.A. Zack, 1990, pp. 165-172; D.L. Carmichael, 1990, pp. 216-225.

actúan como variables independientes. Otra técnica es la que compagina la regresión múltiple y el análisis discriminante para determinar qué variables medioambientales pueden ser importantes para el conocimiento de la distribución de yacimientos en una determinada zona. Una vez realizado el modelo predictivo, los resultados se representan en una serie de mapas generados por el programa S.I.G. utilizado, siempre del tipo *raster*.

La mayoría de estos ejercicios de predicción, parten de la hipótesis inicial de que la distribución de los yacimientos (normalmente se trata de restos de comunidades prehistóricas) no es aleatoria, sino que responden a una serie de factores fundamentalmente de adaptación al medio (aunque algunos de los arqueólogos que los crean añaden, generosamente, algún que otro factor condicionante de tipo social), utilizándose los métodos estadísticos para contrastar dicha hipótesis.

Otros modelos, son fruto de un enfoque inductivo ultra-empiricista; utilizan un módulo de exploración estadística de los datos, el EDA (*Exploratory Data Analysis*), para descubrir relaciones entre ellos, es decir, patrones, a priori no esperadas[30]. En definitiva, se trata de manipular los datos de forma estadística y esperar a ver que pasa: "throwing one's data against the wall to see what sticks"[31].

Unos y otros, en definitiva, utilizan un enfoque teórico ecológico-determinista que no valora la importancia que hayan podido tener los criterios culturales en el establecimiento de una determinada distribución de yacimientos, lo que demuestra la persistencia en EE.UU. de las corrientes más reduccionistas de la Nueva Arqueología.

En aquellas universidades estadounidenses en las que la práctica de la Arqueología Espacial tiene gran tradición, los S.I.G. han sido acogidos con auténtico entusiasmo, considerándose que están llamados a solucionar, o al menos a mitigar, muchos de los problemas con los que se enfrentan los arqueólogos que utilizan técnicas estadísticas y cuantitativas para la interpretación y reconstrucción con modelos de los procesos espaciales.

El uso de estas técnicas protagoniza una polémica dentro de la Arqueología que no es reciente ni se reduce al ámbito norteamericano (es más, sus principales críticos son europeos).

[30] J.A. Farley; W.F. Limp; J. Lockhart, 1990, pp. 141-164.

[31] E.B.W. Zubrow, S.W. Green, 1990, p.132.

Acusaciones de "pobreza teórica"[32] y de "tosquedad" metodológica[33] pesan sobre estos métodos estadísticos de los que se esperaba una mayor contribución al avance de la Arqueología.

En Norteamérica, las críticas no se han dirigido tanto hacia la validez teórica de su utilización como hacia las dificultades que conllevan su implementación, y la interpretación de los resultados obtenidos. El desencanto es tal, que ha llevado a afirmar a algunos estudiosos que el Análisis Espacial se había convertido en un "callejón sin salida" metodológico, no sólo para la Arqueología, también para la Geografía[34], hasta, por supuesto, el "advenimiento" de los S.I.G.

S.W. Green piensa que muchos de estos problemas derivan del hecho de que las técnicas estadísticas "clásicas" no son aplicables a los datos espaciales, fundamentalmente por cuatro razones[35]: en primer lugar, porque los datos continuos son muy difíciles de analizar y describir utilizando métodos estadísticos; el hecho de que muchos de los fenómenos espaciales que se estudian en Arqueología no tienen unos límites externos nítidos, hace que la teoría clásica de los conjuntos no sea aplicable a ellos; al mismo tiempo, tampoco presentan divisiones internas inherentes que permitan establecer unidades espaciales "anidadas" válidas; y por último, la estadística tradicional no está "pensada" para hacer frente, de forma simultánea, a la correlación y descripción de múltiples formas a través del espacio. De forma sintética: "by reducing space to a statistic it loses its descriptive force"[36].

A esta incompatibilidad entre método y objeto de estudio, se suma una dificultad técnica: los programas informáticos que se utilizan actúan por separado. Normalmente, no existe una conexión rápida entre bases de datos, paquetes estadísticos y generadores de gráficos o mapas, por lo que con mucha frecuencia el trasvase de información debe ser "manual", con el consiguiente riesgo de pérdida de información o generación de errores involuntarios.

En Arqueología, además, el problema se agrava porque los datos manejados no sólo tienen un componente espacial y formal, sino también uno temporal. Con la metodología utilizada hasta el momento, a los arqueólogos les resultaba bastante difícil analizar los tres componentes

[32] J.E. Doran, 1988, p. 239.

[33] J.C. Gardin, 1991, p. 34.

[34] S.H. Savage, 1990a, pp. 22-32.

[35] S.W. Green, 1990a, pp. 3-8.

[36] Ibídem, p. 4.

simultáneamente. Por ejemplo, en el estudio de un territorio, se comparan y relacionan mapas multidimensionales que representan diferentes variables culturales y naturales y diferentes períodos de tiempo.

El problema comienza al intentar combinar esos mapas para su análisis y representación, o al llevar a cabo manipulaciones matemáticas integrando todos los datos. Los modelos estadísticos clásicos no están diseñados para este tipo de análisis espacial multidimensional, por lo que su uso provoca en Arqueología más problemas de los que pretende resolver.

Green nos presenta un ejemplo práctico que nos ayudará a entender mejor sus críticas[37]. Se trata de una investigación realizada por el autor en la que pretendía estudiar las relaciones espaciales entre determinadas variables medioambientales y de explotación de la tierra en ciertos períodos históricos de Dinamarca. Una de las cuestiones que pretendía resolver era la determinación de los factores que influían en la productividad del trigo y cómo éstos se asociaban espacialmente.

La fuente utilizada para conocer la productividad era el *hartkorn*, una tasa establecida a partir de la cantidad de trigo que producía una determinada parcela de tierra. Los diferentes valores del *hartkorn* fueron correlacionados con variables ambientales (suelos, días libres de escarcha, temperaturas medias en invierno y verano, precipitaciones, etc.) para determinar cuáles de estas variables afectaban más a la productividad, y examinar la covariación espacial de ambos tipos de datos.

En primer lugar, se realizó un análisis de regresión en el que el *hartkorn* actuaba como variable dependiente y los factores ambientales como variables independientes, para buscar posibles relaciones causales y, especialmente, para determinar qué variables afectaban más a la producción. Cada factor ambiental fue cartografiado y después superpuesto manualmente al mapa de los diferentes valores del *hartkorn*, con el fin de buscar patrones espaciales.

Sin embargo, estos análisis no condujeron a ninguna conclusión satisfactoria, sobre todo por lo que se refiere al examen de la covariación espacial entre variables dependiente e independientes. Green culpa de este fracaso al hecho de que el análisis de regresión y la representación gráfica de los resultados se hicieron por separado, y a que la superposición de los mapas fue manual. De esta forma, el estudio no podía ser ni sistemático ni integral.

[37] S.W. Green, 1990b, pp. 356-363

Una nueva táctica fue utilizar el análisis de los componentes principales para combinar estadísticamente las variables medioambientales, a fin de simplificar su base de datos y eliminar redundancias. Produjeron diversos componentes representando el suelo, las precipitaciones/luz solar y las temperaturas. Después, a estos componentes se les aplicó de nuevo la técnica de regresión para establecer una prioridad entre ellos con respecto a su efecto sobre la producción del trigo; se utilizó el programa SYMAP para "plottear" los resultados; por último, de los mapas resultantes se intentó destilar algunas tendencias principales (entre las que parecían ser cientos) a través del análisis de superficie de tendencia; parece que el autor no quedó nada contento con el resultado: "Our output was confusing, perceptually inconclusive and aesthetically horrid"[38].

Puede entenderse su exasperación si tenemos en cuenta que el arqueólogo utiliza el análisis estadístico para "descubrir en una matriz de datos descriptivos (numéricos o no) las configuraciones que respondan a una definición calculable, de las que se espera o se postula, según el caso, que encuentren una interpretación empírica digna de interés"[39]. Es decir, intenta simplificar la realidad para poder interpretarla mejor. No es posible pues, utilizar técnicas que en vez de facilitar el camino hacia la interpretación de los procesos espaciales, construyan barreras infranqueables a la explicación arqueológica.

Es en este contexto de creciente frustración, en el que los S.I.G. han sido recibidos en el ámbito universitario norteamericano, y sin exagerar, como al "Séptimo de Caballería" de la Arqueología Espacial y Computacional, al eliminar gran parte de las barreras metodológicas y técnicas comentadas más arriba: los S.I.G. están diseñados para relacionar multitud de "capas" de información, con la única condición de que los datos posean idéntica georeferenciación; analizan y manipulan matemáticamente todos los datos, creando nuevas informaciones que son descritas y representadas fácilmente para su interpretación.

En *Interpreting Space*, los ejemplos de aplicaciones S.I.G. en proyectos de investigación histórica son escasos, comparados con las aplicaciones en modelos predictivos. Los que podemos comentar, desarrollan análisis macro-espaciales del territorio.

Los diferentes programas se utilizan como herramientas informáticas de investigación en la reproducción de los múltiples procesos que han contribuido, en el espacio y en el tiempo, a la formación, desarrollo y en algunos casos, a la sucesiva desaparición de las diferentes sociedades

[38] Ibídem, p. 359.

[39] J.C. Gardin, 1991, p. 33.

que han habitado el territorio norteamericano. La reconstrucción en el ordenador de fenómenos tales como la distribución de los asentamientos en relación con los recursos de subsistencia, el intercambio y difusión comercial, o la organización socio-política y la caracterización cultural de un territorio en una determinada fase cronológica, se realiza a partir de modelos matemáticos bien definidos, y mediante la experimentación con los módulos de simulación de los programas S.I.G. utilizados por los investigadores.

Por ejemplo, E.B.W. Zubrow[40], basándose en algunos aspectos de la Teoría de Redes y utilizando el módulo NETWORK de ARC/INFO, reconstruye el proceso de migración y asentamiento de los colonos europeos en el estado de Nueva York, y las consecuencias que tuvo para la población nativa. Este proceso duró aproximadamente dos siglos, realizándose el trasvase desde el río Hudson al lago Erie y desde el río Delaware al lago Ontario. El estudio parte del presupuesto, contrastado con evidencias históricas, de que los colonos utilizaron la red hidrográfica como corredores de migración. La investigadora construye con el S.I.G. diferentes modelos de migración contrastándolos con la distribución de los primeros asentamientos europeos, eligiendo de entre los corredores de migración simulados en ARC/INFO, aquellos que explican mejor dicha distribución.

K.M.S. Allen[41], utiliza también el subprograma NETWORK de este S.I.G. vectorial para analizar, diacrónicamente, los aspectos espaciales del desarrollo del intercambio comercial entre los pueblos nativos y los colonos europeos en el período histórico inicial (de 1550 d.C. a 1750 d.C.), al Este del Área de los Grandes Lagos de Norteamérica. El investigador realiza una simulación de las distintas fases temporales de crecimiento de las redes de intercambio de mercancías en esta zona, desarrolladas aprovechando la red hidrográfica.

Un ejemplo de aplicación de los S.I.G. a un estudio de Arqueología Espacial fiel a los postulados teórico-metodológicos de la *New Archaeology*, es el que desarrolla S.H. Savage[42], utilizando un programa *raster*, el MAPCG12, para reconstruir el "Paisaje Social" durante el período Arcaico Tardío en el Valle del Río Savannah (límite actual entre los estados de Georgia y Carolina del Sur). Basándose en los modelos de organización social propuestos por H.M. Wobst, J.G.D. Clark y R. Dennell para el Paleolítico europeo, Savage formula una hipótesis según la cual, el Paisaje del período Arcaico Tardío consistía en una serie de territorios sociales de "banda máxima"

[40] E.B.W. Zubrow, 1990, pp. 307-318.

[41] K.M.S. Allen, 1990, pp. 319-329.

[42] S.H. Savage, 1990b, pp. 330-355.

compuestos por las áreas de uso habitual de pequeños grupos de cazadores/recolectores organizados para la subsistencia y la captación de recursos, o grupos de "banda mínima".

El investigador, intenta detectar este tipo de organización social del espacio en su área de estudio, aplicando una serie de técnicas estadísticas y análisis S.I.G. al medio centenar de yacimientos de este período que encuentra en la zona. También utiliza, como información de base, la topografía del terreno y la red hidrográfica. Realiza el análisis del vecino más próximo para comprobar que la distribución de los asentamientos es agrupada; una vez caracterizados funcional y espacialmente los yacimientos y detectados los campamentos base, calcula, a partir de ellos los recorridos que exigen el mínimo esfuerzo; después de calcular las distancias, divide la zona de estudio en polígonos de Thiessen, que representan las áreas de uso habitual existentes en ella; por último, superpone en MAPCG12 el mapa generado con la distribución agrupada de los yacimientos y el que representa, en polígonos, las áreas de uso habitual, para observar si el resultado confirma su hipótesis. El investigador concluye que la zona de estudio (unos 620 Km^2), en el período Arcaico Tardío, estaba ocupada por un territorio social de "banda máxima", dividido en seis áreas de uso habitual de grupos humanos de "banda mínima".

Parece evidente que Savage comparte la visión adaptativo-funcionalista, preconizada por la N.A., respecto a las relaciones que establece una sociedad con el medio ambiente en el que se integra. Según este enfoque, el factor cultural, es decir, las esferas sociales, económicas e ideológicas que caracterizan al grupo social, está marcado por un fuerte carácter adaptativo-ecológico, cuyo único fin es la reproducción biológica del grupo social. Savage utiliza el S.I.G. para construir un modelo de organización social del espacio en el cual, la relación hombre/medio se convierte en su elemento primordial, articulándose casi con exclusividad, sobre la explotación óptima de los recursos naturales[43].

b) EUROPA:

El cómodo formato de "manual" que presentaba *Interpreting Space*, hizo que este libro tuviera una inmediata repercusión en Europa, convirtiéndose en referencia bibliográfica obligada en los trabajos con S.I.G. llevados a cabo a partir de 1990, año de su publicación. Esto no quiere decir que en el ámbito europeo no se hubieran realizado con anterioridad, algunas experiencias de integración de estos programas informáticos en proyectos de investigación arqueológica o en sistemas de Gestión y Tutela del Patrimonio Arqueológico; el problema es que, a pesar de la

[43] B.G. Trigger, 1992.

proximidad geográfica entre los países europeos, es muy difícil acceder a la enorme cantidad de bibliografía especializada que se genera sobre Arqueología Computacional y Espacial, o sobre la Gestión de los Recursos Culturales -cuya difusión no traspasa, en la mayoría de los casos, los límites nacionales o incluso, los regionales-, para extraer de ella las publicaciones referentes a aplicaciones S.I.G.

No será hasta 1995 cuando se publique una obra "general" sobre las aplicaciones S.I.G. en Arqueología como respuesta "europea" a *Interpreting Space*: se trata del libro *Archaeology and Geographical Information System: A European Perspective*[44], en el cual se evidencian claramente las netas diferencias en el enfoque teórico y metodológico que presentan muchas de las aplicaciones europeas respecto a las norteamericanas.

Esta divergencia se observa sobre todo en lo que se refiere a la **Gestión del Patrimonio Arqueológico**.

Hemos visto como en Norteamérica las aplicaciones S.I.G. se han orientado sobre todo a la valoración del potencial arqueológico, a través de la construcción de modelos predictivos. En Europa, estos últimos apenas si han tenido algún desarrollo, con la excepción de Holanda[45], dirigiéndose, la gran mayoría de las iniciativas, hacia la resolución de los problemas relacionados con la estructuración en ambiente S.I.G. de la información.

Se intenta, sobre todo, diseñar bases de datos gráficas y alfanuméricas que logren, a diferentes escalas (nacional, regional o local), una completa caracterización cultural y temporal de los yacimientos, su contextualización en el medio geográfico que los condiciona, y por último, su cada vez más exacta definición espacial. Todo ello, en un sistema compacto de almacenamiento, que sea accesible y útil para la investigación, los trabajos de tutela y gestión y por último, para su difusión entre el "gran público", es decir, aquellos que pagan con sus impuestos la implementación de tales sistemas.

Para los investigadores españoles J. Espiago y J. Baena[46], las razones por las cuales existe esta diversidad en la aplicación de la tecnología S.I.G., podría residir en los diferentes sistemas de

---

[44] G. Lock; Z. Stancic (eds.), 1995: *Archaeology and Geographical Information Systems: A European Perspective*. Taylor & Francis. London.

[45] P.M. Van Leusen, 1995, pp. 27-41.

[46] J. Espiago; J. Baena Preysler, 1997, pp. 7-66.

trabajo de campo utilizados y en el nivel de información ya adquirido: "sirva como ejemplo nuestro ámbito [España] en el que la realización de prospecciones de cobertura total son frecuentes, y con ellos los modelos predictivos carecen de sentido"[47].

T.M. Harris y G.R. Lock[48], por su parte, piensan que las diferencias son sólo otro reflejo de las corrientes teóricas, en gran parte contrapuestas, que imperan en uno y otro lado del Atlántico; en Europa, muchas de las incorporaciones de S.I.G. a los trabajos de Gestión del Patrimonio Arqueológico se han desarrollado bajo la influencia teórica y metodológica de la cada vez más difundida Arqueología del Paisaje, mientras que en Norteamérica el "Predictive modelling is rooted in the quantitative methods of the processual school of archaeological theory and is inherently deterministic and reductionist"[49].

Es posible que los modelos predictivos de localización de yacimientos generados a partir de la manipulación estadística de variables exclusivamente medioambientales puedan ser útiles en territorios cuya característica principal es la escasa, por no decir nula, presencia humana en largos períodos de tiempo, pero los autores dudan que sirvan para algo cuando nos enfrentamos con el complejo palimpsesto que supone el paisaje (o los paisajes) de un continente como el europeo.

Independientemente de las motivaciones, el hecho es que ya desde finales de los años ochenta encontramos en nuestro ámbito y en relación con los trabajos de Gestión del Patrimonio Arqueológico, sólidos intentos de dar "el salto tecnológico" desde los sistemas tradicionales de bases de datos utilizados para compilar inventarios y catálogos de yacimientos y los programas CAD (diseño asistido por ordenador) para la elaboración de la cartografía arqueológica, hasta la experimentación con los Sistemas de Información Geográfica.

Esta tendencia es ya evidente en algunas de las comunicaciones presentadas al *Convegno Internazionale: Informatica e Archeologia Classica*[50], celebrado en la ciudad italiana de Lecce en Mayo de 1986[51], o en el *Convegno: Archeologia e Informatica* celebrado en Roma en 1988,

---

[47] Ibídem, p. 49.

[48] T.M. Harris; G.R. Lock, 1995, pp. 349-365.

[49] Ibídem, p. 354.

[50] F. D'Andria (ed.),1987.

[51] Ver en la Bibliografía: M. Fileti Mazza; M.C. Parra, 1987, pp. 323-330. P. Sommella, 1987, pp. 17-30.

en el que B. Cussino[52] presenta ya una propuesta para la creación de un Sistema de Información Territorial Interdisciplinar para el *Comune* de Roma, en el que la Gestión de los Bienes Culturales de la Ciudad tienen un importante papel.

A escala regional, y escogiendo para nuestro "muestreo" sólo los países mediterráneos, tenemos ejemplos muy tempranos de proyectos orientados a la creación de sistemas de información sobre el Patrimonio Cultural, financiados y gestionados por las diferentes administraciones.

Por ejemplo, de finales de los ochenta datan los primeros resultados obtenidos con SIRIS[53] un Sistema de Información sobre los Bienes Culturales y las fuentes documentales impulsado por *L'Istituto per I Beni Culturali* de la región Emilia-Romagna (Italia), que había estado precedido por dos prototipos, denominados respectivamente, ALADINO[54] e IASON[55], destinados a la creación de un sistema integral que permitiera la gestión, el análisis y el estudio de datos procedentes de yacimientos arqueológicos y el "enganche" de éstos con el territorio que los contiene.

En España, son varias las comunidades autónomas que llevan a cabo desde inicios de los noventa, proyectos plurianuales para la implementación de S.I.G. en la elaboración de sistemas de información o de cartas arqueológicas "inteligentes".

Estas iniciativas, se han fraguado a partir de modelos de actuación que intentan aunar los resultados y la información obtenida por las diversas "Arqueologías" (de Gestión, de Investigación, Urbana o Rural), aprovechando las potencialidades de la nueva tecnología para desarrollar "sistemas de integración de todos los resultados obtenidos en las distintas facetas de trabajo arqueológico, de tal forma que se configure un flujo de información y experiencia que enriquezca el propio modelo y las bases de partida de futuros estudios o actuaciones, retroalimentando todo el Sistema"[56], sin olvidar que todo ello debe trascender a otras áreas como la Difusión y la Formación, a fin de extraer su potencial rentabilidad sociocultural y científica.

---

[52] B. Cussino, 1988, pp. 39-41.

[53] M. Sani (ed.), 1989, pp. 57-88. M. Sani; F. Lavecchia; D. Losi, 1992, pp. 121-138.

[54] M.P. Guermandi, 1989, pp.51-69 y 1990, pp.263-294.

[55] F. Lenzi et alii, 1989, pp. 33-48.

[56] F. Burillo Mozota et alii, 1995, p. 23.

En el II Coloquio Internacional de Arqueología e Informática celebrado en Bilbao en 1993, el Instituto Aragonés de Arqueología y el Seminario de Arqueología y Etnología Turolense, presentaron un modelo de gestión integral del Patrimonio Arqueológico aragonés que preveía la construcción de un Sistema de Información Geo-Arqueológica sobre plataforma S.I.G. Aunque su ultimación no estaba prevista hasta 1996, los autores de la ponencia[57], ofrecieron un valioso ejemplo de como debe ser el diseño de un proyecto de tales características, subrayando la importancia de marcarse unos objetivos claros, delinear un preciso esquema de actuación, y sobre todo, contar con un trasfondo teórico y metodológico que guíe la utilización de las herramientas informáticas y evite que éstas se conviertan en un fin en sí mismas.

Dado el elevado coste económico que supone adquirir los equipos técnicos necesarios, movilizar a los grupos científicos que deben diseñar y poner en funcionamiento el Sistema, y formar al personal que deberá después mantenerlo, este tipo de proyectos sólo es viable a través de la colaboración entre diversas instituciones públicas. La fórmula más comúnmente utilizada en nuestro país, ha sido la del binomio Universidad/Consejería de Cultura, a través de la firma de acuerdos de colaboración.

En este sentido, fue pionero el Convenio específico de colaboración que firmaron la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad Autónoma de Madrid, llevado a cabo entre 1990 y 1992, gracias al cual se realizó la informatización de la Carta Arqueológica de la Comunidad de Madrid, aplicando los S.I.G. al diseño y control de áreas de protección arqueológica (se experimentó con varios programas: ARC/INFO, GeoManager y geoGPG de IBM, y el S.I.G. *raster* de dominio público GRASS, decantándose finalmente por el primero de ellos).

En el proyecto se utilizó la cartografía digital de interés disponible en ese momento, creándose una base de datos relacional a partir de la información analógica disponible en la Carta Arqueológica.

ARC/INFO fue también la plataforma S.I.G. elegida para la informatización del Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía[58] y para la elaboración a partir de él de una cartografía del Patrimonio Arqueológico andaluz en formato digital, realizándose gracias al Convenio firmado entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla[59].

[57] Ibídem.

[58] F. Amores Carredano et alii, 1996, pp. 153-161.

[59] F. Amores Carredano et alii, 1997, pp. 124-133.

Por su parte, el modelo de Sistema de Información Arqueológica para Andalucía proyectado por la Universidad de Granada, presenta la novedad de estar diseñado para ser utilizado con cualquier *software* S.I.G., aunque se proponen ARC/INFO y GENAMAP para el entorno *workstation* (estaciones de trabajo), y GRASS, MapInfo, etc. para el entorno PC[60].

El Ministerio de Educación español también ha potenciado la investigación en este sector, financiando desde principios de los años noventa, sobre todo en el marco del Plan Nacional de I+D, proyectos de diversos centros universitarios dirigidos a la integración de las nuevas tecnologías en los trabajos de investigación y gestión del Patrimonio Cultural. Nuestro proyecto, que damos a conocer en parte en esta tesis, es un ejemplo, al igual que el Proyecto CRISys (*Cultural Resources Information System*), desarrollado por el grupo de Trabajo en Arqueología del Paisaje de la Universidad de Santiago de Compostela desde 1996, y financiado a través del Programa de Telemática del Plan Nacional de I+D (TEL96-1386).

Con CRISys se está desarrollando una aplicación informática orientada al tratamiento automático de inventarios de Patrimonio Cultural, consistente en un sistema de información diseñado para facilitar la gestión integral de dicho Patrimonio, interrelacionar las diferentes dimensiones que lo constituyen, y apoyar la toma de decisiones relacionadas con su administración, ayudando a la extracción de una rentabilidad sociocultural del mismo. Se orienta decididamente hacia el sector de la Difusión, utilizando como estrategia de revalorización de los Bienes Culturales presentes en el Territorio, el Turismo Rural y Cultural[61].

Esta gran cantidad de proyectos nos informan de la importancia que están adquiriendo los Sistemas de Información Geográfica en los trabajos de Gestión del Patrimonio Arqueológico. Sin embargo, al estudiar la bibliografía observamos que la mayoría de estas aplicaciones no han superado aún las fases iniciales de diseño y carga de la información; todo lo más, encontramos alguna memoria de resultados parciales. Las causas de esta relativa lentitud, pueden ser las que hemos apuntado antes: el coste económico de los equipos informáticos que se deben utilizar y de la formación del personal que mantendrá y manejará los sistemas una vez finalizados, la estructura y el estado previos de la información que se debe incluir, etc.

---

[60] F. Molina González, 1996, pp. 76-85.

[61] C.A. González Pérez, 1998, pp. 71-77. El Proyecto cuenta desde hace años con una página Web en Internet: Http://www-gtarpa.usc.es/Proyectos/crisys, en la que se ofrece información detallada de CRISys.

Respecto a proyectos que intenten cubrir una **escala nacional**, los encontramos tan sólo en aquellos países en los que es la administración central la que se ocupa de coordinar y financiar los trabajos de Gestión de los Recursos Culturales.

Este es el caso del proyecto francés SCALA (*Système de cartographie appliqué à l'archéologie*), cuyo objetivo era proporcionar un sistema informático que pudiera ser utilizado en las oficinas regionales por un personal, arqueólogos en su mayoría, no necesariamente instruido en el uso de un *software* tan sofisticado como, en principio, parece un S.I.G. La principal misión del sistema, debía ser el producir todo tipo de cartografía arqueológica para su rápida transmisión a las agencias locales de desarrollo, cuando fuera necesaria su consulta. El área que abarca el proyecto ronda los 550.000 Km^2, es decir, prácticamente toda Francia, conteniendo más de 180.000 yacimientos arqueológicos.

El proyecto SCALA comenzó en 1991, llegando a ser operativo en la primavera de 1993. El programa S.I.G. escogido fue ARC/INFO en su versión para PC. El dotar a las diversas delegaciones regionales (se implementaron medio centenar de unidades) con el *software*, *hardware* y manuales de uso necesarios, sólo le costó al Ministerio de Cultura del país vecino unos 3'5 millones de francos (unos 529.000 €), ya que la información contenida en la *Carte archéologique* se encontraba casi en su totalidad integrada en bases de datos.

SCALA trabaja con menús de elección múltiple, basados en diferentes subrutinas de ARC/INFO. Permite la conexión con el conjunto de las bases de datos arqueológicos del país (sistema DRACAR), mediante la selección y captura de la información arqueológica que se quiere consultar, la digitalización de datos geográficos en capas, la gestión y manipulación de la información, operaciones espaciales y, por supuesto, la generación de mapas[62].

Igualmente ambicioso es el proyecto en el que, desde finales de los años ochenta, trabaja el Departamento de Topografía Antigua de La Sapienza de Roma, orientado a la confección de una Carta Arqueológica Nacional en formato digital: la *Forma Italiae*[63]. Este proyecto tiene su antecedente más directo en el programa de elaboración de la cartografía arqueológica digital (o numérica) de diversos centro históricos italianos (Atri, Todi, Piacenza, Venosa, Ancona, etc.), en el cual, se utilizó un programa de C.A.D. para digitalizar las plantas que representaban los restos arqueológicos conocidos en las diferentes ciudades, y un *software* de Base de Datos para

[62] D. Guillot; G. Leroy, G., 1995, pp. 15-26.

[63] P. Sommella, P., 1988, pp. 157-169 y 1992, pp. 797-801.

introducir la información que los identificaba cultural y funcionalmente. Ambos conjuntos de datos, los gráficos y los alfanuméricos, se asociaban mediante códigos identificativos, permitiendo su cruce y consulta relacionada.

El resultado final fue una serie de Cartas Arqueológicas Urbanas, en formato digital, en las cuales, la posición exacta de los restos arqueológicos respecto al tejido urbano actual, las consolidaba como un instrumento idóneo para afrontar las exigencias de la planificación urbanística y de la realización de sustituciones o mejoras en las infraestructuras ciudadanas[64].

El salto hacia la tecnología S.I.G. lo dan los investigadores italianos cuando el centro de su interés se desplaza del ámbito urbano al territorial, al acometer la confección de la *Forma Italiae*. En el Territorio, la cantidad y el tipo de problemas a resolver se multiplican en directa proporción con el aumento de los usuarios finales, y de sus exigencias de información. La elección del S.I.G. se debe a su capacidad de respuesta ante los problemas que se plantean en las acciones de planificación territorial: desde el mismo proceso de adquisición de imágenes o de análisis de la información, hasta la identificación de las soluciones posibles a problemas concretos, la línea de evolución tecnológica se dirige hacia una representación del territorio "non come mera immagine disegnata ma come modello della realtà"[65].

Dada la marcada orientación de los investigadores hacia el campo de la Topografía, uno de los principales problemas que pretendían resolver con la *Forma Italiae* respecto a ediciones anteriores de la Carta Arqueológica de Italia, era el de la heterogeneidad de las fuentes cartográficas utilizadas para georeferenciar los yacimientos arqueológicos. En su proyecto, las características espaciales conocidas de estos últimos (posición y planta), se introducen en un archivo electrónico constituido exclusivamente por la malla de coordenadas oficiales del territorio italiano, obteniendo de este modo un formato de cartografía arqueológica "superponible" a cualquier producto cartográfico realizado por las diferentes instituciones públicas encargadas de ello, y rápidamente accesible para su consulta en proyectos de planificación territorial.

Para conseguir este "artificio topográfico" eligieron un *software* S.I.G. con un módulo de análisis topográfico muy completo, el SYSTEM '9, que, además, aceptaba la transferencia de los datos

[64] G. Azzena; P. Mattarelli, 1987, pp. 107-108. G. Azzena; M. Tascio, 1988, pp. 173-187, y 1989, pp. 133-144.

[65] G. Azzena, 1990, p. 67.

de georeferenciación emitidos directamente desde el terreno por un GPS (Global Position System), sin necesidad de elaboraciones intermedias. La utilización del GPS fue necesaria ya que, si es fácil determinar las coordenadas relativas de un punto respecto a otros objetos de los que se ha cartografiado su posición en el espacio (es el caso de la ciudad, en la que la planimetría arqueológica se georeferencia respecto al parcelario catastral), es prácticamente imposible conocer sus coordenadas absolutas, a no ser que se midan a partir de los vértices geodésicos más cercanos, y esto, si hay visibilidad recíproca; ya que gran parte de los yacimientos arqueológicos se encuentran distantes de la red geodésica italiana, fijaron sus coordenadas a partir de las señales emitidas al menos por seis satélites y captadas con un GPS [66].

Al repasar todos los proyectos europeos que hemos expuesto, es evidente la tendencia de los investigadores a usar S.I.G. basados en el sistema vectorial (sobre todo ARC/INFO), seguramente por su gran precisión a la hora de representar y analizar los yacimientos arqueológicos, no como puntos en un mapa (es decir, un par de coordenadas *x, y*), sino en toda su dimensión espacial; la desventaja principal de los sistemas vectoriales es su deficiente capacidad de manipulación estadística de los datos. Esta es una de las diferencias más claras con los sistemas *raster*, que si bien tienen escasa precisión en la representación gráfica, sin embargo, ganan en cuanto a sus capacidades de análisis estadístico. Efectivamente y por ello, han sido los utilizados en el ámbito norteamericano para la creación de modelos predictivos para la localización de yacimientos, en los que estos últimos pierden uno de los elementos fundamentales para su caracterización, el tamaño, para convertirse en unos escuetos puntos aislados, representando el par de coordenadas geográficas en el que se ha situado su centro.

Para los investigadores británicos T.M. Harris y G.R. Lock, esta diferencia en la elección del instrumento S.I.G. incorporado a la metodología de trabajo, es también fruto del diferente sustrato teórico que guía la Gestión del Patrimonio Arqueológico en uno y otro lado del Atlántico: en la mayoría de los ejemplos norteamericanos consultados, el objetivo imperante es el de detectar para cuantificar; en los países europeos, además, se persigue *la explicación* (funcional, cultural o histórica que fuere) de las estructuras espaciales y de las relaciones que se establecen entre ellas y los demás elementos del Paisaje[67].

No podemos terminar este apartado dedicado a las aplicaciones S.I.G. en la Gestión del Patrimonio Arqueológico sin citar la propuesta de Sistema de Información Arqueológica europeo

[66] M. Tascio, 1990, pp. 75-87. G. Azzena, 1992, pp. 747-765.

[67] T.M. Harris; G.R. Lock, 1995, pp. 349-365.

desarrollada por el profesor Arroyo-Bishop y otros investigadores del CNRS (*Centre National de la Recherche Scientifique*) francés: el Sistema ArchéoDATA. Desde finales de los años ochenta[68], y continuando en la actualidad[69], estos investigadores franceses han construido y perfeccionando un conjunto de elementos metodológicos en soporte informático S.I.G., cuyo objetivo es organizar tanto en el ámbito nacional como internacional, el documento arqueológico en su conjunto.

En ArchéoDATA los datos se estructuran de tal manera que el investigador puede consultar desde la más pequeña unidad de información (la Unidad Estratigráfica) u objeto inventariado, hasta los conjuntos en el interior del yacimiento; igualmente, permite relacionar unos sitios con otros a escala regional, nacional o internacional. "Es un gran banco de datos que crece con cada nueva intervención arqueológica y cuyo fin es ofrecer al investigador un archivo completo, listo para ser explotado por las metodologías de hoy y de mañana"[70].

Condición ineludible de este S.I.A. estándar para todo el Continente, sería la uniformidad en la información a tratar. Por ejemplo, son innumerables las fuentes de información que se pueden utilizar para "alimentar" un S.I.G., sin embargo, los datos obtenidos en cada uno de ellas deben de tener una estructura homogénea, para ser procesados conjuntamente.

En el caso de la información arqueológica, esto significa que el sistema utilizado para su registro, y por lo tanto, la metodología de trabajo utilizada en las prospecciones o excavaciones, debe ser también homogénea, es decir, única: lógicamente, la propuesta por los arqueólogos franceses del CNRS. Este "imperativo incontrovertible" es lo que ha hecho que ArchéoDATA, si bien ha encontrado cierto eco en la comunidad arqueológica internacional como propuesta teórica, en la práctica, prácticamente nadie la ha adoptado, ni siquiera en territorio galo, como hemos visto.

De hecho, no es sólo que la uniformidad en la información está lejos de ser alcanzada, es que ni siquiera le parece deseable a un gran número de especialistas; como escribe Víctor M. Fernández citando a R. Whallon[71], "la clave del futuro debe ser y será la diversidad, más que la estandardización y el sistema gigante de información integrada"; además, la variedad que

[68] D. Arroyo-Bishop, 1989, pp. 69-86 y 1991, pp. pp. 167-174.

[69] D. Arroyo-Bishop; M.T. Lantada Zarzosa, 1995, pp. 43-53; D. Arroyo-Bishop, 1998, pp. 91-104.

[70] D. Arroyo-Bishop, 1991, p.168.

[71] V. M. Fernández Martínez, 1991, pp. 19-30.

presenta la realidad material del pasado es de tal calibre, que cada arqueólogo ha de ser responsable de qué aspectos decide estudiar y en qué forma; en definitiva "la intercomunicación entre los distintos equipos no queda por ello disminuida, sino que por el momento habrá de efectuarse en el nivel de los resultados-interpretación de los análisis, más que en el de los mismos datos iniciales"[72].

En el ámbito universitario europeo, y ya centrándonos en **Los Proyectos de Investigación estrictamente Histórica**, los S.I.G. han despertado el mismo entusiasmo que en el contexto norteamericano.

Es difícil hacer una reconstrucción cronológica de su adopción en la Arqueología europea, pues como apuntan J. Espiago y J. Baena[73], los trabajos se caracterizan por su enorme atomización en multitud de centros, e incluso en investigadores particulares. La bibliografía al respecto es ingente; incluso si sólo analizamos las publicaciones especializadas en aplicaciones informáticas en Arqueología, como *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology* (Reino Unido) o *Archeologia e Calcolatori* (Italia), vemos que la cantidad de artículos dedicados a las elaboraciones S.I.G. no ha hecho más que incrementarse desde 1990.

En cuanto a libros monográficos, a parte del ya comentado *Archaeology and Geographical Information System...*, contamos desde 1997 con una monografía en español -*Los S.I.G. y el análisis espacial en Arqueología*[74]- que intenta abordar de manera global, las posibilidades técnicas y las aplicaciones teóricas que estas herramientas pueden ofrecer al estudio arqueológico del territorio, recogiendo un buen número de aplicaciones realizadas en nuestro país por investigadores de diferentes universidades.

A estas vías, digamos "tradicionales", de transmisión de información, debemos añadir otra, nada tradicional, pero que se está demostrando ya como indispensable: Internet. A través de la Red hemos podido acceder a un gran número de páginas Web construidas por diversos Departamentos de Arqueología universitarios -la mayoría de ellos británicos-, para exponer sus proyectos de investigación y los resultados obtenidos con el uso de los S.I.G.

---

[72] V.M. Fernández Martínez, 1991, p. 25.

[73] J. Espiago; J. Baena Preysler, 1997, pp. 7-66.

[74] J. Baena Preysler; C. Blasco Bosqued; F. Quesada Sanz, (eds.), 1997: *Los S.I.G. y el análisis espacial en Arqueología*. Universidad Autónoma Ediciones. Madrid.

En general, y dada la endémica escasez de presupuesto para el desarrollo de proyectos de investigación histórico-arqueológica (mal común en toda Europa), las aplicaciones S.I.G. se han realizado normalmente en ordenadores personales y utilizando los programas (*raster* o vectoriales) más baratos y accesibles: Idrisi, MapInfo, Arc/Info para Pc, GRASS, etc.

Aunque, al igual que en el ámbito universitario norteamericano, la tendencia general es a utilizar los S.I.G. en los análisis macro-espaciales, en Europa encontramos también numerosos ejemplos de aplicaciones de la nueva tecnología en el estudio de las relaciones que se establecen entre un único yacimiento y su entorno, e incluso, en estudios microespaciales. Tal vez más interesante que las aplicaciones en sí mismas, es el fuerte debate suscitado entre los arqueólogos europeos respecto al impacto teórico y metodológico que los S.I.G. han causado en la Arqueología, y que comentaremos, brevemente, en el próximo apartado.

A escala macro-espacial, uno de los trabajos pioneros fue el realizado por los doctores Z. Stancic (Universidad de Ljubljana, Eslovenia) y V. Gaffney (Universidad de Reading, Gran Bretaña), que utilizaron el S.I.G. *raster* GRASS para analizar, a partir de los datos arqueológicos, el impacto que tuvo entre las poblaciones autóctonas de la Isla de Hvar, situada en la costa central de Dalmacia, la colonización griega que se produjo hacia 384 a.C.[75].

La gran calidad de su trabajo, junto con el potencial analítico demostrado por las herramientas informáticas que utilizaron, hizo que este estudio consiguiera gran repercusión entre la comunidad científica europea. Actualmente, la Academia Eslovena de las Ciencias y de las Artes cuenta con un Centro de Información Espacial dirigido por Stancic, que sigue siendo punto de referencia en lo que se refiere a las aplicaciones de sistemas *raster* (sobre todo Idrisi) en la Arqueología del Territorio.

El ámbito peninsular ha sido objeto de diversos proyectos de Arqueología macro-espacial con S.I.G., desarrollados a partir de convenios de colaboración internacional entre universidades, u otros centros de investigación.

Federica Massagrande, de la Universidad de Southampton, estudió la distribución de los yacimientos de época romana, analizando las relaciones de interdependencia que se establecen entre los asentamientos rurales y las ciudades, y entre ambos tipos y el contexto medioambiental en el que se integran. Para ello, utilizó los datos arqueológicos aportados por las prospecciones

[75] V. Gaffney; Z. Stancic, 1992, pp. 113-125. V. Gaffney; Z. Stancic; H. Watson, 1995, pp. 213-229.

(la mayoría, no sistemáticas) que se habían realizado a lo largo de los años en el Valle del Guadalquivir, en la zona de Maresme (Barcelona) y en Tarragona. El S.I.G. utilizado fue Idrisi en su versión 4.1. A parte de la información arqueológica, Massagrande incluyó para su estudio, datos topográficos, hidrológicos (ríos y lagos), geológicos y de tipos de suelo[76].

Dentro del Proyecto ARCHEOMEDES, financiado por la Unión Europea desde 1992 y con duración de tres años, la Universidad Autónoma de Barcelona y la R.A.A.P., una organización holandesa de asesoramiento arqueológico especializada en prospección, han llevado a cabo dos proyectos en la provincia de Almería.

El primero, en la Cuenca de Vera, centrado en el estudio de las causas del desarrollo y posterior declive de diversas fases de ocupación desde el Neolítico hasta nuestros días. El S.I.G. se utilizó para realizar cálculos como la distancia al agua de los respectivos yacimientos, examinar la presencia de determinados tipos edafológicos, o la determinación de las pendientes. Estos datos, tratados estadísticamente en la Autónoma de Barcelona, han contribuido a la caracterización de las diferentes fases de ocupación (sobre todo de la Edad de Bronce), teniendo en cuenta el uso que las diferentes culturas hicieron de su medio ambiente. Además, se realizó un intento de reconstrucción del territorio agrícola de los asentamientos.

El segundo, centrado en el Valle del río Aguas, y contando con la colaboración del *International Ecotechnology Research Centre* (I.E.R.C.) de Cranfield, Inglaterra, intenta la reconstrucción del ambiente social y natural del área de estudio desde el Neolítico hasta la Época Romana. El S.I.G. fue utilizado para construir posibles modelos espaciales de los procesos erosivos y de uso del suelo en este largo período de tiempo.

El deseo de integrar en las investigaciones la información captada por sensores remotos (imagen satélite, fotografía aérea, etc.), es lo que provoca en muchos casos la elección de sistemas *raster*, o bien sistemas híbridos (*raster* con aplicaciones vectoriales), para los estudios territoriales.

Este es el caso del "Applications of Remote Sensing and GIS for Long Term Regional Archaeological Settlement Pattern Analysis Project", desarrollado desde 1978 por investigadores de la Universidad de Rutgers (EE.UU.) en el Valle del río Arroux (Borgoña, Francia)[77]. El

[76] F. Massagrande, 1995, pp. 147-156.

[77]Este proyecto, nació de otro más amplio, conducido durante más de veinte años por la Dr. Carole Crumley de la Universidad de Carolina del Norte, destinado al estudio diacrónico del Paisaje, realizando un análisis en diversas escalas de trabajo, de la interacción de las diferentes culturas que

principal objetivo del proyecto es el de la integración en la investigación arqueológica de los S.I.G. y otras tecnologías avanzadas, cuya característica principal es el no ser destructivas respecto al registro arqueológico.

A parte de la utilización de fotografía aérea e imágenes satélite SPOT y LANDSAT, actualmente utilizan también los datos del suelo captados por un escáner térmico aerotransportado. Toda la información del terreno aportada por los diversos sensores remotos es almacenada en "capas", y analizada por el S.I.G. GRASS. Podemos encontrar un amplio resumen de los resultados del proyecto, periódicamente actualizado, en la página Web que posee en la Red[78].

Si bien, como decíamos antes, la tendencia imperante es la de utilizar los S.I.G. en proyectos macro-espaciales, cada vez son más los investigadores que prueban la potencialidad de esta herramienta informática para analizar las relaciones espaciales que se establecen entre un determinado asentamiento y su entorno inmediato, sobre todo en períodos protohistóricos e históricos.

Precursora en esta línea de **investigación meso-espacial**, es la Birmingham University Field Archaeology Unit (B.U.F.A.U.)[79], que desde principios de los años noventa desarrolla el "Wroxeter Hinterland Project" orientado al análisis de las relaciones entre la ciudad romana de Wroxeter (*Viriconium Cornoviorum*, Shropshire) y el proceso de Romanización que se produce en su "hinterland": el territorio de *Cornovii*. Escogieron esta área porque en su paisaje actual se conservan, en excelente estado, diversos elementos arqueológicos datados desde la etapa prerromana a la altomedieval, lo que permitía el realizar un estudio pormenorizado del proceso histórico de asentamiento tanto en la ciudad como en su territorio, y experimentar en ellos técnicas de reconocimiento no destructivas. Así, en las fases de trabajo de campo, se comprobó la eficacia de una gran variedad de métodos geofísicos, geoquímicos y de sensores remotos para detectar la presencia o ausencia de yacimientos.

---

habitaron el Valle de Arroux con su medio ambiente, desde la Edad de Hierro Céltica hasta el Presente (C.L. Crumley; W.H. Marquardt, 1990, pp. 73-79).

[78] http://deathstar.rutgers.edu/projects/france/france.html.

[79] Las diversas actividades de este centro de investigación, pueden ser seguidas también a través de su página web, http://www.bufau.bham.ac.uk.

La BUFAU utilizó los S.I.G. Idrisi y ARC/INFO para comprobar la eficacia de una serie de técnicas de tratamiento y análisis de los datos. Entre ellas, la generación de mapas de variables ambientales (sobre todo suelos), a partir de datos "continuos", como opuestos a los datos "discretos" habituales en la cartografía tradicional. También se reconstruyó la planimetría de la ciudad de Wroxeter, combinando e interpretando los datos geofísicos, topográficos y fotogramétricos. Por último, los Modelos Digitales de explicación histórica generados en el ordenador, no sólo tenían en cuenta factores ambientales y económicos, si no que intentaban incorporar también aquellos que informaban sobre los procesos cognitivos y sociales[80].

La integración de técnicas de teledetección y S.I.G. también se dan en el "Corinth Computer Project", desarrollado desde 1988 por investigadores del Museo Universitario de Pennsylvania y de la Escuela Americana de Estudios Clásicos, en la ciudad griega de Corinto. A partir de la elaboración y análisis en Idrisi de la información aportada por la fotografía aérea y de satélite, por las excavaciones y prospecciones superficiales, y por los mapas altitudinales, los investigadores realizaron la reconstrucción tridimensional de la planimetría y microtopografía de la fase romana de Corinto, así como del proceso de centuriación sufrido por el territorio que controlaba la ciudad[81].

En nuestro país, el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid, utiliza el S.I.G. ARC/INFO para estudiar la necrópolis ibérica de El Cigarralejo, en Murcia[82]. Según los autores, en esta necrópolis se encuentran algunas de las características ideales para abordar un estudio a escala meso-espacial, estudiando las relaciones que se establecen entre la necrópolis y su ámbito geográfico, en el cual, también se incluyen, el poblado y el santuario de El Cigarralejo. Este estudio puede constituir, eventualmente, la avanzadilla de un proyecto más complejo y ambicioso, dedicado a las relaciones espaciales de los elementos que componen los cementerios ibéricos, y de éstos en su conjunto, con el entorno geográfico inmediato, abarcando no sólo la topografía del terreno, sino también las relaciones espaciales con poblados y santuarios próximos (relaciones de visibilidad a nivel del suelo o desde murallas o torres, difusión de los olores según los vientos dominantes, etc.). Esto proporcionaría nuevas perspectivas de análisis a la Arqueología de la Muerte en el SE peninsular, en la cual, el aspecto espacial ha quedado, en cierto modo, marginado frente a otro tipo de líneas de investigación.

---

[80] El "Wroxeter Hinterland Project" sigue actualmente en marcha, y un resumen de sus resultados puede consultarse en http://www.bufau.bham.ac.uk/newsite/projects/wh/base.html.

[81] R.G. Romano; O. Tolba, 1995.

[82] F. Quesada Sanz et alii, 1995, pp. 137-146 y 1997, pp. 227-254.

Son escasísimos los ejemplos de utilización de un programa S.I.G. en **el estudio micro-espacial** de un yacimiento; tal vez, como sugieren algunos especialistas[83], esto se deba a que, a menudo, esta tecnología es excesivamente compleja para el tipo de datos y problemas que se abordan a esta escala de trabajo[84].

Sin embargo, están comenzando a demostrarse útiles cuando se trata de yacimientos con una distribución espacial compleja, en la que el procesamiento que se requiere de la información puede ser en cierto modo paralelo al empleado en el ámbito macro-espacial, o en aquellos en los que los problemas de representación espacial no se pueden resolver mediante el empleo de métodos tradicionales.

También en este caso, la BUFAU ha sido precursora, con la utilización de Idrisi en el Análisis Espacial de los datos arqueológicos (tanto estructuras como materiales) aportados por la excavación de la ciudadela romana de Shepton Mallet, en Somerset. El S.I.G. se utilizó para integrar todas las bases de datos, tanto gráficas como alfanuméricas generadas durante la intervención arqueológica. A partir de la reconstrucción en Idrisi de la distribución espacial de los diferentes elementos arqueológicos, se definieron las diferentes áreas funcionales de la ciudad (viviendas, zonas de actividad económica, etc.), y las relaciones que se establecían entre ellas, en las siete fases de ocupación del yacimiento detectadas[85].

II.5.- LÍMITES FUNCIONALES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y DEBATE TEÓRICO ENTRE LOS ARQUEÓLOGOS.

La incorporación de los S.I.G. al "baúl" de herramientas informáticas utilizadas por los arqueólogos ha supuesto un enorme incremento en los estudios y aplicaciones de Arqueología Espacial. En Europa, además, el proceso de adopción se ha caracterizado, desde un primer momento, y como no podía ser menos, por acompañarse de una constante evaluación crítica a

[83] F. Quesada Sanz et alii, 1995, pp. 137-146 y 1997, pp. 227-254.

[84] Aunque, como veremos en el próximo apartado, otros investigadores piensan que el motivo de la escasez de estudios *intra-sites* podría estar en el deficiente manejo que tienen muchos de los S.I.G. actuales, de la "tercera dimensión", ya sea en forma de tiempo, profundidad o altura (T.M. Harris; G.R. Lock, 1995, pp. 349-365).

[85]La información sobre este proyecto la hemos conseguido de su página Web http://bufau.bham.ac.uk/newsiteprojects/sm/intro.htm.

todos los niveles: técnico, metodológico y teórico. Tras los primeros momentos de entusiasmo, los usuarios-arqueólogos, comenzaron a detectar y reconocer una serie de limitaciones funcionales en la tecnología S.I.G. disponible. Muchos de ellos consideraban que estas limitaciones influían negativamente tanto en la metodología utilizada para el análisis de los datos arqueológicos, como en los modelos de explicación histórica resultantes.

La primera acusación dirigida a los S.I.G. por muchos de los arqueólogos que los usan, es que **son inherentemente deterministas, espacial, ambiental y funcionalmente**.

Dada la sensibilidad existente entre la comunidad científica respecto a este tema (*post-modernist versus processualism*... etc.), es lógico el revuelo detectado en la bibliografía. Aunque el debate no sólo se ha producido en Arqueología. También estuvo de moda durante algún tiempo entre los geógrafos; algunos de ellos definieron a los S.I.G., muy cinematográficamente, como la "quantifiers revenge" sobre los post-modernistas[86].

En Arqueología, los orígenes deterministas de los S.I.G. no son difíciles de rastrear, como hemos visto, en el uso inicial de la tecnología en el diseño de modelos predictivos de localización de yacimientos, dentro de la Gestión de Recursos Culturales. Algunos de los defensores de éstos métodos, piensan que es absurdo achacar a un instrumento la inconsistencia teórica de sus usuarios. Van Leusen lo explica claramente[87]: los S.I.G. no fueron diseñados para uso arqueológico, por lo tanto, su funcionalidad en este campo no es óptima; es inútil culpar a los S.I.G. por no ser capaces de hacer cosas para las que no fueron diseñados; la responsabilidad del (mal)uso recae, por lo tanto, en el arqueólogo, no en la herramienta.

Frente a esta postura, se encuentran los que opinan que es, cuanto menos ingenuo, pensar que la tecnología S.I.G. es "objetiva" y neutral: Esta tecnología representa la reproducción social del conocimiento, y por lo tanto, el desarrollo de una metodología S.I.G. no se puede divorciar tan alegremente de la teoría que la sustenta[88].

Los diversos sistemas S.I.G. provocan la producción de un determinado tipo de información, a través de diversos factores. En primer lugar, por la selectiva naturaleza de los datos que aceptan con mayor facilidad. Estos programas generan y analizan información georeferenciada. Desde

[86] G. Lock, 1995, p. 16.

[87] V. Gaffney; P. M. Van Leusen, 1995, pp. 367-382.

[88] T.M. Harris; G.R. Lock, 1995, pp. 349-365.

el mismo momento en que los datos deben de estar definidos geográficamente antes de ser introducidos en el S.I.G., para su uso, por ejemplo, en la creación de un Modelo Arqueológico, esto supone la restricción en el tipo de datos que pueden ser usados en tales modelos. Las informaciones que mejor se adecuan a esta condición son las derivadas del Medio Físico: topografía, geología, hidrología, tipos de suelos, etc.

La acusación de que la tecnología S.I.G. tiende una "trampa" ambientalmente determinista al usuario, se fundamenta en esto: en que privilegia la incorporación, en un modelo de datos digital, de las variables medioambientales, frente a las demás. A partir de ahí, depende del arqueólogo y de su enfoque teórico y metodológico, el caer o no en la trampa.

La riqueza y complejidad de muchos paisajes europeos ha animado un enfoque analítico que se concentra en el significado cultural de las relaciones espaciales identificadas entre diferentes elementos del Paisaje, tales como sistemas de parcelación, vías de comunicación, lugares rituales y diferentes tipos de asentamientos. Los gérmenes de este enfoque ya estaban en la publicación del primer análisis del Paisaje con S.I.G. en Europa[89], y las reacciones que siguieron.

Algunas de las aplicaciones S.I.G. se han realizado siguiendo esta línea, creando modelos políticos, sociales y económicos que intentan lograr una explicación de las estructuras espaciales, más que su mera identificación. Para ello se ha realizado un notable esfuerzo para integrar en los S.I.G., a parte de la información ambiental, aquellos datos arqueológicos que permiten caracterizar cultural y "cognitivamente" las sociedades pasadas. También se han utilizado los análisis S.I.G. más aptos para ello, a través, sobre todo de los análisis de visibilidad e intervisibilidad, y de la creación de superficies de fricción cultural, etc.

Sin embargo es cada vez más evidente que muchos de los estudios territoriales con metodología S.I.G. que se han llevado a cabo en Europa se han quedado peligrosamente cerca de un determinismo ambiental y funcional, sobre todo por el repetido uso de aquellos tipos de datos que más fácilmente cuadran en los modelos prevalentes de S.I.G., y a la escasa atención que se le ha prestado al problema de si en verdad estos conjuntos de datos permiten descripciones válidas de las sociedades pasadas, o incluso, y más concretamente, de los sistemas de asentamiento.

Por ejemplo, los modelos S.I.G. desarrollados para la localización de yacimientos y su correlación con las variables medioambientales. En muchos de estos modelos, se tiende a

[89] V. Gaffney; Z. Stancic, 1992, pp. 113-125.

explicar la localización de los yacimientos sin una descripción cualitativa de lo que significa la palabra "yacimiento". Según Gaffney[90], en estas aplicaciones se asume frecuentemente que estos yacimientos son asentamientos, es decir, lugares de habitación donde se llevan a cabo muchas de las actividades económicas cotidianas, y el análisis parte de esta premisa.

Los modelos arqueológicos creados utilizando S.I.G. son ambiental y funcionalmente deterministas no sólo por la utilización preferente de datos ambientales, también por la escasa calidad de las capas de información arqueológica, que en muchos casos no describen adecuadamente los sistemas humanos que intentan representar. Gaffney ataca sobre todo la incorporación de esta información arqueológica a través del concepto de Yacimiento Arqueológico, que no es un descriptor conveniente de los restos humanos, ya que los yacimientos/asentamientos raramente reflejan el amplio abanico de actividades humanas, muchas de las cuales se distribuyen diferencialmente en el espacio.

Los yacimientos arqueológicos sólo adquieren mayor importancia debido a la intensidad de las actividades desarrolladas en estos lugares y a la posibilidad concomitante del aumento de material residual desechado, y de su descubrimiento posterior. Esta complejidad sólo raramente se refleja dentro de los modelos S.I.G., que muy frecuentemente representan la actividad humana como una serie de puntos aislados (yacimiento/asentamiento) sin referencia a la actividad continua que se sucede a través del Paisaje.

Y aún hay más: habiendo simplificado la enorme complejidad del Paisaje dentro de unos escuetos, poco representativos, y espacialmente discretos puntos, muchos usuarios de S.I.G. ignoran los datos cualitativos que proceden de las prospecciones y/o excavaciones realizadas en estos yacimientos/asentamientos. A pesar de las voluminosas evidencias que sugieren las importantes diferencias económicas y sociales, dentro y entre, los yacimientos arqueológicos de, prácticamente, todos los períodos, muchas aplicaciones S.I.G. representan los datos como una serie de símbolos engañosamente igualitarios. El resultado global de esta situación es una importante tosquedad en la resolución de los datos arqueológicos bajo estudio y por lo tanto, una base de datos resultante sólo susceptible de análisis muy toscos. Esto se refleja en el énfasis sobre los análisis de puntos y localización de yacimientos dentro de muchos estudios S.I.G.

[90] V. Gaffney; P. M. Van Leusen, 1995, pp. 367-382.

Otra de las distorsiones que provocan los S.I.G. concierne a la naturaleza de los datos arqueológicos y a los requisitos que le son impuestos para su incorporación dentro de un S.I.G.[91]. Efectivamente, en la actualidad los S.I.G. son espacialmente deterministas.

La industria S.I.G. se guía por la necesidad de la exactitud, de la precisión geográfica de los datos. Sin embargo, el tipo de datos generados por los arqueólogos no tiene, frecuentemente, gran precisión geográfica, y no puede ser expresado dentro de un paradigma cartesiano de punto/línea/polígono. No hay dudas respecto a que los S.I.G. representan un progreso en el avance de la exactitud espacial basada en ordenadores, con respecto al registro e interrelación de los fenómenos arqueológicos.

No obstante, las exigencias de la tecnología digital de recoger exactamente la información sobre el límite de un yacimiento puede llevarnos peligrosamente cerca del falseamiento de datos, por lo que se debería reflexionar más sobre qué se entiende por exactitud. Efectivamente, la exactitud que percibimos puede simplemente provenir de la representación de un "rasgo" arqueológico en el ordenador o de su "plotteo". Este peligro está reconocido dentro del mundo S.I.G., ya que el mero proceso de codificación de un rasgo puede contribuir a una engañosa percepción de exactitud que ni la fuente consultada, ni la precisión en el sistema de codificación realmente justifican o confirman.

Relacionados directamente con este asunto están los problemas de la escala, la exactitud y el error en la captura y reproducción de los datos, que a veces llegan a ser críticos. La tentación de empujar la interpretación de los datos más allá de los límites que la escala o la exactitud en su captura permite, es, lamentablemente, demasiado frecuente en las aplicaciones S.I.G., y representa un importante mal uso de esta tecnología. El problema de los errores que se multiplican en cascada provenientes de la combinación de capas de datos capturados a diferentes niveles de exactitud es también un bien conocido, aunque poco entendido, elemento de los S.I.G.

Lo que el arqueólogo aporta a esta discusión es que los límites de los yacimientos arqueológicos son frecuentemente "borrosos" o "difuminados" y por lo tanto su captura digital no es fácil, ni en el sistema vectorial, ni en el *raster*.

La necesidad de tratar con información arqueológica imprecisa, difuminada o borrosa es similar a la de los geógrafos. Por ejemplo, al recoger mapas de distribución de suelos, el tipo de suelo

[91] T.M. Harris; G.R. Lock, 1995, pp. 349-365.

rara vez cambia tan abruptamente como sugiere la línea que delimita la distribución en el mapa. Existe invariablemente una zona de transición, de extensión variable entre tipos de suelos; pero, a causa de la tosquedad tanto de la información de campo como de la actual tecnología informática de manejo de datos espaciales, esta transición sólo se representa actualmente como una división lineal.

El problema del espacio borroso o difuminado se aplica igualmente a la definición y registro de los límites de un yacimiento arqueológico. Esta preocupación por registrar, bien la representación "cartográfica" de los fenómenos arqueológicos, bien la representación "simbólica" de los yacimientos, tiene importantes implicaciones para la aplicaciones S.I.G. en Arqueología.

Aunque implícitamente, son muchos los modelos arqueológicos construidos con S.I.G. que han usado un enfoque ambientalmente determinista (a partir de ahora, lo abreviamos como AD), sin embargo, en Europa son poquísimos los investigadores que lo hayan defendido claramente. Uno de estos pocos, es Van Leusen, que considera que existen razones válidas para utilizarlo en los trabajos con S.I.G. En concreto, él da tres razones[92].

En primer lugar, lo considera necesario para los trabajos de Gestión del Patrimonio Cultural. Van Leusen defiende que el análisis S.I.G. más útil en este campo son los modelos predictivos de localización de recursos culturales (yacimientos), utilizados para la creación de zonificaciones arqueológicas a proteger, por parte de los departamentos de planificación y en las etapas preliminares al desarrollo de proyectos. Ya que estos modelos se han orientado a la efectiva protección del Patrimonio Cultural más que a su comprensión, Van Leusen piensa que, en este caso, se deben aplicar un conjunto diferente de normas, esencialmente sancionando el enfoque AD por razones prácticas.

En particular, debería ser perfectamente válido intentar buscar correlaciones ambientales en la localización de yacimientos, usando métodos como los descritos en el libro *Interpreting Space*. El objetivo de un Modelo para la Gestión de los Recursos Culturales implementado en un S.I.G., es detectar y describir patrones en los datos arqueológicos conocidos, y usar estos para predecir y detectar la frecuente presencia de los que aún se desconocen. La explicación histórica no se necesita para justificar las predicciones. En el contexto de las exigencias del planeamiento, del desarrollo urbanístico y de las infraestructuras, con los endémicos límites de tiempo y dinero, este enfoque práctico le parece el único viable.

[92] P.M. Van Leusen, 1995, pp. 27-41. V. Gaffney; P. M. Van Leusen, 1995, pp. 367-382.

En segundo lugar, para Van Leusen, el adoptar un enfoque AD en la investigación sería legítimo según a qué escala de trabajo. Para este investigador, la relativa importancia de los factores culturales que influyeron en el registro arqueológico, disminuye en las escalas espaciales más pequeñas (regiones amplias). A una escala global, los patrones de asentamiento humano están determinados en gran medida por el clima, la topografía, y otros aspectos del ambiente físico. A escala regional, la influencia de los factores culturales puede llegar a ser más evidente, si bien el ambiente aún determina mucho los patrones de asentamiento y explotación de la tierra. Parecería que en escalas espaciales más detalladas (regiones pequeñas), la carga AD llega a ser menos importante.

Las escalas temporales mantienen una relación similar con el determinismo ambiental. El comportamiento cultural cambia con un paso mucho más rápido que el del ambiente físico. A no ser que los conjuntos de datos usados sean de una excepcional calidad, a menudo no será posible "leer" con la suficiente claridad períodos breves para exhibir rasgos culturales definidos. Una típica "cultura" arqueológica tiene una duración (profundidad) de tal vez unos pocos cientos de años. Incluso si el comportamiento cultural permanece estático durante este tiempo, cualquier patrón resultante del conjunto de datos sería, con toda probabilidad, estadísticamente insignificante, ya que resulta de un conjunto de datos de tamaño reducido.

En tercer lugar, Van Leusen piensa que, usando un S.I.G. en la detección de patrones en el registro arqueológico, el arqueólogo tiene medios de detectar también la parte del registro que es excepcional, "aleatorio" o no "patroneable". Aplicando un modelo AD a un conjunto de datos, uno puede eliminar el patrón ambiental en los datos, permitiendo la visión más clara de los factores culturales que pueden haber influido en los datos. Con este enfoque, el AD es usado como "limpiador" de datos.

¿Cómo influye todo esto en la manera en que nosotros usamos los S.I.G. para modelar y entender los Paisajes Culturales pasados? Van Leusen reflexiona sobre la afirmación de otros estudiosos de la necesidad de desarrollar modelos que incorporen el comportamiento cultural humano (modelos "cognitivos").

Gran parte de las variables culturales se basan en el espacio o bien causan patrones espaciales. Los patrones que están presentes en el registro arqueológico y que son el resultado de factores ambientales o culturales, pueden ser analizados en un S.I.G. Por ejemplo, las preferencias de localización. Éstas pueden ser consideradas como el reflejo de importantes aspectos tanto del pasado social y simbólico, como del comportamiento económico, de una sociedad. Incluso si

algunas variables culturales no pueden ser representadas cartográficamente, se pueden establecer hipótesis sobre el comportamiento cultural, que pueden ser comprobadas en un S.I.G., siempre que éste haya dejado consecuencias espaciales.

Harris, Lock, Stancic, Gaffney y otros investigadores encuentran un gran número de problemas a la hora de incorporar o derivar perspectivas cognitivas y conductuales en un S.I.G. arqueológico. Su intento de reconducir estos problemas se ha dirigido hacia el estudio del sentido de territorialidad de las sociedades pasadas a través de análisis de visibilidad e intervisibilidad, la creación de superficies de fricción cultural, etc. Para Van Leusen, estas aplicaciones son esencialmente iguales que las realizadas desde una perspectiva AD, ya que involucran propiedades mensurables del ambiente (los análisis de visibilidad se derivan del Modelo Digital del Terreno y de una evaluación de variables como la pendiente, la cobertura vegetal, etc.) Tales modelos están por consiguiente, limitados de la misma forma que los modelos AD.

Por todo ello, para Van Leusen la cuestión principal llega a ser: ¿Qué parte del análisis arqueológico permanece fuera de estos límites? La breve respuesta es, el análisis de la parte no "patroneable" del registro arqueológico. El S.I.G. puede ayudar a establecer qué parte del conjunto de datos no es "patroneable", pero no puede analizar esta parte.

La posición de Van Leusen ha sido muy discutida. Directamente lo hizo Gaffney[93]. En primer lugar, a Gaffney le resulta del todo imposible que los Recursos Arqueológicos se puedan proteger sin conocerlos, y sin utilizar una explicación histórica para sus patrones de distribución. No se pueden utilizar modelos de Gestión que pongan en peligro los bienes que intentan proteger, sólo porque sean más baratos, o más fáciles de aplicar y de entender.

Gaffney comenta también la aparente supremacía que el patrón ambiental tiene en el registro arqueológico, según la visión de Van Leusen, y por lo tanto, de tales variables en la explicación arqueológica. También hay una escala implícita de inferencia en la cual las bases económicas de la actividad humana parecen ser claramente detectables, mientras que los factores más "obtusos" en la toma de decisiones humana son menos tangibles, menos dóciles al análisis. Según la visión del mundo de Van Leusen, las acciones humanas son esencialmente una pasiva adaptación o subproducto del sistema económico.

[93] V. Gaffney; P. M. Van Leusen, 1995, pp. 367-382. V. Gaffney; Z. Stancic; H. Watson, 1995, pp. 213-229.

Esta actitud está estrechamente conectada con ciertos sistemas teóricos (o sea, procesualismo), y tiende a ser casi inevitablemente determinística, y caracterizada por análisis que enfatizan las normas transculturales y las pruebas métricas. Las acciones sociales son vistas como claramente secundarias y dependientes de la economía y el ambiente. En esta situación no existe otro contexto para la explicación que el proporcionado por el sistema ambiental, y los modelos abstractos construidos desde un punto de vista AD parecen descripciones perfectamente adecuadas de los restos culturales.

En muchos de estos análisis, las relaciones espaciales definidas están sujetas a auténticas baterías de estadísticas descriptivas que justifican los resultados obtenidos. ¿Esto no sugiere una confusión entre la abstracción de los patrones y su explicación? Tal vez la más clara indicación de esta situación sea la confusión que parece tener Van Leusen entre los modelos que utilizan medidas físicas y aquellos que ven tales medidas como una explicación en sí mismas. Por ejemplo, lo que se comentaba de los análisis de visibilidad. Cuando Gaffney estudia la visibilidad en relación a una serie de monumentos rituales, el objetivo no era demostrar si los monumentos se veían o no, sino el hecho de que las comunidades humanas imbuían tales posiciones con algún valor.

El Paisaje cobra importancia por las percepciones humanas, no está formado geológicamente con tales cualidades. Consecuentemente, las relaciones físicas percibidas no deben ser confundidas con las explicaciones arqueológicas, sino que deben de ser vistas dentro del contexto de nuestra interpretación de los sistemas de creencias, simbólicos, etc.

Por supuesto, tales observaciones carecen de importancia si la clasificación de tales datos es tal que podemos usar la idea de Van Leusen en relación a la utilización de los modelos AD para "limpiar" el registro arqueológico y aislar así lo "cultural". Esta aparentemente neta separación entre ambiente/economía y lo arcano, simbólico o "misterioso", representa una clínica visión occidental de la organización cultural, y de nuevo, frecuentemente representativa de enfoques basados en sistemas del análisis arqueológico (de nuevo procesualismo). Tales modelos tienden a soslayar la penetrante naturaleza de los sistemas de creencias, o el protagonismo del agente humano dentro de las sociedades pasadas, y minimiza su impacto en la ordenación de todos los niveles de la acción humana.

La visión alternativa exige que reconozcamos que las acciones humanas, y sus producciones materiales están culturalmente mediatizadas y que necesitamos aproximarnos a las regularidades del registro arqueológico, no desde una perspectiva que ve los patrones como una respuesta

conductual a un estímulo, sino que interpreta el cambio y los patrones dentro de un contexto históricamente específico. En definitiva, y citando a Renfrew: "Conocer que ocurrió en el Pasado no es suficiente: el objetivo es entender por qué ocurrió".

Por consiguiente, se necesita un análisis "contextual" que incorpore todos los niveles de la actividad humana y discurra en una estructura interpretativa que no cuente simplemente con el medio ambiente. Desgraciadamente, la falta de este contexto está asegurada dentro de muchos análisis S.I.G., a causa de la casi total abstracción de una base de datos enormemente compleja, y de la pérdida de la información cualitativa, en favor de la cuantificación de datos de burda resolución, que simplemente circunscribe los límites de la existencia humana, en vez de a las razones del desarrollo cultural.

El segundo límite funcional detectado en muchos de los S.I.G. actuales es su dificultad en **tratar y representar la dimensión temporal de los datos, su forzosa representación bidimensional del mundo**.

La gran asignatura pendiente de esta metodología arqueogeográfica es la realización de análisis multitemporales[94]. Los datos arqueológicos dentro de un S.I.G. se representan como una serie de "instantáneas" superpuestas, mostrando, cada una de ellas, un único estado de los datos, en un único instante de tiempo. Esto dificulta el tratar con el cambio en la información espacial, el identificar patrones temporales o comprender completamente la naturaleza y los efectos de los procesos dinámicos. Los datos son "forzados" dentro de un modelo teórico categórico, a través del uso de estas "rebanadas de tiempo" o capas, aisladas respecto a lo que ha ocurrido antes o lo que ocurrirá después[95].

Tal vez por esto, no debe sorprender que la mayoría de las aplicaciones S.I.G. en Arqueología se hayan desarrollado en la escala territorial o *inter-sites*. Aquí es donde las funciones de estos programas tienen mayor fuerza, identificando patrones de distribución, o explorando relaciones latentes entre yacimientos, y entre éstos y su medio ambiente, que pueden representarse, sin excesivos problemas, en abstracciones bidimensionales. En el nivel *intra-site*, sin embargo, el registro en un espacio tridimensional de los datos de excavación produce un gran número de problemas cuando se utilizan cualquiera de los S.I.G. actuales.

---

[94] A.L. Rodríguez Alcalde, 1998, pp. 53-70.

[95] J. Castleford, 1992, pp. 95-106.

Algunos arqueólogos esperan que la solución de este problema se resuelva, al menos en parte, a través del perfeccionamiento de las técnicas de **Visualización Científica y de Realidad Virtual**. De hecho, en la actualidad existen en España algunos equipos de investigación que han elegido esta vía para representar los resultados de sus análisis sobre la variabilidad temporal de los territorios estudiados. Este es nuestro caso, como quedará explicitado en el próximo apartado, y también el del Laboratorio de Proceso Digital de Imagen y Teledetección del Departamento de Prehistoria de la Complutense, en el que han experimentado con el programa Vis5D, escrito por el "Visualization Project" del Centro de Ingeniería y Ciencia Espacial de la Universidad de Wisconsin-Madison[96].

Antes de la llegada de los ordenadores, la visualización de los datos científicos se limitaba a representaciones de observaciones provenientes del mundo real. La creciente disponibilidad de sistemas de cálculo automático, que permiten generar datos del mundo real a partir de modelos matemáticos, ha dado impulso a un nuevo desarrollo de las técnicas de "visualización de datos", que hace posible la representación visual de datos teóricos obtenidos a partir de la experimentación numérica.

La Visualización Científica consiste en la utilización de técnicas de creación de entidades gráficas por ordenador (*computer graphics*), para el análisis de conjuntos descriptivos de fenómenos científicos. Dichas técnicas, deben ayudar al investigador a comprender la estructura *cualitativa* del fenómeno analizado. El usuario de Visualización Científica no debe sólo *percibir*, sino también *comprender* la naturaleza de la información presente en los datos analizados. Los objetivos de una sesión de Visualización Científica pueden ser varios y por lo tanto requerir aproximaciones diferentes. Por ejemplo, se puede hacer necesaria la exploración interactiva en tiempo real de datos o bien una representación cuidada del fenómeno, o en fin, puede ser realizada una representación de los datos con objetivos didácticos.

Las técnicas de Visualización Científica deben de ser consideradas como algo más que un instrumento de cálculo, ya que, a través de ellas, la información se convierte en una forma perceptible, que consiente al investigador individualizar estructuras escondidas, resaltando en poco tiempo el contenido informativo de los datos. Este proceso puede comprender también representaciones de tipo auditivo o táctil, consintiendo el desplazamiento del mecanismo de análisis del ámbito simbólico-reconstructivo a un dominio perceptivo-motor[97].

---

[96] A.L. Rodríguez Alcalde, 1998, pp. 53-70. T. Chapa et alii, 1998, pp. 105-120.

[97] F. Antinucci, 1993, pp. 1-16

Dentro de estas técnicas de visualización destacan las llamadas de **Realidad Virtual**, que permiten la generación y la exploración interactiva de modelos complejos de datos tridimensionales, que varían tanto en el espacio como en el tiempo. Estructuras tridimensionales complejas son comunes, por ejemplo, en la investigación médica, o en la del medioambiente, la estructura de la materia, etc. En nuestro caso, es obvio que la investigación sobre el territorio que lleva a cabo el arqueólogo/historiador se desarrolla dentro de un mundo multidimensional en el cual, la adición de la tercera dimensión, en forma de tiempo, profundidad o altura es fundamental para su análisis, el cual, puede dar lugar a ambigüedades si se representa sobre un espacio bidimensional.

Las aplicaciones informáticas de Realidad Virtual generan en la pantalla del ordenador espacios tridimensionales en los que visualizar los datos, ofreciendo al usuario la experiencia de la inmersión en un espacio tridimensional, en el que, además, se puede "navegar" de forma interactiva.

Algunos S.I.G. tienen incorporados módulos de Visualización Científica y Realidad Virtual (es el caso de GRASS, el S.I.G. utilizado en nuestra investigación), que logran gráficos tridimensionales mediante la superposición de dos coberturas sobre un armazón que representa el Modelo Digital del Terreno, u otra superficie. Esto facilita enormemente la interpretación del fenómeno arqueológico, abriendo posibilidades muy sugestivas; como dice Maurizio Forte

> "La possibilità di visualizzare al calcolatore il paesaggio archeologico como un modello tridimensionale fotorealistico, non grafico, ma pienamente rappresentativo della realtà fisica, ci restituisce un modello virtuale, uno spazio eidetico, in cui possiamo muoverci liberamente, navigando attraverso qualunque prospettiva, anche impossibile"[98].

En definitiva, la cada vez mayor generalización de módulos de Realidad Virtual en los S.I.G. comerciales promete desencadenar líneas de investigación muy innovadoras en Arqueología.

[98] M.Forte, 1993, p. 54.

II.6.- APLICACIONES S.I.G. UTILIZADAS EN EL ESTUDIO HISTÓRICO DEL CONCEJO DE JAÉN.

Finalmente, en este apartado, describiremos brevemente los objetivos que pretendíamos cumplir, las fases de trabajo y los resultados obtenidos con la aplicación, por una parte, de un *software* S.I.G. para analizar la información recopilada sobre el territorio del Concejo de Jaén, y por otra, de las técnicas asociadas de Visualización Científica.

El programa S.I.G. que hemos utilizado en nuestro trabajo es GRASS (*Geographical resources analysis Support System*), un *software* de dominio público que puede ser adquirido en su totalidad a través de Internet sin ningún coste, al igual que su manual de uso. Está escrito en lenguaje C y funciona en el sistema operativo UNIX.

Originariamente fue proyectado y desarrollado para el apoyo en la gestión del territorio en instalaciones militares, por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos (*U.S. Army's Construction Engineering Research Laboratories*, USA-CERL), y actualmente su uso está muy difundido, tanto en Norteamérica como en Europa, en una vasta serie de aplicaciones, que van desde el control y seguimiento geológicos, hasta la gestión de los parques nacionales.

GRASS es un S.I.G. que podríamos calificar de híbrido, ya que está compuesto por módulos que permiten la utilización y el análisis tanto de archivos vectoriales como de imágenes *ráster*. A estas prestaciones se añaden la facultad de intercambiar información con programas de manejo de Bases de Datos alfanuméricos (Informix, ORACLE, etc.) y paquetes estadísticos. Admite, como es normal en cualquier S.I.G. informaciones cartográficas y vectoriales, fotos aéreas, imágenes de satélite y en general, todas las informaciones que se pueden obtener sobre un territorio. GRASS era además muy útil en nuestro trabajo por poseer un módulo de Visualización Científica de los datos territoriales en tres dimensiones, el SG3D.

Aunque actualmente existe una versión de GRASS para utilizar en ordenadores personales, nosotros hemos realizado todas las elaboraciones informáticas de los datos en la versión del programa diseñada para trabajar en una estación de trabajo (*workstation*), en concreto la Silicon Graphics Indigo, muchísimo más potente que un Pc, y por lo tanto más veloz a la hora de realizar los cálculos de las diferentes aplicaciones.

El manual de uso de esta versión[98] es extremadamente lacónico y técnico (no hay que olvidar que fue escrito por militares), y los diseñadores del programa no se preocuparon de ofrecer (probablemente porque su distribución es gratuita) una *interface* de cara al usuario que se pueda calificar de "amigable": todo funciona a través de comandos concretos que abren menús de multiopción, y no, como estamos acostumbrados los que normalmente utilizamos el Pc, a través de ventanas de diálogo. Estas dificultades han sido superadas por los usuarios de todo el mundo creando, siempre en Internet, un foro de discusión sobre GRASS donde se pueden encontrar respuestas a las cuestiones más variadas sobre el programa, en función de la utilización que cada uno desea hacer de él. En nuestro caso, los objetivos eran dos.

En primer lugar, utilizar las potencialidades del S.I.G. GRASS para "modelizar" en el ordenador la evolución de la distribución de asentamientos bajomedievales detectados a través de la Toponimia, las fuentes escritas y la prospección arqueológica, comprobando las tendencias seguidas en la ubicación de la población en relación a los recursos naturales, la proximidad a las vías de comunicación, y la relación jerárquica que se establece entre la ciudad de Jaén y las aldeas y cortijos que dependían de ella.

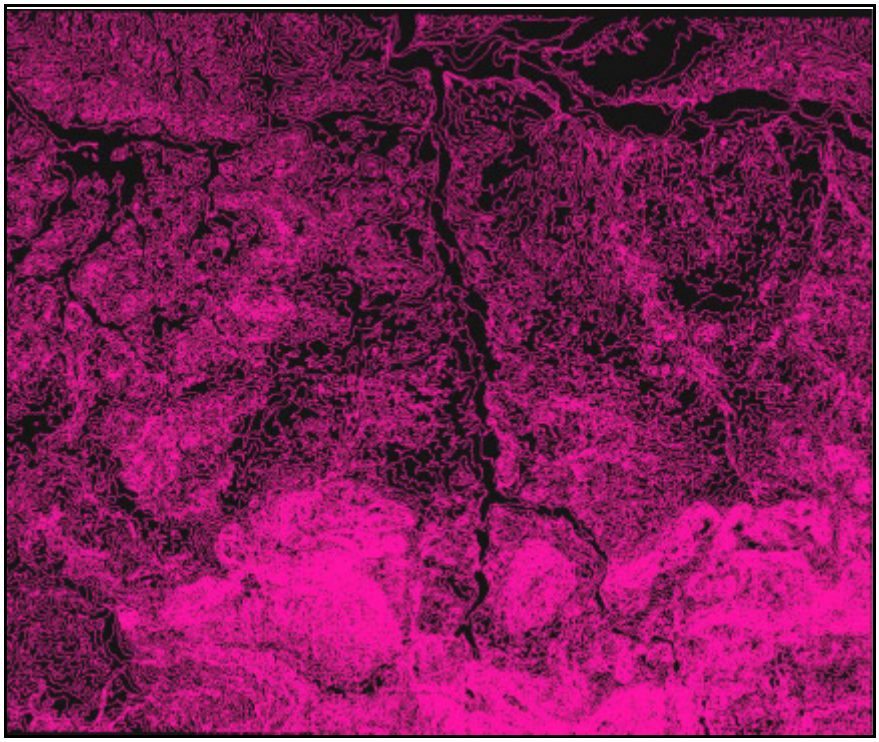
Utilizando el módulo SG3D de Visualización Científica hemos conseguido reconstruir, en gran parte, el proceso de territorialización que llevan a cabo los castellanos en esta zona una vez que conquistan Jaén, creando representaciones de este proceso histórico no en la forma bidimensional tradicional, sino generando cartografía tridimensional, en la que se han eliminado todos los elementos del paisaje actual que hubieran dificultado su entendimiento.

La otra aplicación S.I.G. ha sido el cálculo y la realización de una cartografía del control visual que ejerce la red de fortificaciones presentes en el territorio. Estas fortificaciones no fueron construidas todas en una misma época ni responden a las mismas funciones o tipologías. Algunas de ellas son reutilizaciones de las antiguas fortificaciones almohades, otras muchas son construcciones de nueva planta erigidas, sobre todo, en los siglos XIII y XIV. Su edificación no sólo responde a la necesidad de defensa frente al vecino Reino musulmán de Granada, sino que, como veremos, muchas nacían en el centro de las propiedades agrarias y en las aldeas para ejercer un control interno de la población, del acceso a los recursos económicos (red hidrográfica, salinas, campos cultivados, dehesas y molinos), de las vías de comunicación y del comercio.

[98] *GRASS Reference Manual*. U.S. Army. CERL.

El primer paso que se debe realizar cuando se utiliza un S.I.G. en la modelización de un territorio por ordenador, es la de recrear en éste la región geográfica en la que se ubica dicho espacio en la realidad. La definición de la región en la que se integraba el territorio del Concejo de Jaén en los siglos bajomedievales la llevamos a cabo en GRASS introduciendo las coordenadas extremas (inferior izquierda y superior derecha) de las hojas cartográficas que nos servían como base cartográfica. El sistema elegido es el UTM

A continuación, empezamos a "llenar" esta región virtual con todas las entidades geográficas y espaciales necesarias para nuestra investigación: las curvas de nivel, para recrear la topografía, la red hidrográfica, los caminos y asentamientos documentados en época bajomedieval. La inclusión de toda esta información en GRASS se realizó mediante la digitalización[99] de su representación analógica (en papel), utilizando una tableta digitalizadora A4 y un programa de CAD estándar: el Autocad, versión 12.

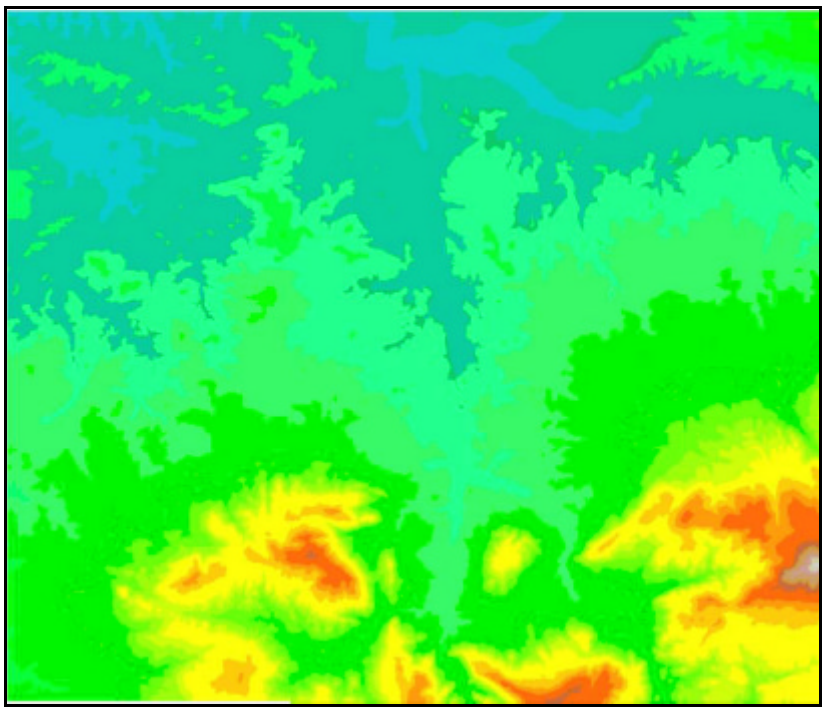


Mapa altitudinal del territorio que ocupaba el Concejo de Jaén elaborado con Autocad. Las Curvas de Nivel (en fucsia) están cada 20 metros.

Las primeras entidades espaciales que se deben introducir son las curvas de nivel, ya que a partir de ellas, se recrea la topografía del territorio estudiado. Para su "captura" en Autocad, utilizamos una base cartográfica en papel de semidetalle: Las hojas topográficas 1:50.000 del Ejército, que representan curvas de nivel cada 20 metros.

[99] La digitalización se define como el proceso por el cual el ordenador convierte en una matriz de números las coordenadas (x,y) que definen espacialmente las llamadas primitivas gráficas (es decir, los puntos y líneas que conforman cualquier entidad espacial). El resultado es un mapa virtual no condicionado por el índice de escala.

Una vez transformada esta información analógica en un archivo vectorial con formato DXF (DXF es el formato para el intercambio de información vectorial entre programas informáticos más utilizado), se ha importado al programa GRASS utilizando el comando diseñado para ello (*v.in.dxf*).

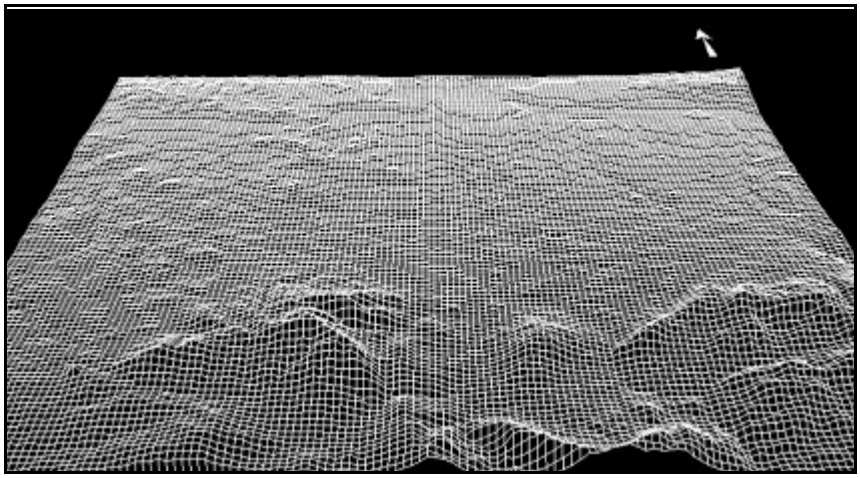


Superficie *raster* bidimensional construida en GRASS representando la topografía del terreno a través de una escala de color.

El siguiente paso es, transformar, ya dentro de GRASS, esta información vectorial en una imagen *raster*, en la cual, las diferencias de altura en cualquier parte de esta región geográfica ya no están representadas por líneas (las curvas de nivel) sobre un fondo negro, sino por una superficie bidimensional en la que la topografía es representada a través de una escala de color, que va del azul (mínima altura representada), al gris (máxima altura). Esta superficie la calcula el programa (el comando que inicia la rutina de conversión es *r.surf.tps*) por interpolación de pendientes, a través de una aproximación numérica basada sobre los valores de altura de los puntos próximos a uno dado.

En nuestro caso, y para que la información tuviera la máxima resolución posible, la digitalización de las curvas de nivel fue muy pormenorizada, es decir, "capturamos" en Autocad, los puntos (x,y) que forman cada curva de nivel, muy juntos. A efectos prácticos, esto supuso que el archivo vectorial que contenía las curvas de nivel, estaba formado por la representación de la altura (z), de cientos de miles de puntos geográficos (x,y). Puntos que GRASS debía de interpolar, uno a uno, con los 15 más próximos, para conocer la pendiente que había entre ellos, y generar así, la superficie *raster*. El proceso de cálculo que arranca con el comando *r.surf.tps* es, pues, enorme, invirtiendo el ordenador, en este caso una estación de trabajo, más de doce horas.

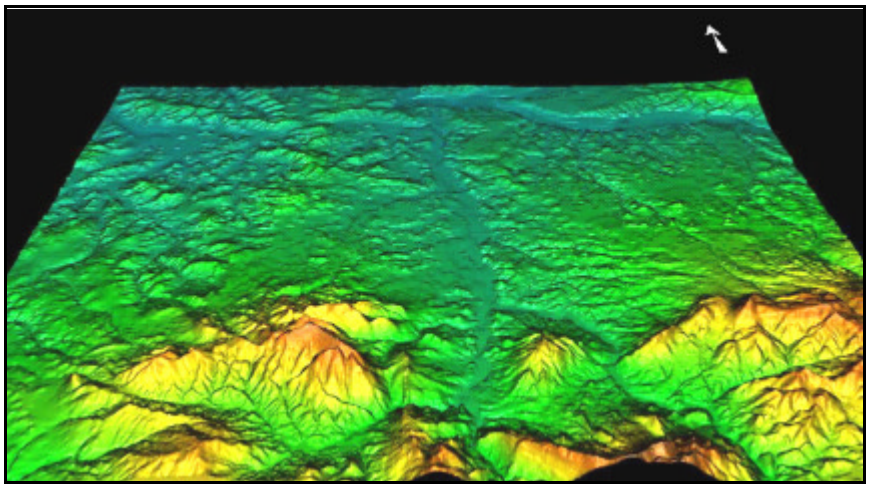
A partir de este momento empezamos a usar SG3D, el módulo de Visualización científica de GRASS que permite generar representaciones tridimensionales del territorio.



Modelo Digital del Terreno de la zona bajo estudio generado en el módulo SG3D de GRASS.

En primer lugar, se crea lo que se denomina un Modelo Digital del Terreno (MDT), es decir, un "armazón", diseñado como una rejilla formada por polígonos regulares, cada uno de los cuales representa una porción de terreno de 20 m^2, con su altura correspondiente.

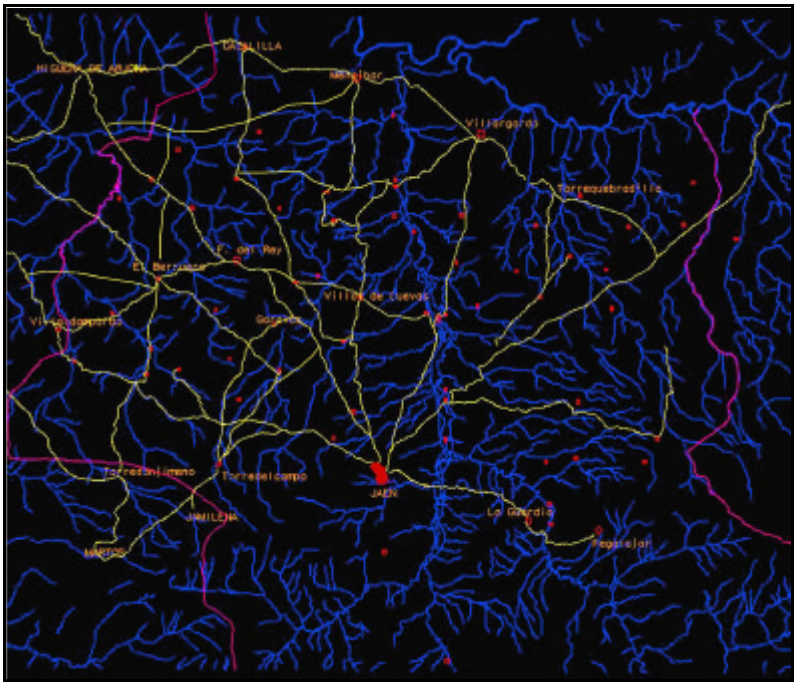
A continuación, superponemos a esta estructura tridimensional la superficie *raster* que contienen la topografía del territorio, que, como vimos, se representaba a través de una escala de color que va del azul al gris (técnicamente se denomina *Pseudocolor*).



Reconstrucción tridimensional del territorio, en el que las diferencias de altitud se representan por una escala de color.

En esta superficie tridimensional es en la que vamos a superponer el resto de la información que nos ayudará a la reconstrucción del territorio del Concejo de Jaén en la Baja Edad Media, y que procede del trabajo de prospección, del estudio toponímico y del análisis de las fuentes escritas.

En primer lugar, está el conjunto de aldeas y cortijos constatados. Este conjunto varía en función de la cronología que elijamos.



En esta imagen hemos unido varios archivos vectoriales: la red hidrográfica del territorio (azul); la red de caminos documentados en el período (amarillo); los límites occidental y oriental del Concejo de Jaén en la 2ª mitad del siglo XV; por último, el conjunto de aldeas y cortijos constatados en la segunda mitad del siglo XV (rojo), el nombre de las aldeas aparece sobreimpreso en color naranja; por último, la ciudad de Jaén, también en rojo.

En segundo lugar está la red de caminos existentes en el período y que hemos podido reconstruir.

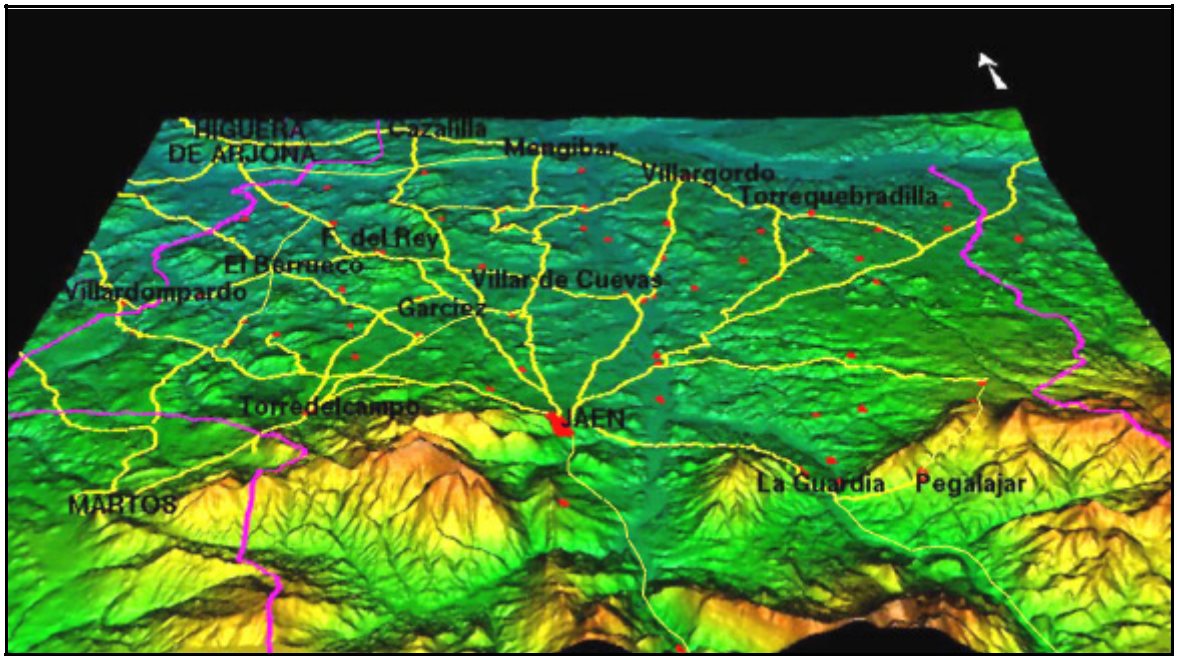
En tercer lugar, están los límites territoriales que se fueron definiendo a partir del siglo XIII, entre el Concejo de Jaén y sus vecinos castellanos.

Por último, a esta información hemos añadido otra, procedente de la cartografía actual: la red hidrográfica.

Al igual que la topografía, estos conjuntos de datos fueron transformados en información vectorial, digitalizando su representación analógica en papel, utilizando una tableta digitalizadora y el programa Autocad 12, para después introducirlos en GRASS, con la rutina *v.in.dxf*.

La superposición, en forma de capas o coberturas, de esta información vectorial en el modelo tridimensional que representa el territorio, se realiza, nuevamente, en el módulo de visualización científica SG3D de GRASS.

La perfecta sincronización entre todas las capas está garantizada por el hecho de que todos los datos están georeferenciados, por lo que, simplemente, todos ocuparán su lugar sin ninguna distorsión. A partir de la realización de este montaje, es cuando podemos comenzar a hablar de una reconstrucción tridimensional del Concejo de Jaén, que variará según el conjunto de datos que escojamos para su representación. En nuestro caso, dichos conjuntos de datos están clasificados en función de la evolución del poblamiento.

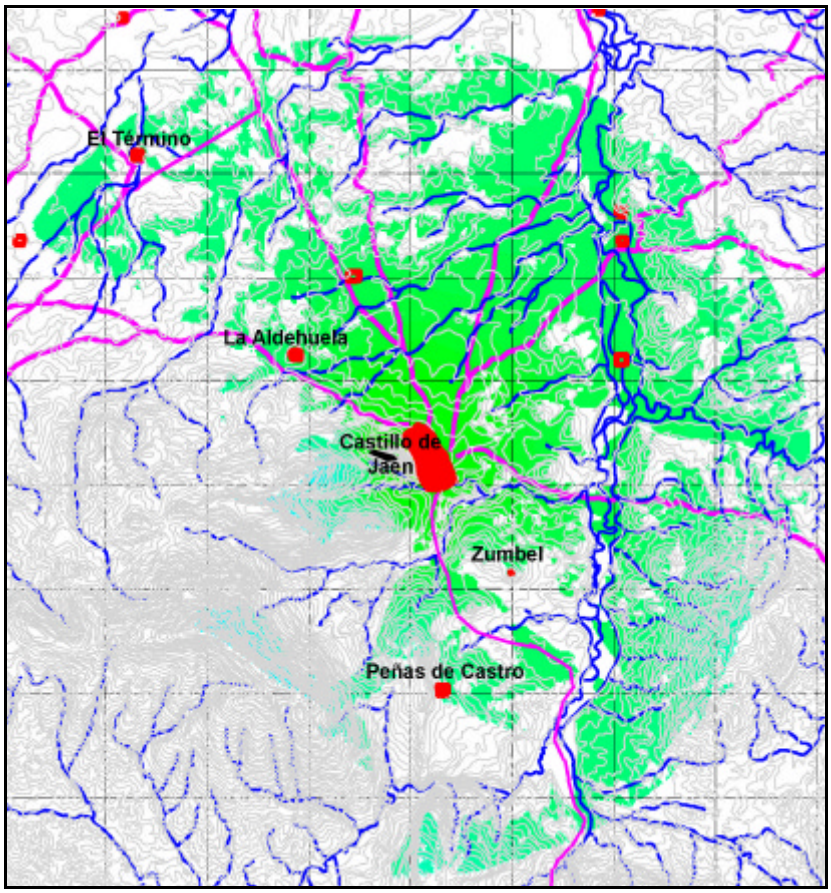


Reconstrucción tridimensional del territorio y del poblamiento del Concejo de Jaén en la segunda mitad del siglo XV.

Creemos que una imagen como la que ofrecemos más arriba es lo suficientemente sugestiva para que haya merecido la pena todo el proceso técnico. El observador capta de forma inmediata gran cantidad de información. Por ejemplo, el gran vacío poblacional de las sierras -la frontera con el Reino Nazarí- en relación con la Campiña y la Vega de los ríos Guadalbullón y Guadalquivir; o el enorme desequilibrio existente entre la Campiña Oriental, en la margen derecha del río Guadalbullón y la Occidental, en la margen izquierda, respecto a ese mismo poblamiento; o, en fin, la distribución radial de los caminos en torno a Jaén. En definitiva, la representación tridimensional de los fenómenos históricos que se suceden en un territorio, ayuda enormemente a la explicación y a la comprensión de tales fenómenos.

La otra aplicación de los Sistemas de Información Geográfica que hemos utilizado en la elaboración de la tesis es la que nos permite calcular y representar el control visual ejercido desde un determinado punto del territorio, en un radio de acción establecido por el usuario de GRASS. La visibilidad es un factor fundamental para definir el carácter estratégico o de control -económico o político- que presenta un determinado asentamiento, con relación a su entorno.

Dado que una de las características del Concejo de Jaén durante la baja Edad Media es la enorme profusión de fortificaciones, esta herramienta nos ha ayudado a definir cual era la función de cada una de estas fortificaciones: torre de vigilancia en un camino, castillo señorial, etc.



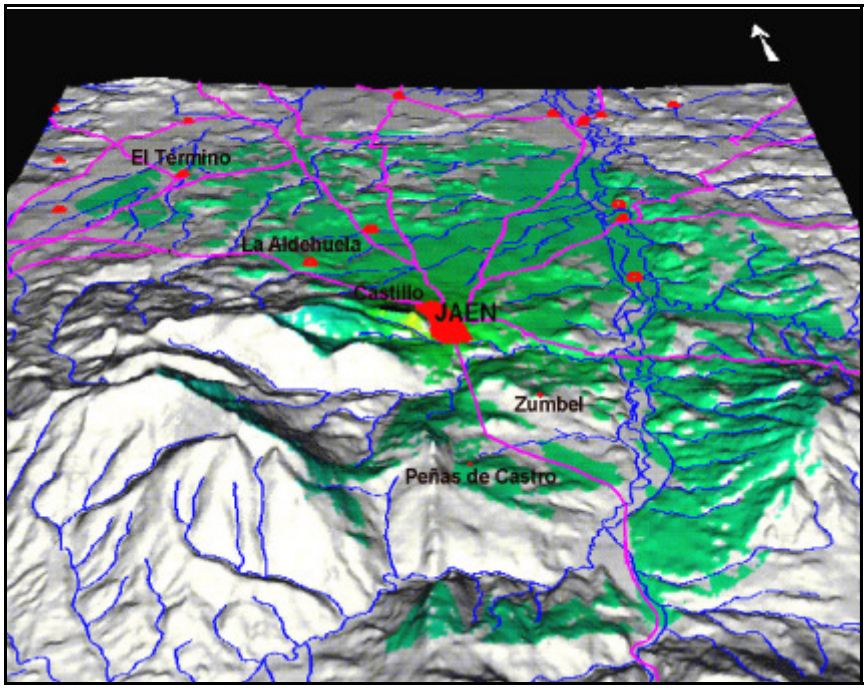
Control visual del Castillo de Jaén en 8 km a la redonda. En verde, se representa el territorio controlado. En gris, las curvas de nivel; en rojo, los asentamientos, dentro de los cuales hemos sobreimpreso el nombre de aquellos que contaban con fortificación, y con los que el Castillo conectaba visualmente; en azul se representa la red hidrográfica, y en magenta, la red de caminos.

El comando que inicia el cálculo de visibilidad es *r.los*. Los datos que pide el ordenador para comenzar la rutina son:

En primer lugar, el archivo que contiene la topografía del terreno; después, las coordenadas geográficas del punto de control (desde *dónde* se mira); en tercer lugar, la altura a la que se encuentra ese punto (como la altura exacta de la mayoría de las torres y fortificaciones no las conocemos, ya que actualmente se encuentran en estado ruinoso, nosotros hemos fijado una altura media de 12 metros); por último, cual va a ser el radio que debe batir en todas direcciones, es decir, hasta qué distancia queremos comprobar el control visual que se ejercía desde esa determinada torre o castillo; ya que el ojo humano tiene un límite, le hemos pedido que compruebe hasta un máximo de ocho km. GRASS genera una salida visual, en dos dimensiones, en los que se representan todos estos datos, y el resultado del cálculo, como en el ejemplo que insertamos más arriba sobre el Castillo de Jaén. Cuando desde un punto se ejerce un control visual que supera el radio de 8 km que hemos establecido, en la representación, la superficie controlada tiene un aspecto circular.

Aunque la representación es en color, y no hay ambigüedad entre los datos que se evidencian en ella, pensábamos que, de nuevo, las herramientas de Visualización Científica podían ayudarnos a construir una salida gráfica mucho menos confusa, al sustituir las curvas de nivel por su representación tridimensional, dentro del módulo SG3D.

Nuevamente, utilizamos el Modelo Digital del Terreno para servir de armazón tridimensional a las imágenes *raster* que representan los cálculos de control visual. En el ejemplo anterior del Castillo de Jaén, el resultado es el que vemos en esta imagen.



Reconstrucción tridimensional del control visual ejercido por el Castillo de Jaén.

Consideramos que utilizar reconstrucciones tridimensionales como salidas gráficas de este análisis S.I.G. aporta una enorme calidad a la información que se pretende dar. Por lo tanto, las hemos utilizado como parte del aparato gráfico que acompaña a las fichas de asentamientos que poseían una fortificación en algún momento del período estudiado.

CAPÍTULO III

EL ESPACIO FÍSICO

CAPÍTULO III

SUBÍNDICE Pág.

III.1.- LOS GRANDES DOMINIOS GEOMORFOLÓGICOS 112

III.1.1- La Campiña de Jaén 114

a) Geología 115
a.1 - La Campiña Baja 115
a.2 - La Campiña Alta 117

b) El Relieve 118

III.1.2- FRENTE EXTERNO DE LAS CORDILLERAS BÉTICAS 118

a) Geología 119
a.1 - El Prebético 119
a.2 - El Dominio Intermedio 120
a.3 - El Dominio Subbético 122

b) El Relieve 125

III.1.3- Recursos Geológicos 127

III.2.- LOS SUELOS 129

III.2.1 - Consideraciones Iniciales 129

III.2.2 - El Roquedo 132

III.2.3 - Clasificación de los Suelos en el Territorio bajo estudio 136

III.3.- ANÁLISIS CLIMATOLÓGICO 142

III.3.1 - Las Precipitaciones 142

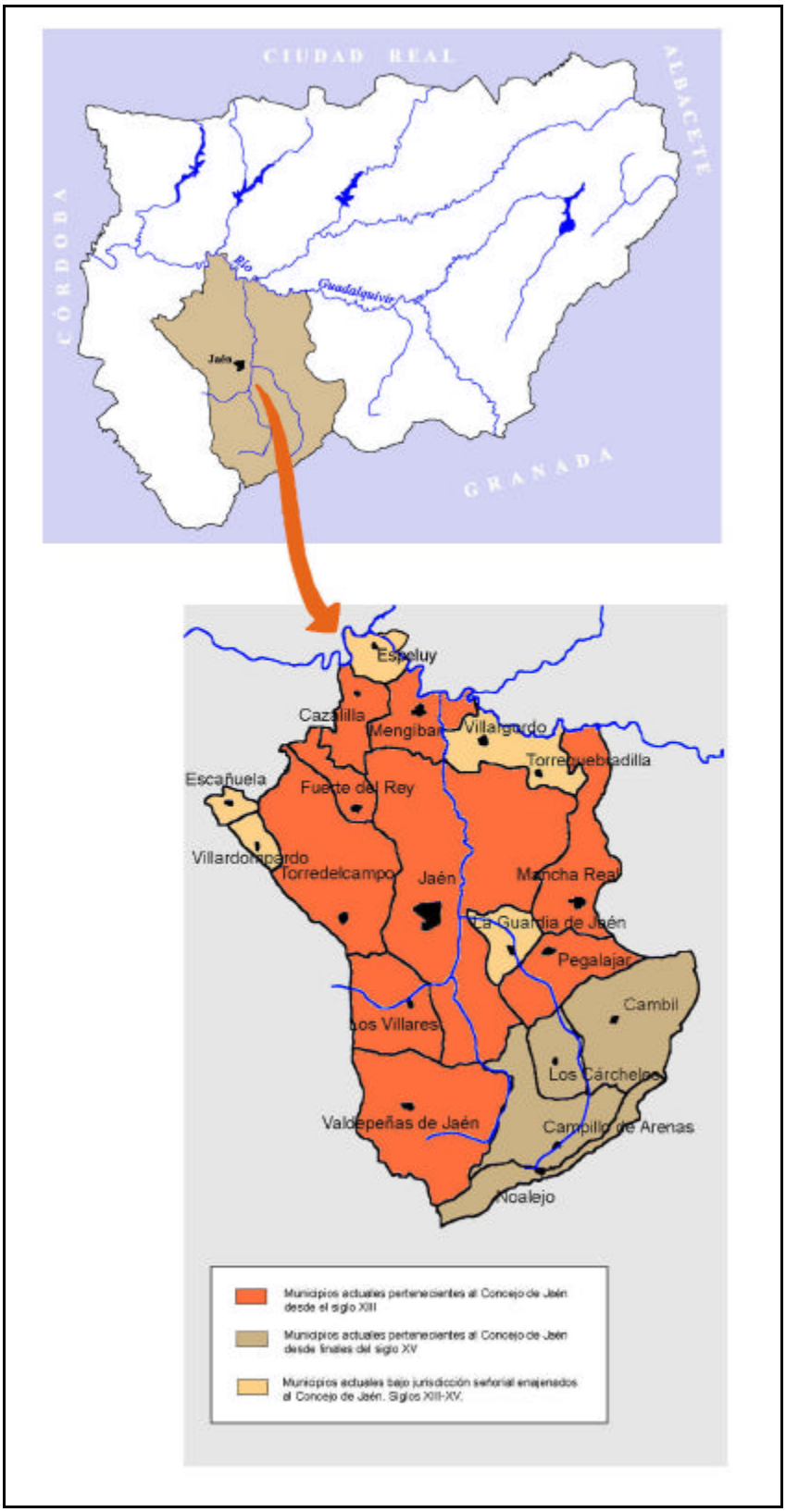
III.3.2 - Las Temperaturas 143

III.4.- LA VEGETACIÓN 143

III.4.1 - La Vegetación en el Frente Externo de las Cordilleras Béticas 144

III.4.2 - La Vegetación de la Campiña y del Valle del Guadalquivir..... 149

III.4.3 - Recursos Agroganaderos 150



Dominio territorial del Concejo bajomedieval de Jaén, con relación a la actual Provincia de Jaén.

La Ciudad de Jaén en la Baja Edad Media ejerció su dominio sobre un territorio cuya extensión, a pesar de las fluctuaciones sufridas desde la conquista castellana en 1246, y especialmente en los siglos XIV y XV, nunca descendió de los 1.000 km^2, llegando a su máxima expansión tras finalizar la Guerra contra Granada, en 1492, momento en el cual el Concejo contaba con más de 1.600 km^2.

En la actualidad, este territorio está dividido en 16 municipios. De oeste a este y de norte a sur encontramos los términos municipales de Cazalilla, Espeluy, Mengíbar, Villatorres (unión de los antiguos municipios de Villargordo y Torrequebradilla), Villardompardo, Fuerte del Rey, Torredelcampo, Jaén, Mancha Real, Los Villares, Pegalajar, Valdepeñas de Jaén, Los Cárcheles (unión de los municipios de Cárchel y Carchelejo), Cambil, Campillo de Arenas y Noalejo. El pequeño municipio de Escañuela, aunque parece que nunca perteneció a Jaén, lo hemos incluido como núcleo original del señorío de Villardompardo, para cuya formación se enajenó esta última aldea al Concejo jiennense. Por lo que respecta a La Guardia de Jaén, aparece como señorío ya a finales del siglo XIII, estando rodeado completamente por el alfoz de la Ciudad.

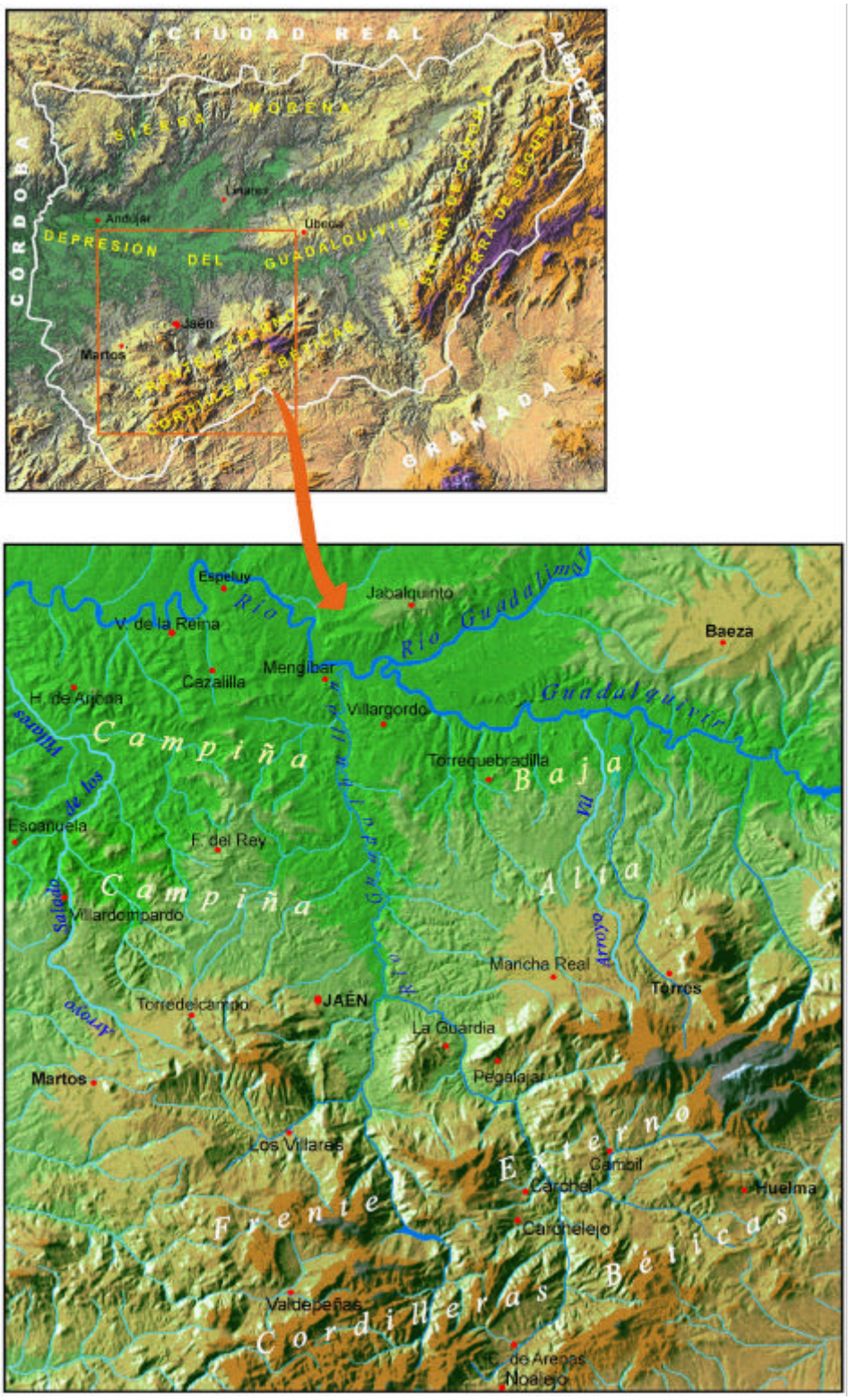
Como queda patente en las imágenes anteriores, el Concejo ocupaba, aproximadamente, una octava parte de la actual provincia de Jaén, extendiéndose por un área delimitada en sus grandes líneas por hitos geográficos bien identificables: al norte, el río Guadalquivir, al este, el Arroyovil, al oeste, el Arroyo Salado de los Villares, y al sur las llamadas Sierras Sur de Jaén y Sierra Mágina.

III.1 - LOS GRANDES DOMINIOS GEOMORFOLÓGICOS.

Este territorio no presenta características homogéneas en cuanto a su topografía, a su base geológica o a sus suelos, ya que abarca parte de dos dominios geomorfológicos completamente diferentes:

- Al norte, la **Depresión del Guadalquivir**, en concreto, su sector más oriental, denominada **Campiña de Jaén**, con sus relieves alomados que devienen llanos en las terrazas del Guadalquivir, la zona más baja de todo el conjunto, con cotas inferiores a los 230 metros de altitud, y de su afluente más importante de la zona, el Guadalbullón, especialmente en los llamados “Llanos de Las Infantas”, a medio camino entre la Ciudad de Jaén y el Guadalquivir.

- Al sur, las sierras pertenecientes al **Frente Externo de las Cordilleras Béticas**, en las cuales se llegan a alcanzar altitudes por encima de los mil ochocientos metros sobre el nivel del mar, como en la Sierra de la Pandera (1.872 metros) o en el Almadén, uno de los picos más altos de la provincia, con sus 2.032 metros. Entre éstos, y los 230 metros de la orilla izquierda del Guadalquivir se distribuye el área bajo estudio, con una diferencia de cotas que, como vemos, es superior al kilómetro y medio en la vertical.



Contexto geográfico del Concejo bajomedieval de Jaén

III.1.1 - La Campiña de Jaén.

La Campiña de Jaén es el territorio que, con forma de triángulo abierto hacia occidente, hacia la Campiña Cordobesa, se extiende entre Sierra Morena al norte, y las Sierras del Prebético al sur, las cuales se cierran hacia oriente a través de los complejos de las Sierras de Segura y Cazorla, que a su vez conectan con Sierra Morena. Este espacio triangular es atravesado de este a oeste por el río Guadalquivir, que discurre muy próximo al borde norte, dejando sólo una estrecha franja de tierra entre su cauce y las sierras septentrionales.

Al sur del Guadalquivir, la Campiña se considera generalmente dividida en dos zonas, **la Oriental y la Occidental**, por el cauce del río Guadalbullón, que, naciendo en el corazón del prebético jiennense, discurre de sur a norte hasta tributar sus aguas en el Guadalquivir.

El Guadalbullón es la arteria principal de una red de drenaje que se abastece principalmente de los ríos serranos. En su margen izquierda, se vierten las aguas del río Jaén, surgido de la unión, en el paraje del Puente de la Sierra, de los ríos Frío y Quiebrajano, los cuales recogen las aguas de la parte más abrupta de la Sierra Sur, y las drenan hacia el valle. En su margen derecha, se encuentra el Arroyo del Bercho, que arrastra las aguas de las laderas suroccidentales de Sierra Mágina y, más cerca de su nacimiento, el río Cambil le tributa las aguas de otros ríos surgidos en Sierra Mágina, como el río Arbuniel, el Salado, el Villanueva o el Oviedo.

La Campiña Oriental es considerablemente más estrecha que la Occidental, por comprender la zona en la que el Guadalquivir, aún muy cerca de su nacimiento en la Sierra de Cazorla, discurre encajonado entre ésta y las sierras meridionales. Hasta cierto punto, puede considerarse al espacio entre el río Guadalbullón al oeste y el río Torres al este como una zona de transición, recorrida de sur a norte por pocos pero importantes arroyos, como el Arroyovil y el Salado de Torrequebradilla. La característica más señera de estas tierras es su salinidad, y, en general, su mala calidad para el cultivo.

Por lo que respecta a la **Campiña Occidental**, se identifica con el área en el que el triángulo empieza a abrirse, conforme el Guadalquivir avanza hacia su Valle Medio. La red hidrográfica es más compleja y abundante que en la Campiña Oriental, recorriéndola numerosos arroyos que, en función de la topografía del terreno en el que discurren y de su lugar de nacimiento, drenan sus aguas directamente en el Guadalquivir, como en el caso del Arroyo Salado de los Villares -que a su vez recibe agua de otros arroyos como el de Mingo López o el Saladillo-o, en otros casos, son tributarios del Guadalbullón, como el Arroyo Salado del Judío,

etc. Por otra parte, las tierras de la Campiña Occidental son más ricas, y tradicionalmente han estado más pobladas, siendo protagonistas de una explotación agrícola más intensa.

a) Geología.

Las características geológicas de la Campiña de Jaén imponen otra división dentro de ella, paralela a la anterior, de dos zonas perfectamente diferenciadas: **La Campiña Baja y La Campiña Alta**[1].

a.1 - La Campiña Baja, constituye el centro de la gran antefosa de las Cordilleras Béticas, es decir, de la Depresión del Guadalquivir, formada por materiales marinos. Se caracteriza por un relieve ondulado y más llano, en las proximidades del cauce del río. En ella se encuentran pueblos como Lopera, Porcuna, Arjona, Arjonilla, Higuera de Arjona, Escañuela, Fuerte del Rey, Cazalilla, Espeluy, Mengíbar, Jabalquinto, Villargordo, Torrequebradilla, Torreblascopedro, Linares, y Bailén.

Por su cronología y por sus componentes litológicos se enmarca, junto a la zona estricta de valle del Guadalquivir, dentro de la denominada Unidad Autóctona, cuya formación transcurrió durante las dos últimas unidades cronoestratigráficas de la Era Terciaria, Mioceno (o Eoceno) Superior (11,3 m.a. - 5,1 m.a.), y Plioceno (5,1 m. a. - 1,6 m.a.), y la era Cuaternaria. Los materiales litológicos más usuales en ella son las margas, las arcillas y los limos.

***** En la formación del **Mioceno Superior**, que se corresponde con la Campiña Baja, se distinguen cuatro formaciones: La Facies de borde, formada por conglomerados de cuarcita, calizas detríticas arganógenas, arenas y margas, con una edad adscribible al Tortoniense Superior. Las Margas azuladas, pertenecientes al Tortoniense Superior-Andaluciense. Las Areniscas y margas, datables en el Andaluciense. Y, por último, las Areniscas calcáreas.

* **Al Pliocuaternario**, que englobaría la Época Pliocena y la Era Cuaternaria, corresponde la deposición de materiales como los canturriales de cuarcita y caliza, que presentan arcillas rojas, limos pardos-rojizos, arenas de cuarzo, tobas margosas y caliches, en todos sus niveles.

[1] R. Machado Santiago, 1986 y 1989.

***** Finalmente los materiales pertenecientes al **Cuaternario**, formados muy recientemente -siendo sus edades siempre inferiores al 1,6 m.a.-, están identificados en la zona estricta de valle, es decir, en las zonas más próximas al lecho del Guadalquivir, pudiendose distinguirse dos zonas.

La primera, conformada por tres terrazas, diferenciadas a una cota de 350, 300 y 250-200 m., y que son herencia de los depósitos de los antiguos trazados de los ríos Guadalquivir y Guadalbullón. Posee una composición litológica variable, generalmente compuesta por materiales sedimentarios más antiguos, procedentes, en muchos casos, de la erosión de los antiguos relieves de Sierra Morena, o bien con un origen detectado en las sierras béticas del sur: cantos del Paleozoico, miocénicos, raña pliocuaternaria, etc.

La segunda sería una Zona aluvial y de conos de deyección, situada por debajo de los 200 metros, formada por aluviones recientes y meandros, compuestos por conglomerados poligénicos, arenas y arcillas, con escasos cantos cuarcíticos.

En este valle aluvial, por donde discurre el río Guadalquivir, se encuentran las tierras de mayor productividad agrícola. Junto a este valle encontraríamos una zona de lomas suaves y onduladas, cerros de cima plana y valles interiores, que geomorfológicamente corresponden a pliegues suaves monoclinales, y a la afloración en superficie de diapiros. El diapirismo o halocinesis es un fenómeno que se genera cuando materiales ligeros, de menor densidad, se sitúan bajo otros más densos. Los inferiores, ante cualquier diferencia de presión, tienden a elevarse, deformando a los suprayacentes, a los que incluso pueden llegar a perforar.

En esta Unidad Autóctona también se encuadraría la denominada Loma de Úbeda, ubicada entre dos cauces fluviales, el del río Guadalquivir al sur, y el del río Guadalimar al norte. Esta "grandiosa cuesta", como ha sido calificada[2], fue modelada por la erosión selectiva al actuar sobre la serie miocénica, formada por margas y molasas, inclinada suavemente hacia el suroeste por basculación en el Plioceno y delimitada por las fallas de Sierra Morena y Mágina y el cabalgamiento de la sierra de Cazorla, entre los surcos profundos de los ríos que la delimitan. A diferencia del entorno en el que se ubica, posee un relieve irregular en el que se alcanzan alturas que, incluso, llegan a los 1.000 m en su extremo nordeste, descendiendo hacia el suroeste. Junto a ello, se aprecian considerables diferencias en sus vertientes, más suaves en la zona meridional, donde se confunden con las terrazas superiores del Guadalquivir, y más abruptas en la septentrional.

[2] A. Floristán Samanes, 1988, p. 52.

a.2 - La Campiña Alta, que podemos identificar con el pie de monte del Frente Externo de las Cordilleras Béticas. En ella se ubican centros urbanos como Villardompardo, Martos, Torredonjimeno, Jamilena, Torredelcampo, Jaén, Mancha Real, etc.

Por su cronología y composición litológica, la Campiña Alta se integra en la llamada Unidad Alóctona, formada durante dos épocas geológicas no sucesivas: la primera sería el Trías o Triásico, primer período de la era Secundaria o Mesozoico (248 m.a. - 213 m.a.), y la segunda el Mioceno (o Eoceno) Superior, penúltima unidad cronoestratigráfica de la era Terciaria (11,3 m.a. - 5,1 m.a.). La Unidad Alóctona fue consecuencia de los grandes deslizamientos de depósitos sedimentarios (olistostromas o *melanges*) procedentes de las Cordilleras Béticas, ocurridos durante las grandes convulsiones orogénicas del Mioceno.

Estos olistostromas están constituidos por rocas sedimentarias de origen marino, en las que se mezcló la sedimentación marina normal de la época (arcillas y margas), con los bloques que caían por gravedad desde los primeros relieves recién formados de las cordilleras Béticas, lo que provocó una continua remoción, entremezcla y sedimentación de materiales más bien margosos. Las dimensiones de los bloques antes mencionados son a veces muy considerables, originando por sí solos montículos o colinas que sobresalen del terreno.

Los bloques de rocas más antiguas dispersos en la matriz de margas reciben el nombre de olistolitos. Entre ellos, los que más destacan son los formados por calizas y dolomías, ya que su mayor resistencia a la erosión, frente a las margas que los cobijan, hace que generen prominentes relieves. Por ejemplo, sobre una elevación de este tipo se dispone el castillo del Berrueco (Torredelcampo), fortaleza que aprovecha la estratificación vertical de las calizas y la integra para formar la base del paramento de su fachada meridional.

Se distinguen igualmente, en esta Unidad Alóctona, afloramientos de margas y yesíferos de facies Keuper (Triásico), margas y areniscas blancas del Oligoceno (última unidad estratigráfica del Terciario inferior, que abarca desde hace 38 m.a. hasta hace 24,6 m.a.), margas blancas del Mioceno Medio (16,6 m.a. - 11,3 m.a.), y margas grises y albarizas del Mioceno Superior. La abundante presencia de materiales margosos es la razón principal de que no existan demasiados acuíferos de consideración. Los manantiales, cuando existen están relacionados con niveles de areniscas y arenas silíceas, intercaladas en las unidades olistostrómicas, como por ejemplo, los situados en las cortijadas de Ventosilla y Fuentetétar[3].

[3] P.A. Ruiz Ortiz et alii, 1997, p, 1353.

b) El relieve.

El relieve de **la Campiña Baja** se caracteriza por ser poco accidentado y de escasa altitud que oscila entre los 400 y 200 m, con una sucesión de terrazas fluviales, lomas suaves, y vegas con altitudes inferiores a los 200 m., que constituyen pequeños valles fluviales que salpican toda esta zona geográfica.

De este relieve de poca altura, alomado e incluso monótono, sobresalen, al Oeste del Guadalbullón, dos hileras de "cerros testigos", con una disposición paralela al río Guadalquivir, y separadas por amplios valles. La primera de estas hileras, la más septentrional, se puede ver desde Lopera siguiendo por Arjona, Higuera de Arjona hasta el Sur de Cazalilla, separando la Campiña Baja de las terrazas del Guadalquivir. La segunda hilera, la meridional, iría desde Porcuna, Norte de Escañuela hasta las Atalayuelas de Fuerte del Rey, separando la Campiña Baja de la Alta, es decir, los materiales de la Unidad Autóctona de los de la Unidad Alóctona.

La Campiña Alta es decididamente más abrupta y abarrancada que la Baja, presentando alturas que oscilan entre los 400 y 800 metros, y ello debido a los desplazamientos de Sur a Norte de los materiales triásico-miocénicos procedentes del Subbético, que arrastraron todo el material depositado encima. Posteriormente, se rompió dando lugar a una estructura caótica de enormes bloques, u olistolitos, que en la actualidad no guardan relación entre sí, mezclándose elementos de diversas edades y procedencias.

III.1.2 - Frente Externo de las Cordilleras Béticas.

Como apuntábamos al principio, el Concejo de Jaén ejerció su dominio político y económico sobre parte de Sierra Mágina y de las llamadas Sierras Sur de Jaén, ambas pertenecientes geográficamente al Frente Externo de las Cordilleras Béticas. Esta área geomorfológica, que durante la ocupación musulmana estaba repartida entre las Coras de *ì ayy~n* y de *Ilb§ra*, supuso, en los siglos bajomedievales que nos ocupan, la zona de fricción fronteriza entre el Concejo de Jaén y el Reino Nazarí de Granada.

En las Sierras Sur se localizan centros como Los Villares, Valdepeñas de Jaén, La Guardia y Fuensanta de Martos, Pegalajar, Castillo de Locubín, Cárchel, Carchelejo, Campillo de Arenas, Noalejo, Frailes y Alcalá la Real. En Sierra Mágina se ubican otros municipios como Jimena, Bedmar, Jódar, Torres, Albanchez de Úbeda, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Huelma, Cambil y Larva.

a) Geología.

Dentro de estas Zonas Externas de las Cordilleras Béticas y en función de las características de las rocas que las constituyen y del estilo tectónico, se diferencian a su vez los dominios Prebético y Subbético. Entre ambos, se sitúa otro dominio, de menor rango, el denominado dominio Intermedio[4].

a.1 - El Prebético está representado por el denominado *Prebético de Jaén*, que constituye el sector más occidental de este dominio en todo el conjunto de las Zonas Externas de las cordilleras Béticas[5]. En él se incluyen afloramientos como el del Cerro del castillo de Santa Catalina (Jaén), la Peña de Jaén y, más hacia el sureste, en el término municipal de Pegalajar, la alineación Serrezuela (1.127 m) - Mojón Blanco (1.495 m), el cerro Moroche (1.051 m), así como todo el valle del Arroyo de Bercho, que, como decíamos antes, es un importante afluente del Guadalbullón en su margen derecha, y que actúa de colector de aguas de todas las alturas que le rodean[6].

Está constituido por rocas sedimentarias de naturaleza calcárea, calizas, dolomías, margocalizas, y margas pertenecientes a los períodos Jurásico, y sobre todo al Cretácico (144 m.a. - 65 m.a.), de la Era Secundaria o Mesozoica. Son diversos y abundantes los restos fósiles de organismos que se encuentran imbricados en estas rocas, como los *ammonites*, o los de los grandes lamelibranquios, es decir, grandes conchas de almejas, o conchas de peregrino. Además, abundan los microfósiles, sólo perceptibles con lupa o microscopio, como los de los foraminíferos, protozoos de vida marina que vivían en relación con el fondo (bentónicos), o flotando en el agua del mar (planctónicos).

[4] R. Machado Santiago; M.A. Sánchez, 1989, pp. 1019-1052.

[5] F.J. Roldán García et alii, 1991.

[6] M. García Hernández et alii, 1982, pp. 565-579; P.A. Ruiz Ortiz; G.A. de Gea Guillén, 1997a, pp. 2083-2084.

La estructura de estos afloramientos es realmente compleja, y el grado de deformación es bastante acentuado para tratarse de rocas sedimentarias de edad relativamente moderna. Se trata de un pliegue plegado, tumbado y fracturado, debido al empuje al que se vieron sometidos estos materiales por el desplazamiento de la unidad del Jabalcuz hacia el norte, durante el plegamiento alpino, hace, en concreto, unos 15 millones de años.

a.2 - El dominio Intermedio, está representado por el valle del río Eliche -también denominado valle de los Villares de Jaén, por estar situado en él esta población-, los macizos de Jabalcuz (1614 metros), el Cerro de San Cristóbal y el Almadén (2032 metros). Litológicamente lo constituyen materiales del Jurásico y del Cretácico, agrupados en formaciones a las que se les dieron nombres locales:

***** Al Jurásico Inferior o Lías pertenece la *Formación Gavilán*, constituida esencialmente por dolomías que afloran en el Salto de la Yegua (1.215 m.), y en la Pandera (situados, respectivamente, al este y al sur de Los Villares), donde forman un importante acuífero que alimenta una planta embotelladora de agua y el nacimiento de Río Frío.

La *Formación Baños*, llamada así por incluir los alrededores de los Baños termales de Jabalcuz, que se puede observar en la ladera este del Cerro de Jabalcuz, una vez atravesado el Arroyo Reguchillo que lo separa de la vertiente sur de la Peña de Jaén; conforme ascendemos, encontramos en primer lugar un picacho constituido por dolomías y calizas, similares en naturaleza y edad a las que forman la Pandera; a continuación, toda la vertiente que conduce al vértice de Jabalcuz, está constituida, hasta pocos metros de la cima, por calizas grises, que por su tipo de estratificación neta pero poco potente, se definen como calizas tableadas, que se prolongan hasta los Baños de los que recibe su nombre esta formación[7]. También pertenecen al Lías, y ya en la margen derecha del Guadalbullón, las calizas y dolomías de los picos del Almadén y la Atalaya.

***** Al Jurásico Medio o Dogger pertenecen las calizas de la *Formación Jabalcuz*, dispuestas sobre la anterior de los Baños, y constituidas por oolitos, partículas esféricas de naturaleza calcárea que se forman en medios marinos muy someros, y que son semejantes a las que con idéntica edad afloran en el Subbético[8].

[7] C. Sanz de Galdeano, 1972; F.J. Roldán García et alii, 1991; P.A. Ruiz Ortiz; J.M. Molina Cámara; G.A. dE Gea Guillén, 1997, p. 1347.

[8] P.A. Ruiz Ortiz, 1982, pp. 271-275.

***** El Jurásico Superior o Malm tiene una excelente representación en la *Formación Toril*, que recibe su nombre de la loma que constituye la vertiente meridional del cerro de Jabalcuz[9]. Las rocas que la conforman, las turbiditas calcáreas, son muy interesantes desde el punto de vista sedimentológico ya que constituyen un ejemplo muy poco frecuente en la naturaleza. Han sido citadas como uno de los tres únicos casos existentes en todo el planeta[10]. Están compuestas por conglomerados y calcarenitas. Estas últimas son rocas calcáreas constituidas por granos del tamaño de arena. Corresponden al relleno de canales submarinos y al depósito en barras desarrolladas en la desembocadura de los canales, todo ello en ambiente marino relativamente profundo, adyacente a una plataforma carbonatada de la que quedaba separado por fallas.

***** El Cretácico del dominio Intermedio aflora al este del Jabalcuz, y al oeste y sur del cerro de San Cristóbal. En él se diferencian tres formaciones, compuestas por calizas y margas, dispuestas en estratos alternantes cíclicamente y que en conjunto, abarcan el Cretácico Inferior (intervalo de tiempo comprendido entre hace 142 y 99 m.a., aproximadamente)[11]. La más antigua es la *Formación Puerto Viejo*, de colores blancos, que se sitúa al pie de la Pandera y que ha sido datada como perteneciente a la parte más alta del Cretácico Inferior. Le siguen la *Formación* Los *Villares* y la más moderna -pues ocupa la segunda mitad del Cretácico Inferior-, la *Formación Cerrajón*, que recibe su nombre del Alto del Cerrajón, cerro existente en el valle de Los Villares y que se alza al sur del núcleo urbano. La diferencia entre éstas dos formaciones, desde el punto de vista litológico, radica en que la *Cerrajón* presenta areniscas intercaladas entre las calizas y margas, habiéndose descrito afloramientos iguales en otras zonas de la provincia de Jaén, así como en las de Granada y Murcia, aunque es aquí donde se muestra con mayor extensión[12].

Dentro del ámbito de la Paleontología y la Geomorfología, debemos señalar que los fósiles más abundantes son los ammonites, si bien con el microscopio electrónico se puede observar el *nannoplacton* calcáreo de las formaciones del Cretácico. Estos microfósiles no son si no los restos del plancton marino que vivió en la superficie del mar del Tethys, mar que inundaba estas tierras en aquellos remotos tiempos[13].

---

[9] F. Oloriz; P.A. Ruiz Ortiz, 1980, pp. 187-193.

[10] P.A. Ruiz Ortiz; G.A. de Gea Guillén, 1997b, pp. 2843-2845.

[11] R. Aguado; G.A. de Gea Guillén; P.A. Ruiz Ortiz, 1996, pp. 197-200.

[12] A. Maldonado; P.A. Ruiz Ortiz, 1982, pp. 499-525.

[13] P.A. Ruiz Ortiz; G.A. de Gea Guillén, 1997b, p. 2843.

a.3 - El dominio Subbético está ampliamente representado en el territorio estudiado por numerosísimos afloramientos que forman parte de lo que se denomina un "manto de corrimiento". Este concepto se puede explicar asimilándolo a una gran capa (o manto) de rocas que, conservando una cierta estructuración interna, se desplazan grandes distancias superponiéndose a otras más modernas, originalmente dispuestas sobre ellas. Se trata, en resumen, de una gran falla con muy poca inclinación, a favor de la cual se han llegado a superponer, por compresión, enormes conjuntos de rocas que, no obstante, conservan cierto orden interno.

Desde el término municipal de Noalejo al de Jaén, pasando por los de Campillo de Arenas, Valdepeñas de Jaén, y Los Villares, y más al este, el de Cárcheles, se sucede el típico relieve subbético caracterizado por la alternancia de elevaciones agrestes, con farallones y tajos, montes, y enormes moles, de materiales calcáreos de edad Jurásica principalmente, con valles intramontañosos alomados, dominados por margas y margocalizas, de edad Cretácica, donde suelen estar ubicados las poblaciones cabecera de dichos municipios. Aunque no faltan formaciones con materiales más antiguos, del primer período de la Era Secundaria (Triásico), como es el caso de Cambil, que se distingue del resto del Subbético porque su relieve está constituido por cerros alomados, aunque no faltan algunas cresterías, como la que se inserta en el mismo pueblo, al que sirve, al mismo tiempo, de monumento natural y de muralla arquitectónica. No por nada los dos castillos que defendían esta población en época islámica fueron construidos sobre este farallón rocoso que el río Cambil parte por la mitad.

El drenaje de la zona lo realizan los ríos Cambil y Arbuniel, que se nutren de las aguas procedentes de manantiales tan importantes como los de Mata Begid o el de Los Arbunieles, y de otros cauces más importantes como el Villanueva, Oviedo o Salado. En casi todo el término municipal dominan las arcillas y margas rojas con yesos y otras sales, areniscas, dolomías oscuras e intercalaciones de rocas ígneas subvolcánicas datadas en el Trías. Se trata de tierras depositadas en grandes llanuras, alrededor de los ríos que discurrían muy cerca de la costa, con lagunas, marismas y albuferas, cuando el nivel del mar iba subiendo paulatinamente y cubriendo el sur de la actual Andalucía[14].

Desde el punto de vista de la Paleobotánica y la Paleontología, es interesante reseñar que en el Trías cambileño se han encontrado restos de plantas que arrastraban los ríos, pistas y galerías de los gusanos y otros organismos que vivían en los lodos, y conchas de los moluscos que abundaban en aquellos mares poco profundos.

[14] A. Pérez López; G.A. de Gea Guillén; P.A. Ruiz Ortiz, 1997, pp. 683-685.

Y dominando la tierra firme, se desarrollaban reptiles, como lo ha demostrado el hallazgo a 1 km al este del pueblo, de unas huellas muy bien conservadas, en una capa de arena compacta y endurecida, de 225 millones de años de antigüedad. Las huellas corresponden a los pies y las manos de un reptil posiblemente depredador, anterior a los grandes dinosaurios, denominado *Chiroterium*, que se caracteriza por tener los pies más grandes que las manos y por presentar cinco gruesos dedos. Las de Cambil son las huellas de tipo *Chiroterium* más grandes jamás encontradas. El estudio minucioso de las pisadas[15] ha llevado a clasificarlas como pertenecientes a la icnoespecie *Bhachychirotherium gallicum*. Se trata de un reptil *Arcosaurio*, posiblemente omnívoro, de casi 5 metros de longitud, perteneciente al grupo de los *Rauisuchia*, que solían habitar zonas húmedas, preferentemente cercanas al litoral marino, y desarrollaban su vida en solitario.

En Noalejo[16], entre las cumbres más elevadas destacan la sierra de Alta Coloma (1.698 m.) y La Marceral (1.655 m.). Desde el punto de vista geológico, la mayoría de estas elevaciones están conformadas por rocas sedimentarias de edad Jurásica. La sucesión estratigráfica está caracterizada en su base por dolomías y calizas tableadas del Jurásico Inferior o Lías, desarrolladas en ambiente marino somero. Estas rocas constituyen la principal fuente de alimentación o recarga de los acuíferos de la zona, entre los que destacan el acuífero de Alta Coloma y el de la Sierra del Trigo.

Sobre los materiales descritos anteriormente se dispone un primer volumen de rocas constituido por una alternancia de calizas y margas del Jurásico Medio o Dogger, con intercalaciones de rocas volcánicas, y un segundo con litologías que varían entre radiolaritas, calcarenitas y calizas algo nudolosas del Jurásico Superior o Malm.

En las zonas de valle, como el barranco de Villarejos, el arroyo de Agua Larga o el de Rosales, se encuentran rocas sedimentarias del Cretácico Inferior, que reciben el nombre de *Formación Carretero*, que toma el nombre del Puerto Carretero, situado en este término municipal, y compuesto fundamentalmente por margocalizas, calizas margosas y margas de color gris con fósiles de *ammonites*. Los materiales más recientes representados pertenecen al Cuaternario y están asociados a depósitos de ladera caracterizados por una acumulación de cantos y bloques empastados en margas y arcillas.

[15] A. Pérez López, 1993, pp. 77-86.

[16] G.A. de Gea Guillén, 1997, pp. 2023-2025.

El término municipal de Campillo de Arenas[17] incluye importantes alturas como las de Paredón (1.662 m.) y Cerro Quemado (1.568 m) al suroeste, y Orosco (1.440 m) y Grajales (1.661 m) al norte y noroeste respectivamente. El drenaje de toda esta área lo realiza, al este, el río Campillo, que atraviesa el núcleo urbano y puede ser considerado como cabecera del Guadalbullón, y al oeste, el río Valdearazo, que alimenta el pantano de Quiebrajano. Los valles de ambos ríos son los dos únicos pasos naturales entre Jaén y Granada en todo este territorio montañoso.

Los materiales más antiguos están incluidos en algunos afloramientos de arcillas y yesos del Triásico, que están relacionados principalmente con la existencia de fallas a favor de las cuales extruden, surgen, estos materiales que tienen un gran comportamiento plástico. Todos los vértices citados más arriba se asientan sobre calizas o dolomías del Jurásico, destacando las calizas nodulosas rojas de facies *Ammonítico Rosso*.

Las margas y margocalizas del Cretácico incorporan intercalaciones de delgados niveles de arenas en el valle que se desarrolla al oeste del río Campillo, de ahí el nombre del pueblo. Al sur de la Sierra de Grajales se localiza un afloramiento de brechas, conglomerados y calcarenitas del Mioceno o Era Terciaria.

También existen diversos afloramientos de depósitos del Cuaternario, siendo el más importante el que ocupa la vertiente suroriental de la alineación del vértice Orosco, cuyo origen se vincula al depósito de los productos resultantes de la erosión al pie de las alineaciones montañosas.

Los macizos y encajonados valles abarcados por el término municipal de Valdepeñas de Jaén, los sectores más meridionales y orientales del de Los Villares, y por último, la franja más meridional del término jiennense, están considerados como el "corazón" del subbético en esta zona[18]. En él se encuentra los vértices más altos, como la Sierra de la Pandera, con sus 1.872 metros de altura, la de Grajales (1.661 m), el Ventisquero (1.763 m), etc.

Se trata de una zona con una gran riqueza geológica, en la cual, las rocas constituyentes, salvo excepciones puntuales, abarcan los tres períodos en los que se divide el Mesozoico o Era Secundaria: Triásico, Jurásico y Cretácico.

[17] G.A. de Gea Guillén; P.A. Ruiz Ortiz, 1997, pp. 703-705.

[18] J.A. Díaz de Neira, et alii,1991.

El Triásico está representado por las arcillas y areniscas que encontramos al noroeste del pueblo de Valdepeñas de Jaén, al sur del cerro Pitillos o en el Boleta, así como por dolomías. También afloran localmente rocas volcánicas, en concreto en la carretera que une esta población con Jaén, donde han sido explotadas en una cantera[19].

La secuencia Jurásica está completa, comenzando por el Jurásico Inferior o Lías, en las que se datan las calizas, dolomías y calizas alternantes con margas presentes en las moles de La Pandera y la Morenica. Al suroeste de La Pandera, las dolomías son explotadas para la extracción de áridos en la cantera de "Los Tres Socios". Las calizas oolíticas y las calizas con sílex del Jurásico Medio o Dogger se pueden reconocer en el farallón rocoso que sirve de asiento al Castillo de Otíñar, y en el Barranco de la Hoya del Caño (Jaén)[20], que discurre a los pies de su escarpada ladera noroccidental, y donde también existen pinturas rupestres. Este barranco desemboca en el río Quiebrajano, junto al cruce de la carretera que conduce de Jaén a la Cañada de la Azadilla. Las calizas nodulosas del Jurásico Superior o Malm presentan muy buenos afloramientos en las inmediaciones del dicho castillo, donde exhiben sus colores rojos característicos y abundantes fósiles de *ammonites*.

La hegemonía de las calizas nodulosas en este período sólo viene contestada con una excepción, la que constituyen las radiolaritas que afloran en el arroyo de Los Barrancos, al sur del término municipal de Valdepeñas de Jaén, en el núcleo de un pliegue sinclinal con forma de artesa. Las radiolaritas son rocas constituidas por la acumulación de pequeñísimas conchas de naturaleza silícea de radiolarios, organismos unicelulares marinos[21].

El Cretácico, en conjunto, está representado por calizas y margas, entre las que localmente se intercalan niveles de areniscas, lo que sucede concretamente en el valle ubicado al nordeste de Valdepeñas, entre La Pandera al norte, y el Ventisquero, al sur. Este valle presenta un particular afloramiento de rocas de edad Cretácica, las mismas que se encuentran en el Valle de Los Villares, completamente rodeado por rocas del Triásico y el Jurásico.

Se trata de un magnífico ejemplo de ventana tectónica: grandes masas de rocas desplazadas unas sobre otras, durante la formación de las cordilleras Béticas, en las que la erosión, posteriormente ha penetrado lo suficiente para que el conjunto infrayacente -en este caso, la potente sucesión de

[19] J.M. Castro; J.M. Molina Cámara; P.A. Ruiz Ortiz, 1997, pp. 2683-2685.

[20] P.A. Ruiz Ortiz; J.M. Molina Cámara; G.A. dE Gea Guillén, 1997, p. 1345.

[21] L. O'Dogherty; J. Martínez Gallego, 1989, pp. 263-275.

edad Cretácica del Valle de Los Villares-, aflore en ventana tectónica bajo la unidad de La Pandera y la del Ventisquero, que se le superponen. Este ejemplo de ventana tectónica es uno de los más expresivos entre los que se pueden encontrar en las cordilleras de origen alpino[22]. Otros afloramientos Cretácicos constituyen ejemplos singulares de manifestaciones tectónicas concretas, como es el caso del diapiro del Cortijo del Hoyo o el que los geólogos denominan del Boleta-Cabalayedra, ambos en el término municipal de Valdepeñas, cuyo resultado final es el afloramiento de arcillas con sales del Triásico, completamente rodeado por materiales del Jurásico con la estratificación muy inclinada o incluso vertical[23]. Del Cretácico Inferior son las calizas, margocalizas y margas que afloran en los alrededores del barranco de La Parrilla, entre el cerro Frontón y el cerro Veleta, al sur de Jaén, en la margen derecha de la carretera que se dirige al pantano del Quiebrajano, justo antes de llegar a la Silla del Rey.

Como en los casos anteriores, los depósitos del Cuaternario, es decir, con menos de 1,6 m.a. de antigüedad, se encuentran recubriendo laderas o rellenando fondos de valle, como el situado al norte del cerro de Cornicabra (1.600 m), en cuyo extremo nororiental se sitúa el núcleo urbano de Valdepeñas.

b) El Relieve.

En general, y dada su complejidad estratigráfica, tectónica e hidrográfica, el Frente Externo de las Cordilleras Béticas posee un relieve de acusados contrastes, con fuertes pendientes, y modelados diferenciales, en los que encontramos las grandes alineaciones montañosas intercaladas por depresiones y valles fluviales. En estos últimos encontramos la explotación agrícola más intensa, además de la mayoría de los emplazamientos habitados.

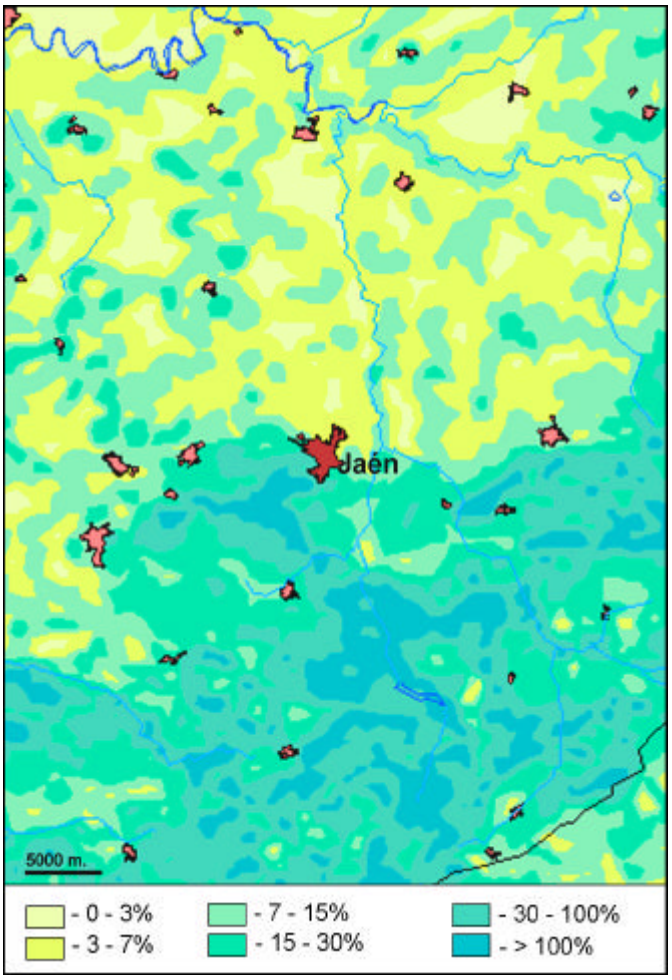
Sus alturas oscilan entre los 500 y 2000 m, lo que propicia la existencia de amplias diferencias en las pendientes en función de las cuales podemos distinguir varias áreas[24]:

* **Zona Llana:** caracterizada por pendientes suaves con un porcentaje entre el 0 y el 7%, localizada en los depósitos de materiales fluviales, que constituyen suelos fértiles y con condiciones hídricas óptimas, o bien áreas con acarcavamientos (o abarrancamientos) generados

[22] J.M. Castro; J.M. Molina Cámara; P.A. Ruiz Ortiz, 1997, pp. 2683.

[23] L.M. Nieto; J.M. Molina Cámara; P.A. Ruiz Ortiz, 1992, pp. 95-111.

[24] R. Machado Santiago; M.A. Sánchez, 1989, pp. 1019-1052.



Mapa de Pendientes (en porcentajes) del territorio en estudio

por la erosión de los afloramientos de margas blancas, cuyo resultado es la socavación de la superficie en forma de profundos surcos.

***Zona de Pendiente Moderada** (7-15%): localizada al pie de las laderas en las que encontramos los depósitos Cuaternarios y en los cuales se desarrolla una agricultura intensiva.

* **Zona Abrupta** (15-30%): abarcando el somonte y las laderas del interior de las sierras, que es aprovechada agrícolamente para el cultivo del olivar, pastos y sobre todo uso forestal.

* **Zona de Montaña** (superior al 30%): área muy accidentada que impide todo tipo de actividad agrícola, y que está ocupada por el bosque o el matorral, a no ser que esta sea alterada por la mano del hombre construyendo zonas de terrazas para el cultivo, circunstancia que no es abundante en la zona estudiada.

III.1.3 - Recursos Geológicos.

Las características geológicas y líticas descritas han ofrecido desde siempre la posibilidad a las formaciones sociales que ocuparon este territorio de explotar recursos económicos diversos de los estrictamente agroganaderos, a través de las actividades mineras o extractivas. Los recursos geológicos más abundantes son los siguientes.

a) Los filones de ocres rojos. Asociados con las dolomías de edad Triásica de la Unidad Alóctona o Olistostrómica de la Campiña del Guadalquivir, se encuentran mineralizaciones de óxidos de hierro (hematites, magnetita y limonita) denominadas ocres rojos por su color ocre oscuro o rojizo, mezclados en muchos casos con arcilla, y de los que se obtiene el 90% de hierro.

Estas mineralizaciones tienen morfologías estratiformes intercaladas entre niveles dolomíticos. Estos óxidos de hierro han sido utilizados tradicionalmente como pigmentos inorgánicos, las almagras, para la construcción y la decoración de recipientes cerámicos[25].

En la actualidad, las minas más importantes de ocres rojos se explotan en la Campiña Oriental, pudiendo citar la situada próxima al Cerro del Tallán, a dos kilómetros al suroeste del pueblo de Torrequebradilla, o la del Cerrillo de Torrebermeja, al sureste del término municipal de Jaén.

b) Los yesos, rocas sedimentarias evaporíticas, es decir, depósitos formados por la evaporación de aguas cargadas de sulfatos en lagunas salinas, y datados en el Triásico Superior o Keuper (225 m.a.). En el territorio estudiado se encuentran de tres tipos: Yeso sacaroideo blanco, yeso fibroso y yeso rojo o gris con arcilla. Material esencial para la construcción de edificios, parece que la forma tradicional de elaborarlo, una vez extraído el mineral de los filones superficiales, consistía en quemarlo en hornos construidos en la zona de extracción o próximos a ella, para, a continuación, molerlo, proceso que se podía realizar manualmente o en un molino de tracción animal, quedando finalmente listo para su uso[26].

La abundancia de este mineral en toda la Campiña del Guadalquivir ha dejado su impronta en la toponimia, bien aludiendo directamente a su presencia (La Yesera, Yeso Redondo, Alto de las Yeseras, Piedra Yesa, Arroyo del Platero o Salado de las Piedras de Yeso, Piedra de Yeso, Abrevadero de Los Yesos, Puente del Yeso), o al característico color blanquecino que delata su presencia (Loma Blanca, Mojón Blanco, Peña Blanca, Arroyo de Aguas Blancas, Cerro Peña Blanca).

c) La explotación en **canteras** de **calizas** y **dolomías** para la obtención de materiales de construcción, tanto bloques de piedra para sillares, como cementos, gravas, etc., tuvieron que ser importantes sobre todo para su empleo en la erección de fortificaciones y viviendas.

Las principales canteras se ubican en el Prebético, donde abundan las calizas blancas, pero también están presentes en la Campiña Alta, donde surgen los bloques o paquetes dolomíticos triásicos correspondientes a la unidad Olistostrómica. Estas rocas dolomíticas se suelen encontrar bastante fracturadas, con lo que se facilita en gran medida las labores de extracción y machaqueo, sobre todo para la extracción de cal.

[25] M. Molinos Molinos, 1987.

[26] Ibídem, 1987.

d) En las zonas de valle, sobre todo del Guadalbullón, al norte de la ciudad de Jaén y del Guadalquivir, existen algunas canteras para la extracción de **arcillas** utilizadas en la fabricación de materiales constructivos y recipientes cerámicos. En las fuentes escritas son numerosas las menciones a los *Texares* sobre todo ubicados en las inmediaciones del Guadalbullón, en los que se extraían arcillas para la elaboración de adobes, tejas y ladrillos.

e) Las **salinas**, son muy numerosas, localizándose en la zona de estudio la mayor parte de las explotaciones de la provincia de Jaén. Se sitúan en los cauces de los arroyos que atraviesan afloramientos de yesos y sal gema, tanto en la Campiña Oriental como Occidental, pero sobre todo en la primera, donde el número de explotaciones supera con creces a las existentes en otras zonas. Sólo en el término municipal de Jaén, se localizan nueve salinas, entre las que destacan la de San Carlos, Don Benito, El Brujuelo, las del Arroyo de la Cuevezuela y el del Allozar, etc.

El sistema de extracción tradicional, que aún se mantiene, de sal común, es a través de tajos de evaporación o piscinas sobre las que se vierte periódicamente el agua salobre, que al evaporarse, sobre todo en los períodos de estiaje donde esta última es más levada, hace precipitar el cloruro sódico, el cual posteriormente se recoge con palas, envasándose en sacos.

III.2 - LOS SUELOS.

III.2.1 - Consideraciones Iniciales.

Si partimos del hecho de que el Suelo es el nexo establecido en la Naturaleza entre el mundo inorgánico y el orgánico (entre Litosfera y Biosfera), y que, en diversas proporciones, contribuye a explicar la distribución espacial de la vegetación natural -es un elemento definitorio de su clímax-, de los cultivos e, incluso, por supuesto en conjunción con otras muchas variables, de los asentamientos de los grupos humanos, se comprende sin dificultad que el Suelo, de por sí, constituya una parte sustancial del Paisaje, y que, por lo tanto, su análisis deba ser incluido en cualquier estudio -ya sea geográfico, histórico o económico- realizado sobre este último.

En el estudio histórico de un territorio, hay que tener en cuenta que, tanto el desarrollo de los diferentes tipos de suelos, como su capacidad en relación a la práctica agrícola, son aspectos principales a la hora de establecer las relaciones de los distintos asentamientos con sus

respectivos territorios de producción[27], ya que el suelo es la base sobre la que se apoyan las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, tan esenciales para la economía de cualquier Sociedad, sobre todo Preindustrial. Dicho lo cual, debemos añadir que, si bien las condiciones edafológicas son importantes -como lo son, por ejemplo, las climáticas-, no son determinantes -como es el caso de la presencia o ausencia de agua-, en el desarrollo del Paisaje Agrario de una Sociedad. Al menos, en la época a la que se remite nuestro estudio.

Efectivamente, las diferentes morfologías del Paisaje Agrario Medieval han estado condicionadas, principalmente, por las técnicas agrícolas desarrolladas y, fundamentalmente, por la acción y voluntad humana, que modifica el territorio en función de las necesidades de la organización social en la que se encuadra. Dos casos contrapuestos y paradigmáticos sirven para ejemplificar tales afirmaciones: Por una parte, las complejas infraestructuras de regadío que la Sociedad Andalusí construyó por toda la Península para introducir cultivos con gran necesidad de agua en suelos aparentemente yermos, cuyo resultado fue "el establecimiento de un ecosistema nuevo, es decir, diferente al propio mundo mediterráneo"[28]. Por otra, las impresionante red de canales de drenaje diseñada a partir sobre todo del siglo XII, y promovida por la voluntad política de las Ciudades que se repartían el territorio, en el Valle del Po, y que permitieron introducir cultivos como los cereales y la vid en terrenos donde antes sólo existían pantanos y enormes bosques fluviales[29].

Si salvamos la trampa conceptual de un cierto "determinismo edafológico" al incluir el análisis de los suelos en el estudio del territorio ocupado y explotado por una Sociedad, debemos también estar atentos a otra, ésta de naturaleza metodológica, como es la de la extrapolación de situaciones actuales al pasado, ya que la formación del Suelo está sometida a cambios que, a diferencia de los elementos litológicos que subyacen bajo él, pueden medirse con escalas de tiempo "humanas".

En dichos cambios intervienen una variedad de factores que condicionan su posterior desarrollo y evolución, y que pueden resumirse en[30]: composición de la roca original, que condiciona la futura composición, porosidad y permeabilidad del suelo; el tiempo, que permite evolucionar en

[27] A. Ruiz Rodríguez, et alii, 1990, pp. 139-147.

[28] A. Malpica Cuello, 1995b, p. 18.

[29] V. Fumagalli, 1989.

[30] G. Aubert; J. Boulaine, 1981.

mayor o menor cuantía el perfil de un suelo; la actividad biológica, que aporta una mayor o menor cantidad de materia orgánica en su seno; el relieve, que condicionan la escorrentía de las precipitaciones y erosión del suelo; el clima, del cual dependen el conjunto de las precipitaciones y las condiciones meteorológicas, y en fin, la actividad humana.

De todos estos factores edafogenéticos, son los tres últimos los que alcanzan mayor relevancia[31]: Puede decirse que **el clima** determina casi totalmente la génesis de un suelo. En algunos casos, distintos tipos de roca bajo el mismo clima producen suelos semejantes, sin embargo la misma roca bajo climas diferentes origina tipos de suelos muy contrastados. De hecho, un cambio del clima modifica las condiciones de estabilidad de un suelo, el cual tiende a evolucionar hasta alcanzar el nuevo equilibrio físico-químico, creando lo que se denomina Suelo Zonal.

El relieve es otro factor de gran importancia en la génesis del suelo, ya que según la inclinación que presente va a determinar enormemente su evolución. En vertientes abruptas la escorrentía superficial se produce con celeridad, lo que disminuye el efecto de infiltración y por ende los procesos de edafogénesis. Mientras que la orientación de las laderas con respecto al Sol, origina microclimas (*topoclimas*), que afectan a la evaporación del agua; de tal forma que en las zonas de umbría (con evaporación más lenta) los suelos llegan a alcanzar un mayor desarrollo, en relación con las zonas de solana. En adición a estos fenómenos, los suelos desarrollados en pendientes fuertes se encuentran sometidos a una intensa erosión y un continuo desplazamiento ladera abajo, lo que impide alcanzar un desarrollo importante.

Por último, **el hombre**, que talando, repoblando, abonando y cultivando unas u otras plantas, regando, etc., erosiona suelos o los altera. Por no hablar de las importantes modificaciones debidas al los procesos de urbanización e industrialización que han implicado la generación de residuos tóxicos o desechos peligrosos para los suelos y el agua.

La complejidad de la edafogénesis tiene como resultado más directo una enorme variación edáfico-cualitativa en áreas relativamente poco extensas. En nuestro país, la situación se complica aún más. Entre los geólogos y geógrafos españoles que se dedican al estudio de los suelos actuales es famosa la frase de W.L. Kubiena en la que describía a España como “un museo de suelos”[32], dada su variedad y diversificación respecto al del resto de Europa, motivadas por la gran diversidad litológica, biológica, climatológica y topográfica de la Península.

[31] F. Anguita Virella; F. Moreno Serrano, 1993.

[32] W.L. Kubiena, 1952.

La consecuencia práctica de la gran variabilidad de los suelos en distancias muy cortas es la escasez de mapas edafológicos, ya que su cartografía detallada resulta difícil y, sobre todo, cara, dados los considerables costes que conlleva el análisis edafológico, costes que aún no han querido asumir los organismos competentes. De hecho, en Jaén, sólo contamos con la "Memoria del Mapa de suelos de la provincia de Jaén", a escala 1:200.000, realizada por el Departamento de Edafología y Química Agrícola de la Universidad de Granada hace catorce años[33], y con los estudios sobre parte del Valle del Guadalquivir y de la Campiña realizados por el profesor de la Universidad de Granada Rafael Machado Santiago, hace también tres lustros[34]. Ambos nos van a servir de guía en la exposición que a continuación haremos sobre los tipos de suelo que se dan en el área de estudio, ante la falta de análisis paleoambientales. Sobre todo nos centraremos en la clasificación realizada por el Dr. Machado, ya que se basó en dos de los factores determinantes en la edafogénesis más inmutables: el roquedo o sustrato litológico, y las características básicas del relieve.

III.2.2 - El Roquedo.

Como decíamos más arriba, se pueden clasificar los diferentes suelos localizados en esta zona en relación con el roquedo que los sustenta y las líneas básicas del relieve. La zona de estudio está formada mayoritariamente por Rocas Sedimentarias.

Las Rocas Sedimentarias[35], se originan en los procesos exógenos existentes en la corteza terrestre: erosión (por los agentes meteóricos), transporte (fluvial, eólico, glaciar, etc.), sedimentación (en ambientes lacustres, fluviales, oceánicos, etc.), sufriendo una posterior litificación, es decir, la compactación y cementación de los depósitos sedimentarios por procesos diagenéticos. Por esta razón, están generalmente estratificadas y se presentan en estratos con características particulares de color, tamaño de grano, cementación, etc., que permiten su identificación.

Según los procesos involucrados en su formación, se clasifican en **rocas detríticas**, **rocas químicas (o bioquímicas)** y **rocas orgánicas**. De estas tres subclases, sólo las dos primeras tienen una representación mayoritaria en el territorio.

---

[33] VV.AA., 1987.

[34] R. Machado Santiago 1986.

[35] A. Arche (Coord.), 1992; F. Anguita Virella; F. Moreno Serrano, 1993.

Las Rocas detríticas se originan por la sedimentación mecánica de material originado por la denudación de un área madre, constituida por rocas de origen ígneo, metamórfico o sedimentario. Normalmente constituyen una mezcla de minerales procedentes de la meteorización de otras rocas en superficie, por lo que la mayoría de sus componentes minerales son resistentes a la meteorización. Compuestas principalmente por cuarzo, feldespato potásico y micas, y en menor proporción, por granates, circones, magnetita, etc. La clasificación de este tipo de roca atiende principalmente al tamaño de grano que presenten, de forma que se establecen tres tipos: **conglomerados** (> 2 mm), **areniscas** (entre 2 y 1/16 mm) y **lutitas -arcillas y limos-** (<1/16 mm).

Las Rocas químicas, se clasifican en función de su composición química, encontrándose representadas en la zona las Rocas Carbonáticas y las Evaporíticas.

Rocas carbonáticas son todas aquellas rocas que están formadas mayoritariamente (más del 50% de sus minerales), por minerales carbonáticos, cuyas especies minerales más comunes son las cálcicas (aragonito y calcita), magnésico-cálcicas (dolomita) y magnésicas (magnesita).

Estas rocas pueden tener un origen detrítico, es decir, formadas por la erosión, transporte y sedimentación de rocas carbonáticas preexistentes; en cuyo caso tendrán las mismas características que las rocas detríticas, denominándose **calcarenitas**, o **conglomerados calcáreos** según el tamaño de sus granos o clastos; o bien un origen autóctono (como la mayoría de las calizas), por precipitación química, o bioquímica en la propia cuenca de sedimentación.

De forma general, una roca carbonática cuyo componente principal sea la dolomita (concentración superior al 50 %), reciben el nombre de **dolomía**; si presenta una composición mayoritaria en calcita, o aragonito, la roca recibe el nombre de **caliza**; y en el caso de estar constituida por magnesita como mineral mayoritario, la roca se denomina **magnesita**. Existen rocas con composiciones intermedias como consecuencia de las reacciones de *dolomitización* (sustitución de calcita por dolomita) y *dedolomitización* (sustitución de dolomita por calcita), que desarrollan estas rocas en los procesos diagenéticos.

Existen otros términos referidos a distintos tipos de rocas carbonáticas, que hacen referencia al origen y tipo de sedimentación en las que se generan:

- Calizas orgánicas, diferenciadas por la presencia de restos fósiles, que muchas veces pueden llegarse a observar a simple vista. Si se puede distinguir entre el tipo de fósil dominante, se puede indicar como **caliza de foraminíferos** (con *foraminíferos* como fósiles dominantes), o **nummulítica** (en caso de ser *nummulites*); pero en caso de no identificar los restos fosilíferos, o ser muy variados, pueden denominarse **calizas fosilíferas**.

- Calizas de origen químico. Entre ellas, pueden distinguirse, entre otras, y según el tipo de deposición:

*** Margas y dolomargas**, que son rocas intermedias entre calizas (o dolomías) y lutitas (limos y arcillas). Están compuestas por minerales de la arcilla y carbonatos, con composiciones variables que presentan un tránsito composicional, de manera que, cuando uno de los componentes supera en concentración al otro, las rocas pueden definirse como calizas o lutitas margosas.

*** Caliche** (o calcreta): se trata de costras calcáreas formadas en suelos áridos o semiáridos. Según el horizonte edáfico en el que se depositen, presentan texturas diferentes: nodular, laminar, etc.

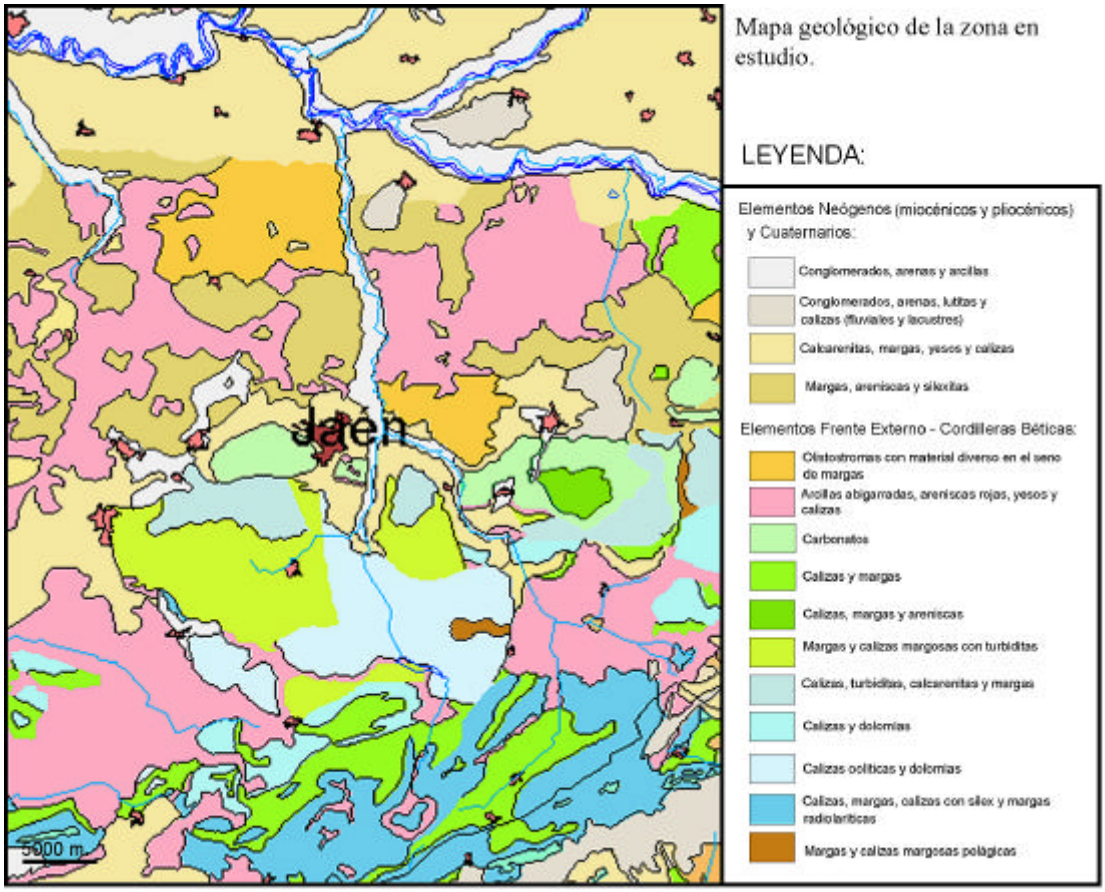
*** Tobas:** rocas originadas por la deposición de carbonato cálcico alrededor de vegetales. Son típicos de ambientes lagunares y fluviales, donde el carbonato disuelto en el agua, precipita y se adhiere a la vegetación (normalmente de rivera), como consecuencia de la disminución del contenido en CO_2 producido por la fotosíntesis. Son muy porosas y pueden conservar el molde (en forma de huecos), de las plantas que les sirvieron como soporte.

*** Caliza oolítica:** constituida por ooides, etc.

Rocas evaporíticas. Formadas por compuestos solubles (sulfatos, cloruros, boratos y carbonatos), estas rocas se encuentran formadas principalmente por **yeso, anhidrita, halita y silvina**. Representan el resultado de la precipitación en forma de sales, de ciertos iones que por su potencial iónico muestran gran tendencia a permanecer en solución. La precipitación se produce normalmente por evaporación del agua que los contiene (ya sea en ambientes lagunares o marinos), razón por la cual estas rocas reciben el nombre de evaporitas.

Las rocas evaporíticas más abundantes son las constituidas por sulfato cálcico (yeso o anhidrita, según se encuentre hidratado o no), y las de cloruro sódico (halita).

En general, este tipo de rocas se originan en dos tipos diferentes de cuencas, bien en lagunas costeras, con comunicación intermitente con el mar libre, bien en lagunas interiores, en zonas de clima desértico. La diferencia principal entre los dos tipos se halla en la composición de las sales que se forman en cada una de ellas. El potasio, por ejemplo, es más abundante en el agua del mar, y por tanto, las sales potásicas (como la carnalita), sólo se forman en las lagunas del primer tipo. Por el contrario, dada la abundancia de calcio en las aguas continentales, las cuencas evaporíticas interiores son ricas en yeso y anhidrita.



III.2.3 - Clasificación de los Suelos en el Territorio bajo estudio.

En función de la litología descrita más arriba, y utilizando también otros criterios, como el relieve, la vegetación y el cultivo, podemos distinguir los siguientes tipos de suelos[36]:

a) Sobre **areniscas, arcillas, conglomerados y yesos**, encontramos suelos desarrollados en un relieve de poca pendiente y con una erosión moderada, ubicándose muy próximos al cauce del Río Guadalquivir. Entre ellos destacan:

> Los **Cambisoles Cálcicos**, ricos en nutrientes y carbonatos, que se asientan sobre areniscas, con buena permeabilidad y escorrentía, y que suelen estar dedicados al cultivo del olivar, seguido de los cereales.
>
> **Cambisoles Cálcicos-Cambisoles Vérticos**. Poseen características similares al anterior, salvo que en vaguadas hay un mayor aporte de elementos finos por materiales arrastrados de las zonas circundantes, lo que les da un mayor espesor; su pedregosidad es variable, pero el tamaño de sus cantos no dificulta las labores agrícolas. Su pendiente es pequeña y uniforme, con un drenaje interno escaso, lo que favorece una escorrentía rápida y una permeabilidad del suelo lenta. El uso actual de los mismos, en su mayor parte, es el olivar.

b) Sobre las **margas, calizas margosas, calcarenitas y arcillas del Mioceno**, que ocupan gran parte de la Campiña Baja, sobre todo al oeste del río Guadalbullón, encontramos:

> Los **Regosoles Calcáricos-Vertisoles Crómicos** y **Cambisoles Vérticos**, desarrollados fundamentalmente sobre margas y arcillas. El paisaje es muy típico, con colinas y lomas suaves, con pendientes entre el 12 y el 20%, cubiertas por olivares en hileras perfectamente alineadas. Son casi inexistentes la pedregosidad y rocosidad. Entre ellos, el dominante es el Regosol Calcárico, sobre la marga o coluvio, con un color que oscila entre el gris claro y gris oliva. Como suelo asociado aparece el Vertisol Crómico, detectable en coluvios de pie de ladera, en zonas de menor pendiente y en vaguadas. En las zonas de mayor pendiente se ubica el Cambisol Vértico.

[36] R. Machado Santiago 1986; VV.AA., 1987; F. Ortega Alba; M.A. Sánchez, 1989, pp. 794-804.

El material original de estos suelos condiciona su textura fina, con una baja permeabilidad, pero fácilmente calable, presentando un drenaje rápido en superficie, y lento en el interior. Por una parte, esto conlleva, que una gran cantidad del agua que reciben estos suelos se elimine por escorrentía superficial, mientras que la poca cantidad de agua que es absorbida queda retenida fuertemente, por lo que se conservan húmedos durante períodos de tiempo significativos, de hecho, durante todo el verano tienen garantizada su alimentación hídrica.

Sin embargo estas características tienen una contrapartida, ya que por otra parte, los riesgos de erosión hídrica en caso de lluvias torrenciales son muy elevados, por lo que, a pesar de que estos suelos presentan unas buenas condiciones químicas -son ricos en nutrientes-, físicamente son poco aptos. En la actualidad están dedicados al cultivo del olivar, el cereal y el girasol.

También los **Bujeos** o **Vertisoles**, bastante fértiles, son suelos de campiña dedicados al cultivo del olivar, cereales, algodón y girasol, sobre todo en su variedad de vertisoles crómicos, aparecen en vaguadas o depresiones, desarrollándose sobre margas de gran potencia, estando enriquecidos por arcillas y carbonatos. Su pedregosidad es nula. Se sitúan en un relieve de colinas, en ellos no hay afloramientos rocosos y posee una erosión débil, finalmente su contenido en materia orgánica es medio.

c) Entre los suelos ubicados **sobre arenas, arcillas y conglomerados**, hay que hacer una distinción en función del momento en que se formaron.

Por una parte, están los que poseen una **Formación Pliocuaternaria**, que corresponde al relleno de relieves de detalle, y que están formados, fundamentalmente, bien por conglomerados de cuarcita y caliza -aunque en todos los niveles existen arenas, tobas margosas y caliches, debidos a la evolución de pequeñas lagunas residuales-, bien por conglomerados y arenas de poco espesor. Al oeste del Guadalbullón se concentran, sobre todo, en la Campiña Alta y en el pie de monte de las Sierras del Sur; al este del Guadalbullón, ocupan grandes extensiones tanto en la Campiña Baja como en la Alta. Destacan:

Los **Cambisoles Cálcicos-Regosol Calcárico e inclusiones de Luvisoles Crómicos o Cálcicos**. Se desarrollan sobre conglomerados, con una pedregosidad variable, pero en general pequeña, y con una rocosidad no muy elevada. Su drenaje hay que

evaluarlo teniendo en cuenta que la escorrentía superficial es media. En su interior, el drenaje es lento, y tanto la pendiente como el almacenamiento de agua son pequeños. Por lo que son suelos moderadamente bien drenados, con un grado de erosión medio y una buena permeabilidad. Actualmente su uso está exclusivamente dedicado al olivar.

Los **Cambisoles Cálcicos**, son suelos jóvenes y se desarrollan sobre diversos elementos: cantos, arenas, conglomerados, limos y areniscas. En ellos existe una vegetación de gramíneas xerofíticas, pero primordialmente están ocupados por el monocultivo del olivar.

Se sitúan en terrenos llanos o poco accidentados, geográficamente se ubican en las laderas de las lomas de la Campiña y en el pie de monte de las sierras calizas. Su pedregosidad y rocosidad es variable pero de pequeña a moderada, su textura es franca o franco limosa en superficie. Su profundidad es grande, sobrepasando 1 m., posee valores medianos en su capacidad de retener agua y en los valores de agua útil.

Los **Luvisoles Cálcicos**, se desarrollan sobre areniscas, conglomerados, margas y material aluvial, se sitúan en los interfluvios casi planos del pie de monte de contacto entre las Campiñas y el frente montañoso del Sur, están dedicados exclusivamente al olivar, pero también al cultivo del algodón y en menor cantidad al de hortalizas y cereal. Su pedregosidad y afloramientos rocosos es nula, están sometidos a una erosión escasa o moderada, poseen una gran cantidad de arcilla y contenidos de humedad elevados, con abundante agua utilizable.

Por otra parte, están los suelos que se formaron en el **Cuaternario**, con una litología bastante nítida y fina -sustancialmente arcillas y arenas-, que se sitúan en los distintos niveles de aterrazamiento del Guadalquivir y de sus afluentes: Guadalbullón junto con su afluente, el Arroyo Salado de los Villares, y también en el tramo inicial de algunos arroyos tributarios del primero, como el Arroyo Salado del Judío y el Arroyo del Cañuelo, cerca de Torredelcampo.

En primer lugar tenemos el **Luvisol Cálcico**, formado por acumulación de materiales finos procedentes de Sierra Morena, sobre todo arcillas, que puede crear problemas de encharcamiento en determinadas zonas (cuando alcanza una profundidad mayor de 70 cm). Posee un pH ligeramente básico y es rico en nutrientes. Se caracteriza por la total ausencia tanto de pedregosidad como de rocosidad, aunque suele tener cantos

que le hacen más permeable. Su drenaje es suficiente, con una escorrentía superficial media. Las labores agrícolas y el abarrancamiento han ido extendiendo este suelo sobre partes altas de las terrazas. Son suelos relativamente fértiles, y en la actualidad están dedicados al cereal y menos frecuentemente al olivo en zonas de secano, y al algodón en zonas de regadío.

El **Cambisol Eútrico**, cuyo material original es un aluvión calcáreo de textura más arenosa que arcillosa. Tiene una pedregosidad variable, aunque pequeña, por lo que, al igual que los demás suelos de esta unidad edafológica, no interfiere en la labranza. Son suelos profundos, con un drenaje bajo, ya que la escorrentía es lenta gracias a su escasa pendiente y a un gran almacenamiento superficial. Su permeabilidad es lenta, no existiendo en ellos riesgos de erosión. Los cultivos son intensivos, mayoritariamente de hortalizas, algodón, árboles frutales y cereales de regadío.

Por último, están los **Fluvisoles Calcáricos**. Como los anteriores, son suelos de vega, sobre el Cuaternario actual, detectándose grandes extensiones de estos suelos en el Valle del Guadalquivir y en los numerosos arroyos que van a parar a él. La capa freática se encuentra a poca profundidad, lo que hace que el drenaje interno sea lento. Su permeabilidad es rápida y la escorrentía lenta o muy lenta, recibiendo aportes adicionales de agua.

Su textura no es uniforme, oscilando de franca o franco-arenosa, y en algunos casos limo-arenosa. El pH es básico, con contenido en carbonato cálcico; son, pues, suelos ricos en nutrientes. En ellos dominan los cultivos de regadío, sobre todo hortalizas, pero también algodón y árboles, y en menor cantidad el cereal.

d) Sobre **margas yesíferas, areniscas, margocalizas**, y sobre afloramientos de **calizas y dolomías** hallamos:

Los **Regosoles Calcáreos con inclusiones de Cambisoles Cálcicos, Litosoles y Solonchaks Órticos** se desarrollan El paisaje que se observa es de colinas erosionadas de colores rojizo-violáceos, pardo amarillentos y verdosos, coronadas por afloramientos rocosos de diferente naturaleza dependiendo de su localización.

Las pendientes pueden llegar al 40% en áreas no cultivadas. Las zonas llanas aparecen abarrancadas y disectadas por una característica red de drenaje muy

ramificada. Sobre estos suelos encontramos cultivos de olivar y cereal, o bien con vegetación virgen, sobre todo encinas y pinos autóctonos.

Los Regosoles Calcáreos ocupan grandes extensiones en la Campiña Oriental, y en las tierras del curso alto del Guadalbullón, entre Los Cárcheles y Cambil. Se suelen ubicar sobre margas pero también pueden hacerlo sobre arcillas triásicas y arenas, generalmente están dedicados al cultivo del olivar, pero también al cereal, girasol, algodón y pastos.

Los encontramos en zonas con pendientes moderadas y en algunos casos elevadas, su pedregosidad es nula y su erosión escasa. Su textura es arcillosa en superficie y profundidad. Su contenido en grava es pequeño, pero el de elementos finos es grande.

En estas zonas también existe otra variedad, la de **Albarizas**, caracterizados por su color blanco. Cuando se localizan sobre depósitos de sales, forman los Solonchaks o suelos salinos, existiendo algunos claros ejemplos en la Campiña Oriental.

e) Sobre una gran variedad de materiales geológicos, fundamentalmente de edad Triásica, aunque también sobre aportes aluviales recientes, se desarrollan:

Los **Regosoles Calcáreos y Litosoles**. El paisaje corresponde a una zona de fuerte abarrancamiento y pendientes que llegan hasta el 40%. Muestran huellas de una intensa erosión hídrica, en cárcavas, sobre su superficie. La red de drenaje es típica en forma dendrítica, con una rama común.

En las zonas altas, afloran materiales líticos duros y condicionan un paisaje más montañoso, con pendientes del 40-60%. En la zona de estudio, esta combinación de suelos está presente casi en exclusiva en la Campiña Oriental. El material de partida, como decíamos antes, es carbonatado y de edad Triásica, presentando un elevado contenido en yeso. Los cubre una escasa vegetación, quedando sólo algunos islotes con repoblación de pinos y o dedicados al cultivo del olivar.

f) Suelos desarrollados sobre **calizas oolíticas, margosas o dolomías**, ubicados en el Frente Externo de las Sierras Béticas, como:

Los **Cambisoles Cálcicos-Regosoles Calcáreos y Litosoles**, con inclusiones en cantidades variables de **Phaeozems y Rendsinas**. Se localizan en relieves escarpados y pies de monte, sobre materiales duros, aptos para la vegetación de chaparros. Se trata de una unidad muy compleja en la que el orden de dominancia de los distintos tipos de suelo varían con la posición geográfica.

Los **Litosuelos Calizos**, se ubican sobre las calizas y dolomías de las sierras y sobre areniscas calizas miocénicas. Están muy erosionados pues se localizan en fuertes pendientes.

Sólo en aquellas grietas donde se acumulan diversos materiales erosivos, aparecerán pastizales efímeros y matorral abierto. Junto a ellos aparecen otros suelos denominados **Protorrendsinas, Rendsinas y Regosoles Calcáricos**, constituyendo los mosaicos edáficos dominantes en las sierras calizas del sur, utilizadas para una pobre ganadería caprina y otras actividades como canteras.

g) Suelos ubicados sobre **calizas duras, dolomías o calizo-dolomías**, como los **Los Litosoles con inclusiones de Luvisoles Crómicos**, **Cambisoles Cálcicos**, **Phaeozems Háplicos** y **Rendsinas**. Como los anteriores, los localizamos en las Sierras del sur y este de Jaén, sobre todo en zonas de fuerte pendiente que han sufrido intensos procesos erosivos.

Los afloramientos rocosos ocupan casi un 70% de la extensión de estos suelos, siendo los Litosoles, a su vez, los suelos más abundantes. Se trata de una unidad compleja con vegetación rala, salvo en determinadas zonas de chaparros y pinares.

h) Suelos sobre **margocalizas, calizas y dolomías** muy tectonizadas, fundamentalmente **Los Cambisoles Cálcicos, Regosoles Calcáreos y Phaeozems calcáreos**, que ocupan una importante superficie de derrubios y fuerte pendiente entre el SE de Los Villares y el NO de Valdepeñas de Jaén. La vegetación actual es pinar de repoblación con vestigios del antiguo encinar, área esta última en la que aparecen los Phaeozems.

III.3 - ANÁLISIS CLIMATOLÓGICO.

Como apuntábamos en el apartado anterior, las características climatológicas de un área geográfica tienen una enorme importancia en el desarrollo de los suelos, como factor de formación de los mismos. Pero no sólo: Su influencia sobre otros elementos ambientales, como el relieve, la vegetación, el estado hídrico de los suelos, y en procesos de capital importancia como los erosivos (hídricos y eólicos), hacen del clima un factor fundamental para que el asentamiento humano se establezca sin dificultades. Por lo tanto, es de obligado cumplimiento esbozar, aunque sea esquemáticamente, las líneas generales del Clima de la zona de estudio, deteniéndonos en su régimen pluviométrico y de temperaturas.

III.3.1 - Las Precipitaciones.

Los factores que determinan el régimen pluviométrico y la distribución de las precipitaciones de una región son la latitud, la continentalidad y el relieve. La provincia de Jaén se inserta en el área templada mediterránea, dentro de la llamada "España Seca", hallándose lo suficientemente alejada del mar para que sus efectos térmicos moderadores y humidificadores no influyan sobre ella de manera relevante.

El área que analizamos presenta, como hemos estudiado más arriba, un relieve muy heterogéneo, en el que están presentes zonas montañosas con llanuras o depresiones conforme nos acercamos al río Guadalquivir. Esto supone que encontremos consistentes diferencias en las precipitaciones medias anuales. Así por ejemplo, en el Frente Externo de las Cordilleras Béticas se ubican algunas de las zonas pluviométricas más importantes de Andalucía, como la Sierra de la Pandera y Sierra Mágina, con una precipitaciones máximas de 1.100 mm anuales[37].

Muy próximas a ellas, sin embargo, encontramos la Estación pluviométrica de la ciudad de Jaén, donde difícilmente se recogen niveles de precipitaciones superiores a los de 550-600 mm anuales, intervalo de pluviosidad idéntico al que se recoge en la Estación Pluviométrica de Mengíbar, a orillas del Guadalquivir[38]. En cuanto al régimen pluviométrico, las mayores precipitaciones se producen durante los meses invernales y otoñales, existiendo un verano seco, con escasa lluvia, que en el caso de que se produzca es debida a tormentas veraniegas.

[37] J.J. Capel Molina, 1981.

[38] VV.AA., 1987.

III.3.2 - Las Temperaturas.

Jaén posee unas temperaturas medias anuales elevadas, localizándose valores de 10º en las zonas Béticas, aumentando a 15ºC en la Depresión del Guadalquivir y aumentando hasta 17.5º C en las tierras con menor altitud[39]. Las temperaturas mínimas medias anuales se sitúan en un valor entorno a los 10.6ºC, y las máximas medias anuales alrededor de los 22.1ºC[40].

Las distribución de las temperaturas revela la existencia de inviernos largos y fríos, con heladas fuertes, y veranos cortos pero calurosos, lo que provoca una elevada evaporación, que da lugar a la denominada "Calina".

Según los estudios de Castillo Requena[41], en la zona que analizamos encontraríamos dos áreas diferentes según el índice de aridez. Por una parte, una Zona semihúmeda, que correspondería al Frente Externo de las Cordilleras Béticas y a su pie de monte, incluyendo a parte de la denominada Campiña Alta o zona de contacto con las montañas Béticas. Por otra, una Zona Árida, identificada con la mayor parte del Valle del Guadalquivir.

III.4 - LA VEGETACIÓN.

A tenor de todos estos caracteres litológicos, morfológicos, edáficos, climáticos, etc., podremos definir la vegetación natural de la zona estudiada y como el hombre ha incidido e incide en la misma, transformándola según sus necesidades. Para ello el estudio se realizará atendiendo a las dos áreas geomorfológicas presentes en el territorio: El Frente Externo de las Cordilleras Béticas y la Campiña del Guadalquivir[42]. Como característica general debemos indicar que toda la vegetación existente en la zona correspondería a la de un clima mediterráneo continental.

---

[39] J.M. Castillo Requena, 1989, pp. 767-783.

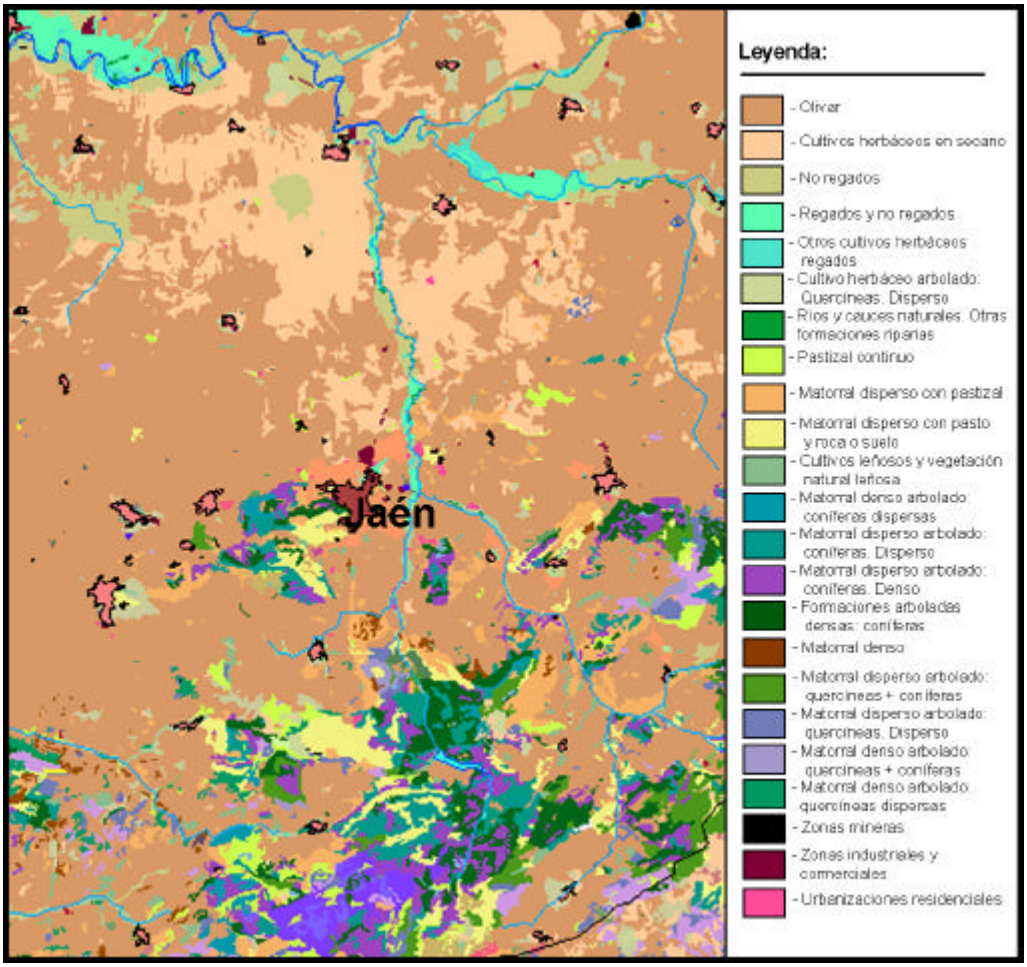
[40] VV.AA., 1987.

[41] J.M. Castillo Requena, 1989, pp. 767-783.

[42] M. Losa España; S. Rivas Goday; J.M. Muñoz Medina, 1961; R. Machado Santiago, 1986; VV.AA., 1987; R. Sola Martínez (Coord.), 1987; F. Ortega Alba, 1989, 804-814.

III.4.1 - La Vegetación en las Sierras del Frente Externo de las Cordilleras Béticas.

Las Sierras situadas al sur y este de Jaén tienen un suelo con un pH neutro o básico y un bioclima muy variado, debido a su altitud y orografía. Estas características ecológicas, unidas a la fuerte acción antrópica hacen que la vegetación natural sea muy variada, aunque, como puede observarse en la imagen anterior, los cultivos de olivar montano y de algunas extensiones de cereal, así como las repoblaciones forestales con coníferas, han sustituido casi por completo las especies naturales. A pesar de todo, consideramos interesante su descripción:



Mapa de los cultivos dominantes, zonas de repoblación forestal y de vegetación natural presentes en el territorio bajo estudio.

a) Los Encinares, constituyen la formación dominante, típica del bosque mediterráneo, y, por tanto, adaptada a la sequedad del verano. Para ello, las plantas localizadas en este tipo de bosque desarrollan una serie de defensas que evitan la evapotranspiración: hojas pequeñas, duras y coriáceas, con refuerzos de leptoma en la pared celular que impide que la hoja se arrugue por falta de turgencia; también es frecuente la presencia de pelos en el envés de la hoja, que dificultan la pérdida de agua por evaporación.

Cuando este bosque se desarrolla sobre suelos profundos y ricos en materia orgánica, se les denomina *Paeonio-Quercetum rotundifoliae*, y es característica su estratificación en cuatro niveles:

El primero, formado casi exclusivamente por encinas del tipo *Quercus rotundifolia* o Carrasca, que soportan bien tanto el frío invernal como la sequía estival, y cuyo tamaño suele ser superior a los 4 m. Los árboles juntan sus copas para crear en los estratos inferiores un microclima nemoral(de bosque húmedo) muy distinto al xérico propio del territorio.

En el segundo estrato se desarrollaría una vegetación con árboles y arbustos de menor porte y subordinados a la especie dominante: Torvizco *(Daphne gnidium*), Enebro (*Juniperus oxycedrus*), Olivilla (*Phillyrea angustifolia*), etc.

El tercer estrato lo constituyen las plantas trepadoras que utilizan a las plantas de los niveles superiores como soporte para buscar la luz: Esparrago (*Asparagus acutifolius*), Rubia (*Rubia peregrina*), Madreselva (*Lonicera etrusca*), Jazmín de monte (*Clematis flamula*), etc.

Por último, el cuarto estrato estaría formado por especies herbáceas, bien anuales, bien vivaces, con más de dos años de vida. Destacan las Peonias (*Peonia broteroi*), Orquídeas (*Orchis masula*), Plantaginea (*Doropicum plantagineum*), musgos, etc.

En el piso basal (Mesomediterráneo inferior) de las sierras que miran al Guadalquivir, como Jabalcuz, las formaciones anteriores se enriquecen con otras especies, como el Acebuche u olivo silvestre *(Olea europea, variedad sylvestris*) de controvertida procedencia natural o asilvestrada, el Lentisco (*Pistacia lentiscus*), la Zarzaparrilla (*Smilax aspera*), los caudiles (*Arisarum vulgare*), etc., que nos indican la ausencia de heladas fuertes en la estación invernal.

A medida que aumentamos en altitud, y por lo tanto las temperaturas invernales descienden (piso Supramediterráneo medio y superior), el encinar se empobrece en especies, las encinas son menores y achaparradas, y su cobertura más rala. A este tipo de bosque se le denomina *Berberido-Quercetum rotundifoliae*, porque en él adquiere gran importancia una especie propia del matorral subserial, el agracejo (*Berberis hispanica*), que le da el nombre, tratándose ya de encinares con agracejo.

Cuando las precipitaciones anuales son altas, como es el caso de la Sierra de La Pandera y de Sierra Mágina, la variedad de especies es muy grande. Así, junto a las antes mencionadas aparecen el Quejigo (*Quercus faginea*), y arbustos como la Cornicabra (*Pistacia terebinthus*), frecuente en el fondo de los barrancos y en suelos muy pedregosos, el Madroño (*Arbustus unedo*), el Durillo (*Viburnum timus*), etc.

En las laderas pedregosas y orientadas al sur, donde la sequía estival y los suelos poco desarrollados impiden la implantación del bosque, se desarrollan las denominadas comunidades permanentes de ladera, donde abundan las especies heliófilas, es decir, aquellas que buscan los claros soleados para germinar y crecer, como las aulagas (*Ulex parviflorus*), el romero (*Rosmarinus officinalis*), etc., junto a las cuales aparecen individuos de las especies características del bosque: encina, coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco, espárrago blanco (*Asparagus albus*), enebro de miera (*Juniperus oxycedrus*), sabina (*Juniperus sabina*), etc. En condiciones normales estas comunidades representan el primer estadio en la degradación del bosque (Coscojales).

b) En los encajonados ríos serranos y en sus vegas próximas, cuando no están utilizadas para el cultivo, podemos encontrar árboles caducifolios como Quejigos (*Quercus faginea*) y áceres (*Acer monspessulanum*), también Higueras silvestres (*Ficus carica*), Almeces (*Celtis australis*).

En las riveras existen masas arbóreas de frondosas como Sauces (*Salix alba* y *Salix purpurea*), Chopos, fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y Tarajes (*Tamarix sp.*), y algún que otro Nogal (*Juglans regia*) y Granado *(Punica granatum*) de origen cultivado. Son abundantes las plantas aromáticas como el romero (*Rosmarinus officinalis*), diversas especies de tomillos, lavanda (*Lavandula latifolia*) y mentas. Las Eneas (*Typha domingensis*) enraízan dentro del agua o bien se encuentran en la misma orilla. En otros lugares podemos encontrar Carrizos (*Phragmites australis*) y en las zonas de aguas claras y poco profundas se ven agrupaciones de Berros (*Nasturtium officinale*).

Sobre las paredes rocosas se observan algunas especies rupícolas, es decir, capaces de crecer en las grietas rocosas, como La Flor de la Viuda (*Trachelium caeruleum*), de flores color morado y que es muy abundante en esta zona, la Hiedra (*Hedera felix*), y la Adelfilla (*Bupleurum fruticosum*). Si las paredes rezuman agua es fácil observar al Culantrillo *(Adiantum capillus-veneris*), un helecho de ambientes muy húmedos.

c) Los Quejigales y Acerales, son formaciones de caducifolias que aparecen en zonas donde la humedad se mantiene durante el verano. Para ello es necesario, ante todo, precipitaciones anuales altas, ombroclimas húmedos y subhúmedos, así como ciertos factores microclimáticos favorables, como orientaciones al norte, barrancos, suelos profundos y húmedos, etc.

En la zona de estudio, este tipo de bosque, denominado *Daphne-Aceretum granatense*, sólo lo encontramos en enclaves muy reducidos de las sierras de Mágina y de La Pandera. Son bosques poco densos pero sus especies pueden alcanzar tamaños considerables y ser muy ricas en follaje. Entre ellas podemos destacar el Quejigo, el Acer (*Acer granatense*), los Cerezos silvestres (*Prunus mahaleb*), el Sorval (*Sorbus oria*), el Tejo (*Taxus bacata*), acompañados de arbustos como la Cornicabra, la laureola (*Daphne laureola*), Poenias, etc.

d) Los Pinares. Como ocurre como todos los de las altas montañas del sur peninsular, son muy abiertos y con poca variedad de especies. Los pinos (*Pinus nigra*) suelen estar acompañado de Enebros y Sabinas rastreras que en algunos lugares son tan abundantes que cubren totalmente el suelo (Sierra Mágina). Especial significado tiene en estas formaciones el Dafne (*Daphne oleoidis*), ya que le da nombre a esta asociación fitosociológica: *Daphne-Pinetum sylvestris*.

Pero sin duda el pinar imperante en estas sierras sureñas es el formado por pinos carrascos (*Pinus halepensis*), muy utilizados en este siglo para repoblar y frenar la erosión. El pino carrasco presenta un porte mediano y tortuoso, aunque en condiciones favorables puede alcanzar un tamaño que sobrepasa los 20 m de altura, como ocurre en algunos ejemplares de la Sierra de La Pandera.

Se distingue del resto de los pinos por su corteza, que en la parte superior del tronco y en las ramas es blanquecina, cenicienta o plateada. Crece sobre terrenos pobres y soleados y, si no están excesivamente juntos y permiten pasar la luz, junto a ellos crecen muchas otras especies típicas de los encinares mediterráneos, como pequeños brotes de encinas, coscojas, diversas especies de

espinos, torviscos, romero, etc. La composición de este sotobosque va a depender mucho del tipo de suelo, orientación y altura del pinar.

e) Los Espinales, corresponden a la primera etapa de sustitución en altura de las formaciones anteriores, ya que las precipitaciones (bien en forma de agua, bien de nieve) son abundantes y, por tanto, la humedad del suelo favorece el crecimiento de caducifolios espinosos, sobre todo de la clase *Phanmo prumetea*. Son matorrales de poco tamaño y densidad. Entre sus especies más comunes en la zona de estudio destacan el Agracejo, las madreselvas (*Lonicera splendens*), las rosas (*Rosa stylosa*), etc.

f) El Matorral Almohadillado se encontraba en un principio restringido a crestas y lugares rocosos, pero en la actualidad alcanzan gran extensión en las zonas de altura donde domina esta serie. La característica común de las especies que forman esta comunidad es que se trata de caméfitos (es decir, las yemas de reemplazo no alcanzan los 25 cm de altura, y por lo tanto están protegidas de las inclemencias del tiempo) espinosos de aspecto almohadillado. Entre ellos destacan en nuestra zona el *Astragalus sempervirens*, en su subespecie *gienensis*, la *Vella spinosa*, el *Bupleurum spinosum*, la *Erinacea anthyllis* y el *Philotrichum spinosum*, conocidos por los habitantes de las sierras con los nombres de piornos, mancaperros, asientos de pastor, etc.

g) Los Tomillares, caméfitos como los anteriores, pero leñosos, crecen en lugares donde los suelos son esqueléticos y poco desarrollados, implantándose en comunidades muy abiertas y de escaso tamaño. La mayoría de las especies *(Pterocephalus spallulatus*, *Hippocrepis eriocarpa*, *Scorzonera albicans*, *Sideratis incana*, *Convolvulus boissieri*, *Helianthenum canum*) tienen una coloración blanquecina, como adaptación a la fuerte insolación estival y al escaso desarrollo de los suelos, que acentúan las condiciones de xericidad, esto es, cambios climáticos fuertes en donde la sequía puede ser intensa.

h) Los Pastizales aún ocupan áreas considerables de las Sierras del sur y este de Jaén, siendo aprovechados sobre todo por un ganado ovino y caprino, que incide en que se desarrollen suelos bastante nitrificados. En ellos abundan sobre todo las gramíneas vivaces de raíces reunidas en haz (fasciculadas). Las más comunes son la *Festuca plicata*, *Festuca hystrix*, *Festuca duruscula*, *Poa ligulata*, etc.

III.4.2- La Vegetación de La Campiña y del Valle del Guadalquivir.

Hablar de vegetación natural en la Campiña y el Valle del Guadalquivir, al menos por lo que respecta al territorio en el que se centra nuestro estudio, es hablar de una vegetación absolutamente marginal, casi extinta. Como puede observarse en la imagen con la que abríamos este apartado dedicado a las especies vegetales presentes en esta área geográfica, prácticamente el 99% de toda su extensión está ocupada por cultivos, en su mayor parte olivares.

Originariamente, en los suelos de estas zonas debieron de existir extensas formaciones de encinares muy homogéneas, ya que el bioclima era común en todo el territorio (piso mesomediterráneo inferior con ombroclima seco). Abundarían las encinas, los enebros, el torvizco, los espárragos, las madreselvas, la rubia... etc.

En la actualidad, sólo encontramos algunos indicios de esta vegetación en las pocas áreas que aparecen incultas, sobre todo en las coronillas rocosas de las lomas de la Campiña. El estudio de esta comunidad biológica marginal nos indica que su clímax (es decir, su estado óptimo, dadas las condiciones del ambiente), correspondería al encinar bético desarrollado sobre suelos ricos en base (el *Paeonio-Quercetum rotundifoliae* del que hablábamos anteriormente, al estudiar las sierras meridionales), enriquecido con elementos térmicos como el acebuche, el lentisco y la zarzaparrilla. En cualquier caso, y siempre teniendo en cuenta la poca representación de estas comunidades vegetales, lo que más abunda son las distintas etapas de degradación de este bosque, como es el caso de los coscojales, en los que, a parte de la coscoja, encontramos el espárrago blanco, el espino negro (*Rahmus lycioides*, subespecie *oleoidis*), el jazmín silvestre, etc.

Dada la extensión del espacio cultivado, mención especial merecen las comunidades ruderal-arvenses, es decir, aquella vegetación que prospera en los cultivos y sus alrededores, surgidos como consecuencia de la intervención humana que provoca un alto porcentaje de nitrógeno en el suelo, por lo que la mayoría de estas plantas son nitrófilas. Sobre todo debemos hablar de los pastizales que se desarrollan sobre suelos margosos eutrofos, ricos en nutrientes inorgánicos, en los que encontramos especies como la Mandrágora (*Mandragora autumnalis*), la Maravilla (*Cerinthe major*), la Correguela (*Convolvulus meonanthus*), la Liria (*Atractylis gummifera*), la Flor Moscada (*Fedia cornucopia*), etc. En la Campiña Alta, sobre todo al este del río Guadalbullón, encontramos algunos islotes con este tipo de pastizal.

En las zonas próximas a los ríos Guadalquivir y Guadalbullón, a su paso por la Campiña, y aunque se encuentran muy transformados por el hombre al constituir vegas cultivables, se localizan dos tipos de **Bosque de Río**: **El Bosque Claro** que, como su propio nombre indica, posee poca densidad, lo que permite el asentamiento de especies heliófilas. En ellos domina el Taraje, el Álamo (*Populus alba*) y el Chopo (*Populus nigra*), el Sauce (*Salix alba* y *Salix purpurea*), y arbustos y plantas como las Aneas, los carrizos, los Juncos (*Juncus acutus*), la Hierba Julia (*Achillea ageratum*), etc. **El Bosque Denso**, que posee una mayor humedad, tanto por su proximidad a los cauces del río como por la superficialidad de la capa freática. En él la especie dominante es el Chopo y el Sauce. En el sotobosque dominan especies como el Taraje, la Zarzamora y las Cañas (*Arundo*).

III.4.3 - Recursos Agroganaderos.

Las condiciones edafológicas y climatológicas comentadas más arriba, así como la existencia de una importante red de drenaje que confluye finalmente en los ríos Guadalquivir y Guadalbullón, permiten clasificar al territorio en el que se centra nuestro estudio como un área geográfica potencialmente óptima para todo tipo de **cultivos agrícolas**.

Actualmente, la economía agrícola se sostiene en un casi asfixiante monocultivo del olivar, seguido, ya de lejos, por el cereal, y algunas explotaciones de vid y almendro. Los cultivos de regadío, circunscritos a las terrazas fluviales más cercanas al Guadalquivir y al Guadalbullón, están representados por el girasol, el maíz, y los productos hortícolas y frutales. Estos mismos cultivos son utilizados para otros usos, unas veces como complemento alimenticio del ganado (la paja, grano y heno de los cereales, ramoneo del olivo, desechos de los productos hortícolas, barbechos), y otras, como combustible (leña o carbón, procedentes de la poda de sarmientos de vid, olivo, almendros, encinas, etc.).

En los ámbitos serranos y donde las características físicas del terreno lo permiten, o bien donde la actividad humana ha transformado el bosque en pastizales, se practica una **ganadería** que sirve de complemento económico a la agricultura. Aunque en la actualidad, esta actividad ganadera está en franco retroceso, en los siglos bajomedievales, marco cronológico de nuestro estudio, suponía uno de los pilares económicos del Concejo de Jaén, quedando constancia de ese esplendor en la toponimia viaria, y en los numerosos caminos y redes pecuarias, que aún se conservan, y que conducían a las cabañas ganaderas (de ganado vacuno, porcino, ovino o caprino) desde la zona de la Campiña hasta los prados serranos. La existencia en estos últimos

de numerosas especies gramíneas, óptimas para la alimentación de los animales, justificaba el trasiego temporal de ganados, sobre todo en el período estival.

La **explotación forestal**, se ubica en los bosques y dehesas de los ámbitos serranos, estando dirigida a la obtención de madera para la construcción y para su uso como combustible. La madera de la encina, muy densa y compacta, es adecuada para la construcción de herramientas y carretería; como combustible, es muy apreciada al convertirse en carbón vegetal. Este tipo de actividad se complementa con la explotación para similares usos de otras especies arbóreas, como el pino para la obtención de resinas y materiales para la construcción, y el olivo, principalmente utilizada su madera para la fabricación de herramientas, pero sobre todo como combustible. Por otro lado el bosque proporciona al hombre otros productos alimenticios, frutas, frutos secos, miel y hierbas aromáticas, medicinales, etc.

La **caza**, reducida en nuestros días prácticamente a una actividad deportiva, puede efectuarse en todos los ámbitos geomorfológicos representados en nuestra área, obteniéndose especies de caza menor, como conejos y aves, y de caza mayor, jabalíes, ciervos, cabras, etc. Igual destino ha tenido la **pesca** (truchas y barbos), circunscrita a algunos tramos de los ríos serranos.

En conclusión, podemos afirmar que las condiciones geológicas y medioambientales del territorio que estudiamos, le hacen reunir condiciones óptimas para el asentamiento humano. De hecho, la investigación arqueológica ha demostrado que estuvo poblado ya desde épocas prehistóricas, llegando a niveles de ocupación elevados, como veremos a continuación, durante los períodos Ibérico, Romano e Islámico.

CAPÍTULO IV

LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEL POBLAMIENTO: ANTECEDENTES

CAPÍTULO IV

SUBÍNDICE Pág.

IV.1.- EL PERÍODO ROMANO 155

IV.1.1 - La Continuidad de la Organización 156

IV.1.2 - Las Primeras Transformaciones : Las Colonias 157

IV.1.3 - La Organización del Territorio 158

IV.1.4 - De los últimos Antoninos al Bajo Imperio 160

IV.2.- EL PERÍODO VISIGODO 162

IV.2.1 - Estructura Administrativa y Poblaciones 163

IV.3.- EL PERÍODO ISLÁMICO 166

IV.3.1 - La Ocupación Inicial 167

a) La Estructura Administrativa 170

b) La Crisis del Emirato 172

IV.3.2 - El Califato de Córdoba 174

IV.3.3 - Fitna y Taifas 176

IV.3.4 - Los Imperios Bereberes y al-Ándalus 179

a) La Organización del Territorio 180

IV.3.5 - La Conquista Castellana del Valle del Guadalquivir 181

La articulación del poblamiento en valle del Alto Guadalquivir durante la época bajomedieval tiene su origen remoto en la reorganización llevada a cabo por Roma después de la conquista de la Península, cuando, partiendo de los *oppida* ibéricos existentes, creó su propia red de ciudades, al suprimir unos y potenciar otros, convirtiendo cada ciudad en el centro de un distrito. Éstos subsistirán en época visigoda como *territoria*, configurándose, a su vez, como la base de los principales *aq~l§m* árabes, y estos, de los posteriores *concejos* castellanos.

No obstante, cada cambio supuso profundas modificaciones, algunas de ellas de carácter físico, al "desplazarse" el emplazamiento de algunos lugares, pero, sobre todo, hubo cambios en la función, competencias y tamaño de los asentamientos, al cambiar también las formaciones sociales que los ocupaban.

Y, naturalmente, también cambió la composición de la población, ya que siempre hubo aportes de nuevas gentes, especialmente en el paso de la época islámica a la castellana, en la que se efectuó una sustitución casi completa de ésta, con la huida o la expulsión de los pobladores. Por todo ello, no puede hablarse de continuidad, sino más bien de permanencia.

En las páginas siguientes trataremos de exponer como formó Roma la estructura inicial, siguiendo los estudios realizados por C. Choclán, M. Castro[1] y otros autores, examinando después rápidamente las transformaciones que fueron produciéndose a lo largo del proceso histórico, hasta el siglo XIII en que se inicia la conquista castellana.

IV.1.- EL PERÍODO ROMANO.

El conflicto romano-cartaginés, que terminará con la conquista de la Península Ibérica por parte del primer contendiente, tendrá uno de sus escenarios en el Alto Guadalquivir, dada su posición estratégica en la cabecera del valle, y los importantes recursos mineros de la zona de Cástulo (Linares), involucrando, además, las tierras situadas al Sur, ya que su dominio era clave para controlar las rutas de salida hacia la costa.

Después del desembarco de Cneo Cornelio Escipión en Ampurias en 218 a.C., los romanos consolidan sus posiciones al norte del río Ebro. Unos años después, en 215 a.C., se inicia la actividad romana en nuestra zona de estudio, con el pacto firmado con *Iliturgi* (localizada en Cerro Maquiz, próximo a Mengíbar), seguido, al año siguiente, por el paso a los romanos de Cástulo, y por las batallas también favorables de Biguerra y *Auringis* (esta última identificada recientemente con el *oppidum* de la Plaza de Armas de Puente Tablas, situado a unos 8 Km al nordeste de la actual Jaén). Esta primera ocupación romana acaba con el desastre del año 211 a.C., cuando la zona vuelve a ser tomada por el ejército cartaginés y los romanos se repliegan de nuevo al norte del Ebro.

En la etapa final de la guerra, conducida por Escipión el Africano, hijo de Publio, se produce la derrota de Asdrúbal en los alrededores de Cástulo y, a continuación, los romanos toman *Orongis* (tal vez una traslación errónea de *Auringis*). Es en 206 a.C. cuando se completa el dominio romano de la región con la destrucción de *Iliturgi* por Escipión el Africano.

[1] C. Choclán Sabina, M. Castro López, 1987, pp. 145-160; y 1988, pp. 205-221.

IV.1.1. La Continuidad de la organización.

Después de sus victorias, Roma imponía a la mayoría de las comunidades dominadas la obligación de pagar un *stipendium* o tributo anual, una cantidad fija que podía ser satisfecha en moneda, metal o productos agrarios (5% de la cosecha anual de trigo, por ejemplo). Las primeras acuñaciones de moneda de *Obulco* (Porcuna) e *Iliturgi* se realizaron para regularizar el pago a Roma y facilitar la recaudación del tributo.

La imposición de una tributación regular requería el establecimiento de una alianza con la aristocracia local, toda vez que Roma nunca dispuso de un sistema burocrático suficientemente complejo para asumir el control directo de la producción agraria y de los mismos mecanismos de formación del tributo. La aristocracia ibérica se constituye en el interlocutor regional de Roma, y ésta a su vez garantiza mediante la coacción militar el mantenimiento del modo de vida tradicional de las comunidades locales.

Esta situación explica la conservación en este período de la cultura material indígena, como han evidenciado, respecto al urbanismo, los trabajos en *oppida* como Atalayuelas (Fuerte del Rey)[2], o en las *turres* (recintos fortificados) de Los Jardines de la Yuca (La Guardia), del Espino[3] (Torredelcampo) y del Cerro de Peñaflor (Jaén), todas construidas en época ibérica, pero ocupadas con funciones similares a las originarias bastante tiempo después, al menos hasta el siglo I d.C. También, la necesidad de responder a la tributación impuesta llevaría a las comunidades indígenas a extender la producción agraria a nuevas zonas, hasta entonces desatendidas.

Sin embargo, no siempre fue posible el entendimiento de Roma con la aristocracia indígena. El territorio provincial fue contemplado también por la oligarquía senatorial romana como una vasta reserva de recursos que podían ser extraídos mediante la actividad militar. Los ingresos militares eran beneficios económicos inmediatos, derivados del saqueo, de la venta de prisioneros o de las indemnizaciones de guerra. Esta fuente de ingresos se ajustaba estrechamente a los intereses individuales de los senadores que obtenían el mando provincial, pues el éxito militar aseguraba el prestigio político en la misma Roma y, a menudo, servía para compensar los costes ocasionados por el ejercicio de las magistraturas en la ciudad y, en general, para financiar la propia carrera política.

---

[2] M. Castro López et alii, 1990, pp. 207-215.

[3] C. Choclán Sabina, 1990b, pp. 157-163.

Sólo de esta manera se entiende que una forma de explotación, que parecería normal en el contexto de la Segunda Guerra Púnica o del control militar de la región, se encuentre, aunque con intensidad decreciente, durante todo el período republicano. Ésta fue la orientación, por ejemplo, de la intervención de Quinto Fabio Máximo Serviliano, el cual, según Apiano, en torno al año 140 a.C. vende como esclavos "en número de diez mil"a los habitantes de *Iscadia*, *Obulcola* y *Gemella*, lugares de localización incierta que algunos autores han situado en nuestro ámbito de estudio. La desaparición de algunos *oppida* ibéricos de la zona, como Cerro Villargordo y Torrejón en Torredelcampo, abandonados justamente en este momento, debió estar motivada por actuaciones como la de Serviliano, independientemente de que estos sitios se correspondan concretamente con los lugares mencionados por Apiano.

IV.1.2. Las primeras transformaciones: las colonias.

Los conflictos civiles de los últimos años de la República, y el apoyo de las comunidades locales a uno u otro de los jefes militares romanos en lucha, hizo ver el peligro que ello tenía para la propia seguridad de la República. Por ello no resulta extraño que fuera Julio César, principal beneficiario de buena parte de ese apoyo, el que iniciase -continuado luego por Octavio Augusto- un programa de implantación colonial en el valle del río Guadalquivir. Se crearon nuevos asentamientos destinados al establecimiento de sus clientelas civiles y militares, que significaron una importante restricción del campo explotado por las comunidades locales, y fueron dispuestos de acuerdo con un proyecto de control sistemático del territorio.

Éste sería el origen de la *Colonia Augusta Gemella Tucci*, la actual Martos. Probablemente, la fundación de la Colonia estuvo motivada por la conveniencia de situar un establecimiento romano en una región sin poblaciones de gran entidad, pero sin duda también influyó la actitud sostenida por la *Tucci* indígena durante los conflictos civiles de la República tardía. Efectivamente, en este sentido se trataría de un castigo infligido a una población que había manifestado una adhesión continuada al bando pompeyano; la intención punitiva de esta intervención romana se reforzaría por la procedencia militar de los nuevos colonos.

Otros *oppida* se remodelarán profundamente, como en el caso de Cerro Miguelico (Torredelcampo)[4].

[4] V. Salvatierra Cuenca, J. Aguirre Sadaba, 1987a, pp. 142-148; V. Salvatierra Cuenca, J. C. Castillo Armenteros, 2000.

Paralelamente, y como demuestra la progresiva abundancia de cerámicas romanas en asentamientos indígenas, se produce un importante desarrollo de los circuitos comerciales de productos romanos, que van a ir sustituyendo con rapidez a la cultura material autóctona. Pero esto será sólo el antecedente inmediato de la aparición del primer centro de producción de *terra sigillata* hispánica en época de Tiberio-Claudio, situado junto al río Guadalquivir, en Los Villares de Andújar[5], donde se ha observado la estrecha relación de las primeras cerámicas con los productos itálicos.

Esta presencia comercial itálica en el alto Guadalquivir seguramente exigió la estabilización del sistema impositivo y, sin duda, comportaba también un notable incremento de la circulación monetaria. El intercambio creciente determinaría el abandono progresivo de las acuñaciones indígenas y, en su lugar, el uso generalizado de la moneda romana.

La nueva orientación de la política romana durante la primera edad imperial está señalando una transformación importante ocurrida en el mismo Estado romano, donde los estrechos intereses de la antigua oligarquía senatorial son desplazados por los de nuevos grupos sociales que se habían desarrollado durante los últimos siglos de la República, al amparo de la expansión territorial, como el llamado orden ecuestre.

IV.1.3. La reorganización del territorio.

Todos estos factores conseguirán la paulatina integración de la población indígena en el Imperio, cuya sanción será la concesión del derecho latino a Hispania por Vespasiano en torno a 70 d.C., que crea el marco jurídico de las nuevas relaciones.

Así, la ciudadanía latina se extenderá a toda la población libre de los centros indígenas. Esta política de municipalización de las comunidades provinciales promovida por Vespasiano, está destinada a la consolidación del nuevo sustrato social de la nueva dinastía flavia, y a racionalizar el sistema impositivo con la aplicación de las distintas fórmulas de tributación personal propias de los ciudadanos.

Esta radical transformación cristaliza en la ciudad romana, y en la nueva articulación del territorio que depende de ella, y que es el nuevo instrumento dispuesto por Roma para la

[5] M. Roca Roumens, 1976 y 1980, pp. 237-274.

explotación del territorio provincial. La antigua aristocracia ibera se convierte en parte de la ciudadana romana a través del ejercicio de las magistraturas municipales, identificándose con el propio Estado romano, lo que produce la disgregación definitiva de la sociedad ibérica.

La nueva configuración urbanística de los asentamientos eleva la importancia de tres de los antiguos *oppida* : *Aurgi* (Jaén)[6], *Iliturgi*[7] (Cerro Maquiz), y probablemente *Mentesa Bastia* (La Guardia) aunque sobre la misma no hay casi documentación arqueológica. Las tres adquieren en el período imperial el rango de municipios romanos. También recientemente se ha empezado a conocer la evolución de otros *oppida* indígenas a los que Roma nunca reconocería una entidad político-administrativa propia, como Atalayuelas, que permanecen ocupados en el período imperial como una articulación secundaria dentro del territorio de los municipios, asumiendo principalmente funciones de intercambio primario como centros de mercado local.

El régimen municipal se establece sobre el derecho de ciudadanía, que va a determinar el acceso de la comunidad de ciudadanos a la explotación familiar o colectiva del territorio, además de informar el ejercicio del poder local, siguiendo el modelo de constitución política de la misma Roma.

El *ordo decurionum*, o senado local, frente al *populus* se identifica con la oligarquía municipal. Este grupo social, en su origen vinculado al ejercicio de las magistraturas locales, acaba configurándose como la clase que detenta el poder económico en el municipio, interesada en promover la cohesión social de los ciudadanos a través de ciertas formas de "evergetismo". Prácticas obligadas de munificencia pública constatadas, por ejemplo, por la inscripción romana procedente del barrio de la Magdalena en Jaén, que hace referencia a la construcción de unas termas públicas por una de las familias del municipio, o también, entre otros documentos, por una inscripción de *Iliturgi* que conmemora la celebración durante cinco días de juegos circenses costeados por un particular[8].

La transformación más relevante del paisaje agrario de la Campiña en la etapa imperial consiste en la expansión del poblamiento rural disperso, hasta entonces relegado al entorno de los establecimientos coloniales.

---

[6] J.L. Serrano Peña, en prensa.

[7] O. Arteaga; M. Blech, 1987, p. 89-99.

[8] J.L. Serrano Peña, en prensa.

Esta característica implantación rural, detectada a partir del último tercio del siglo I d.C., tiene su origen en la ocupación privada de una parte de las tierras de los municipios, que sería asignada a los ciudadanos siguiendo la sistemática del catastro romano, mientras otra parte continuaría siendo de aprovechamiento común.

Esta dispersión de pequeños asentamientos constituye la expresión en el territorio de una estructura agraria dominada por la pequeña y mediana propiedad campesina, habiéndose estimado entre 25 y 50 ha. la extensión media de estas propiedades en distintas zonas de la Campiña. El hallazgo en estos lugares de muelas de granito y prensas de aceite, en ocasiones en un mismo sitio, indica una producción agraria centrada en los cereales y el olivar, aunque posiblemente también se darían otros cultivos como la vid y leguminosas y, sin duda, una ganadería diversificada. Se trataría de una economía agraria obsesionada en preservar el frágil equilibrio existente entre el consumo doméstico y el potencial productivo de las explotaciones familiares[9].

IV.1.4. De los últimos Antoninos al Bajo Imperio.

Pero toda esta estructura se hunde a mediados del siglo II d.C., haciendo su aparición la gran propiedad, que genera una agricultura latifundista y autárquica. Los cambios de este período se manifiestan también de forma especialmente activa en el mundo urbano, hasta el punto de desdibujar parcialmente la retícula de ciudades propia de la etapa altoimperial, considerándose que se inicia un declive urbano, observado en *Iliturgi*.

En torno al interrogante de si este declive es el antecedente de una decadencia general de las ciudades que se producirá durante el período visigodo, o bien de una transformación profunda de las mismas, se ha desarrollado uno de los debates claves entre los historiadores que se ocuparon de esta problemática y de su repercusión en las etapas posteriores, habiéndose defendido tanto que existió una profunda crisis en las mismas[10], como que se había mantenido en su mayor parte la red urbana romana[11].

[9] C. Choclán Sabina, M. Castro López, 1988, pp. 205-221.

[10] J.Mª Lacarra, 1971, pp. 27-89.

[11] H. Mu'nis, 1957, pp. 75-135; E. Leví-Provençal y L. Torres Balbás, 1965.

En los últimos años ha adquirido cada vez más fuerza la idea de que, en realidad, se asiste a la formación de un nuevo tipo de ciudad, que ha perdido su capacidad política de articulación de las relaciones sociales, función que pasa a ser ejercida por los grandes latifundios, con lo que la ciudad acaba configurándose como un simple apéndice en la administración burocrática del Estado.

Esos latifundios van a tener su centro en asentamientos rurales, muchos de ellos antiguos lugares que siguen siendo ocupados. Pero ahora presentan un aspecto totalmente nuevo, que responde a un incremento notable de la tierra explotada desde los mismos.

En el replanteamiento arquitectónico de estos sitios va a destacar especialmente la atención prestada a su parte residencial. Efectivamente, en ella se intentará reproducir, en el campo, la estética que había identificado a la oligarquía urbana en el período anterior, y que ahora pretendía consolidar unas condiciones de existencia distintas, surgidas al margen de la organización ciudadana, basadas en el poder económico derivado del proceso de concentración de la propiedad de la tierra.

Estas *villae* han sido localizadas frecuentemente en muchos lugares. Aunque en nuestra zona no se ha excavado ninguna científicamente, de su existencia es un buen indicio el conjunto musivario procedente de una *villa* del entorno de Jaén que se expone en el Museo de dicha ciudad.

Finalmente, una nueva recesión viene a cerrar la etapa romana en la Campiña. Los últimos trabajos han advertido un nuevo aumento del proceso de concentración de la población rural entre los siglos III y Vd.C., aún poco definido tanto en su periodización interna como en su significación social.

En este tiempo se conforma un modelo de poblamiento especialmente persistente en etapas posteriores, caracterizado por el aislamiento de los núcleos urbanos y el agrupamiento de los campesinos en unos pocos asentamientos, que, teniendo su origen en las *villae* anteriores, se asemejan cada vez más a las aglomeraciones irregulares de las aldeas medievales, como serían el Villar de Cuevas o Fuentetétar en Jaén.

IV.2. EL PERÍODO VISIGODO.

El proceso descrito llevó a que ya en el siglo V la autoridad imperial apenas se ejerciera sobre la zona, siendo la aristocracia hispanorromana la que gobernaba, ya fuera desde las ciudades o ya desde los latifundios de los que era propietaria. Se trata de un grupo social que estaba compuesto no sólo por individuos laicos, sino también por altos cargos eclesiásticos. Estos últimos adquieren poder e influencia, que aumentan constantemente, a partir del momento en que el cristianismo se convirtió en la religión oficial del Imperio (siglo IV) y comenzó la burocratización de la organización eclesiástica. En esta compleja situación no tuvo repercusiones la caída del Imperio Romano de Occidente el año 476.

En el valle del Guadalquivir, los grandes terratenientes que formaban las oligarquías urbanas, sobre todo en Córdoba y Sevilla se hicieron virtualmente independientes. Esta situación de "autonomía" se mantuvo durante parte del siglo VI, a pesar de la progresiva consolidación del reino visigodo en la Península, que estableció su capital en Toledo, aunque sus reyes actuarán frecuentemente desde Mérida, procurando extender su dominio al resto de la Bética[12].

Será a partir del reinado de Teudis (531-548) cuando los monarcas godos intenten conquistar el solar meridional. En el año 551 el rey Agila ataca Córdoba siendo totalmente derrotado. Se produce entonces la sublevación de Atanagildo, que llama en su ayuda a los bizantinos.

En esos años, el emperador bizantino Justiniano intentaba reconstruir el Imperio Romano y ya había arrebatado Italia a los ostrogodos y el norte de África a los vándalos, por lo que la llamada de Atanagildo fue una magnifica excusa para intervenir en la Península Ibérica. Agila fue entonces asesinado por sus partidarios, que se unieron a Atanagildo para oponerse a los bizantinos, a pesar de lo cual estos consolidaron su dominio en el Sur.

Aprovechando este enfrentamiento, la aristocracia del Bajo Guadalquivir escapó nuevamente al control godo. Atanagildo consiguió someter Sevilla, pero fracasó repetidamente frente a Córdoba. La región permanecerá, por tanto "independiente" hasta las campañas de Leovigildo (569-586). Las Sierras de Segura y Cazorla -identificadas con la Oróspeda- y la Campiña Oriental, fueron ocupadas por Leovigildo entre 575 y 577, en el curso de sus campañas contra los bizantinos y contra quienes se negaban a someterse en la Oróspeda.

[12] F. Salvador Ventura, 1990, pp. 28-32.

Pero de la Campiña Occidental no tenemos noticias para esta época. Es posible que esas localidades formaran parte del territorio influido o controlado por Córdoba, conquistado por Leovigildo en el 572, o quizá la menor importancia de las ciudades en la Cartaginense (La Guardia, Baeza, Cástulo), impidió a los terratenientes de la zona organizar frente a los visigodos una resistencia tan eficaz como la cordobesa[13].

IV.2.1. Estructura Administrativa y Poblaciones.

Los visigodos mantuvieron una organización semejante a la anterior, siendo su elemento más característico los *territoria*, distritos constituidos por una ciudad y el territorio dependiente de la misma, que estaban bajo la autoridad de un conde (*comes*), y en la que los asuntos judiciales los llevaba el *iudex*.

Para el territorio del futuro Concejo de Jaén los textos mencionan como *territoria* a *Mentesa* (La Guardia), *Aurgi* (Jaén), *Iliturgi* (Cerro Maquiz, cerca de la actual Mengíbar). Es decir, las mismas poblaciones que eran *civitates* en época romana, y que habían comenzado su desarrollo al amparo de la municipalización de Vespasiano.

Aunque la división eclesiástica no era parte realmente de la división administrativa, debe tenerse en cuenta que los obispos intervenían activamente en los asuntos del reino, en especial en el terreno judicial, actuando incluso por encima de los *iudex*. Por ello las diócesis episcopales pueden considerarse una cierta forma de división intermedia[14] entre las provincias y los *territoria*, ya que las diócesis agrupaban por lo general a varios de estos últimos. En las tierras del Alto Guadalquivir había tres: Martos, La Guardia y Cástulo, aunque esta última se trasladó a Baeza en algún momento entre los años 656 y 675.

Esta presencia en las ciudades de la nueva burocracia religiosa se relaciona con la imposición de la nueva religión oficial, que genera un proceso de "cristianización" de las ciudades y de las zonas rurales. Aparecen una serie de edificios religiosos, como los que tenemos documentados por inscripciones en los casos de *Tucci* y de *Obulco*, y por placas o canceles de iglesia con relieves, como los procedentes de La Guardia, o Jaén.

[13] V. Salvatierra Cuenca, 1998a, pp. 185-187.

[14] V. Salvatierra Cuenca, 1998b, p. 115.

Al hacer de las ciudades sus sedes y centros de la nueva religión, la iglesia será un factor decisivo para el mantenimiento de éstas, aunque sufriendo profundos cambios[15].

Teniendo en cuenta todos estos datos, a los que podría agregarse el de los lugares que acuñan moneda[16], resulta claro que durante el período visigodo continuaron existiendo poblaciones de distinto rango, encabezadas por aquellas en las que residían no sólo las autoridades políticas y administrativas, sino también las religiosas, además de su importancia desde el punto de vista financiero. Después habría un segundo escalón, en el que sólo habría autoridades administrativas.

Las fuentes escritas nada dicen sobre el tamaño o aspecto de ninguna de ellas, y en muchas resulta difícil la investigación, ya que siguen ocupadas en el presente, habiéndose construido una y otra vez sobre los mismos espacios. No obstante, los datos que sobre aquellas que quedaron abandonadas empieza a dar la arqueología, son poco halagüeños, ya que muestra poblaciones con grandes zonas abandonadas o convertidas en basureros, enterramientos en el interior y, en conjunto, algunos indicios de que constituían ya poblaciones muy ruralizadas.

Además de estas *civitates*, los textos visigodos mencionan que había también *vicus*, castillos, así como diversos tipos de *villae*. Los primeros corresponden posiblemente a las poblaciones de segundo nivel señaladas antes, mientras que las villas serán las herederas de las *villae* romanas, y que podrían ser de muchos tipos. En cuanto a los castillos, no se ha conservado ninguno, pero es de suponer que las fortificaciones serían derribadas y rehechas continuamente durante los enfrentamientos que salpicaron la península durante los 800 años siguientes.

Pero esta aparente enumeración, se parece demasiado a la romana, y no tiene hasta el momento un correlato adecuado o suficiente sobre el territorio, por lo que subsiste la sospecha de que se esté reflejando una situación que en realidad ya había cambiado profundamente.

De hecho, teniendo en cuenta lo que la arqueología nos ha dicho hasta el momento de las ciudades en época visigoda, no parece que pudiera haber muchas diferencias entre estas y los *vicus*. Las razones para ese deterioro de las ciudades, se encuentran en la muy compleja crisis que padeció el imperio romano desde el siglo IV, agudizada en el VII. Aparentemente la situación varió considerablemente según las zonas.

---

[15] F. Salvador Ventura, 1998a, pp. 13-30, y 1998b, pp. 38-43.

[16] V. Salvatierra Cuenca; M.Mª Marín García, 1990, pp. 25-31.

En el Alto Guadalquivir parece probable que hubiera un fuerte descenso de la población, provocado en gran medida por la sucesión de calamidades: guerra, sequía, plagas de langosta, hambre, etc.[17] El Alto Guadalquivir es una tierra donde las plagas de langosta han sido frecuentes a lo largo del tiempo, y se sabe que estas se producen tras largos períodos de sequía, y el resultado de ambos desastres es el hambre.

A esta situación se uniría la huida de la población hacia lugares de difícil acceso, para escapar a la presión de los señores laicos y eclesiásticos, lo que debió ser muy preocupante para los grandes propietarios de tierras -reyes, nobles, Iglesia- a juzgar por las constantes menciones de fugas de esclavos y campesinos y las amenazas a quienes los ayudasen que se encuentran en diversos textos, incluidos los Concilios[18].

Teniendo esto en cuenta, hay que suponer que la mayoría de la población debió vivir en pequeñas aldeas o caseríos, junto a la tierra que cultivaban. El estudio efectuado por J.C. Castillo en la Campiña de Jaén[19], ha permitido localizar un pequeño número de lugares con materiales que podrían pertenecer a esta época. Se trata de asentamientos muy pequeños, ubicados en las proximidades de ríos o arroyos, en los que apenas habitarían unas pocas decenas de personas, quizá relacionadas entre sí por lazos familiares.

[17] M. Barceló, 1978, pp. 67-84.

[18] *Concilios visigóticos e Hispano-romanos*, ed. preparada por J. Vives, con la colaboración de T. Marín y G. M. Díez. CSIC. Barcelona-Madrid, 1963.

[19] J.C. Castillo Armenteros, 1998.

IV.3. EL PERÍODO ISLÁMICO.

Entre la muerte de Mahoma (632) y los primeros años del siglo VIII, los árabes formaron un imperio que se extendía desde Irán hasta la Península Ibérica, implantando un nuevo modelo de sociedad y unas nuevas creencias. Estas últimas supusieron la incorporación de árabes y beréberes al monoteísmo. Pero la prédica de Mahoma contenía, además, una teoría política y un modelo de sociedad.

M. Acién[20] ha remarcado que la sociedad islámica se caracteriza por la hegemonía de lo privado y la vida urbana. Lo primero incluye la difusión de la propiedad privada -quizá mejor propiedad particular- garantizada por el derecho y la extensión a la vida política de los principios que regían la sociedad comercial de La Meca. Es decir, que todas las relaciones entre los individuos se articulan mediante contratos, tanto en las relaciones políticas -teórico contrato entre el gobernante y la comunidad-, como en el trabajo, lo que si bien no impide la esclavitud, si hace imposible la servidumbre y los derechos señoriales característicos de las sociedades feudales.

Esos principios contractuales donde mejor pueden realizarse es en la ciudad, de ahí la identificación que se realiza a menudo entre islam y vida urbana. Precisamente el desarrollo del islam en su primera expansión se produce sobre un mundo profundamente urbanizado, con numerosas ciudades de gran tamaño, en unos niveles que nunca había conocido Occidente. Como ha resaltado Acién, ideológicamente llegó a identificarse al gobernante islámico con un fundador de ciudades, algo que hicieron muchos de ellos[21]. Por ejemplo, en Jaén, ʿAbd al-Raḥm~n II fundó la ciudad de Úbeda, hacia el año 850.

Naturalmente, a pesar de la importancia de las actividades urbanas, que se concretan en el desarrollo de la artesanía y del comercio, sigue tratándose de sociedades agrícolas. En Oriente, ya desde la antigüedad se habían desarrollado diversos sistemas de intensificación de la producción, destacando los basados en el regadío, que los árabes ya utilizaban y que llevarán con ellos en su expansión, enriqueciéndolos y modificándolos al entrar en contacto con otras prácticas, como las de los beréberes del Norte de África. Estos componentes son los que van a llegar a la Península Ibérica tras la invasión, y los que, incidiendo dialécticamente con la sociedad hispanogoda preexistente, van a dar lugar a al-Andalus.

---

[20] M. Acién Almansa, 1987, pp.13-14; 1994; 1998b, pp. 936-949.

[21] M. Acién Almansa, 1987, pp. 13-14.

La invasión arabo-beréber tendrá un impacto similar al que la llegada y dominio de los romanos supuso para el mundo ibérico, por la complejidad de la nueva sociedad, la duración de la misma, y el proceso de transformación que supuso. Al igual que la transformación de la sociedad ibérica se produjo a lo largo de un dilatado período, con bruscas aceleraciones en momentos determinados, las últimas investigaciones apuntan a que algo semejante pasó con al-Andalus, es decir, una formación lenta, en lucha con lo preexistente. Esta nueva visión choca con las hipótesis que sostienen que hubo un cambio rápido y fulminante, o las más antiguas, de que en realidad no hubo ningún cambio fundamental.

IV.3.1. La ocupación inicial.

Las fuentes árabes no dicen nada a cerca de la ocupación de las tierras de Jaén y, a pesar de las diversas hipótesis, la ausencia de noticias sugiere que las localidades de la zona se someterían sin lucha, como sucedió en la mayor parte de la Península.

Inmediatamente después de la conquista se repartió el territorio, al tiempo que se formalizaron las relaciones con los conquistados. Los que se habían sometido sin luchar, denominados *dimmíes*, podían conservar su religión y sus propiedades, a cambio de pagar un impuesto personal y otro por sus tierras. Los que resistieron, fueron despojados y muertos o convertidos en esclavos. Ello se aplicó tanto a cristianos como a judíos. Por lo que se refiere a árabes y beréberes su distribución sobre el territorio fue diferente, y sigue siendo objeto de fuertes discusiones.

Para el Alto Guadalquivir y, más específicamente, para lo que luego será el Concejo de Jaén, carecemos de noticias concretas pero, por lo que se refiere a la aristocracia romano-visigoda, dado que no parece que opusiera resistencia, es lógico pensar que la mayoría de las tierras siguieran en sus manos, lo que podría ratificar el dato de los numerosos muladíes que se rebelarán contra los omeyas de Córdoba a fines del siglo IX, entre los que podemos destacar a Ibn Hudayl[22], que dominará al parecer gran parte de las tierras del Sur de Jaén, o a Dahwan b. Hiš~m, encastillado en las Peñas de Castro (*Q~štruh*)[23].

[22] J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, pp. 142-147.

[23] Ibídem, pp. 162-163.

Por otro lado, la presencia del ritual de enterramiento islámico ya en el primer siglo de la conquista en el entorno de la ciudad de Jaén[24], así como de moneda, sugieren que hubo una temprana ocupación árabe, o al menos, de grupos islamizados, tal vez efectuada a partir de la llegada y asentamiento del *íund* de *Qinnasr§n*, que fue ubicado precisamente en tierras de Jaén en 741. De hecho, la localidad de *Mant§ša* (La Guardia) será poco después controlada por el linaje de los *'Uqaylíes*, que llegaron con el *íund*, y uno de sus miembros, Ḥusayn b. al-Daín al-'Uqayl§, parece que era el jefe de la caballería. Unos años más tarde apoyaría el establecimiento de 'Abd al-Raḥm~n I como Emir, el cual después lo nombró gobernador de la *Kãra* de *ìayy~n*[25]. Probablemente ese nombramiento esté en parte en el origen de la revuelta que, hacia el año 765, protagonizó 'Abd All~h b. Jar~ša al-Asad§, del linaje de los *Asadíes*[26], quizá rivales de los *'Uqaylíes*.

Este otro linaje del *íund*, aparece asentado entre dos lugares, *W~d§ 'Abd All~h* e *Ḥisn al-Qal)a*. Nos interesa ahora el primero, que ha sido identificado con el río Guadaudalla que se cita en las crónicas bajomedievales[27], y que J. Vallvé[28] pensó que podía tratarse del actual río de La Guardia, es decir, el Guadalbullón. Sin embargo, el nombre de este último río procede claramente de *W~d§ Bullãn*, algo en lo que hay acuerdo general, y no se ha dado una explicación convincente para que tuviera un doble nombre. Por ello, es posible que, como sugiere V. Salvatierra[29], *W~d§ 'Abd All~h* corresponda en realidad al Quiebrajano/Valdearazo, que, en su último tramo, y tras recibir el aporte de otros pequeños ríos, adopta actualmente el nombre de río Jaén, vertiendo sus aguas en el Guadalbullón a pocos kilómetros al este de la ciudad, en el pago conocido, justamente, con el nombre de "Vega de Guadaudalla".

---

[24] J.L. Serrano Peña; J.C. Castillo Armenteros, 2000, pp. 93-120.

[25] J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, pp. 105, 116.

[26] Ibídem, pp. 105, 130.

[27] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 455. También aparece en los *Anales de Jaén de Juan de Arquellada (Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén)*. Estudio, edición y notas: Manuel González Jiménez. Universidad de Granada. Granada, p. 28.

[28] J. Vallvé Bermejo, 1969, pp. 55-82.

[29] V. Salvatierra Cuenca, 2001, p. 89.

No tenemos noticias concretas de otros grupos árabes en la zona, aunque posiblemente los hubo, y el traslado de la capitalidad a Jaén a mediados del siglo IX posiblemente implicó un aumento de individuos de origen árabe, o al menos muy islamizados, asentados en la misma.

Este traslado fue realizado por ʿAbd al-Raḥm~n II (822-854), en el marco de una serie de grandes cambios dirigidos a la formación de un auténtico Estado centralizado, y con un gran desarrollo comercial y urbano vehiculo de la expansión del Estado omeya[30]. De ahí que esta época se considere como el inicio del proceso de la islamización (en sentido no religioso) de al-Andalus.

Probablemente el cambio efectuado en Jaén[31] estaba orientado a reducir la influencia de los ʿ*Uqaylíes*, que dominaban *Mant§ša*. La nueva capital de la *Kãra* recibirá el mismo nombre de la provincia y, para reforzar su nuevo papel, ʿAbd al-Raḥm~n II edificará una mezquita de cinco naves. Este templo será transformado por los cristianos, tras la conquista de la ciudad en el siglo XIII, en la iglesia de La Magdalena. De ella se conservan el alminar y una de las arquerías del patio.

Simultáneamente fortificó la población, reutilizando las antiguas murallas ibéricas y romanas y debió iniciar la construcción de una alcazaba por encima de la ciudad, quizá como residencia del gobernador y desde la que controlar la ciudad. En estos momentos el recinto amurallado, por la distribución de restos encontrados, tenía una extensión en torno a las 10 ha.

V. Salvatierra ha calculado el número de habitantes según el sistema desarrollado por Lézine y aplicado a Mad§nat al-Zahr~' por M. Acién[32] Según el mismo, si suponemos que la mezquita se calcularía para la asistencia de todos los hombres, que tenían obligación de hacerlo, se puede tratar de emplear el tamaño de aquella.

Aunque no conocemos como era exactamente la mezquita, la propuesta de reconstrucción de B. Pavón[33] parece bastante aceptable. Según ésta puede calcularse que el oratorio tendría unos 530 m^2, lo que supondría unos 576 puestos de oración, con lo que obtenemos una población aproximada de 2300 a 2900 personas, según que utilicemos un índice de 4 o de 5 individuos por

[30] M. Acién Almansa, 1994.

[31] V. Salvatierra Cuenca, J.L. Serrano Peña, Mª C. Pérez Martínez, 1998, pp. 194-195.

[32] M. Acién Almansa, 1987, pp. 11-26.

[33] B. Pavón Maldonado, 1984, pp. 329-366.

familia. Aunque para fechas más tardías habría que contar con que también se ocuparían el patio y los soportales, podemos pensar que para el momento de su construcción el cálculo es relativamente ajustado, y, por consiguiente, puede estimarse que la población musulmana estaría en torno a los 2000 habitantes (árabes, beréberes y conversos), lo que inicialmente parece excesivo, ya que a ellos habría que añadir un numero quizá varias veces superior de no musulmanes.

Pero al hablar de las ciudades en esta época no se hace referencia sólo a la población situada dentro del recinto de sus murallas, ya que, como había sucedido en época romana, al exterior suelen extenderse amplias zonas de cultivo, y con frecuencia aparecen viviendas claramente orientadas al trabajo en las mismas.

En Jaén, las excavaciones que vienen realizándose desde 1995 en el entorno, han puesto al descubierto una extensa población, que crece notablemente entre los siglos IX y X hasta alcanzar al menos las 20 ha. Podemos pensar que, o bien la mezquita se hizo más grande de lo necesario, o bien que, junto a los habitantes intramuros, también recibía a la población del entorno, con lo que la cifra calculada parece bastante posible[34].

a) La estructura administrativa.

La Cora (*Kãra*) es la estructura administrativa que aparentemente va a estar vigente durante todo el período omeya y parece muy posible que su origen esté ligado a los distritos militares y fiscales creados inicialmente para los *íund/s*[35]. La misma no va a tener paralelismos anteriores o posteriores, aunque otras estructuras como las diócesis episcopales o las provincias actuales presentan reminiscencias inevitables, aunque las mismas nada deben a aquellas, ya que parece que las coras desaparecieron con el califato omeya.

A su vez las coras se dividían en *Aq~l§m*, generalmente con centro en una población de cierta entidad. Y bastantes de las antiguas *civitates* visigodas serán las "capitales" de los diferentes *iql§m*. No puede considerarse a los distritos islámicos herederos en sentido estricto de los *territoria* visigodos, o de los *municipia* romanos, ya que las capitales de *iql§m* no poseen parte de la tierra (como estos últimos), ni organizan el territorio, ni tienen competencias sobre las

[34] V. Salvatierra Cuenca, J.L. Serrano Peña, Mª C. Pérez Martínez, 1998, pp. 185-206.

[35] H. Mu'nis, 1957, pp. 79-135.

localidades menores, ni tampoco sobre la organización de la producción. Su única función era la de centralizar los impuestos de la zona correspondiente. Es decir, la diferencia entre *Aq~l§m* y *territoria* o *municipia* es tan grande como la que habrá después entre un *iql§m* y un *concejo*.

Pero lo que sí resulta evidente es que, en sus líneas fundamentales, subsistió una división del territorio similar, ya que los distintos tipos de demarcaciones se organizarán prácticamente a partir de las mismas localidades mayores (ciudades), y aunque éstas tengan distintas funciones económicas, sociales y administrativas en cada una de las sociedades, van a ser reutilizadas en su mayoría, pero también es obvio:

> "...que las ciudades islámicas son un producto de las características de la propia formación social desarrollada en al-Andalus, y que sólo muy tangencialmente tienen alguna relación con una hipotética pervivencia de las ciudades visigodas. Cualquier otro supuesto, además de escasamente histórico, obligaría a preguntarse por qué esta pervivencia no se produjo en el Norte de la Península, donde los reinos cristianos tardaron bastante tiempo en desarrollar auténticas ciudades"[36].

En nuestra área de estudio aparecen ahora como principales localidades *Mant§ša* (La Guardia) y *ì ayy~n* (Jaén), que fueron sucesivamente capitales de la Cora, y cuya importancia es difícil no admitir que proviene del papel que respectivamente habían tenido en época visigoda y romana.

En conjunto parecen advertirse dos cambios principales con respecto a la etapa anterior. Por un lado, un resurgir de estas ciudades, con más población, nuevos edificios y un evidente papel político. Pero, en segundo lugar, parece romperse con la línea iniciada al menos en el siglo IV, de concentración de la población y desaparición de pequeños asentamientos dispersos, ya que ahora estos últimos se multiplican.

Si tenemos en cuenta los datos arqueológicos, parece que parte de la población indígena de las ciudades volvió a establecerse fuera de ellas, y que en ese proceso fueron acompañados, o quizá más bien impulsados, por los conquistadores. Como hemos indicado, los datos de Jaén sugieren que el núcleo amurallado era la residencia de los sectores dominantes, pero que la mayoría de la población estaba fuera de la misma, junto a sus campos.

[36] V. Salvatierra Cuenca, 1998b, p. 113.

Ese habría sido el efecto del reparto -o más bien de la ocupación- de las tierras. Por tanto, la impresión que los estudiosos de la época antigua presentan, y que hemos recogido más arriba, de que a partir del siglo IV empieza a producirse una concentración de población que ya perduraría a lo largo de la Edad Media, debe ser considerablemente matizada. En estos momentos esos núcleos apenas cuentan, y de hecho prácticamente no son mencionados. La capital de *iql§m* es en algunos casos una población de cierta importancia, pero en muchos otros es una *qarya*, totalmente indistinguible en cuanto a su tamaño del resto de las localidades incluidas en su distrito.

b) La crisis del Emirato.

La política de 'Abd al-Rahm~n II al potenciar las ciudades, incrementar la presión fiscal sobre los no musulmanes y favorecer las conversiones religiosas, acabó desencadenando la crisis, con el estallido de la revuelta de los Mártires Voluntarios en Córdoba (851-859). La rebelión fue general precisamente porque las medidas afectaban a todos los sectores y grupos, aunque indudablemente la mayor parte fueron muladíes.

Los impulsores del movimiento de los Mártires Voluntarios explicaron claramente las causas del mismo. Muchos cristianos empezaban a arabizarse por el contacto con la civilización dominante, en la que encontraban numerosas ocasiones para integrarse, lo que era facilitado por la adhesión pragmática de la jerarquía episcopal al poder existente. Para ellos la política de integración y la tolerancia religiosa de los emires era un peligro, por lo que intentaron provocar una persecución religiosa que reforzase la cohesión de la comunidad mozárabe[37]. El movimiento terminó cuando sus impulsores fueron ejecutados. Aunque éste se circunscribió a Córdoba, repercutiría en cierto modo en el resto del territorio, ya que a los concilios convocados por los emires en Córdoba para condenar el martirio voluntario, debieron acudir los obispos de otras localidades, incluidas las del Alto Guadalquivir.

Puesto que la islamización favorecía en realidad a las ciudades, muy pronto desaparecerá la oposición en las mismas, pero ésta pasará del ámbito urbano al rural a partir del reinado de Muhammad I. En este ámbito los mayores opositores serán quienes, tras la invasión, conservaron formas distintas de organizar la producción o de apropiarse de los excedentes de la misma, en concreto formaciones tribales (beréberes) y feudalizantes (muladíes), así como sectores árabes

[37] M. Acién Almansa, 1998a, pp. 45-67.

opuestos a la expansión del Estado central o al dominio de los Omeyas. Y el apoyo inicial de parte de la población rural se deberá precisamente a una apariencia de coincidencia de intereses frente a las ciudades.

Desde los inicios de la década de los ochenta se suceden las rebeliones por todo el territorio; inicialmente los emires conseguirán derrotar con rapidez a los sublevados. No obstante, la influencia social que aún mantienen esos individuos, o la propia debilidad del Estado, hará que les ofrezcan el perdón y la integración en el ejército, el establecimiento de su residencia en Córdoba, o incluso algún alto cargo. Pero varios de estos, tras períodos más o menos breves de sumisión, vuelven a sublevarse tras haber acumulado nuevos y mayores recursos.

Éste fue el reiterado comportamiento de)Umar ibn Hafṣãn, quizá el más importante de estos rebeldes, y que en un momento dado, desde su base en Bobastro, llegó a controlar un extenso territorio que se extendía por parte de las provincias de Málaga y Jaén, aliándose con otros muchos sublevados para atacar poblaciones mayores como *ì ayy~n* o *Ilb§ra*. Son pactos entre iguales, que no impiden la libertad de acción o de nuevos pactos por parte de cada uno. La diversidad étnica indica que son alianzas de clase, con el objetivo de obtener botín.

Ya indicábamos al principio que en el entorno de Jaén habrá varios sublevados muladíes. A partir del 891 Sa)§d b. Hudayl dominará parte de las sierras del Sur de Jaén, colaborando con)Umar ibn Hafṣãn y con Sa)§d b. Mastana, señor de Priego, y prestando su ayuda a)Umar b. Mudimm al-Hatrãl§, cuando éste se apodere de la alcazaba de Jaén[38]. Al-Hatrãl§ es el único beréber del cual hay noticias de que se rebelase en Jaén. Era originario de una alquería de Jaén llamada *al-Mall~ha* (la Salina) que hace algún tiempo V. Salvatierra y J.C. Castillo propusieron identificar con el Cerro de Peñaflor[39], aunque recientemente han expresado ciertas dudas sobre dicha localización[40].

También hubo árabes sublevados en Jaén, aunque el único de cierto renombre fue Ish~q b. Ibr~h§m b.)Att~f, jefe del linaje de los *)Uqaylíes*, descendiente de aquel Husayn b. al-Daín a quien)Abd al-Rahm~n I había nombrado gobernador de la cora[41]. Abandonó Córdoba donde

[38] J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, p. 141.

[39] V. Salvatierra Cuenca, J.C. Castillo Armenteros, 1995, p. 23.

[40] V. Salvatierra Cuenca, 2001, p. 119.

[41] J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, p. 142.

residía como miembro de la corte del emir)Abd All~h, para encastillarse en *Mant§ša* (La Guardia), cuya fortaleza reconstruyó y fortificó, defendiendo desde allí su territorio frente a los ataques de los muladíes, sin actuar nunca en contra del Emir.

Se ha supuesto que la población islámica estuviera bajo la actual, en el exterior del gran recinto que encierra el castillo cristiano. Sin embargo, las excavaciones en este último, han sacado gran número de estructuras y materiales, los más antiguos de época emiral. Por ello cabe la posibilidad de que el recinto esté construido en parte sobre la muralla de la población islámica.

En el año 912 moría)Abd All~h y le sucedía su nieto)Abd al-Rahm~n III, quién, unos meses después de su nombramiento, en el 913, lanzó una campaña decisiva contra los encastillados de Jaén, en la que logró desalojar de sus refugios a los insurrectos, apoderándose de la totalidad de sus torres y fortalezas. No obstante, aún habrá algunos brotes esporádicos de rebeldía, que serán completamente reducidos en el año 925[42].

IV.3.2. El Califato de Córdoba.

El Califato Omeya de al-Andalus no llegó a durar un siglo, pero fue la época del apogeo de la influencia política del islam andalusí, dentro y fuera de la Península. Se trata de una época en la que, casi por primera vez desde el establecimiento de los árabes en al-Andalus, no habrá prácticamente sublevaciones contra los gobernantes. Para M. Acién ello se debe en gran medida a que la población andalusí estaba ya completamente islamizada, y no había sectores que se opusieran al Estado. Ello por supuesto no implica que toda la población se hubiese convertido a la religión musulmana. Se trata de una islamización de la sociedad, lo que, como ya hemos señalado, sólo se relaciona lateralmente con la religión.

Esta transformación se observa en la ocupación del territorio. Posiblemente la inseguridad generada por las revueltas contribuyó a acelerar el proceso de urbanización que intentaban potenciar los omeyas. Efectivamente, parte de la población rural buscará protección detrás de las murallas de las ciudades. En este sentido, el emir)Abd All~h hizo fortificar en el Alto Guadalquivir las localidades de *Andãíar*, *Qal)at Aríãna* y *Qal)at al-Aš)at*. Esta última aún no se ha identificado, pero tanto Andújar como Arjona continuaron creciendo después. No obstante,

[42] Ibídem, pp. 163-164.

no sólo se trataba de murallas, sino que, además, estas localidades van a disponer de mercados y de diversos elementos de equipamiento urbano como baños y mezquitas, y reside en ellas un cierto número de funcionarios.

El incremento de población de las ciudades que parece advertirse, se produjo en gran medida por un traslado desde asentamientos menores. Según el estudio realizado por J.C. Castillo, de los 79 asentamientos localizados en la Campiña que existían en el siglo IX, a mediados del siglo X sólo subsistían 31[43].

Una pequeña parte de esos asentamientos abandonados son poblaciones situadas en lo alto de cerros o lugares de difícil acceso. Su desaparición se corresponde con la insistente afirmación de los textos de que)Abd al-Rahm~n III desalojó a las poblaciones que se habían refugiado en ellos obligándolos a descender al llano, como medio para conseguir terminar definitivamente con las rebeliones, y con la resistencia al pago de impuestos. Esta bajada está atestiguada por ejemplo en el Cerro de Peñaflor, que se abandona a principios del siglo X. Pero la mayor parte son pequeños asentamientos, casi familiares, situados en laderas o llano, sin capacidad defensiva alguna.

Por lo que se refiere a Jaén, se observa como en el interior del espacio amurallado continúa el proceso de urbanización iniciado desde mediados del siglo IX sin demasiados cambios. Sin embargo, en el exterior va a producirse una profunda reorganización del espacio, con la delimitación de barrios, cuyas viviendas ya van a contar con elementos urbanos, integrándose mucho mejor el sistema de regadío, con la creación de una densa red de canalizaciones que, aparentemente, parece garantizar incluso el intercambio de agua entre los arroyos en períodos de escasez. Es decir, la ciudad no es sólo el recinto amurallado, sino también el entorno[44].

Este nuevo aspecto del territorio se refleja también en las fuentes escritas, entre ellas las fiscales, que se refieren a dos tipos esenciales de asentamientos, las *qurà* (alquerías) y los *ḥuṣ̃n*. Durante el Emirato, las primeras se identifican con las aldeas o pueblos[45] y los segundos con castillos o refugios[46], pero en el período califal, muchos de los *ḥuṣ̃n* parecen ser poblaciones fortificadas

[43] J.C. Castillo Armenteros, 1998, pp. 209-212.

[44] V. Salvatierra Cuenca, J.L. Serrano Peña, Mª C. Pérez Martínez, 1998, pp. 185-206.; J.L. Serrano Peña; J.C. Castillo Armenteros, 2000, pp. 93-120.

[45] P. Guichard, 1988, pp. 161-170.

[46] M. Acién Almansa, 1989, pp. 135-150.

de cierta entidad. El emplazamiento de muchas de ellas se corresponde con el de antiguas ciudades romanas, entre las que podríamos citar Martos (*Tucci* - *Martuš*) o Porcuna (*Obulco* - *Ḥiṣn Bulkãna*). También están aquellos sitios que aparecieron durante el emirato, como Andújar, que hizo fortificar el emir)Abd All~h a fines del siglo IX. Muy similares serían otros lugares a los que se designa con el término *Qal)at*, que se aplica, como hemos visto, a Arjona. De hecho, muchas de las antiguas *qurà* parecen rodearse de murallas y pasan a ser *ḥuṩãn*. Estos últimos son los que cabe identificar con esas nuevas poblaciones de mediano tamaño, mientras que las *qurà* seguirán siendo localidades no fortificadas de entidad muy diversa.

Pero estas diferencias no van a afectar a la organización de los *Aq~l§m*. Es decir, la estructura administrativa no se adapta al tipo de localidad, sino que la división del territorio se hace en función del espacio, y no del tipo de población, posiblemente porque al ser su única función la centralización del impuesto, los cambios habrían carecido de sentido. Por la misma causa no parece haber un intento consciente y deliberado de que la cabecera de los *Aq~l§m* sean lugares fortificados.

IV.3.3. Fitna y Taifas.

A principios del siglo XI la oposición a los *)}miríes* y en especial a los intentos de)Abd al-Raḥm~n San ̇ãl (1008-1009) de heredar el califato, desembocó en feroces luchas internas entre los sectores que controlaban las distintas parcelas de poder dentro del Estado.

Las tropas beréberes, que habían elegido califa a Sulaym~n al-Musta)§n, resultaron inicialmente vencedoras en el enfrentamiento. Ante la imposibilidad de pagar a sus tropas, el nuevo califa distribuiría entre los que le apoyaban, las coras que rodeaban Córdoba, otorgándoles el gobierno de las mismas, y concediéndoles las rentas que éstas debían pagar al Estado. En apariencia, este reparto parece la recuperación del sistema que ya se había utilizado más de dos siglos antes con los *íund/s* sirios. Otra interpretación, quizá más realista de estos hechos, es la de que, en realidad, sus partidarios se apoderaron *motu proprio* de los distintos territorios, sin que Sulaym~n pudiese hacer otra cosa que sancionar sus acciones.

Jaén pasará de mano en mano[47]: inicialmente a los Banã ¦fran y a los Banã Birz~l, dos grupos tribales pertenecientes a la confederación *Zan~ta*; luego a los *Z§ríes ,Sinh~íа*; más tarde, hacia

[47] J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, pp.177-184; J. Aguirre Sadaba; V. Salvatierra Cuenca, 1989, pp. 485-486.

1014, se apoderan de ella los "eslavos" Jayr~n y Zuhayr; entre 1021 y 1028 parece que pasan por ella toda una serie de individuos y grupos, incluidos nuevamente los Banã ¦fran. Probablemente, la gran confusión de aquellos años, impidiera a los propios cronistas reconstruir con claridad todas las circunstancias y hechos. En cualquier caso, la presencia eventual de uno u otro individuo tiene, en realidad, poca trascendencia histórica.

Esta crisis afectó de forma importante a la población. Durante mucho tiempo la inseguridad fue absoluta, porque los distintos grupos combatientes muy probablemente se mantuvieron sobre el territorio a base de saquear y robar a las poblaciones campesinas que encontraban en el curso de sus expediciones.

A esta época pertenecen la serie de pequeños tesoros de monedas y joyas que han aparecido en las aldeas de Charilla y Ermita Nueva, en el municipio de Alcalá La Real. La similitud entre ellos, y también con otros hallados en Córdoba y Loja, hacen pensar que cada uno reunía las riquezas de una sola familia: las joyas (tocado o diadema, pulseras y pendientes) de la mujer y el conjunto de monedas, quizá preparado para el pago al fisco, reunido por la familia. En definitiva, una estela de destrucción y ocultamientos de riquezas que indican los padecimientos y el temor de la población ante las actividades de los distintos grupos que se enfrentaron en tierras de Jaén.

Los, escasamente, tres cuartos de siglo (1014-1091) que median entre la desaparición de hecho del califato y la incorporación de al-Andalus al Imperio Almorávide, constituyeron una etapa de enfrentamientos constantes entre los diversos reyezuelos, bien para ampliar sus territorios, bien para, al contrario, evitar ser absorbidos por los más poderosos de ellos, en un proceso de reunificación que la intervención de castellanos y almorávides impediría concluir.

Las tierras de Jaén no conformaron una taifa independiente, ya que el desarrollo de los acontecimientos las situó en un verdadero cruce de caminos. Primero fueron el campo de batalla donde eslavos y beréberes se enfrentaron en busca de la supremacía. Después, el territorio quedó repartido entre las poderosas taifas de Granada, Almería y Toledo, sin olvidar las apetencias de Córdoba sobre las riveras del Guadalquivir. En los años setenta, la expansión protagonizada por al-Mu)tamid de Sevilla serviría de prólogo a la unificación almorávide.

De esta forma, la historia de las tierras de Jaén en este período alcanza la complejidad que corresponde a un espacio donde, durante la mayor parte del tiempo, se entrecruzan simultáneamente no menos de tres fronteras, siempre en continua ebullición.

La inestable situación política y militar hará que la tendencia a instalarse en las poblaciones fortificadas iniciada el siglo anterior se intensifique. En este sentido, los barrios existentes en Marroquíes Bajos, zona periférica del norte de Jaén, parecen haber sido completamente destruidos en 1014, y no hay por el momento evidencias de que volviesen a edificarse viviendas en la zona[48]. A pesar de ello las huertas seguirían en plena actividad, pero parece lógico que sus propietarios y quienes las trabajasen residiesen tras las murallas.

Las localidades fortificadas responden a varios tipos. Además de la ciudad de Jaén y alguna otra, donde reside el poder político, empiezan a formalizarse otros dos tipos de población, o mejor, de organización del territorio. Por un lado, están las localidades de mediano tamaño que se rodean de murallas en el siglo X, a las que antes nos referíamos, que siguen creciendo y cuyas fortificaciones adquieren una mayor complejidad. Con frecuencia aparecen como el centro de los distritos fiscales, y es de suponer que la población podía refugiarse en ellas en caso necesario.

Por otro lado, empiezan a aparecer fortalezas de cierta entidad, o localidades en las que el aspecto defensivo-militar tiene una importancia relevante, en torno a las cuales también van a existir localidades menores no fortificadas, que utilizan aquellas como refugio. Distintos estudios han permitido definir estas últimas agrupaciones como distritos castrales, cuya organización pudo ser en parte, o en algunas zonas, anterior, pero que ahora aparentemente se generalizan[49].

La diferencia en la forma de organización parece estar en función del tipo de territorio. Así, en las Campiñas de Jaén hay varias poblaciones amuralladas, que parecen formar una red sobre el territorio, y que en parte son designadas como capitales de *iql§m*. Sin embargo, no parece existir ningún distrito castral, estructura que, por el contrario, sí ha sido detectada en la periferia montañosa[50].

La finalidad de los distritos castrales y de las localidades amuralladas debía ser similar en cuanto a defensa de la población del entorno. Otra cuestión es si serían semejantes las relaciones

[48] A. Canto García; G. García Ruiz, L. Ruiz Quintanar, 1997, pp. 81-102; V. Salvatierra Cuenca, J.L. Serrano Peña, Mª C. Pérez Martínez, 1998, pp. 203-205; V. Salvatierra Cuenca, J.L. Serrano Peña, J. Cano Carrillo, 2001, pp. 95-109.

[49] A. Bazzana, P. Cressier, P. Guichard, 1988; P. Cressier, 1984, 115-144; A. Malpica Cuello: 1986, pp. 357-380; 1995a, pp. 25-62; T. Quesada Quesada, 1995, pp. 5-24.

[50] T. Quesada Quesada, 1995, pp. 11-13.

políticas establecidas entre ellas y las poblaciones de los distintos asentamientos. En los distritos castrales parece que la población se organiza con plena autonomía, pero no sabemos si ocurría igual en estos lugares amurallados. Por otro lado, cada *qurà* parece ser una unidad fiscal, con independencia del resto de las que formaban el distrito castral. Y es posible que lo mismo ocurriese con estos *ḥuṣ̣ãn* y las *qurà* de su entorno, pero al menos en la Campiña de Jaén la mayoría de ellos eran capitales de *iql§m*, donde, por tanto, tenía su residencia el encargado de recoger los impuestos de todo el distrito, incluidas seguramente las *qurà* del mismo.

IV.3.4. Los Imperios bereberes y al-Andalus.

En 1085 Alfonso VI, que hasta ese momento había exprimido económicamente a los reinos andalusíes, se decidió a lanzarse al ataque, y en una rápida campaña conquistó Toledo, con lo que de un sólo golpe llevaba la frontera de al-Andalus desde el Duero al Tajo. Esa acción provocó la intervención almorávide.

Si durante el siglo X parte del Norte de África había estado bajo la influencia de al-Andalus, en el siglo XII será al-Andalus la que pase a formar parte de los Imperios almorávides y almohades surgidos al otro lado del estrecho. En el caso de Jaén[51], nada sabemos del gobierno almorávide. La transición entre estos y los almohades fue bastante complicada, ya que se mezclan la lucha entre los dos movimientos, la oposición armada de sectores andalusíes, y la intervención de Alfonso VII que durante diez años (1147-1157) controlará Úbeda, Baeza y Almería.

Sayf al-Dawla, hijo del último emir de Zaragoza, se apoderó en 1144 de Jaén y trató de encabezar el movimiento de oposición a los almorávides, siendo reconocido por algunas otras localidades, pero muriendo en 1146 luchando contra las tropas de Alfonso VII en Baeza. Después, la ciudad pasa a manos de los almohades que se enfrentan a la expansión de Alfonso VII derrotándolo. Entre 1157 y 1169 Jaén será la capital de un "reino independiente", el creado por el andalusí Ibr~h§m Ibn Hamušk con ayuda de Muḥammad Ibn Sa)§d Ibn Mardan§š [52], el Rey Lobo de las crónicas castellanas, personaje que controló en esos años Murcia y el Levante. Finalmente Ibn Hamušk se rindió a los almohades a cambio de continuar gobernando su territorio, pero a finales de siglo ya eran miembros de la familia califal almohade los que gobernaban Jaén.

[51] J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, pp. 204-211.

[52] Ibídem, pp. 211-215.

a) La organización del territorio.

Pese a las diferencias entre unos y otros, almorávides y almohades organizarán el territorio de forma bastante similar. Ambos consideraron a al-Andalus un sólo distrito, aunque los almorávides estableciesen su capital en Granada y los almohades en Sevilla, y ambos entregarán el gobierno de las principales ciudades a los miembros y descendientes de la familia del fundador de las respectivas dinastías: Yãsuf ibn Tašf§n y al-Mu*min respectivamente.

Por debajo, la imagen aparente que nos proporciona el territorio que estamos estudiando en el siglo XII es la de la consolidación plena de la situación que a principios del siglo X parecía sólo apenas esbozada, y con intenciones esencialmente fiscales[53]. Ahora ya existe un importante nivel de articulación, con un centro político y económico indudable, que es la ciudad de Jaén, y en la periferia de su influencia, otros centros menores, en su mayoría también amurallados, que forman una densa red, y entre unos y otros un amplio espectro de localidades menores.

Quienes han estudiado hasta ahora el territorio de al-Andalus han vacilado siempre en definir cuales eran las divisiones administrativas de inferior rango. Por un lado, por la aparente confusión de las fuentes; por otro, por la constatación de algunas realidades no siempre homogéneas, ya que por ejemplo parece evidente que al-Bayy~s§ -antes de rebelarse- tiene unos ámbitos de competencia que superan los de la ciudad donde gobierna, posición semejante por ejemplo a la que parece tener al-)}dil en Murcia.

Esto ha llevado a algunos autores ha plantearse si había habido una recuperación de la división en coras omeya, o al menos la existencia de grandes distritos, lo que también puede deducirse de las divisiones sugeridas por al-Idr§s§, con una cora denominada *al-Bux~rr~t* ("las Sierras") cuyo centro era Jaén y que contaba con 600 alquerías[54]. Idea que se refuerza hasta cierto punto por la impresión de que las poblaciones medianas y grandes presentan un alto grado de articulación sobre el territorio. Para apreciar adecuadamente esto último, o la densidad de la red de localidades, debe tenerse en cuenta que, en la época, una jornada de viaje suponía recorrer unas 20 millas[55], y que la distancia entre dos localidades amuralladas vecinas en la Campiña

[53] J.C. Castillo Armenteros, 1998, pp. 201-206.

[54] J. Aguirre Sadaba, 1982, pp. 179-180.

[55] Al-Idrisi: *Uns al-muhaí*. Estudio, traducción y anotaciones de J. Abid Mizal, 1989: *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII, según «Uns al-muhaí wa-rawd al-furaí» (Solaz de corazones y prados*

oscilaba entre las 6 y 8 millas, por lo que el viaje entre una y otra no llega nunca a la media jornada, lo que quiere decir que ningún habitante está a mas de dos o tres horas de viaje de un núcleo de cierta importancia.

Por otro lado, se podría pensar que, dada la inestabilidad del territorio desde el siglo XI, la división administrativa fue variando progresivamente, adaptándose a la cambiante situación. Pero entonces cabe preguntarse a qué momento corresponderían los límites descritos a Fernando III por los musulmanes que se quedaron sobre el territorio.

Lo cierto es que la comparación de la articulación de estas localidades con las existentes en época romana, puede ofrecer una cierta imagen de continuidad[56], ya que buena parte de esas poblaciones amuralladas son las antiguas ciudades o los *vicus* romanos, o poblaciones próximas a alguno de ellos que los habían "sustituido". El estudio que venimos haciendo creemos que demuestra que no existe tal continuidad, aunque sí permanencia, lo que debe estar más en función de las posibilidades agrícolas y económicas del territorio que en consideraciones de otro género.

La imagen de "continuidad" se va a producir también cuando el territorio pase a manos castellanas, ya que las ciudades y villas, centro de los Concejos de realengo, van a ser esas mismas poblaciones, y los distritos fiscales de las poblaciones islámicas van a ser, con algunas diferencias, los alfoces de las castellanas. En cualquier caso, y nunca se insistirá lo suficiente, las competencias de una ciudad o villa castellana sobre su distrito, nada tienen que ver con las que tenían las poblaciones andalusíes.

IV.3.5. La conquista castellana del Valle del Guadalquivir.

La política almohade en al-Andalus estuvo condicionada por la guerra contra los reinos cristianos, aunque sus problemas iniciales vinieron de la resistencia de los andalusíes, lo que ocasionó que, aunque pasaron a la Península en 1146, hasta 25 años después no controlaron todos los territorios musulmanes peninsulares. A partir de ese momento, las fronteras parecen estabilizarse, pese a algunos avances de Alfonso VIII, quién conquistó Cuenca en 1177.

---

de contemplación).C.S.I.C. Madrid. pp. 89-90.

[56] V. Salvatierra Cuenca, 1995a, pp. 107-119.

A finales de siglo, bajo el califa Abã Yãsuf, los almohades contraatacaron, obligando a los portugueses a pedir treguas y derrotando a Alfonso VIII en Alarcos (1195), acciones que empujaron la frontera nuevamente hacia el Tajo. Pero el sucesor de Abã Yãsuf sería, pocos años después, derrotado por una coalición de reinos cristianos en las Navas de Tolosa (1212), lo que permitió la conquista de varios castillos y la ocupación de Úbeda y Baeza; estas últimas fueron abandonadas, pero los cristianos permanecerían ya en Vilches, Tolosa y Ferral, controlando los pasos hacia La Mancha.

Esta derrota no provocó el derrumbe del Imperio almohade, pero sí lo debilitó militarmente, generando, además, una crisis política interna y la limitación del poder del califa, de forma que ya ningún otro sería capaz de concentrar fuerzas para una ofensiva de tal envergadura, con lo que prácticamente adoptaron una postura defensiva frente a los cristianos, cediéndoles de forma permanente la iniciativa. Aunque en los años siguientes se beneficiaron de los problemas de Castilla, con las minorías de edad de Enrique I y Fernando III y, aunque portugueses y leoneses consiguen algunos avances, la situación fue bastante estable. Pero la conquista castellana era ya sólo cuestión de tiempo.

La conquista cristiana se desarrolló a lo largo de 20 años, en un complejo proceso en el que se mezclaron las ofensivas castellanas con las luchas entre los propios dirigentes almohades, cuando varios miembros de la familia califal se disputen el poder. Las disputas intestinas facilitaron el surgimiento, por tercera vez, de pequeños reinos andalusíes, ante la incapacidad almohade de crear un Estado centralizado. Como hilo conductor de este período en Jaén, pueden utilizarse las actuaciones de unos cuantos personajes.

)Abd All~h al-Bayy~s§ [57].

A pesar de las derrotas militares, el movimiento almohade fue capaz de resistir, pero finalmente se hundirá a causa de una profunda crisis interna. En 1224 a la muerte del califa al-Mustansir sin hijos, y sin que estuviese regulada una fórmula sucesoria, al menos ocho miembros de la familia califal pudieron optar al título, la mayoría de los cuales eran gobernadores de las principales zonas de al-Andalus. Ante la elección de al-Majlã#, se sublevó su sobrino al-)}dil, gobernador de Murcia, con el apoyo de casi todos los gobernadores de al-Andalus, haciéndose con el califato. Entonces se reveló contra él al-Bayy~s§, gobernador de Jaén, que consigue hacerse con el control

[57] Ibídem, pp. 225-235; J. Aguirre Sadaba, 1985, pp. 92-94.

de buena parte de las tierras de Córdoba y Jaén. Pero será rápidamente despojado, y marchará a refugiarse a Baeza, fracasando los diversos ejércitos que al-)}dil envió contra él.

)Abd All~h al-Bayy~s§ , esto es "El Baezano", era bisnieto del califa)Abd al-Mu*min. El sobrenombre le venía, según las fuentes árabes, de que su padre había estado mucho tiempo en Baeza, quizá como gobernador de la ciudad, lo que quizá explica el apoyo que recibió de la población, apoyo que se vio considerablemente reforzado por tropas castellanas. El mismo año de 1224 Fernando III había lanzado su primera campaña contra territorio musulmán. Al-Bayy~s§ se entrevistó con él en Baños de la Encina, estableciendo un pacto de amistad, y entregándole uno de sus hijos como rehén. De esta forma se aseguró la ayuda de Fernando frente a posibles ataques de al-)}dil, mientras que el rey castellano obtuvo la neutralidad del Baezano, con lo que pudo atacar Quesada, arrasando sus defensas, prosiguiendo después en una larga correría por el Guadalimar y Guadalquivir, llegando hasta las proximidades de Jaén.

Al año siguiente, al comienzo de la campaña de verano, Fernando III recibirá el vasallaje efectivo de al-Bayy~s§, por lo que éste pudo mantener la soberanía sobre sus territorios y quizá alguna ventaja en cuanto a tributos, pero debió prestar ayuda militar al castellano, acompañándolo en un ataque a Jaén, y tras el fracaso del sitio, en la larga cabalgada que lo llevará por Martos, Víboras, Alcaudete y Priego, todas las cuales reconocieron a al-Bayy~s§, salvándose del saqueo.

No sucedió lo mismo con Loja y Alhama de Granada, aunque Fernando respetó Granada a cambio de la devolución de 1300 cautivos, volviendo hacia Castilla por Montejícar, Pegalajar y Mengíbar. Pero antes de abandonar el territorio jiennense, Fernando III exigió a al-Bayy~s§ la entrega de Andújar y Martos; a cambio, El Baezano pudo disponer de tropas castellanas para atacar en dirección a Sevilla, consiguiendo apoderarse de varias fortalezas del Aljarafe, acrecentando de forma importante sus dominios, aunque poco después sería derrotado, perdiendo esas posesiones.

Posteriormente, Fernando III le exigió la entrega de las fortalezas de Salvatierra, Baños y Capilla, acordándose que mientras no se le entregasen, habría una guarnición cristiana en la alcazaba de Baeza. Las dos primeras se traspasaron sin problemas, pero los habitantes de Capilla se negaron, la localidad hubo de ser tomada al asalto tras dos meses de asedio. Esta sumisión al rey castellano acabó exasperando a la población musulmana que se sublevó, y el Baezano terminó asesinado en Almodóvar del Río por su propio visir.

Pero mientras tanto, había entregado la alcazaba de Baeza a Fernando III, en cumplimiento de

su pacto, ya que Capilla debió tomarse al asalto. Tras su muerte, la población de Baeza intentó expulsar a los cristianos con ayuda del gobernador de Jaén, pero ante el fracaso, acabaron abandonando la ciudad que quedó definitivamente en manos de Fernando III en diciembre de 1226.

Ibn Hãd.

El fracaso de los almohades ante los cristianos, la lucha interna por la sucesión, el incremento constante de impuestos y los grandes privilegios, cada vez menos justificados, aumentaron el rechazo de la población, que al final desembocó en la sublevación de diversos jefes andalusíes. El principal de estos fue Muḥammad b. Yãsuf b. Hãd[58], supuesto miembro de los Banã Hãd, la familia que había reinado en Zaragoza en el siglo XI. Ibn Hãd se alzará en Murcia en 1228, desplegando una intensa actividad guerrera tanto contra los cristianos como frente a los almohades, atrayendo a numerosos seguidores y consiguiendo la obediencia de la mayor parte de al-Andalus. Reconoció al califa abbasí, logrando así la legitimidad religiosa. Para algunos investigadores la cerámica esgrafiada en negro sería adoptada por Ibn Hãd como símbolo de su apoyo a los abbasíes y su ruptura con los almohades, por ser ése el color de su bandera[59].

Pese a sus éxitos iniciales, en 1230 fue derrotado por Alfonso IX de León en Alenge, lo que supuso la pérdida de Mérida y Badajoz, mientras Fernando III conquistaba Sabiote y Jódar y sitiaba de nuevo Jaén; al año siguiente, el arzobispo de Toledo Rodrigo Ximenez de Rada tomaba Quesada, que había sido fortificada nuevamente por los musulmanes, y algunas plazas de la Sierra de Cazorla, sin que Ibn Hãd pudiera impedirlo. Todo ello minó rápidamente su prestigio e hizo surgir una fuerte oposición.

Ibn al-Ahmar.

Entre los que se opusieron a Ibn Hãd ante sus reiterados fracasos, destaca Muḥammad ibn Nasr ibn al-Ahmar [60], uno de los jefes militares de la frontera, que se sublevó en Arjona en 1232, siendo proclamado sultán. La desconfianza en Ibn Hãd existente entre la población se acentuó tras la pérdida de Úbeda en 1233, lo que permitió a Ibn al-Ahmar afirmar su posición, recibiendo

[58] E. Molina López, 1979, pp. 55-63; 1980, pp. 192-225.

[59] M. Acién Almansa, 1996, p. 184.

[60] J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, pp. 241-255.

la sumisión de la mayor parte de las localidades de las campiñas de Jaén.

Su actuación tras la sublevación refleja la complejidad política del momento, ya que tan pronto reconoce a Ibn Hãd, como se enfrenta a él, cambiando de actitud según dicta el momento. En 1236 pacta con Fernando III y le ayuda en la toma de Córdoba, acordando unas treguas hasta 1242, lo que le permitió dedicarse a la ampliación de sus propios territorios; en 1238 los granadinos le entregan su ciudad, donde se instala convirtiéndola en su capital. Tras la muerte de Ibn Hãd poco después, conseguirá el reconocimiento de Málaga y Almería.

Terminadas las treguas con Castilla, fracasará en su intento de recuperar las localidades fortificadas del alto Guadalquivir, como Martos, lo que posibilitará la continuación de la expansión castellana; Fernando III, en cuyo ejército formarán ya de manera habitual los concejos de Úbeda, Baeza, Quesada y las tropas de Sancho Martínez de Jódar, toma Arjona en 1244, y luego La Guardia, Pegalajar, Bexix, Cárchel y Cazalla.

De esta forma, el castellano cambia de táctica en el ataque a Jaén; ante las dificultades para tomarla al asalto, inicia una operación de cerco mucho más amplia, tomando las localidades y fortalezas que la rodean, de forma que quedase totalmente aislada y por lo tanto imposibilitada de recibir ayuda, y cerrando todas sus fuentes de abastecimiento, para lo que arrasa los campos de las localidades que no ocupa.

En 1245 Fernando III cerca de nuevo Jaén, estableciendo en esta ocasión un sistema de rotación entre las huestes de los nobles y concejos, que se relevarán en el sitio. En 1246, considerando que era imposible evitar la caída de la ciudad, Ibn Al-Ahmar pacta nuevamente con Fernando III, se declara su vasallo, le entrega Jaén y se compromete a pagar un tributo de 150.000 dinares anuales durante veinte años, además de auxiliarle en la paz y en la guerra, y asistir a cortes cuando sea convocado. A cambio, Fernando III le reconoce la posesión de los territorios situados al Sur de las Cordilleras Béticas, con su límite occidental en Gibraltar. La mayor parte del territorio jiennense queda así en manos castellanas.

CAPÍTULO V

EVOLUCIÓN TERRITORIAL Y JURÍDICA DEL CONCEJO BAJOMEDIEVAL DE JAÉN (1246 - 1504)

CAPÍTULO V

SUBÍNDICE Pág.

V.1. LA ÉPOCA DE LA CONQUISTA: 1246 - 1252 191

V.1.1 - Repartimiento y Formación de Señoríos 191

V.1.2 - El Fuero 201

V.1.3 - Primera Definición de los Límites Territoriales del Concejo de Jaén 207

V.1.4 - La Diócesis Episcopal 213

V.2. LOS REINADOS DE ALFONSO X Y SANCHO IV (1252 - 1295): LOS PRIMEROS SÍNTOMAS DE CRISIS 217

V.2.1 - Remodelaciones Territoriales de Alfonso X 217

V.2.2 - La Política Centralizadora Alfonsina y sus Repercusiones en el Alto Guadalquivir 221

V.2.3 - Crisis Económica, Invasión Meriní, Guerra Civil: Las Razones del Fracaso de Alfonso X 227

V.3. LAS MINORÍAS DE EDAD DE FERNANDO IV Y ALFONSO XI (1295-1325): ANARQUÍA NOBILIARIA Y AUTONOMÍA CONCEJIL 237

V.3.1 - Conflictos Políticos y Fluctuaciones Fronterizas del Período 237

V.3.2 - Balance del Período en el Concejo de Jaén 242

V.4.- HACIA LA MONARQUÍA AUTORITARIA: LOS REINADOS DE ALFONSO XI Y PEDRO I (1325 - 1369) 250

V.4.1 - Evolución del Concejo de Jaén hasta la victoria Trastamarista 252

V.5 - LA CASA TRASTÁMARA 261

V.5.1 - La Consolidación de la nueva Dinastía y de sus partidarios (1369-1406) 261

V.5.2 - El Siglo XV: Desarrollo Económico y Pugna Nobiliaria por la Hegemonía 274

En el presente capítulo, al hilo de la historia política de Castilla, vamos a intentar trazar la historia territorial del Concejo de Jaén, analizando las vicisitudes por las que pasaron sus tierras, centrándonos sobre todo en los aspectos que atañen a la estructura administrativa y situación jurídica de las mismas: implantación de la organización concejil sobre el territorio, repartimiento y procesos de enajenación señorial.

El territorio objeto de este estudio, el Concejo de Jaén, fue un distrito de realengo, aunque a lo largo del tiempo partes del mismo fueron segregadas y convertidas en señoríos, o territorios de señorío se incluyeron temporalmente en las tierras del Concejo, siguiendo los vaivenes de la situación política general.

En la práctica, el esquema organizativo será similar al existente en Castilla, estableciéndose distritos compuestos por una población de cierta entidad, con rango de ciudad o villa, que tenía jurisdicción sobre un territorio con un número variable de aldeas, así como sobre las tierras, las aguas, etc. con amplias facultades para organizar el territorio, lo que las diferencia de las islámicas.

La organización administrativa estaba en función de la estructura política, que en estos siglos se define por la multiplicidad de jurisdicciones. Por ello cada distrito, y en ocasiones cada una de las principales poblaciones del mismo, tenía su propio Fuero, conjunto de leyes y normas específicas otorgadas por el rey, que enumeraban los derechos y obligaciones de los habitantes, grado de libertad para legislar otras normas específicas, etc.

Los fueros variaron mucho de unos a otros, aunque en general se diferencian en la mayor o menor libertad de actuación que concedía a los pobladores. A su vez, podía otorgarse a una población un Fuero que ya tenía otra población, pero introduciendo variantes que dan lugar a las familias de fueros.

Por otro lado, el rey podía ceder parte de sus derechos -de gobierno, de cobrar impuestos, de legislar en el ámbito local- a individuos u organizaciones -laicos o eclesiásticos-, que llegan a gobernar sus dominios con plena independencia del rey y de sus agentes. Por ello, la principal división político-administrativa a tener en cuenta es la de territorios de realengo, es decir, aquellos que se mantienen bajo la jurisdicción del rey, y territorios de señorío, que están bajo un señor.

En el capítulo anterior hemos esbozado el proceso de la conquista militar de las tierras de Jaén, no siendo nuestra intención, además, el exponer de nuevo lo que ya relataron espléndidamente en su día J. González González y M. Ballesteros Gaibrois[1], cuyos trabajos han sido ampliados y perfeccionados más recientemente por F.J. Aguirre Sadaba y Mª C. Jiménez Mata y por Tomás Quesada Quesada[2].

Por lo que respecta a la ciudad de Jaén, con su capitulación finaliza la conquista militar del territorio giennense, quedando también constituido el Reino de Granada, reconocido y vasallo del rey de Castilla, y cuyas fronteras en este sector quedan ya delimitadas en las sierras al S y SE de la ciudad.

De su proceso de organización territorial, sabemos muy poco, sólo que Fernando III residió en la ciudad durante unos seis meses después de su conquista, organizando el repartimiento -del cual no nos ha llegado noticia-, la instalación de pobladores y la articulación de la institución de gobierno concejil.

[1] J. González González, 1946, pp. 515-631; M. Ballesteros Gaibrois, 1953, pp. 63-118.

[2] F. J. Aguirre Sadaba y Mª C. Jiménez Mata, 1979; T. Quesada Quesada, 1989a.

En cuanto a los mudéjares, la población musulmana vencida, lo único que existe es el silencio. No se mencionan en las escasas fuentes históricas conservadas, y por lo tanto, tampoco en los estudios realizados a partir de ellos.

Se supone que, como ocurrió en otras ciudades conquistadas, como Úbeda, Córdoba, Arjona o Sevilla en las que había mediado capitulación, los musulmanes salieron libres de la ciudad de Jaén, llevando consigo sus propiedades muebles y semovientes, perdiendo sus bienes inmuebles (casas y tierras), que serían objeto de donaciones y reparto entre conquistadores y pobladores, y abandonando de inmediato la localidad, protegidos por salvoconductos firmados por el rey, con destino a territorio musulmán[3].

En un primer momento, los castellanos siguieron, probablemente, las pautas de asentamiento ya ensayadas en otras zonas, ocupando la ciudad y los recintos fortificados que les garantizaban el control de los pasos y de las vías de comunicación. La escasa población vencida que aún no había huido, probablemente se concentró en el medio rural.

> "se inicia así un período, breve, de coexistencia de dos sociedades. una cristiana feudal, instalada en las ciudades y recintos fortificados; y otra, mudéjar y rural, de comunidades campesinas"[4].

En el alfoz jiennense parece que, en verdad, si este período de coexistencia existió, fue realmente corto, y esta población vencida debió de ser agrupada en las aldeas, siendo expulsada de los núcleos rurales menores; al menos, así parece indicarlo la temprana castellanización de la toponimia rural, como veremos más abajo.

[3] M. González Jiménez,1988, p. 27.

[4] T. Quesada Quesada, 1989b, p. 498.

V.1. LA ÉPOCA DE LA CONQUISTA: 1246 - 1252.

V.1.1. Repartimiento y formación de señoríos.

La conquista castellana de los vastos territorios andalusíes provocó en las regiones anexionadas enormes cambios, al implantar los conquistadores los esquemas organizativos de la sociedad feudal, que sustituyeron brusca y rápidamente a la anterior organización islámica, radicalmente diferente: "los procesos de «repoblación» son buen testimonio de estos cambios puesto que no sólo obedecen a un programa de poblar comarcas vacías de población sino que, sobre todo, sirven como instrumento mediante el cual integrar los territorios recientemente conquistados a los mecanismos sociales y económicos de la sociedad feudal"[5].

Indisolublemente unidos a las repoblaciones, están los "repartimientos", los mecanismos de distribución de tierras, primero entre quienes habían participado en la conquista y más tarde entre quienes acudían a poblarlas[6], y que servían a los conquistadores para adecuar a los parámetros castellanos los territorios urbanos andalusíes.

En lo que atañe al repartimiento de Jaén y sus aldeas, no se ha conservado ninguno de los Libros de Repartimiento, lo que impide conocer mínimamente cual fue la situación que se planteó tras la conquista. Hay algunos datos sueltos, contenidos en diplomas o transmitidos por cronistas posteriores que pudieron ver algunos de ellos, aunque apenas son suficientes para hacernos una idea de cual fue la situación de partida.

La I Crónica General (cap. 1071) resalta los propósitos repobladores emprendidos por el rey inmediatamente después de la conquista. Según esta fuente, el rey:

> "*des y enbió por pobladores a todas partes, enbiando prometer grandes libertades a quantos y veniesen a poblar; et venieron y muchas gentes de toda la tierra, et mandolos partir la villa et los heredamientos a todos muy comunalmente, a cada uno segunt pertenescie, et desy aforolos et conpliolos quanto les prometiera*"[7].

[5] M. Jiménez Sánchez; T. Quesada Quesada, 1992, p. 52.

[6] M. González Jiménez, 1987, pp. 103-121.

[7] *Primera Crónica General de España. Alfonso X, rey de Castilla*. Editada por Ramón Menéndez Pidal; con estudio actualizador de Diego Catalán, Vol. VII, 1977. Universidad Complutense. Madrid.

El Fuero concedido fue, como en gran parte de los concejos de realengo andaluces, el de Toledo.

J. González ha recopilado los escasos documentos que se conservan sobre el reparto de la ciudad, según los cuales Fernando III entregó a la Orden de Santiago, el 28 de febrero de 1246, las casas en Jaén que "habían sido de Rabi Zulema"[8]; a los calatravos, les concedió, el 31 de marzo, las casas "que habían sido del Arraez Audalla, con sus establías, horno y demás pertenencias"[9]; la Orden de San Juan también fue favorecida por el rey el 10 de mayo, quedándose con las casas que "habían sido de Aben Nazar, cerca de Santa María Magdalena"[10]. Otros personajes que habían participado en la conquista de Jaén también fueron heredados, como el Comendador de Martos, quien obtuvo el 26 de septiembre "las casas que había tenido en Jaén el Alcayat Aben Margoan"[11]. Posteriormente, el 1 de marzo de 1251, dio a la Iglesia y obispo de Córdoba, "un par de casas en Jaén con su bodega y establía"[12].

Pero además de esas concesiones especiales, el reparto del conjunto de la ciudad entre quienes habían participado en la toma, o acudieron a poblarla, fue encargado por el rey, quien a finales de agosto partió para Sevilla, a Don Ordoño Álvarez, señor de Noroña y primer alcaide de Jaén[13], que debió efectuarlo entre agosto y diciembre de 1246, siguiendo las instrucciones del monarca que le mando "*que partiese lo que de partir era et mandol como feziese*"[14].

A ello podemos agregar que aunque no se conservan documentos, parece seguro que la Iglesia recibió todas las mezquitas que había en la ciudad, que se convertirían en iglesias. La transformación está atestiguada en el caso de las iglesias de la Magdalena[15] y de San Juan[16], así

[8] J. González González, (1980-1986), vol. I, p. 435.

[9] Ibídem, vol. I, p. 435.

[10] Ibídem, vol. I, p. 435.

[11] Ibídem, vol. I, p. 435.

[12] Ibídem, vol. I, p. 436.

[13] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 246.

[14] J. González González, (1980-1986), vol. I, p. 436.

[15] F. J. Aguirre Sadaba, 1982, pp. 196-197.

[16] Mª C. Pérez Martínez; E. Mª Alcázar Hernández, 1993, pp.141-146; V. Salvatierra Cuenca, 1993, pp. 158-159.

como en el de la propia mezquita aljama que se convertiría en iglesia de Santa María, ubicada en parte donde se sitúa la catedral actual[17]. Cabe suponer que los edificios fueron acompañados también de buena parte de los bienes habices de las mismas.

El rey se reservaría una parte de los edificios. Estos comprenderían al menos el palacio real, que debía ocupar la manzana en la que hoy están el Archivo Histórico Provincial y el palacio de Los Uribe, ya que sabemos que el conjunto fue cedido por Juan I a los Dominicos[18]. Igualmente, se cree que Fernando III se reservaría una amplia propiedad en las afueras de la ciudad, La Huerta del Rey en lo que luego será el barrio de San Ildefonso, y que Pedro I entregaría a los franciscanos para la construcción de su convento, estando hoy allí la Diputación provincial[19].

Lógicamente, los términos de la ciudad fueron igualmente repartidos, aunque, de nuevo, las noticias son muy escasas, y sólo lentamente, a partir de menciones casuales es posible reconstruir algo de lo distribuido.

Sabemos que, como ocurrió en otros muchos repartimientos andaluces, como el de Sevilla[20], algunos de los familiares del rey fueron favorecidos con una serie de donadíos en el alfoz jiennense. Así, su segunda esposa, Doña Juana de Ponthieu, recibió **?**un donadío con la torre de Montíjar"[21], localidad que, como veremos más adelante, se ha identificado con La Guardia, población próxima a la ciudad de Jaén. También su hermano, el Infante Don Alfonso de Molina obtuvo una heredad, en concreto una aldea[22], cuyo nombre no aparece especificado en la documentación, y de la que sólo se sabe que en 1251 ordenó a sus hombres pagar diezmos[23].

---

[17] F. J. Aguirre Sadaba, 1982, pp. 196-198.

[18] V. Salvatierra Cuenca, 1993, pp. 159-160.

[19] Ibídem, p. 166.

[20] M. González Jiménez,1988, p. 103.

[21] J. González González, (1980-1986), vol. I, pp. 104 y 106.

[22] Ibídem, vol. I, pp. 410-411, nota 27.

[23] "*Co(n)nSçuda coSa Sea a todos q(uan)tos eSta carta uieren cuemo yo Jnfa(n)te do(n) alfonSo Se(n)nor de Molina (e)t de MeSa ma(n)do a todos aq(u)ellos om(m)es q(ue) la mj he(re)dat de Jahen e de Ybros por mj touie(ren) q(ue) den todo el diezmo q(ue) yo ouiere al Ob(is)po de Jahen...*" (M. Segura Moreno, 1976, p. 190).

Otros personajes importantes obtuvieron donadíos en Jaén que incluían alguna población, como es el caso de Villardompardo, que según afirma Espinalt en su *Atlante Español* era una pequeña alquería abandonada por sus habitantes que, tras la conquista castellana, fue poblada por D. Pedro Aznar o D. Pedro Pardo, al concedérsela Fernando III en 1245; este señor era, según Espinalt "*Caballero de lo más ilustre de Aragón, y Valencia*"[24], en lo que coincide con Argote, que lo hace hijo de un guerrero destacado en la Batalla de las Navas de Tolosa: "*Don Aznar Pardo, ricohombre de Aragon, mayordomo mayor del rey D. Pedro, y señor de la villa y castillo de la Casta*", añadiendo que este Pedro Pardo también fue heredado en la torre de Gil Olid, "*y su hacienda y nombre se consumió por casamientos en el linaje de Dávalos*"[25].

Sin embargo la primera noticia documental segura es de 1251, cuando el Villar de Don Pardo se menciona en la delimitación de términos entre Jaén y Martos, establecidos por el propio rey, que ubica precisamente en esta localidad uno de los hitos de la división[26], quedando dentro del realengo jiennense.

A parte de estos territorios, también entregó posesiones dentro de los términos del Concejo a las diversas órdenes militares. Así a la Orden de Santiago le entregó "la torre de Maquiz, con quince yugadas de heredad junto a ella; la que había sido de Mezquiriel, con dos pasadas de molinos, quince aranzadas de viña y cuatro de huertas"[27].

La primera estaba situada en Cerro Maquiz, junto a la desembocadura del río Guadalbullón en el Guadalquivir, y en el que se ha localizado la antigua ciudad romana de *Iliturgi*. En 1646, cuando Rus Puerta escribe su *Corografía* sobre el Reino y Obispado de Jaén, Maquiz aún pertenecía a la Orden de Santiago, siendo un anexo de su encomienda de Albanchez[28]. Teniendo

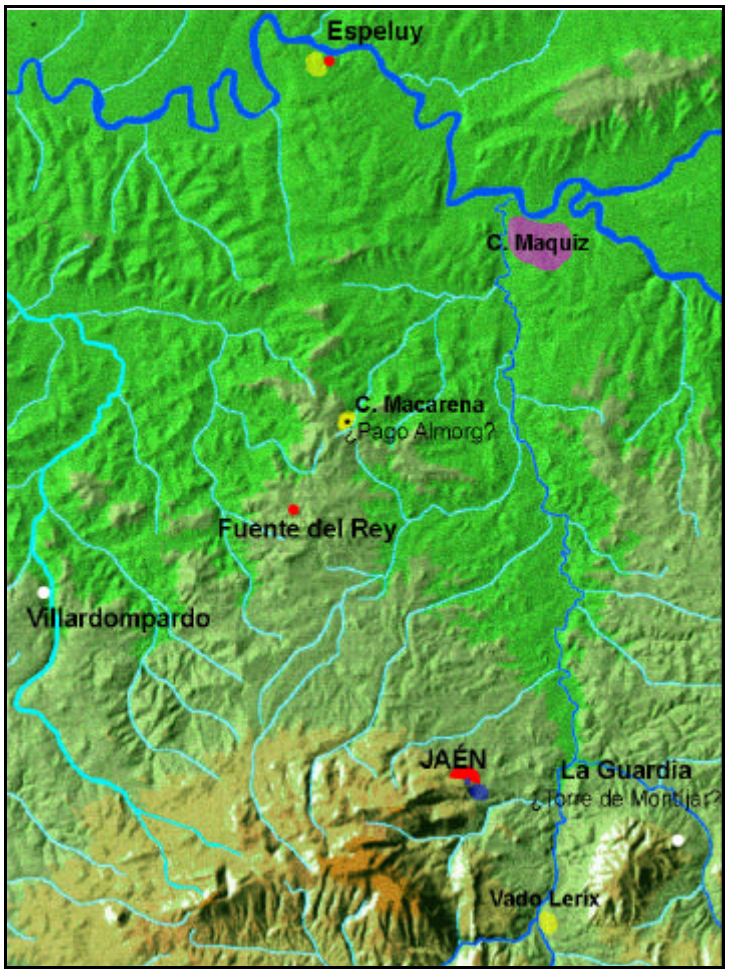
[24] B. Espinalt García, 1775, p. 335.

[25] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 103.

[26] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XVIII, p. 95.

[27] J. González González, (1980-1986), vol. I, pp. 435-436, nota 116 y vol. III, *documento nº 735*.

[28] F. Rus Puerta, 1646: *Corografía Antigua y Moderna del Reino y Obispado de Jaén*. Edición, estudio preliminar, revisión e índices: J. Latorre García, J. Cañones Cañones y J. A. López Cordero. U.N.E.D. Jaén, 1998, p. 30.



Posible localización de algunos de los donadíos concedidos por Fernando III. En amarillo, el otorgado a la Orden Militar de Calatrava; en magenta, el de la Orden Militar de Santiago; en azul, el recibido por el Obispado de Córdoba. En blanco se evidencian las poblaciones cedidas por el rey.

en cuenta el terreno concedido, unas 268 hectáreas[29], cabe suponer que les cedería todo este imponente cerro amesetado. En cuanto a la segunda donación, no hemos conseguido rastrear el topónimo Mezquiriel, por lo que es una incógnita su ubicación, aunque, a juzgar por los tipos de cultivo (viñas y huertas), lo reducido de su superficie (8,50 has en total) y la mención a los molinos, debía de situarse cerca de un río o arroyo de caudal importante.

Un donadío mucho menor (17,5 has en total) recibió la Orden Militar de Calatrava: "veinte aranzadas de heredad en Espeluy, un arco en el Guadalquivir, quince aranzadas de viña en Jaén, en el Pago Almorg, allende la torre de Fuentes; cuatro de huerta, una pasada de Molino, que había sido del «vieio, so» la huerta de Lexix"[30]. Espeluy se encuentra a 34 km al norte de Jaén, a orillas del río Guadalquivir, y en él se ubicaba uno de los pocos vados que permitían pasar el río en esta zona, por lo que constituía un importante nudo de comunicaciones. Había sido conquistado durante la campaña militar contra Quesada, en 1224, y en él edificaron los castellanos una fortificación, al parecer levantada sobre las ruinas de la islámica, derruida por Fernando III tras su conquista[31].

[29] Para la conversión de estas medidas de superficie medievales a las del sistema métrico actual, hemos utilizado las indicaciones que da el profesor M. González Jiménez (1988, p. 109), que para el Reino de Jaén utiliza la equivalencia 1 yugada - 40 aranzadas; mientras que la equivalencia entre aranzadas y metros cuadrados es 1 aranzada - 4400 m^2 (1977, p. 170).

[30] J. González González, (1980-1986), vol. I, pp. 435-436, nota 116 y vol. III, *documento nº 736*.

[31] A. Cazabán Laguna, 1924b, p. 336.

En cuanto a la torre de Fuentes, aunque, en principio no está identificada, es factible la posibilidad de que se tratase de la futura aldea de Fuente del Rey (actual pueblo de Fuerte del Rey), en la que, efectivamente, existía una torre en la época de la conquista castellana. Según esta hipótesis, la concesión estaría ubicada al norte de esta localidad. Dicha suposición puede avalarse por el hecho de que, a cuatro kilómetros al nordeste de Fuerte del Rey, se ubica el Cortijo de Macarena, muy próximo al Arroyo del Platero o de las Piedras de Yeso, afluente del Guadalbullón, y junto al que nace un manantial de gran importancia, dada la escasez de agua potable de la zona.

El profesor Tomás Quesada propuso identificar este cortijo[32] con el del mismo nombre visitado por los regidores del Cabildo giennense en 1401, en su expedición de control de dehesas boyales. La importancia de estos datos reside en que, en 1401, la propietaria del Cortijo de Macarena era la Orden Militar de Calatrava.

Por lo que se refiere al tercer lugar en el que se les concede tierras a los calatravos, dentro del término de Jaén, la "huerta de Lexix", creemos poder identificar el lugar con el Pago de Lerix o Vado Lerix, situado al sur de Jaén, a mitad de camino entre esta ciudad y el castillo serrano de Otíñar, y que, como describe Madoz, es el lugar en el que al río Quiebrajano, "a una legua de su nacimiento[...], se le agrega por el lado izquierdo el río que viene de los Villares"[33], cambiando entonces su nombre por el de Río Jaén. Actualmente, a este lugar se le conoce como Vado Lerín o Val Lerín, dentro del Pago del Puente de la Sierra, que tradicionalmente ha estado ocupado por huertas, aunque ahora se ha convertido casi totalmente en una urbanización de chalés.

Los calatravos no se conformaron con tan mezquino patrimonio, y en las décadas sucesivas se hicieron con más tierras dentro del término jiennense, por lo que se ve a través de la compra, lo que es, cuanto menos, curioso, ya que el Fuero de Toledo prohibía explícitamente enajenar heredades a favor de las Órdenes. En la 2ª Recopilación y Confirmación del Fuero de Toledo realizada por Fernando III en 1222, que constituye la última y definitiva redacción del Derecho vigente en la Ciudad, puede leerse:

> "*Quod nullus de Toleto, sive vir sive mulier, possit dare vel vendere hereditatem suam alicui Ordini, excepto si voluerit eam dare aut vendere Sanctae Mariae de*

[32] T. Quesada Quesada, 1994, p. 30.

[33] P. Madoz, 1845-1850: Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de Andalucía: Jaén. D. Sánchez Zurro (Ed.): Reproducción Parcial del *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*. 1845-1850. Ámbito D.L. Valladolid, 1988, p. 99.

Toleto, quia est sedes civitatis; sed de suo mobili det quantum voluerit secundum suum forum. Et Ordo qui eam acceperit datam vel emptam, amitat eam. Et qui eam venderit amitat morabetinos, et habeant eos consanguinei sui propinquiores"[34].

Además, ésta fue la redacción que el rey concedió a las ciudades andaluzas de Córdoba (1241), Sevilla (1250) y Carmona (1252), por lo que podemos encontrar la misma prohibición en sus fueros[35].

Entre 1256, fecha del primer acuerdo establecido entre la Orden y el Obispado de Jaén sobre los diezmos que aquélla debía pagar en sus tierras, y la ampliación del mismo, firmada en enero de 1283, los freires adquirieron nuevos heredamientos, tal y como se describe en el último documento citado, "*...(e)t p(ro)metemos otroSSi de dar deçima del h(e)redamie(n)to q(ue) c(om)pramos en eSpeluy de don(n)a marin(n)a* [...] *(e)t en la caSa del Judio q(ue) eS cerca dos barrios...*"[36]. La localización dentro del término jiennense de *la Casa del Judío* es sólo una conjetura -ya que no hemos podido rastrear el topónimo en la documentación conservada-, sin embargo, sí que está constatada en época bajomedieval la existencia, a doce kilómetros al noroeste de la ciudad de Jaén, del *Cortijo de Dosbarryos*[37], el cual se ubicaba a un escaso kilómetro y medio del Arroyo del *Judío*, topónimo este último también constatado abundantemente en época bajomedieval.

Por último, también se ha conservado referencia a la donación de "siete yugadas de heredad, siete aranzadas de viña y dos de huerta"[38] a la Orden de San Juan, sin que se especifique el lugar (o lugares) donde se ubicaba la donación. En la delimitación realizada en 1251 por Fernando III entre la encomienda calatrava de Martos y el Concejo de Jaén, se hace mención a una "*torre del*

---

[34] A. García Gallo, 1975, p. 488.

[35] Así por ejemplo, el Fuero de Córdoba dice exactamente lo mismo al respecto: "...*Que ningunt ome de Córdoba varon, é muger, non pueda vender, ni dar su heredat á alguna órden, fueras á Santa María de Córdoba, que es catedral de la cibdat; mas de su mueble de quanto quisiere segunt el fuero de la villa, é la órden que la rescibiere comprada, ó donada, piérdala, é el vendedor pierda los dineros, é áyanla los sus parientes los mas cercanos*". (A. Marcos Burriel, 1800: *Memorias para la vida del Santo rey Don Fernando III. Anotadas y editadas por Miguel de Manuel Rodríguez*. Reedición facsímil de El Albir. Barcelona, 1974, p. 461).

[36] M. Segura Moreno, 1976, p. 217.

[37] T. Quesada Quesada, 1994, p. 30.

[38] J. González González, (1980-1986), vol. I, p. 435.

Ospital"[39], que podría considerarse como posesión de la Orden de San Juan, dado que también era conocida como Orden del Hospital o de los hospitalarios. Recientemente[40] ha sido propuesta la identificación de esta torre con los restos de una fortificación situada a unos nueve kilómetros al oeste de Torredonjimeno, que actualmente recibe el nombre de Torre de Fuencubierta[41]. En cuanto a la superficie concedida,125 has de heredad, 3 de viña y menos de 1 hectárea de huerta, es muy superior a la concedida a los calatravos, aunque sólo supone un poco más de la mitad de la de los santiaguistas.

Junto a Jaén estarían, así mismo, las "seis aranzadas de viña y tres de huerta en la Puerta de Granada, y seis yugadas de heredad en Fuente Peniella" concedidas a la Iglesia y Obispo de Córdoba [42]. La referencia a la Puerta de Granada, al sur de la ciudad, confirma la existencia de huertas en esa zona, regadas por el manantial de Santa María, mientras que la heredad debía de estar en el pago de la Fuente de la Peña, a un kilómetro al sur de Jaén, donde se localiza un importante manantial de agua, y en el que se ubicarán las huertas y campos llamados de Valparaíso, regados por el Arroyo Reguchillo. Esta abundancia de agua hace que las 107 hectáreas de heredad concedidas puedan considerarse de gran valor.

En cualquier caso, la superficie total que el rey donó a las Órdenes Militares (535 hectáreas), no resulta en absoluto impresionante, si tenemos en cuenta la cantidad de tierra a repartir, pudiéndose hablar de "gran propiedad" tal vez sólo en el caso del donadío recibido por los santiaguistas formado por Maquiz y la torre de Mezquiriel.

Así pues, la distribución mayor debió de hacerse entre los nuevos pobladores. Por desgracia, prácticamente nada se sabe del reparto de heredamientos, es decir, "de aquellos bienes que correspondieron a los pobladores propiamente dichos"[43]. J. González sólo pudo recoger la

---

[39] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XVIII, p. 95.

[40] J.C. Castillo Armenteros, J.C. Lara Jiménez y J.L. Castillo Armenteros, 1989, p. 373.

[41] Hoja Cartográfica 1:10.000: 94622; Coordenadas UTM: 406950, 4182030.

[42] J. González González, (1980-1986), vol. III, *documento nº 776.*

[43] Definición dada por el profesor M. González Jiménez, que continúa diciendo que "entre ellos pueden distinguirse diversas categorías que corresponden básicamente a funciones militares. En términos generales tres son los grupos principales de pobladores recogidos en los textos de la época: los «caballeros de linaje» o «caballeros hidalgos», los «caballeros ciudadanos» o «caballeros villanos» y los «peones» o simples pobladores" (M. González Jiménez, 1988, p. 108 y s.).

noticia, casi anecdótica, de que "entre otros caballeros que acudieron al reparto de Jaén estaba Fernando Osórez, cuya viuda habría de empeñar más tarde su heredamiento"[44].

Además, también hay que tener en cuenta que, al igual que en la ciudad, el rey se reservaría una parte del alfoz[45], que quedaría pues sin repartir, y que con el paso del tiempo pasaría a manos concejiles, en forma de tierras de propios, o bien sería objeto de nuevas donaciones.

Los Primeros Señoríos.

Pero además de los repartos de tierras que podríamos considerar "ordinarios", también Fernando III creó una serie de señoríos. Al igual que en el resto de Castilla, el número y extensión de estos en el conjunto del Alto Guadalquivir irá incrementándose lentamente desde la época de la conquista, hasta abarcar buena parte del territorio en los siglos XV y XVI, cuando los reyes vayan cediendo localidades a la nobleza para conseguir su apoyo. Los señoríos creados por Fernando III en el Alto Guadalquivir fueron concedidos con el fin de que sus beneficiarios se encargasen de controlar las zonas fronterizas más conflictivas, con un sistema autónomo y flexible que garantizara una defensa efectiva.

Muy próximos a Jaén creó Fernando III dos señoríos, cuya existencia debió de resultar incómoda para el Concejo, ya que frenaban sus posibilidades de expansión por el sur: el del Obispado de Jaén sobre el castillo de Cárchel, y el de La Guardia en manos de Dª Juana de Ponthieu, esposa de Fernando III, encargados ambos de proteger las vías directas de acceso a Jaén por el estrecho valle del Guadalbullón, y que habían sido conquistados en la misma campaña de 1244 en que también se tomaron Arjona, Pegalajar, Bexix y Cazalla[46]. Con respecto al primero, parece que la concesión fue realizada al obispo Pascual y a sus sucesores por Alfonso X en 1253, con la exigencia expresa de que "*fagades deste castiello a mi e a los que regnaren despues de mi en Castiella e en León, guerra e paz e vasallage como e a rey e a sennor, por razon deste*

[44] J. González González, (1980-1986), vol. I, p. 436.

[45] No hay noticia directa sobre Jaén a este respecto, pero sí de otras ciudades del Alto Guadalquivir, como Baeza, en la cual el rey se reservó un cuarto del total para su libre disposición, como se desprende del Privilegio firmado por Fernando III en 1236 por el cual le dona al Obispo de Baeza "*...Seys Iugos de bueyes a an(n)o (e)t uez en Vbeda (e)t una Rueda de Molino en lo del Conçeio (e)t Seys ara(n)çadas de vin(n)as* ***en el mjo q(uar)to***" (M. Segura Moreno, 1976, p. 183).

[46] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 47.

castiello"[47]. No obstante, podría ser que el texto sea una confirmación de una cesión precedente realizada por Fernando III, ya que un año antes, el obispo Pascual ya disponía del castillo como suyo; así se desprende del compromiso transitorio firmado con la Orden Militar de Calatrava el 6 de mayo de 1252, hasta que llegara el visto bueno del Apostólico al acuerdo -cuya redacción definitiva fue de 6 de Mayo de 1256[48]- al que habían llegado ambas instituciones sobre el reparto de los diezmos y rentas eclesiásticas que gravaban las tierras y propiedades que los calatravos tuvieran dentro del Obispado jiennense:

> "*Conoscida cosa sea à quantos esta Carta vieren, è oyeren, como nos Don Pascual, por la gracia de Dios Obispo de Jaen, è el Cabildo des mismo lugar, prometemos firmemente por Nos, è por todos nuestros successores, que sì alguno de la eglesia de Jaen por sì, ò por la eglesia viniere contra la composicion, que havemos con el onrado varon Don Per Ibañez Maestre de la Orden de la Cavalleria de Calatrava, è con el Convento dese mismo lugar* [...]*, que Nos seamos tenudos* [...] *de defender la composicion por Nos, è por nuestras despensas, fasta que sea confirmada del Apostoligo* [...]*, è si lo non ficiessemos, que pechemos à la Orden de plano diez mill maravedis alfonsis, et damos por fiador, è por principal debdor à Maestre Martin Arcediagno de Jaen* [...]*, è apoderamoslo* [...] ***en el castiello de Carchel, è en todas las rendas, que ì havemos****, è en el cortijo de Bexixar, è en el olivar, è en la huerta, è en el heredamiento todo, que í havemos, è en todas las viñas, que nos dio el Rey Don Fernando en Baeza, è apoderamoslo. Otrosi en Mesura, è en Canalegias aldeas, que son en termino de Baeza, è en los vassallos, è en las viñas, è en todo el heredamiento, que ì havemos* [...] ***Fecha la Carta en Martos, Sabado seis dias no mas andados de Mayo, so el Era de mil docientos è noventa***"[49].

Por lo que se refiere a La Guardia, la cuestión de que fuera un señorío desde el primer momento la planteamos por ahora sólo como hipótesis, partiendo de la referencia que hace Julio González del hecho de que Fernando III concedió a su mujer en Jaén **?**un donadío con la torre de Montíjar"[50].

---

[47] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 149.

[48] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura V, pp. 109-112. y M. Segura Moreno, 1976, pp. 194-196.

[49] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XIII, pp. 88 y s.

[50] J. González González, (1980-1986), vol. I, pp. 104 y 106.

El interrogante que nos planteamos es si esta torre es la misma Montíjar que asoló Fernando III a su vuelta de la campaña de 1226 (Montejícar, Marchena, Bonil, Pegalajar y Montíjar)[51], que por el itinerario seguido y por su similitud con el topónimo *Mant§ša*, ha sido considerada desde antiguo como la población de La Guardia[52]. J. González también parece considerarlo así, ya que, aunque no lo comenta ni propone ninguna identificación, une las referencias a ambos lugares en el índice final de su obra. No obstante carecemos de otros documentos que indiquen las vicisitudes de esta localidad, que en 1295 ó 1296 aparece en manos de un Juan Ruiz de Baeza[53], sin que conozcamos el proceso de cambio.

V.1.2. El Fuero.

En los primeros años de la conquista del Alto Guadalquivir Fernando III otorgó el Fuero de Cuenca a las ciudades de Úbeda y Baeza y a la villa de Iznatoraf. Pero a partir de la segunda mitad de siglo, tanto él como sus sucesores prefirieron dotar a las poblaciones realengas conquistadas en la zona, con el Fuero de Toledo: Jaén, Arjona, Jódar, y ya en el siglo XIV, Alcalá La Real. En ninguna de ellas se ha conservado documentación relativa a sus normativas concejiles originarias.

En realidad, sabemos que a Jaén se le concedió el fuero toledano por noticias indirectas: en 1284, Sancho IV le concede a la flamante Villa autónoma de Arjona el Fuero de Toledo[54]. Cinco años

---

[51] Ibídem, vol. I, p. 299.

[52] Esta identificación la daba como segura Ximena Jurado en 1654, quien, refiriéndose a la campaña en la que Fernando III conquista Arjona, dice: "*La Historia General de España fol. 414 pone también en esta ocasion la conquista de Pegalajar,* ***y la de Mentesa, al qual Lugar llama Montijar, y oy se dize La Guardia***" (*Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos deste Obispado.* Edición facsímil, estudio preliminar e índices: J. Rodríguez Molina; J. Mª Osorio Pérez. Granada, 1991, p.150). También A. Marcos Burriel, en sus *Memorias para la vida del Santo rey Don Fernando III* (*Anotadas y editadas por Miguel de Manuel Rodríguez en 1800*. Reedición facsímil de El Albir. Barcelona, 1974, p. 92), señala que: "*Después de conquistar Arjona á los dias precisos para descanso del exército, y para la providencia en la nueva villa, se partió el Rey, y con poco trabajo*[...]*, reduxo á su obediencia á Pigalajar, Bexix,* ***Montijar, que es hoy la Guardia****, Cazalla y Escarena*". Más recientemente, F. J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata (1979, pp. 232-233), y M. Jiménez Sánchez; T. Quesada Quesada (1992, p. 71), han propuesto también esta identificación.

[53] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 345.

[54] M. Ximena Jurado, (1665): *Historia o anales del municipio Albense Urgavonense o villa de Arjona*. Ed. de Rafael Frías Martín. Jaén, 1996, p. 203-206.

después, los de Arjona solicitan un traslado de su fuero a los jiennenses, y estos le mandan una copia de la carta que ellos habían recibido a su vez de Don García Yváñez y Gonzalo Yváñez, alcaldes de Toledo, a quienes Alfonso X, en marzo de 1256 les había ordenado que remitieran al concejo de Jaén las mejoras que había introducido en su normativa municipal:

> "*Sepades, que el Concejo de Iahén me embiaron sus omes buenos et pidiéromme merced, que yo que les otorgase, que oviesen aquel asentamiento et todas las otras cosas que yo mejoré en el Fuero de Toledo quando hy fui, pues que ellos el fuero avíen de Toledo con las otras cosas, et tove a bien de ge lo otorgar et de ge lo dar*"[55].

La diferencia fundamental que se establece en las ciudades andaluzas aforadas con una u otra normativa, radica, pensamos, en el grado de autonomía y libertad que concedían las disposiciones derivadas de las coquenses respecto a las inspiradas en las de Toledo.

Tomando como ejemplo de las primeras el Fuero de Baeza[56], vemos como contiene más de 900 disposiciones que regulan hasta el más mínimo detalle la vida concejil. Por el contrario, los fueros de la familia toledana son todos muchísimo más breves. Comenzando por el texto original: la 2ª recopilación y confirmación del Fuero de Toledo realizada por Fernando III en 1222 -como hemos dicho más arriba, constituye su última y definitiva redacción- no supera los 40 capítulos[57]. El Fuero de Córdoba, que salvo algunas pocas disposiciones, es una copia literal de este último, no supera los 60 capítulos[58]. El Fuero sevillano, es aún más breve.

Esta parquedad de los textos toledanos "(...) Tenía un doble efecto en beneficio de la intervención real en los municipios en los que rigiera la citada normativa; permitía, por un lado, la posibilidad de creación de una nueva normativa que, deducida de las necesidades de cada localidad o comunidad, contribuyera a una mejor regulación institucional, y también hacía posible que la corona pudiera intervenir en la vida municipal, sobre todo y de manera más profunda ante las

---

[55] Ibídem, p. 212.

[56] Edición y estudio de J. Roudil, 1962.

[57] Edición y estudio de A. García Gallo, 1975, pp. 473-483.

[58] A. Marcos Burriel, en sus *Memorias para la vida del Santo rey Don Fernando III*, incluye una copia del mismo (Edición anotada por Miguel de Manuel Rodríguez (1800). Reedición facsímil de El Albir. Barcelona, 1974, pp. 458-463).

lagunas jurídicas de la norma foral"[59]. Esta opinión ya fue defendida en su día por M. González, quien concluía que el fuero toledano que se aplicó en la mayor parte de las ciudades andaluzas "(...) No pasó de ser una normativa, prestigiosa sí, pero efímera, que pronto fue sustituida por los ordenamientos reales y por las ordenanzas municipales"[60].

Respecto a las disposiciones forales que regulaban quienes debían de ser los individuos que dirigieran la administración y la justicia concejil en delegación del rey, se ha convertido en un lugar común la idea de que el Fuero de Cuenca y sus derivados posibilitaba el ascenso a estos puestos de los no nobles, mientras que los textos toledanos no preveían mecanismos especiales de ascenso social, favoreciendo por consiguiente la formación de oligarquías urbanas nobiliarias[61]. La comparación de los fueros andaluces de una u otra familia, nos hace pensar que esta creencia debe ser matizada.

Sin duda, los caballeros e hidalgos de los concejos regidos por el fuero toledano gozaban de enormes ventajas económicas estipuladas por dicha normativa, basadas sobre todo en el privilegio de la exención tributaria, ya que no debían de pagar el diezmo (o *décima*) ni por sus heredades ni por la producción que de ellas extrajeran, ni ningún otro tipo de gravámenes reales[62]. En el Fuero de Córdoba estas exenciones se confirman, aunque Fernando III negó a los caballeros cordobeses algunos de los privilegios de que gozaban los *milites* toledanos:

> "*Yo rey don Fernando dó á todos los caballeros de Córdoba todas las franquezas é privilejos que han los caballeros de Toledo, salvo los derechos del Almojarifazgo del rey, é el mesón del trigo* [...]. *Otorgo é mando á los caballeros de Córdoba, que ayan omecillo é caloña de su paniaguado si con él morare, é de su quintero si labrare heredat de caballero, é de su alogado si matare.Otrosí de su solariego dé pecho*"[63].

[59] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, p. 90.

[60] M. González Jiménez, 1980, p. 268.

[61] T. Quesada Quesada, 1989b, p. 501.

[62] A. García Gallo, 1975, pp. 485 y s.

[63] A. Marcos Burriel, 1800: *Memorias para la vida del Santo rey Don Fernando III. Anotadas y editadas por Miguel de Manuel Rodríguez*. Reedición facsímil de El Albir. Barcelona, 1974, p. 463.

En el texto cordobés también se omite otro importante privilegio del que gozaban los toledanos, el que autorizaba a la libre construcción de molinos y pesqueras[64].

No obstante, el Fuero de Córdoba también contemplaba exenciones para los no nobles, y posibilidad de romper la estratigrafía estamental a través de la riqueza:

> "*Si alguno de los peones quisiere ser caballero, y pudiere enriquecer, éntre en los fueros y las costumbres de los caballeros: sobre todo esto sus fijos, é los herederos dellos ayan sus heredades firmes establecidas para siempre, é vendan, é compren el uno del otro, é den á quien se quisieren, é cada uno faga su voluntat en su heredat.* [...] *Mando, é otorgo, que los peones de Córdoba, é de su término, nunca den diezmo al rey*"[65].

En el texto cordobés, además, se ampliaba a todos los vecinos y moradores de la Ciudad y su Tierra una exención que en Toledo sólo gozaban los caballeros, la de no pagar portazgo por la caza en sus montes y la pesca en sus ríos[66].

Esta "generosidad" con los individuos no dotados de la ventaja del linaje de sangre, se refleja también en las disposiciones sobre los cargos públicos del Concejo. Veamos primero como se establecía el sistema de elección de autoridades concejiles en Baeza, cuyo fuero, recordemos, pertenecía a la familia coquense, para luego compararlo con las disposiciones vigentes en Córdoba y Jaén.

Baeza:

> "*Mando aun que el primer domingo despues de la festa de Sanct Migael, el conceio pongan iuez e alcaldes e escriuano e andadores, sayon e almutaçaf cada un anno por fuero. Cada un anno dezimos por esto, que ninguno non deue tener officio de conceio nin portiello si non por un anno, fuera end que el conceio aclamen por él. E en aquél domingo que auemos dicho, la collation ond el iudgado de aquel anno fuere a seer, den iuez sabidor que entienda departir la uerdat de la metira, e el*

[64] A. García Gallo, 1975, p. 402.

[65] A. Marcos Burriel, 1800: *Memorias para la vida del Santo rey Don Fernando III. Anotadas y editadas por Miguel de Manuel Rodríguez*. Reedición facsímil de El Albir. Barcelona, 1974, p. 459 y 461.

[66] A. García Gallo, 1975, p. 402.

derecho del tuerto, e de buen pienso, ***e que aya casa en la uilla e cauallo****. Ca todo aquel que casa poblada non tuujere en la villa e cauallo de un anno ante, non sea iuez.* [...] *Otro si, cada una collation dé su alcalde, en aquel dia atal qual dissiemos del iuez, que* ***aya cauallo e casa poblada en la uilla de un anno ante***"[67].

Córdoba:

"*Dó, é otorgo por fuero al pueblo de Córdoba, que ayan jueces, alcaldes, é mayordomo, é escribano, é sean mudados cada anno, é los alcaldes que sean quatro, é la collacion en que la elección del alcaldía cayere, todos los de la collacion escojan quatro* ***omes buenos****, que sean derechos á estos portillos; é estos quatro* [...] *de la abandicha collacion echen suerte qual dellos sea en el portillo, é aquel sobre quien cayere la suerte sea en el portillo fasta el anno, que es puesto de sant Joan fasta sant Joan.* [...] *é el que un anno fuere aportellado no sea mas fasta que todas las otras collaciones sean complidas, é si por aventura aquellos de la collacion non concordaren escogiendo estos quatro omes buenos de las collaciones, que debe escoger,* ***estos quatro embien al rey sus buenos omes, é como él mandare sea así***"[68].

Aunque de Jaén, como ya dijimos, no se conserva ningún documento que recoja su normativa originaria, afortunadamente sí que existen, de los reyes de la dinastía Trastámara, cartas de confirmación de privilegios otorgados por monarcas anteriores.

Para la comparación que estamos realizando, el más interesante es la otorgada por Enrique II en 1375, tras la devastación e incendio sufrido por la ciudad de Jaén en 1368 en el curso de la guerra con el rey Pedro, durante los cuales fueron destruidos los documentos concejiles. En dicho documento se puede leer:

"*Por quanto sopimos por çierto que la muy noble çibdad de Jaén* [...]*,* ***ovo muy grandes merçedes e previllejos del rrey don Fernando que Dios perdone, que la gano, e confirmados de los Reyes onde Nos venimos, el del Rrey don Alfonso, nuestro padre que Dios perdone****, e porque los de la dicha çibdad nos mostraron en como los dichos previllejos fueron rrobados e llevados quando la dicha çibdad fue*

[67] J. Roudil, 1962, pp. 134 y s.

[68] A. Marcos Burriel, 1800: *Memorias para la vida del Santo rey Don Fernando III. Anotadas y editadas por Miguel de Manuel Rodríguez*. Reedición facsímil de El Albir. Barcelona, 1974, p. 458.

destruida de los moros, e nos pidieron por merçed que les quisiesemos dar confirmaçion dellos porque los ellos oviesen segund que los ovieron en tienpo de los Reyes pasados, nuestros anteçesores, las quales graçias e merçedes nos enbiaron mostrar el traslado dellas [...]:

Primeramente nos mostraron que avian ***la dicha çibdad de Jahen de cada año quatro alcaldías, e el alguaziladgo, e los otros ofiçios que eran diez jurados e las escrivanias e personerias del conçejo, los quales ofiçios*** **[...]** ***echavan suertes*** *cada año* ***los ommes bonos, aquellos que mantenian cavallos e armas, vezinos de la dicha çibdad****, aquellos que eran pertenesçientes a las escrivanias públicas del conçejo de la dicha çibdad que las davan graçiosamente a los fijos de los vezinos, aquellos que eran pertenesçientes para ello*"[69].

Como vemos, en ninguna de las tres normativas concejiles expuesta se excluye del gobierno ciudadano a los no nobles. En la de Córdoba, ni siquiera existe la exigencia, explícita en la de Baeza y Jaén, de que los *omes buenos* escogidos tuvieran que mantener caballo o armas. Cambia el sistema de adquisición de los diferentes cargos públicos, que en Córdoba y Baeza es por elección, rotándose las collaciones, y en Jaén es por sorteo, y la clara injerencia real en el de Córdoba, que se reserva la elección final de cargos cuando hubiera disputas o desacuerdos.

Así pues, debemos rechazar la idea de que, en el siglo XIII, las normas forales otorgadas las diferentes ciudades conquistadas favorecieran la creación de oligarquías *exclusivamente* en función del linaje. Todas ellas, fueran de la familia coquense o toledana, responderán, más bien, a las exigencias de atraer a estos territorios fronterizos no sólo a la hidalguía o nobleza castellana, sino también a individuos que no pertenecientes al estamento aristocrático, tuvieran capacidad de ayudar en su defensa -al poder mantener caballos y armamento, y por lo tanto, acomodados desde el punto de vista económico-, y que, una vez instalados, encontraran las suficientes ventajas y beneficios como para que mereciera la pena quedarse: caballeros "villanos" o "cuantiosos", a quienes, a través de las disposiciones de los diferentes fueros, se les permitía alcanzar un elevado *status*, con los derechos y privilegios de los hidalgos, en función de su valía y utilidad militar. A este respecto, las disposiciones dadas por Fernando III a la ciudad de Jaén son ejemplificadoras:

[69] *Confirmaciones de privilegios a la ciudad de Jaén por Enrique II, Enrique III e Isabel I de Castilla. Todas son copias autorizadas hechas en Jaén a 17 de enero de 1504*. AGS. Patronato Real, leg. 58, fol 74. Edición y estudio de M. A. Chamocho Cantudo, 1997, *Apéndice documental*, p. 310.

"*E otrosi que avie más Jahen de previllejo que todos los que en Jahen toviesen e mantoviesen cavallos e armas que oviesen las honrras e libertades que avian los caballeros de Toledo e vezinos, e mejorías de Cordova.*
E otrosi que por debdas que deviesen en qualesquier partes non fuesen presos nin fuesen prendados, nin enbargados los cavallos nin las armas, nin las rropas de su vestir, salvo por debda del Rrey"[70].

Fernando III también incluyó en sus mercedes y privilegios a los individuos que vinieron a repoblar las tierras jiennenses, y que no pertenecían a la "elite" de los caballeros -hidalgos o villanos-, favoreciendo sobre todo la puesta en cultivo de los campos y la cría de ganado. Probablemente de su mandato procede el privilegio por el cual "*todos los vezinos y moradores que fuesen francos e quitos de pagar portadgo e almoxarifadgo e de todas las otras cosas que bendiesen e llebasen que fuesen de labrança de sus heredades e de criança de sus ganados*"[71], pero, el privilegio más importante del que gozarán los jiennenses respecto a una actividad económica será el que hacía que todo su territorio estuviera libre de cañadas, sin servidumbre de paso, por lo tanto, para ganados foráneos, e independiente de la jurisdicción del juez de cañadas: "*...en Jahén ni en su termino no ay cañadas salvo dehesas, esto por quanto esta muy çerca de los moros, el Rrey don Ferrnando que la gano le dio las dichas dehesas por su termino y defendido por prebilliejo que ningun alcalde de cañadas no oyese pleito alguno de cañadas en la dicha çibdad*"[72].

V.1.3. Primera definición de los límites territoriales del Concejo de Jaén.

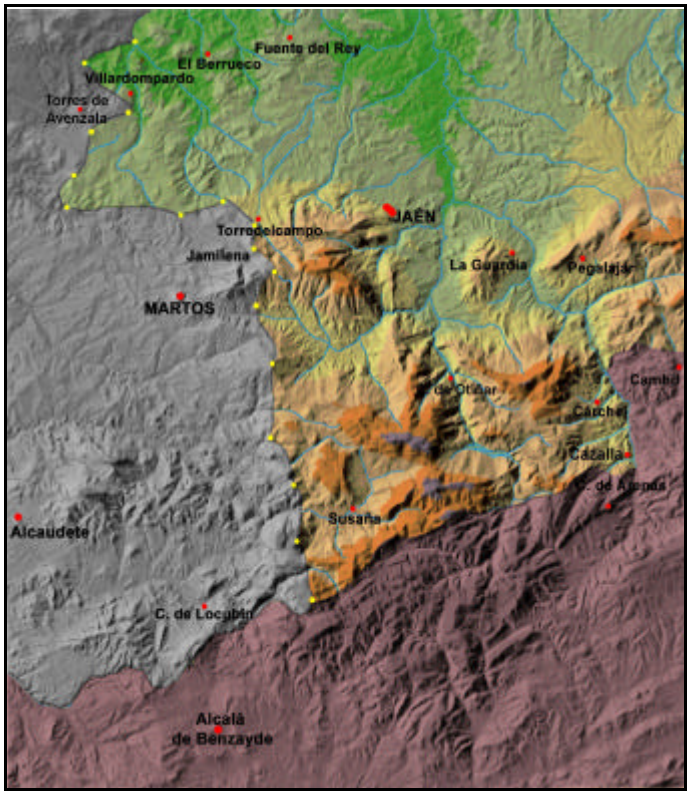
Por el Sur el Concejo limitaba con el reino nazarí, el cual tenía como puntos fuertes de la frontera los castillos de Arenas y Cambil, junto a los que posiblemente subsistieron inicialmente poblaciones, al menos en el segundo caso. Por parte castellana, en esta zona dominaba una serie de castillos controlando todos los caminos a Jaén: en la margen derecha del Guadalbullón, Pegalajar y Bexix; en la margen izquierda, Cárchel y Cazalla y más al noroeste, controlando el paso por el estrecho valle del río Quiebrajano, el castillo de Otíñar.

[70] Ibídem, p. 310.

[71] Ibídem, p. 310.

[72] Ibídem, p. 311.

Cuando se conquistó la ciudad de Jaén y se estructuró un concejo realengo en torno a ella, ya existía, cubriendo más de la mitad de su flanco oeste, el Señorío de la Orden Militar de Calatrava que, con su centro neurálgico ubicado en la encomienda de Martos, dominaba las localidades de Porcuna, Lopera, Jamilena, La Higuera (hoy Higuera de Calatrava) y Alcaudete, incluyendo los castillos de Locubín, Susana y Víboras, sirviendo de bastión frente a las incursiones de los nazaríes por Alcalá de Benzayde (Alcalá La Real).



Límite SW del Concejo de Jaén en 1251. Granate: Reino Nazarí de Granada. Gris: posesiones de la Orden Militar de Calatrava. Amarillo: mojones asentados por Fernando III (reconstrucción de J.C. Castillo, J.C. Lara y J.L. Castillo Armenteros). En rojo, las localidades y castillos de este sector.

Conforme se definía el alfoz jiennense en este sector, surgieron los primeros problemas de vecindad, que el rey Fernando tuvo que resolver en la primavera de 1251, amojonando personalmente el límite entre el concejo realengo y el señorío calatravo, amojonamiento del que ha quedado constancia gracias a la confirmación que hizo del mismo Alfonso X el 22 de abril de 1254[73].

La información geográfica y toponímica que aporta este documento ayudó a J.C. Castillo Armenteros, J.C. Lara Jiménez y J.L. Castillo Armenteros, en su intento de reconstrucción del proceso de amojonamiento, en un trabajo de prospección arqueológica superficial de la zona[74].

Fernando III inició la delimitación partiendo del punto más meridional de la franja territorial en conflicto, situando el primer mojón en las estribaciones de la Sierra de Alta que se eleva a 10

[73] La *Divisio terminorum inter civitatem de Jaen, & villas de Martos, & Locovin à Rege Domino Ferdinando III. facta ac etiam permutatio de Susanna, Zafra, & alijs juribus in Arjona, pro Zambra, à Rege Domino Ildefonso X. confirmantur* (I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XVIII, pp. 94-97).

[74] J.C. Castillo Armenteros, J.C. Lara Jiménez y J.L. Castillo Armenteros, 1989, pp. 369-375.

kilómetros al nordeste de Alcalá La Real, concretamente en un cerro desde el cual se divisaba esta localidad nazarí.

A partir de este punto, la delimitación sigue en línea recta, recorriendo transversalmente la Sierra de La Pandera, hasta llegar al pie de monte de la Sierra de la Grana, cerca de Torredelcampo. En definitiva, todo el Frente Externo de las Cordilleras Béticas quedaba en poder del Concejo de Jaén.

El único punto conflictivo en este sector serrano será el castillo de Susana o Susaña, que, perteneciendo a la Orden, quedaba incluido en territorio realengo; efectivamente, el segundo mojón asentado por el rey estaba "*en la sierra mas alta, que està* ***entre Susanna, è Locovin****, fata un oteruelo que està en cabo de la sierra*"[75].

Para resolver el problema, el monarca incluyó este castillo en un acuerdo de permuta con los calatravos, que también quedó establecido en el documento, por el cual les donaba Zambra "*con todos sus terminos, è con sus entradas, è con sus salidas, è con montes, è con rios, è con fuentes, è con pastos, è con logares yermos, è con poblados, assi como nunqua mejores los ovo en tiempo de Moros*", a cambio de que la Orden entregase a Fernando III, además de Susana, "*...Zafra, è veinte yugadas de bues, que haviedes vos el Maestre de Calatrava, è la Orden en Arjona, è por el quinto de la renda que haviades en Arjona, que me diestes de vuestra bona voluntad, è sin premia ninguna*"[76].

En este proceso de amojonamiento de las sierras meridionales llama la atención el completo desconocimiento de la toponimia local del que hacen gala los castellanos. No se cita por su nombre árabe ni siquiera uno de los hitos geográficos -la mayoría cerros u oteros- que servirán de base para los mojones, utilizándose referencias geográficas y alusiones a acontecimientos tenidos lugar en sus cercanías, tales como "*...et assi como uiene por somo del Alcor fata el otero gordo sobre las cuebas o desbarataron à Pascual Porquerizo, es el otro fito: et assi como và en derecho fasta la cabeza o fueron desbaratados los Gazules, en somo del otero, es el otro fito: et assi como và el Alcor arriba fata el portiello que descende un senderuelo pequenno...*"[77].

[75] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XVIII, p. 95.

[76] Ibídem, p. 96.

[77] Ibídem, p. 95.

Sin duda, como ya pusieron de manifiesto M. Jiménez y Tomás Quesada refiriéndose a Sierra Mágina[78], el conocimiento que los castellanos tenían de las tierras que conquistaban era muy desigual, siendo mayor sobre las grandes ciudades musulmanas y sus territorios, con las que habían tenido contactos asiduos desde época califal y taifa, y mucho menor en las zonas alejadas de ellas y de las grandes vías de comunicación: "En este sentido, las zonas montañosas del Sistema Bético debieron ser unas grandes desconocidas para los cristianos, teniendo en cuenta, además, que fue en ellas donde se frenó el impulso expansivo que en doscientos años había llevado a los reinos cristianos desde el Sistema Central al Sistema Bético"[79].

A parte de esta falta de conocimiento *directo* sobre el territorio que evidencian los castellanos, hay que señalar que, a diferencia de otras zonas geográficas, en este caso no se utilizaron a elementos de la población musulmana sometida para ayudar en el amojonamiento; en el documento de 1251 el rey cita a sus acompañantes, y entre ellos no se hace mención a ningún mudéjar: "...*è los de Jaen pidieronme merced que los terminos de Jaen, que los diesse à Jaen, è los terminos de Martos, que los diesse à Martos, è los terminos de Locovin, que los diesse à Locovin: et yo por sacar contienda de entre ellos fui à aquellos logares, è andudelos todos por mio pie, è fiz fincar moiones en estos logares, que dice este privilegio,* ***andando conmigo el Maestre de Calatrava, è sus Freyres, è omes bonos por el Concejo de Jaen***"[80].

Podemos conjeturar que estas sierras, cuyos puntos fortificados habían sido conquistados uno a uno desde finales de la segunda década del siglo XIII, se hubieran despoblado bastante antes de la caída de Jaén de 1246, y que, tras la capitulación de ésta, los pactos por los cuales la población musulmana fue expulsada se cumplieran a rajatabla, por lo que, sencillamente, no había nadie con conocimiento del terreno en quien los castellanos pudieran apoyarse para la delimitación.

La temprana "castellanización" del territorio jiennense parece también evidente cuando, en el proceso de amojonamiento, se abandona el sector serrano para adentrarse en la Campiña. En ella, no se utilizan hitos geográficos para la delimitación, los mojones son ubicados sistemáticamente en, o cerca de, lugares fortificados, concretamente en torres, que son reconocidas por el nombre de su poseedor o constructor, de claro origen castellano: "...*et assi como descende al atalaya nueva, que fizo* ***Don Esidro***[..]*, que essa Torre es el otro fito* [...]*, et assi como và el fito, que fizo*

[78] M. Jiménez Sánchez; T. Quesada Quesada, 1992, pp. 51-80.

[79] Ibídem, p. 52.

[80] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XVIII, p. 95.

el rey, que està sobre ***la Torre del Carnicero****, è và al otro fito, que es en la pennuela, que està cabo del Pozo entre* ***la Torre de Gil Alfonso****, è* ***la Torre de Hospital****, è va al otro fito* [...]*, que està entre la Torre de Gil Alfonso, è* ***el Villar de Don Pardo****...*"[81].

A diferencia del sector montañoso fronterizo -que, en función de la lectura de este documento de 1251, aparece ya con las características que lo acompañarán hasta principios del siglo XVI, es decir, como un amplio espacio vacío, sin núcleos de población estables-, en la Campiña, es evidente que el proceso repoblador y de repartimiento ha comenzado: los castellanos controlan el territorio y principian la explotación de sus recursos. La hegemonía del castellano en la toponimia de los pequeños centros rurales, a tan sólo cinco años de la conquista de la ciudad de Jaén, parece que nos informa de que, este proceso de asentamiento castellano, se realizó sobre un territorio en su mayoría abandonado por la población campesina vencida, la única que podía dejar constancia del nombre de sus tierras y poblados.

Una excepción a esta generalidad, nos la da también el documento: Casi al final del amojonamiento, aparece citada, como perteneciente al señorío calatravo, la localidad de las Torres de *Avenzala*, topónimo de evidente origen árabe.

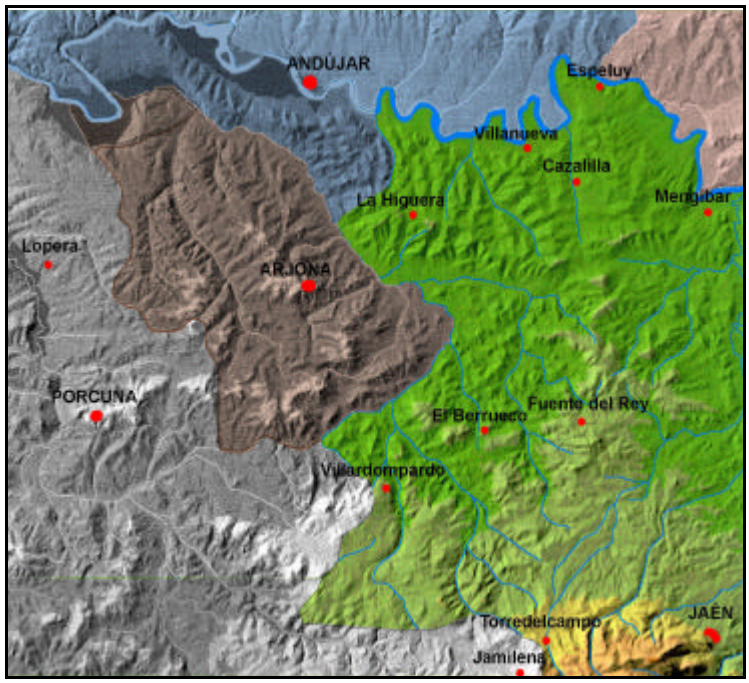
En la delimitación entre esta población y el Villar de Don Pardo, Fernando III actúa con gran minuciosidad, prueba de que, seguramente, los vecinos de ambos lugares habrían protagonizado más de un enfrentamiento por cuestión de sus términos: "*...et de este fito del era assi como và à moion cubierto al fito, que es entre las Torres de Avenzala, è el Villar de Don Pardo, è este fito fiz yo fincar en tal logar,* ***que mandè partir el termino, que de la primera casa del Villar de Don Pardo contra las Torres de Avenzala, et de la primera casa de las Torres de Avenzala contra el Villar de Don Pardo mandèlo partir por soga, è mandè que fincassen las dos partes del termino de las Torres de Avenzala, è la tercera al Villar de Don Pardo****, è fiz ì poner el fito sobredicho*"[82].

El último mojón que partía tierras calatravas y tierras jiennenses se colocó en el Arroyo Salado de Los Villares. A partir de aquí, y hasta el Guadalquivir, los límites son considerablemente más confusos. Por un lado le pertenecían las aldeas de Fuente de la Figuera (hoy La Higuera) y Villanueva (hoy Villanueva de la Reina), esta última ubicada junto a la orilla izquierda del río Guadalquivir.

[81] Ibídem, p. 95.

[82] Ibídem, p. 95.

Por lo que se refiere a Arjona, la situación jurídica de esta localidad bajo Fernando III no está clara, aunque lo más probable es que fuera Concejo de Realengo; hay dos ?pruebas positivas". La primera es la mención a Arjona en el mismo plano que Jaén cuando Fernando III encomienda la defensa del territorio de ambas a la Orden de Calatrava a cambio de las concesiones que está efectuando[83]; la segunda es un comentario de Ximena Jurado[84] sobre el apoyo que el Concejo de Arjona prestó a Fernando III en la toma de Sevilla. Hay también otras ?pruebas negativas", es decir, de que no pertenecía a ninguna de las otras grandes entidades de la zona: en primer lugar, no figura entre las localidades cedidas a la Orden de Calatrava recogidas en el documento de 1251, es más, como hemos visto, el rey "rescata" el porcentaje de rentas y la gran propiedad (20 yugadas de tierra corresponden a más de 350 hectáreas) que habían conseguido los calatravos en Arjona; en segundo lugar, las reformas que efectuará Alfonso X en 1254, y que estudiaremos más abajo, indican que no pertenecía ni a Andújar ni a Jaén[85].



Límite NW del Concejo de Jaén en 1251. En azul, el Concejo de Andújar; en marrón, el de Arjona; en naranja, el de Baeza. Las tierras del Señorío Calatravo aparecen en gris.

Por el Norte, el río Guadalquivir servía de división entre el Concejo de Andújar y el de Jaén, y, remontando su curso, entre las tierras de esta última localidad y el Concejo de Baeza. No obstante, volvemos a encontrar, en esta primera época, gran indefinición en los límites cuando intentamos fijar el flanco oriental. Para ello, sólo contamos con el documento de 19 de mayo de 1231, en el que Fernando III delimita los términos de Baeza:

[83] M. González Jiménez, 1991, *documento nº 130*.

[84] M. Ximena Jurado, (1665): *Historia o anales del municipio Albense Urgavonense o villa de Arjona*. Ed. de Rafael Frías Martín. Jaén, 1996, p. 190.

[85] M. González Jiménez, 1991, *documento nº 112*.

"*...dono itaque uobis et concedo terminos per loca inferius nominata uidelicet: per portum de Muradal sicut aque corrunt uersus Baeciam et quomodo uadit summitatem serre usque* ***ad directum ubi caedit Ferrumbral in Guadalquiuir et de Ferrumbral per Guadalquiuir ad sursum usque ad Torres sicut diuidit terminum cum Jahen et do uobis Torres cum suo termino****; et deinde quomodo uadit per summitatem serre de Bedmar et de Xodar sicut aque currunt usque Baeciam et de serra de Xodar quomodo descendit directe ad Xandoliellam et Xandoliellam cum suo termino sicut tenet usque Guadalqueuir...*"[86].

Según el documento, los dos concejos comenzarían su vecindad el la desembocadura del río Rumblar (el *Ferrumbral* del documento) en el Guadalquivir, a un kilómetro y medio al noroeste de Espeluy, y continuaría hacia el Este, aguas arriba de este último río, hasta llegar a donde Torres dividía términos con Jaén.

Sin duda, Torres debe ser identificada con la actual localidad del mismo nombre, situada en el pie de monte septentrional de Sierra Mágina, pero el documento no da detalles sobre el lugar donde se produce el contacto entre ambos términos. Lo que parece lógico si tenemos en cuenta que el documento fue expedido 15 años antes de que se verificara la conquista de Jaén.

Pero, por lo que sabemos, la situación quedó igualmente ambigua tras la creación del Concejo Jiennense, ya que, un siglo más tarde, y amparándose precisamente en esta vaguedad, veremos como los jiennenses se apoderan de parte del término baezano en este sector, provocando un pleito cuyo resultado será la fijación precisa del límite entre los dos territorios realengos.

V.1.4. La Diócesis Episcopal.

Una jurisdicción diferente y en gran medida superpuesta a las anteriores, era la episcopal. Cuando en 1226 se conquista la ciudad de Baeza, inmediatamente se procedió a la "restauración" de su sede episcopal, la cual, en época visigoda había sido sufragánea de la sede metropolitana de Toledo.

En función de la concesión que el papa Urbano II le hiciera al primer arzobispo que tuviera Toledo tras su definitiva conquista por los castellanos, Don Bernardo (1086-1124), según la cual,

[86] J. Higueras Maldonado, 1974, pp. 16 y s.

la sede toledana sería la encargada de restaurar las iglesias episcopales que se ganaran a los musulmanes cuando éstas no tuvieran metropolitano propio[87], le correspondió al arzobispo Don Rodrigo Jiménez de Rada nombrar titular de Baeza a Fray Domingo, restaurando con él la sede beaciense, que así quedaba bajo su control jurisdiccional.

No obstante, el 10 de febrero de 1230, Gregorio IX se dirige directamente al obispo de Baeza para otorgarle plenos y exclusivos derechos en la organización de la iglesia que le había sido encomendada, y "le responsabiliza de todas las posesiones de la diócesis y le dota de autonomía e independencia para gobernar su demarcación jurisdiccional sin intromisiones de ningún otro obispo, sancionando las acciones contrarias con pena de excomunión"[88].

Con el apoyo pontificio, pues, fray Domingo acomete la tarea de clarificar cuáles son los territorios en los que debe ejercer su jurisdicción eclesiástica. Sus acciones en este sentido le hacen chocar de frente con los intereses del prelado toledano, el cual, conforme avanzaba la conquista del Alto Guadalquivir, había conseguido anexionarse las demarcaciones territoriales de los castillos de Andújar, Martos, Vílchez, Jódar, Garcíez, etc.

Sólo tras diez largos años de negociaciones entre diversas delegaciones pontificias, el obispo beaciense y su metropolitano, y la mediación de los obispos de Osma y Calahorra, el Deán de Zamora y, finalmente, de los mismos reyes, se consiguió llegar, en 1243, a un acuerdo sobre los límites de la diócesis de Baeza, y, sobre la base de esta delimitación, elaborar un complicado reparto de jurisdicciones eclesiásticas con el fin de satisfacer a ambas partes en la percepción de rentas[89].

Sin embargo, tras la conquista de Jaén, y seguramente con el fin de garantizar la posesión de este importantísimo bastión frente al naciente Reino Nazarí, Fernando III decide solicitar al papa el traslado de la sede del obispado de Baeza a Jaén. Sin duda, uno de los principales inconvenientes para la defensa de la plaza jiennense era su posición adelantada y excéntrica respecto al resto de las conquistas realengas en este sector; parece, pues, lógico pensar que el ubicar en ella una institución tan importante y de tan alto valor simbólico como la sede del obispado, reforzaría su posición, al involucrar mucho más directamente en su defensa a la Iglesia, y a las fuerzas militares que esta última podía desplegar.

[87] I. Sanz Sancho, 1995, p. 27 y s.

[88] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 16.

[89] Ibídem, p. 17; T. Quesada Quesada, 1989a, p. 42.

A su favor, Jaén contaba con que era "...*Villa real et de grant pueblo et bien enfortalesçida et bien escastellada de muy fuerte et de muy tendida çerca et bien asentada et de muchas et muy fuertes torres, et de muchas et buenas aguas dentro de la villa, et abondada de todos abondamientos que a noble et a rica villa convien aver*"[90].

Con el traslado, Jaén detentaría su jurisdicción eclesiástica sobre las antiguas diócesis visigóticas de *Mentesa* (la Guardia), *Tucci* (Martos) y Baeza, a pesar de que ella nunca fue sede episcopal en ese período. No obstante, esta última característica suponía una ventaja nada despreciable de cara a las posibles reivindicaciones del Arzobispo de Toledo. Efectivamente, Jiménez de Rada no podía ejercer sobre Jaén la facultad que en 1234 le había otorgado el papa Gregorio IX de promover hombres idóneos para la función episcopal en aquellas ciudades de su provincia eclesiástica que antiguamente habían sido sedes episcopales, y que ahora comenzaban a ser aptas para ello[91], por lo que se eludía hábilmente el posible establecimiento de lazos de dependencia personal entre los obispos giennenses y el metropolitano de Toledo.

No se conoce la fecha exacta en la que se efectuó el traslado, pero debió concretarse entre el 3 de septiembre de 1248, fecha en que aparece por última vez en la documentación fray Domingo como obispo de Baeza, y el 31 de marzo de 1249, en que es nombrado D. Pedro Martínez electo de Jaén[92], aunque nunca llegó a ocupar la silla episcopal, al morir por el camino[93].

Lógicamente, ante el enorme perjuicio que esta modificación suponía para sus intereses, los eclesiásticos de Baeza protestarían enérgicamente ante el papa, consiguiendo, el 10 de mayo de 1249, que Inocencio IV instara al obispo de Jaén a que "en la Iglesia de Baeza, cuya sede ya trasladamos a la Iglesia de Jaén, hagas que bajo nuestra autoridad permanezcan seis u ocho canónigos, quienes, dedicándose allí mismo por siempre a los oficios divinos, imploren el auxilio de la divina misericordia en favor de las almas de los predichos y de otros y administren los sacramentos de la Iglesia a los fieles, que acudan a la misma Iglesia de Baeza"[94].

---

[90] *Primera Crónica General de España. Alfonso X, rey de Castilla*. Editada por Ramón Menéndez Pidal; con estudio actualizador de Diego Catalán, Vol. VII, 1977. Universidad Complutense. Madrid, cap. 1070.

[91] I. Sanz Sancho, 1995, p. 28.

[92] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 18 y s.

[93] M. Segura Moreno, 1976, p. 44.

[94] Ibídem, p. 71.

A partir de este momento, la diócesis de Jaén contaría con dos iglesias catedrales.

Si bien desde su restauración Fernando III otorgará diversas rentas y tierras al obispado de Baeza, éstas estarán circunscritas sobre todo al entorno de Úbeda y Baeza, no concediéndole nada, una vez que se conquista la ciudad, en el término de Jaén. Esta política real sólo cambiará a partir, concretamente, del 14 de marzo de 1248, en que le dona, al todavía obispado de Baeza "*el diezmo del almoxerifatgo de Jahen (e)t del MeSon. aSSi como lo ha el Arçob(is)po de Toledo (e)t aSSi como dize la carta del fuero q(ue) yo di a Jahen (e)t dargelo bie(n) toda uja de guiSa q(ue) lo aya bien parado (e)t no(n) fagades ende al Si no(n) peSar mje*"[95]. Esta donación debe estar, seguramente, relacionada con la solicitud de traslado desde Baeza a Jaén de la sede episcopal, en la que el monarca castellano prometería al papa dotar abundantemente a la segunda como, de hecho, ya lo estaba haciendo.

En el mismo documento de 31 de marzo de 1249 en el que confirma a Don Pedro Martínez como electo de la Iglesia de Jaén, el rey incluye la donación de "mil monedas alfonsinas de oro de mis rentas que tengo en tierras del rey de Granada y esto lo hago por el especial afecto, que tengo a la Iglesia de Jaén y porque quiero beneficiarios. [...] Y que cuando Yo, ya a vosotros o a la antedicha Iglesia os entregare alguna propiedad o herencia, que haya de valer mil o más monedas de oro, que os gastéis las dichas monedas de oro"[96]. No debió parecerle suficiente dote al pontífice (o al obispo jiennense, que haría llegar sus quejas a Roma), y el 6 de abril de 1251 Inocencio IV envía a Fernando III una carta en la que el papa le recordaba que, en atención a sus súplicas, había accedido a la erección en Jaén de una iglesia catedral, dotándola de su correspondiente obispo, por lo que ahora le instaba a que *cumpliera sus promesas* de equipar generosamente la nueva sede, de acuerdo con las cláusulas de solicitud de traslado[97]. Es probable que, tras este amable recordatorio, el rey decidiera concederle al flamante obispado jiennense el castillo de Cárchel, que, como hemos visto más arriba, ya obraba en su poder en mayo de 1252.

A partir de este momento y en adelante, los reyes hicieron continuas donaciones al obispado, a las que hay que sumar las efectuadas por particulares y las compras que realizaron los obispos y el cabildo catedralicio, todo lo cual permitió a esta institución, como demostró Rodríguez Molina, constituir ya en el siglo XVI un inmenso patrimonio, la mayor parte de él concentrado en el Concejo de Jaén.

---

[95] Ibídem, p. 188.

[96] Ibídem, p. 116.

[97] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 18 y nota nº 20.

V.2. LOS REINADOS DE ALFONSO X Y SANCHO IV (1252-1295): LOS PRIMEROS SÍNTOMAS DE CRISIS.

V.2.1. Remodelaciones territoriales de Alfonso X.

Tras su ascenso al trono en junio de 1252, Alfonso X continuará con la política expansionista de su padre en el Bajo Guadalquivir, asegurándose el control de la Baja Andalucía sobre todo a partir de la sublevación mudéjar de 1264, y de la migración masiva de mudéjares hacia el Reino de Granada y el Norte de África que aquella conllevó.

Por lo que se refiere a las tierras jiennenses, en las primeras dos décadas de su reinado la franja fronteriza con el Reino Nazarí se mantuvo estable, sin que hubiera grandes modificaciones, aunque el rey aseguró más aún la entrada a Jaén por el Valle del Guadalbullón al conquistar el Castillo de Arenas, en fecha indeterminada[98].

Como hemos visto anteriormente, el castillo de Cárchel fue concedido en señorío al Obispado de Jaén. Por lo que se refiere a Cazalla, situada al sur de Cárchel, había constituido la posición castellana más avanzada en este sector meridional, aunque su dominio debió de ser muy precario hasta la conquista de la fortaleza de Arenas. Probablemente fue después de que se verificara ésta, cuando Alfonso X decide unir en un mismo señorío Cárchel y Cazalla, concediéndoselo a Día Sánchez de Funes, para lo cual tuvo que arrebatar el primero de esos castillos al obispo. El primer documento conservado en el que aparece Día Sánchez como señor de Cárchel y Cazalla data de 1265[99], aunque tal vez obraba en su poder desde algunos años antes, circunscribiéndose la donación a su primera etapa como Adelantado Mayor de la Frontera, entre 1258 y 1261.

Naturalmente, el obispo no aceptó pasivamente esta expropiación, no cejando hasta que consiguió una compensación por parte del monarca, que quedó sancionada el 13 de mayo de 1271 por privilegio real, según el cual Alfonso X "*Por fazer bien (e)t merced a do(n) paScual*

[98] En 1282 Sancho IV, en rebeldía contra su padre, se entrevista con Muhammad II en Priego y "*...firmaron sus posturas, é demandóle el rey de Granada el castillo de Arenas, que era suyo,* ***que el rey su padre avia tomado****, é el infante don Sancho diógelo por el gran menester que avia de lo non perder, é partiéronse por amigos*"(*Crónica de Don Alfonso Décimo*. Crónicas de los Reyes de Castilla, I, Biblioteca de Autores Españoles, LXVI. Ed. C. Rosell. Madrid, 1953, p. 62).

[99] Se trata de la Carta de Hermandad de 26 de abril de 1265, entre los Concejos de Córdoba, Jaén, Andújar, Baeza, San Esteban, Iznatoraf, Quesada, Cazorla, y los Señores Día Sánchez de Funes y Sancho Martínez de Xódar.

ob(is)po de Jahe(n) (e)t al Cabildo de la Egl(e)Sia Cathedral deSSe miSmo logar. Damos les (e)t otorgamos les daq(ui) adelante cada an(n)o ***çinqu(en)ta m(o)r(auedis) AlfonSis de la moneda nueua*** [...] *q(ue) los ayan* ***en las re(n)das (e)t en los d(er)echos del n(uest)ro almoxerifatgo de Jahe(n)*** *po(r) juro de heredat pora Siempre. E damos gelos* ***por ca(m)bio del Castiello de Carchel*** *q(ue) les auiemos dado por h(e)redamie(n)to de q(ue) tenjen n(uest)ro p(ri)uilegio q(ue) fue ro(m)pido quando les diemos eSte nuestro priuilegio deSte camio*"[100].

Unas semanas antes, el 28 de abril, Don Pascual y Día Sánchez habían llegado a una avenencia[101] "*Sobre los diezmos de Carchel (e)t de CaStalla (e)t de los terminos*"según la cual, el "*diezmo de Xr(ist)ianos q(ue) Son hÿ poblados o S(er)an adelant q(ue) todo el diezmo de los heredamie(n)tos de los xr(isti)anos q(ue) labrare(n) hÿ. Et el diezmo del heredamie(n)to de los almazenes. Et de los mas Celleros*" se repartían por tercios: un tercio, el pontifical, para el obispo y el cabildo catedralicio, y los otros dos tercios, el de los clérigos y el de las iglesias, para Día Sánchez y sus herederos; el diezmo "*de las rentas de los moros (e)t del almox(ar)ifadgo*" sería íntegramente para el obispo y el cabildo, mientras que todo cuanto "*uinjere apie daltar. et el mortuorum todo*" serían para Don Día.

Otras disposiciones asentaban la jurisdicción eclesiástica del obispo sobre el señorío (el derecho de presentación que tenía el obispo sobre los clérigos de esos lugares, el derecho de visita, etc.), previendo, además, que si estos lugares fueran enajenados a Día Sánchez o a sus herederos, o bien éstos los vendieran o cambiaran, las iglesias, moros y cristianos allí presentes quedarían libres de las disposiciones del acuerdo, debiendo adecuarse a las costumbres de las otras iglesias del obispado.

En una de las cláusulas finales, Don Día se comprometía a que, si él o sus sucesores conquistasen nuevos lugares, darían las iglesias al obispado de Jaén. Esta disposición aparece siempre en los acuerdos realizados entre el obispo y los señores de su obispado; efectivamente, la encontramos en la concordia realizada por el obispo con la Orden de Calatrava en 1256 que hemos estudiado anteriormente, en las firmadas en 1255[102] con Don Sancho Martínez de Xódar en relación con su señorío sobre Jódar, Jimena, Garcíez, y los castillos serranos de Solera, Polera, Ogáyar, Gris

[100] M. Segura Moreno, 1976, p. 207.

[101] Ibídem, pp. 208 y s.

[102] Ibídem, pp. 191-193.

y Alló y, finalmente, en la efectuada con la Orden Militar de Santiago en 1279[103]. Esta reiteración podría estar indicando, según T. Quesada, la precariedad en que aún se encontraba el obispado de Jaén, inseguro de sus límites; de hecho "la misma existencia de estas concordias muestra la debilidad del obispo de Jaén, que ha de pactar con los señores de su obispado para imponer su autoridad en las iglesias de las villas de su señorío"[104].

Pero sin duda, lo más significativo de estos primeros años del reinado de Alfonso X es la reorganización territorial que llevó a cabo en la Campiña Occidental y que afectó a los concejos de realengo de Jaén, Andújar y Arjona, y a la Orden de Calatrava, y que, aparentemente, parece destinada a reforzar a los dos primeros, en detrimento de los dos últimos.

Por un lado, entregó a los calatravos la localidad de Cabra, pero quitándole Porcuna[105] que entregó a Jaén, junto con Arjona[106]. Al mismo tiempo, enajena a Jaén las localidades de Fuente de la Figuera y Villanueva, entregándoselas al concejo de Andújar[107]. De esta manera, circunscribe el señorío calatravo en este sector a la franja fronteriza meridional, limitando su acceso al Guadalquivir, cuyo control en este tramo recaerá en el Concejo de Andújar.

En un documento expedido el 22 de abril de 1254 por Alfonso X[108], el rey reproduce el texto de cesión hecha por su padre a la Orden de Calatrava de las villas de Martos, Víboras y Porcuna, para, acto seguido, confirmarlo, pero añadiendo una salvedad:

> "*Et yo sobredicho Rey Don Alfonso regnante en uno* [...]*, otorgo este privillegio, è confirmolo;* ***sacado ende Porcuna, que les tomè, è dila al Concejo de Jaen por aldea, è diles Cabra, en camio por ella***"[109].

[103] Ibídem, pp. 212-214.

[104] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 103.

[105] M. González Jiménez, 1991, *documento nº 130*.

[106] Ibídem, *documento nº 112.*

[107] Ibídem, *documento nº 112*.

[108] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XVII, pp. 93 y s.

[109] Ibídem, p. 93.

Fernando III había donado Porcuna a los calatravos en 1228, pero su conquista no se verificó hasta 1241[110]. Parece que la Orden no se dio excesiva prisa en repoblar la villa, dando prioridad a Martos y Víboras, más cerca de la frontera[111]. Tal vez esta actitud impacientó a Alfonso X, pero es más probable que el rey planificara este cambio para obtener dos ventajas claras: en primer lugar, reforzar la defensa de la frontera sureste de Córdoba con la presencia de los calatravos en un punto avanzado de aquella, como era Cabra; en segundo lugar, ampliar la extensión territorial del Concejo de Jaén con Porcuna y su término, que, gracias a los castillos de Alcaudete, Locubín, Víboras y Martos, quedaban en retaguardia, bien resguardados de posibles ataques nazaríes, y por lo tanto, en disposición óptima para su explotación económica. En cualquier caso, la permuta no llegó nunca a efectuarse. Cabra siguió formando parte del señorío del hermanastro de Fernando III, Don Rodrigo Alfonso, hasta 1258, en que pasó a depender del Concejo de Córdoba[112]. Sólo en 1275 la Orden de Calatrava accedió a su posesión, aunque por poco tiempo[113].

En cuanto a Porcuna, quedó definitivamente en manos de los calatravos, pero durante algunos años el rey debió de reservarse el derecho a enajenársela, como se desprende del hecho de que, en 1256, en la Concordia entre el obispo de Jaén, Don Pascual, y el Maestre de la Orden de Calatrava, Don Pedro Ibáñez, sobre los diezmos, las visitas y la jurisdicción eclesiástica de las tierras que esta última tenía en el Obispado de Jaén[114], se hiciera un inciso especial al pactar el reparto de rentas de Porcuna; efectivamente, el obispo concede a los calatravos que "*si el rey tomare à la Orden Porcuna por camio, ò por otra manera, que la Orden que prenda siempre en las iglesias de Porcuna, ò de su termino los dos tercios de pan, è de vino, è que prenda entregamente todo lo alque ì viniere, sin otro parcionero, sacada la tercia Pontifical de trigo, de cebada, centeno, è vino que debe recebir tan solamente el Obispo, y el Cabildo, è non mas*"[115], no haciéndose esta aclaración con ninguna de las otras villas y lugares de la Orden.

---

[110] J. González González, (1980-1986), vol. I, p. 337.

[111] J. Eslava Galán, 1999, p. 154.

[112] M. González Jiménez, 1988, p. 131 y s.

[113] I. Sanz Sancho, 1995, p. 99.

[114] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura V, pp. 109-112. El acuerdo dirimía el reparto de los diezmos y rentas eclesiásticas entre ambas instituciones *en todos los logares, que ha oy la Orden de Calatrava en el Obispado de Jaen* (concretamente Martos, Porcuna,Víboras,Locubín, Alcaudete, Priego, Zambra,Egra, Algar, Carcabuey, y Albendin, incluyendo *su término, è sus pertenencias*) *, ò havrà en adelante*.

[115] Ibídem, p.111.

Por lo que se refiere a Arjona, ya nos hemos referido a los escasos datos existentes sobre su situación jurídica bajo Fernando III. Lo más verosímil es que Alfonso X se limitara a liquidar el concejo de Arjona, por resultar demasiado pequeño, ampliando por el noroeste el término de Jaén con unas tierras que, al igual que las de Porcuna, resultaban más aptas para su explotación económica, por no ubicarse en primera línea de frontera, sin olvidar que, la villa, por los mismos motivos, sería fácilmente poblada.

En resumen, las dos primeras décadas del reinado de Alfonso X estuvieron dedicadas, dada la relativa paz que se vivió en el Alto Guadalquivir, al ensayo de una nueva ordenación territorial, en la que los alfoces de los concejos realengos se reforzaron con tierras en la retaguardia, mientras que todo el sector fronterizo fue sistemáticamente concedido en señorío.

V.2.2. La Política centralizadora Alfonsina y sus repercusiones en el Alto Guadalquivir.

Pero si hay algo que en verdad merezca ser subrayado de la actuación del monarca castellano, son sus esfuerzos para fortalecer y extender la soberanía y la autoridad real en todos los territorios de su Reino, para la cual intentará dotar a la monarquía de unos instrumentos jurídicos y administrativos idóneos. De los primeros, forma parte su inmensa obra legislativa, compilada en el *Espéculo*, el *Fuero Real* y las *Partidas*, todas ellas obras cimentadas en el Derecho romano, y que el rey utilizó, sobre todo la segunda, como herramientas para modificar las relaciones entre él y las ciudades. Con su promulgación, Alfonso X intentaba imponerse sobre el localismo jurídico que representaba la legislación foral existente, asentando en toda castilla un sistema jurídico uniforme. El *Fuero Real* además jugó un papel importante al ser el único que alcanzó vigencia por haber sido concedido como fuero local a numerosas ciudades entre 1255 y 1264. Al mismo tiempo, introduce importantes cambios en el ámbito de la administración: fortalece tanto la administración central como la de justicia, representadas, respectivamente, por la Cancillería y la Curia.

Otro campo de actuación fue el de la consolidación, iniciada en reinados anteriores, de la presencia de altos funcionarios reales en los distintos territorios. Efectivamente, Castilla, al igual que el resto de los reinos medievales, había sido el producto de sucesivas incorporaciones de territorios, cada uno de los cuales recibía un estatuto concreto. Desde mediados del siglo XII hasta mediados de la siguiente centuria, la expansión y repoblación de los reinos cristianos occidentales exigieron una adecuación de los mecanismos de organización y control de todo el

territorio, llevándose a cabo "la centralización empírica de los dominios del rey"[116], por la que, a la base física de los distintos *territoria* dependientes del monarca, se superpusieron unos organismos de administración y unos funcionarios idénticos para todos ellos.

Aparecen así, como principales funcionarios territoriales de esta embrionaria administración central, los Merinos, que regirán las diferentes áreas del realengo-distribuidas por ello en Merindades-, ejerciendo en ellas poderes fiscales, militares y sobre todo judiciales. Desde finales del siglo XII, en el Reino de León encontramos por primera vez un *meirino regis in Gallecia* en 1194, un *meyrino in Extrematura* en 1195, y un *merino in terra Legionensis* en el mismo año; en Castilla nace, en 1175, el *merinus regis in Castella*, que pasaría a denominarse *merinus maior in Castella* por primera vez en 1181, si bien tardaría en generalizarse la nueva titulación; con la unión de los reinos de Castilla y León bajo Fernando III, en 1230, los oficiales territoriales leoneses de alto rango, a semejanza de sus colegas castellanos, pasaron a denominarse *maior merinus in Legione*, y en 1231, se creó el oficio de *maior merinus in Gallecia*[117].

Sin embargo, en las nuevas conquistas andaluzas y murcianas, Fernando III no impulsó un sistema parecido, dirigiendo personalmente las operaciones militares en Andalucía y gobernando sus conquistas prácticamente sin intermediarios. Sólo al final de su reinado, en 1251, apareció en Murcia un *merino del regno de Murcia*[118].

Será Alfonso X quien, en función de su proyecto político de centralización de la administración real, sancione institucionalmente un poder delegado en los reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla, que se convertirán en la jurisdicción territorial de un nuevo oficio, el de "Adelantado de la Frontera", manteniendo en el resto de su reino el esquema organizativo heredado: Merinos Mayores en León, Castilla, Galicia y Murcia.

Según J. Sánchez-Arcilla[119], la clave de la diferenciación funcional que tuvieron, al menos en principio, ambos cargos, la da el Libro del Fuero o *Espéculo* -redactado a partir de 1255, y

[116] J.A. García de Cortázar, 1988b, p. 241.

[117] B. Vázquez Campos, 2000, p. 348.

[118] Ibídem, p. 349.

[119] J. Sánchez-Arcilla Bernal, 1985, pp. 115-127.

finalizado, probablemente, a principios de la siguiente década[120]-, al explicitar que, mientras los merinos *fazen justicia por obra*, desarrollando una labor coercitiva, de orden público, semejante a la de una policía judicial, los adelantados *fazen justicia judgando*, por lo que se impusieron en la Frontera, ya que sus amplias funciones jurisdiccionales permitían agilizar en ese territorio los pleitos de apelación y los reservados a la jurisdicción privativa del rey.

B. Vázquez Campos, en su reciente trabajo sobre los orígenes del Adelantamiento de Andalucía[121], matiza esta distinción restringida al ámbito jurídico, subrayando el hecho de que tanto en Murcia como en Andalucía "la institución de la merindad mayor no había nacido de la estructura social y su plasmación en el territorio, a diferencia de la larga evolución vivida en el viejo solar castellano-leonés; y el oficio se tenía que adaptar a unas circunstancias no sólo nuevas, sino especialmente delicadas y conflictivas, en una tierra en la que todavía existía una considerable proporción de población musulmana hostil frente a un frágil poblamiento cristiano. Esto pudo ser la causa de que en Andalucía se comenzara a ensayar un oficio, el de adelantado (más tarde *mayor*) de la Frontera, que naturalmente se inspiró en los cargos ya conocidos en el reino, pero con unas atribuciones judiciales -y acaso militares- más amplias que las del merino mayor"[122].

Dos de los primeros Adelantados Mayores fueron individuos vinculados directamente a la lucha fronteriza en el Alto Guadalquivir: Sancho Martínez de Jódar, que lo fue durante cinco años, de 1253 a 1258, y Día Sánchez de Funes, que tuvo dos mandatos como Adelantado, el primero, de 1258 a 1261, y el segundo, de 1272 a 1273. Ninguno de los dos pertenecía a un linaje castellano relevante[123], habiendo adquirido gran parte de su posición y fortuna gracias a sus acciones

[120] Existen diversas hipótesis sobre la fecha de su promulgación, pues no esta fechado el manuscrito que debe tenerse en cuenta (Biblioteca Nacional, signatura 10123) y los demás son copias tardías. Sus primeros estudiosos y editores críticos defendieron que era anterior al *Fuero Real* (Sempere y Guarinos -siglos XVIII al XIX-, de La Serna y Montalbán -siglo XIX-, Marichalar y Manrique -siglo XIX-). Ya en el siglo XX se ha impuesto la que lo considera posterior: A. García Gallo sugirió dos fechas: 1258 (1951, pp. 345-528) y más tarde, 1260 (1976, pp. 609-670; 1984, pp. 97-161). Últimamente se ha defendido la idea de que se promulgó, junto al *Fuero Real*, en Palencia en mayo de 1255, con ocasión de una asamblea de prelados nobles y juristas (J.F. O'Callaghan, 1999, pp. 60-62).

[121] B. Vázquez Campos, 2000, pp. 333-373.

[122] Ibídem, p. 351.

[123] Esta afirmación es especialmente cierta en el caso de Sancho Martínez, del cual, ni siquiera Argote de Molina, en su *Nobleza de Andalucía*, consiguió encontrar un ascendiente digno de mención (Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 273); por lo que se refiere a Día Sánchez, el mismo autor sugiere que era nieto, por línea bastarda, del rey

militares durante los reinados de Fernando III y Alfonso X. Este hecho induce a pensar que en su elección, Alfonso X tuvo en cuenta sobre todo su experiencia militar y su gran conocimiento del territorio.

Pero, conforme se va asentado la conquista del Valle del Guadalquivir, el cargo de Adelantado Mayor de la Frontera se va haciendo más apetecible a los ojos de la alta nobleza; probablemente, como sugiere Vázquez Campos[124], por las facilidades que se le brindaban al Adelantado para medrar en ingresos y en influencia social en el territorio de su jurisdicción. A partir del último tercio del siglo XIII, y hasta la llegada al poder del primer rey Trastámara, el cargo de Adelantado Mayor de la Frontera fue ocupado por miembros destacados de la nobleza castellana[125]. Después del triunfo de Enrique II, los grandes oficios de la administración territorial, tanto Merinos como Adelantados, fueron detentados por la «nobleza de servicio» que había colaborado en su victoria[126].

Con posterioridad, Juan I (1382) creó el puesto de Condestable de Castilla, el cual mandaba las tropas con plenos poderes civiles y criminales allí donde estuviese. Antes de que el título se hiciese hereditario, algunos de los primeros Condestables, Ruy López Dávalos (1400-1422) y Miguel Lucas de Iranzo (1454-1473), estuvieron vinculados a Jaén, tanto por su parentesco con los principales linajes giennenses, como por sus posesiones, y por el desarrollo de su actividad; sobre todo el segundo, que a partir de 1456 se instaló de modo permanente en Jaén, desde donde dirigió la lucha contra el reino nazarí, y participó activamente en la política de su tiempo, pero sus poderes quedaban en la práctica circunscritos al distrito de Jaén, excepto en la lucha contra los musulmanes.

Fernando II de León (ibídem, p.282). Aunque este último dato no es contrastable con ninguna otra fuente, un indicio fiable de que Día Sánchez ocupó un escalón superior en la jerarquía nobiliaria con respecto a Sánchez Martínez, podría encontrarse en la continuidad de aquél como confirmante en los privilegios reales una vez que cesa como Adelantado -cosa que no sucede con el Señor de Jódar-, y en las misiones que desempeña por comisión real, entre su primer y segundo mandato en el cargo (B. Vázquez Campos, 2000, p. 372). En cualquier caso, la importancia e influencia de ambos estuvieron cinscunscritas territorialmente al ámbito andaluz.

[124] B. Vázquez Campos, 2000, p. 372.

[125] La nómina completa de los Adelantados de la Frontera puede verse en R. Pérez Bustamante, 1976, vol. I, pp. 353-378.

[126] J. Valdeón Baruque, 1989, p. 152.

Sin embargo, observando la evolución histórica de las tierras del Alto Guadalquivir desde su conquista por los castellanos, vemos como estos títulos -Adelantado, Condestable-, que aluden a funciones militares y judiciales sobre amplias demarcaciones -los "Reinos"-, tuvieron en la práctica una escasa traducción sobre el territorio, sobre todo por la enorme resistencia que opusieron los concejos de realengo, que también ejercían, en nombre del rey, derechos jurisdiccionales sobre los distritos en los que se dividían esos "Reinos", y que veían como las prerrogativas de estos altos funcionarios amenazaban directamente sus competencias e intereses.

Por lo que se refiere al aspecto militar, de los relatos de las crónicas de todo el período bajomedieval, se desprende la imagen de una defensa fronteriza cuyo peso soportaban, en primer lugar, las milicias concejiles, seguidas por las de los diferentes señores locales -incluyendo entre éstos al Obispo-, y las de las Órdenes Militares. Sólo en coyunturas especiales estos ejércitos eran socorridos por las mesnadas del rey y de los ricoshombres, cuyo protagonismo fue mucho mayor en las acciones ofensivas.

Reveladora de este estado de cosas es la Carta de Hermandad para la defensa militar, la primera de estas características de la que tenemos noticia en el Alto Guadalquivir, que se firmó en Andújar el 26 de abril de 1265, en plena resaca de la sublevación mudéjar de 1264, entre los Concejos de Córdoba, Jaén, Andújar, Baeza, San Esteban, Iznatoraf, Quesada, Cazorla, y los Señores Fronteros Día Sánchez de Funes y Sancho Martínez de Jódar, y en la que se expresaba la obligación de servicio mutuo en caso de ataque musulmán, y el compromiso de facilitar conducho a los hombres que participaran en las eventuales expediciones militares[127].

La fecha de la firma es significativa, ya que, en 1265, ni Día Sánchez de Funes ni Sancho Martínez de Jódar ocupaban el cargo de Adelantado Mayor de la Frontera, por lo que su inclusión en la Carta de Hermandad en igualdad con los Concejos no se debe al ejercicio de unas competencias militares delegadas por el monarca, sino a ser los dos Señores Fronteros más importantes en ese momento en el Alto Guadalquivir, con grandes intereses en el territorio.

Efectivamente, Sancho Martínez de Jódar había recibido en señorío de manos de Fernando III las villas de Jódar y Bedmar, pasos obligados desde Granada hacia el Valle del Guadalquivir por el *pasillo* del Valle del Jandulilla. En la defensa militar de esta zona debía colaborar estrechamente con el Concejo de Baeza, cuyo término meridional limitaba con sus posesiones. Desde su castillo de Jódar, Sancho Martínez inició la expansión de su señorío hacia el sur,

[127] C. Argente del Castillo Ocaña, 1976, p. 25.

logrando someter los castillos de Chincóyar y Ablir y los poblados de Solera, Polera, Gris, Alló y Ogáyar, con lo cual, logró el dominio de buena parte del paso del Jandulilla[128].

En cuanto a Día Sánchez de Funes, en la Carta de Hermandad firma como Señor de Cárchel y Cazalla, dos castillos situados en el extremo meridional del Concejo de Jaén, y que seguramente le habían sido donados por el monarca para asegurar la defensa del otro *pasillo* natural al Valle del Guadalquivir desde Granada, el que conformaba el encajonado Valle del río Guadalbullón. Además, si atendemos a Argote de Molina, que en su *Nobleza de Andalucía* nos presenta a este caballero casado con la hermana de Lope Ruiz de Baeza, Señor de La Guardia[129], villa y castillo situado al sureste de la ciudad de Jaén, y cuyos términos lindaban con los del castillo de Cárchel, podemos imaginar los grandes intereses que sobre este territorio tenía Día Sánchez y su familia.

Por lo que se refiere a las competencias judiciales de Adelantados y Merinos fijadas en el *Espéculo*, encontraron, desde el principio, un fuerte rechazo por parte de todos los concejos realengos castellanos, al igual que el resto de disposiciones del Libro del Fuero que suponían la competencia exclusiva del rey y de los jueces por él nombrados, en su aplicación.

Efectivamente, la introducción de estas medidas centralizadoras implicaba una inmediata interferencia de autoridades y de códigos jurídicos, ya que, según el juez que dictara sentencia, y según se utilizara el fuero local o el Libro del Rey, podía variar el dictamen. El desconcierto jurídico que este criterio engendra, estallará en forma de protesta generalizada contra el *Espéculo*, en 1270[130].

A la grave crisis institucional se añadió el estallido de una sublevación nobiliaria entre 1271 y 1273, años en los cuales los ricoshombres descontentos se dedicaron a saquear y robar las tierras de Castilla, entre ellas, las del Obispado de Jaén:

---

[128] T. Quesada Quesada, 1989a, pp. 96-97.

[129] En el Capítulo LXXXVI, dedicado a la *Muerte de D. Lope Ruiz de Baeza, Señor de La Guardia, y Sucesión de su Linaje*, Argote nos refiere que "[...]*D. Dia Sanchez de Funes fué casado con hija de de D. Ruy Lopez de Haro, alcalde mayor de Baeza, nieto de D. Diego Lopez de Haro, regidor de las batallas del rey, procurador de los hijosdalgo de Castilla, que fué hermana de D. Lope Ruiz de Baeza*" (Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 434).

[130] J.A. García de Cortázar, 1988b, p. 250.

"*En el año de 1272 el infante D. Felipe hijo del rey D. Fernando, don Nuño Gonzalez de Lara hijo del conde D. Gonzalo, D. Lope Diaz de Haro señor de Vizcaya, D. Estéban Fernandez de Castro, D. Fernan Ruiz de Castro, D. Juan Nuñez de Lara hijo de D. Nuño Gonzalez de Lara, D. Diego Lopez de Haro hermano del señor de Vizcaya, Alvar Diaz de Asturias señor de Noroña, D. Gil Ruiz de Roa, D. Fernan Ruiz hijo de Rodrigo Alvarez, Lope de Mendoza, ricos hombres desavenidos del rey D. Alonso, pasaron al reino de Granada, y caminando por el obispado de Jaen robaron mas de mil bagajes, y ropas y ganados en grande número, y llegaron con el robo al castillo de Sabiote cerca de Ubeda, donde tuvieron vistas con ellos el infante D. Fernando, hijo mayor del rey, el infante D. Sancho, el arzobispo de Toledo, el infante D. Manuel, los obispos de Palencia, Segovia y Cádiz, los maestres de Santiago, Calatrava y Alcántara, y Diego Sanchez, aconsejándoles y pidiéndoles se dejasen de aquella jornada, mas no lo pudieron acabar con ellos*"[131].

La peligrosa situación política que vivía la monarquía hace que el rey, necesitado de apoyos, frene su política centralizadora, y en las Cortes de Zamora de 1274, ceda ante las reivindicaciones de los concejos, y confirme la vigencia de los fueros municipales.

Y este fue sólo el primer derrumbe en el proyecto de centralización y territorialización administrativa de las áreas realengas. La debilidad de la monarquía ante los ataques de la nobleza durante los últimos años del reinado de Alfonso X, no se solucionó en el breve reinado de su hijo Sancho, agravándose en las minorías de edad de Fernando IV y Alfonso XI. Las ciudades, convertidas en el principal apoyo de los reyes, exigieron a cambio la salvaguarda de sus fueros y privilegios, con lo que Castilla siguió siendo un mosaico jurisdiccional.

V.2.3. Crisis económica, Invasión meriní, Guerra civil: Las Razones del fracaso de Alfonso X.

El ambicioso proyecto político diseñado por Alfonso X para fortalecer a la monarquía castellana, fue rechazado de plano por la nobleza y las ciudades. El rey, a pesar de la aparente solidez de su poder, no se encontraba en disposición de variar la correlación de fuerzas que dominaban Castilla, sobre todo, cuando comenzó a hacerse evidente que el reino había entrado en un período

[131] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, p. 296.

de recesión económica, que degenerará en auténtica crisis a principios del siglo XIV y que se complicará con el contraataque musulmán llevado a cabo por nazaríes y meriníes. Todo lo cual repercutirá gravemente sobre el Alto Guadalquivir.

a) La Crisis Económica.

Alfonso X hereda un reino que, gracias a las anexiones territoriales de los decenios anteriores, había pasado de 235000 Km^2 a 355000 Km^2, quedando aún por hacer en gran parte la ingente labor de absorción e integración de las nuevas tierras en las estructuras administrativas castellanas, a través de su repoblación y de la implantación de unidades de organización social del espacio.

En 1252 dispuso la sistemática repoblación de Sevilla y sus tierras próximas. Pero en 1255 se inicia un largo período de crisis agraria, que se prolonga hasta 1262, debido a la sequía y a las malas cosechas, lo que provocó un aumento de los precios y carestía. Sin duda esta situación dificultó los procesos de colonización en Andalucía, y aumentó los problemas en las zonas de procedencia de los repobladores. De hecho, el rey tardó diez años en alterar el estatuto de los mudéjares de Écija, Jerez y Niebla, y en general en toda la baja Andalucía, pues hasta 1262-1263 no ocupó directamente muchos de aquellos territorios, y comenzó su repoblación con cristianos[132].

La gran revuelta mudéjar en Andalucía y Murcia, en 1264, desembocó en la expulsión casi general de esta población, y en la necesidad de reemprender tareas de repoblación en estas regiones en condiciones poco favorables, que se tornaron muy difíciles después del primer desembarco de los meriníes y de la guerra que siguió, a partir de 1275. En las tierras andaluzas, debido a su escasez, se dispararon los precios de la mano de obra. En las cortes de Jerez celebradas en 1268 se estableció que "*los mancebos valan en Andalucía fasta el puerto de Muradal dose mrs. al anno por soldada; e del puerto del Muradal en adelante fasta en Toledo seys mrs. al anno por soldada, e de Toledo en adelante en toda Extremadura fasta el Duero quatro mrs.*"[133].

[132] M. A. Ladero Quesada, 1995, p. 284.

[133] M. González Jiménez, 1988, p. 122, nota nº 30.

Al mismo tiempo, surgía la oposición nobiliaria a la política de reordenación del territorio y de sus pobladores llevada a cabo por el rey en León y Galicia a través de la modificación del régimen jurídico de parte del campesinado al ser atraído por el establecimiento de pueblas y villas que la Corona dotaba de fuero en el realengo. Esta emigración a zonas próximas del lugar de origen perturbaba los intereses tradicionales de muchos aristócratas, y de hecho, una de las reivindicaciones de los nobles sublevados contra el rey en 1272, fue la de que deshiciera las nuevas pueblas que había ordenado alzar, y que se prohibiera a los campesinos abandonar sus dominios para asentarse en el realengo.

A pesar del empeoramiento de la situación económica del campesinado, Alfonso X aumentó la presión fiscal sobre los pecheros, para responder a la crisis producida por la revuelta mudéjar de 1264-1265, por el aumento de precios y por las necesidades financieras de la monarquía causadas por la alianza con Francia -boda del heredero Fernando en 1269- y por los costos de las aspiraciones alfonsinas al título imperial.

Sin duda otro factor determinante del aumento de la fiscalidad fue la del incremento en estos años de los pagos realizados a la alta nobleza y a los caballeros, debido al empobrecimiento o quiebra de otras fuentes de renta tradicionales de la aristocracia. Efectivamente, la paralización de la conquista, con la consiguiente reducción del botín y la tierra a repartir, conllevó la modificación de la relación que la monarquía tenía con la nobleza de ricoshombres y caballeros que recibían dinero de la hacienda regia.

A partir de ese momento, debieron idearse nuevas formas de compensar los servicios políticos y militares de un estamento privilegiado y dominante cuya función social no había cambiado: el ejercicio del poder y el de las armas al frente de sus mesnadas o formando parte de ellas. Así, en diversas ocasiones a partir de 1252, se incrementó las cantidades asignadas por el rey a sus vasallos nobles en concepto de sueldo, así como el número de sus beneficiarios. Para ello utilizó prácticamente la totalidad de los antiguos derechos y rentas *ciertas* o *foreras* de la Corona, así como una buena parte de los servicios de Cortes y otros ingresos, complementándose con la entrega de tenencias de castillos, y la cesión total o parcial de rentas de diversos lugares.

En el Alto Guadalquivir esos pagos en buena medida se justificaban además por las teóricamente escasas rentas señoriales que tenían los señoríos de la zona y el deber que tenían de proteger la frontera. Es en este marco es en el que posiblemente hay que situar la ampliación con Cárchel del Señorío de Día Sánchez de Funes sobre Cazalla, reforzando su vinculación a este sector fronterizo, y su vigilancia de los accesos hacia Jaén por el Guadalbullón.

La política fiscal regia se orientó a la consolidación y aumento de los impuestos directos existentes y a la creación de nuevas tasas indirectas. A partir de 1269, las Cortes concedieron a la Corona servicios extraordinarios a pagar por los pecheros del reino. A pesar de la promesa del rey de cesar en sus exigencias cuando acabaran las dificultades, a penas pasó año desde entonces sin que se percibiera el nuevo pecho. Alfonso X organizó el régimen aduanero con un tipo general del 10%, sobre todo a partir de las Cortes de 1268. En 1269 establecía el servicio a pagar por los ganados trashumantes.

Así, desde aquellos años, los impuestos indirectos comenzaron a ser la base del nuevo sistema fiscal[134].

Naturalmente, hubo resistencias, reflejadas en las Cortes, ante estas novedades impositivas que permitían centralizar más rentas en las manos de la Corona, y por lo tanto, más poder de actuación. Por lo que se refiere a las clases privilegiadas, hubieron de consentir y colaborar en aquel aumento de la presión fiscal, que apenas les afectaba directamente, y que en definitiva beneficiaba a sus propias rentas y a su poder, aunque sí exigieron que el establecimiento de estos nuevos impuestos regios no alterara ni sus privilegios ni el dominio que ejercían sobre sus campesinos solariegos.

De hecho, todas las iniciativas de Alfonso X sobrevivieron porque los antiguos derechos y "rentas ciertas" de la Corona estaban ya consignados en su casi totalidad al pago habitual de dinero -a cambio de prestaciones militares- a nobles vasallos del rey o del heredero al trono. Es más, gran parte de los nuevos ingresos tenían como destino pagar servicios y colaboraciones de la nobleza.

Alfonso X también introdujo novedades en la acuñación monetaria. En 1252, el maravedí era una moneda de oro equivalente a la que se había comenzado a acuñar en 1173, con unos 4 gramos de peso y ley de 22 quilates. El rey acuñó más cantidad de monedas de vellón y, al parecer, también de plata, para aumentar la masa monetaria en circulación con piezas más útiles para los intercambios que las de oro. Además, desde 1258, el *fecho del imperio* comenzaron a provocar salidas de plata fuera de Castilla. La revuelta mudéjar y la guerra contra Granada de 1264-1265 dispararon los gastos militares, lo que llevó a Alfonso X a acuñar los *dineros alfonsíes*, *moneda de guerra*, *blancas* o *blanquillas*, con tan sólo 0,17 gr de plata, aunque pretendió que tuvieran el mismo valor en curso que los antiguos *burgaleses*, que contenían 0,26 gr de plata. La

[134] M. A. Ladero Quesada, 1991, pp. 95-135; 1992, pp. 785-801; 1993.

consecuencia fue que los *burgaleses* desaparecieron de la circulación, y en las tasas de precios de 1268 se hizo evidente la quiebra monetaria; quiebra que se repetiría nuevamente en 1270-1271, al acuñar el rey los *dineros prietos*, que tenían un contenido de 0,54 a 0,65 gr de plata, pero un curso legal equivalente a 6 *blancas*, lo que, lógicamente, llevó al fracaso de la acuñación y fue, entre otras, causa directa de la revuelta de 1272. La guerra contra los meriníes desde 1275 produjo otra quiebra porque se acuñó *moneda nueva blanca*, también con curso legal de 6 *blancas* de las de 1265, pero con un contenido de sólo 0,31 gr de plata[135].

Las continuas devaluaciones y quiebras monetarias del período provocaron el caos económico en Castilla. En 1277, los obispos se dirigieron a Juan XXI para pedirle que dispensara al monarca castellano de su juramento de no alterar la moneda, porque la acuñación de los *prietos* había provocado tal escasez monetaria que «el pueblo no podía pagar los impuestos y el rey no podía proveer adecuadamente a la defensa de las fronteras». Entre 1265 y 1278 la inflación de los precios expresados en moneda de vellón fue superior al 500%. A mediados de 1281, las ciudades y villas pedían al Infante Sancho que «fablase con el rey e le mostrase fecho de la tierra, en como los omes son muy pobres e los pechos grandes»[136].

A todo ello se suma que tanto la nobleza, la Iglesia y las Órdenes Militares, dueñas de señoríos, intentaron ampliarlos aún más, extendiendo sus derechos jurisdiccionales, con el fin de aumentar sus rentas a costa de los campesinos, que aunque fueran libres y propietarios de sus tierras, vieron aumentar sus cargas.

De esta forma, las ventajas iniciales que tenían al establecerse en las nuevas tierras desaparecen, su situación económica y social se iguala a la que tenían anteriormente y deja de haber compensaciones para el hecho de vivir tan cerca de la frontera, por lo que las tierras empiezan a quedar abandonadas, y las ciudades a perder peligrosamente población, hasta el punto que, a finales de siglo, algunas de ellas reducen su circuito de murallas ante la imposibilidad de defenderlas[137].

A pesar de los evidentes síntomas de crisis interna, Alfonso X fue totalmente absorbido por sus aspiraciones al título imperial germánico. Efectivamente, desde 1256, el *fecho del Imperio*, había monopolizado el tiempo y las energías de Alfonso X, descuidando los asuntos del Reino y

[135]M. A. Ladero Quesada, 1995, p. 301-304.

[136] Ibídem, p. 303.

[137] T. Quesada Quesada, 1989b, p. 499; J. Valdeón Baruque, 1996, pp. 57-60.

generando gran descontento entre la nobleza castellana. En 1275, fecha de su renuncia a la candidatura ante Gregorio X, se hizo obvio que su pretensión había sido un fracaso, a pesar del enorme desembolso económico que había supuesto para el estado. En ese mismo año, otro fatídico hecho complicó enormemente la situación: El desembarco de los meriníes en Tarifa, que supuso un importante quebranto para las ya maltrechas arcas del Reino, que tuvo que organizar una campaña de defensa del territorio en el sur, y plantearse el control del Estrecho.

b) Los ataques meriníes.

Las conquistas de Fernando III habían supuesto la incorporación a Castilla de un enorme territorio, de gran riqueza, protegido por numerosas fortalezas, cuyo única debilidad, empero, era la facilidad de comunicaciones entre el reino nazarí y los nuevos reinos norteafricanos, que podían pasar a la Península, en una reedición de las expediciones de almorávides y almohades, además de que al estar ambas orillas bajo control musulmán no era posible garantizar el comercio entre el Atlántico y el Mediterráneo, ni la ruta directa de Castilla con las ciudades comerciales italianas. Todos los peligros se concretaron finalmente con la intervención del emir meriní Abã Yãsuf.

Los veinte años de treguas acordadas entre Fernando III y Muhammad I fueron luego prolongados por Alfonso X. Sin embargo, tras la muerte del rey nazarí en 1273, los nobles castellanos que se habían pasado a Granada se reconcilian con Alfonso X. Éste, interviniendo en la política interna del reino nazarí, debilita la posición de Muhammad II apoyando a los rebeldes *Ašq§lãla*, lo que fuerza al monarca granadino a pedir ayuda a los meriníes de Marruecos[138]. Estos no tardaron en responder, y en la primavera de 1275 desembarcan en la Península, iniciando lo que será el último intento de contención de los reinos feudales. El enfrentamiento sólo concluirá en 1350, cuando Alfonso XI muera de peste frente a las murallas de Gibraltar, pero después de haber obtenido el control del Estrecho, al derrotar a los meriníes en la batalla del Salado (1340) y conquistar Algeciras (1344). Es en su mayor parte el período denominado como *La Batalla del Estrecho*[139], en la que estuvieron en disputa los puertos gaditanos, por lo que el teatro principal de las operaciones bélicas estuvo lejos de Jaén, aunque además de las obvias repercusiones globales, también conllevó modificaciones territoriales de gran importancia en la zona de estudio.

[138] M.A. Ladero Quesada, 1979a, p. 106 y s.

[139] Ibídem, p. 107.

Tras el desembarco, Muḥammad II cede a los meriníes el gobierno de Ronda y los puertos de Tarifa y Algeciras, para evitar que Abã Yãsuf pudiera llegar a un acuerdo con los *Ašq§lãla*, arraeces de Málaga. Los norteafricanos comenzaron rápidamente las acciones bélicas, y en mayo atacaron Écija, matando al Adelantado de la Frontera, Don Nuño González de Lara[140]. Aprovechando el desconcierto de los castellanos, y la ausencia de Alfonso X, que se encontraba en Germania intentando hacer valer sus derechos a la corona imperial, los meriníes remontaron rápidamente el Valle del Guadalquivir.

La situación se hizo caótica cuando el Infante Fernando, gobernador del reino en ausencia de su padre, murió cuando organizaba un ejército de contención.

Las tropas de Abã Yãsuf asolaron Córdoba, Baeza y Úbeda, y remontaron el Jandulilla: las fortalezas más avanzadas de las estribaciones subbéticas, Huelma, Solera y Bélmez, pasaron a poder de Muḥammad II[141], y ya no serían reconquistadas por los castellanos hasta el siglo XV. Los enfrentamientos en el Alto Guadalquivir también conllevaron la muerte del arzobispo de Toledo, Don Sancho, que se había batido con una coalición de fuerzas nazaríes y norteafricanas cerca de Martos[142]. En 1277, una nueva campaña asoló las tierras de la Campiña Occidental hasta Jaén:

> "*El emir de los musulmanes acampó ante Córdoba tres días hasta devastar sus aldeas, quemar sus mieses y arruinar su tierra; de Córdoba marchó contra Porcuna y entró sus campos a sangre y fuego; siguió hasta Arjona e hizo lo mismo que con Porcuna, envió soldados contra la ciudad de Jaén y repartió columnas que se difundieron por todos aquellos territorios*"[143].

[140] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, p. 298.

[141] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 51.

[142] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, p. 298.

[143] Ibn Ab§ Zarᶜ: *Rawḍ al-Qirṭ˜s*, citado por T. Quesada Quesada, 1989a, p. 51, nota nº 33.

c) La Guerra Civil.

En 1275, otro hecho desafortunado había empeorado aún más la situación: la muerte del primogénito del rey, Fernando de la Cerda. Según la legislación romanista, que Alfonso X trataba de implantar, la sucesión al trono correspondía a los hijos del primogénito, los infantes de la Cerda, pero según el antiguo derecho de Castilla el heredero sería Sancho, segundo hijo del rey. El infante Sancho se alzó contra su padre reclamando sus derechos, y a él se unió un sector de la nobleza, contraria a la aplicación del nuevo Derecho, y muchas de las ciudades del Reino. En las Cortes de Valladolid de 1282, Alfonso X fue suspendido en sus funciones, y la guerra civil estalló en Castilla.

Especialmente hábil estuvo el príncipe rebelde al conseguir, en las Cortes de 1282, agrupar en torno a sí a las numerosas hermandades entre concejos que se habían formado en el Reino en esos años de anarquía, a modo de Hermandad General, poniendo como señuelo la defensa de sus privilegios ante las "veleidades del viejo rey"[144].

"Veleidades" entre las que se encontraba diversos proyectos de partición de la Corona castellano-leonesa. A pesar de todas las medidas alfonsinas orientadas al reforzamiento del poder monárquico en todo el territorio de la Corona, y a la puesta en marcha de una legislación y una administración centralizadora, los nuevos territorios conquistados fueron víctimas del ideario político patrimonialista que aún seguía vigente. Parece que el infante Fernando de la Cerda había recibido por donación *inter vivos* Murcia, poco antes de su fallecimiento. En 1280, y por sugerencia del rey francés Felipe III, Alfonso X barajó la idea de convertir en reino vasallo las tierras realengas jiennenses que sería adjudicado a Alfonso de la Cerda, hijo mayor del infante muerto[145]. Al exponer públicamente el proyecto, el monarca aceleró la rebeldía del infante Sancho y, naturalmente, creó enorme alarma en los concejos jiennenses, razón por la cual, seguramente, adoptaron en la rebelión el partido del hijo rebelde.

De este modo, el 10 de mayo de 1282 se firma la Carta de Hermandad entre los concejos de Córdoba, Jaén, Baeza, Úbeda, Andújar, Arjona, San Esteban, y los señores Gonzalo Ibáñez, Señor de Aguilar[146], Sancho Sánchez de Bedmar y Sancho Pérez de Xódar, hijos de Sancho

[144] C. Argente del Castillo Ocaña, 1976, p. 22.

[145] M. A. Ladero Quesada, 1995, p. 292.

[146] En 1257 el rey Alfonso X concedió a Gonzalo Ibáñez (o Yáñez) do Vinhal, caballero de origen portugués, la villa y castillo de Poley -Aguilar-, cambiando el caballero su último apellido por el de esta

Martínez de Jódar[147], sometiéndose al vasallaje del infante Don Sancho en la contienda contra su padre, y con la finalidad de defender sus fueros y privilegios, utilizando la fuerza si era necesario, contra infante, rico-hombre, maestro de órdenes, adelantado, juez, alguacil, u otro hombre cualquiera; si alguno de la hermandad, siguiendo otros intereses, no acudía en defensa del atropello, se consideraría delito de traición "*como quien mata señor e trae castiello*"[148].

Es evidente el cambio de objetivos en la redacción de esta Carta de Hermandad respecto a la firmada en 1265. Ya no se trata sólo de organizar la defensa mutua ante el enemigo exterior musulmán, sino que Concejos y Señores locales pactan para defenderse en el caso de ataques internos protagonizados bien por malhechores, bien por individuos que pusieran en peligro sus fueros y franquicias, ya fueran nobles castellanos o, incluso, el mismo rey, siendo los textos conservados especialmente prolijos en la descripción de este último supuesto.

La diferente dimensión que iban alcanzando las hermandades suponía un peligro inherente para la autoridad monárquica, y así lo entendió Sancho IV, que una vez coronado rey en 1284, dio la orden de su cancelación. Sin embargo, el movimiento continuará latente, volviendo a manifestarse con renovada fuerza en la primera ocasión de debilidad de la corona.

El escorarse a favor del infante D. Sancho les reportó, a los concejos andaluces rebeldes, una inmediata represalia de Alfonso X, quien, en 1283, y a la sazón aliado de los meriníes de Abã Yãsuf, realizó una campaña que llegó hasta tierras de Toledo, asolando previamente las campiñas de Córdoba y Jaén[149].

Por su parte, el Infante D. Sancho contó con el apoyo de Muhammad II, el cual consiguió que en 1282, el castellano le cediera el castillo de Arenas. Esta cesión fue enormemente perjudicial para el Concejo de Jaén, ya que los dominios cristianos retrocedieron hasta las cercanías de la propia Ciudad, quedando como puntos más avanzados los castillos de La Guardia y Pegalajar,

---

villa. Gonzalo Ibáñez se encargó de de reedificar la fortaleza y de llevar a cabo la repoblación del lugar, siendo sucedido, a su muerte, por su hijo y su nieto homónimos (I. Sanz Sancho, 1995, p.86; M. Cabrera Sánchez, 1998, p. 35).

[147] La muerte de Sancho Martínez de Jódar debió de producirse en 1274 ó 1275, dividiéndose sus dominios entre sus dos hijos, Sancho Pérez de Jódar, a quien le correspondería esta última localidad, y Sancho Sánchez, que se quedaría con Bedmar, cambiando su apellido por el de esta villa (T. Quesada Quesada, 1989a, p. 96).

[148] S. Morales Talero, 1965, pp. 229-232.

[149] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 53.

por lo que hay que pensar que el señorío de Día Sánchez de Funes se desmantela, al quedar demasiado cerca de la frontera y controlado totalmente por la mencionada fortaleza.

En cuanto al reino nazarí, tras las incursiones meriníes consiguieron controlar los dos pasos naturales hacia Jaén en este sector: el del Jandulilla, desde la toma de Huelma, Bélmez y Solera, y el del Guadalbullón, con sus castillos destacados de Arenas, Cambil, Alhabar y Bejid, que desde estas fechas aparece ya en poder de los granadinos: "Gracias al dominio de estos dos pasos los granadinos pudieron hacer incursiones libremente a las campiñas de Jaén, Úbeda y Baeza, con sus secuelas de destrucciones y violencias que obligaron a la zona fronteriza castellana a replegarse sobre sí misma y adquirir una serie de características que la homogeneizan y al mismo tiempo la diferencian del resto de las poblaciones situadas en la retaguardia"[150].

El balance para el Concejo de Jaén fue aún más negativo, ya que no sólo vio retroceder su término en la zona fronteriza, sino que también perdió tierras en su preciada retaguardia. Efectivamente, en 1284, Sancho IV, en agradecimiento por el apoyo recibido de Arjona durante el enfrentamiento con su padre, en el transcurso del cual la población fue atacada[151], le otorga privilegio de villazgo, concediéndole el Fuero de Toledo[152]. Consecuentemente, Jaén perdería, además, las tierras y aldeas que integrarían el término de Arjona, que debió abarcar en esos momentos El Villar, el Almorade y Escañuela. Si, como vimos antes, Alfonso X integró el Concejo de Arjona en el de Jaén, la localidad habría tenido un buen motivo para apoyar a Sancho IV en su rebelión. Paralelamente a esta actuación, Sancho IV entregó la aldea de Arjonilla a D. Gonzálo Pérez, arcediano de Úbeda y su capellán. La aldea sería poco después vendida por éste a Arjona que así completaría su término[153].

De esta forma, el reinado de Sancho IV supuso en conjunto una importante pérdida territorial para el Concejo de Jaén.

---

[150] Ibídem, p. 55.

[151] M. Ximena Jurado, (1665): *Historia o anales del municipio Albense Urgavonense o villa de Arjona*. Ed. de Rafael Frías Martín. Jaén, 1996, pp. 199-200.

[152] Ibídem, pp. 203-204.

[153] Ibídem, pp. 215-216.

V.3. LAS MINORÍAS DE EDAD DE FERNANDO IV Y ALFONSO XI (1295-1325): ANARQUÍA NOBILIARIA Y AUTONOMÍA CONCEJIL.

V.3.1. Conflictos políticos y fluctuaciones fronterizas del período.

Cuando en abril de 1295, se produce la muerte de Sancho IV, todas las fuerzas de oposición a la monarquía, que habían estado aletargadas desde su propia rebelión, se desataron con tremenda violencia.

El sucesor, Fernando, era aún un niño, por lo que el reino pasa a ser gobernado, bajo regencia, por la reina-madre María de Molina. La ilegitimidad del infante Fernando, debido al hecho de que el matrimonio de sus padres, de parentesco cercano, se había realizado sin la correspondiente licencia pontificia, hizo que se reavivara de nuevo el problema de la cuestión sucesoria protagonizada por los infantes de la Cerda. A lo que se unía la presión de los otros personajes poderosos del reino, quienes también intentaban sacar provecho: El infante don Juan, hermano de Sancho IV, reclamó sus derechos al trono. Por su parte, el infante don Enrique, hermano de Alfonso X, pidió la regencia y tutoría del niño rey.

A los parientes del rey se sumaron en la insurrección los nobles don Diego López de Haro, don Juan Núñez y don Nuño González de Lara. Como resultado, la anarquía se extendió por todo el país y las revueltas de los nobles, que buscaban nuevos privilegios y dominios a costa del realengo, fueron constantes.

Todos estos intentos de rebeldía fueron apoyados y alentados por los reyes de Aragón, Jaime II, y Portugal, don Dionís, que vieron la oportunidad de reducir la preponderancia política y territorial que Castilla había conseguido en la Península durante todo el siglo XIII.

Frente a ellos la regente se apoyó en las ciudades, permitiendo a los concejos y a la nobleza local la creación de hermandades, incluidas todas en una Hermandad General, para defender sus fueros y franquicias, así como la seguridad personal y de los bienes de los vecinos de los concejos, frente a los ataques de los magnates y ricoshombres del Reino.

De 1296 a 1300, la situación para la monarquía castellana fue crítica. Jaime II de Aragón consiguió formar una potente coalición contra Fernando IV y su madre, en colaboración con los infantes de la Cerda. El monarca aragonés emprendió un ataque militar directo contra Castilla,

a la que se sumó el infante don Juan, hermano de Sancho IV, que reivindicaba sus derechos al trono. En la trama se tuvo en cuenta la participación de Francia y Portugal, reinos a los que se les concederían varias compensaciones territoriales sustanciosas, y el de Granada, que aprovechó la situación para conquistar numerosos castillos en la frontera.

Don Juan llegó hasta la ciudad de Palencia, donde convocó cortes. Las tropas portuguesas avanzaron por la ribera del Duero. Alfonso de la Cerda logró tomar Sahagún, en la que se proclamó rey de Castilla. No obstante, Fernando IV y su madre consiguieron resistir el embate en Valladolid, gracias a la fidelidad absoluta del concejo de aquella ciudad. La crisis pudo ser también superada por la gran heterogeneidad de los coaligados, así como por la habilidad política demostrada por María de Molina, que supo atraerse a las ciudades del reino. En 1297, se firma la Paz de Alcañices con Portugal, en el que se solucionan algunos problemas fronterizos y se acuerdan los matrimonios de Fernando IV y su hermana Beatriz con los príncipes portugueses Doña Constanza y Don Alfonso.

No obstante, a pesar de haber superado con éxito gran parte de la crisis, Castilla había perdido importantes territorios en la frontera. Jaime II había conseguido apoderarse, hacia 1298, de una buena parte del Reino de Murcia, mientras que, Muhammad II, hacia 1300, había conseguido apropiarse de Alcaudete, Castillo de Locubín y Quesada, saqueando los arrabales de Jaén, acción en la que murió Enrique Pérez de Harana, Capitán General de la Frontera[154].

En 1301, con tan sólo catorce años, Fernando IV accedió a la mayoría de edad. El rey encontró apoyo en el bando que, hasta ese momento, había sido su más enconado enemigo, formado por el linaje de los Lara y por el infante don Juan. En contraposición, se formó otro partido nobiliario, comandado por el anterior regente del reino, don Enrique, al que se sumaron don Diego López de Haro, don Juan Alonso de Haro, señor de los Comeros, y don Juan Manuel. La muerte del infante don Enrique, en 1302, privó a este núcleo opositor de su cabeza rectora, acontecimiento que dio un respiro a Fernando IV, quien aprovechó la coyuntura interna favorable para intentar solventar sus problemas con los otros reinos peninsulares.

---

[154] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 56. Aunque se desconoce el año exacto del saqueo de los arrabales de Jaén, éste podría haberse cumplido antes de octubre de 1296, ya que, según narra Argote de Molina en su *Nobleza de Andalucía*, entre los defensores de la ciudad de Jaén en ese enfrentamiento estaban "*Rodrigo Yeñeguez de Biedma alcaide de los alcázares de ella, y* ***Dia Sanchez de Funes su suegro****, y D. Juan Ruiz de Baeza señor de la Guardia, y Lope Fernandez de Dávalos, y otros caballeros é hijosdalgo que residian en aquella ciudad*" (Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 345); en una provisión de Fernando IV dada en Valladolid el 8 de octubre de 1296, que traslada el mismo Argote, se nomina a Día Sánchez de Funes como ya fallecido (Ibídem, pp. 348 y s.).

De esta forma, pacta una tregua con Muḥammad III, el cual había iniciado su reinado conquistando en 1302 la villa de Bedmar y otros castillos de la comarca. El nazarí, presionado por una serie de revueltas internas, se avino a firmar la paz con el monarca castellano, renunciando para siempre a sus pretensiones sobre Tarifa, y reconociéndose vasallo del rey castellano, con el consiguiente reinicio del pago de parias. Por su parte, los castellanos reconocían la soberanía granadina sobre Alcaudete, Quesada y Bedmar. En 1304, Fernando IV firmó con la corona de Aragón el Tratado de Ágreda, por el que Aragón renunció a sus pretensiones sobre los territorios murcianos, a cambio de incorporar a sus dominios una amplia zona de la actual provincia de Alicante. Por su parte, Alfonso de la Cerda abandonó para siempre sus derechos al trono a cambio de un extenso señorío.

En 1308, Fernando IV y la nobleza castellana decidieron dar por finalizada la tregua con el Reino Nazarí y reanudar los ataques a su territorio, teniendo esta vez como aliado a Jaime II de Aragón. En 1309 Muḥammad III era depuesto, subiendo al poder su hermano Naṣr, quien ante el acoso cristiano, llamó en su auxilio a los meriníes. La llegada de los norteafricanos obligó al rey aragonés a levantar el cerco al que sometía Almería, mientras que Fernando IV tuvo que abandonar la conquista de Algeciras, aunque las tropas castellanas pudieron hacerse con el control de la importante plaza de Gibraltar. Las posteriores negociaciones con Granada condujeron a la firma de la paz de Algeciras, en el año 1310, por la que Naṣr devolvió a Castilla las plazas de Quesada, Locubín, y Bedmar y sus castillos, a la vez que volvió al vasallaje castellano, obligándose al pago de un tributo anual a la corona de 11.000 doblas y a respetar a los comerciantes castellanos en la zona[155]. Los castellanos consiguieron tomar la villa de Alcaudete poco antes de la inesperada muerte de Fernando IV, ocurrida en Jaén, el 12 de septiembre de 1312, cuando se disponía a partir para Granada para socorrer a Naṣr en un nuevo conflicto dinástico.

De nuevo, la monarquía se enfrentaba a una larga minoría de edad, pues el heredero, Alfonso XI, apenas contaba con un año de edad cuando sucedió a su padre en el trono. Y, de nuevo, se estableció un sistema de regencia, que comenzó siendo cuádruple, conformada por doña Constanza, la reina madre, los infantes don Juan y don Pedro, y la reina abuela, dona María de Molina. Los constantes desacuerdos entre los tutores desestabilizaron todo el sistema, que cambió a tutoría triple en 1314. A partir de 1319, se llegó a la regencia unipersonal de María de Molina, tras la muerte en la Vega de Granada de los infantes Juan y Pedro, y las luchas por ocupar la regencia de don Juan Manuel y el infante Felipe, en el que también se vieron

[155] M.A. Ladero Quesada, 1979a, p. 118.

involucradas varias ciudades andaluzas, entre ellas Jaén: "*Por muerte del infante D. Pedro hubo discordia en Andalucia, sobre la elección del tutor del rey, porque los de Córdoba recibieron à D. Juan manuel hijo del infante D. Manuel, y Sevilla y las ciudades, villas y lugares del reino de Jaen, recibieron al infante D. Felipe, el cual fué à la ciudad de Jaen y á los otros lugares de Andalucía, y dejando la frontera à su órden confederóse con los moros, y firmó la tregua y concierto que los de la frontera habian con ellos puesto*"[156].

En todo este período, aunque especialmente desde la muerte de María de Molina en 1321, el reino de Castilla volvió a sufrir un período largo de guerras civiles alimentadas por la ambición nobiliaria, ávida de poder y sin límite alguno a la hora de luchar por incrementar sus ya de por sí extensos patrimonios.

La indefensión que sufrían las ciudades ante los atropellos nobiliarios, les hizo actuar por su cuenta, resucitando la organización de Hermandades. En mayo de 1313 se confederan los concejos andaluces de Sevilla, Córdoba, Jaén, Úbeda, Baeza, Carmona, Écija, Niebla, Jerez, Andújar, Arjona, Santisteban, y los Señores locales Ferrant Pérez Ponce y Lope Ruiz de Baeza (Señor de La Guardia), con el objetivo de defenderse de la anarquía nobiliaria y garantizar la seguridad de las costas ante un posible ataque musulmán[157]. En 1315, en las Cortes de Burgos, se constituye una Hermandad General, en la que se asociaban los concejos para defenderse de "*los muchos males e dannos e agravamientos que avemos rreçebidos ffasta aqui de los omes poderosos* [...] *y para guardar sennorio e serviçio del Rey*"[158].

El orden político y social no se volvió a restablecer hasta el año 1325, fecha en la que, con catorce años, Alfonso XI subió al trono.

Desde que asumieron la regencia en 1312 hasta su muerte en 1319, los infantes don Juan y D. Pedro, especialmente este último, reactivaron la lucha fronteriza en el Alto Guadalquivir. Argote de Molina, que parece sentir admiración por el infante, lo resume así: "*Muerto el rey D. Fernando, luego el infante D. Pedro su hermano alzó el pendon real por el rey d. Alonso su sobrino, infante primogénito heredero de los reinos.* [...] *y luego que fué alzado por rey, partiose el infante D. Pedro á Castilla, y de allí volvió á Jaen para quietar y conservar la paz con el rey*

[156] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, p. 379.

[157] M. García Fernández, 1989, p. 337.

[158] Citado por J. Valdeón Baruque, 1975, p. 153.

de Granada, Mahomad Aben Azar, y à poner recaudo en toda la frontera, que no quedase desamparada. [...] *Nazar fué siempre amigo y confederado de los reyes de Castilla, y particularmente del infante D. Pedro que todo el tiempo que vivió tuvo á su cargo la frontera*"[159].

En realidad, la relación entre D. Pedro y Naṣr no parece que fuera tan idílica. Como hemos dicho más arriba, la muerte de Fernando IV coincidió con una nueva crisis en el reino nazarí, provocada por la sublevación del príncipe Isma^{c}§l, que obligó a Naṣr a refugiarse en Guadix en 1314 y pedir ayuda a los regentes, como antes la había pedido a Fernando IV. D. Juan y D. Pedro aprovecharon esta petición de ayuda para lanzar una ofensiva en tierras granadinas, con el resultado de varias conquistas en Sierra Mágina: en 1315 se hicieron con los castillos de Cambil, Alhabar y Bejid, y poco depués, la villa de Bélmez se rindió, tras veintiún días de asedio[160].

Las perspectivas que ofrecía el control de estos puntos estratégicos eran excelentes para Castilla, suponiendo un respiro para los concejos fronterizos de Jaén, Baeza y Úbeda, pues con ellos se abría "un paso hacia Granada esquivando la *puerta de Arenas* por el Este a través de Bejid, Cambil y Alhabar", y gracias a la rendición de Bélmez "se había tomado el puntal fundamental del *paso* del Jandulilla, rompiendo el binomio Bélmez-Solera que domina totalmente este paso"[161]. Cuando el infante don Pedro preparaba la toma de Huelma y Montejícar para poner en comunicación sus flamantes conquistas, acompañó a su tío el infante don Juan en una tala a la Vega Granadina, en donde perdieron la vida los dos. Este desastre, junto a las disputas por la regencia, obligó a los castellanos a firmar rápidamente treguas con los nazaríes, de 1320 a 1328. Por lo que se refiere a los granadinos, su actividad también quedó paralizada ante una nueva crisis dinástica surgida tras el asesinato de Isma^{c}§l, y la subida al trono en 1325 de su hijo menor de edad Muḥammad IV[162].

Todo este período de guerra y enfrentamientos internos y externos supuso un nuevo descalabro par la economía de Castilla, que apenas podía haberse recuperado de la fase de crisis anterior. Admás, una nueva coyuntura de sequía, malas cosechas y hambre sacudió al reino a principios del siglo XIV, aunque se conserva pocas referencias en la documentación escrita. Mucho más

[159] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, p. 373 y s.

[160] T. Quesada Quesada, 1989a, pp. 58 y s.

[161] Ibídem, p.59.

[162] M.A. Ladero Quesada, 1979a, p. 119.

prolijas son las noticias sobre los desórdenes, las depredaciones, rapiñas y *malfetrías* de los poderosos, las exacciones excesivas; varias son las menciones al empobrecimiento general de la población pechera, al descenso demográfico y *astragamiento* de los lugares y habitantes del reino, y en general, sobre la tierra ...*muy yerma e muy pobre*[163].

Sin embargo, la presión fiscal no parece que disminuyera, aunque un cálculo de las rentas regias hecho en 1315 hablaba de *mengua*. Aunque, como ha demostrado Ladero Quesada, esto no se debía tanto a la fuente de extracción, como a la distribución posterior de lo recaudado: "las «rentas ciertas» o «foreras» ascendían a 1.600.000 maravedíes, más lo de la Frontera, que sería casi otro millón, y estaba consignado casi todo a sueldos de ricos hombres y caballeros, pero estos sueldos absorbían mucho más y se estimaba que sería preciso un servicio de Cortes de ocho monedas, de un millón de maravedíes cada una, para pagarlos todos y atender a los gastos, mucho menores, de mantenimiento del rey y su corte"[164].

A la fiscalidad asfixiante se unía, además, la enajenación de tierras y aldeas de los concejos realengos, para formar pequeños señoríos con los que saciar las reivindicaciones nobiliarias.

V.3.2. Balance del período en el Concejo de Jaén.

a) Inseguridad y Pérdidas territoriales a favor de la nobleza local.

Durante el reinado de Sancho IV, el Concejo de Jaén había visto retroceder su término tanto en las Sierras del Sur, donde la afectada fue la ganadería, al encontrarse allí buena parte de los pastos comunales, como en el sector noroeste de la Campiña, más alejado de la frontera y por lo tanto más adecuado para su explotación agrícola.

En la minoría y posterior reinado de Fernando IV, la situación volvió a repetirse en ambas zonas. Por lo que respecta a las sierras meridionales, se perdieron más zonas de pasto, debido a la escasez de períodos de tregua -en los que era normal firmar acuerdos entre las localidades fronterizas de uno y otro reino para que sus vecinos llevaran a pastar los rebaños más allá de las fronteras respectivas- y a los continuos encontronazos fronterizos -entre ellos, el que provocó la pérdida, en 1300, de Locubín, uno de los castillos calatravos que guardaban el flanco suroeste

[163] M. A. Ladero Quesada, 1995, p. 320.

[164] Ibídem, p. 310.

de Jaén-. Estas pérdidas de pastos y el clima de inseguridad se reflejan claramente en un documento firmado por Fernando IV el 29 de enero de 1305:

> "*...por fazer bien e merçed al conçeio de la noble çibdat de Jahen, por muchos serviçios que me fizieron e me fazen e porque me enbiaron mostrar en commo* ***los moros avien derribado pieça de castiellos e tomado los terminos para si, e que non podien meter a paçer sus ganados por termino de los moros****, tengo por bien* ***que puedan fazer dehesa o dehesas en qualquier lugar o lugares que ellos quisieren de su termino en que pazcan sus ganados****, et que otro ninguno non les entre en ellas contra su voluntad. Et mando a los entregadores de los ganados que non les enbarguen nin les prenden por esta merçed que les yo fiz*"[165].

El privilegio otorgaba al concejo de la Ciudad la capacidad para acotar dehesas para el ganado en cualquier lugar de su término. Como veremos al estudiar el poblamiento bajomedieval del Concejo en el siguiente capítulo, la institución concejil se sirvió ampliamente de esta autonomía en la gestión de su alfoz, delimitando dehesas, no sólo en las aldeas, sino también concediendo y amojonando dehesas boyales a los cortijos de la campiña. El privilegio estuvo en vigor hasta el reinado de los Reyes Católicos, en el que éstos devuelven a la Corona esa prerrogativa, al ordenar que cualquier tipo de adehesamiento en el término de la Ciudad sólo podía hacerse previa licencia real[166].

Probablemente también proceda de este reinado otro privilegio relacionado con la defensa y potenciación de la ganadería, el que otorgaba a los ganados de los vecinos y moradores de Jaén y su término pasar más allá del Guadalquivir, en época de enfrentamientos con los nazaríes, *a termino de las otras cibdades e villas e lugares del obispado, así en tierra de la orden como de señorios sin pena e sin calonna alguna e sin pagar otro derecho alguno, esto porque no rreçibiesen daño de los moros*[167].

El Concejo también perdió parte de su territorio más rico en la retaguardia durante el reinado de Fernando IV. Efectivamente, éste donará en señorío a Rodrigo Yeñéguez de Biedma, Alcaide de

---

[165] J. Rodríguez Molina (dir.), 1983, *documento nº 39*, p. 105.

[166] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II, documento nº 7*, pp. 172-175.

[167] *Confirmaciones de privilegios a la ciudad de jaén por Enrique II, Enrique III e Isabel I de Castilla. Todas son copias autorizadas hechas en Jaén a 17 de enero de 1504*. AGS. Patronato Real, leg. 58, fol 74. Edición y estudio de M. A. Chamocho Cantudo, 1997, *Apéndice documental*, p. 311.

los Alcázares de Jaén, la localidad y el término de Espeluy, situados junto al río Guadalquivir, a ocho kilómetros al noroeste de Mengíbar. Es probable que la concesión se la hiciera el rey por la defensa que había realizado de Jaén en el ataque en el que murió Enrique Pérez de Harana, Capitán General de la frontera. En 1321, su hijo, Día Sánchez de Biedma, amplió este señorío con la Torre de Estiviel, al otro lado del Guadalquivir, a costa del Concejo de Baeza[168].

b) Autonomía Concejil.

Pero sin duda, lo más significativo de este período crítico para la monarquía, fue el enorme avance que consiguieron las ciudades en la defensa de sus fueros y de su autonomía municipal, al socaire de la urgente necesidad que tenían los regentes de su apoyo.

Las ciudades del Alto Guadalquivir, entre ellas Jaén, no fueron una excepción. El proceso lo podemos seguir estudiando los textos de dos de las Cartas de Hermandad más significativas a este respecto: la firmada en Andújar el 8 de septiembre de 1295 entre "*los Concejos del Obispado de Iahén, primeramente Iahén e Baeza e Húbeda e Andúxar e Arjona e Santestevan e Iohan Sánchez e Ximén Pérez su hermano, fijos de Sancho Sánchez de Bedmar"*[169], y la que, dos años más tarde, el 15 de agosto de 1297, se firma, reforzando y ampliando territorialmente la anterior, con la adhesión de los concejos de Córdoba y Sevilla[170].

En la redacción de ambas los hermanados se detienen brevemente en reafirmar el compromiso de defenderse mutuamente en caso de ataque musulmán, actitud, de nuevo, bastante curiosa si pensamos que el último lustro del siglo XIII vio como arreciaba la lucha fronteriza en este sector.

---

[168] Según cuenta Argote en su *Nobleza de Andalucía* (Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 548), Rodrigo Yeñeguez, abuelo de Men Rodríguez, fue el primer señor de Espeluy, por merced y privilegio que le hizo el rey Fernando IV, que además lo nombró, alcaide de los Alcázares de Jaén. El 9 de septiembre de 1321, el Concejo de Baeza había cedido por juro de heredad la Torre de Estiviel y su cortijo a Día Sánchez de Biedma, padre de Men Rodríguez, que en ese momento ya ostentaba los cargos de "*justicia mayor de la Casa del Rey, Alcaide del Alcaçar de Iaen, è de Quesada, è de Tiscar*" (ibídem, p. 379). En 1347, el Concejo de Baeza aún pleiteaba con Men Rodríguez de Biedma "*sobre la razon de los heredamientos que son en la Comarca de Iavalquinto. E otrosi en razon de Estiviel, y de la Huelga*" (ibídem, p. 458).

[169] Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (traslado de M. de Ximena Jurado, 1665: *Historia o Anales del Municipio Albense Vrgavonense o Villa de Arjona*. Edición y estudio preliminar de R. Frías Martín, 1996, pp. 220-224).

[170] C. Argente del Castillo Ocaña, 1976, pp. 31 y s.

Sin duda, en esos momentos, eran más preocupantes y letales para la pervivencia de los coaligados dos amenazas internas generadas por el desgobierno del Reino.

En primer lugar, la proliferación de *malfechores*, delincuentes cuyas acciones en el territorio debían de suponer un grave problema de orden público. En segundo lugar, la actuación de las banderías nobiliarias que, desde su posición de desobediencia al monarca, intentaban disputarle el control del territorio realengo a los concejos, violando los fueros y franquicias de estos últimos.

El acuerdo de mecanismos de defensa colectiva ante estos dos supuestos, ocupa una parte considerable de las Cartas de Hermandad de 1295 y 1297.

Con relación a los malhechores, no se modifica la normativa tradicional, sino que se recuerda la necesidad de colaborar en su captura y el "derecho de extradición" de una jurisdicción realenga a otra, para que su ajusticiamiento se llevara a cabo conforme al fuero del lugar donde cometieron el delito[171]. En cuanto a los ataques nobiliarios, las disposiciones alcanzan gran minuciosidad, lo que evidencia el agravio contra los derechos e intereses concejiles y el acoso violento al que eran sometidos los vecinos por parte de estos «malhechores feudales»[172]:

> "*...si algunos Ricos omes o Infanzones o cavalleros o escuderos o qualesquier de Órdenes, quier de otras partes tomaren vianda por fuerza o azémilas o otras cosas algunas a algunos vecinos de los lugares del Obispado, que en qualquier lugar do esto acaeciere, que ge lo non consientan tomar, e lo que ovieren tomado que ge lo fagan luego pagar*[...]. *Otrosí, los Ricos omes e los Infanzones o otros cavalleros o otros omes qualesquier, que vinieren por fronteros* [...]*, que non tome ninguno dellos*

[171] "*Otrosí, si algunos malfechores anduvieren entre nos, que ficiesen alguna malfechía*[...] *y fuyeren del logar donde la ficiesen, que en qualquier logar del Obispado do fueren fallados, que sean recabados y que los embíen a aquel logar donde ficieron la malfechería, porque cumplan fuero y derecho. Otrosí, si algún malfechor*[...] *se metiese en casa de los Ricos omes o de las Ricas fembras o en los alcázares o en las casas del Obispo o de las duenas o de los cavalleros o de los abades o de los clérigos o de otros omes qualesquier por semamparar a la justicia del rey, que los oficiales do esto acaeciere que lo demanden al Señor de la casa, qual que soviere en ella, y si dar non lo quisiere que vaya todo el Concejo sobre él y que tome al malfechor en todas las maneras del mundo*". Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (traslado de M. de Ximena Jurado, 1665: *Historia o Anales del Municipio Albense Vrgavonense o Villa de Arjona*. Edición y estudio preliminar de R. Frías Martín, 1996, p. 220).

[172] Expresión acuñada por S. Moreta Velayos, 1978.

posada por fuerza, sinon aquellas que el Iuez o los Alcaldes le dieren[...]"[173]; igualmente, a estos fronteros que "*facen algunas cavalgadas con los Concejos, e piden cartas dellos para el Rey como sirvieron, diciendo que ellos lo facen, que se las non demos, porque quieren alzar su voz y abaxar la nuestra de los Concejos*"[174].

Si de lo que intentan apropiarse estos personajes es de parte de los términos de un concejo, igualmente toda la hermandad ha de ayudar a recobrarlo[175].

De este "bandolerismo nobiliario"[176] no eran sólo protagonistas intrusos venidos a la frontera, sino que los Ricos Hombres, Infanzones y Caballeros avecindados en las diferentes villas hermanadas sometían a coerción violenta al resto de los vecinos, utilizando prácticas amedrentadoras más o menos encubiertas, para expoliarlos de sus bienes o incluso asesinarlos, como era el caso, por ejemplo, del desafío[177].

Aunque en la formulación de ambas hermandades se inicia declarando que los firmantes están "*a servicio de Dios e del rey don Ferrnando, nuestro señor, e a pro e a guarda de toda la tierra*" y de que su objetivo primordial es la"*guarda del e de su señorío contra todos aquellos que fuesen*

[173] Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (traslado de M. de Ximena Jurado, 1665: *Historia o Anales del Municipio Albense Vrgavonense o Villa de Arjona*. Edición y estudio preliminar de R. Frías Martín, 1996, p. 220 y s.).

[174] Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (Ibídem, p. 223).

[175] Carta de Hermandad de 15 de agosto de 1297 (C. Argente del Castillo Ocaña, 1976, p. 27).

[176] J. Valdeón Baruque, 1975, pp. 166-170.

[177] "*Si algun Rico ome o Infanzón o Cavallero o otro ome qualquier, que morare en las villas del Obispado sobredicho, que desafiare o amenazare a algún nuestro vezino, quier sea fidalgo o otro qualquier, que los oficiales del logar que fagan que lo affie luego e lo assegure a aquél que desafió; e si dél querella oviere, quél demande por su fuero si quisiere. E esto facemos porque muchas veces acaece que algunos Ricos omes o cavalleros o otros omes donadament amenzan e desaffían a algunos omes por passar contra ellos sin razón e sin derech, e pues ellos viven en las villas del Rey, que son pobladas a fuero, que por fuero e por derechol demanden lo que deviere demandar, e non por sovervia, ni por otro achaque. E si esto facer non quisiere, quel derribe el Concejo las casas en que morare si las oviere, e que dende adelante quel non fagan vesindad ninguna fasta que faga enmienda* [...]. *E si después desto lo matare o lo firiere o lo desonrara tomando enmienda por sí, que muera por ello doquier que sea alcanzado en toda la hermandat*". Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (traslado de M. de Ximena Jurado, 1665: *Historia o Anales del Municipio Albense Vrgavonense o Villa de Arjona*. Edición y estudio preliminar de R. Frías Martín, 1996, pp. 222 y s.).

contra algunas cosas, que contra su señorío fuesen"[178], al primero al que los hermanados se aseguran de limitar en sus prerrogativas sobre el territorio que gobiernan, es al propio monarca y a sus delegados, sobre todo en dos cuestiones fundamentales: la fiscalidad y la justicia.

Efectivamente, en el texto de 1295, una de las primeras disposiciones es "*que nuestros privillegios e nuestras cartas de franquezas e de libertades, que avemos de los Reyes, que sean aguardadas en todo el Obispado, e que* ***non consientan a los almoxines, nin a otros ningunos****, que pasen contra ellos, e el que las pasare quel pendren por la pena, que en los privilegios y en las cartas dicen*"[179].

En 1297, los firmantes se detienen en enumerar exhaustivamente todos los impuestos que el monarca (o bien la reina, príncipe, infante, maestre, adelantado u otro cualquiera en su nombre) podía exigir contraviniendo sus fueros: pechos, pedido, emprestado, yantar, diezmos, parte de los bienes de propios y tenencias de castillos[180]. Para la eventualidad de que, unilateralmente, alguno de los concejos o vecinos consintieran en las demandas del rey, se disponían penas muy duras, pues el transgresor sería declarado perjuro y caería en la llamada Pena de Homenaje: "*que ayan la ira de Dios e desçienda con Judas el traidor en fondon de los infiernos e toda la hermandat en uno o cada uno de nos que el podamos correr e matar sin calomna do quier que el fallaremos salvo en la villa do fuere el rey*"[181].

La autonomía en la administración de justicia es otra reivindicación que queda sancionada en las Cartas de 1295 y 1297. Los textos son tajantes: La justicia se administra conforme al fuero del lugar, donde está avecindado el presunto infractor y "*si algún vezino de los lugares del Obispado cogiere carta desaforada de Casa del Rey o del Adelantado que en aquel logar do la cogiere que non husen por ella*"[182]. En primera instancia sólo los Alcaldes locales pueden juzgar y emitir sentencia, excluyendo explícitamente a cualquier enviado real, como los "*entregadores de los*

[178] Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (Ibídem, p. 220).

[179] Ibídem, p. 220.

[180] Carta de Hermandad de 15 de agosto de 1297 (C. Argente del Castillo Ocaña, 1976, notas 34 y 35).

[181] Carta de Hermandad de 15 de agosto de 1297 (Ibídem, nota 36).

[182] Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (traslado de M. de Ximena Jurado, 1665: *Historia o Anales del Municipio Albense Vrgavonense o Villa de Arjona*. Edición y estudio preliminar de R. Frías Martín, 1996, p. 220).

pastores e los serviciadores de los ganados [...]*, que si alguno viniere al Obispado por entregador o por demandar el servicio de nuestros ganados, que non consintamos tomar nin al entregador judgar a los nuestros vecinos, daquí a que lo embiemos mostrar al rey con el traslado de las cartas que ellos troxieren*"[183].

Cuando el pleito se entablaba entre vecinos de dos Concejos de la Hermandad, y surgían problemas de jurisdicción, no se recurría a instancias de la administración central, sino que "*aquel Concejo donde fuere el demandador, que tome del Concejo más cercano* ***dos cavalleros o tres****, que sean jueçes de tal pleito, e que lo judguen, e que la parte, que ellos emplazaren, que benga a so emplazamiento* [...] *e por lo que ellos judgaren o compusieren en tal pleyto, que sean tenidas las partes a estar por su judicio, e que se cumpla luego assí como ellos lo judgaren*"[184].

Si el Adelantado quisiera llevar a un vecino de estos concejos para juzgarlo a otro lugar "*que en aquel logar do esto acaeciere que lo embíen demostrar a la hermandat, e los de la hermandat que embíen sus mandaderos al Adelantado, e des que fueren juntados todos quel rrueguen, que sea oydo el su vecino y judgado por su fuero en aquel logar donde fuere*"[185].

Todas las autoridades judiciales -Adelantado, alcalde, alguacil o juez- debían regirse por la legislación local, y en el caso que emitieran una sentencia contra fuero, los hombres buenos o el concejo debían hacerles notar su equivocación, y si aquéllas persistían, la sentencia quedaría en suspenso hasta que llegara el fallo del rey; si la ejecución de una sentencia contra fuero ocasionaba la muerte de algún vecino de la Hermandad, los coaligados se adjudicaban el derecho de matar a la autoridad judicial que había provocado esta situación límite, en el momento en el que lo encontraran[186].

Los hermanados no se atreven a negar el recurso de apelación o alzada que los vecinos tienen el derecho de interponer ante el Adelantado y el rey, pero, como acertadamente expuso C. Argente

[183] Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (Ibídem, p. 22).

[184] Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (Ibídem, p. 21).

[185] Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (Ibídem, p. 20).

[186] Carta de Hermandad de 15 de agosto de 1297 (C. Argente del Castillo Ocaña, 1976, p. 28).

en su día[187], se hace explícito en los textos el recelo hacia la justicia centralizadora: se deben cotejar las sentencias emitidas para ver si contravienen el fuero y "*los pleytos, que pasaren ante los Alcaldes en las villas del Obispado, si alguna de las partes se alzan del judicio para ante el Rey o al Adelantado, que las cartas que dallá troxiere, que las traya para los Alcaldes de cada vna villa e non para otros*"[188], y en el tiempo que el asunto estuviera siendo estudiado por el Adelantado o por el rey, como solía alargarse mucho, se convenía que la sentencia dada en el lugar era valedera hasta que no llegara la apelación[189].

En definitiva, a través de los acuerdos adoptados en las Cartas de Hermandad, que los regentes tuvieron que ratificar para contar con el apoyo de los concejos frente a la alta nobleza sublevada, las ciudades pulverizaron cualquier rastro que pudiera permanecer aún de las normas centralizadoras ideadas por Alfonso X, que no resurgirían ya hasta el Ordenamiento de Alcalá promulgado por su bisnieto homónimo Alfonso XI.

[187] C. Argente del Castillo Ocaña, 1976, p. 28.

[188] Carta de Hermandad de 8 de septiembre de 1295 (traslado de M. de Ximena Jurado, 1665: *Historia o Anales del Municipio Albense Vrgavonense o Villa de Arjona*. Edición y estudio preliminar de R. Frías Martín, 1996, p. 221).

[189] Carta de Hermandad de 15 de agosto de 1297 (C. Argente del Castillo Ocaña, 1976, p. 28).

V.4. HACIA LA MONARQUÍA AUTORITARIA: LOS REINADOS DE ALFONSO XI Y PEDRO I (1325-1369).

A lo largo del siglo XIV los enfrentamientos entre la corona y la alta nobleza serán constantes. Independientemente de las causas o de los pretextos de cada enfrentamiento, lo que se ventilaba era el modelo de Estado.

Por un lado los defensores de la primacía monárquica, entendiendo el reino como patrimonio del rey. Por otro, la concepción feudal aristocrática, que procuraba limitar el poder real, y pretendía la primacía nobiliaria en base a la señorialización de todo el territorio. Y en tercer lugar el modelo de los concejos urbanos, que puede interpretarse como una especie de contrato derivado de un acuerdo entre todos los pobladores para determinar las normas por las que se van a gobernar, y de todos ellos con el rey.

La contradicción con la que se encontraron los reyes estará en que para poder reforzar su poder y luchar contra los que se les oponen, deberán atraerse a la mayor parte posible de la nobleza, lo que implicaba la concesión de tierras y privilegios, lo que a medio plazo, reducía en la práctica su poder.

Ello explica que a lo largo de los siglos XIV y XV aumentase el número de señoríos, pero que, simultáneamente, se reforzase el poder de los principales núcleos urbanos, y de las oligarquías de hidalgos y caballeros que los controlaban, lo que se aprecia claramente en el Concejo de Jaén.

Por otro lado, Alfonso XI comienza a aplicar medidas de control monárquico en las instituciones de gobierno ciudadano, siendo la más importante de ellas la imposición del sistema de regimiento, por el cual el concejo lo integrarían un número determinado de regidores, elegidos entre los vecinos de la ciudad. En el siglo XV terminó siendo 24 los regidores, por lo que fueron llamados Caballeros Veinticuatro. El rey se reservará, en principio, el nombramiento de estos regidores, escogiéndolos casi exclusivamente entre los individuos con estatuto de nobleza, o entre los más poderosos de cada localidad.

Otra importante medida de injerencia real en las ciudades será la de la creación, en 1348, de la figura del Corregidor, como máxima figura de la justicia y del gobierno municipal, que era nombrado igualmente por la corona, a quien representaba[190]. Naturalmente, ante el menoscabo

[190] J. Valdeón Baruque, 1996, pp. 287-289.

que suponía este delegado real en la autonomía concejil, los representantes ciudadanos en las Cortes intentarán poner todo tipo de trabas a la ejecución de esta medida, "pero no podrán obligar al Monarca a que haga dejación de una de sus funciones primordiales: la intervención regia ante una situación de deficiente administración de justicia. Para esto nace en 1348 una de las instituciones más complejas de la vida concejil medieval: el corregidor de los pleitos de justicia"[191]

Paralelamente impulsa un endurecimiento de la fiscalidad, ya que mientras mantenía las imposiciones antiguas y los monopolios reales, introdujo otros nuevos, especialmente el de la alcabala, aprobado por las cortes en 1342 por 3 años y luego de forma regular, y que gravaba con un 5% el valor de las compraventas, lo que beneficiaba la expansión urbana y mercantil, pero perjudicaba las rentas de la tierra, tanto campesinas, como señoriales.

Pero los señores solucionarán el problema aprovechando las modificaciones introducidas en los concejos, ya que coparán los cabildos y se apropiarán de las rentas urbanas para usos particulares, sin que la oposición de la población, cuando se produce, tenga efectos duraderos.

A finales del reinado se desencadena la gran epidemia de peste negra, de la que moriría el propio rey cuando sitiaba Gibraltar. La epidemia y sus secuelas produjeron una gran mortandad, lo cual se sumaba a la ya débil demografía por el fracaso de la repoblación, y a la guerra continua desarrollada en la región desde finales del siglo XIII, todo lo cual produjo una fuerte caída demográfica, el despoblamiento de amplias zonas, una fuerte crisis agraria, y el hundimiento de las rentas.

Pedro I (1350-1369), para paliar los efectos de la crisis agraria, trató de fijar precios y salarios, con el fin de garantizar las rentas a los grandes señores y a la Iglesia, y los beneficios de los sectores urbanos. Para atraer población a las localidades fronterizas inició la política de conceder exenciones de diversos tipos de impuestos a todos aquellos que se decidiesen a vivir en ellas. Igualmente se concede a algunas fortalezas el privilegio de "homicianos", por el cual, cualquier perseguido por la justicia que sirviese en ellos a su costa un tiempo determinado quedaba libre de culpa. Entre las localidades que lo tendrán se encuentra La Guardia[192].

[191] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, p. 171.

[192] T. Quesada Quesada, 1989b, p. 505.

Al mismo tiempo, prosiguió la política de su padre con el refuerzo de la monarquía en el plano legislativo y jurisdiccional, apoyándose en juristas, comerciantes y banqueros, clase media urbana y baja nobleza, y con la colaboración de la comunidad judía, al tiempo que relegaba a la gran nobleza de los cargos burocráticos.

Frente a ello, los nobles trataron de ampliar sus prerrogativas, y en especial el reparto de las tierras de realengo y su conversión en señoríos, cosa que no consiguieron. Optaron entonces por sublevarse y apoyar a los bastardos de Alfonso XI, encabezados por el mayor, Enrique, a quien su padre había hecho conde de Trastámara. La primera fase de la guerra (1353-1356) le fue totalmente favorable al rey, apoyado por las ciudades, y haciendo concesiones a algunos grupos, como a la Orden de Calatrava.

Pero muy pronto volvieron a romperse las hostilidades. El conflicto (1359-1369) se hizo internacional, al apoyar el Papa y Francia a la nobleza, mientras que dentro de la Península contarían con la ayuda de Pedro IV de Aragón. El rey por su parte contará con Inglaterra y dentro de la Península con el sultán de Granada Muhammad V. La guerra será especialmente cruenta y destructiva, ya que tanto Francia como Inglaterra participarán enviando compañías mercenarias, mientras que los objetivos de Pedro IV y de Muhammad V serán los de causar toda la destrucción posible en las defensas fronterizas, en beneficio de sus propios reinos. Cuando la guerra termine, tras el asesinato de Pedro I en Montiel, la sistemática destrucción producida, así como las venganzas nobiliarias, se sumaron a los desastres provocados por la peste y a la crisis agraria nunca superada, para hundir completamente el reino.

V.4.1. Evolución del Concejo de Jaén hasta la victoria Trastamarista.

Durante los reinados de Alfonso XI y Pedro I la zona de fricción entre el Concejo de Jaén y el Reino Nazarí de Granada no sufrió ninguna modificación, manteniéndose Cambil y Alhabar en manos castellanas. La única conquista importante en este sector fue la de Alcalá de Benzayde, o Alcalá La Real, conseguida en 1340 y que abría una importante brecha en las defensas nazaríes constituyéndose desde ese momento la fortaleza de Moclín en bastión vital para la salvaguarda de la vega granadina.

Las operaciones bélicas más importantes del período se desarrollarán lejos de allí, en la costa gaditana, en la que se ventiló la denominada *Batalla del Estrecho*, definitivamente resuelta a favor de los castellanos con la victoria obtenida frente a los meriníes en el Salado en 1340, último enfrentamiento con tropas norteafricanas, y la conquista de Algeciras en 1343.

La brillante actuación de las tropas concejiles del Obispado de Jaén en esta ofensiva[193], les valió a sus caudillos importantes recompensas. Así, a Men Rodríguez de Biedma, por destacarse en la Batalla del Salado, Alfonso XI le concedió ...*la Roda de Menxíbar, que se coge en Menxíbar, è de la otra parte de Guadalquibir, en termino de Baeça. La qual vos oviemos tirado, è la solia tener Rodrigo yeñeguez vuestro abuelo, è la tuvo despues el dicho Dia Sanchez vuestro padre, le oviemos dado por juro de heredad, etc.*[194]. Renta que se sumaba al señorío jurisdiccional conseguido también por su padre y abuelo, como hemos visto, sobre las localidades cercanas a Mengíbar de Espeluy y Estiviel.

Por otro lado, el único señorío que queda en estos momentos dentro de los límites del propio Concejo, el de La Guardia, que aparentemente había sido entregado inicialmente a Dª Juana de Ponthieu, aparece desde finales del siglo XIII en manos de Juan Ruíz de Baeza. En 1331 pertenecía a uno de sus descendientes, D. Lope Ruíz de Baeza, que era también señor de Bailén y Caudillo Mayor del Reino de Jaén[195].

También se van a reforzar de forma importante las posesiones del Obispado de Jaén, hasta entonces muy limitadas dentro del término del Concejo. Por un lado parece que se le entregaron nuevamente los antiguos dominios del señorío de Día Sánchez (al menos Cárchel), y por otro en 1346 recibe del obispado de Córdoba, para dotar dos capellanías, las posesiones de éste en las huertas de Valparaíso (Jaén), en Escañuela, Villardompardo y Torre del Campo[196]. Todas estas posesiones serán el origen del posterior dominio del obispado sobre la Campiña Occidental de Jaén, realizado a partir de donaciones privadas y compras.

No hay ninguna noticia directa sobre cómo afectó al Concejo de Jaén las periódicas malas cosechas, carestías y hambrunas que jalonan el reinado de Alfonso XI. Sólo alguna referencia en la documentación de Archivo de Úbeda, que habla de una *grant pobresa* aludiendo al territorio, en 1313, 1338[197].

---

[193] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, pp. 416-419.

[194] Ibídem, pp. 418 y s.

[195] Ibídem, p. 172.

[196] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 275.

[197] J. Rodríguez Molina, 1978, p. 138, nota nº 20.

No obstante, este reinado supuso un período de relativa paz en el sector jiennense, lo que permitió que el concejo organizase la explotación económica de territorios que hasta ese momento seguramente habían estado completamente abandonados. Nos referimos a la Campiña Oriental, donde, utilizando el privilegio recibido por Fernando IV por el cual se le daba facultad al cabildo ciudadano para adehesar el territorio que considerara necesario, en 1338 los regidores jiennenses crean una gran dehesa que, en el siglo XV será conocida con el nombre de Dehesa del Riez.

Este adehesamiento nos ha llegado recogido en la documentación que generó el pleito que el Concejo de Baeza interpuso al de Jaén ante Alfonso XI, porque los de Jaén, en el proceso de amojonamiento, habían invadido "*con su pendon armados e assonados*" el término de Baeza, llevándose por la fuerza el ganado que encontraron, por lo que los baezanos "*reçebieron grant agravio*"[198]. El rey envió como mediador en el conflicto a Don Juan, obispo de Jaén, quien tuvo que esclarecer los límites entre ambos concejos.

Como decíamos en el apartado dedicado a la definición de los límites del Concejo de Jaén en tiempos de Fernando III, en este sector nororiental reinaba una gran vaguedad, que no resultó molesta hasta que los jiennenses decidieron acometer la explotación de la Campiña Oriental. De hecho, durante el pleito, los de Jaén no pudieron presentar ninguna carta ni privilegio donde se establecieran sus límites con los de Baeza, por lo que el obispo sólo pudo utilizar la documentación aportada por esta última ciudad:

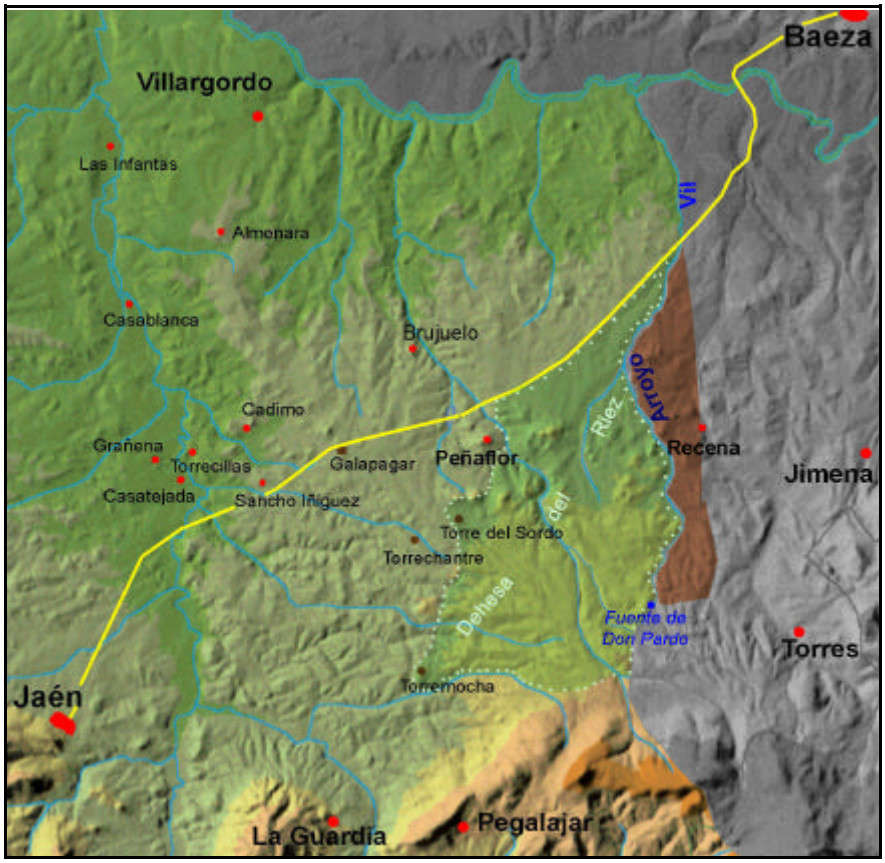
> "*...e visto el scripto que por parte del conçeio de Baeça fue dado, por el qual declararon mas complidamente el termino, que dizen que el dicho conçeio de Jahen los tomaron forçadamente e lo amojonaron e fizieron dehesa, el qual dixeron que es desde el camino que va de Baeça a Jahen como va el arroyo de Vil arriba por la fuente de la Sarça e a la Fuente de Don Pardo e de ende arriba commo parte Jahen con Torres en ancho commo tiene el camino de Alcala fasta el mojon que dizen que el dicho conçejo de Jahen pusieran ençima de la fuente que dizen Batanar e commo vienen los otros mojones que los de Jahen pusieron fasta el atalaya de Reçena e de ende ayuso a la cabeça de Bohorra e de ende fasta el moion que esta en el camino que va de Jahen a Baeça, assomante a la torre de Gil Dolit, e quanto da Vil ayuso que el arroyo lo departe fasta que dava en Guadalquivir*"[199] .

[198] *Colección Diplomática de Baeza*, 1983, doc. nº 42, pp. 113.

[199] Ibídem, p. 115.

Al parecer, el límite entre los dos concejos lo marcaba el Arroyo Vil, y los de Jaén lo habían traspasado en su curso medio, apropiándose de una franja de terreno situado al este de su curso, en la que se incluían varias fuentes y la torre de Recena, ubicada en la margen izquierda del río Torres. Todo este terreno, junto al que se encontraba dentro de los límites "legales" del Concejo de Jaén, formaría parte de la Dehesa del Riez, que además no estaba destinada a ser de uso común para todos los vecinos de Jaén, sino que formaría parte de los bienes propios del concejo, como se induce del hecho de que Jaén, incluso durante el tiempo que duró el pleito, la tenía arrendada:

> "*...et mandamos, otrossi, que si los ganados de los vezinos de Baeça fueren tomados aquende del arroyo de Vil faza Baeça, en aquel termino sobre que era la contienda, en los estadales allende del arroyo faza Jahen, en la manera que el Conçeio de Jahen dexo* ***arrendado****, que los tornen los que los tomaron*"[200].



Campiña Oriental de Jaén en 1338. El Arroyo Vil servía de límite nororiental entre el Concejo de Jaén y el de Baeza. Hemos delimitado con puntos blancos la Dehesa del Riez, y evidenciado en color marrón la extensión aproximada de los terrenos usurpados por los de Jaén al Concejo Baezano.

[200] Ibídem, p. 116.

La parte más conflictiva del límite estaba al sur, en los alrededores de la Fuente de Don Pardo, por lo que el obispo decidió que allí se estableciera una comunidad de pastos entre ambos concejos "*para paçer e bever e cortar e caçar*", mientras que, de la Fuente Don Pardo, hacia el norte, siguiendo el Arroyo Vil hasta su desembocadura en el Guadalquivir, "*ende parte de Jahen es de Jahen e de parte de Baeça es de Baeça*"[201].

No acabaron aquí los problemas de vecindad entre los dos concejos de realengo, teniendo siempre los conflictos, como fondo, la explotación ganadera. Así en octubre de 1349, estando en pleno sitio de Gibraltar, Alfonso XI envía una carta al ***conçejo e los alcalldes e al alguazil de la çibdat de Jahen e a qualquier e a qualesquier de vos que esta nuestra carta fuere mostrada***, informándoles de la queja que había recibido de los de Baeza, según la cual *...por esta guerra que avedes con los moros* [...]*, que metedes los vuestros ganados en el termino de dicho lugar de Baeça a paçer las yervas e bever las aguas et que les non consentides a los vezinos del dicho lugar de Baeça que metan los sus ganados en el vuestro termino, et, otrosi, que les non consentides labrar en la dicha dehesa a los vezinos del dicho lugar, que an heredades en la dicha dehesa.* [...] *Por que vos mandamos* [...] *que consintades a los vezinos del dicho lugar de Baeça que metan los sus ganados en los terminos de la dicha çibdat et que pazcan ellos las yervas e bevan las aguas, asi como voz fazedes con los vuestros ganados en el termino de la dicha villa de Baeça; et, otrosi, que consintades a los dichos vezinos de Baeça que tovieren sus heredades en la dicha dehesa que las labren* [...]*, segund que lo nos mandamos por la dicha nuestra carta.* [...] ***Et si lo asi fazer non quisieredes, mandamos al nuestro adelantado de la frontera que vos lo faga asi fazer e conplir***[202].

En otro orden de cosas, es interesante reflexionar brevemente sobre a quién va dirigida la carta que escribe Alfonso XI, y sobre la última frase recogida en el texto que presentamos. El rey escribe su misiva en octubre de 1349, un año después de la instauración de la figura del corregidor; sin embargo, en el encabezamiento de la carta, el monarca se dirige a las autoridades locales tradicionales: no hay rastro del delegado regio de justicia, como habría sido normal sobre todo en el asunto que se estaba dirimiendo. Y es que, de hecho, y como ha demostrado M. A. Chamocho Cantudo[203], ni en los dos años que quedaban de reinado a Alfonso XI, ni durante el mandato de su hijo Pedro I, fue enviado uno sólo de estos delegados reales a los concejos de realengo del obispado jiennense. Naturalmente, esto no significa que no hubiera una continua

[201] Ibídem, p. 117.

[202] *Colección Diplomática de Baeza*, 1983, doc. nº 66, pp. 175 y s.

[203] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, pp. 170-193.

injerencia real en los asuntos concejiles, simplemente, se prefirieron otras figuras, como la del juez pesquisidor o veedor, y, sobre todo, en el reinado de Pedro I, el Adelantado de La Frontera. De hecho, ya vemos en el texto como si el Concejo de Jaén se negaba a obedecer, el Adelantado habría sido el encargado de someter al cabildo ciudadano, a la voluntad del monarca.

Respecto a la otra gran medida de control monárquico que instauró Alfonso XI, con la creación del regimiento de nombramiento real, ésta sí se cumplió a rajatabla en Jaén. En la confirmación de privilegios concedida por Enrique II a la ciudad en 1375, se dice claramente, que el antiguo sistema de elección por sorteo de las autoridades del municipio siguió vigente hasta que "*el dicho Rrey don Alfonso, nuestro padre, vino a la dicha çibdad e que fue su merçed, e puso por si dos alcalldes mayores naturales de la dicha çibdad, e un alguazil mayor, e doze omes buenos para ver e hordenar faziendas del conçejo de la dicha çibdad, e doze escrivanos públicos del número*"[204].

No sabemos como fue acogida esta medida entre los vecinos de Jaén. Pero, si nos atenemos al "medidor" de descontento que pueden suponer las actas de las intervenciones de los procuradores de las diferentes ciudades del Reino en las Cortes convocadas, vemos como no causó mucho alboroto. Aunque no podemos olvidar que los procuradores eran elegidos *entre* los miembros del concejo ciudadano, por lo que, en sentido estricto, sólo se puede afirmar que la medida no causó mucho alboroto en el grupo que detentaba el poder en la ciudad.

Y es que, lo más probable, fue que la instauración del regimiento supusiera sólo la sanción legal de una situación *di facto*, en la que hacía tiempo eran el grupo de potentes caballeros e hidalgos quienes se las ingeniaban para ocupar los puestos en el cabildo, a pesar de la aparente neutralidad del sistema de sorteo.

Además, la medida fue acompañada de una nueva batería de concesiones y privilegios: La contaduría real asignó anualmente a los propios del concejo 12.000 maravedíes para el pago de escuchas, guardas y atalayas; fue confirmado el privilegio otorgado por Fernando IV de que las rentas de la tafurería se asignase también a los propios; asignación de una cierta cantidad anual de sal en las salinas de la Ciudad a caballeros, lanceros y ballesteros; que la mujer e hijos de los cautivos no pagasen monedas; que el vecino de la ciudad que saliese de la cautividad no pagase almojarifazgo; que cuando saliese el pendón de Jaén, le esperasen los de las otras ciudades y

[204] *Confirmaciones de privilegios a la ciudad de Jaén por Enrique II, Enrique III e Isabel I de Castilla. Todas son copias autorizadas hechas en Jaén a 17 de enero de 1504*. AGS. Patronato Real, leg. 58, fol 74. Edición y estudio de M. A. Chamocho Cantudo, 1997, *Apéndice documental*, p. 310.

villas del obispado; que por los bienes que tuvieran los de Jaén no pechasen en otra parte...A esto se unen las medidas adoptadas en particular respecto a los caballeros de cuantía: se fija en 20.000 maravedíes la hacienda que debían poseer aquellos con obligación de mantener caballos y armas, eximiéndoles de moneda forera. [205]

Como vemos, parte de estas concesiones están orientadas a reforzar la hacienda concejil, los "propios", con los que se financiaban los salarios de los diferentes cargos públicos y los gastos de mantenimiento del sistema defensivo del Concejo. Las demás, se orientaban al apuntalamiento de la economía del "estamento" guerrero de la ciudad, y de los vecinos propietarios.

Desconocemos el impacto demográfico que tuvo en Jaén y su Tierra el estallido de la peste. Las referencias al resto de los concejos del Obispado son igualmente parcas. Sólo alguna referencia a Baeza, donde el concejo tuvo que recurrir a Pedro I para intentar frenar la avalancha de donaciones de tierras a la Iglesia realizadas por una población aterrorizada, o a Arjona, donde los procuradores describieron la villa al rey en las Cortes de 1351 como *yerma* y *muy despoblada*[206].

Pero las consecuencias económicas fueron las mismas que en el resto de Castilla: la mortandad producida por la epidemia provocó el abandono de gran parte de las tierras cultivadas. Los campesinos huían espantados, uniéndose a bandas de bandoleros y vagabundos, y los que permanecían, exigían aumentos de salarios vertiginosos. Esto hizo que el monarca, en las Cortes de 1351, actuara drásticamente, fijando los salarios de los diferentes trabajadores y los precios de los productos, y adoptara medidas tajantes para reprimir el bandolerismo y el vagabundeo.

Las disposiciones fueron diferentes según las comarcas, ya que, como explicaba el mismo rey: "*...porque en el mio sennorio ay comarcas departidas que son mas caras las viandas e las otras cosas en unas tierras que en otras e ay departimiento en el preçio de las viandas e en el preçio de las otras cosas e menesteres*"[207].

Por lo que se refiere a *la çibdat de Jahen* y a *las villas e lugares del obispado de Jahen*, la fijación de salarios afectó, por una parte, a todos los que trabajaban por un jornal en las

[205] Ibídem, p. 292, nota nº 2.

[206] J. Rodríguez Molina, 1978, p. 139.

[207] *Ordenamiento de menestrales hecho por Pedro I. Reglamentaciones correspondientes al obispado de Jaén. 1351, Octubre, 1, Valladolid* (J. Rodríguez Molina, 1978, *Apéndice documental*, pp. 285-291).

heredades, y cuidando los ganados: "*E tengo por bien e mando que todos los ommes e mugeres baldios o que andudiren pidiendo o mendigando, e labradores que han de labrar las lavores e las heredades del pan e del vino, e tapidadores e peones e jornaleros e manzebos e azemileros e alquiladores de las bestias e mesegueros e quinteros e vennideros e vendimiadores e vendimiaderas e sarmentadores e pastores e vaquerizos* [...]*, e todos los otros serviçiales que ovieren a labrar e a servir por alquilé o por soldad en qualquier manera, que guarden e tengan e cumplan todo esto que en este ordenamiento se contiene e es puesto e ordenado e que non reçiban mayor preçio de commo es dicho*"[208].

En las ciudades, las medidas se centraron en frenar precios y salarios de sectores artesanales bastante concretos. En primer lugar, los de albañiles, carpinteros y tapiadores; en segundo lugar, los de *las moças serviçiales para casas de los ommes buenos* y los de *las amas para criar los fijos e fijas agennos*[209]; en tercer lugar, todos aquellos oficios destinados a la fabricación de calzados, paños, vestidos, y joyas (*çapateros, ferreros e tondidores, alfayates e pelligeros*, *orebzes*); por último, ocupa buena parte de la reglamentación la fijación de los precios y sueldos de los que fabricaban y conservaba el armamento: los *açecaladores por limpiar e açecalar las armas*...*los chapineros quehan de fazer los escudos*...*los freneros*, que fabricaban riendas y espuelas a los caballos, y *los selleros*, que hacían otro tanto con las sillas de montar[210].

Los beneficiados, en todos los casos, eran los integrantes de la oligarquía urbana, que veían así frenada, por una parte, la caída de sus rentas, indudablemente mermadas por el abandono de los campos y el aumento del precio de los jornales, y por otra, el mantenimiento de su poder adquisitivo y de su modo de vida, al contener los precios de productos que estaban orientados a su exclusivo uso, y los salarios de las criadas que servían en sus casas.

Por el contrario, la situación de la mayoría de la población no mejoró en absoluto, llegando a ser catastrófica cuando estalló la guerra civil, guerra en la que las tierras del Alto Guadalquivir se vieron inevitablemente involucradas, sobre todo porque la mayoría de las ciudades, controladas por las oligarquías urbanas, se decantaron a favor del hermanastro del rey, Enrique.

Esto fue utilizado como excusa por el sultán nazarí, aliado de Pedro I, que a partir de 1366 emprenderá una serie de campañas sobre el territorio jiennense intentando recuperar las

[208] Ibídem, pp. 289 y s.

[209] Ibídem, p. 289.

[210] Ibídem, p. 290.

posiciones perdidas en la primera mitad del siglo XIV, y que controlaban los accesos al reino de Granada. Lo conseguirá parcialmente al recuperar Bélmez, y, a costa del Concejo jiennense, Alhabar y Cambil.

En 1368 Muḥammad V se apuntó uno de sus mayores éxitos, al conseguir sorprender a la guarnición de Jaén, y entrar en la ciudad, que saqueó e incendió. En esa ocasión ardió toda la documentación del concejo, siendo esta una de las razones por lo que la historia de Jaén en la Baja Edad Media es una de las más desconocidas de Andalucía. El asalto le permitió destruir buena parte de las defensas de la ciudad, asegurándose la imposibilidad de reacción de la misma durante bastantes años, ya que aún en 1410 estaban reparándose. No obstante, se vio obligado a abandonarla, ya que ni controlaba el resto de las poblaciones fortificadas que rodean Jaén, ni consiguió el control de la alcazaba, lo que hacía muy peligrosa su posición ante cualquier contraataque castellano.

Cabe preguntarse las razones del rotundo éxito de este rápido y letal ataque nazarí. En teoría, Jaén era una ciudad prácticamente inexpugnable, por su posición geográfica y la fortaleza de sus defensas. De hecho, el gran guerrero que fue Fernando III, sólo consiguió rendirla 120 años antes tras un largo asedio, y después de eliminar cualquier fuente de avituallamiento exterior.

Las noticias que tenemos es que, tras el ataque, la ciudad quedó prácticamente despoblada. Pero ¿No es posible que parte de este abandono se hubiera producido antes y por otras razones? La crisis económica, la peste, la guerra, y las medidas de control de precios y salarios, asfixiantes para la población pechera, justificarían ampliamente la huida de gentes que no encontrarían muchos alicientes en vivir en una de las ciudades fronterizas más expuestas. En cualquier caso, se trata sólo de una hipótesis que, como otras muchas, en el estado actual de la investigación no se puede corroborar.

Lo que se sabe es que Jaén entró en el nuevo dominio dinástico Trastámara totalmente destruida, aunque, eso sí, sus dirigentes se contaban entre los vencedores.

V.5. LA CASA DE TRASTÁMARA.

V.5.1 - La Consolidación de la nueva Dinastía y de sus partidarios (1369-1406).

El desenlace de la guerra civil supuso el triunfo de la nobleza y de sus intereses señoriales, ya que Enrique II compensó a sus partidarios con numerosas propiedades y beneficios a costa del realengo. Junto a la nobleza, la Iglesia se unió en bloque a la nueva dinastía por las evidentes ventajas económicas, y por estar ésta dispuesta a satisfacer el furibundo sentimiento antisemita de los clérigos, que desembocará en los *pogroms* de 1391.

Por otra parte, la política revanchista que practicó Enrique II, arrebatando sus posesiones a quienes se le opusieron, dio lugar a una auténtica renovación de los cuadros nobiliarios de la Corona de Castilla. Sólo un reducido número de familias importantes del pasado se integraron con firmeza en los cuadros nobiliarios de la nueva dinastía: los Ponce de León, los Guzmán, los Manrique, los Mendoza...

El rasgo definitorio del mapa jurisdiccional castellano en época de Enrique II es, según Valdeón[211], la existencia de una red densísima de señoríos nobiliarios, a parte de los eclesiásticos y los de las Órdenes Militares: en Galicia dominaban los Osorio y los Andrade; en la Meseta norte, los Manrique, Enríquez, Fernández de Velasco, Pimentel o Cerda (Medinaceli); en la Meseta sur, los Mendoza, Stúñiga, Pacheco o Suárez Figueroa; en Murcia, los Fajardo; en Andalucía, los Ponce de León, Guzmán o Fernández de Córdoba... "se había constituido una oligarquía nobiliaria, auténtica aristocracia, compuesta por un reducido número de linajes, (...), aunque en verdad era muy difícil establecer unos límites precisos entre las familias situadas en primera fila y aquellas otras que se encontraban próximas, a modo de clientes de los grandes"[212].

Todas estas familias consiguieron consolidar y hacer perdurar su poder a través de una importante figura jurídica: el mayorazgo, por el cual, al beneficiario se le otorgaba el derecho de suceder en los bienes dejados por el fundador con la condición que se conservaran íntegros perpetuamente en su familia[213]. En principio, las concesiones efectuadas por Enrique II en régimen de mayorazgo preveían la devolución de los bienes donados a la corona en caso de que fallase la sucesión en línea directa. Pero la nobleza consiguió de Juan I en las Cortes de

[211] J. Valdeón Baruque, 1989, pp. 126-129.

[212] Ibídem, p. 128.

[213] B. Clavero Salvador, 1974, p. 211.

Guadalajara de 1390 la supresión de dicha claúsula: "Si no había sucesión por línea directa, podía acudirse a las líneas laterales. De esa forma, los grandes patrimonios de la nobleza pudieron transmitirse indivisos a los herederos"[214].

Por su parte, las ciudades que habían apoyado al bando rebelde, vieron recompensada su adhesión con la confirmación de sus fueros y privilegios, en las Cortes de Toro de 1369, y el las siguientes de Medina del Campo (1370), Toro (1371) y Burgos (1373)[215].

Jaén fue una de estas ciudades, aunque el precio que había pagado por su apoyo a Enrique había sido altísimo. Como decíamos antes, la ciudad fue saqueada, incendiada y destruida por las tropas de Muhammad V. Perdieron la vida en el asalto muchos vecinos, y muchos musulmanes cautivos fueron liberados. Incluso la comunidad judía al completo fue trasladada a Granada, junto a unos cien rehenes cristianos[216]. Los pocos que resistieron el embate, refugiados en el alcázar, tuvieron que pagar una fuerte cantidad para que los nazaríes levantaran el sitio y volvieran a Granada, cosa que hicieron no sin antes destruir los alrededores de Jaén.

La ciudad quedó prácticamente despoblada, por lo que Enrique II tuvo que tomar medidas urgentes al respecto. El 6 de enero de1369, cuando sitiaba la ciudad de Toledo, último bastión petrista -junto a Carmona-, el Trastámara concede a Jaén:

> "*...para que la çibdad se pueble mejor para nuestro serbiçio y porque los vezinos y moradores della sean rricos y abastados y por estar muy çerca y muy frontera de los enemigos de la fe, tenemos por bien que de aqui en adelante para sienpre jamas que todos los vezinos y moradores que agora moran en la dicha çibdad y moraren de aqui adelante que tuvieren veçindad en ella, cada uno dellos que sean quitos y franqueados para sienpre jamás de non pagar pechos, ni monedas, ni serbiçio, ni fonsado e fonsadera, ni martiniega, ni otros pechos y tributos algunos que nonbre aya de pecho en qualquier manera.*
> [Al margen] *Alcabalas y otras franquezas reales.*
> *Otrosi por les hacer más bien y merçed a los vezinos y moradores que agora moran en la dicha çiudad y moraren daqui adelante para siempre jamás portadgo, ni almojarifadgo, ni alcabala, ni rroda, nin castilleria, ni peage, ni pasage, ni barcaje,*

[214] J. Valdeón Baruque, 1989, p. 129.

[215] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, p. 189, nota nº 132.

[216] P. A. Porras Arboledas, 1997, p. 202.

ni casa mobida, ni otro derecho ni tributo alguno por qualesquier cosas que conpraren y bendieren e llebaren e troxeren por todas las partes de los nuestros rreynos, así por tierra como por mar"[217].

En especial a los vecinos de la collación del Alcázar -único reducto que había conseguido resistir el embate nazarí-, el nuevo monarca les concederá ese mismo año de 1369 la exención total de tributos, privilegio del que aún gozaban a finales del siglo XV[218].

El 13 de enero de 1375 Enrique II confirma los privilegios otorgados a la ciudad por Fernando III y sus sucesores, hasta Alfonso XI, que habían sido destruidos en el ataque a la ciudad de 1368, y que ya hemos comentado anteriormente.

El proceso de repoblación no fue inmediato. En opinión de Porras Arboledas[219], ésta no empezaría hasta la firma de una tregua entre Muhammad V y Enrique II, que se verificó el 31 de mayo de 1370[220]. De hecho aún vemos como en 1378, cuando el concejo de la ciudad emprende la tarea de visitar las distintas dehesas de su término, lo hace una vez que *la çibdad se torno a poblar*[221], y vuelven a restituirse en la ciudad los órganos de gobierno locales, al nombrar el rey una docena de *omes buenos*, encargados de reorganizar el concejo[222].

Enrique II también se apresuró a premiar a los miembros de la oligarquía local que habían defendido su causa. En Jaén, el máximo representante del bando trastamarista era Pedro Ruiz de Torres, que durante los años de la guerra civil detentaba los cargos de Adelantado Mayor de Cazorla, Alguacil Mayor de Jaén, y Alcaide de los Alcázares de Jaén y Úbeda. Se distinguió sobre todo en la defensa de Jaén durante el asalto nazarí de 1368. Refugiándose en el alcázar con otros pocos afortunados, consiguió escapar de la muerte o el cautiverio. En las Cortes de Toro de 1371, el Adelantado recibirá una serie de mercedes por parte de Enrique II, contenidas en un

[217] *Confirmaciones de privilegios a la ciudad de Jaén por Enrique II, Enrique III e Isabel I de Castilla. Todas son copias autorizadas hechas en Jaén a 17 de enero de 1504*. AGS. Patronato Real, leg. 58, fol 74. Edición y estudio de M. A. Chamocho Cantudo, 1997, *Apéndice documental*, p. 307 y s.

[218] M. A. Ladero Quesada, 1973, p. 75, nota nº 11.

[219] P. A. Porras Arboledas, 1997, p. 203.

[220] M.A. Ladero Quesada, 1979a, p. 128.

[221] T. Quesada Quesada, 1994, p. 12.

[222] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 101.

privilegio conocido por la transcripción que de ella hizo Argote de Molina en el capítulo CXXIV de su Nobleza de Andalucía:

> "*...damos vos en donacion pura e no revocable por juro de heredad para agora e para siempre jamas, para vos e para vuestros, que de vos descendieren, que lo vuestro ovieren de aver e de heredar, todas las tiendas, que son en la ciudad de Iaen, así de Tenderos como de Traperos, e de Especieros, e de Revendedores, e de Esparteros, e de Herreros, e de Zapateros, e todas las otras tiendas que a nos pertenezcan, e pertenecer deven, assí de vender pan, e azeyte, e todas las otras mercaderías que de derecho deven ser nuestras en qualquier manera, ó en qualquiera razon con la renta del Almocatrazia, e con el portadgo de Mengibar, e de la Torre del Campo con todos los derechos, y penas, y viento, que son acostumbrados de dar, y pagar á nos, é á los Reyes nuestros antecessores onde nos venimos é á nos, etc...*"[223].

Se fundaba de esta manera un auténtico imperio económico, cimentado en la cesión por parte del monarca de importantes rentas situadas, que se añadían a los bienes patrimoniales con que este personaje contaba en el Concejo de Jaén, con lo que se convertía sin duda en su vecino más poderoso, emparentado además, gracias a su matrimonio, con influyentes familias del Obispado de Jaén, pues su esposa, Isabel Méndez de Biedma, era, según Argote , hija de Men Rodríguez de Biedma, Caudillo Mayor del Obispado de Jaén[224] y, según Toral Peñaranda, prima de Pero Hernández de Velasco, Conde de Haro[225]. Sólo faltaba, para culminar este proceso, la cesión de un señorío jurisdiccional. De hecho, y aunque sólo tenga un valor anecdótico por la brevedad de la posesión, Pedro Ruiz fue también favorecido por Enrique II con el señorío de La Guardia[226], del cual había desposeído a su anterior señor, Lope Díaz de Baeza, que había permanecido fiel a Pedro I. En cualquier caso, la villa fue concedida en señorío, esta vez de manera definitiva, a Ruy González Mexía, por privilegio real dado en Burgos el 20 de mayo de 1374[227].

---

[223] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, pp. 500 y ss. La *Almocatrazia* o almocracia era un impuesto que se debía pagar por la fabricación y venta en el Reino de manufacturas.

[224] Ibídem, p. 682.

[225] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 14.

[226] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, p. 504.

[227] Ibídem, pp. 505 y s.

No parece posible que el rey no recompensara a su vasallo por este cambio de titularidad, por lo que se podría pensar, ya que desconocemos la fecha exacta de cesión, que fuera en este momento cuando se le concediera la villa de Escañuela en señorío a Pedro Ruiz de Torres, aunque la primera vez que aparece citado como su detentador es en abril de 1385, en una donación a favor del Cabildo Catedralicio de "huerta con agua propia y de la Fuente la Peña", realizada Pero Roys de Torres, "vasallo del rey y Señor de Escañuela"[228].

El cuadro nobiliario encumbrado en Jaén por la nueva dinastía se completa con otros dos linajes: una rama segundona de la casa Mendoza que, procedente de la villa de Arjona, se asentará en la ciudad de Jaén a partir de 1379, año de la entronización de Juan I, y los Berrio, firmemente asentados en el Obispado de Jaén desde, al menos, comienzos del siglo XIV[229].

Fernando Díaz de Mendoza, inicia en el Obispado de Jaén la presencia de los Mendoza en estas tierras, apareciendo como frontero y alcaide de Arjona a mitad del siglo XIV[230]. Fernando Díaz murió, junto a su hermano, Pedro González de Mendoza, Señor de Ita y de Buitrago -entusiasta partidario de Enrique II y fundador de la rama principal de los Mendoza- en la batalla de Aljubarrota. Estuvo casado con Isabel Méndez de Sotomayor, hermana del señor del Carpio, con la que tuvo dos hijos: Ruy López de Mendoza y Catalina de Mendoza. Esta última contrajo matrimonio en Úbeda con Pedro López Dávalos, siendo padres del que después sería Condestable de Castilla, Ruy López Dávalos[231], personaje que influyó considerablemente en la ascensión de sus parientes giennenses en el primer cuarto del siglo XV.

El primero en asentarse en la ciudad de Jaén, procedente de Arjona, será, justamente, su tío, Ruy López, hacia 1379, junto a sus dos hijos Luís e Iñigo López de Mendoza. Ruy López, al llegar a Jaén, se casa -había enviudado de su primera mujer-, con una hermana de Pedro Ruiz de Torres, Señor de Escañuela, añadiendo un importante escalón a su ascenso social. Se involucra totalmente en la vida política local, participando activamente en las luchas de bandos que jalonan

[228] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 275.

[229] Según Porras Arboledas (1990b, pp. 284 y s.), los Berrio, de orígenes vascónicos, tienen una mayor representación numérica que los Mendoza, tanto en Jaén como en córdoba. El primer Berrio localizado en tierras jiennenses es el adalid Pedro Juan de Berrio, quien en 1312 es enviado por el Infante D. Pedro como mensajero a Mahomad Handón señor del castillo de Tíscar. Pero es en la época de Enrique II cuando se delinean las dos ramas principales de los Berrio: la de Ruy Díaz de Berrio, señor de Carcabuey, y la de Pedro Sánchez de Berrio, influyente personaje de Jaén y Úbeda.

[230] M. Sáenz Messía, 1955, p. 67.

[231] Ibídem, p. 67.

los últimos años del siglo XIV. Enrique III lo designará como regidor de Jaén en 1392 y, en 1396, gracias al apoyo de su sobrino, Condestable de Castilla, Corregidor de Úbeda. Luís López de Mendoza, su hijo, gozó también de importantes privilegios gracias a la ayuda de Dávalos: caballero de la Orden de Santiago, vasallo y guardia del rey, comendador de la encomienda de Bedmar y Albánchez, y Corregidor de Baeza a partir de 1399. En 1400 consigue una regiduría en el concejo jiennense[232].

Por lo que se refiere a los Berrio, comenzaron su ascensión con los primeros Trastámara en Úbeda, cuando, en 1377 Enrique II concede a Pedro Sánchez de Berrio, su vasallo, 1.600 maravedíes del *quinto de la cavalgada de Quesada*, ordenando a las autoridades de Úbeda que se los pagasen; cinco años más tarde le concedió el alguacilazgo de esta última ciudad por un año; en 1377 ocupa la vacante de regidor en Jaén que había dejado el finado adalid Fernando Sánchez de la Peña; durante unos años alternará sus actividad política entre Jaén y Úbeda, siempre cumpliendo los encargos que le ordenaban el monarca; en 1391 acude como procurador a las Cortes celebradas en Madrid[233], acompañado de su pariente Juan Peláez de Berrio, quien tendrá una actuación más destacada, ya que será uno de los miembros-procuradores del Consejo de Regencia durante la minoría de edad de Enrique III[234]. En 1427, tras desempeñar durante cincuenta años la regiduría jiennense, Pedro Sánchez renuncia a ella a favor de su hijo, Jimeno de Berrio, quien, hasta su muerte, acaecida hacia 1475, ocupará varias alcaidías de las fortalezas jiennenses, entre ellas la de Pegalajar, Otíñar y el Berrueco[235].

Los Torres y los Mendoza serán los dos clanes familiares que, a pesar de su inicial parentesco, detentarán la jefatura de los dos bandos rivales que se disputarán el poder en la ciudad de Jaén hasta el último cuarto del siglo XV, momento en el cual serán sustituidos en influencia política por otras familias. En torno a ellos se aglutinarán una serie de linajes secundarios, cuya adhesión, no obstante, no será ni monolítica ni constante en todas las coyunturas, siendo, a este respecto, paradigmática la actuación de los Berrio[236].

---

[232] P. A. Porras Arboledas, 1990b, pp. 273-276.

[233] Ibídem, pp. 287 y s.

[234] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, p. 196.

[235] P. A. Porras Arboledas, 1990b, pp. 288-291.

[236] P. A. Porras Arboledas, 1988c, p. 30.

Aunque Alfonso XI, al crear el regimiento cerrado, pensaba tal vez en disminuir las continuas luchas entre los caballeros e hidalgos por el poder en las ciudades, sin embargo, esta decisión tuvo el efecto contrario: El regimiento en Jaén, como en los demás concejos de realengo, quedará rápidamente en manos de unos pocos caballeros e hidalgos, culminando este proceso de patrimonialización del cargo de regidor en el siglo XV. Los puestos en el concejo quedan muy pronto vinculados a los clanes familiares antes enumerados y a sus parientes y clientes, haciéndose hereditarios, ya que aunque el rey tenía que hacer el nombramiento, la propia estructura de alianzas le forzaba, en muchas ocasiones, a respetar la designación hecha por el regidor saliente, para evitar la ruptura de las alianzas y seguir conservando el apoyo de los grupos urbanos dominantes. De esta forma, las mismas familias ostentarán esos puestos generación tras generación, estableciendo alianzas entre ellos, con frecuencia mediante el matrimonio de los hijos o de parientes próximos, para reforzar su poder[237].

En Jaén, ninguno de los miembros de los linajes dominantes ostentará título nobiliario, al menos hasta el tercer cuarto del siglo XV, en la que una descendiente de Pedro Ruiz de Torres, Teresa, llegará a ser condesa de Castilla por su matrimonio con el Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo. Los Mendoza, aunque contaron con un patrimonio fundiario nada desdeñable, basarán su riqueza e influencia en los cargos que ocuparon por disposición real, gracias, en parte, al apoyo de sus parientes de la rama principal, como el Condestable Dávalos o, ya a mediados de la XVª centuria, el marqués de Santillana.

Mucho más ricos serán los Torres, concentrando en sus manos no sólo las importantes rentas antes descritas, sino también extensas heredades concentradas en el alfoz jiennense, que, además, mantuvieron indivisas al conseguir Pedro Ruiz en 1396 permiso de Enrique III para fundar mayorazgo con sus bienes, a favor de su único hijo varón Fernando Ruiz de Torres[238]. El documento de fundación enumera las propiedades inmobiliarias vinculadas que en ese momento pertenecían a la familia:

> "*...la nuestra Villa de Escañuela con todo su término a ella devido en qualquier manera, y las casas de nuestra morada con los baños que son azera dellas* [...]*, e*

[237] C. Velasco García, 1987.

[238] La documentación relativa a la fundación de este mayorazgo se encuentra inserta en el pleito que enfrentó, en noviembre de 1696 a Luis de Gámir Torres y Portugal, caballero de Calatrava, y su hijo Alonso, vecinos de Jaén, con Francisca María Belvís de Torres y Portugal, marquesa de Bélgica, por la sucesión de este mayorazgo. El pleito corresponde al leg. 37.611, nº 452 de la sección Consejos del Archivo Histórico Nacional, editado y transcrito en parte por: P. Porras Arboledas, 1989c, pp. 63-97.

con la nuestra casa de nuestro tinte de paños que es dentro de la dicha ciudad de Jaén, a la collación de Santa María Magdalena, y toda la heredad que nos tenemos u oviéremos en los términos de Villalgordo e de Villar de Don Pardo, término de la dicha ciudad, con toda la jurisdicción que poseemos, e todo ello avemos e tendremos de aquí adelante, e con tierra calma que es la que dizen de Fuente de Tarcón, e todos los fructos e rentas y esquilmos e pechos e derechos e devidos e pertenezientes a las dichas heredades, en qualquier manera, eso mismo según dicho es."[239].

Como señala Porras Arboledas[240], el caballero no vinculó sus cargos al mayorazgo, aunque de hecho debieron seguir en posesión de sus sucesores hasta finales del siglo XV, momento en el cual renunció a ellos Luís Lucas de Torres, hijo del condestable Miguel Lucas de Iranzo. Así parece confirmarlo el hecho de que su hijo Fernando Ruiz de Torres heredara de su padre el cargo de Alguacil Mayor de Jaén, y como tal y por orden de Juan II, tomó el castillo de Jódar que estaba en poder del condestable Ruy López Dávalos, en agosto de 1422[241].

La rivalidad entre los bandos oligárquicos urbanos por acaparar cargos y mercedes les impedía actuar como un bloque sin fisuras en la defensa de sus intereses estamentales frente a la institución monárquica, lo que fue aprovechado por los reyes Trastámara para afianzar su poder y presencia en las ciudades, en las que apoyarían a uno u otro bando según sus intereses. Ya en el reinado de Juan I (1379-1391) se observa un cambio de equilibrios, en el que el monarca no está tan presionado por los nuevos linajes ciudadanos como su padre, y puede emprender una política de centralización administrativa, creando o potenciando instituciones de control real sobre los súbditos y el territorio del Reino, como la Audiencia, la Cancillería, el Consejo Real, las Contadurías, lo que a su vez favoreció el ascenso político de juristas y letrados; además, el monarca recupera el derecho establecido por Alfonso XI de enviar corregidores a aquellas ciudades en las que él lo considerara necesario. En este sentido, Juan I actúa rápidamente y vemos como Carmona y Guipúzcoa reciben la visita de este delegado regio en 1379, la Coruña en 1380, de nuevo Guipúzcoa un año después, y Madrid y Jaén en 1383[242].

---

[239] Ibídem, p. 72 y 75.

[240] Ibídem, p. 65.

[241] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, pp. 649 y s.

[242] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, p. 193.

La noticia de la llegada de un corregidor a la ciudad de Jaén en 1383 nos la da en una breve reseña Ximena Jurado, quien reproduce una carta de Juan I al obispo de Jaén, Nicolás de Biedma, en la cual responde a diversas solicitudes de atención respecto a la situación de la ciudad que le habían sido remitidas por el prelado contestando que "*...porque la necessidad es tan forçosa de nuestra partida por la quietud de nuestros Reynos, embiamos delante al Marqués, nuestro Corregidor de essa Ciudad*"[243]. No conocemos los motivos de la perentoriedad de los mensajes del obispo. Pero, ya que uno de los principales motivos esgrimidos por los reyes para enviar a sus delegados de justicia era el desgobierno producido en las ciudades por las luchas desencadenadas entre bandos oligárquicos por el acceso a los cargos de representación, es posible que ésta fuese la razón que impedía, en Jaén la *quietud* de la que escribe Juan I.

La identidad del corregidor nos es desconocida, aunque Chamocho Cantudo apunta la posibilidad de que el *Marqués* fuera Don Alfonso, hijo del infante Don Pedro de Aragón y Marqués de Villena[244].

En 1390 existen nuevas noticias de que, entre 1383 y 1390 se había enviado, nuevamente, un corregidor en Jaén. El dato aparece reflejado en la notificación de la concesión, en 1390, de un regimiento en Jaén a Ruy López de Mendoza, cargo que hasta ese momento había desempeñado Fernando Sánchez de Berrio, quien, según el documento, había sido corregidor en esta ciudad[245]. De nuevo, desconocemos las circunstancias exactas de la presencia en Jaén de un corregidor. Tal vez se pueda poner en relación con la revuelta de los hidalgos jiennenses producida en 1388, cuando el rey intentó que éstos pagasen parte de las doblas para el casamiento de Catalina de Lancaster con Enrique III. Ruy López de Mendoza participó activamente en estas luchas, y aunque se desconoce quienes eran los contrincantes, no sería muy difícil imaginar que encabezándolo estuvieran los Torres y los Berrio[246]. Un año más tarde el rey envía a Jaén tres delegados a realizar una pesquisa sobre el asunto, quienes mandaron ejecutar a varias personas y desterraron a Ruy López; no obstante, el monarca revocó la decisión y dejó libre al Mendoza, otorgándole el regimiento de Fernando Sánchez de Berrio en 1390; en 1392, Enrique III

[243] M. Ximena Jurado, 1654: *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos deste Obispado.* Edición facsímil y estudio preliminar e índices de J. Rodríguez Molina Y J. Mª Osorio Pérez. Servicio de Publicaciones de la Universidad. Granada, 1991, p. 366.

[244] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, p. 210.

[245] Ibídem, p. 210.

[246] P. A. Porras Arboledas, 1988c, p. 32.

favorecerá de nuevo a Ruy López designándole, de nuevo, regidor en Jaén, contra la opinión del concejo, y revocando el nombramiento hecho anteriormente de Juan Sánchez de Berrio[247].

A partir del reinado de Enrique III (1390-1406), el envío de corregidores a las diferentes ciudades castellanas se hace regular, adquiriendo, además, la figura, el perfil completo que lo acompañará durante todo el siglo XV: ya no será sólo un juez real enviado de forma esporádica para restablecer la justicia allí donde peligraba en nombre del rey, y a petición de las mismas ciudades, sino que será enviado "no sólo a ejercer la jurisdicción mero e mixto imperio, sino a presidir el gobierno del concejo, anulando así las facultades de los alcaldes municipales, a desarrollar funciones ejecutivas dirigidas a la proyección material de los acuerdos adoptados por la corporación, así como a gestionar económica y administrativamente al municipio, acompañándoles además un gran número de competencias en materia militar"[248].

Naturalmente, el cambio está motivado por el nuevo equilibrio de fuerzas surgido tras la salida del rey de su minoría de edad tutelada, tras la cual, ya no necesitó el apoyo de las oligarquías ciudadanas para hacer frente al agobiante control de sus parientes Trastámara, neutralizados por su nuevo círculo de consejeros, integrado por miembros de linajes secundarios, esa nobleza de "servicio" que veían en su afección al rey la mejor manera de acaparar cargos, mercedes, privilegios, señoríos y, finalmente, los ansiados títulos nobiliarios: los Stúñiga, Mendoza y Dávalos acapararán ahora el poder y la privanza del monarca.

De esta manera, el cargo de corregidor tendrá, para el joven monarca, una valiosa doble función: la primera, controlar a las ciudades, cuyo apoyo ya no necesita, e influir, a través de esta figura, en la elección de los procuradores que debían ir a las Cortes en representación del concejo; la segunda, satisfacer la ansia de cargos de sus fieles, que encontrarán en el desempeño del corregimiento un importante espaldarazo político, además de prestigio social por su labor de pacificación de los bandos ciudadanos[249].

Sin duda la medida tendrá los efectos deseados por lo que se refiere al avance de la injerencia real en el gobierno ciudadano y en el desmantelamiento de lo que quedaba de la jurisdicción y autonomía forera. Sin embargo, no pudo acabar con las disputas de los bandos-linaje en las ciudades, sino que, a hechos consumados, la figura del corregidor añadió un elemento más en las

[247] P. A. Porras Arboledas, 1990b, p. 274.

[248] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, p. 206.

[249] Ibídem, p. 205.

luchas oligárquicas, bien por el afán de conseguir el cargo en sí mismo, bien por procurar que el enviado perteneciera a la red de influencia y parentesco de los clanes familiares que ejercían la jefatura de dichos bandos.

Para Jaén, poseemos una descripción exacta de esta situación contenida en un precioso y raro documento, fechado el 21 de marzo de 1401[250], en el que se contiene unas treguas firmadas por los dos bandos que se disputaban el poder en Jaén. En él se da la nómina completa, con nombres y apellidos, de todos los individuos que integraban ambos bandos, por lo que constituye una instantánea única de la composición del estamento de caballeros e hidalgos jiennense a principios del siglo XV, y de la correlación de fuerzas establecida dentro de la clase dirigente de la ciudad.

Una de las facciones la acaudillaba el señor de Escañuela, Pedro Ruiz de Torres, *alcalde del alcazar nuevo desta ciudad, e alguacil mayor della e con otros cavalleros y escuderos, sus parientes, e otra gente de omes suios, e otros vezinos desta ciudad de la una parte* [251]. Sus correligionarios eran miembros de los linajes de Alfaro, Contreras, Peralta y, por supuesto, Torres[252]. La otra facción estaba dirigida por el hijo de Ruy López de Mendoza, Luís, quien, gracias al apoyo de su primo, el Condestable Dávalos gozaba de importantes privilegios: caballero de la Orden de Santiago, vasallo y guardia del rey, comendador de la encomienda de Bedmar y Albánchez, y Corregidor de Baeza a partir de 1399; en 1400 había conseguido una regiduría en el concejo jiennense[253]. Sus partidarios en esta ocasión eran miembros de los linajes de Mendoza, Berrio -mucho habían cambiado las alianzas-, Sotomayor, Torquemada, etc[254].

---

[250] RAH. Colección Salazar y Castro. M-1, fols. 235r-236r. Un resumen del documento fue editado por P. A. Porras Arboledas en 1988 (1988c, *Apéndice I*, p. 36). Una transcripción completa la aporta M. A. Chamocho Cantudo, 1998, *Apéndice documental*, doc. nº 1, pp. 539-541.

[251] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, *Apéndice documental*, doc. nº 1, p. 539.

[252] Aunque hay algunas variaciones en los apellidos de los contendientes según la transcripción que utilicemos, los integrantes del bando del señor de Escañuela parecen ser: Luís Méndez de Contreras; Juan Ruiz de Alfaro, Pedro de Alfaro, Juan Gutiérrez de Alfaro y su hermano Lope, Hernán Andrés de Alfaro; Pedro Martínez de Torres, Fernán López de Torres, Hernando Díaz de Torres; Juan Álvarez de Peralta; Juan Fernández de Valladolid; Ruy Martínez de Vilches; Gil Fernández de Formicado.

[253] P. A. Porras Arboledas, 1990b, pp. 273-276.

[254] En concreto, habían participado en las luchas su hermano, Iñigo López de Mendoza; Juan Peláez de Berrio, Pedro Sánchez de Berrio; Rodrigo Rodríguez (de Anaya); Ruy Pérez de Sotomayor, Juan Pérez de Sotomayor, Sancho Pérez de Sotomayor; Pedro García de Alférez; Fernando Alfonso de Escobar; Juan López de Sevilla; Pedro Rodríguez de Santa Cruz; Fernando Sánchez de Vilches; Jerónimo Gutiérrez de Torquemada; Diego López de Graneo.

El motivo de la disputa es clave: la llegada de un corregidor a Jaén:

> "*En la mui noble e mui leal ciudad de Jaen, lunes* [21-03-1401]*. Este dia D. Hernan Gutierres, dean de la iglesia Santa María, e Rui Dias de Torres, vasallo del Rey* [...]*, e otrosi Alfon Rui, notario e alcalde de la dicha ciudad e con ellos yo Juan Ruiz, escrivano publico de la dicha ciudad, fui llamado* [...] *por quanto este dicho dia lunes acaescio como en esta ciudad gran escandalo e bollicio e movimientos entre* [nómina de los dos bandos] *sobre razon del corregidor que diz en que a de venir a esta ciudad sobre que fue fecho el dicho movimiento entre ellos e fue toda esta ciudad en gran peligro*"[255].

Los mediadores, el Deán Hernan Gutierres y el Vasallo Real Rui Dias de Torres, consiguieron que se estableciera un mes de tregua *por guarda del servicio del Rey e bien e guarda desta ciudad, e por bien de paz e de concordia entre ellos*[256], tras visitarlos en las casas de sus respectivos jefes, donde se habían atrincherado.

El documento no da, en realidad, muchos detalles sobre los intereses por los que se enfrentaron. Podría ser por detentar el cargo en sí, o bien por la posible influencia que uno u otro podría ejercer sobre la persona designada por el rey. Recordemos que tanto los Torres como los Mendoza había medrado por su afección a los Trastámara, pero que, en esos momentos concretos, era la estrella de los Mendoza quien estaba más en alza, gracias a la enorme influencia que sobre el rey tenía el Condestable Dávalos. De hecho, Luís López de Mendoza detentaba ya el cargo de Corregidor de Baeza. Ambos linajes se jugaban mucho en esta coyuntura, ya que la llegada de este delegado regio suponía la suspensión de los oficios de alcaldías, detentados desde hacía tiempo por los Torres. Como acertadamente reflexiona Chamocho Cantudo, no sería de extrañar que el origen y la violencia de la pugna tuviera como origen no sólo influir en la persona del corregidor, sino también "el deseo de los Torres por seguir detentando las alcaldías, y de los Mendoza por querer detentarlas, opciones que con el corregidor desaparecen"[257].

De hecho, ocurrió exactamente así. El corregidor llegó, y tres meses después lo encontramos ejerciendo una de las prerrogativas de las que el concejo ciudadano gozaba desde el reinado de Fernando IV: el amojonamiento de dehesas en su término, y el control de las mismas:

---

[255] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, *Apéndice documental*, doc. nº 1, p. 539.

[256] Ibídem, p. 540.

[257] Ibídem, p. 213.

"*En la dehesa de la muy noble çibdad de Jaen que es açerca de la dicha çibdad, lunes diez e seys dias de junio año del nasçimiento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e vno años,* ***estando y Alvar Alonso de Toro, pariente del doctor Alonso Iañez, juez corregidor e alguazil mayor de la dicha çibdad de Jaen por nuestro señor el rey****, e otrosy estando y Fernand Martines de Moriana e Alonso Fernandes del Salto e Martin Sanches de Molina e Domingo Ruys, su sobrino, e Miguel Sanches de Soria e Domingo Ruys el de Juan Marthos e Pero Fernandes el de Domingo Aperpes e Bernabe Sanches e Yague Martines,* ***pastores, vezinos en esta dicha çibdad****, en presencia de mi Juan Sanches Martos, escriuano publico de la dicha çibdad por el dicho señor rey, que y era con los sobredichos* ***con liçençia e mandado del dicho doctor e juez para yr, ver e requerir por mandado del conçejo de la dicha çibdad e del dicho doctor juez e corregidor e alguazil mayor de la dicha çibdad*** *a poner (roto) de la dicha çibdad cuyas son (roto) sy tienen tomado (roto) de las tierras (roto) en las dehesas e que sy por ventura los sobredichos Alvar Alonso e omes buenos hallasen que los señores de las dichas dehesas o algunas dellas toviesen mas tierra amojonada e metida a sus dehesas que no solian tener en las dichas sus dehesas en los tienpos pasados que tal agravio que lo deshiziesen poniendo mojones en las dichas dehesas segund que en los tienpos pasados se vsaron e fueron amjonados*"[258].

Este *doctor Alonso Iañez*, del que, lamentablemente no tenemos más referencias sobre su identidad, había asumido, por orden del monarca, todos los poderes de los que gozaba el concejo en Jaén por delegación real: el legislativo, el judicial y el ejecutivo. Estas visitas de control de las dehesas del término, así como de las veredas, y el amojonamiento de nuevas dehesas y ejidos -casi todas las conocidas desde 1378 hasta finales del siglo XV fueron editadas por Tomás Quesada en 1994-, eran siempre realizadas por algunos de los regidores del concejo, ayudados por miembros de la Cofradía de Santo Domingo de Los Pastores y por labradores conocedores del terreno. En esta ocasión no hay presente ni un sólo regidor, y el representante del corregidor, su pariente *Alvar Alonso de Toro*, es el que realiza la visita, ayudado exclusivamente por pastores vecinos de la ciudad.

Hasta el reinado de los Reyes Católicos no se hizo constante la presencia de un corregidor en Jaén, pero el documento refleja cuánto había cambiado la situación desde la época de Sancho IV y su hijo, y cuán mermada se encontraba ya, a principios del siglo XV, la autonomía concejil.

[258] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 117.

V.5.2 - El Siglo XV: Desarrollo Económico y Pugna Nobiliaria por la Hegemonía.

Con Enrique III, Castilla entra en el siglo XV con una monarquía fortalecida que, pese al incremento de los señoríos y la constante disminución del realengo, parece tener mayor capacidad de acción. En el terreno económico, la crisis demográfica está en plena recuperación, al tiempo que se produce una expansión del comercio de lana, hierro, aceite y vino, junto con un incremento de la producción textil y naval, así como la liberación del sistema monetario, todo lo cual conduce a una evidente recuperación.

Simultáneamente, las disposiciones y medidas de tipo económico (pragmáticas, ordenanzas, privilegios...) afectan a todo el reino, considerado como una unidad económica, con las aduanas bien definidas, ya que el comercio era la preocupación esencial de los soberanos, por sus grandes rendimientos fiscales. La alcabala, que hacia 1400 se convirtió en un impuesto ordinario, no otorgado por las Cortes, ya gravaba con un 10% el valor de las compraventas. Dada su complejidad, los monarcas redactaron frecuentemente "Cuadernos de alcabalas", que especificaban las condiciones del cobro y las exenciones reales. Pero contradictoriamente con ello, la recaudación continuó siendo arrendada a particulares, continuando la apropiación por parte de la nobleza de una parte importante de los recursos financieros. Por otro lado, la presión fiscal siguió incrementándose sobre el campesinado.

Por lo que se refiere a Jaén, la ciudad se benefició del largo período de tregua con los granadinos, recuperándose de los graves daños causados treinta años antes, aunque aún prosigue el refuerzo de las murallas, mientras que a tenor de las descripciones contenidas en los *Libros de las Dehesas*[259], en los inventarios de propiedades del Cabildo Catedralicio y por los datos proporcionados por la arqueología, el poblamiento rural se restringe aún al norte de la ciudad.

Los últimos años del reinado de Enrique III se vieron sacudidos por los ataques fronterizos llevados a cabo, especialmente en Murcia, por el belicoso Muhammad VII. No obstante, el rey no tuvo tiempo de empezar la guerra, pues murió en diciembre de 1406, mientras las Cortes, reunidas en Toledo, otorgaban los subsidios necesarios para emprender al año siguiente una campaña contra los granadinos. Será pues, el hermano del rey, el regente don Fernando, quien, ya en el reinado del menor Juan II (1406-1454), preparó la expedición e inició las hostilidades.

[259] T. Quesada Quesada, 1994.

Según Ladero Quesada[260], con la actuación del regente se inicia un nuevo modo de entender la cuestión granadina. La guerra será utilizada por los políticos hábiles e ambiciosos para anular oposiciones internas y conseguir el apoyo económico del clero y de las Cortes, acudiendo a la batalla en busca de prestigio militar y poder; una vez conseguido el objetivo, abandonan la empresa. De la misma opinión era T. Quesada, que ve el mismo utilitarismo nobiliario en las campañas de Don Álvaro de Luna, en la cuarta década del siglo, e incluso las acciones fronterizas del Condestable Iranzo, ya en la segunda mitad del siglo[261]. "Sólo cuando a estas tendencias se una la clara visión de las necesidades castellanas y un nuevo concepto de la misión de los monarcas, cuando la libertad política de éstos carezca de trabas previas, entonces podrá afrontarse la guerra contra Granada en todas sus dimensiones y hasta el final. Pero esto no ocurre hasta 1481"[262].

Entre enero y agosto de 1407 los encontronazos fronterizos desde Murcia hasta las serranías de Ronda crecieron en número e intensidad. El 10 de octubre, mientras los castellanos asediaban Setenil, las tropas nazaríes atacaron la ciudad de Jaén "*...y aunque no lograron entrarla, por estar en su defensa Día Sánchez de Benavides, Caudillo Mayor, con el Obispo Don Rodrigo Narbaez, Pedro Díaz de Quesada, Señor de Garciez, y otros buenos Caballeros; pero la tubieron cercada y la hicieron mucho daño*"[263].

El balance de la guerra fue negativo para Muhammad VII y sus tropas, por lo que el nazarí solicitó treguas a principios de 1408, muriendo en mayo de ese año. Le sucedió su hermano, Yãsuf III, quien prorrogó las paces hasta abril de 1410, fecha en la que don Fernando se negó a una nueva prórroga ya que había planeado la que sería la operación militar más importante del siglo hasta la "guerra final" emprendida por los Reyes Católicos: la toma de Antequera, verificada el 25 de septiembre de 1410. El triunfo era el mayor de los obtenidos por los castellanos desde los tiempos de Alfonso XI, y el regente sabrá aprovechar extraordinariamente bien el prestigio obtenido con su acción -que le valió el sobrenombre de *el de Antequera*-, y, una vez conseguido su objetivo, se desentendió totalmente de la lucha contra los granadinos para concentrarse en conseguir el trono de Aragón, vacante desde la muerte de Martín el Humano.

---

[260] M.A. Ladero Quesada, 1979a, p. 133.

[261] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 63.

[262] M.A. Ladero Quesada, 1979a, p. 133.

[263] J. Martínez de Mazas, 1794: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de cuanto necesita mejorarse. Su población, agricultura y comercio*, Jaén: reed. Barcelona, 1978. p. 92.

Ese mismo año de 1410 se acordaron treguas, prorrogándose una tras otra hasta 1428. No obstante, estas paces no conllevan el cese de las actividades bélicas en la frontera, aunque sí quedan reducidas a pequeñas escaramuzas, cuyo objetivo es fundamentalmente el saqueo en busca de un buen botín sobre todo de ganado, esclavos, y cautivos por los que pedir rescate, entre las tropas de las ciudades y castillos fronterizos. Los caballeros e hidalgos de la ciudad de Jaén, así como el Obispo, el Señor de La Guardia y sus tropas, protagonizaron diversas incursiones de este tipo, con desigual suerte, y que conocemos gracias sobre todo al relato que de ellas hizo Juan de Arquellada[264]. En este sentido es significativo subrayar que Jaén contaba con el privilegio, desde al menos el reinado de Enrique II, de que lo obtenido en estas cabalgadas se vendía en la ciudad[265].

Gracias a estos relatos de Arquellada y a los que nos ofrece Argote de Molina en su *Nobleza de Andalucía*, sabemos que los diferentes linajes jiennenses seguían alternándose en los diferentes cargos municipales. Así, en 1410, era Alcaide de los Alcázares de Jaén Ruy Díaz de Berrio, el cual atacó y venció a un grupo de musulmanes que venían de razziar el término de Jaén, cautivando a un buen número de ellos[266]. En 1422, detentaba el cargo de Alguacil Mayor de la Ciudad Fernando Ruiz de Torres -hijo, recordemos, de Pedro Ruiz de Torres-, quien fue el encargado, por orden de Juan II, de apresar al Condestable Dávalos, una vez caído en desgracia, cuando se atrincheró en el castillo de Jódar[267].

Otros documentos que nos aportan noticias sobre la nómina de regidores del primer cuarto del siglo XV son los Apeos de dehesas boyales, así como alguna ordenanza municipal conservada de esta época. Con su estudio vemos que se repiten continuamente los mismos linajes, con alguna introducción novedosa. En 1404, con motivo del amojonamiento de la dehesa de la heredad de Peñaflor, propiedad del Vasallo del Rey, Luís Méndez de Contreras, están presentes en el acto:

---

[264] *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*. Estudio y edición de Enrique Toral y Peñaranda. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1999.

[265] *Confirmaciones de privilegios a la ciudad de Jaén por Enrique II, Enrique III e Isabel I de Castilla. Todas son copias autorizadas hechas en Jaén a 17 de enero de 1504*. AGS. Patronato Real, leg. 58, fol 74. Edición y estudio de M. A. Chamocho Cantudo, 1997, *Apéndice documental*, p. 309.

[266] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, pp. 614 y s.

[267] Ibídem, pp. 649 y s.

Fernand Lopes de Torres, vno de los regidores desta çibdad, e Juan de Tapia, alcalde desta çibdad e Fernand Sanches de Berrio, personero de nos el Conçejo...[268]. En el control de dehesas realizado en 1410, los regidores encargados fueron: *Ruy Paez de Sotomayor e Juan Rodrigues de Alfaro, e Fernando Diaz de Torres e de los regidores que por nuestro señor el rey eran de ver e librar hazienda del conçejo de la dicha çibdad*[269]. En 1412, se le concede al regidor Rodrigo Rodríguez de Anaya una dehesa en su heredad de La Cueva. Entre los regidores que firman la concesión están Fernando de Torres, Pedro Muñiz de Torres y Ruy Pérez de Sotomayor[270]. En fin, en 1417, se redactan una serie de ordenanzas sobre la medida y la venta del aceite en el Concejo de Jaén, y firman el documento: *...Juan García de Remoludo, alcalde, y Juan García de Reyna, alguazil, y de los regidores Juan Peláez de Berrio, y Pedro Sánchez de Berrio, y Rodrigo Rodríguez de Anaya y Juan Rodríguez de Peralta y Juan Rodríguez, y Lope Sánchez de Alfaro y Pedro García de Alférez y Juan Rodríguez de Calvente, personero del Conçejo*[271]. En definitiva, siguen acaparando los cargos de representación concejil las mismas familias que disputaban por la llegada del corregidor en 1401.

Como veremos en el capítulo siguiente, y según las noticias que hemos podido recopilar, el dominio de las funciones públicas por unas cuantas familias de caballeros e hidalgos tiene una proyección clara sobre el territorio, ya que la propiedad de la tierra dentro del Concejo estaba mayoritariamente en sus manos, aunque cuantitativamente, era el Cabildo Catedralicio quien, en el siglo XV, aparece como el mayor poseedor de heredades. Entre los laicos, sigue destacando la rama principal de los Torres, señores de Escañuela, que aumentan sus posesiones a costa del realengo jiennense; de hecho todos los detentadores del señorío, desde Fernando Ruiz de Torres se intitulaban "Señor del Villar y Escañuela"[272], en clara referencia este Villar a Villardompardo, por lo que, aunque no tengamos noticias de la cesión de la aldea, ésta debió producirse en algún momento de la primera mitad del siglo XV.

Pero es sin duda el control ejercido por esta familia, gracias a las mercedes concedidas por los primeros Trastámara, sobre el comercio de los principales productos artesanales lo que los hace ser la familia más rica del Concejo. De hecho, este monopolio será la causa de la única revuelta

[268] T. Quesada Quesada, 1994, *A*péndice *II*, doc. nº 2, p. 153.

[269] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 132.

[270] Ibídem, *A*péndice *II*, doc. nº 3, p. 158.

[271] P. A. Porras Arboledas, 1993a, *Título XIV*, p. 201.

[272] E. Toral y Peñaranda, 1987, pp. 67 y s.

con componente popular en Jaén de la que nos ha llegado noticia, a parte de la que conllevó la muerte del Condestable Iranzo en 1473.

En 1427, el descontento popular degeneró en motín por los abusos cometidos por los arrendadores encargados de cobrar las rentas generadas por el monopolio, por lo que el concejo debió actuar de intermediario entre los vecinos e Inés de Solier, viuda de Fernando Ruiz de Torres, que actuaba como tutora de su segundo hijo (el primogénito, Fernando, había muerto en 1410), Pedro de Torres, llegándose a un acuerdo que quedó estipulado formalmente en una Concordia, firmada el 2 de mayo de ese año. Los hechos se relatan en la confirmación de la Concordia realizada por el príncipe Enrique en junio de 1453:

> "*...Sepades que a mí fue e es fecha relaçion* [...]*, que sobre razon de las tiendas e rentas e pechos e derechos de la casa e mayoradgo que en esa dicha mi Çibdad tenia el dicho Pedro de Torres, por suçeçion de Fernando de Torres, su padre, que oviera muchas alteraçiones e debates de que ovieron de contender sobre ello el Conçejo, justiçia, cavalleros, escuderos e regidores desa dicha mi Çibdad de Jahen* [...]*, e aún sobre ello ovo muchos ruydos e muertes de onbres fasta tanto que bien considerando el derecho del dicho Pedro de Torres, la posysyon e casy posysyon en que avia estado e estava en las dichas tiendas e rentas e pechos e derechos e de la dicha su casa e mayoradgo, qu'el dicho Conçejo, justiçia e regidores desa dicha mi Çibdad que por entonçes era, se convinieron e concordaron con la dicha doña Ynés de Solier, en el dicho nonbre del dicho Pedro de Torres, su fijo, e fisyeron e asentaron entre sy çierta escritura de capitolos e concordia, los quales por mayor validaçion, mandaron asentar e asentaron en los libros de las hordenanças de Ayuntamiento de Conçejo de la dicha Çibdad a perpetuan rey memoria..."*[273].

Hasta hace pocos años, si bien se sabía sobre qué versaba el texto de la Concordia, no se había hallado ninguna copia. Enrique Toral y Peñaranda encontró un ejemplar de la misma, que databa de 1487[274]. Se divide el acuerdo en 16 capítulos, empezando por sentar los privilegios de la Casa de Torres, para a continuación exponer las exenciones con las que se iba a favorecer a los vecinos y moradores de la Ciudad. La presión popular debió de ser muy fuerte, pues los regidores y jurados del concejo no quisieron aprobar las fórmulas de la concordia sin antes haberlas sometido al parecer de la ciudadanía, por lo que convocaron al "pueblo" para que diera su opinión, y sólo

[273] P. Porras Arboledas, 1990a, *Apéndice Documental*, *doc. 36*, p. 119.

[274] E. Toral y Peñaranda, 1991, pp. 115-127.

cuando se llegó a un acuerdo, el concejo se retiró a deliberar, redactando el texto definitivo que sometieron a la ratificación de Inés de Solier. Gracias a la Concordia conocemos el poder económico que detentaban los Torres en la Ciudad:

Sólo Pedro de Torres y sus sucesores podían tener en Jaén tintorerías, tiendas de colores ("*azules y verdes y colorados*"), albarderías, así como talleres de herrería y de fabricación de zapatos; también tenían el monopolio absoluto sobre la fabricación del "*jabón prieto*" y sobre el almacén de las Almagras. En la Concordia se establecieron algunas excepciones, por ejemplo, se autorizaba a los vecinos y moradores de Jaén y su término a teñir paños, siempre que fuera en sus casas y que no instalaran una "*caldera mayor*", y a vender su producción en la Ciudad, al igual que los que cultivaban y fabricaban tintes; los que tenían el oficio de albarderos, herreros y zapateros, podían ejercerlo siempre que fuera en sus domicilios y que pagaran por vender su producción la correspondiente renta de la almocracia a los Torres, renta que también pagaban los "*seneros, esparteros e carpinteros*", los que tenían tenerías para curtir el cuero, los buhoneros y especieros, los traperos y tundidores de paños; en cuanto al jabón, se autorizaba a los habitantes del Concejo a hacerlo en sus casas, pero sólo para uso doméstico[275].

En fin, se mantenía la renta cobrada por los Torres de 1 dinero por cada fanega de pan y cebada que se vendiera en la Ciudad, aunque aquellos que vendieran de sus cosechas hasta media fanega de cebada, eso sí, fuera de la alhóndiga, estaban exentos del tributo; igualmente continuaban a cobrar el diezmo "*del barro*", y los portazgos de Mengíbar y Torredelcampo. También tenían la renta de los "*pesos mayores, con que pesan las mercaderías que son de lana, lino, e pez, e sebo, e cebollas, e otras cosas de marcaderías, que se llevaren, que lleven, de cada peso, dos maravedís de lo que asi pesaren y vendieren por el dicho peso, que lleven de lana e lino o cáñamo, e de especiereria, (y) cada arroba de hierro, un dinero, e de pez e de sebo que se pesare, cuatro cornados; del arroba de la cera, dos maravedís*"[276]. Naturalmente, a las rentas en sí, se debían sumar las multas a los infractores de los privilegios, que también era cobradas íntegramente por los Torres y sus arrendadores.

El mayorazgo instituido por Pedro Ruiz de Torres, en el que se contenían todas estas rentas, junto al señorío jurisdiccional sobre Escañuela, Villardompardo (desde el primer cuarto del siglo XV), y todas las demás heredades y propiedades (entre las que se contaban, en el río Guadaodalla, varias ruedas de molino harinero), permitió que este emporio económico se transmitiera íntegro

[275] Ibídem, pp. 119-123.

[276] Ibídem, pp. 123 y s.

generación tras generación. Cuando Pedro de Torres murió sin dejar sucesión, el mayorazgo pasó a manos de su hermano Carlos de Torres, que de su matrimonio con doña Guiomar Carrillo sólo tuvo una hija, Teresa de Torres. A ésta última correspondió el mayorazgo, que al ser regular, permitía la transmisión a las mujeres. No es de extrañar pues, que en 1454, el entonces príncipe Enrique, para favorecer a su Halconero Mayor, Miguel Lucas de Iranzo, acordase su matrimonio con Teresa de Torres.

Y esto es sólo por lo que atenía a la rama principal de los Torres. Otro tronco, fundado por el hermano de Pedro Ruiz, el Adelantado de Cazorla, Sancho Díaz de Torres, casado con María García Godoy, señora de la cuarta parte de Jimena[277], también fue premiado por los primeros Trastámara con una serie de rentas situadas en Jaén, que disfrutaron su hijo, Pedro Muñiz de Torres -al que ya hemos mencionado como regidor de Jaén-, y los descendientes de éste. Consistía en el privilegio de "la axea, meaja, correduría y Mesones del Morisco de Jaén. (...) Era la meaja cierto derecho que los jueces exigían de las partes para las ejecuciones de bienes. Su valor era la sexta parte de un dinero o medio maravedí y dependía de la cuantía de la ejecución. La correduría era el oficio de corredor e asistencia a los mercaderes para despachar su género solicitando persona que lo cobre"[278].

En cuanto a los Mendoza, familia menos extensa y arraigada en Jaén que los Torres, la caída en desgracia de su pariente, el Condestable Dávalos, debió de suponer, en principio, un fuerte contratiempo para su escalada social. No obstante, seguían teniendo importantes influencias en la Corte, por lo que, en la siguiente coyuntura de crisis para la monarquía, con las luchas entre el nuevo Condestable, Don Álvaro de Luna y los hijos de Fernando de Antequera, los llamados Infantes de Aragón, volverán a desempeñar un importante papel en la luchas de bandos que tal situación provocó en la ciudad de Jaén[279].

Y es que, a pesar del alto grado de confusión que caracteriza la historia política del siglo XV, parece que su hilo conductor radica en las luchas por el control del Estado, que se disputan tres grupos. El «partido monárquico», compuesto por los linajes fieles a un concepto de monarquía fuerte, que les beneficiaba directamente, y entre los que destacaran los Luna, Mendoza, etc. El «partido aragonés» formado durante la minoría de Juan II, cuando ejerció la regencia su tío

[277] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, p. 557.

[278] E. Toral y Peñaranda, 1987, p. 59.

[279] P. A. Porras Arboledas, 1997, p. 205.

Fernando de Antequera, que, recordemos, la usaría como trampolín para conseguir el trono de Aragón (1412), al tiempo que favorecía el enriquecimiento de sus propios hijos, creando un poderoso grupo de parientes reales (los denominados Infantes de Aragón), rodeados de varios linajes fieles, lo que hizo que el conflicto adoptase en algunos momentos el aspecto de una guerra entre Aragón y Castilla. Y el «partido nobiliario», formado por la nobleza de servicio, acaudillada por Juan Pacheco y que apoyaron a uno u otro de los anteriores según quién le prometiera mayores beneficios.

En ningún caso puede hablarse de guerra civil, sino que fueron conflictos entre las facciones aristocráticas que luchaban por el poder. Las ciudades se vieron arrastradas a ella para sobrevivir, ya que una monarquía fuerte era su única esperanza frente a la violencia de la nobleza y la Iglesia. La guerra recorrerá todo el siglo XV, aunque adoptará formas distintas y excusas diferentes en el reinado de Juan II y en el de Enrique IV. A la muerte de Enrique, la lucha nobiliaria se convirtió en guerra de sucesión, en la que Juana estuvo apoyada por Enrique V de Portugal, e Isabel por Aragón, guerra que terminaría con la victoria de Isabel y Fernando en las batallas de Toro (1476) y de la Albuera (1479).

Todas estas circunstancias condujeron a que los reyes de la casa de Trastámara produjeran durante el siglo XV el mayor engrandecimiento de la nobleza. Muchos de los antiguos linajes nobiliarios desaparecen en el curso de las guerras, mientras que aparecen nuevas familias que deben su ascenso inicial a la obtención de cargos en la corte, al desempeño de los cuales seguirá la concesión de tierras, que finalmente convierten en señorío. Se trata de una nobleza de servicio, que trata de acaparar los cargos y puestos de gobierno y administración del reino, por los amplios beneficios que reportan.

Durante los reinados de Juan II y Enrique IV esta alta nobleza estará formada por apenas una docena y media de linajes, propietarios de enormes señoríos, o de varios de ellos dispersos por todo el reino (Álvaro de Luna, Villena, Mendoza, Stúñiga, Ponce de León...), junto a ellas prolifera la media nobleza, que detenta también señoríos de muy diverso tamaño. Por consiguiente, la señorialización del territorio no implica necesariamente propiedades extensísimas, de hecho muchos señoríos serán de ámbito muy reducido, a veces una sola aldea. Por otro lado, las reorganizaciones y traspasos de señoríos serán muy frecuentes, en un mosaico siempre cambiante, y a menudo difícil de conocer con exactitud. El cambio de opinión del rey, la variación en las relaciones entre los diversos grupos nobiliarios o acuerdos de notable complejidad entre ellos, hacen que los señoríos pasen de mano en mano.

El prestigio militar y los éxitos conseguidos en la lucha fronteriza -que se reanuda en 1430 y que se prolongará, con alguna breve interrupción, hasta la muerte de Juan II en 1454-, seguirán siendo un medio eficaz para consolidar o ganar posiciones en el grupo de favoritos del rey.

Así lo entendió Don Álvaro de Luna, que, una vez que las tropas castellanas consiguieron expulsar a los Infantes de Aragón en 1430, apoyó con entusiasmo la decisión de Juan II de no renovar las treguas con Granada, buscando consolidar su privanza mediante la fama y el prestigio que proporcionaba la lucha contra "el moro"[280]. Aunque el Condestable no realizó personalmente ninguna campaña en el sector fronterizo jiennense, sí que lo hicieron los diferentes Adelantados, los Señores fronteros, las tropas concejiles y las del Obispo, don Gonzalo de Stúñiga.

Será en estos años en los que los castellanos consigan dominar finalmente el paso del Jandulilla, tras la conquista llevada a cabo por Iñigo López de Mendoza, del castillo de Huelma en 1438; de esta manera, se conseguía bloquear los frecuentes ataques encauzados por los nazaríes por este pasillo, y al mismo tiempo les daba a los cristianos otra vía, además de la de Alcalá La Real, para realizar cabalgadas hacia la Vega y Guadix. El otro paso, el del Guadalbullón, también pasó a manos castellanas por algún tiempo, con la conquista, aunque no definitiva, de los Castillos de Arenas y Bejid. Sin embargo, Cambil y Alhabar permanecieron inexpugnables, por lo que los granadinos conservarán el control de la zona occidental de Sierra Mágina hasta que estas fortalezas fueron conquistadas por los Reyes católicos en 1485[281].

En esta década, vuelve a brillar la estrella de los Mendoza en Jaén, gracias a la valía militar y a la fidelidad demostrada por Juan de Mendoza, hijo de Luís López, a Juan II. Hacia 1427, debió de alcanzar este caballero la mayoría de edad, recibiendo de su tía, Teresa Rodríguez de Moriana, viuda de Juan Sánchez, vasallo del rey, un juro de 7.200 maravedíes sobre el portazgo de Úbeda y otro de 3.400 sobre la alcabala de la carne en Jaén. Desde muy joven participó activamente en la guerra fronteriza, primero en la valenciana, y a partir de 1435 en la granadina, bajo las órdenes de Fernando Álvarez de Toledo. En 1436 ya actúa como regidor en Jaén. De 1437 a 1439 Juan de Mendoza colaboró con su primo, Iñigo López de Mendoza -futuro marqués de Santillana-, a la sazón capitán de la frontera de Córdoba y Jaén, en sus operaciones fronterizas. Cuando este último abandona la frontera, le encarga la alcaidía de los alcázares nuevos de Jaén[282].

---

[280] M. A. Ladero Quesada, 1979a, p. 138.

[281] T. Quesada Quesada, 1989a, pp. 68 y s.

[282] P. A. Porras Arboledas, 1990b, p. 276 y s.

Pero la actuación más señera en Jaén de este personaje tendrá lugar a partir de 1440 y hasta 1445, al abanderarse como defensor de los intereses de Juan II y su Condestable Álvaro de Luna (junto al Maestre de Calatrava Pedro Girón y su primo Iñigo López), frente a los de los Infantes de Aragón, especialmente Don Juan, a la sazón rey de Navarra y de los Ricos Hombres castellanos descontentos por la política personalista del Condestable, defendidos en Jaén por el obispo Gonzalo de Stúñiga, y una parte de los linajes locales.

Durante estos años, las calles de la ciudad se convirtieron en el campo de batalla de ambos bandos, los *almagrados*, encabezados por el obispo, y los *tiznados*, por el alcaide. El resultado, lo relata, en 1442, el mismo Juan de Mendoza en una carta al monarca: "*asás muertes e feridas de omes, e robos e muchas otras cosas de omezillo*"[283].

Juan de Mendoza resistió encastillado en los alcázares junto a sus hombres, mientras que sus bienes y tierras eran robadas y saqueadas, y el obispo se enseñoreaba de la ciudad y de las aldeas de su término. De 1441 se conserva una ordenanza del concejo de la Ciudad prohibiendo que los hombres del obispo pudieran ejercer cargos en las aldeas:

> "*Ordenanças hechas por Jaén en miércoles quinze de noviembre, anno de mil y quatrocientos y quarenta y un annos sobre los que son escuderos del obispo o iglesias.*
> *Ordenaron que por quanto algunos trebencos escusados del obispo o de las iglesias ay en en las aldeas, e se escusan por escusados y les son dados oficios de alcaydías y juradarías en las dichas aldeas, y es contra ordenança del Rey. Ordenaron que agora y de aquí adelante ninguno de los trebencos que no sean alcaldes ni jurados ni alguaziles ni ayan oficio real en ninguna aldeas, y si algunos ay que tienen algún oficio de alcaydía o juradaría, que lo no sea ni lo ayan por oficial*"[284].

En 1443, la situación se normaliza, al mediar en el conflicto local Pedro de Stúñiga, conde de Plasencia y hermano del obispo de Jaén, pero el alcaide Mendoza no cederá los alcázares hasta después de la humillante derrota que en la batalla de Olmedo de 19 de mayo de 1445, sufrió la caballería de la aristocracia castellana rebelde, y del infante Don Juan, ante los peones de las milicias reales.

---

[283] P. A. Porras Arboledas, 1990a, p. 87.

[284] P. A. Porras Arboledas, 1993a, *Título II*, p. 99.

Juan de Mendoza no conseguirá que le sean devueltos los bienes que le fueron robados durante su defensa de los alcázares, cuyo valor se estimaba en casi medio millón de maravedíes[285], aunque sí logra asentar lo que sería el futuro señorío de sus descendientes sobre las heredades de Torrequebradilla y el Cortijo del Torrejón, ambos a costa del término de Jaén. Su carrera política traspasa los límites del Obispado de Jaén, y tanto Juan II como su hijo Enrique IV contarán con él para diversos cargos de delegado regio: en 1444 es nombrado Corregidor de León, y de Toro al año siguiente, ciudad esta última a la que volverá a ser enviado con idéntico cargo en 1456. Además, en 1450, el Maestre de Calatrava, Pedro Téllez-Girón le nombra juez del Campo de Calatrava[286].

La década comprendida entre 1444 y la entronización de Enrique IV, en 1454, viene marcada en Jaén por la donación que realizó Juan II a su hijo, a título de Infantado o Principado, de los concejos realengos de Úbeda, Baeza, Andújar y Jaén. Según Argote de Molina, la idea fue sugerida al monarca por Juan Pacheco, privado del príncipe, al cual deseaba ver dotado de "*...Estado y riquezas, en que poder meter las manos trayendo inquieto el ánimo con la ambicion de Señorio y Imperio. Y considerando de cuánta importancia era el Reyno de Jaen, por ser llave de los Reynos de Castilla, puerta de Andalucía, frontera de el Reyno de Granada y Presidio de la Milicia toda, y que siendo Señor de esto tenia á su mano las llaves de la paz y de la guerra, trató con el Rey D. Juan, que demás del Principado de Astúrias (que pertenecia á los primogénitos de los Reyes de Castilla) se le diese al Príncipe el Reyno de Jaen, y siéndole concedido le dió sus provisiones en diez de Octubre desde año de mil y cuatrocientos y cuarenta y cuatro, en que le hizo donacion de las ciudades, villas y lugares dél con título de Principado*"[287].

La estrecha vinculación que tras la donación se entabló entre el futuro Enrique IV y las ciudades realengas del Obispado de Jaén fue también el motivo, según Argote, de que algunos de sus más significados partidarios, encumbrados por él, como el Condestable de Castilla Miguel Lucas de Iranzo, o el duque de Alburquerque, Beltrán de La Cueva, procedan de ellas. Y, también será el motivo de que muchas de las rentas generadas en esas ciudades fueran utilizadas por Enrique IV como objeto de donación y recompensa con que premiar a sus principales colaboradores.

---

[285] P. A. Porras Arboledas, 1988c, *Apéndice II*, pp. 36 y s.

[286] P. A. Porras Arboledas, 1990b, p. 280.

[287] G. Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991, p. 733 y s.

En ese mismo mes de octubre de 1444, Juan II procedió a despachar los documentos de donación de cada una de las diferentes ciudades que componían el principado. De estos documentos sólo se conoce el de Úbeda, en el cual es interesante reseñar que el rey garantizó a la ciudad que su hijo no podría enajenarla en ningún caso, dándole facultad incluso de resistirse con el uso de las armas si, a pesar de la limitación escrita, hubiera algún intento de concederla en señorío[288]. Seguramente el monarca debió de tranquilizar al resto de ciudades con un compromiso similar, y aún así, la toma de posesión por parte del príncipe se realizó tras llegar a una serie de acuerdos con las autoridades y con los vecinos de los territorios cedidos.

Al menos en Jaén, Enrique tuvo que celebrar tres concordias previas a su definitiva entrada en la ciudad, que no se efectuó hasta finales de 1445: con el alcaide de los alcázares, Juan de Mendoza, con los regidores del Concejo y con los vecinos, siendo esta última la única de la que no se ha conservado documentación alguna; aunque, por alguna referencia incluida en las otras, se sabe que una de las peticiones de los vecinos del común fue que el príncipe tuviera a bien no constituir en hereditarios los oficios de los regimientos de la ciudad, ruego que le dio una buena justificación a Enrique para negar esa merced cuando, los regidores, en su concordia, le pidieron justamente eso: que hiciera hereditarios sus cargos por vía de primogenitura[289].

El alcaide Mendoza presentó sus peticiones el 10 de noviembre de 1445, entre las cuales, la que más importancia tuvo para la historia del Concejo de Jaén es en la que solicitaba que su heredad de Torrequebradilla fuese dehesa separada del término de Jaén[290], lo que consiguió, dando pie a la formación de un señorío en torno a la aldea, ya en el siglo XVI.

Las peticiones realizadas por el concejo jiennense nos han llegado completas, siendo, a través de sus 21 apartados, "uno de los documentos más importantes de la Historia bajomedieval de Jaén"[291]. Formalmente, el documento tiene una estructura muy similar a las peticiones presentadas en las Cortes, con un texto de demanda y otro de contestación, en la que se niega, se accede, o se informa de la remisión de la petición a otra instancia para su estudio, es decir, se dan largas.

---

[288] P. A. Porras Arboledas, 1990a, p. 89.

[289] El documento en el que el príncipe Enrique contesta a las peticiones presentadas ante él por el concejo de Jaén, fechado en 14 de noviembre de 1445 (ACH, leg. 15.909), ha sido editado y estudiado por P. A. Porras Arboledas, 1990a, *Documentos del Príncipe Don Enrique como Señor del Obispado de Jaén*, doc. nº 11, pp. 103-110.

[290] P. A. Porras Arboledas, 1990b, p. 205.

[291] Ibídem, p. 207.

La mayoría de las peticiones se orientan a la defensa, conservación y aumento de los intereses oligárquicos de los caballeros e hidalgos, detentadores del poder en el concejo, así como a obtener una garantía de que no se investigaría ni se represaliaría a todos aquellos que habían apoyado el bando de los Infantes de Aragón y a su representante en Jaén, el Obispo Stúñiga, en la reciente confrontación. Así, los regidores pidieron que se respetase su nómina vigente, y el cargo de escribano de Concejo, en lo que el príncipe consintió; también garantizó que aquellos caballeros y escuderos que tenían "*algunas merçedes e ofiçios del dicho Rey, mi señor, que mi merçed sea gelos confirmar e gelos non quitar ni amover*"[292], al igual que respetaría las exenciones de las que gozaban algunos caballeros, escuderos y vasallos en tierras concedidas por el rey; su respuesta, en cambio, fue negativa cuando le solicitaron que no se designase para Jaén ni corregidor, ni alcalde mayor ni promotor fiscal.

Todos los privilegios de que gozaban fueron confirmados: las mejorías de Córdoba; el reparto de los oficios entre los caballeros de cuantía por collaciones; el nombramiento vitalicio para las escribanías públicas, las cuales no debían ser aumentadas a más de la docena que en ese momento había, y la obligatoriedad de la vecindad para sus detentadores; el respeto por los privilegios de los jurados; la exclusividad a los regidores de la designación como procuradores o mandatarios de la ciudad; el respeto de la asignación realizada por el concejo de ciertas cantidades de propios y juros al pago de los salarios de los oficiales del municipio, así como de los atalayeros, escuchas y fieles del rastro, etc. Comprometiéndose, además, a pagar los atrasos en los últimos ejercicios de caballeros y escuderos.

Los regidores intentaron recuperar para Jaén el ser *puerto seco*, privilegio que al parecer habían tenido hasta la conquista de Huelma: "*...por quanto esa dicha mi Çibdad en los tienpos pasados sienpre fue puesto para recabdar los derechos de contra tierra de moros e se recabdavan los derechos del dicho Rey, mi señor, e que después que Yñigo Lopes de Mendoça ganó la villa de Huelma procuró que la dicha villa de Huelma fuere puerto e quitó el dicho puerto a esa dicha mi Çibdad, e a ella non vienen moros a conprar e vender, como solían, e se pierden los derechos del dicho Rey*"[293], pero en este caso el príncipe dio largas, al igual que cuando le solicitaron que cuando se hospedara en Jaén con sus tropas y asistentes, lo hiciera en las casas asignadas por el concejo, excluyendo las moradas de "*los cavalleros e escuderos, regidores e jurados* [...]*, e sus ofiçiales e todos los otros cavalleros e escuderos vesinos de la dicha mi Çibdad, e dueñas e*

[292] P. A. Porras Arboledas, 1990a, *Documentos del Príncipe Don Enrique como Señor del Obispado de Jaén*, doc. nº 11, p. 108.

[293] Ibídem, p. 109.

biudas e donsellas huerfanas, porque segund la muchedunbre de la puebla de la dicha mi Çibdad desides que ay asás posadas en que las gentes mías sean bien aposentadas"[294] .

En cuanto a los intereses "generales" del Concejo, el príncipe ratificó el compromiso de no enajenar nunca Jaén del realengo, reconociéndole el derecho a resistirse por medio de la fuerza a cualquier intento de señorialización. Confirmó los privilegios tradicionales de la Ciudad, y también una reciente merced de exención de "*pedido e de qualesquier monedas, asy foreras como otras, sy las ham e sobre esto vos seguro e prometo de vos dar qualesquier firmesas e recabdos que para sustentamiento della convengan*"[295]. La exención era sólo aplicable a Jaén y sus arrabales, excluyéndose de ella a las aldeas, a pesar de la petición explícita del concejo de que también se aplicasen a ellas las franquicias, especialmente a Torredelcampo por ser "*frontero de los moros e ha padeçido e padeçe asás trabajos, e el dicho lugar de Mengíbar a la sasón qu'el dicho Rey, mi señor, estava en la çibdad de Córodba contra los moros, venieron al dicho logar de Mengíbar mucha gente de moros e la destruyeron e quemaron e robaron, e están mucho disipados; e los mayores trabajos que tienen son en los pedidos e monedas e achaques dellas*"[296].

Una vez establecidos todos los acuerdos, parece que el príncipe pudo comenzar su gobierno personal del Obispado, del cual, sin embargo, apenas se tienen datos.

Las numerosas franquicias otorgadas a la ciudad de Jaén la convirtieron en un importante polo de atracción de población, hasta tal punto que, en 1447, el concejo de Úbeda se quejó ante el príncipe de que sus vecinos estaban abandonando sus hogares para trasladarse a ella, con serio peligro de despoblación. Enrique, alarmado, ordenó a los de Jaén que no recibieran por vecinos a los de Úbeda, ya que de ello se seguía "*...a mi cámara de servicio y a la dicha mi cibdad mucho daño por estar mucho cercana de los moros enemigos de nuestra sante fé católica, e no haber en ella gente para la defensión suya e de sus términos*"[297].

A juzgar por lo que ocurrió a partir de noviembre de1445, Argote de Molina tenía razón al señalar que la insistencia con la que Juan Pacheco, marqués de Villena, sugirió al rey que concediera el Obispado como principado al infante Enrique, fue una hábil jugada política para

[294] Ibídem, p. 108.

[295] Ibídem, p. 106 y s.

[296] Ibídem, p. 109.

[297] Documento fechado en Segovia, el 17 de noviembre de 1447, transcrito y editado por A. Cazabán Laguna, 1914, p. 73.

conseguir nuevas mercedes y donaciones a su familia. Pedro Girón, hermano del marqués y, tras la Batalla de Olmedo, flamante Maestre de Calatrava, fue el máximo beneficiario de la dadivosidad con la que el príncipe repartía los cargos y rentas de su "Virreino": en 1445 le nombró Alguacil Mayor de Jaén[298]; en 1446 le otorgó los cuartos de las cabalgadas y presas de moros y sus bienes en las cuatro ciudades jiennenses bajo su tutela[299]; en 1447 era nombrado alcalde de lo morisco en las mismas[300]; en 1448 poseía la escribanía del Obispado[301]... Generosidad que continuó cuando fue entronizado. Así, en 1456, Enrique IV le hizo donación de otras importantes rentas del Obispado, relacionadas todas ellas con los distintos derechos comerciales y de paso; concretamente le cedió los portazgos de Baeza y Úbeda, la escribanía de la *renta de los diez maravedís al millar* del Obispado y el diezmo y medio diezmo de lo morisco de todos los puertos secos de ese territorio, más el de Quesada. Todas estas mercedes contribuyeron a hacer de Pedro Girón un personaje de los más influyentes entre los nobles e hidalgos del Alto Guadalquivir, ya que a ellas sumaba, además, la administración de las enormes propiedades de la Orden de Calatrava y, a partir de 1460, y a título personal, la posesión de la villa y castillo fronterizos de Jódar, comprada al conde de Plasencia[302]. Aunque, como es bien sabido, este encumbramiento de los Pacheco-Girón no garantizará su fidelidad al príncipe cuando éste se convierta en rey.

El año en el que Enrique toma posesión de su Principado de Jaén, coincide con un nuevo recrudecimiento de las hostilidades fronterizas con Granada, a causa de los cambios ocurridos tanto en Castilla como en Granada. En la primera, recordemos, D. Álvaro de Luna había vuelto a tomar las riendas del reino tras neutralizar a sus contrincantes en Olmedo. En Granada, una nueva crisis dinástica sacude a la monarquía, con la deposición de Muḥammad IX por su sobrino, y la disidencia de los *Abencerrajes*, que apoyan a otro candidato, Yãsuf (V) ibn Aḥm~d, refugiado en la corte castellana en la que era conocido con el nombre de Aben Ismael. Don Álvaro ve en esta coyuntura una excelente ocasión para practicar la estrategia de ganar prestigio y fuerza a través de la guerra; sin embargo, su posición en Castilla era todo menos sólida, ya que tuvo que llegar inmediatamente a una serie de acuerdos con sus rivales, lo que dio pié, en los

[298] P. A. Porras Arboledas, 1990a, *Documentos del Príncipe Don Enrique como Señor del Obispado de Jaén*, doc. nº 14, pp. 111 y s.

[299] Ibídem, doc. nº 17, p. 112.

[300] Ibídem, doc. nº 20, pp. 113 y s.

[301] Ibídem, doc. nº 27, pp. 115 y s.

[302] T. Quesada Quesada, 1987, p. 34.

siguientes ocho años, a un auténtico caos político-administrativo en Castilla y una concentración de fuerzas militares en el valle del Duero, donde se estaban jugando, realmente, "las bazas del poder"[303].

En la frontera jiennense, Rodrigo Manrique, comendador de Segura, entra en franca rebeldía contra el Condestable y asume el cargo de Maestre de Santiago. Apoyado por el rey de Navarra, el infante Don Juan, y por los musulmanes, protagonizará frecuentes cabalgadas en tierras murcianas, que desde la muerte del Adelantado Alonso Yáñez Fajardo, estaban sumidas en la anarquía de la lucha de banderías. La consecuencia territorial es inmediata, ya que los nazaríes aprovechan la enorme confusión para reconquista la mayoría de los castillos que habían perdido en la década anterior.

Los castellanos sólo mantendrán, a finales de la década de los '40, los castillos conquistados en el paso del Jandulilla, gracias a la actuación del Corregidor conjunto de Baeza, Úbeda, Andújar y Jaén, Fernando de Villafañe o Villasaña, quién se ocupó no sólo de mantener en buen estado los castillos fronterizos, sino que también logró arrebatar a los musulmanes la fortaleza de Alicún y de Bélmez, este último con la ayuda de las tropas concejiles de Baeza[304]. No obstante, y a pesar de los esfuerzos del Corregidor, el Concejo de Jaén perderá, nuevamente, el control del paso del Guadalbullón, al caer en manos nazaríes el castillo de Arenas[305]; incluso, en 1449, la ciudad sufrió otro ataque, en el que los musulmanes volvieron a saquear los arrabales de la ciudad.

En general, la guerra contra Granada estaba siendo totalmente desfavorable para los castellanos, por lo que Juan II, aprovechando una nueva revuelta contra Muhammad IX en Málaga, solicita el establecimiento de una tregua, firmándose en septiembre de 1450, y renovándose en 1452 por otros cinco años. La posición en Castilla de Don Álvaro de Luna, se hace insostenible; las críticas contra él crecieron continuamente, sumándose a ellas la del propio príncipe heredero, alentado por su camarilla de nobles segundones ávidos de poder; finalmente, el mismo monarca le dará la espalda, y el Condestable es ejecutado en 1453; un año después, muere Juan II.

---

[303] M. A. Ladero Quesada, 1979a, p. 144.

[304] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 76.

[305] En julio de 1448 el castillo aún estaba en manos castellanas, pues el príncipe Enrique ordena a Jimeno de Berrio, su alcaide, que lo entregue a Juan de Torres (P. A. Porras Arboledas, 1990a, *Documentos del Príncipe Don Enrique como Señor del Obispado de Jaén*, doc. nº 28, p. 117).

Del reinado de Enrique IV (1454-1474) nos ha llegado una imagen distorsionada por la campaña de desprestigio y propaganda negativa que tan concienzudamente llevaron a cabo Isabel y Fernando, miembros de la rama colateral Trastámara que finalmente consiguieron alzarse con el poder, apoyados por buena parte de la nobleza. No obstante, y a pesar de la enorme confusión que realmente caracteriza su mandato, los medievalistas han podido distinguir en él dos etapas.

Una, la primera, se extendería, aproximadamente, entre 1454 y 1463, en la que Enrique IV pudo ejercer una verdadera jefatura monárquica en Castilla, gracias al apoyo que recibió de la antigua oligarquía de funcionarios, aquella "nobleza de servicio" que había sido la auténtica vencedora de la anarquía reinante en los últimos años del reinado de Juan II, al conseguir, por una parte, la expulsión de Castilla de los infantes de Aragón -con el consiguiente reparto de su extenso patrimonio, del cual también se benefició la monarquía al recuperar importantes territorios realengos-, y el fortalecimiento de su pacto con la realeza, gracias a la eliminación de don Álvaro de Luna[306]. El rey encontró sus principales colaboradores entre los judeo-conversos, los legistas e hidalgos, como Iranzo, Diego Arias, Beltrán de la Cueva, etc.

De su política económica cabe destacar la protección hacia la industria textil castellana, ordenando, en las Cortes de Toledo de 1462, que se reservase para los telares del reino un tercio del total de la lana producida[307]. En Jaén, como en tantas otras ciudades, la fabricación de telas había adquirido un amplio desarrollo desde el primer tercio del siglo XV. En noviembre de1459, Enrique IV se vio obligado a prohibir que en las huertas que rodeaban la Ciudad se sembrara el pastel con el que se teñían las telas, ya que la extensión de este cultivo industrial estaba sustituyendo a las verduras, frutas y hortalizas, creando problemas serios de abastecimiento a los vecinos[308]. En junio de 1466, y a petición del concejo, el monarca accedió a darle una "denominación de origen" a los paños y telas que se fabricaran en Jaén, que desde ese momento serían conocidos como *jahençianos*[309]. A parte de la lana, dichos tejidos se fabricaban con el lino y el *cánnamo*, cuyos cultivos estaban protegidos por las Ordenanzas de la Ciudad contra la entrada de ganados[310], al igual que las plantaciones de zumaque[311].

---

[306] J. A. García de Cortázar, 1988b, p. 368.

[307] J. Valdeón Baruque, 1989, p. 159.

[308] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *documento VI*, pp. 26 y s.

[309] Ibídem, *documento IX*, p. 37.

[310] P. A. Porras Arboledas, 1993a, *Título XI, Ordenanza III*, p. 150.

[311] Ibídem, *Título XI, Ordenanza LI*, p. 169.

A pesar de que la fabricación y la comercialización de paños y tejidos en Jaén estaban prácticamente monopolizadas, como hemos visto, por la familia de los Torres, los artesanos dedicados a este sector se consolidaron, al menos desde el último tercio del siglo XV entre los pecheros más ricos de la Ciudad, al menos esto es lo que se infiere de los padrones militares y fiscales de las collaciones urbanas de San Juan y Santiago, editadas y estudiadas por Porras Arboledas[312], en los que destacan, por nivel de renta, los cordoneros - incluyéndose entre ellos, incluso, caballeros de cuantía-, y los traperos; además de su oficio, hemos detectado en otros documentos de las últimas décadas del siglo XV, que solían ser propietarios de hazas y tierras de pan llevar diseminadas por el término de Jaén y de sus aldeas, y que, seguramente, explotaban en régimen de arrendamiento.

En otro orden de cosas, la entronización de Enrique IV también trajo novedades con respecto a la concepción que se tenía hasta ese momento de la guerra contra Granada: de una confrontación orientada a la conquista, se pasó a otra, en la que el objetivo era la destrucción sistemática del territorio enemigo. Comenzó así, con su reinado, una larga sucesión de entradas en tierras nazaríes para talar e incendiar cultivos, robar ganado y capturar cautivos. La estrategia estaba muy alejada del ansia de lucha y el ideal de gloria caballeresco que caracterizaba a la nobleza, por lo que el desprestigio como guerrero del monarca no hacía sino aumentar entre lo Ricos Hombres, aunque, sin duda, las tropas concejiles, mucho menos combativas, agradecían la actitud del rey, con la que, además, la corona obtuvo pingües beneficios, ya que, los granadinos, ante la sistemática destrucción de sus cosechas llevadas a cabo por Enrique IV cada verano, solicitaban treguas que pagaban con los tradicionales 600 cautivos y 12.000 doblas[313].

Por su parte, los nazaríes, siguen utilizando el sistema tradicional de emboscadas y asaltos por sorpresa, en dos de los cuales, la ciudad de Jaén salió bastante mal parada. El primero, en 1456, cuando las tropas concejiles jiennenses, al mando del conde de Castañeda, salieron a frenar una cabalgada nazarí por tierras de Úbeda y Baeza, siendo derrotados cerca del castillo de Mata Bejid, con abundantes pérdidas humanas ya que "*...murieron de la ciudad de Jaén ochenta cavalleros y peones; y de los del conde de Castañeda, çiento y ochenta escuderos y pages y de otros hombres de su conpaña. Lo qual suçedió día de San Lorenço*"[314].

---

[312] P. A. Porras Arboledas, 1982b, pp. 287-318.

[313] M. A. Ladero Quesada, 1979a, p. 148 y s.

[314] *Anales de la ciudad de Jaén de Juan de Arquellada* (1590), estudio, edición y notad de M. González Jiménez, 1996, p. 26.

El 9 de agosto de1459, el ataque nazarí se concentró en la ciudad de Jaén y en la vega del Guadalbullón, causando enormes daños:

> "*Este día vinieron los moros a correr Jaén y no se supo cosa ninguna hasta que llegaron los moros a los molinos de Pedro Moñiz, que están en Guadavdalla. Y de allí llegó el rebato a Jaén. Y luego fueron los moros a correr el río abaxo hasta Garçíez y al Villar de las Cuevas, y quedaron tres batallas en el valle façia la çiudad.* [...] *Y todo el peonaje de la çiudad estava junto al arrollo del valle. Y como se començó la escaramuça muy reñida, acudieron tantos moros de las batallas que tenían en el valle y les dieron tanta prisa a los cristianos que, no los pudiendo sufrir, bolvieron las espaldas huyendo y los moros en pos dellos, hasta que llegaron a la Puerta Barrera* [...]. *Y estavan junto al adarve contía de dosçientas vacas y bueyes, y con el estruendo de la gente se salieron huyendo y se las llevaron los moros. De los cavalleros y peones que mataron los moros, ansí de los fronteros como de la çiudad, fueron quinçe cavalleros y çinquenta peones. Mas fue mayor el daño que hiçieron en las canpiñas que estavan en las parvas y muchos pastores con el ganado, y alançearon a muchos y a otros tomaron presos, y más de los molinos questavan moliendo y en las eredades. A todos los prendían y matavan con grande crueldad. Y llevaron mucho ganado ovejuno y bacuno y muchas yeguas y muchos prisioneros que llevaron a Granada*"[315].

Cuando, a finales del año siguiente, fija definitivamente su residencia en Jaén el Condestable de Castilla Miguel Lucas de Iranzo, se encontrará con una ciudad "antigua, guerrera y agrícola; y artesanal, saqueada unas veces y saqueadora otras. En estos últimos tiempos había predominado el ser saqueada de tal manera que planeaba sobre ella la amenaza de una nueva y total destrucción"[316].

A partir de ese momento, la historia política de la ciudad estará hegemonizada por este personaje, que tendrá diversas disputas con el obispo y con otros grupos oligárquicos con relación al control personal que ejerció sobre los nombramientos de cargos urbanos, dada su concepción del gobierno urbano casi tiránica. Su asesinato en 1473, ha sido atribuido tanto a una actuación popular, por su protección a los judíos y conversos, como a una venganza nobiliaria, enmarcada en un enfrentamiento soterrado entre linajes.

---

[315] Ibídem, pp. 28 y s.

[316] E. Toral y Peñaranda, 1987, p. 25.

No obstante, la vinculación de Iranzo a Jaén y su Obispado comienza algunos años atrás, siendo la progresión del personaje bastante similar a la que tendría Pedro Girón, que se convertiría en su más feroz enemigo al chocar tanto sus intereses en el mismo territorio como sus fidelidades.

Al igual que el hermano del marqués de Villena, la donación de rentas y cargos situados en el Obispado de Jaén comienza durante el Principado de D. Enrique: en 1452, Iranzo pasa de ser un simple *doncel* a Halconero Mayor, concediéndole el infante para su mantenimiento un albalá de 20.000 maravedíes anuales de por vida sobre la alcabala de la carne de la ciudad de Baeza; en septiembre de 1453, un segundo albalá, le garantiza 12.000 maravedíes anuales y vitalicios sobre las rentas de la villa de Ledesma; en 1454 concertó el príncipe D. Enrique su boda con Teresa de Torres, en un intento de hacerlo pasar de "la medianía económica a la riqueza, pues rica, y aún muy rica, es doña Teresa por el patrimonio de su casa"[317]. Para esta ocasión, el príncipe consigue de su padre que se dote a Miguel Lucas de Iranzo con "*veynte mil maravedis de merced en cada un año por juro de heredad para siempre jamás, con facultad de los poder dar e vender e enagenar, para que los oviese sytuados en las rentas de las carnicerias, e de la carne viva e muerta de la cibdad de Jaén, o en otros qualesquier rentas de la dicha cibdad, onde los él más aver e nombrar quisiese*"[318]. En ese mismo año Miguel Lucas aparece como Corregidor de Baeza; a mediados de 1455 es Alcaide de Alcalá La Real, y Alguacil Mayor de Jaén y Alcaide de su alcázar.

Y esto es sólo el comienzo de una larga sucesión de mercedes y privilegios, incluidos el ennoblecimiento: le otorgó el estatuto de noble y la concesión de la caballería, todo en un sólo día de 1455; en 1457 Enrique IV dona a Iranzo, que ostentaba ya los cargos de "*mi Chanceller mayor e del mi Consejo*", 100.000 maravedíes sobre las alcabalas de Úbeda, Baeza y Linares[319]. Su boda con Teresa de Torres se celebró en 1458, recibiendo como regalo de bodas la ampliación del señorío de Torres sobre Escañuela y Villardompardo, con la incorporación de la aldea jiennense de Villargordo. Finalmente, el 25 de marzo de 1458, el rey hace a Miguel Lucas, barón, conde y Condestable de Castilla, cargo éste vacante desde la muerte de Álvaro de Luna[320].

[317] Ibídem, p. 14.

[318] Ibídem, pp. 14 y s.

[319] Ibídem, p. 17.

[320] Ibídem, p. 20.

En función de sus cargos de Alcaide del alcázar y Alguacil Mayor de Jaén, Iranzo se instituía como el personaje político con más poder dentro de la ciudad, cinco años antes de su definitiva fijación de residencia. Efectivamente, como alcaide, Lucas podía ocuparse de la defensa de la ciudad y de la organización de la milicia urbana; como alguacil mayor, la ejecución de la justicia y el mantenimiento del orden público también estaban en sus manos[321].

De hecho, cuando en 1456 el rey Enrique IV concedió de nuevo a los vecinos de Jaén, de sus arrabales y alquerías (excluyendo también en esta ocasión, como había hecho en 1445, a los habitantes de las aldeas) la exención total de pedidos, moneda forera, servicios y empréstitos, lo hizo "*...por quanto Miguel Lucas, mi criado e falconero mayor e mi alcaide de la çibdat de Alcalá la Real e alguazil mayor de esa dicha çibdad de Iahén, me lo soplicó e pidió, por merçet, queriendo acresçentar la nobleza, onor e población de la dicha çibdad e meiorar los estados e faziendas de los vezinos de ella, e porque quede memoria perpetua del dicho Miguel Lucas e de los muchos e buenos e leales e agradables e continuos serviçios que me ha fecho e faze cada día e porque otros tomen exenplo e se esfuerçen a me servir con toda lealtad e fidelitat*"[322].

No obstante, no sería hasta 1466 que el Condestable recibe poderes de gobierno tan excepcionales sobre todo el Obispado de Jaén, que su posición *de iure* ha sido considerada como la de un auténtico Virrey[323]. Enrique IV lo encumbró como su "hombre fuerte" en el Alto Guadalquivir, tras la fidelidad a ultranza demostrada por Iranzo en los difíciles años que inauguraron la segunda etapa de su reinado -delimitada cronológicamente entre 1464 y 1474-, y en los cuales comenzó a fraguarse, poco a poco, un grupo nobiliario de oposición, impulsado por el arzobispo de Toledo, Alfonso Carrillo, y el maestre de Calatrava Pedro Girón.

Los potentes "como en ocasiones anteriores -crisis de 1282 ó 1369- conservando, a efectos propagandísticos, un cierto respeto formal por los derechos de la familia reinante, recurren al expediente de sustituir la rama principal de la dinastía, progresivamente abocada a un autoritarismo incompatible con sus intereses, por otra colateral, hechura de los mismos. La forma en que lo realizó dio lugar a una nueva guerra civil que tiñe de anarquía (...) la segunda parte del reinado del tolerante Enrique IV"[324].

---

[321] P. A. Porras Arboledas, 1997, p. 209.

[322] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *documento V*, p. 14.

[323] P. A. Porras Arboledas, 1997, p. 209.

[324] J. A. García de Cortázar, 1988b, p. 368 y s.

Para apoyar su posición, la liga nobiliaria, a la que se adhirió el marqués de Villena, afirmó la ilegitimidad de la heredera Juana, y dieron su apoyo a Alfonso, hermano de Enrique IV. Cuando aquel murió (1468), eligieron a la otra hermana, Isabel, que se puso al frente de la nobleza. Pero en un complejo juego, llegó a un acuerdo de sucesión pacífica con Enrique (Pacto de los Toros de Guisando), y se casó, casi en secreto, con Fernando, heredero de Aragón (1469), al que apoyaban los antiguos partidarios de los "Infantes de Aragón". La liga consideró entonces que con ello el poder monárquico se hacía excesivamente fuerte y, en una inversión total de alianzas, se aproximó a Enrique IV, proclamando su total e inquebrantable apoyo a Juana como heredera de Castilla. De esta forma, la liga nobiliaria que se había opuesto al rey, y que para ello había utilizado a Isabel, estaba ahora de parte del monarca, mientras que, los linajes que habían apoyado tradicionalmente al monarca, dirigidos por el de los Mendoza, al verse desplazados en la privanza del rey, estaban ahora de parte de Isabel, que utilizó incansablemente el argumento -nunca probado- de la ilegitimidad de Juana, la cual contaba también con el apoyo de Alfonso V de Portugal.

A la muerte de Enrique en 1474, Isabel fue rápidamente proclamada reina de Castilla, aunque "se respiraba en el ambiente un aire de guerra civil que, rebasando los límites estrictos del reino de Castilla, enfrentaba a los partidarios de la alianza con Portugal (bando de Juana) con los partidarios del acercamiento a los aragoneses (bando de Isabel)"[325].

Las guerras nobiliarias afectarán de forma importante a las tierras del Alto Guadalquivir. La Orden de Santiago y el Condestable Lucas de Iranzo, serán los adalides de Enrique IV, mientras Pedro Girón, Maestre de la Orden de Calatrava, estará aliado al marqués de Villena, apoyándose en las numerosas posesiones de la Orden. De igual forma, los linajes que se habían repartido el control de las ciudades apostarán por uno u otro. Entre los más significativos que apoyarán a Enrique IV estará el linaje de los Cueva, cuya figura más prominente era D. Beltrán de la Cueva, favorito de Enrique IV y a quién el marques de Villena acusaba de ser el padre de la princesa Juana; el linaje poseía un señorío integrado por Solera y Huelma, además de detentar la encomienda de Bedmar y Albanchez de la Orden de Santiago, que prácticamente consideraron como un anejo a su señorío, territorios desde los que pugnaban por el control de Úbeda. Frente a ellos se posicionarán los Carvajal dominantes en Baeza, partidarios de Juan Pacheco y Pedro Girón, cuyo señorío abarcaba Jódar, Tobaruela y Bélmez, además de detentar la encomienda de Torres y Jimena de la Orden de Calatrava.

[325] J. Valdeón Baruque, 1989, p. 160.

Enfrentamiento por tanto múltiple, personal pero también territorial, en el que el apoyo a uno u otro bando dependía de donde se alineasen los linajes aliados, o los enemigos, y que posiblemente alcanzó en Jaén una de las divisiones más extremas, al ubicarse en ella algunos de los personajes más poderosos de la época, por lo que el territorio resultó especialmente perjudicado.

El final de las guerras con el triunfo de Isabel I, y el inicio de la conquista del reino nazarí proporcionará un nuevo desarrollo al Concejo de Jaén, punto de concentración y partida de las tropas.

Las tierras del Concejo se amplían nuevamente con la incorporación definitiva de Cambil, Alhabar, Matabejid y Arenas. En las primeras poblaciones el proceso repoblador se inicia casi inmediatamente después de su conquista en 1485, y se observa un constante crecimiento de la población en las primeras décadas.

Pero la mayor parte de los intentos se iniciaron después de finalizada la guerra de Granada pero todos ellos fracasaron, como los de Los Villares (Cerro del Viento y Hoya Vellida), Otiñar, Campillo, Valdepeñas (Susana y Ramera), Mancha Real (Letraña, Torre del Moral, La Mancha), etc. La causa, tanto del retraso como del fracaso, se encuentra en el enfrentamiento en el seno del Concejo entre los regidores con intereses ganaderos, que deseaban mantener el mayor número posible de tierras para pastos, y los partidarios de la repoblación, y de la roturación de nuevas tierras, por lo que con frecuencia los jurados pusieron todo tipo de dificultades a la repoblación. Solo a mediados del siglo XVI algunos de esos lugares fueron finalmente poblados[326].

[326] T. Quesada Quesada, 1989b, p. 515-517.

CAPÍTULO VI

EL POBLAMIENTO RURAL EN EL CONCEJO DE JAÉN
LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN: ALDEAS Y CORTIJOS

CAPÍTULO VI

SUBÍNDICE Pág.

Aclaración Inicial **299**

VI.1. LAS ALDEAS **300**

VI. 2. LOS CORTIJOS **482**

Aclaración Inicial al Capítulo VI.

En este capítulo vamos a analizar los núcleos de población rural existentes en el Concejo de Jaén durante el período bajomedieval. Como advertíamos en la Introducción de esta Tesis Doctoral, no contamos con ningún dato demográfico hasta los inicios del siglo XVI, por lo que nuestro trabajo se ha centrado en el estudio de la tipología y la distribución de los asentamientos rurales.

En la Tierra de Jaén son dos las clases de núcleo rural en este período: Las Aldeas y Los Cortijos. En las primeras no sólo hemos incluido las reconocidas como Aldeas de Jaén por las autoridades del Concejo y la Monarquía, en las que sólo se incluían, en el siglo XV, aquéllas que contaban con una fortificación. También estudiamos bajo esa categoría las que en algún momento tuvieron entidad suficiente para constituir una Parroquia, con iglesia propia, y las que aparecen descritas con ese nombre, normalmente en las escrituras de compra-venta de propiedades, y que consideramos que es el reflejo de una entidad poblacional que superaba la del simple cortijo, percibida por los contemporáneos, que por ello elegían utilizar ese término.

Por lo que se refiere a los Cortijos, en Jaén, el nombre define tanto a una propiedad de tierra, por lo tanto, sinónimo de heredad o heredamiento, como a un núcleo habitado en el que vivían los labradores de una o varias heredades. Esta ambivalencia del término, hace a veces imposible determinar si en un determinado cortijo había o no población, en un momento determinado.

Por lo que se refiere al tipo de formato que hemos utilizado para la descripción de estos núcleos de población, están ordenados alfabéticamente y cada uno de ellos los hemos presentado con un mapa de situación, elaborado con la cartografía topográfica 1:10.000, en el que reseñamos la hoja del mapa de esta escala en la que se encuentra el asentamiento, con una coordenada U.T.M. y el término municipal al que pertenece actualmente. En el mapa también aparecen evidenciados en color otros elementos interesantes para una mayor claridad expositiva: delimitación de los yacimientos arqueológicos, señalización de caminos, acequias, etc. El análisis comienza siempre con la localización del asentamiento respecto a la ciudad de Jaén y con una descripción de su entorno geográfico. A partir de ahí hacemos una exposición sobre su evolución histórica, con el aparato gráfico (fotografías, reconstrucciones tridimensionales por ordenador, etc) que hemos considerado necesario para su mejor entendimiento.

CAPÍTULO VI

VI.1. LAS ALDEAS:

Almenara 301

Cambil y Alhabar 307

Cazalilla 330

Cortijada de Grañón 340

El Berrueco 349

Escañuela 362

Fuerte del Rey 369

Garcíez 380

Mengíbar 386

Pegalajar 403

Torre Olvidada 417

Torredelcampo 421

Torrequebradilla 442

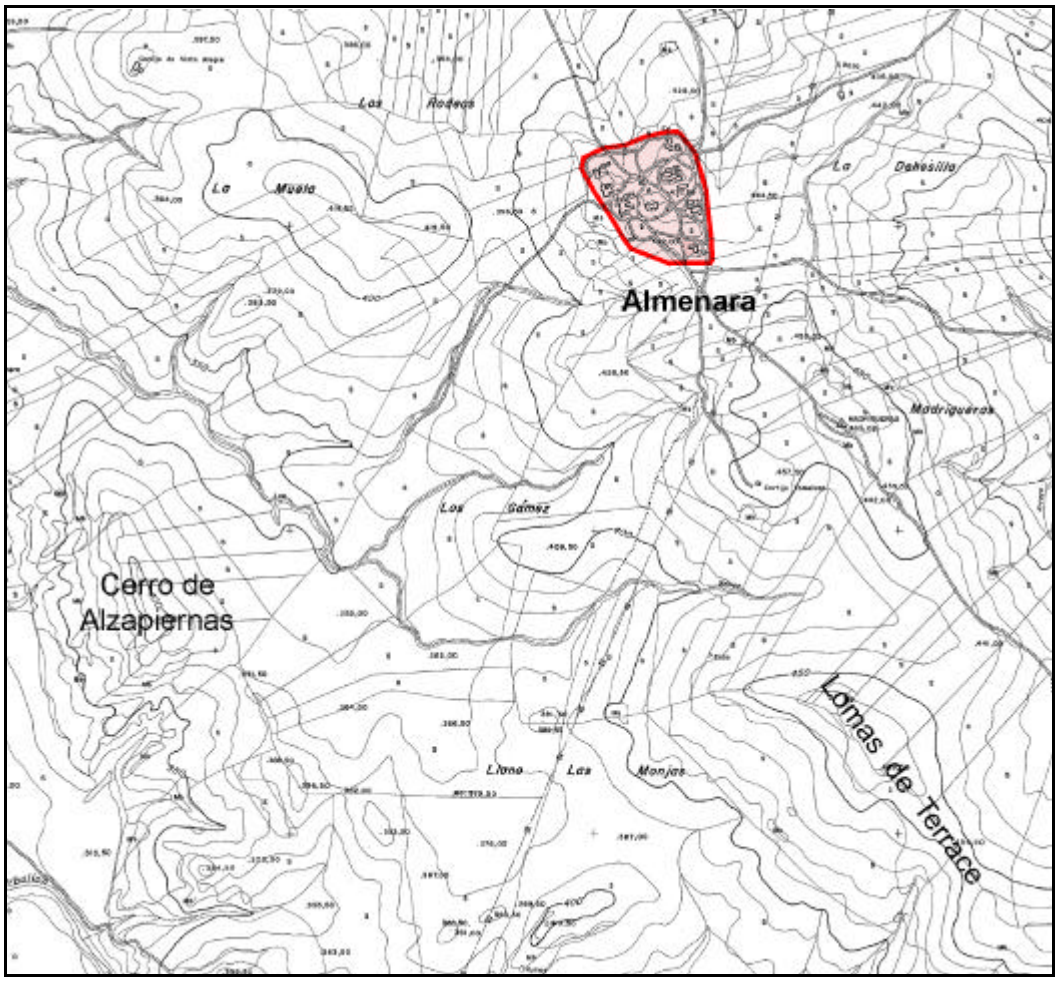
Ventosilla 453

Villar de Cuevas 457

Villardompardo 462

Villargordo 475

ALMENARA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92623. Coordenadas U.T.M.: 435208, 4195104. Término Municipal de Jaén.

La cortijada de Almenara se localiza en la Campiña Oriental, a quince kilómetros al nordeste de Jaén, ocupando toda la cima amesetada de un cerro de 440 metros sobre el nivel del mar. Aunque actualmente sólo algunos de los cortijos que la componen siguen estando habitados, encontrándose los demás en diferente estado de abandono y ruina, todo el conjunto se extiende por una superficie que supera las doce hectáreas de extensión, lo que nos da idea de la importancia alcanzada por este núcleo rural hasta hace pocas décadas. El cerro de Almenara, que se alza a tres kilómetros al este del Guadalbullón, forma parte de las estribaciones más septentrionales del sistema de elevaciones que bordean su margen derecha a lo largo de todo su curso bajo, integrándose también en él, el Cerro de Alzapiernas, o las Lomas de Terrace, alcanzándose las mayores alturas en estas últimas (480 metros sobre el nivel del mar). Algunos arroyuelos, de curso muy embarrancado, nacen de sus cimas, como el Arroyo de los Gámez o el del Hueco.

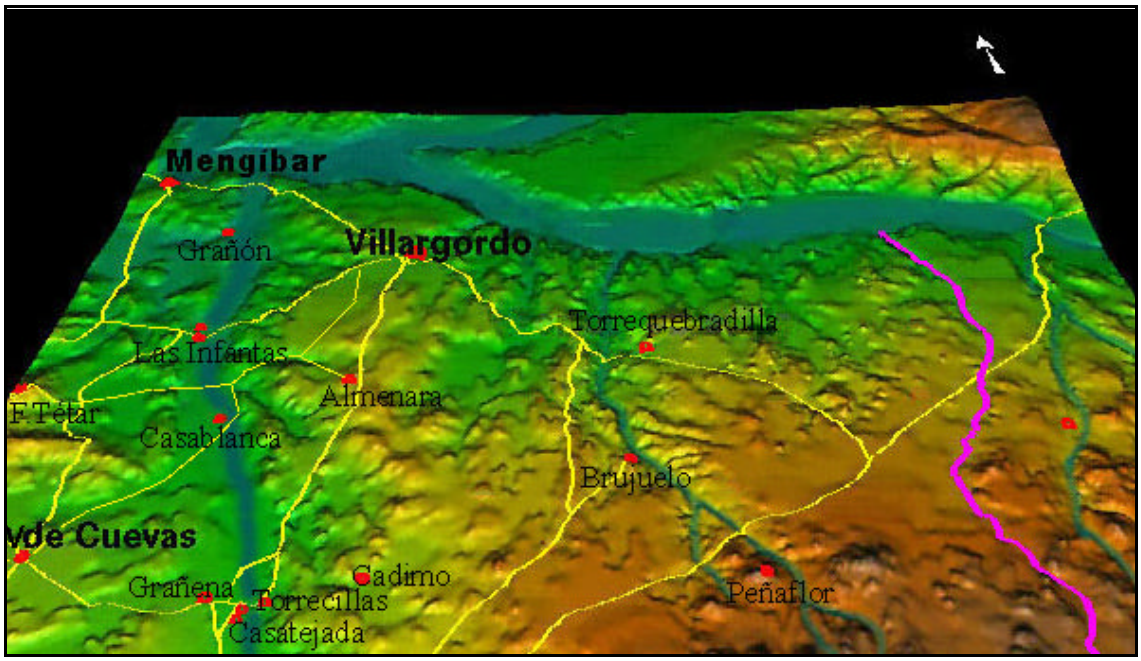
Aunque el cultivo del olivar está colonizando prácticamente todo el espacio de ambas campiñas, aún hoy, en todo este sistema de elevaciones, siguen predominando las explotaciones cerealísticas, de gran tradición en ambos márgenes del río Guadalbullón. En la cortijada, y aunque ya no se utilizan, aún son visibles las grandes eras donde se venteaba el grano.

Almenara ha estado permanentemente habitado desde, al menos, época medieval, aunque, naturalmente, su población ha sufrido, a lo largo de los siglos, contracciones y expansiones a tenor de las diferentes coyunturas económicas. El núcleo habitado ha experimentado, pues, grandes variaciones y continuas remodelaciones, que han hecho imposible, durante los trabajos de prospección arqueológica detectar elementos constructivos o cerámicos que nos permitieran datar su origen. No obstante, tanto en las laderas del cerro como en los cerros próximos se han recogido fragmentos cerámicos de época romana y medieval.

Consideramos que la primera mención al topónimo "Almenara" refiriéndose a este núcleo de población es la que se halla inserta en el Apeo de dehesas boyales realizadas por los regidores del concejo jiennense en 1378. En concreto, Almenara aparece citada en cuatro ocasiones, al controlar que una vereda no hubiese sido invadida, y en los amojonamientos de las dehesas de tres cortijos situados en la Vega del Guadalbullón: el de Grañena, el del Adalid Fernan Sanches de La Peña -conocido también como Cortijo de Las Torrecillas-, y el de Las Infantas:

> "*...vna vereda que esta en par destas casas del dicho Fernand Sanches que syenpre se acostunbro vereda para los ganados e camino ayuso hasta* ***el vado del Almenara*** *por la vega de Grañena ayuso.* [...]
>
> *...syenpre vieron la dehesa de las casas de Fernand Sanches, adalis, guardada que esta de yuso de las casas hasta la pasada* ***del vado del Almenara*** *e que hera syenpre guardada.* [...]
>
> *...la dehesa de Grañena que tiene desde* ***el vado del Almenara*** *por la senda hasta los canbrones de la fuente de la casa e de la madre vieja ayuso*.[...]
>
> *...la dehesa del cortijo de las Ynfantas de aquel cabo del rio desde el angostura del molinar por el rostro del prado hasta en par de los canbrones de las casas con su exido y hasta hondon del* ***barranco del Almenara***"[1].

[1] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, pp. 103 y ss.



Reconstrucción tridimensional del poblamiento rural de la Campiña Oriental de Jaén y de la Vega del Guadalbullón en el último tercio del siglo XIV.

Como podemos observar en esta reconstrucción tridimensional, al sur de la cortijada de Almenara, y junto al río Guadalbullón se ubican los cortijos de Grañena y Torrecillas, el primero en la margen izquierda, y el segundo en la derecha. En esta parte del río se ubican dos vados que lo cruzan, el primero, el más meridional es conocido como "vado del Saucejo", el segundo, más al norte, es el que creemos poder identificar con el "vado de Almenara" que es citado en el Apeo, ya que, aún hoy en día, forma parte de una vereda que se dirige directamente a Almenara, y que es catalogada en la cartografía como"vía pecuaria".

La otra referencia geográfica en la que se cita a Almenara, está inserta en el amojonamiento de la dehesa del Cortijo de las Ynfantas. Hoy en día, Las Infantas es una pedanía de la ciudad de Jaén, y como se observa en la imagen, se ubica un poco más al norte de Almenara, en la margen izquierda del Guadalbullón. El documento habla del *barranco del Almenara*. Existe, efectivamente un profundo abarrancamiento que desciende desde el cerro de Almenara hasta el Guadalbullón, en las proximidades de Las Infantas, que también se puede apreciar en la imagen.

Así pues, Almenara, en 1378 tenía, o había tenido, entidad para que fuera utilizada como referencia geográfica, siendo un asentamiento lo suficientemente estable para que se hubiera consolidado un camino que se dirigía a él, atravesando el Guadalbullón por un vado que llevaba su nombre.

No obstante, Almenara no es visitado ni en este control de dehesas boyales de 1378, ni en los que se realizaron en 1401 y 1410. Todas las demás referencias que se han conservado sobre Almenara para los siglos XIV y XV, se incluyen en documentación del Archivo Histórico Diocesano, ya que en este lugar el cabildo catedralicio conseguirá, a través de compras, donaciones y permutas[2], acumular una extensa propiedad, dedicada casi por entero al cultivo de cereal, que tendrá como centro de explotación la cortijada de Almenara.

La primera noticia de una propiedad eclesiástica en Almenara data de 1391. Se trata de una escueta referencia según la cual, la catedral tenía "posesiones" en Almenara, que limitaban "con tierras calmas a las que ayuda el Concejo de Jaén en defensa de su Ejido"[3]. Un tanto críptica, en verdad, es esta última frase, que tal vez se refiera a que el concejo le había asignado al Cortijo tierras comunales en las que acotar y cerrar un ejido: por lo tanto un espacio *defendido* de la entrada de ganados extraños a los de los labradores del Cortijo. En 1436 se redactó una "*carta traslado de un mandamiento e hordenança fecha por el conçejo e cavalleros de esta çibdad de Jaén en que mandan que en el logar de Almenara aya exido para los ganados de los labradores del dicho logar e que otros ganados no puedan entrar a paçer en él so çierta pena. Fecha en Jaén XV de jullio de I U CCCC XXXVI años*"[4]. Según este texto, en el caso de Almenara podemos identificar el ejido, con la dehesa boyal, aunque los dos términos, normalmente, no significaran exactamente lo mismo, ya que en el primero se delimitaba un espacio en el que, si bien se hacía un uso comunal de los pastos para la alimentación del ganado, se diferenciaba de la dehesa en que también se solía usar para situar las eras en las que se aventaba el cereal.

La existencia del ejido nos está indicando, asimismo, que a finales del siglo XIV existía la suficiente población estable en Almenara para que fuera necesario este espacio para los ganados del ero de los allí residentes. De hecho, la población, en el siglo XV continuó aumentando, y de 1428 existe un documento en el que Almenara es definida como *aldea de Jaén*. Se trata de una escritura de compraventa, por la cual "...*el deán e cabildo de Jaén conpraron de Isabel Rodrigues de Torres, muger de Gil Torres de Hornizado, vezina de Jaén, e de Gil Ferrandes, fijo de la susodicha, e de Ruy Dias, clérigo, fijo de la susodicha, moradores en Jaén, todas las tierras e donadios de pan levar e de non levar pan que los susodichos tenían e poseían cada uno en*

[2] De la mayoría de estas transacciones tenemos noticia a través de una serie de regestas que ofrecen una amplia información, recogidas en un Inventario de documentos de la catedral de Jaén realizado en 1506, y que fue publicado por el profesor J. Rodríguez Molina en 1987, pp. 159-176.

[3] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 311.

[4] J. Rodríguez Molina en 1987, p.173.

Almenara, ***aldea de Jaén****, con unas casas de silos e solares e eras e aguas que a los susodichos pertenesçían, que han por linderos tierras de* ***Pero Sanches de Berrio*** *e tierras de* ***Sancho Sanches, fiel de Jaén****. Otorgada en XVI días de diziembre de I U CCCC X II años*"[5].

Esta afirmación, según la cual Almenara constituía una aldea de Jaén no tiene ratificación en la documentación "oficial" emanada del concejo urbano o de la cancillería real en el siglo XV. Es decir, Almenara nunca fue reconocida *institucionalmente* como aldea de la Ciudad. Tampoco la Iglesia creyó necesario instituir una parroquia propia e independiente en esta población, tal vez por su cercanía a Villargordo e incluso Mengíbar, que sí poseían ambas categorías, la jurídica, de aldeas de Jaén y la eclesiástica, de parroquias del arciprestazgo de Jaén.

Así pues, el documento debe de estar describiendo una realidad poblacional: Almenara debía de ser, en 1428 un núcleo rural lo bastante grande para que la definición normal de Cortijo, con la que se catalogaba tanto los asentamientos surgidos en torno a una única propiedad agrícola, como aquellos en los que se concentraban las viviendas y demás edificios y construcciones de los labradores de varias heredades, no fuera adecuada. También hemos visto como, en el traslado de 1436 de la concesión por parte del concejo de Jaén de un Ejido, se denomina a Almenara como *logar*.


Almenara, vista desde el oeste.

Lamentablemente, no poseemos ningún dato demográfico, ninguna referencia al número de familias que podían vivir en Almenara. Es posible que, a pesar de no poseer ningún tipo de fortificación, su ubicación dentro del Concejo, relativamente alejada del sector fronterizo más castigado, hiciera de Almenara un lugar relativamente seguro para vivir. De hecho, en las crónicas del siglo XV que narran las incursiones nazaríes en tierra jiennense, no se hace mención a ninguna que llegara tan al norte, excepto en una ocasión, durante el reinado de Juan II, en el que los musulmanes atacaron Mengíbar, pero la cabalgada llegó remontando el Guadalquivir desde el Oeste, y no cruzó el Guadalbullón.

[5] Ibídem, p. 163.

En cuanto a la propiedad de las tierras labradas por los habitantes de Almenara, podemos concluir que la mayoría de ellas estaban en manos de vecinos de la ciudad de Jaén -algunos de ellos identificados como miembros de la oligarquía de caballeros e hidalgos, como Pero Sanches de Berrio, regidor de Jaén-, a tenor de los datos aportados por los contratos de compraventa y permuta que permitieron al cabildo catedralicio concentrar una extensa propiedad en Almenara, ya que siempre adquirieron tierras colindantes entre sí[6], siendo dedicadas al cultivo del cereal, y explotadas en régimen de arrendamiento.

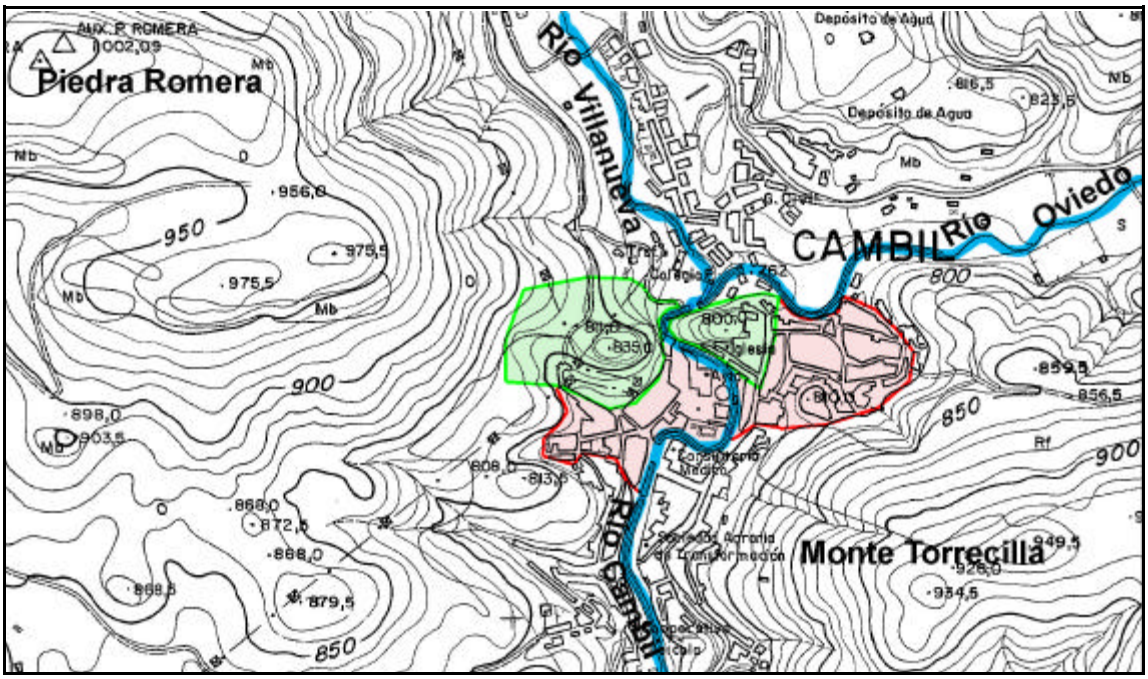
[6] A parte de la compra realizada en 1428 a Isabel Rodríguez de Torres y sus hijos, se conservan otras 5 regestas de escrituras de compraventa, permuta o donación. Son las siguientes:

De 1432 data "*Otra carta e escriptura de conpra por do paresçe que el deán e cabildo de Jaén e Toribio Gonçales, clérigo, en su nombre, conpraron de Luis de Trugillo un donadio de tierras de pan levar que se llama Los Espolones con la haça que comiença en linde de Alçapierna e llega al exido de Almenara, que es en término de Jaén. Otorgada en XII días de noviembre de IUCCCC XXXII* años" (J. Rodríguez Molina, 1987, p. 162). Este Luis Trujillo había sido criado de Juan de Tapia (J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 297), a quien hemos identificado con un individuo que era Alcalde de Jaén en 1404 (T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II*, p. 153).

De 1438:"*Otra escriptura por do paresçe que el deán e cabildo de Jaén tomaron e aprehendieron la posesión de un donadío de tierras que les dexó e mandó por su testamento Theresa Ferrandes de Molina, vezina de Jaén, que es açerca de Almenara e comiença en la primera esquina de Tarrafe e entra en el exido de él e parte en él, e ha por su lindero el primer mojón e tierras de Miguel Sanches de Almagro, etc. Ottorgada en Jaén a X de noviembre de I U CCCC XXXVIII años*" (J. Rodríguez Molina, 1987, p. 170). El donadío donado tenía dehesa propia y lindaba con tierras del cabildo, tierras de los herederos de Ferrand Sanches de Vilches y tierras de Miguel Sanches Almagro (J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 278).

A partir de este año existe una larga interrupción en las compras, hasta 1475, en las que se realizaron varias. Así, del 27 octubre de 1475 data "*Otra carta de conpra por do paresçe que el deán e cabildo de Jaén conpraron de Alonso Sanches de La Guardia e de Sancha Lopes su muger, vezinos en Jaén, unas tierras que son a Tarraf, término de Jaén, que han por linderos tierras de Tarrafejo, que son de Juan de Vergara e tierras de los dichos señores deán e cabildo. Ottorgada en Jaén a XXVII de otobre de I U CCCC LXXV años*". *Tarraf* lo hemos identificado con las Lomas de Terrace (J. Rodríguez Molina, 1987, p. 164 y s.). El 27 de noviembre de 1475 está fechada "*Otra carta e escriptura de troque e canbio por do paresçe que el deán e cabildo de Jaén tienen un haça de tierra calma; que es çerca de los carneros de Mondejar, çerca de Almenara, término de Jaén, que ha por linderos tierras de Juan Gonçales de Bonilla e tierras de herederos del Cabrarizo, en la qual avrá treze o catorze fanegas de senbradura, e por la qual dieron los dichos señores un pedaço de tierras calmas que tenían en las foyas Theresa Ramíres, término de Jaén, que ha por linderos haça de los de Padilla. Fué el trueque con Nicolás Ximenes, fijo de Pero Ximenes de Écija, vezino de Jaén. Otorgada en Jaén a XXVII de noviembre año de I U CCCC LXXV años*" (J. Rodríguez Molina, 1987, p. 166). Por último, el 22 de diciembre Pero Sánchez de Almagro, vecino de Jaén vende al cabildo un pedazo de tierras calmas con 35 ó 40 fanegas de "sembradura" en tarrafe. Límites: Con tierras del Cabildo; tierras del bachiller Juan de Bergara, en tarrafejo; tierras del cabildo que lindan con el cerro "El Cambrón", y tierras de Catalina Sánchez. (J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 301; y 1987, p. 163.).

CAMBIL Y ALHABAR.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 94744. Coordenadas U.T.M.: 450220, 4170415. Término Municipal de Cambil.

Cambil que engloba, desde Edad Contemporánea, las dos aldeas medievales de Cambil y Alhabar, se localiza a 34 kilómetros al sudeste de Jaén, en las estribaciones occidentales de Sierra Mágina. Enclavado en un paraje natural de singular belleza, el pueblo fue construido en las terrazas más bajas (entre los 750 y 800 metros de altura) de una profunda y angosta garganta excavada en la roca por el río Cambil, que nace, en la entrada de este barranco, al norte, por la unión de los río Villanueva y Oviedo.


Cambil. panorámica desde el norte.

El río separaba ambas aldeas, situándose según los estudiosos, Cambil a occidente, y Alhabar a oriente. Su ubicación las hacía prácticamente invisibles al viajero hasta que éste no se hallaba muy cerca. Como refiere Espinalt en su *Atlante Español*:

> "*Estas dos Villas de Cambil y Alhabar, están situadas al pié de unos altos y encumbrados montes, en un profundo barranco, de manera que no se las ve hasta estar sobre ellas, después de haber baxado mucho, divididas por el río Oviedo, ó Mata-Vexís, que baxa despeñado desde muy alto, á el que se junta el de Villanueva, antes de entrar en la población*"[1].

Su situación, dominando el paso de dos vías naturales norte-sur en las fragosidades de Sierra Mágina, como son, hacia el sur, el valle del río Cambil hasta Arbuniel y Montejícar, y por el este, remontando el río Oviedo, hasta alcanzar el valle del río Jandulilla, hicieron de estas dos aldeas enclaves estratégicos cuyo control, cuando se estableció la frontera castellano-nazarí en este sector, se convirtió en cuestión de importancia vital.

Pero la historia de ambas comienza algunos siglos antes. Según J. Vallvé[2], *Qanb§l* es citado por primera vez en las fuentes árabes en el siglo XII, en la biografía de Ibn Qaṭan al-'Uqayl§, el cual le escribe una casida a Ibn Ḥassãn, *q~ḍ§* de Granada, lamentándose por una disputa sobre el reparto de las aguas de una fuente con sus vecinos de *Ḥiṣn al-Ḥaw~'ir*, que, en este contexto, sin duda debe corresponder a la aldea de Alhabar. No descartándose, por otra parte, una fundación anterior, aunque de ello tampoco existen pruebas materiales.

No hay más noticias hasta la época de la ofensiva cristiana en estas tierras, por lo que no sabemos cuales eran los tipos de actividades económicas de ambas poblaciones. Aunque la mención al reparto de agua y la abundancia natural de este elemento primordial para la agricultura en estos parajes, pueden indicar una explotación de regadío en las terrazas que descienden a los tres ríos mencionados anteriormente. Junto a esto, estaba la explotación del bosque de la serranía. De hecho, la comarca de Cambil es mencionada en el *Libro de La Montería* de Alfonso XI como un lugar de abundante caza, incluyendo entre las especies presentes, al oso[3].

Aunque en la actualidad las terrazas que descienden a los ríos están ocupados por el cultivo del olivar con alguna parcela residual de cereal, a finales del siglo XVIII aún existía una gran diversidad de cultivos, incluyendo los irrigados, y el bosque seguía siendo fundamental para la cría de ganados:

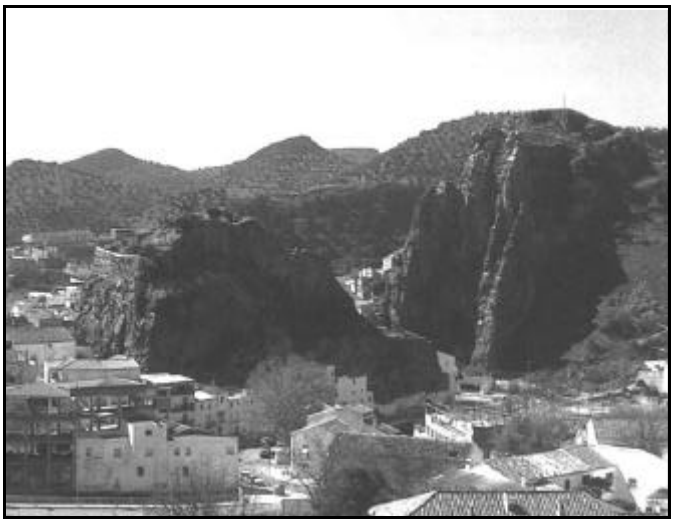
---

[1] Extracto realizado por A. Cazabán Laguna, 1927, p. 25.

[2] J. Vallvé Bermejo, 1969, p. 66, y notas nº 45 y 47.

[3] A. Olmo López, 1997, p. 24.

"*...dicho término está plantado de moreras, olivos, viñas y árboles frutales, es fértil en trigo, cebada, vino, seda, maíz, y todo género de frutas, y hortalizas, por tener muchas huertas que rinden copiosos frutos: sus montes están cubiertos de encinas y alcornoques, con suficientes pastos para la cría de ganado, particularmente cabrío, que es el que más abunda*"[4].



Castillos "gemelos" de Cambil (a la derecha de la imagen) y Alhabar (a la izquierda).

Justo en el punto en el que los ríos Villanueva y Oviedo se unen, para formar el río Cambil, el barranco se estrecha por la presencia de dos espolones rocosos cortados a pico sobre este último río. En la cima de ambos, surgen dos castillos cuya cronología es bastante discutida por los especialistas. Aunque en el texto antes citado del siglo XII se habla de Alhabar como un *ḥiṣn*, tal vez se refiera al lugar que ocupaba, un farallón rocoso de forma rectangular cortado a pico por tres de sus lados.

Teniendo en cuenta su situación en las inmediaciones de una de las rutas que unen Jaén y Granada, cabría esperar que estas localidades, si hubieran tenido algún tipo de fortificación, hubiesen sido citadas más a menudo en la documentación escrita, al menos -si aceptamos que su fundación fuera anterior al siglo XII-, en la que se refiere a las campañas que entre finales del siglo IX y principios del X realizaron por estas tierras los ejércitos de los emires ʿAbd All~h y ʿAbd al-Raḥm~n III; y, con mayor razón, en las crónicas castellanas que narran las expediciones que en la primera mitad del siglo XIII efectuó Fernando III, y durante las cuales saqueó la región desde Montejícar al río Guadalbullón. Sin embargo el silencio es absoluto. Por ello no se descarta una fundación tardía. De hecho J. Eslava[5] sugiere que las fortalezas "gemelas" de Cambil y Alhabar, situadas, como se ve en la fotografía, a ambos lados del estrecho cañón en el que se encaja el río, fueron construidas por los nazaríes poco después de la caída de Jaén en 1246, al organizar la primera frontera del reino.

[4] Extracto del *Atlante Español* de B. Espinalt realizado por A. Cazabán Laguna, 1927, p. 26.

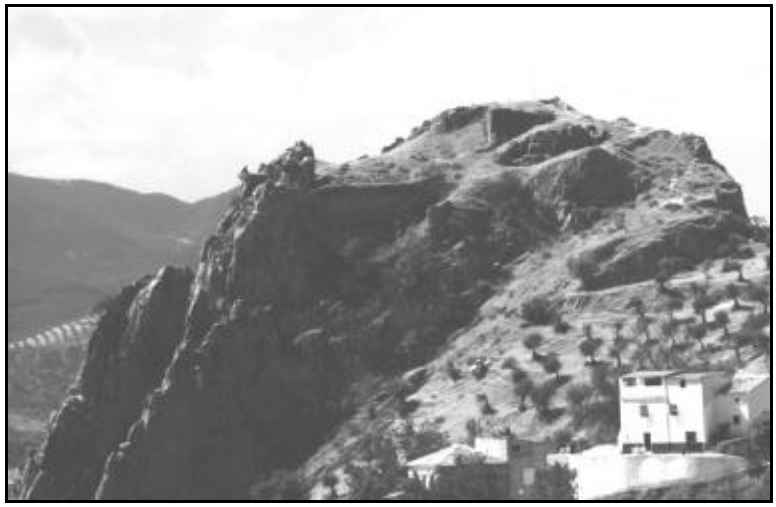
[5] J. Eslava Galán, 1999, p. 385.


Castillo de Alhabar.

El farallón rocoso en el que se ubica el castillo de Alhabar ha quedado embutido dentro del pueblo, situándose cerca la iglesia de Cambil. Tiene planta rectangular marcada por la forma de la roca sobre la que se asienta. La meseta es muy pendiente y escabrosa. Compensan estos inconvenientes la existencias de murallones naturales que cierra los lados mayores del rectángulo (sur y norte, respectivamente). Los restos de estructuras, muy deterioradas, se limitan, consecuentemente, a las fachadas este y oeste[6]. Por occidente se accedía al castillo por una estrecha entrada precedida de una angosta, larga y empinada escalera, parcialmente excavada en la roca. Por lo tanto, no era accesible para cabalgaduras. En este punto, el espacio se cierra con un muro de mampuestos.

El otro cerramiento murado, el oriental, está muy restaurado para evitar desplomes sobre las casas que se han adueñado de la parte baja de la peña. Cerca de él, en la cima amesetada en la que parece que el cerro se nivela, existen restos de una construcción rectangular que sería el único espacio habitable de Alhabar[7].

Por su parte, el Castillo de Cambil ocupa toda la meseta, aproximadamente rectangular, del peñasco del mismo nombre. Su lado este está formado por una pared casi vertical que cae en picado sobre el río Cambil. También sus lados norte y sur tienen esta forma escarpada, siendo cortados casi verticales. Tan sólo el lado oeste tiene un desnivel escaso, de unos 4,85


Castillo de Cambil.

[6] F. Cerezo Moreno, J. Eslava Galán, 1989.

[7] J. Eslava Galán, 1999, p. 389.

metros, por lo que el acceso al castillo se debía hacer por esta zona. La fortificación se estructura en dos niveles: uno central, a modo de alcazarejo, y otro periférico.

El recinto exterior del castillo sólo tuvo refuerzos amurallados de algún tipo en la cara oeste del peñasco, aunque están totalmente destruidos, tal vez debido a que aquí se concentró el empleo masivo de artillería que se hizo en su reconquista por los castellanos en 1485[8], al estar situada en esta cara la única entrada al interior. Los otros tres lados restantes del recinto exterior poseían sólo leves parapetos dotados de espaciadas troneras, construidos de forma tosca con mampostería menuda y mortero de yeso. El espacio intermedio entre el recinto exterior y el alcazarejo, estuvo dividido en dos sectores longitudinales por medio de una divisoria de mampuestos en seco, hoy completamente derruida. interior del castillo es bastante tosco, con mampostería menuda y mucho mortero de yeso. El alcazarejo se forma por una meseta sobrealzada que estuvo rodeada de parapetos y quizás nivelada con tierra. En el sector este, donde seguramente se hallaba el acceso al interior, se detecta una estructura ataludada en la que apoya y que la realza[9].

La primera vez que las crónicas castellanas citan estos dos castillos es en 1315, cuando el Infante D. Pedro, tío de Alfonso XI, tras derrotar a los nazaríes en la batalla de Alicún, los conquista, ayudado por las tropas de los maestres de las Órdenes Militares, tras algunos días de asedio en los que parece que se usaron catapultas para destruir las defensas de "*Cambil et Alhavar, dos castiellos de moros muy fuertes, et púsoles engeños, et mandólos combatir, et tomólos, et venose dende para Córdoba*"[10]. También conquistó el castillo de Bejid y Bélmez, por lo que, como hemos analizado ya en el capítulo V, los concejos fronterizos de Jaén, Baeza y Úbeda, quedaban más resguardados de los ataques nazaríes, abriéndose además, un paso hacia Granada esquivando la *puerta de Arenas*, paso que aprovechó el mismo Infante Don Pedro para razziar el territorio granadino, utilizando como base de operaciones Cambil: "*...salió de Jaén, et fué á Cambil, et de Cambil fue para la sierra, et llegó a tres leguas de Granada*[...]. *Et dende fué á Hasvalaos et combatióla, et entró el arrabal, et quemó mucho pan que falló y, et fizo grand daño. Et dende fué á otra villa que dicen Piña, et entró el arrabal, et fizo lo mesmo. Et dende veno á otra villa que dicen Montexicar, et entró el arrabal, et quemó una huerta que avia y muy buena. Et dende tornóse para Cambil, et para Jaen*"[11].

[8] F. Cerezo Moreno, J. Eslava Galán, 1989.

[9] J. Eslava Galán, 1999, p. 388.

[10] *Crónica de Alfonso el Onceno*, C. Rosell (ed.), 1953, vol. I, p. 180.

[11] Ibídem, pp. 181 y s.

Nada más sabemos de Cambil y Alhabar en los pocos más de cincuenta años que estuvo en poder castellano. Probablemente ya en este momento le fue concedida como aldea a Jaén, ya que Cambil aparece como parroquia adscrita a su arciprestazgo por estas fechas[12].

Al socaire de la guerra civil que enfrentó a Pedro I con su hermanastro Enrique Trastámara, Muhammad V, a la sazón aliado del primero, reconquistó los dos castillos -junto al de Bejid- en 1368, probablemente en la misma acción en la que entró y quemó la ciudad de Jaén. Cambil y Alhabar permanecieron bajo dominio nazarí hasta su definitiva captura por los Reyes Católicos, 117 años después.

Naturalmente, todo este tiempo estuvo jalonado de intentos de recuperación por parte castellana, todos fallidos. El primero, en el verano de 1433, en el que los cristianos, dirigidos por el nuevo Capitán de la Frontera Pero Álvarez Osorio, llegan incluso a escalar las defensas de Cambil, pero deben retirarse ante la ayuda prestada a este castillo por el de Alhabar[13]. La toma de estas dos fortalezas se convirtió, junto a la de Arenas, en una obsesión para el Condestable Iranzo, como describe su Crónica:

> "[Año 1462]... *con aquel deseo tan grande que avía de facer guerra a los moros, que cada día de quantos pasaron de pazes se le facían diez años de espaçio, como fuese certificado que a la parte de Arenas, vna fortaleza que los moros agora poseén my çercana de aquella çibdad de Jahén, de la qual e de las otras dos de Canbil e Alhabar aquella çibdad e su comarca muchos e ynumerables males e daños de los moros avén reçebido continuamente*"[14].

Ese mismo año el pueblo fue atacado y sus huertas quemadas. En 1469 tuvo lugar un episodio curioso, cuando, en apariencia los notables del pueblo parecen prestar cierto "vasallaje" al rey Enrique IV, que se encontraba acompañando a Iranzo en una de sus salidas. La propia escena, considerada por J. Eslava como "bufonesca"[15], nos permite, no obstante, conocer que las características de la población eran plenamente islámicas, ya que el besamanos que efectúan los notables no representa a sus ojos ningún tipo de reconocimiento, ni implica la sumisión de la

[12] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

[13] T. Quesada Quesada, 1989a, pp. 70 y s.

[14] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p.76.

[15] J. Eslava Galán, 1999, p. 386.

población[16]. En 1471, último año recogido por la Crónica, el Condestable acomete otro ataque, de nuevo fallido, pero bastante destructivo, ya que en esta ocasión decide arrasar sus campos:

> "*Porque cada y quando los moros, pocos o muchos, han de entrar a facer daño a la çibdad de Jahén y a su tierra vienen a Canbil e ally rehacen sus talegas, y después a la buelta ally mesmo refrescan e descansan, y de aquel lugar han nasçido y armado quantos desastres e males Jahén avía reçebido; y porque los almogaraues moros que por ally viniesen a entrar no fallasen basteçimiento de* ***pan e çeuada*** *si ellos no lo troxiesen, ni tanpoco los que en aquellos castillos estauan lo touiesen si el rey de Granada en récuas no ge lo enbiase, el señor Condestable mandó a Gonçalo Mexía, su alguacil mayor, que con treçientos roçines e mill peones fuése a talar e quemar todos los panes de Canbil. El qual, con la dicha gente, lunes diez y siete de junio del dicho año, amanesçió sobre ellos e* ***quemóles todas las paruas****; y así mismo* ***fueron talados los panes que*** *por segar estauan, que eran muchos y buenos. Y como quiera que los moros quanto pudieron se esforçaron de los defender, no puedieron, ca por pura fuerça, peleando, los enbarraron por los castillos e* ***sus huertas*** [...]. *E al fin, después de les aver quemado y talado todos los dichos panes, que serían más de* ***quatro mill fanegas de pan****, el dicho Gonçalo Mexía* [...] *boluiose a la çibdad de Jahén*"[17].

Isabel y Fernando Trastámara, plenamente conscientes de la importancia capital que estos dos castillos tenían en el avituallamiento de las tropas nazaríes que incursionaban en territorio castellano, y como puntales imprescindibles en el sostenimiento del territorio granadino, prepararon concienzudamente su asedio y asalto. Fernando, que dirigió las operaciones, concentró una gran cantidad de artillería pesada frente a las fortalezas, consideradas hasta ese momento inexpugnables, despues de haberla transportado hasta allí con la ayuda de un ejército de zapadores que abrieron en la sierra los caminos necesarios.

La rendición de los castillos tardó sólo doce días, después de que, durante las últimas cuarenta y ocho horas, los sometieran a un bombardeo continuo, en el que se hicieron ciento cuarenta disparos gruesos. El 12 de septiembre de 1485 los habitantes entregaron las fortalezas, quedando libres para ir a Granada. Según J. Eslava, esta toma "puede ser considerada como el canto de cisne de la fortificación medieval en nuestra península"[18].

---

[16] V. Salvatierra Cuenca, 1998c, p. 691.

[17] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p.466.

[18] J. Eslava Galán, 1999, p. 387.

La pérdida fue gravísima para los nazaríes, ya que sin estos dos castillos, se rompía toda la articulación defensiva que durante tantos años había contenido a los castellanos. Inmediatamente, como las fichas de un dominó, fueron rindiéndose sin oponer resistencia, las fortalezas de Arenas, Montejícar, Píñar e Iznalloz: Con ello, desaparecía así la frontera entre el Concejo de Jaén y el Reino Nazarí de Granada, "con lo que acababa un capítulo en la historia de esta zona, el de los avatares de la vida fronteriza entre dos reinos enfrentados entre sí de una manera secular"[19]. En Granada, este gran quebranto de su frontera fue vivido con gran desaliento e indignación, y fue motivo, según cuenta la *Historia de la Casa Real de Granada*, de una drástica medida política:

> "*Y como por tomarle el Rey Católico a Cambil y Alhabar se alborotasen los alfaquís, diziendo que por las diferencias de los reyes se perdía el reyno, por persuasión de los más principales moros se concertó (El Zagal) con su sobrino el rey Chiquito, quedándose él con la ciudad de Granada, partió con el sobrino lo restante del reyno, año 1486, para defenderlo y hacer guerra a Castilla*"[20].

Una vez conquistadas, los Reyes Católicos hicieron donación de las dos villas, en diciembre de 1486, a Jaén "...*por los muchos e buenos e señalados serviçios que vosotros nos aveis fecho e fazeis de cada día y espeçialmente en la guerra de los moros enemigos de nuestra santa fe cathólica, e en hemienda y equivalençia de las grandes costas e gastos que en nuestro serviçio en la dicha guerra aveis fecho e fazeis* ..."[21] y, efectivamente, en la campaña contra Cambil y Alhabar participaron activamente las milicias concejiles jiennenses, reuniéndose un contingente, reclutado entre las collaciones de la ciudad y de sus aldeas de trescientos cincuenta caballeros y dos mil peones[22].

La donación de estas dos villas con sus respectivos castillos incluía "*todos sus prados e pastos e montes y exidos e sotos e arboledas e con todas sus entradas e salidas e pertenençias quantas han e aver deven en qualquier manera, e con las justiçia e juredición, alta e baxa, çevil e criminal de ellas e de su tierra, para que sean de esa çibdad e subjetas a ella segúnd e por la forma e manera que lo son las otras villas e logares e castillos de la tierra de la dicha çibdad*"[23].

---

[19] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 88.

[20] Citado por A. Olmo López, 1997, p.113.

[21] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento XLIX*, p. 136.

[22] A. Cazabán Laguna, 1904, p. 45.

[23] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento XLIX*, p. 136.

Sin embargo, en ella también se enajenan a Jaén dos importantes prerrogativas: la primera, de orden jurisdiccional, al reservarse los reyes la facultad de proveer al nombramiento de los alcaides de ambos castillos, "*con tal que los dichos alcaides que ansi pusieramos sean de la justiçia e veinte quatros e jurados e cavalleros y escuderos de la dicha çibdad*"[24].

La segunda, de orden territorial, al extirparle desde el comienzo, una parte del término de ambas villas que fue otorgado "*a Françisco de Madrid, nuestro secretario, del heredamiento de Bornos, que es nuestra voluntad que le sea conplida e guardada*"[25]. Los reyes le hicieron a su Secretario y *Capitán maior del Artillería e su Despensero maior de las relaciones de su casa* la merced de esta donación en agradecimiento a sus servicios en la toma de los castillos, que él mismo explica al comienzo de la Concordia que firmó en agosto de 1486 con el concejo de Jaén sobre Bornos y su explotación: "*...por quanto teniendo Sus Altezas cercadas las villas de Cambil e Alhavar, qu'eran de los moros del reyno de Granada, enemigos de nuestra santa fe católica, yo llevé a mi cargo la Artillería de Sus Altezas por lugares muy fragosos e montuosos, qu'era imposible poder pensar que por allí se llevara, e por mis industrias e travajo se llevó la dicha artillería, la qual asentada sobre las dichas villas e dándole combate se dieron a sus Altezas*"[26].

Respecto al primer asunto, podemos decir que esta decisión cayó en el cabildo jiennense como una de las piezas de artillería que tan sistemáticamente habían estampado contra las defensas de Cambil. El nombramiento de las alcaidías de los castillos del término de Jaén parece que siempre fue una prerrogativa concejil. Incluso el Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo ideó en 1464, reinando Enrique IV, un sistema de sorteo anual entre los caballeros de las diferentes collaciones de la ciudad para proveer a estos puestos. La única excepción fue la alcaidía de Pegalajar, que como explica la Crónica del Condestable, según el sistema de sorteo y reparto instituido por este último, en ese momento estaba dotado de "*...seys mill marauedíes, de que avía de aver aquel aquien copiese en suerte dos mill marauedíes, sin seruir, e los otros quatro mill marauedíes se avían de dar e pagar al comendador* ***Juan de Pareja, que al presente el dicho castillo tenía, por mandado del rey nuestro señor. Fasta tanto que a su alteza pluguiese, por facer bien y merçed a la dicha çibdad, de ge lo mandar entregar, como de antes lo solía tener***"[27].

---

[24] Ibídem, p. 136.

[25] Ibídem, p. 136.

[26] Documento, el de la Concordia, que ha sido editado por P. A. Porras Arboledas, 1992, *Apéndice documental*, doc. nº 4, pp. 441-445.

[27] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 209.

El precedente fue bien aprovechado por los Reyes Católicos desde el comienzo de su reinado. Para favorecer a su flamante Corregidor en Jaén, Francisco de Bobadilla (que ocupó el cargo durante un tiempo extraordinariamente largo, de 1478 a 1488), le conceden, en 1479, la tenencia del castillo de Torredelcampo [28].

Pero es que es el mismo Francisco de Bobadilla el agraciado por los reyes con la tenencia de los Castillos de Cambil y Alhabar en ese mismo año de 1485, con lo cual, rompen el compromiso que habían incluido en la donación de las villas de que las personas que designaran para esta tenencia estarían entre los *justiçia e veinte quatros e jurados e cavalleros y escuderos de la dicha çibdad*, ya que, Francisco de Bobadilla no era vecino de Jaén, condición absolutamente imprescindible, al menos durante el reinado de los Reyes Católicos, para detentar el cargo de Corregidor, ya que "la propia salvaguarda de la independencia judicial del corregidor, en la posible maraña de influencias sociales a las que estaba sometido en la corporación municipal al compartir decisiones con los demás miembros del cabildo, obligaba al Monarca a designar a personas desarraigadas del lugar dónde ejercen sus funciones"[29].

Pero la designación de Bobadilla como alcaide de Cambil y Alhabar no sólo iba en menoscabo de los privilegios tradicionales de los miembros de la oligarquía jiennense. Constituyó, sobre todo, un gravoso problema económico.

Como villas cercanas a la frontera, se necesitaba repoblarlas con militares profesionales, para lo que se usó, como anteriormente se había hecho con Pegalajar, el privilegio de «vecindades de número», según el cual sus repobladores recibían un sueldo por vivir allí, con lo que no debían de dedicarse a otra actividad excepto la de vigilancia y la de la milicia. Se fijaron en 80 los vecinos que debían ocupar las aldeas, y en 200.000 los maravedíes anuales que debían de salir de las arcas del concejo, en concreto de los propios de la ciudad (los utilizados, recordemos, sobre todo para pagar los gastos y emolumentos de los caballeros veinticuatro que lo forman), para pagar el sueldo de cada uno de ellos -estipulado en 2000 maravedíes-, y el del alcaide, este último de 40.000 maravedíes[30].

La protesta de los regidores jiennenses no se hizo esperar. A finales de 1485 elevan una protesta a los reyes argumentando que los propios de la ciudad eran muy pobres para asumir dicho gasto.

---

[28] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento XXXVIII*, pp. 108 y s.

[29] M.A. Chamocho Cantudo, 1998, p. 399.

[30] I. Ramos Vázquez, 2002, p. 279, nota nº 152.

Los reyes contestan autorizando al concejo a gravar el coste a los vecinos de la ciudad y de las aldeas de su término "*en cada un año por repartimiento o impusición o por via de sisa*"[31]

El enfrentamiento continuará en los años siguientes, ya que, el cabildo, además de pagar la tenencia de los castillos, queda totalmente desvinculado del uso que se hace de los 200.000 maravedíes, ya que éstos eran recibidos en su totalidad por Francisco de Bobadilla, quien actuaba con entera libertad en su administración, ya que era el encargado de tener poblados los castillos y pagar a los hombres. Por la documentación conservada parece que Francisco de Bobadilla hizo gala de una concepción patrimonialista de su tenencia, recibiendo cada año el dinero como si fuese una merced personal, y descuidando la defensa de Cambil y Alhabar. En marzo de 1489 el concejo vuelve a quejarse ante los reyes, en primer lugar, del elevado salario del alcaide, y en segundo lugar, de que, a pesar de que él pagaba el sueldo de ochenta vecinos "*en el dicho logar de Cambil y Alhavar non biven y moran todo el dicho número de los dichos ochenta vezinos*"[32]. A pesar de todo, Jaén siguió pagando la tenencia de los castillos de Cambil y Alhabar durante todo lo que quedaba de centuria y hasta, al menos 1542, aunque la cantidad fue disminuyendo progresivamente, siendo en ese último año de 9.000 maravedíes[33].

Por lo que respecta al otro asunto, al de la exclusión en la donación de ambas villas de parte de su término, en concreto del heredamiento de Bornos, el concejo firmó una concordia con su propietario, el Secretario de los reyes Francisco Ramírez de Madrid, en agosto de 1486, según la cual abría la mitad del cortijo para su aprovechamiento común, con excepción de los bienes que cede a la capellanía de San Mateo en Cambil y de las salinas. El concejo, a cambio, le concede una serie de ordenanzas de guarda de la parte del cortijo que permanece cerrado, y 15 excusados para que se lo labren.

El documento que selló dicho acuerdo se ha conservado[34], y representa una rica fuente de información sobre la explotación económica de estas tierras, antes de la conquista castellana, y también sobre los distintos tipos de propiedad que los cristianos implantaron tras ella.

---

[31] Ibídem, p. 278, nota nº 151.

[32] I. Ramos Vázquez, 2002, p. 279, nota nº 152.

[33] Ibídem, p. 281, nota nº 281.

[34] Editado por P. A. Porras Arboledas, 1992, *Apéndice documental*, doc. nº 4, pp. 441-445.

La donación consistió en "*...por juro de eredad para siempre jamás* ***del Cortixo, término y eredamiento que se dize de Bornos, donde labrava Abraén de Trarara e otros moros, sus compañeros, que es en término de las dichas villas e fortalezas de Cambil e Alhavar****, con todos sus términos, tierras e labranzas e pastos e aguas dulzes e saladas, estantes e manantes; e con esto me hicieron más merzed de la* ***Huerta que fue de Alí Cambili, moro vezino que fue de la dicha villa de Cambil, e con las azas, tierras e morales que el dicho Cambili tenía en el dicho término de Cambil y Alhavar, e con todos los otros morales que están en el dicho término*** *donde fasta aquí haia estado incluso, según más largamente en la dicha merzed e donación a inserta se contiene, la qual en sí contiene que lo haia para mí e para mis herederos e suzesores para siempre jamás, e para lo poder vender, empeñar, e donar y trocar e cambiar e facer de ello y en ello como cosa propia mía*"[35].

La propiedad concedida reunía en ella las tierras expropiadas a varios vecinos nazaríes, de los que se nomina, al menos a uno, Alí Cambili, ya que no queda claro si Abraén de Trarara y sus *compañeros moros* eran propietarios del cortijo de Bornos o simplemente lo labraban. En dicha concesión se habían reunido tierras con una explotación diversificada, que englobaba tierras cultivadas de cereal, y pastos -concentradas en Bornos-, huertas y *Morales*.

Tanto la huerta como los morales se encontraban muy próximos a las aldeas, y formaban parte de un espacio acondicionado para su explotación en regadío. Al menos esto es lo que se colige de la descripción de los bienes que Francisco de Madrid había destinado a la capellanía de San Mateo: "*Dos hazas que están junto con la Huerta, e llegan a confrontar con el río* ***e acequias****, con los morales que están inclusos en las dichas hazas, las quales son* ***junto con la fortaleza****, y con los otros árvoles qu'ende están en ella*"[36].

La existencia de huertas en los alrededores de Cambil y Alhabar ya la conocíamos por las menciones a su destrucción en varios momentos por parte del Condestable Iranzo y sus tropas. Llama, pues, sobre todo la atención la abundancia de *Morales*. En castellano, esta palabra procede de moral, el árbol de la familia de las moráceas cuyo fruto es la mora. Pero no creemos que el texto se esté refiriendo a esta planta, sino a la morera, de la misma familia que el anterior pero cuyas hojas sirven de alimento al gusano de seda, y también al ganado. De hecho, aunque sólo una vez, el texto también define a esta agrupación de árboles como "*morerales*"[37].

[35] Ibídem, p. 442.

[36] Ibídem, p. 443.

[37] Ibídem, p. 442.

La abundancia de moreras en Cambil podría estar informándonos de un cultivo orientado a la cría del gusano de seda, aunque no existe ninguna mención en las fuentes a que la materia prima fuera convertida allí mismo en ese precioso tejido.

El cultivo y explotación de moreras es totalmente ajeno a la sociedad castellana que implantó el Concejo de Jaén en estas tierras. No existe ninguna referencia a este tipo de árboles en la documentación conservada sobre el paisaje rural jiennense en los siglos XIV y XV . No fue así, desde luego, para el Reino Nazarí de Granada, en el que la elaboración de seda y su comercialización suponían actividades económicas de fundamental importancia: "su origen estaba en las sierras del país, donde los campesinos plantaban y cuidaban grandes extensiones de moreras, criaban gusanos y almacenaban los capullos (...). Una forma de explotación muy extendida consistía en que el dueño de las moreras entregase los huevecillos de los gusanos a un obrero, quien llevaba adelante toda la cría y recibía como remuneración la cuarta parte de la seda que producía. Era corriente que la seda fuese hilada también en el campo, pero su tejido y, sobre todo, su venta para el mercado exterior, se realizaba sólo en Málaga, en Granada y en Almería, donde la mayor parte del producto entraba desde el mes de junio al de septiembre"[38].

Cabe preguntarse que ocurrió con las moreras de Cambil y Alhabar tras su violenta conquista. Los castellanos no eran ajenos a la rentabilidad de la seda ni a su lucrativo comercio. De hecho, las madejas de seda poseían un valor tan estable y reconocido como el de los metales preciosos[39]. Por otra parte, no debemos olvidar el comentario de Espinalt, ciertamente muy tardío -1775-, de que Cambil, en su tiempo, estaba plantado de moreras y que uno de sus frutos más preciados era el de la seda.

Pero, si, como hemos visto, la población musulmana fue expulsada, y Cambil y Alhabar se repoblaron con "soldados", ¿Quién se ocupaba de llevar a cabo esta labor tan especializada? La única explicación es que la expulsión no hubiera sido llevada a cabo rígidamente, y, al menos en principio, permanecieran algunos de los campesinos musulmanes. De hecho, el amojonamiento, que ahora comentaremos, que se hizo de la heredad de Bornos para asentar la concordia con Jaén respecto a su aprovechamiento, se efectuó con la ayuda del tal Abraén de Trarara, lo que significa que éste aún permanecía en Cambil en agosto de 1486, nueve meses después de la conquista y de la expulsión. Lamentablemente, no podemos ir más allá en nuestras hipótesis, ya que el mutismo de las fuentes existentes sobre este particular es absoluto.

[38] M.A. Ladero Quesada, 1979a, p. 54.

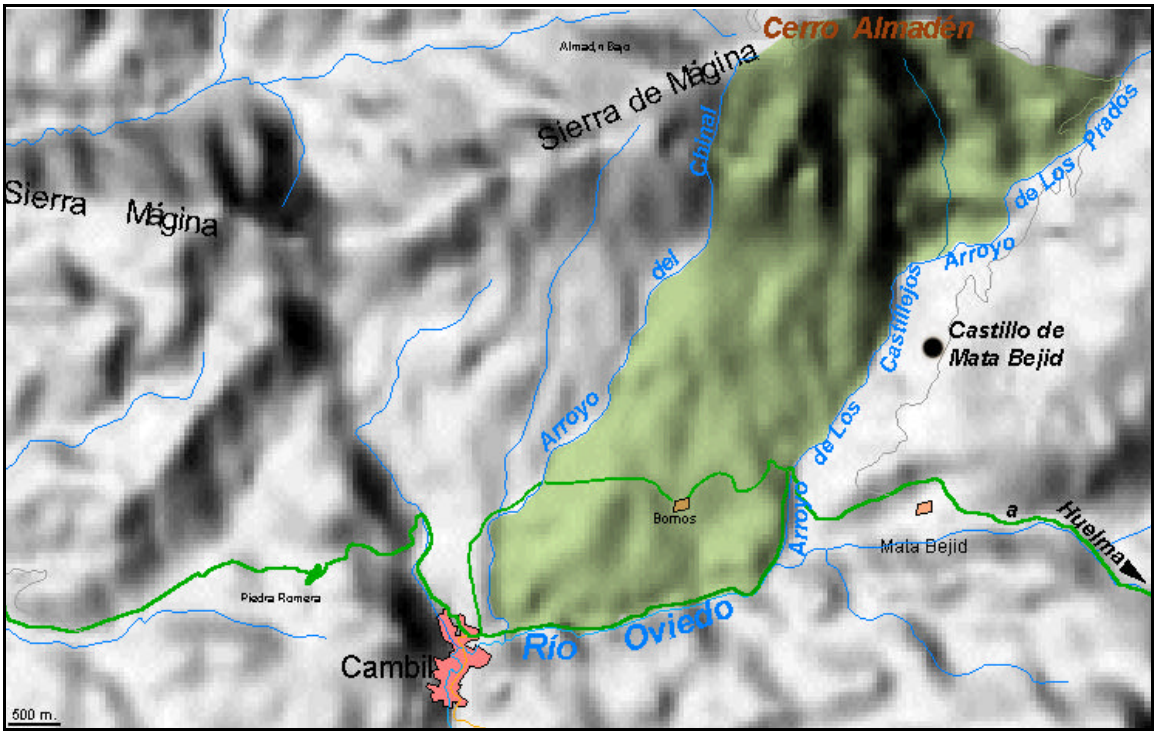
[39] Ibídem, p. 55.

El otro gran espacio mencionado en el texto, dedicado al cultivo de cereal y en el que abundaban los pastos para el ganado, era Bornos, el cual se amojona para diferenciarlo del restos del término de Cambil:

> "*Que comienza desde* ***el Arroyo Bermejo****, que se dize de la Celada los Asnos, qu'el dicho moro Abraén de Tara nombró que se decía en arábigo Anta Calamar, e allí puso un mojón en una cruz en una lucina cabo él, y están allí* ***el camino de Huelma*** *e dende arriva el dicho mojón ba a dar hasta encima del* ***Almadén*** *por la parte de arriva por el mismo Arroyo, e dende el dicho mojón y encima avajo siguiendo el Arroyo todavía fasta derecho* ***Cambil****, e todavía siguiendo el Arroyo abajo fasta el Abacara, donde se puso otro mojón encima del otro camino que ba a Huelma, e todavía siguiendo el Arroyo abajo fasta dar en el* ***Agua del Obiedo*** *arriva fasta el* ***Arroyo de Vejix****, e fasta la entrada del camino de Huelma, dende hay fasta Peñuelas todavía aguas arriva, y en un Cerrillo a vista del agua se puso un mojón, e dende allí va por la cumbre todavía a linde del agua fasta donde se toma un Arroyo que viene del Almadén, e dende ay va a dar fasta lo alto de la Sierra del Almadén hasta juntar con las vertientes del dicho Arroyo Bermejo, e ansí está lindado e amojonado todo el dicho eredamiento de Bornos, según dicho es*"[40].

Algunos de estos topónimos no han resistido el paso de los siglos. Así, no existe cerca de Cambil ningún Arroyo Bermejo, ni tampoco de la Celada de Los Asnos. Tampoco se ha conservado el topónimo Arroyo de *Vejix*, que sería Bejid; no obstante, sí que se han conservado las ruinas del castillo de Mata Bejid, situado junto a un Arroyo denominado de Los Castillejos. El cerro Almadén -el más alto, por otra parte, de la provincia de Jaén, con sus 2.077 metros de altitud- aún conserva su nombre árabe. En cuanto al *Agua del Obiedo*, el río que desciende hasta Cambil por oriente, aún lleva ese nombre, río Oviedo, siendo el camino hacia Huelma paralelo a él. En función de los datos geográficos aportados por el texto, hemos confeccionado una imagen en la que se representa una hipótesis reconstructiva de la ubicación y la extensión que tenía el heredamiento de Bornos, naturalmente, con pretensiones de ser sólo aproximativa:

[40] P. A. Porras Arboledas, 1992, *Apéndice documental*, doc. nº 4, p. 443.



En verde hemos evidenciado la extensión aproximada que debía de tener el heredamiento de Bornos en 1486.

Según nuestros cálculos, la extensión del heredamiento de Bornos, en función de esta reconstrucción, estaría entre las 1600-1700 hectáreas de terreno, lo que, definitivamente, la catapulta a la categoría de gran propiedad, teniendo además otros privilegios añadidos, como es la de ser lo que en Jaén se conocía como "dehesa adehesada", es decir, una heredad completamente privatizada, cuyos propietarios disfrutaban de derechos de propiedad absolutos[41], pero que no incluía derechos jurisdiccionales, es decir, la jurisdicción civil y criminal, alta, baja y el mero y mixto imperio: No se trataba de un señorío jurisdiccional. En el término de Jaén hemos encontrado pocos ejemplos de este tipo de propiedad: Torrequebradilla y, posiblemente, Villargordo.

Esta condición privilegiada la hacía distinguirse de casi todas las heredades y cortijos cuya existencia hemos constatado en el término de Jaén durante el período bajomedieval, sometidos, a diversas servidumbres comunales, como el dejar pastar en las tierras incultas de la heredad, exceptuando su correspondiente dehesa boyal asignada por el concejo, a los ganados del resto de los vecinos, o permitir el acceso a fuentes y abrevaderos. Los dos tipos de propiedad quedan perfectamente definidos en el documento de la Concordia, ya que ésta consiste en que Francisco de Madrid abre la mitad de su heredad a la utilización comunal, aunque, naturalmente,

[41] J. Mª Monsalvo Antón, 1988, p.103.

continuaba siendo de su propiedad, mientras que la otra mitad, más las salinas que hubiera en ambas partes -salvedad importante- quedaban estrictamente vedadas a cualquier persona ajena:

> "*...conociendo que a la población de las dichas villas y fortalezas de Cambil e Alhavar combiene lo que aquí otorgaré, conozco e otorgo que* ***abro e parto*** *mano de todo el derecho, acción que me pertenezía quanto toca a* ***la mitad del dicho mi heredamiento de Bornos y tierras y pastos e aguas d'él, esto en lo que toca a ser esimido e apartado para que la dicha mitad sea común y esento, según los otros cortijos del término de esta Ciudad e vezinos de ella, a todos los vezinos y moradores de ella, guardando los sembrados que en ello obieren en qualquier tiempo que sea****, y la otra mitad del dicho mi heredamiento de Bornos e tierras e montes e pastos e aguas dulzes e saladas, con las salinas qu'en qualquiera de las mitades ubiere, ansí las que agora están aceutas para fazer sal como las que se hicieren de aquí adelante, quedan por término zerrado, defendido y guardado****, teniendo e reteniendo en mí e para mí la propiedad e señorío e uso dello****, e que ninguna persona sin mi licencia e mandado e después de mí, de mis herederos e suzesores, non puedan entrar otras personas en ello a lo usar, cortar ni talar ni pacer ni cazar, sin las penas que por vos, los dichos señores Conzejo, serán limitadas, quedando en su fuerza e bigor la merzed que de Sus Altezas tengo quanto toca a esta dicha mitad del dicho mi heredamiento de Bornos, según y en la manera que en ella se contiene*"[42].

El concejo jiennense, el otro protagonista en la concordia, otorgó a Francisco de Madrid en compensación por la cesión que hace de sus derechos de propiedad sobre la mitad de Bornos, una serie de ordenanzas en las que se prohibía la entrada de ganados y personas en la parte de la heredad que permanecía cerrada, estableciendo una serie de multas para los trasgresores de las que sería beneficiario su dueño, o "*quien de vuestro poder oviere, o de vos tobiere arrendado el dicho eredamiento o vuestros erederos e suzesores*"[43]. También le concede al que fuera Secretario de los Reyes católicos "*qu'en remuneración de ello sean libres, francos y esentos de todo pecho e servicio conzexil* ***quinze labradores*** *que labraren por vos o por quien por vos obiere causa o razón e tobiere a el dicho eredamiento, que sean vezinos de esta Ciudad o de su tierra, donde vos más los quisiéredes tomar e nombrar; los quales dende agora mandamos asentar en el libro de nuestro Conzejo, siendo nombrados como dicho es, e los podáis mudar e*

[42] P. A. Porras Arboledas, 1992, *Apéndice documental*, doc. nº 4, p. 442.

[43] Ibídem, p. 444.

quitar de unos en otros e tener cumplimiento del dicho número, los quales con sus ganados puedan comer y pazer las yervas e vever las aguas en todo el término de esta Ciudad como propios vezinos de ella"[44].

El concejo, al otorgarle a Francisco de Madrid quince excusados para que trabajaran en su heredad de Bornos, beneficiaba extraordinariamente las posibilidades de consolidación y expansión de la propiedad, al no estar castigada por la fiscalidad. De hecho, como explica el profesor Monsalvo, el privilegio de la excusación no se orienta a favorecer al sirviente, sino al señor, puesto que, de no existir, sería este último quién debería pagar por los bienes de la propiedad[45]. La concesión, además, se extendía a los posibles arrendadores en los que De Madrid podía delegar la explotación de Bornos, una enorme ventaja añadida, puesto que, normalmente, los arrendatarios, a parte de pagar una renta al propietario, estaban obligados a pechar por sus propios bienes y por los rendimientos de los bienes arrendados.

Entre las ordenanzas que la Ciudad de Jaén concede a la heredad de Bornos, hay una en la que se penaliza con 62 maravedís cada ocasión en la que se intentara "*sacar la sal de las dichas salinas qu'en todo el dicho término del dicho cortijo e heredamiento de Bornos obiere*"[46]. Como es bien sabido, la renta generada por la explotación de las salinas en la Corona de Castilla pertenecía, en principio, al rey, que cada vez ejercerá un mayor control monopolista y fiscal sobre ellas[47]. Sin embargo, en el ordenamiento dado en Burgos por Alfonso XI en 1338, con el que se regula tanto la renta, como la supresión de los albareros y la fijación de los precios de la sal, se excluye la zona andaluza, aplicándose sólo al norte del Puerto del Muradal.

Esta exclusión dio lugar, en las tierras andaluzas, a una diversidad de tipos de propiedad respecto a las salinas, de las que Bornos es un ejemplo. A. Castellano Gutiérrez, defendió en su día que las salinas existentes en el término del Concejo de Jaén eran todas de propiedad concejil: "...se trata de un patrimonio concejil puesto que es el concejo quien recibe el beneficio de la explotación [...]Pueden darse dos circunstancias para que la corona no monopolizara su explotación: una, la insuficiente renta en comparación con otras explotaciones castellanas; la otra, más viable de suscribir, pudo ser la concesión de privilegio al concejo, confirmada en los

[44] Ibídem, p. 445.

[45] J. Mª Monsalvo Antón (siguiendo a R. Gibert), 1988, p. 106.

[46] P. A. Porras Arboledas, 1992, *Apéndice documental*, doc. nº 4, p. 444.

[47] R. Pastor de Togneri, 1963, pp. 42-87.

de la ciudad, al igual que ocurriera en principio con Añana [...] En cualquier caso, lo cierto es que al concejo pertenecían y éste velaba por su explotación, del mismo modo que percibía los beneficios correspondientes"[48]. Es obvio que no es así, ya que la heredad de Bornos, y por tanto sus salinas, estaban incluidas dentro del término de la ciudad de Jaén, y, desde luego, no eran de propiedad concejil.

Aunque tampoco podemos estar de acuerdo con A. Rodríguez Aguilera cuando, en un trabajo reciente sobre las salinas del Reino de Jaén[49], afirma categóricamente que "(...) Las salinas del reino de Jaén se encuentran bajo la jurisdicción de distintas entidades señoriales, laicas o eclesiásticas, y concejiles variando en algunas ocasiones su régimen de explotación que se desarrolla en el marco del señorío jurisdiccional"[50]. Insistimos: Bornos no es un señorío jurisdiccional, es una gran propiedad privada, ciertamente privilegiada, pero su propietario no tiene la jurisdicción civil y criminal sobre las personas que viven y trabajan en ella. Sino, no habría tenido sentido que fuera la Ciudad de Jaén quien, ejerciendo su derecho eminente delegado por el rey, redactara y concediera las ordenanzas sobre la heredad de Bornos, ni que fuera ella, así mismo, quien le otorgara el privilegio a Francisco de Madrid de los quince labradores excusados de pagar *impuestos concejiles*: si la ciudad no hubiera tenido jurisdicción *dentro* de la propiedad, esta merced habría carecido totalmente de sentido.

Aunque no hemos podido constatar muchos más casos de esta situación, conforme avancemos en el estudio de la Tierra del Concejo de Jaén veremos como Bornos no es el único ejemplo de salinas en manos de particulares, aunque, desde luego, todos ellos pertenecientes a la oligarquía de caballeros e hidalgos de la Ciudad.

****

Pero volvamos a Cambil y Alhabar: La pérdida de parte de las atribuciones jurisdiccionales que supuso para la Ciudad de Jaén la reserva que se hicieron los reyes del nombramiento de sus alcaides -otro episodio más de la progresiva injerencia de la monarquía en los asuntos municipales-, como, asimismo, la enajenación de una porción de considerable extensión del término de ambas villas, con el amojonamiento de la heredad de Bornos, no fue nada comparado

[48] A. Castellano Gutiérrez, 1983, p. 159.

[49] A. Rodríguez Aguilera. 1998, pp. 533-567.

[50] Ibídem, p. 541.

con lo que ocurrió en una fecha indeterminada entre 1486 y 1492: la concesión en señorío -esta vez jurisdiccional- de las villas de Cambil y Alhabar, Mata Bejid -incluida en su término- y Torredelcampo a Don Diego López de Haro[51].

Esta concesión y, finalmente, la marcha atrás de los monarcas, se conocen a través de un documento -conservado gracias a una copia del siglo XVIII, custodiado en el Archivo Municipal de Jaén-, redactado en Medina del Campo el 14 de marzo de 1492, en el cual se explicita como dicha merced fue enérgicamente contestada por Jaén "*alegando los muchos serbiçios e raçones que para ello distes y los serbiçios que en la guerra de Granada nos hiçiste con* [...] *dineros y atento de que fiste los ganadores de la tierra*", y como los reyes aceptaron sus razones: "*queremos y es nostra boluntad* [...] *dicho que las dichas billas y lugares no se desmenbren ni aparten de la conpañía de los demás lugares de bostra juridición sino que anden juntos con las demás billas y lugares* [...] *sin que puedan ser bendidos ni enagenados, trucados ni façer merçed* [...] *serbidores, títulos ni órdenes militares ni iglesias, soldados ni caballeros ni otras personas alguna de qualquiera calidad que sea ni ser pueda, sino que sienpre anden debajo de la juridición y anparo sujeción de bos la dicha çiudad de Jaén e debajo de bostro dominio y anparo perpetuamente para sienpre jamás sin limitación ninguna.* [...]"[52].

En octubre de 1494, y tal vez para acabar definitivamente con la actitud plañidera de la Ciudad, los monarcas le concederán, para los propios del cabildo, la heredad de Mata Bejid, perteneciente al término de Cambil y Alhabar:

> "*Por cuanto vos el conçejo* [...] *de la muy noble, famosa e muy leal çibdad de Jahén, nos enbiastes hazer relación* [...] *diziendo que en el término de los lugares y villas de Canbil y Alhabar de que nos fizimos merçed a esa dicha çibdad, está un heredamiento que se dise Bexix, que es anexo a la dichas villas e a sus terminos* [...]. *Y por ende que nos suplicavades e pediades por merçed que acanto los serviçios que esa dicha çibdad nos fiso en el tienpo de la guerra de los moros e los daños e pérdidas que los vezinos de ella reçibieron desde las dichas villas de Canbil e Alhabar, seyendo de moros, que a nuestra merçed pluguiese de vos faser merçed del dicho heredamiento de Bexix* [...]. *Lo qual por nos visto, por fazer bien e merçed a esa çibdad e acatando los muchos y buenos serviçios que nos aveis fecho e faseis de*

[51] Este Diego López de Haro debía de ser, probablemente, el Señor del Busto, esposo de Doña Beatriz de Sotomayor, detentadora del Señorío del Carpio de 1486 a 1528, y que tuvo una participación bastante activa en la guerra final contra Granada (M. Cabrera Sánchez, 1998, p. 56).

[52] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento LIV*, pp. 149 y s.

cada dia, e en equivalençia, satisfaçión y pago de qualquier cargo con que nos seamos a esa dicha çibdad así de maravedís de sueldo de la gente que en nuestro serviçio estovo en la guerra de los moros como de otra qualquier cosa que en qualquier manera devamos a esa dicha çibdad, por esta nuestra carta vos fasemos merçed, graçia e donaçión pura e propia y non revocable, por juro de heredad, para siempre jamás, del dicho heredamiento de Bexix con todos sus términos y con todos sus prados y montes y exidos y fuentes y aguas corrientes, estantes y manantes, e de todo e qualquier derecho e acçión que en qualquier manera nos avemos y tenemos y nos pertenesca y pertenesçer pueda [...] *para los propios e rentas de dicha çibdad. E que de aquí adelante esa dicha çibdad lo arriende al tienpo que se arriendan las otras rentas de los propios de dicha çibdad en pública almoneda, segúnd y como se arrendaren las dichas rentas de los propios, para que lo que así rentare sea para los propios y rentas de esa dicha çibdad*"[53].

El heredamiento de Bexix correspondería a los términos que, en época musulmana tendría el castillo de *Bexix* (el *Ḥiṣn Baí§í* de las crónicas musulmanas[54], identificado con el *Bexixar* que conquistó Fernando III en 1244 junto a Pegalajar y La Guardia[55]), situado entre Cambil y Huelma. Como otros muchos de la frontera, este castillo pasó con frecuencia de unas manos a otras. Así en 1246 los musulmanes lo recuperaron. En 1316 fue nuevamente tomado y destruido por el infante don Pedro. Según J. Eslava, la fortaleza islámica, hoy completamente desaparecida, se encontraba a unos cinco kilómetros al este de Cambil, entre los arroyos de la Piedra del Aguila y del Madroño, muy próximo al actual Cortijo de La Mata Bejid[56]. Tras la destrucción de este castillo, los cristianos se establecieron en el lugar, puesto que les franqueaba el paso existente entre las cordilleras de Sierra Mágina y Almadén, uno de los múltiples portillos abiertos al reino

[53] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento LX*, pp. 160 y s.

[54] J. Vallvé Bermejo, 1963, p. 67.

[55] F. J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, p. 251.

[56] J. Eslava Galán, 1999, p. 389.

de Granada. Sin embargo, en lugar de mantener el castillo musulmán, que quedaba demasiado al sur, decidieron reedificarlo unos 5 kilómetros más al norte, donde hoy se encuentra el cortijo del Castillo, en mejor situación defensiva y en el lugar preciso no sólo para mantener abierto el paso antes citado, sino para vigilar un camino de invasión que lo remontaba. Esto indica que en buena medida la prioridad de la fortificación musulmana no era el control del paso, sino la protección de la población campesina de la zona, ubicada donde más agua había, y posiblemente instalada antes de la construcción del castillo.


Castillo cristiano de Bejid.

El castillo cristiano de Bejid caería en manos nazaríes en 1368, y fue definitivamente conquistado, junto a sus términos, en 1438 por Iñigo López de Mendoza y, por lo menos en un primer momento, quedó en su poder.

Lo cierto es que, cuando se conquista Cambil y Alhabar, Bejid y sus tierras formaban parte de la villa de Huelma. En 1486 el alcaide de Cambil, con el apoyo del concejo de Jaén, ocupó el término de Bejid, de lo que el señor de Huelma, Beltrán de la Cueva se quejó ante los reyes. Se inicia así un largo pleito, que no concluye hasta 1504, en el que finalmente, Bejid y su término pasa a formar parte del patrimonio de la reina Juana quien, inmediatamente se lo cede a Jaén, cumpliendo la merced hecha a la ciudad por sus padres en 1494[57]. El castillo hacía tiempo que había sido abandonado, pues, cuando el teniente de corregidor de Jaén toma posesión en nombre de los reyes de él, se encontraba semiderruido[58].

En cuanto al heredamiento, parece que en principio debía de ser puesto en cultivo, pero en 1502 el concejo de Jaén consigue que los reyes le permitan arrendarlo como pastizal, argumentando que "*es el dicho término de Bexix muy montoso e de sierras que hera más para hervaje de*

[57] T. Quesada Quesada, 1989a, pp. 170 y s.

[58] Ibídem, p. 210.

ganados que para senbrar e que por non tener tierras rasas valian muy poca contia e que para el dicho hervaje valian mas contia de maravedís como otros heredamientos que ay en el término de esa dicha çibdad que se arrienda para el dicho hervaje"[59].

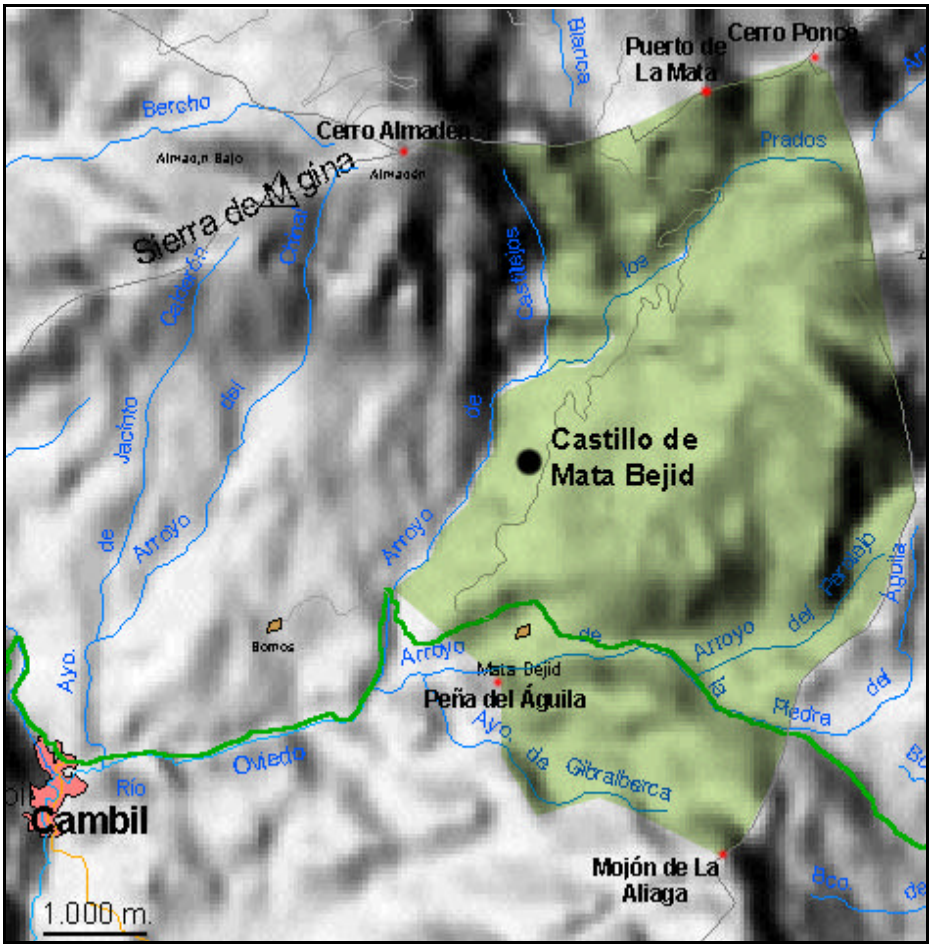
De esta manera, el cabildo ciudadano consigue apoderarse para que forme parte de los propios de Jaén, de un espacio destinado a los ganados, acotado, del cual no podían disponer comunal y libremente los vecinos de Jaén, ni, por supuesto, los de sus aldeas de Cambil y Alhabar, ya que su destino era ser arrendado. Entre la documentación producida durante el pleito que enfrentó al señor de Huelma con el concejo de Jaén, se encuentra el amojonamiento de la flamante dehesa de propios, en función del cual hemos realizado una reconstrucción aproximativa de su extensión:

> "*Primeramente desde el mojón que dizen del* ***Alto del Almadén****, e desde allí a otro mojón que está en el* ***Puerto de Torres*** *e desde allí a otro mojón que está en el* ***çerro de don Ponce****, e desde allí a otro mojón que está en la boca de la Cañada el Robledo, e desde allí por la senda las Cruzes hasta los Prados de Majatrenca, donde está la Sierra de Serrate, e desde allí al mojón del* ***Cerro del Alulaga****, e desde allí a otro mojón de la Huesa del Ombre Santo e desde allí a otro mojón que está en el cabo de* ***Gibralverca****. E desde allí al otro mojón que está debaxo de la Torre de Gallín e desde allí al mojón del Cerro de los Barrancos del Salado, e desde allí al otro mojón del Cabo de Gibralverca, e desde allí al mojón del Cerro de la Peña de los Hornos, e desde allí a otro mojón que está en par de la* ***Peña del Águila****, e desde allí al mojón del azebuche e desde allí a otro mojón que está en la falda del Almadén, e desde allí a otro mojón que sube hazia el mojón que está en lo alto del Almadén*"[60].

Por el oeste, el término de Bejid limitaba con el heredamiento de Bornos, y por el este con el término de la villa de Huelma. Algunos de los topónimos que recoge el texto -los que hemos evidenciado en negrita- se mantiene hoy en día, coincidiendo además con mojones actuales que separan los términos de Cambil y los de Huelma. En función de nuestra reconstrucción, cuya imagen insertamos en la página siguiente, la dehesa de propios de Bejid tendría una superficie aproximada de entre 2.500 y 3.000 hectáreas de terreno.

[59] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento XCVIII*, p. 241.

[60] Ibídem, *Documento CXVI*, p. 339.

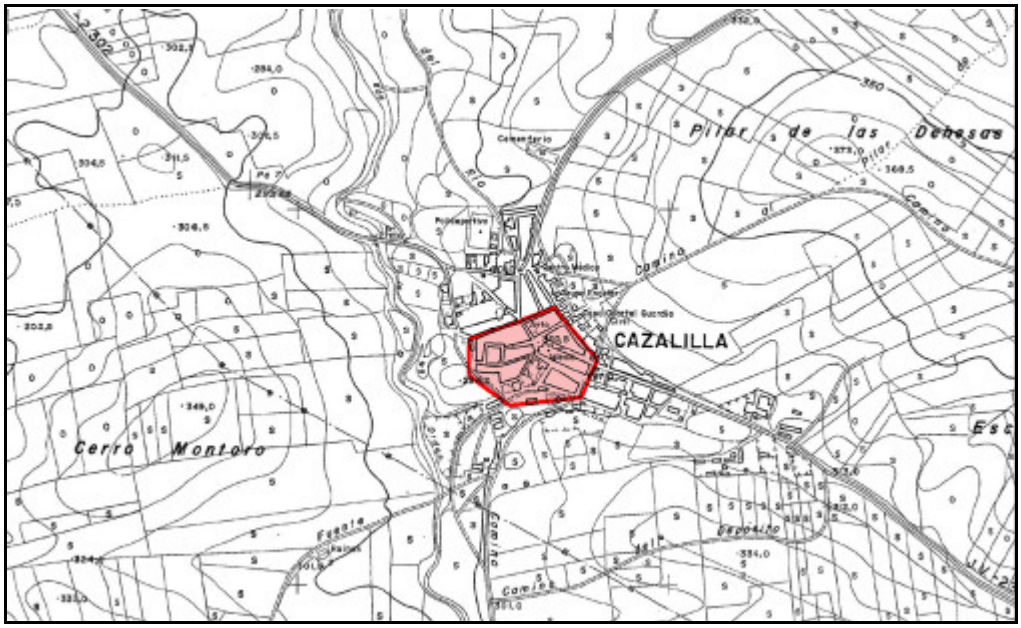


Extensión aproximada de la dehesa de propios de Bejid (en verde).

En práctica, entre el heredamiento de Bornos y Bejid, a los vecinos de Cambil y Alhabar se les había enajenado más de dos tercios de la parte septentrional de su término, la parte más apta para pastos, ya que se trataba, efectivamente, de la más montañosa. Esta podría ser una de las razones que llevaron a muchos vecinos de ambas villas a usurpar pequeñas porciones de tierra comunal a principios del siglo XVI. El proceso lo hemos podido analizar por la relación de usurpadores que se redactó en la pesquisa realizada por el Concejo de Jaén en 1526, y que ha sido publicada y estudiada por C. Argente[61]. En función de la toponimia citada en el texto y que aún pervive en la actualidad, hemos podido comprobar como del total de vecinos usurpadores, más del 61% se apropiaron de pequeñas porciones de terreno (no superaban las tres fanegas en la mayoría de los casos), situados al sur de Cambil (Cóllar, Arbuniel, la Fuente Alta, El Castellón, Santa María, etc.). Como ocurrirá también en Pegalajar, a juzgar por lo reducido de las cantidades usurpadas, o bien las querían para ponerlas en cultivo, o bien para acotar pequeñas dehesas boyales en las que dar de comer a sus ganados del ero.

[61] C. Argente del Castillo Ocaña, 1991, v. II, *Cuadro I*, pp. 610-612.

CAZALILLA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92541. Coordenadas U.T.M.: 422650,4204645. Término Municipal de Cazalilla.

El actual pueblo de Cazalilla se localiza a 31 kms al noroeste de Jaén, muy próximo al río Guadalquivir del que se sitúa a unos tres kilómetros y medio al sur de su margen izquierda. Emplazado en plena zona de campiña baja, a 300 metros del nivel del mar, está rodeado por lomas de escasa altura y suave pendiente, como el Cerro Montoro al oeste (350 m. de altitud), Las Novenas al sureste (381 m.), o La Coronilla al este (395 m.). Junto al pueblo discurre el Arroyo de la Orden, que drena sus aguas en el Guadalquivir.

A diferencia de las aldeas de Escañuela o Villardompardo, de las que no tenemos noticias anteriores a la conquista castellana, es probable que Cazalilla pueda ser identificada con el *Qasṯalla* citado por al-Muqaddas§ en el siglo X, como uno de los 13 *rust~q* o distritos de Córdoba[1]. Según F. J. Aguirre y Mª C. Jiménez, la adscripción a Córdoba del *rust~q* o *iql§m* de *Qasṯalla*, y de otros próximos, como *Arīãna* (Arjona), Jódar, Martos, *Hisn Bulkãna* (Porcuna), *W~d§ ʻAbd All~h* y *Qars§s* (Garcíez) sería equivocada, perteneciendo en este momento a *ì ayy~n* (Jaén), una de las 27 regiones de al-Andalus[2].

[1] *Description de l'Occident Musulman au IVe - Xe siècle:* Texte arabe et traduction francaise avec une introduction des notes et quatre index par Chrales Pellat, 1950, p. 11.

[2] F.J. Aguirre Sádaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, p. 33.

Según la interpretación que realiza F. J. Aguirre Sádaba de al-Muqaddas§ , el *Hiðn Qasṫalla* se encontraría en una extensa llanura poco distante de Arjona, adoleciendo el lugar de escasez de agua, por lo que sus habitantes dedicaban al riego de huertas y jardines el agua sobrante tras ser utilizada para beber[3].


Vista aérea del pueblo de Cazalilla, tomada desde el oeste.

El mismo autor alude a la existencia de norias cuando describe el sistema de riego utilizado en *Qasṫalla*; en las zonas bajas el agua se acumulaba en una alberca de donde se distribuía a una acequia (*s~qiya*) y de ésta a las huertas[4]. En el siglo XIII, Y~qãt en su obra Mu'ím califica a *Qasṫalla* como *Mad§na*, atribuyéndole el haber sido lugar de nacimiento de Abã 'Umar Ahmad b. Muhammad b. al-'As§ b. Ahmad b. Sulaym~n b. '¦sà b. Darr~í al-Qastall§ (347/958-421/1030), considerado como uno de los más grandes poetas de al-Ándalus, y descendiente de una familia noble perteneciente a la tribu beréber *Sinh~ía*, que se estableció en la Península a raíz de la ocupación musulmana[5].

Recientemente, un hallazgo arqueológico casual ha confirmado la existencia de una población islámica en Cazalilla al menos desde el siglo IX. Se trata de una lápida sepulcral, con el epitafio en árabe de un individuo llamado Ahmad b. Mauro o Mawru que murió en el año 885, encontrada al abrir la calle Virgen de la Cruz de esta localidad, y que fue estudiada por el profesor F. J. Aguirre[6]. El término Mauro o Mawru, es un apelativo de raíz latina que podría indicar que se trataba de un muladí (cristiano convertido al Islam), lo que llevaría a pensar que Cazalilla existía ya en época visigoda, hecho que podría confirmar la existencia de una necrópolis de esta época muy cercana a Cazalilla, en el Cerro de la Atalaya de Mengíbar, que estudiaremos más abajo por su secuencia bajomedieval.

[3] Ibídem, p. 53.

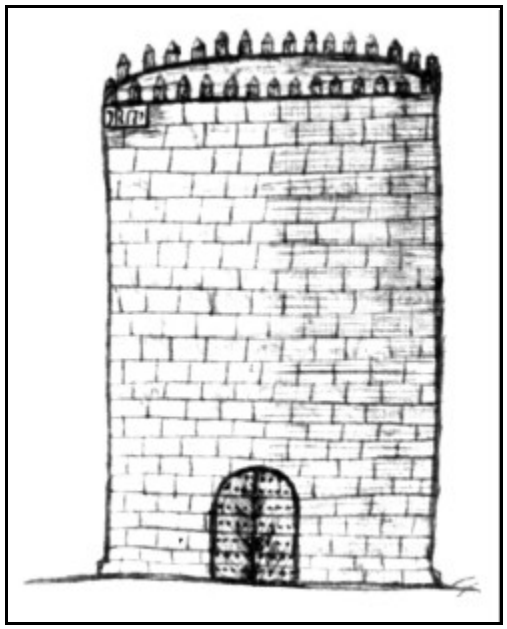
[4] Ibídem, p. 63.

[5] Ibídem, p. 53.

[6] F. J. Aguirre Sádaba, 1996.

Tras la conquista cristiana, Cazalilla quedará incluida dentro del término de Jaén, siendo citada por primera vez en 1311 como parroquia perteneciente al Arciprestazgo de esta ciudad[7]. De 1348 data una referencia a su dehesa boyal[8]. Debemos esperar al último tercio del siglo XIV para tener otra breve referencia a Cazalilla en la documentación escrita. Se trata de la descripción de las veredas por las que debían de transitar los ganados que se incluye en el apeo de dehesas boyales de 1378, que los visitadores realizan al inspeccionar la dehesa de la aldea del Berrueco:

> "*...fuymos al Salado que pasa por el camino que va del dicho lugar de la torre del Burrueco a Arjona e los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Juan Alonso por la jura que hizieron dixeron que de grand tienpo aca que fue vereda desde los Santos de Arribas, termino e Andujar,* ***e Caçalilla, aldea de Jaen****, e otra vereda que sale del Buengrado e otra que sale del cortyjo de Grañon e otra que sale de la Ventosylla, aldeas de Jaen, e que todas estas veredas que recudien syendo de Çafra...*"[9].



Torre de Cazalilla, dibujada por Ximena Jurado.

Es significativo el hecho de que, a diferencia de otras aldeas como Villardompardo o El Berrueco, cuya mención siempre va acompañada de una referencia a sus elementos de fortificación *(la torre del Burrueco*, *Villardompardo, castillo de la dicha çibdad*, etc.), al hablar de Cazalilla dicha referencia no exista. Esto podría significar que la torre que describe y representa M. Ximena Jurado en su *Historia o Anales del Municipio Albense Vrgavonense o Villa de Arjona*[10] como perteneciente a Cazalilla, fuera construida posteriormente, representando un papel importante, como veremos, en las luchas nobiliarias del siglo XV. La descripción que hace Ximena Jurado de la torre es muy sucinta, pues su interés se centra en la supuesta inscripción hebrea que la construcción tenía en su parte superior:

[7] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

[8] C. Argente del Castillo Ocaña, 1991, v. II, p. 502.

[9] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 109.

[10] M. Ximena Jurado, 1665, Edición y estudio preliminar de R. Frías Martín, 1996.

"*De los hebreos que habitaron en esta tierra, ha quedado vna inscripción en vna torre antigua que ay en la villa de Cazalilla en todo lo alto della en una de las dos esquinas que tiene, porque la planta desta torre tiene es vn semicírculo, y dista de Arjona dos leguas y media, a la parte oriental, y media del río Guadalquivir en su ribera meridional...*"[11].

Francisco de Rus Puerta, en su manuscrito de 1648, *Corografía Antigua y Moderna del Reino y Obispado de Jaén*[12], nos da la ubicación exacta de esta torre dentro de Cazalilla:

"*Cazalilla tiene Iglesia Parroquial dedicada a la Magdalena, y tres ermitas, que son de San Cristóbal, San Sebastián y Santa María de la Cruz.* ***En lo alto del castillejo o torre antigua, a la cual está arrimada la Iglesia Parroquial****, hay una piedra con estas letras púnicas o hebreas...*"[13].



Exterior de la cabecera de la Iglesia de Cazalilla.

La Iglesia de la Magdalena fue ampliada y modificada prácticamente en su totalidad a finales del siglo XVII[14], aprovechándose el torreón para emplazar en él la nueva cabecera de la iglesia, siendo evidente la diferencia de fábrica entre ella, edificada en sillarejo irregular, y el resto del templo, cuyos mampuestos de piedra son regulares.

Esta es la razón por la cual, en 1752, en la declaración redactada por el Concejo de Cazalilla para el Catastro de Ensenada[15], se dejara patente que no existía ningún tipo de fortificación en la villa, ya que el único resto del castillo medieval que aún quedaba en pie había pasado a tener una función bien distinta.

[11] Ibídem, p. 148.

[12] F. Rus Puerta, 1646: *Corografía Antigua y Moderna del Reino y Obispado de Jaén*. Edición, estudio preliminar, revisión e índices: J. Latorre García, J. Cañones Cañones y J. A. López Cordero. U.N.E.D. Jaén, 1998.

[13] Ibídem, p. 30.

[14] G. Ureña Portero, 1997, p. 889.

[15] A.H.P.J.



Aunque Cazalilla no goza de particulares valores estratégicos, el análisis del control visual de su torre nos informa de que éste era suficiente para vigilar el camino que pasa junto al pueblo y que, en dirección sur, enlazaba las tierras del Guadalquivir con la Campiña Occidental y las sierras meridionales, conectando visualmente con otros puntos fortificados situados a lo largo de esta vía norte-sur, como la Torre de María Martín.



La importancia que tenía como paso obligado para los ganados trashumantes, queda patente también arqueológicamente, con la existencia de un importante pilar abrevadero junto al camino, se trata del Pilar de la Dehesa que aún existe en la actualidad, y que ha sido recientemente restaurado.

De Cazalilla se conserva un importante fragmento de su *hordenamiento.* Se trata de las únicas ordenanzas emanadas por el Concejo de Jaén para una de sus aldeas, que han llegado a nuestros días. El documento consiste en un conjunto de cuarenta ordenanzas que fueron trasladadas el 21 de marzo de 1464 para aplicarlas a la aldea vecina de El Berrueco[16]. No se conoce su fecha original de redacción, aunque su transcriptor, el profesor Porras Arboledas, aventura la

[16] A.H.P.: Fondo de Humanes, leg. 15.889. Están insertas en un proceso celebrado en Jaén en 1548. Transcritas y editadas por P. Porras Arboledas, 1992, pp.427-446.

posibilidad de que se trate de unas ordenanzas de la segunda mitad del siglo XIV, considerando las cuantías de las multas recogidas en estas disposiciones, realmente ridículas en comparación con las que se prescribían en el Reinado de los Reyes Católicos para supuestos similares. Así, por ejemplo, en estas ordenanzas se castiga con 12 mrs. el talar por el pie un árbol, en tanto que en el Título VI sobre Sierras y Montes de las Ordenanzas de Jaén[17], redactado entre 1453 y 1549, la multa ascendía a 600 mrs. La redacción arcaica y el vocabulario utilizado parecen indicar también una cronología temprana.

El *hordenamiento* se centra en dos temas fundamentales: la regulación del uso y aprovechamiento de la dehesa de la aldea por parte de los vecinos del Concejo, y en la protección de las fincas privadas, castigando con multas los posibles daños causados por la entrada en dichas tierras tanto de animales como de personas.

A parte de la evidente importancia jurídica del documento, en el que queda clara la autoridad ejercida por el Concejo de la Ciudad sobre las aldeas de su término, y las competencias del cabildo en lo que los especialistas denominan "policía rural"[18], este fragmento del *hordenamiento* de Cazalilla es interesante por la información que nos ofrece sobre el paisaje rural de esta zona de la Campiña Occidental: los cultivos desarrollados, las especies vegetales que se encontraban en la dehesa, y el tipo de ganado más usual. En conjunto, viene a completar y a ratificar los datos aportados para la misma época por el Libro de Las dehesas, analizados en su estudio preliminar por el profesor Tomás Quesada[19] . En Cazalilla, como en el resto del territorio jiennense, el cultivo mayoritario era el cereal. Sin embargo, a diferencia de lo recogido en el Libro de las Dehesas, el cultivo del olivo ocupaba en esta zona una extensión digna de mención, como se dice explícitamente en la ordenanza IX:

> "*Yten, qualquier puerco que entrare en los dichos panes y eredades que pague en pena un maravedí hasta mediado el mes de março y después de mediado el mes de março que pague dos maravedís por cada vez, e pague el daño que hiziere, y este daño se qüente mientras los senbrados y eredades tuvieren fruto,* ***que son olivas y panes, porque en este sitio no ay otros árboles***"[20].

[17] P. Porras Arboledas, 1993a, p. 125 y ss.

[18] Un buen intento de sistematización de las competencias asumidas por los miembros de los concejos urbanos es el realizado por M.A. Ladero Quesada e I. Galán Parra, 1982, pp. 221-243.

[19] Opus cit., 1994.

[20] P. Porras Arboledas, 1992, p.438.

Junto a estas dos especies, en las ordenanzas también se castiga la entrada de animales y personas en las viñas, el tercer cultivo mayoritario. No existe ninguna referencias a almendros u allozos, y el único árbol que podríamos considerar frutal reseñado es la higuera, dedicándose una ordenanza, la XII, a la protección de sus frutos. Una novedad con respecto al Libro de las Dehesas, es la mención al cultivo de legumbres:

> "[16] *Qualquier que cojere garvanços o havas de tres ramas arriba, que pague seys mrs., e si entrare en los garvançales o havares con ganados e ovejas e carneros e puercos o cabras, que pague por cada vez cinqüenta mrs*"[21].

Por lo que se refiere a los cultivos de regadío no hay ningún tipo de referencia ni a huertas o huelgas, ni a ningún tipo de estructuras hidráulicas, tales como acequias, norias o albercas. El único elemento de aprovechamiento hídrico mencionado en las ordenanzas es el Pilar de la dehesa, cuyo deterioro era castigado severamente, al ser, seguramente, el único manantial de agua potable destinado a uso público.

En cuanto a las especies vegetales presentes en la dehesa de Cazalilla, sólo se citan dos, el chaparro o encina y el lantisco. Este último, también denominado lentisco es un arbusto leñoso y siempre verde, de la familia de las anacardiáceas, cuyas ramas pueden alcanzar hasta los tres metros; su madera es rojiza, dura y aromática y puede ser utilizada en trabajos de ebanistería; de las ramas se extraía la almáciga, un tipo de resina utilizada como barniz, y de sus frutos una especie de aceite, útil para el alumbrado[22]. Ante sus múltiples aprovechamientos, no es de extrañar que el concejo intentara controlar su tala. A parte de estas dos, la única especie "natural" bajo protección era el cañaveral, que crecería, seguramente, en los márgenes del Arroyo de la Orden.

Los tipos de ganado citados en el *hordenamiento* no suponen ninguna novedad respecto a los que podemos encontrar en cualquier otro punto de la Andalucía Oriental cristiana en este período[23]. El ganado predominante, y al que se le dedica un mayor número de ordenanzas, es el ovino. Tanto la importancia que la cría de ovejas tenía en este período en Cazalilla, como su papel como núcleo en el que los ganados trashumantes podían hacer parada, en su camino hacia las sierras, pueden ser ratificados por el hecho de que, a diferencia de las Ordenanzas de la Ciudad de Jaén,

[21] Ibídem, p. 438.

[22] M. Losa España, S. Rivas Goday, J.M. Muñoz Medina, 1961.

[23] C. Argente del Castillo Ocaña, 1991.

en las que se considera manada a aquel hatajo de ovejas de diez o más cabezas[24], en las de Cazalilla, el número de animales era muy superior:

> "[1] *Primeramente, que qualquier manada de ovejas, que es la manada de sesenta ovejas arriba, que qualquier vezino o montarás que la fallare dentro en la dicha dehesa que tome quatro carneros e degüelle uno dellos por mojón, y que sea la mytad de la pena para el conçejo e la otra mytad para el que lo tomare* [...]
> [6] *Yten, qualquier manada de ovejas que entrare en panes o en heredades, que pague en pena çinqüenta mrs., quier sea de noche o de día; y si fuere de sesenta ovejas abaxo, que pague de cada oveja o cabras o carnero o cabrón una blanca*..."[25].

Esta vocación ganadera se debió mantener durante todo el siglo XV, y en una ordenanza de la Ciudad de Jaén cuya última redacción data de 1518, se cita a Cazalilla como lugar obligado de paso de los ganados foráneos que debían atravesar el Concejo en su busca de pastos:

> "*Pedro de Calvente, vezino desta Ciudad de Jaén, Priostre de la Cofradía y cofrades de Santo Domingo de los pastores*[...] *digo que V.M. me mandó que fuese informado de los veedores y personas antiguas* [...]*, por dónde puedan yr los ganados de los forasteros que passan por los términos desta Ciudad a erbaxar a otras partes sin menos perjuyzio de los vezinos desta Ciudad, assí sennores como labradores e otras personas sennores de huertas y heredades, digo que* [...]*todos los ganados que an de passar por los términos desta Ciudad, assí a erbaxar a Sierra Segura y a Caçorla, como a Montexícar e a otras partes,* [...] ***han de venir primeramente a dar a Caçalilla****, e de Caçalilla a Menxívar, y por el camino real, y de Menxívar a Villalgordo, e por el camino real de Villalgoldo a la Puente de Guadalquivir, que hizo el Obispo de Jaén, por el camino real, y el ganado que obiniere de yr a Montexícar e a Güelma, desde Villalgoldo Arroyobil arriba, a dar al carril, y dende el carril a Cambil e Albunel, por el camino real a dar a Montexícar, e por estos dichos lugares los dichos ganados pueden muy bien yr gozando de agua y pastos sin menos perjuyzio desta Ciudad y vezinos della,* ***porque e sido informado que antiguamente los dichos ganados yvan y passavan por estos dichos lugares***"[26].

[24] P. Porras Arboledas, 1993a, título XII, ordenanza XXIII, p. 185.

[25] P. Porras Arboledas, 1992, p.437 y s.

[26] P. Porras Arboledas, 1993a, título XII, ordenanza XXV, p. 185 y s.

Volviendo al *hordenamiento* de Cazalilla, vemos como en éste, a las menciones a ovejas, carneros y cabras, le siguen en importancia las relacionadas con los cerdos, a los que también se cita en algunas ordenanzas de forma específica. Los asnos, caballos y bueyes para la labranza ocupan un lugar secundario.

No hay mención a otro tipo de animales no domésticos, como conejos, zorros, o aves, como perdices o faisanes, que pudieran vivir en la dehesa o en los sembrados, y que permitieran algún tipo de actividad cinegética. A este respecto las ordenanzas son muy parcas, sólo la ordenanza 17 multa a aquellos que entraran a cazar en las heredades:

> "*Yten, qualquier que entrare por los panes, yendo a caça, si fuere a cavallo, que pague quatro maravedís, e si fuere a pie que pague seys mrs.*"[27].

Lamentablemente, las noticias que poseemos de Cazalilla durante el siglo XV se reducen casi en exclusiva al papel representado por su castillo, o por las acciones de los alcaides del mismo, en las luchas nobiliarias de la época de Enrique IV y el Condestable Iranzo.

Así por ejemplo, el castillo de Cazalilla aparece mencionado, junto al del Berrueco, Torredelcampo, Mengíbar y Fuente del rey en la tregua firmada el 21 de agosto de 1465 por Miguel Lucas de Iranzo y Pedro Girón, en la que se acordó que en dichas fortalezas el Maestre dejara nombrados alcaides de su confianza[28]. Lo que no era más que una manera de adornar la realidad, ya que el Maestre controlaba ya desde antes tanto estos castillos como a sus alcaides, quienes lo ayudaron durante el cerco y hostigamiento al que sometió a Jaén[29].

El pacto aportaba pingües beneficios económicos a los calatravos y a sus aliados, si tenemos en cuenta que la alcaidía del castillo de Cazalilla aparece dotada en 1464 con una tenencia de dos mil maravedíes, y otros mil para caballería[30].

---

[27] P. Porras Arboledas, 1992, p.438.

[28] *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*. Estudio y edición de Enrique Toral y Peñaranda. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1999. p. 167.

[29] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 284.

[30] Ibídem, p. 208.

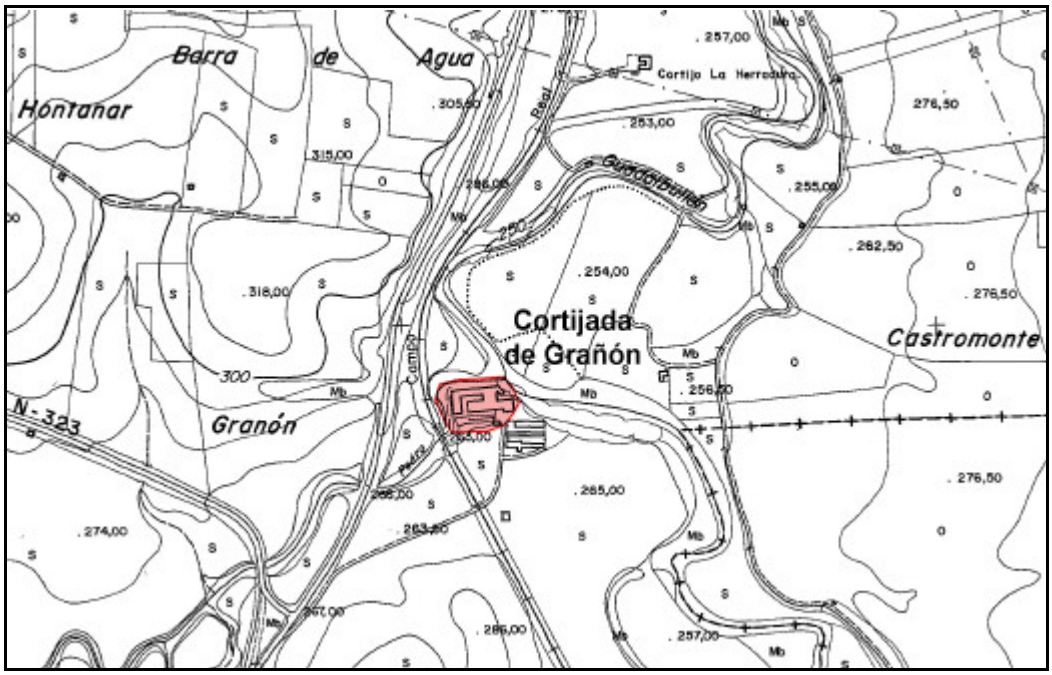
Esta usurpación del poder de los representantes del monarca en el término realengo de Jaén, por parte de la nobleza levantisca, continuaba aún en 1469, año en el cual los castillos de Cazalilla, Mengíbar, Torredelcampo y Fuerte del rey estaban en poder de Fadrique Manrrique "*que estaua en la villa de Arjona por el maestre de Calatraua, e toviese a su mando e gouernaçón la dicha villa*"[31].

En 1471, la situación había vuelto a la normalidad, y la alcaidía de Cazalilla se encontraba de nuevo bajo la potestad del Condestable Iranzo. Al menos así se desprende del último pasaje de la Crónica del Condestable, en el que se narra como el 23 de diciembre de ese año, Diego de Frías, alcaide del castillo de Cazalilla, capturó en dicha aldea a Diego de Acuña, hijo del Conde de Buendía, y sobrino de del arzobispo de Toledo, entregándoselo al Condestable Iranzo quien lo tuvo preso en Jaén, intentando forzar la devolución de "*...la encomienda e castillo de Montizón, que don Pedro Manrrique, fijo del conde de paredes, con fauor del dicho arçobispo e del adelantado de Caçorla e de otros sus parientes, avía tomado al comendador su hermano*"[32].

[31] Ibídem, p. 387.

[32] Ibídem, p. 480.

CORTIJADA DE GRAÑÓN.



Hoja Cartográfica 1:10.00: 92612. Coordenadas U.T.M.: 431200, 4200700. Término Municipal de Mengíbar.

La Cortijada de Grañón se localiza a dos kilómetros y medio al sudeste de Mengíbar, en plena vega del río Guadalbullón, situándose junto a su margen izquierda. Se construyó en el extremo norte de una pequeña llanura de forma triangular que no alcanza los 265 metros sobre el nivel del mar, junto a la desembocadura en el Guadalbullón del Arroyo Salado de los Mojones de Pedro. Este arroyo aporta una importante cantidad de agua al río principal, pues en su recorrido por la Campiña Occidental recoge los caudales de otros importantes arroyos, como el Arroyo del Platero o de Las Piedras de yeso. Hasta hace muy poco tiempo, todos los alrededores de esta cortijada estaban dedicados al cultivo tradicional del cereal, aunque, como vemos en la fotografía, éste se ha ido sustituyendo con nuevas plantaciones de olivos. Junto a las edificaciones pasan dos importantes vías de comunicación norte-sur, la línea ferroviaria y la carretera N-IV.



Vista aérea de la Cortijada deGrañón.



Panorámica desde el sur de la actual Cortijada de Grañón.

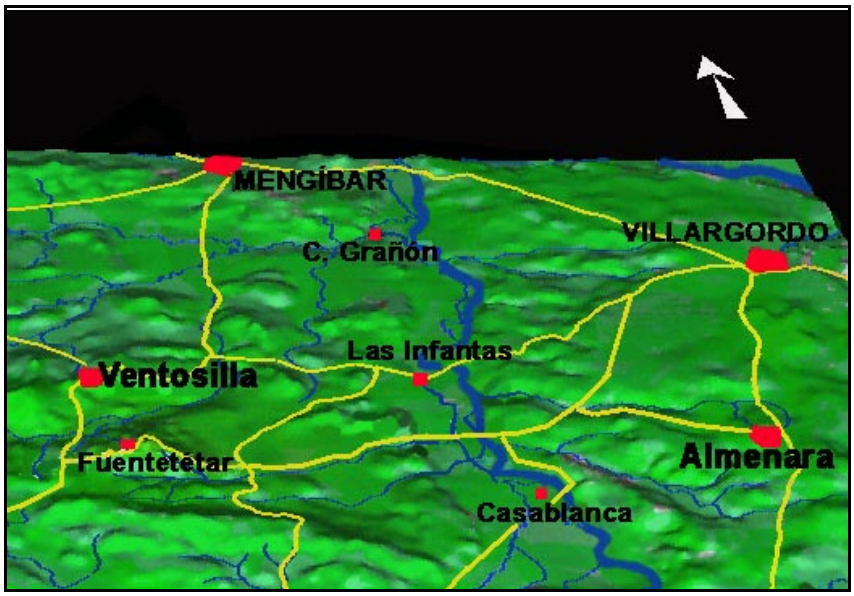
El profesor T. Quesada propuso identificar esta cortijada con la visitada por los regidores giennenses en 1401 para controlar su dehesa boyal[1]. La prospección arqueológica llevada a cabo en los alrededores del cortijo no han podido ratificar esta hipótesis, ya que el espacio edificado ha sido totalmente modificado para dar cabida a una explotación de cría de ganado vacuno para la obtención de leche. En cuanto a los edificios de vivienda, las más cercanas a la desembocadura del Arroyo Salado de los Mojones de Pedro en el Guadalbullón, han sido totalmente reedificadas, aunque aún quedan junto al arroyo, construcciones en sillarejo encalado que apuntan a un uso plurisecular. No obstante, dada las referencias geográficas que aporta el documento antes citado, creemos que la hipótesis del profesor Quesada es acertada:

"*Dehesa del cortijo que dizen de Grañon:*
E despues desto \miercoles/ ocho dias del dicho mes de junio año sobredicho, los sobredichos Alvar Alonso e omes buenos fueron ***a la eredad del cortijo de Grañon e vieron la dehesa del dicho cortijo*** *e los dichos Bernabe Sanches e Pero Fernandes hizieron poner mojones en la dicha dehesa en esta manera: vn mojon en cabo la dicha* ***fuelga*** *de contra Mengibar e otro mojon de la parte de contra Jaen en el cabo de la dicha* ***huelga****.* ***Pusyeron vn mojon en el llano de contra el cortijo, pusyeron otro mojon en el exido en par del cortijo e amojonaron el exido en derredor del dicho cortijo e va esta dehesa desde el dicho cortijo hasta Mengibar****.* ***El mojon que fue puesto primero en canto de la dicha huelga de hazia Mengibar, la qual fuelga llega al ryo de Guadalbollon segund los mojones puestos de contra el dicho ryo****.*
Y esta dehesa añadio Jaen desde el cortijo sobredicho a ***Eñigo Lopez de Mendoça*** *hasta la dicha huelga por // (roto) que (roto) ved esto (roto) las tierras e cortar a la parte de (roto) camino que va de puente (roto) segund que* ***Ruy Martines, mayordomo del dicho Eñigo Lopez****, lo mostro por carta de Jaen ante los sobredichos. E los dichos Bernave Sanches e Pero Fernandes dixeron por el*

[1] T. Quesada Quesada, 1994, p. 29.

juramento que hizieron que syenpre vieron que fue guardada al dicho cortijo la dicha fuelga por dehesa e otrosy que la guardava la dicha dehesa pequeña quel dicho Ruy Martines dize que tiene dexada al dicho Eñigo Lopez por lo qual avie dado el conçejo de Jaen e que le guardava el exido del dicho cortijo e ***que la yerva del termino de la dicha eredad que syenpre la comian los ganados de los vezinos e moradores de la dicha çibdad e de sus terminos e segavan la dicha yerva los que menester la avian***"[2].

Los datos geográficos más significativos son, sin duda, los que hacen mención a la proximidad del Cortijo al río Guadalbullón, y a la población vecina de Mengíbar, de la que, como hemos dicho anteriormente, Grañón sólo dista dos kilómetros y medio.



En el texto hay otra alusión, esta vez de carácter socio-económico que puede resultar interesante para catalogar el tipo de propiedad que estamos analizando: es la referencia a un tal *Ruy Martines, mayordomo del dicho Eñigo Lopez*. Los mayordomos solían ser los encargados de la explotación de aquellas propiedades cuyos dueños no cultivaban sus tierras directamente, aunque pudieran dirigir en ocasiones sus empresas agrarias. Estos mayordomos empleaban a su vez a múltiples criados, hombres de servicio, mozos y jornaleros[3]. El hecho de que el propietario no explote directamente sus tierras indica que pertenecía a la oligarquía ciudadana de caballeros e hidalgos, ya que estos tenían como uno de sus rasgos definitorios de clase no trabajar la tierra. De hecho, como veremos más adelante, el Cortijo de Grañón estuvo, al menos durante buena parte del siglo XV, en manos de diferentes miembros de este estamento. Además, sólo las grandes heredades cuya explotación debe de confiarse a un gran número de trabajadores, justifica la presencia de un mayordomo, por lo que Grañón parece entrar dentro de esta categoría.

[2] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, pp. 123 y s.

[3] J. Mª Monsalvo Antón, 1988, p. 105.

Desde el punto de vista poblacional, de todo esto podría inferirse que Grañón fuera un centro de población menor de considerables proporciones. En esta dirección podría interpretarse la primera mención que encontramos en las fuentes escritas conservadas sobre Grañón, que no es ésta de 1401. Ya en la visita que realizaron los regidores giennenses en 1378 para controlar las dehesas boyales de los cortijos de su término y las veredas por las que debía pasar el ganado, mencionan este cortijo, calificándolo, además, de *aldea*, por lo que su existencia, al menos desde la segunda mitad del siglo XIV parece segura:

> "*Veredas:*
> *E despues desto jueves diez e ocho dias del dicho mes de novienbre era sobredicha el dicho señor Juan Sanches del Salto e Pero Sanches, jurado, e Alvar Lopez e Fernand Martines Moriana e Benito Sanches, vacarizo, e Gonçalo Fernandes, hijo de Pero Martines, e Alfonso Martinez de Macarena, en presençia de mi el dicho Juan Sanches de Martos, escriuano publico de la çibdad, fuymos al Salado que pasa por el camino que va del dicho lugar de la torre del Burrueco a Arjona e los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Juan Alonso por la jura que hizieron dixeron que* ***de grand tienpo aca que fue vereda*** *desde los Santos de Arribas, termino e Andujar, e Caçalilla, aldea de Jaen, e otra vereda que sale del Buengrado e* ***otra que sale del cortyjo de Grañon*** *e otra que sale de la Ventosylla,* ***aldeas de Jaen****, e que todas estas veredas que recudien syendo de Çafra e dixeron que an de dar los de Arjona por su termino de parte de allende del Salado arriba salida a Jaen por este cabo por su termino e otrosy el Salado arriba otra salida e que esta vereda que recudia a los Carcheles // (roto) de Fernand (roto) e a la (roto) de la Torre (roto) de la Torre del Canpo e a rozas que dizen (roto) e a la syerra de Jaen e dixeron que syenpre vieron esta senda por do toman mill vacas en tropel e que en razon desta senda el termino de Arjona e de Jaen que los ganados de Jaen e de Arjona que entravan a beber el dicho Salado de vna parte e de otra syn pena alguna*"[4].

En ninguna otra documentación medieval se define a Grañón como aldea, por lo que, dada la ambigüedad con la que en muchas ocasiones se utilizan en estos siglos bajomedievales los términos de *aldea*, *logar* e incluso *villa*, es más que probable que el escribano que redactó este documento se refiriese a una realidad *poblacional*, más que a una *institucional*. Dada la riqueza de las tierras de su entorno y de su relativa lejanía del frente fronterizo más activo, es posible que Grañón representase estos momentos un núcleo de población menor de considerables

[4] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 109.

proporciones, que superase la categoría de simple cortijada, habitando en él no sólo los labradores de la heredad de este nombre, propiedad en 1401 de Eñigo López de Mendoza, sino también de las propiedades colindantes, en las que, a juzgar por su mención en el documento de 1378, la explotación ganadera debía de ser importante. Es más, la mención en el apeo de 1401 a una *huelga*, podría indicarnos, como pensó en su día T. Quesada[5], la existencia de parcelas irrigadas, sin embargo, al menos en el caso de Grañón, este terreno fértil y con abundante agua era utilizado como dehesa para el ganado, es decir, como pastizal, y así lo dice explícitamente el texto, *que syenpre vieron que fue guardada al dicho cortijo la dicha fuelga por dehesa*..., y no como un espacio irrigado.

En la cortijada no queda ningún resto de una posible fortificación, a parte de que su situación en llano no la hace asumir una situación especialmente estratégica. Aún así, Grañón se vio envuelta en las operaciones militares desarrolladas en la segunda mitad del siglo XV, durante el enfrentamiento entre el Condestable Miguel Lucas de Iranzo y el Maestre de Calatrava Pedro Girón. Una de estas operaciones, la llevada a cabo en octubre de 1465 por la gente del Condestable en socorro del castillo de Montizón cercado por Pedro Manrique, quedó descrita en la Crónica de los Hechos del Condestable Iranzo:

> "*Y toda esta récua* [se refiere a ***ochenta o çient cargas de farina, e algunas cargas de quesos e pescados e otros mantenimientos***] *partió de Andújar, martes veynte e nueve dias de octubre;* ***e con ella fasta setenta o ochenta onbres de pié****. E fueron camino derecho de la çibdad de Jahén, diciendo que la dicha récua yva para Alecún* [...]. *Y como llegaron a Jahén, reposaron e dieron çeuada. Y luego esa noche, a las nueue o a las diez, mandó partir la dicha récua, por la puerta Noguera.* [...] *Y des que fueron arredrados de la çibdad, muy secretamente dieron la buelta, e antes que fuese de día llegaron a* ***vna buena casa cortijo llamado Grañón, que es çerca de Mengíbar****.* ***E metiéronse en él, e allí estouieron otro día miércoles siguiente, con buenas guardas, e my calladamente****, por manera que de persona no fueron sentidos*"[6].

Realmente grandes y numerosas debían de ser las dependencias de Grañón si en ellas consiguió esconderse, sin llamar la atención, tan nutrido grupo de gente con tan numerosos pertrechos.

---

[5] Ibídem, p. 59.

[6] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 298.

En cuanto a la propiedad de la heredad de la que el Cortijo de Grañón constituía su núcleo de habitación y explotación, la documentación conservada del siglo XV la sitúa siempre en manos de la oligarquía hidalga de la ciudad de Jaén.

El primer propietario conocido es el citado en el apeo de dehesas de 1401: Iñigo López de Mendoza. Es más que probable, por la cronología del documento, que este individuo perteneciera a la rama segundona del linaje de los Mendoza (uno de cuyos representantes más ilustres, en el siglo XV, será el Marqués de Santillana, que llevará el mismo nombre que el personaje que centra ahora nuestra atención) que, procedente de la villa de Arjona, se asentará en la ciudad de Jaén a partir de 1379, año de la entronización de Juan I, y de la que ya hemos hablado al tratar Torrequebradilla.

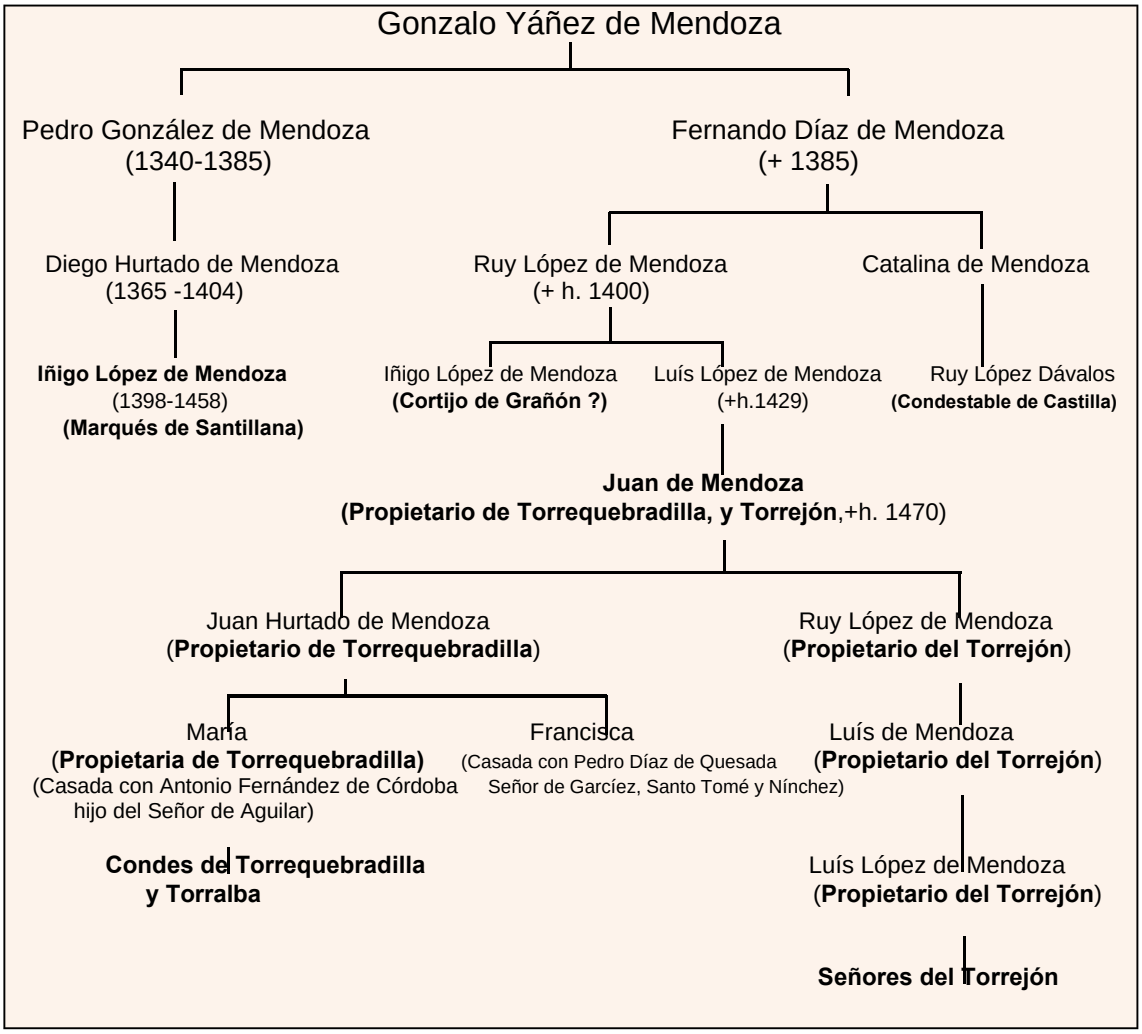
Fernando Díaz de Mendoza, inicia en el Obispado de Jaén la presencia de los Mendoza en estas tierras, apareciendo como frontero y alcaide de Arjona a mitad del siglo XIV: "fué uno de los valerosos Caballeros que sirvieron a los Señores Reyes D. Pedro, D. Enrique y D. Juan, y, (...) en la entrada que hizo el Rey D. Pedro contra los moros del reino de Granada, fué uno de los caballeros que le asistieron y por el año de 1361 fué el primero entre los que lo acompañaban que acometió y pasó el puente de Velillos"[7]. Fernando Díaz murió, junto a su hermano, Pedro González de Mendoza, Señor de Ita y de Buitrago en la batalla de Aljubarrota. Estuvo casado con Isabel Méndez de Sotomayor, hermana del señor del Carpio, con la que tuvo dos hijos: Ruy López de Mendoza y Catalina de Mendoza. Esta última contrajo matrimonio en Úbeda con Pedro López Dávalos, siendo padres del que después sería Condestable de Castilla, Ruy López Dávalos[8], personaje que influyó considerablemente en la ascensión de sus parientes giennenses en el primer cuarto del siglo XV.

El primero en asentarse en la ciudad de Jaén, procedente de Arjona, será, justamente, su tío, Ruy López, hacia 1379, junto a sus dos hijos Luís e Iñigo López de Mendoza, éste último es el que creemos que será el que detente la propiedad del Cortijo de Grañón en 1401. Aunque de los tres, es el personaje más desconocido, ya que no parece que se dedicara a la vida política con la intensidad que su padre y hermano.

Por lo que se refiere al padre, Ruy López de Mendoza, al llegar a Jaén, se casa -había enviudado de su primera mujer-, con una hermana de Pedro Ruiz de Torres, Señor de Escañuela, añadiendo

[7] M. Sáenz Messía, 1955, p. 67.

[8] M. Sáenz Messía, 1955, p. 67.



un importante escalón a su ascenso social. Se involucra totalmente en la vida política local, participando activamente en las luchas de bandos que jalonan los últimos años del siglo XIV. Enrique III lo designará como regidor de Jaén en 1392 y, en 1396, gracias al apoyo de su sobrino, Condestable de Castilla, Corregidor de Úbeda. Luís López de Mendoza, su hijo, gozó también de importantes privilegios gracias a la ayuda de Dávalos: caballero de la Orden de Santiago, vasallo y guardia del rey, comendador de la encomienda de Bedmar y Albánchez, y Corregidor de Baeza a partir de 1399. En 1400 consigue una regiduría en el concejo jiennense[9]. En 1401 encabeza uno de los bandos que se enfrentaron en la ciudad con motivo de la llegada a la ciudad de Jaén del corregidor, acaudillando el otro bando su tío político Pedro Ruiz de Torres [10]. La tregua que se firmó entre ambos bandos el 21 de marzo de 1401, es el único acto político en el que vemos involucrado a Iñigo López de Mendoza:

[9] P. A. Porras Arboledas, 1990b, pp. 273-276.

[10] P. Porras Arboledas, 1988c, p. 36.

"*En la mui noble e mui leal ciudad de Jaen, lunes* [21-03-1401]. *Este dia D. Hernan Gutierres, dean de la iglesia Santa María, e Rui Dias de Torres, vasallo del Rey* [...], *e otrosi Alfon Rui, notario e alcalde de la dicha ciudad e con ellos yo Juan Ruiz, escrivano publico de la dicha ciudad, fui llamado* [...] *por quanto este dicho dia lunes acaescio como en esta ciudad gran escandalo e bollicio e movimientos entre Pedro Ruiz de Torres, alcalde del alcazar nuevo desta ciudad, e alguacil mayor della e con otros cavalleros y escuderos, sus parientes, e otra gente de omes suios, e otros vezinos desta ciudad de la una parte y entre Luis Lopez de Mendoza e* ***Iñigo Lopez de Mendoza*** *e Alonso Pelaez de Berrio e Pero Sanchez de Berrio e Rodrigo Gutierrez e Rui Perez de Sotomayor e Pedro Garcia de Alferez, oficiales y otros cavalleros y escuderos, sus parientes, e otra gente de omes suios e otros vecinos desta ciudad de la otra parte sobre razon del corregidor que diz en que a de venir a esta ciudad sobre que fue fecho el dicho movimiento entre ellos e fue toda esta ciudad en gran peligro*"[11].

No hemos hallado ninguna otra alusión a Iñigo López de Mendoza en la documentación conservada, por lo que no sabemos si tuvo herederos directos a quien transmitir su heredad del Cortijo de Grañón o ésta fue vendida. Por lo que respecta a su familia, siguió teniendo gran poder político en la ciudad de Jaén durante todo el siglo XV, especialmente su sobrino Juan de Mendoza, al que hemos estudiado al analizar Torrequebradilla.

Debemos esperar a febrero de1486 para encontrar una nueva noticia en las fuentes sobre el Cortijo de Grañón, pero en ella, consta como su propietario otro miembro de la oligarquía ciudadana: Pedro de Alfaro.

La identidad del personaje en este caso es importante, ya que se trata de uno de los individuos pertenecientes al bando rival del Condestable Iranzo que más activamente participaron en las luchas nobiliarias de mediados de siglo, llegando a ser expulsado, junto a su familia, de la ciudad.

Su nombre aparece citado en el contrato de compraventa por el cual, Juan Serrano, vecino de Mengíbar, vende a doña María Ponce de León, el 25 de febrero de 1486, "**3 pedazos de tierras calmas de pan en el Cortijo de Grañón, término de Mengíbar (lindes: tierras del cortijo, que es de Pedro de Alfaro)**, que él había recibido de su madre Elvira Rodríguez -4ª parte de lo

[11] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, *Apéndice documental*, doc. nº 1, pp. 539-541.

que ella tuvo en el cortijo-, **con cabida de 30 fanegadas, con su parte de dehesa y aguas correspondientes**, por precio de 11.000 mrs., libres de alcabala y veintena. Testigos, Gómez Coello, veinticuatro de Jaén, Juan de Berrio jurado, Diego López cambiador y Alvar Sánchez de Sepúlveda. Ante Fernando Gómez de Molina"[12]. Así pues, en 1486, el propietario de Grañón es Pedro de Alfaro, y seguía siéndolo en 1507, como consta en un documento de 28 de mayo de ese año, en el que se intitula "Señor de Grañón"[13].

Según E. Toral Peñaranda[14], los Alfaro eran uno de los linajes locales más antiguos, siendo el primero en ser mencionado por las fuentes escritas, Pedro Sánchez de Alfaro, que ya era regidor de Jaén en 1354, y que aparece en el documento de donación que realiza Pedro I a la orden de San Francisco de enero de ese año, como poseedor en tenencia de las casas y huertas que el monarca cedió a los franciscanos[15]. Los hijos del regidor emparentaron por matrimonio con otros importantes miembros de la oligarquía local, como los Mexía, Señores de la Guardia, o los Torres, Señores de Escañuela, manteniendo siempre en estos años, un representante de la familia en el concejo ciudadano jiennense.

Su descendiente, el Pedro de Alfaro que nos interesa, aparece como regidor de la ciudad de Jaén desde, al menos, 1450[16], y fue llamado "el encerrado, enemigo capital del condestable, que casó con doña Leonor de Peralta, hija del regidor Iñigo de Peralta y hermana de Diego de Peralta, que fuera algún tiempo alguacil mayor de Jaén después de la muerte del condestable. A Iñigo, su mujer, su hija y su yerno los desterró el condestable de Jaén, como nos refiere la Crónica"[17].

[12] Extracto de AHN, Osuna, carp. 27, núm. 47, transcrito y estudiado por P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, p. 274.

[13] E. Toral Peñaranda, 1996, p. 44.

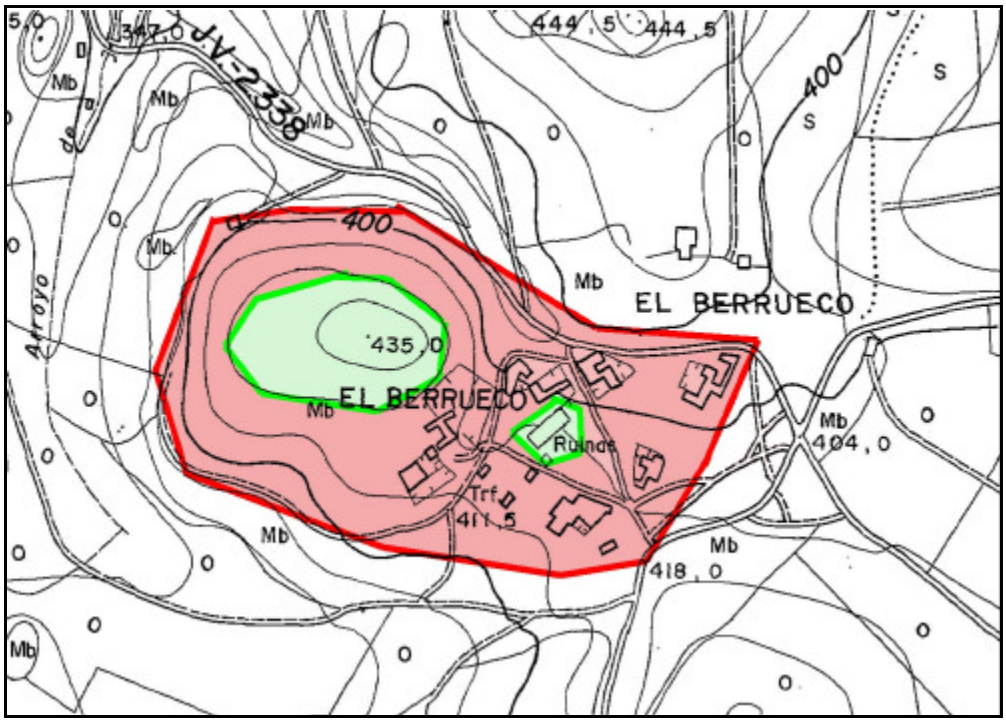
[14] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 166.

[15] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento I*, p. 1 y s.

[16] El 23 de septiembre de ese año aparece firmando una ordenanza sobre el alaminazgo. P. Porras Arboledas, 1993a, *Título XVII*, p. 220.

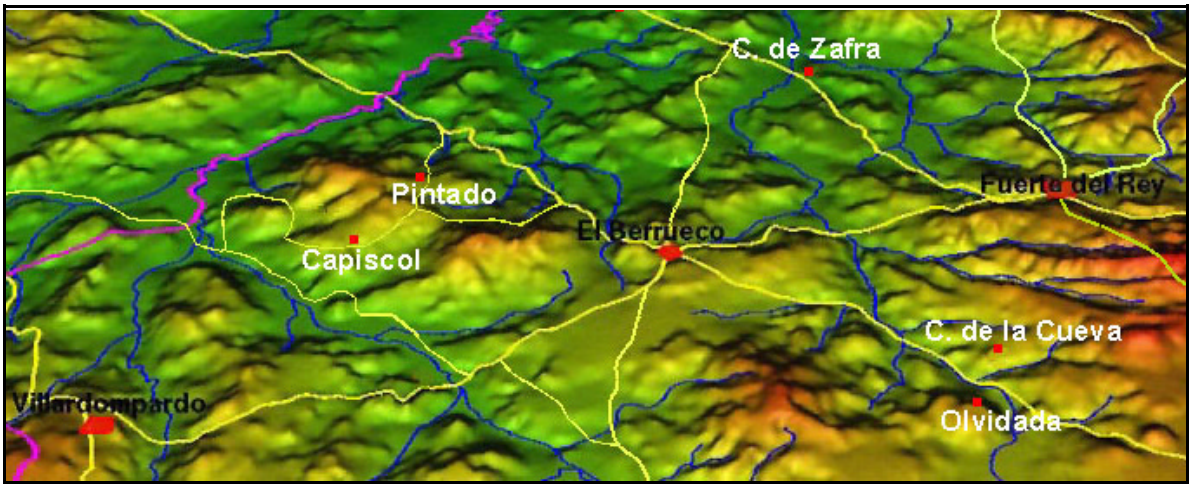
[17] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 166.

EL BERRUECO.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92534. Coordenadas U.T.M.: 417585, 4191500. Término Municipal de Torredelcampo.

Actualmente El Berrueco es una cortijada que se sitúa a once kilómetros al noroeste de Torredelcampo. La zona arqueológica ocupa el Cerro de San Antón, de 435 metros de altitud sobre el nivel del mar, y la pequeña meseta que se abre al pie de su ladera oriental, y posee una de las secuencias estratigráficas más completas de toda la Campiña Occidental.



Contexto territorial en el que se ubica El Berrueco. Hemos señalado los asentamientos bajomedievales más próximos. En magenta el límite occidental del Concejo de Jaén.

A pesar de que el asentamiento carece de una posición que le permita un amplio control visual del territorio, al estar rodeado de alturas muy superiores a la suya, como el Cerro Villargordo y de Grajales al oeste, y la Serrezuela al sur, posee un alto valor estratégico al dominar un importante y antiquísimo cruce de caminos. Nos referimos al producido por la intersección de la vía sureste-noroeste que comunicaba Jaén con Arjona y Andújar, y la que con dirección noreste-suroeste unía Cazalilla, Mengíbar y Atalayuelas (Fuerte del Rey) con Martos y Porcuna. Por lo tanto, El Berrueco constituía un nodo de unión de los principales caminos que vertebraban el tránsito desde la Campiña Baja y el Guadalquivir hacia la Campiña Alta y la Sierras del Sur.

El asentamiento se encuentra ubicado entre dos pequeños arroyos, el de Mingo López, al oeste, y el del Cortijo de la Piedra, al este. Las tierras agrícolas que lo rodean son de secano, con lo que los principales cultivos serían los del cereal. Los montes circundantes garantizan la actividad ganadera y los diferentes recursos del bosque: madera para la construcción o calefacción, plantas aromáticas y medicinales, caza, miel, etc. además, como en otros asentamientos cercanos, hay gran presencia de vetas superficiales de yesos, piedras calizas, oligisto y almagras.


Pilar y abrevadero del Berrueco.

En la toponimia actual de la zona ha quedado reflejado su importante papel como lugar de tránsito de ganado trashumante, definiéndose aún los caminos que lo cruzan como “cañadas”, que además han sido constatadas documentalmente para los siglos bajomedievales. Además el Berrueco cuenta con un importante pilar-abrevadero, que cubría las necesidades de agua del ganado en los traslados, igualmente citado por las fuentes escritas, y que aún existe, localizándose en la vertiente norte del Cerro San Antón, junto al camino de Jaén a Arjona.

Como en tantos otros yacimientos de la Campiña Occidental, las únicas actividades arqueológicas realizadas han sido las de prospección superficial, para constatar su secuencia histórica y precisar su delimitación. El último de estos trabajos científicos fue el realizado por el profesor J.C. Castillo como parte de la investigación de su tesis doctoral[1].

[1] J.C. Castillo Armenteros, 1998, p. 275 y s.

Los materiales más antiguos datan de la Edad del Bronce, de la cual no se han identificado claramente restos constructivos, ya que su estructura ha sido muy alterada por las construcciones de las fases posteriores. Principalmente se establecieron en las vertientes norte y este del Cerro de San Antón, definiendo un hábitat en terrazas, aunque también aprovecharían algunas de las cuevas y oquedades de la zona oeste y sur.

El período Ibérico es el más importante, dada la intensidad de ocupación del cerro y la extensión y la abundancia de materiales cerámicos, que prácticamente ocupan toda la zona superior. De esta fase se conservan diversas líneas de fortificación, que circundan la zona habitada. A pesar de que este lugar no se ha roturado para su aprovechamiento agrícola, la erosión lo está destruyendo aceleradamente. El asentamiento podría identificarse con un recinto fortificado, dependiente del centro político de Cerro Villargordo.

El poblamiento tiene continuidad en el Cerro durante la Época de ocupación romana, período en el cual el yacimiento abarca la cumbre y la pequeña meseta que se define entre las vertientes oeste y sur. De esta fase son muy numerosas las estructuras conservadas, entre ellas dos cisternas de *opus caementicium*, y varios muros de sillares de piedra pertenecientes a algunas estructuras de hábitat. Se ha identificado como una villa rural de considerable importancia ocupada desde época Alto Imperial y durante el Bajo Imperio.

Aunque superficialmente no se han recogido materiales datables en época visigoda, el Profesor J.C. Castillo no desecha la posibilidad de que existiera una continuidad del poblamiento de este lugar. En cualquier caso, la ocupación medieval empezaría de forma clara en el período Emiral, en el cual el asentamiento se sitúa en la cumbre del cerro, ocupando la zona más elevada del mismo. De esta ocupación no se conservan apenas estructuras, tan sólo una gruta natural y la boca de un pozo, muy similar al aljibe localizado en el asentamiento de Peñaflor[2].

La erosión, más acusada en la parte superior del cerro, ha destruido gran parte de las estructuras que configuraban el asentamiento emiral, definido como una alquería, de la cual tan sólo queda una significativa dispersión de cerámica que permitió medir la extensión del hábitat. En estos momentos también se reutilizarían algunas estructuras de etapas anteriores como las cisternas, lienzos de murallas, etc.

[2] V. Salvatierra Cuenca; J.C. Castillo Armenteros, 1995.

Al igual que ocurría para el período visigodo, no existen indicios claros que determinen una continuidad del poblamiento durante el Período Califal, sin embargo, no se puede descartar del todo que ésta se mantuviera, dada la importancia del lugar como cruce de caminos.

Para los siglos XII - XIII los datos son más puntuales, apareciendo cerámicas de este período en la cumbre del cerro (se ha señalado la extensión de su dispersión en color verde en el primer Mapa de situación del Yacimiento).


El Castillo del Berrueco. Panorámica desde el Cerro de San Antón.

El hecho más destacable en este momento es la construcción de un recinto fortificado, que aprovecha un largo afloramiento rocoso de forma aproximadamente rectangular, situado al sureste del cerro, separado de éste por una pequeña vaguada. El promontorio está dividido en dos zonas. La situada al sur es relativamente llana, la segunda, al norte, presenta una fuerte inclinación, con la roca emergiendo en casi toda la superficie, con fuertes irregularidades. En esta última no quedan restos de estructuras identificables. En el ángulo noroeste se encuentra la entrada actual, poco más que una brecha en el muro. Es difícil determinar si se trata de la original.

Esta accidentada orografía determina que fuese utilizado con toda probabilidad como albacar o zona reservada para estabular ganado durante los asedios. Sus lienzos no están defendidos por torres, sino que su trazado quebrado facilita la aparición de ángulos que rompen la horizontalidad del paramento, permitiendo una mayor estabilidad y defensa.

A parte de esta función, la ubicación de la fortificación se eligiría, seguramente, con el objetivo de controlar este importante cruce de caminos, en unos momentos en los que la presión cristiana sobre la campiña se hacía cada vez más intensa, desechando la posibilidad de reutilizar las estructuras fortificadas de épocas anteriores presentes en el cerro. Aún no se ha identificado con ninguno de los mencionados en las fuentes árabes.



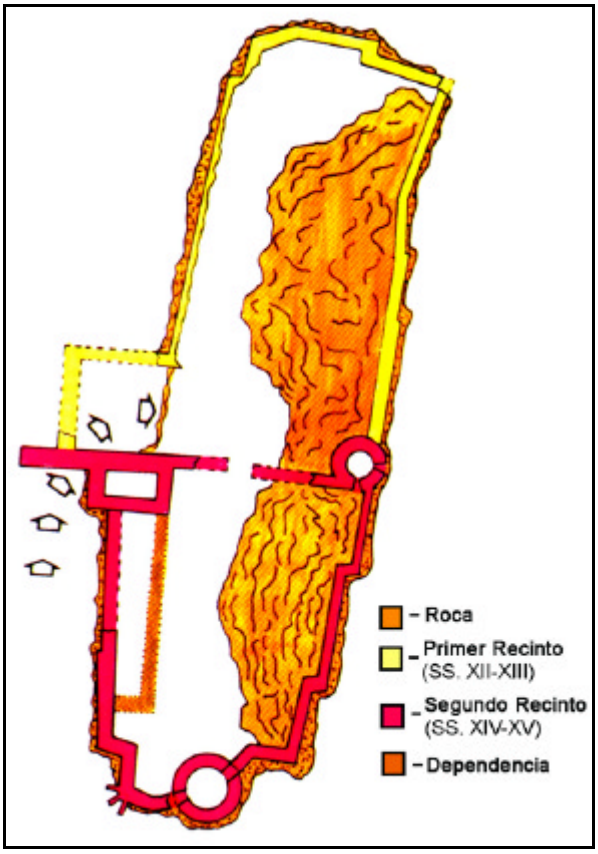
En conclusión, durante este período el yacimiento queda estructurado en dos zonas claramente diferenciadas, por un lado el área residencial, situada en la cumbre del Cerro de San Antón y por otro la defensiva, constituida por la fortificación junto al camino.

Tras la conquista cristiana, la importancia estratégica del lugar se mantuvo, pero la población prefirió consolidar la ocupación entorno al castillo, configurándose una aldea. Con respecto al Cerro San Antón, tan solo se ocupará un pequeño espacio de la cumbre, situado junto a la vertiente sur, construyéndose un edificio de varias naves, del que todavía son visibles algunas estructuras de yeso y mampostería.

En cuanto al castillo, este fue remodelado por los cristianos, restaurando sus lienzos y torres, y reponiendo sus mampuestos. Se configuró así una nueva estructura, pensada por otra formación social y destinada a otros usos, que es la que se ha mantenido hasta nuestros días. El castillo almohade, edificado para la defensa de los aldeanos y de sus ganados, dio paso, tras la conquista cristiana, a una fortaleza integrada en la red defensiva del Concejo de la ciudad de Jaén, y era Jaén, a través del gobierno municipal, quien tenía potestad absoluta sobre el castillo, su utilización, mantenimiento y nombramiento de su alcaide, sistemáticamente elegido entre la oligarquía de caballeros e hidalgos de la Ciudad. El papel de los aldeanos se reduce al servicio

forzoso. De mediados del siglo XV contamos con un valiosísimo testimonio de esta situación. En 1456, el concejo de Jaén le encarga a Jimeno de Berrio la tenencia del Castillo del Berrueco. Inmediatamente, ordena a los aldeanos que le reciban como alcaide, dándole un hombre de día y dos de noche para las guardias, so pena de 12 maravedíes por cada vez que alguno no fuese; deberían obedecerle en todo y entregar semanalmente en la fortaleza dos o tres cargas de leña; a cambio de esto, les eximen de pagar velas, rondas y guardas en las puertas de Jaén[3].

El cambio en la concepción de su uso y función se refleja en las remodelaciones llevadas a cabo en su planta y alzado. En primer lugar, se construirá en la zona sur de la fortificación un recinto independiente de tendencia triangular, con una torre en cada uno de sus vértices. Su separación de la zona norte queda reforzada por un muro, que se apoya por sus extremos en dos de las torres mencionadas. La torre este es de planta circular, con una cámara abovedada, elevada sobre el nivel del suelo, se accedía a ella desde el adarve, por una puerta situada en el lado sur. En el interior de la cámara hay una escalera que conduce a la terraza. La cámara tiene una pequeña ventana en su cara este, la única orientada al exterior del recinto. La torre del lado oeste era de planta cuadrada. Su sala, de forma rectangular, estaba también elevada, a la altura del adarve, pero de ella sólo queda el muro norte, con el arranque de la bóveda de medio cañón que la cubría. El extremo sur, considerablemente más estrecho, se cerraba con la tercera torre. Tiene dos plantas, la primera al nivel del patio y la segunda con acceso desde los adarves este y oeste, a los que comunicaba, aunque el paso actual al último no es posible por el hundimiento de la propia muralla. Ambas cámaras estaban cubiertas con bóvedas de media naranja. Desde la segunda se accedía, mediante una escalera, a la terraza.



Croquis de la planta del castillo del Berrueco realizado por J.C. y J.L. Castillo Armenteros, a partir de un dibujo original de J. Eslava Galán,

[3] P. A. Porras Arboledas, 1990b, p. 290, nota nº 144.

Las tres torres están unidas por lienzos de muralla, que en su momento tuvieron adarve, pero que sólo se mantiene en algunos puntos. Dentro del sector sur, adosados al lienzo oeste, hay restos de una construcción, de la que sólo quedan los cimientos.

Además de las mencionadas, el castillo tiene una torre albarrana, situada frente a la torre rectangular, y unida a ella por un puente, aunque el fuerte deterioro apenas permite adivinar el trazado del arco. Por debajo hay una amplia excavación producto de labores recientes de extracción de almagra. Algunos elementos sugieren que en esta zona estuvo la puerta original, situada en una posición elevada, a la que se accedería por un camino rocoso, eliminado por dichos trabajos[4].

La primera mención en las fuentes escritas al Berrueco y su fortificación datan de 1251, quedando incluidos dentro de las tierras del Concejo de Jaén, en la delimitación de términos entre Jaén y Martos, establecidos por el rey Fernando III:

> "*...Et ua al otro fito ho está una grant piedra blanca et un maiano uiejo que está entre la torre de Gil Alfonso et el uillar don Pardo. Et ua al otro fito que está cabo del era et cabo la carrera que ua a la torre del Berrueco...*"[5].

En 1311 ya es una aldea con parroquia propia, dependiente del Arciprestazgo de Jaén[6], perteneciendo durante toda la Baja Edad Media al Concejo de Jaén.

Por las fuentes escritas de los siglos XIV y XV sabemos de su importancia como paso obligado para los ganados que desde el Valle del Guadalquivir y del Guadalbullón ascendían hacia las sierras meridionales del Concejo.

Su dehesa, era, junto a la del Riez, situada en la Campiña Oriental, de las más grandes del término, por lo que era celosamente guardada, existiendo una continua vigilancia para evitar que tanto los vecinos de otras aldeas próximas, como los propietarios particulares que tenían tierras en el Berrueco, intentaran ampliar sus terrenos a costa de ella. Ya hemos visto, al hablar de Villardompardo, la disputa que mantenían las dos aldeas en 1378 por una cuestión de lindes entre

---

[4] V. Salvatierra Cuenca, (Ed.), 1995, p. 92 y ss.

[5] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XVIII, p. 95.

[6] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

dehesas, que debían de estar muy próximas y, por lo tanto, ocupando parte del Cerro Villargordo y el de Grajales. El mismo documento de 1378, en el que se detalla, recordemos, la visita que realizaron algunos miembros del concejo giennense a las dehesas de su término, nos informa de otro caso de apropiación ilegal, esta vez en el ejido del Berrueco, por parte de unos particulares:

> *"E despues desto miercoles diez e syete dias del dicho mes de novienbre* ***en la torre del Burrueco, castillo de la dicha çibdad*** [...] *estando los dichos Nuño Gutierres e Juan Sanches, escriuanos publicos de la dicha çibdad, en presençia de nos e otrosy estando y Juan Ortiz Navarro e Gil Martines, hijo de Pero Martines, e Juan Ruys e Ruy Lopes, hijo de Juan Lopes, e Andres Sanches, hijo de don Ximeno,* ***vezinos del dicho lugar del Burrueco, e Domingo Roman, alcalde e alguazil del dicho lugar, e otros omes buenos del dicho lugar*** [...] *que por quanto (roto) vezinos del dicho lugar* [...] *avian entrado e tomado syn razon e syn derecho vna parte del exido que esta çerca del pozo del Rysco*[...] *, que pedian al dicho Juan Sanches del Salto, alcalde, e omes buenos que fuesen al dicho exido* [...] *que les mostrarien lo que asy era tomado syn razon del dicho exido porque los dichos alcalde e jurado e omes buenos hizieren dexar lo que hera tomado e tirado por fuerça del dicho exido. E luego* [...] *fueron al dicho pozo del Rysco e el dicho alcalde Juan Sanches del Salto tomo juramento sobre la señal de la cruz e los Santos Evangelios sygund derecho a los dichos Juan Ortiz Navarro e Gil Martines, hijo de Pero Martinez del Cavallero, e Juan Ruys e Ruy Lopes, hijo de Juan Lopez, e Andres Sanches, hijo de don Pedro, e so el dicho juramento que hizieron el dicho alcalde preguntoles que dixesen verdad por do venia el dicho exido ante que lo entrasen algunos omes que lo avian* ***entrado e tirado e tomado****. E luego los dichos Juan Ortiz e Gil Martines e Juan Ruys e Ruy Lopez e Andres Sanches dixeron todos en vno e cada vno dellos por sy que Rodrigo Alonso, hijo de Juan Perez, ques finado, e Ruy Fernandes de Villaseca que tomaron el dicho exido del dicho pozo vna parte del, lo qual avian tomado syn razon e syn derecho como dixeron que dizien de la quadrilla de las haças hasta la senda que va al dicho pozo. E los dichos Juan Sanches, alcalde, e jurado e omes buenos mandaron poner luego mojones en la linde de* ***las haças*** *como dizien // (roto) dicho avian (roto) del dicho lugar de la torre del Burrueco (roto) e que fuese exido e asy como syenpre abia seydo"* [7].

[7] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 107 y s.

Aunque no ha quedado constancia documental, este tipo de apropiaciones ilegales de los terrenos comunales debió de repetirse con cierta frecuencia a lo largo de la primera mitad del siglo XV.

Como vimos, en 1464, el cabildo giennense ordenó la aplicación, sobre la dehesa y las heredades de esta aldea del *hordenamiento* de Cazalilla, por el cual debían regirse sus vecinos y *labradores*. Estas cuarenta ordenanzas antiguas serían ampliadas con otras tres, dictadas por el Concejo de Jaén en 1484, por las que se prohibía la entrada en la dehesa de los puercos durante todo el año, de las yeguas desde el 15 de marzo hasta el día de San Lucas, salvo las de silla o las que arasen, y de los bueyes desde el 15 de mayo hasta San Lucas[8].

Las quejas de los vecinos del Berrueco debían de sustentarse en el hecho de la cada vez mayor afluencia de ganados desde otras partes de la Campiña Occidental, conforme aumentaba la población y el proceso roturador, y disminuían las zonas de pastos comunales, lo que llevaba a la invasión de los espacios amojonados para ser utilizados por el ganado boyal. De hecho, a comienzo del siglo XVI, las dos únicas dehesas de uso público que aún mantenían una extensión considerable dentro del Concejo eran, al este del Guadalbullón, la del Riez, que además formaba parte de los propios y por tanto se arrendaba, y al oeste del río, la del Berrueco. Así al menos se desprende de la Ordenanza X del Título VI sobre Sierras y Montes, redactada en el año 1500 por los regidores de la Ciudad:

> "*Ordenaron y mandaron los sennores, Concejo y Justicia y regimiento desta Ciudad de Jaén que ningunas personas no coxan bellotas de* ***ningunas dehesas comunes, assí de la dehesa de Ryx, como del Berrueco****, como de otras cualesquier cortijos y lugares del término y jurisdición desta Ciudad, hasta el día de Todos Santos de cada anno, porque entonces está de buena sazón de coxer la bellota, y aunque sea arrendador de la dehesa de Ryx no la coxan hasta el dicho día de Todos Santos, so pena de seyscientos maravedís, el quarto para que lo acusare, y el otro quarto para el juez que lo sentenciare y la mitad para lo que Jaén mandare.*"[9].

En otro orden de cosas, la escasa documentación conservada no nos permite realizar un estudio diacrónico de las instituciones aldeanas de representación frente al concejo de la Ciudad que

[8] A.H.P.: Fondo de Humanes, leg. 15.889. Están insertas en un proceso celebrado en Jaén en 1548. Transcritas y editadas por P. Porras Arboledas, 1992, pp. 427-446.

[9] P. Porras Arboledas, 1993, p. 129.

pudieron formarse en El Berrueco, sobre todo en la dos primeras centurias de ocupación castellana. No hay ninguna noticia o mención a la posible existencia formalizada de una asamblea de vecinos, y, mucho menos, a la de una institución concejil aldeana. En el texto citado anteriormente de 1378 se menciona a un tal *Domingo Roman*, que asumía los cargos de alcalde y alguacil del Berrueco, aunque no tenemos elementos para aseverar que éstos fueran cargos electivos, si no que, como era normal en otros concejos andaluces, como el de Córdoba[10], estos oficiales aldeanos eran designados bien por el corregidor, bien por el concejo ciudadano, al menos en una primera fase, en la que las aspiraciones de autogobierno aldeanas aún están en estado embrionario.

Por lo que respecta al siglo XV, aunque la documentación es igualmente escasa, sí que tenemos más indicios que nos hacen descartar la posibilidad del desarrollo o consolidación de un concejo de aldea en el Berrueco. En primer lugar, por la constatación, sobre todo en la segunda mitad del siglo XV, de la gradual pérdida de control de los aldeanos sobre la propiedad de la tierra en esta zona, siendo detentada en su mayoría por *vecinos de la Ciudad de Jaén*, o por instituciones eclesiásticas, también ubicadas en la ciudad, quienes no explotarían directamente sus propiedades en el Berrueco, arrendándolas a terceros, que serían los que, en parte, vivirían en la aldea.

Así por ejemplo, cuando entre octubre de 1485 y abril de 1486, doña María Ponce de León, novia del hijo del Señor de La Guardia, invierte 100.000 maravedíes de su dote en adquirir tierras en el Berrueco, casi todos los vendedores son identificados como vecinos de diferentes collaciones de la ciudad de Jaén, lindando sus propiedades con otras que a su vez pertenecen mayoritariamente al Cabildo Catedralicio, al convento de Santa Catalina u a otros vecinos de la ciudad[11]. Este deterioro general en la situación social y económica de los habitantes de la aldea

[10] J. B. Carpio Dueñas, 2000, p. 139 y ss.

[11] - 1485, octubre 10. Jaén: Pedro Martínez de Cuenca e Inés Fernández, su mujer, **vecinos de Santa María**, venden a doña María unas tierras con una casa pajiza en el Burrueco, término de Jaén, **que son 7 hazas** (lindes, respectivamente: tierras de Alonso de Anaya y de Juan Adalid; tierras del convento de Santa Catalina y de la Catedral; tierras de la Catedral y de Fernando López Morcillo; tierras de la de Juan Díaz y de herederos de Juan López del Villar; tierras del convento de Santa Catalina y de herederos de Fernando Martínez del Burrueco; tierras de Juan Adalid y la Peña; y tierras de herederos de Martín de Almarcha y de la catedral), por precio de 35.000 mrs. Testigos, Pedro López del Bazo, hijo de Alonso Ruiz del Bazo, Pedro Gómez de Alcalá Verderón y Garci González trapero. Ante Ruy González Palomino.

- 1485, diciembre 31. Jaén: Luis de Murcia y Antón de Murcia venden a doña María unas tierras en el Burrueco, término de Jaén (lindes: tierras de herederos de Juan Albañil y otras en blanco), y unas casas en el mismo lugar (lindes en blanco), por precio de 40.000 mrs. Testigos, Juan Gómez de Torrecampo, Garci González y el bachiller Alonso de Murcia. Ante Ruy González Palomino.

hace imposible que en ella se consolide un grupo de vecinos propietarios, a modo de elite económica que busque consolidar su poder mediante el desarrollo de estructuras políticas propias.

En segundo lugar, y también a partir de la segunda mitad del siglo XV, el Berrueco empieza a perder población, desapareciendo su condición de núcleo estable, lo que entra en contradicción con el primer argumento esgrimido por los vecinos de las aldeas que querían instituir un concejo propio, como es la consistencia de su densidad demográfica. En este sentido, es significativo que cuando en 1464 el cabildo giennense traslade el *hordenamiento* de Cazalilla al Berrueco, no lo hace a petición de sus *vecinos*, si no que son los *munchos labradores que labran en el dicho sitio*[12], quienes elevan el ruego.

En ambos fenómenos -empobrecimiento de los aldeanos y pérdida de población-, debió de tener gran influencia el estallido de la guerra civil entre los defensores del rey Enrique IV y la nobleza levantisca a mediados del siglo XV, que tuvo uno de sus escenarios más castigados en la Tierra del Concejo de Jaén.

En el caso de El Berrueco, la importancia estratégica de su castillo, situado como baluarte realengo frente a las villas calatravas de Arjona al norte, y Martos al sur, hizo que se viera envuelto de lleno en el conflicto que enfrentó al rebelde Maestre de la Orden de calatrava, D. Pedro Girón con el principal valedor de Enrique IV en el Reino de Jaén, el Condestable Iranzo.

Aunque, como en el caso de los demás castillos del Concejo, Miguel Lucas dotara a la alcaidía del Berrueco en 1464 con cuatro mil maravedíes, asociando además el cargo con el de la alcaldía del alarifazgo, con lo que la renta ascendía a cinco mil maravedíes[13], esto no le garantizó la

---

- 1486, abril 26. Jaén: Pedro de Quesada el Mozo y Elvira Pérez, su mujer, **vecinos de Santiago**, venden a doña María una **heredad donadío de tierras calmas de pan de 2 hazas, con 80 fanegadas de sembradura**, en el Burrueco, lugar de Jaén (lindes: hazas de la Catedral y de Fernando Gómez de Cambil), **con su parte de dehesa y aguas, además de unas casas en el mismo lugar** (lindes: casas de Alfonso Rodríguez Domedel y de Andrés Sánchez de la Choza), por precio de 25.000 maravedíes. Testigos, Antón López de Poraina, Fernando Ruiz tinajero y Pedro García de Toledo. Ante Fernando Gómez de Molina.
Extractos de AHN, Osuna, carp. 27, números 35, 13 y 12, transcritos y estudiados por P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, pp. 272 y ss.

[12] P. Porras Arboledas, 1992, *Apéndice documental, documento 1,* p. 437.

[13] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 208.

fidelidad del alcaide, pues al año siguiente fue tomado sin problemas por el Maestre Girón, quien lo mantuvo en prenda tras la tregua que estableció con Condestable Iranzo en agosto de ese mismo año[14]. Aunque el lugar fue recuperado por Iranzo antes de septiembre de 1466[15], mes en el que expiraba la tregua.

Tras la muerte de Maestre, se reanudaron los conflictos con la nobleza levantisca que dominaba Arjona, Fuente del Rey y Torredelcampo, capitaneados por Fadrique Manrique, hermano de Rodrigo Manrique, Maestre de Santiago. En 1469, ante la continua violación de las treguas que se establecían, El Berrueco será utilizado por el Condestable, junto con Villardompardo, como avanzadillas frente a esas poblaciones, situando en ellos *guarniciones de gente de a caballo y de a pie*[16], que pudieran frenar los continuos saqueos e y amenazas a las que se veían sometidos los vecinos de las aldeas y cortijos próximos, aunque el clima de inseguridad y de violencia continuó, como es bien sabido, en los años siguientes, por lo que la situación de la población no hizo si no empeorar.

Efectivamente, el bando isabelino, que tras el asesinato del Condestable Iranzo en marzo de 1473, consigue la adhesión de la mayoría de los linajes locales jiennenses, aún deberá reducir algunas resistencias y rebeliones, como la protagonizada por el regidor Luís de Torres que se adueña del castillo de la Fuente del Rey a principios de 1475. En general, la pacificación en el Concejo de Jaén no se puede dar por finalizada hasta finales de esa década, conociéndose con bastante precisión, a través de la documentación conservada, todas la maniobras políticas desarrolladas por la reina Isabel para conseguirla.

Aunque la estabilidad política contribuyó sin duda a que se reactivaran las actividades productivas en el campo, los largos años de lucha habían provocado, o agravado, un proceso general de empobrecimiento de la población pechera aldeana vinculado estrechamente a la concentración de la propiedad de la tierra en manos de la oligarquía ciudadana.

Desde el punto de vista de la distribución del poblamiento, la consecuencia fue un descenso en la cantidad y "calidad" de los habitantes de algunas de las antiguas aldeas. Por ejemplo, en El Berrueco, la sangría demográfica conllevará la pérdida de su categoría de aldea, reduciéndose, como mucho, a una gran cortijada, como se desprende del hecho de que, en 1500, no aparezca

[14] Ibídem, p. 294.

[15] Ibídem, p. 322.

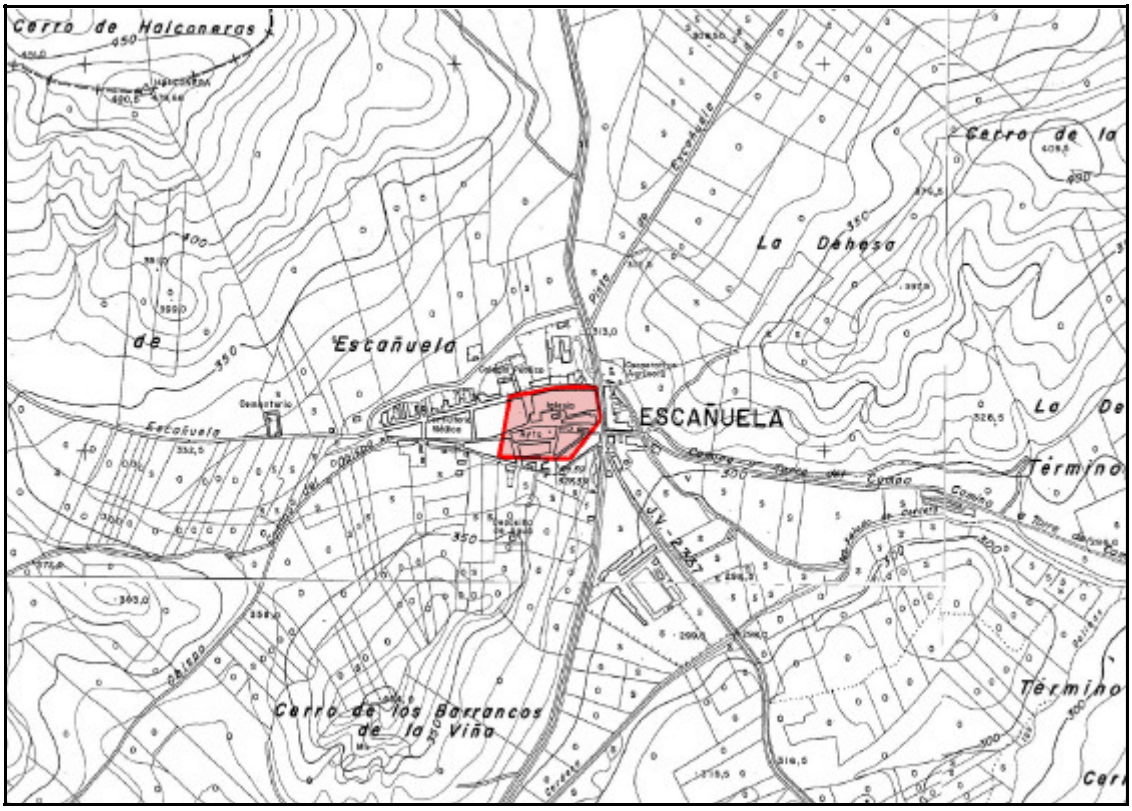
[16] Ibídem, p. 390.

en la lista de aldeas con población pechera (dividida en dos categorías: caballeros de cuantía, por una parte, y peones, viudas y pobres, por otra) que debían contribuir a los servicios reales (especie de impuesto real para sufragar los gastos de la Corona); en dicha lista, la aldea menos poblada que aparece es Villargordo, con 26 vecinos cabezas de familia, por lo que El Berrueco debía de estar muy por debajo de esa cifra[17]. Por lo que se refiere a la organización territorial eclesiástica, este hecho se sanciona en un documento de 1511, en el cual El Berrueco ya no aparece como parroquia independiente, sino que se ha transformado en un anejo de Fuente del Rey[18].

[17] C. Velasco García, 1987, p. 79, Cuadro nº 5.

[18] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 24.

ESCAÑUELA.



Hoja Cartográfica 1.10.000: 92523. Coordenadas U.T.M.: 409270, 4193085. Término Municipal de Escañuela.

El actual pueblo de Escañuela, cuya denominación original era San Pedro de Escañuela, se encuentra a 36 kms al noroeste de Jaén. En plena zona de campiña baja, se ubica a unos 330 metros de altura sobre el nivel del mar, en la vaguada formada entre varios cerros de escasa altura, como el Cerro de los Barrancos de la Viña, el de Halconeros y el de la Dehesa. Junto al pueblo, y en dirección nordeste, discurre el Arroyo Salado de Cardera, que a unos dos kilómetros y medio tributa sus aguas al Arroyo Salado de los Villares.

En realidad, la villa de Escañuela nunca formó parte del territorio que dominaba la ciudad de Jaén en la Baja Edad Media, sin embargo, es interesante incluirlo dentro del marco territorial estudiado en esta tesis, ya que Escañuela será el núcleo originario de uno de los señoríos que se formarán durante el siglo XIV y XV a partir de la enajenación de una parte del dominio realengo de la ciudad de Jaén.

La primera mención a Escañuela que se hace en las fuentes escritas data de 1311, año en el que aparece como parroquia incluida en el término del Arciprestazgo de Arjona, junto con Arjonilla,

y El Villar - El Almorade[1]. Probablemente en este momento Escañuela fuera una aldea perteneciente al Concejo de Arjona, aunque no aparece como tal en ninguna documentación conservada de la época. Ximena Jurado en su *Historia o Anales del Municipio Albense Vrgavonense o Villa de Arjona*[2] no la cita ni una sola vez, a diferencia de Arjonilla, de la que inserta el traslado que realizó del contrato de compraventa por el cual el Arcediano de Úbeda Gonzalo Pérez vendió en 1293 esta aldea al Concejo de Arjona[3]. También el Villar aparece como aldea de Arjona, aunque la referencia es ya de 1361[4].

Así pues, desconocemos exactamente bajo qué jurisdicción se hallaba la aldea de Escañuela en la primera mitad del siglo XIV, pero sí que ha quedado mención de unos de los personajes que tenían propiedades en su término. Se trata de D. Juan, Obispo de Córdoba, que el 30 de enero de 1346 dona al Cabildo Catedralicio de Jaén "huerta en Valdeparayso; **bueyes, viñas, ejidos, prados y dehesa en Escañuela**; heredamiento de tierra y solares en Villardompardo; viña y olivar en Torredelcampo; casas, 2 hazas de riego y mitad de una viña en Jaén"[5]. Este Don Juan no es otro que Don Juan Pérez de Saavedra, que ocupó la silla episcopal cordobesa desde, al menos, 1336 hasta ese mismo año de 1346[6].

De la misma fuente procede la siguiente noticia que tenemos de Escañuela, en la cual, ésta aparece ya como cabeza de un Señorío. Se trata de la donación a favor del Cabildo Catedralicio de "huerta con agua propia y de la Fuente la Peña", realizada el 20 de abril de 1385 por Pero Roys de Torres, "vasallo del rey y Señor de Escañuela"[7].

La Casa de Torres fue, al menos desde la mitad del siglo XIV, y durante todo el siglo XV, uno de los clanes familiares más poderosos y ricos del Concejo de Jaén. Descendían los Torres de Jaén de Pero López de Torres, a quien Fernando III otorgó carta de privilegios. Como dice Muñoz Garnica, en sus anotaciones a la *Nobleza de Andalucía* de Argote:

---

[1] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 22.

[2] M. Ximena Jurado, 1665, Edición y estudio preliminar de R. Frías Martín, 1996.

[3] Ibídem, p. 215.

[4] Ibídem, p. 323.

[5] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 274.

[6] I. Sanz Sancho, 1995, pp. 32 y 86.

[7] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 275.

"*Pero Lopez de Torres fué positivamente uno de los famosos caballeros que tomaron el Alcázar de Baeza. De abolengo le venia a Pero Lopez su virtud de guerrear por la religión y la patria, pues su padre Gutierre, caudillo de los donceles, peleó en las Navas de Tolosa, Pero Lopez combatió como bueno en Andújar, Martos, Jódar, Loja, Priego, Baeza, Ubeda, Ecija, Marchena, Moron, Estepa, Luque, Porcuna, Ornachos, Jaen y en la vega de Granada, y en el cerco de Carmona y de Sevilla, y vió rendidas las armas de los Reyes de Múrcia y de Granada, que prometieron vasallaje al de Castilla; y mereció por sus insignes hechos que el santo Rey le otorgara privilegio de heredamiento en todas las villas y lugares que ilustró con sus hazañas*"[8].

Se casó el guerrero con Doña Dulce Arias de Monterroso, con la que tuvo dos hijos, Fernando Iñiguez de Torres, y Dia Sánchez de Torres. De éste último proceden Sancho Díaz de Torres, Adelantado de Cazorla, y que estudiaremos más tarde, al analizar otras heredades del Concejo de Jaén, y Pedro Ruiz de Torres, el personaje que nos interesa ahora.

Tal vez procedan de la época de Pero López de Torres las posesiones de la familia en Escañuela, aunque, desde luego, no el señorío sobre ella, pues el primero en detentarlo será Pedro Ruiz.

El documento más antiguo en el que este último personaje es citado data de 1354. Se trata de la carta de donación de una casa y huerto en la ciudad de Jaén que hace el rey Pedro I a la orden de San Francisco, para que en ella funden un convento:

"*...La cual merzed la fago con todas las su entradas y salidas quantas retiene y le pertenezen, de derecho le devan pertenezer de qualquiera via, forma y manera que sea con el derecho que tiene y le perteneze, así de el agua linpia de las minas que va y tiene* ***Pedro Ruiz de Torres*** *que de tienpo inmemorial viene y la tiene la dicha mi cassa y el bosque, como de la demás que viene y tiene de las cassas de el dicho Pedro Ruiz, para que la dicha cassa y guerto la dicha Orden faga un convento de frailes donde Dios y su Santísima Madre y los Santos sean glorificados y rogados ansi por mi, como por los Reyes que después de mi reynaren y an reynado antes de mi...*"[9].

[8] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, pp. 503 y s.

[9] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *documento I*, p. 1.

Durante los años de la guerra civil entre Pedro I y Enrique II, Pedro Ruiz de Torres era, además de Adelantado Mayor de Cazorla, alguacil mayor de Jaén, y alcaide de los Alcázares de Jaén y Úbeda. Se distinguió en la defensa de Jaén cuando en 1368 fue asaltada y destruida por los granadinos, aliados a la sazón de Pedro I. Refugiándose en el alcázar con otros pocos afortunados, consiguió escapar de la muerte o el cautiverio.

Gracias a esta defensa de la ciudad y de los intereses del primer Trastámara, el Adelantado recibirá una serie de mercedes por parte de Enrique II, contenidas en un privilegio dado por el rey castellano a Pedro Ruiz en las Cortes de Toro, el 22 de septiembre de 1371, y conocido por la transcripción que de ella hizo Argote de Molina en el capítulo CXXIV de su Nobleza de Andalucía:

> "*...Por ende queremos que sepan por este nuestro privilegio, los que agora son, e seran de aquí adelante, como nos Don Enrique, etc. Por fazer bien y merced a vos Pero Ruyz de Torres, nuestro vasallo, natural de la ciudad de Iaen, por muchos servicios e buenos e leales, que nos habedes fecho, e fazedes de cada dia, e por quanto afan e trabajo avedes passado por nuestro servicio, especialmente en defendimiento de los nuestros Alcazares de Iaen e Ubeda contra los enemigos de la Fee, en tiempo cuando los dichos lugares fueron estruydos. E otro sí, por la gran lealtad que siempre en vos fallamos, e por vos dar galardon de los dichos servicios, e que seades honrado, e valades mas vos e los que de vos vinieren, damos vos en donacion pura e no revocable por juro de heredad para agora e para siempre jamas, para vos e para vuestros, que de vos descendieren, que lo vuestro ovieren de aver e de heredar, todas las tiendas, que son en la ciudad de Iaen, así de Tenderos como de Traperos, e de Especieros, e de Revendedores, e de Esparteros, e de Herreros, e de Zapateros, e todas las otras tiendas que a nos pertenezcan, e pertenecer deven, assí de vender pan, e azeyte, e todas las otras mercaderías que de derecho deven ser nuestras en qualquier manera, ó en qualquiera razon con la renta del Almocatrazia, e con el portadgo de Mengibar, e de la Torre del Campo con todos los derechos, y penas, y viento, que son acostumbrados de dar, y pagar á nos, é á los Reyes nuestros antecessores onde nos venimos é á nos, etc...*"[10].

[10] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, pp. 500 y ss. La *Almocatrazia* o almocracia era un impuesto que se debía pagar por la fabricación y venta en el Reino de manufacturas.

Así pues, el caso de Pedro Ruiz de Torres es un claro ejemplo de esa "nobleza sin títulos"[11] privilegiada por las famosas *mercedes enriqueñas*: el premio que el primer Trastámara concedía a sus aliados en la guerra que le enfrentó a su hermano. Se fundaba de esta manera un auténtico imperio económico, cimentado en la cesión por parte del monarca de importantes rentas situadas, que se añadían a los bienes patrimoniales con que este personaje contaba en el Concejo de Jaén, con lo que se convertía sin duda en su vecino más poderoso.

Sólo faltaba, para culminar este proceso, la cesión de un señorío jurisdiccional. De hecho, y aunque sólo tenga un valor anecdótico por la brevedad de la posesión, según cuenta Argote de Molina en el capítulo CXXV de su Nobleza de Andalucía[12], Pedro Ruiz fue también favorecido por Enrique II con el señorío de La Guardia, del cual había desposeído a su anterior señor, Lope Díaz de Baeza, que había permanecido fiel a Pedro I. En cualquier caso, la villa fue concedida en señorío, esta vez de manera definitiva, a Ruy González Mexía, por privilegio real dado en Burgos el 20 de mayo de 1374.

No parece posible que el rey no recompensara a su vasallo por este cambio de titularidad, por lo que se podría pensar, ya que desconocemos la fecha exacta de cesión, que fuera en este momento cuando se le concediera la villa de Escañuela en señorío a Pedro Ruiz de Torres.

A pesar de que Escañuela, como decíamos antes, fue el núcleo originario del Señorío de Villardompardo y Escañuela, devenido en Condado a finales del siglo XV, nunca llegó a ser el lugar de residencia de sus dueños, que prefirieron vivir en Jaén, y pronto ocupó una posición secundaria respecto a las principales posesiones de la familia, lo que explicaría los pocos datos existentes, así como la falta de edificaciones de relieve de época medieval. Éstos se concentrarán, como veremos más adelante, en Villardompardo, y en la propia Jaén.

Otro elemento que puede explicar la ausencia de actuaciones en la aldea es el hecho de que, como vimos, ya desde 1346, es decir más de 25 años antes de la concesión del señorío, existía en Escañuela otro importante propietario: el Cabildo Catedralicio. El cual verá acrecentadas sus posesiones con una nueva donación de "heredades en Escañuela, Villardompardo, Torrecampo y Valdeparaíso"[13] fechada el 2 de abril de 1387. Las propiedades, donadas de nuevo por un

[11] J.A. García de Cortázar, 1988, p. 363 y s.

[12] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, pp. 505 y ss.

[13] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 275.

obispo de Córdoba, en esta ocasión Don Juan Fernández Pantoja (1379-1397)[14], debían de ser importantes, ya que el 24 de junio de 1479 el Cabildo Catedralicio arrienda "la mitad de Escañuela"[15].

Sin duda esta competencia debió de causar conflictos entre ambos propietarios, que durante el último cuarto del siglo XV estuvieron enfrentados en un largo pleito del que ha quedado alguna mención en la documentación escrita. Efectivamente, en el "Inventario de documentos de la Catedral de Jaén realizado en 1506", editado por el profesor Rodríguez Molina[16], se hace referencia a una "*escriptura de sentencia concordia que se dió e pasó entre los señores dean e cabildo de la Iglesia de Jahén e la señora doña Theresa de Torres, muger que fué del Condestable don Miguel Lucas, sobre las tierras y heredamiento que el dicho dean e cabildo dezían que tenían en el logar de Escañuela. Que pasó e se fizo en quatro días del mes de jullio, año mill e quatroçientos e setenta e nueve años. E al cabo de esta escriptura está asentado commo el dicho deán e cabildo resçibieron de la dicha condesa çiento e çincuenta mill maravedís en reconpensa de las dichas tierras y heredamiento. Que pasó e se fizo en veinte e ocho días del mes de setienbre, año de mill e quatroçientos e ochenta e siete años*"[17].

Esta primera compensación fue completada con otra sentencia en 1497 por la cual Teresa de Torres, titular aún del señorío, debía de ceder definitivamente la mitad de las rentas de la localidad al Cabildo de la Catedral de Jaén[18].

En cualquier caso, sí existió en Escañuela una pequeña obra de fortificación, que aún se mantenía en pie en el siglo XVII. Ximena Jurado, en su obra *Antigüedades del Reino de Jaén*[19], dibuja, con la anotación "*torre antigua de las que solían usarse para atalayas*", una torre cuadrada, cuya altura, según el boceto, podría alcanzar el doble de la longitud de la planta; su entrada, en forma

[14] I. Sanz Sancho, 1995, p. 117.

[15] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 404.

[16] J. Rodríguez Molina, 1987, pp. 159-176.

[17] Ibídem, p. 160.

[18] J. Rubio Fernández, 1997, p.32.

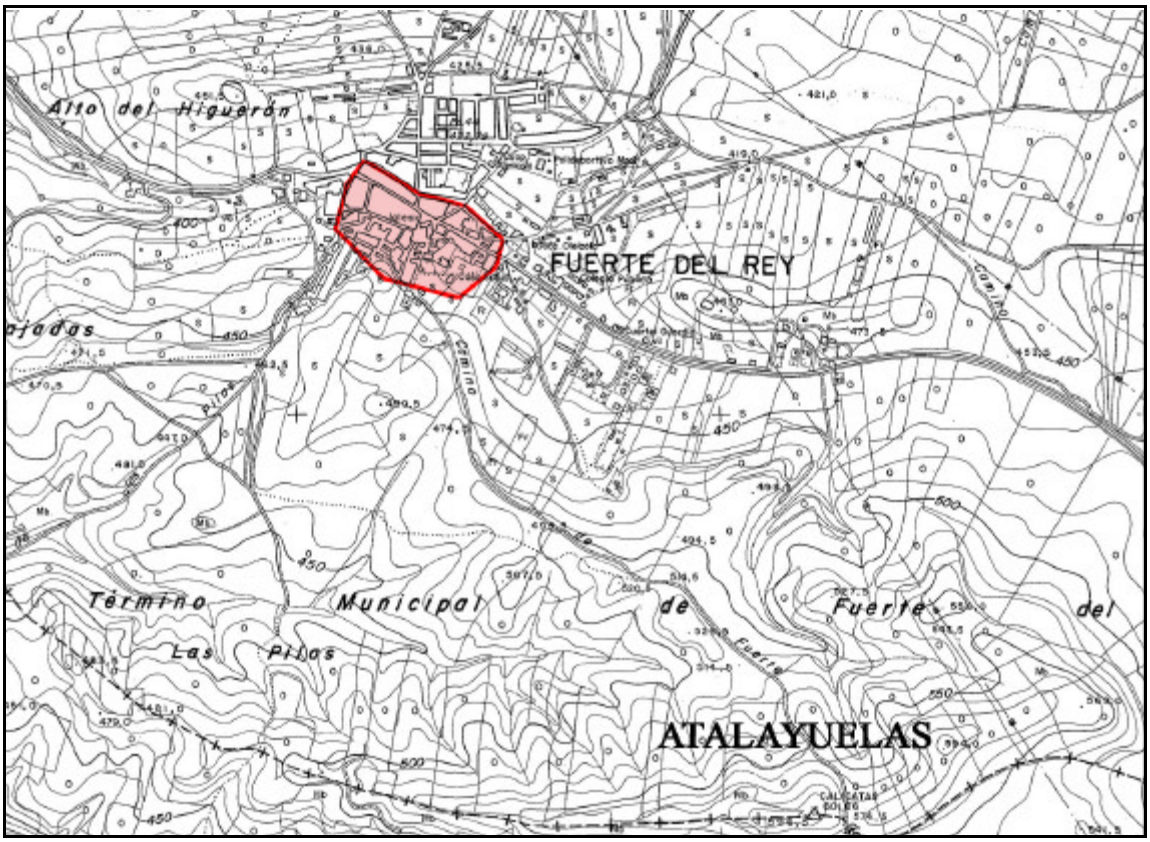
[19] M. Ximena Jurado: *Antigüedades del reino de Jaén. De medallas i inscripciones antiguas. Libro de las antiguas monedas de los lugares de España y de las inscripciones también antiguas del reyno de Jaén* (fol. 1)... *y cumplimiento y mandato de Vuestra Eminencia. Don Martín de Ximena Jurado* (rubricado). Baeza, setiembre 8 de 1639 (fol.306 v.).341 fols. + 8 hojas de guardas (4 + 4),208 x 150. Ms.1180 de la Biblioteca Nacional.

de arco de medio punto, se situaba en el centro de uno de sus lados; la torre tendría una terraza almenada, cuyas almenas estaban rematadas en cuerpos piramidales; debajo de la terraza se abrían dos saeteras, que podrían corresponder al parapeto, o bien constituirían los estrechos vanos de un aposento superior.

J. Eslava Galán, al que debemos la descripción anterior[20], difiere de la opinión de Ximena Jurado respecto a su posible utilidad como atalaya; según este autor, se trataría más bien de una torre señorial de modestas proporciones. Aunque, del boceto de Ximena no se puede aventurar una datación de la torre, es probable que fuera edificada en el último cuarto del siglo XIV, como símbolo del dominio y control sobre la población de sus nuevos dueños.

[20] J. Eslava Galán, 1999, p. 195.

FUERTE DEL REY.

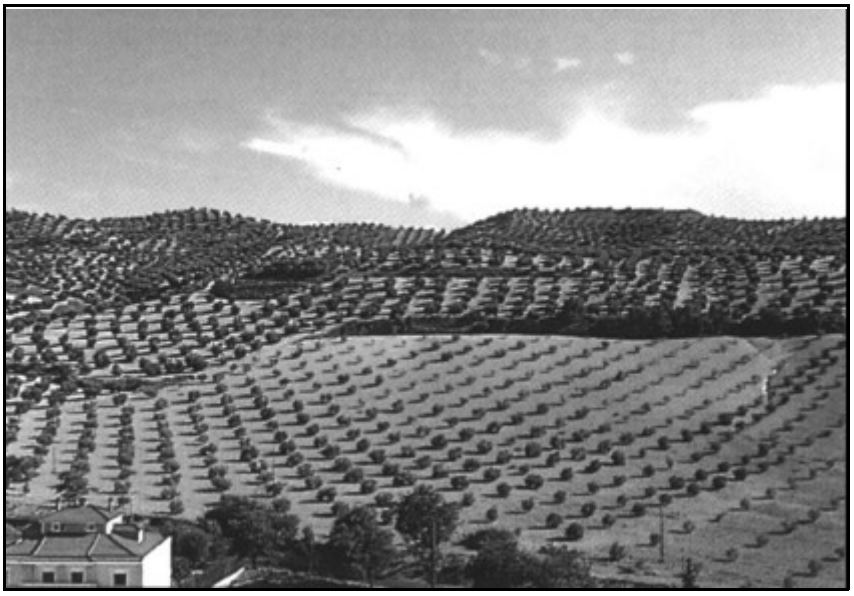


Hojas Cartográficas 1.10.000: 92543-92544. Coordenadas U.T.M.: 422315,4192445. Término Municipal de Fuerte del Rey.

El actual pueblo de Fuerte del Rey se localiza a 15 kms al noroeste de Jaén, en la estrecha vaguada, de 420 m de altitud sobre el nivel del mar, que se abre en el pie de monte de los cerros, de forma redondeada, que lo circundan. Dichos cerros disminuyen de altura progresivamente de sur a norte, destacando el Alto de las Atalayuelas (598 m), y los cerros de la Cruz, de la Buena Harina y de la Silla del Conde, con 534, 517 y 500 metros de altitud respectivamente. Son dos los arroyos que discurren próximos al pueblo, al norte, el Arroyo de las Cuarenta, y en la ladera meridional de las Atalayuelas, el Arroyo de las Cadenas.

La acuñación del topónimo de Fuerte del Rey para nombrar a esta localidad es relativamente reciente, pues data de 1765[1]. Efectivamente, durante toda la Baja Edad Media y Moderna su nombre fue el de "Fuente del Rey", por el manantial de agua que se encontraba en él, de gran importancia, dada la escasez de agua potable de la zona que hacía que la segunda fuente explotable más próxima estuviera en el Cortijo de Macarena, a 4 kms.

[1] S. Cruz Artacho, 1997, p. 1093.



Las Atalayuelas, vistas desde Fuerte del Rey.

Según el profesor J.C. Castillo Armenteros[2], Fuerte del Rey comenzó a poblarse a raíz de la invasión musulmana de 711, cuando empieza a trasladarse al llano la población ubicada anteriormente en el cerro de Atalayuelas, situado a un km y medio escaso de Fuerte del Rey, el cual, con sus casi 600 metros de altura, constituye uno de los principales puntos estratégicos de la Campiña Occidental, estando en contacto visual con la mayor parte de los asentamientos de cierta entidad situadas en estas áreas. Esta posición privilegiada ha quedado reflejada en su topónimo, que alude a la importante visibilidad que se obtiene desde el mismo. Su ubicación geográfica, entre dos cursos fluviales, el Guadalbullón y el Arroyo Salado, le permite a su vez controlar las principales vías de comunicación entre las tierras del Sur y el Valle del río Guadalquivir.

Los trabajos arqueológicos llevados a cabo en el cerro de Atalayuelas[3], revelaron un hábitat prácticamente continuado desde final de la Edad del Cobre hasta la etapa Emiral, alcanzando su fase más importante en el período Ibérico, durante el cual el asentamiento alcanza su máxima extensión, fortificándose con una muralla de unos 5 a 7 m de anchura. De esta manera se configura un gran asentamiento de clara funcionalidad estratégica, y relacionado con otros *oppida* situados en el entorno, como Puente Tablas al este o el Cerro Villargordo al oeste[4].

Tras la conquista romana, el asentamiento adquiere un papel secundario en la ordenación imperial del territorio, conformando un *vicus*, o pequeña aldea, enclavada en los confines del territorio de una ciudad, que aglomeraría a la población rural del entorno y serviría de centro de

[2] J.C. Castillo Armenteros, 1998, p. 262 y s.

[3] M. Castro López et alii, 1990, pp. 207-215.

[4] A. Ruiz Rodríguez; M. Molinos Molinos, 1984, pp. 187-206.

mercado de las villas próximas[5]. En la segunda mitad del siglo II, el lugar fue abandonado, coincidiendo con una crisis agraria generalizada. No obstante han aparecido algunos hallazgos muy puntuales de cerámicas Bajo Imperiales, que indican una ocupación esporádica, que pudo mantenerse hasta la llegada de los invasores musulmanes, momento en el cual sus habitantes se trasladarán al solar que ocupa actualmente Fuerte del Rey, ascendiendo, en caso de peligro, a la cumbre de Atalayuelas, buscando la protección que ofrecían las antiguas estructuras de fortificación ibero-romanas.

No obstante, al finalizar la guerra civil (*fitna*) que azotó al-Andalus a finales del siglo IX, el refugio que ofrecía el cerro fue abandonado definitivamente, consolidándose la alquería ubicada en el actual núcleo urbano, que pasaría a integrarse en el distrito administrativo o *iql§m* de *ì ayy~n* (Jaén)[6].


Panorámica de Fuerte del Rey, tomada desde el este.

El desarrollo que paulatinamente fue adquiriendo esta alquería fue propiciado, seguramente, por la presencia del manantial de agua antes citado, pero también por estar enclavada en el cruce de dos de las principales vías de comunicación de la Campiña, los caminos que comunicaban Jaén (*ì ayy~n*) con Andújar (*Andãíar*) y Arjona (*Aríãna*).

Sólo la necesidad de controlar y proteger ambos elementos justifica la construcción junto a la aldea, que como vimos se ubica en una vaguada, de una fortificación a lo largo de los siglos XI - XIII. El análisis del control visual de esta fortificación pone claramente de manifiesto como ésta no tenía un dominio amplio del territorio, aunque cumplía perfectamente su misión de vigilar su entorno inmediato, el paso hacia Arjona, al oeste y, finalmente, el de cubrir el camino que hacia

[5] M. Castro López; C. Choclán Sabina, 1988, pp. 119-137. C. Choclán Sabina; M. Castro López, 1987, pp. 145-160, y 1988, pp. 205-221.

[6] J.C. Castillo Armenteros, 1997, p. 1091 y s.

el norte, y tras pasar por Cazalilla, se dirigía hacia Andújar, conectando con la torre vigía de María Martín. Vigilancia que adquirió una importancia vital, no sólo para las poblaciones de los alrededores, sino también para la misma Jaén, a partir de los inicios del siglo XIII, cuando los ejércitos cristianos comienzan a ocupar algunas plazas fuertes del Alto Guadalquivir.



Desgraciadamente, el castillo fue demolido a principios del siglo XX para hacer la plaza del pueblo, y la torre exterior (la Torre Nueva según la denominan las crónicas medievales) se demolió en los años cuarenta para aprovechar la piedra, y la única descripción que tenemos es la que facilitó en 1639 Ximena Jurado en su obra *Antigüedades del Reino de Jaén*[7], a la que adjuntó un boceto en la que son muy evidentes las profundas reformas realizadas por los cristianos tras la conquista. El texto de Ximena Jurado dice:

> "*Este lugar es aldea de Jaén. esta dos leguas desta ciudad entre/2 poniente y Norte. tendra 150 vecinos. su iglesia es de (en blanco)/3(en blanco)tiene un castillo o campo cercado de muralla de cien pasos/4 de quadrado, veinticinco pasos cada unos de los quatro lienzos de la /5muralla y son de a cinco tercias cada paso. Tiene cuatro torreones/6 redondos en las cuatro esquinas y dentro de aquella cerca ay /7*

[7] M. Ximena Jurado: *Antigüedades del reino de Jaén. De medallas i inscripciones antiguas. Libro de las antiguas monedas de los lugares de España y de las inscripciones también antiguas del reyno de Jaén* (fol. 1)... *y cumplimiento y mandato de Vuestra Eminencia. Don Martín de Ximena Jurado* (rubricado). Baeza, setiembre 8 de 1639 (fol.306 v.).341 fols. + 8 hojas de guardas (4 + 4),208 x 150. Ms.1180 de la Biblioteca Nacional. Transcripción y boceto extraído de VV.AA., 1997: Jaén. Pueblos y Ciudades, T. III, p. 1092.

un gran torreón redondo también mui alto, el qual no está pe-/8 gado a la muralla. La igha (=iglesia) parroquial esta diez o doce pasos del /9 dicho castillo a la parte del Norte y tiene tambien otro torreón fuer-/10 te antiguo cinqta (=cincuenta) o sesenta pasos deste castillo al Poniente esta/11 una torre fuerte de piedra quadrada desde la qual se descubre mu/12 cha tierra y lo hondo de una vega y valle que esta hazia aquella /13 del Poniente, lo qual no se puede descubrir desde el castillo por /14 estar algo encubierto en el llano que se haze en lo alto aviendo /15 subido la cuesta que diximos tiene al poniente (----) no tiene vivi-/16 enda alguna este castillo".



Descripción y boceto realizado por Ximena Jurado en 1639 del Castillo de Fuerte del Rey.

Tanto V. Salvatierra como J.C. Castillo consideran como elemento original de la fortificación islámica el gran recinto amurallado, que, al igual que ocurre con otras fortificaciones de origen almohade de la zona, como la del Berrueco, servirían tanto para refugio de la población de la aldea y sus ganados, como de lugar de agrupación o "cuartel" de las tropas almohades en sus movimientos por la zona. La ausencia de elementos que puedan servir de habitación descarta la existencia de una guarnición permanente más allá de la simple vigilancia.

Tras la conquista cristiana del territorio, la aldea pasó a formar parte del Concejo de Jaén, siendo citada por primera vez, con el nombre de Fuente del Rey, en 1311 como parroquia perteneciente al Arciprestazgo de esta ciudad[8].

Sin embargo, podríamos considerar la primera alusión a esta población la que encontramos en un diploma de 1246, en el que el rey Fernando III entrega a la Orden de Calatrava, entre otras

[8] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

propiedades, "*quinze arançadas de vinnas en Jaén, en el pago que dizen Almorg, allend la torre de Fuentes*" [9]. Aunque la torre de Fuentes no está en principio identificada, quizá se trate de la futura Fuente del Rey, con lo que toda la concesión estaría ubicada al norte de esta localidad, pero siempre dentro del término de Jaén. Esta hipótesis viene avalada por la existencia, a 4 km al nordeste de Fuerte del Rey, de un cortijo, el de Macarena, que en 1401 aparece como propiedad de la Orden de Calatrava[10].

Lamentablemente, y si, para el conjunto del Concejo de Jaén, la ausencia de datos en las fuentes escritas referentes al siglo XIV es grande, por lo que atañe a la aldea de Fuente del Rey esta ausencia es crítica. A parte de la mención de 1311, sólo se conserva otra, indirecta, en el Apeo de Dehesas Boyales de 1378, que lo único que aporta es la ratificación de su existencia:

> "*E los sobredichos dixeron que tenia el dicho lugar de Castilblanco por dehesa desde el dicho camino de Alcala hasta la dehesa de herederos que (sic) Gonçalo Perez, vacarizo, e fasta el camino de la Fuente el Rey del camino arriba...*"[11].

Moviéndonos, en este caso, en el campo de la hipótesis ciertamente más aventurada, el hecho de que no fuera visitada su dehesa, ni que, como en el caso del Berrueco o Torredelcampo, se controlaran las veredas que la cruzaban, podría significar que a lo largo del siglo XIV, Fuente del Rey hubiera sufrido una fuerte reducción de su población, hasta el punto de perder, incluso, su categoría de aldea, como podría inferirse del texto antes citado, en el que a la mención del lugar no le acompaña la típica aclaración de *aldea* o *castillo de Jaén*. En cualquier caso, a mitad del siglo XV, Fuente del Rey parece haber recuperado su entidad poblacional, y en 1456 aparece citada junto a Mengíbar, Cazalilla, El Berrueco y Torredelcampo, como "*logar*" de Jaén[12].

Para el siglo XV la documentación es más abundante, aunque las menciones a Fuente del Rey se centran en su castillo, sobre todo en la segunda mitad de la centuria, en la cual desempeñó un importante papel en las guerras nobiliarias del reinado de Enrique IV, ya que servía de unión entre Jaén y Andújar, y formaba parte de la línea "fronteriza" existente entre las tierras de ambos Concejos y las posesiones de la Orden de Calatrava, en manos del Maestre Pedro Girón.

---

[9] J. González González, (1980-1986), vol. III, *documento nº 736* .

[10] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 125.

[11] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 115.

[12] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento V*, p. 18.

En 1464, el Condestable Iranzo redactó una serie de ordenanzas en las que recogía su iniciativa de repartir por sorteo entre los caballeros de las diferentes collaciones de la ciudad de Jaén tanto los diversos oficios concejiles como las alcaidías de los castillos de las aldeas de su territorio. Por lo que respecta a Fuente del Rey, la disposición era:

> "*En otra collaçion, por el ofiçio del aduana, con salario de mill marauedíes. Y con la dicha alcaldía, por el alcaydía de la Fuente del Rey, con tenençia de dos mill marauedíes. Que serían los dichos salarios de las dichas tenençia e cauallería tres mill marauedíes*"[13].

No le sirvió de mucho al Condestable este intento de comprar la fidelidad de la oligarquía urbana, y al año siguiente, el alcaide que había sido agraciado con la tenencia del castillo de Fuente del Rey, Juan Peralta, se pasó al bando del Maestre Girón, y ni él ni sus hombres acudieron en auxilio de Jaén, atacada por los calatravos[14]. Como vimos al estudiar Cazalilla, Fuente del Rey y su castillo quedaron en poder del Maestre calatravo tras las treguas pactadas en agosto de 1465. La defección la pagaron Juan Peralta y su familia con el destierro, no pudiendo volver a la ciudad de Jaén hasta 1469[15], año en el que se le levantó el deviedo al normalizarse la situación en el Reino, y volver Fuente del Rey a la jurisdicción realenga.

El castillo de Fuente del Rey volverá a ser escenario de un nuevo acto de rebeldía nobiliaria antes de que acabe la centuria. Esta vez el detonante será la lucha por el trono que enfrentaron, una vez muerto Enrique IV en 1474, a Isabel I y al rey de Portugal, valedor interesado de los derechos sucesorios de Juana.

Una vez que Miguel Lucas, fiel hasta el fin a Enrique IV, muere asesinado en 1473, la ciudad de Jaén se une a la confederación isabelina que habían formado el año anterior el conde de Cabra y el duque de Medina Sidonia, a los que se unió el señor de Luque y el obispo de Córdoba[16]. Isabel, para ganarse la lealtad de Teresa de Torres, viuda de Iranzo y de los hermanos de éste, los comendadores de Oreja y Montizón, y así captar para su causa en Jaén al linaje más poderoso de la ciudad, favorece a la condesa y a su hijo Luís con algunas de las prerrogativas que tenía su

---

[13] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 208.

[14] Ibídem, p. 285.

[15] Ibídem, p. 404.

[16] M. A. Ladero Quesada, 1973, p. 136.

marido, condonando las deudas contraídas por este último durante su gobierno, y confirmando a favor de su hijo la tenencia de los alcázares y el alguacilazgo mayor de Jaén, en junio de 1475. El 29 de junio del mismo año le asigna a la condesa veinte mil maravedíes de las rentas de Baeza, trescientos mil maravedíes de las de Sevilla y cien mil de las de Úbeda y Linares [17].

Tales medidas dieron resultado, y Teresa de Torres se convirtió en la principal defensora en la ciudad de los intereses isabelinos, hasta el punto que la reina ordena en julio de 1475 que sea la condesa, consultando con los regidores de la ciudad, quien elija a los alcaides de los castillos del Concejo:

> "*...vos mandamos, que asy este año de la data desta nuestra carta, como de aqui adelante, vos la dicha condesa, en uno con la justicia e regimiento desa dicha cibdad, nombredes e pongades persona o personas que tengan las dichas fortalezas, que sean fiables e abonadas, e que zelen nuestro servicio, e el pró e bien desa cibdad e buen guarda de las dichas fortalezas, a quien vosotros veredes que al dicho nuestro servicio e al pro e bien común desa cibdad cumple.*"[18].

Pacificar las tierras del Concejo no será tarea fácil, y Teresa de Torres y sus parientes deberán afrontar, desde su recobrada posición de poder, diversos conatos de resistencia. Uno de ellos lo protagonizará Luís de Torres, regidor de la ciudad y alcaide del castillo de Fuente del Rey desde 1474, que se une a la compañía del duque, y conde de Plasencia, don Álvaro de Estúñiga, partidario del rey de Portugal. Luís de Torres ocupa el castillo y se hace fuerte en él a principios de 1475. Este suceso ha sido estudiado por C. Perea Carpio en su artículo "Intervención de linajes giennenses en los problemas sucesorios de la segunda mitad del siglo XV"[19]. La autora aporta una interesante documentación sobre los hechos que acontecieron en Fuente del Rey y sus repercusiones políticas.

Sin embargo, el análisis histórico que realiza queda prácticamente anulado por un error en la identidad del alcaide. Efectivamente, para C. Perea, este Luís de Torres no es otro que el único hijo varón del Condestable Iranzo y Teresa de Torres, quien, siguiendo la línea política paterna, defiende los intereses de la hija de Enrique IV, rebelándose contra la decisión materna de escorarse hacia el bando isabelino. Harto independiente nos parece a nosotros este

[17] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 130.

[18] Ibídem, p. 133.

[19] C. Perea Carpio, 1981, pp. 229-235.

comportamiento, si tenemos en cuenta que el hijo de la condesa contaba con la tierna edad de seis años en el momento en que, supuestamente, toma el castillo de Fuerte del Rey.
Como narra la Crónica del Condestable en su Capítulo XXXVII, correspondiente al año 1468:

> "*Lunes dos oras antes que amanesçiese, que fué a honze días del mes de abril deste dicho año, dio el parto a la señora condesa, muger del dicho señor Condestable. Y luego parió un fijo, con el qual su señoría e todas las gentes, chicos y grandes, de la çibdad de Jahén ovieron muy grand placer, así por el nasçimiento del fijo como porque la dicha señora condesa ovo buen parto y quedó delibrada*"[20].

Creemos que el auténtico alcaide del castillo de Fuerte del Rey era ciertamente pariente de Teresa de Torres, pero no tan próximo. Luís de Torres era bisnieto de Pero Muñiz de Torres, que a su vez era sobrino de Pedro Ruiz de Torres, primer señor de Escañuela y, como vimos, abuelo de la condesa.

En cualquier caso y volviendo a los hechos, Luís de Torres tomó el castillo junto a otros caballeros, como Carlos de Navarra, Rodrigo y Sancho de Valenzuela, Alfonso Pariente y cinco hombres más. Rodrigo Téllez Girón, maestre de Calatrava, les prestaba ayuda abasteciéndolos desde la cercana villa de Arjona para que pudieran resistir en el interior de la fortaleza a los intentos de asedio.

Una serie de cartas reales fechadas en febrero, marzo y julio de 1475 ordenan a Luís de Torres que entregue la fortaleza a Sancho de la Peña, corregidor de Jaén, pero éste se niega, hasta que el 19 de noviembre comienza el asedio del castillo por parte de las tropas concejiles, que durará hasta el 25 de enero de 1476, en el que los rebeldes se avienen a capitular, con una serie de condiciones. Las negociaciones las lleva, por parte de Jaén, Pedro de la Cueva, alguacil y alcaide de la Torre Nueva de Fuente del Rey, con toda probabilidad, la torre exenta y exterior que aparece diseñada en el boceto de Ximena Jurado.

Todos los involucrados fueron perdonados, con sus haciendas intactas y la restitución de sus cargos públicos. Peor suerte corrieron los aldeanos de Fuente del Rey, que vieron como sus casas fueron destruidas y sus caballos robados o muertos, a lo largo del año en que duró el conflicto[21].

---

[20] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 376.

[21] C. Perea Carpio, 1981, p. 233.

Las otras aldeas del Concejo también salieron perjudicadas, pues parte de los casi treinta y cinco mil maravedíes que le costó a Jaén recuperar la fortaleza, salieron de sus arcas. Así Torredelcampo pagó tres mil maravedíes, Mengíbar mil quinientos y Cazalilla quinientos. Sus vecinos manifestaron al cabildo de la ciudad su deseo de enviar una súplica a los reyes para que les concedieran descuento en los impuestos de ese año, ya que estaban muy fatigados *asy en las guerras de la Fuente del Rey, commo en otras muchas*[22]. Queda por saber si fue atendido su ruego.

Fuente del Rey fue, junto al Berrueco, Garcíez y Mengíbar, una de las aldeas escogidas por doña María Ponce de León y sus apoderados para invertir una buena parte de la dote que le correspondía por su matrimonio con el futuro señor de La Guardia, a principios de la octava década del siglo XV. Nada menos que trece fueron las compras de tierras y casas que realizaron en el término y en la aldea, desde 1483 hasta 1487[23].

---

[22] Ibídem, p. 233.

[23] 1483, octubre 21. Jaén: Juan Rodríguez de Alcaudete, clérigo, **prior de la iglesia de Santiago**, vende a doña María **1 haza** en la Atalaya de la Fuentelrey (lindes: el camino viejo de la Fuentelrey y tierras de Bartolomé de Barrionuevo), además de **1 casa de paja**, con su parte de la dehesa de Fuentelrey. (AHN, Osuna, carp. 27, núm. 28. Citado por P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, pp. 265-266).

1483, noviembre 1. Jaén: Ruy González de Labella y Teresa González, su mujer, venden a doña María **un haza de tierra calma** en el Cerro de Garci Diego, en la Fuentelrey, término de Jaén (lindes: tierras de Pedro Sánchez Tío, de Fernando de Berrio, de Juan de los Caños y de Diego López de Montoro), **con la parte de dehesa y ejido de la Fuentelrey y aguas**, por precio de 7.000 mrs. (AHN, Osuna, carp. 27, núm. 27. Citado por P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, p. 266).

1484, noviembre 7. Jaén.: Juan Ruiz de Montoro, **vecino de San Bartolomé**, vende a doña María **unas tierras de pan en Fuentelrey**, término de Jaén (lindes: tierras de Saavedra y hazas de Pedro de Valenzuela y de don Pedro López Chantre); **otra haza en las Viñas**, en ese lugar (lindes en blanco); **haza y matas en el Cantón del Ejido**, en ese sitio (lindes en blanco) y **otra haza en el Partal**, en el mismo lugar (lindes: haza de Miguel Ruiz, hijo de Miguel López de la Fuentelrey); **en total 6 hazas**, por precio de 28.000 mrs. (AHN, Osuna, carp. 27, núm. 17. Citado por P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, p. 270).

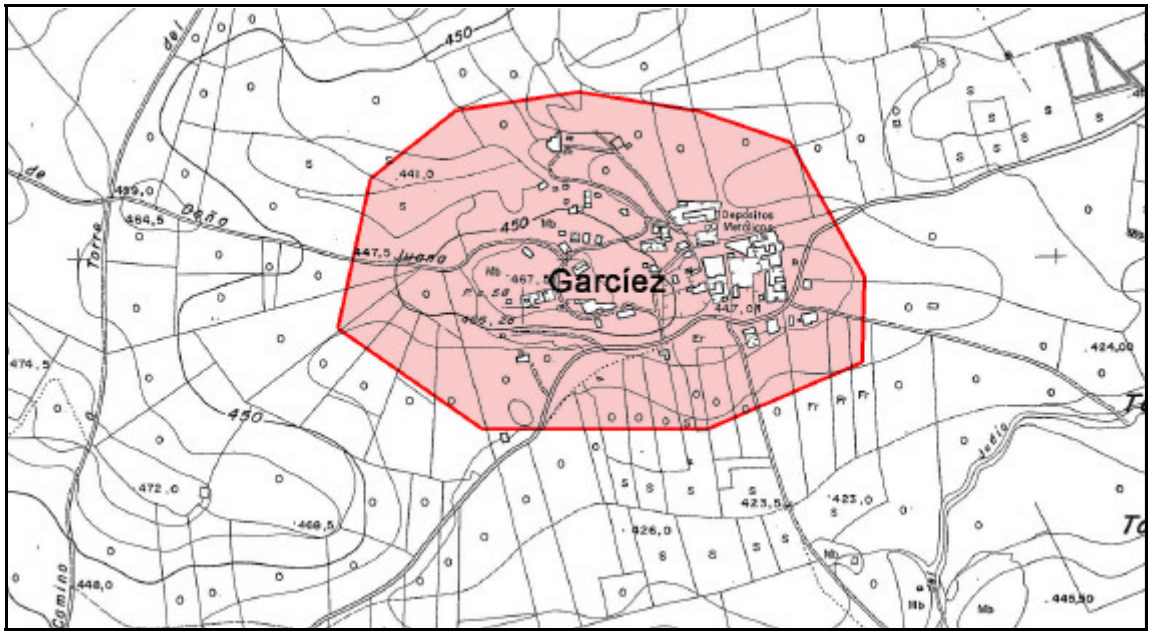
Del resto de compras sólo se conoce los vendedores y el tipo de compra: **Casas y tierras de pan** en Fuentelrey, compradas a Lázaro Ruiz de Bujalance; **Tierras de pan en Fuentelrey**, compradas a Pedro del Tío; **Casas y tierras de pan** en Fuentelrey, compradas a Diego López de la Canilla; **Tierras de pan en Fuentelrey**, compradas a Rodrigo de Labella; **Tierras de pan** en Fuentelrey, compradas a Lope García de Torrejimeno y a su sobrino Pedro García; **Casas y tierras de pan** en Fuentelrey, compradas al Chantre; **Tierras de pan** en Fuentelrey, compradas a Rodrigo Leonés; **Donadío y ciertas olivas** en Fuentelrey, compradas a la mujer de Diego Martínez; **Cortijo de tierras de pan** en Fuentelrey, comprado a los Navarretes; **Cortijo y tierras de pan** en Fuentelrey, comprados a García de Embuenhora; **Tres hazas en Fuentelrey**, compradas a Andrés González de Fuentelrey. (P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, p. 252)

Por lo que respecta a las tierras, en su gran mayoría estaban dedicadas al cultivo de cereal, con alguna mención también a olivos, con sus derechos correspondientes en la dehesa y el ejido de Fuente del rey. Respecto a los compradores, sólo en dos casos sabemos que eran vecinos de la ciudad de Jaén, en el resto no se precisa su domicilio.

Aunque no poseemos más datos sobre la propiedad de la tierra en esta aldea jiennense, podríamos relacionar este ejemplo de concentración de la propiedad en manos ajenas a los propios vecinos de la aldea con los únicos datos demográficos que poseemos de Fuente del Rey, que, como en el resto de los casos, datan de inicios del siglo XVI: en 1500 la aldea contaba con 34 vecinos pecheros, entre los cuales no existía ningún caballero de cuantía, estando todos incluidos en la categoría de "peones, viudas y pobres", ocupando el penúltimo lugar entre las aldeas de Jaén por número de habitantes[24]. Por lo que, aunque existieran pequeños propietarios entre los vecinos de Fuente del Rey, la gran mayoría debían de ser arrendatarios o peones del campo, reflejándose una situación bastante parecida a la de la aldea próxima del Berrueco.

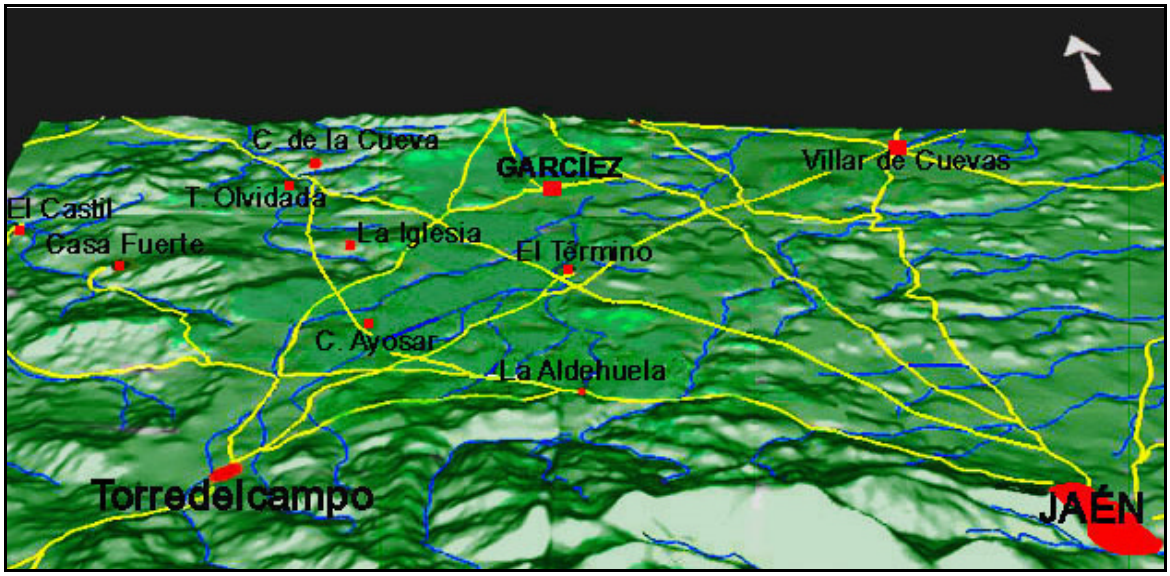
[24] C. Velasco García, 1987, p. 79, Cuadro nº 5.

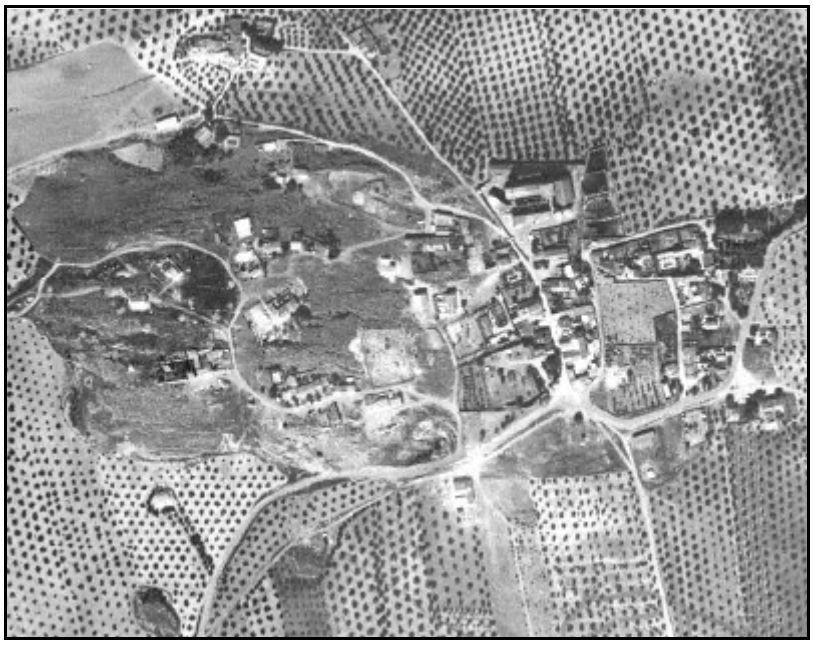
GARCÍEZ.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92544. Coordenadas U.T.M.: 424500, 4189000. Término Municipal de Torredelcampo.

Garcíez es actualmente una pedanía del pueblo de Torredelcampo, del que dista unos nueve kilómetros en dirección nordeste, y en la que viven durante todo el año varias familias. Se ubica en una loma de suave pendiente, que alcanza una altura máxima de 468 metros sobre el nivel del mar. Uno de los cursos de agua más importantes de esta zona, el Arroyo del Judío discurre a pocos centenares de metros al sureste de esta población.




Vista aérea de la actual pedanía de Garcíez (Torredelcampo).

Las viviendas que integran esta población, o bien han sido edificadas de nueva planta, o bien están tan modificadas que no queda vestigio alguno en ellas de la arquitectura tradicional típica de los cortijos de la zona. Sin embargo, Garcíez ya aparece, como veremos, citado como núcleo de población rural en la Baja Edad Media, permaneciendo habitado desde el siglo XV, hasta nuestros días, aunque con muchas oscilaciones de población durante la Edad Moderna y Contemporánea[1]. Por las diversas prospecciones arqueológicas llevadas a cabo en la zona[2] sabemos que en época Romana existía un asentamiento en Garcíez, probablemente una villa, asentamiento que no sobrevivió a los primeros siglos de la Edad Media, adscribiéndose la siguiente fase de ocupación, por los restos cerámicos hallados, a los siglos XII XIII, ya época Islámica almohade.

La primera mención a Garcíez en las fuentes escritas data de 1311[3], apareciendo incluida como una de las catorce parroquias rurales pertenecientes al Arciprestazgo de la ciudad de Jaén, dentro de la Diócesis de Baeza-Jaén. De la lista de esas catorce parroquias, el primer dato que llama la atención respecto a Garcíez, es que es la única que en ese momento no tenía asignados por el Obispo beneficio o prebenda algunos.

---

[1] De Garcíez dice el Deán Martínez de Mazas, en su Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén, editada en 1794: "*En el sitio de Garciez á una legua de esta Ciudad dice Paton que habia en su tiempo veinte Cortijos, y en el día me consta que solo hay uno en buen estado de Don Juan de Contreras, y otro deteriorado del Cabildo de la Santa Iglesia. Los demas estan arruinados*", p. 282. La cita a Patón se refiere a la obra que éste escribió en 1628, Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén muy famosa, muy noble y muy leal, guarda y defendimiento de los Reynos de España y de algunos varones famosos hijos della.

[2] Inventario de Yacimientos Arqueológicos. Término municipal de Torredelcampo. Custodiado en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

[3] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

Según la definición aportada por el profesor J. Rodríguez Molina, un beneficio o prebenda consistía en "las rentas de una determinada cantidad de bienes muebles e inmuebles, suficientes por sí mismas para proporcionar el necesario y holgado mantenimiento del clérigo al que se concedía (...). Dichas prebendas estaban constituidas en el caso del clero parroquial dentro del marco de la parroquia, cuyos bienes e ingresos quedaban distribuidos según el volumen de los mismos, en un mayor o menor número de prebendas. De aquí la necesidad, en principio, de que todo beneficiado estuviese adscrito a la parroquia concreta con cuyos bienes se hallaba constituido su beneficio"[4].

En definitiva, la parroquia de Garcíez en 1311 no tenía un clérigo beneficiado que llevara a cabo los servicios religiosos destinados a la feligresía, consecuencia directa, a nuestro parecer, de que Garcíez, que en los primeros años tras la Conquista Cristiana del territorio debió de tener suficiente entidad poblacional para ser elegida como centro de una parroquia, a principios del siglo XIV se hallaba, sino totalmente, al menos en gran medida, despoblada. El Obispado la sigue considerando como parroquia, ya que, no lo olvidemos, las demarcaciones parroquiales garantizan un férreo control económico del territorio y de sus recursos, al ser la unidad básica de recaudación de diezmos. Casos similares los estudia el Doctor Carpio Dueñas en el Concejo de Córdoba[5], sobre todo en la Campiña Cordobesa durante el siglo XIV y buena parte del XV, debido a la grave crisis demográfica y económica general que afecta a toda Castilla, y que le hace concluir que "durante la Baja Edad Media, el concepto de parroquia se refiere más a un territorio que a un núcleo de población. Teóricamente, es posible la existencia de parroquia sin núcleo principal poblado, pero no lo es sin término parroquial, que le es asignado cuando se funda"[6].

En el Obispado de Jaén, la organización parroquial del espacio rural que se realizó a partir de la segunda mitad del siglo XIII, se llevó a cabo a partir de núcleos de población, que en esos momentos se consideraban estables. Esto explica que existieran términos parroquiales que englobaban más de un núcleo de población, ya que así se garantizaba un determinado número de feligreses, como es el caso, en el Arciprestazgo de Jaén, de Mengíbar, que en 1311 formaba parroquia junto al cercano castillo de Fuentetétar, o el de La Aldehuela, que lo hacía junto a la Torre de Lope Fernández[7].

[4] Ibídem, p. 96.

[5] J. B. Carpio Dueñas, 2000.

[6] Ibídem, p.95.

[7] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

Sin embargo, la expulsión de los mudéjares a partir de la rebelión de 1269, y el recrudecimiento de la lucha fronteriza en este sector desde el último cuarto del siglo XIII, afectó negativamente a la estabilidad de la red de poblamiento, siendo lógico que la población abandonara aquellos asentamientos que, como Garcíez, no tenían ningún tipo de defensa fortificada.

No se conserva, para el siglo XIV ninguna otra noticia relacionada con Garcíez, no siendo visitado en el apeo de dehesas boyales realizado en 1378; de hecho, ni siquiera se le menciona como punto de referencia, lo que parece confirmar nuestra hipótesis de que durante dicha centuria este lugar no consiguió recuperarse como asentamiento estable.

En la visita realizada a los cortijos del término de Jaén por los regidores de la ciudad en 1401, no se visita Garcíez, aunque sí se le menciona al delimitar geográficamente la dehesa de un cortijo cercano, el de Dosbarryos:

> "*Este dicho dia los sobredichos omes buenos con el dicho Alvar Fernandes fueron a la dehesa de Dosbarryos* [...]*que esta cabo el camino de Jaen que va a la casa desta eredad, va el çerro arriba con sus mojones çiertos antiguos e refrescaron dellos e llegan por el alcor del çerro hasta el prado que dizen de Martin Ximenez e por el saladillo que esta en par de la senda que va hazia la Torre del Canpo por las labradas de la dicha eredad hasta que da en la dicha alvariza del dicho camino de Jaen e la vertiente que* ***va por de parte de hazia Garçiez*** *con las cañadas que estan en esta vertiente e la dehesa que dizen de Doña Ynes* [...]"[8].

Debemos esperar hasta el año 1459 para encontrar otra mención a Garçíez en las fuentes escritas. Se trata de la narración que realiza Juan de Arquellada de una incursión realizada por los granadinos en tierras giennenses:

> "*Desbarato de los de Jaén por los moros de Granada.*
> *En el año de mill y quatroçientos y çinquenta y nueve años, jueves nueve días del mes de agosto. Este día vinieron los moros a correr a Jaén y no se supo cosa ninguna hasta que llegaron los moros a los molinos de Pedro Moñiz, que están en Guadavdalla. Y de allí llegó el rebato a Jaén.* ***Y luego fueron los moros a correr el río abaxo hasta Garçíez y al Villar de las Cuevas****, y quedaron tres batallas en el valle façia la çiudad. Y estava aquí por capitán Rodrigo de Marchena con la gente*

[8] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 126.

de la guardia del rey. Y púsose con su gente y con la de la çiudad de a caballo al callejón del valle. Y los moros estavan en los terreros questán al camino de Baeça, donde se solían poner quando vinieron a correr otras veçes a Jaén, y de allí començaron a escaramuçar..."[9].

Según el relato, los granadinos entraron por sorpresa y consiguieron recorrer un buen trecho del Valle del Guadalbullón antes que los castellanos lograran organizar un ejército para frenarlos. El punto más al norte al que llegó la incursión nazarí fue el Villar de Cuevas, que en esos años tenía la envergadura de una pequeña aldehuela o cortijada. Garcíez se encuentra a unos seis kilómetros al sudoeste del Villar de Cuevas, y el hecho de que sea citado junto a él, parece que indica que en ese momento tenía cierta entidad física como asentamiento rural.

La siguiente noticia que tenemos, que data de 1465, aunque indirecta, parece avalar esta recuperación. Efectivamente, en julio de ese año el propietario del Cortijo de Dosbarryos vende al Cabildo Catedralicio parte de él, en concreto "salinas con pozos, eras y agua + una haza de tierra calma", limitando en parte con la "la dehesa de Garcíez"[10].

Como dijimos más arriba, en ninguno de los apeos de dehesas boyales realizados por el Concejo en los años 1378, 1401 y 1410, se visita Garcíez, o se hace mención a su dehesa. Por lo tanto, si el Concejo le había concedido, a lo largo de la primera mitad del siglo XV una dehesa a Garcíez es porque sus habitantes la necesitaban para el ganado utilizado en las labores agrícolas.

En cualquier caso, durante el siglo XV Garcíez no pasó de ser una simple cortijada, perdiendo, incluso, su consideración de parroquia rural, como se infiere del hecho que no aparezca mencionada entre las iglesias de la tierra de Jaén que deben contribuir al empréstito que en 1476 realizaron los obispados de Jaén y Córdoba a Isabel de Castilla y Fernando de Aragón para sufragar los gastos de la guerra sucesoria que mantenían con Alfonso V de Portugal[11]. En el Sínodo de Jaén de 1511, Garcíez está anexionada a la parroquia urbana de Jaén de San

[9] *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*. Estudio, edición y notas: M. González Jiménez. Universidad de Granada. Granada, 1996, p. 28.

[10] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 319.

[11] I. Sanz Sancho, 1986, pp. 1175-1196.

Bartolomé[12], quedando pues integrados sus diezmos en la unidad de rentas decimales de dicha iglesia. Sus habitantes, de los que, lamentablemente, desconocemos el número, debían de ser los arrendatarios y peones del campo que labraban las propiedades de la zona, en manos de los vecinos de las aldeas próximas y de Jaén.

A este respecto, de nuevo es la relación de adquisiciones realizada por Doña María Ponce de León en el Concejo de Jaén, estudiada por el profesor Porras Arboledas, la que nos aporta información sobre quienes detentaban la propiedad del término de Garcíez. En este caso, la hija del marqués de Cádiz realiza cuatro compras de tierras y casas en la cortijada por valor de 103.000 maravedíes. En todos los casos, los propietarios estaban avecindados en diferentes collaciones de la ciudad de Jaén[13], y las tierras se hallaban dedicadas en exclusiva al cultivo del cereal.

---

[12] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 24.

[13] - 1483, septiembre 24. Jaén: Antón García cordonero e Inés Rodríguez, su mujer, **vecinos de San Juan**, venden a doña María unas **tierras calmas de pan con unas casas de teja y otras casas que tienen, y sus dehesas y parte de ejido**, en Garcíez, término de Jaén (lindes: tierras de Juan Rodríguez, prior de la iglesia de Santiago, tierras de Juan Rodríguez Soriano, el camino de Alcalá y haza de Juan de la Magdalena), por precio de 32.000 mrs.

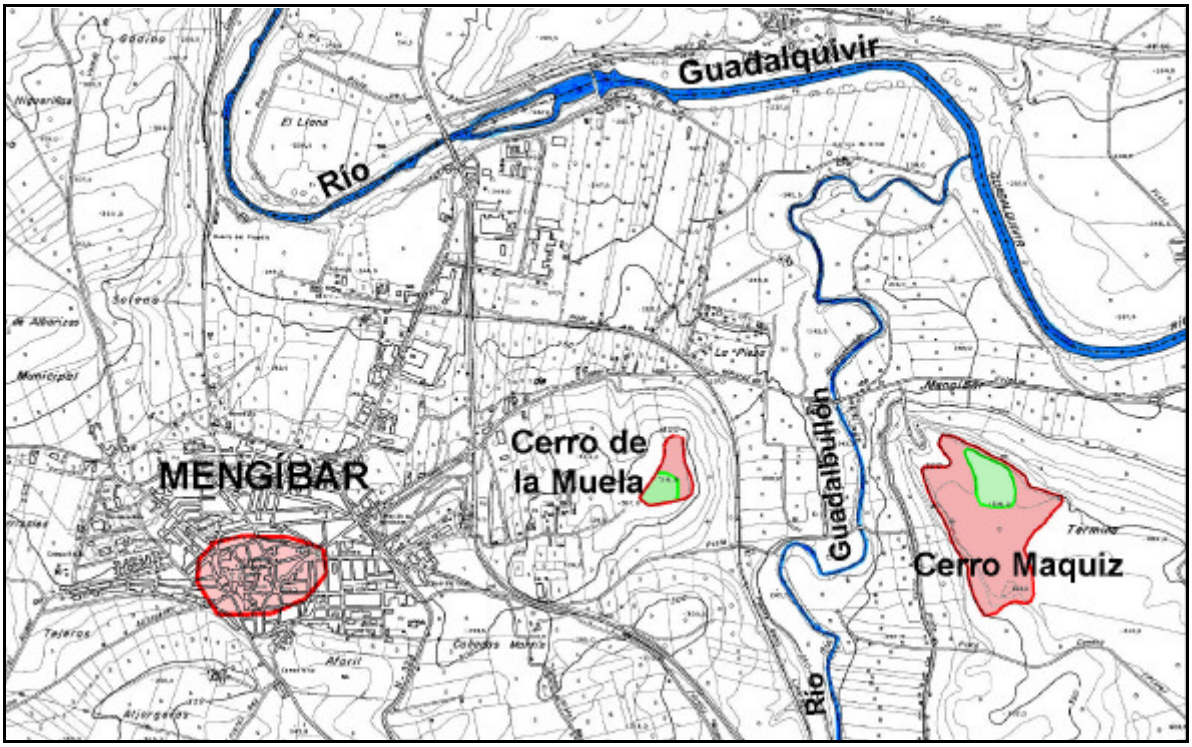
- 1483, octubre 21. Jaén: Juan Rodríguez de Alcaudete, clérigo, **prior de la iglesia de Santiago**, vende a doña María **2 hazas** en Garcíez, una en la Cañada del Gabrón y otra en la Atalaya de la Fuentelrey (lindes de la primera: haza de Juan Rodríguez Soriano, tierras de la compradora y el camino; lindes de la segunda: el camino viejo de la Fuentelrey y tierras de Bartolomé de Barrionuevo), además de **dos Casas. una de teja y otra de paja, con su parte de las dehesas** de Garcíez y Fuentelrey, por precio de 31.000 mrs.

- 1484, diciembre 1. Jaén: Juan Rodríguez Soriano, **vecino de la Magdalena**, vende a doña María **2 hazas de pan** en el cortijo de Garcíez, término de Jaén (lindes de la primera: haza de don Pedro López de Almagro chantre y tierras de Martín López Soriano; lindes de la segunda: haza de Martín López Soriano y el camino); **unas casas con corral** en ese cortijo (lindes: casas de Alonso Ruiz del Villar y de Martín López Soriano) y **2 silos** del cortijo, por precio de 35.000 mrs.

- 1487, diciembre 31. Jaén: Ruy Fernández cuchillero y Mari Rodríguez, su mujer, **vecinos de San Juan**, venden a doña María **un haza de tierra calma con monte**, en el sitio de Garcíez, término de Jaén (lindes: la dehesa de la Torre del Obispo, que era de la compradora, el Arroyo el Judío, que parte de dicha haza, y el haza de *la Carísima* y el camino que va a un lugar en blanco), de 20 fanegadas, por precio de 5.000 mrs.

(Extractos de AHN, Osuna, carp. 27, números 29, 28, 32 y 5, transcritos y estudiados por P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, pp. 265, 271 y 278).

MENGÍBAR.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92611. Coordenadas U.T.M.: 429115, 4202780. Término Municipal de Mengíbar.

Emplazado en plena Depresión del Guadalquivir, el actual pueblo de Mengíbar se localiza a veinticinco kilómetros al norte de Jaén, junto a la desembocadura del Guadalbullón en el Guadalquivir por su margen izquierda. Se ubica sobre una loma de una altura máxima de 305 metros sobre el nivel del mar. Hacia el norte y el nordeste, se abre una amplia zona de vega que desciende suavemente hacia los dos ríos mencionados.

La fertilidad de los suelos de esta zona, así como la cercanía a la desembocadura de dos importantes vías fluviales, el Guadalbullón y el Guadalimar en el Guadalquivir, han propiciado una intensa ocupación humana en la vega de Mengíbar, documentándose una secuencia de habitación, con pocas interrupciones, desde el Neolítico hasta nuestros días[1].

En cuanto al actual emplazamiento de Mengíbar, las huellas de habitación más antiguas, que se remontan al siglo III a.C., se han detectado en la llamada Plaza de Armas del Cerro de la Muela, elevación de 312 metros de altitud situada a unos 900 metros al este del pueblo. El asentamiento se ubicaba en el extremo nordeste de la cima amesetada del cerro (ver mapa de situación). Su localización, justo al lado de la desembocadura del Guadalbullón, le erigía como un enclave

[1] C. Rísquez Cuenca, 1998b, p. 1969.

altamente estratégico que, junto a Cerro Maquiz, donde se ha localizado la ciudad romana de *Iliturgi*, en la otra margen del río, ejercía un control absoluto de este área.

El yacimiento fue destruido por el trazado de la Autovía N-IV tramo Bailén - Motril, para cuya construcción se desmontó el cerro. A pesar de que no se realizaron excavaciones arqueológicas, contamos con una buena documentación procedente de los trabajos de prospección arqueológica efectuados previamente al inicio de las obras[2].

El lugar presentaba una larga ocupación, aunque quizá con algunos hiatos. Como he dicho más arriba, los materiales cerámicos más antiguos hallados en superficie datan del siglo III a.C. , encuadrándose, por lo tanto, en el horizonte Ibérico (su área de máxima concentración ha sido señalada en rojo en el mapa de situación). A él pertenecía con toda probabilidad una estructura defensiva, definida como un lienzo de aparejo irregular, que envolvía todo el perímetro de la cima amesetada, excepto por el este, que presenta una vertiente más escarpada, constituyendo un elemento defensivo natural, aunque no se puede descartar que estuviera reforzada por una estructura menos sólida de la que no quedaban vestigios. El lienzo conservaba una altura de más de 0.50 cm. en el flanco suroeste de la cima. Por sus dimensiones (250 m x 130 m), fue identificado como parte de un cinturón fortificado más complejo, que estaría formado por varias líneas de muralla, que delimitaban un recinto con una superficie de 3 hectáreas y media.

En época Romana Altoimperial se continuará habitando el cerro, aprovechando sin duda los elementos defensivos construidos en el período anterior. Sin embargo su entidad es menor, convirtiéndose probablemente en una villa, dependiente del cercanísimo municipio de *Iliturgi*. No se documentaron Terras Sigillatas Claras o materiales visigodos, que mostraran una permanencia poblacional desde el período Alto Imperial al Medieval.

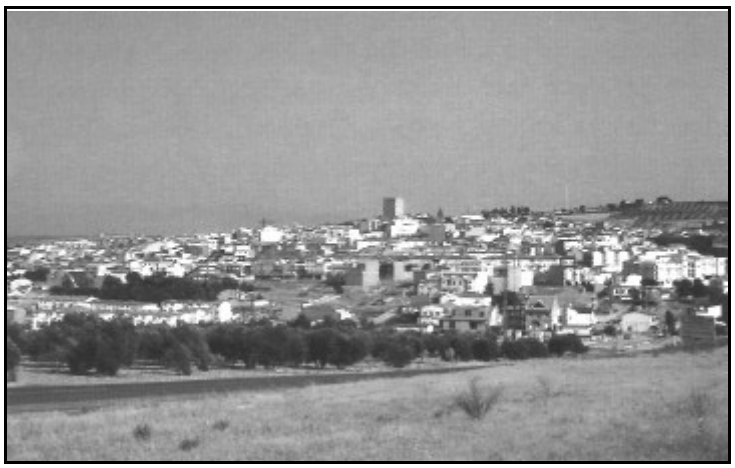
De este último período no se conservaban, superficialmente, estructuras de hábitat o fortificación, pero a juzgar por los fragmentos cerámicos recuperados, se diferenciaban claramente tres momentos de ocupación[3].

---

[2] Trabajos encargados por la empresa de impacto ambiental TECOMA a Y. Jiménez. La misma arqueóloga realizó en la zona otra prospección con motivo de la construcción de un Gasoducto Córdoba - Jaén - Granada y sus redes de distribución, que delimitaron la extensión real del asentamiento. Los resultados de ambos trabajos de campo fueron recogidos en dos informes custodiados actualmente en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén.

[3] J. C. Castillo Armenteros, 1998, p. 231 y s.

El primero de ellos se encuadra en los primeros siglos tras la Conquista Islámica del territorio, fase en la cual el asentamiento se reduce aún más, conformando un pequeño enclave situado en la zona más elevada, donde probablemente aún se mantenían en buen estado los lienzos de murallas, que servirían a la población, sobre todo a partir del incremento de la inestabilidad política en los mandatos de `Abd al-Rahm~n II o Muhammad I, como refugio semipermanente.


Panorámica desde el norte del actual pueblo de Mengíbar.

La ausencia de materiales califales señala un hiato en la ocupación del cerro, que podría corresponder al momento en el que empieza a ocuparse el actual solar de Mengíbar, que, como hemos visto, se ubica en una suave loma cuyas características topográficas hacen difícil que se convierta en un bastión defensivo o de resistencia. Así pues, tras la victoria de `Abd al-Rahm~n III sobre los rebeldes y la instauración del Califato, es probable que a la población se la obligue a concentrarse en un sólo asentamiento, Mengíbar, con el objetivo de controlarla fiscalmente de forma más efectiva.

A juzgar por los elementos cerámicos localizados en su meseta, el Cerro de la Muela volverá a ocuparse durante el período almohade, momento en el que sus mejores características defensivas volvieron a hacerse útiles, ante el avance del invasor cristiano. Al igual que en la fase emiral, el asentamiento es de reducido tamaño, y se sitúa en la zona más elevada (evidenciado en color verde en el mapa de situación). En relación con esto, y aunque, lamentablemente, no poseemos ningún dato arqueológico que lo corrobore, quizás también en esta época se dotara a Mengíbar de algún tipo de fortificación o recinto amurallado.

A pesar de que con frecuencia resulta difícil identificar los nombres de las localidades que aparecen citadas en las crónicas medievales castellanas, por la diferencia de la grafía empleada, especialmente cuando no se conocen, como en este caso, los topónimos árabes originales, los especialistas[4] están de acuerdo en identificar esta población con *Mongibar*, que fue asolada, junto a los castillos de *montesycar*, *teua*, *pegafajar* y *estiuel*, por Fernando III en el verano de 1225,

[4] F.J. Aguirre Sádaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979; M. Jiménez Sánchez, T. Quesada Quesada, 1992.

a su vuelta del ataque a la Vega de Granada. Lamentablemente, la Primera Crónica General, en la que se narran estos hechos, no añade más detalles, por lo que no sabemos si después de este ataque, *Mongibar* quedó en poder castellano.

No obstante, parece lógico pensar que, una vez conquistada Baeza en 1226, Fernando III quisiera asegurarse el dominio de uno de los más importantes pasos del Guadalquivir en este sector, defendido en su margen izquierda por *Mongibar*, y en la derecha por *Estiuel* (hoy llamado también castillo de Las Huelgas), por lo que la conquista de ambos enclaves debió de verificarse poco después de la de la plaza baezana[5], aunque su inclusión en alguna de las nuevas jurisdicciones territoriales que el monarca iba organizando conforme avanzaban las conquistas castellanas, fuera más tardía. Así, en un privilegio rodado de Fernando III fechado el 6 de abril de 1243 en Valladolid, el rey confirma a la ciudad de Baeza la posesión de ciertos términos situados al norte del Guadalquivir: los castillos de Vilches y Baños, y la torre de *Estivel*[6].

Por lo que se refiere a Mengíbar, no se conserva ningún documento similar, debiendo esperar a 1282 para encontrar, como veremos, la primera mención a esta población como perteneciente a Jaén. Pero es muy probable que una vez que se produjo la definitiva anexión de la ciudad, en 1246, se incluyera Mengíbar en su alfoz, siendo sin duda uno de los centros más atractivos para el asentamiento de nuevos pobladores, dada la fertilidad de sus suelos, la abundancia de agua y su relativa lejanía del sector fronterizo más peligroso.

La aldea mantuvo, dentro de la nueva ordenación territorial castellana, su importancia como nodo en las comunicaciones norte-sur, reforzándose su posición estratégica con la erección, probablemente en la segunda mitad del siglo XIII, de una imponente fortaleza, que, en opinión de J. Eslava Galán es "una de las más soberbias construcciones que ofrece nuestra castellología, comparable tan sólo a la de Jaén, Alcalá y Cazorla"[7].

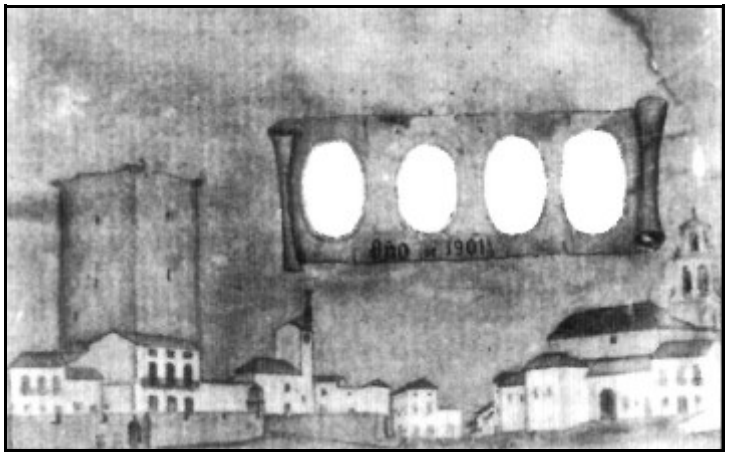
Ximena Jurado incluyó en su obra de 1639 sobre las *Antigüedades del reino de Jaén*[8] un dibujo de ella, en el que se apreciaba un recinto amurallado rectangular, con torreones redondos en dos de sus esquinas, y una torre cuadrada en el centro del lado este, mientras que la del Homenaje se

[5] V. Salvatierra Cuenca, 1998f, p. 1973.

[6] J. Higueras Maldonado, 1974, pp. 22-24.

[7] J. Eslava Galán, 1999, p. 195.

[8] Citado por J. Eslava Galán, 1999, pp. 195-198.



Grabado de 1901 en el que se representa la Plaza de Mengíbar. En los edificios que rodean la torre parecen quedar restos del recinto amurallado que la envolvía en la Edad Media.

encontraba en el centro del patio. El recinto, en el transcurso de los siglos XVII y XVIII fue, bien derribado, o bien quedó embutido en nuevas construcciones - esta segunda hipótesis nos parece la más probable- ya que, en la descripción que realiza B. Espinalt en su *Atlante Español* de Mengíbar, tan sólo reseña la existencia de la Torre del Homenaje, que había quedado aislada en mitad de una plaza:

> "*Y una plaza, y en medio dé ella una Torre quadrada de quarenta y dos varas de alto, y tres de grueso de pared, y al principio de la escalera tiene un quarto de cinco varas en quadro, en forma de media naranja, sin que entre luz por parte ninguna, y enmedio de él una mazmorra, ó pozo* [...]"[9].

La torre ha sufrido una importante restauración en los últimos años, que ha desfigurado algunos de los elementos interiores, pero que por contra permite visitarla en toda su altura. La planta de acceso está preparada para sala de exposiciones. Fue medida por J. Eslava Galán, cuya descripción seguimos[10]. Tiene 13.70 m. de lado y 25.50 m. de altura, siendo una obra realmente impresionante. La entrada está situada a 1.90 m. de altura, que da paso a una habitación cuadrada cubierta con bóveda vaída de ladrillo. Por debajo de esta sala se encuentra el aljibe, excavado en parte en la roca. En los muros norte y oeste se encuentra empotrada una escalera que conduce a la segunda planta, aposento cuadrado de 7.45. m. de lado. Se cubre con tres bóvedas



[9] Transcrito por F. Olivares Barragán, 1980, p. 323.

[10] Ibídem, 1999, pp. 195-198.

apuntadas de ladrillo, que apoyan en dos arcos diafragmas, estribados en los muros norte y sur. En el centro de cada muro hay saeteras. Empotrada en el muro sur está la escalera que lleva a la tercera planta, con una disposición similar de cubiertas, aunque los arcos apoyan en los muros este y oeste. Esta disposición sirve para distribuir las descargas de las techumbres entre todos los muros, aliviando así las presiones, encontrándose un ejemplo similar en la torre del Homenaje del Alcázar de Otiñar[11]. En el muro este hay un balcón, que debió estar amatacanado, dispuesto sobre la entrada a la torre. En el oeste está la escalera que lleva a la terraza. En las esquinas de la torre, proyectándose hacia el exterior están los canes que debían sostener los matacanes.



Como se puede observar claramente en la reconstrucción tridimensional del control visual de esta imponente fortaleza, evidente símbolo del nuevo poder instaurado por los castellanos, su construcción no estuvo orientada al ejercicio de un amplio dominio territorial, si no que se destinó a la férrea vigilancia del río Guadalquivir a su paso por la localidad, y a las desembocaduras del Guadalimar y el Guadalbullón, o lo que es lo mismo, a una estrecha vigilancia de los únicos vados existentes en la zona que permitían salvarlos.

A parte de estar ubicada en esta zona de grandes potencialidades agrícolas, que los castellanos dedicaron, sobre todo, al cultivo de cereales, Mengíbar suponía, para el gobierno de la ciudad, un importante punto de extracción de rentas, gracias a su proximidad al Guadalquivir. En primer lugar, porque el río, muy caudaloso a su paso por la localidad, gracias a los aportes del

[11] V. Salvatierra Cuenca, 1998f, p. 1970.

Guadalimar y el Guadalbullón, permitía la construcción de ingenios hidraúlicos a través de los cuales controlar el proceso de molienda. En segundo lugar, a través de la imposición de diferentes peajes que debían pagar tanto las personas, como las mercancías y los ganados, al atravesar el Guadalquivir. Todo ello hizo de Mengíbar, al menos durante el siglo XIV, la aldea más poblada de Jaén.

No obstante, muy pronto, parte de estas rentas fueron cedidas por la Corona a algunos de los caballeros fronteros que habían ayudado a la conquista del Valle del Guadalquivir y a la vigilancia de la frontera. La primera cesión de la que tenemos noticia es la que realizó Alfonso X el 28 de abril de 1269 a Día Sánchez de Funes, cuyo privilegio plomado transcribió Argote de Molina:

> "*Sepan quantos esta Carta vieren, como nos don Alonso etc. Porque nos dixo don Diax Sanchez de Funes, que avie* ***vn Molinar en el Rio de Guadalquivir entre Estiviel y Menxibar****,* ***è ovo hi Molinos en tiempo de Moros****, è non le aviamos dado a otro ninguno, è nos rogó è pidio de merced que gelodiessemos. Nos por le fazer merced, damosle, y* ***otorgamosle este Molinar sobredicho, que pueda fazer hi Aceñas, è Molinos, assi como los que en tiempo de Moros hi avia*** *por juro de heredad. etc. Fecha en Iaen Domingo 28 de Abril. Era de 1307*"[12].

El privilegio suponía en la práctica ceder al que fuera Adelantado Mayor de la Frontera[13] y Señor de Cárchel y Cazalla, los instrumentos para ejercer el monopolio de la molienda en esta zona. La familia de Día Sánchez siguió acumulando poder en este sector septentrional del Concejo de Jaén, al casarse en 1296 su hija y única heredera, Juana, con Rodrigo Yeñeguez de Biedma, Alcaide de los Alcázares de Jaén, a quien el rey otorgó "*la Roda de Menxíbar, que se coge en Menxíbar, è de la otra parte de Guadalquivir, en término de Baeça*"[14]. La roda era, según J. Klein, el impuesto que los propietarios de los ganados debían de pagar por la protección que recibían de los señores o autoridades locales al pasar por los territorios que éstos controlaban[15].

---

[12] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 281 y s.

[13] Día Sánchez de Funes o "de Fines", ocupó este cargo entre 1258 y 1261, y más tarde, entre 1272 y 1273 (B. Vázquez Campos, 2000, p. 337).

[14] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 418.

[15] J. Klein, 1944, p. 183.

Que la ciudad de Jaén consideraba que éstas rentas debían de haber ido a sus arcas, aparece sugerido en el hecho de que, a principios de 1282, la ciudad solicitó al rey que le cediera, por tres años, los derechos que en Mengíbar tenían otorgados Día Sánchez de Funes y el que sería su yerno, Rodrigo Yeñéguez de Biedma. El argumento esgrimido, "*enfortaleçer más de lo que estava*" la ciudad, y "*librar este nuestro alcaçar que es una cosa muy menesterosa para serviçio del rey pro e anparo de la tierra*"[16], parece que convenció al monarca, quien otorgó esta merced en mayo-junio de ese año. La concesión la confirma la carta que el concejo jiennense debió de enviar a sus "*hermanos e parientes e amigos e aquellos con quien mucho amamos e avemos*"[17] del concejo de Baeza, el 1 de julio de 1282, en la que se incluía un traslado de la merced real, ya que estos últimos se habían negado, hasta ese momento, a que los recaudadores jiennenses cobraran en su término lo que correspondía de las rentas cedidas.

Por la documentación posterior conservada, sabemos que las rentas volvieron a ser cobradas por los descendientes de Juana Díaz de Funes y Rodrigo Yeñéguez de Biedma. En 1340, Alfonso XI confirmó a Men Rodríguez de Biedma como beneficiario de la roda de Mengíbar:

> "*Don Alfonso, etc. Por facer bien y merced a vos Men Rodriguez de Biedma, por mucho servicio que nos avedes fecho. E señaladamente en la lid, que oviemos con los Reyes de Benamarin è de Granada, è porque en este tiempo vos feziemos Cavallero onradamente, damos vos la Roda de Menxíbar* [...]. *La qual vos oviemos tirado,* ***è la solia tener Rodrigo Yeñeguez vuestro abuelo, è la tuvo despues el dicho Dia Sanchez vuestro padre****, le oviemos dado por juro de heredad, etc. Dada en Sevilla a quinze dias de noviembre. Era de mil y trezientos y setenta y ocho*"[18].

Los Biedma, que a partir de Men Rodríguez cambiaron su apellido por el de Benavides[19], detentaron en provecho propio otra serie de rodas en este sector del Valle del Guadalquivir. Al

[16] M. González Jiménez (ed.), 1991, *documento nº 500*.

[17] J. Rodríguez Molina (dir.), 1983, *documento nº 6*.

[18] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 418 y s.

[19] Ya que "*habiendo muerto Juan Alfonso de Benavides sin sucesión, heredó este Men Rodriguez su Estado y hacienda, juntamente con su apellido*". Ibídem, p. 419.

menos desde principios del siglo XIV, poseían la de Espeluy, pequeño núcleo de población que se encontraba a unos ocho kilómetros al noroeste de Mengíbar[20], en la margen izquierda del Guadalquivir, y que también pertenecía al término de Jaén. El 3 de marzo de 1381, al redactar su testamento, que recoge Argote en su *Nobleza de Andalucía*, Men Rodríguez manda ser sepultado junto a su mujer en la Capilla Mayor de Santa María, en la Catedral de Baeza:

> "*Y despues de esto, la iglesia de Jaén, siendo obispo de ella D. Juan, en catorce de Marzo de este año, dá á Men Rodriguez de Benavides y á Doña Teresa Manrique su mujer, dos sepulturas en el pavimento del altar mayor de la iglesia catedral de Baeza á la parte siniestra, hácia la capilla de Sancho Iñiguez. Las cuales dos sepulturas sean para los dichos Men Rodriguez y Doña Teresa y sus descendientes por línea directa, y para las hijas legítimas del dicho Men Rodriguez y Doña Mencia su mujer y descendientes de línea recta,* ***por dos mil maravedís de censo sobre Espeluy***"[21].

En concreto, los 2000 maravedís debían de cobrarse del impuesto de la *robda* de Espeluy, y mientras viviera Men Rodríguez, serían destinados a las obras de la Catedral de Jaén. Una vez muerto, la mitad de esta cantidad se destinaría a dos capellanes en la Catedral de Baeza, para que intercedieran por sus difuntos, y la otra mitad para doce aniversarios celebrados en la Catedral de Baeza, un aniversario por mes[22].

Estas rodas se recaudaron en provecho de los Benavides durante todo el siglo XV, acaparándose también otras, como las de Toledillo, en término de Bailén, las de Linares, Vilches, Baños y "*la que se usa tomar en termino de Baeça, asi de ganado como de dineros*", además de los derechos del "*Puerto del Rio*" a su paso por Espeluy[23].

Sin duda la acumulación de rentas fue, junto a la posesión de tierras en este sector, el origen del Señorío de esta familia sobre Espeluy, conseguido en detrimento del Concejo de Jaén, y sobre

[20] Hoja cartográfica 90444; coordenadas U.T.M.: 424500, 4210150.

[21] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 533.

[22] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 274 y s.

[23] C. Argente del Castillo Ocaña, 1991, t. II, p. 640.

Estiviel y Jabalquinto, localizados en la margen derecha del río, en menoscabo, en esta ocasión, del dominio territorial del Concejo de Baeza[24].

La Casa de Benavides no fue el único clan nobiliario que se benefició de las mercedes concedidas por los monarcas castellanos sobre las rentas generadas en esta aldea jiennense. Hemos visto, al estudiar Escañuela y Torredelcampo, como la Casa de Torres consiguió que Enrique II le cediera en 1371 el portazgo de Mengíbar[25], merced que conservaron, también durante todo el siglo XV. Siguiendo esta misma política, El 22 de febrero de 1476, Fernando El Católico premió a Pedro del Rincón, regidor jiennense, nombrándolo adalid vitalicio y otorgándole una renta sobre las alcabalas de Mengíbar:

> "*Acatando los muchos e buenos e leales serviçios e confiando de vuestra sufiçiençia mi merçed e voluntad es que vos Pedro del Rincón, regidor de la noble çibdad de Jahen, agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida, seades mi adalid en estos mis reinos y señorios e gosedes de los dichos derechos, maravedís, graçias, merçedes, franquesas, libertades e exinçiones que los otros adalides de los mis reinos gosan*[...], *e tengades de mi en el dicho ofiçio dies mil maravedis situados señaladamente* ***en las alcavalas de la villa de Mengíbar, tierra e término de la dicha çibdad de Jahén****, en esta guisa:* ***en las rentas del alcavala del vino de dicho lugar, çinco mil maravedís e en la renta de las carnes del dicho lugar çinco mil maravedís****, que son los dichos dies mil maravedís* [...] *para que los ayades e tengades en cada año en el dicho ofiçio situados en las dichas rentas de suso nonbradas* [...]"[26] .

Su desarrollo económico y su nivel poblacional motivaron que Mengíbar alcanzara cierto grado de autogobierno, y aunque en ningún momento se cita en la documentación, escasísima, por

---

[24] Según cuenta Argote en su *Nobleza de Andalucía* (Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 548), Rodrigo Yeñeguez, abuelo, como hemos visto, de Men Rodríguez, fue el primer señor de Espeluy, por merced y privilegio que le hizo el rey Fernando IV, que además lo nombró, alcaide de los Alcázares de Jaén. El 9 de septiembre de 1321, el Concejo de Baeza había cedido por juro de heredad la Torre de Estiviel y su cortijo a Día Sánchez de Biedma, padre de Men Rodríguez, que en ese momento ya ostentaba los cargos de "*justicia mayor de la Casa del Rey, Alcaide del Alcaçar de Iaen, è de Quesada, è de Tiscar*" (ibídem, p. 379). En 1347, el Concejo de Baeza aún pleiteaba con Men Rodríguez de Biedma "*sobre la razon de los heredamientos que son en la Comarca de Iavalquinto. E otrosi en razon de Estiviel, y de la Huelga*" (ibídem, p. 458).

[25] Ibídem, pp. 500 y ss.

[26] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento XXIII*, p. 67.

cierto, la existencia de un "concejo de aldea", sí que existen una serie de oficiales propios. Así se desprende de una carta firmada el 30 de noviembre de 1385 en Valladolid, en la que Juan I, a petición del Concejo de Baeza, ordena a los regidores jiennenses que juzguen a los oficiales de Mengíbar por alterar las normas establecidas:

> "*Don Iohan, por la gracia de Dios, rey de Castiella* [...]*, al conçeio e a los alcalldes e alguazil e ofiçiales e omnes buenos de la noble çibdat de Iahen*[...]*: Sepades que el conçeio e cavalleros e ofiçiales e omnes buenos de la çibdat de Baeça se nos enbiaron querellar e dizen que, quando algunos recabdadores nuestros* [...] *les demandan por nuestras cartas o alvalaes que les den gracia de un logar a otro, que ellos, por conplir nuestro serviçio, que les dan graçias* [...]*. Et que, quando son en* ***Mengibar, que es en termino de esa dicha çibdat de Iahen, que es lugar bien poblado****, et se acostunbro sienpre de dar la gracia los del dicho logar de Mengibar, e les dexan alla la dicha gracia, que la non quieren tomar. Por lo que dizen que se les siguen grant costa* [...]*. Por que vos mandamos que fagades luego paresçer ante vos a* ***los alcalldes e ofiçiales del dicho logar de Mengibar****, et que les contengades e apremiedes que guarden, de aqui adelante, la dicha costunbre que ellos an en razon de la dicha gracia, en tal manera que los de la dicha çibdat de Baeça non sean en esto agraviados* [...]"[27].

Aunque en otras aldeas del alfoz jiennense, como El Berrueco, Villardompardo y Torredelcampo, está documentada, para el mismo período la existencia de alcaldes y alguaciles, en ningún texto de los conservados se mencionan, como en este caso de Mengíbar, la existencia de otros *ofiçiales* auxiliares. Este *status* ligeramente diferenciado de las demás poblaciones dependientes de Jaén, se mantendría, seguramente, en el siglo XV, a pesar de que, durante esta última centuria, Mengíbar sea superada con creces en población por Torredelcampo[28], y de que sólo contemos con algunos indicios en este sentido, como el hecho de que, entre los actos protocolarios que se celebraron en Jaén por los funerales de la reina Isabel, a finales de 1504, se incluyera una visita a Mengíbar de dos enviados del regimiento jiennense, para transmitir la noticia, siendo la única aldea del Concejo que recibió esta deferencia[29].

---

[27] J. Rodríguez Molina (dir.), 1983, *documento nº 82*.

[28] En el año 1500, el número total de vecinos pecheros de Mengíbar era de 241, mientras que en Torredelcampo habitaban 413. C. Velasco García, 1987, p. 79, Cuadro nº 5.

[29] C. Velasco García, 1987, p. 90.

La prosperidad de Mengíbar, que también se basaba en su relativa lejanía al sector fronterizo más castigado por los periódicos ataques nazaríes, se verá comprometida en la segunda mitad del siglo XV por las luchas nobiliarias castellanas, especialmente a partir de finales de junio de 1465, cuando, tras la radicalización de las posturas motivada por los graves acontecimientos de Ávila, el Maestre de Calatra "invadió" la Tierra de Jaén, uno de los pocos baluartes que permanecieron fieles a Enrique IV. Antes de someter la ciudad a sitio, Pedro Girón se había asegurado el control de los principales castillos del Concejo: los de Cazalilla, El Berrueco, Fuerte del Rey, Torredelcampo, y por supuesto, Mengíbar. En la mayoría de los casos, como ya hemos estudiado, por defección de sus respectivos alcaides, que entregaron sin lucha las fortalezas que tenían bajo su responsabilidad y se pasaron al bando del Maestre. Especialmente doloroso fue el caso del Castillo de Mengíbar, que había sido confiada por el Condestable Iranzo al baezano Lope de Mexía, Comendador de la Orden de Santiago y pariente de Gonzalo Mexía, alguacil mayor de la ciudad de Jaén y uno de los más fieles amigos del Condestable[30]. Los *Hechos del Condestable* relatan su traición con especial indignación:

> "*Pues en la torre de Mengíbar avía puesto al comendador Lope Mexía, el qual, pudiéndola bien defender, sin ser conbatido, él mismo se conbidó con ella al maestre, y la dió. Cosa tan vergonçosa de facer que avn no lo querría escreuir*"[31].

Como el resto de las fortalezas, la de Mengíbar se la quedó en prenda el Maestre Girón cuando el Condestable Iranzo se vio forzado a establecer treguas con él en agosto de 1465[32], permaneciendo el castillo en poder del bando rival hasta el verano de 1469, fecha en la que, tras pagar un rescate de 300.000 maravedíes a Fadrique Manrique, hermano de Rodrigo Manrique, Maestre de Santiago, éste devolvió *los castillos e lugares de Jahén e de Andújar que tenía ocupados*[33].

Durante estos años, el estado de guerra fue la tónica general en la Tierra de Jaén, y ambos bandos se dedicaron a asolar cultivos, aldeas, cortijos y a robar ganados, para así cortar las fuentes de aprovisionamiento del rival. Aunque las fuentes escritas no suelen reseñar con mucho detalle

---

[30] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 139.

[31] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 285.

[32] Ibídem, p. 294.

[33] Ibídem, p. 403.

tales acciones, al menos en una ocasión se hace mención en concreto a los destrozos causados en Mengíbar, cuando en octubre de 1466 tropas leales al Condestable asaltaron la aldea y quebraron sus molinos[34].

Al expolio y a la destrucción física de los recursos con los que contaban los aldeanos para su subsistencia, se debe añadir las levas de peones, con toda probabilidad forzosas, con las que se nutrían las tropas para los ataques y acciones de represalia. En septiembre de 1469, "*gente de Mengíbar, e de Caçalilla, y avn de Villanueva, lugar de la dicha çibdad de Andújar*"[35] debieron de ayudar en la toma del castillo de Espeluy -como vimos propiedad de la familia Benavides-, en la acción protagonizada por los partidarios del Condestable, cuyo objeto era castigar a Día Sánchez de Benavides, que desde su villa de Santisteban del Puerto ayudaba Pedro de Manrique en el asedio y toma del Castillo de Montizón, del que era comendador el hermano de Iranzo.

La violenta presión a la que se vio sometida en este período la aldea tuvo como consecuencias directas el descenso demográfico y el empobrecimiento de la población pechera, en un proceso que puede seguirse, indirectamente, analizando las diferentes imposiciones fiscales que recaían en las aldeas del Concejo que, para momentos concretos, han quedado recogidas en la documentación escrita.

Por ejemplo, ya hemos visto al estudiar Fuerte del Rey como, tras la rebelión de Luís de Torres en el castillo de esta última aldea, la contribución financiera de Mengíbar al asedio de dicha fortaleza en 1476, sólo supuso la mitad de lo que se recaudó en Torredelcampo[36]. Cuando, en el mismo año, las iglesias de la Tierra de Jaén se ven obligadas a contribuir al empréstito que realizaron los obispados de Jaén y Córdoba a Isabel de Castilla y Fernando de Aragón para sufragar los gastos de la guerra sucesoria que mantenían con Alfonso V de Portugal, en Mengíbar se recaudarán 1.000 maravedíes, frente a los 3.000 de Torredelcampo y Cazalilla[37]. En fin, en 1479, de los 28 peones del campo armados para la guerra que consiguió reclutar la reina Isabel

---

[34] *Anales de Jaén de Juan de Arquellada (Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén)*. Estudio, edición y notas: Manuel González Jiménez. Universidad de Granada. Granada, p. 64 y s.

[35] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 405.

[36] 1.500 maravedíes, frente a los 3.000 exigidos a Torredelcampo. C. Perea Carpio, 1981, p. 233.

[37] I. Sanz Sancho, 1986, pp. 1175-1196.

en el Concejo de Jaén, para sofocar la rebelión en Extremadura de algunas villas y castillos, 21 salieron de la ciudad de Jaén, 4 de Torredelcampo, 2 de Mengíbar y 1 de Cazalilla[38].

Tras la definitiva pacificación del territorio, y una vez que los intereses de la beligerante nobleza y caballería feudal pudieron proyectarse sobre la definitiva conquista del Reino de Granada, la maltrecha economía aldeana pudo comenzar a recuperarse, si evaluamos ésta en función del montante total pagado por los habitantes de Mengíbar en concepto de diezmo eclesiástico.

Según las cifras calculadas por el profesor J. Rodríguez Molina para los años 1493, 1494 y 1495[39], Mengíbar era de entre todas las aldeas dependientes de Jaén la que más aportaba en concepto de diezmo eclesiástico sobre el trigo y la cebada, y sobre los ganados y sus productos (minucias), siendo sólo superada por Torredelcampo en la producción de vino.

A finales del siglo XVI, Mengíbar consiguió el estatuto de villa independiente, desgajándose finalmente del Concejo de Jaén. Esta emancipación, a pesar de haberse producido fuera del marco cronológico al que hemos circunscrito nuestra tesis, guarda, no obstante, una estrecha relación con un intento de apropiación señorial, el cual, a su vez, hunde sus raíces en los años finales del siglo XV. En 1574 los vecinos de Mengíbar compraron su independencia al rey Felipe II por 22.500 ducados de oro. Esta compra solucionó el conflicto que un año antes había estallado cuando, el veinticuatro de Jaén, Rodrigo Ponce de León, pretendió y compró la aldea y el término de Mengíbar al monarca Habsburgo, justificando esta apropiación señorial por la gran cantidad de bienes que el caballero poseía en dicho lugar, que procedían en su mayoría, del capital dotal que había invertido allí su abuela, doña María Ponce de León, en la penúltima década del siglo XV.

Efectivamente, doña María invirtió entre los años 1484 y 1489, más de millón de maravedíes de su dote en comprar tierras, casas y molinos de pan en Mengíbar. En total, se han conservado catorce referencias a compras en esta localidad.

De ellas, tres correspondían a propiedades de vecinos de la aldea, por un montante global de 9.720 maravedíes[40].

---

[38] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento XXXVII*, pp. 106 y s.

[39] J. Rodríguez Molina, 1978, pp. 217, 221, 224 y 225.

[40] 15-01-1487: Cristóbal López, **vecino de Mengíbar**, vende **un haza de tierra calma de pan, en el Cerrillo de Martín López**, de 13 fanegadas de sembradura por mitad (lindes: haza de Rodrigo de Santander y

Siete de las compras, la mayoría, se hicieron a cambio de bienes de residentes en la ciudad de Jaén, dos de ellos, caballeros veinticuatro, por un montante que seguramente superaba los tres cuartos de millón de maravedíes[41].

---

tierras de herederos de Pedro García de Alcaraz), por precio de 3.120 mrs.
- 31-12-1487: Alonso Díaz Gascón, **vecino de Mengíbar**, **vende un haza de tierra de pan en la Vega de Mengíbar** (lindes: de cada lado tierras del Comendador de Bedmar, y tierras de Pedro Alonso del Salto), **con su dehesa, pastos y aguas**, por precio de 4.000 mrs.
- 31-12-1487: Ruy Martínez Padilla, **vecino de Mengíbar** vende **un haza de tierra calma en la Vega** (lindes: tierras de la compradora y de Bartolomé Rodríguez Cobo), por precio de 1.600 mrs. (Extractos de AHN, Osuna, carp. 27 y leg. nº 139, transcritos y estudiados por P. A. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III,* pp. 277-279).

[41] - 4-05-1484: Luis del Salto, **vecino de San Pedro**, vende **un haza en Cabeza Gorda**, en Mengíbar (lindes: hazas de Diego de la Puerta y María de Torres, de Pedro Alfonso del Salto, de Juan de la Peña y de Alonso de Grañón), por precio de 4.000 mrs.
- 31-12-1485: Juan García de Arriaza, **vecino de San Pedro**, vende **un haza en Mengíbar**, al mojón de San Pedro, de 6 fanegadas (lindes: tierras de la compradora y de la del Pozo), por precio de 1.500 mrs.
- 25-02-1486: **Juan Coello, veinticuatro de Jaén, y Catalina de Gámez, su mujer**, venden **una heredad de tierras calmas en un pedazo de haza que tienen en el Cerro de San Cristóbal**, en Mengíbar (lindes: tierras de la compradora y de otro en blanco y el camino de Jaén a Mengíbar por el río), por precio de 3.500 mrs.
- 29-03-1486: Pedro Martínez Barriga, **vecino de Santa María**, vende **una heredad de tierras de pan, junto a un haza que tiene en los Toscares**, término de Mengíbar (lindes: tierras de Mingo Pérez y del vendedor a la cabezada y la senda entre dichas tierras y las de Maquiz), por precio de 11.500 mrs.
- 18-05-1486: Pedro Martínez Barriga, **vecino de Santa María**, y Martín López del Villar, **vecino de la Magdalena**, y Teresa Fernández, mujer de Martín López, venden **una heredad de tierras calmas de pan en un haza en los Toscares**, en Mengíbar (lindes: tierras de la compradora, de Mingo Pérez y de los herederos de Gámez), por precio de 7.000 mrs.
- 31-12-1487: **Pedro de Barrionuevo, veinticuatro de Jaén, entrega en permuta 400 fanegadas de tierras de pan en la Torre de Pedro Díaz y en el cortijo de Ventosilla término de Jaén, y en Mengíbar**. **Todo ello a cambio de 2 ruedas de molino en el molino del Guadalbullón, en Mengíbar, donde el otorgante ya tenía las otras 2 ruedas restantes**.
- 2-12-1489: **Pedro de Barrionuevo, veinticuatro de Jaén y *alcayde del vulgo,*** vende **su heredamiento de tierras de pan, dehesas y pastos, molino de pan, casas y huerta en Mengíbar**, y los cortijos del Villar de las Cuevas y Ventosilla, en Jaén; **casas en Mengíbar** (lindes: casas de la compradora); **el molino del Guadalbullón, con 4 ruedas** (lindes: el río y el ejido); **tierras llamadas la Hoya de Cazalilla**; **tierras de la Hoya de Palacio, en Mengíbar** (lindes: haza de las Cabras, que es del Concejo de Mengíbar, y de la otra parte, viña y tierra calma de Juan de la Cueva y tierras de la compradora); olivas y viñas de la Hoya de Cazalilla y de la Hoya de Palacios, con la dehesa y monte que está entre ambas hoyas; **haza de la Hortichuela, en Mengíbar** (lindes: haza de Ruy Martínez, haza y viña de Juan de Jaén y el río y de la otra parte, el haza que está en la Vega de Mengíbar, que linda con el Arrecife, el río y haza de Fernando de la Choza de Padilla); **haza de la Vega** (lindes: haza de herederos de Pedro Alfonso del Salto, el camino de Baeza y el río); **otra en Mengíbar** (lindes: el camino de Baeza, que va a dar a los caminos de los molinos y, por el otro cabo, haza de Fernando Martínez de la Iglesia); **haza en el hontano de Mengíbar** (lindes: tierras de la compradora y de Alfaro y el río); las casas y tierras de Valcrespo, en el cortijo de Ventosilla. En el cortijo del Villar de las Cuevas, término de Jaén, solares de casas en dicho cortijo y **una huerta con árboles en Mengíbar** (lindes: huerta de la compradora y el cauce de los molinos). **Todas las demás hazas y tierras de pan, viñas, olivares y demás heredades en Mengíbar y Ventosilla y Villar de las Cuevas**. Todo ello por precio de 1.030.000 mrs.
- 4-05-1484, Jaén: Diego de la Puerta y María de Torres, su mujer, venden **un haza en Cabeza Gorda**(lindes: tierras de la de Miñuelas, de Alonso de Grañón y de Juan de la Peña), por 6.000 mrs. (Extractos de AHN, Osuna, carp. 27 y leg. nº 139, transcritos y estudiados por P. A. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, pp. 267, 274-279).

El resto de las compras, por un montante total de 459.600 maravedíes, habían pertenecido a vecinos de otros concejos: Arjona -siendo los vendedores, en este caso, los hijos del difunto gobernador de Calatrava, Gonzalo de Ávila-, Estiviel y, por último, Villanueva de Alcaraz, en concreto, la vendedora residente en esta villa era Doña Marina Téllez-Girón, hija del Gobernador Alfonso Téllez-Giron, quien había recibido todos los bienes que ahora vendía de su difunto marido, Ruy Díaz de Carvajal[42].

La mayoría de las tierras compradas estaban dedicadas al cultivo del cereal, incluso aquellas más cercanas al río, citándose sólo una huerta con árboles, y en todos los casos se intentó comprar fincas colindantes (al describir los lindes de las hazas o tierras compradas, continuamente aparece como uno de ellos la expresión "tierras de la compradora"), buscando la concentración física de las propiedades adquiridas. Igual sucede con las casas compradas en la aldea al regidor jiennense Pedro de Barrionuevo y a Doña Marina Téllez-Girón: también eran colidantes. Junto a estas propiedades inmuebles, están el molino y las 4 ruedas del *molino del Guadalbullón* adquiridas por Doña María a estos dos últimos personajes de la oligarquía nobiliaria, que la hacían poseedora de un ingenio hidráulico generador de pingües rentas en el momento de la molienda, y que se unían a las ruedas de molino que había comprado en el Pozuelo y en el Molino de Pedro

[42] - 30-04-1486: Juan de Córdoba, vecino de Arjona, en nombre de Andrés Vázquez, María, Inés e Isabel, **hijos de Gonzalo de Avila, gobernador de Calatrava**, difunto, en virtud del poder del tutor de éstos, su tío Alonso de Avila, **vende un haza de tierra calma de pan de 23 fanegadas** en Mengíbar, **en la Fuente de Ravaasnos** (lindes: tierras de la compradora y otro en blanco), **con su parte de dehesa** y por precio de 4.600 mrs., libres de alcabala.
- [Sin fecha]: **Haza** en Mengíbar, comprada a Juan de Córdoba, **vecino de Arjona**.
- 27-12-1484: Juan García Galera, **vecino de Estibiel**, lugar de Juan de Benavides, vende **unas tierras hazas de pan en Mengíbar**, **la cuarta parte de todas las tierras que eran de Mingo Pérez Delgado**, difunto, vecino de Mengíbar, **con lo que compró a Juan Alfonso Delgado, hijo del anterior, y la parte de la dehesa de Villargordo** (lindes: tierras de Rodrigo de Santander, de Juan Esteban, hijo de Juan Delgado, vecino de Jaén, y haza de María de Braña, vecina de Jaén); **la cuarta parte del donadío que Juan García había comprado a Elvira de Braña y Fernando de Segovia, su marido** (lindes: cuarta parte de Benito de Galera, que las compró a la misma, de María Braña y de la mujer de Martín Fernández difunto); otro pedazo de tierra en los Toscales (lindes: tierras de Benito Galera); **haza de tierras que Juan García compró a Pedro Coello, llamadas de los de Varea** (lindes: el camino de Espeluy, tierras de Juan de Linares difunto, vecino de Mengíbar, y de la compradora) **y otra haza en Fuente Rabaneros** (lindes: tierras de Rodrigo de Santander y de la compradora) por precio de 28.000 mrs.
- 1484, agosto 5. Villanueva de Alcaraz: **Doña Marina Téllez-Girón, hija del gobernador Alfonso Téllez-Girón y de doña Blanca**, y Lope Alvarez Osorio, su marido, vecinos de Villanueva de Alcaraz, venden una heredad en Mengíbar: **donadío de tierras de pan** (lindes: tierras de Pedro de Barrionuevo, de Domingo Pérez, de Bartolomé el Cobo, de las monjas de Santa Clara de Úbeda, de Mayuelas, de Juan de la Peña, de Bartolomé Rodríguez el Cobo, de Fernando López colmenero, de Juan López, de Juan de Jimena, de Fernando Alonso alcabalero, de Vallartas, de Juan García Barbas de Agua, de Alonso Femández de Cazalilla y de Juan Coello y el camino real de Mengíbar a Fuentes), **2 ruedas de molino y la mitad del molino del Guadalbullón** (lindes: otras 2 ruedas de Pedro de Barrionuevo), **una huerta compartida con este último y unas casas en Mengíbar** (lindes: casas de Pedro de Barrionuevo), todo ello recibido de su difunto primer esposo, Ruy Díaz de Carvajal, por precio de 427.000 mrs. (Extractos de AHN, Osuna, carp. 27 y leg. nº 139, transcritos y estudiados por P. A. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, pp. 252, 267-269, 271, 275-276).

Muñiz de Torres, aguas arriba del Guadalbullón, cerca de Jaén, siendo en estos casos los vendedores, miembros, igualmente, de la oligarquía local[43]. La importancia y rentabilidad de los molinos se refleja en el precio que pagó la compradora por cada una de las ruedas que adquirió (cada una costaba 70.000 maravedíes, excepto la del Pozuelo, vendida por 65.000), sobre todo si lo comparamos con el precio de la tierra.

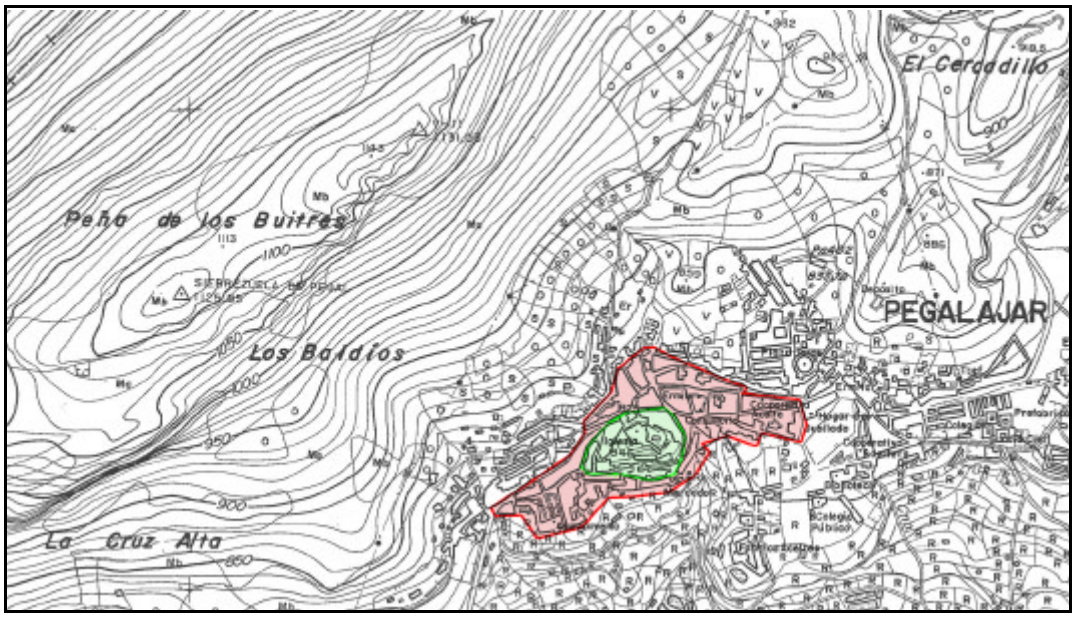
[43] - 1483, mayo 26. Córdoba: **Fernando de Aranda, regidor de Alcalá la Real**, vende a doña María **una rueda de molino de pan en los molinos de Pedro Muñiz de Torres**, en término de La Guardia, en el río Guadaudalla, **que la había comprado de Cerezo, marido de la nieta de Pedro Muñiz de Torres**; por precio de 70.000 mrs. [...] Era la 3ª rueda; las dos ruedas de arriba eran del **Corregidor Francisco de Bobadilla** y la de arriba de **doña Teresa de Torres, condesa de Castilla**.

- 1483, diciembre 31. Jaén: **Pedro de Alfaro**, hijo de Luis Alvarez, vecino de San Andrés, vende a doña María **una rueda de molino de pan en los molinos de Pozuelo**, término de Jaén, que era la tercera rueda, por precio de 65.000 mrs.

- 1484, agosto 30. Jaén: **Doña Teresa de Torres, Condesa de Castilla, viuda del Condestable Miguel Lucas**, vende a doña María **una rueda de molino de pan en los molinos de Pedro Muñiz**, en el río Guadaudalla, término de La Guardia, cuarta rueda de las cuatro que tenía, por precio de 70.000 mrs.

(Extractos de AHN, Osuna, leg. 139, y carp. 27, transcritos y estudiados por P. A. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, pp. 265-266 y 269).

PEGALAJAR.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 94733. Coordenadas U.T.M.: 442920, 4177320. Término Municipal de Pegalajar.



Fotografía aérea del pueblo de Pegalajar.

Pegalajar está enclavado en las estribaciones noroccidentales de Sierra Mágina, en pleno Prebético jiennense, localizándose a diecisiete kilómetros al sudeste de Jaén. Nacido al pie de la ladera suroriental de la Serrezuela que lleva su nombre, el pueblo está construido en una serie de terrazas entre los 750 y 850 metros de altura sobe el nivel del mar. A pesar de su posición serrana, el pueblo está muy próximo al valle del río Guadalbullón (a unos tres kilómetros), dominando todo su curso medio desde su extraordinaria posición estratégica.

La naturaleza calcárea de los macizos montañosos que integran buen parte de su término municipal, ha provocado una abundante circulación de aguas subterráneas que ha dado lugar, por

una parte, a importantes manantiales de agua, y por otra, a una serie de cuevas, grutas y abrigos rocosos en los que se ha desarrollado un hábitat humano desde épocas prehistóricas. En la Cueva de Los majuelos, muy próxima al pueblo, se ubica un extraordinario asentamiento de la Edad del Cobre Antiguo cuya tipología no está claramente definida, aunque con toda probabilidad fue muy variada, incluyendo un enterramiento colectivo, donde se localizó un interesante conjunto de elementos de cultura material correspondiente a este período, destacando la colección de herramientas de sílex (raederas, cuchillos, puntas de flecha y otros artefactos), y hueso, así como cerámica (pequeños vasos con carenas bajas realizados a mano). De esta cueva proceden también varias puntas de Palmela, de forma lanceolada de cobre que constituyeron la parte metálica de pequeñas jabalinas. Lamentablemente, este asentamiento ha sido destruido casi en su totalidad, al modificarse sustancialmente sus características naturales cuando lo han transformado en un recinto de uso comercial y público.

De la Prehistoria Reciente son también algunos restos localizados en los abrigos de La Serrezuela o en cerrete, situado al sur de Pegalajar, denominado Cerro de La Torre de La Cabeza, al construirse allí, en época del Condestable Iranzo una torre de vigilancia. En los primeros se hallaron una serie de pinturas rupestres de tipo esquemático, mientras que en el segundo se conservan restos de algunas estructuras de hábitat fechadas en la Edad del Bronce, pero con una larga perduración cronológica, ya que también están presentes algunos vestigios ibéricos y Medievales islámicos, concretamente de las fases Emiral y Almohade. Cerámicas a mano, bruñidas, cerámicas claras con decoraciones geométricas realizadas en tonos rojos y otros restos, son algunos de los elementos localizados en este entorno.

En época romana el poblamiento se concentra en las terrazas del valle de Gualdalbullón, siendo catalogados algunos pequeños asentamientos rurales[1].

El topónimo «Pegalajar» ha sido objeto de diversos estudios por parte de especialistas que ven en él un origen árabe. Según M. Jiménez y T. Quesada[2], Pegalajar podría definirse como un topónimo compuesto por un término latino y otro árabe. El primero, sería *pagus* (pueblo, aldea, comarca pequeña), mientras que el segundo procedería de la raíz árabe *al-haíar* (piedra), pudiendo significar “Vega Pedregosa”, aunque otras interpretaciones aceptadas como posibles serían la de “Paso entre Montañas” o bien “Peña de la Vega”.

[1] M. Molinos Molinos, 1998, p. 2089.

[2] M. Jiménez Sánchez; T. Quesada Quesada, 1992, p. 56.

También es sugestiva la reflexión realizada por V. Salvatierra respecto a este topónimo[3], subrayando la relación que existe entre un individuo llamado 'Abd al-Rahman b. 'Isa b. Raya al-Hayar (o al-Hayari), conocido como al-Sumuntani, y el topónimo de Pegalajar, al considerarse que la vocalización al-Hayari sería una *nisba*, al-Hayar. Por tanto, si esto es correcto, Pegalajar estaría integrada, como de hecho ocurre, en el amplio territorio de Sumuntan (Sierra Mágina).

La misma orientación tienen las hipótesis de M. Jiménez y T. Quesada[4], que proponen la identificación de Pegalajar con el lugar de *B~gã*, un enclave situado por Idr§s§ (en su *Uns al-muhaí wa-rawd al-furaí, Los Caminos del al-Andalus en el siglo XII*) en el camino de Córdoba a Levante por Jaén.

Arqueológicamente, ha sido documentado un asentamiento de altura localizado al pie de la Peña de Los Buitres, que cronológicamente corresponde a los primeros siglos tras la conquista musulmana (siglos VIII-IX)[5]. Se trata de un espolón rocoso, dotado de amplias defensas naturales, careciendo por tanto de murallas u otros elementos defensivos. En su interior se construyó tan sólo un aljibe. Con toda probabilidad se trataría de un *hiṣn* utilizado como refugio por diversas comunidades de aldeas (*qurà*), entre ellas la que pudo ocupar el actual solar de Pegalajar, que explotarían diversos espacios irrigados situados en torno al manantial de la Fuente de la Reja, y en las inmediaciones del río Guadalbullón.

Este *hisn* y sus alquerías, quedaron integrados dentro del distrito administrativo (*iql§m*) de *Mant§ša*. Un distrito que según las fuentes escritas fue controlado por las tribus árabes de los *Asadíes* y los '*Uqaylíes*. Tanto este territorio como su vecino *Wadi 'Abd Allah*, se convirtieron, como hemos visto en el capítulo IV, en zonas donde estallaron sublevaciones durante el Emirato Omeya. En *Mant§ša* se sublevó y encastilló Iṣh~q b. Ibr~h§m b.)Att~f, jefe del linaje de los *)Uqaylíes*, mientras que en *Wadi 'Abd Allah* lo hizo 'Uqasa Ibn Mihsan. Ambos fueron sometidos por)Abd al-Raḥm~n III en el año 913.

Quizá fue éste el momento en que se abandonó el antiguo refugio de la Peña de los Buitres, como consecuencia de la orden efectuada por el primer califa cordobés, que obligaba a despoblar todos los lugares defensivos que habían participado en la rebelión de finales del Emirato, estableciéndose su población en zonas más llanas, y por tanto de más fácil control y

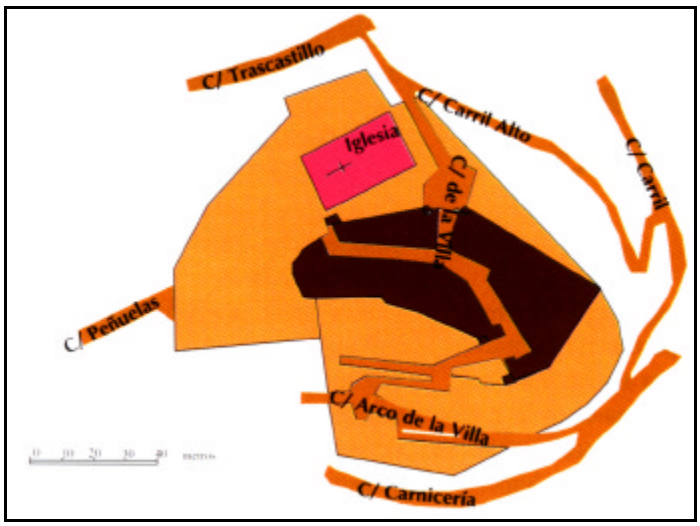
[3] V. Salvatierra Cuenca, 1996, pp. 113-234.

[4] M. Jiménez Sánchez; T. Quesada Quesada, 1992, p. 55.

[5] J.A. López Cordero; J. Liétor Morales; J. Rojas López, 1994.

sometimiento. Esta imposición califal determinaría que a partir de este momento se iniciara el desarrollo de una de las primitivas alquerías, la actual Pegalajar, situada en una zona menos escarpada, al abrigo del espolón rocoso de "La Peñuela" (evidenciada en verde en el primer mapa de situación), la cual empezó a ejercer la función de nuevo refugio o *ḥiṣn*. Este núcleo de población desarrolló un amplio espacio irrigado, dotado de complejas estructuras, como balsas de almacenamiento y distribución (tal vez la famosa "Charca" de Pegalajar, que actualmente ha quedado absorbida por el casco urbano, sea heredera de una de ellas), numerosos bancales, terrazas y molinos, que aprovechan el agua de la Fuente de la Reja o *Fuente Vieja*[6].

La función defensiva del refugio de la Peñuela se iría consolidando entre los siglos XII-XIII, sobre todo ante el peligro que suponía el avance cristiano por el Alto Guadalquivir. Ello llevó a los habitantes de esta alquería y a los de otras circundantes a fortificar el *ḥiṣn*, creando un amplio recinto amurallado que les diera cobijo en caso de peligro. Esta fortificación (llamada en las primitivas crónicas cristianas "Alcázar de Pegalhaiar"), identificada y analizada por J.A. López, J. Liétor y J. Rojas (1994), fue asaltada en varias ocasiones por el rey Fernando III, hasta su conquista definitiva en 1244.



Fases constructivas del castillo de La Peñuela de Pegalajar. Según J.A. López, J. Liétor y J. Rojas (1994).

Según estos autores, en el castillo de Pegalajar se pueden identificar, al menos, dos momentos constructivos. Por un lado, un primitivo recinto amurallado que ocupa buena parte de La Peñuela, y que estaba dotado de dos puertas de acceso: una, emplazada en el lienzo norte y flanqueada de dos torres de planta circular, y otra, en el sur, controlada por dos torres cuadradas. A esta fortaleza cabría identificarla con el primitivo *ḥiṣn* islámico, entorno al cual se había desarrollado, como hemos apuntado antes, una pequeña alquería sin amurallar. No obstante, a partir del S. XII, y ante la amenaza cristiana, la alquería se rodeó de un nuevo lienzo defensivo, pasando a convertirse el primitivo recinto en su alcázar.

[6] J. Carlos Castillo Armenteros, 1997d, p. 2091; J.A. López Cordero; J. Liétor Morales; J. Rojas López, 1994.

Tras su conquista en 1244, y dada su proximidad a la frontera nazarí, los cristianos emprendieron amplias modificaciones en el mismo, las cuales consistieron en revestir y reparar las antiguas murallas islámicas con mampuestos irregulares, incrementando de esta manera su resistencia ante un ataque con artillería.

Así mismo, en el extremo este del alcázar, ocupando la zona de mayor altitud, construyeron un pequeño castillo, del que tan solo se ha conservado su Torre de Homenaje, utilizada como campanario de la Iglesia de la Santa Cruz. La iglesia fue edificada entre 1580 y 1620 por Alonso Barba, ocupando en gran parte el antiguo solar del alcázar y probablemente sus mampuestos. Las obras para transformar la torre en campanario datan de 1587, probablemente tras arrasar un cuerpo superior ruinoso[7].

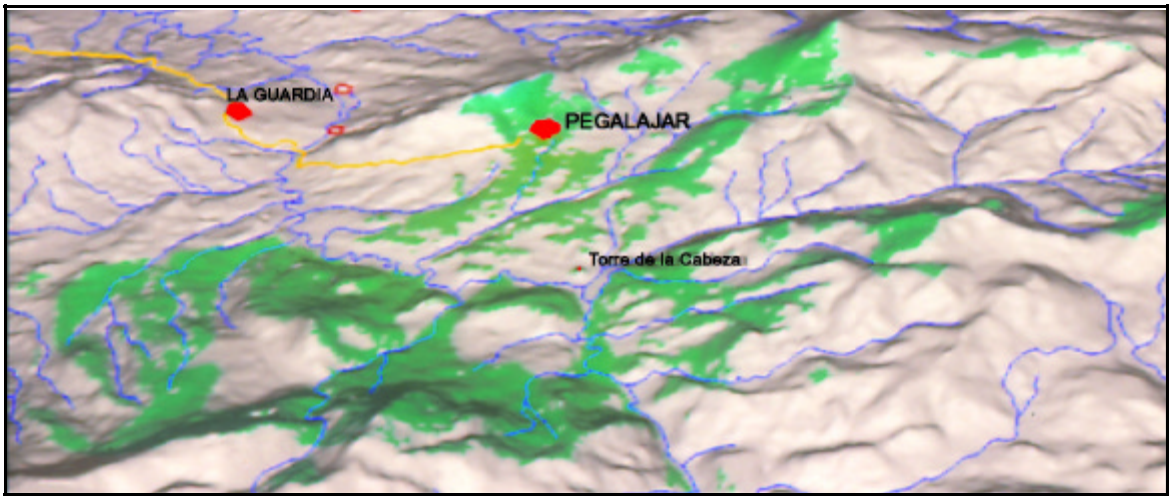


Panorámica de La Peñuela con los restos del antiguo castillo, reutilizados en gran parte por la iglesia de la Santa Cruz.

Junto a la construcción de la torre, los cristianos refuerzan las puertas de entrada a la población, siendo quizá este el momento en que fue edificada la Puerta de Jaén, más conocida como el Arco de la Villa o de la Encarnación. Una puerta de arco apuntado, construida en mampostería regular, coronada con escudos heráldicos.

Una vez asentado el dominio castellano en la zona, Pegalajar quedó integrada en las tierras del realengo jiennense, constituyendo un enclave fronterizo muy importante para la seguridad de la ciudad de Jaén frente al reino nazarí de Granada. Esta importancia llegó a ser vital cuando, en el contexto de la rebelión de Sancho IV contra su padre, el Infante le cedió a su aliado, Muhammad II, el castillo de Arenas en 1282. Esta cesión fue enormemente perjudicial para el Concejo de Jaén, ya que los dominios cristianos retrocedieron hasta las cercanías de la propia Ciudad, quedando como puntos más avanzados los castillos de La Guardia y Pegalajar, desmantelándose con toda probabilidad el señorío de Día Sánchez de Funes sobre Cárchel y Cazalla, al quedar demasiado cerca de la frontera y controlado totalmente por la fortaleza de Arenas.

[7] J.M. Troyano Viedma; J.M., Troyano Chicharro, 1993, pp. 117-132;



Como se puede apreciar en esta reconstrucción tridimensional del control visual del castillo de Pegalajar en 8 kilómetros a la redonda, la posesión de este enclave resultó vital para el Concejo jiennense, ya que, junto al vecino castillo señorial de La Guardia, controlaban todo el curso medio del río Guadalbullón, acceso de los nazaríes a la Campiña jiennense por este sector.

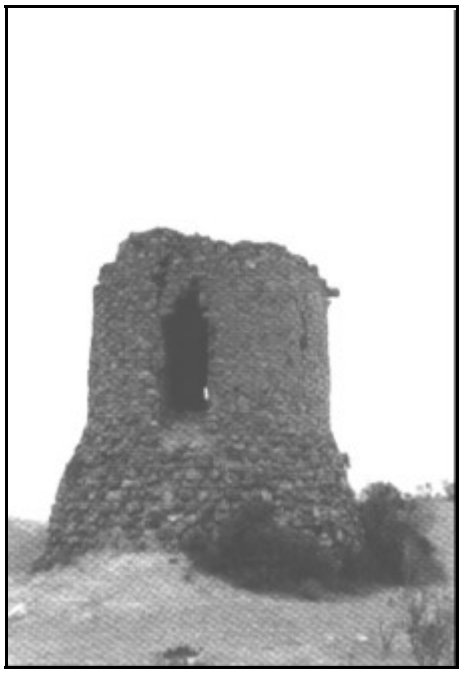
Como puntos de apoyo y control de la fortaleza de Pegalajar, fueron edificadas varias torres de vigilancia del territorio. Entre ellas las localizadas en los parajes de los Corralejos, la Serrezuela, o la Sierra de los Bodegones[8]. Son por lo general estructuras de planta circular, construidas en mampostería irregular enripiada. La mejor conservada de todas es la Torre de la Cabeza, situada a 4 kilómetros al sur de Pegalajar, y que ocupa la cumbre de un cerro amesetado situado en el propio valle del río Guadalbullón. Fue construida sobre los restos de un antiguo asentamiento islámico, que se despobló al convertirse esta zona en la frontera con el reino de Granada. Su edificación es bastante tardía, pues fue mandada construir por el Condestable Iranzo en 1462[9], estando ultimada en 1470, puesto que en esa fecha los nazaríes mataron a dos escuchas "*...que estauan en el atalaya de La Cabeça, camino de Canbil*"[10].

[8] J. Eslava Galán, 1999, pp. 199 y s.

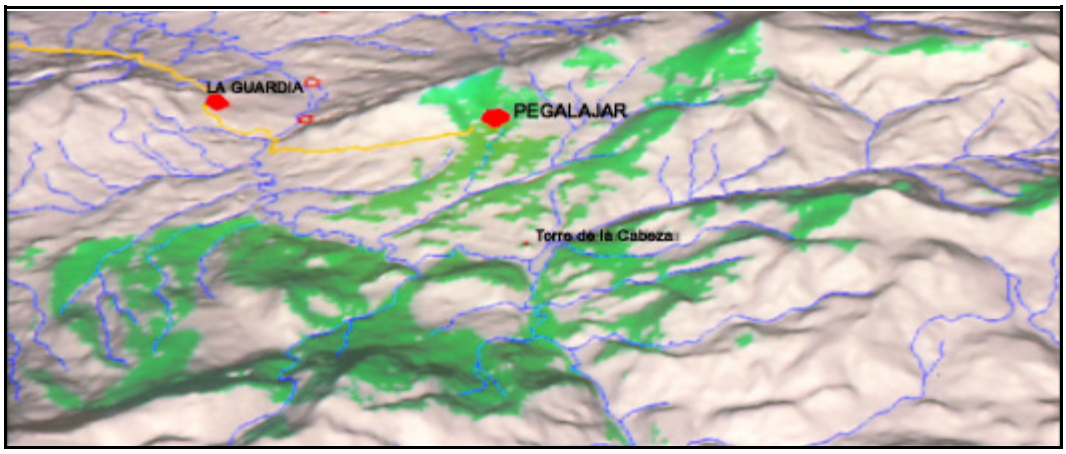
[9] "[...] *como fuese çertificado que a la parte de Arenas, vna fortaleza que los moros agora poseen muy çercana de aquella çibdad de Jahen, de la qual e de las otras dos de Canbil e Alhabar aquella çibdad e su comarca muchos ynnumerables males e daños de los moros avien reçebido continuamente, a dos leguas de las dichas dos fortalezas, allende La Guardia, esta vn çerro que se llama çerro de la Cabeça, en termino de cristianos, en el qual, para guarda de aquella tierra, muy evidente e conveniente seria facer vna torre y atalaya* [...]" (*Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p.76).

[10] Ibídem, p. 457.

Es un torreón de mampostería, de forma cilíndrica, que estructuralmente se organiza en dos partes claramente diferenciadas: por un lado una gran base maciza ataludada y de forma troncocónica, que posee un perímetro de 25’80 m.; un segundo cuerpo, cilíndrico, que contiene una cámara interior de 3’75 m. de diámetro, a la cual se accedía desde el exterior a través de una puerta situada a unos tres metros del nivel del suelo, con tres saeteras vaciadas hacia el interior, y que está cubierta con bóveda de media naranja de ladrillo. Una escalera empotrada en el muro conduce a la terraza, que contaría con un matacán continuo. En el suelo de la cámara hay un pozo de sección rectangular, que, según J. Eslava[11], debía conducir a una mina de escape. Actualmente, todo el conjunto está cegado.



Torre de La Cabeza (Pegalajar).



Su misión, desde el punto de vista estratégico y defensivo, y como se aprecia en esta reconstrucción tridimensional de su control visual en 8 kilómetros a la redonda, era la de vigilar el estrechamiento del terreno que se produce hacia el sur, conforme el Valle del Guadalbullón se vuelve más encajonado, al remontar su curso alto, y acabando esta garganta en la Puerta de Arenas. Su contacto visual con el castillo de Pegalajar permitía a los *escuchas* castellanos acantonados en la torre, el avisar inmediatamente si observaban movimientos de tropas atravesando el valle.

[11] J. Eslava galán, 1999, pp. 200 y s

De todas las aldeas del alfoz jiennense, Pegalajar fue sin duda la más condicionada, por obvios motivos, por las necesidades de defensa y control de la frontera. Su repoblación se realizó con soldados "profesionales", que recibían , por habitar allí, el denominado privilegio de «vecindades de número», en virtud del cual un conjunto de 40 peones y 5 caballeros recibían de la Hacienda Real anualmente 133 y 352 maravedíes cada uno respectivamente, además de 50 cahices de trigo, a fin de que no tuvieran que dedicarse a labores distintas de la defensa de la fortaleza[12].

Es muy probable también que contase con el privilegio de «homicianos», como lo tuvieron otras villas fronterizas como Jódar, Alcaudete y seguramente, la vecina villa de La Guardia[13]. Estos homicianos, personas desarraigadas y proscritas lejos de la frontera, tenían posibilidad en ella de ganarse la vida, saqueando el territorio enemigo con la anuencia de las autoridades castellanas, junto a los profesionales del pillaje y de la incursión rápida en tierras nazaríes: los adalides. Como tales define la Crónica del Condestable Iranzo a los ballesteros de Pegalajar, que, tras los caballeros de la ciudad, ocupaban un puesto de honor en los alardes, al reconocérsele su mayor experiencia y "profesionalidad":

> "*Y fecho el alarde, mouió con todos ellos para la dicha çibdad; en esta manera. Los caualleros delante, y luego los vallesteros de Pegalajar, porque son adalides e onbres del canpo e están más çerca a los moros, yvan en pos dellos. E luego todos los vallesteros del cuerpo de la çibdad...*"[14].

Estos individuos, hasta cierto punto marginales del resto de la sociedad, actuaban, según la reflexión de J. Torres Fontes "en grupos de menos de una docena de personas, que se adentran en el reino enemigo en busca de ganancias, que obtienen las más de las veces en penosa y aventurada labor, expuestos siempre a perder la vida. Son fronteros, sin oficio en tiempo de paz, adalides en la guerra, almogávares siempre y que no hacen otra cosa que el jugarse la integridad de sus personas en busca siempre del golpe afortunado que les permitiera asegurar su vida, o por lo menos mejorarla momentáneamente en un camino ascendente de ganancias y ambiciones"[15].

---

[12] Los datos son de 1436 (P. A Porras Arboledas, 1993c, pp. 137 y s.)

[13] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 259.

[14] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 141.

[15] Citado por T. Quesada Quesada, 1989a, p. 259 y s.

No eran éstos los únicos privilegios de que gozaba la *Villa* de Pegalajar. Desde, al menos, 1428, le había sido concedida una serie de franquicias que la distinguían entre las aldeas del término jiennense:

> "*El conçejo y vesinos del castillo de Pegalhajar tienen del rey por merçed que sean francos e quitos que no paguen derecho alguno de todas las cosas que ellos lleuaren o truxieren o conpraren para mantenimiento e basteçimiento del dicho lugar Pegalajar segund que lo son los de Alcala la Real e de las otras villas e castillos fronteros, otrosi que no paguen todos los vesinos e moradores del dicho lugar Pegalajar ni alguno dellos ningund derecho ni alcauala ni almoxarifadgo ni otra cosa alguna de todas las cosas que ellos e cada vno dellos lleuaren o truxieren e conpraren e vendieren para su mantenimiento, basteçimiento del dicho lugar, ca su merçed del dicho señor rey es que sean francos e quitos de todo ello*"[16].

En el año 1500, a pesar de que ya hacía bastantes años que Pegalajar había dejado de ser fronteriza, se mantenía este privilegio, aunque comenzaban a hacerse excepciones, como ocurrió en el caso de la parte que le correspondía pagar a Jaén y a las aldeas de su término, de los 150 cuentos de maravedíes que los procuradores habían votado en las Cortes de Sevilla como dote para las hijas de los Reyes: "[...]*A vos el conçejo de la dicha çibdad de Ihaén e su tierra con Pegalar, sin perjuizio de su franquizia, tresçientos veinte e tres mil y dozientos e çinquenta e ocho maravedís*[...]"[17].

Otra diferencia, respecto a las demás aldeas de Jaén que contaban en su solar con un castillo, es que el alcaide de la fortaleza de Pegalajar, al menos desde el reinado de Enrique IV, se cubría por designación real, no teniendo el cabildo ciudadano ninguna potestad sobre ella.

En 1433 y, hasta, al menos, 1443, era alcaide de Pegalajar Jimeno de Berrio, destacado miembro de un linaje local, el de los Berrio, afincado en Jaén desde, aproximadamente, 1377, año en el que Enrique II concede a Pedro Sánchez de Berrio un oficio de regidor en la ciudad. Jimeno de Berrio también era regidor de Jaén, y en 1431 el propio Juan II le concederá la Orden de la Banda. En 1436 es elegido por los miembros del concejo como el procurador que debía concurrir a las Cortes en representación de Jaén[18]. No sabemos si su designación fue real o concejil, pero

[16] A.G.S., M. y P., leg. 1, fol. 553, citado por T. Quesada Quesada, Ibídem, p. 257, nota nº 39.

[17] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento LXXIV*, p. 188.

[18] P. A. Porras Arboledas, 1990b, pp.287 y ss.

parece que contaba con el apoyo de sus compañeros en el regimiento, ya que consigue que le cedan para su uso personal, una cámara en Pegalajar "que estaba a mano derecha de las casas que la ciudad poseía en el arrabal del castillo"[19].

En 1464, tenía la alcaidía de Pegalajar el Comendador Juan Fernández de Pareja que, al parecer, recibía una dotación económica del Concejo, a pesar que su nombramiento sí había sido por designación real. Esto se desprende al menos de la descripción que realiza la Crónica del Condestable del sistema de rotación por suertes que había ideado Iranzo para que los caballeros de las diferentes collaciones de la ciudad se turnasen en las alcaidías de los castillos del término:

> "*En otra collación, por el alcaydía del castillo de Pegalajar, con tenençia de seys mill marauedíes, de que avía de aver aquel aquien copiese en suerte dos mill marauedíes, sin seruir, e los otros quatro mill marauedíes se avían de dar e pagar al comendador Juan de Pareja, que al presente el dicho castillo tenía, por mandado del rey nuestro señor. Fasta tanto que a su alteza pluguiese, por facer bien y merçed a la dicha çibdad, de ge lo mandar entregar, como de antes lo solía tener, para que lo touiese aquel a quien copiese la dicha suerte, e gozase de la tenençia enteramente, segund se facía en lo del castillo de Otíñar. E con la dicha alcaydía, por otro ofiçio de cauallería de la sierra, con salario de otros mill marauedíes. Que serían los dichos salarios de las dichas tenençia e cauallería siete mill marauedíes*"[20].

Este Juan Fernández de Pareja, comendador de Santa Cruz de la Zarza de la Orden de Santiago, fue, como queda explicitado en varios pasajes tanto de los *Hechos del Condestable* como de los *Anales* de Juan de Arquellada, enemigo mortal de Iranzo. En 1468 llegó a urdir un plan, junto a Fernan Mexía para asesinar al Condestable, plan que, finalmente, fue frustrado[21]. Tras descubrirse la conspiración, Mexía fue encarcelado, pero el comendador Pareja logró huir, declarándose en rebeldía, y refugiándose en Pegalajar. Encastillado en la fortaleza, se dedicó junto a los suyos, a saquear las tierras del Concejo de Jaén y robar los ganados de sus vecinos, que después vendía a los moros de Cambil.

---

[19] Ibídem, p. 289, nota nº 135.

[20] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 209.

[21] Ibídem, p. 373.

En abril de 1469, Iranzo sitió Pegalajar con trescientos caballeros y mil peones:

> "*E como llegaron, luego les quitaron el agua,* ***que venía de vna fuente que estaua çerca de la dicha villa, e asentaron dos reales sobrella, el vno ençima de la fuente Vieja****, do estaua el comendador* [de Montizón] *con la meytad de la gente, y el otro en el camino que viene de Jahén al dicho castillo, de* ***frente a la puerta del arraual****, en el qual estaua Fernánd Lucas, primo del dicho señor Condestable, con la otra gente; que vno no podía entrar nin otro salir. E de cada día les conbatían por todas partes, e les tirauan con tres o quatro lonbardas bien grueses e con otros tiros de póluora, e les facían grande daño...*"[22].

Los sitiados, bombardeados todos los días y sin posibilidad de abastecerse de agua y alimentos, se rendirán a las dos o tres semanas de asedio, marchándose libres Pareja y los suyos a Baeza. Enrique IV, que había llegado de poco al campamento sitiador, entregó el castillo al Condestable, quien nombró a un criado suyo como alcaide: Pedro de Sepúlveda.

Es interesante la mención que hace el texto tanto a la fuente como al arrabal amurallado, o al menos cercado, de Pegalajar, arrabal que debía ser el mismo que, como hemos visto, ya existía en 1443. El último ataque musulmán que sufrió Pegalajar en su historia de villa fronteriza, aconteció en 1470, concentrándose la destrucción en el arrabal: "*...****todas las huertas*** *de Pegalajar estauan llenas de moros, y que tenían entrado el arrabal y lo quemauan*"[23]. Así pues, a pesar de su posición fronteriza y peligrosa, poco apta para desarrollar cultivos de regadío en huertas, parece que en Pegalajar podría haberse seguido utilizando las estructuras creadas por los musulmanes en torno a la *Fuente Vieja*.

Esta es una de las pocas menciones en las fuentes escritas que aportan algún dato sobre la posible explotación económica del territorio que rodeaba la aldea, a parte, naturalmente, del negocio de la guerra. Seguramente, como ha demostrado T. Quesada para otras villas fronterizas, la ganadería debió de ser, junto al pillaje, la principal actividad económica de los habitantes de Pegalajar: "la versatilidad del ganado, que podía ser desplazado fácilmente de un lugar a otro en caso de peligro, le hacía ser la actividad más rentable en una sociedad en las que las cabalgadas, saqueos, conquistas y pérdidas de tierras eran muy frecuentes"[24]. A parte de que, en épocas de

[22] Ibídem, p.391.

[23] Ibídem, p. 456.

[24] T. Quesada Quesada, 1989a, p. 261.

tregua era muy frecuente el trasiego de ganados de una parte a otra de la frontera, tras llegar a acuerdos particulares los dueños de los ganados con los alcaides de los diferentes castillos que la vigilaban.

Por último está la actividad comercial, pues es más que probable que en Pegalajar hubiera un puerto *seco*, ya que allí se cobraba el medio diezmo de lo morisco, impuesto que gravaba el comercio con el reino nazarí de Granada en época de paz, y que estaba regulado en las Ordenanzas de la ciudad de Jaén:

> "*...en razón del dicho medio diezmo de lo morisco, ha de aver el arrendador desta renta el medio diezmo de todas las cosas que los moros traxeren a vender al dicho lugar de Pegalajar. E otrosí que de lo que de allí llevaren los moros comprado*[...]: *assí del azeyte, como de la miel o greda o pescado o sardinas o lino o almendras o açúcar o alfenique, o otras mercadurías que allí truxeren, como destas dichas cosas si las llevaren, e del ganado que de allí llevaren, assí bueyes como vacas, ovejas o cabras* [...], *que sean tenudos los que se lo vendieren de lo hazer saber al arrendador desta renta* [...]*, porque recaben de los moros lo sobredicho antes que de allí se vayan*[...]. *Otrosí, assí mismo ha de aver el dicho medio diezmo a las dichas cosas e de cada una dellas que los christianos vezinos del dicho castillo o otros qualesquier que de allí llevaren a tierra de moros, y de los que allí truxeren a vender a tierra de moros*[...]. *Otrosí, si alguno o algunos azeytes o otra mercaduría allí compraren para dar a los moros, o lo llevare el christiano que lo comprare a tierra de moros, que pague assí mismo el dicho diezmo*"[25].

Así pues, los dos productos más comprados por los moros granadinos eran el ganado (vacuno y caprino) y el aceite, mientras que los cristianos se abastecían de edulcorantes, telas, frutos secos y pescado, con toda probabilidad, desecado y conservado en sal.

Todas estas estipulaciones implican, además, que si bien por su posición fronteriza, Pegalajar y sus vecinos habían gozado de un *status* privilegiado respecto a los demás aldeanos, el concejo ciudadano no consintió en perder su potestad económica sobre las actividades económicas que se desarrollaban en esta villa. Es más, acompañando a estas ordenanzas sobre el medio diezmo de lo morisco, el concejo estipulaba el arrendamiento del molino de aceite de Pegalajar, propiedad concejil, obligando, con la amenaza de serias multas, a los vecinos, moradores, y a

[25] P. Porras Arboledas, 1993a, *Título XXX*, pp. 279 y s.

todos aquellos que tuvieran heredades con olivos en el término de la villa, a llevar a moler allí su aceituna[26].

En otro orden de cosas, y aunque no tenemos más datos con los que comparar estas escasas referencias, es posible que estas dos referencias al aceite que se vendía y se producía en Pegalajar, estén indicando una cierta especialización olivarera de las tierras cultivadas en el término de la villa, tal vez ocupando, junto a otros árboles, las *huertas* mencionadas en la Crónica del Condestable.

Al finalizar la guerra contra Granada, es probable que la población de Pegalajar aumentase, aunque los únicos datos demográficos que tenemos son los que, en 1500, cuantifican en 77 los vecinos pecheros de Pegalajar, siendo 12 de ellos caballeros de cuantía, y el resto quedando englobados en la categoría de peones, viudas y pobres[27]. Esta población la hacía ser la tercera aldea más poblada de Jaén, aunque con una gran diferencia cuantitativa respecto a las dos primeras: Torredelcampo, con 413 vecinos pecheros, y Mengíbar, con 241.

Asociado, pensamos, al proceso de pacificación de estas tierras, al final de la guerra, y por lo tanto, a la extinción de los principales medios de vida de gran parte de la población de este pueblo (pillaje, comercio, contrabando), se produce un intenso proceso de usurpación de tierras concejiles en los términos de la aldea, la mayoría de ellos, seguramente, baldíos o incultos. Este proceso reviste características particulares, pudiéndolo analizar por la relación de usurpadores que se redactó en la pesquisa realizada por el Concejo de Jaén en 1526, y que ha sido publicada y estudiada por C. Argente[28].

En primer lugar, no está protagonizado por los grandes propietarios pertenecientes a la oligarquía urbana, como en otros muchos casos que analizaremos en el apartado dedicado a los centros menores de población rural; los usurpadores en este caso, son simples vecinos de Pegalajar, tan "anónimos" que los pesquisidores que intentan contener el daño ni siquiera compilan sus nombres; de hecho, sólo en un caso se reseña el nombre de un posible mediano propietario: Juan Gómez, que se apropia de 2,5 fanegas de tierra en la "Hontezilla de Bañez Martin" junto a "su rentero".

[26] Ibídem, p. 279.

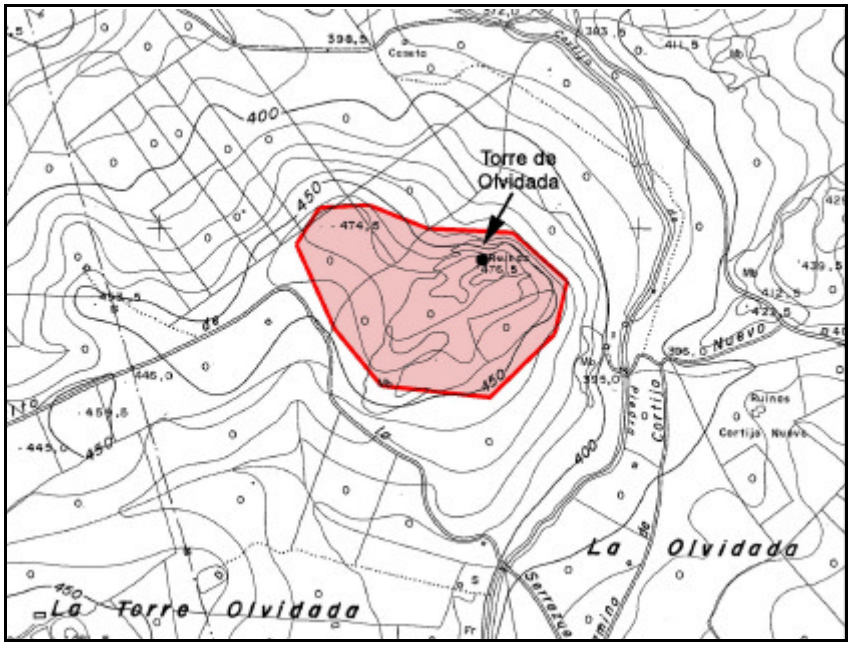
[27] C. Velasco García, 1987, Cuadro nº 5, p. 79.

[28] C. Argente del Castillo Ocaña, 1991, v. II, *Cuadro I*, pp. 615 y s.

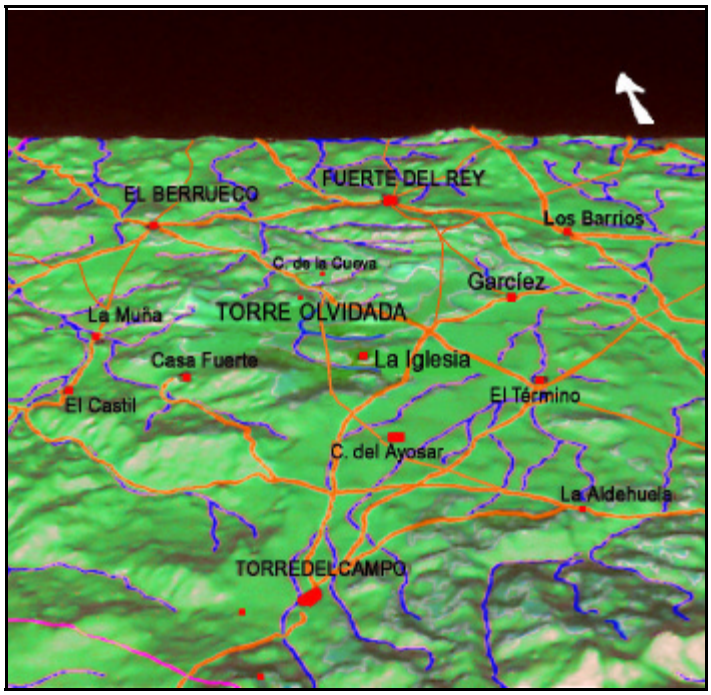
En segundo lugar, son muchos y las cantidades de tierra que se apropian cada uno de ellos, bastante reducidas: de los doce casos reseñados, sólo tres superan las 20 fanegas, otros tres están entre las 6 y las 12 fanegas, en cinco casos las tierras usurpadas no llegan a las tres fanegas, y en un caso, se reseña que "muchas personas" usurparon "muchas tierras", sin especificar quienes y cuánto.

Si tenemos en cuenta que la pesquisa fue realizada a instancias de la Cofradía de Santo Domingo de Los Pastores, que aglutinaba al poderoso grupo de los propietarios ganaderos de la ciudad de Jaén, podemos deducir que, tras acabar la guerra, la mayoría de las tierras del término de Pegalajar se dedicaron a pastos para el ganado, política que sólo podía beneficiar a los miembros de esta cofradía, pero no a los aldeanos, que, a juzgar por lo reducido de las cantidades usurpadas, o bien las querían para ponerlas en cultivo, o bien para acotar pequeñas dehesas boyales en las que dar de comer a sus ganados del ero.

TORRE DE OLVIDADA.

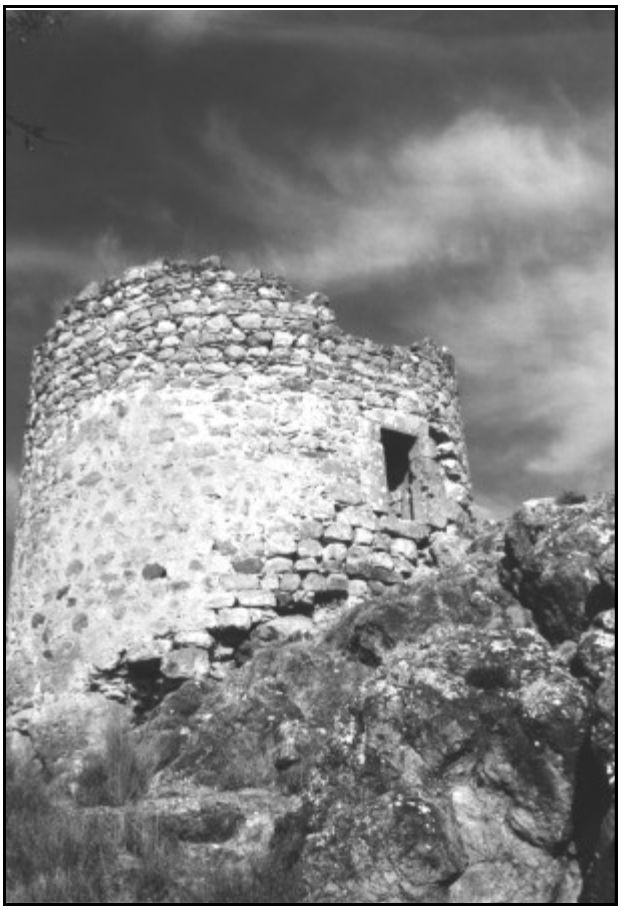


Hoja Cartográfica 1:10.000: 92544. Coordenadas U.T.M.: 420670, 4188930. Término Municipal de Torredelcampo.



Reconstrucción tridimensional del contexto territorial en el que se ubica La Torre de Olvidada. En naranja la red de caminos bajomedievales documentados hasta la fecha.

La Torre de Olvidada se localiza a unos ocho kilómetros al norte de Torredelcampo, fue construida aprovechando un promontorio rocoso situado en la zona nororiental de la cima de un cerro de 477 metros de altura sobre el nivel del mar. Al pie de su ladera oriental, discurre, con dirección sur-norte, el Arroyo del Cortijo de Piedra. Desde esta elevación se controla buena parte de los caminos que unían Jaén y Torredelcampo, al sur, con El Berrueco y Fuerte del Rey al norte de la Campiña Occidental, con cuyas fortalezas la torre posee contacto visual.



La torre es de planta circular, alcanzando los 8 metros de diámetro exterior. Está construida con mampostería irregular unida con mortero y cal. A la cámara interna, de 3,50 metros de diámetro, se accede a través de una puerta adintelada, sobre elevada respecto al nivel del suelo, lo que facilitaría su defensa.

El interior de la torre se estructura en dos niveles. El inferior es una cámara cubierta con una bóveda de media naranja, construida en ladrillo, de la que en la actualidad sólo se conservan los arranques y puntos de apoyo de la misma sobre la estructura de la torre. En el muro interno se aprecia un hueco que da paso a una angosta escalera que permitía el acceso al nivel superior, constituido por una azotea o terraza[1].

Olvidada es el único ejemplo, junto a la Torre de María Martín de esta tipología de torres circulares o atalayas en la Campiña Occidental del Concejo de Jaén. Como en el caso de María Martín, su función parece estar estrechamente vinculada al importante camino sobre el que se yergue, y del que controla un importante tramo. Igualmente, la Torre de Olvidada pone en comunicación a través de ella, a importantes fortalezas del Concejo, como las de Torredelcampo, El Berrueco, Fuerte del Rey, y la misma Jaén.

En cuanto a su cronología, nos inclinamos a considerarla una construcción cristiana. Efectivamente, esta torre es el único vestigio aún visible de un asentamiento bajomedieval, Olvidada, que aparece mencionado por primera vez en las fuentes escritas en 1311, como parroquia perteneciente al Arciprestazgo de Jaén[2].

[1] V. Salvatierra Cuenca (ed.), 1995, p. 145.

[2] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

La prospección superficial llevada a cabo en el cerro donde se ubica la torre sólo documentó materiales cerámicos de época bajomedieval cristiana, por lo que Olvidada sería un núcleo de población surgido tras la conquista castellana del territorio.

Aunque el hecho de que constituyera por sí sola una parroquia podría inducirnos a pensar que en origen tuviera la entidad de una pequeña aldea, Olvidada nunca llegó a poseer esta categoría. Como en el caso de La Torre de Lope Fernández o de la Aldehuela, Olvidada era el núcleo habitado de una heredad. Y como tal es visitada, en 1401 por los regidores de Jaén para controlar su dehesa boyal:

> "*La dehesa de Olvidada*
> *Despues desto, viernes diez dias de junio año sobredicho los dichos Alvar Alonso del Toro e omes buenos fueron a la dehesa de Olvidada, termino de la dicha çibdad de Jaen, e los dichos Pero Fernandes e Bernabe Sanches por la jura que hizieron dixeron que la dicha dehesa que tenie desdeençima de la vertiente* ***del camino que va de Jaen a la torre del Burrueco*** *e va en derredor del monte sygund los mojones antiguos que los hizieron renovar porençima del barranco de la vertiente de cara al camino e buelve en canto del // monte (roto) medio (roto) ayuso e van los mojones (roto) estava vn (roto) esta* ***çerca del camino que va a Olvidada*** *y (roto) mojon en las (roto) de Olvidada (roto) oir el monte hasta el camino de Jaen e mandaron que la vertiente del camino de Jaen hasta lo amojonado de la dicha vertiente que lo coman los vezinos de Jaen e de su termino e que syeguen la yerva e los sus ganados que coman la yerva de la dicha vertiente e del termino de* ***la dicha eredad de Olvidada*** *sygund que syenpre comio e sego. E por la jura que hizieron dixeron que syenpre vieron la dicha dehesa estar asy amojonada e la vieron guardar asy. Juan Sanches \de Martos/, escriuano publico.*"[3].

Aunque en el apeo que se realizó en 1378 no se visitó la heredad de Olvidada, ésta es mencionada como punto de referencia geográfico respecto a otra heredad, la de la Torre de Lope Fernandes cuyos restos creemos que se hayan en la actualidad englobados en el Cortijo del Término.

Así pues, la existencia de Olvidada está documentada durante todo el siglo XIV. Sin embargo, en ninguna de estas referencias se habla de la fortificación. Debemos esperar a 1421 para

[3] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 127 y s.

encontrar la primera mención. Se trata de la escritura de compraventa de la heredad, por la cual "*Alfonso Rodrigues de Jahen escrivano del rey y Sancha Rodriguez su mujer venden su* ***torre y heredad que dicen de Olvidada*** *a Mary Martynes muger de Gil Martines*"[4].

Es posible, pues, que la torre fuera edificada a principios del siglo XV, ante las peligrosas incursiones que realizaban con cierta frecuencia los nazaríes en Jaén, de la que es buen ejemplo la de 1407, en la que, tras sitiar y saquear el arrabal de Baeza, los musulmanes, al mando del legendario Reduán, atacaron Jaén[5].

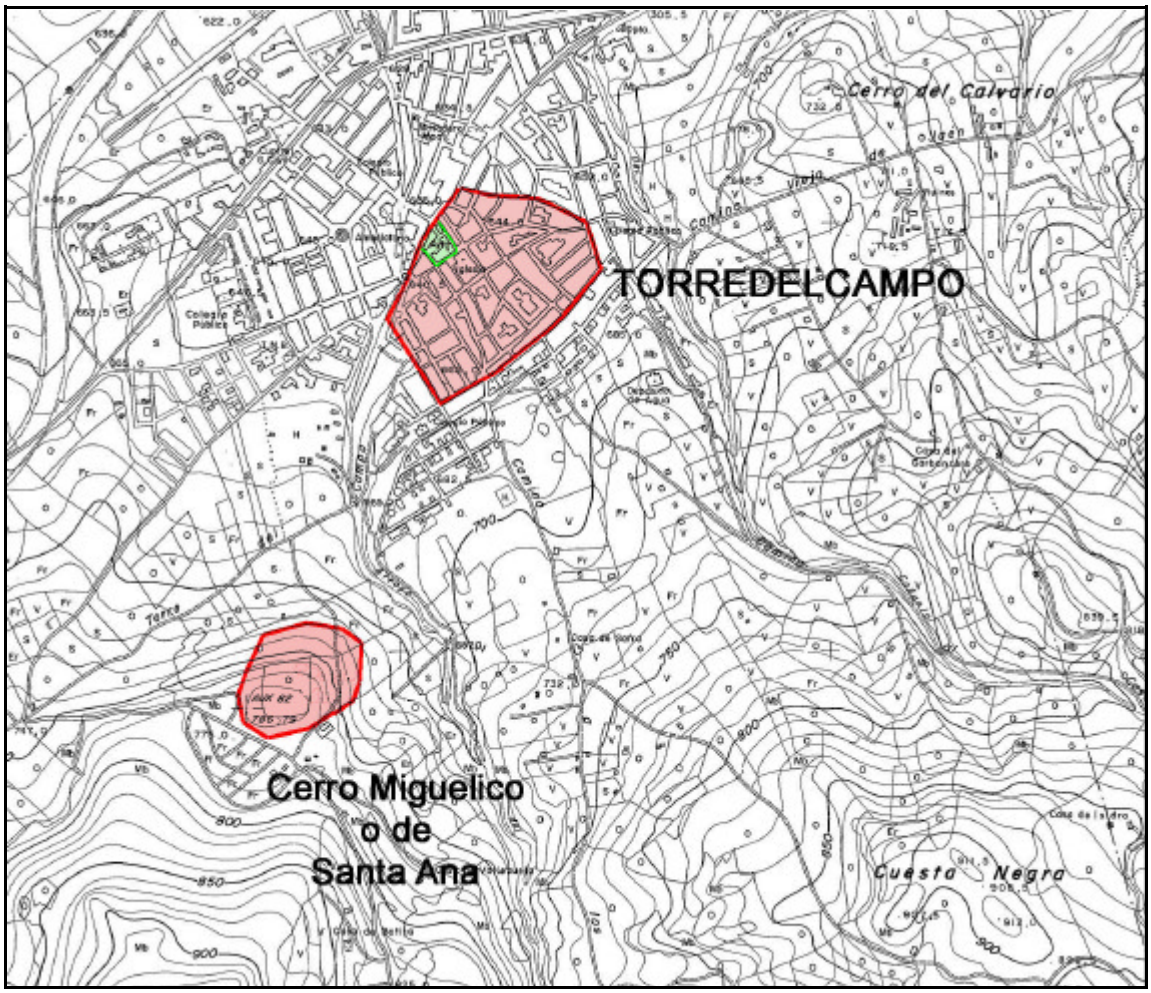
Como en otros tantos casos, el propietario de la heredad era un miembro importante de la oligarquía local, a juzgar por su cargo de escribano del rey. Nada sabemos, sin embargo de la envergadura que pudo llegar a adquirir el núcleo habitado, aunque éste fue perdiendo población a lo largo del siglo XV o quizás antes, y en 1511 ya no conformaba una parroquia, sino que había sido anexada a la de la collación de San Bartolomé de Jaén[6].

[4] A.H.P. Leg. 15903.

[5] *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*. Estudio y edición de Enrique Toral y Peñaranda. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1999. pp. 146 y s.

[6] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 24.

TORREDELCAMPO.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 94642. Coordenadas U.T.M.: 421110, 4189935. Término Municipal de Torredelcampo.

El pueblo de Torredelcampo se localiza a once kms al oeste de Jaén, entre los arroyos del Judío al oeste, y del Cañuelo al este. Ocupa un terreno llano en torno a los 630 metros de altitud, en el pie de monte septentrional de la Sierra de La Grana, cuya última estribación es el denominado Cerro Miguelico o Cerro de Santa Ana, con una altura aproximada de 790 m. sobre el nivel del mar.

La secuencia histórica del poblamiento de este lugar es bien conocida, gracias a las diferentes intervenciones arqueológicas llevadas a cabo desde finales de la década de los setenta[1]. El núcleo de población más antiguo se situaría en la cima de Cerro Miguelico, que constituye una meseta alargada de unos 70 m. de longitud, con una ligera inclinación de oeste a este.

[1] M. Molinos Molinos, 1979; V. Salvatierra Cuenca y F. J. Aguirre Sádaba, 1987a y 1987b; J.C. Castillo Armenteros, 1998; V. Salvatierra Cuenca, J.C. Castillo Armenteros, 2000.

Las excavaciones de 1979 y 1986 demostraron que se trata de un auténtico *tell* formado por la superposición de varias fases de ocupación humana, cuyo origen es un *oppidum* ibérico fundado hacia el siglo VI a.C., construido en un amplio repecho de la ladera de la montaña. Por esta causa las caras oeste y sur presentan una elevación de menos de 10 m. respecto al entorno, estando protegidas por una potente muralla. Ésta, presenta evidentes paralelismos con el sistema constructivo de los grandes bastiones de otros *oppida* de la zona, como el de Puente Tablas, realizados con piedras de mediano tamaño sin desbastar, en las que sólo las caras exteriores están perfectamente colocadas, mientras que las situadas en el interior están organizadas por capas relativamente regulares.

El lienzo occidental, un auténtico muro ciclópeo realizado con piedras de más de 1 m^3, sobre una plataforma de adobes, correspondería a una importante reforma llevada a cabo en época de Octavio Augusto (27 a.C.-14 d.C.), que aprovecha parte del poblado ibérico como fortificación, reforzando las defensas de esta zona, que debían estar muy deterioradas.

Este lienzo de muralla ciclópeo es lo que ha dado fama al yacimiento desde hace siglos. Efectivamente, ya a finales del siglo XVIII, en el *Atlante Español* de Espinalt se hace mención a "*la ruinas de un castillo antiquísimo*"[2] en el Cerro de Santa Ana. Durante todo el siglo XX, la imponencia de los restos hizo que fueran numerosos los autores que los mencionaran en sus obras[3].

En las proximidades del yacimiento, se localiza un antiguo camino, precisamente denominado en la actualidad "Camino Viejo", que una vez vadeados los Arroyos del Cañuelo y del Judío, unía las poblaciones de Martos y Jaén. De esta forma, desde la cima del asentamiento se tenía un riguroso control de esta vía de comunicación, que según las interpretaciones de Sánchez Albornoz constituía una rama de la antigua calzada romana Écija-Cástulo que, partiendo de las proximidades de la actual Santiago de Calatrava, se dirigía por Martos hacia Jaén y La Guardia, donde enlazaba con la ruta ascendente Guadix-Cástulo[4].

El asentamiento entra en una profunda crisis entre los siglos I y II d.C., abandonándose parcialmente y trasladándose parte de su población a la ladera nororiental del cerro, donde, superficialmente, se han documentado materiales Bajo Imperiales.

---

[2] A. Cazabán Laguna, 1926, p, 79.

[3] E. Romero de Torres, 1916; A. Cazabán Laguna, 1920a.; M. Acedo Delgado, 1930; E. Arroyo Sevilla, 1956.

[4] V. Salvatierra Cuenca, 1996.

Esta población se debió mantener durante el período visigodo, ya que al suroeste del asentamiento, sobre un espolón rocoso, se documenta una necrópolis visigoda que fue expoliada en los años setenta, pero en la que se han hallado diversos materiales visigodos (anillos) depositados en el Museo Arqueológico Provincial.

La zona de hábitat aún no se ha podido determinar, pero, probablemente, como sugiere el profesor J.C. Castillo[5] se situaría en la vertiente norte y este. La zona de enterramiento presenta sepulturas antropomórficas excavadas en la roca con orientación oeste - este, aunque se observan algunas diferencias en las formas de las tumbas y en las orientaciones, que podrían indicar la convivencia o superposición de dos ritos de enterramiento distintos. Efectivamente coexisten sepulturas excavadas para un enterramiento decúbito supino frontal, con otras, más estrechas, que pudieron acoger un cadáver en posición decúbito supino lateral, que se relacionarían con la fase islámica del asentamiento, ubicada sobre un espolón rocoso situado al suroeste del asentamiento.

Tras la invasión islámica, y a lo largo del siglo VIII, las poblaciones de la ladera se consolidan y amplían, pudiendo surgir en estos momentos una pequeña alquería en el solar que ocupa actualmente Torredelcampo, constituyendo un pequeño enclave agrícola ubicado junto a los vados existentes en el camino de *ì ayy~n* a *Martuš* que, como apuntábamos anteriormente, salvaban los arroyos del Cañuelo y el Judío[6]. Esta alquería y las de los alrededores, utilizarían Cerro Miguelico como un *hisn* es decir, un lugar donde la población se retiraría en caso de peligro. El profesor V. Salvatierra, director de la excavación arqueológica llevada a cabo en 1986, descarta la posibilidad de que las estructuras de esta fase estudiadas en Cerro Miguelico formaran parte de un *humm~hat al-hisn*, esto es, un lugar donde se establecería algún encastillado de la época para controlar a la población campesina y acaparar la renta, ya que el lugar está claramente en función de la población situada abajo, no presentando suficientes estructuras defensivas, ni tampoco las necesarias para resistir mínimamente un asedio, como un aljibe.

El lugar podría haber sido utilizado a lo largo de todo el emirato, pero con mayor insistencia a partir de la época de `Abd al-Rahm~n II o Muhammad I, momento en el que el incremento de la inestabilidad quizá indujo a la población a construir un refugio semipermanente, al que corresponderían los restos de muros y derrumbes[7].

[5] J.C. Castillo Armenteros, 1998, p. 279-283.

[6] J. C. Castillo Armenteros, 1997b.

[7] V. Salvatierra Cuenca y F. J. Aguirre Sádaba, 1987a y 1987b.

Tras la victoria de `Abd al-Rahm~n III sobre los rebeldes y la instauración del Califato, es muy posible que el sitio fuese empleado como lugar de representación del nuevo poder o "residencia" de algún representante de la autoridad, o tal vez se ubicó un puesto de vigilancia y control de la zona, puesto que este es un punto que une Jaén con el Guadalquivir y en especial con Córdoba. Cualquiera de estas funciones explica perfectamente la presencia, entre el material cerámico hallado en la excavación, de una vasija verde y manganeso[8]. Paralelamente, con el objetivo de controlar fiscalmente a la población campesina de las alquerías vecinas, se la obliga a concentrarse en un sólo asentamiento, el actual Torredelcampo.

El profesor F. J. Aguirre Sádaba sugirió hace algunos años[9] que esta alquería podría dentificarse con la *Marí Turruš* "cerca de Jaén capital" citada como una de las localidades donde pernoctó `Abd al-Rahm~n III al regresar a Córdoba tras su campaña contra Zaragoza en el 935. Pese a lo atractivo de esta interpretación, tanto V. Salvatierra Cuenca como J. C. Castillo Armenteros[10] la creen poco probable, ya que la población queda relativamente lejos del Guadalquivir, y fuera de la ruta directa para ir a la residencia de *al-Na'ura* donde, según el relato, finalizó ese recorrido. Las prospecciones de los últimos años han mostrado la existencia de un poblamiento relativamente denso en esta época en las campiñas, lo que hace mucho más problemática dicha identificación.

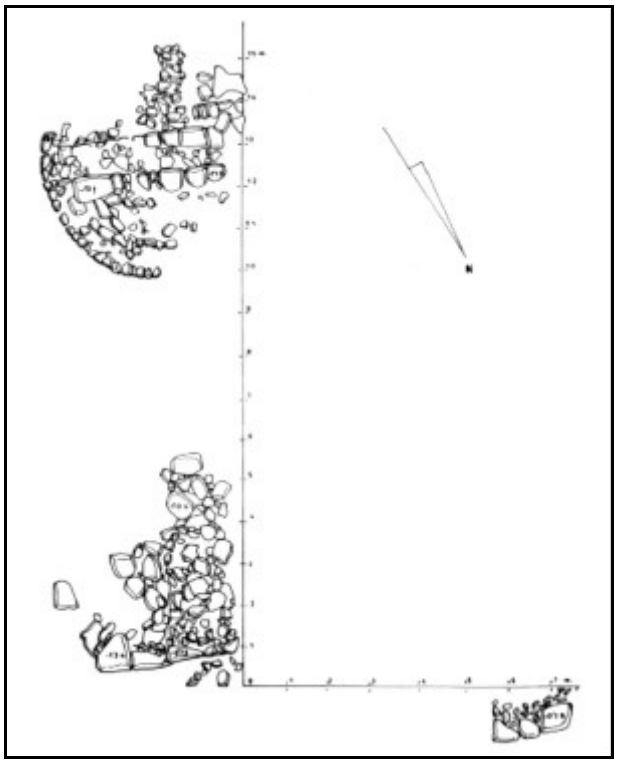
Progresivamente, entre los siglos XI y XIII, esta pequeña aldea se consolida, junto a otras muchas situadas en la Campiña Jiennense, como consecuencia de la llegada de numerosos pobladores que, huyendo del avance de los conquistadores castellanos, se instalan en puntos estratégicos cercanos a los incipientes núcleos urbanos del Alto Guadalquivir.

Cuando en 1228 Martos fue entregada definitivamente a la Orden de Calatrava, Torredelcampo pasó a ser primera línea de frontera entre los castellanos y las posesiones de Muhammad ibn Nasri al-Ahmar. La necesidad de salvaguardar el alfoz de la ciudad de Jaén de las incursiones enemigas, pudo determinar que esta alquería fuese dotada de una pequeña fortificación, que, naturalmente, fue transformada ampliamente tras la conquista castellana del territorio.

[8] V. Salvatierra Cuenca, 1995.

[9] Sugerencia realizada verbalmente al profesor J. C. Castillo, durante la elaboración de la Tesis Doctoral de este último (ver J. C. Castillo Armenteros, 1998).

[10] V. Salvatierra Cuenca, J.C. Castillo Armenteros, 2000, p. 149.



Planimetría de los restos del castillo de Torredelcampo, realizada por C. Choclán en 1987.

Lamentablemente, no quedan vestigios de dicha fortificación, ya que fue destruida a mediados del siglo XX. Espinalt, en su *Atlante*, al describir Torredelcampo dice: "*Hay una Plaza grande, en la que está un fuerte Castillo*"[11], y efectivamente, parte de sus cimientos aún se conservan debajo de los jardines anexos a la plaza del pueblo, como se comprobó en la intervención arqueológica de limpieza y documentación de las estructuras llevada a cabo en 1987 durante las obras de acondicionamiento de dicha plaza[12].

Como en otras muchas localidades de la zona, como el Berrueco o Fuerte del Rey, parece que se trataba de un recinto rectangular provisto de una gran torre de planta cuadrada que, según algunos testimonios de vecinos del pueblo que la conocieron aún en pie, estaba construida en mampostería, y poseía varias plantas, a las que se accedía por una angosta escalera, que finalizaba en una azotea[13].

Según Espinalt "*Fué este Lugar conquistado por el Santo Rey D. Fernando el año de 1243, y aquí se acampó con su Exército para la conquista de Jaén*"[14]. Actualmente, la mención más antigua conservada en las fuentes escritas sobre Torredelcampo data de 1251, inserta en el deslinde de términos entre las tierras de la Orden de Calatrava y las del Concejo de Jaén que se vio obligado a realizar personalmente Fernando III, ante los continuos conflictos que estallaban entre ambos vecinos:

> "*...è assi como va al otro otero alto de las pennas, que estàn sobre el otero gordo que està sobre Guimilena, è assi como descende à esse mismo otero gordo, que està*

[11] A. Cazabán Laguna, 1926, p, 78.

[12] C. Choclán Sabina, 1990a, pp. 376-378.

[13] J. C. Castillo Armenteros, 1997b.

[14] A. Cazabán Laguna, 1926, p, 79 y s.

sobre Guimilena, es el otro fito: et assi como descende al atalaya nueva, que fizo Don Esidro, que està contra la Torre del Campo, que essa Torre es el otro fito: et assi cuemo viene el cerro, è vierten las aguas fata la cabecuela carrascosa, que està en medio del val, es el otro fito..."[15].

En la delimitación, que con dirección sur-norte desciende desde la Sierra de La Grana hacia las tierras de la Campiña Occidental, se cita en primer lugar la población de *Guimilena*, fácilmente identificable con Jamilena, que quedaría englobada dentro de las posesiones calatravas, y que se ubicaría en la ladera suroccidental del Cerro Miguelico o de Santa Ana.


Torre del Mirador o de Esidro, situada en el Cerro de Santa Ana.

El siguiente hito queda asentado en *la atalaya nueva, que fizo Don Esidro*. Esta torre, parece poder identificarse con la conocida en la actualidad como Torre del Mirador, situada al sur de la ermita de Santa Ana, sobre una pequeña meseta desde la cual se domina toda la explanada de Santa Ana y el yacimiento de Cerro Miguelico. Está prácticamente destruida, tan sólo se conservan los arranques de sus muros maestros. Fue construida con mampostería irregular unida con abundante yeso. Su planta es cuadrada, y posee una pequeña puerta situada en su cara norte y un pavimento de yeso[16].

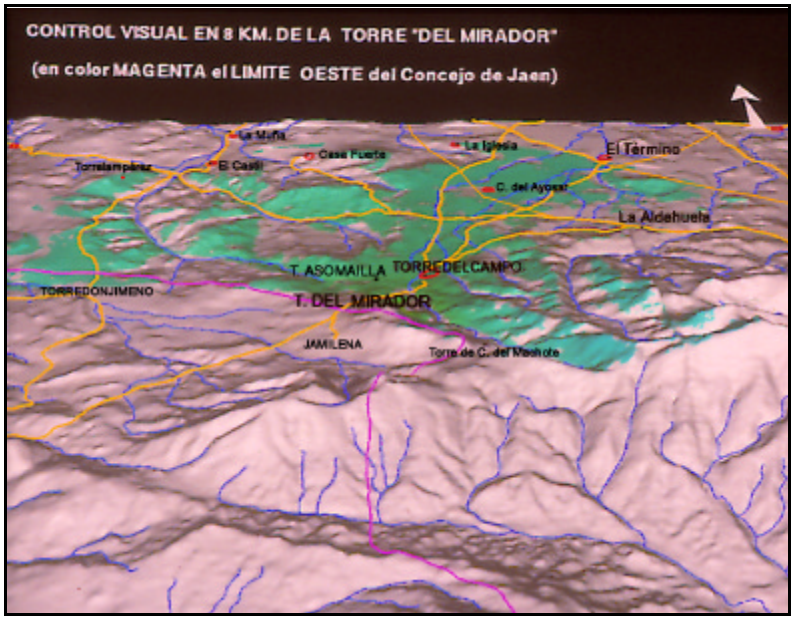
La identificación de estos restos con la atalaya mencionada en el documento de Fernando III, podría avalarse con el hecho de que el cerro donde se sitúa también era conocido, al menos en el siglo XVIII, con el topónimo de San Isidro, como nos refiere Espinalt al describir el pueblo de Torredelcampo:

"*...en su inmediación se hallan tres Ermitas, la una en un cerro, cuyo titular es San Christóbal, otra en la entrada de la Puerta de Jaén dedicada á San Sebastián, y la*

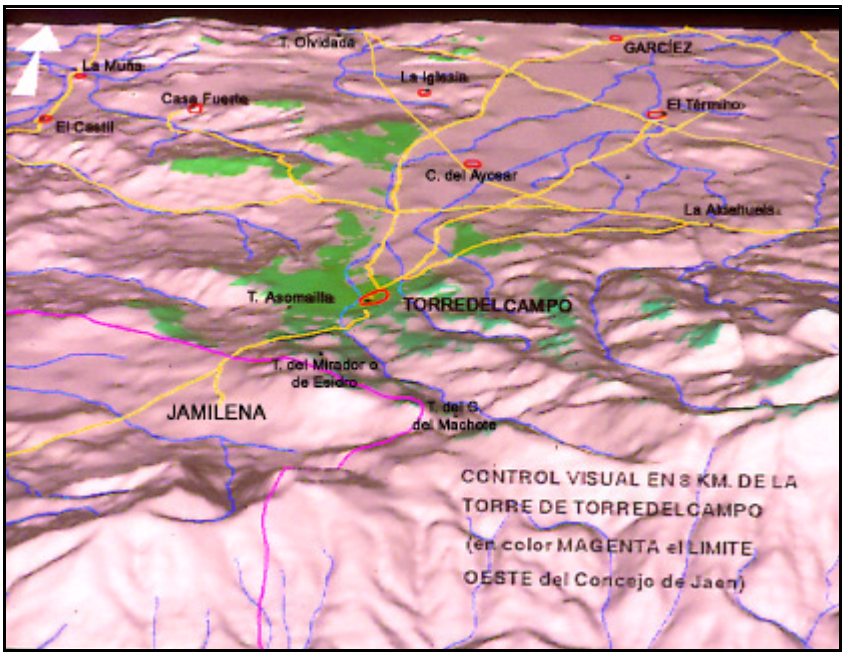
[15] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XVIII, p. 95.

[16] V. Salvatierra Cuenca, 1995.

otra construída en un cerro, llamado Santo Isidro, donde se venera una devota Imagen de Santa Ana, Patrona del Pueblo: en dicho cerro se conservan las ruinas de un Castillo antiquísimo, y á pocos pasos de la Ermita nace un bello manantial de agua dulce, y delicada, que traída por aqueductos abastece a las dos referidas Fuentes del Pueblo..."[17].



Parece lógico pensar que esta *atalaya nueva*, construida por el tal *Don Esidro*, tuviera la misión de aprovechar el amplio control visual que ofrecía la privilegiada situación de Cerro Miguelico, que queda patente en esta reconstrucción tridimensional del dominio visual de la torre, que permitía a los castellanos paliar las deficiencias evidentes que, en el mismo sentido, ofrecía el Castillo de Torredelcampo, situado, como vemos en esta otra imagen, en terreno llano, pero con una gran utilidad como bastión defensivo del camino de Jaén a Martos.



El control de esta parte alta de la Campiña occidental, se completaba con otras dos atalayas, hoy prácticamente destruidas, como son la

[17] A. Cazabán Laguna, 1926, p, 79.

Torre de la Asomailla, situada muy próxima al pueblo, al oeste del Arroyo del Judío, que permitía seguir observando el camino hacia Martos, y la Torre próxima al Cortijo del Machote, ya en plena Sierra de la Grana, que dominaba las cañadas ganaderas que ascendían desde Torredelcampo a los pastos de las montañas meridionales, y una de las posibles entradas al Concejo de Jaén desde el Reino Nazarí de Granada.

Pronto todo este sistema defensivo fue puesto a prueba, y a finales del siglo XIII, en el contexto del enfrentamiento que estalló, tras la muerte del infante Fernando de la Cerda, entre Alfonso X y su segundo hijo Sancho IV, los granadinos, con Muhammad II a la cabeza, atacaron las tierras jiennenses en 1283, en una amplia razzia que incluyó Andújar, Alcaudete, Martos, Campos y Fuente Mora. F. J. Aguirre propuso identificar Torredelcampo con la penúltima localidad citada en este itinerario, Campos[18], ya que se encontraría a mitad de camino entre Martos y Jaén, en cuyas proximidades se situaría el paraje de Fuente Mora, que en la actualidad recibe el nombre de La Imora.

Desde el punto de vista jurisdiccional, la aldea de Torredelcampo quedó englobada dentro del término del Concejo de Jaén, y como parroquia perteneciente al Arciprestazgo de dicha ciudad aparece en 1311[19].

Debemos esperar a la segunda mitad del siglo XIV para encontrar en la documentación escrita nuevas noticias sobre Torredelcampo. La información nos la aportan, como en otros tantos casos, los Libros de Dehesas redactados por el Concejo de Jaén en 1378 y 1410[20], en los cuales queda patente la importancia de esta aldea como último nodo en el que venían a recudiar las cañadas y veredas que atravesaban la Campiña desde las tierras bajas del Valle del Guadalquivir, para ascender, tras pasar por la aldea, hacia los pastos de las Sierras meridionales de Jaén. Como se señala en el Libro de 1378:

> "*...esta vereda que recudia a los Carcheles // (roto) de Fernand (roto) e a la (roto) de la Torre (roto) de la Torre del Canpo e a rozas que dizen (roto) e a la syerra de Jaen e dixeron que syenpre vieron esta senda por do toman mill vacas en tropel...*"[21].

[18] F. J. Aguirre Sádaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, p. 37, nota 85.

[19] J. Rodríguez Molina, 1986, p.21.

[20] T. Quesada Quesada, 1994.

[21] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 109.

No es de extrañar, por lo tanto que los regidores del Cabildo jiennense controlaran celosamente que nadie intentara mermar anchura a estas veredas ampliando a su costa los sembrados, y en la visita de 1378 dedicaron parte de su tiempo a amojonar la vereda que llevaba a la dehesa de la aldea:

> "*...En la Torre del Canpo, castillo de la dicha çibdad de Jaen, estando* [...] *Juan Sanches del Salto e Pero Sanches e los dichos omes buenos de la dicha çibdad e* [...]*los sobredichos vezinos de la Torre del Canpo que ellos sy entienden que alguno o algunos tienen tomados algunas partidas asy como era, exidos y dehesas de algunos lugares que comarcan con el termino del dicho lugar de la Torre el Canpo y entrasen en las veredas de Jaen algunos por las ronper syn razon e syn derecho que lo dixesen, y ellos* [...]*dixeron quel dicho (roto) canpo (roto) vna vereda que* [...] *salia por el canpo (roto) dicho lugar hasta la fuente que esta ençima de la hoya (roto) pues que saben por el arroyo ayuso de la dicha fuente hasta que dava en el monte que dizen del Barranco en el camino de Cordova e que algunos de los vezinos e moradores del dicho lugar de la Torrecanpo que entraran en lugares de la dicha dehesa en tal manera porque los ganados que an de pasar por la dicha hoya que no pueden pasar desenbargadamente como otro tienpo solien e los dichos Juan Sanches del Salto, alcalde, e Pero Sanches, jurado, mandado al dicho Alvar Lopez e Pascual Lopez Alfajen que fuesen con los dichos Domingo Ruys, hijo de Domingo Ximeno, e con Juan Estevan, hijo de Fernand Martines,* [...] *que bien e verdaderamente señalaran e amojonaran la dicha vereda por do la syenpre vieron* [...]*e pusyeron vn mojon del cabo del a mano derecha de arroyo por do va el agua de la fuente de la Hoya e dixeron los dichos Domingo Ruys e Juan Estevan que del dicho mojon a la mano derecha se escomençava la dicha vereda, fueron dende adelante con el dicho arroyo amojonando por haças çerradas que llegavan y entravan en la dicha vereda hasta que la dicha vereda llegava a do esta la dicha vereda en el monte del Barranco sygund que los dichos Domingo Martinez e Juan // (roto) dixeron(roto)*"[22].

La usurpación del espacio destinado a los caminos y veredas concejiles continuó siendo práctica habitual, y en la visita de 1410 los regidores fueron más expeditivos, imponiendo multas cuantiosas y ordenando la tala de los cultivos sembrados. En esta ocasión no sólo se justifican estas acciones con los derechos de paso de los ganaderos, también con motivos de seguridad, ya que en caso de acción de guerra estos caminos debían de ser utilizados por los caballeros y regidores de la Ciudad:

[22] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 113 y s.

"*...los dichos Ruy Paez e Juan Rodrigues e Fernando Diaz, regidores sobredichos, e Miguel Sanches, personero, e omes buenos fueron a la vereda del puerto ensomo de la Torre del Canpo, castillo desta dicha çibdad, e llevaron consigo a* [...] *omes buenos vesinos de la dicha Torre del Canpo e hizieron poner vn mojon de nuevo en la dicha vereda del dicho puerto* [...] *e otro mojon en vn altillo* [...] *e hallaron que (roto) vn pedaço de tierra en la (roto) Martin Sanches,* [...]*vezino de la dicha Torre del Canpo, e mando que lo dexase para la dicha vereda desde en par de vna peña que esta en la forma grand de otro majuelo suyo* [...] *hazia la dicha vereda e que desfiziesen otra forma pequeña que tenia en la dicha vereda e que quedase linpio e raso de monte haza la dicha vereda e mandaron mas a este dicho Martin Sanches que dexase por vereda del otro dicho majuelo grande hazia la dicha vereda desde vn quexigo hasta vna carrasca açerca de la qual pusyeron otro mojon e refrescaron otros dos mojones en el llano que dizen de la Calera e que roçase e alinpiase del monte luego de la dicha vereda en par de los dichos sus majuelos e esto que lo hiziese e cunpliese luego asy so pena de seysçientos marauedis desta moneda vsual para la lavor e obra de la torre del castillo de la dicha Torre del Canpo e açerca desto estos sobredichos señores regidores fallaron en dos majuelos que estavan de la vna parte e de la otra en tierra de la dicha vereda que era de Juana Fernandes, muger que fue de Juan Lopez Vallon, vezino de la dicha Torre del Canpo,* [...] *e mandaron a esta dicha Juana Fernandes que por quanto* [...] *se ensangostava muncho la dicha vereda entre los dichos dos majuelos que dezisies los valladares dellos haza la dicha vereda e la roçase e alinpiase bien de las matas que estavan en la dicha vereda luego e de cada año porque mejor pudiesen pasar los ganados e sy por aventura guerras o presa de rebatos viniesen // (roto) regidores de la dicha çibdad* [...] *y esto que lo hiziese la dicha Juana Fernandes luego e de cada año so la pena de los dichos seysçientos marauedis*"[23].

Los regidores continuaron amojonando la vereda que ascendía hacia Cerro Miguelico y que actualmente aún conserva el nombre de "Cañada de Carnes". Encontraron grandes tramos de ella ocupada por cultivos de cereal, pero decidieron que dichos sembrados fueran respetados por los ganaderos en tránsito, hasta que llegara el momento de recoger el grano, estando los usurpadores obligados a eliminar el cultivo sólo en caso de guerra:

"*...Y luego despues desto los sobredichos señores regidores e presonero e procurador e omes buenos fueron la vereda adelante* [...] *e tomaron juramento por*

[23] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 139 y s.

el nonbre de Dios e de Santa Maria e por la señal de la cruz e por los Santos Evangelios doquier que estan en que juraron algunos de los omes buenos de la dicha Torre del Çerro (sic) de los mas viejos [...] *e les encargaron que ellos e cada vno dellos que dixesen por do yva la dicha vereda dende adelante e amostrasen los mojones della e por quanto ellos dezian que esta arado e senbrado la dicha vereda en algunas partes della que en este año que guardasen de paçer el pan della e de pasar por ello fasta ser coxido esto no seyendo guerra ni aviendo rebatos ca sy guerra fuese en este dicho año que pudiesen pasar e yr todos los ganados por la dicha vereda e paçer los dichos panes della syn pena alguna. E luego los dichos omes buenos fueron la dicha vereda adelante rehaziendo e refrescando los mojones antiguos en esta manera: vn mojon en par del dicho villar de Santana e otro mojon del otro cabo del dicho villar* [...] *e otro mojon en vn viso e a ojo deste otro mojon açerca de vn // allozar dende (roto) del camino que viene (roto) otro mojon en vn altillo del (roto) e otro mojon açerca del camino de parte de arriba* [...] *açerca de donde parten dos caminos e otro mojon en derecho de parte de ayuso del dicho camino e otro mojon entre dos peñuelas açerca de vn prado el arroyo de la fuente del camino de Jamilena e otro mojon fondon en par deste el arroyo ayuso e otro mojon mas ayuso açerca del dicho arroyo e otro mojon ayuso deste açerca del dicho arroyo de vna sangrera e otro mojon en el rostro del camino de la Torre Ximeno en vn altillo de vnas peñuelas e hasta aqui desde el dicho camino que va a Jamilena desde la dicha Torre del Canpo de la otra parte del dicho arroyo e prado hasta este dicho camino que va a la Torre Don Ximeno refrescaron e pusyeron otros tantos mojones en par destos dexando su anchura e tierra por la dicha vereda segund que ellos dixeron so el dicho juramento que era antiguamente la vereda."*[24].

Aunque sea de manera indirecta, estos textos nos revelan la intensidad de la explotación agrícola en los campos que rodeaban la aldea de Torredelcampo, al menos, desde mediados del siglo XIV. La abundancia de agua hacía a estas tierras óptimas para el cultivo, sobre todo, como queda reflejado en el texto del Libro de Dehesas, del cereal, pero también de la vid. En relación a este ultimo cultivo, se mencionan en varias ocasiones *majuelos*, es decir, viñedos de plantación reciente, y también se indica la existencia de *valladares*, elementos de protección de las viñas frente a la entrada del ganado. En el siglo XV, Torredelcampo es la aldea de Jaén con una mayor dedicación al cultivo de la vid, al menos así parece inducirse de la escasa documentación conservada.

[24] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 140 y s.

Por ejemplo, de los 56 contratos de arrendamiento de viñas propiedad del Cabildo Catedralicio realizados entre el año 1419 y 1477, 40 se refieren a tierras cercanas a esta aldea[25].

Esta especialización en el cultivo de la vid, y en la transformación posterior de la uva en vino, viene refrendada, para finales del siglo XV, por las disposiciones sobre el *almotacenazgo de la Campiña*, insertas en el Título XXII de las Ordenanzas de Jaén[26]. Dicho Título consta de un arancel y de dos ordenanzas de 1505 y 1515.

El arancel, que es el que nos interesa ahora, se halla inserto en una carta real de 1500, por la que los Reyes aprobaban y corregían el que la Ciudad les había enviado al respecto. En él, se configuran los derechos de almotacén y las multas de los transgresores en las medidas de queso, vino paños, pescado fresco y salado, atún, carnes, pan, semillas, conejos, ladrillo, barro y vidrio. El almotacén debería requerir esas medidas una vez al año, marcándolas y supervisando las de nueva hechura, fijándose en especial, en los derechos de los **tres mercados** de Torredelcampo:

> "[17] *Otrosí,* ***que en la Torre del Campo que el arrendador que le requiera la media arrova del vino****, y que le dé el Concejo por todo el anno seys maravedís de tres mercados o de tres cabildos que tienen en la cofradía del dicho lugar, y el que midiere con medida o vara sin ser requerida del arredador, que pague por cada vez al arrendador doze maravedís...*"[27].

Otra fuente de riqueza la proporcionaba la cercanía de los pastos serranos, que facilitaba igualmente el desarrollo de la ganadería local. Por lo tanto, no es de extrañar que Torredelcampo se convirtiera en un polo de atracción de población, y en un centro de intercambio comercial importante dentro de la Campiña. Así, y a diferencia de otras aldeas como El Berrueco, Torre Olvidada, Garcíez o el Villar de Cuevas, que durante los siglos XIV y XV, sufrieron una paulatina reducción de su población, hasta casi desaparecer en el siglo XVI o incluso antes, Torredelcampo se convirtió, junto a Mengíbar, en la aldea más populosa de Jaén. Los datos demográficos más antiguos que se conservan datan de 1500, año en el que esta aldea contaba con 413 vecinos pecheros, estando a la cabeza del Concejo, seguida de Mengíbar con 241 y, ya de lejos, por Cazalilla con 68 vecinos[28].

---

[25] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, pp. 392-397.

[26] P. Porras Arboledas, 1993a, *Título XII*, pp. 249-253.

[27] Ibídem, p. 251.

[28] C. Velasco García, 1987, p. 79, Cuadro nº 5.

Este proceso de crecimiento se puede seguir en el siglo XV de manera indirecta, analizando las imposiciones fiscales que recaían en las diferentes aldeas del Concejo que, para momentos concretos, han quedado recogidas en la documentación escrita. Por ejemplo, ya hemos visto al estudiar la rebelión de Luís de Torres en el castillo de Fuente del Rey, como Torredelcampo fue la aldea que contribuyó con más dinero a la financiación en 1476 del asedio a dicho castillo. En 1479, la reina Isabel solicitó al Concejo de Jaén, 30 peones del campo armados para la guerra, durante dos meses, pagados con los propios de la ciudad, que debían viajar a Extremadura, con el fin de ayudar a *poner sobre algunas villas e fortalesas que me están reveladas çerco e sitio e otras guarniçiones de gentes*[29]. De los 28 peones que, finalmente, envió la ciudad, 21 salieron de Jaén, 4 de Torredelcampo, 2 de Mengíbar y 1 de Cazalilla.

La posición privilegiada que ocupaba la aldea como paso obligado en el camino de Jaén hacia Córdoba y las encomiendas calatravas del suroeste, hacía que el Concejo de Jaén obtuviera pingües beneficios de los derechos de paso que hacía pagar a todos aquellos que transitaban con mercancías por dicho camino y que se veían forzados a vadear los arroyos del Judío y del Cañuelo por ese punto, controlado por el castillo de Torredelcampo.

La renta debía de ser apetitosa para la oligarquía local, y como vimos al estudiar Villardompardo, Pedro Ruíz de Torres consiguió de los primeros reyes Trastámara que se incorporase a su patrimonio el portazgo de Torredelcampo, que quedó incluido entre los bienes de su mayorazgo a partir de 1396.

Las demás noticias que poseemos de Torredelcampo para el siglo XV pertenecen a la crónica guerrera del conflictivo reinado de Enrique IV, y se centran en el papel desempeñado por su fortaleza en los enfrentamientos entre el Condestable Iranzo y el Maestre Girón. Al igual que ocurría con los castillos del Berrueco, Fuerte del Rey y Mengíbar, la alcaidía del castillo de Torredelcampo estaba dotada, desde 1464 con cuatro mil maravedíes, que se completaban con otros mil por el desempeño de una alcaldía ordinaria[30], y al igual que ellos, pasó a estar controlado al año siguiente por Pedro Girón, por defección de los alcaides nombrados en ellos por el Condestable, como nos narra su Crónica:

[29] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento XXXVII*, pp. 106 y s.

[30] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 208.

"*Antes quel maestre viniese ni asentase sobre la dicha çibdad de Jahén, el dicho señor Condestable avía proveydo los castillos de los dichos lugares. Ca en el castillo de la Torre del Campo avía puesto por alcayde a Diego de León, regidor de Jahén. Y en la Torre de la Fuente del Rey a Juan Peralta. Jurado. Los quales, como el maestre asentó en el real, luego se dieron miedo, no mirando lo que deuían*"[31].

Cuando el Condestable Iranzo se vio forzado a establecer treguas con el Maestre calatravo en agosto de 1465, el castillo de Torredelcampo se lo quedó en prenda este último[32], permaneciendo en manos del bando rival hasta el verano de1469[33]. Una vez que Iranzo consiguió de nuevo el control sobre Torredelcampo, nombró como alcaide de su castillo a Juan López de Marruecos, destacado miembro de una adinerada familia de judeoconversos[34], que habían alcanzado un creciente protagonismo en la vida política jiennense a partir de la llegada del Condestable a Jaén. Efectivamente, encontramos a este personaje ocupando un cargo de regidor ya en abril de 1462, cuando el Condestable, para cortar las muchas discusiones que enfrentaban a los miembros del Concejo cuando se trataba de decidir quiénes iban a representar a la Ciudad en las Cortes, estableció un turno de asistencia de dos en dos que iría rotando en cada ocasión[35].

Cuatro años después, en 1466, Juan López de Marruecos aún seguía siendo miembro del Cabildo ciudadano, y como tal lo cita Juan de Arquellada, en sus *Anales de Jaén*, participando activamente en las conversaciones de paz entabladas en junio de ese año entre Miguel Lucas y don Alonso, Señor de Aguilar, a quien el Infante Alfonso había nombrado, tras la muerte en abril del Maestre de Calatrava Pedro Girón, "virrey de Andalucía":

"*En miércoles diez y ocho días de junio del año de mill y quatroçientos y sesenta y seis años. Este dicho día se vieron el señor Condestable con don Alfonso de Aguilar a la puente de Regordillo, camino de Torrecampo* [...]. *Y se vinieron a la dicha puente y allí dio cada uno las lanças a los pajes y ellos se allegaron con mucho amor y se abraçaron con mucho plaçer. Y los demás que se allegaron a la dicha fabla para ser testigos eran el comendador de Montisón y Fernán Lucas y Fernando*

[31] Ibídem, p. 285.

[32] Ibídem, p. 294.

[33] Ibídem, p. 403.

[34] L. Coronas Tejada, 1991, p. 22.

[35] J. Martínez de Mazas, 1794: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de cuanto necesita mejorarse. Su población, agricultura y comercio*, Jaén: reed. Barcelona, 1978. p. 480 y s.

de Berrio, y de la parte del señor don Alfonso de Aguilar Luis de Pernía y ***Juan López de Marruecos****. Y dieron pas y treguas, demás de las dadas los días pasados entre los susodichos de pas y seguridad, por otros veinte días*."[36]

Las excelentes relaciones que Juan López de Marruecos mantenía, no sólo con el Condestable Iranzo, sino también con el señor de Aguilar quedan también reflejados en varios pasajes tanto de los *Hechos del Condestable* como de los *Anales* de Juan de Arquellada, sobre todo en aquellos que narran los acontecimientos posteriores al intento frustrado de asesinato del Condestable, que llevaron a cabo en 1468 Fernan Mexía y el comendador de Santa Cruz de la Zarza de la Orden de Santiago, Juan Fernández de Pareja. Los *Hechos del Condestable* explican claramente que el plan urdido consistía en provocar una matanza de conversos para lanzar después a la población amotinada contra Iranzo:

"[...]*eran de acuerdo y estauan conjurados de matar a trayción al dicho señor Condestable y robar a los conuersos, porque la comunidad de la dicha çibdad de mejor voluntad se juntase con ellos, e leuantarse con la dicha çibdad*"[37].

Tras descubrirse la conspiración, Mexía fue encarcelado, pero el comendador Pareja logró huir y refugiarse en Pegalajar, villa y castillo que, aún perteneciendo a Jaén, le habían sido otorgados por Enrique IV en tenencia, disfrutándolos al menos desde 1464[38]. Encastillado en Pegalajar, y tras el apresamiento de Mexía, el comendador Pareja se dedicó junto a los suyos, a saquear las tierras del Concejo de Jaén y robar los ganados de sus vecinos. Entre los perjudicados por estas correrías, estaba Diego López de Marruecos, que, según el profesor Porras Arboledas, era probablemente hermano de Juan López de Marruecos, y que aparece, junto a su hijo Alonso, reseñado en 1476 como caballero de cuantía de la collación jiennense de Santiago[39]. Juan de Arquellada narra los hechos con gran lujo de detalles:

---

[36] *Anales de Jaén de Juan de Arquellada (Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén)*. Estudio, edición y notas: Manuel González Jiménez. Universidad de Granada. Granada, pp. 62 y s.

[37] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 373.

[38] Ibídem, p. 209.

[39] P. A. Porras Arboledas, 1993b, p. 95.

"*En este dicho año* [1468] *quel comendador Pareja estava en Pegalajar huido sobre la muerte del Condestable, se juntaron allí con él Diego de Carvajal y otros cavalleros y escuderos de los que se avían quedado en esta tierra quando el Maestre vino a çercalla. Y todos juntos salían a los caminos y al río de Jaén y llevavan las bestias y los ganados que hallavan, y los acarreavan. Trigo y çevada llevavan a ellos, y las bestias y cargas, y se comían el trigo, y la çebada para sus cavallos.*
Y después salieron el comendador Pareja y los demás escuderos y fueron a Guadalquevir y truxeron dos mill cabeças de ganado ovejuno y cabruno queran del comendador Quesada, cuñado del Condestable, y de ***Diego López de Marruecos*** *y de Ximénez Pérez, veçino del arrabal. Y se llevaron los dichos ganados a tierra de Canbil por tenellos más siguros que la gente de Jaén no se los fuesen a quitar por ser tan pocos como eran*"[40].

Todo el asunto podría parecer un episodio más de las luchas entre miembros de la oligarquía local para acaparar más poder en la ciudad, sin embargo, en este caso, la identidad de los rebeldes hizo que la situación adquiriera mayor complejidad, ya que ambos personajes estaban estrechamente vinculados por lazos de parentesco y de alianza política con los todopoderosos conde de Cabra y señor de Aguilar[41], que, no obstante su enconada rivalidad política, en este caso se movieron al unísono para presionar al Condestable, con el que trató directamente don Alonso de Aguilar[42].

Así pues, a pesar de la gravedad de los delitos cometidos por ambos caballeros, Iranzo no tuvo más remedio que avenirse a un pacto por el cual se llegó a la excarceración de Fernán Mexía, y a la devolución al comendador Pareja y sus secuaces de los bienes confiscados y de las mujeres de la familia retenidas en Jaén como represalia, a cambio de que estos dejaran de saquear la Tierra de Jaén y devolvieran los ganados robados:

---

[40] *Anales de Jaén de Juan de Arquellada* (selección realizada del *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*). Estudio, edición y notas: Manuel González Jiménez. Universidad de Granada. Granada, p. 82.

[41] En 1465 Fernán Mexía se había casado en terceras nupcias con doña María de Luna, nieta por línea materna "del adelantado Alonso Fernández de Montemayor, de varonía Fernández de Córdova, señor de Montemayor y de Alcaudete, tan estrechamente ligado al conde de Cabra por parentesco y afinidades políticas, coautores de la intentona fallida de apoderarse de la ciudad de Jaén, junto con el comendador Fernando de Quesada". E. Toral Peñaranda, 1987, p. 92. Por su parte, don Alonso de Aguilar estaría más interesado en velar por la situación de Juan Fernández de Pareja, dada la relevante posición de su hermano Fernando en la casa del rey. Ibídem, p. 93.

[42] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 384.

"*Después de lo sobredicho pasado, la çiudad de Jaén y el señor Condestable ordenaron enbiar a Fernando de Quesada, alcaide que avía sido de los castillos, a tratar con el comendador Pareja y con Diego de Carvajal la paz entre ellos y Jaén, y que les llevarían las mugeres que les tenían acá presas, con tal condiçión que no viniesen a robar la tierra de Jaén* [...] *Y ansí las llevaron en martes çinco días del julio del dicho año. Y fueron con ellas, porque fuesen más onradas, el comendador Fernando de Quesada y el bachiller Juan de Vergara y* ***Juan López de Marruecos*** *y Pedro de Torres, fijo de Alfonso Pariente, jurado de la Madalena, e Lope de Leiva, regidor, y* ***Diego López de Marruecos*** *y Pero Ruiz de Bogas y Fernán Rodríguez Alegre y Diego Ruiz, fogero, y Pedro, hijo de Fernán López Alegre. Y ansí llegados a Pegalajar con las mugeres, reçibieron a las mugeres y a ellos pusieron en prisiones y cadenas y fierros*"[43].

La violación del pacto por parte del comendador Pareja debió enfurecer al Señor de Aguilar, quien había sido su valedor en las negociaciones, por lo que rápidamente envió a Pegalajar a un emisario para obligarlo a liberar a los presos. Es interesante ver el resultado de tal embajada:

"*Y en este tienpo vino aquí a esta çiudad Sancho Mostrenco, secretario de don Alonso de Aguilar de Córdova, y Sancho de la Peña. Y fueron a Pegalajar y fablaron con el comendador Pareja sobre los presos, y traxéronse con ellos a* ***Marruecos*** *y a Juan de Vergara, que los demás no quisieron dar*"[44].

Juan Fernández de Pareja, envalentonado por el apoyo que recibía de don Fadrique Manrique desde la villa de Arjona, no se sometió a las exigencias del señor de Aguilar, y sólo dejó libres, según cuenta Arquellada, al bachiller Juan de Vergara y a Juan López de Marruecos. En el caso del primero de ellos, podríamos justificar esta "deferencia" por el parentesco que unía al bachiller con el cómplice en la conspiración del comendador Pareja: efectivamente, Juan de Vergara era hermano de Marina de Vergara, primera mujer de Fernán Mexía[45]. Pero en el caso de López de Marruecos, sólo podemos explicar su liberación por la privanza de que gozaba el regidor jiennense por parte de don Alonso de Aguilar.

---

[43] *Anales de Jaén de Juan de Arquellada* (selección realizada del *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*). Estudio, edición y notas: Manuel González Jiménez. Universidad de Granada. Granada, p. 82 y s.

[44] Ibídem, p. 83.

[45] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 93; E. Toral Peñaranda, 1996, p.61.

Buenas relaciones que continuaron en los años siguientes, una vez que el Condestable Iranzo lo nombrara alcaide del castillo de Torredelcampo. Así, los *Hechos del Condestable* nos lo presentan, en 1470, como mediador entre el Señor de Aguilar e Iranzo, en la preparación de un ardid de guerra contra los granadinos de Guadix:

> "*Y porque antes desto don Alonso avía escripto a Juan López de Marruecos, rogándole que fuese a Córdoua a él, para le fablar de algunas cosas que cunplían, la qual carta él avía mostrado al señor Condestable, mandólo llamar y díxole que ya sabía como don Alonso le avía escripto que fuese a Córdoba a él, y que agora tenía acordado de lo enbiar* [...]"[46].

El creciente protagonismo que había alcanzado el regidor y alcaide de Torredelcampo en la vida política de la ciudad durante la estancia en Jaén del Condestable, debió de granjearle la enemistad y la envidia de los linajes locales, así mismo enemigos de Iranzo, que verían con creciente agravio como un personaje de tan escasa hidalguía, de conocidos orígenes judeoconversos, desempeñaba un privilegiado papel de hombre de confianza, ocupando cargos institucionales que, por lo demás, generaban pingües beneficios.

Cuando el 22 de marzo de 1473, tras el asesinato en la catedral de Miguel Lucas de Iranzo, se desencadena en Jaén la matanza y robo de los conversos, entre las muchas víctimas, se encontrarán Juan López de Marruecos y algunos de sus familiares. Según se cuenta en el *Memorial de diversas hazañas* de Mosén Diego de Valera:

> "*...tal fue la maldad de los del pueblo de Xaén, que no contentos de la muerte del condestable, e de los conversos que sin causa alguna avian muerto, fueron en un lugar llamado Torre del Campo, cercano a la Cibdad de Xaén, e conbatieronlo, e mataron al alcayde, llamado Juan de Marruecos, e a su muger e hijos y esclavas e servidores, e derribaron la torre; tan grave fué la rabia desta crueldad*"[47].

No obstante, no fueron *los del pueblo de Xaén* quienes mataron y robaron al alcaide de Torredelcampo. Por un documento de 1477[48], en el cual la reina Isabel otorgó al hijo de Juan

---

[46] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 444.

[47] Citado en E. Toral Peñaranda, 1987, p. 113.

[48] Fondo de Humanes, AHPJ, legajo 15.873. Citado en L. Coronas Tejada, 1991, p. 22, y por P. A. Porras Arboledas, 1993b, p. 95.

López de Marruecos, el regidor Pedro de Torres, una carta contra los que habían robado y matado a su padre, sabemos los nombres y cargos de los asaltantes.

Según se narra en el documento, cuando un grupo de hombres armados exigió a López de Marruecos la entrega de la fortaleza, éste pidió garantías para él y para los que lo acompañaban; los asaltantes le garantizaron su seguridad, pero al entrar, los asesinaron y robaron sus bienes. Participantes probados en esta acción violenta fueron el regidor Juan Coello, que se apropió de una taza de plata, 20.000 maravedíes en metálico, y de una espada plateada; el regidor Sancho de Alfaro, que confiscó una esclava mora y un caballo con cabezadas doradas; Miguel Ruiz, hijo del jurado Alonso Ruiz de Aldehuela, que consiguió una espada guarnida; Alfonso Rodríguez de Córdoba el Haltamy, cambiador, de un depósito de 100.000 maravedíes, y por último, Rodrigo Especiero, de otro depósito de 60.000 maravedíes[49].

La persecución de esta familia no acabó con este luctuoso suceso. Pedro de Torres fue obligado, a las pocas semanas, a cesar como regidor, no consiguiendo hasta 1477 que, por mandato de la reina Isabel, se le restituyese su cargo, devolviéndole, además, parte del saqueo del que había sido víctima su familia. Pero pronto, en julio de 1479, ante el ambiente hostil que reinaba en la ciudad hacia los conversos, decidió traspasar su oficio y abandonar Jaén[50].

En otro orden de cosas, el *Memorial de diversas hazañas* de Mosén Diego de Valera también informa de que, durante el ataque al castillo de Torredelcampo, éste sufrió severos daños. Si lo que cuenta el clérigo es cierto, en cualquier caso fueron rápidamente reparados, ya que pocos años después, la reina Isabel pide al Concejo de Jaén que sea nombrado alcaide de la fortaleza su Corregidor y Justicia Mayor en Jaén, Francisco de Bobadilla. Al menos así se constata en una interesante carta enviada por la monarca desde Trujillo al Concejo de Jaén, el 20 de julio de 1479, en la que es evidente su deseo de mantener el equilibrio entre los intereses de las oligarquías locales y los suyos propios, defendidos por la figura del Corregidor, representante del poder centralizador que intentaba imponer:

> "*Doña Isabel por la graçia de Dios, Reina de Castilla, de León, de Aragon [...]*
> *A vos el conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, jurados, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la muy noble e muy leal ibdad de Iahén, salud e graçia./Bien sabedes como ese çibdad e su tierra e las fortalesas de ella están*

[49] P. A. Porras Arboledas, 1993b, p. 95, nota 465.

[50] L. Coronas Tejada, 1991, p. 22.

frontera de los moros enemigos de la nuestra santa fe católica, de por cauda de lo qual en las fortalesas de la tierra de la dicha çibdad de Jahén es menester poner grand guarda e recabdo, e por otra mi carta vos enbié mandar que pagasedes çiertos maravedís de tenençia de los propios de la dicha çibdad para las fortalesas de Mengíbar e Pegalajar que tiene la condesa doña Teresa de Torres. E otrosí vos enbié mandar que la Torre del Campo la toviese Françisco de Bovadilla mi corregidor de esa dicha çibdad e si él la oviese de tener sin que le fuese pagada tenençia de ella se le recreçería sobre todo ello grandes costas./E por su parte me fue suplicado que le mandase pagar tenençia con la dicha Torre otro tanto como se paga a cada una de las dichas fortalezas de Mengíbar e Pegalajar [...]/Lo qual por mi visto [...], acordé de mandar [...] que dedes e paguedes este presente año e de aquí adelante en cada un año tanto quanto mi merçed e voluntad fuere al dicho Françisco de Bovadilla aquellos maravedís de tenençia que antiguamente solíades dar e pagar de tenençia con la dicha Torre del Canpo, e si la dicha Torre del Canpo non tiene tenençia çierta e señalada, dedes e paguedes al dicho Françisco de Bovadilla otros tantos maravedís de tenençia con la dicha Torre del Canpo, como dais e pagais a cada una de las dichas fortalesas de Pegalajar e Mengíbar [...]/Los quales le dad e pagad de los propios e rentas de la dicha çibdad e su tierra segúnd que las otras dichas fortalesas se pagan"[51].

Teresa de Torres, como ya dijimos al estudiar la aldea de Fuerte del Rey, representaba, junto a su hijo Luís y sus cuñados, los comendadores de Oreja y Montizón, al linaje más poderoso de la ciudad. Isabel, para ganarse su lealtad, había dotado a la condesa viuda de Iranzo de extraordinarias prerrogativas en el gobierno de la ciudad, entre ellas, las de elegir a los alcaides de las fortalezas del Concejo. Al parecer, y ejerciendo su derecho real, Teresa de Torres se había reservado para controlar directamente dos de las fortalezas más importantes y de mayor rendimiento económico del Concejo: la de Mengíbar, junto al Guadalquivir, aldea de la cual, no lo olvidemos, la condesa tenía incorporado a su mayorazgo la renta del portazgo, y la de Pegalajar, cabeza de puente realenga desde el Valle del Guadalbullón, de las razzias e incursiones de saqueo hacia el Reino Nazarí de Granada. Parece lógico pensar que la reina, para equilibrar en parte este acaparamiento de rentas y poder, y reforzar la presencia del representante de la administración central en Jaén, cediera a Francisco de Bobadilla la tenencia de Torredelcampo que, como hemos visto, constituía uno de los enclaves económicos más dinámicos del Concejo a finales del siglo XV, y cuyo castillo controlaba otra "puerta" realenga hacia Granada, a través de Martos y Alcalá la Real.

[51] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento XXXVIII*, pp. 108 y s.

No obstante, en la documentación escrita ha quedado constancia de un intento de apropiación señorial de esta aldea y sus rentas, que en principio contó con la aquiescencia de los reyes, y, como es lógico, con la total oposición de la Ciudad de Jaén. Finalmente, fueron los derechos de esta última los que prevalecieron, conociéndose la decisión final de los monarcas a través de un documento conservado gracias a una copia del siglo XVIII, custodiado en el Archivo Municipal de Jaén, y redactado en Medina del Campo el 14 de marzo de 1492:

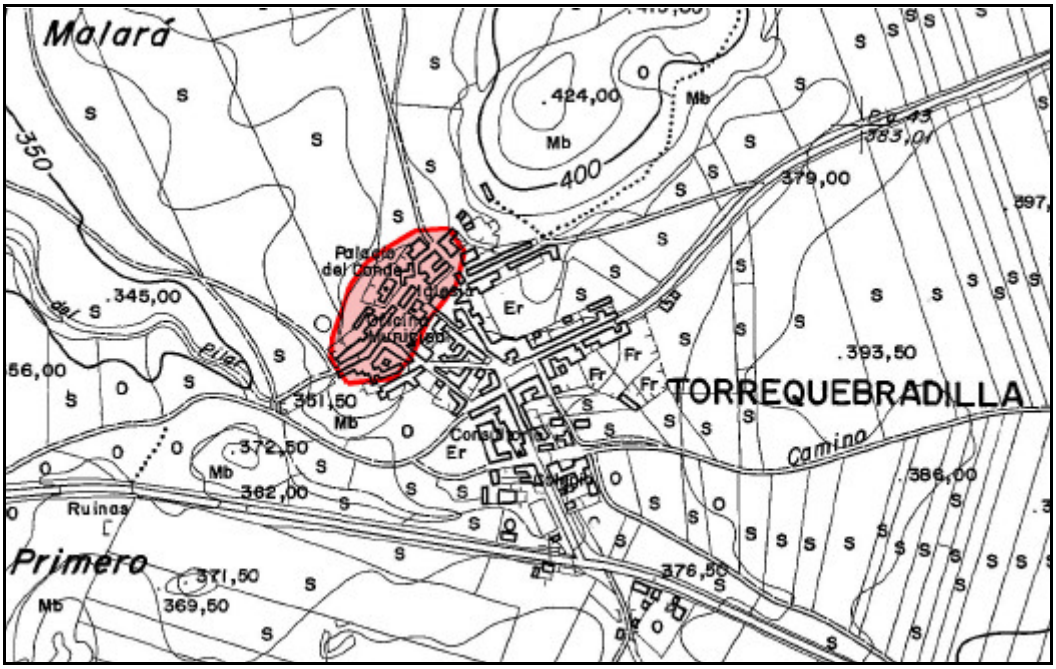
> "*El rey e la reina.*
> *Don Fernando e doña Isabel, reyes de castilla, de León, de Aragón [...] Queremos y es nostra boluntad de como [...] señores sin [...] conocer superior en tenporal que atento de que las billas de Canbil y Alhabar, la Matabegigar, Torredelcampo se les estaba fecha merçed a don Diego López de Faro, señor [...] nosotro serbidor y por bos la dicha çiudad de Jaén fue contradicha alegando los muchos serbiçios e raçones que para ello distes y los serbiçios que en la guerra de Granada nos hiçiste con [...] dineros y atento de que fiste los ganadores de la tierra, queremos y es nostra boluntad [...] dicho que las dichas billas y lugares no se desmenbren ni aparten de la conpañía de los demás lugares de bostra juridición sino que anden juntos con las demás billas y lugares [...] sin que puedan ser bendidos ni enagenados, trucados ni façer merçed [...] serbidores, títulos ni órdenes militares ni iglesias, soldados ni caballeros ni otras personas alguna de qualquiera calidad que sea ni ser pueda, sino que sienpre anden debajo de la juridición y anparo sujeción de bos la dicha çiudad de Jaén e debajo de bostro dominio y anparo perpetuamente para sienpre jamás sin limitación ninguna. [...]*"[52].

Es lógico pensar que Jaén no quisiera renunciar a una de sus aldeas más ricas, sobre todo a favor de un personaje que no formaba parte del cerrado grupo oligárquico de la Ciudad, ni de ninguno de sus linajes locales[53]. De hecho, Torredelcampo fue la última de las aldeas de Jaén en conseguir la autonomía, hecho que se culminó en 1804, año en el que Carlos IV le otorgó privilegio de villazgo.

[52] J. Rodríguez Molina (dir.), 1985, *Documento LIV*, pp. 149 y s.

[53] Creemos, a falta de más datos, que este D. Diego López de Haro sea el Señor del Busto, esposo de Doña Beatriz de Sotomayor, detentadora del Señorío del Carpio de 1486 a 1528 (M. Cabrera Sánchez, 1998, p. 56).

TORREQUEBRADILLA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92633. Coordenadas U.T.M.: 441880, 4196270. Término Municipal de Villatorres.

El pueblo de Torrequebradilla se localiza a veinte kilómetros al nordeste de la ciudad de Jaén, y, junto a las vecinas localidades de Villargordo y de los Vados de Torralba, forman el actual municipio de Villatorres. Situada en la zona baja de la Campiña Oriental, el terreno donde se asienta alcanza los 365 metros sobre el nivel del mar.

Bordeando toda la parte meridional del pueblo, discurre el Arroyo del Pilar, que tributa sus aguas a uno de los cursos hídricos más importantes, junto al Arroyovil, de la Campiña Oriental: el Arroyo Salado de Torrequebradilla, que discurre, hacia el Guadalquivir, a novecientos metros al oeste de la localidad por la cual lleva ese nombre. Al norte de Torrequebradilla se alza el Cerro de San Gregorio, cuya cima alcanza los 430 metros de altitud.

De todas las poblaciones que formaron parte del Concejo bajomedieval de Jaén, Torrequebradilla es de la que menos información se posee. El origen de esta población es bastante oscuro. Ximena Jurado, tal vez excesivamente influido por los falsos cronicones, identificó esta población con el *Esnader* o *Esmadel* que, según la Crónica General, destruyó Fernando III durante la Campaña de Quesada de 1224[1].

[1] J. Eslava Galán, 1999, p. 214.

El primer documento en el que aparece Torrequebradilla con ese nombre es de 1401, y, pese a lo evocador del topónimo, no hay referencias a la existencia en ese momento de fortificaciones.



Casa-Palacio de los Condes de Torralba y Torrequebradilla. En la actualidad se encuentra en estado ruinoso.

En la actualidad, lo más relevante son los restos muy deteriorados de una casa-palacio que perteneció al conde de Torralba. Hasta ahora no se han realizado investigaciones arqueológicas en el mismo. Pese a ello, por su posición y la altura de algunos de los paramentos conservados, es posible que se realizase reutilizando un antiguo castillo señorial. En este mismo sentido parecen ir los escasos datos ofrecidos por las fuentes escritas, las cuales nos informan que, en 1439, su propietario en ese momento, Juan de Mendoza, se había hecho construir "un palacio"[2]. Pero por ahora es imposible determinar si este procedía a su vez de la modificación de una construcción islámica anterior.

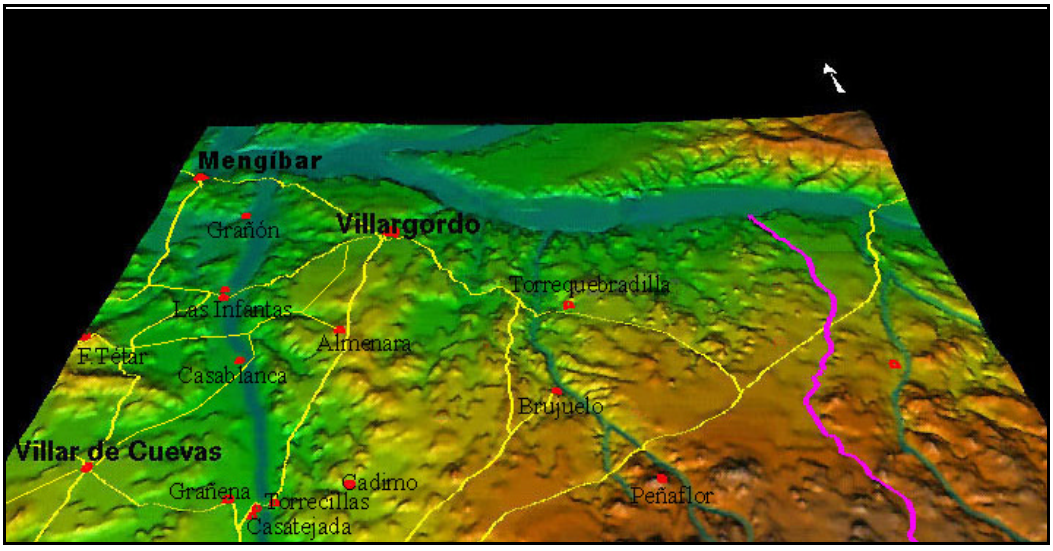
Como decíamos antes, la primera mención a Torrequebradilla es de 1401, en el documento que recogió el apeo de dehesas boyales que los regidores giennenses realizaron en algunas de las aldeas y heredades del Concejo que gobernaban. Y en él no se hace referencia, en ningún momento, a algún tipo de fortificación.:

> "*Torrequebradilla:*
> *Y luego en este dicho dia los dichos Alvar Alfonso e omes buenos fueron* ***a la eredad que dizen de Torrequebradilla, termino de la dicha çibdad****, e pusyeron mojones en la dehesa de la dicha eredad segund que los dichos Bernave Sanches e Yague Martines e Pero Fernandes* ***dixeron que se guardo e vso guardar en los tienpos pasados ante que la dicha çibdad fuese entrada de los moros y en tienpo de Juan Diaz de Torres, cuya fue la dicha heredad****. Pusyeron vn mojon en vnas peñas que esta çerca de vn saladillo, que va este saladillo a dar en el Salado, e dixeron que*

[2] P. A. Porras Arboledas, 1990a, p. 90.

esta dehesa que va el Salado ayuso hasta do sale el agua de la fuente de la dicha Torrequebradilla *e pusyeron vn mojon çerca de vnas peñas que esta de cara a las peñas do pusyeron el mojon primero e estas peñas do* ***este segundo mojon pusyeron esta a ojo de las casas de la eredad e pusyeron otro mojon en vna peñuela de cara a la aldea de la Torrequebradilla*** *e pusyeron otro mojon açerca del Salado que fue a la fuente // agua (roto)* [...]*e renovaron vn mojon antiguo en el llano çerca del Salado e otro mojon pusyeron açerca de los salados e otrosy que por el juramento que hizieron dixieron que syenpre vieron en los tienpos pasados que* ***los ganados de los vezinos e moradores de Jaen acalçan a comer la yerva del termino de la dicha eredad e que entravan a beber el agua de la dicha fuente de la dicha eredad por el cabo de arryba e por parte de ayuso e que comen los dichos ganados la yerva del termino de la dicha heredad y que la entrada por do entravan los dichos ganados a beber a la fuente que entravan entre el exido de las casas e la dicha dehesa****. Juan Sanches de Martos, escriuano publico*"[3].

Según esta descripción, en 1401 el topónimo de Torrequebradilla se utilizaba para nombrar, por una parte, una heredad -cuyo propietario había sido un tal Juan Díaz de Torres, del que no hemos hallado noticia-, con sus *casas* correspondientes, y por otra, la *aldea de la Torrequebradilla*, entidad diferenciada y separada de la anterior, aunque muy cercana. Cabe destacar que la dehesa que se visita es la de la heredad -no la de la aldea-, que además, ya existía antes de la entrada a Jaén de los nazaríes en 1368.



Reconstrucción tridimensional de la Campiña Oriental de Jaén y de su poblamiento en1400.

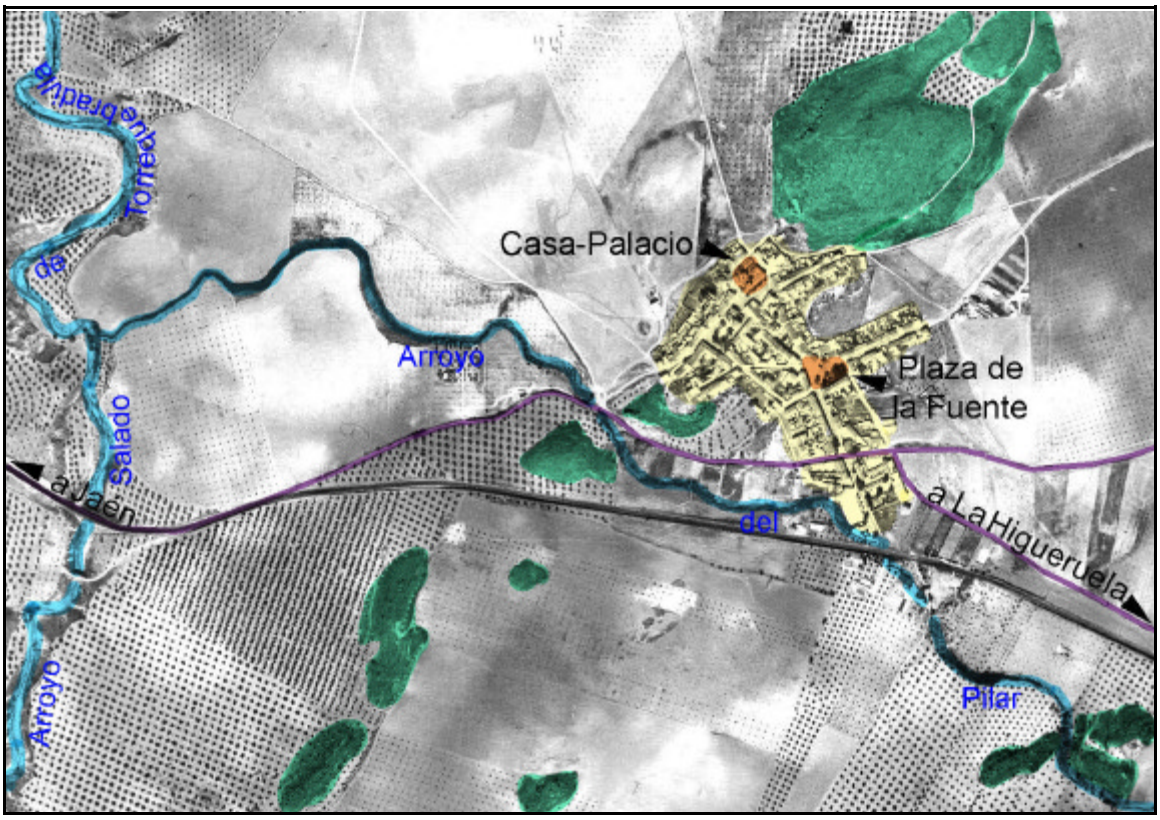
[3] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, pp. 122 y s.

Aunque son difíciles de interpretar, estos datos podrían indicarnos que, lo que el documento llama *aldea*, no es otra cosa que, nuevamente, el producto de la ambigüedad con la que se usaba este término -junto al de *logar*- en los siglos bajomedievales, estando a nominar realmente una agrupación más importante, desde el punto de vista poblacional, que un cortijo, tal vez lo que hoy llamaríamos cortijada o aldehuela. De hecho, Torrequebradilla no se menciona, en la documentación del siglo XV, como *aldea de la çibdad de Jaén*, por lo que este núcleo rural, probablemente surgido entorno a la explotación agrícola de la heredad de Torrequebradilla, no adquirió nunca esa categoría institucional, siendo ocupada por los labriegos de esa y otras propiedades circundantes.

Dadas las características hidrológicas y geológicas de la Campiña Oriental, con presencia de pocos arroyos -la mayoría de ellos *Salados*-, y manantiales, la presencia de una *Fuente,* dentro de la heredad debía de ser un importante factor de atracción, y de hecho los regidores del apeo de 1401 subrayan el derecho de acceso a la fuente de la heredad que los vecinos y moradores del término de Jaén habían siempre tenido. La abundancia de agua en este punto de la Campiña queda bien patente en el documento que recoge otra visita de control de la dehesa de Torrequebradilla, realizada en 1410, durante la cual, los regidores descubrieron que aquella había sido acrecentada ilegalmente:

> "*Despues desto otro dia martes syguiente veynte e ocho dias del dicho mes de enero del año sobredicho de mill e quatroçientos e diez años los dichos Ruy Paez de Sotomayor e Juan Rodrigues de Alfaro e Fernando Diaz de Torres e Miguel Sanches, presonero, e Juan Rodrigues, procurador, e omes buenos fueron a la Torrequebradilla* ***e por quanto hallaron que tenian arrayado por dehesa mas que lo que avia de tener antiguamente*** *refrescaron e pusyeron mojones por lo antiguo por do dixeron que yva su dehesa en este manera que se sygue: vn mojon en vn çerrillo de açerca del* ***Salado*** *e otro mojonençima del* ***saladillo*** *e otro mojon en par deste açerca de vn çerro de peñas pequeño e otro mojon en el dicho çerro e otro mojon açerca de vn çerro de vnas // (roto) de las dichas peñas (roto) de cara de la dicha Torrequebradilla e otro mojon en çerca de la dicha vertiente en vn* ***alverdin*** *e otro mojon en la dicha vertiente de* ***vna era*** *açerca de unas peñas e otro mojon en la dicha vertiente de cara la dicha Torrequebradilla* ***açerca de la cañada que viene de la Higueruela*** *e otro mojon açerca* ***del agua*** *de la dicha cañada e otro mojon* ***en par de la syerra de la dicha Torrequebradilla*** *a la otra parte açerca de la dicha* ***agua*** *e otro mojon açerca deste en fondon de la dicha* ***agua*** *e otro mojon en la vadera* ***açerca de la fuente del dicho lugar*** *e otro mojon fondon deste açerca de vna*

canbronera e otro mojon ***en vn vallejo de la dicha agua*** *e otro mojon en vn alto en el rostro* ***por do va la dicha agua*** *en vna alcaparra e otro mojon* ***la dicha agua ayuso*** *en vn çerro alto e otro mojon en la halda del dicho* ***çerro açerca de la dicha agua*** *y entre estos dichos mojones e las vertientes* ***de cara la dicha casa que esta en la dicha dehesa de la dicha Torrequebradilla****. Pero Fernandes*"[4].



Fotografía aérea del entorno de Torrequebradilla, en el que hemos evidenciado en color los elementos geográficos más interesantes para nuestro análisis.

Como vemos en la imagen, los pocos restos de monte bajo que aún permanecen en los alrededores del pueblo están cercanos al Arroyo del Pilar (probablemente el *Saladillo* del texto), y en el Cerro de San Gregorio, que bien podría formar parte de la *Syerra* de Torrequebradilla. El mismo nombre de Arroyo del Pilar, podría referirse a la fuente de la heredad. Dentro del pueblo, existe una plaza denominada precisamente "Plaza de La Fuente", de la que hemos señalado, en la imagen, su ubicación respecto a la casa-palacio de Torrequebradilla, que bien podría haber sustituido a las *casas* originales de la propiedad. En cuanto al tipo de explotación agraria, a parte de la ganadera, la mención en el texto a una era, nos indica el cultivo de cereales.

[4] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 135 y s.

Nada sabemos de su propietario durante estos primeros años del siglo XV, debiendo esperar hasta finales de la tercera década para conocer a su detentador: Juan de Mendoza, perteneciente a una rama segundona del poderosísimo linaje de los Mendoza, que se había asentado en Jaén, procedente de Arjona, en el último cuarto del siglo XIV, emparentando con la familia de los Torres, señores de Escañuela, y cuya ascensión política en la ciudad se deberá, en gran parte, a los apoyos de sus familiares más poderosos: primero, Ruy López Dávalos, Condestable de Castilla, y más tarde, Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana[5].

Por lo que se refiere a Juan de Mendoza, desde muy joven participó activamente en la guerra fronteriza, primero en la valenciana, y a partir de 1435 en la granadina, bajo las órdenes de Fernando Álvarez de Toledo.

En 1436 ya actúa como regidor en Jaén. De 1437 a 1439 Juan de Mendoza colaboró con su primo, Iñigo López de Mendoza -futuro marqués de Santillana-, a la sazón capitán de la frontera de Córdoba y Jaén, en sus operaciones fronterizas. Cuando este último abandona la frontera, le encarga la alcaidía de los alcázares nuevos de Jaén[6].

A partir de 1440 y hasta 1443, la situación de Juan de Mendoza en la ciudad se hará muy difícil, al abanderarse como defensor de los intereses de Juan II y su Condestable Álvaro de Luna (junto al Maestre de Calatrava Pedro Girón y su primo Iñigo López), frente a los de los Infantes de Aragón, defendidos en Jaén por el obispo Gonzalo de Zúñiga o Stúñiga-, y una buena parte de los linajes locales. Resistió encastillado en los alcázares junto a sus hombres, mientras que sus bienes y tierras eran robadas y saqueadas. Durante estos años, las calles de la ciudad se convirtieron en el campo de batalla de ambos bandos, los *almagrados*, encabezados por el obispo, y los *tiznados*, por el alcaide. El resultado, lo relata, en 1442, el mismo Juan de Mendoza en una carta al monarca: "*asás muertes e feridas de omes, e robos e muchas otras cosas de omezillo*"[7]. En 1443, la situación se normaliza, al mediar en el conflicto local Pedro de Zúñiga, conde de Plasencia y hermano del obispo de Jaén, pero Juan de Mendoza no cederá los alcázares hasta después de la humillante derrota que en la batalla de Olmedo de 19 de mayo de 1445, sufrió la caballería de la aristocracia castellana rebelde, y del infante Don Juan -a la sazón rey de Navarra-, ante los peones de las milicias reales.

---

[5] M. Sáenz Messía, 1955, pp. 65-73; P. A. Porras Arboledas, 1988c, pp. 29-39, y 1990b, pp. 272-284.

[6] P. A. Porras Arboledas, 1990b, p. 276 y s.

[7] P. A. Porras Arboledas, 1990a, p. 87.

Juan de Mendoza no conseguirá que le sean devueltos los bienes que le fueron robados durante su defensa de los alcázares (cuyo valor se calculaba en casi medio millón de maravedíes[8]), aunque sí logra asentar lo que sería el futuro señorío de sus descendientes sobre las heredades de Torrequebradilla y el Cortijo del Torrejón (este último lo estudiaremos en el apartado siguiente, dedicado a los centros de población menores). Y lo hará gracias a la merced que le concede, el 10 de noviembre de 1445 el futuro Enrique IV, en ese momento Príncipe de Asturias y Señor del Obispado de Jaén, que encabeza su privilegio explicando las razones que lo habían motivado a ello:

> "*... vos avedes avido con mucha lealtad al Rey, my señor, e a mí e avedes defendido y guardado el dicho castillo y fortaleza para serviçio de su señoría e mío y por lo defender y guardar vos avedes puesto a muy grandes peligros e trabaxos y avedes hecho grandes gastos e por esta causa vos an sido tomados y rovados e destruydos vuestros bienes, y está en razón* [...] *que de su merçed seades remunerado y satisfecho y, por ende:* [...]*que vuestra* ***heredad de Torrequebradilla****, que vos avedes y tenedes en término desa dicha mi çiudad,* ***la qual vos fue despoblada por causa de los dichos debates*** *e por guardar e defender la dicha fortaleza para el Rey, mi señor, y seguir su vía,* ***yo por la presente la hago dehessa*** *e quiero y es mi merçed que la dicha heredad con sus límites y mojones, segúnd que la vos avedes e tenedes y posehedes sea dehessa* ***para que podades defender los pastos y yervas dellas y no consentir que ganados entren en ella a paçer****, so las penas acostumbradas de llevar en las otras dehessas que están en los términos de la dicha mi çiudad,* ***e que podades prendar por ello por las dichas prendas****, segúnd prendaron por las otras dehessas y por aquella cantidad misma*"[9].

En la concesión no se hace ninguna mención a una explotación cerealística, tal vez porque el cultivo de los campos se había interrumpido en los años en los que Juan de Mendoza había estado encastillado en los alcázares, huyendo los campesinos, y despoblándose la aldehuela próxima. Aunque, al normalizarse la situación, es posible que sus habitantes volvieran, Torrequebradilla no tuvo un desarrollo demográfico importante, al menos hasta bien entrado el siglo XVI, como lo parece demostrar el hecho de que en esta población aún no se hubiera

[8] Su relación exacta en P. A. Porras Arboledas, 1988c, *Apéndice II*, pp. 36 y s. Casi todos eran diferentes tipo de ganado: 300 carneros y su lana, 1.850 ovejas, 15 asnos de hato, 28 bueyes y vacas, etc.

[9] P. A. Porras Arboledas, 1990a, *Apéndice documental,* doc. nº 10, pp. 101 y s.

constituido una parroquia en 1511[10]. El privilegio, se centra en el valor que como explotación ganadera tenía la propiedad, permitiendo cerrar el paso a los ganados del resto de los vecinos del Concejo hacia la fuente o abrevadero y los pastos de la heredad, cancelando la servidumbre de paso que, como hemos visto en el apeo de 1401, obligaba a los propietarios. De igual forma, enajenaba la potestad que tenía el cabildo ciudadano de gestionar la dehesa, otorgándosela a Juan de Mendoza que, desde ese momento podría cobrar las multas de quienes infringiesen el deviedo de paso, en su propio beneficio. De hecho, la concesión real hace que Torrequebradilla encaje perfectamente en la definición que, para Alba de Tormes, hace el profesor Monsalvo Antón de la «dehesa»: "(...)gran propiedad estrictamente privatizada y con disfrute de derechos de propiedad absolutos por parte de sus titulares; en cuanto a su dedicación es fundamentalmente ganadera, si bien sus titulares podían labrar las partes de las dehesas que consideraran oportuno(...)"[11]. Un paso pues, importante para lograr, en breve, la concesión del señorío.

Pero esto no se lograría en vida de Juan de Mendoza, o, al menos, de la documentación conservada no se colige. En 1468 redactó su testamento, donde vinculó por mejora de tercio y quinta, pero sin previa autorización real, su heredad de Torrequebradilla en su hijo mayor, Juan Hurtado de Mendoza[12], siendo, de sus once hijos, el que más posesiones recibió, por lo que se puede deducir que la voluntad de Juan Mendoza fuera la de que su primogénito estuviera en disposición de crear un mayorazgo[13].

Juan Hurtado de Mendoza se casó, en 1470, con la sobrina del Condestable Iranzo, Isabel Lucas, recibiendo, aparte de las arras de la novia, consistentes en 100.000 maravedíes, una espléndida dote aportada por el Condestable de 150.000 maravedíes[14]. A pesar del parentesco, Juan Hurtado de Mendoza se unió al bando oligárquico contrario a Miguel Lucas, participando incluso en su asesinato, según defiende el profesor Porras Arboledas[15], basándose en tres hechos, en verdad, significativos.

[10] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 26 y s.

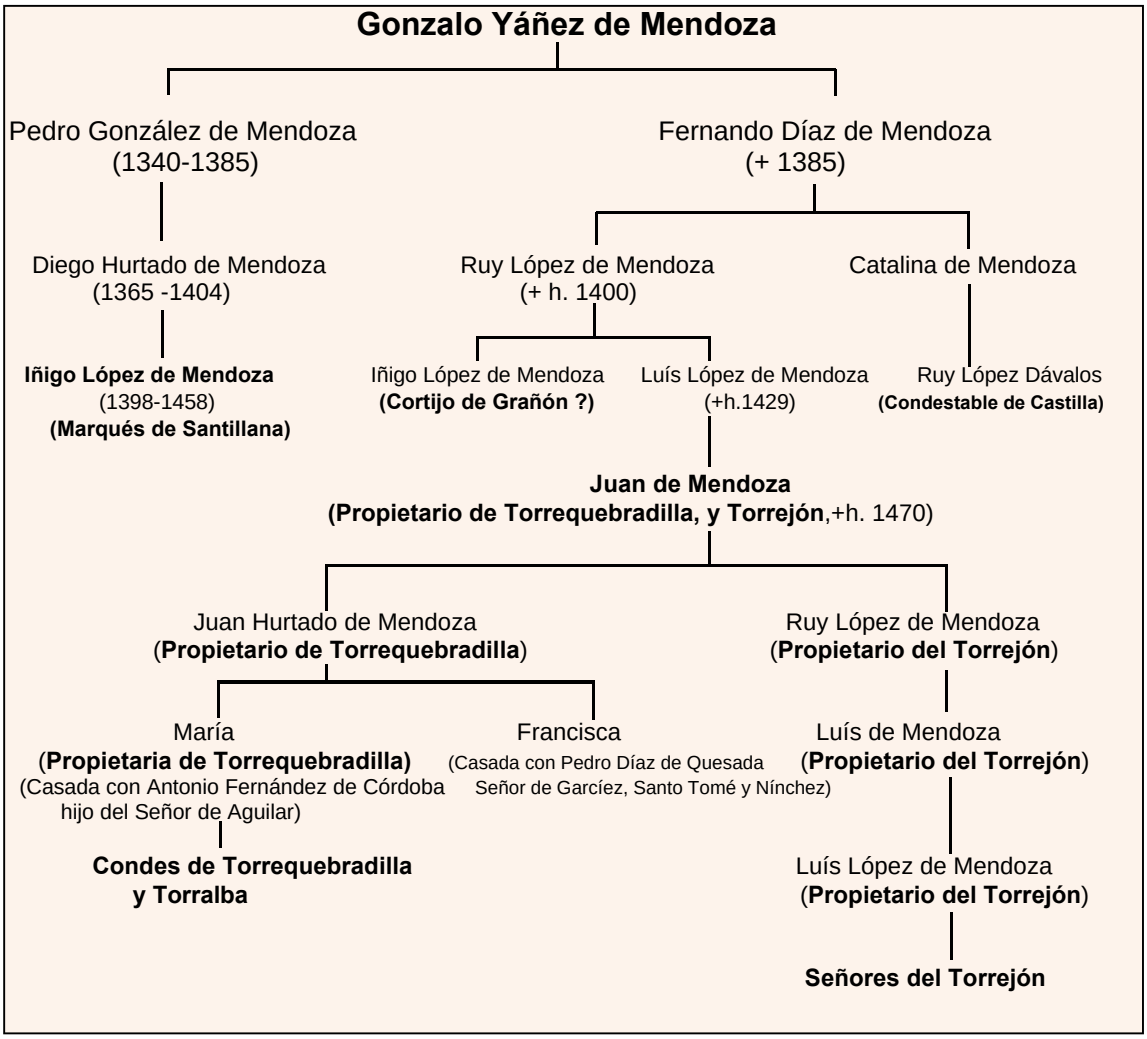
[11] J. Mª Monsalvo Antón, 1988, p.103.

[12] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 76.

[13] P. A. Porras Arboledas, 1990b, 281 y s.

[14] Ibídem, p. 282.

[15] Ibídem, p. 282.



Principales personajes de los Mendoza giennenses y su relación con el tronco principal.

En primer lugar, y a diferencia de su padre, Juan Hurtado de Mendoza no aparece ni una vez citado en los *Hechos del Condestable*, a pesar de ser totalmente contemporáneo a los avatares que narra la Crónica, y del parentesco que unía a ambos.

En segundo lugar, el Mendoza fue uno de los cuatro regidores que participaron en la primera sesión del Concejo tras el asesinato de Miguel Lucas, celebrada el 25 de marzo de 1473, cuya única decisión fue la de privar de sus oficios institucionales a los conversos; de los otros tres regidores, dos eran miembros destacados de la facción opuesta al Condestable: Iñigo de Peralta y Luís de Torres. Es más, Juan Hurtado se vio favorecido con una de las escribanías que quedaron vacantes[16].

[16] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 120.

Y en tercer y último lugar, está la reveladora carta que le escribió la Condesa de Torres, viuda de Iranzo, a su sobrina, Isabel Lucas, en marzo de 1475, en respuesta a la petición que esta última le había hecho para que intercediera para que su marido cobrara cierta cantidad de dinero en Jaén. El texto no tiene desperdicio:

> "*Muy amada sobrina, recibí vuestra letra, y no creáis que aquélla ni otra ninguna que vos me embiéredes tengo yo de reçebir salvo con aquel amor que el deudo que con el Condestable, mi señor, que santa gloria aya, y conmigo tenéis y la crianza larga que en esta triste casa ovísteis requiere, según lo qual no es necesario deçir las cosas que de vuestro deseo escrivís, porque todo aquello está mucho de suyo y tanto que por las consideraciones dichas, aunque quisiéredes creo non lo podríades façer, y deseando esto por venir, a lo que en conclusión escrivís, que es se ayan de dar los maravedís que Juan Furtado en esta ziudad tiene, digo que como quier que en el tiempo de mi gran desventura y después él fiso contra esta triste casa lo que está tan manifiesto, y quisiera como lo procuro y en obra puse que estos orfanicos, nuestros primos, no ovieran lo que su padre, mi señor, cuia anima aya gloria, ganó y tanto por serviçios mereçió, según lo qual debiera él ser respondido de aquella forma que lo él obró, pero por ser vos mediante, cuia honra y bien por los respetos que al comienzo dije del deudo y criança, mucho deseo darse la orden a todo lo que façer se pudiere porque vos ayáis estos maravedís y vos sean dados solamente por tocar a vos, a quien nuestro Señor quiera conservar y acreçentar, deste alcázar nuevo, oy sabado, la sin ventura y triste condesa*"[17].

Aunque la posible participación de Juan Hurtado en el asesinato del Condestable Iranzo no tuvo castigo judicial, según Porras Arboledas esta acción supuso su caída en desgracia, no consiguiendo ser nombrado caballero veinticuatro hasta 1488.

Incluso, aunque no vivía en la ciudad, desde, al menos 1480, y sobre todo durante 1491 a 1500 tuvo que sostener un costoso pleito con el Concejo de Jaén que le disputaba tanto su derecho a prohibir que los ganados de los vecinos de Jaén pudieran entrar a beber en la fuente de su heredad, como la propiedad de diversas tierras colindantes con Torrequebradilla.

Respecto al primer asunto, el juez falló a favor del Concejo, y a pesar de los derechos que le conferían la donación real, en la sentencia se le obligaba a permitir la entrada libre hasta el

[17] La carta se halla en la BRAH, Salazar, M-2, fol. 264 v., y fue transcrita y editada por P.A. Porras Arboledas, 1988c, *Apéndice IV*, p. 38.

abrevadero a todos los ganados, creando, además una norma para todas las heredades del alfoz jiennense según la cual "...*que toda el agua que qualesquier otras personas tienen e tovieren e estoviere en qualesquier dehesas e fuera dellas en todo el termino desta çibdad de Jahen, sean comunes a todos los que quisieren usar e gozar dellas, beviendolas ellos e con sus ganados e bestias libremente, como aguas comunes publicas, salvo aquellas aguas que qualesquier personas por su industria, a su costa tienen en sus tierras e heredamientos, que sea conforme a las hordenanças desta dicha çibdad de Jahen*". El dueño de Torrequebradilla, opuso un recurso, en el que se negaba en rotundo a acatar la sentencia, estando dispuesto sólo a permitir que entrasen a beber a la fuente sólo aquellos ganados de arada, pero no los restantes [18].

A finales de marzo de 1500, las acciones del Concejo fueron decididamente hostiles a Juan Hurtado, cuando ordenó que todos los caballeros veinticuatro de Jaén residieran en la ciudad; cuando el Mendoza no obedeció, le cerraron el arca de agua que tenía en su casa[19].

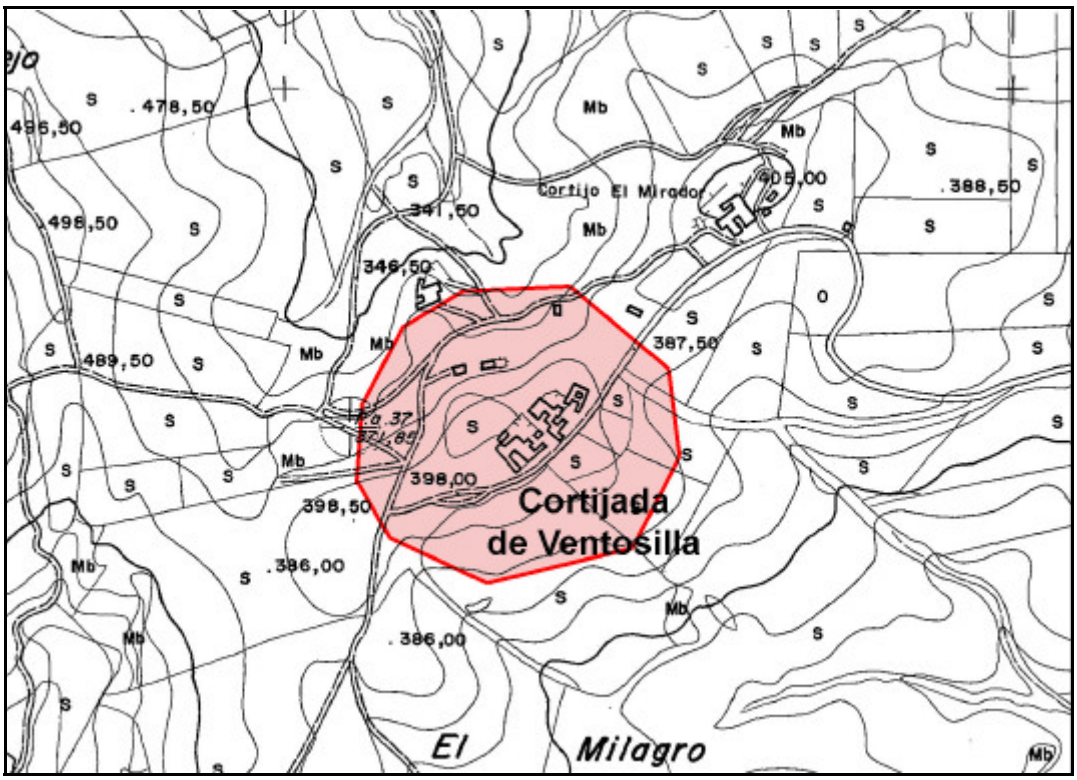
Por lo que se refiere a Torrequebradilla, a su muerte fue heredada por su hija María, casada con Antonio Fernández de Córdoba, hijo del Señor de Aguilar. La propiedad permaneció en esta rama de la familia durante siglos, aunque no fue hasta 1640 que la corona la concedió en señorío, junto a Torralba, a Iñigo Fernández de Córdoba y Mendoza. Sus descendientes fueron los condes de Torralba y Talara y marqueses de Fuentes, en tierras sevillanas[20].

[18] C. Argente del Castillo Ocaña, 1991, v. II, p. 405.

[19] P. A. Porras Arboledas, 1990b, pp. 282 y s.

[20] P. A. Porras Arboledas, 1984b, p. 829.

CORTIJADA DE VENTOSILLA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92613. Coordenadas U.T.M.: 427345,4196530. Término Municipal de Jaén.



Cortijada de Ventosilla.

La actual Cortijada de Ventosilla se localiza a dieciséis kilómetros al norte de Jaén. Se ubica sobre una loma, de suave pendiente, que alcanza en su cima amesetada los 398 metros de altitud sobre el nivel del mar. Forma parte de un sistema de elevaciones, como el Cerro Alto (455 m), El Milagro (348 m) o el Cerro Villarejos (399 m), delimitado por el sur y el este por los Arroyos de Ventosilla y el Arroyo Salado, y por el oeste por el Arroyo del Platero, también conocido como Salado del Judío; ambos tributan sus aguas en el río Guadalbullón, situado a cuatro kilómetros y medio al este de la cortijada.

Los dos asentamientos bajomedievales más cercanos son el Castillo de Fuentetétar, que se alza a unos escasos dos kilómetros al sur de Ventosilla, y la aldea de Las Infantas, a cuatro kilómetros al este, junto al río Guadalbullón.

La continua reutilización de este lugar, así como las recientes sustituciones arquitectónicas efectuadas en los cortijos que conforman el núcleo habitado de Ventosilla, impidieron detectar, en la prospección arqueológica llevada a cabo, materiales cerámicos que evidenciaran su pasado medieval. No obstante, su existencia en los siglos bajomedievales ha sido refrendada por las fuentes escritas.

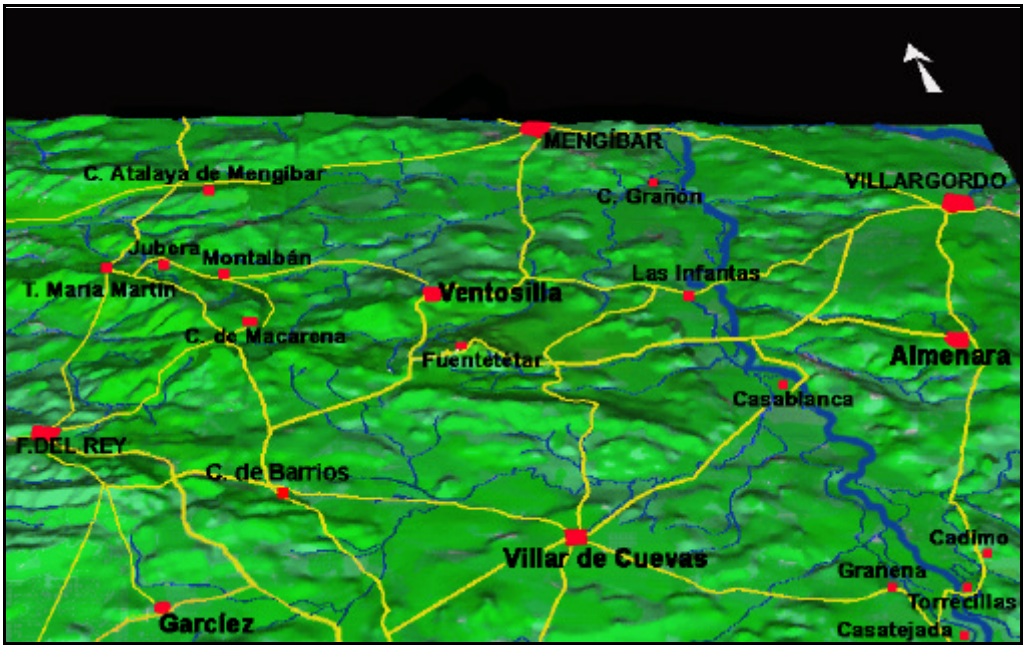
Ventosilla no aparece citada dentro de las parroquias rurales que se incluían en el Arciprestazgo de Jaén en el año 1311. La primera mención a este lugar aparece en el control de las veredas para el ganado realizado, junto al apeo de dehesas boyales de los cortijos del Concejo, por los regidores jiennenses en 1378:

> "*E despues desto jueves diez e ocho dias del dicho mes de novienbre era sobredicha* [...]*, fuymos al Salado que pasa por el camino que va del dicho lugar de la torre del Burrueco a Arjona e los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Juan Alonso por la jura que hizieron dixeron que de grand tienpo aca que fue vereda desde los Santos de Arribas, termino e Andujar,* ***e Caçalilla, aldea de Jaen, e otra vereda que sale del Buengrado e otra que sale del cortyjo de Grañon e otra que sale de la Ventosylla, aldeas de Jaen****, e que todas estas veredas que recudien syendo de Çafra e dixeron que an de dar los de Arjona por su termino de parte de allende del Salado arriba salida a Jaen por este cabo por su termino e otrosy el Salado arriba otra salida e que esta vereda que recudia a los Carcheles* [...]"[1].

Así pues, Ventosilla tuvo que surgir como núcleo rural habitado en la primera mitad del siglo XIV, alcanzando cierta entidad poblacional, ya que en el texto de 1378 es considerada como "aldea", de la cual partía una vereda que permitía a sus vecinos propietarios de ganado, atravesar la Campiña Occidental, vadear el Arroyo Salado de Los Villares y adentrarse en el Concejo de Arjona. No obstante, en la segunda mitad del siglo XIV, esta población se redujo, como se infiere del hecho que, en la siguiente mención que poseemos de Ventosilla, incluida en el siguiente apeo de dehesas que realizaron los regidores del Cabildo jiennense, en 1401, ya no se le considere como aldea, si no, simplemente, como cortijo:

[1] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 109.

"*E despues desto jueves nueve dias de junio año sobredicho los dichos Alvar Alonso e omes buenos fueron al çerro de las Palas, que es entre el Atalaya y* ***el cortijo de Ventosylla****, y hallaron y fecha vna cassa que hizo agora de nuevo Pascual Lopez de Cordova y hallaron arrayado en derredor de la dicha casa vn exido e por quanto los sobredichos omes buenos supieron de çierto fecho y es notorio a ellos que nunca ovo alli casa de grande tienpo aca e que era casa nueva mandaron a la muger del dicho Pascual Lopez que dixese al dicho Pascual Lopez, su marido, que dexase comer a los ganados de los vezinos de Jaen e de su termino lo que asy tenya arrayado*"[2].



No parece que en el siglo XV su población se recuperara, pues Ventosilla no vuelve a aparecer como aldea en ningún otro documento. La inexistencia de cualquier elemento defensivo seguramente forzaría a los habitantes de la cortijada a refugiarse en el castillo de Fuentetétar en caso de ataque, dada su proximidad. Esto tuvo que ser lo sucedido en el saqueo al que se vio sometida Ventosilla en octubre de 1466, hechos ya comentados al estudiar Fuentetétar, en el que fue incendiada, robando los atacantes los ganados que encontraron.

Poco más podemos añadir sobre este asentamiento, salvo que las tierras que lo circundaban estaban dedicadas al cultivo del trigo y la cebada, como se deduce del tipo de pago en especie que uno de los propietarios de la zona, el Cabildo Catedralicio, exigía a sus arrendatarios: un

[2] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 125.

cahíz de grano, la mitad de trigo y la mitad de cebada[3], y que sus habitantes, al menos a finales del siglo XV, debían de ser los arrendadores y peones del campo que trabajaban las tierras de propietarios que, como en tantos otros casos que hemos visto, eran vecinos de la ciudad de Jaén, algunos de ellos identificados como integrantes de la oligarquía de caballeros e hidalgos de la ciudad. De nuevo, estas dos últimas informaciones nos vienen dadas por la documentación conservada en el Archivo Histórico Nacional sobre la enorme operación inmobiliaria llevada a cabo por María Ponce de León en el Concejo de Jaén en la penúltima década del siglo XV, transcrita y estudiada por el profesor Porras Arboledas en su trabajo sobre "Los usos matrimoniales nobiliarios". Entre 1484 y 1489, la esposa del futuro Señor de La Guardia realizó cinco compras de tierras y casas en la Ventosilla. De los cinco compradores, cuatro reunían ambas características: eran vecinos de Jaén y pertenecían a la oligarquía urbana[4].

[3] Para el siglo XV, se han conservado cuatro contratos de arrendamiento. El primero de ellos, con fecha 8 de octubre de 1459. J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 415.

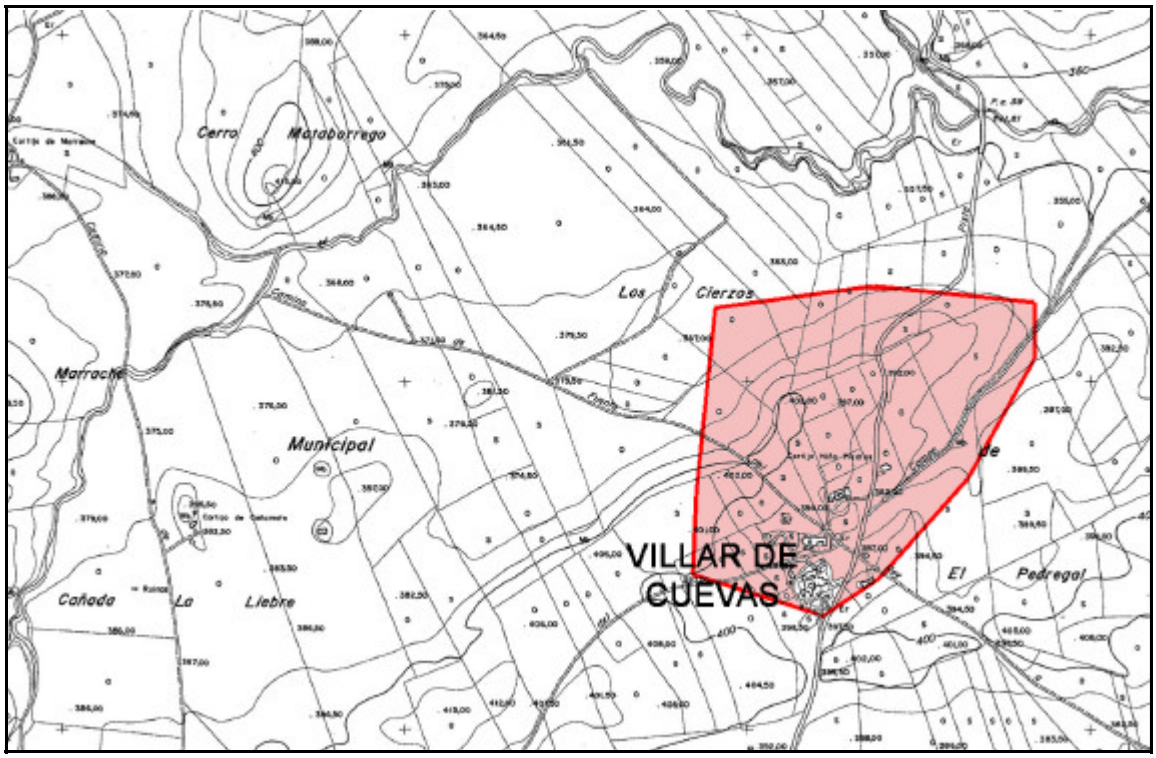
[4] - 1484, octubre 27. Jaén: **Jorge de Torres y Guiomar Méndez de Alfaro**, su mujer, **vecinos de San Juan**, venden a doña María **unas casas llamadas la Torrecilla y tierras de pan en la Ventosilla**, término de Jaén (lindes: tierras de la compradora y de Pedro Díaz de Torres), por precio de 11.000 mrs.

- [Sin Fecha]: **Casas y tierras de pan en la Ventosilla**, compradas a **Luis de Peralta**; **Tierras de pan en la Ventosilla**, compradas a **Pedro Díaz de Torres**; Cortijo del Villar de Palacios, en Ventosilla.

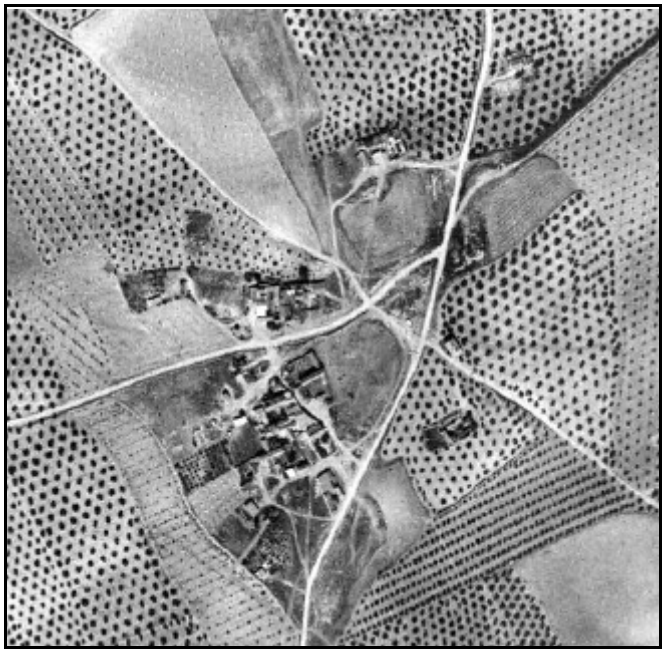
- 1489, diciembre 2. [Jaén]: **Pedro de Barrionuevo**, veinticuatro de Jaén y *alcayde del vulgo,* vende a doña María su heredamiento de tierras de pan, dehesas y pastos, molino de pan, casas y huerta en Mengíbar, y los cortijos del Villar de las Cuevas y [...] **las casas y tierras de Valcrespo, en el cortijo de Ventosilla** (lindes: tierras de la compradora, de las monjas, de la Catedral y haza de Pedro de Gámez). [...]Todo ello por precio de 1.030.000 mrs.

(Extractos de AHN, Osuna, carp. 27, transcritos y estudiados por P. A. Porras Arboledas, 1991, pp. 252, 269-270 y 279).

VILLAR DE CUEVAS.

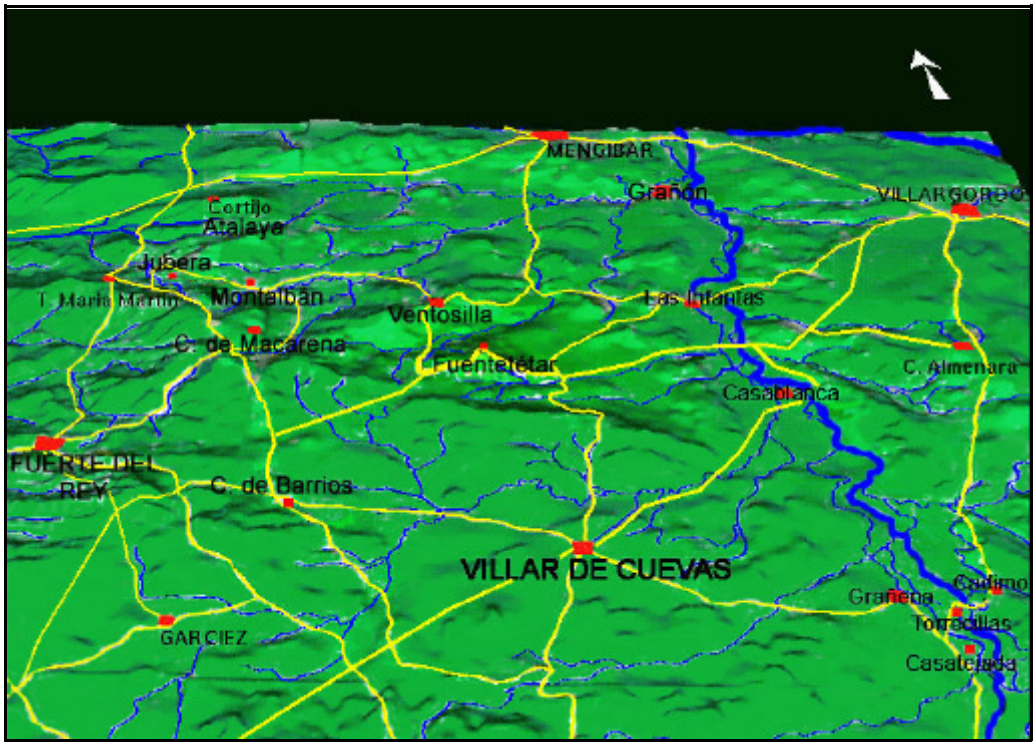


Hoja Cartográfica 1.10.000: 92614. Coordenadas U.T.M.: 429200, 4190480. Término municipal de Jaén.



Fotografía aérea del Villar de Cuevas.

Actualmente, el Villar de Cuevas es una de las pocas cortijadas -casi una pequeña aldea-existentes en el término municipal de Jaén que aún mantienen población estable durante todo el año. Se localiza a nueve kilómetros al norte de la capital, levantándose a 397 metros de altitud sobre el nivel del mar, en la ladera septentrional de un sistema de pequeños cerros, como el Cerro de San Cristóbal (474 m.) o el Cerro Cabanillas (416 m.), que está circunscrito por su cara oeste y norte por el Arroyo del Platero o del Judío, y por el sur por el Arroyo de Regordillo. Ambos, importantes cursos de agua de la Campiña Occidental que vierten sus aguas en el Guadalbullón, a escasos kilómetros al este del Villar de Cuevas.



Como puede observarse en la reconstrucción tridimensional del territorio que rodea a este asentamiento, el Villar de Cuevas actúa de importante nodo de comunicaciones. Aunque, en la actualidad los caminos que se cruzan en el Villar pertenecen a la red rural secundaria, en tiempos pasados constituían dos importantes ejes de enlace. Uno de ellos, el de dirección oeste-este, comunicaba la Campiña Occidental con el Valle del Guadalbullón, y el otro, con dirección sur-norte, que enlazaba las sierras meridionales con el Valle del Guadalquivir.

Ambos caminos están jalonados en todo su recorrido por importantes asentamientos en los que se han documentado fases de hábitat ya desde época iberorromana. Es el caso de Atalayuelas (junto a Fuerte del Rey), Marrache (cerca de Los Barrios), el mismo Villar de Cuevas y, ya junto al Guadalbullón, Grañena. Y esto por lo que se refiere al eje oeste-este. Lo mismo podemos decir del eje sur-norte, en el que podemos incluir al mismo Jaén, Fuentetétar y Mengíbar.

Como señalaba más arriba, en el Villar de Cuevas se han documentado en prospección arqueológica[1] abundantes materiales -tanto cerámicos como de construcción- de época romana, Alto y Bajo Imperial, sobre todo en la ladera que desciende hacia el Arroyo del Platero o del Judío, en el que también se constató la existencia de una necrópolis. La entidad, diversidad y abundancia de los restos hace sospechar que en esta época se situara una aldea en el Villar,

[1] Inventario de Yacimientos Arqueológicos. Término municipal de Jaén. Custodiado en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

asentamiento en el que, sin embargo, no se ha podido constatar su continuidad en las primeras fases medievales.

La siguiente etapa cronológica documentada es la Islámica Almohade, aunque los materiales son más escasos, por lo que es probable que el asentamiento tuviera en esta época menor envergadura. También están presentes materiales cerámicos de época bajomedieval cristiana.

Las menciones en las fuentes escritas al Villar son muy escasas, aunque ya aparecía con este nombre en 1311, conformando una de las parroquias rurales pertenecientes al Arciprestazgo de Jaén[2]. El hecho de que constituyera por sí mismo una parroquia independiente, nos permite suponer que a principios del siglo XIV, en el Villar se situara un núcleo de población estable. Población con la misma entidad que aldeas como Fuente del Rey, Cazalilla o Cambil, ya que todas tenían asignados por el Obispo el mismo número de beneficios y prebendas. Sin embargo, a diferencia de estas últimas, el Villar de Cuevas no se menciona como aldea en la escasa documentación que poseemos sobre el término de Jaén para finales del siglo XIV y el siglo XV. No es visitado por los regidores giennenses en los apeos de dehesas boyales realizadas en 1378, 1401 y 1410, no apareciendo siquiera como punto de referencia geográfico. Por lo que suponemos que el núcleo de población originario se vio drásticamente reducido a lo largo del siglo XIV, situación probablemente provocada por la fuerte crisis económica de esta centuria, pero también por el riesgo que suponía vivir en un lugar en el que no existía ningún tipo de fortificación en la cual refugiarse en caso de ataque nazarí. Debemos esperar hasta el año 1459 para encontrar otra alusión al Villar de Cuevas en las fuentes escritas. Se trata de la narración que realiza Juan de Arquellada de una incursión realizada por los granadinos en tierras giennenses el nueve de agosto de ese año, ya comentada al hablar de Garcíez:

> "*...Este día vinieron los moros a correr a Jaén y no se supo cosa ninguna hasta que llegaron los moros a los molinos de Pedro Moñiz, que están en Guadavdalla. Y de allí llegó el rebato a Jaén.* ***Y luego fueron los moros a correr el río abaxo hasta Garçíez y al Villar de las Cuevas****, y quedaron tres batallas en el valle façia la çiudad...*" [3].

[2] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

[3] *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*. Estudio, edición y notas: M. González Jiménez. Universidad de Granada. Granada, 1996, p. 28.

Su mención indica que no había desaparecido por completo como núcleo de asentamiento rural, aunque, no pasaría de ser una simple cortijada, es decir, la agrupación en un mismo lugar de los edificios destinados a guardar los aperos de labranza y a la habitación de los labradores de diferentes propiedades, colindantes entre sí.

En esta idea nos ratifica la siguiente mención al Villar de Cuevas, conservada en un documento de 23 de octubre de 1467, cuya reseña fue incluida en un inventario de documentos del Archivo de la Catedral de Jaén de 1506[4], y en el cual queda patente la compartimentación en pequeñas y medianas propiedades de las tierras que rodeaban el asentamiento, siendo en ellas absolutamente predominante el cultivo del cereal:

> "*Otra carta e escriptura de troque y canbio por do paresçe que el dean e cabildo de Jaen tienen* ***quatro pedaços de tierras calmas e una casa e un silo en el Villar de las Cuevas, término de Jaen****, que ha por linderos el un pedaço de tierra haça que cabra una fanega de senbradura e el camino que va a la Torrezilla de Martin Ruis, y el otro pedaço de tierras esençima de Villar de Cuevas, que ha por linderos el Pozo de Colomo, e del otro cabo, tierras de herederos del de Nenbreda e tierras de la de Moya, e la otra faça esta como vienen camino de Jaén, que cabra veinte fanegas, que ha por linderos el camino que viene a Jaén e del otro cabo, tierras de Martin Fernandes de Moya, y el otro pedaço de tierra haça es al Salado, al Cerro Mata Borregos, que cabra seis fanegas, que ha por linderos el agua del Salado e tierras de los hijos de Nebreda, por lo qual los dichos señores dieron en troque e canbio un pedaço de tierra olivar de contia de treinta matas, poco mas o menos, que es al molino El Cabo, término de Jaén, que ha por linderos el caz del molino del Cubo a la fondonada, etc. Ottorgada en Jaen e XXIII de ottobre de I U CCCC LXVII años. Esta en el terçero enboltorio*"[5].

Desde 1484 a 1489, Doña María Ponce de León obtuvo, mediante compra, varias de las casas y silos del Villar de Las Cuevas, reuniendo igualmente una finca dedicada casi por entero al cultivo del cereal al adquirir diversas propiedades colindantes entre sí, a diferentes vecinos de la ciudad de Jaén, entre ellos, el regidor Pedro de Barrionuevo[6].

---

[4] Editado por J. Rodríguez Molina, 1987, pp. 159-176.

[5] Ibídem, p. 166.

[6] - 1484, junio 5. Jaén: **Fernando del Arquellada y Constanza de Berrio**, su mujer, venden a doña María **un haza de tierra calma con una casa y dos silos en el Villar de las Cuevas**, término de

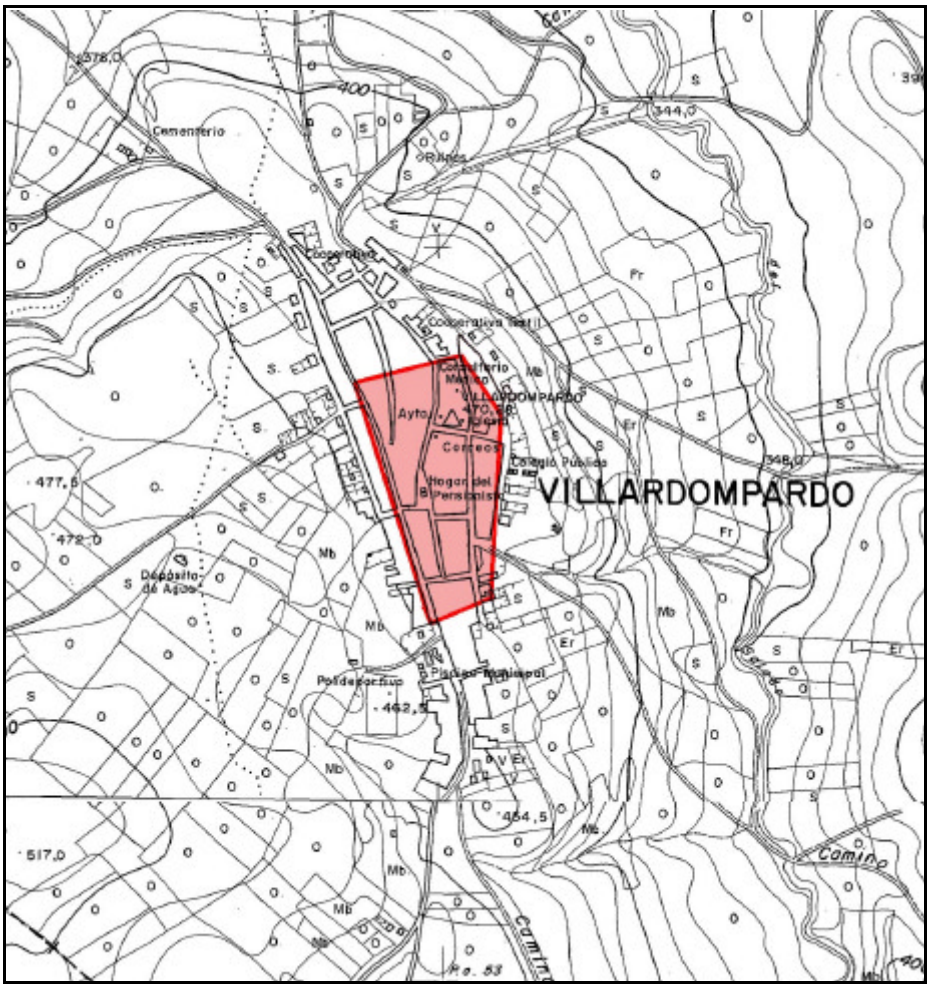
Al igual que ocurrió con Garcíez, el Villar de Cuevas no pasó, en el siglo XV, de ser una simple cortijada. Perdió su categoría de parroquia rural autónoma, como se infiere del hecho que no aparezca mencionada entre las iglesias de la tierra de Jaén que deben contribuir al empréstito que en 1476 realizaron los obispados de Jaén y Córdoba a Isabel de Castilla y Fernando de Aragón para sufragar los gastos de la guerra sucesoria que mantenían con Alfonso V de Portugal[7]. A principios del siglo XVI, el Villar de Cuevas aparece anexionado a la parroquia de la aldea de Mengíbar[8].

Jaén (lindes: tierras de Rodrigo de la Cueva, de Pedro de Barrionuevo regidor y de otro en blanco), además de **2 hazas en el Despeñadero**, término de Jaén, que está en el camino de la casa de Sancho de Alfaro (lindes: tierras de Miguel López de Torrecampo, de Pedro Sánchez del Villar, de la Catedral y de otro en blanco y el camino real), **todo ello con la renta del presente año**, por precio de 44.000 mrs.
- [Sin Fecha]:**Casas y tierras de pan en el Villar de las Cuevas**, compradas a Rodrigo de la Cueva.
- 1484, noviembre 22. Jaén: Antonio González de la Torrecampo y Juana González, su mujer, **vecinos de la Magdalena**, venden a doña María **unas tierras calmas para pan, con una casa pajiza y corral, en el Villar de las Cuevas**, término de Jaén; **un haza camino de la Torrecilla** (lindes: tierras de la compradora, haza de los herederos de Fernando Coello y tierras del sobrino de Rodrigo de la Cueva); **otra haza en las Cumbres** (lindes: tierras de la compradora y de otro en blanco); **otra haza en el camino de la Trrecilla, que atraviesa el Salado y llega hasta las cumbres** (lindes: hazas de la compradora y de Alvaro de la Cueva); **otra haza que va desde el camino de la Torrecilla hasta las Fuentes** (lindes: haza de Jua de Moya); **otra haza desde el Salado hasta las cumbres** (lindes: hazas de Lázaro Sánchez y Juan de Moya); **otra haza del camino de la Torrecilla al de las Fuentes** (lindes: hazas de Diego López de Montoro, Martín de Moya y de la de Figueroa); **otra haza desde la Senda Grañena al camino de la Torrecilla** (lindes: hazas de Juan de Moya), **con su parte de dehesa y ejidos, sin que allí les quede nada**, por precio de 80.000 mrs.
- 1489, diciembre 2. [Jaén]: **Pedro de Barrionuevo, veinticuatro de Jaén y *alcayde del vulgo*,** vende a doña María su heredamiento de tierras de pan, dehesas y pastos, molino de pan, casas y huerta en Mengíbar, y los cortijos de Ventosilla [...], y del **Villar de las Cuevas**, término de Jaén (lindes: tierras de la compradora, por una parte, y el camino real y tierras de los de Barrionuevo y de Pedro García de Jarandilla), **solares de casas en dicho cortijo** [...]. Todas las demás hazas y tierras de pan, viñas, olivares y demás heredades en Mengíbar y Ventosilla y Villar de las Cuevas. Todo ello por precio de 1.030.000 mrs.
(Extractos de AHN, Osuna, carp. 27, transcritos y estudiados por P. A. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, pp. 252, 267, 270 y 279).

[7] I. Sanz Sancho, 1986, pp. 1175-1196.

[8] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 24.

VILLARDOMPARDO.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92534. Coordenadas U.T.M.: 412030, 4188695. Término Municipal de Villardompardo.

El pueblo de Villardompardo se encuentra a 31 kilómetros al noroeste de Jaén, junto a la margen izquierda del Arroyo Salado de los Villares, en una loma que alcanza los 480 metros de altura sobre el nivel del mar. Dentro de la Campiña Occidental, se sitúa en la zona de campiña alta, identificada, como ya dijimos, con el pie de monte del Frente Externo de las Cordilleras Béticas, en el cual se incluye el territorio cuya altura oscila entre los 400 y los 800 metros sobre el nivel del mar. La situación de Villardompardo, junto a uno de los arroyos más importantes de la Campiña Occidental, como es el Salado de los Villares, le garantiza la abundancia de agua y la existencia de fértiles vegas en su entorno más inmediato.

En cuanto a su origen, Espinalt García señalaba en su *Atlante Español*[1] que fue "*una pequeña alquería, lo que pobló D. Pedro Aznar, en el año de 1245 -dándole su nombre- Caballero de lo más ilustre de Aragón, y Valencia, que Escolano llama Don Pedro Pardo, a quien la dio el Rey Don Fernando III en la Conquista de Jaén*". Argote señala el mismo origen, añadiendo que este Pedro Pardo también fue heredado en la torre de Gil Olid, "*...y su hacienda y nombre se consumió por casamientos en el linaje de Dávalos...*"[2]. En cualquier caso el Villar de Don Pardo se menciona ya en 1251 como perteneciente al Concejo de Jaén, en la delimitación de términos entre Jaén y Martos, establecidos por el propio rey Fernando III, que ubica precisamente en esta localidad uno de los hitos de la división:

> "*al fito que es entre las torres de Auençala et el villar de don Pardo, et este fito fiz yo fincar en tal logar, que mandé partir el término ques de la primera casa del villar de don Pardo contra las torres de Auençala, et de la primera casa de las torres de Auençala contra el uillar de don Pardo, mandolo partir por soga, et mande que fincassen las dos partes del término de las torres de Auençala et la tercera al uillar de don Pardo, et fiz hy poner el fito sobredicho...*" [3].

Tras su conquista, Martos había sido entregada en 1228 a la Orden Militar de Calatrava, constituyéndose la Encomienda de la Peña de Martos. Conforme se avanzaba en la conquista hacia el sur, los calatravos iban aumentando sus posesiones con nuevas aportaciones territoriales próximas a la ciudad: Víboras, Susana, Porcuna, etc. En esta zona, el anhelo de posesión de la tierra provocaría varios enfrentamientos entre los nuevos moradores, es decir, entre los freyres calatravos y los vecinos de Jaén. Estas pugnas tendrían tal trascendencia que el mismo rey dirigiría el deslinde entre ambos términos. La zona entre las *torres de Avençala*, en territorio calatravo, y el *villar de don Pardo*, en el concejil, debió de ser una en las que se habrían producido más roces, dada la mayor atención que pone el monarca en esta parte del deslinde, llegando incluso, como se observa en el amojonamiento, a medir el terreno, y en relación con esta medida, asignar las partes[4]. Sin duda, la riqueza agrícola del territorio debía ser un factor desencadenante de conflictos.

---

[1] B. Espinalt García, 1775, p. 335.

[2] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 103.

[3] I.J. Ortega y Cotes y P. de Ortega Zúñiga y Aranda (eds.), 1762: *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir, 1981, Scriptura XVIII, p. 95.

[4] J.C. Castillo Armenteros; J.C. Lara Jiménez, J.L. Castillo Armenteros, 1989, pp. 369-375.



Panorámica general del pueblo de Villardompardo.

Villardompardo cuenta con un antiguo castillo que se encuentra situado en el interior de la población, en el extremo este de la colina en la que se alza la misma. La situación del pueblo, y las dos elevadas torres -la del castillo y la de la iglesia- dan una imagen inconfundible a esta población, -captada en la fotografía-, especialmente destacable desde el cerro frontero, a donde se llega viniendo de Jaén. La falta de investigaciones y la abundancia de reformas sufridas por el conjunto, impiden por el momento determinar cuando se realizó la construcción original, y de que elementos constaba.

Sin embargo, en el documento de 1251 antes citado no se señala ninguna torre o castillo, por lo que podría ser cierto que en época almohade sólo habría una alquería sin fortificaciones. Tras la conquista el lugar fue repoblado, y en 1311 Villardompardo aparece como una parroquia incluida en el término del Arciprestazgo de Jaén[5].

En cuanto a su castillo, la primera mención que poseemos de él es de 1378, incluida en el Libro de las Dehesas, en el que se incluyen los apeos de dehesas boyales que el Concejo de la ciudad de Jaén realizó en 1378, 1401 y 1416, en los cortijos y aldeas de su término, y que editó y estudió el Profesor Tomás Quesada en 1994:

> "*...E luego los sobredichos Juan Ortiz e omes buenos vezinos del dicho lugar de la torre del Burrueco pidieron al dicho alcalde Juan Sanches e Pero Sanches, jurado, e omes buenos que por quanto entre los vezinos del* ***Villardonpardo, castillo de la dicha çibdad****, e otrosy los vezinos del dicho lugar del Burrueco, era contienda de cada dia por razon de vn pedaço de monte que estava en la dehesa del dicho lugar del Villardonpardo...*"[6].

[5] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

[6] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 108.



Torre del Homenaje. Castillo de Villardompardo.

En la actualidad es de propiedad privada, y no resulta fácil la visita al mismo. J. Eslava[7] proporciona una descripción del conjunto, aunque un tanto insatisfactoria, dado que el evidente número de reformas que sufrió la fortaleza exige un análisis más detenido.

En el conjunto visible destaca la actual puerta de acceso al recinto, que aún conserva restos de su pasado esplendor, notable en el escudo de armas que la corona. Al norte de la puerta, el muro original ha desaparecido, o quizá, muy posiblemente, se encuentra oculto por una serie de casas en ruinas que pueden estar adosadas al mismo. El fragmento de lienzo que existe en el lado Sur, puede ser simplemente una muestra del deterioro alcanzado por el conjunto, o tal vez los restos indiquen que existió una antigua muralla que se dirigía hacia el Oeste, al interior de la población actual. A continuación, ocupando el ángulo Noroeste se encuentra la gran torre del homenaje. Como señala Eslava[8], tenía cuatro plantas, con ventanas en tres de ellas, aunque muy tardías. La torre era de mampostería con sillarejo en las esquinas para reforzarla.

El lado Sur del conjunto está cerrado por un muro que arranca de la torre; la parte inferior del mismo es de mampostería y la superior de tapial. Este muro ha sufrido numerosas refacciones y consolidaciones, la última hace pocos años, cuando amenazó ruina y empezaron a caer materiales al interior del patio de colegio situado al lado. Resulta por tanto imposible determinar, por este lado, sus posibles fases. No obstante, la construcción de tapial parece bastante tardía, no observándose en el mismo los mechinales característicos de la técnica de cajones, utilizada por los musulmanes[9]. Las reformas principales debieron efectuarse durante los siglos XV y XVI, cuando el castillo pasó a ser posesión de los Torres, que, siguiendo la tendencia de los grandes señores de la época, convierten los castillos ubicados en poblaciones de su posesión en palacios residenciales.

[7] J. Eslava Galán, 1999, p. 194.

[8] J. Eslava Galán, 1999, p. 194.

[9] V. Salvatierra Cuenca, 1995, p. 189.

En la segunda mitad del siglo XIV el mayor poseedor de tierras en el término de esta aldea de Jaén era, junto al Cabildo Catedralicio[10], Pedro Ruiz de Torres. J. Rubio García, en su libro *Breve Historia de Escañuela* (1997), inserta un documento según el cual en 1394 Pedro Ruiz solicita que le sea concedido el señorío sobre el lugar:

> "*... en término de la ciudad de Jaén había una aldea denominada Villardompardo la cual estaba despoblada desde que la misma ciudad fue destruida por los moros y que todas las demás heredades de esta aldea eran suyas suplicando le concediera la jurisdicción civil y criminal, alta, baja mero mixto imperio de aquel lugar o aldea a fin de poblarla a que se seguiría mucho provecho a la ciudad*".

El texto es inexacto en algunos puntos. Villardompardo no se encontraba despoblada desde 1368, momento en el cual entraron las tropas nazaríes en Jaén. Por el Apeo de dehesas boyales de 1378, antes citado, sabemos que diez años después de producirse el ataque a Jaén, la aldea de Villardompardo estaba poblada, y sus vecinos y moradores mantenían un contencioso con los de la aldea vecina del Berrueco, pues estos últimos entraban en la dehesa asignada a Villardompardo y le cortaban la leña. Representantes del Concejo de Jaén, ejerciendo su derecho eminente sobre el terrazgo aldeano, fueron a dirimir la controversia:

> "*En este dia los dichos alcalde Juan Sanches e Pero Sanches, jurado, e los dichos Alvar Lopez e Fernand Martines Moriana e omes buenos e otrosy los dichos Juan Ortiz Navarro e Domingo Roman e alcalde e alguazil e Ruy Lopez e Domingo Martines del Covo [...], vesinos de la torre del Burrueco,* ***fueron a la dehesa del Villardonpardo e otrosy vinieron Juan Estevan, alcalde, e Juan Rodrigues, vezinos del dicho lugar del Villardonpardo, e otros vezinos*** *y el dicho alcalde Juan Sanches del Salto e Pero Sanches, jurado, e omes buenos [...], por saber la verdad deste fecho que les fuera querellado por los omes buenos del dicho lugar de la torre del Burrureco sobre razon del dicho monte de la dicha dehesa que avian de cortar la leña de vn pedaço de la dicha dehesa los dichos vezinos de la torre del Burrueco, el dicho Juan Sanches del Salto, alcalde, tomo juramento sobre señal de la cruz e por los Santos Evangelios a los dichos Juan Estevan, alcalde, e Juan Rodrigues // vezinos del Villardonpardo (roto) Juan Sanches del Caño e Juan Ortiz (roto) Martines, hijo (roto) Martines e Andres Sanches (roto) Rodrigues e Domingo (roto) vezinos de la torre del Burrueco, a los quales Juan Estevan e Juan Rodrigues,*

[10] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 274 y ss.

vezinos del dicho lugar del Villardonpardo, el dicho alcalde Juan Sanches pregunto so el dicho juramento sy vieron que en algund tienpo pasado viesen o supiesen que los vezinos de la torre del Burrueco cortasen leña e llevasen para su proveymiento de la dicha dehesa e ellos por el dicho juramento dixeron que en algund tienpo de los pasados vieran cortar e llevar vna parte de la dicha dehesa leña, mas que la llevavan e cortavan por graçia que los del Villardonpardo les hazian mas que no lo avian porque cortar salvo por la dicha graçia que les hazien.

E el dicho Juan Sanches, alcalde, pregunto a los dichos Domingo Martines del Covo e Juan Sanches del Caño e Juan Ortiz Navarro e Gil Martines e Andres Sanches, vesinos del dicho lugar del Burrueco, sy ellos sy sabien o vieron que en algund tienpo los vezinos del dicho lugar de la Torre del Burrueco cortasen leña e llevasen al dicho lugar y ellos dixeron que todos en vno e cada vno por sy que de quarenta años aca o mas hasta que Jaen entraron los moros que syenpre vieran a los vezinos e moradores del dicho lugar de la Torre del Burrueco cortar leña e llevar della vna parte de la dicha dehesa como dezian los mojones viejos que estavan de tienpo antiguo por la dicha dehesa..."[11].

Por lo tanto, si en 1394 la aldea estaba despoblada, era ciertamente desde fecha más reciente a la entrada de los nazaríes en Jaén.

En cuanto a la petición de Pedro Ruiz de añadir a su señorío la aldea de Villardompardo, no fue atendida, ya que un año después, al solicitar licencia para fundar mayorazgo con sus bienes, a favor de su único hijo varón Fernando Ruiz de Torres, Villardompardo no aparece bajo su jurisdicción[12]. Una vez obtenida la licencia de Enrique III, consigue de su esposa, Isabel Méndez de Biedma -que según Argote era hija de Men Rodríguez de Biedma, Caudillo Mayor del Obispado de Jaén[13] y según Toral Peñaranda, prima de Pero Hernández de Velasco, Conde de

[11] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 110.

[12] La documentación relativa a la fundación de este mayorazgo se encuentra inserta en el pleito que enfrentó, en noviembre de 1696 a Luis de Gámir Torres y Portugal, caballero de Calatrava, y su hijo Alonso, vecinos de Jaén, con Francisca María Belvís de Torres y Portugal, marquesa de Bélgica, por la sucesión de este mayorazgo. El pleito corresponde al leg. 37.611, nº 452 de la sección Consejos del Archivo Histórico Nacional, editado y transcrito en parte por: P. Porras Arboledas, 1989c, pp. 63-97.

[13] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, pp. 682.

Haro[14]- poder para fundar mayorazgo con sus bienes dotales en octubre de 1395. Conseguidos ambos permisos don Pedro procede a la fundación en mayo de 1396. El documento es interesante, pues nos informa de todas las posesiones de esta familia dentro del Concejo de Jaén. Comienza el caballero por establecer los motivos que le impulsaron a la fundación del mayorazgo:

> "*...queriendo que el linage que desciende o descendiere de aquí adelante de nos e de la dicha mi muger e de cada uno de nos, e de los otros en este mayorazgo contenidos, sean más ricos e más onrados e ayan mejor con que se mantener, y porque del departimiento del matrimonio se mengua e perezen muchas veces los linages...*"[15].

A continuación enumera los bienes a vincular, comenzando por las rentas que procedían de donaciones efectuadas por los reyes Enrique II y Juan I, y confirmadas por Enrique III:

> "*...el almocatracía de la Muy Noble Ciudad de Jaén en todas las tiendas e con las rentas del peso e diezmo del varro e de la tentorería e de javón e de los paños e de la tenería e con todas las otras rentas e pechos e derechos a la dicha almocatracía e tiendas a ella devidos e pertenezientes en qualquier manera y por qualesquier razon, y en el portazgo e través de Menjíbar, con la madera y con las salinas pertenezientes al dicho portazgo, que son las que dizen de la Peña del dicho lugar de Menjíbar, y en el través y portazgo de la Torredelcampo, lugares de la dicha Ciudad, y lo mismo con todo lo que le perteneze y pertenezer deve, con todos los fructos y rentas y derechos y pechos, esquilmos devidos e pertenezientes a los derechos e portazgos e traveses e salinas en qualquier manera e por qualquier razón*"[16].

El documento sigue con la enumeración de los bienes patrimoniales:

> "*...e otro que a la nuestra Villa de Escañuela con todo su término a ella devido en qualquier manera, y las casas de nuestra morada con los baños que son azera dellas, las quales dichas cassas e vaños fueron de Don Lope Ruiz y los nos*

[14] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 14.

[15] P. Porras Arboledas, 1989c, p. 65.

[16] Ibídem, p. 72.

compramos e tenemos e poseemos en posesión de luengo tiempo acá, e con la nuestra casa de nuestro tinte de paños que es dentro de la dicha ciudad de Jaén, a la collación de Santa María Magdalena, y toda la heredad que nos tenemos u oviéremos en los términos de Villalgordo e de Villar de Don Pardo, término de la dicha ciudad, con toda la jurisdicción que poseemos, e todo ello avemos e tendremos de aquí adelante, e con tierra calma que es la que dizen de Fuente de Tarcón, e todos los fructos e rentas y esquilmos e pechos e derechos e devidos e pertenezientes a las dichas heredades, en qualquier manera, eso mismo según dicho es."[17].

Las Casas de D. Lope Ruiz estaban en poder de Don Pedro Ruiz al menos desde 1354, como vimos al analizar Escañuela, y se situaban en la collación de Santa María, en las proximidades de lo que hoy es la Plaza de San Francisco. En cuanto a la casa de tinte de paños de la collación de la Magdalena, probablemente sea la que se construyó reutilizando los Baños Árabes de la Magdalena[18], y sobre la cual edificó Fernando de Torres y Portugal dos siglos más tarde, el Palacio de Villardompardo, el edificio más representativo en la ciudad de Jaén de la familia Torres y Portugal.

Como se puede deducir de la lectura del documento, a diferencia del caso de la Villa de Escañuela, en la que es clara la posesión de la familia, en el de Villardompardo aún no se había producido este paso a manos privadas, y los Torres, aún siendo propietarios de una *heredad*, especifican claramente que la aldea se encontraba en término de Jaén. La autorización del rey Enrique III para la fundación del mayorazgo no se demoró más de tres meses, y en agosto de 1396, el monarca, teniendo en consideración los servicios prestados por los fundadores y la voluntad de favorecer a Fernando Ruiz de Torres, su vasallo, procedió a confirmar el mayorazgo, derogando cualquier disposición en contra, en especial la ley de las Cortes de Briviesca de 1387 sobre la derogación de normas legales. Finalmente prohibía a los demás hijos, en este caso hijas, de Pedro Ruiz e Isabel Méndez contradecir la fundación[19].

Pedro Ruiz de Torres, era, como vimos al analizar Escañuela, Alcaide de los alcázares de Jaén y Alguacil mayor de la ciudad. Como señala Porras Arboledas[20], el caballero no vinculó estos

[17] Ibídem, p. 72 y 75.

[18] L. Berges Roldán, 1989.

[19] P. Porras Arboledas, 1989c, p. 67, 79 y s.

[20] Ibídem, p. 65.

cargos al mayorazgo, aunque de hecho debieron seguir en posesión de sus sucesores hasta finales del siglo XV, momento en el cual renunció a ellos Luís Lucas de Torres, hijo del condestable Miguel Lucas de Iranzo. Así parece confirmarlo el hecho de que su hijo Fernando Ruiz de Torres heredara de su padre el cargo de Alguacil mayor de Jaén, y como tal y por orden de Juan II, tomó el castillo de Jódar que estaba en poder del condestable Rui López Dávalos, en agosto de 1422[21]. No fue éste el único suceso de armas en el que participó Fernando Ruiz. Juan de Arquellada cuenta como en 1412,

> "*...fué la batalla con los moros en Montejícar, y fué preso Diego González Mexía y Fernán Ruiz de Narvaez y murieron muchos caballeros y peones y muchos presos, y salieron huyendo del desbarato Don Diego que tenia la Villa de Porcuna y Fernando de Torres hijo de Pero Ruiz de Torres y Leonisio de Torres su primo y otros caballeros y peones, que vinieron tantos moros sobre ellos que los hubieron de desbaratar, que se decia que habia más de diez moros para cada cristiano*"[22].

Dos de los, al menos cuatro hijos -tres varones y una mujer, María de Torres- que tuvo con su esposa, Inés de Solier, murieron en este tipo de encontronazos fronterizos en el primer tercio del siglo XV, su único hijo ilegítimo conocido, Juan de Torres, murió de una herida en 1461. Él mismo murió antes de 1427, año en el cual se firmó una Concordia entre la Ciudad de Jaén e Inés de Solier, que actuaba como tutora de su segundo hijo (el primogénito, Fernando, había muerto en 1410), Pedro de Torres.

La Concordia fue motivada por el enorme descontento que entre la población giennense producía el cobro de las rentas generadas por el monopolio que sobre el comercio ejercían los Torres, gracias a las mercedes concedidas por los primeros Trastámara, antes comentadas. El descontento degeneró en motín por los abusos cometidos por los arrendadores, por lo que el Concejo de la Ciudad entabló conversaciones con Inés de Solier para aligerar la presión ejercida sobre los giennenses. Los hechos se relatan en la confirmación de la Concordia realizada por el príncipe Enrique en junio de 1453:

---

[21] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, pp. 649 y s.

[22] *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*. Estudio y edición de Enrique Toral y Peñaranda. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1999. p. 146.

"*...Sepades que a mí fue e es fecha relaçion que seyendo en esta presente vida Pedro de Torres, alguazil mayor que fue desa dicha mi Çibdad, e doña Ynés de Solier, su señora madre e su tutora, que sobre razon de las tiendas e rentas e pechos e derechos de la casa e mayoradgo que en esa dicha mi Çibdad tenia el dicho Pedro de Torres, por suçeçion de Fernando de Torres, su padre, que oviera muchas alteraçiones e debates de que ovieron de contender sobre ello el Conçejo, justiçia, cavalleros, escuderos e regidores desa dicha mi Çibdad de Jahen que por entonçes era, e el dicho Pedro de Torres e la dicha doña Ynés de Solier, su madre e su tutrís en su nonbre, e aún sobre ello ovo muchos ruydos e muertes de onbres fasta tanto que bien considerando el derecho del dicho Pedro de Torres, la posysyon e casy posysyon en que avia estado e estava en las dichas tiendas e rentas e pechos e derechos e de la dicha su casa e mayoradgo, qu'el dicho Conçejo, justiçia e regidores desa dicha mi Çibdad que por entonçes era, se convinieron e concordaron con la dicha doña Ynés de Solier, en el dicho nonbre del dicho Pedro de Torres, su fijo, e fisyeron e asentaron entre sy çierta escritura de capitolos e concordia, los quales por mayor validaçion, mandaron asentar e asentaron en los libros de las hordenanças de Ayuntamiento de Conçejo de la dicha Çibdad a perpetuan rey memoria...*"[23].

Hasta hace pocos años, si bien se sabía sobre qué versaba el texto de la Concordia, no se había hallado ninguna copia. Gracias a una nueva ordenación de los fondos de Clero en el Archivo Histórico Nacional "Jesuitas, Colegio de San Eufrasio de Jaén, Legajo 149", Enrique Toral y Peñaranda encontró un ejemplar de la misma, que databa de 1487[24]. Se divide el acuerdo en 16 capítulos, empezando por sentar los privilegios de la Casa de Torres, para a continuación exponer las exenciones con las que se iba a favorecer a los vecinos y moradores de la Ciudad.

La presión popular debió de ser muy fuerte, pues los regidores y jurados del concejo no quisieron aprobar las fórmulas de la concordia sin antes haberlas sometido al parecer de la ciudadanía, por lo que convocaron al pueblo para que diera su opinión, y sólo cuando se llegó a un acuerdo, el concejo se retiró a deliberar, redactando el texto definitivo que sometieron a la ratificación de Inés de Solier.

[23] P. Porras Arboledas, 1990a, *Apéndice Documental*, *doc. 36*, p. 119.

[24] E. Toral y Peñaranda, 1991, pp. 115-127.

Cuando Pedro de Torres murió sin dejar sucesión, el mayorazgo pasó a manos de su hermano Carlos de Torres, que de su matrimonio con doña Guiomar Carrillo sólo tuvo una hija, Teresa de Torres. A ésta última correspondió el mayorazgo, que al ser regular, permitía la transmisión a las mujeres.

Todos los detentadores del señorío, desde Fernando Ruiz de Torres se intitulaban "Señor del Villar y Escañuela"[25], en clara referencia este Villar a Villardompardo, por lo que, aunque no tengamos noticias de la cesión de la aldea, ésta debió producirse en algún momento de la primera mitad del siglo XV.

En 1454 concertó el príncipe D. Enrique la boda entre su criado y Halconero Mayor, Miguel Lucas de Iranzo con Teresa de Torres, en un intento de hacerlo pasar de "la medianía económica a la riqueza, pues rica, y aún muy rica, es doña Teresa por el patrimonio de su casa"[26]. El príncipe consigue de su padre que se dote a Miguel Lucas de Iranzo con:

> "*veynte mil maravedis de merced en cada un año por juro de heredad para siempre jamás, con facultad de los poder dar e vender e enagenar, para que los oviese sytuados en las rentas de las carnicerias, e de la carne viva e muerta de la cibdad de Jaén, o en otros qualesquier rentas de la dicha cibdad, onde los él más aver e nombrar quisiese*"[27].

Y esto es sólo el comienzo de una larga sucesión de mercedes y privilegios, incluidos el ennoblecimiento: le otorgó los títulos de conde y barón, y la concesión de la caballería, todo en un sólo día de 1455. La boda se celebró en 1458, y en 1461 el Condestable fijó su residencia en Jaén, donde participó activamente, hasta que fue asesinado en 1473, en las guerras nobiliarias del momento.

Será en este período cuando Villardompardo y su fortaleza adquieran un importante papel en las correrías, ataques, expediciones de castigo y saqueo, que sufrieron tanto las tierras del Concejo de Jaén como los territorios de su vecina occidental, la Orden de Calatrava, y que han quedado

[25] E. Toral y Peñaranda, 1987, p. 67 y s.

[26] Ibídem, p. 14.

[27] Ibídem, p. 14 y s.

reseñadas tanto en los *Hechos del Condestable...*[28], como en el *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra...* de Juan de Arquellada[29].



Reconstrucción tridimensional del territorio controlado visualmente por el castillo de Villardompardo. En verde, la zona controlada. En amarillo, la red de caminos.En rojo, los asentamientos bajomedievales más próximos.

El castillo de Villardompardo suponía un importante punto de control de uno de los caminos que comunicaban las diversas encomiendas calatravas entre sí (Porcuna con Torredonjimeno y Martos), y estaba muy próximo al límite entre las tierras concejiles jiennenses y las calatravas. A esto hay que añadir el control visual que ejercía sobre ambos márgenes del Arroyo Salado de los Villares, y por lo tanto de sus fértiles vegas.

Posiblemente fuera en época del Condestable Miguel Lucas de Iranzo cuando se levantó la gran torre del homenaje, símbolo de su poder dentro del Concejo y frente a su enemigo, el Maestre calatravo Pedro Girón. La Crónica del Condestable es el documento más antiguo en el que aparece explícitamente reseñada la jurisdicción y propiedad que disfrutaban los Torres del

[28] Edición de J. de Mata Carriazo Arroquia,1940.

[29] *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*. Estudio y edición de Enrique Toral y Peñaranda. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1999. p. 195.

Castillo y aldea de Villardompardo. En concreto aparece en el pasaje que describe la tregua firmada el 21 de agosto de 1465 por Miguel Lucas de Iranzo y Pedro Girón:

> "*E así mesmo, el dicho señor Condestable le aya de dar para seguridad de lo suso dicho el su logar e castillo del Villar don Pardo; conviene saber, para que su alcayde que en él está aya de facer pleito omenage que si el dicho señor Condestable quebrantare la dicha tregua, o cualquier de las dichas çibdades e villas e logares e castillos de suso nonbrados, e visconde e don Juan su fijo, por quien él se obliga, aya de entregar luego el dicho castillo al dicho señor maestre*"[30].

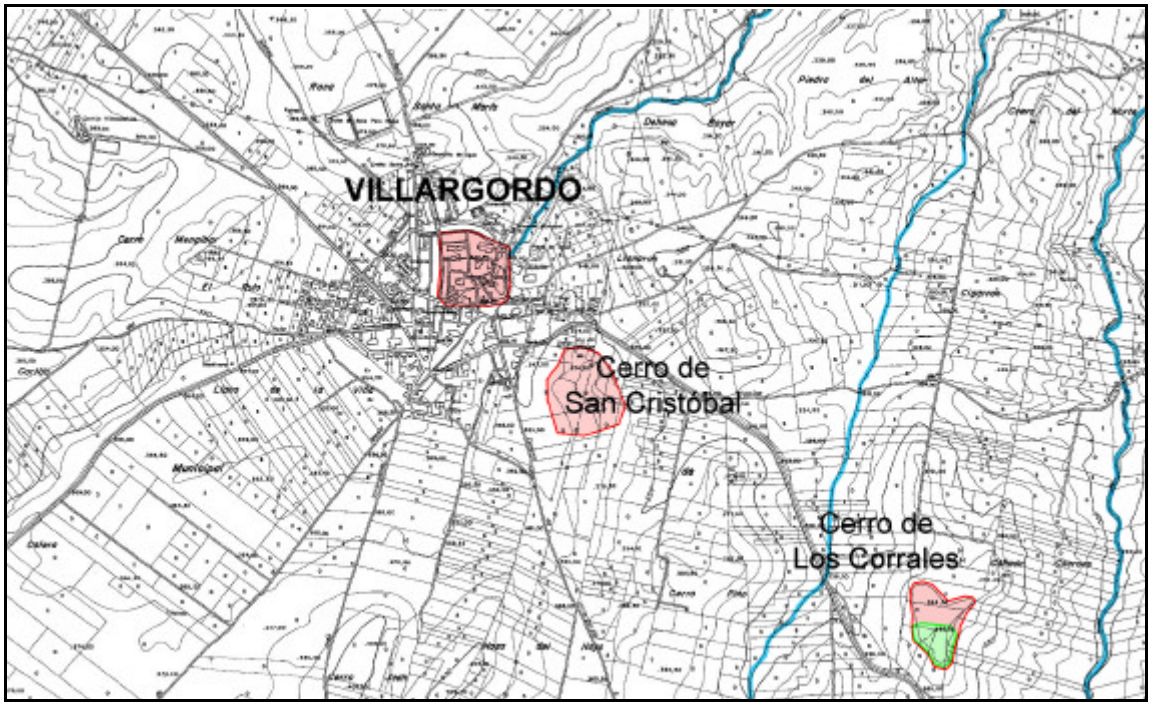
Con la muerte prematura de Luís, único hijo del Condestable y de la Condesa Teresa de Torres, el mayorazgo y, por ende, el Señorío de Escañuela y Villardompardo, pasó a una rama colateral de la familia Torres, siendo el afortunado destinatario Fernando de Torres y Portugal, nieto de María de Torres, única hija de Fernando Ruiz de Torres e Inés de Solier.

El primer Conde de Villardompardo fue Fernando de Torres y Portugal, asistente de Sevilla y virrey del Perú, por gracia de Felipe II, fundando su mayorazgo en Sevilla, el 12 de octubre de 1592[31]. Posiblemente fuera éste último personaje, quién al igual que en el Palacio de Villardompardo de Jaén, realizara la mayoría de las reformas que son hoy visibles en el castillo del pueblo.

[30] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 295.

[31] P. A. Porras Arboledas, 1984b, p. 819.

VILLARGORDO.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92622. Coordenadas U.T.M.: 436000, 4199700. Término Municipal de Villatorres.

El pueblo de Villargordo es, en la actualidad, una de las tres localidades, junto a Torrequebradilla y a Los Vados de Torralba, que conforman el municipio de Villatorres. Se localiza a veintidós kilómetros al nordeste de Jaén, en la margen derecha del Guadalbullón del que dista cuatro kilómetros. Se ubica en la zona baja de la Campiña Oriental, ocupando una loma de no más de 360 metros sobre el nivel del mar, flanqueada por el sur, este y oeste de cerros de alturas similares. Hacia el norte, se abre una pequeña meseta que a dos kilómetros baja abruptamente hacia el río Guadalquivir. En la misma loma en la que se extiende el pueblo, nace el Arroyo del Chorreadero, que tributa sus aguas al río principal. Hoy en día, prácticamente todo su término está dedicado al cultivo del olivar.

La cercanía a dos importantes vías fluviales, el Guadalbullón y el Guadalquivir, ha propiciado una intensa ocupación humana en toda la zona, documentándose una secuencia de habitación, con pocas interrupciones, desde la Edad del Cobre hasta nuestros días[1]. Los vestigios más antiguos se remontan al momento final de la Edad del Cobre e inicios de la Edad del Bronce (finales del Tercer Milenio- Inicios del Segundo Milenio, a.C.), y corresponderían a un pequeño

[1] C. Rísquez Cuenca, 1998c, pp. 2887-2889.

poblado situado junto a la margen izquierda de la desembocadura del Arroyo del Chorreadero en el Guadalquivir, en una vertiente muy pronunciada de la terraza del río. En esta fase histórica también surge otro asentamiento que estaría explotando la meseta que se extiende al norte de Villargordo, identificado por la gran abundancia de materiales cerámicos hechos a mano y por las piedras utilizadas para la construcción; algunas de éstas permanecen todavía en su ubicación original, delimitando lo que podría ser una estructura de fortificación en torno a la meseta.

La etapa Ibérica también está ampliamente representada -sobre todo sus momentos finales, SS. II-I a.C.-, por una serie de torres levantadas con zócalos de grandes piedras y planta cuadrada, los llamados recintos, que se destinan a delimitar y controlar el territorio de los *oppida*. Uno de los más impresionantes, el recinto del Cerro de San Cristóbal, constituye la huella de habitación más antigua del actual emplazamiento de Villargordo (señalado en el mapa de situación). Construido en la parte superior de una loma de unos 370 metros de altura, el recinto conserva un alzado de medio metro, deteriorado a causa de haber utilizado sus piedras en construcciones cercanas y últimamente por el expolio, ya que, incluso, han excavado por debajo de las piedras que forman este recinto.

De mayor complejidad es la estructura identificada en el Cerro de Los Corrales, situado a tres kilómetros y medio al sudeste de Villargordo (señalado en el mapa de situación), y que está delimitado por dos abruptos barrancos. En el período Ibérico el asentamiento abarca toda la meseta superior, estando delimitado para su defensa por un perímetro de murallas de grandes sillares rectangulares de piedra, que bordearían esa meseta, sin que se pueda descartar una segunda línea defensiva ubicada en cotas más bajas. En la actualidad de estas murallas sólo es visible un pequeño tramo en la vertiente Este, el resto están ocultas o han desaparecido debido a la roturación que el cerro ha sufrido para su explotación con el cultivo del olivar. Por sus características el asentamiento puede identificarse con un *oppidum* de medianas dimensiones.

En época romana, (y sobre todo a partir de que el emperador Vespasiano concediera a Hispania el derecho latino de ciudadanía, lo que supondrá la municipalización generalizada de las tierras del Alto Guadalquivir en época Flavia), se intensificará la ocupación de todo este territorio, con un hábitat disperso de pequeños asentamientos rurales, excesivamente rústicos para poder ser considerados como *villae*, identificados por la abundante presencia en superficie de vajilla de *terra sigillata*. Muchas de ellas aparecen en sitios ya ocupados con anterioridad, como es el caso de los alrededores de la desembocadura del Arroyo del Chorreadero en el Guadalquivir, o del recinto del Cerro San Cristóbal, en el que se ha documentado un aljibe de ángulos redondeados.

Es posible que en este momento el poblamiento también se hubiera extendido a la loma vecina en la que se ubica Villargordo; aunque no se han realizado trabajos arqueológicos de ningún tipo en el pueblo, Francisco de Rus Puerta, en su manuscrito de 1648, *Corografía Antigua y Moderna del Reino y Obispado de Jaén*[2], comenta sobre esta localidad:

> "*...fue la antigua Abula de las dos que hubo en los bastetanos* [...]*, cuyas ruinas se muestran por mucho espacio de campo, aunque muy deshechas con el arado. Parece haber sido colonia de romanos, porque una moneda tiene por la una parte la cabeza de Jano con dos caras*[...]. *Por el reverso tiene en la parte alta una media luna las puntas arriba y, en medio de ellas, una estrella, y debajo de la media luna estas letras: COLONIA ABVLA AVGVSTA*[...]. *Hoy es un pequeño y pobre pueblo de la jurisdicción de Jaén, con sola su Iglesia Parroquial. Todo lo acaba y consume el tiempo*"[3].

En el Cerro de Los Corrales también existe una continuidad del poblamiento, aunque aquí, nuevamente, el conjunto debe catalogarse como un centro habitado de mayores proporciones y complejidad, una auténtica *villa*, acaparando toda la meseta superior. En esta época se reutilizarán y acondicionarán, con toda probabilidad, los lienzos de fortificación ibéricos. Su emplazamiento estaría en función de los factores estratégicos del lugar, como el control de las vías de comunicación entre la Campiña Baja y el Valle, y la explotación de los recursos agrícolas de la zona a través de cultivos de secano, combinados con una explotación ganadera.

Superficialmente se han documentado materiales Bajo Imperiales que indican una continuidad del poblamiento hasta época visigoda, y aunque no se han recuperado materiales de esta período, el profesor Castillo Armenteros, que prospectó este lugar durante los trabajos de campo de su tesis doctoral, piensa que pudo existir una permanencia de ocupación de este lugar hasta época islámica[4].

Este tipo de hábitat disperso se mantuvo en las primeras etapas de la dominación musulmana, constituyendo pequeñas aldeas o cortijadas, generalmente compuestas por dos o tres edificios,

---

[2] F. Rus Puerta, 1646: *Corografía Antigua y Moderna del Reino y Obispado de Jaén*. Edición, estudio preliminar, revisión e índices: J. Latorre García, J. Cañones Cañones y J. A. López Cordero. U.N.E.D. Jaén, 1998.

[3] Ibídem, p. 26.

[4] J. C. Castillo Armenteros, 1998, pp. 232 y s.

ocupando, además lugares ya habitados con anterioridad. Este es el caso de algunos yacimientos emirales ubicados en el entorno del Arroyo del Chorreadero, y también el del Cerro de Los Corrales, en el cual, durante la etapa emiral el asentamiento queda reducido a una pequeña área emplazada en el extremo Sur de la meseta, zona en la que se conservan en mejor estado las líneas de murallas edificadas en época ibérica y acondicionadas durante la fase romana. Sin lugar a dudas su ocupación obedece a las posibilidades estratégicas del lugar, tanto territorial como de vías de comunicación, fortificaciones, etc, pero sobre todo a sus posibilidades económicas, ya que aunque no posee tierras de vega, la fertilidad de sus campos de cultivo es buena. Por lo que se refiere al Cerro San Cristóbal, quedó definitivamente abandonado tras la fase romana.

En etapas posteriores muchos de estos sitios desaparecieron, concentrándose la población en lugares mayores, trasladándose desde ellos a sus campos[5]. Sólo algunos se desarrollaron y continuaron ocupados hasta la conquista de estas tierras por Fernando III, caso, entre los mencionados más arriba, del Cerro de Los Corrales, cuya situación en altura respecto al entorno le concedió cierto interés estratégico al controlar los caminos entre la Campiña baja y el Valle del Guadalquivir[6].

Probablemente todas estas tierras fueron sometidas por los ejércitos cristianos tras la conquista de los castillos cercanos de *Mongibar*, que defendía la margen izquierda del Guadalquivir, y *Estiuel* (hoy llamado también castillo de Las Huelgas), que hacía otro tanto con su orilla derecha, conquistas que se debieron verificar tras la toma de Baeza en 1226, momento en el cual parece lógico pensar que Fernando III quisiera asegurarse el dominio de este paso, uno de los más importantes del Guadalquivir en este sector[7].

Por lo que se refiere a Villargordo, apenas existen noticias sobre esta localidad en los siglos bajomedievales. La primera referencia en las fuentes escritas es de 1311, en la que se la nomina como una de las parroquias pertenecientes al arciprestazgo de Jaén[8], por lo que, probablemente en ese momento ya constituía una aldea dependiente del Concejo jiennense, la única existente, además, en la Campiña Oriental. Como aldea aparece citado Villargordo en la siguiente referencia conservada en las fuentes escritas, que data de 1378, y que está incluida en el

[5] V. Salvatierra Cuenca, 1998g, p. 2891.

[6] J. C. Castillo Armenteros, 1998, pp. 232 y s.

[7] V. Salvatierra Cuenca, 1998f, p. 1973.

[8] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

documento generado tras la visita que los regidores de la ciudad de Jaén realizan de sus términos para controlar que las dehesas boyales de aldeas y cortijos permanecieran en los mojones antiguos. Respecto a Villargordo el apeo refiere:

> "*Dehesa de* ***Villargordo****.*
> *Martes syguiente diez e seys dias del dicho mes de novienbre era dicha de mill e quatroçientos e diez e seys años este dicho dia el dicho Juan Sanches, alcalde, e Pero Sanches, jurado, e los sobredichos en presençia de nos los dichos escrivanos* ***fuymos a la dehesa de Villargordo, aldea de la dicha çibdad****, los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Alonso Martines e Juan Alonso e Domingo Gil dixeron por la jura que hizieron* ***que la dehesa del Villargordo*** *segund que la mostraron a los dichos alcaldes e omes buenos que* ***tiene dende vn mojon que esta en el vado del Tarahe ques en Guadalquebir como dize las torronteras de contra Guadalquibir hasta el arroyo a do da el agua de la fuente de Villargordo en el dicho ryo de Guadalquebir*** *// y este va (roto) e a de tomar (roto) orilla al dicho Guadalquibir por (roto)*"[9].

Es significativo el hecho de que, a diferencia de otras aldeas como Villardompardo o El Berrueco, cuya mención siempre va acompañada de una referencia a sus elementos de fortificación *(la torre del Burrueco*, *Villardompardo, castillo de la dicha çibdad*, etc.), al hablar de Villargordo -como ocurría también, en el caso de Cazalilla-, dicha referencia no exista. No pensamos que en este momento Villargordo contara con algún tipo de fortificación, aunque Eslava Galán refiere[10] que existió una en la aldea pero que su piedra fue utilizada, en parte, en la construcción de la Iglesia. Ximena Jurado también preparó una hoja de su manuscrito de *Antigüedades del reino de Jaén* para dibujar el Castillo de Villargordo, pero al final no completó su obra.

Tal vez esta fortificación fue construida durante el breve período en el que, como veremos, formó parte del señorío de los Torres, en la segunda mitad del siglo XV, o bien, ya en el siglo XVI, para controlar los ganados foráneos que tenían forzosamente que pasar por Villargordo en su trashumancia hacia las Sierras de Mágina, Cazorla y Segura[11].

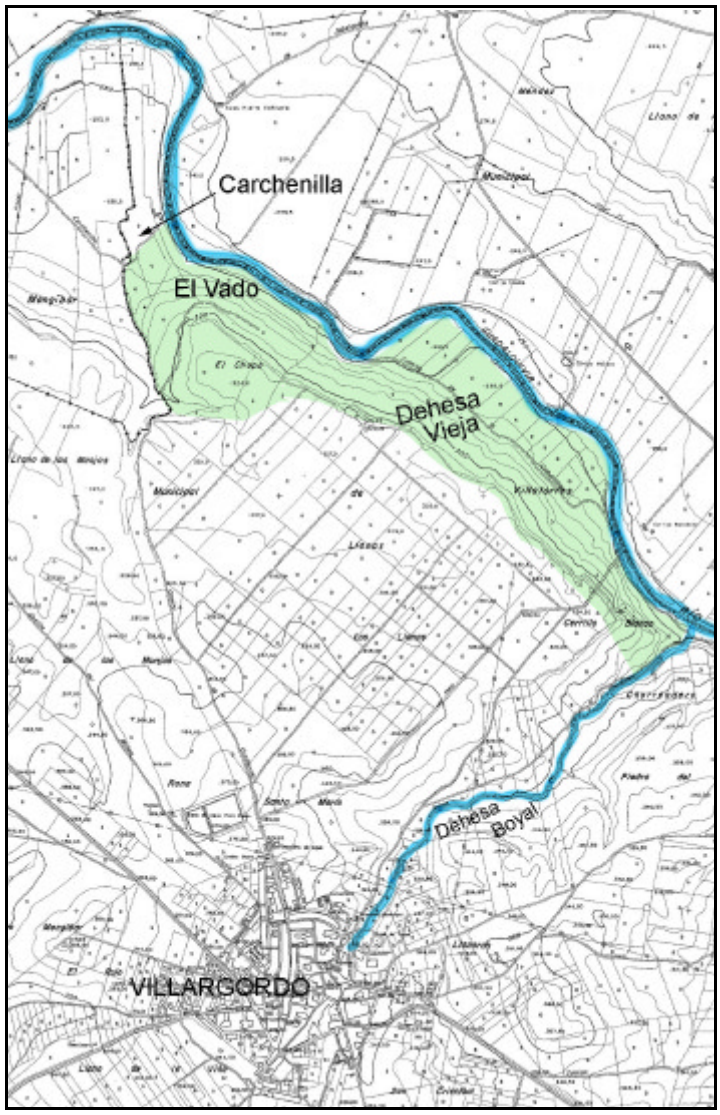
---

[9] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 105.

[10] J. Eslava Galán, 1999, p. 198.

[11] En una ordenanza de la Ciudad de Jaén cuya última redacción data de 1518, se cita a Villargordo como lugar obligado de paso de los ganados foráneos que debían atravesar el Concejo en su

Respecto a su dehesa, el documento de 1378 da interesantes datos geográficos que nos han permitido ubicarla en parte, gracias a la pervivencia en la toponimia de esta zona de algunos de los hitos a los que se refiere el documento.



Posible ubicación de la dehesa de Villargordo en1378.

En primer lugar, esta *el vado del Tarahe ques en Guadalquebir*; en la actualidad, al noroeste del pueblo existe una zona denominada "El Vado", que, efectivamente está junto al Guadalquivir. El segundo lugar, tenemos la referencia al límite opuesto, situado en *el arroyo a do da el agua de la fuente de Villargordo en el dicho ryo de Guadalquebir*; como decíamos más arriba, el Arroyo del Chorreadero nace en el mismo pueblo de Villargordo, y tributa sus aguas a pocos kilómetros al nordeste del pueblo. Entre estos dos elementos, existe hoy en día un pago denominado "Dehesa Vieja", topónimo que, además, lo diferencia de otro pago, al nordeste del pueblo que se denomina "Dehesa Boyal", y cuya utilización comunal es más reciente. Lo que resulta imposible de discernir es hasta dónde llegaba la dehesa hacia el sur, hacia el pueblo. Tal vez se limitaba a la abrupta terraza que baja hasta el

busca de pastos: "*Pedro de Calvente, vezino desta Ciudad de Jaén, Priostre de la Cofradía y cofrades de Santo Domingo de los pastores desta Ciudad,* [...] *digo que* [...]*todos los ganados que an de passar por los términos desta Ciudad, assí a erbaxar a Sierra Segura y a Caçorla, como a Montexícar e a otras partes,* [...] *han de venir primeramente a dar a Caçalilla, e de Caçalilla a Menxívar, y por el camino real, y de Menxívar a Villalgordo, e por el camino real de Villalgoldo a la Puente de Guadalquivir, que hizo el Obispo de Jaén, por el camino real, y el ganado que obiniere de yr a Montexícar e a Güelma, desde Villalgoldo Arroyobil arriba, a dar al carril, y dende el carril a Cambil e Albunel, por el camino real a dar a Montexícar, e por estos dichos lugares los dichos ganados pueden muy bien yr gozando de agua y pastos sin menos perjuyzio desta Ciudad y vezinos della, porque e sido informado que antiguamente los dichos ganados yvan y passavan por estos dichos lugares*" (P. Porras Arboledas, 1993a, *título XII, ordenanza XXV*, p. 185 y s.)

Guadalquivir (las *torronteras* del texto), y que cierra de manera brusca la meseta donde se sitúa Villargordo.

La siguiente alusión en las fuentes escritas a Villargordo la conocemos ya, pues la hemos tratado al estudiar la aldea de Villardompardo. Está incluida en el documento de la fundación de mayorazgo que realizó Pedro Ruiz de Torres, sobre su único hijo varón, Fernando Ruiz de Torres, en mayo de 1396. Entre los bienes patrimoniales que vincula se encuentra:

> "*...**toda la heredad que nos tenemos u oviéremos en los términos de Villalgordo** e de Villar de Don Pardo, **término de la dicha ciudad**, **con toda la jurisdicción que poseemos, e todo ello avemos e tendremos de aquí adelante**, e con tierra calma que es la que dizen de Fuente de Tarcón, **e todos los fructos e rentas y esquilmos e pechos e derechos e devidos e pertenezientes a las dichas heredades, en qualquier manera, eso mismo según dicho es**.*"[12].

Pedro Ruiz de Torres no era el único miembro de la oligarquía local que poseía heredades en el "término" de la aldea de Villargordo a finales del siglo XIV. Cuando, en 1401, los regidores giennenses realizaron otro apeo en la zona, hicieron "*amojonar las dehesas que diz **que fueron de Fernand Rodrigues de Torres e de Ruy Diaz de Torres e de los vezinos de Jaen que labravan en la dicha aldea en los tienpos pasados ante del entramiento de la // dicha çibdad***", especificando que "*entre las dichas dehesas* [...]*entravan los ganados de los vezinos e moradores de Jaen a beber al dicho ryo de Guadalquibir e que estas dehesas guardadas que los vezinos e moradores de Jaen con sus ganados paçien la yerva del termino del dicho lugar de Villargordo e que segavan la yerva quando menester avian*"[13].

Es probable, aunque no hemos podido detectar el parentesco, que estos Fernand Rodrigues de Torres y Ruy Díaz de Torres pertenecieran también al linaje de Pedro Ruiz de Torres. De los dos, el más conocido es el segundo, Ruy Díaz, que en ese mismo año de 1401 actuará como

[12] La documentación relativa a la fundación de este mayorazgo se encuentra inserta en el pleito que enfrentó, en noviembre de 1696 a Luis de Gámir Torres y Portugal, caballero de Calatrava, y su hijo Alonso, vecinos de Jaén, con Francisca María Belvís de Torres y Portugal, marquesa de Bélgica, por la sucesión de este mayorazgo. El pleito corresponde al leg. 37.611, nº 452 de la sección Consejos del Archivo Histórico Nacional, editado y transcrito en parte por: P. Porras Arboledas, 1989c, pp. 72 y 75.

[13] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 143 y s.

intermediario en la firma de una tregua entre dos bandos oligárquicos jiennenses, que habían convertido la ciudad en escenario de un enfrentamiento violento, al parecer, "*sobre razon del corregidor que diz en que a de venir a esta ciudad sobre que fue fecho el dicho movimiento entre ellos e fue toda esta ciudad en gran peligro*"[14]. En el documento en el que se firma dicha tregua Ruy Díaz aparece como *vasallo del Rey*, siendo además el propietario de otras heredades en el término de Jaén, como la del Cadimo, o la de Sancho Iñiguez, ambas ubicadas en la Campiña Oriental de Jaén, y que estudiaremos en el apartado de centros de población menores.

En cualquier caso, la propiedad que tuvo más trascendencia para la historia de la aldea, es la que vinculó Pedro Ruiz a su mayorazgo, ya que fue la base territorial a partir de la cual, a mediados del siglo XV, Villargordo y su término fue concedido en señorío, momento en el cual, recordemos, por los avatares familiares que hemos comentado en el estudio dedicado a la aldea de Villardompardo, dicho mayorazgo era detentado por Teresa de Torres.

En 1454, el aún príncipe D. Enrique concertó la boda entre Miguel Lucas de Iranzo y Teresa de Torres, y entre los muchas mercedes y privilegios con los que dotó a su criado y Halconero Mayor, estuvo la del "Señorío de dicha Villa de Villargordo, como perteneciente a los Torres de Portugal, en Privilegio rodado del rey Don Enrique IV, fecha 25 de Enero 1457, a favor del Condestable de Castilla Don Miguel Lucas de Iranzo y de Teresa de Torres, su mujer, en confirmación de los Títulos de Mayorazgo de Pedro Ruiz de Torres e Isabel Méndez de Biedma"[15]. La boda se celebró en 1458, y a finales de 1460, el Condestable fijó su residencia en Jaén, donde participó activamente, hasta que fue asesinado en 1473, en las guerras nobiliarias del momento.

A pesar de la concesión, la jurisdicción señorial de los Torres sobre Villargordo no fue definitiva, y en 1500 la aldea había vuelto al realengo giennense, como lo demuestra el hecho de que en esta fecha se incluyera entre las poblaciones dependientes de Jaén cuya población pechera debía de contribuir a los servicios reales. Contando en ese momento con 26 vecinos pecheros, todos ellos incluidos en la categoría de "peones, viudas y pobres"[16].

[14] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, *Apéndice documental*, doc. nº 1, pp. 539-541.

[15] A. Cazabán Laguna, 1925, p. 24.

[16] C. Velasco García, 1987, p.79.

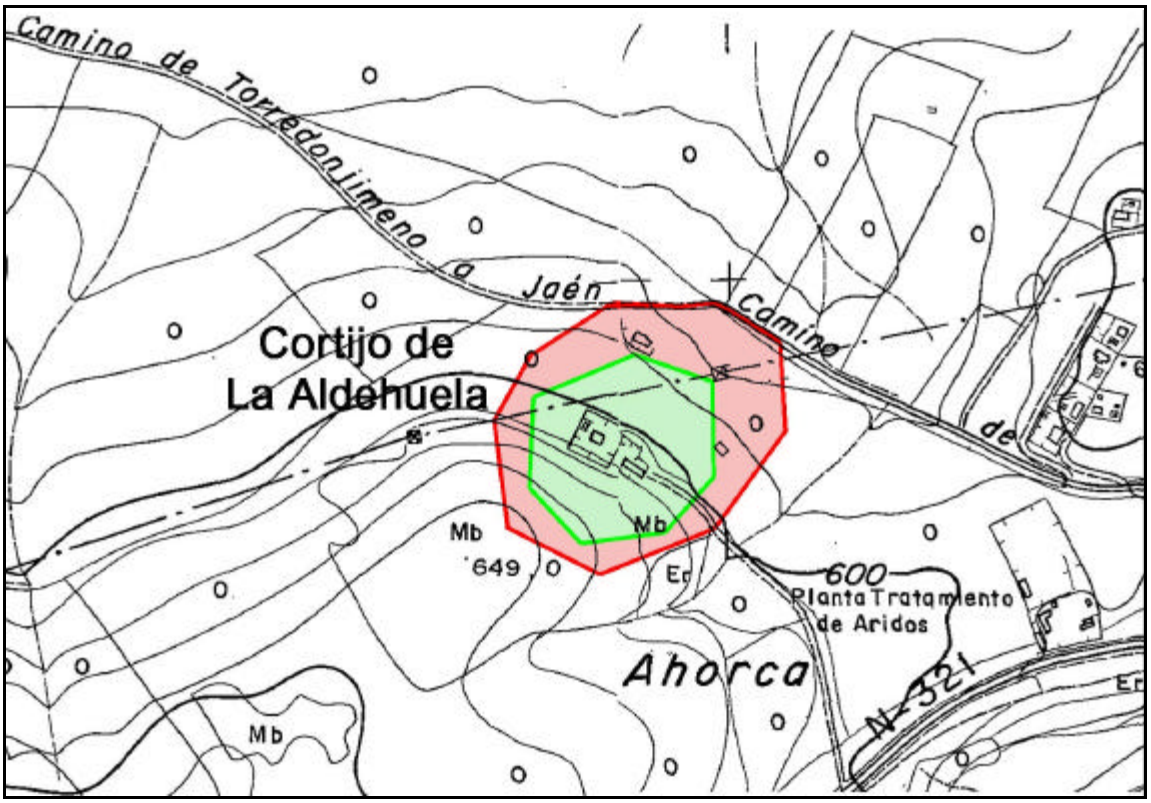
En cualquier caso, aunque no contaran con los derechos jurisdiccionales sobre la población, los Torres y Portugal continuaron siendo los grandes propietarios del término de Villargordo, siendo sus vecinos, probablemente, arrendatarios o trabajadores directos de su heredad, sin tener a disposición tierras y pastos de aprovechamiento comunal. En este sentido podría interpretarse la cesión que en diciembre de 1555 realiza Fernando de Torres y Portugal de una dehesa para pastos a favor de la Villa de Villargordo[17].

[17] A. Cazabán Laguna, 1925, p. 24.

VI.2. LOS CORTIJOS:

La Aldehuela 485
El Castil 491
Cerro Villargordo 499
Cortijada del Peñón 505
Cortijo de Barrios 512
Cortijo de Casa Fuerte 522
Cortijo de Casa Tejada 526
Cortijo de Casablanca 534
Cortijo de Jubera 541
Cortijo de La Atalaya 545
Cortijo de La Cañada de Zafra 550
Cortijo de La Cueva 553
Cortijo de La Golosilla 558
Cortijo de La Iglesia 561
Cortijo de La Torre de Buenavista 566
Cortijo de La Torrecilla 571
Cortijo de Macarena 578
Cortijo de Marciáñez 583
Cortijo de Montalbán 592
Cortijo de Peñaflor 594
Cortijo de Pozo Ancho del Rey 619
Cortijo de Sancho Iñiguez 623
Cortijo de Torre del Álamo 631
Cortijo del Ayosar 639
Cortijo del Brujuelo 642
Cortijo del Cadimo 648
Cortijo del Manzano 656
Cortijo del Torrejón 661
El Término 668
Fuentetétar 675
Grañena 684
La Muña 694
Las Infantas 700
Torre de María Martín 705
Torrelampérez 711

LA ALDEHUELA.



Hoja Cartográfica 1:10.00: 94642. Coordenadas U.T.M.: 424870, 4182850. Término Municipal de Torredelcampo.

El actual Cortijo de La Aldehuela se encuentra a cinco kms al este de Torredelcampo, y a la misma distancia al oeste de Jaén, ubicándose junto al Camino Viejo que unía en tiempos pasados ambas poblaciones, siguiendo, hacia el oeste, hasta alcanzar Torredonjimeno y Martos.

Se sitúa al pie de la ladera nororiental de un cerro de 668 metros de altura sobre el nivel del mar, que forma parte de las últimas estribaciones septentrionales del macizo de Jabalcuz. A escasos 500 metros al sur del cortijo discurre una de los Arroyos de caudal más considerable de la Cuenca del Guadalbullón, el Arroyo de Regordillo. Junto al cortijo, hay un nacimiento de agua que mana en una pequeña cueva excavada en la roca, y que ha sido explotado al menos desde la Época Medieval Islámica y hasta nuestros días.

Los trabajos arqueológicos de prospección superficial realizados en los alrededores del cortijo[1] documentaron una interesante secuencia histórica de hábitat, sobre todo en la ladera septentrional del cerro, que tiene su arranque en Época Romana. Durante este período el asentamiento ocupa

[1] J.C. Castillo Armenteros, 1998.

una amplia zona de la ladera, desde las terrazas inferiores hasta las superiores. La erosión, junto a la acción antrópica, que ha conllevado la roturación de toda la zona para el cultivo del olivo, impiden que se conserven estructuras en superficie, tan sólo los restos de un muro de un aljibe de planta rectangular, así como una gran dispersión cerámica que permite establecer las dimensiones de la zona habitada. Superficialmente presenta materiales Bajo Imperiales, y aunque no se documentaron cerámicas adscribibles claramente al período visigodo, la permanencia del asentamiento tras la conquista Islámica del territorio, hace pensar a su prospector que bien pudo estar ocupado hasta ese momento.

Durante el período Emiral, el asentamiento queda reducido a una pequeña zona situada en una de las terrazas superiores del cerro. Tampoco se han documentado de esta fase estructuras de hábitat o de fortificación en superficie. Sin embargo, podrían datarse en estos momentos las interesantes estructuras hidráulicas construidas para aprovechar el manantial de agua, y que fueron inspeccionadas y analizadas por el profesor J.C. Castillo para la elaboración de su Tesis Doctoral[2].

La primera de estas estructuras es un *qanât* que recoge el agua del manantial, para conducirla hacia una alberca destinada a distribuirla por las suaves terrazas del en torno. El *qanât* está excavado totalmente en la roca, accediéndose a su interior por una oquedad que emerge a la superficie, a través de la cual se penetra en la cavidad de planta redondeada, en la que se conservan dos piletas para la captación directa del agua del manantial. La sobrante penetra en una pequeña acequia subterránea, hasta desembocar en la alberca mencionada, y que se encuentra ubicada a pocos metros de la entrada del *qanât*, y a partir de ella se distribuye por varias terrazas de cultivo. Dentro de la pequeña cueva donde se ubican las piletas, se localiza también una galería excavada en la roca, con unas dimensiones de 1 m. de ancho por 1.50 m. de alto y una longitud aproximada de unos 50 m. De su base parten dos conducciones, una primera realizada con tubos de cerámica y una segunda construida con ladrillos. Estos conductos se encargan de canalizar el agua desde el nacimiento hasta las pequeñas piletas. En el extremo de la galería, próxima ya a la zona donde nace el agua, ésta se bifurca en otros dos túneles que conducen a sendos pozos, que comunican la galería con el exterior. Otro de estos pozos de aireación se localiza junto a la cámara donde se ubican las piletas.

Este complejo sistema hidráulico ha sido reutilizado y acondicionado hasta nuestros días, lo que hace muy difícil su exacta filiación cronológica sin un estudio arqueológico más detallado, sin

[2] Ibídem, p. 260 y s.

embargo, las características técnicas de esta conducción son muy parecidas a las estudiadas por P. Cresier y M. Bertrand en Almería, y adscribibles a momentos similares[3].

Sin duda, este manantial y las estructuras hidráulicas construidas para su aprovechamiento, incrementarían la productividad de las tierras más cercanas, en las cuales se pondría en práctica una agricultura de regadío y secano.

La ausencia de materiales datables en los siglos X y XI parece poner de manifiesto un importante hiato en la ocupación de la zona, la cual, vuelve a ser ocupada a partir del siglo XII-XIII, momento en el cual el asentamiento se sitúa también en las terrazas superiores, ocupando un área algo mayor que en el período anterior.


Torre de la Aldehuela. Cara Este.

Quizá en estos momentos se construya algún tipo de estructura defensiva que protegiera el camino hacia Jaén, que, una vez que los cristianos conquistan el territorio, fue transformada en la magnífica torre de mampostería que pervive en la actualidad formando parte del actual cortijo de La Aldehuela. Lamentablemente, y ante la negativa de los propietarios a que inspeccionáramos su interior, no hemos podido realizar un estudio exhaustivo de su estructura que pudiese determinar sus fases constructivas.

La torre es de planta cuadrada, con 8,70 m de lado. Su parte superior está desmochada, conservando 8’70 m. de altura. Fue construida en mampostería irregular, excepto sus esquinas, rematadas con sillarejo. Tiene dos pisos, el primero, con bóveda apuntada, habiendo perdido el segundo su cubierta original. El hecho de que esté adosada al cortijo impide determinar si el conjunto defensivo se limitaba a una simple torre o bien constituía un pequeño castillo rural[4].

[3] P. Cresier, 1989; M. Bertrand, P. Cresier, 1992.

[4] J. Eslava Galán, 1999, p. 205; V. Salvatierra Cuenca, (ed.) 1995, p. 77 y s.

Es difícil determinar la fecha en que se levantó, aunque sus características constructivas y el material cerámico de los alrededores apuntan a finales del siglo XIII o principios del siglo XIV, perviviendo junto a ella un pequeño asentamiento rural en el que vivirían varias familias pero sin llegar a constituirse en aldea. Al menos así se desprende del documento de 1311 en el que aparece citada por primera vez, formando, junto a la Torre de Lope Fernández una parroquia del Arciprestazgo de Jaén[5].

Debemos esperar a la segunda mitad del siglo XIV para tener más noticias de La Aldehuela. En 1377, el Chantre de la Catedral de Jaén, Ruy Fernández de Segura, dona al Cabildo Catedralicio una huerta en la *Aldihuela*[6], propiedad que sería agrandada en octubre de ese mismo año con la compra a los herederos del Chantre (hermanos y sobrinos) de "*Tierra con árboles en la huerta del Aldejuela*"[7].

La referencia específica a una huerta y al cultivo de árboles indica que aún pueden estar funcionando, al menos en parte, los sistemas de irrigación creados en época islámica. En este sentido, también podría ser indicativo que en los Libros de Dehesas redactados por el Concejo de Jaén en 1378, 1401 y 1410, no exista una referencia, directa o indirecta, a un cortijo o a una cortijada en la Aldehuela, lo que podríamos asociar con el hecho de que allí no hubiera necesidad de mantener a ganados boyales, al no ser el cereal ni ningún cultivo de secano, el predominante.

El manantial de agua y su fuente siguieron siendo utilizados durante todo el siglo XV, mereciendo su protección frente a la invasión de los ganados la redacción de una ordenanza específica, por parte del Concejo de Jaén, de la que nos ha llegado su redacción definitiva de principios del siglo XVI:

> "*Ordenanza XXII*
> *Que defiende que no den agua a ningunos ganados en la Fuente del Aldigüela.*
> *Otrosí, por quanto a Jaén fue fecha relación de que algunas personas que tienen puercos los dexan sueltamente en la Fuente del Aldigüela y la dannan, y los que an de coger agua de la dicha fuente no la pueden coger clara, de lo qual viene danno a los que ende tienen heredades, por ende, remediando en ello, mandaron pregonar que ningunas ni algunas personas den agua a puercos ni a otro ganado en la dicha*

[5] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

[6] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 274.

[7] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 292.

fuente, so pena de seyscientos maravedís por cada vez, el quarto para quien lo acusare, y el quarto para el juez que lo sentenciare y la mitad para lo que Jaén mandare. Y fue pregonado"[8].

De algunas de estas *heredades* que menciona la ordenanza, se han conservado en Archivo Histórico Provincial de Jaén tres contratos de arrendamiento, de los años 1479, 1480 y 1493 respectivamente, que demuestran que la propiedad de las tierras que rodeaban la Torre de La Aldehuela estaba repartida entre varios propietarios.

En el Sínodo de 1511, La Aldehuela ya no aparece junto a la Torre de Lope Fernández formando una parroquia -ésta última había pasado a formar parte del señorío territorial de los Mejía de La Guardia en 1486-, sino que ha sido anexionada a la parroquia de la Collación de San Bartolomé de Jaén[9], por lo que podemos deducir que a finales del siglo XV la población de La Aldehuela no era suficiente para mantener, por sí sola, una parroquia, aunque allí vivieran los arrendatarios de las *heredades* circundantes. Además, la utilización del término heredad para definir el tipo de propiedad dominante en este lugar, más vinculado a los cultivos de secano, podría indicar que finalmente estos últimos habrían sustituido en importancia a los cultivos de huerta.

En cuanto a la torre, debió de formar parte del conjunto de torres defensivas del Concejo, siendo utilizada como lugar de refugio durante los siglos bajomedievales por los campesinos que labraban las tierras de los alrededores.

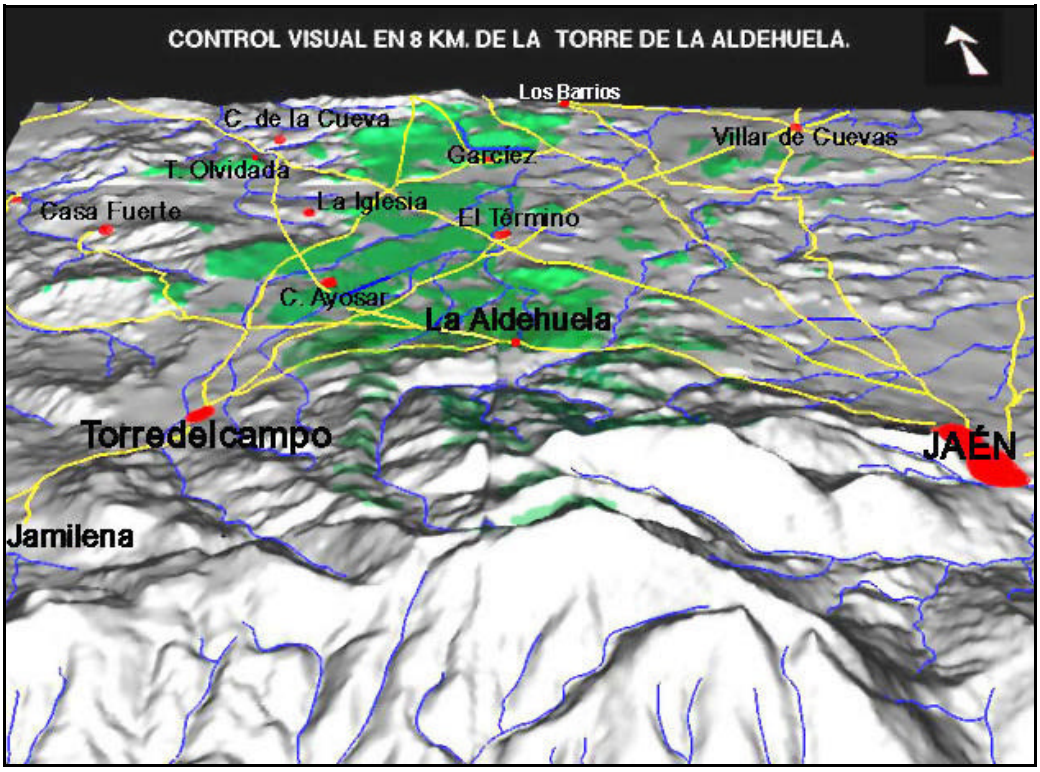
Junto a esto, su indiscutible valor estratégico junto al camino que unía Jaén con Torredelcampo, le hizo representar un papel importante como atalaya de vigilancia de éste y otros caminos que convergían en la ciudad, en los tumultuosos años centrales del siglo XV, siendo citada en las crónicas de la época. Por ejemplo, en el pasaje del *Sumario de Prohezas y casos de guerra* de Juan Arquellada, en el que se narra las conversaciones para establecer una tregua que mantuvieron el 18 de junio de 1466, el Condestable Iranzo y don Alonso, Señor de Aguilar, defensor de los supuestos derechos al trono del infante don Alfonso:

"*Que ya conçertada la vista, el señor Condestable enbió a Fernando de Berrio* [...]*, con quinçe cavalleros, por la mañana, que avía de ser la vista a la parte de Regordillo. Y el dicho Fernando de Berrio se puso en el çerro de la vereda que viene*

[8] P. Porras Arboledas, 1993, pp. 184 y s.

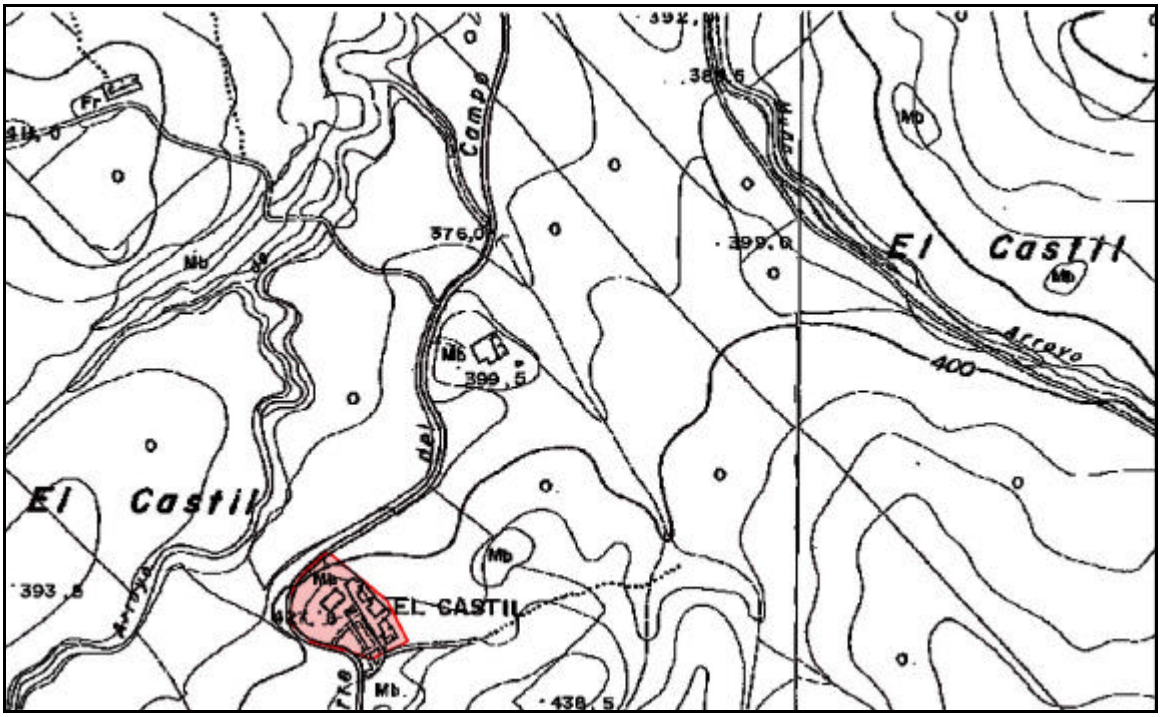
[9] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 24.

de la dehesa del dicho Regordillo, que es ençima de los texares [...]. *Y ansí estando* [...] *vieron venir contía de diez cavalleros de don Alfonso de Aguilar y* ***pusiéronse ençima del çerro de la Torre de la Aldigüela mirando los caminos que venían de la çiudad de Jaén****. Y ansí todos estos cavalleros mirando de la una parte y de la otra el cargo que les avían dado, vieron venir al señor Condestable con quatroçientos de a cavallo y con treçientos peones. Y luego asomó por ençima de la Torre de la Aldigüela una batalla de cavalleros y peones, que podrían ser por todos quatroçientos hombres, y el señor don Alfonso de Aguilar con ellos* [...]. *Y ansí venidos, conçertaron que se viesen en la dicha puente de Regordillo para tratar lo que conviniese, y que non llevase más de un moço despuelas con él. Los quales a cada uno dellos plugo que ello ansí se fiçiese la fabla*"[10].



[10] *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*. Estudio y edición de Enrique Toral y Peñaranda. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1999. pp. 170 y s.

EL CASTIL O CASTIL DE LA PEÑA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 94631. Coordenadas U.T.M.: 416965, 4186180. Término Municipal de Torredelcampo.



Vista panorámica de El Castil desde el SW. Al fondo, la cortijada de la Muña.

La cortijada de El Castil se encuentra a 7 kilómetros al noroeste de Torredelcampo, bordeándolo el antiquísimo camino que unía la actual Cañada de la Olla con el Berrueco, y que nos lleva directamente, si lo seguimos en dirección norte unos 2 kilómetros, a la Torre de la Muña.

El asentamiento se ubica en un promontorio rocoso de 428 metros sobre el nivel del mar, entre los arroyos de la Piedra del Águila, al oeste, y el de la Muña, al este.



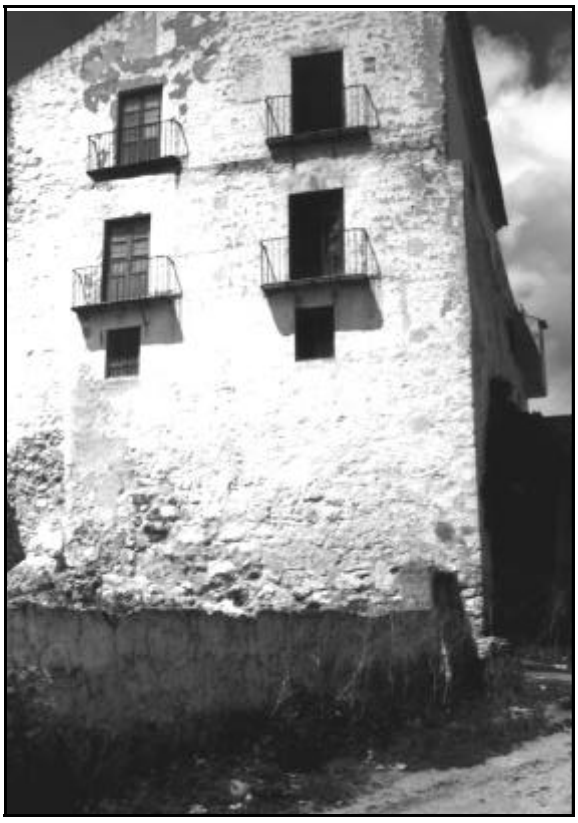
Fachada sur de El Castil.

Como se puede observar en las fotografías, en la actualidad queda muy poco de la estructura original del castillo, encontrándose muy modificado por su constante utilización como cortijo.

Cabe destacar, no obstante, la elevada altura de las viviendas rurales que lo enmascaran, lo que nos induce a pensar que la mayor parte de su estructura puede estar intacta, conservada entre las paredes. Su enmascaramiento ha impedido hasta la fecha determinar con exactitud la cronología de su construcción, aunque como veremos, ya existía en la segunda mitad del siglo XIV, siendo conocido en la época como Castil de la Peña, topónimo que se ha conservado hasta nuestros días.

A parte de la fase medieval de ocupación, en la parte sur del promontorio aparecen algunos materiales de época romana que parecen estar asociados a los restos de una balsa[1].

De la fortaleza medieval, aún se pueden ver, a pesar de los adosamientos y superposiciones de diferentes épocas, algunos lienzos de muralla fabricados en mampostería irregular que estaban protegidos por pequeñas torres de planta cuadrada, de las que se conservan apenas los arranques. Por su elevada altura y dimensiones, el edificio recrecido del que vemos su lado sur en esta fotografía, podría ser la Torre del Homenaje del conjunto. Su planta



Posible Torre del Homenaje del Castil.

[1] V. Salvatierra Cuenca, (ed.), 1995, p. 96 y s.

es rectangular, utilizándose para su construcción mampostería irregular unida y rejuntada con mortero de cal. Las esquinas aparecen reforzadas con sillarejo. Su tipología es muy similar a la de las torres vecinas de la Muña y Casa Fuerte.

El profesor T. Quesada identificó este castillo con el que, con el mismo nombre, aparece citado en el apeo de dehesas boyales que realizó el Concejo de Jaén en los cortijos de su término, en 1378 y 1410[2].

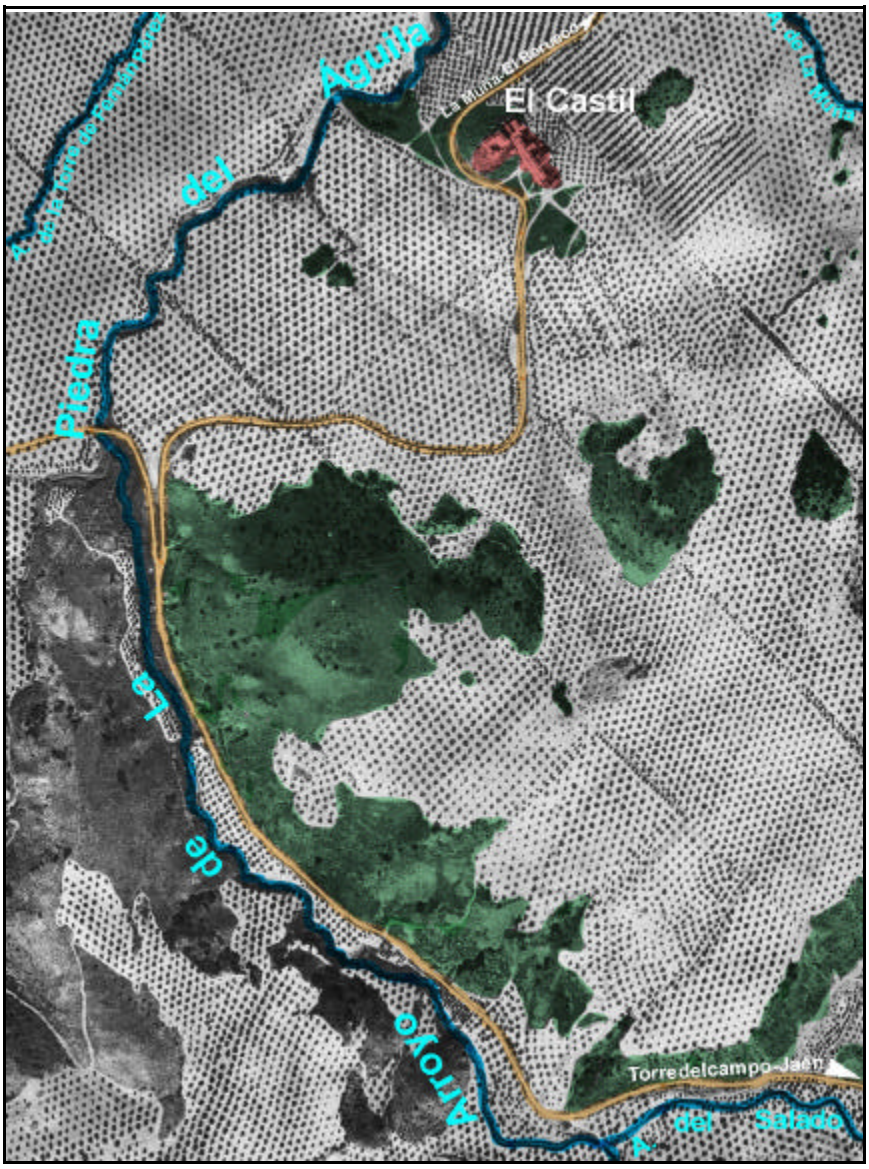
El texto de 1378 nos ofrece interesantes indicaciones sobre el tipo de explotación agraria que tenía como centro el castillo, y el aprovechamiento de sus recursos hídricos:

> "*Este dicho dia los sobredichos alcalde Juan Sanches e Pero Sanches e omes buenos de la dicha çibdad e de la torre del Burrueco fueron a la dicha dehesa del Castil de la Peña e dixeron Juan Ortiz e Asensyo Gomez e Gil Martines e Ruy Lopez, hijo de Juan Lopez, e Domingo Ruys del Relaño e Domingo Martin del Covo, por la jura que hizieron dixeron Benito Benito (sic) Sanches e Gonçalo Fernandes e Alonso Martines e Juan Alonso e Domingo Gil, vesinos de Jaen, e Asensyo Gomez e los otros vezinos de la torre del Burrueco que la dehesa del Castillo de la Peña que era desde las peñuelas de* ***la ñora al molino del cubo*** *hasta el çerrillo a ojo del* ***castillo*** *e descabeça en las labradas de los donadios de Domingo Perez, alcalde, de donadios de las casas de Marina Ruys e segund se syguen los mojones e va porençima del çerro* ***hasta el camino que va de Jaen al Castillo de la Peña e por el camino adelante hasta el çerro de la Atocha e que esta a la mano yzquierda de como va por el dicho camino al dicho Castillo de la Peña*** *e hizieron y vn mojon e va hasta el mojon de la ñora de que syenpre lo vieron vsar asy en los tienpos pasados.*"[3]

La prospección superficial realizada en la zona no detectó ningún resto del posible emplazamiento de la noria o de las diversas infraestructuras del molino hidráulico de cubo -con toda probabilidad harinero-del que hace mención el documento, tales como la toma de agua, el canal o caz, o el mismo edificio.

[2] T. Quesada Quesada, 1994.

[3] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 112.



Fotografía aérea del entorno del Castil de La Peña. En color arena el camino que va desde Jaén y Torredelcampo hacia el Castil. En azul, los diversos arroyos que cruzan la zona. En verde los restos de monte bajo que pueden indicar la ubicación de la antigua dehesa. En rojo, el Castil.

Sí son evidentes, sobre todo al sur del castillo, algunas zonas residuales de monte bajo que pudieron formar parte de su dehesa, que, como dice el texto, bordeaba la margen derecha del camino que unía Jaén con el Castil, y más al norte, con La Muña y El Berrueco. En la fotografía aérea del entorno del Castil que insertamos en esta página hemos evidenciado estas zonas de monte bajo en color verde.

Debía tratarse de una heredad de considerable extensión e importancia si tenemos en cuenta que los molinos hidráulicos de cubo no empiezan a generalizarse hasta el siglo XV, sin que se hayan detectado alusiones a este tipo de molinos en los fueros medievales. Su desarrollo es mayor, lógicamente, en zonas de escasa pluviosidad y donde la topografía es lo suficientemente accidentada para encontrar los 5 o 10 metros de desnivel que se precisan para el cubo. Los cubos harineros eran estructuras caras y difíciles de construir, por lo que siempre se buscó obtener la altura necesaria sin pretender que sirviera como depósito de acumulación de agua, lo que los encarecía mucho.

La utilización de estos ingenios hidráulicos en los siglos bajomedievales ha sido relacionada por numerosos especialistas con la agudización del proceso de señorialización del territorio[4].

Los molinos de cubo eran obras de la ingeniería más avanzada de la época. Su edificación requería un minucioso estudio previo del lugar de ubicación de sus diferentes estructuras y parte, para asegurarse la mayor rentabilidad: la búsqueda de la pendiente adecuada para ubicar el cubo de tal manera que el agua se precipitara a la debida presión, el diseño y trazado del canal, buscando el lugar del arroyo donde fuera más fácil la captación y embalsamiento del agua, así como la localización del edificio, que debía estar cerca del arroyo para así facilitar el desalojo del agua una vez que ésta hubiera cumplido su función, todos eran factores que tuvieron en cuenta sus constructores. Si a esto unimos la exigencia de materiales de calidad y una fábrica sólida, podemos imaginar el enorme coste que suponía en la segunda mitad del siglo XIV esta obra de ingeniería, así como su mantenimiento, sólo al alcance de potentes señores que, obviamente, esperarían abundantes beneficios de su iniciativa.

El monopolio sobre la molienda y la coerción que ejercían sobre los campesinos, para que éstos utilizasen sus molinos -y no otros, tal vez más rudimentarios, pero de propiedad comunal, o en todo caso campesina-, eran los métodos para asegurarse la percepción de jugosas rentas. Así pues, parece necesario que debamos "...relacionar la ampliación y el perfeccionamiento de los molinos medievales con un grado mayor de extorsión de los campesinos, y no con un simple desarrollo de la técnica y de la producción"[5].

En este sentido, una de las características que comparten los molinos hidráulicos señoriales que se construyeron en toda la Península durante la Baja Edad Media, es su carácter de fortificación, de auténticos baluartes, en parte justificado por los peligros de la frontera, pero también por la necesidad de defenderse, no sólo de otros señores, sino también de los mismos campesinos que se veían obligados a mantenerlos y a llevar allí su grano a moler.

El documento de 1410 es también significativo, al desvelarnos el nombre del primer propietario conocido de la heredad del Castil: Rodrigo Rodrigues, Regidor de Jaén:

[4] Son muchos los estudios al respecto ya sea de ámbito local o a escala de los diferentes reinos peninsulares. Resaltemos a C. Orcastegui para Aragón, X. Albert, J. Bolos, J. Padilla, F. Español, M. Barceló, para Cataluña, o J. A. García de Cortázar, para la Rioja (Ver Bibliografía).

[5] M. Barceló, et alii, 1988, p. 186.

"*E luego en este dicho dia jueves los dichos Ruy Paez e Juan // Rodrigues e Fernando Dias, regidores, e Miguel Sanches, presonero, e Juan Rodrigues, procurador, fueron al Castil de la Peña e (roto) regidores de la dicha çibdad e por quanto en la dehesa antigua del dicho Castil de la Peña no avia acreçentado mas de lo antiguo no hizieron en ella cosa alguna e la tierra que Jaen le auia dado por dehesa agora de nuevo al dicho Rodrigo Rodrigues e aviale vendido la yerva della fasta en fin del mes de hebrero primero que viene mandaron que hasta en fin del dicho mes de hebrero que le fuese guardada que le no paçiesen la yerva della otros algunos pero que la leña que en ella estava de aqui adelante que la cortasen e se aprovechasen della los que menester la oviesen de los vezinos de Jaen e pasado el dicho mes de hebrero que pascan la dicha yerva de la dicha dehesa todos los ganados de vezinos desta dicha çibdad e de su termino syn pena alguna, en lo qual el dicho Rodrigo Rodrigues, regidor, dixo que consentia e consyntyo en ello. Pero Fernandes.*"[6].

Este personaje, citado en otra documentación como Rodrigo Rodríguez de Anaya, era propietario de otras heredades en la Campiña Occidental, como el Cortijo de la Cueva, situado a unos 4 kilómetros al sur de Fuerte del Rey, al cual, en 1412 consigue que sus compañeros de cabildo le acrecienten la dehesa boyal que tenía asignada.

De su labor como uno de los regidores de Jaén han quedado algunas huellas en la documentación escrita. Así, Argote de Molina, en la breve reseña que realiza en su *Nobleza de Andalucía* de un encuentro que tuvo lugar en la aldea giennense de Mengíbar, el 22 de julio de 1414, entre representantes de los concejos de realengo de la zona, cita a Rodrigo Rodríguez de Anaya, como uno de los regidores que habían acudido a la entrevista en representación de Jaén:

"*Despues de lo cual en veinte y dos de Julio deste año* [1414] *se juntaron á vistas en Mexibar por Jaen Juan Pelaez de Berrio y Rodrigo Rodriguez de Anaya. Por Baeza Dia Sanchez de Carvajal y Juan de Fuenmayor, Regidores. Por Ubeda Miguel Lopez de Ribera y Juan Fernandez de Fonseca el de Ubeda, Regidores. Por Andújar Juan Gonzalez de Priego de Escabias, Alvar Alfonso Mercado. Y allí acordaron de imbiar dos caballeros al Rey sobre el estado de la tierra, y así mismo acordaron imbiar á Villanueva á Fernan Sanches Pollo, Regidor, con embajada al Obispo de Jaen sobre que las sepulturas se daban en las Parroquias por los curas dellas con acuerdo de los vecinos de la Parroquia a los beneméritos, por limosna*

[6] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 139.

competente, agora el Obispo las queria él solo dar por su mandado. Y sobre que se moderen los gastos de los oficios de difuntos y sobre otras cosas de bien público"[7].

Rodrigo Rodríguez también aparece como uno de los regidores firmantes de una Ordenanza sobre la medida del aceite, en 1417[8].

En cualquier caso, la heredad y el castillo del Castil de la Peña cambia de propietario en la segunda década del siglo XV, pues en 1419 pasa a manos del mayor propietario de tierras del Concejo de Jaén: el Cabildo Catedralicio[9], tras ganarle un pleito al regidor giennense, como queda reseñado en el "Inventario de documentos de la Catedral de Jaén realizado en 1505 " editado por el profesor Rodríguez Molina[10], en el cual se hace mención a

"*Otra carta de sentencia que los señores deán e cabildo de Jaén ovieron contra Rodrigo Rodríguez de Anaya, vezino de Jaén, sobre la heredad que llaman Castil de la Peña con sus tierras e pertenençias e con la novena parte del territorio de doña María, e fué confirmada en Toledo en XIII de dizienbre de IU CCCC XIX años, por el licenciado Juan Alvares, vicario general de la dicha çibdad de Toledo*"[11].

A partir de ese momento el Castil permaneció en manos de la Iglesia durante todo el siglo XV y parte del XVI, explotándola en régimen de arrendamiento, juzgar por los contratos de este tipo que se hicieron durante todo ese tiempo de la propiedad.

Al igual que su vecina La Muña, El Castillo o Castil de la Peña, dominaba un territorio con gran diversidad de recursos, empezando por las vegas de los dos arroyos que lo circundan, sobre todo al norte del asentamiento, donde el terreno es menos accidentado y los arroyos bajan menos encajonados. Actualmente estas tierras están ocupadas totalmente por olivar, y no quedan rastros de un posible aprovechamiento de regadío, pero es posible que en las márgenes menos encajonadas del Arroyo de la Piedra del Águila se desarrollaran este tipo de cultivo. El cultivo del cereal debió de ser el dominante en la propiedad, que contaba además, como hemos visto, de

[7] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 631.

[8] P. Porras Arboledas, 1993a, p. 201.

[9] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 314.

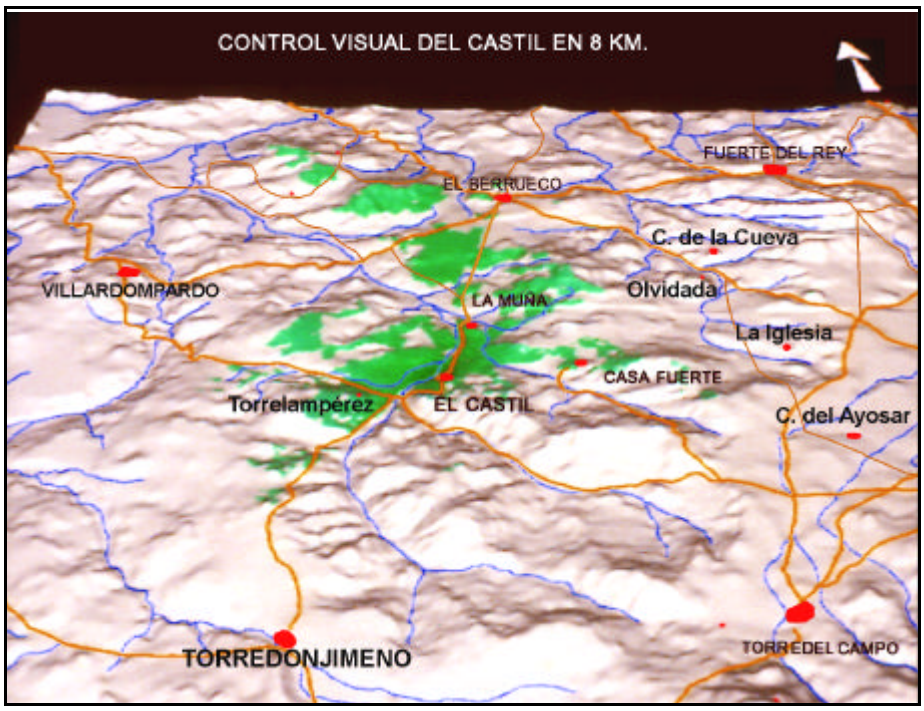
[10] J. Rodríguez Molina, 1987, pp. 159-176.

[11] Ibídem, p. 173.

un molino propio. Aunque esto no nos debe llevar a menospreciar otras explotaciones, como el de la sal, el forestal, o las cavas para la extracción de piedra caliza en los abundantes "yesares". Respecto a estos últimos, el Deán Martínez de Mazas nos da una interesante noticia sobre el Castil:

> "*...en esta Campiña, que abunda mucho de piedra yeso, y de bella calidad, especialmente del otro lado del Río, y en el* ***Castil de la Peña****, de donde se pueden sacar Sillares de esta piedra, tan fina y tan blanca como el alabastro, y servir para obras de escultura que no esté al agua, como se vé en el Trascoro de la catedral, y mucho mas en todo el adorno del patio y galerías del Palacio de Garciez.*"[12].

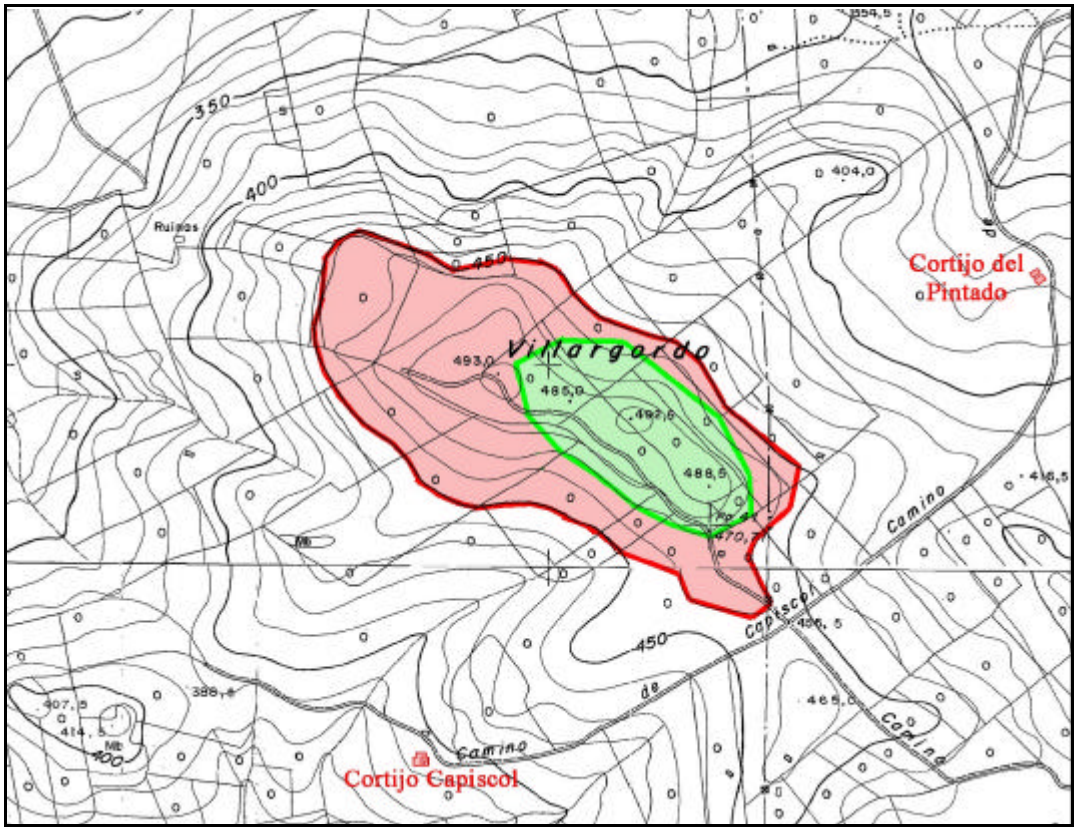
Probablemente, ya en el siglo XV el Cabildo Catedralicio extrajera de su propiedad piedra para las seculares obras de su Iglesia Catedral.



El Castil contaba, además, con otro valor añadido: su posición estratégica. Efectivamente, el camino junto al que se edificó el castillo era paso obligado para los ganados que subían de la Campiña Baja en busca de los pastos de la Sierra Sur, y unas de las vías de comunicación que vertebraban, de sur a norte, la Campiña Occidental del Concejo de Jaén. La ubicación no debe ser casual, si tenemos en cuenta que el promontorio rocoso donde se construyó el castillo se encuentra a media ladera de una altura superior.

[12] J. Martínez de Mazas, 1794: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de cuanto necesita mejorarse. Su población, agricultura y comercio*, Jaén: reed. Barcelona, 1978. p. 342.

CERRO VILLARGORDO Y CORTIJOS DE CAPISCOL Y DEL PINTADO.

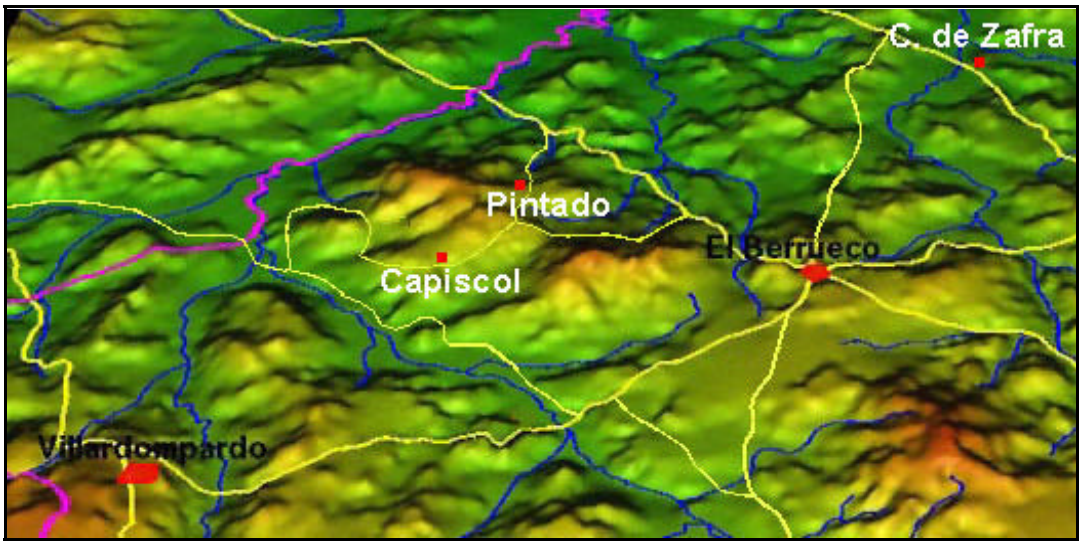


Hojas Cartográficas 1:10.000: 92533, 92534. Coordenadas U.T.M.: Cerro Villargordo: 414100,4192900; Cortijo Capiscol: 413760, 4192250; Cortijo del Pintado: 414895, 4193165. Término Municipal de Torredelcampo.

El Cerro Villargordo se localiza a unos catorce kilómetros al noroeste de Torredelcampo, aunque las aldeas bajomedievales más cercanas son las de Villardompardo, a unos cinco kilómetros, y El Berrueco, a tres kilómetros y medio.

Se trata de un enorme cerro amesetado, que alcanza una altura máxima de 493 metros sobre el nivel del mar, y está delimitado por los cauces de dos importantes cursos fluviales, el Arroyo Salado de los Villares y el Arroyo de Mingo López. De sus propias vertientes surgen arroyos y conos de deyección que configuran una superficie muy irregular, situación muy similar a la existente en la cumbre, donde existen desniveles y promontorios que diferencian unos extremos de otros. Su elevada altura, dentro del contexto territorial en el que se halla, que difícilmente alcanza los 400 metros de altura, le erige en uno de los principales puntos estratégicos de la Campiña, permitiéndole entrar en contacto visual con otros lugares como Porcuna, Higuera de Arjona, Arjona, Cerro Miguelico, junto a Torredelcampo, Atalayuelas de Fuerte del Rey, Martos,

Jaén, Fuentetetar, etc. Así mismo su posición junto al Arroyo Salado de los Villares y al camino que comunica desde antiguo a Jaén con Arjona, le facilita el control de dos de las vías de comunicación norte-sur más importantes de este territorio.



Reconstrucción tridimensional del Cerro Villargordo y del territorio circundante. En rojo, los asentamientos bajomedievales. En magenta, el límite occidental del Concejo de Jaén.


Cerro Villargordo. Vista desde su ladera nordeste.

No es de extrañar pues, que tanto la cima como las laderas del cerro hayan sido escogidas como lugar de asentamiento y núcleo de explotación de sus recursos agroganaderos a lo largo de diversas etapas históricas. En la actualidad, toda la zona arqueológica se encuentra muy destruida por la acción antrópica, ya que se ha roturado toda la meseta y las vertientes para el cultivo del olivar. Esta destrucción se está acelerando por las labores agrícolas y por la actuación de los agentes erosivos que lavan superficialmente el asentamiento dispersando gran cantidad de materiales por las vertientes.

A pesar de la importancia histórica de este asentamiento, los trabajos arqueológicos emprendidos se han limitado a mediciones o barridos superficiales con el objeto de determinar su tamaño o establecer sus fases de ocupación. Aparentemente, no hay una ocupación continua, sino que la población se instala en varios momentos desde la Prehistoria a la Época medieval cristiana, con períodos de abandono[1].

Los elementos más antiguos detectados pertenecen al Período Ibérico, durante el cual el asentamiento ocupa su máxima extensión, unas 16 has, abarcando toda la meseta superior, así como la zona más elevada de las vertientes norte y oeste. Su enorme tamaño le clasifica como uno de los principales centros político-económicos de la Campiña, definiéndose como un *oppidum* de tamaño grande, rodeado de importantes y complejos sistemas defensivos, con lienzos de murallas, bastiones, etc. En su interior se distribuiría el caserío, adaptado a las irregularidades del terreno, formando en algunas zonas un hábitat aterrazado, en torno a calles y zonas públicas.

En Época Romana, el asentamiento queda reducido a una pequeña área de ocupación situada en el extremo este del cerro. Durante esta fase, el yacimiento pierde toda la entidad que había tenido en los siglos anteriores, identificándose con una pequeña villa Alto Imperial, que pudo reutilizar algunas estructuras anteriores para sus nuevas necesidades.

Superficialmente no se documentan materiales Bajo Imperiales, ni visigodos, lo que supone un abandono de este lugar a partir del siglo II d. C., volviéndose a ocupar en Época Medieval Islámica, de la que se constatan varios momentos de ocupación:

Emiral: el yacimiento ocupa el extremo sureste de la meseta, definiendo un pequeño asentamiento situado en la zona más elevada del cerro. Del mismo no se conservan estructuras defensivas, ni de otro tipo, ya que la erosión y la roturación han arrasado los niveles superiores, tan sólo se documentó una dispersión de cerámica y otros materiales que permitieron a J.C. Castillo delimitar el lugar[2]. En estos momentos el yacimiento tiene principalmente valores estratégicos, complementados por la explotación de los recursos económicos que las tierras del entorno ofrecen. A pesar de su altura y sus posibilidades defensivas, no se encontró en las fuentes escritas ninguna cita que lo relacione con un núcleo rebelde o con algún acontecimiento militar.

[1] J.C. Castillo Armenteros, 1998; A. Ruiz Rodríguez y M. Molinos Molinos, 1992. M. Castro López y C. Choclán Sabina, 1988.

[2] J.C. Castillo Armenteros, 1998, p. 274.

Califal: durante este período la ocupación se mantiene, como señalan algunos fragmentos cerámicos decorados en verde y manganeso. Su extensión se reduce aún más, configurando un asentamiento muy pequeño, emplazado en el extremo sureste, sobre la zona que da vistas a la vertiente norte. Este lugar pudo constituir un puesto de control y vigilancia califal, cuyo objetivo era controlar las rutas y caminos que discurrían junto a él, sobre todo de los caminos que unían las ciudades de Jaén - Andújar - Martos - Arjona.

S. XII - XIII: el yacimiento de la cima amesetada se mantuvo ocupado hasta los inicios del siglo XIII, alcanzando de nuevo cierta importancia gracias a su importante posición estratégica (la zona ha sido evidenciada en verde en el primer mapa de situación).

Tras la Conquista Cristiana el asentamiento de la cima, con sus elementos defensivos, queda abandonado. Probablemente, el hecho de estar tan cerca de dos castillos como los de Villardompardo y El Berrueco, hacía innecesario el mantenimiento de este punto de fortificación, teniendo en cuenta, además, que el Cerro de Villargordo se encuentra bastantes kilómetros al norte de la franja fronteriza más conflictiva en los siglos bajomedievales.

Así pues, probablemente en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIII, las estructuras de la cima son abandonadas y nunca más se vuelven a utilizar, iniciándose un lento proceso de destrucción, que se ha acelerado en este último siglo, con su completa roturación.

Esto no implicó, seguramente, que se abandonara la explotación de los recursos económicos del territorio, aunque debemos esperar a finales del siglo XIV para encontrar, en las fuentes escritas, alguna mención al Cerro Villargordo.

Parte de su extensión se incluía dentro de la dehesa de la aldea del Berrueco. El resto estaba, aparentemente, dividido en una serie de pequeñas y medianas propiedades, cuyos dueños no eran sólo vecinos de Jaén, sino también de la vecina localidad de Arjona. Uno de estos propietarios era el Cabildo Catedralicio, que en 1380 aparece como propietario de "tierra" en Villargordo limitando con "Río Salado y con tierra de Miguel Fernández de la Calle Maestra"[3].

[3] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 311.

A partir de esta fecha, se constata un proceso de concentración de la propiedad en manos de esta institución eclesiástica, a través de donaciones[4] y de compraventas[5], que dura, aproximadamente, hasta los años centrales del siglo XV, y que tiene como resultado que el Cabildo se convierta en el mayor poseedor de tierras en este sector noroccidental del Concejo. No olvidemos la vecindad del Cerro Villargordo al Señorío de Villardompardo y Escañuela, en el cual, como hemos estudiado, el Cabildo hacía sombra a la familia Torres en la percepción de rentas y beneficios.

La mayoría de estas tierras estaban dedicadas al cultivo del cereal (*tierras calmas de pan llevar*), aunque no faltan, tampoco, en las inmediaciones del Arroyo Salado, las huertas.

---

[4] Las dos más significativas realizadas en 1381 y 1419 por María Alonso, vecina de Arjona. Ibídem, *Apéndice documental*, pp. 275 y 277.

[5] De 1397 a 1443 se realizan, al menos seis contratos de compra de tierras en la zona del Cerro Villargordo, la mayoría de ellas incluidas en propiedades colindantes con tierras pertenecientes al Cabildo. De dichos contratos de compra venta se han conservado regestas que ofrecen una amplia información, en un Inventario de documentos de la catedral de Jaén realizado en 1506, y que fue publicado por el profesor J. Rodríguez Molina en 1987, pp. 159-176. A continuación reseñamos los datos más interesantes para nuestro estudio:

- 6 de julio de 1397 :"[...] *el deán y cabildo de Jaén conpraron de María Alonso de la Calle Maestra* [...],*vezina de Arjona, tres pedaços de tierras calmas de pan levar en que puede aver catorze caizadas de tierra, que son dos pedaços en término de Jaén, en la pertenençia que dizen de Villargordo, que han por linderos* [...], *tierras del dicho deán e cabildo e tierras de Juan Martines del Huerto, y el otro pedaço de tierra es en término de Arjona, en pertenençia que dizen de Pajajeros, que ha por linderos, de la una parte, tierra del dicho Juan Martines del Huerto e tierra de heredad que dizen de Fernan Sanches* [...]".

- 28 de enero de 1398: "[...] *el deán y cabildo de Jaén conpraron de Juan Martines, escrivano, fijo de Diego Martines del Guerto e de Elvira Sanches su muger, vezinos de Arjona, unas tierras que eran de Don Ça, que son allende del Salado, término de Jaén, que se contienen con el dicho Salado e con el Çerro de Villargordo e con tierras del dicho deán e cabildo".*

- 7 de junio de 1427: "[...] *el deán y cabildo de Jaén conpraron de Bartholomé Sanches,* [...] *un pedaço de tierra calma de pan levar que es al çerro que llaman VillarGordo, çercano al castillo que dizen de Borrueco, e término de Jaén, que ha por linderos tierras de los dichos señores deán e cabildo e tierra de Asensio Gomes de Doña María* [...]".

- 9 de marzo de 1443: "[...] *el deán y cabildo de Jaén conpraron de Pero Gomes de la Fuente el Rey, vezino de Jaén, la mitad del cortijo que dizen del Pintado, término del Borrueco, castillo e logar de Jaén,* [...] *y es la otra mitad de herederos de Juan García de las Vacas. Ha por linderos todo el dicho cortijo tierras de (...) e atraviésalo el Camino Real* [...]".

- 3 de octubre de 1443: "[...] *el deán y cabildo de Jaén conpraron de Maria Rodrigues, muger de Pero Martines de Aldehuela, e de sus fijos, vezinos de Jaén, un donadio de tierras de fasta dies cahizadas, que se dize de Los Machos que es açerca del cortijo de Capiscol, término de Jaén, en linde de tierras del dicho deán e cabildo* [...]".

- 2 de diciembre de 1443: "[...] *el deán y cabildo de Jaén conpraron de Pero Sanches de Scanuela, vezino en Jaén, un pedaço de tierras calmas de pan levar que es comarca e término del Cortijo de Capiscol, término de Jaén, que ha por linderos tierras de dicho deán e cabildo e tierras de herederos de Alonso Caro e tierras de Antón Ruis de la Figuera* [...]".

Asociada a este proceso, se encuentra la aparición de dos pequeños asentamientos en las laderas meridional y oriental del cerro, de más fácil acceso y en donde existen manantiales de agua que se canalizarán a través de fuentes. Se trata de los cortijos de Capiscol, en la ladera meridional del cerro y del Pintado, en la oriental. Ambos eran propiedad del Cabildo Catedralicio antes de que mediara la centuria.

El primero en ser mencionado en la documentación escrita es el del Pintado. El 11 de noviembre de 1422 la Ciudad de Jaén dio licencia a sus propietarios para que se amojonara en él una dehesa boyal[6]. De ese mismo año se conserva un contrato de explotación en régimen de arrendamiento del cortijo[7]. En la actualidad, todos sus edificios son de nueva planta, no quedando en absoluto trazas de su pasado bajomedieval.


Cortijo de Capiscol.

En cuanto al Cortijo de Capiscol, es citado por primera vez en 1443, al comprar el Cabildo unas tierras que lindaban con él[8]. En este caso, las estructuras más antiguas, construidas en sillarejo irregular, aún se mantienen en parte, en pié, pero están totalmente abandonadas y se les ha adosado un nuevo edificio que es utilizado por el propietario para guardar los aperos agrícolas.

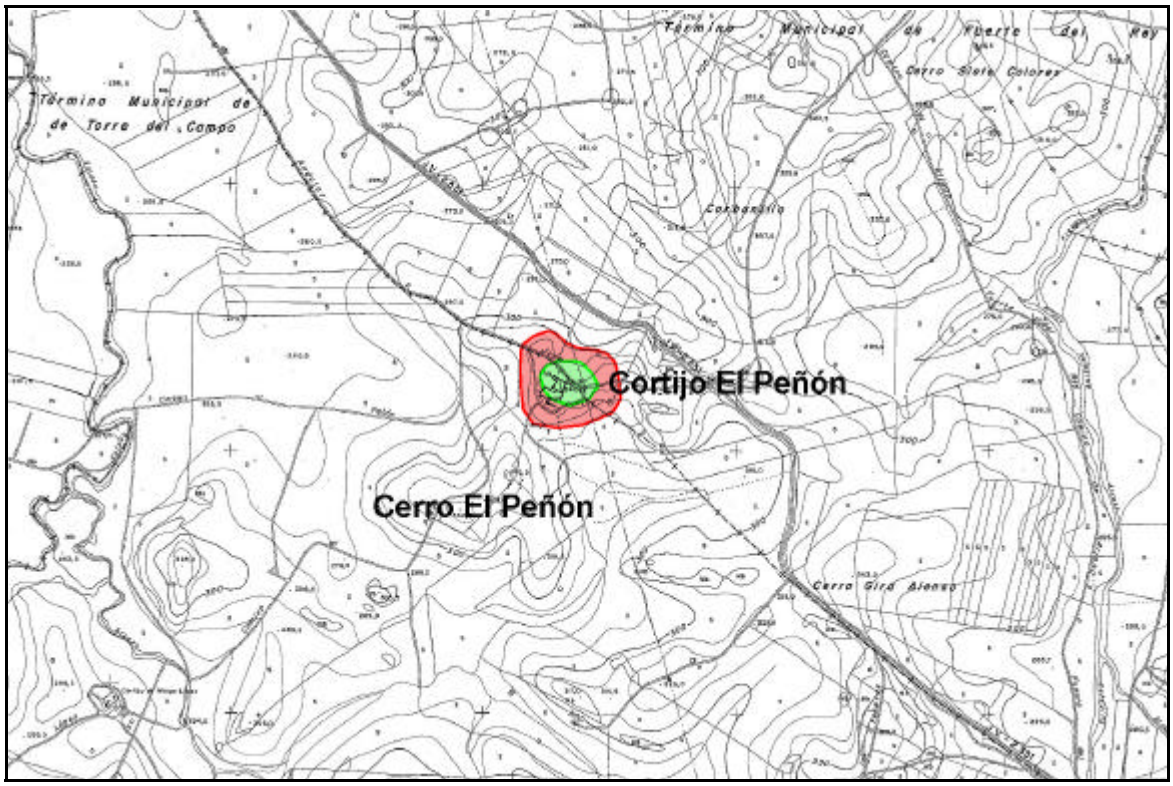
No destaca en él ningún elemento que podamos definir de señorial o monumental, ya que debía de estar destinado exclusivamente a ser la vivienda de los campesinos que trabajaban la tierra, con sus anejos para guardar el ganado y los instrumentos agrícolas.

[6] C. Argente Ocaña, 1991, T. II, p. 505.

[7] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 412.

[8] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 299.

CORTIJADA DEL PEÑÓN.



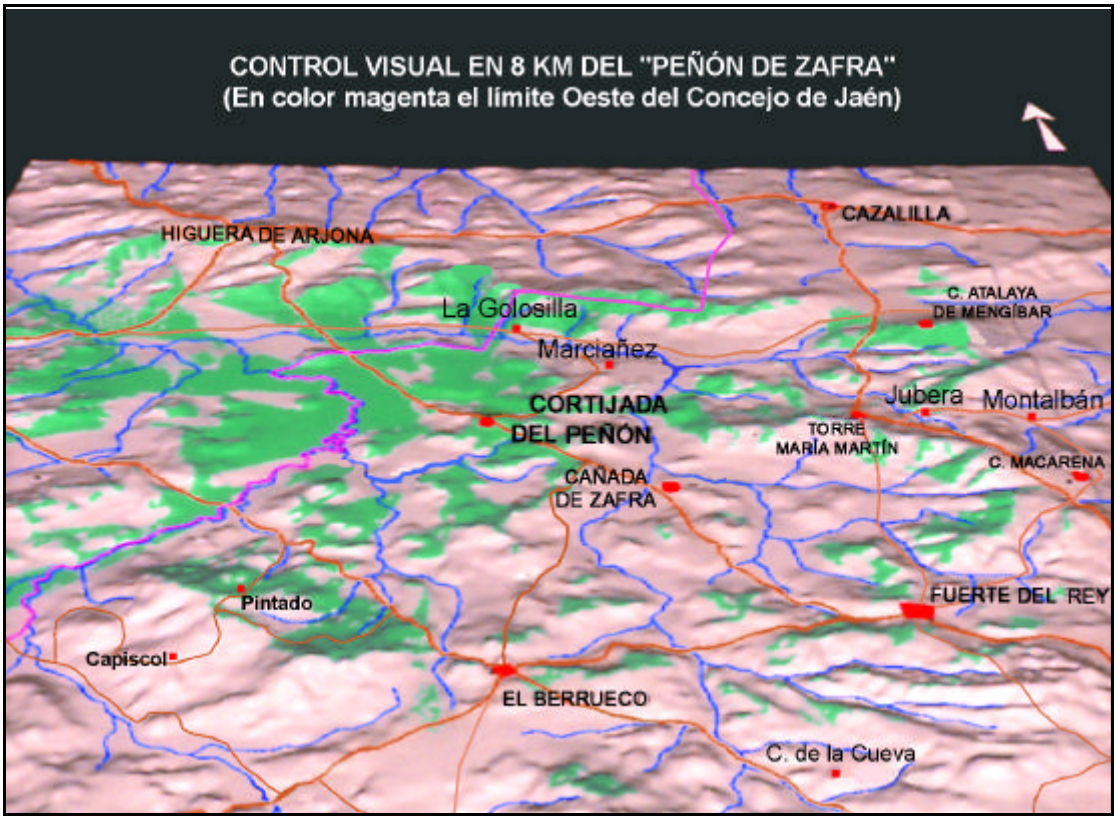
Hojas Cartográficas 1:10.000: 92532, 92533. Coordenadas U.T.M.: 417300,4197300. Términos Municipales de Torredelcampo (sur) y Fuerte del Rey (norte).

La cortijada se localiza a 7 kilómetros al noroeste de Fuerte del Rey, y a unos 17 kilómetros, en la misma dirección, de Torredelcampo. Se ubica en un promontorio rocoso de la cumbre septentrional del Cerro del Peñón, una elevación amesetada de 340 metros de altitud sobre el nivel del mar. Dicho cerro está delimitado por la cuenca del Arroyo Salado, al oeste, y los cursos de pequeños arroyos y torrentes satélites de este cauce, como el Arroyo Saladillo, que lo circunda por el este y el norte, antes de tributar sus aguas al Salado.

Es uno de los puntos más elevados del entorno, lo que lo define como un importante enclave estratégico de la zona baja de la Campiña Occidental. El espolón rocoso de la cima septentrional del cerro refuerza esta posición, ya que ha servido como fortaleza natural durante muchos siglos.

Como se observa en la reconstrucción tridimensional del control visual del asentamiento en ocho kilómetros a la redonda que insertamos en la página siguiente, su altitud le permite controlar un amplio tramo de una de las principales vías de la Campiña; se trata del antiguo camino -cuyo trazado está hoy aprovechado en gran parte por la carretera JV-2331-, que enlazaba las ciudades

de Andújar y Jaén, previo paso por Fuerte del Rey e Higuera de Arjona, y que queda al pie de la ladera septentrional del cerro. De igual manera, el curso septentrional del Arroyo Salado queda bajo su vigilancia, junto a la estrecha franja de vega que genera dicho arroyo.



Sin duda estas características han propiciado que el Cerro del Peñón haya tenido una intensa ocupación humana. Efectivamente, aparte de la cortijada, cuyos edificios están hoy en día prácticamente en ruinas, se detectan restos arqueológicos en la cima y en las vertientes norte y este del cerro. Sin embargo, la roturación reciente del cerro para el cultivo de olivos, ha provocado la destrucción de los niveles superiores, que prácticamente han sido arrasados, quedando expuestos a la erosión y el expolio. Prueba de ello es la gran cantidad de material cerámico que aparece diseminado y disperso, sobre todo por la vertiente norte.

Los trabajos de prospección arqueológica superficial llevados a cabo por diversos investigadores desde los años ochenta, con el objetivo de delimitarlo y analizar su secuencia de ocupación, han revelado tres fases cronológicas[1].

[1]M. Castro López y C. Choclán Sabina, 1988; J. Eslava Galán, 1999; J.C. Castillo Armenteros, 1998.

La más antigua se corresponde con una villa romana, del período altoimperial que se mantiene habitada durante el Bajo Imperio. Durante esta fase, el asentamiento alcanza su mayor tamaño, ocupando la cima del cerro y las zonas superiores de sus vertientes. Así mismo, será durante esta época cuando se construyan algunas estructuras de aterrazamiento y fortificación situadas principalmente en la zona norte, junto al promontorio rocoso.

En superficie no se documentaron materiales pertenecientes claramente al período visigodo, no obstante, es posible que el poblamiento de este lugar se mantuviera hasta época islámica. Período del que se distinguen claramente dos fases cronológicas[2].

En primer lugar, una fase Emiral, en la cual el asentamiento ocuparía una pequeña área de la cumbre más septentrional del Cerro del Peñón, delimitada por el promontorio rocoso y sus vertientes norte y este. El asentamiento parece tener una clara funcionalidad agrícola, aunque también explotaría sus valores estratégicos, reforzados con la construcción de algunas estructuras adosadas al promontorio rocoso, configurando una pequeña área de refugio.

La destrucción y erosión de este asentamiento impidió determinar si existió una continuidad del poblamiento durante época califal. Superficialmente no se han recogido materiales, pero las características estratégicas y económicas del lugar permitirían la continuidad de su ocupación.

Entre los siglos XII y XIII, la zona ocupada se reduce tan sólo a la cumbre (señalado en el primer mapa en color verde), y más concretamente al área que circunda el promontorio rocoso, en la cual sin lugar a dudas, y aprovechando antiguas estructuras, se configura una pequeña fortificación, que podría haber funcionado como refugio de campesinos y de viajeros.

De dicha fortificación apenas quedan huellas actualmente. Sin embargo, cuando J. Eslava Galán visitó este lugar a principios de los años ochenta durante el trabajo de campo de su tesis doctoral[3], aún eran visibles algunos elementos que le permitieron describirla: " ...quedan vestigios de modesta fortificación, con pequeños mampuestos y mucho yeso. La obra está tan deteriorada que apenas es posible distinguir sus contornos en forma de trapecio irregular. Hay restos de un torreón y un aljibe (...). Aún en sus modestas proporciones, los humildes restos del Peñón nos

[2]J.C. Castillo Armenteros, 1998, p. 263.

[3] La tesis de J. Eslava Galán, *Poliorcética y fortificación bajomedieval en el Reino de Jaén,* leída en 1984 en la Universidad de Granada, permanece inédita, aunque su reciente obra (1999) *Los Castillos de Jaén*, la recoge en gran parte.

muestran un espacio defensivo dividido en los clásicos recinto y alcazarejo que no pasa de ser una albacara con un castillejo adjunto"[4].

Tras la conquista cristiana, los castellanos ocuparán la fortificación, reutilizándola, como demuestra la presencia de restos cerámicos bajomedievales. En el siglo XVII aún debían de mantenerse en pie buena parte de sus estructuras, ya que Ximena Jurado incluyó "el castillo del Peñón" entre los que proyectaba dibujar en su manuscrito sobre las *Antigüedades del reino de Jaén* [5].

Sin embargo, el topónimo "El Peñón" no aparece documentado en las fuentes escritas bajomedievales. En este sentido, es más reveladora la denominación que utiliza para este lugar Tomás López en su *Atlas geográfico de España* de 1758[6], en el cual el asentamiento aparece bajo el nombre de "Peñón de Zafra".

"Zafra" sí es un topónimo bajomedieval aplicado en la documentación para designar justamente esta zona de la Campiña Occidental. Consideramos que la referencia más antigua a este lugar podría estar incluida en la descripción de las veredas por las que debían de transitar los ganados que se incluye en el apeo de dehesas boyales de 1378, que los visitadores realizan al inspeccionar la dehesa de la aldea del Berrueco, situada a unos seis kilómetros al sur de la Cortijada del Peñón:

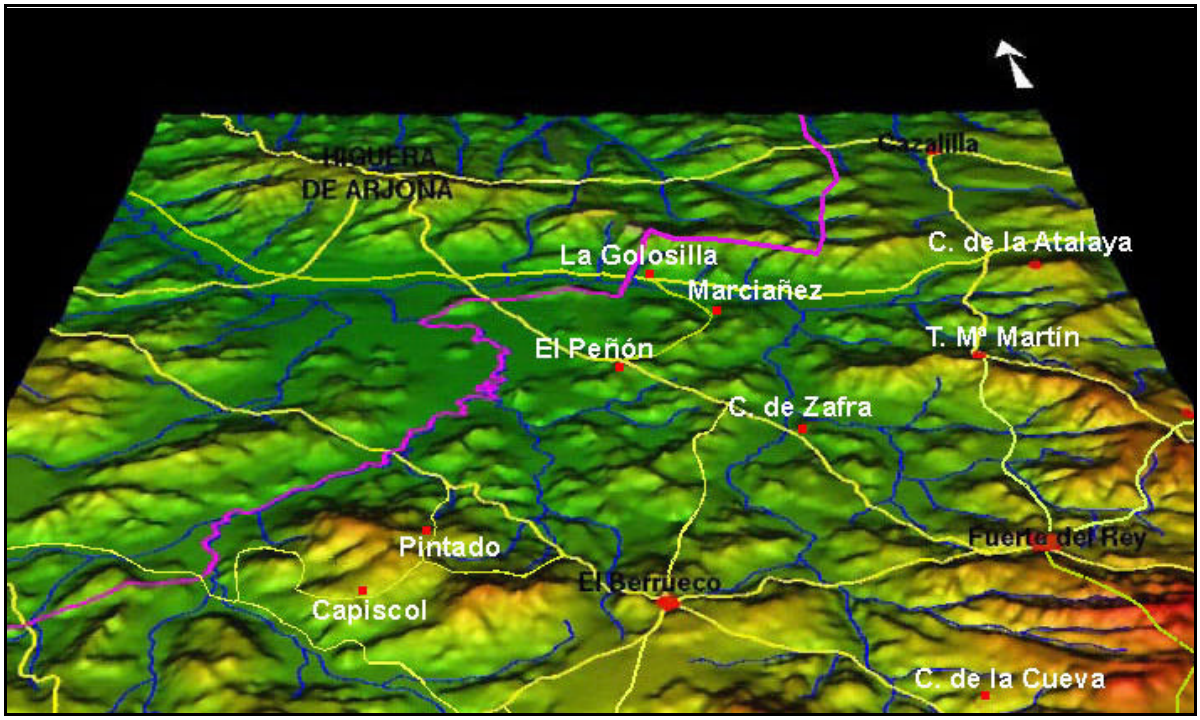
> "*E despues desto jueves diez e ocho dias del dicho mes de novienbre era sobredicha el dicho señor Juan Sanches del Salto e Pero Sanches, jurado, e Alvar Lopez e Fernand Martines Moriana e Benito Sanches, vacarizo, e Gonçalo Fernandes, hijo de Pero Martines, e Alfonso Martinez de Macarena, en presençia de mi el dicho Juan Sanches de Martos, escriuano publico de la çibdad,* ***fuymos al Salado que pasa por el camino que va del dicho lugar de la torre del Burrueco a Arjona e los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Juan Alonso por la jura que hizieron dixeron que de grand tienpo aca que fue vereda desde los Santos de***

[4] J. Eslava Galán, 1999, p. 206-207.

[5] M. Ximena Jurado: *Antigüedades del reino de Jaén. De medallas i inscripciones antiguas. Libro de las antiguas monedas de los lugares de España y de las inscripciones también antiguas del reyno de Jaén* (fol. 1)... *y cumplimiento y mandato de Vuestra Eminencia. Don Martín de Ximena Jurado* (rubricado). Baeza, setiembre 8 de 1639 (fol.306 v.).341 fols. + 8 hojas de guardas (4 + 4),208 x 150. Ms.1180 de la Biblioteca Nacional.

[6] T. López: *Atlas geográfico de España*. Editado en Madrid en 1810; se realizó una 2ª edición, corregida por sus hijos (Madrid, 1830-1835).

Arribas, termino e Andujar, e Caçalilla, aldea de Jaen, e otra vereda que sale del Buengrado e otra que sale del cortyjo de Grañon e otra que sale de la Ventosylla, aldeas de Jaen, e que todas estas veredas que recudien syendo de <u>Çafra</u> *e dixeron que an de dar los de Arjona por su termino de parte de allende del Salado arriba salida a Jaen por este cabo por su termino e otrosy el Salado arriba otra salida e que esta vereda que recudia a los Carcheles // (roto) de Fernand (roto) e a la (roto) de la Torre (roto) de la Torre del Canpo e a rozas que dizen (roto) e a la syerra de Jaen e dixeron que syenpre vieron esta senda por do toman mill vacas en tropel e que en razon desta senda el termino de Arjona e de Jaen que los ganados de Jaen e de Arjona que entravan a beber el dicho Salado de vna parte e de otra syn pena alguna.*"[7].



Como se puede observar en esta reconstrucción tridimensional del sector norte de la Campiña Occidental, el camino que unía Jaén con Arjona atraviesa con dirección sureste-noroeste la aldea del Berrueco, para, tras bordear el pie de monte septentrional del Cerro Villargordo, vadear el Arroyo Salado de los Villares, entrando en el Concejo de Arjona. La otra gran vía de comunicación, que corre paralela a la anterior unos kilómetros al norte, es la que unía Jaén con Andújar, pasando por la aldea de Fuente del Rey, y la de Higuera de Arjona, quedando El Peñón

[7] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 109.

a mitad de camino entre ambas. Como explica el texto, las veredas de las aldeas y cortijos situados cerca de los márgenes de los ríos Guadalquivir y Guadalbullón (Cazalilla, Buen Grado, Grañón, Ventosilla), convergían en *Çafra*, para, una vez alcanzado el Arroyo salado, donde los ganados podían beber, dirigirse hacia el sur, hacia la sierra de Torredelcampo.

Aunque en la actualidad resulta muy difícil desentrañar de la red de caminos rurales muchos de los tramos originales de estas rutas ganaderas, las líneas fundamentales pueden identificarse, así como los asentamientos que se ubicaban a lo largo de ellas.

Como *Çafra* es citado aún en 1470, en un pasaje de los *Hechos del Condestable...* que describe como Miguel Lucas de Iranzo y su familia, tras haberse refugiado cinco meses en Andújar de una epidemia de *pestilençia* desatada en Jaén, vuelven a esta última ciudad:

> "*...otro día, martes, siguiente, después de comer, el dicho señor Condestable, con la señora condesa su muger, partió de la çibdad de Andújar para la çibdad de Jahén, porque segúnd dicho es ya estaua sana e no morían en ella. Y el alcayde Pedro de Escavias fué con él, con docientos roçines fasta* ***çerca de Çafra****, do encontraron otros docientos roçines o más de la çibdad de Jahén que le estauan esperando.*
>
> *Y de allí el dicho alcayde se boluió; y el señor Condestable se fué esa noche a dormir a la Fuente del Rey. Y otro día, miércoles, biéspera de la Açensión, en la tarde, entró en la çibdad de Jahén.*"[8].

En cuanto al tipo de explotación agraria y de propiedad de los que el Peñón era el núcleo habitado, ésta no es citada, en la documentación de finales del siglo XIV de que disponemos, entre los cortijos que tenían derecho a tener dehesa boyal propia, lo que nos induce a pensar que, en este momento, no formaba parte de ninguna heredad, estando su papel más vinculado, seguramente, al trasiego de ganados y de viajeros del camino junto al que se ubicaba.

En el siglo XV se hace mención de una *haza de Çafra*, es decir, de una parcela de tierra destinada a la sembradura, en poder del Cabildo Catedralicio, quien la arrendará, normalmente, a diferentes

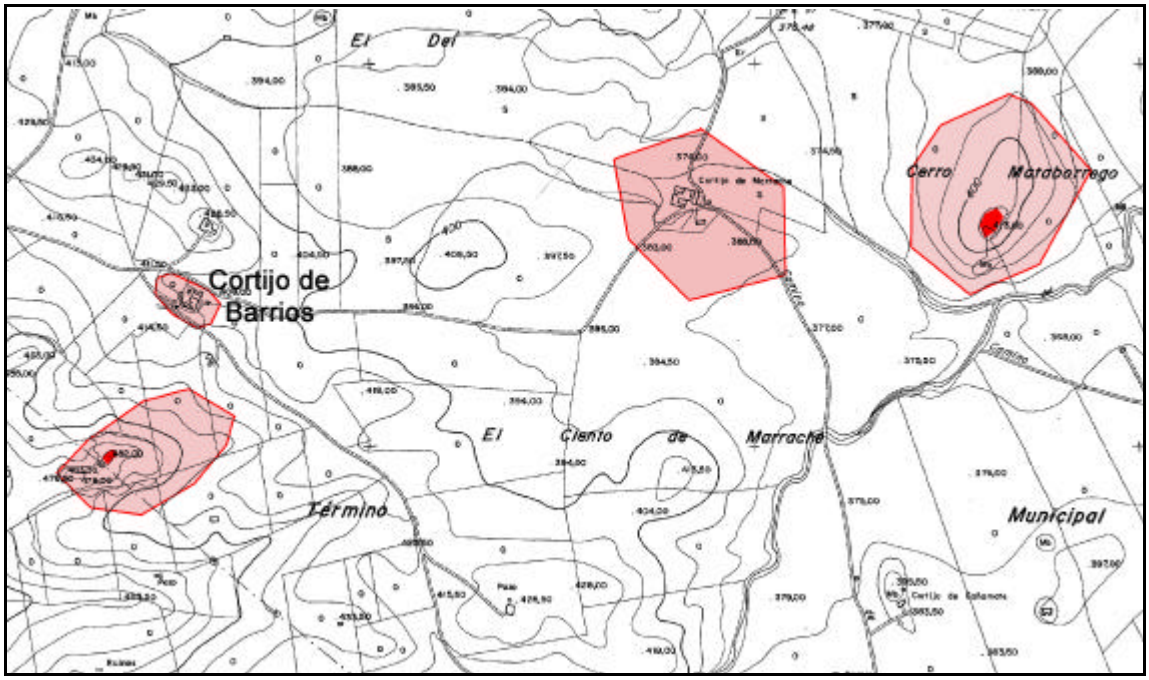
[8] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 439.

vecinos de Andújar[9]. El asentamiento medieval más próximo a la Cortijada del Peñón -que hemos estudiado más arriba-, también incluye en su denominación el topónimo "Zafra": se trata del Cortijo de la Cañada de Zafra, el cual posee una secuencia histórica similar a la del Peñón, aunque sin elementos visibles de fortificación.

Esta repetición del mismo topónimo en varios asentamientos y propiedades ubicados en una zona concreta del Concejo de Jaén, parece indicar que "Zafra" designaría, en la Baja Edad Media, a un pago, es decir, un distrito determinado de tierras o heredades.

[9] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p.404.

CORTIJO DE BARRIOS.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92614. Coordenadas U.T.M.: 425540, 4191380. Término Municipal de Jaén.

El Cortijo de Barrios se localiza al noroeste de la ciudad de Jaén, de la que dista unos doce kilómetros. Se ubica en la vaguada, a 410 metros de altura sobre el nivel del mar, formada entre dos cerros, uno al sur, que alcanza los 470 metros de altitud, y el otro, al norte, de menor altura (430 m). Entre ambos discurre un pequeño arroyuelo, junto al cual se construyó el cortijo, de caudal estacional, que vierte sus aguas en el Arroyo del Judío o del Platero, que con dirección nordeste, fluye a un kilómetro y medio de este asentamiento.



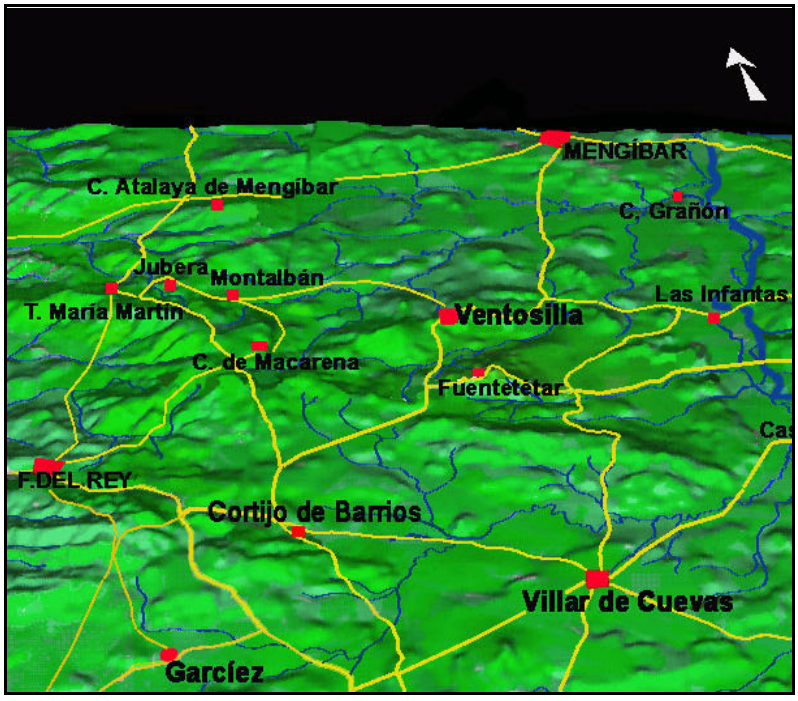
El Cortijo de Barrios, visto desde el sudeste.

Actualmente constituye una gran cortijada con numerosos edificios aún en buen estado, aunque sólo se utilizan en las épocas de más trabajo agrícola.

En la prospección realizada no pudimos acceder a su interior, pero sus construcciones son típicas de finales del siglo XIX, o

principios del XX, aunque aún persisten en pie algunas ruinas de muros de construcciones anteriores. En los alrededores de este asentamiento es abundante la presencia de restos arqueológicos de Época Ibérica y Romana. En la cima del cerro situado al sur de Barrios aún pueden verse los restos de una torre de vigilancia ibérica, que conecta visualmente con la existente en el Cerro de Mataborregos, situado a dos kilómetros al nordeste, en la margen derecha del Arroyo del Platero o del Judío, curso de agua del cual ambas fortificaciones conseguían dominar un amplio tramo. En las laderas de ambas elevaciones, así como en los alrededores del cercano Cortijo de Marrache, es abundante la cerámica de Época Romana, sobre todo de la fase Bajo Imperial.

No se han detectado materiales de Época Medieval Islámica, pero, como apuntábamos en el capítulo V, es posible que este asentamiento ya existiese en la segunda mitad del siglo XIII, si identificamos este Cortijo con el citado en la ampliación del acuerdo establecido entre la Orden Militar de Calatrava y el Obispado de Jaén sobre los diezmos que aquélla debía pagar en sus tierras, firmada en enero de 1283: "*...(e)t p(ro)metemos otroSSi de dar deçima del h(e)redamie(n)to q(ue) c(om)pramos en eSpeluy de don(n)a marin(n)a* [...] *(e)t* ***en la caSa del Judio q(ue) eS cerca dos barrios****...*"[1].



Por otra parte, el actual cortijo de Barrios se ubica junto al viejo camino que unía el pueblo de Fuerte del Rey con el Valle del Guadalbullón, y los dos asentamientos con fase bajomedieval más cercanos son los del Villar de Cuevas, a unos cuatro kilómetros al este, y Garcíez, que se localiza a cuatro kilómetros al sudoeste del Cortijo. Esta cercanía a Garcíez, junto al topónimo "Barrios" es lo que hizo proponer al profesor Tomás Quesada la identificación de este Cortijo con el visitado por los regidores del Cabildo giennense,

[1] M. Segura Moreno, 1976, p. 217.

para controlar su dehesa boyal, en el año 1401, y que recibía el nombre de *Cortijo de Dosbarryos*[2].

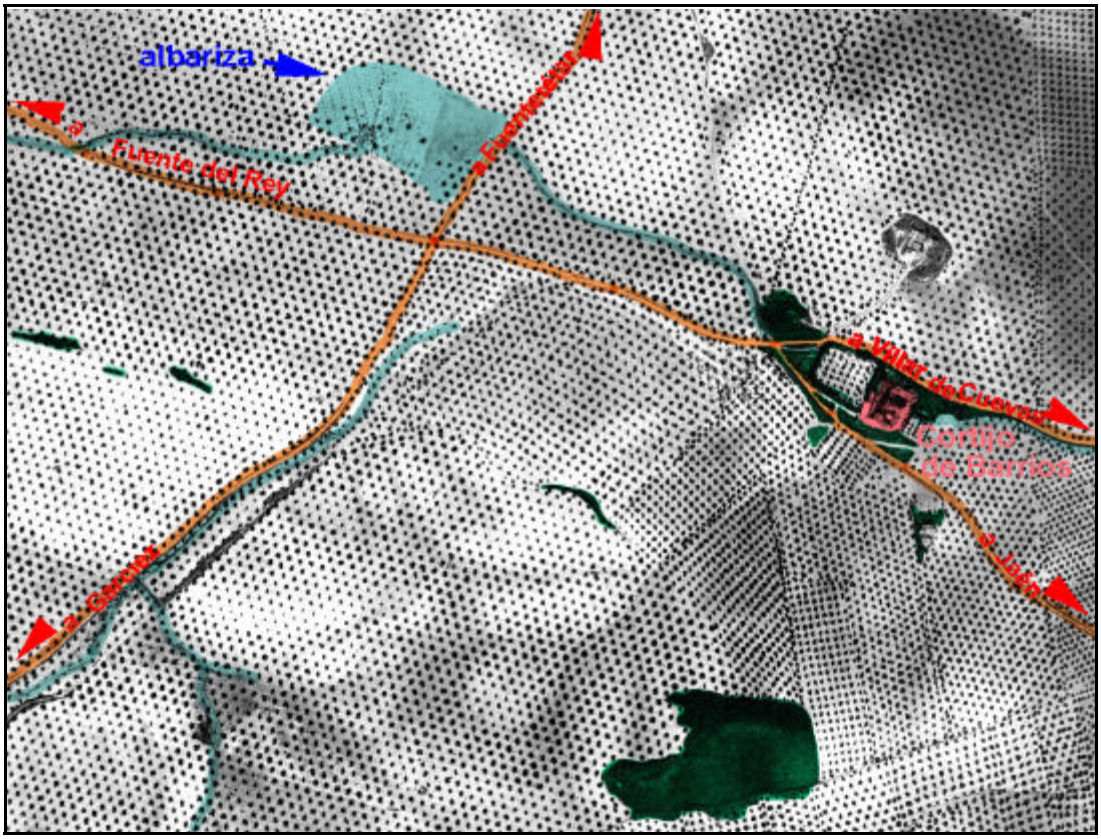
> "*La dehesa de Dosbarryos*
> *Este dicho dia los sobredichos omes buenos con el dicho Alvar Fernandes* (sic) *fueron a la dehesa de Dosbarryos // que es de* (roto) *Bernabe Sanches e Pero Fernandes* (roto) *la dicha dehesa y* (roto) *Jaen de los moros e* (roto) *dixeron que tiene* (roto) *dehesa desde vna* ***alvarazitela*** (sic) *que esta cabo el camino de Jaen que va a* ***la casa desta eredad****, va el çerro arriba con sus mojones çiertos antiguos e refrescaron dellos e llegan por el alcor del çerro hasta el prado que dizen de Martin Ximenez e por* ***el saladillo*** *que esta en par de la senda que va hazia la Torre del Canpo por las labradas de la dicha eredad hasta que da en la dicha* ***alvariza*** *del dicho camino de Jaen e la vertiente que va por de parte de hazia* ***Garçiez*** *con las cañadas que estan en esta vertiente e la dehesa que dizen de Doña Ynes que syenpre la vieron comer a los ganados de vesinos e moradores de Jaen e segar la yerva los que menester la avian.*
>
> *E por quanto entre esta dehesa e la dicha dehesa de Doña Ynes* ***Fernand Perez de Sotomayor*** *hizo arar vn montezillo de matas pardas los sobredichos omes buenos mandaron quel dicho montezillo que no se lo corten pues que esta arado e no faze enbargo al comer de las yervas ni a otra cosa.*
>
> *E por el juramento que hizieron dixeron que asy lo vieron vsar como dicho avian en los tienpos pasados e otrosy que syenpre vieron guardar* ***el exido de las casas desta eredad****. Juan Sanches de Martos, escriuano publico*"[3].

Creemos que la propuesta del profesor Quesada ha quedado ratificada por la comprobación durante la prospección arqueológica de este lugar de otro interesante dato aportado por el documento: la existencia de una laguna salobre (la *alvariza* del texto) en las cercanías del asentamiento y que servía como mojón de la dehesa de Dosbarryos. Efectivamente, a unos 650 m al noroeste del cortijo aún se percibe en el relieve del lugar, la forma de esta laguna salina, aunque en la actualidad permanece seca casi durante todo el año.

---

[2] T. Quesada Quesada, 1994, p. 30.

[3] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 126 y s.



Fotografía aérea del entorno del Cortijo de Barrios. Hemos evidenciado en color agua la albariza y los arroyos que la alimentan, así como el que desciende junto al camino que se dirige hacia Garcíez y Torredelcampo y que también aparece mencionado en el apeo de dehesas de 1401. En marrón aparecen los diferentes caminos que actualmente persisten. En verde se señalan los residuos de monte bajo cercanos al cortijo, y que pueden indicarnos la situación de la antigua dehesa.

La presencia de cursos de agua salobre y lagunas saladas es muy común en toda la zona alta de la Campiña giennense -tanto la Occidental como la Oriental, aunque de forma más acusada en esta última-, ya que, como dijimos en el capítulo dedicado al Espacio Físico, pertenece, geológicamente, a la Unidad Alóctona, formada durante el Mioceno Medio gracias al desplazamiento de materiales deposicionales desde las cordilleras Béticas a la fosa prealpina de la Depresión del Guadalquivir, abundando en su composición olistolitos de sales y yesos del Keuper.

Esta riqueza en recursos salinos de la Campiña giennense sin duda supo ser aprovechada por las diferentes formaciones sociales que la habitaron, dada la importancia de la sal en la alimentación humana y animal, y en la conservación de los alimentos. Sin embargo, son aún escasos los trabajos de investigación que se han dedicado al estudio de las explotaciones salineras giennenses, siguiendo, además, una tónica que es común a todo el ámbito andaluz, si

exceptuamos los estudios efectuados sobre las salinas del antiguo reino de Granada[4]. Dentro de la Campiña giennense, las explotaciones salineras más conocidas se ubican en su parte Oriental, en los márgenes de los cauces de los numerosos arroyos salobres que la cruzan de sur a norte.

Las prospecciones arqueológicas llevadas a cabo en los años ochenta[5] revelaron la existencia de numerosos asentamientos de diversas épocas, destacando principalmente los de Época Romana, localizados en las inmediaciones de estas salinas y en clara relación con ellas. Probablemente ya en esta época la forma más rentable de extraer la sal fuera a partir de la transformación de los márgenes de los cauces salobres, con la construcción de balsas para el almacenamiento y piletas o depósitos de poca profundidad, en las que el agua estancada se evapora, facilitando la recogida de la sal. Sin embargo, estas afirmaciones necesitan de un estudio mucho más profundo para ser corroboradas, por lo que aún son meras hipótesis[6].

Por lo que respecta a las salinas de la Campiña Oriental en época Medieval Islámica, estas son mucho mejor conocidas gracias a los trabajos arqueológicos efectuados en las explotaciones de Don Benito, San Carlos y el Brujuelo, todas ellas dispuestas a lo largo de los márgenes del Arroyo Salado de Torrequebradilla, donde existe un poblamiento claramente relacionado con la extracción de la sal y la actividad ganadera[7].

Según el profesor T. Quesada, que en los últimos años de su labor investigadora dirigió el Proyecto "Las Salinas de Andalucía Oriental en época medieval: Estudio Histórico y Arqueológico"[8], a pesar de la abundante presencia de agua salobre en el Reino de Jaén, la producción de sal en la Baja Edad Media no parece que aprovechara al máximo las posibilidades que le ofrecía el medio: "Todo parece indicar que tras la conquista castellana del siglo XIII se interrumpió el proceso productivo anterior y no se volvió a poner en marcha la producción de sal a gran escala hasta bastante tiempo después. Así, en el caso del Concejo de Jaén, en otra

[4] M. Gual Camarena; J. E. López de Coca Castañer, 1974-75, pp. 259-296. A. Malpica Cuello, 1981, pp. 147-165, y 1982, pp. 393-403.

[5] V. Salvatierra Cuenca; F. J. Aguirre Sadaba, 1987c, pp. 97-100; J. C. Castillo Armenteros et alii, 1991, pp. 135-142.

[6] V. Salvatierra Cuenca, J. C. Castillo Armenteros, 2000.

[7] V. Salvatierra Cuenca, J. C. Castillo Armenteros, 1991, pp. 47-75, y 2000. J. C. Castillo Armenteros, 1998.

[8] Proyecto de la Comisión de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia PB-92 0955.

documentación anterior, del siglo XIV, que nos describe el paisaje de la campiña entre 1378 y 1410 sólo se hace referencia a una salina, la del Arbujuelo. Podemos sospechar, por tanto, que las salinas del concejo de Jaén que aparecen documentadas a fines del siglo XV debieron explotarse poco antes de esas fechas, habiendo sido abandonadas en la etapa anterior"[9].

El caso del Cortijo de Dosbarryos y de su *alvariza* parece, desde luego, paradigmático de esta situación. Efectivamente, aunque en el documento de 1401 en que se comprueban los mojones de su dehesa, se da a entender que la heredad ya existía antes de 1368 (recordemos la mención que se hace al principio del texto a la entrada que hicieron los moros a Jaén, así como, la aseveración final de que la dehesa de Dosbarryos había permanecido igual desde los *tienpos pasados)*, no hay ningún dato en el texto que indique que la laguna salobre se hubiera acondicionado para la extracción de sal.

Sin embargo, a mitad del siglo XV sí se explotaban unas salinas en Dosbarryos. Su existencia ha quedado registrada por la venta que realiza su propietario, Sancho de Sotomayor, al Cabildo Catedralicio de Jaén en julio de 1465. Exactamente vende "salinas con pozos, eras y agua + un haza de tierra calma en Dos Barrios", limitando dicha propiedad "con el Arroyo Salado, el camino que va a Dos Barrios y la dehesa de Garçíez", siendo su precio de 20.000 maravedíes[10].

Lamentablemente, desconocemos cuando se pusieron en explotación dichas salinas, aunque en un inventario de los bienes del Cabildo en el siglo XV, contenido en el mismo apéndice documental del libro del profesor J. Rodríguez, se hace una interesante anotación respecto a las salinas de Dosbarryos, y es que éstas "fueron de los abuelos de Sancho de Sotomayor"[11], lo que nos haría retrotraer la fecha de su puesta en explotación hasta las primeras décadas del siglo XV, probablemente aún en vida del propietario que cita el documento de amojonamiento de 1401, Fernand Pérez de Sotomayor, que bien podría ser el abuelo de Sancho de Sotomayor.

Y esto nos lleva al interesante tema de la propiedad de las salinas. Como es bien sabido, la renta generada por la explotación de las salinas en la Corona de Castilla pertenece, en principio al rey, que cada vez ejercerá un mayor control monopolista y fiscal sobre ellas[12]. Sin embargo, en el

[9] T. Quesada Quesada, 1997, p. 130 y s.

[10] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 300.

[11] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 318.

[12] R. Pastor de Togneri, 1963, pp. 42-87.

ordenamiento dado en Burgos por Alfonso XI en 1338, con el que se regula tanto la renta, como la supresión de los albareros y la fijación de los precios de la sal, se excluye la zona andaluza, aplicándose sólo al norte del Puerto del Muradal.

En el Alto Guadalquivir se constatan varios ejemplos de esta situación, en el que el mismo Alfonso XI concede en privilegio la posesión de salinas, tanto a concejos como a señores laicos y eclesiásticos, como el caso de Tíscar, que es donado el 28 de noviembre de 1335 a la villa de Úbeda con todos sus términos, incluidas sus salinas, o el caso del castillo de Albánchez, comprado por el rey y el concejo de Úbeda, también con sus salinas[13].

Por lo que se refiere al marco territorial del Concejo de Jaén, para el siglo XIV tenemos dos ejemplos que demuestran como, lejos de ser explotadas en beneficio exclusivo de la Corona, las salinas estaban incluidas en los patrimonios nobiliarios y su propiedad se transmitía de forma hereditaria. Es el caso de D. Lope Ruiz de Baeza, Señor de La Guardia, que en su testamento, redactado el 13 de abril de 1340 y recogido por Argote en su *Nobleza de Andalucía*, deja a su hijo, D. Juan Ruiz de Baeza, "*la villa y castillo de la Guardia, y la saca de Baeza, los derechos del Puerto del Muradal, y* ***las salinas de Jaen****, y las casas, que hoy son en Jaen del conde del Villar*"[14].

El segundo ejemplo, ya lo hemos comentado al hablar de la aldea de Villardompardo. Se trata del documento que describe el mayorazgo fundado en 1396 por Pedro Ruiz de Torres a favor de su único hijo varón Fernando Ruiz de Torres. En él, cuando describe los bienes a vincular, comienza con las rentas que procedían de donaciones efectuadas por los reyes Enrique II y Juan I, y confirmadas por Enrique III; entre ellas:

> "*...el portazgo e través de Menjíbar, con la madera y* ***con las salinas*** *pertenezientes al dicho portazgo, que son las que dizen de la Peña del dicho lugar de Menjíbar, y en el través y portazgo de la Torredelcampo, lugares de la dicha Ciudad, y lo mismo con todo lo que le perteneze y pertenezer deve, con todos los fructos y rentas y derechos y pechos, esquilmos devidos e pertenezientes a los derechos e portazgos e traveses e* ***salinas*** *en qualquier manera e por qualquier razón"*[15].

[13] A. Rodríguez Aguilera, 1998, pp. 533-567.

[14] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 435.

[15] P. Porras Arboledas, 1989, p. 72.

En el siglo XV la situación no parece que se modificara. Aunque A. Castellano Gutiérrez, defendió en su día que las salinas existentes en el término del Concejo de Jaén eran todas de propiedad concejil: "...se trata de un patrimonio concejil puesto que es el concejo quien recibe el beneficio de la explotación [...]Pueden darse dos circunstancias para que la corona no monopolizara su explotación: una, la insuficiente renta en comparación con otras explotaciones castellanas; la otra, más viable de suscribir, pudo ser la concesión de privilegio al concejo, confirmada en los de la ciudad, al igual que ocurriera en principio con Añana [...] En cualquier caso, lo cierto es que al concejo pertenecían y éste velaba por su explotación, del mismo modo que percibía los beneficios correspondientes"[16].

Ciertamente, en el último cuarto del siglo XV, el concejo poseía en concepto de propios gran parte de las salinas de su territorio, al menos las, aparentemente, más productivas, dado que son las únicas de las que conocemos datos cuantitativos.

En la Campiña Oriental tenía las antes citadas salinas de Don Benito, San Carlos y el Brujuelo en el Arroyo Salado de Torrequebradilla, a las que se añadían las situadas en el Barranco Hondo, entre los cauces de los arroyos Hondo y del Allozar. En la Campiña Occidental, y muy cerca de la ciudad de Jaén, también poseía salinas cerca del Arroyo Turbio[17]. Todas ellas eran explotadas en régimen de arrendamiento, existiendo una serie de ordenanzas que lo regulaban[18].

Sin embargo, el hecho de que en la heredad de Dosbarryos existieran, desde principios del siglo XV unas salinas en explotación desmiente la aseveración de que el concejo monopolizara la propiedad de todas las salinas de su término. La salina de Dosbarryos es una propiedad privada de un particular, el cual tiene sobre ella una capacidad efectiva de enajenación, es decir, puede donarla, permutarla o venderla. Esto último es lo que hizo Sancho de Sotomayor en 1465, al Cabildo Catedralicio. De hecho, esta última institución no sólo poseía estas salinas, sino como nos informa el Deán Martínez de Mazas hablando de las explotaciones salineras del término de Jaén:

> "*De otras utilidades de la Campiña de Jaèn:* [...] *Hablo en primer lugar de la Sal; pues aunque este ramo se administra hoy por S. Mag. Y es una de sus regalìas, no*

[16] A. Castellano Gutiérrez, 1983, p. 159.

[17] Ibídem, p. 167.

[18] P. A. Porras Arboledas, 1993, Título XXIX. Salinas de Jaén: *Ordenanças con que Jaén arrienda las sus salinas del término desta Ciudad*, p. 277 y s.

era asi en lo antiguo, y de qualquier modo trae su honor y utilidad á este pueblo. Las Salinas que llaman de Don Benito junto al Cortijo de Zirueña de los Padres de Santo Domingo, las de San Carlos y del Brujuelo alli inmediatas, y la de Barranco hondo, todas estan en este termino; ademas de otras muchas que no se benefician por ser de menor caudal de agua, y por eso las llaman Espumaderos. ***El Cabildo de la Santa Iglesia á mediado del Siglo XV. tenia cinco en los Sitíos de los Barrios, en el Berrueco de Pajarejos, en Calderoncillo, Peña Oradada y Cortijo largo***"[19] .

No hemos podido localizar, a partir de la toponimia actual, los sitios de *Calderoncillo* y *Peña Oradada*, sin embargo, por lo que se refiere a *Cortijo Largo*, aún existe un asentamiento con ese nombre en la Campiña Occidental, entre los arroyos Salado de los Villares y su afluente, el Arroyo de Mingo López[20]. Por lo que respecta al *Berrueco de Pajarejos*, entre las localidades de Villardompardo y del Berrueco, también en la Campiña Occidental, se encuentra el Cerro de Pajarejos, en cuya ladera sur oriental aún existen en explotación unas salinas[21]. Ambos lugares se hallan dentro de los límites territoriales del Concejo bajomedieval de Jaén.

Así pues, vemos como la situación de la propiedad de las salinas existentes en el término giennense en el siglo XV es muy variada, gracias a la política de no-injerencia de la corona en su posesión. Lejos de estar controlada exclusivamente por la institución concejil, la explotación de las salinas estaba también en manos de otros propietarios: El Cabildo Catedralicio y la oligarquía urbana. Efectivamente a ésta última pertenecen los Pérez de Sotomayor, familia que tuvo una presencia activa en las luchas de bandos nobiliarios que se desencadenaron en Jaén en los últimos años del siglo XIV y principios del XV. Son varios los miembros de este linaje que aparecen como integrantes del bando encabezado por Luis López de Mendoza, enfrentado con el dirigido por Pedro Ruiz de Torres en marzo de 1401, con motivo de la llegada a la ciudad de Jaén del corregidor, entre ellos: Ruy, Juan y Sancho Pérez de Sotomayor[22].

---

[19] J. Martínez de Mazas, 1794: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de cuanto necesita mejorarse. Su población, agricultura y comercio*, Jaén: reed. Barcelona, 1978. p. 339.

[20] Hoja Cartográfica 1:10.000: 92533. Coordenadas U.T.M.: 415565, 4194690. Término municipal de Torredelcampo.

[21] Hoja Cartográfica 1:10.000: 92534. Coordenadas U.T.M.: 415400, 4189070. Término municipal de Torredelcampo.

[22] P. Porras Arboledas, 1988c, p. 36.

El primero de ellos, Ruy Pérez de Sotomayor ocupó una regiduría en el concejo jiennense, en la cual hemos conseguido rastrear su presencia en los años 1404, 1410 y 1412[23].

Por lo que se refiere al propietario de Dosbarryos en 1401, un Fernand Pérez de Sotomayor aparece citado como testigo, junto a Pedro Ruiz de Torres, en un concierto establecido el 8 de septiembre de 1374 entre el Señor de La Guardia, a la sazón Ruy González Mexía, y los vecinos de Jaén que tuvieran propiedades en su Señorío[24]. También aparece este nombre citado en un documento de 1436, que recoge el Deán Martínez de Mazas, como uno de los miembros de la Cofradía de Santa María, fundada, junto con la de San Luís de los Caballeros, por el Obispo D. Gonzalo de Zúñiga y el Maestre de la Orden de Calatrava, D. Luís de Guzmán, "*con el fin de tener más unidos los Caballeros y principales personas de esta Ciudad en los lances que se ofreciesen de su defensa, y para servicio del Rey*"[25]. Condición sine qua non para entrar en dichas Cofradías era la de ser "*Hijosdalgo, y que paguen de entrada ciertos maravedises, dos libras de cera, y otras cosas, segun el estilo, y sencillez de aquellos tiempos, y en cada año se había de hacer un convivio entre si*"[26].

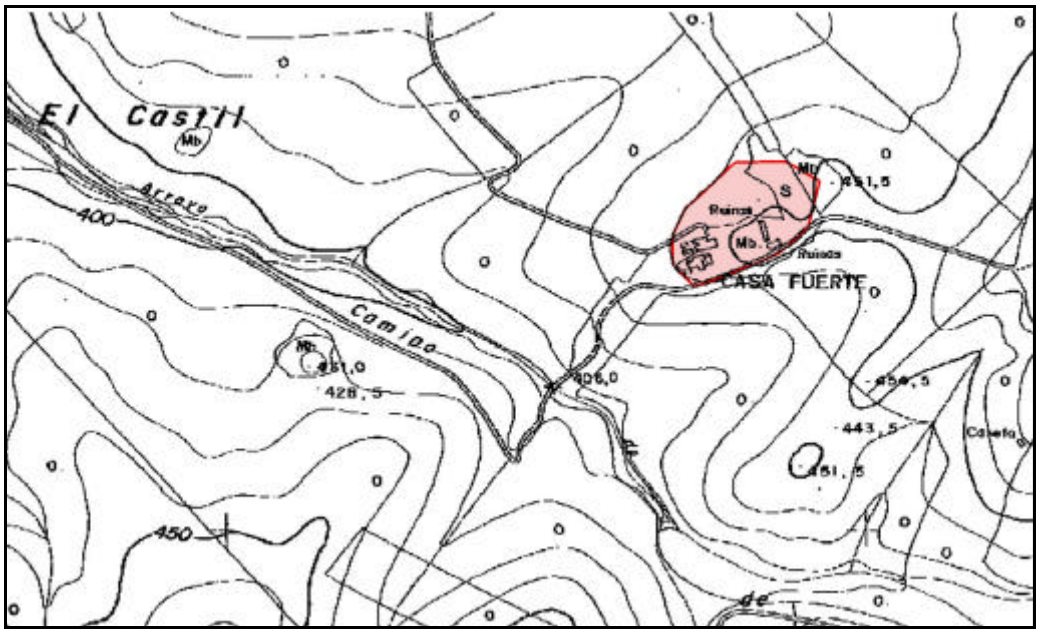
[23] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*.

[24] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 506.

[25] J. Martínez de Mazas, 1794: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén....*, Jaén: reed. Barcelona, 1978. p. 487.

[26] Ibídem, p. 488.

CORTIJO DE CASA FUERTE.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 94641. Coordenadas U.T.M.: 418750, 4186450. Término Municipal de Torredelcampo.



Casa Fuerte es una cortijada, prácticamente abandonada y en vías de destrucción, situada a unos 6 kilómetros al norte de Torredelcampo. Los asentamientos medievales más cercanos son los de La Muña, a 2 kilómetros al noroeste, y el Castil de la Peña, que se eleva a otros 2 kilómetros en dirección oeste, una vez atravesado el Arroyo de la Muña.

Se ubica en una pequeña meseta, de 440 metros de altura sobre el nivel del mar, a 300 metros al este del Arroyo de la Muña. Por toda la superficie hay restos cerámicos de época Ibérica y, sobre todo, Romana, y numerosos restos de estructuras en superficie, incluido un interesante molino de este último período. Los restos superficiales lo componen cerámicas romanas: comunes, sigillata, etc. Cabe destacar su gran extensión y la aparición de un conjunto de tégulas pegadas y escoriadas que presuponen la existencia de un horno de cocción. Destaca igualmente la existencia de vidrio y teselas de mosaico, así como fragmentos de mármol.



Torre del Cortijo de Casa Fuerte.

Su fase medieval está representada por un pequeño castillo, integrado dentro del cortijo, actualmente propiedad particular. De la fortificación pueden verse aún los restos de una torre de planta cuadrada, construida con mampostería y sillarejo en las esquinas. Algunos de los muros del castillo son hoy medianerías entre diversas viviendas. Tiene características similares a las fortificaciones del entorno: la Muña, el Castil, etc.



Nuestro estudio ha comprobado la gran perdurabilidad de la toponimia medieval en estas tierras del Concejo de Jaén, siendo los dos últimos asentamientos citados claros ejemplos de ello. Casa Fuerte, junto a otros pocos casos como El Término, y la Iglesia, que veremos más abajo, son excepciones importantes, no constatándose con estos nombres en la escasa documentación

medieval existente. A pesar de ello, creemos haber identificado los topónimos con los que eran conocidos a mediados del siglo XIV y principios del XV, lo que nos ayuda a fijar su cronología.

Por lo que respecta a Casa Fuerte, nos basamos en los apeos de dehesas boyales realizadas en 1378 y 1401 por el Concejo de los cortijos de su término[1]. Para comprobar que los mojones de tales dehesas no habían sido movidos, regidores del cabildo realizaron una serie de visitas. El 17 de noviembre de 1378, los visitadores comenzaron su itinerario en la aldea del Berrueco, para dirimir una disputa entre sus vecinos y los de la aldea próxima de Villardompardo, por una cuestión de términos. A continuación, y en dirección sur, visitaron primero la dehesa de la Torre de Doña Muña, después la dehesa de *la torre de Juan Martines*, *alcalde*, siguiendo con la del Castil de la Peña, y por último, y para finalizar la visita de aquel día, se dirigieron a la dehesa de la Torre Fernand Perez. Esta última fue identificada, creemos que acertadamente, por el profesor Tomás Quesada, con el actual cortijo de Torrelampérez, situado al oeste del Castil.

Teniendo en cuenta este itinerario y la proximidad entre estos asentamientos, creemos factible identificar esta *torre de Juan Martines*, *alcalde* con el castillejo que actualmente ocupa la cortijada de Casa Fuerte. La mención a su dehesa en 1378 es muy escueta no describiendo demasiados elementos geográficos que nos pudieran ayudar:

> "*...E los sobredichos dixeron que por la jura que hizieron que saben que la dehesa de* ***la torre de Juan Martines****, alcalde, ques el barranco del montezillo fondon de la senda e sygund que lo hallaron amojonado e hizieron refrescar los mojones e que syenpre vieron que la dicha dehesa fue guardada e defendida con el su exido en los tienpos pasados"* [2].

La descripción de la dehesa que se realizó en la visita de 1401 es más significativa, en primer lugar porque da cuenta de la inestabilidad del topónimo, y en segundo lugar porque describe la ubicación de una fuente que se corresponde con la que aún existe en Casa Fuerte:

> "*...Este dicho dia los sobredichos Alvar Alonso e omes buenos e Pero Fernandes e Bernabe Sanches fueron a la dicha eredad de Juan Lopez, vesino de Sevilla, que* ***le solian dezir la torre de Juan Martines*** *(roto) mostrados los mojones antiguos de la dicha dehesa e por do fuera amojonada la dicha dehesa despues del entramiento de*

[1] T. Quesada Quesada, 1994.

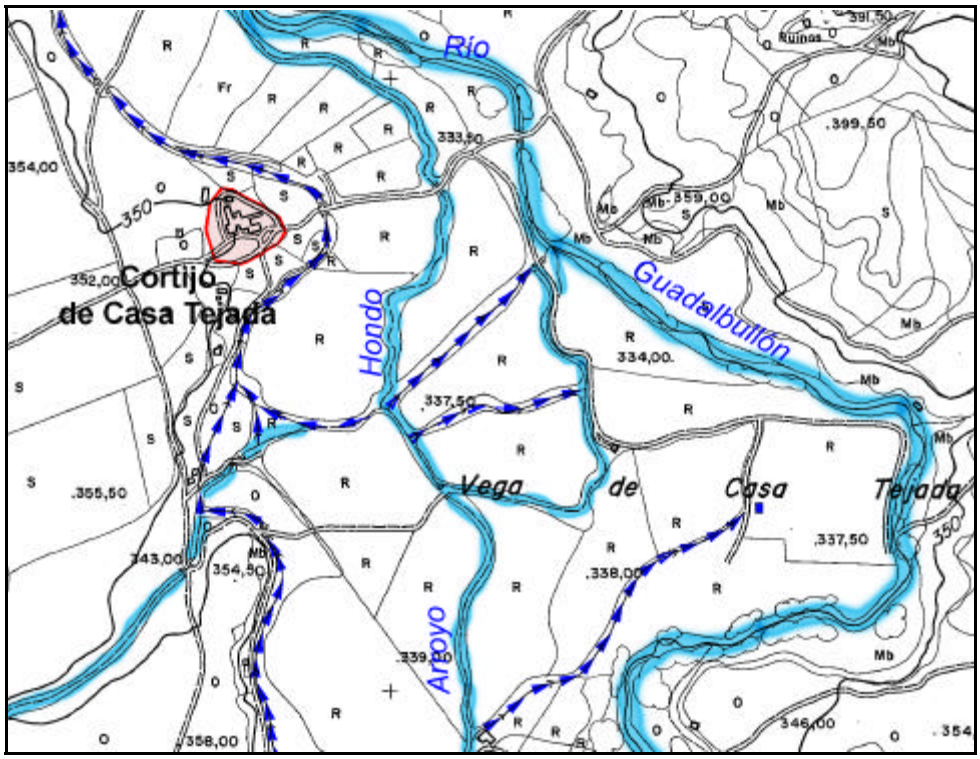
[2] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 112.

Jaen quando el conçejo de la dicha çibdad mando amojonar las dichas dehesas e sus terminos e hallaron los mojones çiertos segund los tienpos pasados fueron puestos e avisados. E los dichos Bernabe Sanches e Pero Fernandes por la jura que hizieron dixeron que la dicha dehesa que syenpre la vieron guardar e las peñas en derredor que estan ençima de la fuente e por exido e otro poco exido que esta açerca de las casas de la dicha torre e que cortavan el monte de la torre sobredicha los vezinos e moradores de Jaen e de su termino e que segavan la yerva e comian la yerva los ganados de los dichos vesinos e moradores del termino de la dicha çibdad. Juan Sanches de Martos, escriuano publico." [3].

Así pues, en 1401 el nombre de Torre de Juan Martines, lejos de afianzarse, estaba a punto de ser olvidado. Por lo que respecta a su nuevo propietario, Juan López, vecino de Sevilla, no hemos encontrado ninguna otra mención en la documentación escrita. Posiblemente el nombre de este lugar fue cambiando con el de sus sucesivos propietarios, al no existir un elemento que lo fijase.

[3] Ibídem, *Apéndice documental*, pp. 128 y s.

CORTIJO DE CASA TEJADA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92624. Coordenadas U.T.M.: 433760, 4188770. Término Municipal de Jaén.

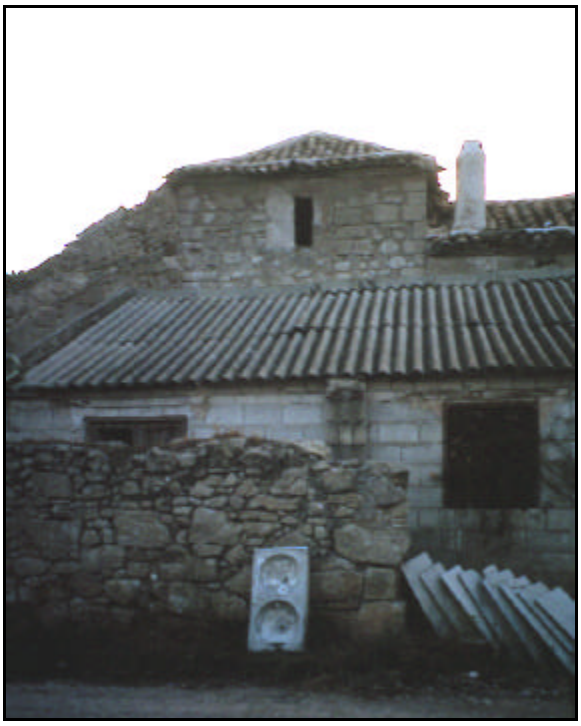
El Cortijo de Casa Tejada se localiza a ocho kilómetros al nordeste de Jaén, en la Vega del Guadalbullón, en una de sus primeras terrazas, pues fue levantado a unos 500 metros de la margen izquierda del río, a 350 metros sobre el nivel del mar. Al sudeste del asentamiento, el Guadalbullón dibuja un amplio meandro hacia oriente, creándose entre él y el asentamiento una amplia extensión de fértiles tierras, sin apenas pendiente, que está dedicada por entero a cultivos de regadío, a través de una red de acequias (evidenciadas con flechas azules en el mapa de situación) que aprovechan también las aguas del Arroyo Hondo y que recibe el nombre de Vega de Casa Tejada. El cortijo se ubica justo en el límite entre el aprovechamiento irrigado al este, y los cultivos de secano, especialmente el olivar, aunque aún hay algunas parcelas de cereal, que se extienden hacia occidente.



Vega de Casa Tejada, en la que actualmente se cultiva el girasol. Al fondo, la ciudad de Jaén.

En cuanto al cortijo en sí, casi todos los edificios que forman Casa Tejada están hoy en día en ruinas; de hecho, cuando hicimos la última prospección para la elaboración de esta tesis, en 2000, se estaban desmontando varios de los tejados para vender las tejas de fabricación tradicional, que alcanzan un alto valor en el mercado.

La parte más antigua de todo el complejo se sitúa al oeste del cortijo, junto al camino que lo comunica con Jaén. Se trata de un edificio construido con sillarejo, rematado en las esquinas con sillares regulares encadenados. Como se puede observar en la fotografía, al cuerpo central se le ha añadido una especie de nave rectangular construida con bloques de hormigón. También es reseñable el sólido muro de piedra, que cerraba el acceso, y al que nos resistimos a denominar como tapia, dada la envergadura de algunos de sus mampuestos. Aunque no se la puede considerar como una fortificación, si que entraría en la categoría de "casa fuerte", con una estructura y unos materiales que la acercan a la definición de construcción señorial.


Fachada oeste del Cortijo de Casa Tejada.


Lateral norte.


Lateral este.

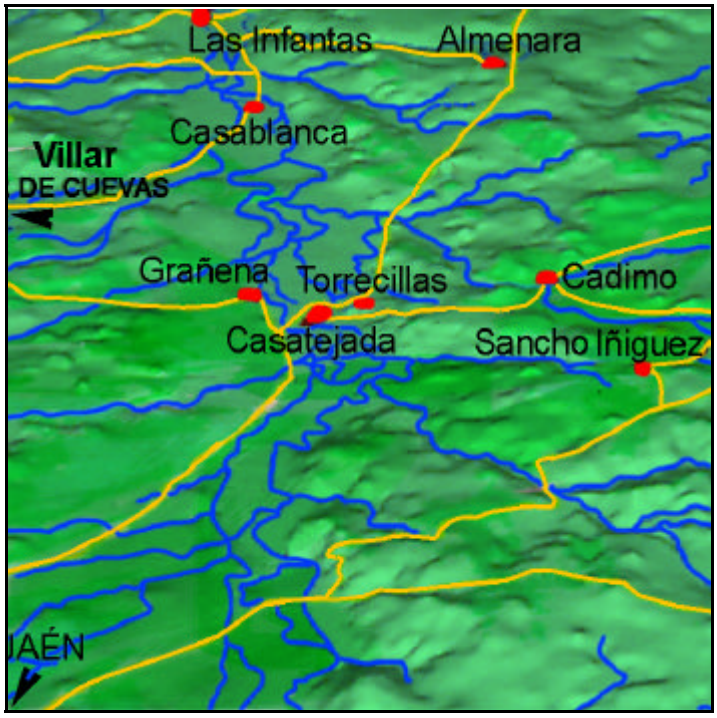
El edificio con tejado a dos aguas, es de planta rectangular, siendo sus dos lados mayores los orientados al norte y al sur. El meridional es inapreciable a simple vista por el adosamiento de construcciones recientes. Por el norte es bastante más visible, y como se observa en la fotografía, alcanza una considerable altura, respecto al resto de cuerpos adosados longitudinalmente. En el

lateral oriental se aprecia bien la irregularidad en la distribución de vanos. Aunque el encalado se ha perdido casi por completo, todas las construcciones poseen aún un consistente revoque que nos impide conocer si en su construcción se utilizó, como en la fachada, sillarejo, o bien adobe.

Las inmediaciones del cortijo están plagadas de amontonamientos de material de derribo, y maquinaria agrícola abandonada, lo que nos impidió el realizar un estudio más pormenorizado de las estructuras. De la prospección superficial realizada por los alrededores del cortijo tampoco obtuvimos resultados concluyentes, ya que están ocupados, como puede observarse en una de las fotografía anteriores, por un terreno inculto ocupado por la típica, y densa, vegetación de los eriales.

Así pues, aunque por las características constructivas del edificio principal podemos presuponer una utilización plurisecular del cortijo, el origen medieval del mismo sólo lo podemos plantear en función de los datos toponímicos.

La primera vez que aparece mencionado un Cortijo de *Casatexada* en la documentación escrita es en el Apeo de dehesas boyales realizado por el concejo jiennense en 1378, siendo mencionado también en los documentos que constataron las visitas que, con idéntica misión, llevaron a cabo las autoridades locales en 1401 y 1410. En los tres casos, el control comenzó en la dehesa de este cortijo, para luego, siguiendo por la vega del Guadalbullón hacia el norte, supervisar los mojones de otros cortijos situados a ambos lados del río: Grañena, las Casas de Fernán Sanches Adalid (o Cortijo de Las Torrecillas) y Casablanca.



Reconstrucción tridimensional del poblamiento rural en este sector de la Vega del Guadalbullón, a finales del siglo XIV.

Los tres apeos nos han transmitido interesantes noticias sobre el paisaje y la explotación agrícola de este sector del término de Jaén:

"[Apeo de 1378]: *Este dia* [...] *fueron a Casatexada e los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Alonso Martinez e Domingo Gil e Juan Alonso dixeron por el juramento que hizieron que hera dehesa guardada e defendida de Casatexada en par del çerrillo de Leran vn poco ayuso e pusieron vn mojon e va hasta el tarahe* ***de la madre vyeja*** *por en derecho de la casa e despues la madre vieja todo en derredor hasta la Casatexada segund que syenpre se acostunbro*.[1]

[Apeo de 1401]: *E luego* (roto) *Sanches e Pero Fernandes* (roto) *por el juramento que fizieron que ellos* (roto) *syenpre se acostunbro guardar en los tienpos pasados desde vn poco ayuso de vn escaramujo que esta* ***en la torrontera de vna madre vieja*** *e desde alli que atravesava fasta vna quebrada que esta çerca de vna mata de frexnos que esta* ***en canto de vna madre vieja*** *que esta a linde de tierras de Juan Sanches del Pariente, que pusyeron vn mojon de yuso del dicho escaramujo en la torrontera de la madre vieja e pusyeron otro mojon \en medio del masegar e pusyeron otro mojon/ çerca de la mata de los frexnos* [...]*e pusyeron otro mojon en* ***la dicha quebrada por do sale el agua del açequia que sale de los molinos del Pozuelo por la dicha casa e por los Marroquis.*** [...]. *Y que esta dehesa que sea guardada desde estos mojones hasta la casa e que la tierra que esta destos mojones arriba hasta la dicha açequia e con el rincon que esta de parte de arriba del mojon del escaramujo hasta la dicha açequia que la coman los ganados de los vesinos e moradores de Jaen e del su termino e syeguen la yerva los que la ovieren menester e dixeron por la jura que hizieron* ***que sienpre lo vieron asi vsar en razon desta dehesa en los tienpos pasados e ante del entramiento de la dicha çibdad***.[2]

[Apeo de 1410]: *En Casatexada,* ***ques de Pero Moñiz de Torres****, açerca del ryo de Guadalbollon, termino de la muy noble çibdad de Jaen,* [...] *estando y Ruy Paez de Sotomayor e Juan Rodrigues de Alfaro e Fernando Diaz de Torres e de los regidores que por nuestro señor el rey eran de ver e librar hazienda del conçejo de la dicha çibdad, e Miguel Sanches, personero del dicho conçejo, e Juan Rodrigues de Grañon, procurador de los pastores de la dicha çibdad, e Alonso Fernandes del Salto e Martin Sanches de Molina e Domingo Ruys, su sobrino, e Bernabe Sanches e Martin Fernandes, espartero, e Lope Garçia de Arjona e Alonso Garçia, hijo de Sancho Garçia de Aguilar, e Sancho, hijo de Yague Martines de Martos, vesinos de*

[1] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 102.

[2] Ibídem, *Apéndice documental*, pp. 118 y s.

la dicha çibdad, los quales dichos regidores y fueron con los dichos omes buenos e el dicho presonero a ver las dehesas e vaderas, veredas de los terminos de la dicha çibdad e por su mandado a los refrescar e poner mojones e a ver sy algunos vezinos de la dicha çibdad cuyas son las dichas dehesas sy tenian tomado e entrado de las tierras suyas o ajenas en las dichas dehesas mas que en los tienpos pasados e a ver las veredas por do pasan los ganados de los vezinos e moradores de la dicha çibdad de la canpiña a la syerra de la dicha çibdad e de la syerra a la canpiña [...].

E luego los dichos señores regidores e presonero por quanto fallaron los mojones de las dehesas de la dicha Casatexada que les dixeron que estavan sygund que de antiguamente devien estar que eran quatro mojones hizieronlos refrescar, ***que estava el vno en el risco de la madre vieja y el otro en vn llano e el otro en el rostro de vn valladar e el otro en el rostro de vna quebrada****.*

Luego los sobredichos Ruy Paez e Juan Rodrigues e Fernando Diaz, regidores, con los dichos omes buenos fueron ***a la vereda que dizen del vado de Sazejo, ques a linde ayuso de la dicha Casatexada****, e hallaron que esta senbrada de pan e de la vna parte de la dicha vereda hizieron refrescar e de la otra syete mojones por donde a de yr la dicha vereda y ordenaron e mandaron que por quanto estava agora senbrada la dicha vereda que sy guerra o robanças no acaeçiesen hasta el pan ser cogido que lo guardasen de comer con los ganados y el dicho pan coxido dende en adelante que vsen por la dicha vereda quier este senbrada o no syn pena alguna e que sy guerra o robanças viniesen en este dicho tienpo que coman el pan que agora en ella esta senbrado syn pena alguna.*"[3]

Del análisis de los textos podemos extraer varias conclusiones. En primer lugar, que la dehesa, y por lo tanto Casatexada existían antes del *entramiento de la çibdad*, una clara referencia al ataque nazarí de 1368, por lo que podemos datar el asentamiento, al menos, en la segunda mitad del siglo XIV.

En segundo lugar llaman poderosamente la atención las indicaciones a la existencia de una acequia cerca del cortijo, que es utilizada como mojón de la dehesa. Se trata además, de una *madre*, es decir, de una acequia principal de la que parten o desaguan, acequias secundarias o "hijuelas". La acequia tenía su arranque, al parecer en los *Molinos del Pozuelo*. A un kilómetro

[3] Ibídem, *Apéndice documental*, pp. 132 y s.

y medio al sur de Casa Tejada existe hoy en día un pago de huertas denominado *Pozuela*, y en las inmediaciones aún se levanta una *Casilla del Pozuelo*[4].


Acequia en el tramo cercano al Cortijo de Casa Tejada.

Como hemos señalado en el primer mapa de situación con flechas azules, en la actualidad, discurre a 100 metros al este del cortijo de Casa Tejada, un tramo de una acequia perteneciente al complejo sistema de canales de riego que se desarrolla por toda la margen izquierda del río Guadalbullón, en su curso bajo y medio. En concreto, la acequia de Casa Tejada tiene un recorrido de, al menos, 20 kilómetros, desde la desembocadura del río Jaén en el Guadalbullón (en el paraje de Guadaodalla) al sur, hasta Las Infantas, al norte. No obstante, esta coincidencia habría que considerarla con extrema cautela, ya que las infraestructuras de regadío de toda esta zona de vega son herederas de una red de irrigación planificada y proyectada en el primer tercio del siglo XIX, por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Provincia de Jaén, gracias a la cual se construyó el denominado "canal de Grañena"[5] , por Real Orden de 16 de mayo de 1816, aprobada por Fernando VII. Si en el proyecto de la Sociedad Económica de Amigos del País se aprovecharon infraestructuras o trazados más antiguos es, en el actual estado de la investigación, imposible de comprobar.

En los textos, la alusión a la *madre vieja*, no es acompañada por referencia alguna a cultivos de regadío o a huertas. El único cultivo mencionado es el cereal, o al menos la expresión *masegar*, parece estar indicando la presencia de mieses; asimismo la vereda del *Sazejo*, que atravesaba la propiedad, había sido invadida, apareciendo sembrada de *pan*. Es más, el calificativo de *vieja* con el que insistentemente se describe a la acequia, podría estar indicando un desuso. También resulta extraño que se utilizara la acequia principal de un sistema de irrigación como límite de una dehesa boyal, teniendo en cuenta los destrozos que el ganado podría hacer a esta infraestructura

[4] Hoja Cartográfica 1:10.000: 94721; Coordenadas U.T.M.: 432775, 4187035; término municipal de Jaén.

[5] A. Cazabán Laguna, 1927, pp. 232 y ss.

necesitada de continuo mantenimiento. El mismo hecho de la presencia en la zona de la vereda del *Sazejo*, resulta bastante incompatible con la existencia de un potencial espacio irrigado, ya que estaba destinada a permitir a los ganados pasar de una orilla a otra del río Guadalbullón, utilizando el Vado del *Sazejo* o Saucejo, que, por cierto, aún existe a quinientos metros al este de casa tejada.

En otro orden de cosas, el texto de 1410 también nos ofrece otra valiosa información, como es quien era el propietario de Casa Tejada en ese momento: Pedro Muñiz de Torres. Como vimos en el capítulo V, este individuo era sobrino de Pedro Ruiz de Torres, Señor de Escañuela. Pedro Muñiz fue el fundador de una rama colateral de la Casa de Torres en Jaén, la cual, aunque, sin duda, no tuvo la influencia política y el poderío económico de la rama principal, siempre ocupó una posición destacada en la ciudad, gracias en buena medida a la actuación de su padre y abuelo en el enfrentamiento entre Pedro I y su hermano Enrique.

Pedro Muñiz de Torres era hijo del Adelantado de Cazorla Sancho Díaz de Torres -hermano del Señor de Escañuela-, y de María Garcíez de Godoy, Señora de la cuarta parte de la villa de Jimena, que a su vez era hija de un destacado miembro del bando trastamarista: Pero Muñiz de Godoy. Como nos narra Argote de Molina[6], Muñiz de Godoy era Comendador de Caracuel cuando Enrique de Trastámara fue coronado rey en Burgos, el cual, lo nombró Maestre de Calatrava, aunque el cargo estaba ocupado por el petrista Diego García de Padilla, el cual, cuando murió, fue sustituido en el Maestrazgo por Martín López de Córdova. A pesar de ello, en 1365 muchos de los comendadores de la Orden en Aragón le dieron la obediencia a Muñiz de Godoy.

Una vez muerto el rey Pedro, Martín López de Córdova se hizo fuerte en los Alcázares de la villa de Carmona, donde fue cercado y apresado por Muñiz de Godoy quien, por orden de Enrique, lo ejecutó. Sus servicios le fueron recompensados en 1371 con un gran donadío de tierra en esa misma villa de Carmona. Después de haber ocupado el Maestrazgo de Calatrava durante quince años, en 1384 fue nombrado Maestre de la Orden de Santiago, muriendo un par de años después.

Sancho Díaz de Torres y su mujer, María García de Godoy tuvieron varios hijos, entre ellos, el más conocido fue Pedro Muñiz de Torres, el cual gozaba en Jaén, como ya vimos en el capítulo V, del privilegio, probablemente por concesión real a su padre, de la "axea, meaja, correduría y

[6] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 498.

mesones del Morisco de Jaén"[7]. También heredó de su madre la cuarta parte de la villa de Jimena. En 1412 aparece como regidor de Jaén en el documento por el cual se le concedía una dehesa boyal para su Cortijo de La Cueva al también regidor Rodrigo Rodríguez de Anaya[8]. En 1436 aparece citado como miembro de la Cofradía de Santa María, fundada, junto con la de San Luís de los Caballeros, por el Obispo D. Gonzalo de Zúñiga (o Stúñiga) y el Maestre de la Orden de Calatrava, D. Luís de Guzmán, "*con el fin de tener más unidos los Caballeros y principales personas de esta Ciudad en los lances que se ofreciesen de su defensa, y para servicio del Rey*"[9] en 1436.

Tuvo un sólo hijo conocido, Pedro de Torres, quien heredó todas sus posesiones. Su nieta Violante de Torres, murió sin sucesión, dejando todos sus bienes a su marido Juan Cerezo, excepto la cuarta parte de Jimena que otorgó a su sobrino Luís de Torres, a quien ya hemos estudiado cuando se rebeló contra la reina Isabel, encastillándose con sus hombres en Fuerte del Rey.

De *Casatexada* no hemos encontrado más referencias en la documentación del siglo XV. En 1513 aparece como propiedad de un tal Cristóbal Ruiz de Bujalance[10].

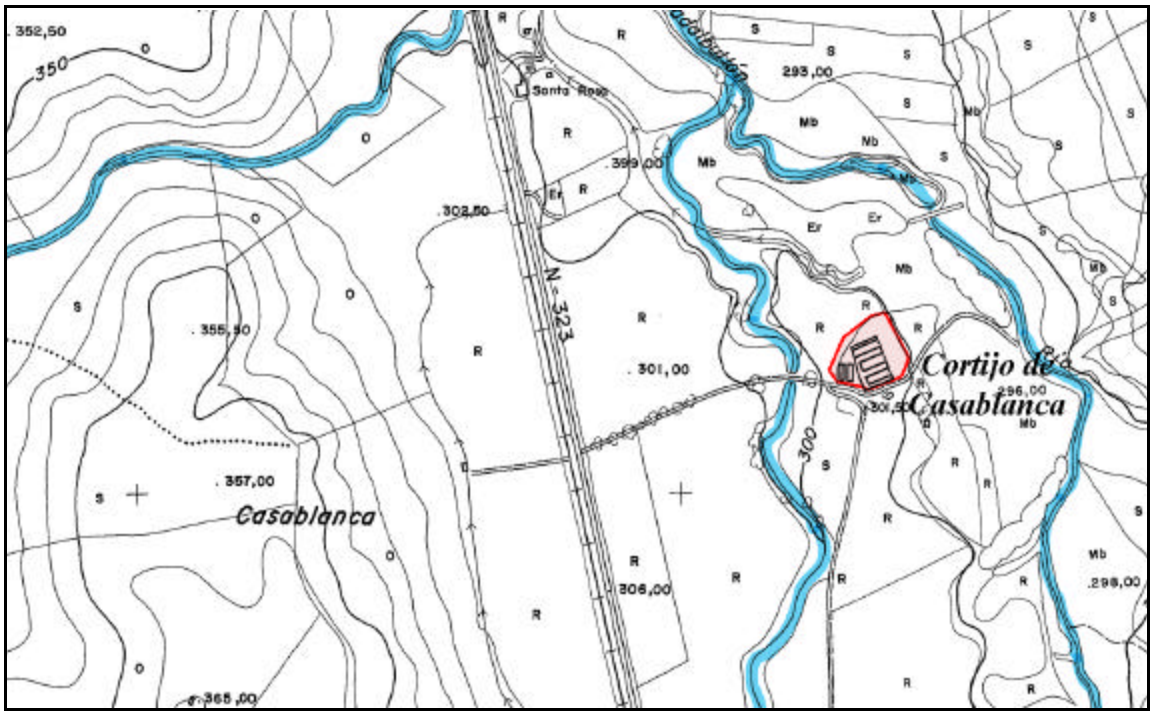
[7] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 59.

[8] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II*, p. 159.

[9] J. Martínez de Mazas, 1794: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén....*, Jaén: reed. Barcelona, 1978. p. 487.

[10] A.H.P.J.

CORTIJO DE CASABLANCA.



Hojas Cartográficas 1:10.000: 92613-92623. Coordenadas U.T.M.: 432355, 4194245. Término Municipal de Jaén.

El cortijo de Casablanca se localiza a unos quince kilómetros al norte de Jaén, ocupando una de las terrazas más próximas a la margen izquierda del Río Guadalbullón, a 300 metros sobre el nivel del mar, en el llano conocido como Las Infantas. La ubicación del asentamiento repite el patrón que ya vimos para la cortijada de Grañón, es decir, cerca de la desembocadura en el río principal de un arroyo de considerable caudal, como es el Arroyo Salado del Judío, un importante recurso hídrico de la Campiña Occidental. Tiene su acceso por un camino franqueado de árboles que parte de la N-323 y lleva directamente a la casa.

Actualmente, la propiedad alcanza las 300 hectáreas de superficie, que se expanden sobre todo hacia el oeste, por lo que, desde el punto de vista geográfico y topográfico, se pueden distinguir dos zonas, la primera, la más cercana al río, es muy llana y está dedicada a cultivos de regadío, como maíz, girasol y trigo. La segunda, que abandona la zona de vega para adentrase en la Campiña Occidental de Jaén, está formada por colinas suavemente onduladas, destinadas tradicionalmente al cultivo de cereales y olivar.

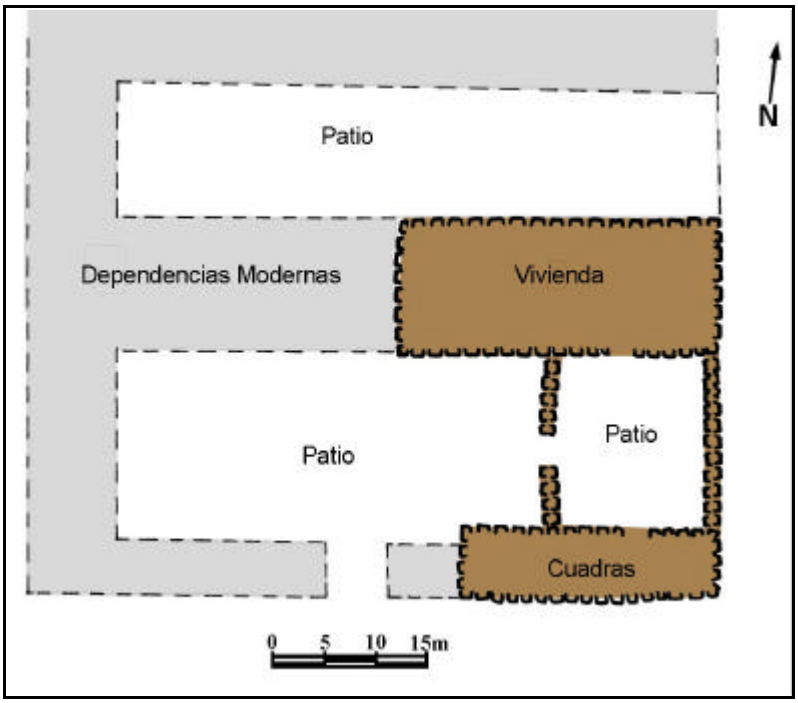
La finca ha sido afectada por sucesivas expropiaciones para construir las principales vías que comunican Jaén con el norte de la provincia y con Despeñaperros: la carretera N-323, la vía ferroviaria y últimamente la Autovía N-IV en su tramo Bailén-Motril.

El río Guadalbullón ha excavado su cauce, que corre unos 2 metros por debajo del terreno circundante, dejando a ambos lados terrazas de pequeñas dimensiones, que han permanecido sin cultivar y dedicadas a pastizales para el ganado hasta hace muy pocos años, en los que se inició su roturación, motivando la protesta de grupos ecologistas locales. La erosión reciente ha hecho necesario apuntalar la parte interior de los meandros con diques, ante el peligro de pérdida de buenas tierras de labor. Junto al río aparecen sendas hileras de árboles (álamos y sauces) y arbustos (carrizos, juncos, etc).

Por lo que se refiere al cortijo en sí, aunque en la actualidad Casablanca permanece deshabitado la mayor parte del año, se encuentra en buen estado de conservación y se alza como un interesante ejemplo de centro de explotación de una gran propiedad rural, en el que se pueden distinguir varias fases constructivas.

La planta actual es una edificación moderna, levantada en la década de los años '60. Se trata de un gran recinto cerrado de forma rectangular, en cuyo interior se distribuyen varias naves, también rectangulares separadas por patios.

Este complejo supuso la ampliación del cortijo primitivo, que quedó, al menos en parte, embutido en las nuevas construcciones, y que aún es reconocible en la parte más cercana al río. Está construido con



Croquis de la planta del actual Cortijo de Casablanca, en el que hemos evidenciado en marrón los edificios más antiguos reutilizados en su construcción.



Cortijo de Casablanca. Vivienda primitiva.



Cortijo de Casablanca. Cuadras.

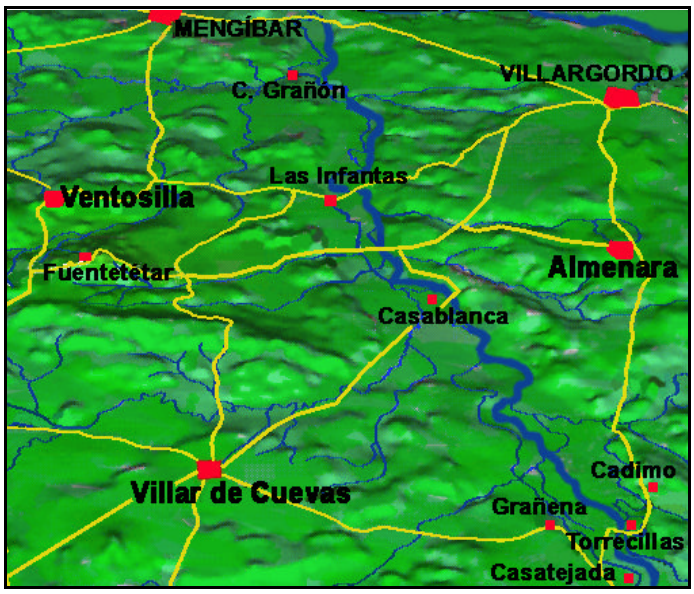
un paramento es irregular, a base de piedras de dimensiones entre pequeñas y medianas, trabadas con argamasa; el grosor del muro es de aproximadamente 50 cm y actualmente se encuentra encalado, lo que no permite detectar posibles reutilizaciones anteriores. Frente a la parte antigua del cortijo se extiende un patio pavimentado de piedras irregulares y unas cuadras, utilizadas en estos momentos para almacenar material agrícola.

También aparecen en Casablanca dos secaderos de tabaco, numerosos almacenes, zonas para guardar útiles y maquinaria del campo, etc.

Esta intensa ocupación del espacio y los cultivos de regadío que se desarrollan en torno al asentamiento, han hecho que la prospección arqueológica no obtuviera ningún resultado concluyente, por lo que la hipótesis de que en este lugar existiera un núcleo de población rural ya en época bajomedieval se basa en indicios toponímicos.

Efectivamente, Tomás Quesada propuso identificar este cortijo con el visitado por los regidores jiennenses en 1378 para controlar su dehesa boyal, en función del itinerario seguido por los

visitadores[1], los cuales, partiendo de Jaén, siguieron el curso del Guadalbullón hacia el norte supervisando los amojonamientos de los Cortijos de Casatejada, las Casas de Fernán Sanches Adalid (o Cortijo de Las Torrecillas), Grañena, las Casas de Juan Domínguez, el Cortijo de Casablanca, para terminar el recorrido de ese día en el Cortijo de Las Ynfantas. Excepto las Casas de Juan Domínguez que aún no hemos podido localizar, el resto de asentamientos están identificados, situándose en la vega del Guadalbullón, en una u otra de sus márgenes.



Reconstrucción tridimensional del poblamiento de la vega del Guadalbullón a finales del siglo XIV.

El Apeo realizado por el concejo ciudadano en 1378 tenía la intención, explicitada al comienzo del documento que lo recogió, de controlar que las dehesas boyales concedidas por este órgano de gobierno local a los cortijos de su término *antes* del ataque y saqueo de la ciudad llevado a cabo por los nazaríes en 1368, no se hubieran acrecentado ilegalmente, aprovechando que durante el ataque habían ardido todos los documentos en los que se plasmaban dichas concesiones y los amojonamientos correspondientes. Así pues, Casablanca ya existía como núcleo de población rural consolidado a mediados de la XIV[a] centuria, ya que las dehesas boyales estaban destinadas a recoger y dar alimento a los ganados del ero de los labradores que vivían y trabajaban en las tierras de los diferentes cortijos.

El amojonamiento de 1378 aporta, además, interesantes datos sobre la extensión de la dehesa, su dueño, y la existencia de algunas infraestructuras de regadío. Esta información se completa con la descripción resultante de una nueva visita realizada por los regidores jiennenses en 1410, durante la cual descubrieron que la dehesa había sido acrecentada ilegalmente, por lo que se procedió a restituirla a los mojones primitivos:

[1] T. Quesada Quesada, 1994, p. 28.

"*Dehesa de Casablanca* [visita de 1378]:

Este dia los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Alonso Martines e Domingo Gil e Juan Alonso por la jura que hizieron dixeron que la dehesa de Costança Fernandes, muger que fue de Fernand Garçia de Contreras, que tiene desde ***el mojon viejo que parte con Grañena la Vieja de aquel cabo del ryo e desde el vado del camino de Alcala e por fondon de Casablanca por el açequia*** *hasta dos mojones que estan en la torrontera ques del ryo* ***a çerca del açequia en par del vado de Alcala*** *otro mojon e otrosy dixeron que esta con esta* ***vna huelga que se tiene deste cabo del ryo hasta las casyllas de Juan Dominguez e tiene hasta do da el Salado de las casas de Juan Dominguez en Guadalbollon*** *con la torrontera de las casas de la dicha Costança Fernandes. E syenpre se vso asy guardar en los tienpos pasados*"[2].

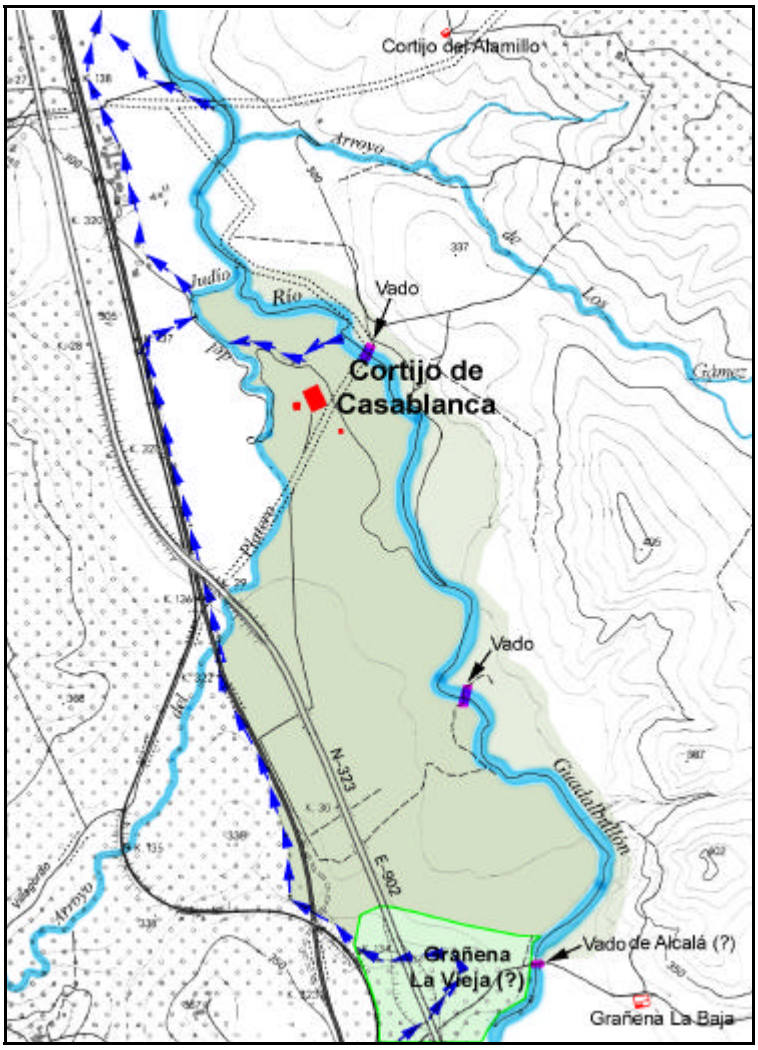
[Visita de1410]:

"*E luego en este dicho dia miercoles veynte e nueve dias del dicho mes de enero del año sobredicho de mill e quatroçientos e diez años estos dichos Ruy Paez e Juan Rodrigues e Fernando Diaz, regidores, e Miguel Sanches, presonero, e Juan Rodrigues, procurador, e omes buenos fueron a Casablanca e por quanto tenia mayor dehesa que no la antigua que avia de tener pusyeron e señalaron por dehesa para la dicha Casablanca estos mojones que se syguen:* ***vn mojon açerca del ryo de Guadalbollon*** *en vn escaramujo e otro mojon açerca de* ***vn atajadero del açequia que va al Salado*** *de vna quebrada e va la dicha dehesa entre estos mojones* ***el Salado ayuso hasta el dicho ryo e de la otra parte del dicho rio*** *desde el mojon que esta e de la otra parte del dicho rio e del mojon que esta e de la otra parte en par de* ***la rinconada que dizen de Alcala*** *e por la vertiente de ensomo açerca de la dicha Casablanca e por las quebradas e por la vertiente e alcor de hazia el dicho rio hasta la torrontera do da el Salado del dicho rio e en vn altillo de la torrontera //* (roto) *mojon va* (roto) *e de la otra parte* (roto) *Alcala*. *Pero Fernandes*"[3].

[2] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 104.

[3] Ibídem, *Apéndice documental*, pp. 136 y s.

Respecto a la ubicación de la dehesa, de ambos textos se infiere, en primer lugar, que se extendía a ambos lados del río Guadalbullón. Hacia el sur, lindaba con Grañena *La Vieja*, que creemos poder identificar con un despoblado almohade ubicado a dos kilómetros y medio de Casablanca, y que estudiaremos al analizar la heredad bajomedieval de Grañena. Por el norte, la dehesa llegaba hasta la desembocadura en el Guadalbullón del *Salado de las casas de Juan Domínguez*. Aunque, como decíamos más arriba, las casas de Juan Domínguez no las hemos localizado durante los trabajos de campo de esta tesis, el arroyo salado cuya desembocadura en el Guadalbullón está más cerca de Casablanca es el Arroyo del Judío.



En cuanto al vado de Alcalá, en esta zona se sitúan al menos tres vados que comunican ambas orillas del río, pero el que está más cerca de Grañena La Vieja y del Camino de Alcalá, que en dirección suroeste se dirige hacia Garcíez y Torredelcampo, es el que hemos señalado en la imagen anterior con un interrogante.

Por el oeste, la dehesa limitaba con una acequia que, según el texto de 1378 estaba *en par* del Vado de Alcalá, y según la descripción de 1410, llegaba hasta el arroyo Salado. Como hemos señalado con flechas azules en la imagen, hoy en día existe una acequia con un tramo que corresponde a esta descripción y que, además, es la misma que ya hemos estudiado al analizar el Cortijo de Casa Tejada. Como en su caso, la posible coincidencia en la ubicación de la acequia bajomedieval con la actual habría que considerarla con extrema cautela, ya que la actual tiene una antigüedad máxima conocida de dos siglos.

En función de los datos aportados por ambos documentos, una reconstrucción hipotética de la extensión de la dehesa boyal -ciertamente sólo aproximativa-, nos la situaría entre las 200 y las 250 hectáreas, superficie muy considerable si tenemos en cuenta que, en teoría, sólo se trataba de un espacio subsidiario para que los ganados del ero pastasen y fueran guardados en él. Es significativo que la dehesa se ubicase en las tierras más próximas al río, teóricamente las más fértiles y las más fáciles de regar, en el caso de que los dueños de la heredad hubieran querido darle este uso. También, como en el caso de la cortijada de Grañón, existe una *huelga*, incluida dentro de la dehesa, como pastizal, pero no hay mención a cultivos de regadío. Es más, el hecho de que se utilizara la acequia, una estructura delicada que exige un continuo mantenimiento, como límite de la dehesa, podría estar indicando cierto desinterés en su cuidado y defensa respecto a los daños que le podrían causar los ganados, por lo que tal vez sólo se trataba de una estructura residual de una ordenación del espacio productivo anterior.

En otro orden de cosas, no hemos podido identificar con total seguridad a la propietaria de Casablanca citada en 1378, *Costança Fernandes, muger que fue de Fernand Garçia de Contreras*. Sabemos que una tal Constanza Fernández era, a finales del siglo XIV, la tercera -y última- mujer de Ruy López de Mendoza[4], regidor de Jaén y del que ya hemos hablado al analizar la cortijada de Grañón. De Fernand García de Contreras, su marido finado, no hemos hallado ninguna referencia, aunque los Contreras eran una familia de antiguo abolengo y presencia en Jaén[5], una rama de los cuales estaban emparentados con los Benavides, Señores de Santisteban[6]. No poseemos más noticias de Casablanca hasta 1508, en la que aparece como propiedad de Pedro de Alfaro[7], Señor de Grañón.

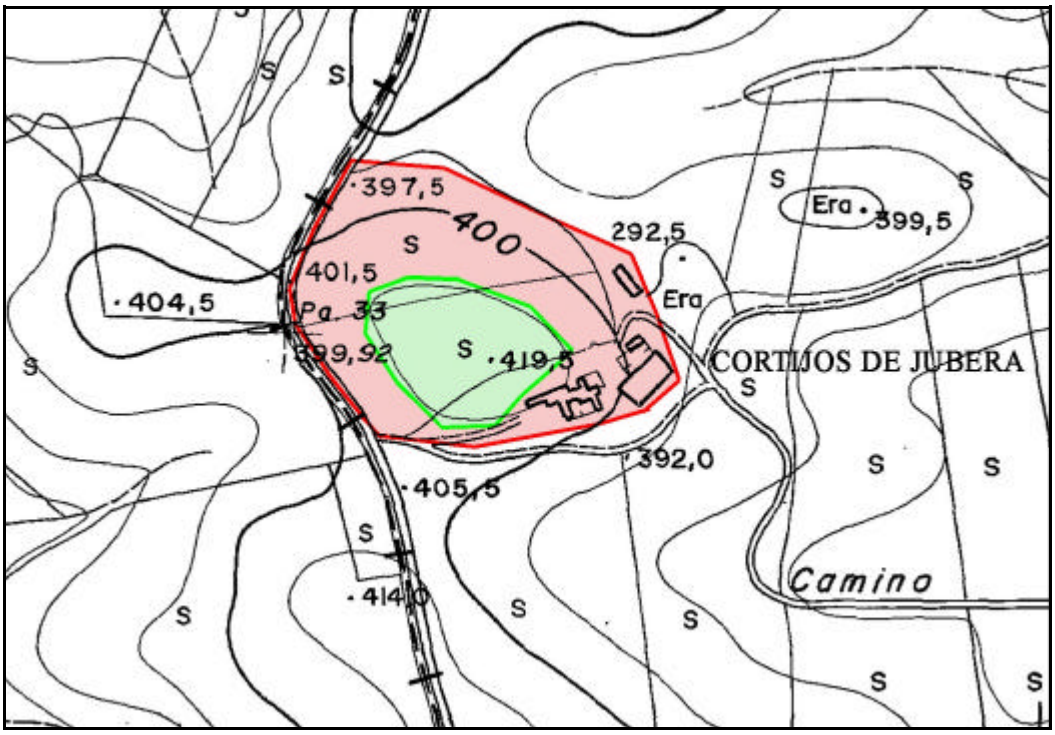
[4] P. A Porras Arboledas, 1990b, p. 274.

[5] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, pp. 524 y ss..

[6] E. Toral Peñaranda, 1996, pp. 253 y ss.

[7] A. H. P. J.

CORTIJO DE JUBERA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92542. Coordenadas U.T.M.: 423600, 4197475. Término Municipal de Jaén.

El Cortijo de Jubera se localiza a unos siete kilómetros y medio al sur de Cazalilla, muy próximo, apenas un kilómetro y medio al este, de la Torre de María Martín. El asentamiento se ubica en el cruce de dos caminos. El primero, se dirige hacia el este, hasta dar con el Cortijo de Ventosilla. El segundo, con dirección N-S, es el camino, mencionado también en los asentamientos anteriores, que unía Cazalilla con Jaén, y que actualmente sirve de límite entre los términos municipales de ambas poblaciones.



Las diferentes edificaciones del cortijo o cortijos, hoy prácticamente derruidas, se sitúan en la ladera oriental de una loma, de suave pendiente y cima amesetada, de 420 metros de altura sobre el nivel del mar.

El entorno del asentamiento no está próximo a ningún arroyo de caudal reseñable, lo que ha determinado que se dedique a cultivos de secano. Aunque en el primer mapa de situación la loma aparece como dedicada al cultivo del cereal, durante la prospección realizada para la elaboración de esta tesis pudimos comprobar que recientemente se había roturado y plantado por toda ella matas de olivo. Esta remoción del terreno ha determinado la destrucción de parte de un yacimiento medieval con dos fases de ocupación.

La primera, datable, por los fragmentos cerámicos presentes en todo el terreno, en el siglo XII y primera mitad del XIII, es decir, en época almohade. La zona arqueológica es de considerables proporciones, a juzgar por la abundancia de materiales y por su dispersión, que hemos señalado con color verde en el primer mapa de situación.



Estructuras almohades situadas en la ladera meridional de la loma del Cortijo de Jubera.

Las únicas estructuras que se han salvado se sitúan en la ladera meridional de la loma. Se trata de parte de un muro realizado en mampostería irregular, de unos ocho metros de largo y aproximadamente unos cuarenta y cinco centímetros de alzado. El ancho del muro es imperceptible debido a la densa maleza que lo rodea. La envergadura de los restos hace pensar en un importante asentamiento de carácter agrícola, tal vez una almunia o incluso una alquería. No existen elementos de fortificación visibles, y en la cumbre amesetada no hay vestigio alguno de construcciones, seguramente destruidas por el arado subsolador utilizado para la plantación del olivar. En cualquier caso es posible que, en caso de peligro, los habitantes de este asentamiento se dirigieran al vecino refugio situado en el cerro de la Torre de María Martín.



Aspecto que ofrecen en la actualidad los Cortijos de Jubera. La mayoría de ellos están prácticamente en ruinas.

Tras la conquista cristiana el asentamiento continuó siendo habitado, a juzgar por la presencia de restos cerámicos datables en el período bajomedieval cristiano. Para este momento la dispersión cerámica es mayor, ocupando toda la loma y los alrededores de los cortijos actuales. Entre los fragmentos cerámicos, abundan los vidriados pero también los decorados con trazos pintados en negro.

Creemos poder identificar este asentamiento con el del mismo nombre citado en las fuentes escritas a partir de 1429. Efectivamente, en un contrato de compraventa redactado el 6 de septiembre de ese año, el Cabildo Catedralicio adquiere de Juan Sánchez de Vílchez y Juana Sánchez, su mujer, "Solar de casas y donadíos de tierras calmas en Jubera", limitando la propiedad con "tierras de Fernán Martínez de Moriana, el moço; tierras de Pero Martínez de Roa y tierras del cabildo. Y el solar, con el Ejido, casas de Ruy González de Viedma y solar de Pero Sánchez de la Paloma"[1].

Aunque escuetos, los datos aportados por esta referencia nos hacen pensar que, en el caso de Jubera, nos encontramos ante una modalidad de asentamiento diferente a la ofrecida por los cortijos comentados con anterioridad. No se trata aquí del núcleo habitado de una única heredad, sino que nos hallaríamos ante lo que en la actualidad se conoce como cortijada, es decir, la agrupación en un mismo lugar de los edificios destinados a guardar los aperos de labranza y a la habitación de los labradores de diferentes propiedades, colindantes entre sí. Esta agrupación tenía su propio ejido, y en el momento de la compraventa, sólo existían unas casas habitadas, el resto eran solares destinados a la edificación.

En cuanto al comprador citado, el Cabildo, éste adquiere las tierras para aumentar las que ya tiene en ese paraje y que limitan con la propiedad adquirida. Diez años más tarde, el 13 de septiembre

[1] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 296.

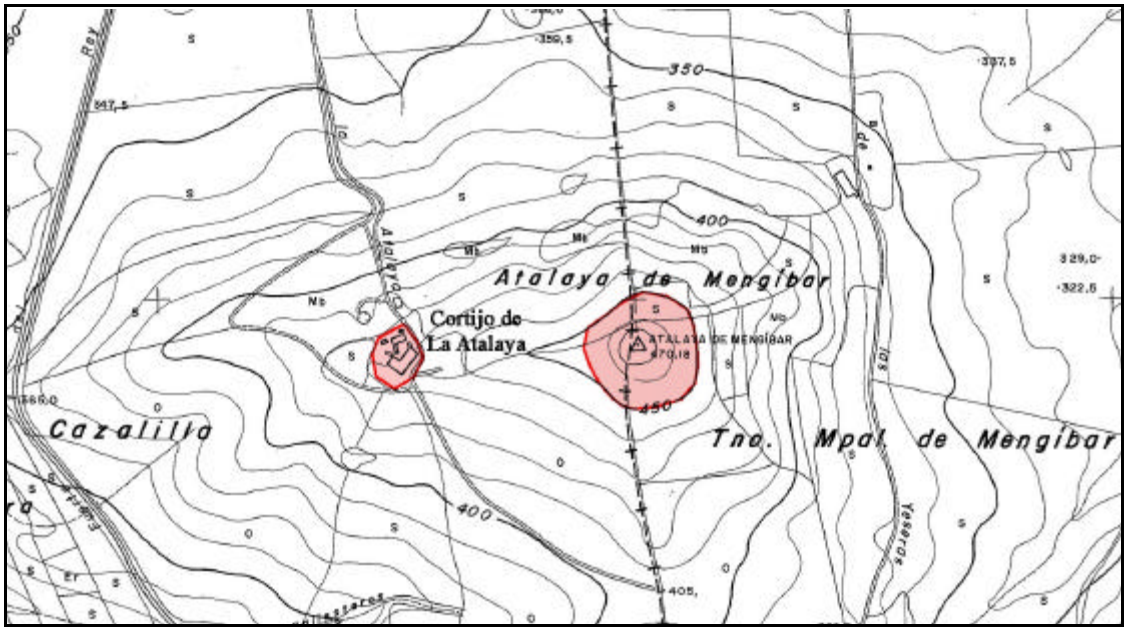
de 1439, realiza una nueva compra en Jubera. En este caso el vendedor es Alfonso Fernández de los Portales, al que la Catedral compra "5 cahizadas de tierra calma" que limitan "con tierra del cabildo, tierra de Pero Martínez de Martos; tierra de Alfonso Fernández Cano; tierra de Juan López de la Manrica; tierra de Diego Fernández de las Yeguas"[2]. De nuevo la compra se realiza de tierras colindantes a las que ya posee, siguiendo la política de concentración de sus propiedades que ya hemos observado en otras zonas del Concejo de Jaén.

Por lo que respecta a los otros propietarios citados, parece que en Jubera la propiedad estaba bastante repartida, siendo el cultivo mayoritario el cereal. Al menos por lo que respecta a las tierras del Cabildo, éstas eran explotadas en régimen de arrendamiento, conservándose para los siglos XV y XVI numerosas menciones a contratos en los que se cedían las tierras en arriendo bien de por vida, bien con una revisión cada cinco años[3].

[2] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 298.

[3] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 407 y s.

CORTIJO DE LA ATALAYA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92542. Coordenadas U.T.M.: 424000, 4199900. Término Municipal de Cazalilla.

El Cortijo de la Atalaya se localiza a unos cinco kilómetros al sur de Cazalilla, junto al antiguo camino que unía esta población con Jaén, y que aún hoy en día recibe el nombre de "Cañada de Cazalilla a Jaén", en clara referencia a su importancia como vía pecuaria.



Vista de la ladera septentrional del Cerro de la Atalaya de Mengíbar. A la derecha, el Cortijo de la Atalaya.

Se ubica en la ladera occidental del Cerro de la Atalaya de Mengíbar, que con sus 470 metros de altura sobre el nivel del mar se erige en uno de los puntos de control del territorio más importantes de la Campiña Baja por su gran visibilidad. Desde el punto de vista hidrográfico, también es un punto estratégico, al separar las divisorias de aguas del Arroyo Salado al oeste, y del río Guadalbullón al este.

Este cerro amesetado, que en la actualidad se encuentra muy destruido como consecuencia del cultivo intensivo del olivar y la actuación de los agentes erosivos, es conocido desde los años cincuenta por el hallazgo de importantes restos arqueológicos identificados como pertenecientes a una necrópolis de época visigoda[1].

A principios de los años ochenta el Departamento de Prehistoria del antiguo Colegio Universitario de Jaén efectuó una excavación arqueológica revelando una zona habitada durante diferentes fases históricas, situada en la meseta alargada e inclinada en dirección E-O, que conforma la cumbre del cerro. Dicha meseta presenta una elevación o motilla, que se levanta unos 10 m. sobre el nivel del suelo de modo brusco y artificial[2]. Los trabajos se desarrollaron en 9 cortes estratigráficos planteados entorno a un eje de coordenadas, documentándose cuatro fases de ocupación:

La más antigua data de la Edad del Cobre, identificándose los restos arqueológicos como pertenecientes a un poblado fortificado, en el cual se recogió un utillaje especializado de armas ofensivo-defensivas principalmente metálicas. Según el profesor F. Nocete[3], este tipo de asentamiento cubriría las necesidades de control estratégico y coercitivo que ejercía en ese momento el centro político de Porcuna sobre los asentamientos y la población productora de esta parte de la Campiña Occidental.

La siguiente fase cronológica identificada es la Ibérica, durante la cual el yacimiento mantiene su claro carácter estratégico y defensivo, sobre todo al construirse una poderosa fortificación, que refuerza más aún sus posibilidades defensivas. Su pequeño tamaño es también un claro exponente de su funcionalidad militar, identificándose con un recinto de planta cuadrada o rectangular, de unos 10 a 15 m. de lado[4].

Durante la dominación romana, los elementos defensivos pierden su funcionalidad, ubicándose en la zona una villa adscrita al período Alto Imperial de la que se conservan escasos restos a

[1] B. Martínez Ramos, 1956; R. García Serrano, 1968.

[2] A. Ruiz Rodríguez et alii, 1983.

[3] F. Nocete Calvo, 1984, 1989a y 1989b.

[4] A. Ruiz Rodríguez y M. Molinos Molinos, 1984 y 1993.

causa de la erosión y a la actuación antrópica. No obstante, sus estudiosos deducen que el asentamiento tendría una clara dedicación agrícola[5]. Su población se mantuvo hasta la llegada de los musulmanes, como se infiere de la presencia en las proximidades de la necrópolis visigoda descubierta en 1956. Sin embargo, en el área excavada no se localizaron indicios de este período de ocupación, por lo que parece lógico pensar que la zona habitada se situaría sobre algún punto de sus vertientes aún por precisar.

Las excavaciones arqueológicas no documentaron restos de estructuras islámicas, quizá destruidas por las labores agrícolas y de desmonte, que han sido muy intensas en la zona que ocupaba el asentamiento medieval. Sin embargo se localizaron algunos fragmentos cerámicos con características medievales pertenecientes a una fase de ocupación emiral, que también fue confirmada a través del barrido superficial del yacimiento llevado a cabo por el profesor J.C. Castillo como parte de los trabajos de su tesis doctoral[6]. Esta actividad permitió identificar el área de ocupación islámica, situándola sobre la meseta, junto a la zona más elevada. El asentamiento se define como un pequeño enclave, en el que priman los factores estratégicos, y que aprovecha para su defensa las estructuras fortificadas de época Neolítica e Ibérica, sobre todo de esta última, en mejor estado de conservación y solidez.



Reconstrucción tridimensional del sector septentrional del Concejo de Jaén. Los asentamientos bajomedievales han sido señalados en rojo. La red hidrográfica en azul, y los caminos documentados en la época en naranja.

[5] M. Castro López y C. Choclán Sabina, 1988.

[6] J.C. Castillo Armenteros, 1998, p. 229 y s.

No se observan en superficie restos de fases islámicas posteriores, aunque, dada la importancia estratégica del cerro, parece probable que éste no se abandonara, o al menos, que en época almohade fuera reutilizado como lugar de refugio o de control del camino que lo bordea. El topónimo *Atalaya* para denominar este lugar se constata, como veremos, ya en el año 1401, lo que podría significar que, aunque en ese momento ya hubiera desaparecido, en un pasado no muy remoto podría haber existido allí una estructura fortificada de vigilancia que dio lugar al topónimo. En cualquier caso, habrá que esperar a la época bajomedieval cristiana para volver a encontrar indicios de ocupación. En esta fase, el hábitat se ha desplazado a media ladera, hallándose restos cerámicos atribuibles al siglo XV en torno al actual Cortijo de la Atalaya.

La primera mención en las fuentes escritas a este lugar data de 1401, y está inserta en el Apeo de dehesas boyales realizado por los regidores del concejo de la ciudad de Jaén en esta fecha y que completaba el de 1378:

> "*E despues desto jueves nueve dias de junio año sobredicho los dichos Alvar Alonso e omes buenos fueron al çerro de las Palas, que es* ***entre el Atalaya y el cortijo de Ventosylla****, y hallaron y fecha vna cassa que hizo agora de nuevo Pascual Lopez de Cordova...*"[7].


Cortijo de la Atalaya visto desde el Cerro.

Como se ve, la cita es indirecta, y sólo se menciona, junto al Cortijo de Ventosilla, como punto de referencia para situar al Cerro de las Palas. Tampoco tiene la denominación de "cortijo", por lo que, seguramente, los visitadores se referían, más que a un asentamiento, al cerro en sí mismo. Además, el lugar no se incluyó en la visita para controlar su dehesa boyal. De todo ello podemos deducir que en esta fecha aún no existía un establecimiento agrícola en el Cerro de la Atalaya, o que si lo había habido, en 1401 estaba abandonado.

[7] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 125.

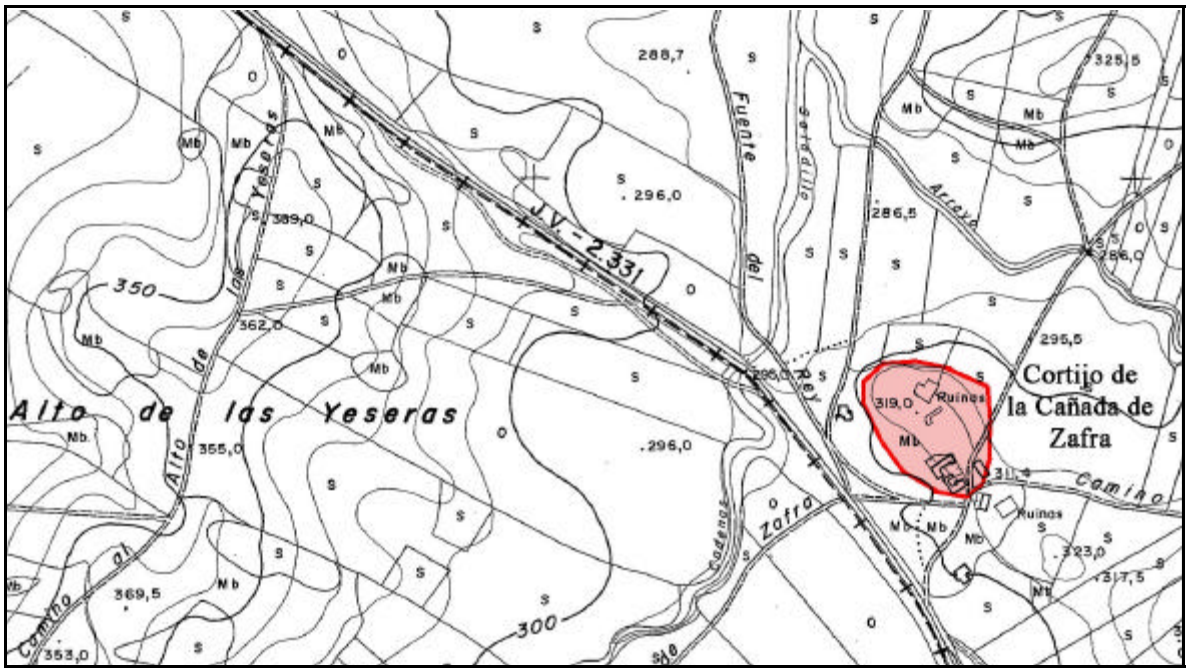
Por lo tanto, y dada la presencia de cerámica vidriada del siglo XV en los alrededores del Cortijo -cuyas estructuras visibles más antiguas parecen datar del siglo XVIII-, parece probable que el asentamiento naciera en este siglo. La primera referencia en las fuentes escritas a la Atalaya de Mengíbar en esta centuria es, no obstante, bastante tardía: se trata de un contrato de compraventa, fechado el 30 de octubre de 1484, por el cual "Juan de Mesa y Teresa Mesía, vecinos de Santiago -ésta con licencia marital-, venden a doña María [se refiere a María Ponce de León, hija del duque de Cádiz, esposada con Rodrigo de Mesía, heredero del señorío de La Guardia] unas tierras de pan en la Atalaya de Mengíbar (lindes en blanco), por precio de 20.000 mrs. Testigos, Fernando Martínez de Mesa, Alvar González Serrano, Antón Sánchez de Alcaudete, Alfonso Gutiérrez de la Maestra y Cristóbal de Torres. Ante Ruy González Palomino"[8].

No obstante, la compradora no era la única propietaria de la zona, ya que, de principios del siglo XVI, concretamente de 1508, encontramos otro documento en el que se menciona al Cabildo Catedralicio como poseedor de tierras en la Atalaya de Mengíbar, las cuales arrienda de por vida aun tal Pero Ruys de Cuenca[9].

[8] Extracto de AHN, Osuna, carp. 27, núm. 43, transcrito y estudiado P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, p. 270.

[9] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 399.

CORTIJO DE LA CAÑADA DE ZAFRA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92543. Coordenadas U.T.M.: 419695,4195510. Término Municipal de Fuerte del Rey.

El Cortijo de la Cañada de Zafra se localiza a unos cuatro kilómetros al noroeste de Fuerte del Rey, ocupando parte de la cañada existente entre dos cerros amesetados de escasa altura. El asentamiento no goza de particulares valores estratégicos, aunque se asienta al borde del antiguo camino que enlazaba las ciudades de Andújar y Jaén, previo paso por Fuerte del Rey e Higuera de Arjona. A escasos pasos hacia el oeste del asentamiento discurre el Arroyo de Cadenas, y al este, el Arroyo de las Cuarenta, que se unen a unos 700 metros al norte del cortijo para formar el Arroyo Saladillo. Está rodeado pues, de tierras con abundancia de agua, aptas para los cultivos tanto de secano como de regadío, estos últimos, ocupando las vegas de los dos arroyos que lo circundan.

La abundancia de manantiales y cursos salobres en la zona está atestiguada por los topónimos de los arroyos (Arroyo Saladillo), lo que facilitaría su explotación a través de salinas. También son abundantes los topónimos relacionados con la explotación de canteras para la extracción de materiales de construcción (bloques de piedras, arenas, cal, yesos y gravas). De hecho, existe una cantera de yeso abandonada a escasos metros del cortijo, en el paraje llamado Alto de las Yeseras.


Cortijo de la Cañada de Zafra.

Los únicos trabajos arqueológicos realizados en la zona han sido la prospección arqueológica superficial llevada a cabo como parte de la investigación de esta tesis. Aparte del cortijo, cuyos edificios más antiguos, hoy abandonados, parecen ser del siglo pasado, los restos arqueológicos detectados en la prospección se concentran en la meseta del cerro de menor altura. Dicha meseta se encuentra en extremo modificada por la presencia de dos eras circulares de gran tamaño -muestra de la dedicación al cultivo del cereal de estas tierras hasta hace muy pocas décadas-, y otras construcciones modernas y contemporáneas, hoy abandonadas y en ruinas. Esto ha supuesto la eliminación de cualquier resto constructivo de épocas más antiguas, y la imposibilidad de delimitar la zona de ocupación más probable en cada uno de los períodos históricos. No obstante, a partir de los restos cerámicos diseminados, podemos reconstruir su secuencia de ocupación, distinguiéndose claramente tres fases:

Romana: con la presencia de materiales típicos del Alto Imperio, con una cronología que oscila entre el último tercio del siglo I a.C. y el siglo II d.C. No aparecen materiales del Bajo Imperio.

Medieval Islámica: con la presencia de cerámica Emiral, identificada por fragmentos a torneta similares a los encontrados en el vecino asentamiento de la Cortijada del Peñón, a tres kilómetros escasos al noroeste[1], y de los Siglos XII-XIII, identificada a partir de fragmentos de formas abiertas vidriadas. Medieval Cristiana: la cerámica de este período es, de todas, la más abundante, no limitándose su presencia a la meseta, sino también a los alrededores del cortijo.

[1] J.C. Castillo Armenteros, 1998, p. 263.

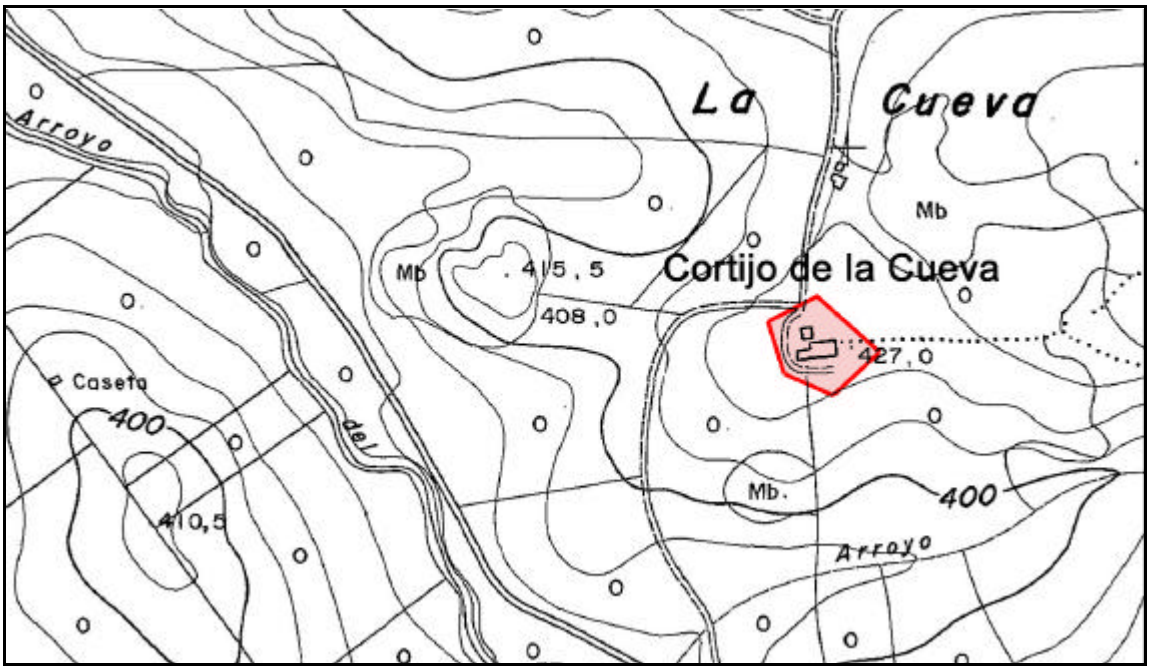
La primera mención que encontramos del asentamiento en la documentación escrita es bastante tardía, pues data de 1485. Se trata de un contrato de compraventa, firmado en Jaén, el 25 de junio de ese año, por el que Pedro Sánchez de la Fuentelrey y Mari Sánchez, su mujer, venden a doña María Ponce de León "unas casas, cortijo y corral en el Cortijo de la Cañada de Zafra, y 3 hazas de tierras calmas, con la parte del ejido, dehesa y aguas (lindes de la primera: el camino que viene de Andújar, haza de Pedro de Pancorbo y el Salado; de la segunda: el arroyo y tierras de Luis del Castillo y de Juan de Amedo, de ambas partes; y de la tercera: tierras de la compradora y de la otra parte tierras de Valdelomar y del cortijo de Calvente), por precio de 40.000 maravedíes. Testigos, Ruy González de Labella, Diego López de Córdoba, vecinos de Jaén, y Mateo Rodríguez, vecino de Mengíbar. Ante Gutier Díaz de Deza"[2].

Por el documento parece claro que la Cañada de Zafra, en estos años finales del siglo XV, no conformaba el núcleo habitado de una única heredad, si no que en ella se agrupaban, como en las actuales cortijadas, las viviendas y demás construcciones agrícolas utilizadas por los labradores de las tierras de labor cercanas, cuya propiedad parece estar bastante dividida, y en las que el cultivo de cereal es el dominante, como parece evidente por la utilización del término "haza". Los propietarios de dichas hazas, tenían, además, derechos compartidos sobre la dehesa, el ejido y las aguas del asentamiento, que se transmitían junto a la propiedad de los edificios y las tierras.

En los Apeos de dehesas boyales realizados por el Concejo jiennense en 1378, 1401 y 1410, no aparece mencionado este asentamiento, por lo que es muy probable que su ocupación y puesta en explotación sea posterior, aunque no mucho, ocupando buena parte del siglo XV, dada la presencia de abundante material cerámico datable en esta centuria.

[2] Extracto de AHN, Osuna, carp. 27, núm. 33, transcrito y estudiado P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, p. 272.

CORTIJO DE LA CUEVA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92544. Coordenadas U.T.M.: 420970, 4189790. Término municipal de Torredelcampo.

El Cortijo de la Cueva se localiza a unos nueve kilómetros al norte de Torredelcampo, construido en la cima amesetada de un cerro de 427 metros de altitud sobre el nivel del mar, al pie de cuya ladera suroeste discurre el Arroyo del Cortijo de Piedra.



Aunque actualmente está incluido dentro del término municipal de Torredelcampo, este cortijo se halla mucho más próximo al pueblo de Fuerte del Rey, del que dista sólo unos tres kilómetros. El asentamiento bajomedieval más cercano es el de Olvidada, cuya torre, a un kilómetro escaso en dirección suroeste, se divisa desde este cortijo, situándose, entre ellos, tanto el Arroyo del Cortijo de Piedra, como el antiguo camino que unía Jaén y Torredelcampo con Fuerte del Rey y El Berrueco.

El profesor Tomás Quesada propuso la identificación de este lugar con la heredad que aparece mencionada en un documento del 31 de abril de 1412, por el cual el Concejo de Jaén accedía a la petición de su propietario, el regidor Rodrigo Rodríguez de Anaya[1], de acrecentar la dehesa que tenía asignada[2]:

> "*Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo, alcalde y alguasyl mayor y los cavalleros y escuderos, regidores de la muy noble çibdad de Jahen, por razon que vos* ***Rodrigo Rodrigues de Anaya****,* ***vno de nos los dichos regidores,*** *paresçistes ante nos* [...] *y nos dixistes que* ***vos que tenedes en vna heredad vuestra que dizen de la Cueva, ques en termino desta dicha çibdad, vna dehesa para los ganados del hero vuestros e de los otros labradores que en la dicha vuestra \heredad por vuestro/ mandado e con vuestra liçençia labran y syenbran en ella*** *[...], e que por ser la dicha dehesa pequeña que los dichos ganados del hero vuestros e de los otros dichos labradores [...]no pueden ser mantenidos syn gran costa por la qual diz que la dicha lavor çesa y dello se sygue a vos gran daño, por ende que* ***nos demandavades*** **[...]** ***que vos mandasemos acrentar la dicha dehesa asy en vuestras tierras como en tierras de nos el dicho conçejo aquellas que razonable fuese en tal manera que los dichos ganados pudiesen ser mantenidos****, por lo qual nos teniendo el vuestro perdimiento ser justo* [...] *Ruy Paez y Fernando Diaz y Juan Fernandes, regidores sobredichos, por nuestro mandado fueron a ver todo lo sobredicho e asy por ellos visto nos dieron fe que vos çerteficaron y señalaron e fizieron amojonar la dicha dehesa*"[3].

Los regidores, al situar los mojones de la nueva dehesa boyal de la heredad, aportan una serie de datos sobre su ubicación geográfica que nos hace compartir, en principio la hipótesis de T. Quesada:

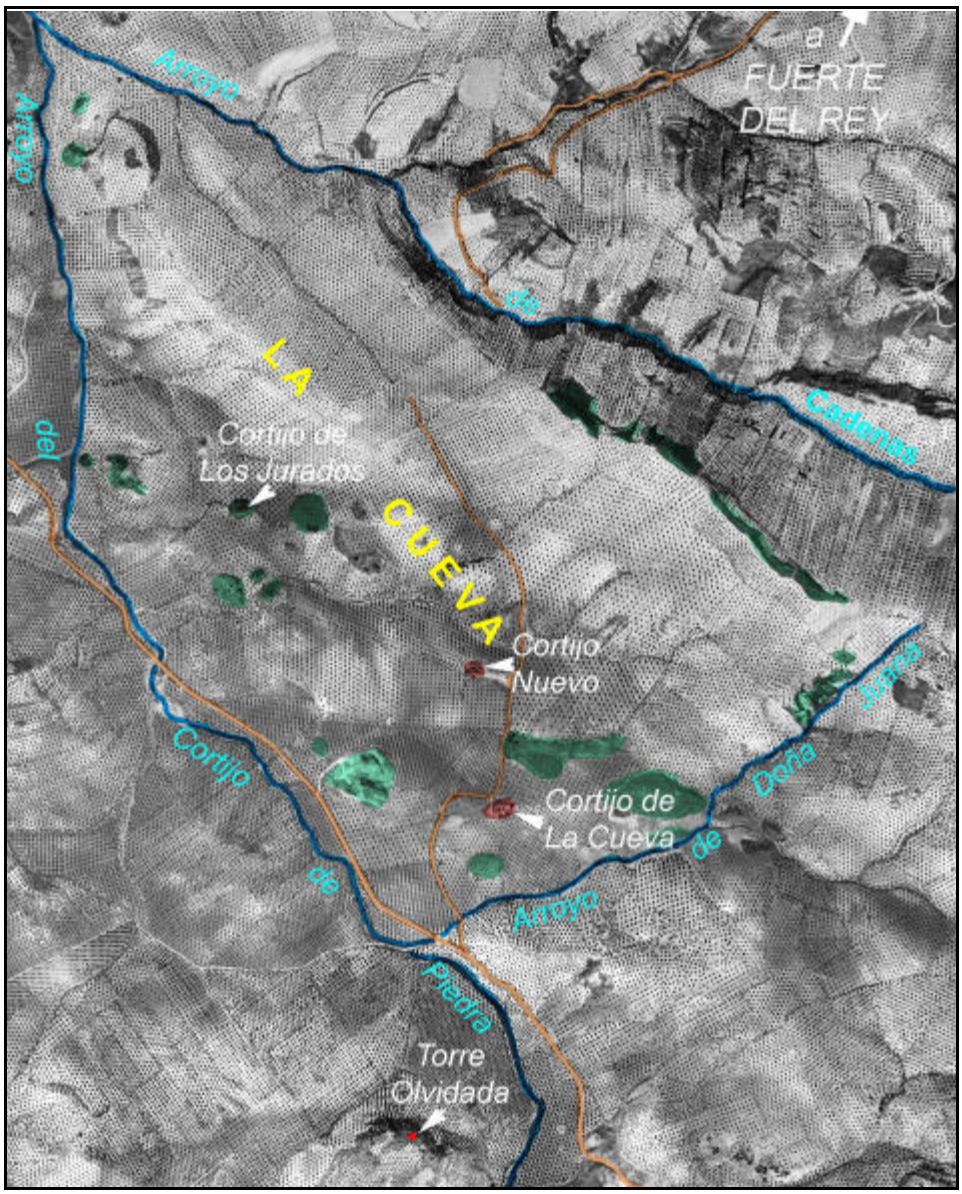
> "*Primeramente quel primero mojon de ello que comiença en el* ***çerro de la hera*** *y va dende que va fasta otro mojon questa debaxo de la dicha hera en vn çerro pequeño çerca* ***del camino que va de Oluidada a la Fuente del Rey*** *y deste mojon que va hasta otro questa çerca del dicho camino y por el camino adelante fasta otro*

[1] Personaje que, como vimos, era también el propietario de la heredad del Castil de la Peña.

[2] T. Quesada Quesada, 1994, p. 31.

[3] Ibídem, *Apéndice documental*, pp. 156 y s.

mojon questa allende de las casas del Pozo, que va çerca del dicho camino en canto de vn çerro e dende adelante que va hasta otro mojon questa ençima çerca del çerro grande ques çerca de las dichas casas y dende adelante que van por la linde hotros mojones fasta llegar a ***vna puente grande*** *questan en el valle y de la dicha puente que va a fasta otro mojon questa en medio del valle sobre vna peña e desde este mojon que va por mitad de la ladera del monte adelante fasta otro mojon questa en vn yeso en la dicha ladera e dende que deçiende la ladera ayuso fasta otro mojon questa en el valle y dende adelante // (roto).*"[4].



Fotografía aérea de la zona conocida actualmente como La Cueva. Hemos evidenciado en azul los arroyos que la delimitan; en color arena los caminos; en rojo los cortijos y en verde los residuos de monte bajo que subsisten hoy en día.

[4] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 156.

En la página anterior hemos insertado la fotografía aérea de la zona que actualmente se conoce con el nombre de La Cueva. De forma triangular y con, aproximadamente, 318 hectáreas de extensión, está bien delimitada por tres arroyos: El Arroyo del Cortijo de Piedra, al sur, el de Cadenas al norte y el de Doña Juana al este. El actual Cortijo de La Cueva, del que sólo subsiste en buen estado uno de sus edificios, está muy cerca, como dijimos al principio, de Torre Olvidada y del camino que cita el documento de 1412.

Según el amojonamiento realizado por los regidores, la dehesa debía de ocupar los cerros que bordean la margen derecha del camino de Olvidada a Fuerte del Rey, y la del Arroyo del Cortijo de Piedra, siguiéndolos en dirección norte, hasta la *valle*, una vez atravesado un puente. Hoy en día el arroyo discurre bastante encajonado hasta, efectivamente, el momento en el que el camino atraviesa el arroyo para desviarse de él y seguir hasta el Berrueco. A partir de ese punto, se abre una estrecha franja de tierra más llana que podría considerarse como el valle del que habla el documento. Poco queda en la actualidad de esa dehesa, aunque en las coronillas de algunos de los cerros que jalonan la margen derecha del arroyo aún pueden observarse restos de monte bajo, que hemos señalado en verde en la fotografía aérea, al igual que en el entorno del Cortijo de La Cueva.

Parece pues, bastante seguro que nos encontramos con la ubicación exacta de la heredad de La Cueva, cuya extensión desconocemos, aunque consideramos que debía ocupar buena parte del pago actual del mismo nombre, integrado en el polígono catastral 18 del municipio de Torredelcampo, en el cual, los tres arroyos son utilizados como "líneas maestras" de delimitación parcelaria. El interior de esta zona triangular se encuentra hoy en día muy compartimentado en numerosas parcelas, de tamaño y forma bastante regular, al utilizarse en su división interna criterios de parcelación geométricos, más, digamos, "artificiales".

Por lo que se refiere al cortijo en sí, es decir, a un asentamiento vinculado a la heredad de La Cueva, en el texto no hay alusión a la existencia de un núcleo habitado, ausencia que podría avalar los resultados obtenidos en la prospección. Efectivamente, no hemos hallado cerámica de época bajomedieval cristiana ni en los alrededores del Cortijo ni en las laderas del cerro donde se sitúa, aunque es muy abundante la cerámica de Época Moderna y Contemporánea, por lo que podríamos deducir que los labradores que cultivaban la tierra de la heredad del regidor podrían desplazarse de la cercana aldea de Fuente del Rey, refugiándose, en caso de peligro, en la Torre de Olvidada, que debió construirse por esta misma época. Tampoco existe mención a un Cortijo de La Cueva en la documentación del siglo XV custodiada en el Archivo Histórico Provincial.

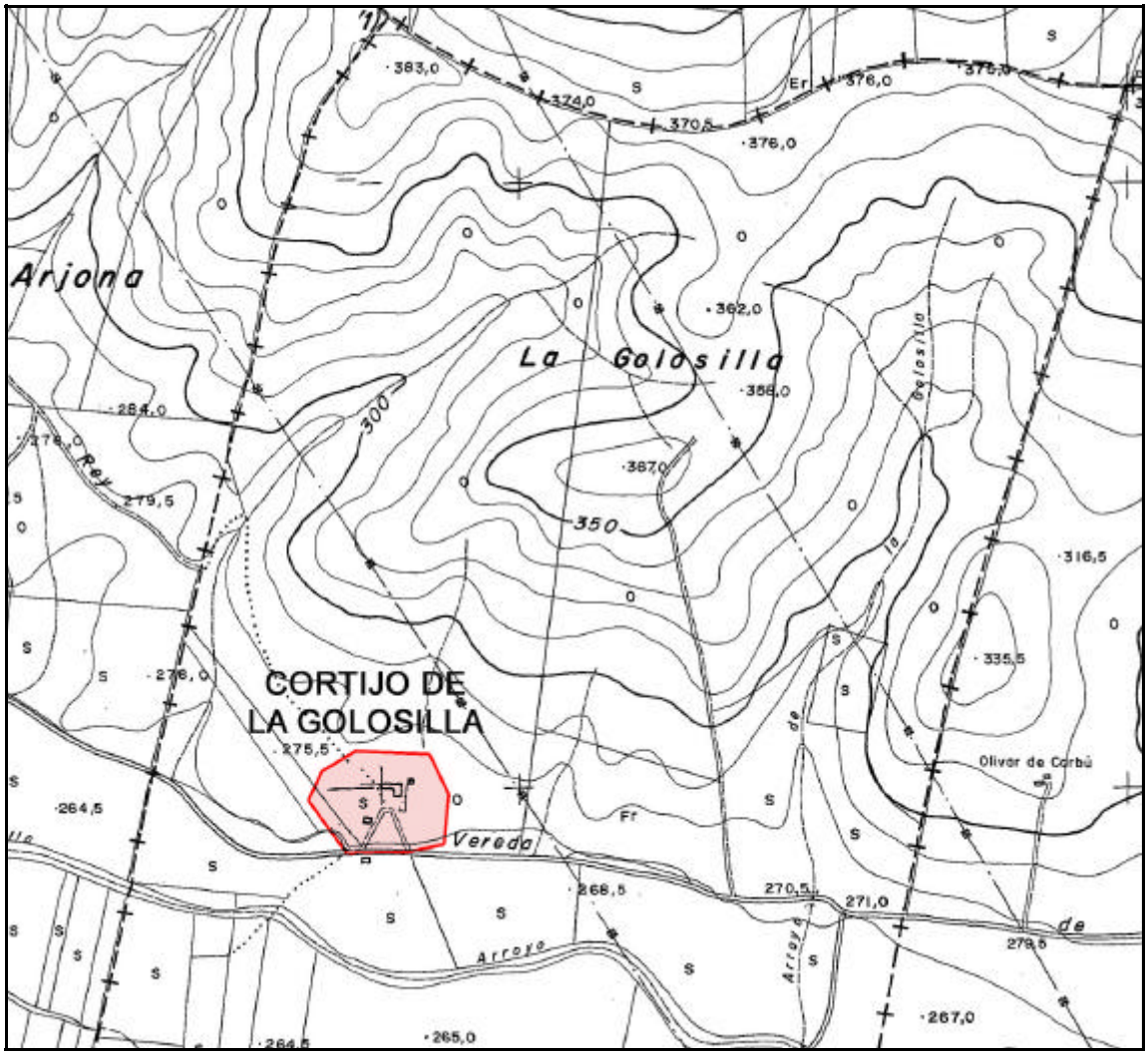
También es cierto que todo el entorno ha sido profundamente modificado, y por doquier son visibles restos de muros de antiguas construcciones que la abundante maleza hace irreconocibles. En el texto de adehesamiento, el primer mojón se sitúa en el *çerro de la hera*, para después bajar hacia el cercano camino de Olvidada a Fuente del rey. En el cerro que ocupa el actual cortijo, uno de los elementos más evidentes es una enorme era, hoy en desuso.



Edificios arruinados del Cortijo de La Cueva visibles en su sector oeste. En la parte baja de la fotografía pueden observarse los restos de una gran era, hoy sin uso.

En cuanto al tipo de explotación, las menciones que se hacen en el documento a la *sembradura*, a las *tierras de lavor*, y a la existencia de la *hera*, nos indican sin lugar a dudas la dedicación cerealística de la heredad durante la Baja Edad Media, dedicación que ha tenido continuidad a lo largo de los siglos y hasta hace pocas décadas (como demuestra el que la era sea aún visible), aunque actualmente todo el pago de La Cueva están dedicados al cultivo del olivar.

CORTIJO DE LA GOLOSILLA.



Hojas Cartográficas 1:10.000: 92532, 92542. Coordenadas U.T.M.: 417790, 4200000. Término Municipal de Fuerte del Rey.

El Cortijo de La Golosilla se localiza a 10 kilómetros al noroeste de Fuerte del Rey, a cuyo término municipal pertenece en la actualidad, estando muy próximo al límite administrativo entre este municipio y el de Arjona. Situado a 275 metros de altura sobre el nivel del mar, está construido al pie de la ladera meridional del cerro de La Golosilla, que alcanza una altura máxima de 367 metros. Hacia el sur se abre la pequeña franja de vega del Arroyo Saladillo, que discurre a unos 300 metros del asentamiento en dirección oeste, hasta tributar sus aguas en el Arroyo Salado de los Villares. Junto al cortijo aún subsiste y es utilizado, el antiguo Camino Real que unía las poblaciones de Arjona y Mengíbar, mencionado en la documentación desde al menos la segunda mitad del siglo XV.



Fachada meridional del Cortijo de La Golosilla, junto a la cual aún queda en pie parte de la tapia que rodeaba el antiguo cortijo, hoy totalmente derruido y sustituido por edificios de nueva planta.

En la visita llevada a cabo a este cortijo, como parte de los trabajos de prospección realizados para la elaboración de esta tesis, pudimos comprobar como recientemente se ha llevado a cabo la total sustitución de antiguas construcciones por edificios de nueva planta, aunque aún son muy visibles restos de muros en piedra de edificaciones anteriores. Los materiales cerámicos recogidos, muy mezclados con materiales actuales de construcción a consecuencia de las obras, datan en su mayor parte de la Edad Moderna y Contemporánea, siendo casi insignificantes los de cronología bajomedieval cristiana.

A pesar de la escasez de datos arqueológicos, consideramos que es en este lugar donde se asentaba en el siglo XV el cortijo del mismo nombre, que aparece citado por primera vez el 12 de agosto de 1452, en un contrato de arrendamiento por el cual el Cabildo Catedralicio arrendaba por cinco años a "Pero Sanches el gallo, vecino de Arjona, el Cortijo y tierras de Golosilla", siendo la renta estipulada "9 cahíces de cereal, la mitad de trigo y la mitad de cebada"[1].

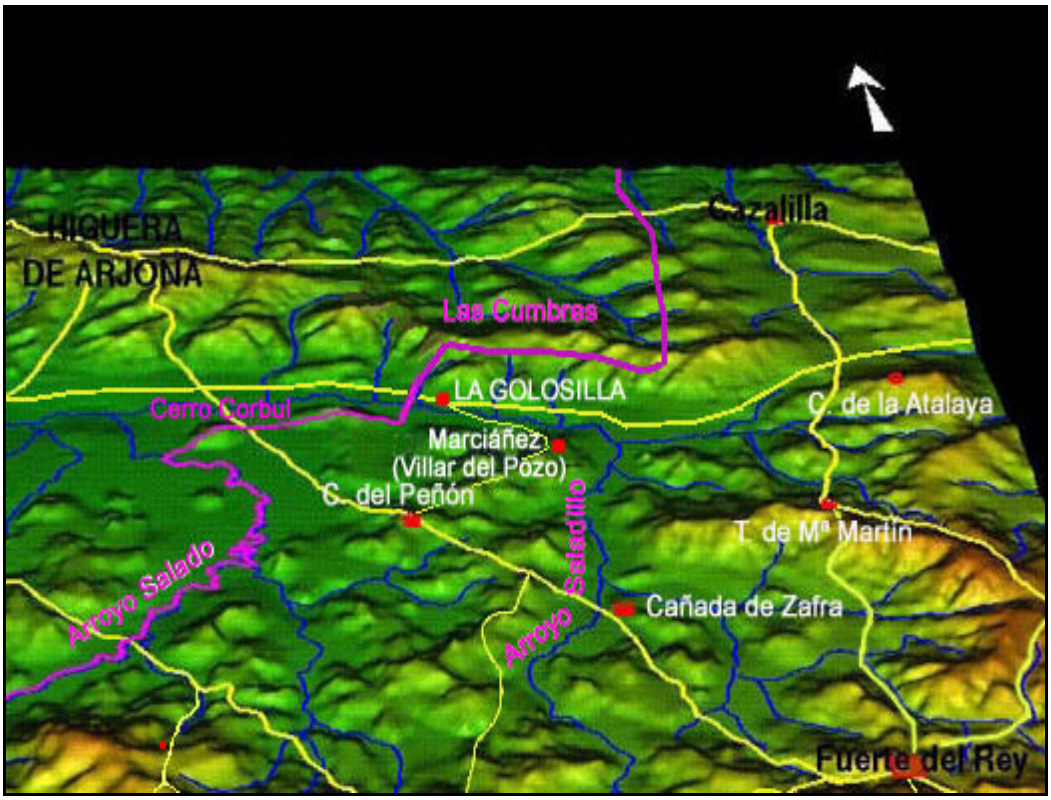
A partir de esa fecha, los contratos de arrendamiento se van sucediendo durante toda la segunda mitad del siglo XV, siendo usual que los arrendatarios fueran de la localidad próxima de Arjona[2].

Este cortijo de Golosilla, destinado, a juzgar por la renta que debían pagar al Cabildo sus arrendatarios, al cultivo cerealista, debió de estar integrado en el llamado *Donadío de Santa María*, cuya ubicación exacta conocemos gracias al preciso amojonamiento que tuvo que realizar el Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo en la primavera de 1470 en este sector limítrofe entre el Concejo de Andújar y el de Jaén, y que hemos podido reconstruir en el capítulo V de esta tesis, gracias a la pervivencia de numerosos topónimos y al hecho de que dicho amojonamiento

[1] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 406.

[2] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 407.

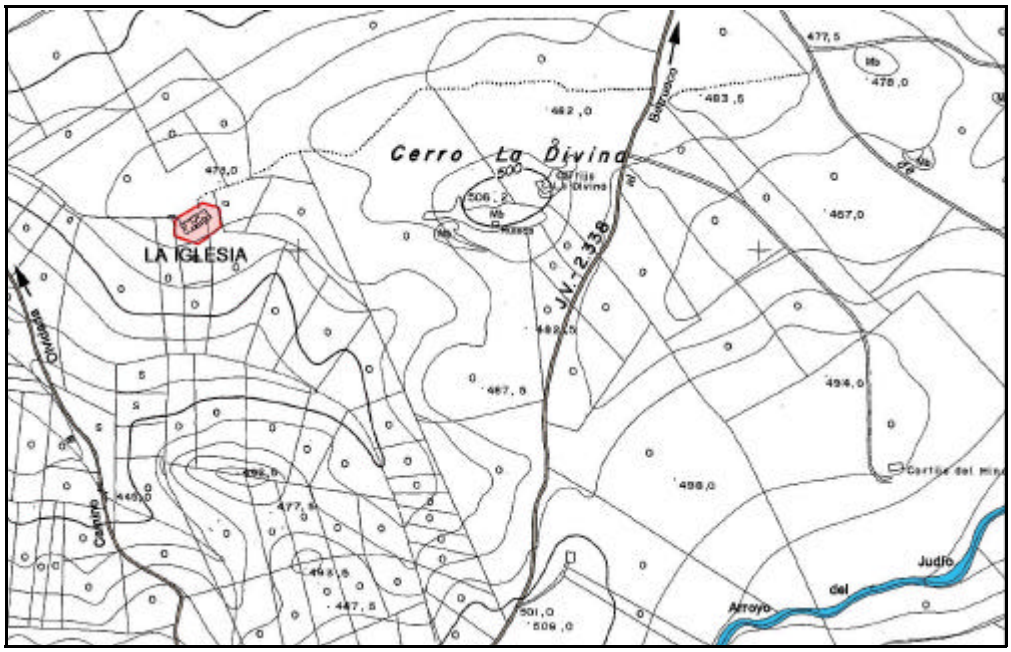
fue aprovechado en épocas posteriores para marcar los límites administrativos entre los pueblos de Arjona, Fuerte del Rey, Villanueva de la Reina y Cazalilla.



Reconstrucción tridimensional del sector noroccidental del Concejo de Jaén, en la que se puede seguir el amojonamiento realizado por el Condestable en 1470 entre Jaén y Andújar.

Así pues, y como se puede distinguir con claridad en la reconstrucción tridimensional de este sector del Concejo de Jaén, el Cortijo de la Golosilla constituiría, al menos desde la segunda mitad del siglo XV, el centro de explotación de un extenso donadío posesión del Cabildo Catedralicio.

CORTIJO DE LA IGLESIA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 94641. Coordenadas U.T.M.: 421775, 4187070. Término Municipal de Torredelcampo.

Como en casos anteriores, La Iglesia es hoy en día una cortijada semiderruida y utilizada sólo en la época de la recogida de la aceituna. Se halla a 6 kilómetros al norte de Torredelcampo, en un cerro amesetado de 470 metros de altitud sobre el nivel del mar. A unos 600 metros al oeste discurre el Arroyo del Cortijo de la Piedra, aunque sin duda es más importante por su caudal, el Arroyo del Judío, que se encuentra a un kilómetro y medio al sureste del asentamiento.



De época medieval consideramos los restos de un torreón de planta cuadrada que se alza en la zona norte de la cortijada. Está construido en mampostería, habiéndosele enlucido la mayor parte de sus paramentos. Los cortijos que se le adosan lo enmascaran casi totalmente, aunque debe de tener varias plantas, hecho que no hemos podido constatar ya que su acceso está cerrado. A pesar de su mal estado de conservación, su tipología es similar a las torres y


Restos del aljibe cercano al Cortijo de la Iglesia.

castillejos que se levantan próximos a él. La prospección superficial de su entorno no detectó material cerámico significativo de época medieval. Lo que sí existe en la zona son los restos de un aljibe de planta rectangular cubierta con bóveda de cañón, que podría ser contemporáneo a la torre.

El topónimo La Iglesia no aparece en la documentación medieval conservada, aunque creemos poder identificar el asentamiento con el conocido, al menos desde el último tercio del siglo XIV, como el "*Castilblanco, castillo de la yglesia de Jaen*". En primer lugar, por su proximidad al Cortijo del Ayosar, que aparece reseñada en el apeo de dehesas boyales que se realizó en 1401:

> "*...Sabado onze dias del dicho mes, año sobredicho, este dicho dia los dichos Alvar Alonso e omes buenos fueron a las dehesas de Castilblanco,* ***de la torre que dizen del Allozar e a la vereda que pasa por entre estas dehesas*** *e las viñas e hallaron que los mojones çiertos segund que solian estar en los tienpos pasados e refrescaron los mojones de la dicha vereda hasta* ***el camino que va de Jaen a Olvidada...***"[1].



[1] T. Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 129.

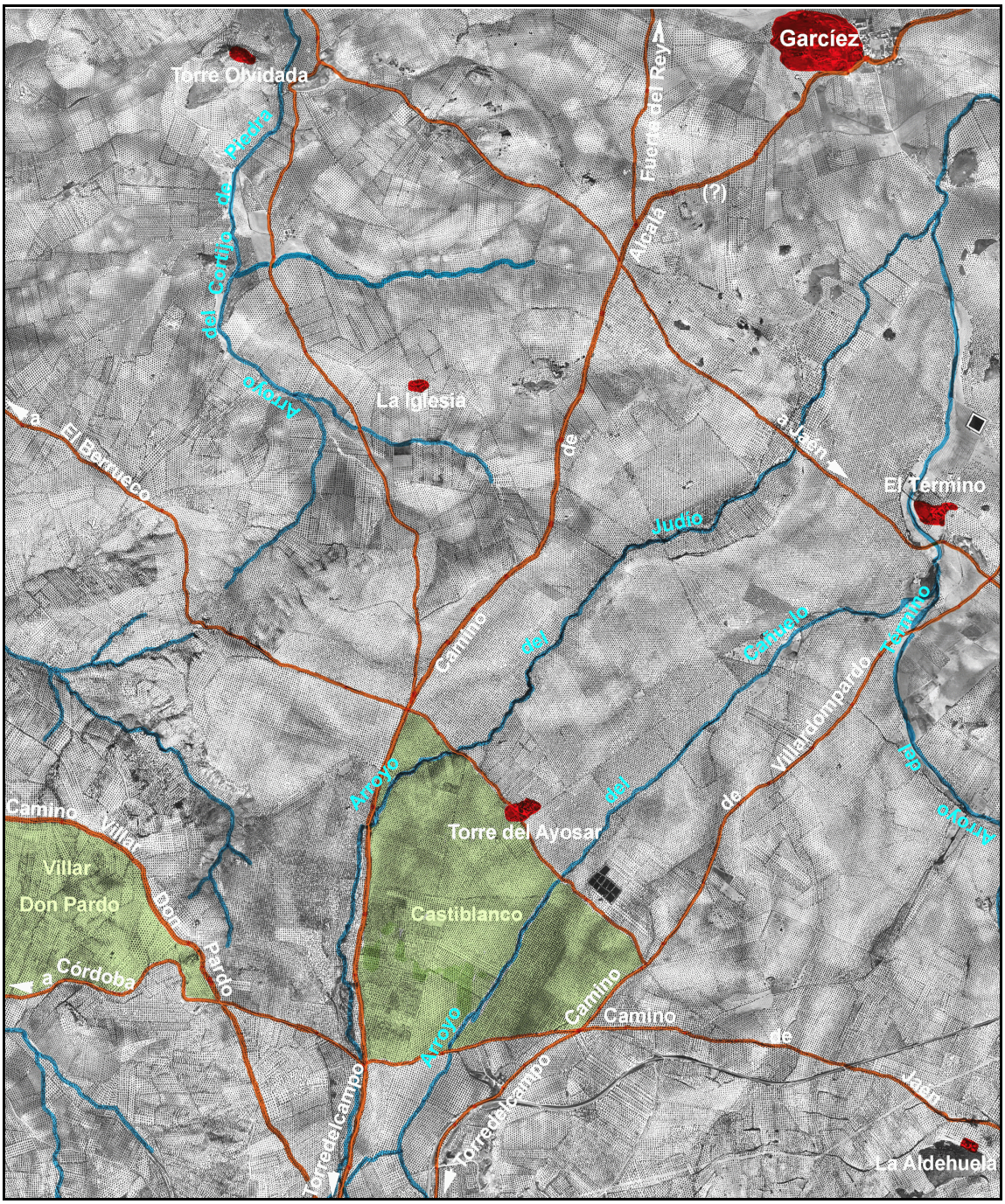
Como segunda razón, podríamos esgrimir la envergadura de la torre, que la hace aparecer ciertamente más como parte de un conjunto fortificado -castillo-, que como una simple torre rural. Aunque también es cierto que el uso que en los documentos bajomedievales se hace de los términos "castillo" y "torre", parece a menudo indistinto, indiscriminado.

El tercer argumento se centra en su posición dominadora de una serie de caminos documentados y asociados desde la segunda mitad del siglo XIV, al Castilblanco. De 1378 tenemos la siguiente descripción:

> *"...E los sobredichos dixeron que tenia el dicho lugar de Castilblanco por dehesa desde el dicho* ***camino de Alcala*** *hasta la dehesa de herederos que (sic) Gonçalo Perez, vacarizo, e fasta* ***el camino de la Fuente el Rey*** *del camino arriba // hasta (roto) que guardasen la dicha dehesa (roto) e lo otro que lo comien los ganados de Jaen e (roto) lleuan segund que en los tienpos pasados se comio e (roto).* [...] *Este dicho dia dixeron por la jura que hizieron que tiene la vereda del termino de Jaen entre Castilblanco e Jaen desde* ***el camino que va al villar de don Pardo*** *e* ***el camino de Alcala*** *y* ***el camino de Cordova*** *e que atraviesa el camino de la Torre del Canpo entre la Cueva de Don Yllan y el Villarejo e sale a las Torrezillas e dixeron ques derramadero desde el mojon que esta refrescado del camino de Cordova al camino de Alcala en el comienço de la vereda e tiene hasta las viñas de Jaen. E finca que Jaen vea sobre este fecho por quanto ay viñas puestas en la dicha vereda."*[2].

El Camino de Alcalá, podemos identificarlo con el que en dirección nordeste-suroeste, pasa junto a Garcíez, hasta Torredelcampo, quedando al sur de La Iglesia. El camino que cita el documento que va *al villar de don Pardo*, existe aún en la actualidad con ese nombre, pasando al lado del Cortijo del Término, para dirigirse después hacia el sur y el suroeste, hasta acabar en un "pago" cercano a Torredelcampo que recibe ese nombre: villar de Don Pardo, y que está circunscrito en su parte más meridional por un camino que desde Torredelcampo se dirige hacia el oeste, hacia Córdoba. Por último, el camino a la Fuente del Rey (el actual Fuerte del Rey) citado en el documento podría ser algunas de las veredas actuales que se dirigen, al norte de la Iglesia hasta esa población. A ellos se debe unir *el camino que va de Jaen a Olvidada*, citado en el apeo de 1401 y que en la reconstrucción tridimensional que insertamos en la página anterior es el que, partiendo desde Jaén, pasa junto al Cortijo del Término, y que queda al norte de La Iglesia.

[2] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 115.



Fotografía aérea del entorno geográfico del actual Cortijo de La Iglesia, del que suponemos que podría ser la heredad bajomedieval del Castilblanco.

Aunque, como apuntábamos antes, en la actualidad no hay ningún cortijo que halla mantenido el nombre de Castilblanco, sí que encontramos una variedad de este topónimo (“Castiblanco”) recogido en la información catastral manejada. En concreto, como Castiblanco se conoce las tierras que engloban el polígono nº 12 del término municipal de Torredelcampo, y que en la fotografía aérea hemos evidenciado en color verde. Como puede observarse, la zona está

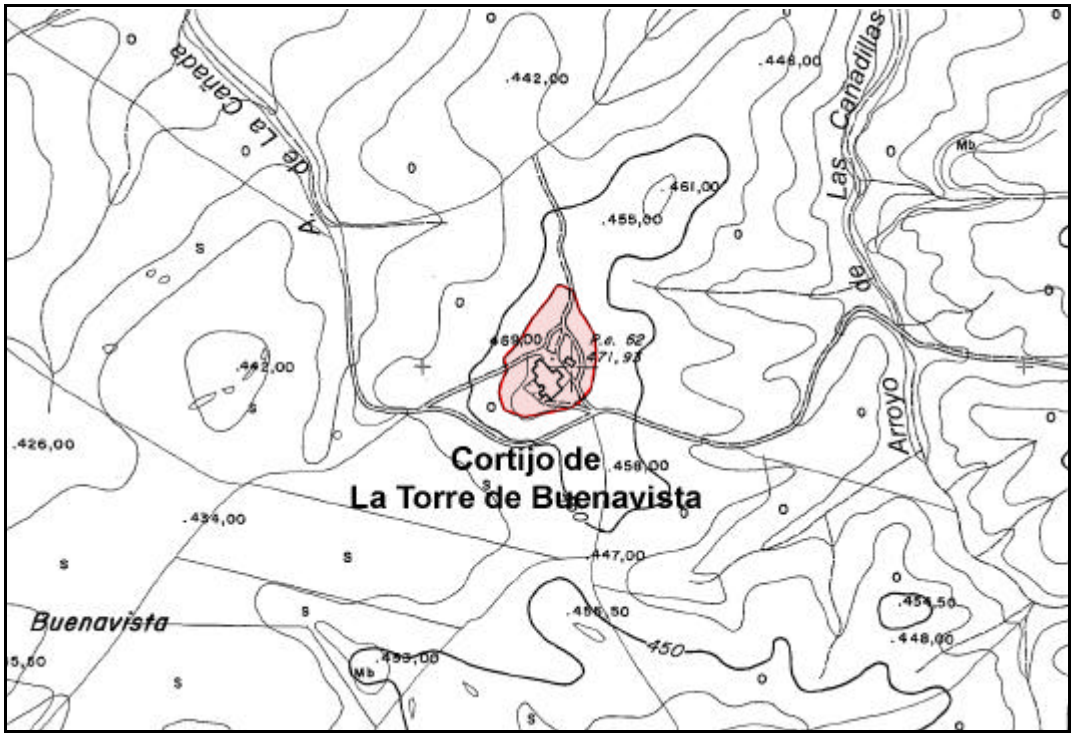
claramente delimitada por los caminos citados en el apeo de 1401: El camino al villar de Don Pardo, El Camino de Alcalá y el Camino de Jaén a Córdoba y que pasaba junto a Torredelcampo.

A diferencia de otros cortijos estudiados, en el entorno del actual Cortijo de La Iglesia no queda ningún resto de monte Bajo que nos pueda dar alguna pista más de la ubicación de su antigua dehesa, estando toda la superficie cubierta por el monocultivo del olivar.

No ocurría así en la Baja Edad Media: Castilblanco pertenecía, al menos desde mitad del siglo XIV, al cabildo catedralicio jiennense, quien lo explotaba en régimen de arrendamiento[3], existiendo menciones a una mayor diversidad de cultivos. Efectivamente, aparte del cereal, se citan viñas y almendros.

[3] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice Documental*.

CORTIJO DE LA TORRE DE BUENAVISTA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92624. Coordenadas U.T.M.: 438245, 4192000. Término Municipal de Jaén.

El Cortijo de La Torre de Buenavista se localiza en la Campiña Oriental, a doce kilómetros al nordeste de Jaén, sobre una colina de gran visibilidad, de 470 metros sobre el nivel del mar, que está flanqueada por el este y el oeste de dos arroyuelos -el de Las Cañadillas y el de La Cañada, respectivamente- que se dirigen en dirección norte hacia el Arroyo de Las Charcas, al que tributan sus aguas.

A pesar de su topónimo en la actualidad no quedan restos visibles de la torre en el cortijo, ya que quedó totalmente embutida por los edificios y las viviendas que lo conforman. No obstante, su origen bajomedieval quedó confirmado en la prospección superficial que realizamos en sus alrededores, durante la cual encontramos material cerámico, especialmente vidriados, datables en los siglos XV-XVI.



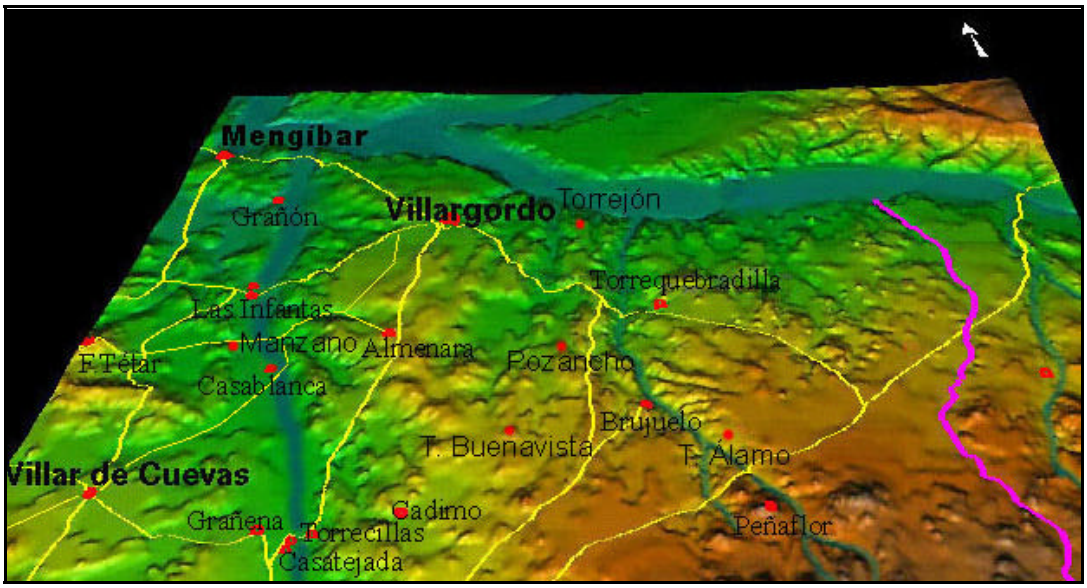
Panorámica desde el este del Cortijo de La Torre de Buenavista.

En la actualidad las tierras que circundan el cortijo están dedicadas al cultivo del olivar, aunque aún permanecen, sobre todo en las tierras que se sitúan entre el río Guadalbullón y la Torre de Buenavista, parcelas en las que se mantiene el secano cerealista. Los asentamientos bajomedievales más cercanos son, al oeste, el del Cadimo, Sancho Iñiguez y Almenara, y al este, el del Brujuelo.

La primera mención que encontramos en las fuentes escritas a este cortijo es muy tardía, pues data de 1480, cuando el concejo de Jaén, a petición de su propietario, le asigna una dehesa boyal para los ganados:

> "*Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo, corregidor, alguazil mayor, regidores, jurados e presonero, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la* [...]*çibdad de Jahen*[...]*, por quanto ante nos paresçites vos el honrrado Alonso de Mieres, arçediano de Vbeda, vezino desta çibdad, e nos hezistes relaçion que vos avedes e tenedes* ***vn cortijo que dizen el cortijo de la torre Buenavista, ques de la otra parte del rio de Guadalbollon, en termino desta çibdad****, e que de cabsa que en el vuestro cortijo no tenedes dehesa para en que sean mantenidos los ganados del ero vuestros e de vuestros labradores que en el dicho cortijo labran, que la lavor del pan del dicho vuestro cortijo çesa e nos suplicastes e pedistes por merçed que vos mandasemos dar dehessa en las tierras del dicho cortijo donde pudiesen ser mantenidos los dichos ganados del ero,* [...]*nos hordenamos e mandamos que fuesen a ver la dicha vuestra heredad e cortijo e la dehesa que en el demandades el onorable bachiller Luis de Morales, alcalde mayor en la dicha çibdad en lugar del muy noble e virtuoso cavallero Françisco de Bobadilla, maestresala del rey e de la reyna nuestros señores, e su corregidor de la dicha çibdad, e a los honrrados cavalleros Diego Hernandes d'Iranço, comendador de Montizon, e a Pero Sanches de Berrio e a Luis de Peralta, regidores de la dicha çibdad, e a Pedro de Berrio, jurado*[...]*que vos diesen e señalasen* [...]*la dehesa que bastase para que sean mantenidos los dichos ganados del ero, los quales* [...]*vieron el dicho cortijo e las tierras de lavor del pan del e que avida consideraçion el ganado del ero con que labrays e labran vuestros labradores en el dicho cortijo que* ***vos dieron e señalaron dehesa en las tierras propias del dicho cortijo*** *por los limites e mojones syguientes: que comiença el primero mojon de la dicha dehesa que hizieron asentar en* ***vn çerro questa de cara de la torre del dicho cortijo en la linde de las tierras que parte con tierras del Cadimo*** *e del dicho mojon el lomo abaxo por el alcor e por vnas piedras blancas a* ***el camino real*** *e del dicho camino va a vnas* ***peñuelas questan en las***

tierras de Turrafejo *e de ay va por debaxo del pozo a las peñuelas questan debaxo del camino contia de vn tiro de piedra del camino e de ay va a otro mojon que* ***esta entre los caminos do parte con las tierras de Santa Maria con Tarrafejo*** *e de ay va a* ***los fornillos del yeso questan junto con el camino real*** *e de ay va a otro mojon que pusyeron en lo alto del çerro e de ay va al çerro questa desta parte de la cañada faza la torre e de ay va por la cordillera de los çerros al primero mojon. E asy quedo amojonada la dicha dehesa en las tierras del dicho cortijo en la manera que dicha es,* [...] *por la presente fazemos merçed a vos el dicho arçediano don Alonso de Mieres de la dicha dehesa e que agora e de aqui adelante // para syenpre jamas (roto) la dehesa suso amojonada vos la guarden por dehesa para vuestros ganados del ero e de vuestros labradores que en el dicho cortijo labran e labraren e para los ganados del ero de los que despues de vos ovieren el dicho cortijo e dehesa para syenpre jamas, e por esta nuestra carta mandamos e defendemos que personas algunas no entren en la dicha dehesa de dia ni de noche a paçer con ganados ni bestias algunas ni a segar ni cortar cosa alguna que en ella se criare so pena* [...] *Ques fecha esta carta en la dicha çibdad de Jaen a çinco dias del mes de junio año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta años*"[1].



Reconstrucción tridimensional del poblamiento rural en la Vega del Guadalbullón y en la Campiña Oriental de Jaén en el último cuarto del siglo XV.

[1] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II*, documento nº 5, pp. 164-168.

Según esta concesión, el cortijo no había tenido hasta ese momento dehesa boyal -no se trataba, como en otros casos de un "refrescamiento" de mojones de una dehesa antigua y en desuso- por lo que podemos suponer que la puesta en explotación de estas tierras era bastante reciente, siendo clara la referencia al cultivo *del pan*.

Las indicaciones geográficas que aporta el texto nos hacen suponer que la dehesa se extendía hacia el oeste y el norte del cortijo, pues lindaba con el Cortijo del Cadimo, las tierras de *Turrafejo* o *Tarrafejo*, que creemos poder identificar con lo que actualmente se conoce como Tarrace y las Lomas de Tarrace, al norte de este último asentamiento, y, por último, con las *tierras de Santa María*, en referencia, creemos, a las posesiones que en este sector, especialmente concentradas en torno a Almenara, poseía la Catedral de Santa María de Jaén. Hoy en día, en toda esta superficie no queda ni rastro de vegetación natural, o al menos de tierras incultas ocupadas por monte bajo, por lo que no es posible ninguna hipótesis reconstructiva de la dehesa.

Las demás noticias que tenemos del Cortijo de La Torre de Buenavista se centran en su propietario, el Arcediano de Úbeda Alonso Martínez de Mires. Según Toral Peñaranda, este personaje pertenecía a los linajes de Moya y de La Chica, arraigados en la collación jiennense de la Magdalena[2], de hecho, con el nombre de Alonso de Moya es citado un par de veces en la Crónica del Condestable Iranzo, pues fue este personaje el encargado, en 1467, de oficiar la ceremonia de velación, tras su matrimonio, de Juana del Cerezo, hermana del condestable, y del comendador Fernando de Quesada, su esposo[3], y en 1468, bautizó a Luís de Torres, hijo de Iranzo y de Teresa de Torres[4]. Fue un eclesiástico bastante influyente en Jaén, ocupando diversos cargos, a parte del arcedianato de Úbeda: Provisor de la Diócesis de Jaén por nombramiento del obispo D. Luís Ossorio (1482-1496), y Capellán de los Reyes católicos y de su Consejo[5].

A pesar de su condición de clérigo presbítero, el arcediano mantuvo relaciones con, al menos, dos mujeres pertenecientes a importantes linajes, de las que nacieron varios hijos. De su cohabitación con María de Mendoza, hija de Juan de Mendoza -regidor jiennense, alcaide de los Alcázares de Jaén y propietario de Torrequebradilla y del Torrejón- y de Isabel de Novoa, nació

[2] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 169.

[3] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 352.

[4] Ibídem, p. 379.

[5] E. Toral Peñaranda, 1996, p. 65.

un hijo, Juan Hurtado de Mires[6]. De su otra relación conocida, en esta ocasión con Montesina de Ballesteros, natural de Baeza y perteneciente al linaje de los Cerones, tuvo tres hijos, a saber, Alonso Martínez de Mires, y María e Isabel de Mires[7].

En 1489, consiguió que el rey Fernando legitimara a los dos varones, derogando en este caso, como señala Toral "la Ley de Ordenamiento del rey don Juan, su bisabuelo, que hizo y ordenó en las Cortes de Soria, en que se contenía que ningún hijo de clérigo tenga ni herede los bienes de su padre ni de su madre, ni reciba donación alguna"[8]. Una vez conseguida la legitimación, pudo nombrarlos sus herederos universales, cosa que hizo en su testamento, redactado en 1490, en el que, a pesar de todo, seguía nombrándolos como "sus sobrinos". En el documento se relacionan sus propiedades fundiarias, casi todas situadas en la Campiña Oriental de Jaén: la viña de Utrera en Valparaíso (un pago de huertas situado junto a la ciudad de Jaén), el monte de la Marina, el cortijo de La Torre de Buenavista, el monte Carboneros y el cortijo y tierras del Álamo, cayendo estos dos últimos en suerte a Juan Hurtado de Mires, como veremos al estudiar esta heredad.

Por lo que se refiere a sus hijas, en espera de que también fueran legitimadas, les deja una considerable dote de medio millón de maravedís. Ambas se casaron con hijosdalgo jiennenses: María con Cristóbal Narváez e Isabel con Cristóbal de Biedma[9].

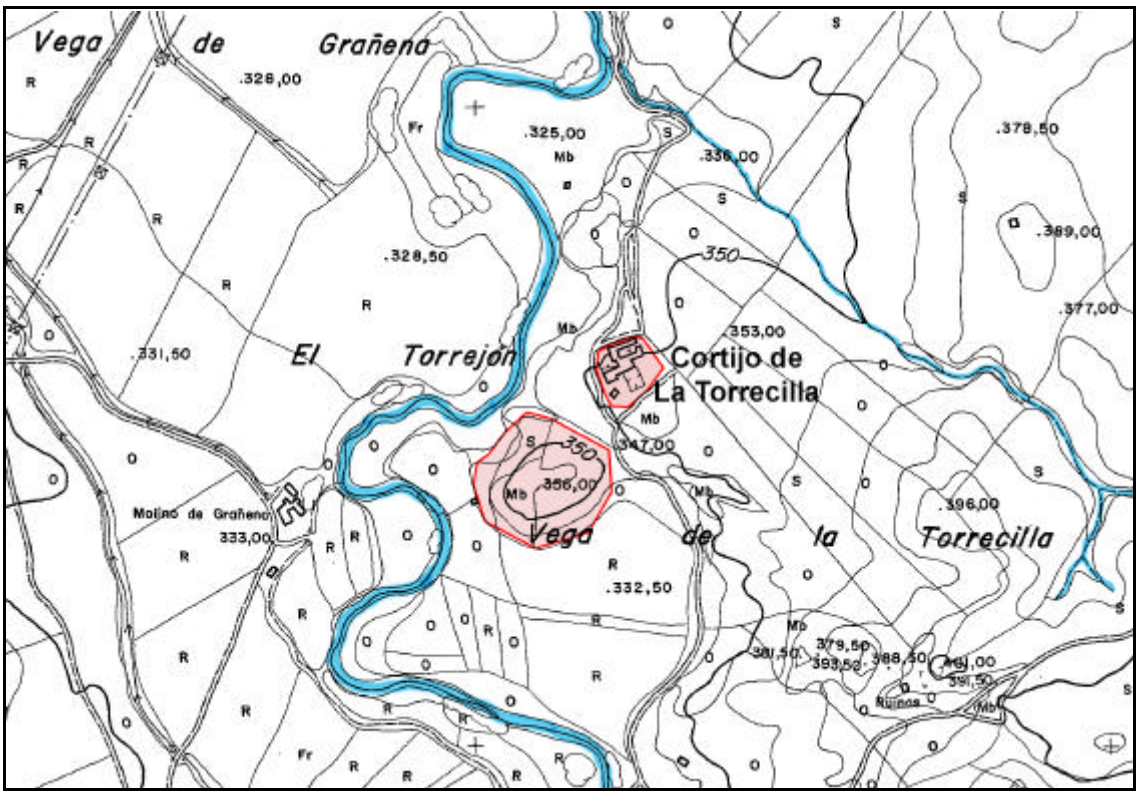
[6] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 169.

[7] E. Toral Peñaranda, 1996, pp. 65 y s.

[8] Ibídem, p. 66.

[9] Ibídem, p. 67.

CORTIJO DE LA TORRECILLA.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92624. Coordenadas U.T.M.: 424230, 4189600. Término Municipal de Jaén.

El actual Cortijo de La Torrecilla se localiza a diez kilómetros al nordeste de Jaén, en la Vega del Guadalbullón, siendo un de los pocos cortijos que, dentro del valle estricto, se sitúan en la margen derecha de este río, del cual el asentamiento dista escasamente 150 metros.

El cortijo fue construido a 350 metros sobre el nivel del mar, entre el río y la ladera noroccidental de una loma de suave pendiente que no alcanza los 400 metros de altitud.

Como se observa en el mapa de situación, al este y norte del asentamiento discurre un pequeño arroyo que tributa sus aguas al Guadalbullón, conociéndose el espacio que se extiende al sur como Vega de La Torrecilla. Aunque hay algunas parcelas de tierra dedicadas al regadío, los cultivos predominantes en esta vega son el cereal y el olivo, ganando terreno este último dese hace algunos años.

En cuanto al cortijo en sí, se trata de un complejo de edificios de diferentes épocas adosados unos a otros, en buen estado de conservación. Los más antiguos fueron construidos con sillares regulares, incluyendo entre ellos una capilla u oratorio. El espacio circundante no ofrece excesivos datos sobre la que podría ser su fase más antigua, aunque recogimos algunos materiales cerámicos adscribibles a época moderna y contemporánea.



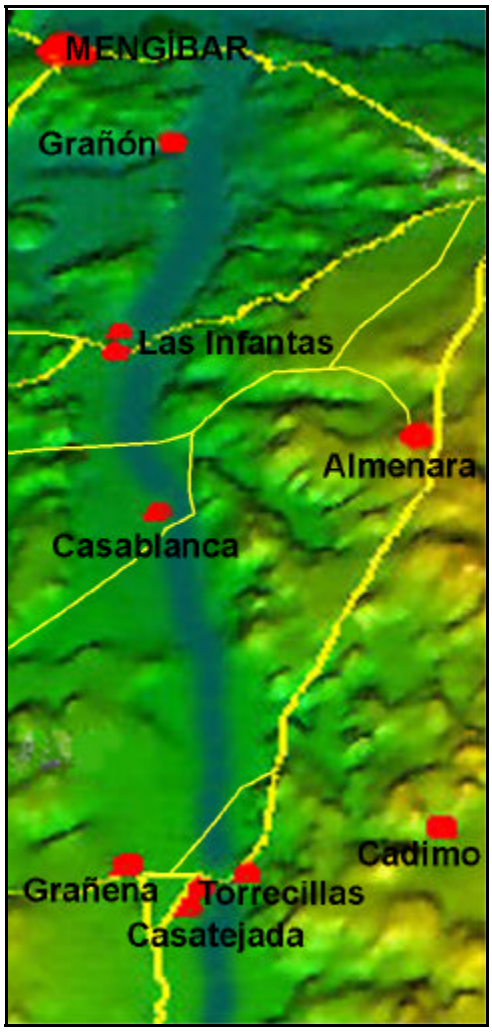
Cortijo de La Torrecilla. El edificio más alto, del que despunta el tejado a cuatro aguas, es una pequeña capilla u oratorio.

Al sur del cortijo, y ocupando una zona de monte bajo, descubrimos durante las prospecciones realizadas para la realización de esta tesis doctoral un yacimiento arqueológico con diversas fases de ocupación, que arrancan de la prehistoria con la presencia de materiales cerámicos fabricados a mano. Más abundantes son las cerámicas del período ibérico y romano, que parecen señalar la existencia de un asentamiento rural, probablemente una villa, que permaneció ocupada durante toda la etapa imperial, y que, dada la presencia de materiales fabricados con torneta, podría haber tenido una continuidad en el período visigodo y en las primeras fases de la ocupación islámica, en torno a los siglos VIII y IX. No obstante, este poblamiento no tuvo continuación en las fases islámicas posteriores y no existen materiales adscribibles ni a la etapa califal ni a la de la ocupación de almorávides y almohades. El material cerámico más abundante es, sin duda, el bajomedieval cristiano, que parece estar asociado a algunas estructuras muy destruidas y apenas visibles entre la densa maleza que crece en la pequeña elevación amesetada que ocupa el yacimiento.

Es más que probable que fuera esta la ubicación original del cortijo bajomedieval mencionado en las fuentes escritas del último tercio del siglo XIV con el nombre de *Cortijo de Fernán Sanches de La Peña, Adalid*, y a partir de 1410 con el nombre de Cortijo de *Torrezillas* o *Torrecilla*, cerca de Grañena. Para esta identificación nos basamos, como otras tantas veces, en el itinerario seguido por los regidores giennenses que realizaron los apeos de dehesas boyales de los cortijos del término de Jaén y el control de vados y veredas en 1378, 1401 y 1410,

documentos que fueron editados por el profesor T. Quesada. En 1378, los visitadores comenzaron su itinerario en el Vado del Saucejo, para seguir con la dehesa de *Casatexada*, la vereda de Grañena, las Casas de *Fernad Sanches, adalis* y la dehesa de Grañena[1]. En 1401, el itinerario fue modificado, y tras comenzar en *Casatexada*, visitaron la dehesa de las Casas de Fernad Sanches, para seguir hacia el Cadimo y Sancho Iñiguez[2], adentrándose en la Campiña Oriental. En 1410, se siguió, prácticamente esta misma ruta, aunque ya no aparece el cortijo con el nombre de Casas de Fernad Sanches: *Casatexada*, Vado del Saucejo, *Torrezilla* o *Torrezillas*, y Cortijo del Cadimo[3].

En esta reconstrucción tridimensional de la Vega del Guadalbullón hemos señalado los cortijos documentados bien arqueológicamente bien por las fuentes escritas, a finales del siglo XIV. Según las diversas rutas utilizadas, lo más lógico es el identificar el cortijo mencionado por las fuentes escritas con los restos situados al sur del actual Cortijo de La Torrecilla.



Cortijos documentados en la Vega del Guadalbullón a finales del siglo XIV.

El cambio de denominación del cortijo tiene también, una explicación verosímil. El Adalid Fernad Sanches de la Peña era un personaje de cierta relevancia política en Jaén en la década de los setenta del siglo XIV, de hecho había sido regidor, pero había muerto en 1377, dato que sabemos porque la vacante que dejó en el regimiento jiennense fue ocupada por Pedro Sánchez de Berrio, a quien se la concedió Enrique II, que en su nombramiento explicaba que"*...nos dixeron en cómo Fernánd Sánchez de la Peña, que era uno de los doce homes buenos que por nos han de ver la facienda del conçejo desa çibdat, que es finado*"[4].

[1] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, pp. 102 y s.

[2] Ibídem, *Apéndice documental*, pp. 118 y ss.

[3] Ibídem, *Apéndice documental*, pp. 132 y ss.

[4] P. A. Porras Arboledas, 1990b, p. 287, nota nº 118.

Dos años después, en 1379, su heredad está en manos de varios herederos: *Gyl Garçia del Rincon e Juan Sanches de Chincoya y a los otros herederos que an parte e derecho en ella e tienen eredamientos en las dichas casas que dizen del dicho adalid*...[5], según consta en el documento, fechado el 11 de febrero de ese año de 1379, donde se recogió el amojonamiento que tenía la dehesa de la heredad antes del *entramiento* de los nazaríes de 1368, durante el cual *fueron perdidas \e quemadas/ las cartas e los recabdos que los vezinos desta çibdad tenian de las dehesas de sus heredades en que se contiene quales eran las dichas dehesas y por do tenian y so que penas tienen a ser guardadas...*[6].

Si la propiedad ya había cambiado a diversas manos en esta fecha, es lógico pensar que, tras unos años de convivencia del viejo topónimo con el nuevo de las Torrecillas, en 1410, es decir, más de treinta años después, se hubiera impuesto ya este último, quedando en el olvido el propietario original. Durante todo el siglo XV fue conocido por este nombre, ya que en 1489, el Cortijo de Torrecillas aparece como propiedad de Juana de Torres, hija de Fernán Sánchez de Berrio y Leonor de Torres, que estaba casada con el capitán Sancho de Alfaro[7]. En 1511, aparece un Cortijo de Las Torrecillas *çerca guadalbullo*, en poder de Jorge Mesía[8], regidor jiennense[9].

No conocemos la superficie que pudo ocupar la heredad de Las Torrecillas en la Baja Edad Media, aunque por su cercanía a Grañena, propiedad que, como veremos, se extendía hacia el norte ocupando ambas márgenes del río Guadalbullón, y a Casatejada, que parece que hacía lo mismo hacia el sur -aunque en su caso, limitándose a la margen derecha del río-, es bastante probable que Las Torrecillas se extendiera hacia el este, hacia la Campiña Oriental.

El análisis de los textos en que se delimita la dehesa de Las Torrecillas y se "refrescan" sus mojones, nos ha llevado a ubicar aquella en la zona más próxima al río, como estamos comprobando que era lo habitual en las heredades que se repartían la Vega del Guadalbullón

[5] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II*, doc. nº 1, pp. 149-152.

[6] Ibídem, *Apéndice II*, doc. nº 1, p. 149.

[7] E. Toral Peñaranda, 1996, p. 44.

[8] A.H.P.J.

[9] Aparece como regidor en 1511 y 1514 (I. Ramos Vázquez, 2002, Anexo, Tabla III, p. 734), habiendo heredado el cargo de su padre, Fernando Mesía (C. Velasco García, 1987, p. 34).

desde Jaén a Mengíbar, con excepción, tal vez, del Cortijo del Manzano. Por otra parte, y a diferencia de todos los cortijos estudiados en la margen izquierda del río, en los diversos textos en los que se cita a las Torrecillas no hay mención alguna a cualquier tipo de infraestructura de regadío, como acequias, albercas, *madres viejas* o canales. De hecho, y al igual que ocurre en la actualidad, estas canalizaciones de agua y las balsas de almacenamiento se limitaban a la orilla izquierda, donde la vega es más amplia, ya que en la margen derecha, el río está delimitado prácticamente desde su cauce por una serie de elevaciones, que lo flanquean hasta su desembocadura en el río Guadalquivir. Es probable que esto influyera a la hora de elegir la ubicación de los diferentes cortijos. De hecho, en la baja Edad Media sólo hemos podido identificar dos cortijos ubicados en la margen derecha del Guadalbullón: Las Torrecillas, existente, como hemos estudiado más arriba, al menos desde la segunda mitad del siglo XIV, y Grañena La Vieja, cortijo que parece que fue construido a finales del siglo XV o principios del XVI. Ambos tienen en común el ocupar las dos únicas zonas de la margen derecha en el que la vega se extiende por una mayor superficie llana. Veamos pues, las referencias a la dehesa de Las Torrecillas y a los vados y veredas que cruzaban la heredad en los apeos realizados por el concejo jiennense desde 1378 a 1410:

> "[1378]:
> *Este dicho dia los sobredichos (roto) Alfon Martines (roto) Gonçalo Fernandes (roto) Juan Alonso por la jura que hizieron dixeron* ***quel rincon que esta ençima de las casas que fueron de Fernand Sanches, adalid, que syenpre lo touieron los ganados de Jaen e por el dicho juramento que hizieron que vna vereda que esta en par destas casas del dicho Fernand Sanches que syenpre se acostunbro vereda para los ganados e camino ayuso hasta el vado del Almenara por la vega de Grañena ayuso****. E que asy lo vieron vsar de grand tienpo aca. Juan Sanches* [...]. *Otrosy dixeron que syenpre vieron* ***la dehesa*** *de las casas de Fernand Sanches, adalis, guardada* ***que esta de yuso de las casas hasta la pasada del vado del Almenara e que hera syenpre guardada****. E asy se vso en los tienpos pasados*[10].
>
> [1379]:
> [...]*Gyl Garçia del Rincon e Juan Sanches (roto) vezinos desta çibdad y los otros herederos de las casas que dizen de Fernan Sanches de la Peña, adalid, que son en*

[10] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 103.

el rio Guadalbon, termino desta çibdad, tenedes vna dehesa [...]***esta a fondo de las dichas casas como va el dicho rio de Guadalbollon hasia ayuso entre el dicho rio e la torrontera fasta la pasada del vado del Almenara*** *e otrosy nos dieron fe los dichos omes buenos que* ***el rincon que estaençima de las dichas casas que syenpre lo ouieron los ganados de esta çibdad e otrosy que vna vadera que esta en par de las dichas casas que syenpre se acostunbro vadera para los ganados y el camino ayuso fasta el vado del Almenara por la vega de Grañena ayusso*** *e que asy lo vieron syenpre de gran tienpo aca, la qual dehesa sobredicha nos dieron fe que en los tienpos pasados syenpre fue guardada e defendida por dehesa*[11].

[1401]:

Este dicho dia en las dehesas de las casas de Fernand Sanches, adalid, e de sus erederos, los sobredichos Pero Fernande (roto) por la jura que hizieron dixeron [...] ***que esta la dicha dehesa bien amojonada salvo dixeron que vn rincon del soto que esta en derecho de la torrontera que esta çerca de las dichas casas de cara al algarve e va por derecho en par de la dicha torrontera hasta vn caxcaxar que esta en el rio de Guadalbollon del cabo del fazia la villa****, que este rincon del soto que syenpre lo vieron guardar con la dicha dehesa ante que Jaen fuese entrada de los moros; que* ***la tierra que estaençima del dicho rincon que llega a la vereda que syenpre vieron que la yerva de la dicha tierra que la comien los ganados de vezinos e moradores de Jaen en quanto no estava senbrado ni puesto de arboles con todo el termino de las dichas casas e que segavan la yerva los que menester la avian****. Juan Sanches de Martos, escriuano publico*[12].

[1410]:

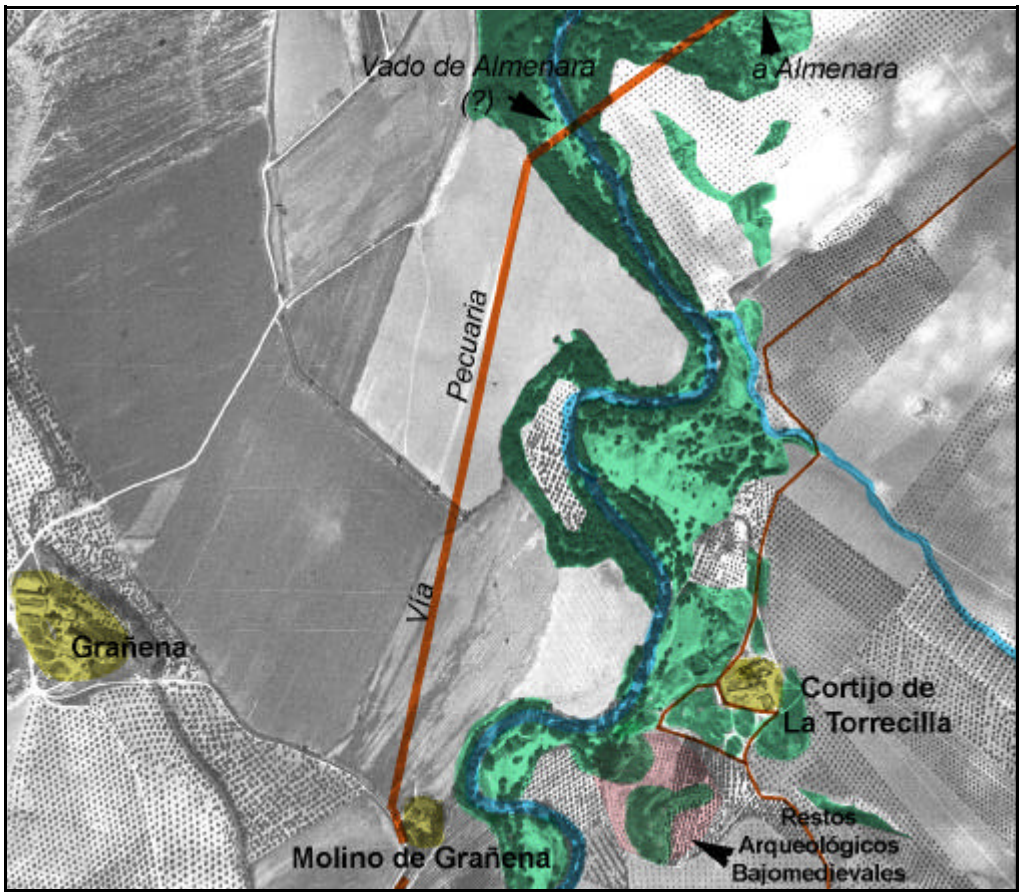
[Fernan Sanches, adalid?]

Luego los sobredichos (roto) pasa (roto) cabo del dicho (roto) torrezilla (roto) e dexaron por (roto) de los ganados (roto) de hazia las dichas torrezillas estando y Gil Sanches de Vbeda e Sancho Ruys del Rincon e fueron refrescar tres mojones por el orilla de la dehesa e de las dichas torrezillas. Pero Fernandes"[13].

[11] Ibídem, *Apéndice II*, p. 150.

[12] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 119.

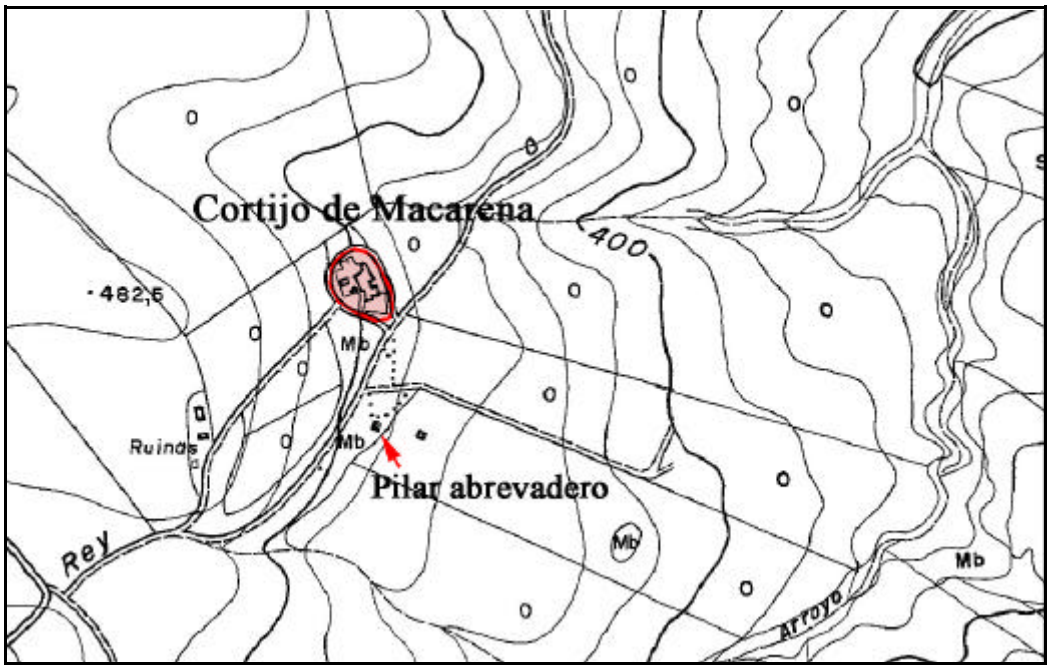
[13] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 133.



Fotografía aérea del entorno geográfico del Cortijo de La Torrecilla, en el que hemos evidenciado en color verde los restos de monte bajo que aún permanecen en los alrededores del Cortijo y del cauce del Guadalbullón.

Según la información aportada por los textos, la dehesa de Las Torrecillas se extendía desde las *Casas* hacia el norte, *bajando* siguiendo el río, hasta el *vado de Almenara*. Este vado no existe en la actualidad, al menos con este nombre. No obstante, en el mapa geográfico 1:25.000, se señala un camino definido como "Vía Pecuaria"que, atravesando la Vega de Grañena, vadea el río al norte del Molino de Grañena, para dirigirse directamente hacia Almenara, cortijada que, como ya hemos estudiado, se localiza en la Campiña oriental, a seis kilómetros al nordeste de Grañena. En los textos también se indica lo que podría ser el límite oriental de la dehesa: la *torrontera*, tal vez aludiendo al arroyuelo que discurre al este y al norte de La Torrecilla, y que desemboca en el Guadalbullón unos metros al sur del Vado de Almenara. Como se observa en la fotografía, los restos de monte bajo en los alrededores del cortijo se concentran al norte del mismo, reduciéndose en la actualidad a ocupar los pequeños meandros que dibuja el Guadalbullón. Por último, señalar que no se menciona ninguno de los cultivos a los que se dedicaba la heredad, aunque en 1401 se hace notar que *el rincon* que estaba sobre las casas, y en el que siempre habían pastado los ganados de los vecinos de Jaén había sido ocupado por *sembrados y árboles*.

CORTIJO DE MACARENA.



Hoja Cartográfica 1.10.000: 92543. Coordenadas U.T.M.: 424635, 4195530. Término Municipal de Jaén.

El Cortijo de Macarena se localiza a cuatro kilómetros al nordeste de Fuerte del Rey, en la ladera oriental del Cerro de la Dehesa del Conde, que alcanza los 520 metros de altura sobre el nivel del mar. Este cerro, junto al del Torreón al norte y a los de Buena Harina y Cruz al sur, conforman el sistema de elevaciones, con orientación E-O, que fuerza la divisoria de aguas entre la Cuenca del Arroyo Salado, al oeste, y la del Río Guadalbullón al este. El Cortijo pues, se halla englobado dentro de las tierras altas de la Campiña Occidental, beneficiándose de la proximidad del Arroyo del Platero o de las Piedras de Yeso, afluente del Guadalbullón que discurre a pocos metros del asentamiento.

El profesor Tomás Quesada propuso la identificación de este lugar[1] con el cortijo del mismo nombre, propiedad de la Orden Militar de Calatrava, visitado por los regidores del Cabildo giennense en 1401, en su expedición de control de dehesas boyales, y que se situaba junto a la vía de tránsito que comunicaba la aldea de Cazalilla y los cortijos de la vega del Guadalquivir con las tierras altas del sur:

[1] T. Quesada Quesada, 1994, p. 30.

"*La dehesa de Macarena:*

Este dicho dia los sobredichos Alvar Alonso e omes buenos fueron ***a la dehesa de Macarena que es de la orden de Calatrava*** *en el termino de Jaen e amojonaron en la dicha dehesa los mojones que los dichos Bernabe Sanches e Pero Fernandes dixeron que pusyeron por quanto dixeron que pareçie que avien metido a la dicha dehesa mas tierra que no tenya la dicha dehesa en los tienpos pasados ante del entramiento que los moros entraron a esta çibdad e pusyeron mojones por la senda ayuso hasta el Salado e queda la casa // (roto) Jaen que (roto) çeno que (roto) los arrayaron que (roto) que los ganados coman la yerva (roto) de la dicha torre e la dehesa que la guarden como se syenpre guardo e que los vezinos e moradores que coman con sus ganados la yerva e syeguen la yerva los que menester ovieren de lo sobredicho e por el juramento que hizieron dixeron los dichos Bernabe Sanches e Pero Fernandes dixeron que asy vieron vsar en los tienpos pasados la dicha dehesa como dicho avien. Juan Sanches de Martos, escriuano publico*"[2].

En el documento se hace mención a la existencia de una torre, con la que efectivamente aún cuenta este cortijo, aunque hasta hace pocos meses se hallaba disimulada por los edificios que la circundan. Aún así, J. Eslava, en los trabajos llevados a cabo para la redacción de su tesis doctoral en la década de los años ochenta, pudo acceder al interior de ella, reseñando su presencia[3]. La reciente demolición de parte de esas construcciones ha dejado a la vista parte de los restos de esta torre.



Como se puede observar en la fotografía, la torre, de planta cuadrada y construida en mampostería, está totalmente desmochada. Posee 8'60 m. de lado, con muros de 1'50 m. de grueso.

[2] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 125.

[3] La tesis de J. Eslava Galán, *Poliorcética y fortificación bajomedieval en el Reino de Jaén*, leída en 1984 en la Universidad de Granada, permanece inédita, aunque su reciente obra (1999) *Los Castillos de Jaén*, la recoge en gran parte.

Eslava apunta la posibilidad[4] de que tuviera tres plantas y terraza, pero la única entreplanta existente es moderna, de madera y yeso, utilizándose su interior hasta hace algunos lustros para almacenar grano.

En la prospección superficial llevada a cabo en los alrededores del cortijo sólo hallamos materiales arqueológicos adscribibles al período medieval cristiano, reseñándose también la existencia, al pie del cerro, de un abrevadero alimentado por un pequeño manantial que pudo formar parte también del primitivo asentamiento.



Pilar abrevadero del Cortijo de Macarena.

Desconocemos el origen de esta heredad, sin embargo podría datar de 1246, año en que, como vimos en el capítulo V, Fernando III, entre otras donaciones, concedió a la Orden de Calatrava en el término de Jaén "*quinze arançadas de vinnas en Jaén, en el pago que dizen Almorg, allend la torre de Fuentes*"[5].

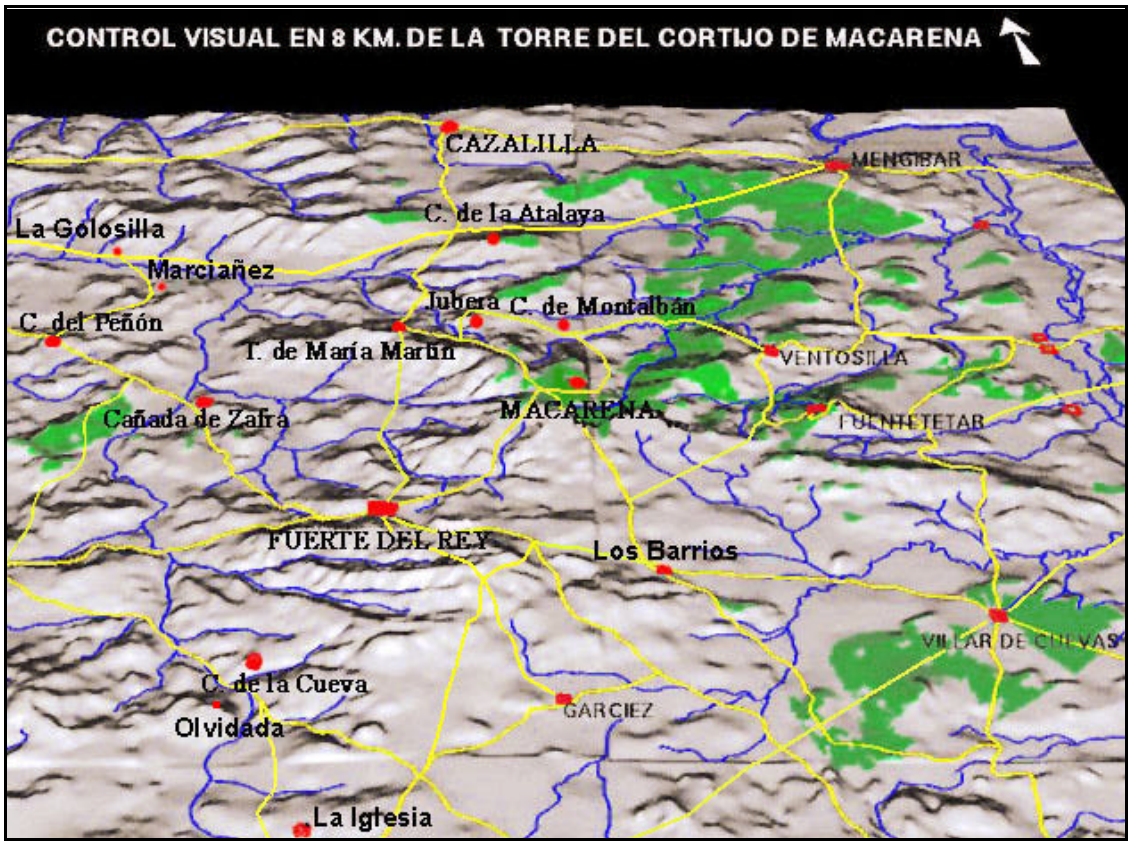
Aunque, en principio, la torre de Fuentes no está identificada, es factible la posibilidad de que se tratase de la futura aldea de Fuente del Rey (actual pueblo de Fuerte del Rey), en la que, efectivamente, existía una torre en la época de la conquista castellana. Según esta hipótesis, la concesión estaría ubicada al norte de esta localidad, de la cual, como hemos visto, el Cortijo de Macarena se sitúa a cuatro kilómetros en esta dirección.

En cualquier caso, y por el documento antes citado de 1401, sabemos que el Cortijo de Macarena ya tenía asignada una dehesa boyal antes de la entrada en Jaén de los nazaríes en 1368, dehesa que había sido acrecentada ilegalmente en los años que siguieron a dicho evento, lo que nos permite datar con toda seguridad el cortijo y su torre, al menos en la primera mitad del siglo XIV.

[4] J. Eslava Galán, 1999, p. 212.

[5] J. González González, 1986, vol. III, documento 736.

La torre de Macarena, único elemento que podemos considerar original en el actual cortijo fue construida *ex novo* por los calatravos con una fábrica muy sólida de mampostería, en la ladera oriental del Cerro de la Dehesa del Conde. Esto implica que el territorio que se quería controlar era el que se abre hacia el este.



Analizando la reconstrucción tridimensional del control visual sobre el territorio circundante que ejercía la torre (en verde), vemos como ésta dominaba completamente la vega del Arroyo del Platero en todo su recorrido hasta confluir en el Guadalbullón, cerca de Mengíbar.

Como expusimos en el capítulo destinado a explicar los análisis realizados con tecnología S.I.G., cuando en la representación del control visual de un punto, la zona dominada visualmente (normalmente en color verde), tiene un perímetro circular, esto quiere decir que desde dicho punto se domina más territorio de los ocho kilómetros en línea recta introducido en el ordenador como parámetro fijo.

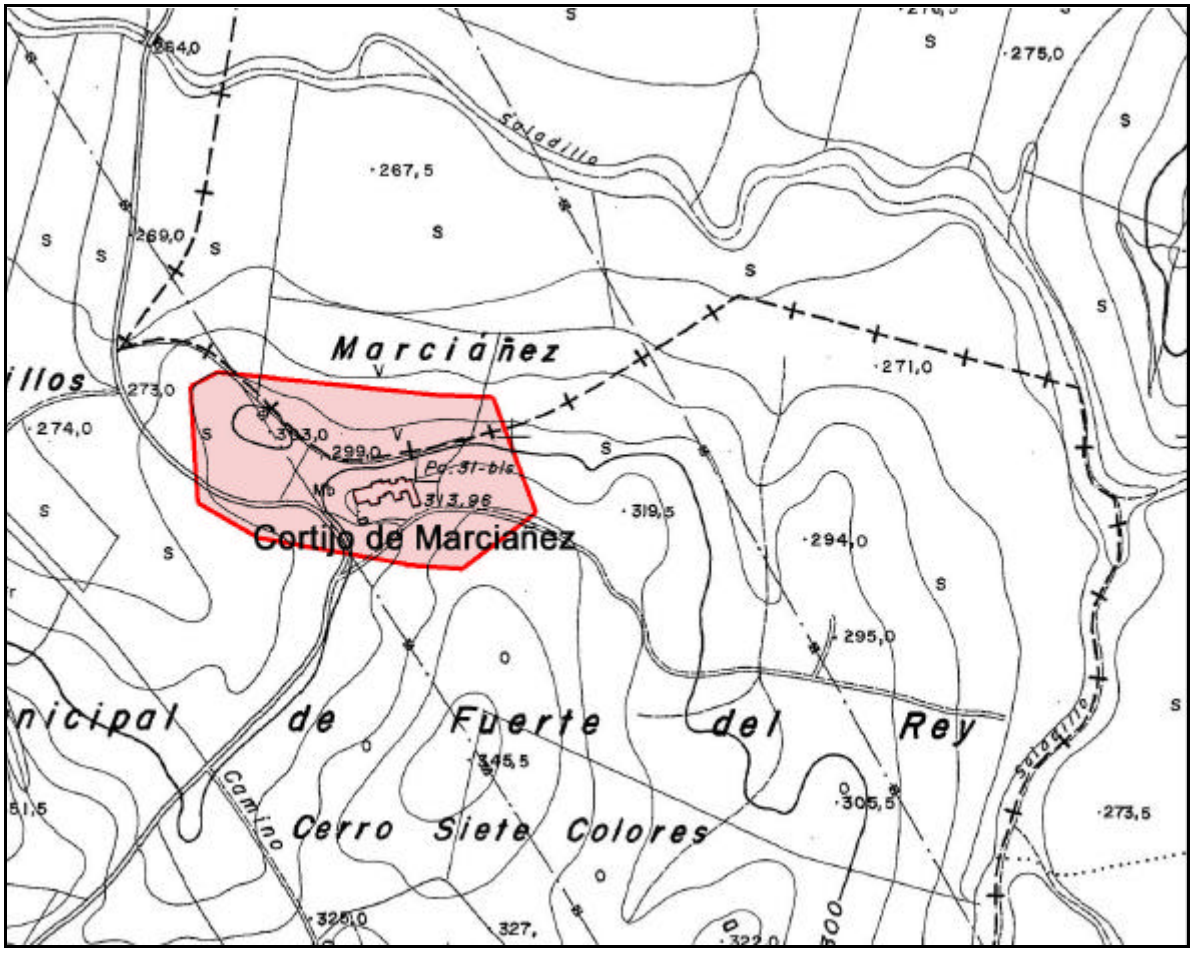
Este es el caso de la Torre de Macarena, desde la cual se dominan enclaves más alejados de los representados en la reconstrucción tridimensional de la página anterior. Efectivamente, y como pudimos comprobar al realizar la prospección del lugar, la torre conecta visualmente, además de

con las fortalezas de Mengíbar, al norte, y Fuentetétar, al este, con el castillo de Jaén y el castillejo del Zumbel, al sur de Jaén, y que controlaba uno de los caminos hacia Granada.

Todo ello nos induce a pensar que la torre de Macarena cumplía impecablemente dos objetivos: ejercer un control férreo de las tierras productivas de su entorno más inmediato, y a su vez, vigilar posibles incursiones de los nazaríes.

A pesar de que tanto el Cortijo como su torre pertenecían a la Orden de Calatrava, las crónicas de la época no recogen este lugar como uno de los involucrados en las violentas luchas que enfrentaron a los dirigentes de aquella con el Condestable Iranzo a mediados del siglo XV, por lo que, seguramente, nunca superó la categoría de asentamiento rural fortificado, centro de una de tantas heredades dominadas por la oligarquía nobiliaria.

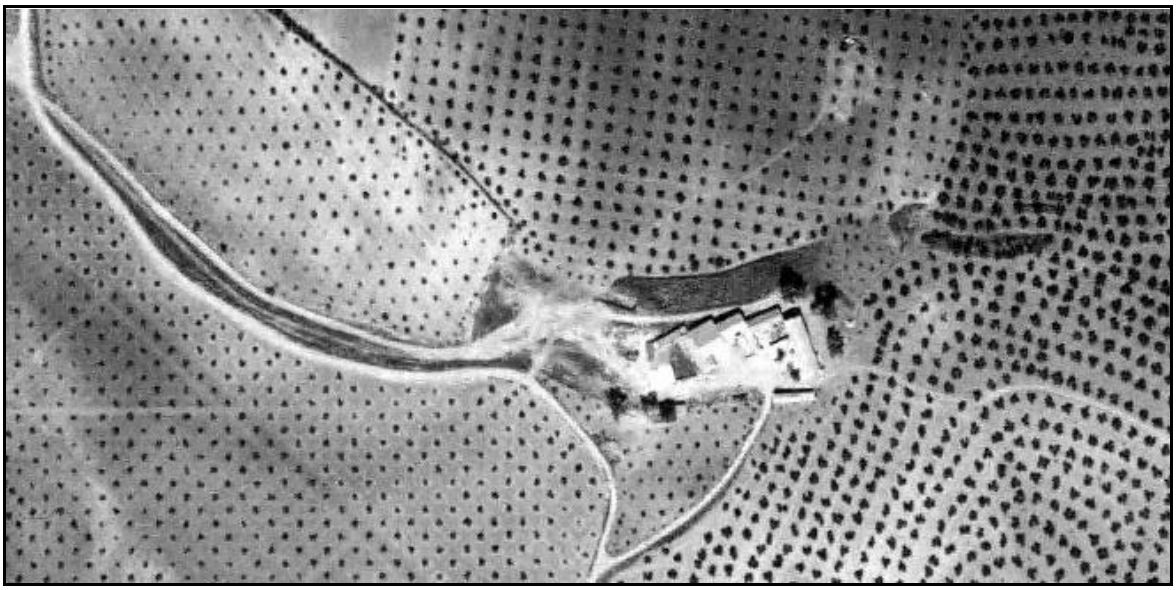
CORTIJO DE MARCIÁÑEZ (antiguo VILLAR DEL POZO):



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92542. Coordenadas U.T.M.:418815, 4198920. Término municipal de Fuerte del Rey.

El Cortijo de Marciáñez se localiza a unos nueve kilómetros al noroeste del pueblo de Fuerte del Rey, a cuyo término municipal pertenece actualmente, aunque, al menos hasta la segunda mitad del siglo XIX, formaba parte de las tierras de Cazalilla, pueblo del que dista unos siete kilómetros y medio en dirección suroeste.

Construido a 314 metros sobre el nivel del mar, el cortijo ocupa la estribación noroccidental del Cerro de Marciáñez, que forma parte (junto al Cerro Corbunillo, el de Siete Colores, el de los Cirtillos y el de las Cabritas), de un pequeño sistema de elevaciones, de no más de 355 metros de altura, que surge en la confluencia del Arroyo Saladillo con el Arroyo Salado de Los Villares, que, como vimos, es uno de los cursos de agua más caudalosos de la Campiña Occidental de Jaén.



Fotografía aérea del actual Cortijo de Marciáñez.

La importancia de este cortijo para nuestro estudio es que supone el único vestigio que aún permanece del Villar del Pozo, un asentamiento rural documentado desde el siglo XIV, cuyo topónimo fue sustituido paulatinamente y a partir del siglo XVI[1], por el de Marciáñez.

La perdurabilidad a través de los siglos y hasta nuestros días de la toponimia bajomedieval en el territorio que conformaba el Concejo de Jaén, es un hecho que hemos podido constatar durante la elaboración de esta tesis doctoral. Todas las aldeas y muchos de los núcleos de población menores creados o repoblados tras la conquista cristiana, independientemente de su evolución posterior, conservan su topónimo bajomedieval. Naturalmente nos referimos a aquellos que todavía siguen existiendo en la actualidad o a los que, habiendo desaparecido hace pocas décadas, aún se conserva memoria de ellos. Incluso en aquellos casos en los que el asentamiento fue abandonado hace siglos, la microtoponimia, aquella que no aparece en los mapas pero a cuyo conocimiento se puede acceder al hablar con los hombres y mujeres que aún viven o trabajan en el campo, te da pistas muy fiables de su ubicación.

El caso del Villar del Pozo es una excepción. Del nombre de este asentamiento bajomedieval, no han quedado trazas en la toponimia actual. Afortunadamente, hemos podido localizarlo en el territorio, gracias a la convivencia que tuvo, durante toda la Edad Moderna y Contemporánea con el topónimo que finalmente lo sustituyó, el de Marciáñez, que es el que ha perdurado hasta nuestros días.

[1] La primera mención de la que tenemos constancia de un *Cortijo de Marciáñez* data de 1556 y está inserta en un documento custodiado en el Archivo Histórico Provincial.

A mediados del siglo XIX, Madoz, en la descripción que realiza del Cortijo de Marciáñez, aún recoge la doble denominación:

> "*Marciáñez: Tierras labrantías y de pasto en la provincia de Jaén. Partido judicial de Andújar, término jurisdiccional de Cazalilla. Situado en el terreno de su nombre* ***llamado también del Villar del Pozo****, entre las villas de la Reina y Cazalilla*"[2] .

En el siglo XVIII ambos topónimos se usaban indistintamente para denominar el mismo lugar. Al menos así se desprende del expediente del pleito que enfrentó en 1734[3], al Concejo de Cazalilla con Don Francisco Covo Castrillo, Caballero Veinticuatro de Jaén y otros "*dueños de los cortijos tierra y dehesa* ***del sitio de Marziañez villar del Pozo***", por la propiedad de la dehesa de dicho sitio.

El conflicto había surgido porque el Concejo de Cazalilla había dispuesto de la dehesa del lugar como si fuera un bien propio, llegando a arrendarla a determinados individuos para que sus ganados pudieran entrar a pastar. Los propietarios legales del Cortijo aportaron una serie de documentos en que se demostraba que en dicha propiedad se incluía la dehesa, y por lo tanto, la actuación de Cazalilla era una usurpación de sus derechos. Así, D. Francisco Covo Castrillo alegó:

> "*que dicha dehesa era de sus partes y se justificava de los testimonios que presentaba que por el uno constaba que el cavildo de la Santa Iglesia de dicha ciudad de Jaen por* ***el año de Quatrocientos y Cinquenta*** *avia seguido pleitto sobre la propiedad del* ***cortijo del villar del Pozo*** *y de la dicha dehesa en el qual se avia declarado ser propia uno y ottro de dicho cavildo y asi mismo consta que estte en Veinte de Diciembre de Seiscientos Diez y Ocho hizo cambio con D. Juan de la Cueba y Da. Maria Gomez abuelos de D. Francisco Covo de diferentes hazas de que se compone dicho cortijo y la parte de dehesa que le corresponde por otras posesiones con lo que quedaron lejitimos dueños de dicha parte de cortijo y dehesa...*".

[2] P. Madoz, 1845-1850: Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de Andalucía: Jaén. D. Sánchez Zurro (Ed.): Reproducción Parcial del *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*. 1845-1850. Ámbito D.L. Valladolid, 1988, p. 200.

[3] Documentación custodiada en el Archivo Histórico Provincial.

Así pues, a mediados del siglo XV este lugar era conocido sólo con el nombre del Villar del Pozo, siendo uno de los propietarios el Cabildo Catedralicio. De este último dato tenemos corroboración en una referencia de 3 de febrero de 1459, recogida por el profesor J. Rodríguez Molina[4], en la cual aparece el Cabildo como propietario de "Cortijo, tierras y dehesa (posee la dehesa junto con Ruy Gutiérrez de Barea y herederos de Juan Rodríguez de Gormaz) en Villar del Pozo", limitando sus tierras con las de estos dos individuos.

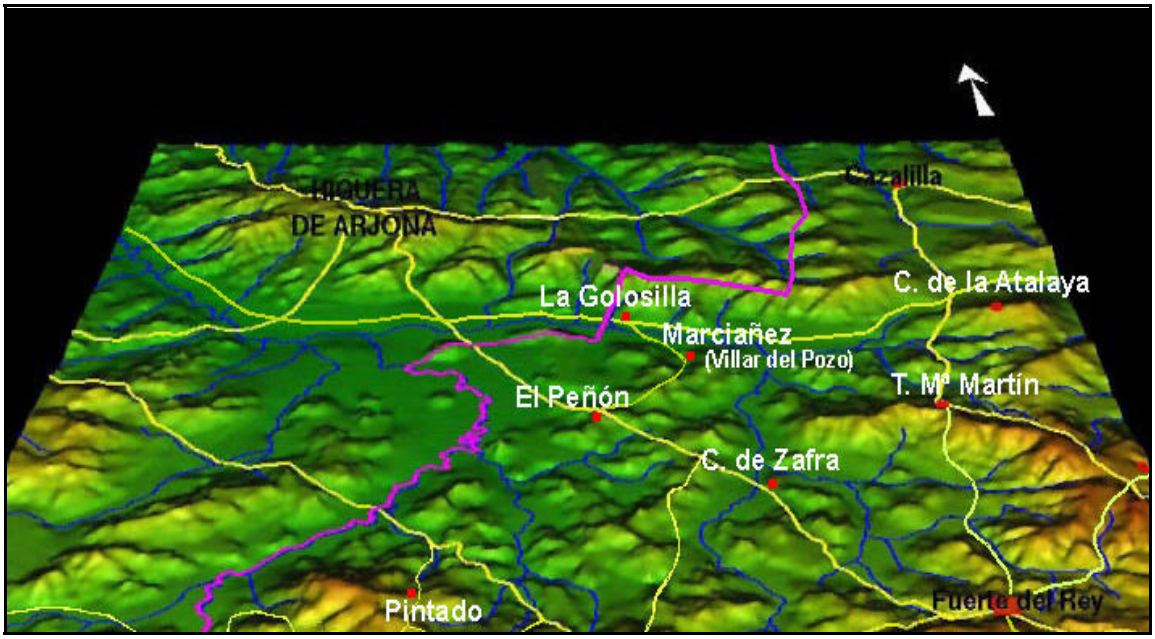
El texto más antiguo conservado en el que se menciona este lugar, data del 15 de enero de 1397, y está inserto en la documentación del pleito antes mencionado. En dicho texto se dice:

> "*...que a la sazon que los moros entraron enella* [Jaén] *fueron perdidos las cartas y rrecados que los vecinos tenian de las dehesas y eredamientos que poseían* [...] *y por quanto despues avian savido que algunos vecinos en las dehesas que tenian avian tomado maiores terminos de los que les pertenezian y defendian que enellos entrasen ganados y por remediarlo ordenaron que algunos oficiales rexidores de dicha ciudad con hombres inteligentes y de conozimiento antiguo en los heredamientos y dehesas que fuesen [...], amojonasen y señalasen todas las dehesas* [...] ***en cuio cumplimiento se avian executado y echo un libro y que respecto a no aber podido rejistrar todas las dehesas del termino****, mandaron que justificados con testigos las que asi quedaron por rejistrar se guardasen por tales dehesas y por quanto* ***Juan Adan de la Gallega vecino de la ciudad de Jaen con otros vecinos della que tenian tierras y heredamientos en el Villar del Pozo*** *[...] avian tenido en dicho Villar del Pozo una dehesa* [...] ***pidio le diesen dicha dehesa que era desde la heredad de herederos de Sancho Diaz de Torres de la Torre de Marimartinez*** *donde adelante esta un mojon antiguo enzima del zerro del Pelotar y donde ba la linde de tierras de Sancho Fernández de Gormaz donde esta otro mojon de ella en la cumbre y ba la linde de Sancho Fernandez de Villa Seca hasta otro mojon que esta* ***encima del charco*** *que viene de vallestares y de alli ba la linde de tierras de Juan de Adan* ***hasta las eras y casas del cortijo del dicho Villar del Pozo*** *por lo qual dicho consejo mando guardar dicha dehesa por tal para siempre al dicho Juan Adan y demas que en dicho Villar tenian tierras y sus subzesires*.[...]".

[4] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 318.

El libro de dehesas al que se hace mención al principio del texto es sin duda el realizado por el Concejo de Jaén en 1378, editado por el profesor T. Quesada Quesada[5], y en el cual, efectivamente, no se hace mención al Villar del Pozo, pues en esa ocasión no fue visitado para hacer el apeo de su dehesa boyal, aunque ya existiera, como queda expresado implícitamente. Así pues, al menos desde la segunda mitad del siglo XIV, el Villar del Pozo era un núcleo de población rural con *eras y casas*, que justificaban la necesidad de una dehesa boyal, ya que sus habitantes necesitaban de un sitio para alimentar al ganado utilizado en el cultivo del cereal.

Uno de los propietarios citados en el documento, al parecer el más interesado en que se amojonara la dehesa, Juan Adán de la Gallega, lo hemos podido identificar con un vicario, perteneciente al Consistorio Episcopal, que el 5 de junio de 1414 vende unas casas sitas en la collación de Santa María de Jaén al Cabildo Catedralicio[6]. Es posible, aunque no hemos encontrado ninguna referencia documental, que fuera a través de él o de sus herederos, que parte del Villar del Pozo pasara a ser propiedad del Cabildo Catedralicio en la primera mitad del siglo XV.



Mapa de situación tridimensional del Cortijo de Marciáñez. En magenta: límite occidental del Concejo de Jaén en la Baja Edad Media. En amarillo: red de caminos documentada en los siglos bajomedievales.

[5] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, pp. 101 a 117.

[6] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 294.

Los datos geográficos que aporta el documento son bastante parcos, ya que se utilizan las lindes entre diferentes propiedades para describir la acotación. Las únicas referencias de valor son, en primer lugar, que la dehesa del Villar del Pozo lindaba con la heredad de la Torre de María Martín, torre cuyas ruinas aún pueden verse a mitad del camino que en la Edad Media unía las aldeas de Cazalilla y Fuente del Rey. La Torre de María Martín se sitúa a casi 4 kilómetros en línea recta al sureste de Marciáñez, lo que nos puede dar una idea de la extensión de ambas propiedades.

En segundo lugar, en el texto se hace mención a un mojón de la dehesa que se sitúa *encima del charco que viene de vallestares*. En el contexto geográfico en el que se ubica el Villar del Pozo, *charco* debe de entenderse como "remanso de un río"[7], en referencia al Arroyo Saladillo, que discurre en dirección norte, rodeando las laderas oriental y septentrional del Cerro de Marciáñez, en el que se ubicaba la cortijada.

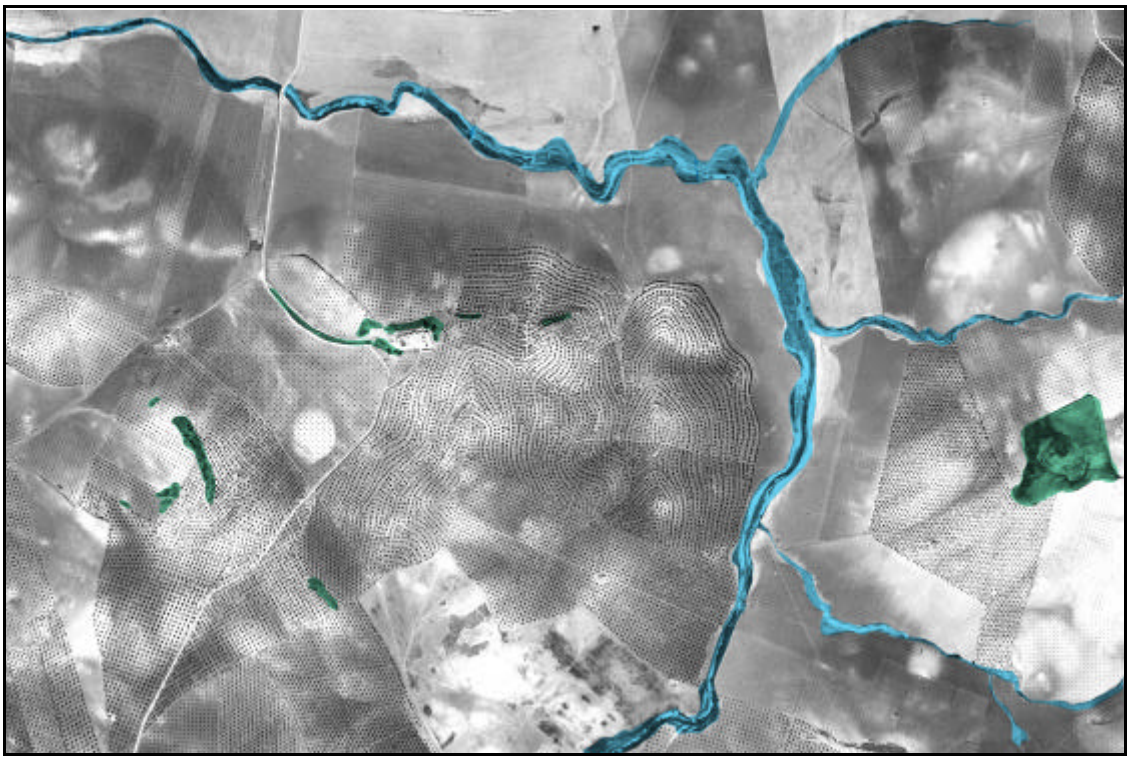
En el control de dehesas que realizan los regidores giennenses a principios de 1410 sí que visitan el Villar del Pozo, para "refrescar" los mojones antiguos:

> "*E despues desto jueves treynta dias del dicho mes de enero los dichos Ruy Paes e Juan Rodrigues e Fernando Diaz, regidores, e Miguel Sanches, presonero, e Juan Rodrigues, procurador, e omes buenos fueron al villar del Pozo e amojonaron la dehesa del dicho villar del Pozo por lo antiguo sygund pareçia en esta manera: pusyeron vn mojon en vn llano çerca* ***vn arroyo e vn regajo*** *e otro mojon en este dicho llano adelante en par deste otro mojon e otro mojon açerca de vn çerro e otro mojon en la falda del dicho çerro açerca* ***del camino que va de Jaen al dicho villar del Pozo*** *e otro mojon en la ladera del dicho çerro e otro mojon* ***çerca de vna hera*** *que esta en la ladera del dicho çerro e otro mojon ensomo de la \dicha/ era e otro mojon ensomo del dicho çerro e otro mojon en otro çerro mas baxo que esta en el alcor deste dicho çerro e otro mojon en el alcor deste dicho çerro a ojo de vn gollyzno e otro mojon en el dicho gollyzno e otro mojon en el halda del. Pero Fernandes çerro e otro mojon ensomo del dicho çerro y otro mojon en la ladera del dicho çerro e otro mojon en la halda del dicho çerro e otro mojon açerca e a ojo deste e otro mojon açerca del dicho camino en canto del dicho arroyo e otro mojon*

[7] 2ª acepción de la palabra recogida en el Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española, 21ª Edición. Editorial Espasa Calpe, S.A., 1992.

en vn llano delante deste açerca del dicho arroyo a ojo del mojon primero. ***La qual dicha dehesa es desde las vertientes de los dichos çerros e alcor hasta el dicho arroyo de cara el dicho villar del Pozo****.*"[8].

Esta última frase describe con bastante precisión la ubicación geográfica del actual Marciáñez. A diferencia de la descripción del amojonamiento de la dehesa realizada en 1397, en ésta se utilizaron los hitos geográficos más relevantes para registrar los mojones, lo que a la hora de intentar identificar el lugar, resultan mucho más útiles. El primer mojón que comprueban, *en vn llano çerca un arroyo en un regajo*, debe ser el mismo que en la visita anterior situaron *encima del charco*, ya que regajo significa exactamente eso, "charco que se forma de un arroyuelo"[9].



Fotografía aérea del entorno del Cortijo de Marciáñez, en el que hemos evidenciado el Arroyo Saladillo y los diferentes arroyuelos que lo alimentan (en azul), y las escasas manchas de monte bajo que aún persisten en la zona (en verde), que podrían estar indicándonos la ubicación de la antigua dehesa.

[8] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 137.

[9] 1ª acepción de la palabra recogida en el Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española, 21ª Edición. Editorial Espasa Calpe, S.A., 1992.

De toda la documentación citada se desprende que el Villar del Pozo no era, en los siglos XIV y XV, el núcleo habitado de una única heredad, sino que respondería más a lo que también se denomina en la época como "aldehuela", o en la actualidad, cortijada: una agrupación de casas de cierta entidad, destinada a los labradores que trabajan las tierras de los diversos propietarios de la zona. La misma denominación de "Villar" nos conduciría en esta dirección.

En muchísimas ocasiones, la utilización del genérico "villar" está haciendo referencia a la existencia en ese lugar de un despoblado. En la Campiña de Jaén, como señaló en su día el profesor Tomás Quesada[10], los términos más utilizados en la Baja Edad Media para hacer alusión a la presencia de ruinas de asentamientos anteriores son, junto a "villar", "villarejo", "villares", "casar" o "casares", siendo mencionados con frecuencia como hitos en las delimitaciones de términos, propiedades y dehesas.

En el caso del Villar del Pozo, la prospección superficial llevada a cabo en los alrededores del actual cortijo de Marciáñez, no pudo ratificar la existencia de un asentamiento anterior, ya que sólo se recogieron materiales cerámicos bajomedievales, modernos y contemporáneos.

Así pues, debemos concluir que no siempre, cuando en un topónimo bajomedieval se incluye el término de villar, se está aludiendo a despoblados, sino que también nos remite a una entidad física, a un conjunto de casas habitadas en ese momento, independientemente de si están reutilizando otras anteriores, o han sido edificadas en las proximidades de un asentamiento abandonado. Villar, en estos casos, denominaría un núcleo de población superior en dimensiones y población al simple cortijo, e inferior, respecto a los mismos parámetros, a la aldea. En la Campiña de Jaén, el Villar del Pozo no es el único caso de este tipo de núcleos rurales, más abajo estudiaremos también el caso del Villar de Cuevas.

En la segunda mitad del siglo XV, este núcleo rural es citado como punto de referencia en la delimitación de términos entre los Concejos de Andújar y Jaén que se ve obligado hacer el Condestable Iranzo. Efectivamente, en la primavera de 1470, y como narra la Crónica:

> "*...porque muchos días avía que entre la çibdad de Jahén y la çibdad de Andújar avía debate e quistión sobre vn pedaço de término que cada vna de las dichas*

[10] T. Quesada Quesada, 1994, p. 80.

çibdades decía ser suyo, y sobrello muchas veces en los tienpos pasados avía avido asaz debates e disensiones e prendas e escándalos e ruydos"[11].

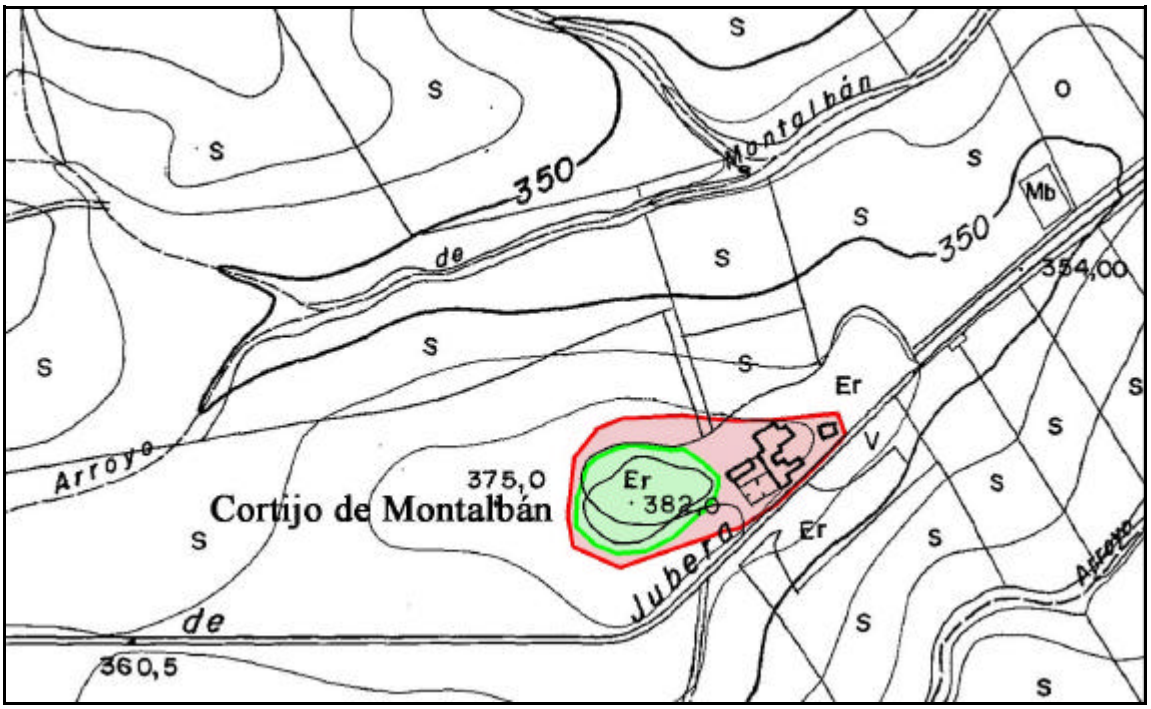
D. Miguel Lucas de Iranzo tuvo que desplazarse a este sector noroccidental del Concejo de Jaén y amojonar con todo detalle los límites entre las tierras de ambas ciudades, al igual que hizo en su momento y personalmente, el rey Fernando III en el sector suroccidental del Concejo de Jaén, en el límite entre los términos de éste y los de la Orden Militar de Calatrava. La pormenorizada relación que se hace en la Crónica de todos los mojones asentados representa una rica fuente de información sobre la toponimia de esa zona, así como sobre quienes eran en aquellos momentos los propietarios de las tierras en conflicto. En cuanto al Villar del Pozo, es el único núcleo de población rural, de los que podríamos considerar "menores", citado en el amojonamiento, por lo que consideramos que esta aldehuela no había sufrido ninguna contracción en su población a lo largo del siglo XV, contando con la suficiente entidad física y poblacional para ser considerado un punto de referencia estable:

"*Y desdel dicho mojón* [...], *yva la dicha lynde y se continuava por el Alcor de las dicha cunbres* [...], *fasta dar al canto de la cunbre de los donadíos que dicen de doña Yndia e del Obispo e se divisa el* ***Villar del Pozo***. *Donde el dicho señor Condestable mandó fazer e asentar otro mojón, en vn grande montón de tierra, al qual pusieron por nonbre Buena Vista.*"[12].

[11] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 424.

[12] Ibídem, p. 429.

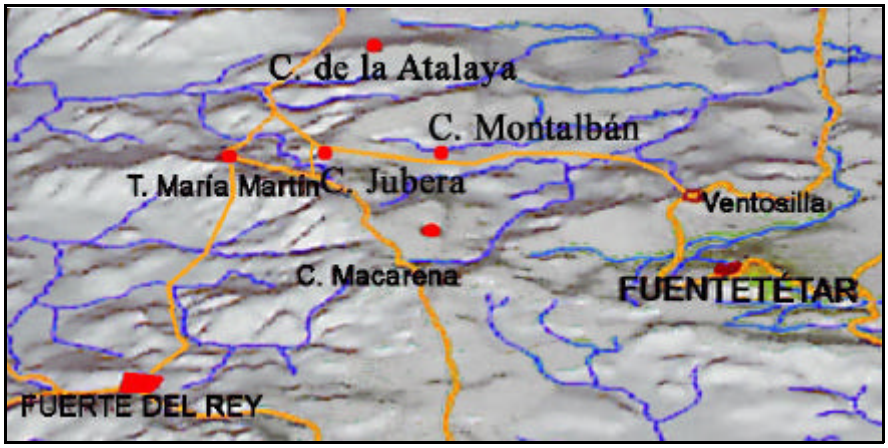
CORTIJO DE MONTALBÁN.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92542. Coordenadas U.T.M.: 424885, 4197440. Término Municipal de Jaén.

Siguiendo el camino que desde Jubera parte hacia Ventosilla, a poco más de un kilómetro, se halla el Cortijo de Montalbán. El pueblo más cercano a este lugar es Cazalilla, del que se localiza a ocho kilómetros en dirección sureste. Hoy en día los edificios que conforman el cortijo están totalmente abandonados. Se ubican en la ladera oriental de la suave loma que se conforma entre el arroyo de Montalbán, al norte y el de Valenzuela, al sur, alcanzando los 382 metros de altitud sobre el nivel del mar. Ambos arroyos son tributarios del Arroyo del Platero o Salado de las Piedras de Yeso, que drena sus aguas en el Río Guadalbullón.

La cumbre de la loma fue modificada en su momento para construir una plataforma artificial en la que se ubica una enorme era, hoy en día abandonada y cubierta totalmente de maleza.



Esta construcción supuso la destrucción de los restos de un asentamiento con diversas fases de ocupación, a juzgar por los fragmentos cerámicos recogidos durante la prospección superficial llevada a cabo para la elaboración de esta tesis.


Ruinas del Cortijo de Montalbán, vistas desde la era abandonada.

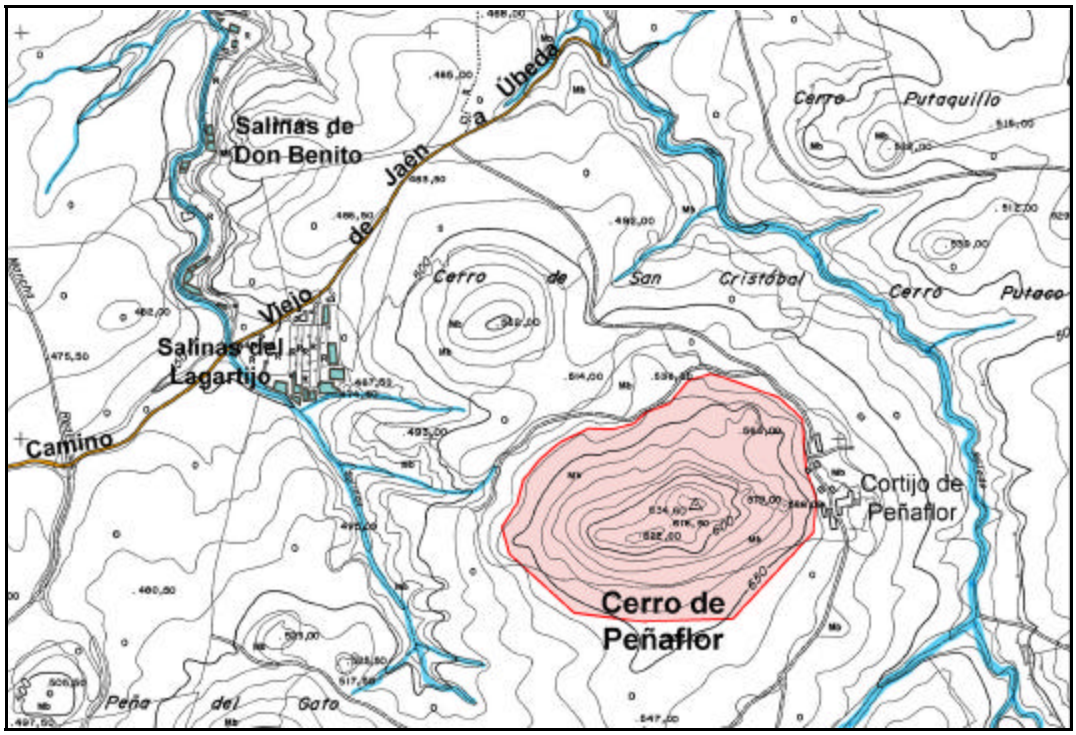
Efectivamente, en todo el perímetro externo de la era es abundante la cerámica de época romana, alto y bajo imperial, que nos informa de la existencia de un asentamiento, posiblemente una villa. También hay presencia de cerámica medieval islámica, claramente adscribible a los siglos XII y XIII, cuya dispersión ha sido señalada en color verde en el primer mapa de situación. Por último, encontramos cerámica bajomedieval cristiana, cuya dispersión no se limita a los bordes de la era, sino que se amplía hasta englobar los alrededores del cortijo.

Por similitud toponímica, creemos poder identificar este asentamiento con el conocido en el siglo XV como *Cortijo de Monte Alván o Montalván*, propiedad del Cabildo Catedralicio[1], del que, lamentablemente, no disponemos de más referencias para esta época. Sólo podemos añadir que dicha institución lo tenía arrendado en 1512 a "Diego de Priego y otros", recibiendo al año un tributo en especie consistente en 7 pares de gallinas y 7 cahíces de cereal, mitad de trigo y mitad de cebada[2].

[1] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 409.

[2] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 418 y 427.

CORTIJO, DEHESA Y CASTILLO DE PEÑAFLOR.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92634. Coordenadas U.T.M.: 444000, 4189850. Término municipal de Jaén.

El Cerro de Peñaflor, enclavado en el corazón de la Campiña Oriental de Jaén, se encuentra situado en el curso medio del curso de agua más importante, junto al Arroyo Vil de toda esta zona: El Arroyo Salado de Torrequebradilla, a 15 kilómetros en línea recta al nordeste de Jaén. Se llega a él por la actual carretera de Jaén-Baeza, tomándose, a la altura de Mancha Real, un carril a la izquierda, que debe seguirse hasta una bifurcación, la de la derecha, que está señalizada, y que conduce a los edificios del actual Cortijo de Peñaflor, situados al pie del cerro.

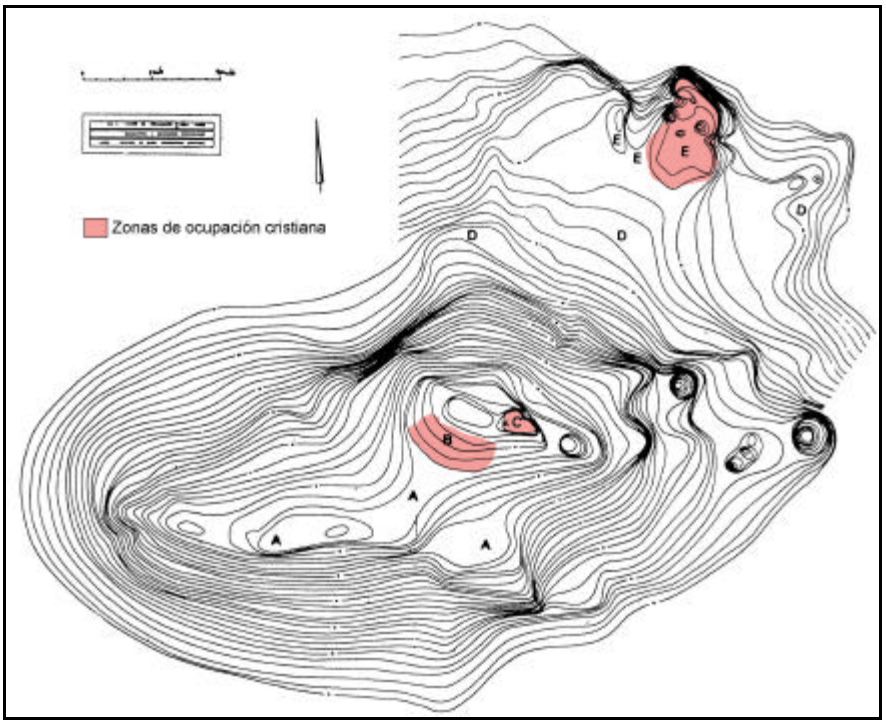
Este es una elevación con una altura máxima de 637 metros sobre el nivel del mar, situada en terrenos con una altura media de 500 metros, lo que le hace destacar del entorno, y le proporciona una extraordinaria visibilidad en todas direcciones. Su estratégica posición queda confirmada por el hecho de que hasta la construcción de la nueva carretera Jaén-Baeza, estas dos ciudades se comunicaban por un camino que pasaba al pie del mismo, documentado durante todo el período bajomedieval, y probablemente ya en funcionamiento durante la época islámica.

El centro del cerro está formado por una cresta rocosa, que lo divide en dos grandes sectores. Hacia el norte la cresta termina en un fuerte cortado, a cuyo pie se extiende una amplia meseta, con una última elevación rocosa en su extremo Norte, donde se ubicó, dese al menos, inicios del

siglo XV, lo que parece ser un cortijo o granja, antecedente del actual Cortijo de Peñaflor. La cima del cerro está ocupada por los restos de un pequeño castillo, demolido en parte por el Servicio Geográfico y Catastral para colocar un hito geodésico.

Por la vertiente sur, la ladera desciende con relativa suavidad formándose, a unos cuarenta metros por debajo de la cima, una zona relativamente llana de unos 60 x 80 m., que se prolonga mediante un largo espolón hacia el SO. El conjunto del área presenta desniveles, especialmente en sus extremos, que llegan a suponer diferencias de 10 metros con respecto al centro, antes de iniciar un descenso muy brusco por el lado sur, progresivamente más acusado por el oeste y bastante suave, formando terrazas, por el este. Toda esta vertiente estuvo ocupada entre los siglos IX y X por una aldea[1], que fue destruida en la zona situada inmediatamente por debajo del castillo, por la ubicación de unas estructuras ganaderas levantadas en el siglo XV o quizá antes.

Como se ha indicado, el cerro de Peñaflor es un lugar que presenta numerosas fases de ocupación: edad del bronce (zona D y E en esta imagen), islámica (Zona A), con ocupaciones en los siglos IX y XII, y cristiana bajomedieval (Zonas B, C y E), fechable esta última en el siglo XV.



Cerro de Peñaflor. Distribución del hábitat en las diferentes fases cronológicas detectadas.

En este último momento en el cerro hay edificaciones en tres áreas con fines distintos. La primera corresponde a un castillo ubicado en la cima del Cerro (Zona C), la segunda a un conjunto ganadero (Zona B) y la tercera a los

[1] V. Salvatierra Cuenca; F. J. Sádaba Aguirre, J.C. Castillo Armenteros, 1991, pp. 298-303; V. Salvatierra Cuenca; J.C. Castillo Armenteros, 1991, pp. 47-75; V. Salvatierra Cuenca; J.C. Castillo Armenteros, 1993, pp. 312-318; V. Salvatierra Cuenca; J.C. Castillo Armenteros, 1995, pp. 11-24; V. Salvatierra Cuenca; J.C. Castillo Armenteros, 2000.

edificios de un cortijo (Zona E). El problema básico que presentan todo estos elementos es la escasa potencia arqueológica, que en el caso del cortijo se añade a la reutilización de estructuras anteriores. De esta manera, la funcionalidad de los espacios sólo puede establecerse mediante inferencias indirectas. A continuación analizaremos cada una de las edificaciones bajomedievales.

El Castillo:



Panorámica aérea del Castillo de Peñaflor y de las estructuras ganaderas que se sitúan bajo él, al oeste de la cima. La fotografía fue tomada desde la ladera occidental del cerro.

Se trata de una pequeña construcción que se adaptaba a las irregularidades de la cima. Constaba de un patio, que ocupaba más de la mitad de la superficie, con un aljibe excavado en la roca, y rodeado de habitaciones. El frente norte estaba ocupado en sus tres cuartas partes por una larga crujía, cuyos muros norte y este eran la propia muralla exterior del castillo, el muro sur cerraba el patio por ese lado, y en él se abría la puerta de acceso. En el extremo oeste de la crujía se levantó una pequeña estancia cuadrada a modo de torre, donde se centró especialmente la destrucción ya comentada del Servicio Geográfico. Por delante de esta (al sur), ocupando el resto del lado oeste, había otra habitación, bastante bien conservada, a la que se accedía también desde el patio. Ocupando el ángulo formado por estas tres estancias parece haber existido una cuarta, que estaba muy destruida. En el ángulo suroeste, ocupando un saliente del cerro, se encontraba la última habitación, aislada del resto, y en la cual la roca estaba en superficie, y de los muros sólo se conservaba una hilada de piedras. Todo el frente sur del castillo estaba cerrado por un muro, donde debió abrirse la puerta principal. La erosión ha roto la roca en la que se apoyaba la puerta, que ha desaparecido completamente.

La mayoría de los muros, incluidos los exteriores, presentan un grosor de menos de 50 cm. por lo que resultan poco sólidos y desde luego incapaces de resistir un asalto, todo lo cual hace pensar en que no se trataba de un castillo defensivo. Quizá, teniendo en cuenta su posición

estratégica, su función primordial seria la de vigilar las vías por las que desde el sur podían penetrar los musulmanes del vecino reino de Granada. En este sentido, y observando la reconstrucción de su control visual en 8 kilómetros a la redonda, vemos como Peñaflor conectaba visualmente con todas las torres de vigilancia concejiles construidas hacia el sur y este: la Torre del Sordo, la de Torrechantre, la de Torremocha y la del Riez. Pero sobre todo, el castillo tenía un control excepcional sobre el camino que, por el norte, comunicaba las ciudades de Jaén con Baeza y Úbeda.



Pero teniendo en cuenta sus divisiones internas es muy probable que albergase a un pequeño grupo de habitantes. Cabe preguntarse si fue la primera residencia de los propietarios de estas tierras tras la conquista castellana de Jaén y su entorno.

En el castillo sólo se realizaron excavaciones en las salas 1, donde se efectuó un sondeo, y en la 3, que se excavó completa. Estratigráficamente la primera presentaba, bajo un nivel superficial, un primer paquete muy grueso de tierra muy blanca y piedras de pequeño tamaño. Debe corresponder a la ultima fase del derrumbe de los muros, realizados con un tapial extraordinariamente rico en cal. Por debajo hay un nivel de tierra muy oscura, con abundantes cenizas y restos de madera quemada, que puede corresponder al armazón de madera de la techumbre. Finalmente, estaba el “pavimento” formado por una mezcla muy comprimida de tierra y pequeñas piedras.

Como hemos indicado la que debió ser “torre” del castillo había sido destruida. La estancia ubicada al este de la misma es de forma rectangular, sus muros oeste y sur son los mismos de cierre del castillo, el norte la separaba de la torre, y el este del patio. En este último, y sirviendo de jamba sur al muro de cierre del castillo, se encontraba la puerta de la habitación.

Presentaba un primer nivel de derrumbe con muchas piedras, de unos 20 cm. de grosor. Por debajo hay una gruesa capa de yeso o cal, muy duro, de otros 20 cm. Es muy posible que los muros fuesen de mampostería con piedras hasta cierta altura, y que en la parte superior sólo se emplease tapial para reducir la carga. Por debajo aparece una tierra de color gris, formando una capa muy endurecida de unos 10 cm. de grosor máximo, que cubre las irregularidades de la roca, más elevada en la parte noroeste. En el lado este, por debajo del nivel anterior, aparece un “conglomerado”, muy duro, que forma un banco adosado al muro este. Un material semejante, aunque formando un pavimento, está también presente en algunos puntos de la habitación Nº 7 de las estructuras ganaderas, como luego veremos.

En el resto de la habitación, donde la roca está a mayor profundidad, hay un paquete de unos 10 cm. de grosor, que proporcionó material medieval similar al situado en los niveles superiores. Pero por debajo, éste se hace muy escaso, y aparece mezclado, detectándose la presencia de cerámica ibérica pintada, y de la edad del bronce, que progresivamente se hacen más abundantes, aunque, teniendo en cuenta la pendiente que la roca presenta, se trata de material erosionado antes de la ocupación medieval.

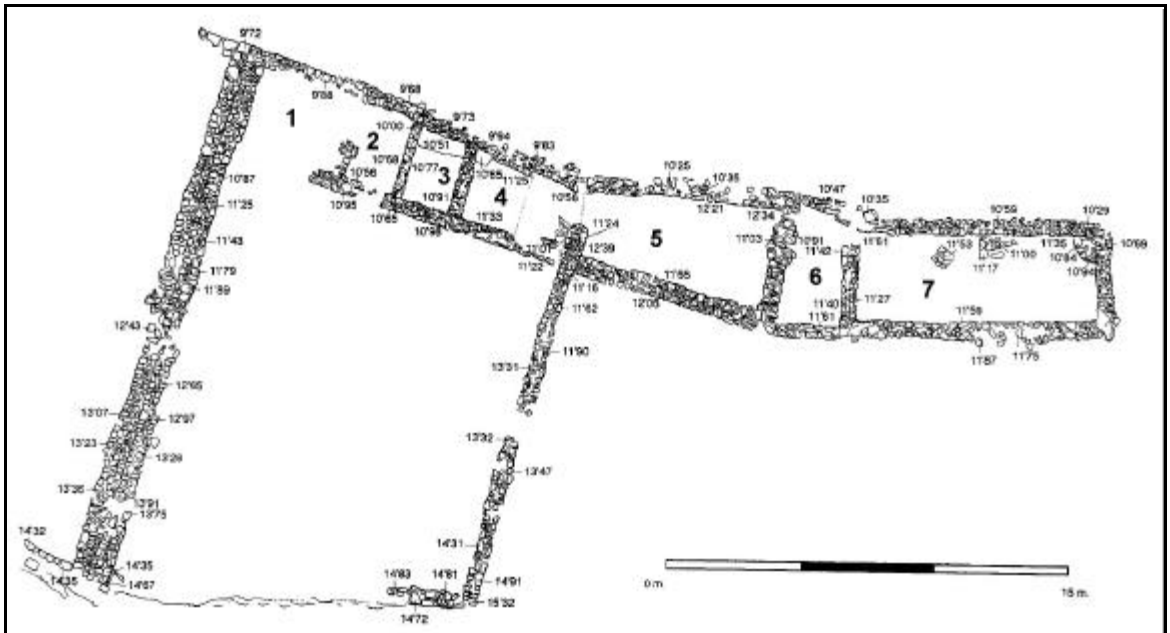
Es muy probable que esta habitación tuviese techo de tejas, teniendo en cuenta, en primer lugar, la gran cantidad de este tipo de material aparecido en la pendiente existente por delante del castillo, en segundo, que el techo se apoyaba en el muro que da a la misma, y por último, que las tejas no pueden proceder de ninguna otra estructura. La habitación o sala 1 ofrece más dudas, ya que ni había tejas en el interior de la misma, ni eran visibles al pie del cortado, donde se situaba el muro norte de la misma.

Las Estructuras de la Dehesa:

Al mismo momento que el castillo pertenecen una serie de estructuras, construidas por debajo del mismo, que deben pertenecer a la dehesa de la heredad de Peñaflor, que se delimita en esta zona en algún momento posterior a la conquista castellana, y que aparece citada en algunos documentos del siglo XV. Las estructuras localizadas consisten en dos grandes recintos rectangulares y 7 salas o habitaciones.

Los recintos:

Se trata de dos grandes espacios delimitados por muros de escasa altura y una anchura de unos 60 cm. El primero tiene unas dimensiones de 16xl3 metros, pero en su lado norte se levantaron cuatro habitaciones, separadas del recinto por un muro de menores dimensiones que los perimetrales, y muy afectado por la erosión. Con esta reducción, el recinto propiamente dicho es prácticamente cuadrado. El muro sur de esta gran espacio se encontraba sobre el corte de la roca que da lugar a la meseta donde se ubica la aldea islámica. De este último muro apenas quedan restos, ya que la erosión lo ha ido haciendo caer paulatinamente sobre el aljibe de dicha aldea y las zonas limítrofes. Al muro oeste de este gran recinto, se adosa el segundo, que forma parte de un segundo recinto, aún mayor, con una longitud aproximada este-oeste de 30 m., mientras que la norte-sur es similar a la del primero. Su gran tamaño hace imposible que estuvieran techados. El interior de los mismos no presenta divisiones, ni otros elementos constructivos. Los mismos no tenían potencia arqueológica, ya que bajo una delgada capa de tierra vegetal se encontraba la roca, que emerge en distintas zonas.



Estructuras ganaderas de la dehesa del Cortijo de Peñaflor

Las habitaciones:

Como hemos indicado, cuatro de las habitaciones se realizaron aprovechando la parte superior del primer recinto. Las otras se añadieron al Este de las mismas, aunque la número 5 se conectó con la 4 abriendo el muro de cierre. No es posible determinar el tiempo transcurrido entre la

edificación de los dos conjuntos, y quizá se realizaron al mismo tiempo. La principal diferencia que se advierte entre ambos conjuntos se debe a su adaptación al corte del terreno.

Algunos de los muros conservan alturas superiores a un metro. En todos los casos las piedras están unidas por argamasa similar en color y textura a la empleada en el castillo. Dado el gran número de tejas encontrado sobre la pendiente, puede asegurarse que todas tenían techo de este material, orientado al sur, de forma que desaguaban sobre la pendiente.

Seis de estas habitaciones forman grupos definidos, compuestos, cada uno por dos de ellas, de desigual tamaño, mientras que una -la número 3 en nuestra organización- presentaba rasgos particulares.

Tabla 1.

HABITACIÓN	A. ESTE	A. OESTE	LONGITUD	PUERTA E.	PUERTA I.
Nº 1	2'80	2'80	3'40		
Nº 2	2'80	2'80	1 '80		
Nº 3	2'60	2'80	1'60		
Nº 4	2'30	2'60	3'50		110
Nº 5	3'80	2'40	6'80	0'60	
Nº 6	3'80	4'50	2'40		0'60
Nº 7	3'10	3'20	9,00	90	

Las dos primeras estancias resultan las más problemáticas, ya que, por la fuerte erosión, ha desaparecido casi por completo el tabique que muy posiblemente las dividía. Del mismo pueden reconstruirse como máximo 1'10 m. de su longitud original, por lo que podría tratarse de un sólo espacio, con una división menor, pero por comparación con el resto creemos que se trata efectivamente de dos estancias separadas.

La primera se sitúa en el extremo oeste, mide 3'40 x 2'80 m., es la más afectada por la erosión, ya que en esta zona la roca se encuentra casi en superficie, quedando sólo una hilada de piedras de los muros, e incluso el muro meridional ha desaparecido casi en su totalidad, conservándose sólo un sector de 0'60 m. lo que impide determinar si existía comunicación entre ella y el gran recinto, aunque la ausencia de aberturas en el muro septentrional induce a creerlo.

La escasa potencia conservada y la fuerte erosión, ha eliminado todo nivel útil, ya que la escasa cerámica recogida muestra una mezcla "uniforme" de material de la Edad del Bronce y medieval del siglo XV.

La estancia contigua, al este, es mucho más reducida, ya que sólo tiene una longitud Este-Oeste de 1'80 m., aunque presenta los mismos 2'80 m. de anchura. Como la primera, también ha sido muy afectada por la erosión, faltando también una parte del muro meridional, aunque hay suficientes indicios de que éste la cerraba por completo, y que su acceso se haría a través de la primera. Por otro lado, en la misma ha sido posible distinguir, además del superficial, tres unidades sedimentarlas. En las proximidades del muro septentrional, donde la roca sube más, se encuentra solamente el nivel de derrumbe (US2). Por el contrario en el sector meridional este es casi inexistente, mientras que se localizan dos US (3 y 4). La última sin material, con una potencia de apenas 7 cm. como máximo, aparece esencialmente entre los intersticios de la roca.

En consecuencia, en la zona sólo existe la fase de derrumbe, sin que sea posible hacer ninguna inferencia sobre el posible uso de las habitaciones, ya que ni siquiera sabemos como era el nivel de pavimento. El derrumbe se produjo en dirección norte-sur, lo que es lógico teniendo en cuenta la pendiente existente en el lugar. Por otro lado, puede señalarse la existencia de dos fases en el mismo: primero se produciría la caída del techo y parte del coronamiento de los muros, y que está representado arqueológicamente esencialmente por la gran acumulación de tejas del sector norte. Luego, se produciría la caída de las paredes. La relativa escasez de piedras nos hace pensar en que buena parte de la altura de los muros sería de adobe o quizá de tapial de tierra.

Al derrumbe, siguió una fase erosiva, que dejó en la zona sólo los elementos más pesados (piedras y tejas sustancialmente completas), y algunos fragmentos cerámicos, pero arrasó el resto. Pero la situación fue distinta en la zona norte respecto a la zona sur. El mantenimiento de muchos de esos elementos en la zona norte fue posible por la mayor elevación de la roca en el centro de la estancia, que los retuvo, mientras que la desaparición del muro meridional, posibilitó la caída de la mayor parte de aquellos por la pendiente. La US 3, existente esencialmente en la zona sur presentaba una sustancial horizontalidad, con una inclinación de unos 14 cm, y quizá deba considerarse como el nivel residual del derrumbe, dada la mezcla de materiales, semejante a la US 2. Finalmente se produjo una nueva fase de deposición que cubrió los muros.

La habitación Nº 3, presenta 1'80 m. de longitud este-oeste por 2'80 m. de anchura norte-sur. Es, por tanto, muy similar en tamaño a la Nº 2, pero, a parte de ello, presenta rasgos muy característicos que la diferencian del resto. No presenta ninguna abertura al exterior o de

comunicación con las vecinas, a pesar de que sus muros están en relativo buen estado, por lo que la puerta debía estar situada a cierta altura, aunque tampoco se conservan restos que indiquen la existencia de una escalera de obra.

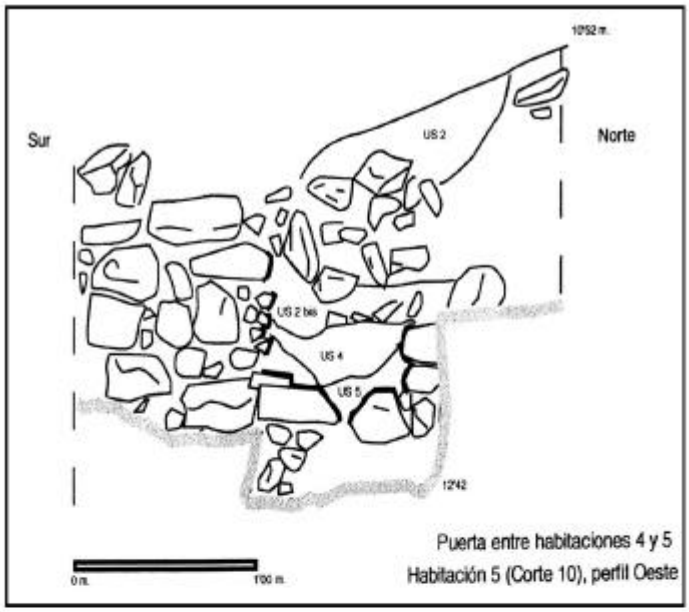
Todos sus muros estaban recubiertos de una gruesa capa de mortero de cal muy pura, al igual que el suelo. Este cuidado de los muros, ausente en el resto de las habitaciones, sugiere que pudo emplearse para almacenar productos que debieran mantenerse limpios, impresión a la que contribuye la dificultad de acceso a la misma. En el mismo sentido puede interpretarse la ausencia de manchas de fuego, que serían inmediatamente visibles por el material empleado en el pavimento. Por último falta igualmente en toda la secuencia material óseo, que aunque escaso aparece en casi todas las otras zonas, y que indica el consumo en el interior. En esta habitación sólo se recogieron gran número de caracoles en el último nivel de derrumbe, que lógicamente no deben corresponder a la fase de utilización de la estancia.

El último elemento que la hace singular, respecto a las demás, es el hecho de que, en la parte norte, la roca sube unos 45 cm. por encima de la del resto de la habitación, y aparentemente fue trabajada, cortándola ligeramente y alisándola, para formar un banco de unos 70 cm. de anchura, que se estrecha de oeste a este. Sobre esta última estructura tampoco apareció ningún elemento destacable.

Por lo que se refiere al derrumbe, la secuencia es ligeramente diferente de la anterior. Primero se produjo la caída del techo, representado como en el resto de las habitaciones, por una gran acumulación de tejas. A ello siguió una notable cantidad de piedras, que debe corresponder a la caída de los muros, esencialmente del situado al norte, por la zona donde se acumulan. Finalmente, encontramos un nivel que presenta una mezcla clara de adobe y yeso, con una inclinación de unos 22 cm. y que debe corresponder al derrumbe de los muros laterales, especialmente del lado este. Esta distinta secuencia se corresponde con la mejor conservación de la habitación, que a su vez ha debido de ser posible por la mayor dureza de sus muros.

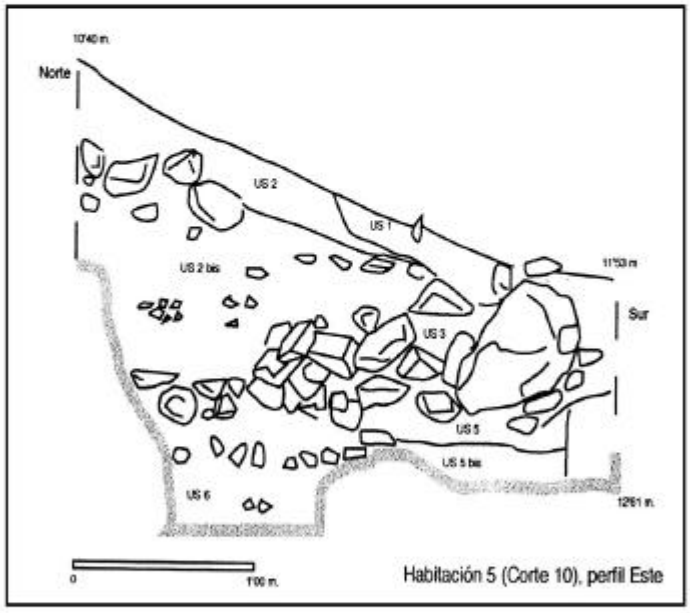
Las habitaciones 4 y 5 forman un conjunto similar al de las dos primeras, siendo mejor su conservación. En este caso la habitación de menor tamaño (Nº 4) es la del lado oeste, aunque la irregularidad del terreno obligó a que el muro norte no fuera paralelo al muro sur, sino que converge con él, con lo que el lado este es bastante menor que el oeste. La puerta de comunicación con la habitación Nº 5 tenía en torno a 1 m. de anchura. El desnivel entre los muros norte y sur se sitúa en torno a 1'70 m, por la destrucción del inferior, que es casi completa en las proximidades de la habitación siguiente. Arqueológicamente el derrumbe es semejante al

de las habitaciones anteriores, con bastante presencia de yeso en la parte superior del mismo, no pudiendo descartarse que los muros estuvieran enroscados.

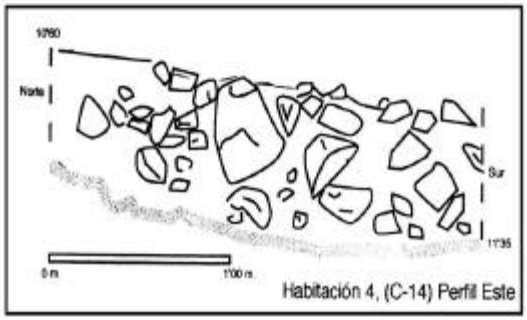


Puerta entre habitaciones 4 y 5
Habitación 5 (Corte 10), perfil Oeste

En el extremo oeste continua el "banco" de la habitación anterior, pero ya con una anchura inferior a 40 cm. A continuación se construyó un pequeño muro que se levanta unos 50 cm. sobre la roca del entorno, y sobre el que apoya el muro perimetral norte de la habitación, del que sobresale poco más de 20 cm. Teniendo en cuenta la presencia al oeste del banco de roca mencionado, y que en el extremo este la roca vuelve a subir, posiblemente su función era simplemente cubrir las irregularidades de la zona, y como zapata de cimentación al muro principal, aunque pudiera servir eventualmente de "repisa", ya que parece muy probable que en el período de uso de la habitación fue visible. El material presenta mezcla de la edad del bronce y medieval del siglo XV. No había huesos.



Habitación 5 (Corte 10), perfil Este



Habitación 4, (C-14) Perfil Este

En la habitación Nº 5, al igual que en el resto, la diferencia entre la altura conservada de los muros norte y sur es superior a un metro, estando los muros bastante mejor conservados. La puerta original, de 70 cm de anchura, se encontraba en el lado sur, directamente sobre la pendiente, pero la misma fue tapiada en un momento difícil de precisar, lo que plantea el problema de donde se situó el nuevo

acceso a este conjunto. No descartamos que se abriese una comunicación con la habitación Nº 6, a través del muro este, dada la existencia de una ruptura en el mismo, pero la misma es bastante irregular.

Por lo que se refiere a la disposición interior, los datos son tan escasos como en el resto de las habitaciones. No obstante, ha podido comprobarse que el tratamiento previo dado al pavimento fue muy diferente. En la zona norte, más elevada, se buscó la roca, y los intersticios e irregularidades se cubrieron con pequeñas piedras y argamasa de cal, tratando de obtener una superficie más regular. En esta zona, los niveles medievales se sitúan directamente sobre esa superficie. Por desgracia, se trata de las fases de derrumbe ya descritas con anterioridad, y que cubren la mayor parte de la superficie de la habitación.

La excepción es la parte sur, donde la roca subía considerablemente y ofrecía un buen apoyo al muro meridional; además se "talló" para obtener un banco semejante al que existía al norte en la habitación Nº 3. Su superficie fue regularizada y los intersticios también tapados, cubriéndose luego con una capa de argamasa de cal homogénea. Por delante de esta estructura, a unos 25 cm. de profundidad de la superficie descrita, y concentrándose en el ángulo este de la habitación, apareció gran cantidad de cerámica, en parte perteneciente a vasijas de grandes dimensiones, así como numerosos restos de animales, en un entorno de tierra bastante oscura, que en la parte inferior se extendía hacia el centro de la habitación. Aunque el conjunto principal (US 5 y 5 bis), junto al ángulo, podría identificarse como una zona de consumo, el grosor del estrato, (unos 25 cm.), la presencia de fragmentos de teja (probablemente debido a un episodio de deterioro del tejado anterior al abandono final), la forma del estrato en su base (US 5 bis), y la mezcla en la disposición de todo el material, hacen más verosímil que sea el lugar hacia donde se "barrían" los restos. Nos parece improbable que se trate de una fosa cuya parte superior hubiese desaparecido, tanto por su disposición, como por el tipo de asentamiento, ya que no creemos que los habitantes se hubiesen tomado semejante trabajo.

En esta zona, por debajo de este nivel aparece otro (US 6) en el que se mezclan materiales medievales y de la edad del bronce, aumentando estos últimos en el nivel de contacto con la roca, lo que indica que cuando se levantaron las edificaciones medievales, en la zona no se alcanzó el nivel de roca y que subsistió un depósito de la fase prehistórica anterior.

Las habitaciones 6 y 7 formaban un conjunto similar al anterior, también con la menor situada al oeste, y una puerta de comunicación entre ambas de 0'60 m. de anchura. No obstante, en este caso, el muro norte ha desaparecido en gran parte en la zona de unión entre ambas habitaciones, lo que hace imprecisas todas las medidas.

Al igual que en las anteriores, en la habitación Nº 6 se alcanzó la roca madre en gran parte de la superficie, siendo igualada y cubierta con un pavimento de argamasa de cal, muy bien conservado en el ángulo noroeste. Por el contrario, en la zona sur se conservó un depósito de la Edad del Bronce. La roca presenta una inclinación norte-sur de casi 1 metro, que no fue corregida. Estratigráficamente, en el norte había una potencia de unos 85 cm., que en el sur no llegaba a los 50 cm. También aquí los niveles más importantes corresponden al derrumbe del techo, seguido del de los muros, con una mayor acumulación de material en la parte inferior. No obstante, en ésta, en la mayor parte de la superficie hay por debajo del derrumbe un estrato de unos 20 cm. de grosor, con material medieval, aunque muy escaso, sin que haya sido posible señalar áreas de uso. Al igual que sucedía con las habitaciones 3 y 4, en la 6 tampoco se han recogido huesos animales, los únicos corresponden a los niveles situados sobre la roca en la parte sur de la habitación, donde la proporción de material de la Edad del Bronce es importante, por lo que los escasos fragmentos aparecidos posiblemente pertenezcan a dicha fase.

En la habitación Nº 7 había una diferencia entre las cotas máximas de los muros norte y sur de unos 50 cm. con una buena conservación de ambos en la mayor parte de su recorrido. En varios de los muros se han encontrado restos de yeso o cal, que sugieren que los mismos estuvieron revocados. Al contrario que en todos los casos anteriores, la habitación Nº 7 tenía la puerta al exterior, situada al norte, por encima del nivel de la terraza en la que se sitúan las viviendas, lo que posiblemente se hizo por la mayor inclinación del terreno en el lado sur, que dificultaba la salida por allí. Esta disposición obligó a que el acceso se realizara mediante una escalera interior, que descendía al suelo de la habitación, al quedar la puerta a más de un metro por encima del suelo de la misma. Se conservan restos definidos de dos escalones, el tercero debió ser el propio umbral de acceso. Los escalones sugieren que la puerta tenía unos 90 cm. de anchura. Estratigráficamente, de abajo arriba, la secuencia es semejante a la de las otras habitaciones:

La roca del cerro fue alcanzada por la ocupación medieval en la mayor parte de la habitación, con la excepción del área suroeste, donde sobre la misma aparece un nivel (US39) con material de la Edad del Bronce. Este nivel debió ser alterado al construir los muros de cierre oeste y sur de la habitación medieval. Además, en la limpieza de la base del muro oeste, en el interior por tanto de lo que debió ser la fosa de cimentación, aparecieron dos molinos de mano. Resulta interesante señalar que en las inmediaciones del muro norte y desplazado hacia el lado este de la habitación, donde aparece material mezclado a lo largo de toda la secuencia, apareció otro molino de mano, aunque en esta ocasión empotrado en la roca, y junto a él, un pavimento de losas, de extensión

muy limitada. La coincidencia de que los tres molinos aparezcan en los únicos lugares de la habitación en los que el material prehistórico se encuentra en contacto con la roca, nos hace pensar que pertenecen a dicha época, aunque tampoco sería excesivamente raro encontrarlos asociados a niveles medievales.

En el resto de la habitación, sobre la roca se encuentra el material medieval, con una potencia máxima de 10 a 15 cm. Igualmente este material se encuentra adosado y por encima de la única estructura detectada, a parte de la escalera antes descrita. Se trata aparentemente de un banco semicircular hecho de mampostería semejante a la de los muros, que abarca la esquina del edificio, y se levanta unos 35-40 cm. por encima de la roca. El mismo se encontraba recubierto de yeso o cal. En una amplia faja entorno al mismo, la roca estaba recubierta de un "conglomerado" de pequeñas piedras con argamasa, del cual había también restos en puntos aislados de la habitación, pudiendo ser los restos de un pavimento. Como ya vimos, un material semejante nos aparece también en una de las estancias (3) del castillo.

A esta fase corresponde también una amplia concentración de cenizas en el centro del corte. No se trata de un nivel de incendio, ya que aparece bastante bien delimitado. Posiblemente procedan de un hogar. Por encima de este nivel hay un potente derrumbe. Como en otras habitaciones, en primer lugar se encuentra un nivel en el que predominan las tejas, muchas de ellas escasamente fragmentadas. Con posterioridad, se produciría el derrumbe de los muros y los procesos erosivos en la ladera por encima de la habitación, que produjeron la colmatación completa de esta última, con una variada mezcla de materiales.

Análisis de conjunto.

Como puede observarse por sus dimensiones (**Tabla 1**) las habitaciones presentan importantes irregularidades en su trazado, que repercute de forma notable en la anchura interna existente entre los extremos este y oeste de cada una de ellas, o entre dos habitaciones vecinas. Las diferencias están causadas por las irregularidades del terreno.

La magnitud de estas diferencias llega a ser máxima en el caso de la habitación Nº 5 que presenta internamente una diferencia de 1'40 m. entre sus lados oeste y este, mientras que la Nº 6 presenta una diferencia 0'70 cm. Esa diferencia es la misma que la existente entre el lado oeste de esta última y el este de la Nº 5, pese a estar separadas sólo por un tabique (**Tabla 2**).

Tabla 2

Habitaciones	3		4		5		6		7	
	W	E	W	E	W	E	W	E	W	E
	2'80	2'60	2'60	2'80	2'40	3'80	4'50	3'80	3'20	3'10
	0'20		0'30		1'40		0'70		0'20	

Estas diferencias de anchuras se corresponden hasta cierto punto con el desnivel existente, que se refleja en la Tabla 3, en la que se han anotado las cifras “medias” que corresponden a las alturas de los muros norte y sur de las habitaciones, referidas al punto 0 general, lo que permite advertir no sólo la existencia de un importante desnivel, sino la irregularidad del propio trazado “en caída” de las diversas habitaciones:

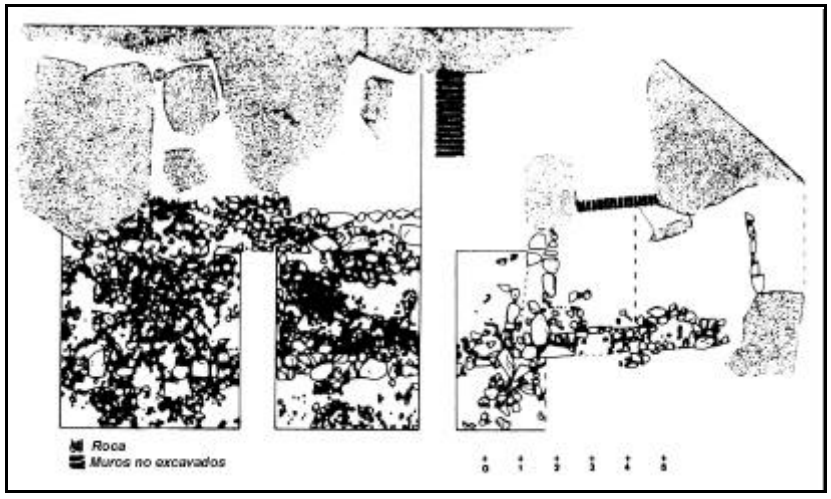
Tabla 3

Habit.	Nº l-2	Nº 3	Nº 4	Nº 5		Nº 6	Nº 7	
				W	E		W	E
Norte	10'26	9'10	9'67	10'54	10'60	10'60	10'60	10'06
Sur	10'48	10'80	11'26	11'74	11'44	11'66	12'74	11'73
Total	0'22	1'70	1'59	1'20	0'84	1'06	2'14	1'67

Otro elemento, quizá vinculado a esta dehesa, es un camino, que por el lado este del cerro conduce desde la meseta norte, hasta la zona de corrales. El camino se realizó rompiendo la roca hasta conseguir una superficie de unos tres metros de anchura. Uno de los lados queda limitado por la elevación del propio cerro; el otro lado, abierto a una pendiente, fue sostenido y reforzado con grandes piedras que constituyeron su borde. Sobre la roca se colocó una capa de graba formada por roca machacada y guijarros que formaron un pavimento sólido y estable. El camino parece que atravesaba la meseta norte, saliendo por el extremo este, donde se uniría a otro tramo que parece existir en las inmediaciones. La finalidad de este camino pudo ser la de facilitar el acceso a la parte superior del cerro. Esto tendría sentido si lo que se pretendía era transportar sal hasta los apriscos para el ganado, puesto que el camino permitiría incluso el acceso de carros.

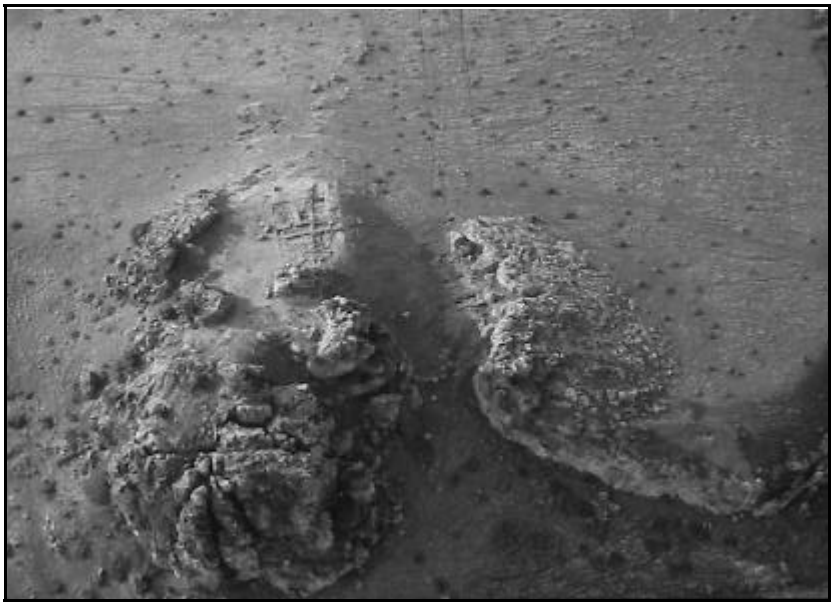
El Cortijo.

Algo posterior en el tiempo parece la ocupación de la elevación situada en el extremo norte del Cerro. Esta elevación se encuentra dividida en dos partes, las construcciones se distribuyen entre la cima de la más oriental, y la zona llana que separa ambas alturas, aprovechando también una cueva situada al pie de la occidental.



Estructuras excavadas del Cortijo medieval de Peñaflor, en el extremo norte del Cerro.

Por delante de esta cueva se construyeron un conjunto de habitaciones, aprovechando para algunas de ellas los entrantes de la propia pared rocosa, aunque otras están exentas. Las paredes de estas últimas tenían un zócalo de piedras unidas por argamasa, estando el resto hecho de materia orgánica o tierra apisonada. Algunas conservan restos de un pavimento de cal grasa. La potencia medieval conservada apenas rebasa los treinta centímetros en las zonas mejor conservadas, por debajo aparecen niveles de la Edad del Bronce. La cueva aún no ha sido excavada.


Vista aérea de la excavación del Cortijo medieval del extremo norte del Cerro de Peñaflor.

La interpretación de las estructuras existentes en la cima está resultando mucho más complicada. En la misma se produjo una fuerte ocupación durante la Edad del Bronce, con la construcción inclusive de un recinto defensivo dotado de torres circulares. En

época ibérica se utilizó en parte la zona, y también han aparecido algunos materiales del siglo XII. Bastantes de las estructuras debían ser aún visibles cuando se produjo la ocupación cristiana, que reutilizó bastantes de ellas. Todo esto, unido a la erosión, y a que la excavación ha sido en gran parte superficial y limitada a un sólo sector, impide determinar por el momento como era la planta de este lugar durante la época medieval.

Análisis Faunístico.

Sólo está disponible el análisis de los huesos animales recuperados en la campaña de 1989[2]. Los mismos corresponden a la habitación principal del castillo, a una pequeña parte de la habitación Nº 5, y a los cortes estratigráficos situados al pie de la zona donde se sitúan las últimas estancias. El material es escaso, y se encuentra muy mal conservado. El alto grado de fragmentación de los restos (por erosión natural y antrópica), y las alteraciones post-deposicionales a los que fueron sometidos, han impedido que se puedan reconocer cortes o fractura antiguas que nos indiquen patrones de descuartizamiento y/o descamación. Del mismo modo todo ello ha dificultado la toma de medidas osteológicas y la identificación de muchos de los restos.

El conjunto de piezas identificadas indica una fuerte homogeneidad, pero la escasez de restos impidió a los autores del estudio realizar valoraciones de los restos. A pesar de ello, y con las inevitables precauciones, puede intentarse hacer una valoración general, teniendo en cuenta las otras características del asentamiento. Oveja y cabra proporcionaron la mayor parte de la carne consumida, lo que se relaciona bien con el tipo de ganadería que se criaba en la heredad de Peñaflor. Los lagomorfos (conejos o liebres), de pequeño tamaño, es casi seguro que eran silvestres, e implican una cierta "actividad cinegética" realizada por los pastores. Aún en la actualidad, el asentamiento es uno de los mejores cotos de la región, y su presencia ha contribuido no poco a alterar los niveles arqueológicos, hasta el punto de que no puede descartarse totalmente que algunos restos pudieran ser posteriores a la fase analizada, aunque en el proceso de selección del material se tuvieron en cuenta factores como la coloración, el estado, etc., que indican contemporaneidad con el resto del material óseo. Buey y cerdo están menos representados. No obstante, tenemos constancia de que en la campaña de 1991 aparecieron otros ejemplares, lo que indica que su consumo debió ser más frecuente de lo que en principio podría pensarse.

[2] M. Mañosa et alii, 1990.

El resultado más atípico es la presencia de un gato. Los autores del informe descartan que se trate de un ejemplar salvaje. Aunque quizá sea un animal doméstico que conviviera con los pastores, también es posible que se trate de una intrusión posterior.

La Vegetación.

En 1991 se realizó un análisis polínico[3], cuyos resultados creemos que son muy poco fiables. Los árboles corresponden todos a pino (*Pinus sp.*) y olivo (*Olea*), siendo este último extraordinariamente dominante. Teniendo en cuenta el uso ganadero y de explotación cerealística del lugar en época medieval, y que en la actualidad esta zona está en el centro de una área de monocultivo intensivo de olivar, la única conclusión razonable -al menos hasta que haya más análisis-, es considerar que se ha producido una contaminación de la muestra[4].

La cuestión es hasta que punto el resto de las especies presentes en el análisis podrían, pese a todo, tenerse en cuenta. Por lo que se refiere al pino, el autor del análisis advierte de lo discreto de sus valores, teniendo en cuenta la elevada polinización de este género, lo que sugiere que sí sean valores reales de la zona. Por el contrario, robles y encinas son escasísimos. Ello marcaría una evolución de la vegetación bastante razonable, teniendo en cuenta la sequedad del área, y su uso ganadero. Por lo que se refiere a las especies herbáceas, dominan las asteráceas, con porcentajes muy elevados. Ese tipo de plantas son consideradas ruderales, es decir, que acompañan a los cultivos, lo que quizá implicaría que su alta presencia es producto de la supuesta contaminación de olivo, ya que, por otro lado, no se han localizado granos de polen correspondientes a leguminosas, ni siquiera en estado salvaje. Pero, como el autor del estudio subraya, estas especies ruderales (asteráceas) pueden darse también perfectamente en las zonas de pasto, que en ese caso podemos considerar como importantes dada la presencia masiva de asteráceas y gramíneas y el que se trata de una actividad básica en el funcionamiento del grupo.

En conjunto si hacemos abstracción del olivo, como proponemos, el conjunto general de los resultados no es diferente de lo que se encuentra en esta época en otros yacimientos arqueológicos: un amplio conjunto herbáceo dominado por las asteráceas y gramíneas, un reducido componente arbóreo, predominantemente xerófito, y algún elemento cultivado o

[3] R. Yil, 1992.

[4] La misma fue recogida en el curso de la excavación y posiblemente no se tomaron las precauciones adecuadas. El autor del estudio no participó en dicha recogida, ni posiblemente llegó a conocer cabalmente las condiciones en las que se hizo la misma.

especies ruderales que indican la influencia antrópica en el medio. Por tanto se confirmaría que el lugar tenía un uso mayoritariamente ganadero, ya que las especies cultivadas (gramíneas, cereales) por sí mismas tiene una presencia reducida, aún si no las consideramos intrusiones.

En conclusión, las campañas de excavación arqueológica efectuadas en 1989 y 1991 por el entonces Departamento de Historia Medieval del Colegio Universitario de Jaén, y dirigidas por Vicente Salvatierra Cuenca, exhumaron un conjunto de edificaciones en el Cerro de Peñaflor separadas espacialmente tanto por su función como por su diferente utilización social.

En primer lugar, el castillo, situado en la cima del cerro. Numerosas residencias rurales bajomedievales se caracterizaron, como estamos viendo, por la existencia de un pequeño castillo o torre. El mismo serviría de atalaya para controlar el territorio del entorno, y en el caso de las existentes en el entorno de Jaén, también para vigilar las entradas hacia esta ciudad de los nazaríes. Pero eran sobre todo viviendas, pertenecientes a la oligarquía ciudadana local. Así sabemos que la de Peñaflor fue adquirida a finales del siglo XIV por D. Fernando, obispo de Córdoba, el cual la cedió a su primo Luis Méndez de Contreras, vecino de Jaén, que aparece como propietario del mismo a principios del siglo XV[5]. En 1490 era propiedad de Luis de Peralta, caballero veinticuatro de Jaén[6]. El castillo, a parte de su posición privilegiada dentro de todo el conjunto, poseía en su interior el único aljibe para el almacenamiento de agua potable hallado durante las excavaciones.

El segundo espacio existente en Peñaflor eran los recintos y las habitaciones anejas a ellos, situados inmediatamente por debajo del castillo, y controlados perfectamente desde él, que parecen tener una clara utilización ganadera, como corrales o apriscos, pero también como vivienda, seguramente de los pastores, y con alguna dependencia de almacenaje, destacando la habitación nº 3, hermética y aislada de las demás, que tal vez estuviera destinada a custodiar la sal, imprescindible sustancia en la cría de ganado.

De todas las estructuras excavadas, estos dos primeros elementos parecen ser los de cronología más antigua, lo que estaría definiendo como la actividad económica prioritaria de la heredad, la de la ganadería, facilitada por la cercanía de explotaciones salineras, como las surgidas en torno al Arroyo de Las Salinas, que bordea el cerro de Peñaflor por el oeste. Estos datos parecen ser corroborados por las pocas fuentes documentales de que disponemos. La primera mención a la

[5] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental II*, doc. nº 2, pp. 152-156.

[6] Ibídem, *Apéndice documental II*, doc. nº 8, pp. 175-177.

heredad de Peñaflor es de 1404, cuando los regidores jiennenses le amojonan su dehesa, a petición de su dueño en aquel momento, Luís Méndez de Contreras:

> "*Sepan quantos esta carta vieren como nos el conçejo e caualleros de la muy noble çibdad de Jahen por quanto vos* ***Luis Mendes de Contreras****, vesino desta çibdad, paresçedes ante nos e nos dixiste y mostraste en como la heredad de Peñaflor, ques en el nuestro termino,* ***es vuestra por merçed e donaçion que della vos fizo don Fernando, obispo de la muy noble çibdad de Cordoua, vuestro primo, por conpra que della fiso*** *e nos pedistes que por quanto la dicha heredad de Peñaflor* ***avia e tenia de luengos tienpos aca su dehesa atentica la qual fuera vsada e guardada por dehesa a la dicha heredad e señores que della fueron e para los labradores della*** *en la manera que las otras dehesas de los heredamientos desta çibdad e de los sus terminos fueron vsadas e guardadas por dehesas en los tienpos pasados, que vos mandasemos guardar por dehesa la dicha dehesa que la dicha heredad de Peñaflor ouo e ha* [...]"[7].

Este Luís Méndez de Contreras debía de ser un personaje importante en la ciudad de Jaén, pues ostentaba el título y honor de ser *Vasallo del Rey*[8]. Además, era primo del Obispo de Córdoba, al que el documento llama *Don Fernando*, refiriéndose, seguramente a Fernando González Deza, que ocupó la silla episcopal cordobesa desde 1398 a 1426[9].

En 1401, Luís Méndez fue uno de los implicados en el enfrentamiento entre dos bandos nobiliarios que estalló en Jaén según parece por motivo de la llegada a Jaén de un nuevo corregidor, siendo citado como uno de los caballeros integrantes en el bando encabezado por Pedro Ruiz de Torres en el documento en el que se recogió la tregua que, finalmente, se avinieron a firmar:

> "[...]*Por ende los dichos Dean e Rui Dias e Alfon Dias, alcaldes e yo el dicho Juan Ruiz, escrivano, con ellos, guarda del servicio del derecho del dicho Rey e desta ciudad e por bien e paz e de concordia entre los susodichos fueron a las casas del dicho Pedro Ruis de Torres que son en esta ciudad en la collacion de Santa maría, e hallamos a el e otros cavalleros y escuderos, sus parientes, conviene a saber, el dicho Pedro Ruiz e* ***Luis Méndez de Contreras****, e Juan Ruiz de Alfaro, e Juan de*

[7] Ibídem, 1994, *Apéndice documental II*, doc. nº 2, p. 153.

[8] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 293.

[9] I. Sanz Sancho, 1995, p. 110.

Valladolid, e Pedro Ruiz de Torres, e Fernan López de Torres, e Pedro de Alfaro, e Juan Alvarez de Peralta e otros escuderos, parientes e criados del dicho Pedro Ruiz e otra gente de omes de los vecinos desta ciudad, los quales estavan armados con armas [...]"[10].

No sabemos cuál era la extensión de la propiedad, pero, a partir de los datos geográficos y toponímicos que ofrece el amojonamiento de 1404, hemos realizado una hipótesis reconstructiva de la superficie que ocupaba su dehesa, con resultados, a nuestro parecer interesantes. El amojonamiento es el que sigue:

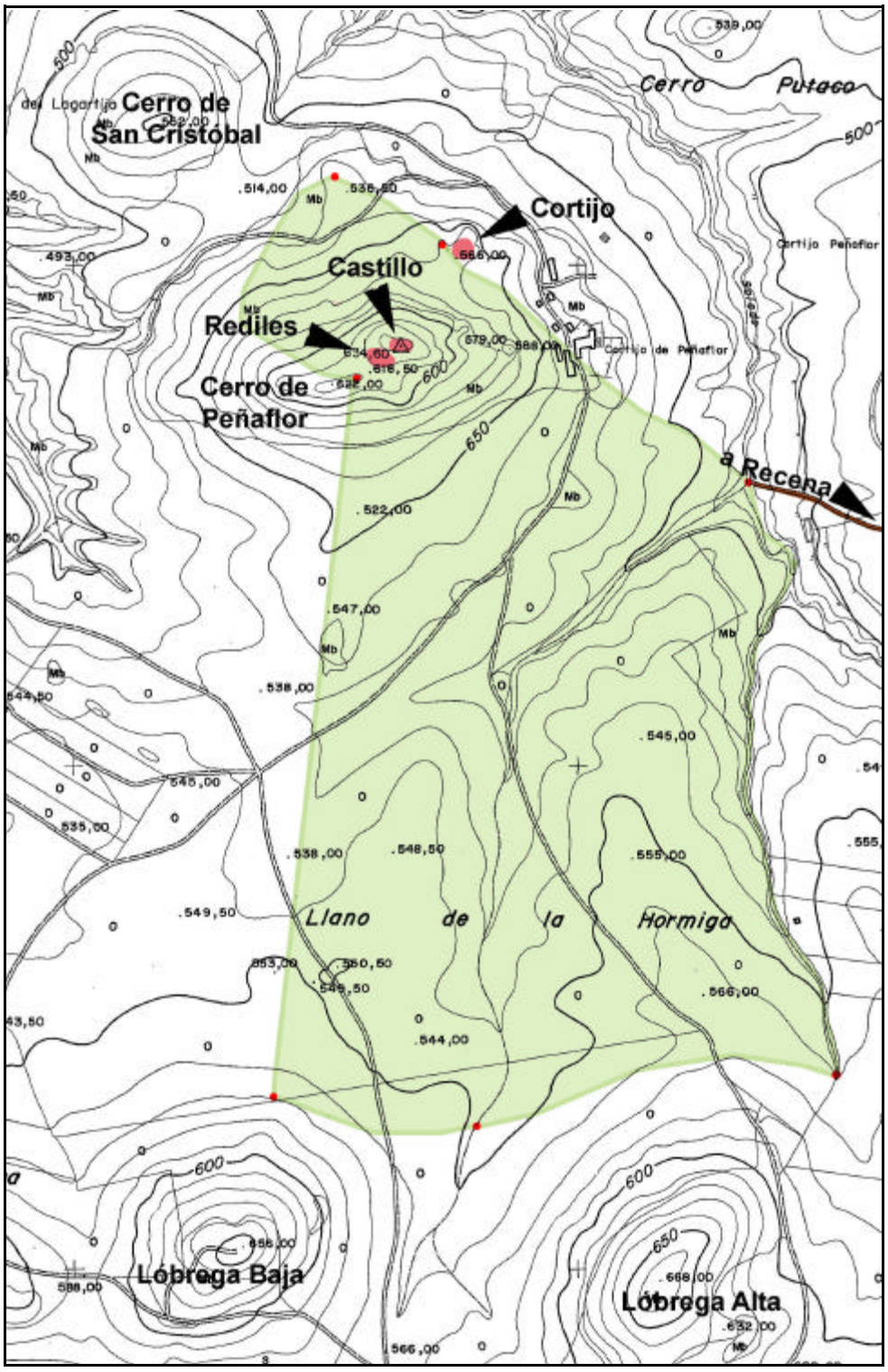
"[...]*la qual dehesa dixieron e çertificaron que es e tiene* ***desde vn barranco que desçiende de la Cabeça Lobrega la somera e que va a ferir al arroyo*** *que viene de la fuente de la Huente de la Parra de Arta Apinel* ***e del dicho arroyo fazia ayuso fasta dar en la pasada del camino que va de Peñaflor a Reçena*** *e atrauiesa el dicho arroyo e va camino faza Peñaflor e va a ferir a vn mojon que esta aquende de las peñas, aquende de vna tierra que paresçe que se avia labrado para pan,* ***e del dicho mojon e camino a ferir a las peñas de las heras de Peñaflor e de las dichas heras va a ferir a otro mojon que esta en canto de las dichas heras e el dicho mojon va a ferir a otro mojon que esta en vn villarejo*** *e atochar e el dicho mojon va a ferir a* ***otro mojon que esta al pie de la Cabeça Lobrega contra Peñaflor*** *e el dicho mojon va a ferir a otro mojon de vna peñuela* ***que esta al pie de la otra Cabeça Lobrega e el dicho mojon va a ferir a la cabeça del barranco primero de la Cabeça Lobrega*** *de partes de arriba e asy es deslindada la dicha dehesa*[...]"[11].

Actualmente existen, al sur del Cerro de Peñaflor dos elevaciones que llevan el nombre de Lóbrega Baja y Lóbrega Alta. De esta última, la más oriental, desciende un barranco con un arroyuelo que se dirige, en dirección norte, hacia el Arroyo Salado de Torrequebradilla. El arroyo es atravesado, prácticamente junto a la ladera oriental del Cerro de Peñaflor, por un camino que, aunque hoy en día ha perdido parte de su trazado, se dirige directamente hacia el castillo de Recena, situado en la margen izquierda del río Torres, a siete kilómetros al este de Peñaflor. El documento hace mención a las *peñas de las heras de Peñaflor*, en la excavación no se hallaron restos de eras, aunque creemos lógico que estas se situaran en la pequeña meseta que se abre al sur del espolón rocoso donde surgirá, creemos que a lo largo del siglo XV, el cortijo cerealista de Peñaflor, al norte del Cerro. Otro de los mojones clave es el que se sitúa en *un villarejo*, que

[10] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, *Apéndice documental*, doc. nº 1, pp. 539 y s.

[11] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental II*, doc. nº 2, pp. 153 y s.

podría estar haciendo referencia a las ruinas de la aldea islámica, ubicada en la cima del Cerro, en la meseta que se abre al suroeste del Castillo de Peñaflor. Según estas indicaciones, la dehesa podría haberse extendido por la superficie que evidenciamos en verde en el siguiente mapa:



Según esta reconstrucción, ciertamente aproximada, la dehesa de Peñaflor ocuparía entre las 130 y las 160 hectáreas. Una extensión desproporcionada si su uso estaba destinado en exclusiva a alimentar al ganado boyal. Además, si aceptamos la hipótesis del profesor T. Quesada, que afirmaba que el concejo ciudadano señalaba dehesas boyales a aquellos cortijos y heredades que "por su lejanía a la dehesa y ejidos comunales de la ciudad necesitaban una dehesa propia para mantener los ganados del ero a salvo del pasto de los ganados cerriles de los ganaderos de la ciudad y forasteros"[12], una dehesa boyal en Peñaflor carecía de sentido, ya que era colindante, hacia oriente, con la gigantesca Dehesa concejil del Riez, cuyos límites eran al oeste, el Arroyo Salado de Torrequebradilla, al norte el camino que unía Jaén con Baeza, al este el Arroyo Vil, y al sur, el Señorío de La Guardia, tal y como aparece amojonada en un documento de 1452, inserto en el Título XXVIII de las Ordenanzas de la ciudad de Jaén, dedicado en exclusiva al uso y gestión de esta dehesa:

> "*En lunes, veynte y cinco de setiembre, anno de mil y quatrocientos y cinqüenta y dos annos, ordenaron que quanto toca al defendimiento de la dehesa de cortar lenna de qualquier condición que sea, que se entienda dende estos lugares: desde Torremocha, como va el camino al llano de las Acemililas, e diziendo* ***hasta las Lóbregas, e desde las Lóbregas hasta el Barranco de Pennaflor, hasta dar en el camino de Baeça****, y desde Torremocha a dar en el Endrinalejo, que está en el camino de Torres, allende Letrana, y hasta dar derechamente a dar a la Cabeça Regeril* [...]"[13].

La propiedad de Peñaflor estaba, pues, dedicada prácticamente en exclusiva, a la cría de ganado, no sabemos de qué especie, aunque los análisis de los huesos exhumados durante la excavación, podrían estar indicando que fueran en su mayoría ovejas y cabras. Esto no excluye un cultivo marginal de cereal. Ya hemos visto que en el documento de amojonamiento de 1404 se mencionan unas *heras*, y *vna tierra que paresçe que se avia labrado para pan*.

Consideramos que la dedicación cerealística de la heredad fue ganando terreno conforme avanzaba el siglo XV, especialmente en su último cuarto, cuando la frontera se alejaba cada vez más de estas tierras, en detrimento del reino granadino.

---

[12] T. Quesada Quesada, 1994, p. 13.

[13] P. Porras Arboledas, 1993a, *Título XXVIII: Dehesa del Riex*, p. 274.

Es el momento en el que surgiría el cortijo en el espolón rocoso del norte del Cerro de Peñaflor, de más fácil acceso y más próximo al camino que unía Jaén con Baeza y Úbeda, y, por lo tanto, la vía que facilitaba el transporte de la producción del cortijo a los centro de venta.

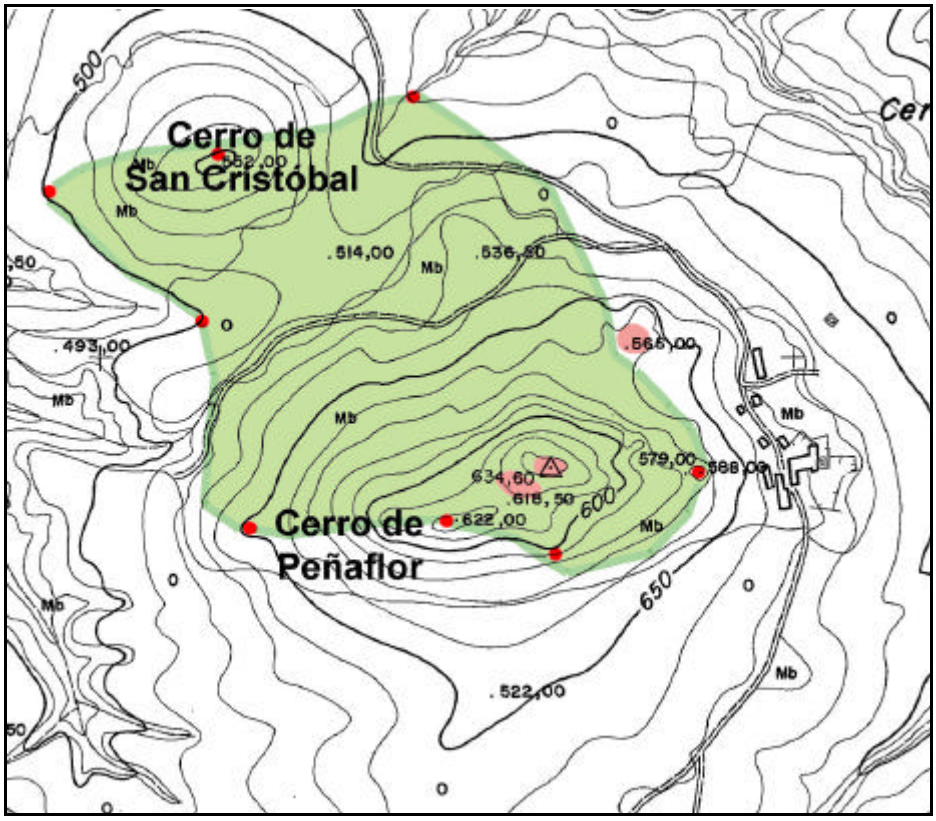
El cortijo estaría destinado a ser la vivienda de los labradores encargados de la propiedad, no de los propietarios, pues se trata de una construcción muy humilde, cuyos muros, como se puso de manifiesto durante su excavación, eran muy endebles, no apareciendo elementos relevantes, y cuyo techo no era de teja, algo que por ejemplo si sucedió en parte en el castillo y en las habitaciones adscritas a los corrales de la dehesa.

Esta transformación del tipo de explotación en la heredad, queda sancionada por el cambio en la ubicación de la dehesa que pide al concejo el propietario de Peñaflor en 1490, el caballero veinticuatro Luís de Peralta, cambio que le es concedido por sus compañeros del cabildo:

> "*En el cortijo de Peñaflor, termino de la muy noble, famosa e muy leal çibdad de Jahen, jueues dies e ocho dias del mes de febrero año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa años, estando ende los honrrados caualleros Luis de Peralta, veynte e quatro de la dicha çibdad, cuyo es el dicho cortijo, e Rodrigo de Sotomayor e Gomes Cuello, veynte e quatros de la dicha çibdad, e Luis de Torres, jurado de la dicha çibdad, e en presençia de mi Ruy Gonçales Palomino, escriuano publico de la dicha çibdad por el rey e la reyna nuestros señores,* [...] *dixeron que por quanto ellos eran ende venidos* [...] *para* ***mudar la dehesa antigua quel dicho cortijo tyene en otro lugar e parte mas prouechoso para los ganados del ero del dicho cortijo que la han de paçer*** [...]*, los quales dichos caualleros* [...] *mudaron la dicha dehesa antigua por los limites e mojones que se syguen [...]: que comiença la dicha dehesa desde las* ***peñas grandes que estan cabo la senda que sube a la torre del dicho cortijo*** *e de ay va por vnas retamas derecho a dar a otro mojon grande que se puso adelante // e del dicho mojon (roto) Fernandes de Peñarredonda (roto) de allozos que avia vn (roto) mojon a otro e son* ***las postrimeras peñas de la falda del çerro*** *e desde ay a dar a otras peñas donde esta vn asebuche e de ay va a dar a vn peñon solo questa en medio la haça e del dicho peñon va a dar de cara arriba* ***a otro peñon que esta abaxo del casar*** *e de ay va a dar al peñon grande que esta hendido que tiene vn lentisco e de ay va a dar a las peñuelas de la halda del almendral donde esta vn alloso e de ay va a dar a las dos peñas que estan vna de otra poco mas de braçada e* ***de ay va a dar a lo alto del çerro Sant Christoual*** *e de ay el çerro abaxo por el barranco*

alvero e de ay al barranco mas hondo e luego el barranco arriba e por el gollisno fasta dar a las primeras peñas de la senda donde començo la dicha dehesa. E desta manera los dichos señores caualleros, veynte e quatros e jurado señalaron e amojonaron la dicha dehesa mudandola del lugar antiguo que primero estaua [...] ***porque la tierra de la primera dehesa es mejor que las que suso se señalo para dehesa***[...]"[14].

La dehesa se muda de sitio para liberar la tierra ocupada por la antigua que, según el documento, era "mejor"; no se especifica, pero seguramente a lo que se refiere, es que era de mejor calidad para ser cultivada. Según este amojonamiento, la dehesa se desplazaba al norte, ocupando el espacio entre el Cerro de Peñaflor y el Cerro de San Cristóbal, liberando así lo que hoy se denomina el Llano de La Hormiga, que se extiende entre la ladera meridional del Cerro de Peñaflor y las Cabezas Lóbregas, y que en la actualidad está dedicado al cultivo intensivo del olivar. Pero la dehesa no sólo se desplaza, sino que su extensión **se reduce** de forma drástica, como podemos observar en esta reconstrucción hipotética que hemos confeccionado a partir de las referencias geográficas incluidas en el amojonamiento de 1490:



[14] T. Quesada Quesada, *Apéndice documental II*, doc. nº 8, pp. 175 y s.

Según nuestros cálculos, la nueva dehesa ocuparía entre 25 y 35 hectáreas. Una superficie muy alejada de las, aproximadamente, 160 hectáreas de la antigua. Ésta sí que puede ser aceptada como la dehesa boyal de una gran propiedad dedicada al cultivo del cereal.

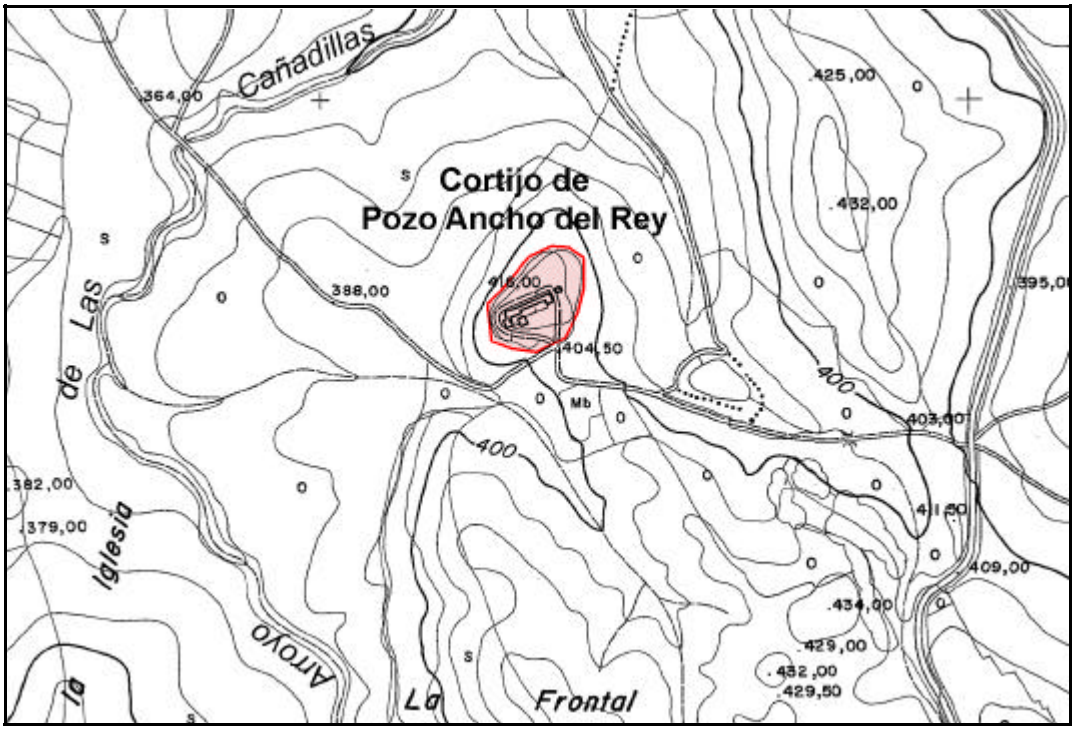
Pero las nuevas roturaciones dentro de la propiedad no debieron de parecer suficientes a los dueños de Peñaflor, y en 1526 vemos como su propietario en ese momento, el caballero veinticuatro Juan Hurtado de Mírez -que también era propietario de otro cortijo de la Campiña Oriental a finales del siglo XV, el Cortijo de Torre Álamo[15]-, es incluido en una pesquisa realizada por el concejo jiennense como uno de los individuos que habían acrecentado su heredad usurpando tierras concejiles.

En concreto ensanchó Peñaflor a costa de la Dehesa del Riez, apropiándose ilegalmente, junto a sus "renteros", de 700 fanegas de tierra situadas "en la Fuente la Parra, como se va de Jaén a Baeza"[16]. A parte de dar noticia de este abuso oligárquico, que se hizo prácticamente imparable a principios del siglo XVI, el documento nos informa del tipo de régimen de explotación que tenía Peñaflor al comenzar la "Edad Moderna": el arrendamiento.

[15] P. Porras Arboledas, 1993a, *Título XII*, *Ordenanza XVIII*, pp. 183 y s.

[16] C. Argente del Castillo Ocaña, 1991, v. II, *Cuadro I*, p. 614.

CORTIJO DE POZO ANCHO DEL REY.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92623. Coordenadas U.T.M.: 439315, 4194680. Término Municipal de Jaén.

El Cortijo de Pozo Ancho del Rey se localiza a diecisiete kilómetros al nordeste de Jaén, en la Campiña Oriental, ocupando la cima amesetada de un cerro de 410 metros de altura sobre el nivel del mar, cuya ladera occidental desciende en suave pendiente hasta el Arroyo de Las Cañadillas, situado a quinientos metros del asentamiento.

Desde 1614, este cortijo, que entonces se llamaba, simplemente, de Pozo Ancho (también *Pozancho* o *Posancho*), era cabeza de un señorío formado por varios cortijos de la Campiña Oriental y de la Vega del Guadalbullón; en concreto lo componían Grañena La Vieja, La Torre de Buenavista, Pozo Ancho y La Higueruela. El primer Señor de Pozo Ancho fue Pedro Armíndez de Arquellada, caballero veinticuatro de Jaén. El calificativo de real o "del Rey" es bastante más moderno, pues data de 1916, cuando el detentador en ese momento del señorío, Alonso Coello de Portugal y Contreras, consigue ser agraciado con el título de Conde de Pozo Ancho del Rey. Los Coello habían entrado en posesión del señorío sobre estos cortijos cuando, a finales del siglo XVII, Fernando Coello de Portugal y Vílchez se casó con Isabel de Arquellada y Guzmán. Según Alfredo Cazabán, que reseñó la concesión del título de conde a Alonso Coello

en su revista *Don Lope de Sosa*[1], la familia Arquellada poseía estos heredamientos desde 1474, lo que no es totalmente exacto. Ni Grañena La Vieja ni La Torre de Buenavista pertenecían a los Arquellada en esa fecha, como iremos viendo al estudiar estos cortijos. Sólo Pozo Ancho era propiedad de Alonso Pérez de Arquellada, y tal vez La Higueruela, aunque en este último caso no lo podemos asegurar con certeza, ya que sólo hemos encontrado en la documentación del siglo XV consultada menciones indirectas.

El 3 de marzo de 1475, poco después, por lo tanto, de comprar la heredad, Alonso Pérez solicita al concejo que le asienten por escrito los límites de la dehesa boyal que tenía adjudicada Pozo Ancho, porque "*el que la poseya e tenia las dichas tierras [...]que vos fue vendido el dicho cortijo e tierras del dicho cortijo de Posancho non vos dieron ni entregaron la dicha carta de la dicha dehesa porque dize que se le perdio, de lo qual nos dixistes que si vos ovieredes de estar syn carta de dehesa vuestro derecho peresçeria e no vos seria guardada la libertad e franqueza sygun que los otros señores de cortijos tienen en sus dehesas, por ende que nos pediades por merçed vos mandasemos dar vna carta para que la dicha dehesa susodicha e alindada por los dichos mojones e limites vos sea guardada por dehesa e que ningunas personas no sean osadas de la entrar a comer nin a paçer con sus ganados salvo los ganados del ero de los labradores que labran en las dichas vuestras tierras sygun se acostunbra e ha acostunbrado en las otras dehesas de los otros cortijos del termino desta dicha çibdad e que todas las otras personas que sin vuestra liçençia e mandado e consentimiento entraren o metieren sus ganados apaçentar sean penados sygun en la manera que en las otras dehesas se suele levar la penas*"[2].

No conocemos al anterior propietario del cortijo, aunque sabemos que la heredad de *Pozancho* existía ya en 1410, pues en el Apeo de dehesas boyales realizado en ese año, al refrescar los mojones de la dehesa del cortijo del Cadimo -que había sido acrecentada ilegalmente-, se asienta uno de estos hitos en *el camino que va a Pozancho*[3]; no obstante, los regidores no visitan este cortijo, por lo que es probable que no estuviera en explotación en ese momento.

En 1475 Alonso Pérez, como hemos dicho, no solicita que se le asigne dehesa boyal, sólo que se le entregue un documento en el que consten los límites de dicho espacio, que ya existía y que era perfectamente conocido por los regidores:

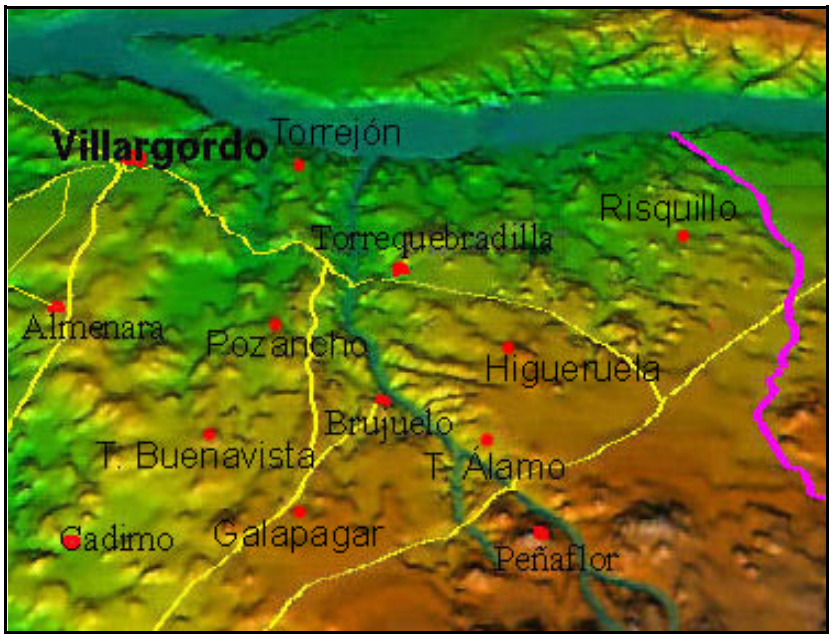
---

[1] A. Cazabán Laguna, 1917, pp. 34 y s.

[2] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II*, doc. nº 4, p. 161.

[3] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 134.

"*...el qual dicho cortijo e tierras ha e tiene por dehesa vna dehesa que junta con las casas del dicho cortijo e va desde las casas del dicho cortijo e por el camino que va a* ***la fuente del Risquillo*** *e desde ay se toma por la cunbre arriba del monte derecha del camino fasta el padron donde se parten las tierras de Posancho e* ***Arbujuelo****, e desde alli del dicho padron va la dicha dehesa el camino adelante que va desde* ***el Risquillo a esta çibdad e a las cañadyllas*** *e a otro mojon que esta en vn casarejo junto con la senda donde esta vna hera e alli entra con tierras de las cañadillas e de alli atraviesa el camino e va al çerrillo primero que esta vn mojon viejo e de alli a otro çerro atochoso alto y de alli va a dar al çerro abaxo a dar a vna retama grande que esta çerca vna peña e atraviesa al gollisno e de alli va a dar a la linde de vn çerro desde* ***donde paresçe el camino real que va a Posancho*** *e luego desde alli por la falda del çerro adelante fasta dar en el poso de Posancho questa en el camino junto con las casas* ***e quedan las tierras de debaxo del çerro el camino adelante para que se puedan senbrar***"[4].



El Poblamiento de La Campiña Oriental al finalizar el siglo XV.

Por las indicaciones que da el texto, parece que la dehesa de Pozo Ancho se extendía hacia el nordeste, para luego descender hacia el sur, siendo colindante con la heredad del Arbujuelo o Brujuelo, y regresar hacia las casas del cortijo por las tierras existentes entre la Torre de Buenavista y Pozo Ancho, que actualmente conservan el topónimo de Las Cañadillas, al igual

[4] Ibídem, *Apéndice II*, doc. nº 4, pp. 160 y s.

que el Arroyo que bordea el asentamiento por la izquierda. Es interesante la última frase del texto que hemos señalado en negrita, ya que parece indicar que las tierras de la heredad que quedaban fuera de la dehesa aún no estaban cultivadas, siendo a partir de ese momento que podrían ponerse en explotación.

Por lo que respecta a Alonso Pérez de Arquellada, es un personaje bastante conocido, y según E. Toral, en Jaén se le daba el sobrenombre de "El Rico" por poseer una importante fortuna[5]. Los Arquellada eran originarios de Úbeda, trasladándose Alonso Pérez y su hermano, Fernando, a Jaén cuando su madre, María de Grijalva, viuda de Pedro de Arquellada, se casó con el regidor jiennense Fernando de Berrio[6].

Alonso Pérez ocupó una regiduría en el concejo jiennense a partir de 1491, por designación real, en sustitución de Pedro de Barrionuevo[7], ocupando este cargo hasta 1505 en el que fue sustituido por su primogénito homónimo -habido en su primer matrimonio con María del Castillo, hija del que fuera secretario del Condestable Iranzo, Luís del Castillo-, quien ocuparía el puesto hasta, al menos, 1523[8]. Alonso Pérez de Arquellada se casó, en segundas nupcias, con Leonor de Torres, hija del Capitán y Comendador de la Orden de Santiago Sancho de Alfaro y de Juana de Torres, pariente de Teresa de Torres, viuda del Condestable[9], quien también era viuda de Ruy López de Mendoza, regidor y propietario, como veremos, del Cortijo del Torrejón.

[5] E. Toral Peñaranda, 1996, p. 104.

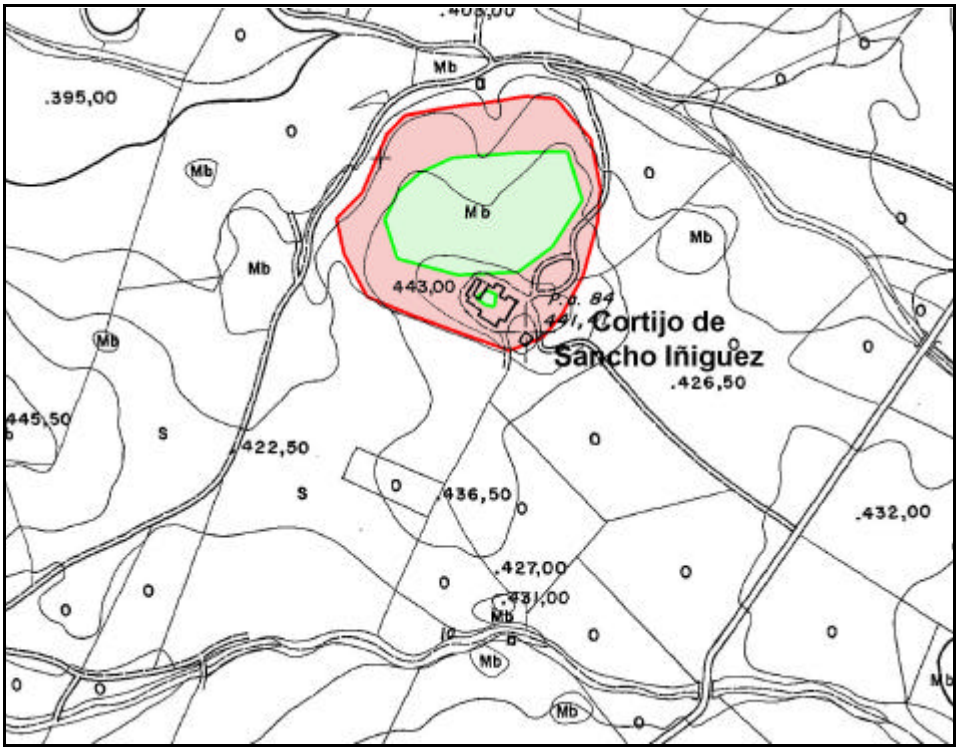
[6] Ibídem, p. 103.

[7] C. Velasco García, 1987, p. 34.

[8] Ibídem, p. 35 y I. Ramos Vázquez, 2002, Anexo, Tabla III, p. 734 y s.

[9] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 166.

CORTIJO DE SANCHO IÑIGUEZ.



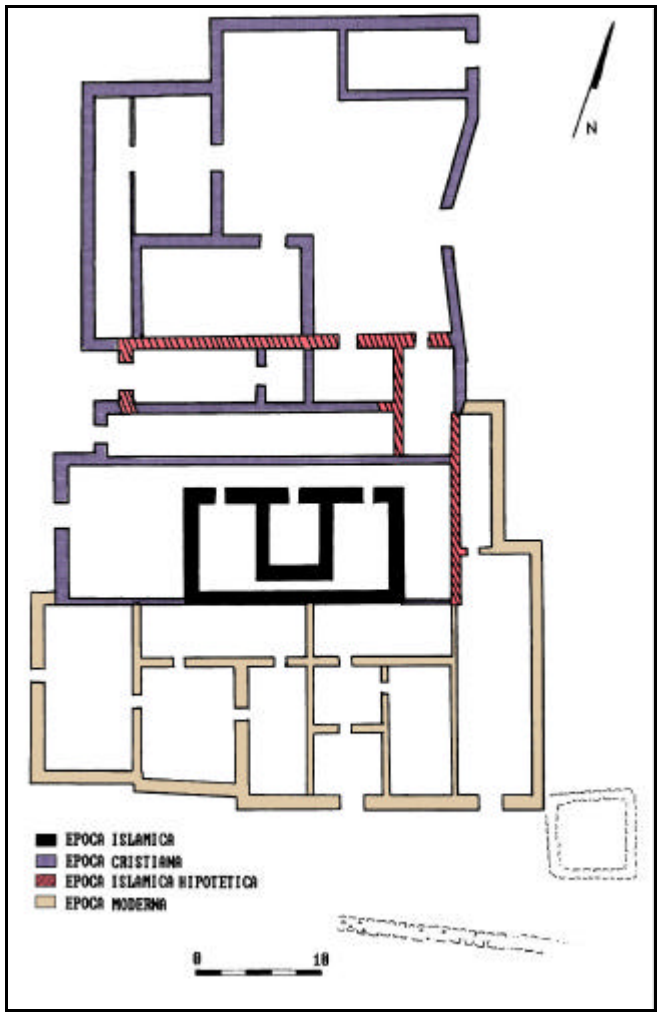
Hoja Cartográfica 1:10.000: 92624. Coordenadas U.T.M.: 437150, 418810. Término Municipal de Jaén.

El Cortijo de Sancho Iñiguez se localiza a poco más de nueve kilómetros al nordeste de Jaén, en la margen derecha del río Guadalbullón, que es, como ya hemos comentado anteriormente, el accidente geográfico que tradicionalmente se reconoce como línea divisoria entre la Campiña Occidental y la Oriental. El paisaje es de suaves lomas con afloramientos rocosos frecuentes que crean pequeñas elevaciones que destacan en el territorio. En la cima amesetada de una de estas lomas, que no supera los 445 metros de altitud sobre el nivel del mar se construyó el Cortijo. Esta elevación está flanqueada, por el sur y el norte por dos arroyos, el Arroyo de La Negra y el del Cadimo, respectivamente, que se caracterizan por la salinidad de sus aguas, rasgo, por lo demás, recurrente en los cursos de agua de la Campiña Oriental, en la que la escasez de cursos de agua potable ha condicionado de forma significativa el poblamiento, siendo el recurso de captación de agua tradicional, la construcción de pozos y aljibes.

Sancho Iñiguez se ubica junto al antiguo camino que unía la ciudad de Jaén con las de Úbeda y Baeza, hoy integrado en la red de caminos rurales de la provincia, pero cuya utilización durante toda la Edad Media está confirmada ampliamente por las fuentes escritas y por la toponimia.

Los afloramientos rocosos a los que hacíamos referencia anteriormente, han sido tradicionalmente enclaves de ocupación y de control del territorio, por lo que en muchos de ellos es fácil reconocer asentamientos y fortificaciones de diferentes fases históricas, como veremos al estudiar el Cortijo del Cadimo, que se encuentra ubicado a menos de dos kilómetros al noroeste de Sancho Iñiguez. Mucho más próximo, a unos trescientos metros al norte de la loma en la que se ubica el cortijo se sitúa una *villa* romana que por lo materiales de superficie se mantuvo ocupada como mínimo hasta el s. VI d.C.

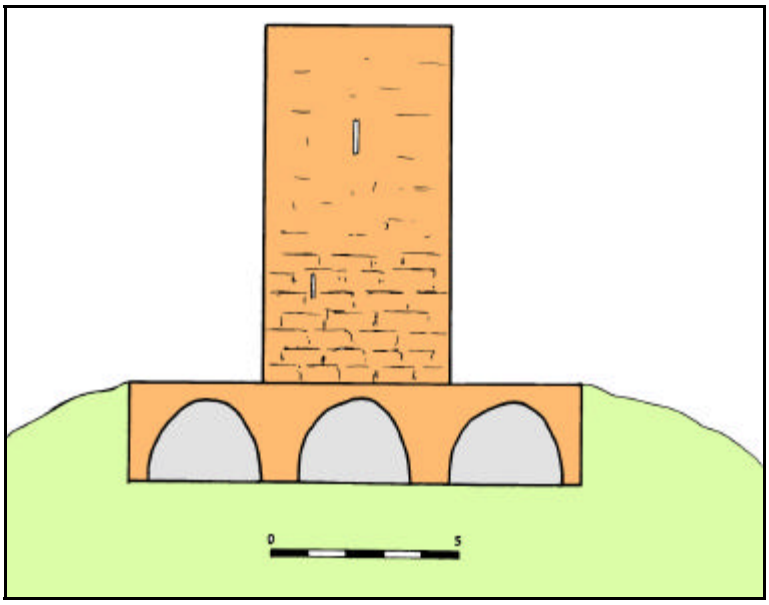
Por lo que respecta al entorno inmediato a Sancho Iñiguez, la prospección arqueológica superficial reveló la existencia de materiales cerámicos de época Islámica en su última fase almohade (SS. XII-XIII), y de cerámicas cristianas, mucho más abundantes, datadas en los siglos XIV y XV, distribuidas por toda la cima amesetada. En Sancho Iñiguez hemos tenido la rarísima posibilidad de acceder a su interior para analizar los posibles restos de estructuras constructivas antiguas, con resultados, por lo demás, muy interesantes[1]. Justo en el punto más interno del cortijo, a partir del cual se han ido adosando las demás construcciones, son aún visibles algunos restos de muros elaborados en tapial de gran grosor, últimos vestigios de una torre que, por la técnica constructiva utilizada podría tener un posible origen almohade.



Fases constructivas del Cortijo de Sancho Iñiguez, según la hipótesis de los arqueólogos Dª Juana Cano Carrillo y D. José Luís Serrano Peña.

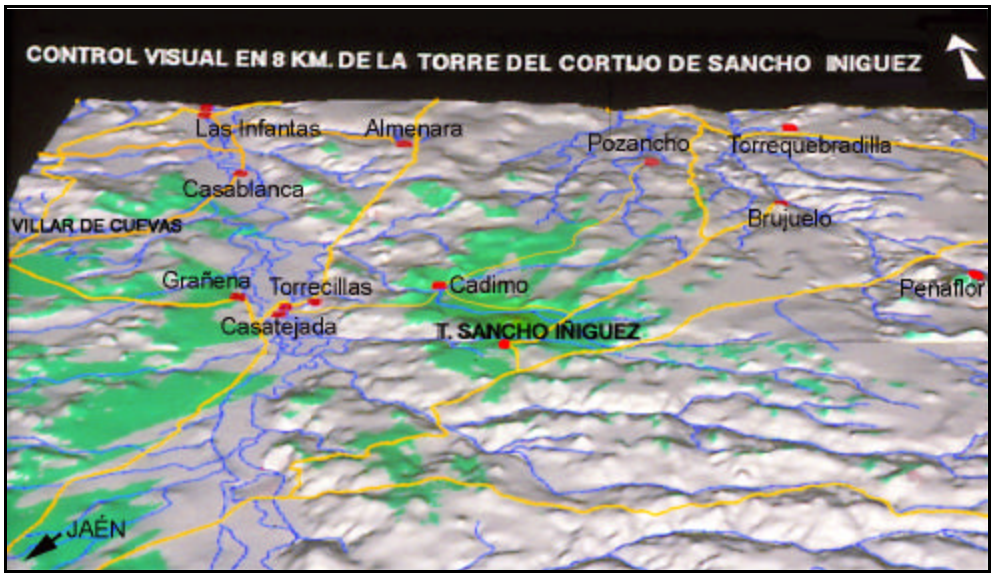
[1] En este sentido, me parece de obligado cumplimiento el agradecer a la arqueóloga Dª Juana Cano Carrillo, cuya familia fue propietaria de parte del cortijo, y de su socio en la empresa arqueológica GEPARQ, D. José Luís Serrano Peña, todas las noticias que me ofrecieron sobre las estructuras internas del cortijo, compartiendo generosamente conmigo sus hipótesis reconstructivas.

El torreón ha desaparecido totalmente en los últimos años, sin embargo su ubicación aproximada se ha podido establecer a partir de la localización de su aljibe, reutilizado como habitaciones dentro del actual cortijo.



Reconstrucción hipotética de la Torre y el Aljibe de Sancho Iñiguez.

El aljibe consiste en una gran nave compartimentada en tres secciones de unos 3 x 5 metros cada una, construidos en tapial con cubierta abovedada. La nave central actualmente aparece aislada de las laterales y se define como un gran cuadrado de unos 5 metros de lado. En nuestra opinión, sobre esta nave con muros de aproximadamente 1 metro de espesor se levantaría la torre islámica, a la que se accedería por una escalera exterior. En la actualidad el aljibe se encuentra en superficie pero posiblemente fuera excavado y apareciera como subterráneo y la torre se presentara como un elemento emergente aislado. La erosión del terreno y los desmontes de nivelación de éste deben haber llevado a una situación en la que el aljibe se encuentra en buena parte emergente. La torre probablemente estuviera rodeada de una pequeña cerca de la que hoy día apenas si quedan dos lienzos reutilizados y modificados por las casas actuales.



Este modelo de ocupación del territorio en época islámica avanzada se ajustaría, como en el caso de otros asentamientos como Fuentetétar, El Berrueco o Torredelcampo, a un tipo de explotación agropecuaria en la que en caso de peligro la torre y su cerca servirían de refugio a pobladores y ganado. Como se puede observar en la reconstrucción tridimensional del control visual ejercido por la Torre de Sancho Iñiguez, esta no parece tener una función de control estratégico de un territorio amplio, ni siquiera del importante camino junto al que se hallaba ubicada, lo que nos hace reforzarnos en nuestra idea de que había sido concebida y construida más como lugar de refugio, que como parte de un sistema de dominio y vigilancia estratégicos del territorio.

Tras la conquista cristiana del territorio y su posterior repoblación Sancho Iñiguez sufre una serie de remodelaciones estructurales y espaciales. La cerca islámica es reutilizada y ampliada, adosándosele una serie de viviendas y rediles, de acuerdo a la nueva realidad socioeconómica que implantan los repobladores cristianos. Las posibles reutilizaciones del aljibe y de la torre como viviendas hizo necesario que la captación de agua se hiciera por otros medios. En la ladera Oeste del cerro se encuentra un pilar de agua, actualmente en uso, de donde posiblemente recogerían el agua a la vez que se utilizaba como abrevadero para el ganado. Las viviendas sufren ampliaciones. El sistema constructivo empleado será a partir de ahora la mampostería, normalmente irregular diferenciándose de las construcciones primitivas levantadas en tapial.



Cortijo de Sancho Iñiguez. Edificios construidos con los materiales tradicionales en la zona de mampostería o sillarejo irregular.

El topónimo de Sancho Iñiguez, de evidente origen castellano, podría referirse a uno de los primeros propietarios de la heredad de la cual el cortijo sería el centro de explotación y vivienda de sus trabajadores. De 1381 tenemos una referencia a un personaje, de clara relevancia social, ya que poseía una capilla sepulcral en la Catedral de Baeza, del mismo nombre:

> "*Y despues de esto, la iglesia de Jaén, siendo obispo de ella D. Juan, en catorce de Marzo de este año, dá á Men Rodriguez de Benavides y á Doña Teresa Manrique su mujer,* ***dos sepulturas en el pavimento del altar mayor de la iglesia catedral de***

***Baeza á la parte siniestra, hácia la capilla de Sancho Iñiguez**. Las cuales dos sepulturas sean para los dichos Men Rodriguez y Doña Teresa y sus descendientes por línea directa, y para las hijas legítimas del dicho Men Rodriguez y Doña Mencia su mujer y descendientes de línea recta, por dos mil maravedís de censo sobre Espeluy*"[2].

Por las indicaciones que da el texto, este Sancho Iñiguez ya debía de haber fallecido en ese momento, por lo que podemos suponer que, si, en efecto, había sido el propietario de la heredad del mismo nombre, ésta ya existiría en la primera mitad del siglo XIV.

La primera mención directa al cortijo es bastante más tardía, de 1401, en el documento generado tras el apeo de dehesas boyales realizado por los regidores giennenses en las aldeas y cortijos del término bajo su jurisdicción. El caso del Cortijo de Sancho Iñiguez es bastante especial, pues en el documento se dice explícitamente que la heredad se hallaba abandonada:

"*Del exido de Sancho Iñiguez:*
*Y luego en este dicho dia el dicho **Ruy Diaz de Torres** dixo a los sobredichos Alvar Alonso e omes buenos e // vesinos e moradores de la dicha çibdad luego el dicho (roto) que dizen Sancho Yñigues que esta çerca de la heredad de la casa del Cadimo en termino desta dicha çibdad de Jaen **que syenpre ovo la dicha eredad de Sancho Yñigues vn exido e que syenpre le fue guardado en los tienpos pasados** e pidyo a los dichos Alvar Alfonso e omes buenos que le amojonasen el dicho exido porque fuese guardado sygund que los otros exidos e dehesas de los cortijos e labranças del termino de la dicha çibdad. **E luego los dichos omes buenos dixeron que pues en la dicha eredad de Sancho Yñiguez no labravan labradores algunos que ellos que no pudien amojonar ni señalar a la dicha heredad exido alguno** porque no les hera mandado de Jaen ni del dicho corregidor. E luego el dicho Ruy Diaz pydio a los dichos Yague Martines e Bernabe Sanches e Pero Fernandes que dixesen por do tienen el dicho exido de la dicha casa de Sancho Yñigues porque **la terçera parte de la dicha eredad de Sancho Yñiguez hera suya del dicho Ruy Diaz e quel labrava en la dicha eredad** que por esta razon quel quiere gozar del dicho exido como señor del e que pedia a los sobredichos que ge lo señalasen e amojonasen como dicho avia e pidio a mi el dicho escriuano que de como les pedie lo sobredicho que les diese testimonio. E los dichos Pero Fernandes e Bernabe Sanches e Yague Martines*

[2] Gonzalo Argote de Molina, 1588. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 533.

dixeron quel ***dicho exido de la dicha casa de Sancho Yñigues que hera en derredor de las peñas e do esta la casa e solar de la dicha eredad*** *e que Jaen e el dicho corregidor verien sobre ello pues que en la dicha eredad no avia gente que en ella labrasen sy pudiese ser guardado el dicho exido o no. E el dicho Ruy Diaz pidyo a mi el dicho escriuano testimonio. Juan Sanches de Martos, escriuano publico*"[3]

Los visitadores son rotundos al negarse a amojonar el ejido, argumentando que en dicha heredad no se labraba, por lo que no había campesinos que lo necesitaran. Aunque sí que se había labrado en pasado, ya que, en realidad, permanecía la memoria de la ubicación antigua de dicho ejido. Sancho Iñiguez podría ser, en este sentido, el único ejemplo claro que poseemos del abandono de muchas de las propiedades rústicas del término de Jaén, provocado no sólo por el violento ataque sufrido por la ciudad en 1368, sino también por la larga crisis económica y los enfrentamientos bélicos que asolaron estas tierras durante el siglo XIV.

Pero también es curioso que no se hable de dehesa, como en tantos otros casos, sino que se utilice el término ejido, el cual designaba un espacio en el que, si bien se hacía un uso comunal de los pastos para la alimentación del ganado, se diferenciaba de la dehesa en que también se solía usar para situar las eras en las que se aventaba el cereal. Tal vez la diferenciación existía porque en Sancho Iñiguez, en el siglo XIV, la principal actividad económica fuera la ganadera, y no el cultivo de cereal. Lo que podría ser confirmado por la presencia en el cortijo de antiguos pesebres, cuadras y rediles.

El documento también nos informa de quién tenía la propiedad de un tercio del Cortijo en ese momento, Ruy Díaz de Torres, Vasallo del Rey , personaje de cierta relevancia política en la ciudad de Jaén en los años finales de la XIVª centuria y principios de la XVª, posiblemente perteneciente al linaje de los Torres, y de quien ya hemos hablado al estudiar Villargordo, al haber sido propietario de una heredad en el término de dicha aldea a finales del siglo XIV, y al que volveremos a mencionar al analizar el Cortijo del Cadimo. En 1401 debía de ser ya un anciano, ya que en 1397 había redactado su testamento, creando un mayorazgo, junto a su mujer, Juana Sánchez, en favor de su hijo Rodrigo Ruiz, en el que quedaban vinculados como bienes patrimoniales, sus casas en Jaén, la heredad del Cadimo, y otros varios juros[4], tal vez incluyendo el tercio del Cortijo de Sancho Iñiguez.

[3] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, pp. 120 y s.

[4] E. Toral Peñaranda, 1996a, p.111.

No se ha conservado ninguna documentación del siglo XV en el que se cite este cortijo. Debemos esperar al XVI para conocer un poco más de su evolución. En 1544, los hermanos Hernán López Colmenero, clérigo, y Cristóbal Gutiérrez Colmenero, Jurado de Jaén fundarán un mayorazgo con el:

> "*heredamiento e tierras que dicen de Sancho Iñiguez, término de esta ciudad de Jaén, que ha por linderos tierras de Antonio Coello veinticuatro que se dice el «Cortijo de Las Casas de Doña María», y con tierras de Alonso del Salto veinticuatro y con tierras del Cortijo del Cadimo y con tierras del Cortijo del Gallapagar y con el camino real que va de Jaén a Baeza, y con tierras de los menores de Hernán López de Moya, que están a la mano del camino que va a Baeza, porque las tierras de este heredamiento de Sancho Iñiguez pasan de la otra parte del dicho camino a lindar con las dichas tierras de los dichos herederos de Hernán López de Moya, alinde con el barranco hondo y dar a las tierras del dicho Antonio Coello, con su dehesa y aguas estantes, montes con todo lo que le pertenece* ***y con sus torres y casas*** *y con todas sus entradas y pertenencias, usos e costumbres e servidumbres cuantas ha de haber, debe y le pertenecen, esto porque sois nuestro sobrino, porque vos y los de vos vinieren seáis mas ricos y honrados, y os podáis sustentar en hora según vuestro estado y de nuestra voluntad*"[5].

Realmente se trataba de una propiedad bastante extensa en la que, seguramente, a lo largo del siglo XV, y conforme se avanzaba en la conquista de Granada y la zona se hacía más segura, la explotación del cereal fue imponiéndose sobre la ganadería, con la consiguiente necesidad de labradores que la trabajaran.

En el cortijo, a las antiguas viviendas, posiblemente de una sola planta, se le fue añadiendo un segundo piso utilizado como silo o almacén de cereal. Los antiguos corrales para el ganado también sufrieron remodelaciones convirtiéndose en pajares, de los que se tienen algunas evidencias claras en puertas en alto que aparecen en dependencias donde existen pesebres. Al núcleo existente de viviendas se le añaden otras nuevas en la zona Este, también de mampostería y con una estructura claramente diferente de las anteriores. Al no ser el ganado la fuente económica principal, los corrales han dado paso a los graneros.

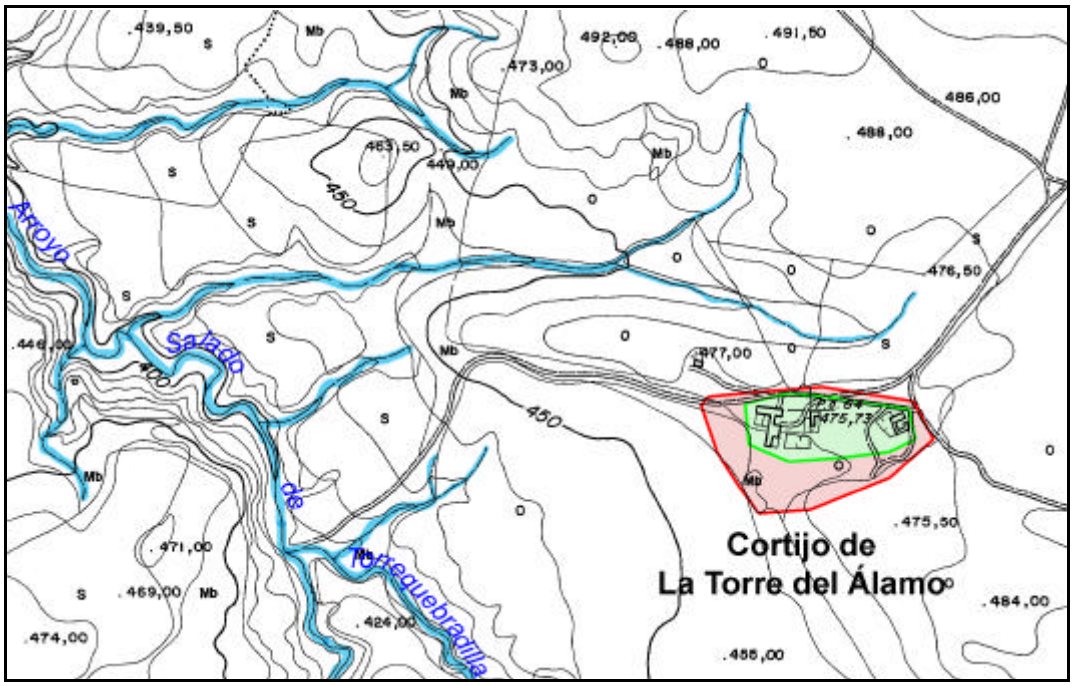
[5] E. Toral Peñaranda, 1996b, *Apéndice documental*, pp. 43 y s.

Con esta estructura permanece a lo largo de varios siglos hasta que en el periodo posterior a la guerra civil española, se produce el sistemático abandono del campo y un incremento de la explotación del olivar introducido a partir del siglo XIX. Es en estos momentos cuando se producirán las remodelaciones más impactantes en la estructura general de este cortijo compartimentándose sistemáticamente las grandes estancias que habían sido características de las épocas anteriores y que ahora dan paso a una concepción diferente de la explotación agropecuaria y de la vida rural.

En los años 50 se derriba el torreón aunque se mantiene la estructura general de los aljibes. En su lugar se edifica una gran nave actualmente usada como vivienda a la que se accede por una escalera exterior.

El cortijo ha sido sucesivamente parcelado en diversas propiedades mientras era habitual la residencia en él. Sin embargo hoy día su mitad Norte está prácticamente en ruinas, y los corrales, pesebres etc. han dado paso a cocheras y almacenes de maquinaria.

CORTIJO DE LA TORRE DEL ÁLAMO.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92634. Coordenadas U.T.M.: 443315, 4192145. Término Municipal de Jaén.

El Cortijo de la Torre del Álamo se ubica en el corazón de la Campiña Oriental de Jaén, a unos veinte kilómetros al nordeste de Jaén. Fue construido en cota 475 metros sobre el nivel del mar, muy próximo a la margen derecha del Arroyo Salado de Torrequebradilla -a unos setecientos metros-, una vez que se abandona la zona, fuertemente abarrancada, de las primeras terrazas del arroyo y comienza una amplia meseta de poca pendiente que se extiende hacia oriente hasta topar con el Arroyo Vil.

La ubicación del asentamiento es especialmente privilegiada por contar con uno de los pocos manantiales de agua potable que surgen en la Campiña, ya que las aguas de los arroyos suelen ser muy salinas, por las características geológicas de la zona, que ya comentamos en el capítulo dedicado al Espacio Físico.

Los dos asentamientos medievales más cercanos a este cortijo son, a dos kilómetros y media hacia el sur, el Cortijo y Castillo de Peñaflor y, al otro lado del Arroyo Salado, a dos kilómetros al noroeste, el Cortijo y Torre del Brujuelo o Arbujuelo.

No obstante, la secuencia poblacional de este asentamiento comienza mucho antes, como demuestra la abundante presencia de cerámica ibérica, romana y medieval almohade y cristiana

en los alrededores de La Torre del Álamo. El hecho de que las únicas estructuras de hábitat visibles, consistentes en los arranques de varios muros, se sitúen en la zona más próxima al cortijo, podría significar la continua reutilización del espacio edificado, cuya última fase constructiva sería la del cortijo actual. A pesar del topónimo, Torre del Álamo, no es visible en el asentamiento ninguna estructura que nos permita ubicar la posible fortificación que le dio origen.

La primera referencia escrita que poseemos de un Cortijo de La Torre del Álamo, la encontramos, como hemos visto, en la relación de bienes efectuada por el Arcediano de Úbeda, Alonso Martínez de Mires al redactar su testamento en 1490[1].

Por documentación posterior sabemos que esta propiedad la heredó su hijo mayor Juan Hurtado de Mires, junto a la del *Monte Carboneros*, que no hemos podido identificar. Ambas propiedades se vieron involucradas en una investigación sobre el acrecentamiento ilegal y la creación de nuevas dehesas que se vio obligado a realizar el concejo jiennense por orden directa de los Reyes Católicos en 1491.

Y decimos obligado porque, tanto en el caso del acrecentamiento a partir de la usurpación de tierras concejiles, como en el del cerramiento de nuevas dehesas, los vecinos que llevaron a cabo estas acciones contaron bien con la anuencia, bien con el permiso de la institución concejil ciudadana, actitud que hizo cundir la alarma entre los miembros de la Cofradía de Santo Domingo de Los Pastores, quienes elevaron a los monarcas una protesta pidiendo que atajasen una situación que parecía imparable y muy dañina para los ganaderos que no poseían grandes heredades en el término jiennense, ya que, aunque, en teoría las dehesas debían de ser boyales, es decir, exclusivamente para el mantenimiento de los ganados utilizados en la labranza, los propietarios las utilizaban como pastizales para los rebaños de ovejas, que, además, arrendaban.

En la respuesta que obtuvieron de los monarcas, en diciembre de 1489, queda explícito que no era la primera vez que esto sucedía, ya que los reyes habían enviado algunos años antes a un juez comisario para que frenase estas acciones, que, no obstante, una vez finalizada la pesquisa, habían continuado:

> "*Sepades quel piostre e cofadres de la cofadria de Santo Domingo de los Pastores desa dicha çibdad nos fizieron relaçion por su petiçion que ante nos en el nuestro*

[1] E. Toral Peñaranda, 1996, pp. 65 y s.

consejo presentaron diziendo ***que munchos vezinos desa çibdad, vnos por su propia abtoridad e otros con liçençia e merçed desa dicha çibdad, han fecho en sus propias tierras munchas dehesas nuevamente e otros ensanchado e creçido de mas de lo que antiguamente*** [...] *e que sy en ellas entran prendanlos e quintanlos* ***e como quier que las dichas dehesas antiguas e nuevas acreçentadas se dieron e son para los ganados del llero e no para otros, diz que los dueños dellos las venden para ovejas*** *e no enbargante que en las mismas liçençias esta puesto que la ayan perdido sy lo tal fizieren de manera que por las vender e se aprovechar dellas procuran de las ensanchar e acreçentar, de lo qual dis que ellos resçiben grande agravio e la tierra se ensangosta e la republica resçibe muncho daño, sobre lo qual diz que nos enbiamos a Luys de Alcoçer por nuestro juez comisario el qual entendio en el dicho caso e diz que muchas de las dichas dehesas que asy estavan fechas e otras torno e retruxo en lo que antiguamente era e no enbargante en ellas diz que munchas personas an tornado a creçer las dichas dehesas e otras el dicho conçejo ha nuevamente dado liçençia para fazer en tal manera que los dichos terminos que los dichos ganados podian paçer se han ensangostado, de lo qual diz quellos resçiben grand agravio e daño e nos suplicaron e pidieron por merçed mademos proveer e remediar mandando al dicho conçejo e regimiento que non den las tales liçençias ni fagan merçedes de las tales dehesas nuevas a personas algunas desfaziendo las que estan fechas o como nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien porque vos mandamos que veades las dichas sentençias por el dicho Luys Fernandes de Alcoçer dadas çerca de lo susodicho e atento el tenor y forma de la ley por nos fecha en las cortes de Toledo las guardedes e // cunplades e executedes* [...] ***mandamos a la dicha çibdad que de aqui adelante no de las tales liçençias para fazer las tales dehesas so pena de çien mill marauedis a cada veynte e quatro que se açercare a dar la dicha liçençia***"[2].

Esta última orden, que hemos evidenciado en negrita, significaba acabar de un plumazo con un privilegio del que, como ya hemos comentado en otras ocasiones, gozaba el concejo jiennense desde los tiempos de Fernando IV.

Es probable que el cabildo jiennense le diera largas al asunto, pues no será hasta dos años despues, en julio de 1491, cuando, ya por vía ejecutiva, el Bachiller Juan de Torquemada, teniente de corregidor de Jaén, ordene al alguacil mayor que deshaga las dehesas de los cortijos

[2] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II*, doc. nº 7, pp. 173 y s.

del término de Jaén que hubieran sido ilegalmente hechas o acrecentadas[3]. A finales de ese mismo mes, comienza, finalmente, el proceso de "expropiación" y de destrucción de los mojones abusivos; entre las heredades afectadas está la del cortijo de la Torre el Álamo, aunque, en su caso, parece que el propietario, Juan Hurtado de Mires -que, por cierto, era caballero veinticuatro de Jaén desde 1490, habiendo heredado el cargo de su suegro, Luís de Peralta[4]-, tenía una escritura en la que constaba que la dehesa de su cortijo existía desde hacía 60 años:

> "*E despues desto este dicho dia en el dicho cortijo de la Torre el Alamo estando ende el dicho bachiller Alonso Fernandes de Vaena, alcalde de la dicha çibdad de Jahen, e Pero Garçia Amo, alguazil, e en presençia de mi el dicho Fernan Gomes de Molina, escriuano publico, e de los testigos de yuso escritos paresçio* ***el honrrado cavallero Juan Hurtado de Mieres, veynte y quatro de la dicha çibdad de Jahen****, e dixo que por quanto a su notiçia es venido quel dicho bachiller, alcalde e alguazil estan alli venidos a desfazer vna dehesa quel tiene en el dicho cortijo por virtud de vn mandamiento que para ello dio el bachiller Juan de Torquemada, teniente de la dicha çibdad de Jahen, el qual dicho mandamiento era e es en su perjuyzio e agravio,* ***del qual por el fue apelado e mostrado e presentado titulos antiguos de la dicha dehesa de çinquenta e sesenta años a esta parte, por ende dixo que les requeria e requirio que no desfagan la dicha dehesa*** *con protestaçion que si asy lo fizieren faran lo que deven e son obligados, en otra manera dixo que protestava e protesto de se quexar dellos ante quien con derecho deva e de cobrar dellos e de sus bienes todas las costas e daños e menoscabos que por esta razon se le recreçieren, e que lo pedia y pidio por testimonio a mi el dicho escriuano*"[5].

A pesar de sus protestas procedieron a deshacerle la dehesa. Si los títulos que enseñó Juan Hurtado eran auténticos, el hecho nos hace retrotraer la existencia de este cortijo por lo menos, al primer tercio del siglo XV.

Por otra parte, aunque en ningún momento se nos informa de la situación de la heredad, creemos casi seguro que se ubicación corresponda a la del actual Cortijo de La Torre del Álamo, en función del itinerario seguido por los visitadores, tras cumplir su misión en esta heredad, y que

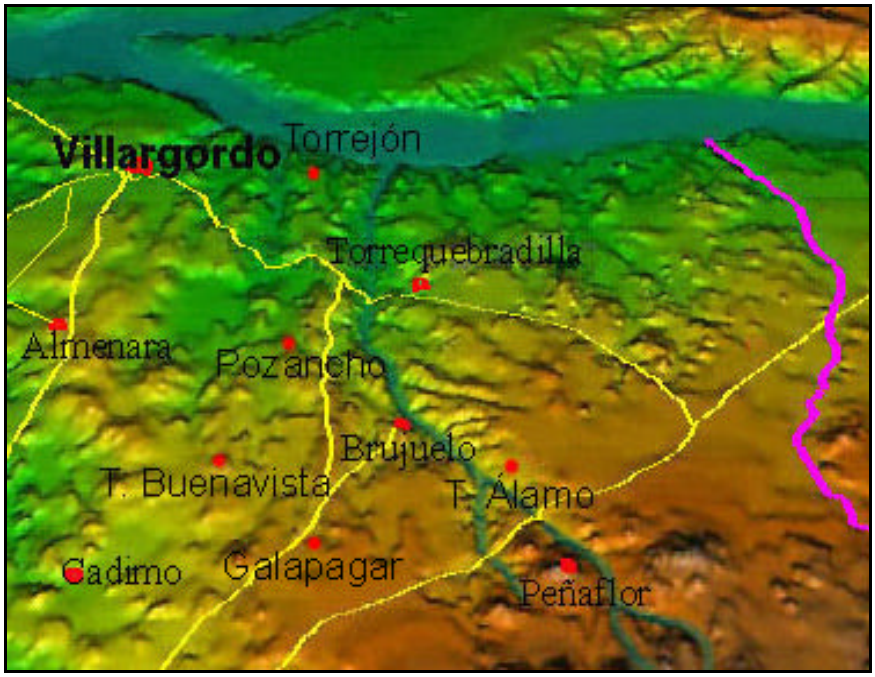
---

[3] Ibídem, *Apéndice II*, doc. nº 9, pp. 177 y s.

[4] C. Velasco García, 1987, p. 34.

[5] T. Quesada Quesada, 1994,, *Apéndice II*, doc. nº 10, p. 183.

los llevó a controlar la dehesa acrecentada ilegalmente en la propiedad surgida en torno a la torre concejil del Galapagar, que vigilaba el camino que unía Jaén con las salinas y el cortijo del Brujuelo, y el que conectaba la ciudad con Baeza y Úbeda.



La Campiña Oriental de Jaén al finalizar el siglo XV.

La siguiente noticia que poseemos del Cortijo de La Torre del Álamo es de 8 años después, cuando el Concejo eleva una súplica a los reyes con el objetivo de que éstos dieran su permiso a la creación de una dehesa en las heredades Juan Hurtado de Mires de Torre del Álamo y Monte Carboneros -de las que, por cierto, nos informan de que eran colindantes entre sí-, ya que, argumentan, el regidor sufría un agravio comparativo con el resto de propietarios fundiarios de Jaén, ya que todos poseían sus respectivas dehesas legales. En el texto aún se observa la renuencia con la que el concejo ciudadano había acatado que se le privase del privilegio de asignar según su criterio dehesas boyales:

> "*Muy poderosos señores:*
> *El conçejo, justiçia, alguazil mayor, regidores, jurados e personero, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Jaen besamos las reales manos de vuestra alteza a la qual suplicamos y fazemos saber como por parte de Juan // Furtado de Mieres, vno de los regidores e vezinos desta çibdad, nos a sydo pedido e requerido le señalasemos dehesa para sus heredamientos de la Torre el Alamo e Monte Carboneros, dos cortijos que son en el termino desta çibdad,* ***e porque el dar e señalar de las dichas***

dehesas de tienpo ynmemorial aca se fazia por la justiçia e regidores desta çibdad e asy son e an sydo señaladas todas las otras que tienen todos los cortijos de los otros vezinos e moradores desta çibdad fasta agora que por mandado de vuestra alteza nos fue proybido que las tales dehesas no se señalasen ni diesen fasta que por vuestra alteza fuese visto en su muy alto consejo la forma que se avia de tener e guardar en las dar e señalar *por cuyo respecto e vista la neçesidad que viene al dicho Juan Furtado de Mieres por no tener dehesa los dichos sus heredamientos ques cavsa de los fazer esteriles e syn fruto e porque a esta çibdad redunda en muncho provecho e vtilidad la labor e cultura de los dichos heredamientos e de las otras tierras comarcanas e acatando como reçiben grave daño y perjuyzio por no guardarse con el la forma que se a tenido en el dar de las dehesas a* ***los otros cortijos y heredamientos desta çibdad que todas las tienen // salvo los del dicho Juan Furtado de Mieres****, acordamos en nuestro ayuntamiento de suplicar a vuestra alteza le mande señalar dehesa en las propias tierras de* ***los dichos cortijos y heredamientos que alindan vno con otro*** *para en que puedan apaçentarse y sustentarse los ganados del ero con que los labraren porque aliende de fazer justo el dicho Juan Hurtado de Mieres sygun e por las cavsas dichas vuestra alteza fara a esta çibdad bien y merçed porque redunda en pro comun della* [...]"[6].



Pilar abrevadero de La Torre del Álamo, que aún puede verse al sudoeste del cortijo.

A parte de su indudable influencia política en la Ciudad -como lo demuestra el hecho de que aparezca ocupando el cargo de regidor hasta, al menos, 1514[7]-, Juan Hurtado tenía en su poder otra importante baza con la que presionar al concejo para que solventase su situación: el manantial que existía en la Torre del Álamo, del que se extraía el agua potable a través de una fuente abrevadero, y que, incluso, era recogida en un estanque.

[6] Ibídem, *Apéndice II*, doc. nº 11, pp. 187 y s.

[7] I. Ramos Vázquez, 2002, Anexo, Tabla III, p. 734.

En abril de 1502, el regidor llegó a un *asiento y concierto sobre el agua de la fuente y estanco de la Torre el Alamo* con el cabildo ciudadano, que quedaron recogidos en las Ordenanzas de Jaén, y en función de los cuales se estipulaba:

> "*...que puedan bever todos los ganados de los vezinos y moradores desta Ciudad de Jaén y su tierra comúnmente, y el agua de la Torre el Alamo en la fuente y en la pila y en las pozas que se han de hazer y en el estanco, libremente sin les llevar pena ninguna; y que el dicho Juan Hurtado de Mírez* ***pueda hazer regar su huerta con la dicha agua de la dicha fuente y estanco*** *cada y quando quisiere; esto con la remaniente del agua que sobrare de la fuente y pozas, y que guardando esto que en todas las otras cosas contenidas en la sentencia que se guarde como en la sentencia se contiene, y en lo que toca al agua, que se guarde y cumpla este assiento, y assí lo consintieron ambas partes*"[8].

Interesante la mención a una huerta en Torre del Álamo, ya que es la única que hemos podido encontrar como formando parte de un cortijo o heredad, aunque, probablemente existieran, cuando, como en este caso, el agua era abundante.

Dos años más tarde, se vuelve a elevar un ruego a la reina Juana para que le asigne una dehesa boyal a los cortijo de Hurtado de Mires. Pero en este caso no es el concejo, sino que es la Cofradía de Santo Domingo de Los Pastores quienes remiten la petición, la misma que hacía quince años habían interpelado a los monarcas para que conminaran al concejo a deshacer ésas y otras dehesas, y lo hacen, además, utilizando los mismos argumentos esgrimidos por el regimiento jiennense:

> "*Muy alta y muy poderosa señora:*
> *Martin Lopes Conde, piostre de la cofadria de Santo Domingo de los Pastores de la çibdad de Jaen, e* [...] *cofadres de la dicha cofadria, besamos las reales manos de vuestra alteza a la qual suplicamos plega saber que en todos los cortijos desta dicha çibdad y su tierra para senbrar de pan y meterse en la labor porque los bueyes e ganados con que se avian de arar fuesen mejor mantenidos e las tierras se pudiesen mejor arar syn quel dicho ganado del ero reçibiese muncho perjuyzio esta çibdad acostunbro señalar çierta parte de tierra en cada vno a los dichos cortijos con çiertas hordenanças en la qual se apaçentasen los ganados del ero, las quales*

[8] P. Porras Arboledas, 1993a, *Título XII, Ordenanza XVIII*, p. 183.

se llaman dehesas, lo qual ha sydo cavsa que la labor del pan de los terminos desta dicha çibdad y su tierra se aya sostenido e muncho acreçentado ***e el año de ochenta e nueve pasado fue ganada vna carta por la qual su alteza mando que no se pudiese dar dehesa dende en adelante por esta dicha çibdad syn su liçençia y mandado*** *y vuestra alteza sepa que* ***Juan Furtado de Mieres, vno de los veynte e quatros regidores desta çibdad e vezino della, tiene dos cortijos en termino desta dicha çibdad, el vno que se dize la Torre el Alamo e el otro el Monte Carboneros, juntos, en los quales ay tanta copia de tierras que se pueden coger quatro o çinco mill fanegas de pan e a cavsa de no tener dehesa para los ganados del ero se fazen esteriles // e syn fruto, las quales se labrarian muy bien todas sy dehesa toviese*** *[...], a vuestra alteza suplicamos pues tanto provecho es de la republica la labor del pan y al ganado comun no viene perjuyzio vuestra alteza aya por bien de conçeder al dicho Juan Furtado de Mieres vna dehesa para los dichos sus cortijos en sus propias tierras del dicho Juan Furtado en lugar donde menos perjuyzio sea para los otros ganados y para las dichas tierras mandando a la justiçia desta çibdad e regimiento della o a quien mas fuese servido vuestra alteza que señale la dicha dehesa al dicho Juan Furtado de Mieres en los dichos sus cortijos sygun y como las otras dehesas que tienen los otros cortijos desta dicha çibdad, ca demas de ser justo se nos faze cargo de conçiençia no lo suplicar a vuestra alteza viendo el provecho que a la republica viene que los dichos cortijos sean labrados, en lo qual vuestra alteza administrara justiçia // e fara merçed a nosotros e a toda la republica desta dicha çibdad*"[9].

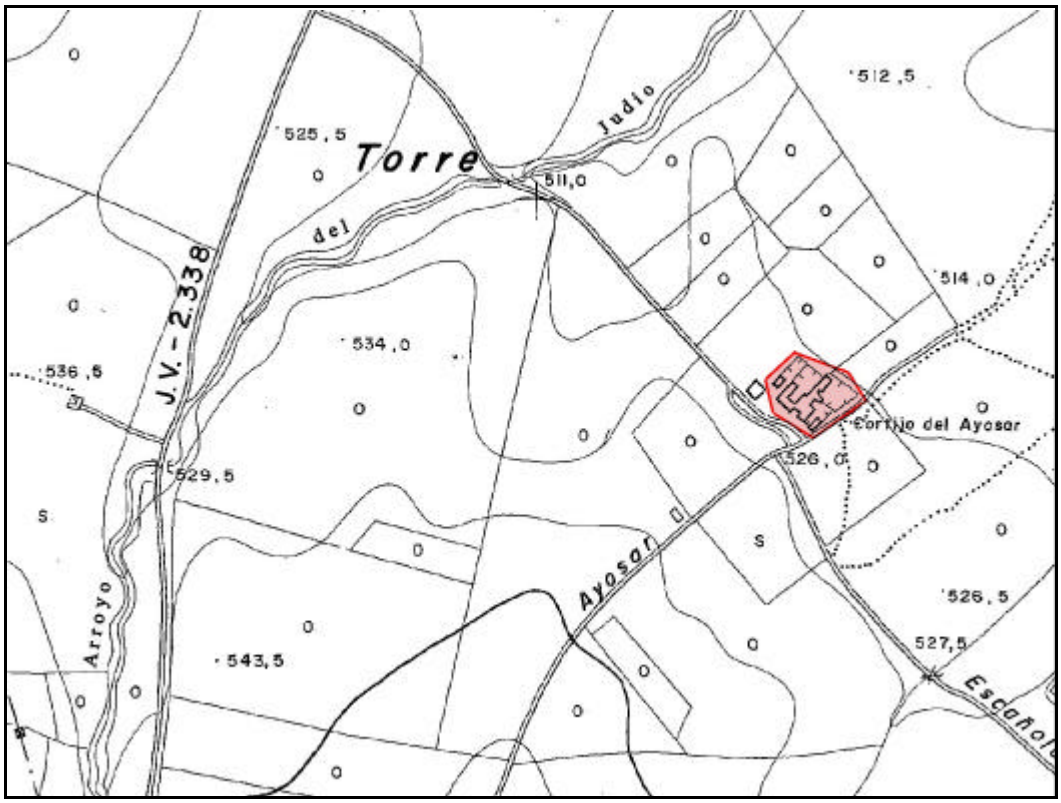
En este caso, la respuesta de la reina fue inmediata: La petición de la Cofradía fue enviada el 6 de diciembre de 1504; en febrero de 1505 Doña Juana ordenaba al bachiller Lope de Castellanos que se informara acerca de las dehesas que hacía falta señalar en las heredades del término de Jaén[10]; en junio de ese año acaba la pesquisa, remitiendo el bachiller un informe en el que se valoraba positivamente la petición de la Cofradía[11].

[9] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II*, doc. nº 12, pp. 189 y s.

[10] Ibídem, *Apéndice II*, doc. nº 13, pp. 191 y ss.

[11] Ibídem, *Apéndice II*, doc. nº 14, pp. 194 y s.

CORTIJO DEL AYOSAR.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 94641. Coordenadas U.T.M.: 422385, 4184725. Término Municipal de Torredelcampo.

El Cortijo del Ayosar se localiza a 4 kilómetros al nordeste de Torredelcampo, a 525 metros de altitud sobre el nivel del mar, en el fértil llano flanqueado por los arroyos del Judío al oeste y del Cañuelo al este. De su fase medieval tan sólo nos queda el topónimo que ya aparece a mediados del siglo XIV en la documentación existente.



Fachada suroeste del Cortijo del Ayosar.

El asentamiento contaba con una torre, de hecho, su nombre exacto era *Cortijo de la Torre del Allozar,* de la cual ha desaparecido cualquier resto, aunque aún, en la cartografía militar de los años '80 y primeros '90, aparece reseñado *Cortijo del Ayosar, Torre y Molino Aceitero*. El molino está actualmente en funcionamiento, ocupando todo el sector nordeste, pero el edificio es totalmente nuevo.



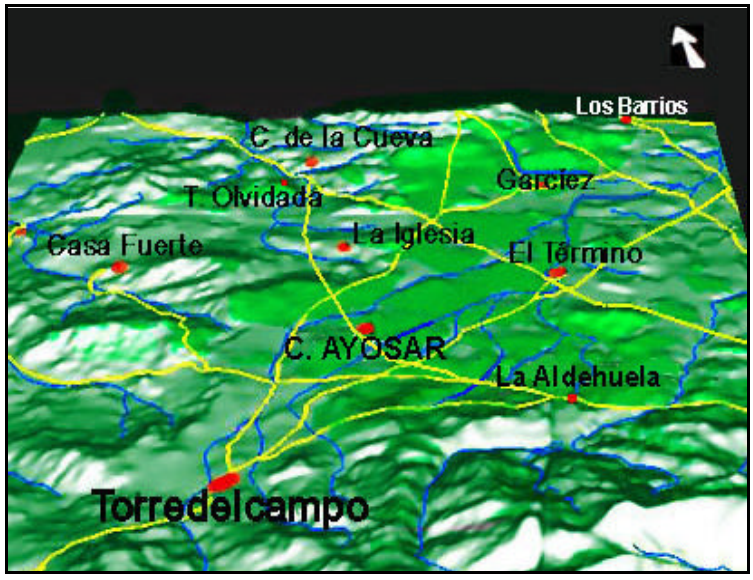
Lateral sureste del Cortijo del Ayosar.

En el sector sur se concentran las estructuras más antiguas del cortijo, profundamente modificado en el siglo XIX y principios del XX, con la apertura de vanos y el diseño de un jardín y de un porche, que, aunque muy deteriorado, persiste en la actualidad.

La prospección superficial de la zona no ha detectado material significativo de época medieval, aunque es muy abundante la cerámica vidriada de época moderna y contemporánea, que nos indica que el asentamiento ha sido habitado durante siglos.

Como en otros muchos casos, la primera mención de este cortijo aparece en el Apeo de dehesas boyales que en 1378 realizó el Concejo de Jaén en los cortijos de su término, editado por el profesor Tomás Quesada en 1994.

Aunque la Torre del Allozar no se encontraba en un punto especialmente apto para el control visual del territorio circundante, sí que tenía una posición ideal para dominar el paso por varios caminos importantes, como el que unía Jaén con Villardompardo y Escañuela, pasando por la aldea de Torre Olvidada, o el que permitía la comunicación entre Fuerte del Rey, Garcíez y Torredelcampo.



Reconstrucción tridimensional del territorio circundante al Cortijo del Ayosar, con los asentamientos medievales y la red de caminos conocidos de la época.

A esto hay que unir la fertilidad de las tierras que lo circundan, de suaves pendientes y con abundancia de agua. A diferencia de casi la totalidad de cortijos que hemos visto en la Campiña Occidental, en los que las referencias de la documentación escrita a cultivos, sean directas o indirectas, se reducen al cereal, en este caso, nos hallamos con una mayor diversidad, al

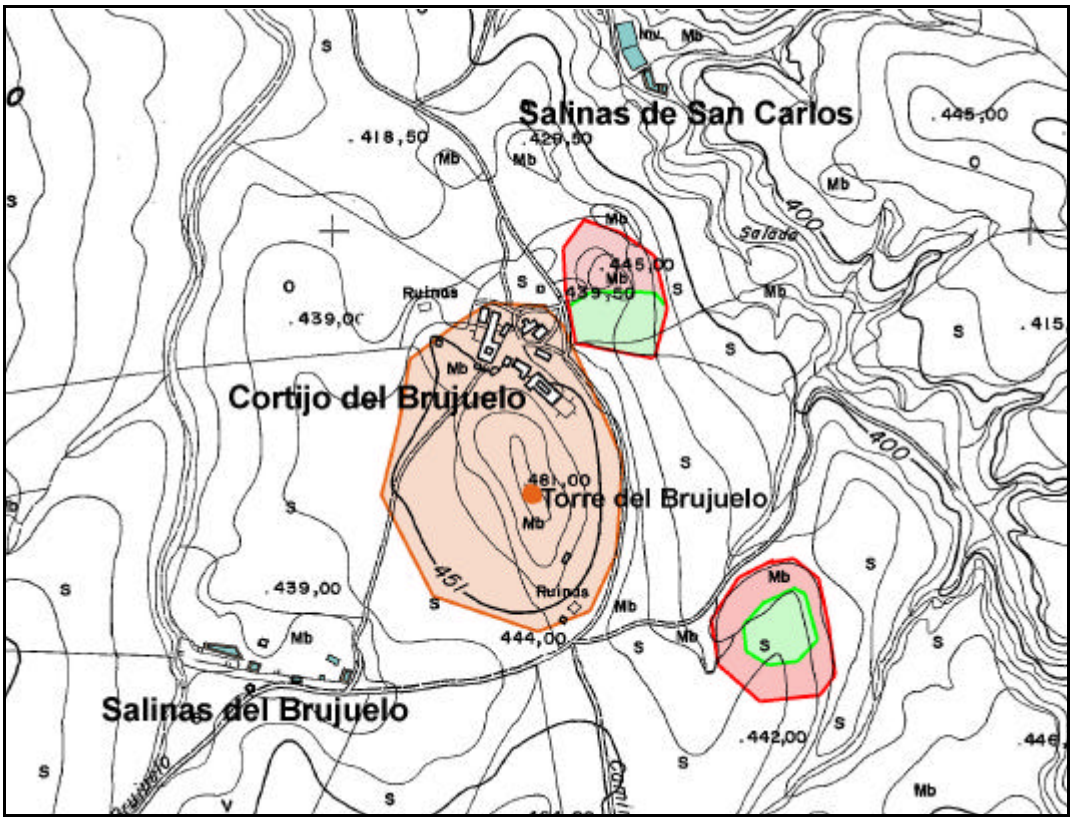
mencionarse, en el documento de 1378 en que se amojona su dehesa, el cultivo de la vid y del almendro, árbol este último al que sin duda debe su nombre el cortijo:

> "*...y esto que sea guardado e todo lo otro que lo coman e lo corten e lo otro que fue viña mandaron que la coman e el allozar e que les guarden el exido e que no le corten el allozar ni le cogan las allozas.*"[1].

Lamentablemente, ni en ése ni en ningún otro documento bajomedieval se nos indican los propietarios de la heredad de la que el Cortijo era el centro habitado. Sabemos que en 1514 era propiedad del Monasterio de Santa Clara de Jaén, por una mención en un documento custodiado en el Archivo Histórico Provincial.

[1] T. Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 116.

CORTIJO DEL BRUJUELO.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92633. Coordenadas U.T.M.: 441250, 4192880. Término Municipal de Jaén.

En plena Campiña Oriental, el Cortijo del Brujuelo se localiza a quince kilómetros al nordeste de Jaén, ocupando la ladera septentrional de un cerro de elevada posición y gran visibilidad respecto al entorno, pues su cima alcanza los 481 metros sobre el nivel del mar, mientras que las alturas medias de los alrededores están en los 400-420 metros de altitud. Al igual que ocurría con el cercano Cerro de Peñaflor, esta elevación se encuentra flanqueada por el este por el Arroyo Salado de Torrequebradilla, y por el oeste por uno de sus afluentes, en este caso, el Arroyo del Brujuelo.

Este enclave ha sido habitado desde épocas protohistóricas, asociándose los diversos asentamientos con la explotación de salinas en ambos arroyos y con la cría de ganado, así como por una puesta en cultivo de sus reducidas vegas.

A pocos metros al nordeste de la cortijada, se localizó un primer asentamiento en un espolón rocoso ubicado en la última terraza del Arroyo Salado, en el que, a pesar de la destrucción en la que se encuentra debido a la actividades agrícolas, que han roturado el cerro para el cultivo de

olivos, y a la actuación de la erosión natural, se identificaron cuatro fases de ocupación[1]. La más antigua, datada en la Edad del bronce, se localiza en la parte superior del espolón, aunque el grado de destrucción del yacimiento impidió a sus prospectores el determinar de qué tipo de asentamiento se trataba y si poseía líneas de murallas o estructuras defensivas.

La segunda fase se identificó con un pequeño asentamiento rural Alto Imperial que se mantiene ocupado durante el Bajo Imperio, en función del material cerámico hallado en superficie, pues tampoco se detectaron estructuras, aunque de la dispersión cerámica se puede deducir que el asentamiento romano ocupó la mayor parte de la vertiente.

Del período Medieval Islámico se detectaron dos fases, una primera, Emiral, en la que el poblado queda reducido a una pequeña área que ocupa la zona más elevada de la vertiente. Como en las anteriores fases tampoco conserva estructuras en superficie. La segunda fase, Almohade de los siglos XII-XIII, también ocupa la zona más elevada de la vertiente Sur (evidenciado en verde en el mapa de situación), definiendo un asentamiento pequeño, cuya actividad principal sería la explotación de los recursos salinos de la zona.

El segundo asentamiento de la zona está un poco más alejado del Cortijo del Brujuelo, en dirección sudeste, en una vertiente de la última terraza del Arroyo Salado[2]. En la actualidad el terreno que ocupa el yacimiento no se encuentra cultivado totalmente, sino que permanece en él una zona de erial, aunque esto no ha impedido la casi total destrucción de los vestigios arqueológicos, ya que la ausencia de una cobertura vegetal, ha acelerado el proceso erosivo. Así pues, son muy escasos los restos de estructuras localizados superficialmente, tan sólo un muro realizado con grandes piedras, que pertenecería a una fase de ocupación Ibérica. Junto a esta fase se conserva otra Medieval Islámica, dividida en las dos etapas cronológicas que hemos visto para el primer asentamiento. La primera Emiral, en la cual el asentamiento se ubica en la zona más elevada de la vertiente, junto a las estructuras ibéricas, definiendo un pequeño espacio habitado, que correspondería con uno o dos edificios, cuya funcionalidad sería la explotación de los recursos salinos del Arroyo Salado y concretamente de la zona salinera del Brujuelo o San Carlos. Esta actividad, podría compaginarla con una agricultura de secano y una ganadería trashumante. La segunda, Almohade, período en el cual el asentamiento mantiene las mismas característica de la fase anterior.

[1] J. Carlos Castillo Armenteros, 1998, p. 239.

[2] J.C. Castillo Armenteros et alii, 1991, pp. 135-142; V. Salvatierra Cuenca; J.C. Castillo Armenteros, 1991, pp. 47-75.

Ambos asentamientos son abandonados definitivamente tras la conquista cristiana, momento en el que el hábitat se desplaza al cerro, seguramente por sus mayores valores estratégicos, construyéndose una torre de planta cuadrada en su cima. Se trata de una pequeña estructura, construida con mampostería irregular y yeso, de la que solamente quedan sus cimientos.



Restos de la Torre del Brujuelo.

Su destrucción se ha debido a la erosión natural y a que ha servido de cantera de material para la edificación de los cortijos de los alrededores. Por similitud a otras edificaciones de las mismas características existentes en su entorno y por el material cerámico existente en sus proximidades podemos añadir que fue construida a finales del siglo XIII - principios del siglo XIV.

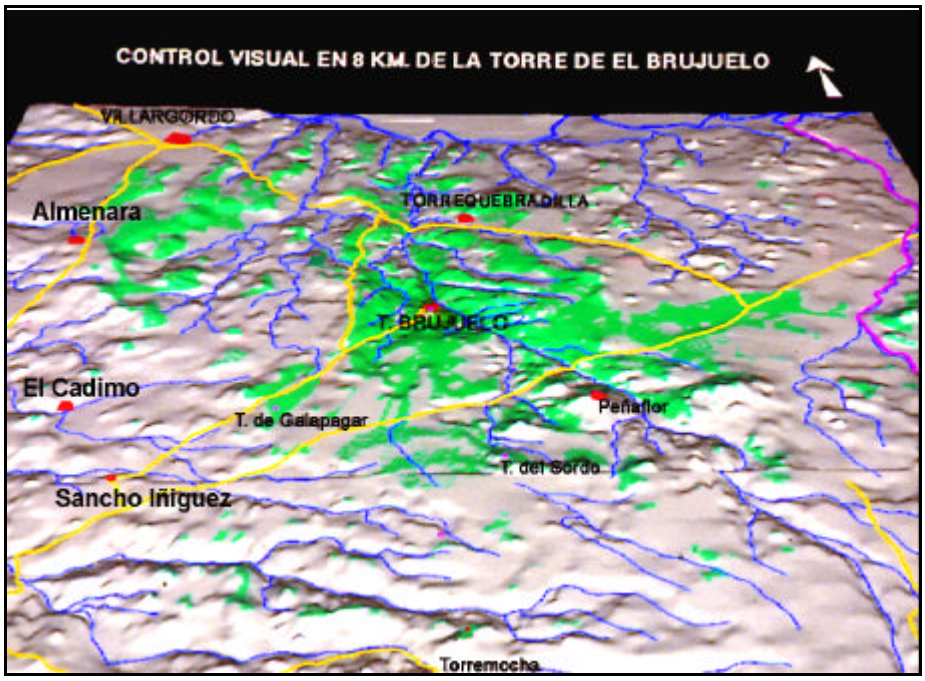


Fotografía aérea en la que se observa el gran deterioro sufrido por los restos de la torre y su entorno.

En las laderas de esta elevación, especialmente en la que se sitúa el actual Cortijo del Brujuelo, es abundante el material cerámico de época Bajo Medieval. Asociado a los restos de una serie de grandes estructuras cuadradas, a modo de rediles, muy similares a los documentados para esta época en el Cerro del Castillo de Peñaflor.



Vista aérea del Cerro y del Cortijo del Brujuelo.



Como se puede observar en esta reconstrucción tridimensional del control visual ejercido por la Torre del Brujuelo, ésta dominaba prácticamente todo el curso medio y bajo del Arroyo Salado de Torrequebradilla y sus afluentes, conectando visualmente con el Castillo de Peñaflor y el Torreón del Sordo, y Torremocha al sur, y con Torrequebradilla al norte. También controlaba una buena parte de del camino que unía este asentamiento con Jaén, y conectaba con la Torre concejil de Galapagar, a medio camino entre Jaén y El Brujuelo.

Este asentamiento era conocido en época bajomedieval con el nombre de *Arbujuelo* o *Albuxuelo*, siendo la primera vez que se cita en la documentación escrita 1401, en el documento generado con el apeo de dehesas boyales que hicieron los regidores giennenses en los cortijos y heredades del término de la ciudad de Jaén. En él queda claro que tanto la torre como la dehesa existían antes del ataque sufrido en Jaén en 1368 por parte de los nazaríes aliados de Pedro I:

> "*Este dicho dia fueron los dichos Alvar Alonso e omes buenos a* ***la eredad que dizen del Arbujuelo*** *e amojonaron la dehesa de la dicha eredad en esta manera, por do dixeron los dichos Pero Fernandes e Bernabe Sanches e Yague Martines,* ***que fue dehesa e se guardo en los tienpos pasados ante del entramiento de la dicha çibdad****, e por la jura que hizieron pusyeron vn mojonençima del atochar* ***a ojo del Salado*** *e dixeron que la dicha dehesa que // (roto) agua (roto) Arbujuelo(roto) pusyeron otro mojon porençima (roto) vn çerrillo de vnas (roto) en derecho de* ***la torre*** *e*

pusyeron otro mojon en otro çerrillo ençima de vn atochar açerca de la torre e otro mojon çerca del exido de Arbujuelo. E que vieron que syenpre se guardo la dicha dehesa en los tienpos pasados como dicho avien e que esto guardado y ***el exido de la dicha torre*** *que los ganados de los vezinos e moradores de Jaen que comian la yerva del termino de la dicha eredad e segavan la yerva los dichos vezinos quando menester era*[...]"[3].

No obstante, el texto no aclara si en ese momento había surgido ya la cortijada de la ladera o el hábitat se reducía a la torre y a la cima del cerro. Tampoco queda muy clara el tipo de explotación al que se dedicaba esta heredad, aunque la presencia de los rediles detectados durante la prospección de este lugar, de grandes proporciones, hace que nos inclinemos por una dedicación ganadera, aunque, no necesariamente en exclusividad. Tampoco menciona, como es normal cuando la heredad era privada, a ningún propietario, por lo que tal vez El Arbujuelo era propiedad del concejo, explotada en régimen de arrendamiento.

En 1410 se visita de nuevo la dehesa del Arbujuelo, descubriendo los regidores que había sido acrecentada sin permiso:

"*Luego en este dicho dia lunes veynte e syete dias del dicho mes de enero los dichos Ruy Paez de Sotomayor e Juan Rodrigues de Alfaro e Fernando Diaz de Torres, regidores, e // Miguel Sanches, presonero, (roto) fueron a la eredad de (roto) mas rayado por dehesa de la que antiguamente solia tener, hizieron refrescar vn mojon* ***en vn altillo de açerca del Salado*** *de vnas peñas por do diz que ante fue dehesa* ***por las vertientes de contra la torre del dicho Arbujuelo*** *e por el alcor de las dichas vertientes hasta vn çerrillo de vnas peñas pusyeron e refrescaron syete mojones y en el dicho çerrillo otro mojon y en las peñas de vn alcor* ***otro mojon açerca del camino que va de Jaen al dicho Arbujuelo*** *y* ***en la ladera açerca de las peñas de cara las salinas hasta vn çerrillo de vn villar de ençima del pozo del dicho Arbujuelo*** *tres mojones y en el dicho çerrillo otro mojon y* ***en otro çerro mas baxo de otro villar*** *otro mojon que va por* ***vna cañada pequeña, la primera deste villar, a dar en el dicho Salado*** *e pusyeron en el rostro de la dicha cañada dos mojones*[...]"[4].

[3] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 122.

[4] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 134 y s.

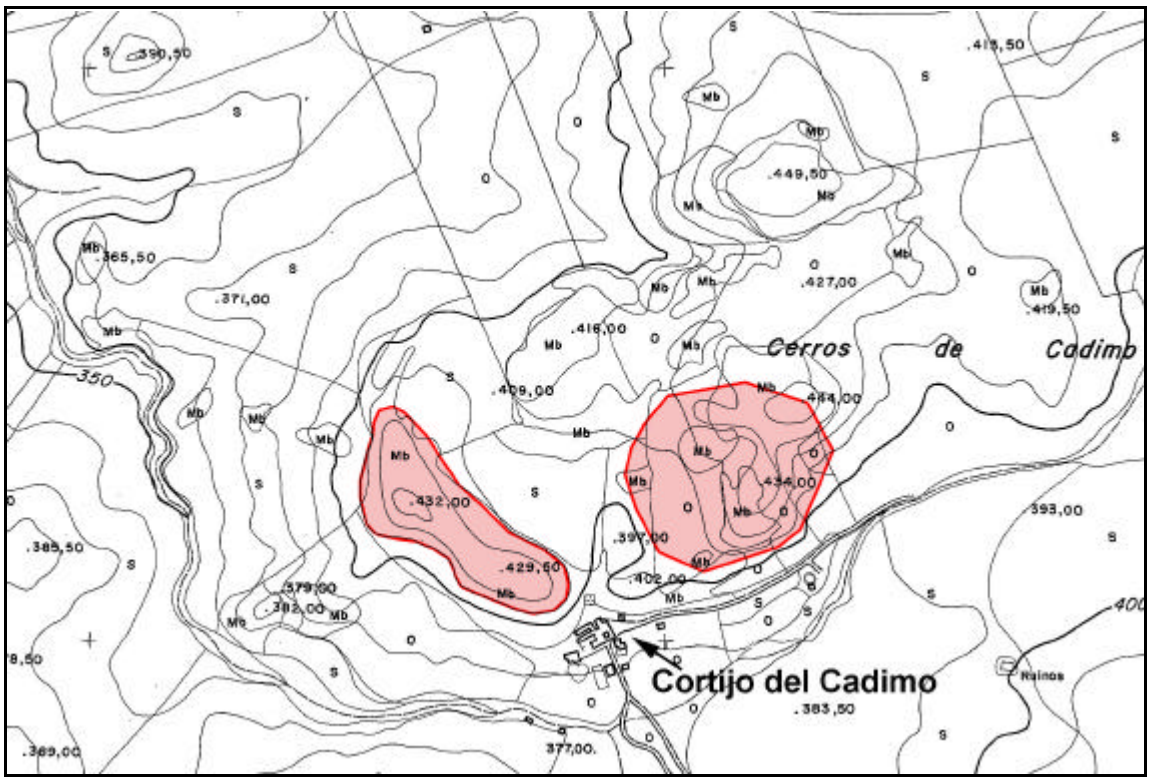
El texto menciona la existencia de dos *villares*, uno cerca del camino que unía Jaén con el Arbujuelo, y que perfectamente pueden ser las estructuras ibéricas que hemos comentado al referirnos al yacimiento situado al sur del cortijo, y otro, más próximo al Arroyo Salado, tal vez refiriéndose al asentamiento hoy en día totalmente destruido ubicado a pocos metros al norte del Brujuelo, en un espolón rocoso junto al Arroyo.

Pero sin duda el dato más interesante es el que nos informa de la existencia de las salinas, que, en 1401 o bien no existían o bien no había sido renovada aún su explotación. Por la documentación conservada del siglo XV en el Archivo Municipal de Jaén, sabemos que las salinas del Arbujuelo eran propiedad concejil, citándose en 1479 junto a las demás explotaciones salineras que estaban en manos del Concejo y que se explotaban en régimen de arrendamiento: "*...las quales salinas son las salinas de Barranco Cohondo e* ***Albuxuelo*** *e Barranco Hondo e la Dehesa de Don Benito e todas las otras salinas...*"[5].

Aunque no poseemos más información sobre la heredad del Arbujuelo, es muy posible que el poblamiento del Cortijo estuviera en directa relación con la explotación de las salinas concejiles, cuyos arrendadores podían completar la actividad de la extracción de sal con la ganadería y, tal vez, con el cultivo del cereal. La presencia de la torre adquiere así otra dimensión, como elemento de control y vigilancia de la explotación de tan valioso mineral tanto para la cría de ganado, como para la alimentación humana.

[5] AMJ, Actas Capitulares de 1479, citadas por A. Castellano Gutiérrez, 1981, p. 158.

CORTIJO DEL CADIMO.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92624. Coordenadas U.T.M.: 435895, 4190020. Término Municipal de Jaén.

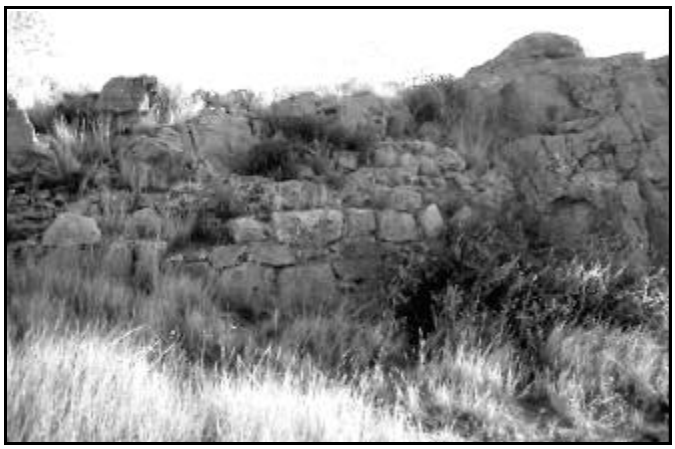
El actual Cortijo del Cadimo se localiza a diez kilómetros al nordeste de Jaén, en la margen derecha del río Guadalbullón, del que dista un kilómetro y medio. Situado, pues, en la Campiña Oriental, fue construido al pie de un sistema de cerros (que lleva el nombre del Cortijo, “Cerros de Cadimo”) cuya altura máxima no supera los 450 metros sobre el nivel del mar, pero que poseen una amplia visibilidad al se de los más altos de la zona . Junto al asentamiento discurre el Arroyo del Cadimo, que, con dirección noroeste se dirige hacia el Guadalbullón, al que tributa sus aguas. Los alrededores del cortijo están dedicados al cultivo del olivar, aunque aún quedan algunas zonas de considerable extensión en las que se sigue cultivando cereal, tónica general, por lo demás, en las tierras próximas al río Guadalbullón.

En las prospecciones arqueológicas llevadas a cabo para la elaboración de esta tesis comprobamos la existencia de un gran yacimiento arqueológico, en el que se distinguen dos áreas, ubicadas en los cerros más próximos al cortijo (evidenciadas en rojo en el mapa de situación), con varias fases de ocupación humana.



Perímetro amurallado. Sector oeste.

Las fases más antiguas se localizan en el cerro más occidental, cuya cima amesetada está ocupada por monte bajo y erial, y en la que se pueden distinguir los restos de numerosas estructuras, así como abundante material cerámico, que bien pudieran pertenecer a una gran *villa* romana de época Imperial. La estructura más visible es el perímetro amurallado, construido con



Restos del lienzo de muralla.

sillares de piedra de tamaño grande, que bordea toda la meseta, y que está especialmente bien conservado en la ladera oeste, con restos de lienzo de casi un metro de altura, y que defiende un espacio interior de más de 3 has. de superficie. Los materiales cerámicos hallados abarcan prácticamente toda la época Romana. Los más antiguos, Alto-Imperiales, poseen una cronología que parte desde la 2ª mitad del siglo I d.C., abarcando también todo el siglo II d.C.. La fase Bajo-Imperial está documentada por las típicas cerámicas claras tipo "C" (siglo III - principios del IV d.C.), además de por una serie de cerámicas de imitación paleocristianas, típicas del siglo IV d.C.

No se observan en superficie cerámicas de época Ibérica, y este hecho sumado al arranque del poblamiento en los Cerros de Cadimo, coincidente con el inicio de la dinastía Flavia, nos hace pensar que asistimos a un ejemplo de la transformación que sufrió el paisaje agrario de la Campiña en la etapa imperial, con la expansión del poblamiento rural disperso, hasta entonces relegado al entorno de los establecimientos coloniales, tras la municipalización generalizada del Alto Guadalquivir.

Como comentábamos en el Capítulo IV, el régimen municipal se establecía sobre el derecho de ciudadanía, que determinará el acceso de la comunidad de ciudadanos a la explotación familiar

o colectiva del territorio, que se desarrollará a partir de la ocupación privada de una parte de las tierras de los municipios, que sería asignada a los ciudadanos siguiendo la sistemática del catastro romano, mientras otra parte continuaría siendo de aprovechamiento común. En este momentos, finales del siglo I-2ª mitad del siglo II d.C., nos encontraríamos con los restos de un asentamiento que sería el centro de explotación de una pequeña o mediana propiedad campesina.

Siguiendo esta línea argumental, el gran perímetro amurallado correspondería a la siguiente fase de ocupación Bajo-Imperial, a partir de finales del siglo II d.C., en el que comienzan a surgir las grandes *villae* fortificadas, expresión de la aparición de la gran propiedad, que genera una agricultura latifundista y autárquica. Estos latifundios bajo imperiales, van a tener en muchos casos su centro de explotación en asentamientos rurales que, como en el caso del Cadimo, corresponden a antiguos lugares que siguen siendo ocupados. Pero ahora presentan un aspecto totalmente nuevo, que responde a un incremento notable de la tierra explotada desde los mismos. No podemos discernir, sólo por la prospección superficial, hasta que momento mantuvo esta funcionalidad el asentamiento, pero parece que a finales del siglo IV o principios del V d.C. queda abandonado, no volviéndose a poblar, esta vez de forma mucho más reducida y marginal, hasta el siglo VII-VIII d.C., cronología de la que se han documentado algunos fragmentos cerámicos, mucho más escasos, elaborados a torneta, que bien podrían adscribirse a la última fase visigoda, o bien a los inicios de la dominación musulmana.



Única estructura del período bajomedieval cristiano hallada en el cerro occidental del Cadimo.

A partir de esta última fase de transición visigoda-emiral, el asentamiento queda totalmente abandonado, hasta la época de la dominación castellana, en la que el asentamiento se emplazará, creemos, en el solar del actual cortijo, aunque en el extremo sudeste del cerro amesetado, hemos encontrado los restos, muy deteriorados, de un muro de sillarejo que hemos fechado, por algunos restos cerámicos, en los siglos XIV-XV, aunque es imposible elucubrar sobre su funcionalidad, ya que, como se ve en esta fotografía, apenas puede percibirse dado el nivel de arrasamiento y la vegetación que lo cubre.

Por lo que respecta al cerro más oriental, se encuentra prácticamente arrasado, debido a un fuerte proceso erosivo. Los únicos materiales cerámicos hallados en su superficie, muy escasos, están fabricados a torneta, y corresponderían a la última fase detectada en el cerro occidental, es decir, fechables en los siglos VII-VIII. Asociadas a estos materiales aparecen, apenas perceptibles debido al fuerte proceso erosivo, dos alineaciones perpendiculares de piedras que podrían haber formado parte de un redil para la custodia del ganado, en la actualidad arrasadas hasta el nivel de cimiento.



Cerro oriental del Cadimo, en el que hemos señalado las dos alineaciones perpendiculares, apenas perceptibles, que podrían estar definiendo un recinto para guardar el ganado, o redil.

Por lo que se refiere al Cortijo situado al pie de la ladera meridional de los Cerros de Cadimo, presenta una interesante estructura en torno a un patio central, pero todos los edificios han sido renovados en su totalidad, por lo que es imposible detectar elementos constructivos más antiguos, al menos desde el exterior, ya que no se nos permitió acceder a las dependencias internas.

El profesor T. Quesada propuso la identificación de este cortijo con el visitado por los regidores jiennenses[1] en 1401 y 1410 para controlar los mojones de su dehesa. En la primera, el documento generado como resultado del apeo aporta interesante información sobre el propietario de este cortijo y sobre la ubicación de la dehesa de la heredad:

> "*La dehesa del Cadimo,* ***ques de Ruy Diaz de Torres***
> *Este dicho dia los sobredichos Alvar Alonso e omes buenos fueron a la casa del Cadymo e hallaron y al dicho Ruy Diaz de Torres, e el dicho Alvar Alonso dixo al dicho Ruy Diaz quel e los dichos omes buenos que y estavan que querian amojonar e poner mojones en la dehesa de la dicha su heredad de la casa del Cadimo* ***porquel conçejo de la dicha çibdad e el dicho dotor Alfonso Yañes, juez y corregidor e alguazil mayor de la dicha çibdad****, los enbiava a requerir e amojonar las veredas e dehesas del dicho termino de la dicha çibdad. E el dicho Ruy Diaz de Torres dixo*

[1] T. Quesada Quesada, 1994, p. 25.

que pues Jaen e el dicho doctor lo mandan ver que le plazie e que amojonasen la dicha su dehesa. E luego los // dichos Bernabe (roto) por el juramento que hizieron dixeron que los mojones de la dicha dehesa (roto) desde ***vn mojon que esta de yuso de las casas del Salado*** [...] ***pusyeron vn mojon e de parte de hazia las casas del Cadimo por las peñuelas*** [...] *pusyeron otro mojon e que esta dehesa hasta la casa del Cadimo por* ***la vertiente de las peñas es contra la fuente de la dicha casa****,* ***es contra la çibdad e desta parte de hazia la çibdad*** *pusyeron vn mojon que esta sobre vna peñuela açerca e a ojo de la fuente e esta la fuente por mojon e pusyeron* ***otro mojon açerca del camino que va de Jaen*** [...]*e pusyeron* ***otro mojon açerca de lo labrado e la dehesa en derecho de lo que esta rayado e va la raya hasia las peñuelas*** *e en las dichas peñuelas pusyeron vn mojon e pusyeron otro mojon en vn çerryllo de vnos alverdines* [...] *e otro mojon antiguo que hallaron que esta* ***en el camino del Pozo Ancho*** *e por la vertiente del çerro de las peñas e por ençima de los morales hasta las casas del Cadimo dixeron que era dehesa segund que los mojones dizen con las vertientes de contra la çibdad e por el juramento que hizieron dixeron que* ***asy vieron guardar la dicha dehesa en los tienpos pasados*** *e quel otro termino* ***que syenpre vieron que los vesinos e moradores de la dicha çibdad e de su termino que segavan la yerva e comian la yerva con sus ganados del termino de la dicha eredad del Cadimo****. Juan Sanches de Martos, escriuano publico*"[2].

Al estudiar la aldea de Villargordo y el Cortijo de Sancho Iñiguez, ya hemos hablado del propietario del Cadimo, Ruy Díaz de Torres, tal vez perteneciente al linaje de los Torres, Vasallo del Rey y personaje que tuvo que tener bastante peso político, prestigio y autoridad en la ciudad de Jaén, ya que pudo actuar como mediador, en ese mismo año de 1401, en las luchas entre dos bandos de linajes enfrentados, uno encabezado por Pedro Ruiz de Torres, y el otro por Luís López de Mendoza. Ambos bandos aceptaron su mediación aviniéndose a la tregua propuesta por Ruy Díaz[3]. En 1401 debía de tener ya cierta edad, ya que el 11 de julio de 1397 había redactado su testamento, creando un mayorazgo, junto a su mujer, Juana Sánchez, en favor de su hijo Rodrigo Ruiz, en el que quedaban vinculados como bienes patrimoniales, sus casas en Jaén, la heredad del Cadimo, y otros varios juros[4], tal vez incluyendo el tercio del Cortijo de Sancho Iñiguez.

[2] Ibídem, 1994, *Apéndice documental*, pp. 119 y s.

[3] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, *Apéndice documental*, doc. nº 1, pp. 539-541.

[4] E. Toral Peñaranda, 1996a, p.111.

Cuando los regidores giennenses vuelven a visitar el Cortijo del Cadimo en 1410, Ruy Díaz de Torres había ya fallecido, a juzgar por la manera en la que se habla de él en el documento que recogió el apeo, durante el cual, además, se descubrió que la dehesa había sido recrecida ilegalmente:

> "*E luego despues desto este dicho dia lunes los dichos regidores y el dicho presonero fueron a las casas del Cadimo,* ***que fueron de Ruy Diaz de Torres****,* ***e por quanto sygund la raya que estava rayado por dehesa de las dichas casas del Cadimo ellos e los dichos omes buenos vieron que tenia tomado demas refrescaron e hizieron çiertos mojones por los lugares que en otro tienpo do toviesen la dehesa del dicho Cadimo*** *vn mojon çerca de* ***vn tarahe del arroyo que esta çerca e fondon de las casas del dicho Cadimo*** *e otro mojon açerca de vna esparraguera* ***en la ladera de hazia las dichas casas e otro mojon açerca de las peñas en lo alto de en par de las dichas casas*** *e otro mojon en vn llano açerca del mojon del dicho tarahe* ***e otro mojon en la halda del çerro de contra la fuente del dicho Cadimo sobre vna peña e por la dicha fuente e otro mojon en vn yeso e aquende de la dicha fuente çerca del camino que va de la dicha çibdad al dicho Cadimo*** *e otro mojon en vn llano de ensomo del tarahal del dicho Cadimo e otro mojon en vn llano de vna senbrada e otro mojon en la falda de vn çerrillo de vnas peñas e otro mojon en vna peña grande e otro mojon en la halda de otro çerro e otro mojon ençima de vn yuncarejo açerca de vn tarahe* ***e otro mojon grande que esta en el camino que va a Pozancho*** *e de aqui a los alamos e a las dichas casas por el alcor del çerro de açerca deste // (roto) antiguamente los mojones (roto) dehesa del (roto) Cadimo. Pero Fernandes*"[5].

Así pues, y siguiendo con el argumento de la propiedad, en 1410 ésta debía de haber pasado al hijo de Ruy Díaz, pues se habla en pasado de su padre. Al parecer, durante todo el siglo XV el Cadimo estuvo en manos de diferentes miembros de esta familia, aunque no tenemos más noticias de este mayorazgo hasta 1515, año en que se presentó en Jaén, para tomar posesión de él, Rodrigo de Martibáñez, marido de Florencia de Torres, el cual se lo había disputado y ganado en los tribunales a Pero Gutiérrez de Valdelomar, que aunque no era su legítimo poseedor, había sucedido a Juan de Vallaquirán: "Era Rodrigo, regidor de Ciudad Real y alcalde de la Hermandad vieja, hijo de Juan Martibáñez y Constanza de la Serna, había participado en las guerras de Granada y tenía quemado todo el pecho y la cara porque en el sitio de Baza le habían

[5] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, pp. 133 y s.

quemado los moros con un tiro de pólvora”[6]. Pasó algún tiempo en Jaén, el justo para tomar posesión del mayorazgo y regresó a Ciudad Real, viniendo en su lugar su hijo primogénito, homónimo del fundador del mayorazgo, Ruy Díaz de Torres.

Volviendo a los amojonamientos realizados en 1401 y 1410 de la dehesa del Cadimo, en ellas se realizan interesantes descripciones que nos pueden ayudar a ubicarla en el territorio, apoyándonos en la fotografía aérea.



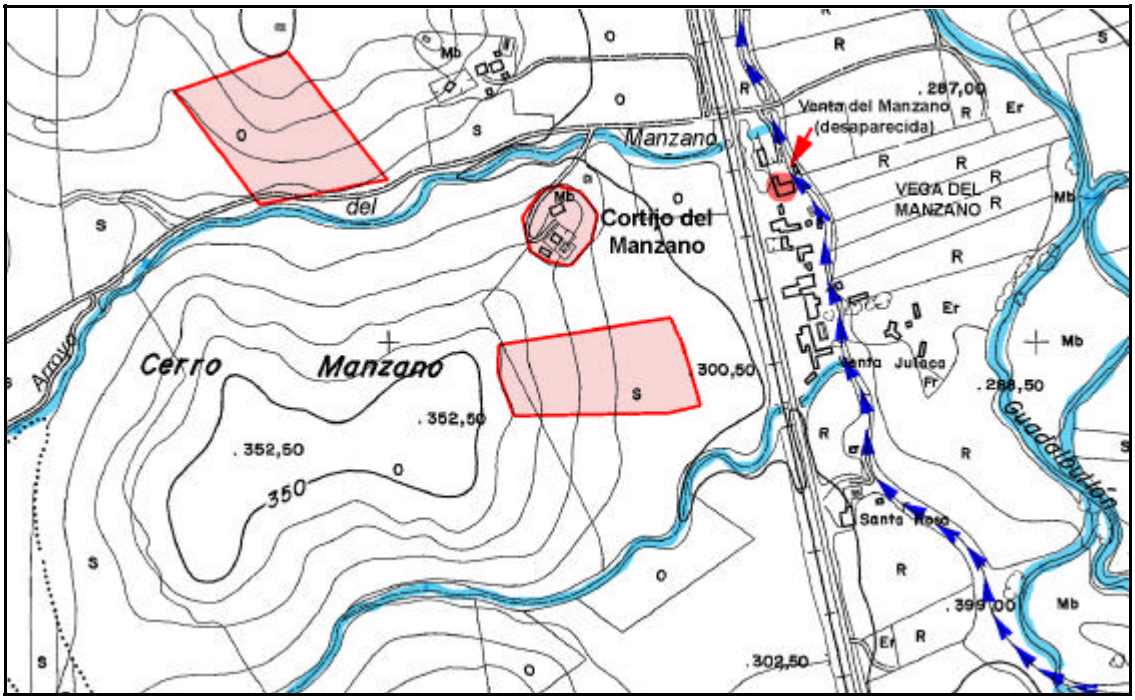
Fotografía aérea del entorno del actual Cortijo del Cadimo, en el que hemos evidenciado los restos de monte bajo y erial (verde), que podrían corresponder a partes de la antigua dehesa. otros elementos geográficos resaltados en color son el Arroyo del Cadimo, la antigua fuente-alberca de la propiedad, y los caminos.

[6] E. Toral Peñaranda, 1996a, p.111.

Ambos documentos comienzan el amojonamiento en un arroyo, que nosotros pensamos que se trata del que bordea por el noroeste y el sur el cortijo, para dirigirse hacia la *vertiente* o *ladera de las peñas*, cercana a las casas y fuente del Cortijo. Es muy posible que se estén refiriendo al los Cerros del Cadimo, y que las *peñas*, no sean otra cosa que las ruinas de la gran *villa* romana, enmascaradas por la vegetación. En ambos documentos se hace referencia a dos caminos que aún existen en la actualidad: el que, con dirección suroeste se dirige hacia la ciudad de Jaén, y el que, en dirección contraria llega hasta el Cortijo de Pozo Ancho del Rey, muy probablemente, el *Pozo Ancho* o *Pozancho* de ambos textos. Como puede observarse en la fotografía aérea que insertamos en la página anterior, aún es significativa la presencia de terreno inculto en las áreas las que parecen aludir ambos textos.

En cuanto al tipo de explotación agrícola, la ganadera, debió de ser fundamental, a juzgar por la extensión de la dehesa, facilitada, además, por la presencia abundante de agua, tanto del arroyo, como de la fuente de la heredad. Esta riqueza de agua viene confirmada, además, por el tipo de vegetación natural mencionada por ambos textos: *alverdines*, *morales*, *esparraguera*, *yuncarejo*, *tarahe*, *alamos*... todos ellos plantas, arbustos y árboles asociados a la presencia de agua. Por lo que se refiere a los cultivos, en ambos textos se hace mención, exclusivamente, al cereal (términos como *lo labrado*, o *vn llano de vna senbrada*, así parecen sugerirlo), como es la tónica general en este tipo de propiedades de ambas campiñas.

CORTIJO DEL MANZANO.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92613. Coordenadas U.T.M.: 431250, 4195160. Término Municipal de Jaén.


El Cortijo del Manzano, visto desde el norte.

El actual Cortijo del Manzano se localiza a catorce kilómetros al norte de Jaén, en el límite entre la Campiña Occidental y la Vega del Guadalbullón, río que fluye a unos ochocientos metros al este del cortijo. Fue construido sobre un promontorio de 320 metros sobre el nivel del mar situado en la ladera nordeste del Cerro Manzano, elevación que está flanqueado por dos arroyos: al norte, por el Arroyo del Manzano, de más caudal, y en la cara meridional por un arroyuelo que nace a pocos metros al oeste del cerro; las aguas de ambos son recogidas por una acequia que las distribuye para su utilización en los cultivos irrigados que ocupan, como se ve en el mapa de situación, la zona estricta de vega. El topónimo del Manzano también ha dado nombre a la franja irrigada que se sitúa entre el cortijo y el río (Vega del Manzano), y a una venta, desaparecida hace algunos años.

Toda esta zona ha tenido una intensa ocupación humana desde épocas prehistóricas. A parte del cortijo, en cuyos alrededores es abundante la cerámica moderna y contemporánea, se han inventariado otros dos yacimientos arqueológicos.


Vega del Manzano. Al fondo se aprecia la línea del río Guadalbullón.

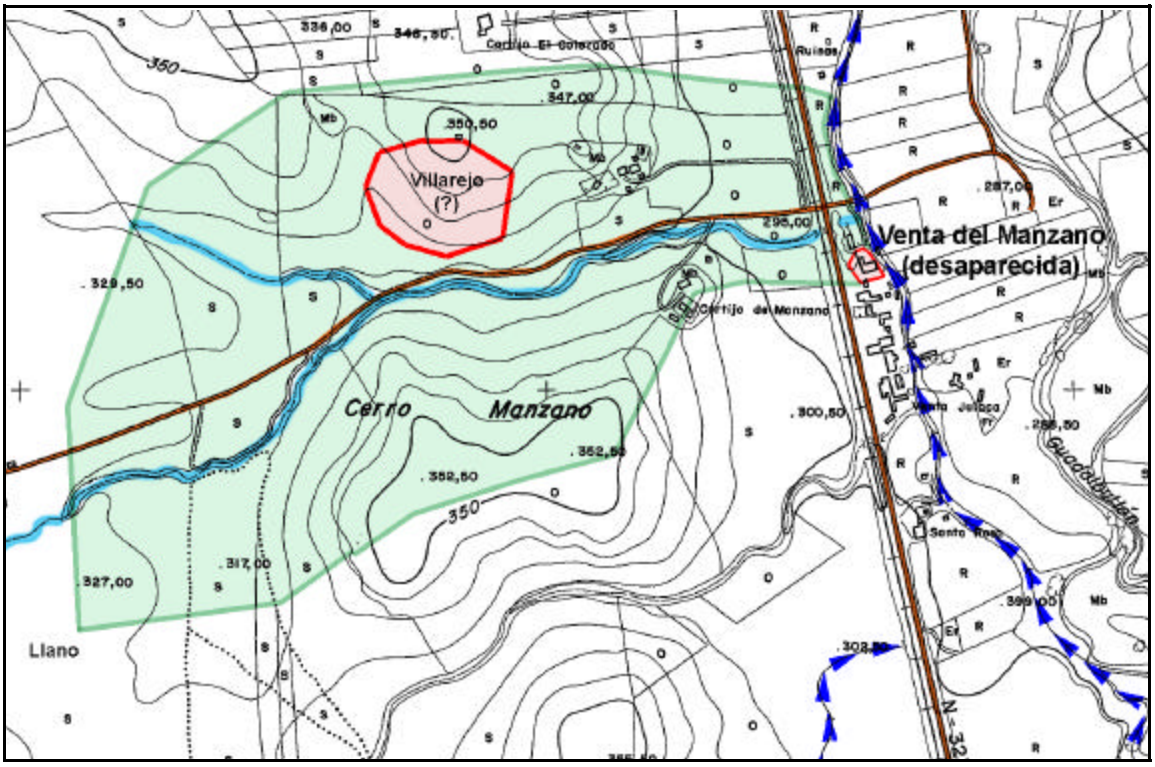
El primero, está situado en la ladera oriental del Cerro Manzano, y se halla muy destruido por los trabajos agrícolas llevados a cabo para la sustitución del cultivo del cereal por el del olivar, y por la puesta en riego de una parte del terreno. Su secuencia de hábitat arrancaría de época Epipaleolítica comprobada por la existencia de materiales líticos adscribibles a ese período; también se ha detectado la presencia dispersa de material de construcción de época romana y abundante material cerámico bajomedieval cristiano.

El otro yacimiento está ubicado al norte del Arroyo del Manzano, en una ladera dedicada al cultivo de olivar, y presenta una gran dispersión de materiales de construcción de época romana (piedras desbastadas, tégulas) y de cerámica común y *terra sigillata* hispánica.

La primera mención a un Cortijo del Manzano data de 1484, cuando el concejo jiennense le asigna, por petición de su propietario, Jorge de Torres una dehesa boyal. Por las indicaciones que da el texto, que sitúa el asentamiento cerca del Arroyo del Manzano, creemos que puede tratarse del mismo, aunque su ubicación no correspondiera a la del actual cortijo, que, pensamos, en ese momento estaba ocupada por la dehesa en sí:

> "*...los quales dichos regidores e jurados* [...]*vos dieron e señalaron dehesa en las propias tierras del dicho cortijo/ por los limites e mojones syguientes: el primero mojon se asento junto con la vereda en par de vna arrayadura que viene de vnas peñuelas que son en lo alto del çerro Yaduca e del dicho mojon* ***sube el çerro arriba fasta vn çerrico questa a media ladera*** *en el qual se asento el segundo mojon en vna tosquilla, e dende continua el çerro arriba hasta donde se ojea este dicho mojon de la tosquilla e se ojea el dicho cortyjo del Mançano e alli se asento el terçero mojon e desde el dicho mojon va por el çerro adelante en todo lo alto en par de vna retama se asento el quarto mojon quedando veynte pasos dentro en la dicha dehesa la dicha*

*retama // y desde (**el dicho mojon va el llano adelante fasta la) vertiente que (asoma al arroyo que va al vado Mançano)** donde se asento el quinto mojon [**e dende] buelbe a la mano yzquierda por la cordillera a vn villarejo çerca de vn sylo** y alli se asento el sesto mojon, el qual mojon ojea el \dicho/ arroyo e queda el sylo en la dehesa e desde el dicho mojon del dicho sylo viene por la dicha cordillera adelante hasta el ribaço donde se asento el seteno mojon çerca de vnas toscas, el qual mojon ojea el dicho vado Mançano e al dicho mojon del sylo, e dende al dicho mojon buelbe a media ladera fasya el cortyjo e se asento el otavo mojon en vn lomo çerca de vn ribaço questa del cabo de baxo del qual mojon se ojea el dicho mojon de arriba he dende viene por medio de unas peñas molares e rebuelve fasya abaxo de cara de la casa de Godoy **y llega fasta la primera azequia** donde se asento el noveno mojon çerca de vna mata de juncos e dende buelbe el açequia adelante hasta la vereda que se asento el otro mojon ençima de vnas canbroneras, e dende la vereda arriba fasta el primero mojon* [...]"[1].



Hipótesis reconstructiva de la dehesa boyal del Cortijo del Manzano.

[1] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II*, doc. nº 6, pp. 169 y s.

Es probable que en 1484 se aprovechara la parte de monte de la heredad para hacer la dehesa. Según las indicaciones del texto, ésta parece ocupar ambos márgenes del Arroyo del Manzano, comenzando el amojonamiento en el cerro denominado *Yaduca*, que tenía un *çerrico* a media ladera -como de hecho lo tiene el Cerro Manzano, en el que se sitúa el actual cortijo-, para descender a un llano desde donde era visible el arroyo y el vado del Manzano.

A partir de ahí, el amojonamiento *volvía* por la mano izquierda, por un cerro donde se situaba un *villarejo*. Podría estar refiriéndose a los restos de la villa romana situados al norte del Arroyo del Manzano, que en el siglo XV tenían sin duda más entidad que ahora.

Desde allí, el amojonamiento seguía hasta dar con la *primera azequia*. Esta alusión es muy interesante, pues como ya apuntó el editor del texto, el profesor T. Quesada[2], denota la existencia de un entramado de regadío desarrollado y complejo, cuya explotación en esta época es, no obstante, bastante dudosa, ya que en ningún caso se hace mención a los espacios irrigados por antonomasia: las huertas. En la actualidad, existe una importante acequia que, como ya hemos comentado en el análisis de otros cortijos ubicados en la Vega del Guadalbullón, recorre ésta de sur a norte aprovechando las aguas del río y de sus afluentes. No obstante es imposible saber si esta estructura, que surgió en sus líneas principales a inicios del siglo XIX, pudo reaprovechar trazados más antiguos.

En conclusión y según nuestro análisis del texto, el Cortijo del Manzano estaría ubicado, en origen, más próximo al río, en la zona de valle estricto, donde, como hemos dicho más arriba, existía hasta hace pocos años una Venta del Manzano. El cortijo actual puede ser más tardío, como indica la existencia en su entorno de cerámica vidriada de época moderna y contemporánea, surgido tras la división de la heredad en más de una finca.

Y esto nos lleva al tema de la propiedad. En el documento de la concesión de la dehesa, consta que en 1484 el propietario del Cortijo del Manzano era Jorge de Torres, probablemente miembro del linaje de los Peralta -su hermana se llamaba Catalina de Peralta-, y emparentado por matrimonio con los Alfaro, ya que su mujer fue Guiomar Méndez de Alfaro. En 1488 aparece un caballero veinticuatro con este nombre responsable del cumplimiento de una ordenanza sobre la harina y sus acarreadores[3]. Su nombramiento como regidor, por designación real -no por

[2] Ibídem, p. 59.

[3] P. Porras Arboledas, 1993a, p. 26, nota nº 36..

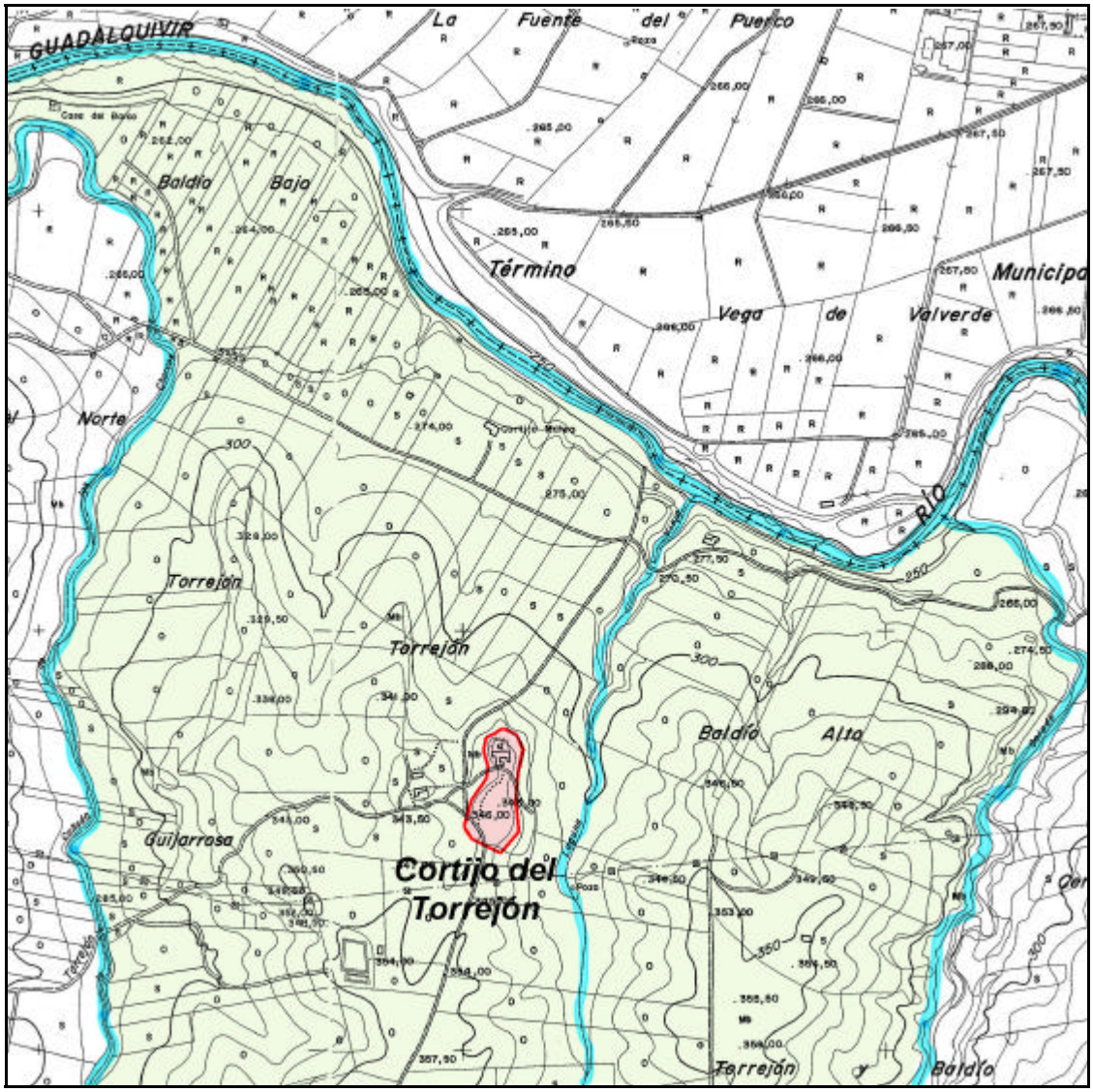
herencia ni por elección- data también de ese año[4]. Este señor tenía un importante patrimonio en el que se contaban varias casas en la ciudad de Jaén y numerosas propiedades fundiarias en el término, y que conocemos por un documento de 20 de octubre de1518 en el que se recoge el reparto que de él efectuaron sus dos hijos, Catalina y Gaspar de Torres tras su fallecimiento. Entre estos bienes, se encontraba el Cortijo del Manzano, que se repartieron "*con su mitad de haça y de casas y con todo lo que le pertenesçe*"[5].

Así pues, ya a principios del siglo XVI la heredad del Manzano se dividió en dos partes, lo que pudo dar lugar a la construcción de un nuevo asentamiento. Por otra parte, el texto denomina a las tierras cultivadas como *haça*, definición característica de las parcelas dedicadas a la explotación cerealística.

[4] C. Velasco García, 1987, p. 33.

[5] A.H.P.J., Leg, 3, fol. 283 r..

CORTIJO DEL TORREJÓN.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92632. Coordenadas U.T.M.: 440005, 4199710. Término municipal de Villatorres.

El Cortijo del Torrejón, actualmente abandonado y en estado ruinoso, se localiza a cuatro kilómetros al este de Villargordo, por lo tanto en la Campiña Oriental de Jaén. Situado en la zona baja de esta última, ocupa parte de un cerro de suave pendiente, cuya cima amesetada se eleva 346 metros sobre el nivel del mar. Esta meseta es totalmente artificial, pues, aparte de por el cortijo, está ocupada por unas enormes eras, hoy en desuso. A doscientos metros escasos del Cortijo, discurre el pequeño Arroyo de Laguna Vieja, que tributa sus aguas al río Guadalquivir, muy próximo al asentamiento: ochocientos metros hacia el norte.

Pero el topónimo de “Torrejón” nomina también una amplia banda territorial -de, al menos, 300 hectáreas de superficie- (que hemos señalado en color verde en el mapa de situación), en torno al cortijo, que bien podría ser el único vestigio de la extensión que llegó a ocupar la heredad que, pensamos, desde al menos mediados del siglo XV, tuvo como centro habitado el Cortijo del Torrejón. Dicha banda territorial tiene bien marcados sus límites hacia el oeste y el este, por los arroyos del Hueco o de la Cañada de Las Charcas, y el Salado de Torrequebradilla, respectivamente. Hacia el norte, es probable que llegara hasta el Guadalquivir, siendo bastante más impreciso su límite meridional.

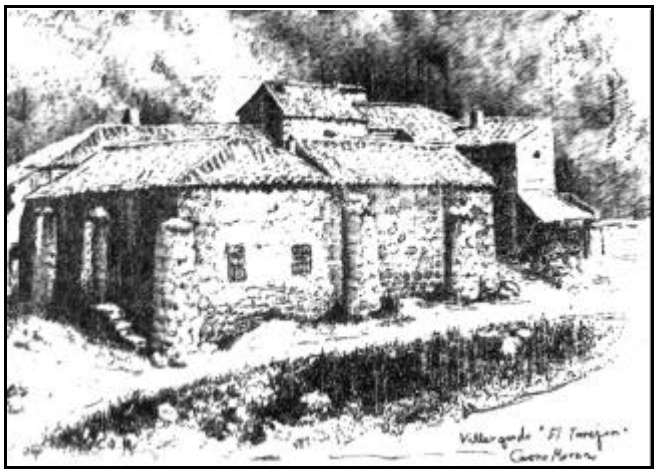


Detalle de las ruinas del Cortijo del Torrejón.

La primera mención en las fuentes escritas a un Cortijo del Torrejón es muy tardía, pues data de 1445, coincidiendo esta cronología con los materiales cerámicos más antiguos hallados durante la prospección superficial llevada a cabo en los alrededores del cortijo (siglo XV-siglo XVI).

Como decíamos al principio, hoy en día está totalmente arruinado, pero aún se mantienen en pie algunos paramentos -construidos con sillarejo irregular, excepto las esquinas- en los que se hace evidente que parte de los edificios tuvieron como objeto ser residencia señorial, en la que se llevaba a cabo la administración de las tareas agrícolas y de pastoreo en campos y dehesas.

El pintor giennense Cerezo Moreno, realizó un dibujo del Cortijo cuando aún se mantenía en pie, que nos hace confirmar esta hipótesis. A pesar de su aspecto, ciertamente evocador, el conjunto no puede ser anterior al siglo XVII-XVIII, ya que los materiales cerámicos hallados entre sus derrumbes pertenecen a ese período cronológico.



El primer documento en el que se cita a un Cortijo del Torrejón lo hemos estudiado en el apartado anterior, al analizar la aldea bajomedieval de Torrequebradilla. Se trata del privilegio otorgado el 10 de noviembre de 1445 por el futuro Enrique IV, en ese momento Príncipe de Asturias y Señor del Obispado de Jaén, a Juan de Mendoza, regidor giennense y Alcaide de los Alcázares de la ciudad:

> "*... vos avedes avido con mucha lealtad al Rey, my señor, e a mí e avedes defendido y guardado el dicho castillo y fortaleza para serviçio de su señoría e mío y por lo defender y guardar vos avedes puesto a muy grandes peligros e trabaxos y avedes hecho grandes gastos e por esta causa vos an sido tomados y rovados e destruydos vuestros bienes, y está en razón* [...] *que de su merçed seades remunerado y satisfecho y, por ende:*[...]*porque,* [...]*ansy mismo* ***os fue destruyda e despoblada otra vuestra heredad que es en término desa dicha mi çiudad, que se dize Torrejón****, **e porque la podades poblar** es my merçed que de los escusados que yo he del Rey, mi señor, de vos renunçiar e traspasar y por la presente* ***vos renuncio y traspaso ocho escusados****, y suplico al Rey, mi señor, que los haga quitar y quite a mí de sus libros y los mande sentar a vos el dicho Juan de Mendoça en sus libros y vos mande dar sobrello las cartas y sobrecartas y privilegios que menester oviéredes, e yo vos aseguro y prometo a vos dar qualquier renunçiaçion y traspasaçión que para ello menester oviéredes*"[1].

Así pues, la heredad del Torrejón era propiedad de Juan de Mendoza a mediados del siglo XV. Aunque no sabemos desde cuando se hallaba en su poder o el momento en el que se puso en explotación, los datos aportados en la prospección de superficie nos indican que no pudo ser, en cualquier caso, anterior al siglo XV. Según narra el documento, la propiedad fue destruida y despoblada durante los años en los que Juan de Mendoza, defendiendo los intereses de Juan II y su Condestable Álvaro de Luna, tuvo que refugiarse y defender los alcázares de los ataques del obispo Gonzalo de Zúñiga, y una buena parte de los linajes locales, valedores, por su parte, de los Infantes de Aragón.

El príncipe Enrique al otorgarle a Juan de Mendoza ocho excusados para que trabajaran en su heredad del Torrejón, favorecía enormemente las posibilidades de expansión de la propiedad, al

[1] P. A. Porras Arboledas, 1990a, *Apéndice documental,* doc. nº 10, pp. 101 y s.

no estar castigada por la fiscalidad. De hecho, el privilegio de la excusación no se orienta a favorecer al sirviente, sino al señor, puesto que, de no existir, sería este último quién debería pagar por los bienes de la propiedad[2]. Juan de Mendoza podría, de esta forma, explotar su heredad de forma directa, y no a través de arrendatarios, los cuales, a parte de pagar una renta al propietario, estaban obligados a pechar por sus propios bienes y por los rendimientos de los bienes arrendados.

La heredad del Torrejón fue a para, tras la muerte de Juan de Mendoza -hacia 1470-, a manos de su segundo hijo, Ruy López de Mendoza (recordemos que Torrequebradilla había sido heredada por el primogénito, Juan Hurtado de Mendoza), regidor, y después caballero veinticuatro de Jaén, hasta su muerte, acaecida en 1488. Ruy López participó activamente en la guerra final contra Granada, contando con el apoyo y la privanza de Pedro González de Mendoza y Diego Hurtado de Mendoza, arzobispos de Toledo y Sevilla, respectivamente[3]. Estuvo casado con Leonor de Torres, hija del Capitán y Comendador de la Orden de Santiago Sancho de Alfaro y de Juana de Torres, pariente de Teresa de Torres, viuda del Condestable[4].

Por lo que respecta a su heredad del Torrejón, la acrecentó ilegalmente a través de la usurpación de tierras concejiles colindantes con su propiedad, que añadió a la dehesa boyal que tenía asignada. Estas y otras acciones similares, hicieron que la Cofradía de Santo Domingo de Los Pastores, en la que se agrupaban los ganaderos de la Ciudad, alzara sus protestas directamente a los Reyes, los cuales, el 6 de diciembre de 1489[5], prohíben al concejo de la ciudad que señale nuevas dehesas para los ganados del ero en las tierras de los cortijos del término de Jaén, prerrogativa esta, la de adjudicar dehesas, que desde ese momento se arrogarán en exclusiva los monarcas, derogando el privilegio que poseía el concejo ciudadano desde, al menos, 1305[6].

Este asunto provocó que el concejo iniciase una investigación en el término de la ciudad para detectar las dehesas de los cortijos que se habían acotado o acrecentado ilegalmente, y

[2] J. Mª Monsalvo Antón (siguiendo a R. Gibert), 1988, p. 106.

[3] P. A Porras Arboledas, 1990b, p.283.

[4] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 166. Leonor de Torres, cuando enviudó, volvió a casarse con el veinticuatro de Jaén Alonso Pérez de Arquellada, y deberemos citarla más veces a lo largo de este trabajo, al igual que a sus padres y a su segundo marido, como importantes propietarios fundiarios en el Concejo jiennense.

[5] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II, documento nº 7*, pp. 172-175.

[6] J. Rodríguez Molina (dir.), 1983, *documento nº 39*, p. 105.

deshacerlas o devolverlas a sus mojones originarios. Entre ellas, estaba la del Cortijo del Torrejón, visitada el 27 de julio de 1491. En esa fecha ya había muerto Ruy López, y su legítimo heredero era su hijo Luís de Mendoza, seguramente menor de edad, ya que en estos y otros asuntos actuaba como su administrador su tío, Juan Hurtado de Mendoza[7].

La visita no fue sólo efectuada, como en los antiguos apeos que hemos visto, sólo por los regidores giennenses, sino que en ella participaron otros funcionarios, dependientes directamente de la Corona, hecho que revela hasta qué punto había avanzado la "intromisión" real en los asuntos municipales:

> "*En el cortijo del Torrejon ques en termino de la muy noble, famosa e muy leal çibdad de Jahen, guarda e defendimiento de los reynos de Castilla,* [...]***estando ende el honrrado el bachiller Alonso Fernandes de Vaena, alcalde en esta çibdad de Jahen por el virtuoso e noble cavallero Alonso Enrriques, corregidor e justiçia mayor desta dicha çibdad e de las çibdades de Baeça e Vbeda por el rey e la reyna nuestros señores****, e otrosy estando ende Pero Garçia Amo, alguazil de la dicha çibdad e otrosy estando ende Gonçalo Fernandes de Baeça, piostre de la cofadria de Santo // Domingo de los Pastores (roto),* [...]*e en presençia de mi Hernan Gomes de Molina, escriuano publico del numero de la dicha çibdad de Jahen por el rey y la reyna nuestros señores, e de los testigos de yuso escritos, luego el dicho piostre e cofadres notificaron e presentaron e por mi el dicho escriuano* ***les fizieron a los dichos alcalde e alguazil vn mandamiento del honrrado el bachiller Juan de Torquemada, juez de comision de sus altezas en la cabsa ynfraescrita*** *escrito en papel e firmado de su nonbre e de Gonçalo Rodrigues, escriuano publico, e vna carta del rey e de la reyna nuestros señores, escrita en papel e sellada con el sello real de sus altezas e librada de los del su consejo* [...]*E asy presentado el dicho mandamiento e carta de sus altezas* [...] *(roto) requerido el dicho alcalde e alguasyl que cunplan el dicho mandamiento segund que en el se contiene e en cunpliendolo desfagan la dicha dehesa nuevamente fecha en el dicho cortijo de Torrejon e desfagan los mojones, rayas della para que se pueda paçer e comer como los otros terminos de la dicha çibdad syn pena alguna segund e como en el dicho mandamiento se contiene e para que fuesen ynformados de la dicha dehesa nuevamente fecha en el dicho cortijo del Torrejon e por donde dezia la dehesa vieja del dicho cortijo antigua que oviesen ynformaçion de Martin Gonçales de Aguilar*

[7] P. A Porras Arboledas, 1990b, p.282.

e Juan Sanches de Belmonte e Pero Lopes de Alcabdete e de Juan Barba e de Juan Dias de Molina e Pero Sanches Covillo, vezinos desta dicha çibdad de Jahen, que presentes eran e resçibiese dellos juramento en forma devida de derecho. [...]***E luego los susodichos dixeron que de quarenta e de treynta e de veynte e de diez años a esta parte sabian el dicho cortijo de Torrejon e que puede aver syete o ocho // años que se avia acreçentado*** *(roto) dichos alcalde e alguazil (roto) e quitaron los mojones della e que la avian e ovieron por no dehesa para que se pasca e coma como los otros terminos de Jaen syn pena alguna por donde los dichos testigos dixeron e declararon que yva la dehesa vieja e antigua del dicho cortijo mostrando la raya della donde los mojones antiguamente estavan se recresçieron los dichos mojones e quedo por dehesa del dicho cortijo e dixeron questavan prestos de lo fazer pregonar segund en el dicho mandamiento se contiene*"[8].

La extensión en ese momento de la propiedad no la conocemos, aunque el Torrejón limitaba al este con la heredad de Torrequebradilla[9], cuyo centro habitado se hallaba a más de tres kilómetros y medio al sureste del cortijo, situándose, además, entre ambos el Arroyo Salado de Torrequebradilla.

Luís de Mendoza no cejó en su afán de acrecentar su propiedad del Torrejón usurpando tierras comunales y, de nuevo, lo vemos como uno de los investigados en una pesquisa realizada por el concejo giennense en 1526. En esta ocasión, el documento conservado es bastante más explícito en cuanto a la zona en la que se comete la apropiación ilegal: hacia el este, el caballero veinticuatro llega hasta el Arroyo Salado de Torrequebradilla, usurpando 105 fanegas de tierra; hacia el norte, hacia el Guadalquivir, acrecienta su heredad con las tierras que estaban entre "la senda que va a la Cueva de Golias y la senda que va al Guadalquivir", en total, unas 24 fanegas de tierra[10].

Aunque después sus descendientes señalarán como primer "Señor del Torrejón" a su abuelo, Juan de Mendoza, el primero que fundará mayorazgo con sus bienes (y, por lo tanto, se pondrá en disposición de conseguir un señorío), previa facultad del rey, fue Luís de Mendoza, en su hijo primogénito Luís López de Mendoza. Según E. Toral Peñaranda el mayorazgo quedó fundado en su testamento, otorgado el 8 de agosto de 1555, ante Alonso Díaz, documento en el que

[8] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice II, documento nº 10*, pp. 179-181.

[9] P. A Porras Arboledas, 1990b, p.282, nota nº 59.

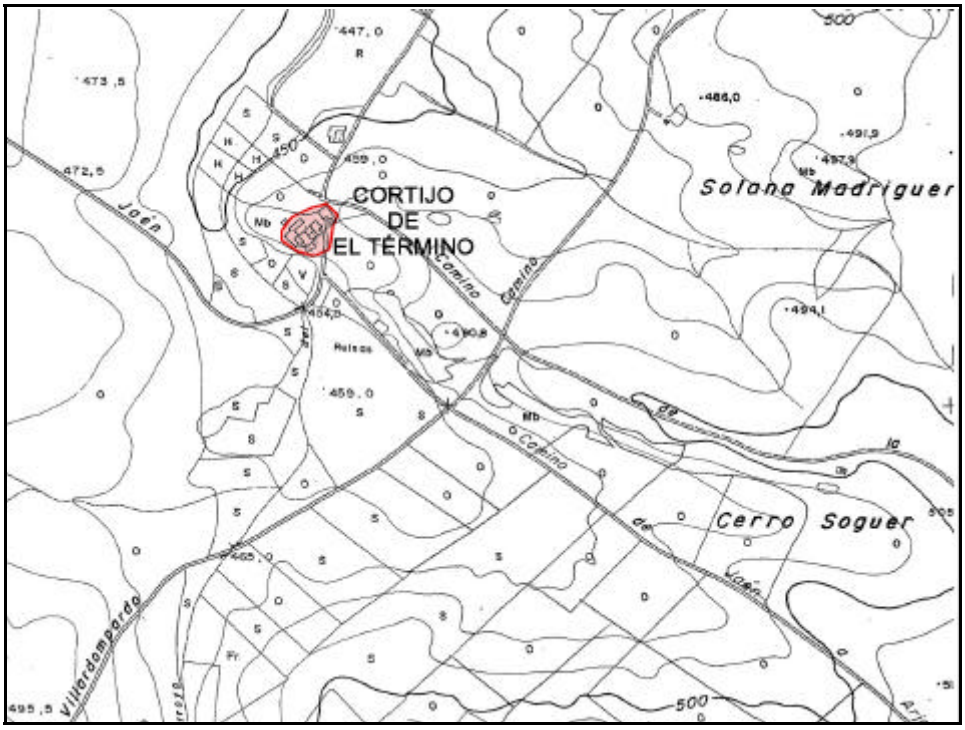
[10] C. Argente del Castillo Ocaña, 1991, v. II, *Cuadro I*, p. 614.

insinúa que ninguno de sus ascendientes más directos pidió permiso a los monarcas reinantes para fundar mayorazgo y, por lo tanto, las disposiciones testamentarias en este sentido carecían de valor legal:

> "*Por cuanto Luis López de Mendoza, Rui López de Mendoza y Fernando Díaz de Mendoza, mis señores, segundo tercero y cuartos abuelos, después que a esta frontera vinieron, por el gran trabajo y cuidado que tuvieron en servir a Dios nuestro Señor e a los Reyes, así en las guerras del reino de Granada, como en otras cosas, no advirtieron a facer mayorazgo,* ***ni lo hicieron hasta que Juan de Mendoza y Rui López mi señor padre y abuelo, según por sus testamentos parece, fallecieron en voluntad de lo facer, aunque no como agora se facen****, e porque yo he tenido e tengo la misma voluntad por seguir la suya...*"[11].

[11] E. Toral Peñaranda, 1987, p. 76.

EL TÉRMINO.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 94641. Coordenadas U.T.M.: 424715, 4186350. Término Municipal de Torredelcampo.



Panorámica del Cortijo del Término desde el oeste.

El Cortijo del Término se localiza a seis kilómetros y medio al nordeste de Torredelcampo, en una pequeña elevación de 465 metros de altitud sobre el nivel del mar. El terreno que domina asciende con pendientes muy suaves, remontando los cursos de los arroyos del Cañuelo y del Judío hacia el suroeste. El primero de estos arroyos vierte sus aguas junto al Cortijo en el llamado Arroyo del Término, el cual, un poco más al norte, aporta ambos caudales al Arroyo del Judío. Hacia Oriente, el terreno es mucho más abrupto, alzándose junto al cortijo y de sur a norte, los cerros de Guinea, Soguer, el Cerrillo del Rey y Cerro Largo. El asentamiento documentando en época medieval más cercano es el Cortijo del Ayosar, que se ubica a unos tres kilómetros al suroeste.

Los diversos edificios que se levantan en la actualidad fueron construidos aprovechando una fortificación de época medieval, de la cual, el elemento más espectacular conservado, por su gran envergadura, es una elevada torre de planta cuadrada, embutida en el interior de uno de los edificios, el que parece ser más antiguo y hoy en día sin habitar.



La Torre de El Término, vista desde el E.

La torre, que como se ve en la fotografía, se encuentra en un lamentable estado de conservación, está construida con mampostería, apareciendo enlucida alguna de sus caras.

Ante la negativa de los propietarios a nuestra petición de inspeccionar el interior de la torre, resulta imposible determinar de forma precisa su cronología, así como sí está constituida por otro tipo de material diferente al citado.

De todas las torres medievales que se levantan en los cortijos próximos, ésta, junto, tal vez, la de La Muña, es la más imponente, por lo que no podemos desechar la posibilidad de que hubiera formado parte de un castillo.



Restos del posible recinto amurallado del Término.

Esta hipótesis podría reforzarse por la presencia en toda la parte sur de la cortijada de lo que parecen los restos de un recinto amurallado, también construido en mampostería, que en los últimos años está sufriendo un deterioro veloz y, al parecer, imparable, como puede observarse en las dos fotografías de abajo, tomadas sólo con algunos años de diferencia.



Fachada sur del Término en el que aún se levanta íntegro el posible recinto amurallado medieval. La fotografía estátomada en el verano de 1998.



La misma fachada sur, en el verano de 2000. Se puede apreciar como el lienzo ha cedido en su parte central.

El cortijo cuenta además, con una fuente, situada en una explanada junto a la cara este de la torre. Hoy en día el agua ha sido canalizada, pero aún se conserva la construcción, con un pilón frontal, a modo de abrevadero.

El topónimo "El Término", no es de origen bajomedieval, y, por lo tanto, no aparece citado en la documentación, ciertamente escasa, con la que contamos para la época. Sin embargo, por su ubicación geográfica, creemos poder identificarlo con la *Torre de Lope Fernandes o Ferrandes*, citada por primera vez en la documentación escrita en 1311, año en el que este lugar constituía una parroquia, junto al asentamiento de la Aldehuela[1], perteneciente al Arciprestazgo de Jaén. La Aldehuela se encuentra a cuatro kilómetros al sur del Término, sin que ningún otro asentamiento se interpusiera entre ellos en época bajomedieval.

Por otra parte, tenemos la delimitación de su dehesa, realizada en 1378 por los regidores giennenses, que aporta interesantes datos sobre el entorno geográfico en el que se asentaba esta heredad:

> "*Dehesa de la Torre Lope Ferrandes: Este dia los sobredichos vezinos de Jaen e de la Torre del Canpo por la jura que hizieron dixeron que la dehesa de la torre Lope Fernandes que comiença desde el puntal de la vereda por* ***el camino que va a Olvidada*** *hasta los labrados e hizieron vn mojon e despues hizieron Juan Sanches otro mojon en canto de vn çerrillo a ojo de* ***la fuente del Escudo*** *e hizieron otro mojon en la dicha fuente que dizen del Escudo e llega hasta el camino de Alcala e*

[1] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

hizieron vn mojon en el dicho camino e va por ***el camino de Alcala*** *hasta* ***el camino que va de Jaen a la torre del Burrueco*** *e hizieron vn mojonençima de las peñas en par de la torre e llega e va por las peñuelas deençima de la syerra e hizieron vn mojon que va a fondon de la peña que dizen del Çerrillo e atraviesa por el retamal hasta* ***la vertiente del arroyo del Judio*** *por la vertiente el monte todo en rededor e a la punta del monte hasta el mojon la dicha dehesa que esta en la vereda e que pasan syn pena los ganados por el camino real sygund que syenpre paso.*"[2].

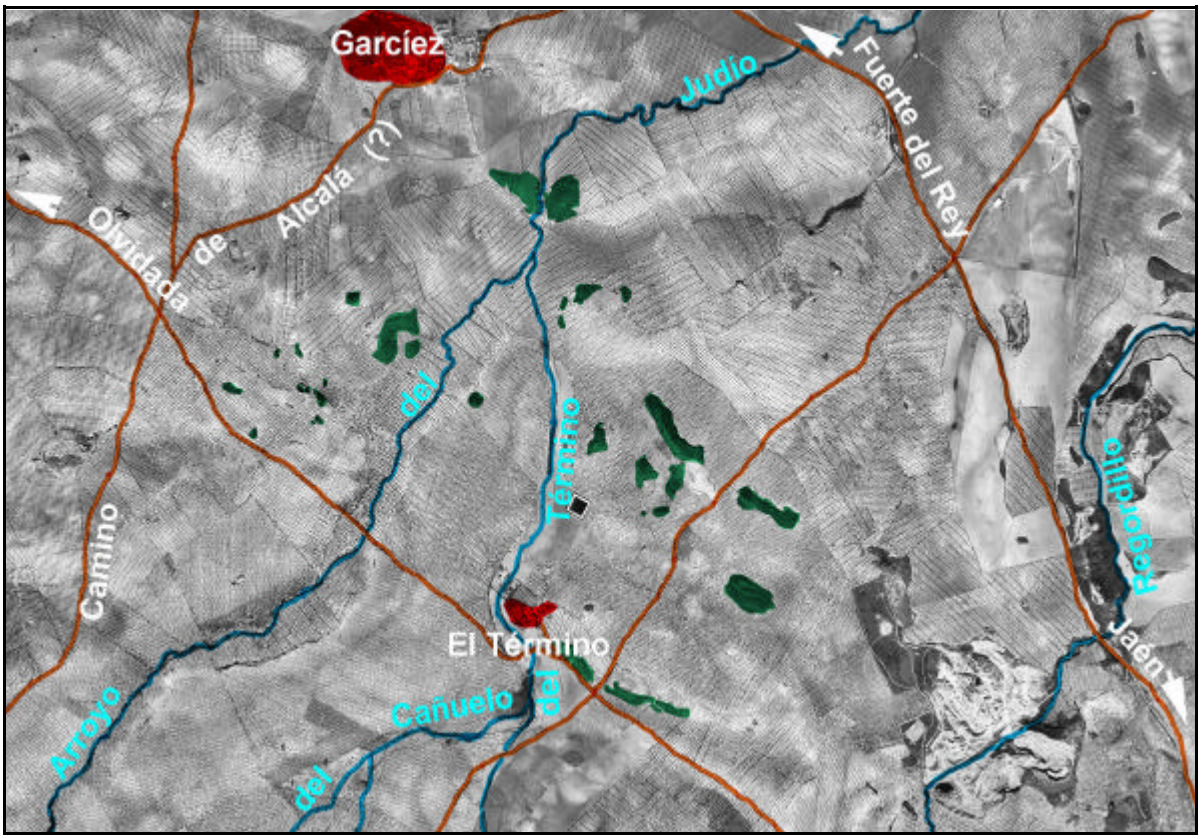


Como se observa en esta reconstrucción tridimensional, el Término se halla en una excelente posición estratégica. En primer lugar, como centro de explotación económica del territorio, pues domina las ricas y llanas tierras que se sitúan en torno a los arroyos del Judío, del Cañuelo y del Término; en segundo lugar, como nudo de comunicaciones, controlando buena parte de la red de caminos que atraviesan la Campiña Occidental en esta zona, manteniendo contacto visual con la Torre Olvidada, junto al camino que se dirige desde Jaén en dirección noroeste hacia el Berrueco y Arjona; también con Fuente del Rey, y Garcíez, al norte; desde esta última localidad parte un camino en dirección suroeste, que pasa a pocos kilómetros al norte del Término, que bien podría ser el *Camino de Alcalá* del que habla el documento. Asimismo, junto al Término

[2] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 116.

pasa el camino que desde Torredelcampo, se dirige en dirección nordeste, hacia el valle del Guadalbullón. Por último, también conecta visualmente con la Aldehuela y Jaén al sureste y con la Torre del Ayosar al suroeste, dominando un buen tramo del camino que, con esa dirección, llega hasta Torredelcampo. Todos estos caminos persisten hoy en día, aunque han perdido su importancia, perteneciendo a la red de caminos rurales del término municipal de Torredelcampo.

En cuanto a la fuente que el documento llama del *Escudo*, tal vez se esté refiriendo a la fuente con la que aún cuenta el cortijo, antes descrita.



Fotografía aérea del entorno del Cortijo del Término, en la que hemos evidenciado los diversos elementos geográficos y poblacionales que nos podían ayudar en nuestro análisis. En verde aparecen los restos de monte bajo más cercanos al Cortijo, posibles residuos de su antigua dehesa.

Así pues, si la identificación es correcta, El Término, o Torre de Lope Fernandes, existiría ya a principios del siglo XIV, sin que podamos afirmar categóricamente que el castillo tenga un origen islámico, ya que el acceso a las estructuras más antiguas del Cortijo está vallado y, aunque en los alrededores encontramos cerámica vidriada de adscripción almohade, la presencia de los arroyos y de una acequia nos hace plantearnos la posibilidad de que sean materiales de arrastre.

Esperamos que en un futuro se nos permita el acceso al recinto amurallado y al interior de la torre para poder datar definitivamente el conjunto.

Desconocemos el nombre de los propietarios de la heredad de la Torre de Lope Fernandes en ese momento, pero a mitad del siglo XV pertenecía al patrimonio realengo del Concejo de Jaén, ya que fue enajenada de él y cedida por Enrique IV al obispo D. Alonso Vázquez de Acuña. Dicho obispo estuvo, durante todo el período de su mandato de 1457 a 1472, inmerso en la lucha de bandos nobiliarios de la época, en la que participó activamente como un noble más. En 1465 es sitiado su castillo de Begíjar como partidario del bando real por el maestre de Calatrava, don Pedro Girón, que saqueó el castillo y sus posesiones y bienes muebles. Para resarcirlo de sus pérdidas, el rey le donó en señorío esta propiedad.

Del suceso se nos hace una pormenorizada descripción en la *Antigua y continuada nobleza de la Ciudad de Jaén*, que dejó escrita Pedro Ordóñez de Ceballos, y publicó el Maestro Bartolomé Ximénez Patón en el primer tercio del siglo XVII. Como desagravio y en agradecimiento a su apoyo, el rey Enrique IV le cederá una serie de bienes y rentas, por carta firmada en Salamanca, el 6 de febrero de 1466, que también recoge Ximénez Patón:

> "*...porque a los Reyes pertenece galardonear a las semejantes personas segun nuestro linaje é ilustre sangre, lealtad que a Nos tuvistes defendiendo a nuestro Reyno y debido a vuestra dignidad Pontifical é a nos aveis muy alta y señaladamente servido como buen servidor de vuestro Rey y defensor dellos e acatando otro si los grandes omes Caballeros deudos y sobrinos vuestros que con vos fueron en defensa del dicho Castillo y Reyno de Jaén, no consintiendo fuesen desleales vasallos, y por haceros bien y merced, tengo por bien que agora ende aqui adelante y para siempre jamas tengais a propiedad vos* ***la torre Lope Fernández, termino de la nuestra Ciudad de Jaén, con sus montes, egidos, aguas, estantes y manantes****, y para ende que en vos quisieredes en nuestras casas Reales que nos avemos en la nuestra Ciudad de Anduxar, con los derechos de portazgo, pesquerias y passos de maderas é de seis mil florines de oro, los quales bienes os damos en alguna en mis ciudades y terminacion de los que os robó el dicho Maestre...*"[3] .

[3] A. Cazabán Laguna, 1924, p. 293 y ss.

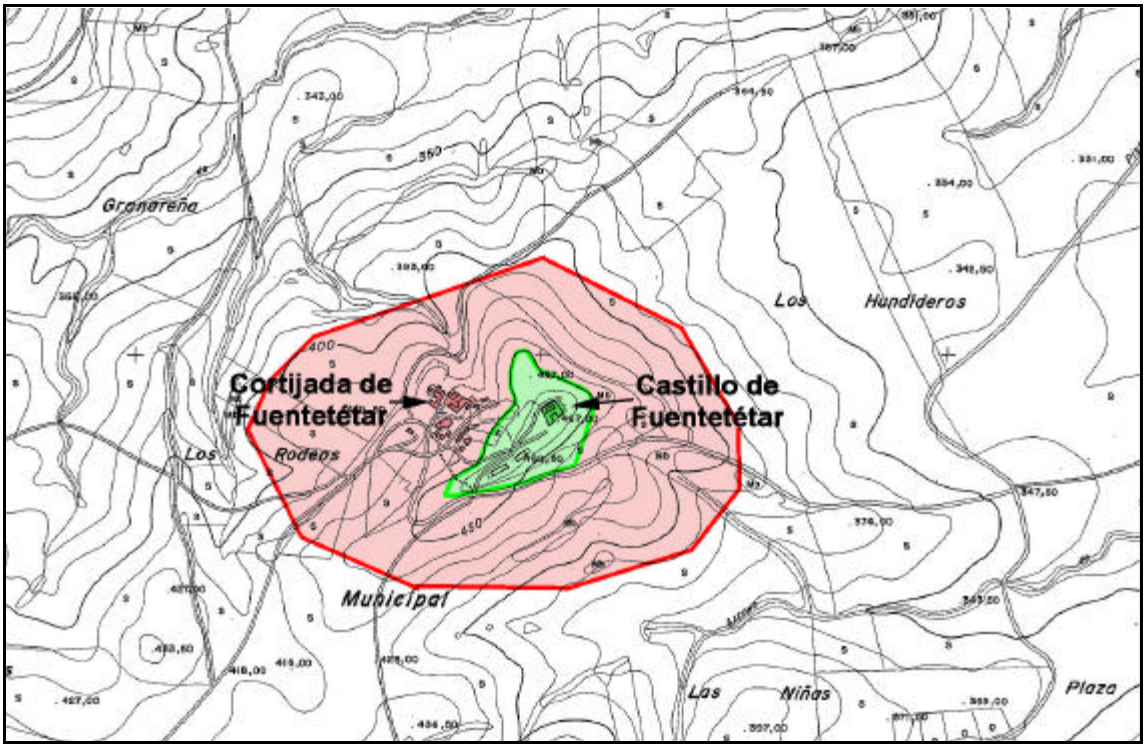
Veinte años después, el 18 de febrero de 1486, el hijo del obispo Acuña, Diego Vázquez de Acuña, vecino de Baeza, vendió la heredad de la Torre del Obispo, "que antaño era conocida como la Torre de Lope Fernández: una torre con su aposentamiento, casas, cortijo y tierras de pan, montes, dehesa, pastos, aguas y edificios, todo término redondo cerrado y dehesa adehesada, en término de Jaén (lindes: tierras de la Torre de Pedro Díaz, tierras de Alfonso Villar y de Rodrigo Cuchillero, el Arroyo del Judío, tierras de Alfonso Ruiz de Mingo Ruiz, de la Torre del Allozar, de Juan López de Torres y el camino viejo de Olvidada y tierras del de León), por precio de 800.000 mrs."[4], a Doña María Ponce de León. Estos 800.000 maravedíes fueron el mayor desembolso realizado por la hija del marqués de Cádiz por una única heredad, por lo que la Torre de Lope Fernández, conocida en ese momento como La Torre del Obispo, debía de ser una propiedad de gran extensión y riqueza agrícola. En la descripción de la propiedad se hace una distinción entre los diferentes edificios que componían el asentamiento: por una parte, la torre, "con su aposentamiento", por lo que estaría acondicionada para que los señores habitaran en ella, y por otra, "las casas", seguramente destinadas a ser la vivienda de los campesinos que labraban la propiedad. El único cultivo que se menciona es el cereal ("tierras de pan"), a pesar de ser una propiedad rica en agua.

Un mes después, el 31 de marzo de 1486, el mismo Diego Vázquez de Acuña vende a Doña María, por 3.500 maravedíes "un haza de tierra y allozar, cerca de la Torre del Obispo, que pertenece a la compradora (lindes: tierras de la Torre del Allozar)"[5].

[4]Extracto de AHN, Osuna, carp. 27, núm. 13, transcrito y estudiado por P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, p. 274.

[5] Extracto de AHN, Osuna, carp. 27, núm. 13, transcrito y estudiado P. Porras Arboledas, 1991, *Apéndice III*, p. 275.

FUENTETÉTAR.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92613. Coordenadas U.T.M.: 428025, 4194870. Término municipal de Jaén.

A catorce kilómetros al norte de la ciudad de Jaén se localiza la Cortijada de Fuentetétar, ocupando la cima amesetada y la ladera oeste de un cerro de 470 metros de altura sobre el nivel del mar. Este promontorio constituye, en el contexto topográfico en el que se halla -la zona baja de la Campiña Occidental-, un importante punto de control visual de las tierras circundantes, que, aunque se ubican a unos escasos cuatro kilómetros al oeste del cauce del río Guadalbullón, no forman parte de su estrecha franja de vega. Sus recursos hídricos más cercanos son los pequeños arroyos Salado y de Ventosilla al norte de Fuentetétar, y el Arroyo del Manzano, al sur del asentamiento.

En los trabajos de prospección arqueológica llevados a cabo por diversos investigadores desde finales de los años '80[1], se han documentado varias fases de ocupación humana en este estratégico promontorio.

[1] C. Choclan Sabina; M. Castro López, 1988, pp. 205-221. J. C. Castillo Armenteros, 1998.

Así, en época romana, el asentamiento ocuparía una amplia zona situada en la vertiente norte del cerro (la dispersión de los materiales cerámicos de esta época aparece evidenciada en rojo en el mapa de situación del yacimiento). Sus dimensiones y la ausencia de estructuras de fortificación le identificaría como una villa agrícola, que surge en época de los Flavios (s. I d. C.), y que se mantiene habitada durante el período Bajo Imperial. Los datos superficiales muestran un hiato en su ocupación desde esta última fase hasta época islámica, pero la ausencia de estudios sistemáticos en el mismo, impiden confirmar tal hipótesis, por lo que no podemos descartar la posibilidad de que se mantuviera poblada hasta la llegada de los invasores musulmanes[2].

Claramente Emirales son los materiales hallados en el extremo Este del cerro, delimitando un pequeño asentamiento situado en su cumbre amesetada y en la parte superior de la vertiente, aprovechando los valores estratégicos del emplazamiento, que pudieron ser reforzados con la construcción de algún tipo de estructura defensiva.

Tanto J. C. Castillo Armenteros[3] como V. Salvatierra Cuenca[4] consideran más que probable la identificación de este lugar con la fortaleza de *Q~marat ì ayš*, citada por Ibn Hayyan en la descripción que realiza en su *Muqtabis* de la aceifa contra los rebeldes de la cora de *Tudm§r* ordenada por el emir ‘Abd All~h en 895-896.

Según el relato de Ibn Hayyan, las tropas cordobesas acamparon primero junto al Guadalbullón, en un lugar próximo a *Hisn Q~marat ì ayš*, para después dirigirse al territorio controlado por el rebelde Ibn Hudayl.

Tradicionalmente, se ha supuesto que esta fortaleza debía de situarse al norte de la ciudad de Jaén. F. J. Aguirre Sadaba y Mª C. Jiménez Mata, en su estudio geográfico-histórico sobre el Jaén Islámico, proponían su ubicación entre Fuerte del Rey y Mengíbar, a mitad de las cuales se sitúa, aproximadamente, el llamado Cerro Camarero[5]. Efectivamente, este cerro, situado a cuatro kilómetros y medio al nordeste de Fuentetétar[6] , con sus 342 metros de altura sobre el nivel del

[2] J.C. Castillo Armenteros, 1998, p.261.

[3] Ibídem, p. 261.

[4] V. Salvatierra Cuenca, 2001, p. 70.

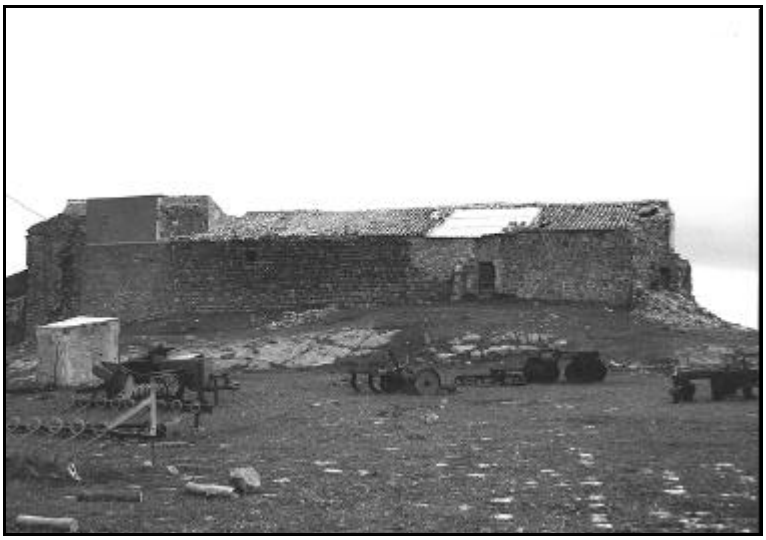
[5] F. J. Aguirre Sadaba; Mª C. Jiménez Mata, 1979, p. 156, nota 468.

[6] Hoja Cartográfica 1:10.000: 92612. Coordenadas U.T.M.: 429575, 4199105. Término municipal de Mengíbar.

mar, también ofrece condiciones para la ubicación de un asentamiento fortificado, sin embargo, en él no hay indicios de ocupación humana.

En realidad, tras la prospección intensiva realizada en toda la zona por J. C. Castillo Armenteros, el único lugar que reúne las condiciones para ser identificado como *Q~marat ì ayš* es Fuentetétar. No existen en las fuentes menciones sobre revueltas o rebeliones en las que estuviera implicada esta fortaleza, por lo que, seguramente, permaneció fiel al Estado cordobés, constituyendo un enclave estratégico muy próximo a las tierras de los rebeldes y, por lo tanto, de gran utilidad como refugio y lugar de aprovisionamiento durante las campañas contra los sublevados[7].

A los siglos XII y XIII pertenecen, no obstante, las estructuras de la fortaleza, visibles hoy en día a pesar de las posteriores transformaciones cristianas y a su utilización, desde finales del siglo XV y hasta la actualidad, como cortijo. La dispersión de cerámica de esta etapa Islámica Almohade ha sido evidenciada en verde en el primer mapa de situación, concentrándose en la cima amesetada que culmina el cerro en su sector oriental.



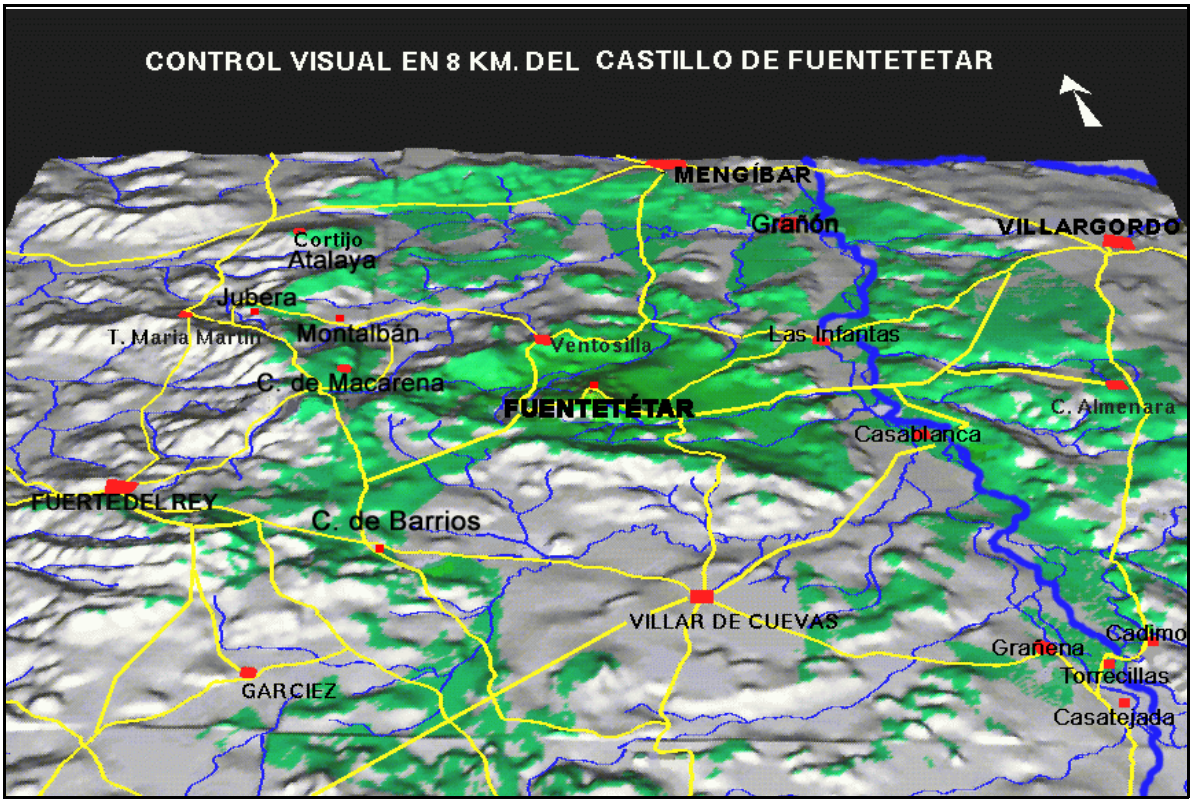
El castillo presenta planta rectangular y fue construido con mampostería. Su cerca exterior presenta torres circulares en tres de sus esquinas, mientras que en la otra se edificó una torre de planta cuadrada. En el interior, posee un gran patio de armas, muy modificado al construirse posteriormente diversos edificios pertenecientes a la vivienda rural. Lo mismo ocurre con su puerta de acceso situada en el lienzo occidental y transformada para que se pudiese acceder a su interior con maquinaría agrícola, ganado, etc.

Como se puede observar en la fotografía, se encuentra en mal estado de conservación, y de sus tres torres circulares apenas quedan indicios, debido a que, al no ser utilizadas por el cortijo, han sido o bien destruidas, o bien su abandono ha determinado su hundimiento, quedando tan sólo

[7] J. C. Castillo Armenteros, 1998, p. 262.

sus perfiles y algunos de sus muros en los lugares donde se construyeron, así como las puertas por las que se accedía a su interior. Todo ello impide conocer su estructura interna. En los lienzos de la fortaleza se han abierto nuevas puertas, se le han añadido algunos edificios y finalmente se ha cubierto con techumbres que enmascaran muy bien la fortificación, sin que se adviertan algunos de los elementos frecuentes en un edificio de estas características[8].

La importancia estratégica del castillo de Fuentetétar queda bien patente en esta reconstrucción tridimensional de su control visual en ocho kilómetros. Prácticamente toda la vega del río Guadalbullón hasta Mengíbar queda bajo la vigilancia de este enclave, así como buena parte de la Campiña Oriental; hacia el oeste, la fortaleza conecta visualmente con el castillo de Fuente del Rey, la Torre de Macarena y la Atalaya de Mengíbar.



Como expusimos en el capítulo destinado a explicar los análisis realizados con tecnología S.I.G., cuando en la representación del control visual de un punto, la zona dominada visualmente (en color verde), tiene un perímetro circular, esto quiere decir que desde dicho punto se domina más territorio de los ocho kilómetros en línea recta introducido en el ordenador como parámetro fijo.

[8] V. Salvatierra Cuenca (ed.), 1995, p. 101 y s. J.C. Castillo Armenteros, 1998, p. 262. J. Eslava Galán, 2000, p. 211.

Este es el caso del Castillo de Fuentetétar, desde la cual se dominan enclaves más alejados de los representados en la reconstrucción tridimensional que ofrecemos más arriba, sobre todo hacia el este y el sur. Efectivamente, y como pudimos comprobar al realizar la prospección del lugar, el castillo conecta visualmente con el castillo de Jaén y el castillejo del Zumbel, al sur de Jaén, y que controlaba una de las entradas hacia Granada. Sus inmejorables condiciones estratégicas se refuerzan por el control de los diversos caminos que comunican la Campiña Occidental con el Guadalbullón y las sierras meridionales con el Guadalquivir, lo que propició que el castillo continuara siendo utilizado tras la conquista castellana del territorio. De hecho, en los siglos bajomedievales pasaba junto a él una importante vereda ganadera por la cual los rebaños accedían, desde el oeste, a un vado que cruzaba el río Guadalbullón[9].

La primera mención que se conserva del topónimo de Fuentetétar es de 1311, en el que aparece como anexo a la parroquia de la aldea de Mengíbar, ambos pertenecientes al arciprestazgo de Jaén[10]. El hecho de que el castillo no formara por sí mismo una parroquia, induce a pensar en que no había conseguido aglutinar a su amparo un núcleo de población estable. Para ello habrá que esperar al último cuarto del siglo XV, en el que surgirá, en la ladera oeste del cerro en el que se sitúa el castillo, una cortijada, en la que se concentraba las viviendas y casas de labor de los cultivadores de las propiedades circundantes.

En 1378 el castillo y las tierras a él adscritas, eran propiedad de uno de los caballeros fronteros más importantes y de más rica hacienda del Alto Guadalquivir: Men Rodríguez de Biedma y Benavides, el cual, bien por herencia, bien por méritos propios, había aglutinado un importante patrimonio, parte del cual, como veremos al estudiar la aldea de Mengíbar, se concentraba en este sector septentrional del Concejo de Jaén.

Pedro I había nombrado a Men Rodríguez Caudillo Mayor del Obispado de Jaén en 1352[11], detentando, además, el señorío de Santisteban del Puerto desde 1371, al serle concedido por Enrique II, en agradecimiento por los servicios prestados en la guerra contra su hermanastro[12].

[9] C. Argente Ocaña, 1991, T. I, p. 236.

[10] J. Rodríguez Molina, 1986, p. 21.

[11] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, p. 466.

[12] Ibídem, p. 508.

Men Rodríguez y su segunda esposa, Teresa Manrique, donaron el 17 de febrero del año citado, Fuentetétar junto con sus tierras a la Catedral de Jaén. Las razones de dicha donación las explica él mismo:

> "[...] *por razón que D. Rodrigo Iñiguez y Dª Juana Díaz, mis abuelos, y Dª Juana Díaz, mi hermana, de mi, el dicho Men Rodríguez, fueron enterrados en la Iglesia de la Muy Noble Ciudad de Iaen y están oi día enterrados; y por quanto yo el dicho Men Rodríguez entiendo traer el cuerpo de Don Díaz Sánchez de Biedma, mi padre y de Don Ruy Díaz, mi hermano, a enterrar a la dicha Iglesia de Jaén*"[13].

En el mismo documento se incluye la aceptación de lo donado por parte del Deán, Sancho Martínez y el Cabildo, quienes instituyeron doce aniversarios mayores en cada año.

El cambio de propietario no supuso una transformación en la funcionalidad militar y defensiva de Fuentetétar, y el castillo será arrendado como tal durante el siglo XV a importantes personajes de la vida política de Jaén, al menos desde 1416[14]. Uno de estos personajes fue el regidor[15] Pedro de Alfaro, propietario, como hemos visto, de la heredad del Cortijo de Grañón, el cual, tuvo arrendado "de por vida", el "castillo y donadío de Fuente Teetar", según consta en un contrato de 1458[16]. Su identidad es importante ya que fue uno de los individuos pertenecientes al bando rival del Condestable Iranzo que más activamente participaron en las luchas nobiliarias de mediados de siglo, llegando a ser expulsado, junto a su familia, de la ciudad, por lo que, probablemente, utilizó el castillo de Fuentetétar como lugar de refugio y centro de operaciones en los momentos más críticos de sus disputas con el Condestable Iranzo.

A finales de junio de 1465, y a causa del endurecimiento de la lucha por el trono ocurrido como consecuencia de la denominada "Farsa de Ávila", las ciudades realengas del Alto Guadalquivir que aún permanecían fieles a Enrique IV, como Jaén y Andújar, fueron sitiadas por el Maestre de Calatrava, auspiciado por su hermano, el todopoderoso Marqués de Villena:

---

[13] La reseña del documento fue publicada por A. Cazabán Laguna en la revista *Don Lope de Sosa*, 1921, p. 294.

[14] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 406.

[15] Era regidor desde, al menos 1450, ya que el 23 de septiembre de ese año aparece firmando una ordenanza sobre el alaminazgo. P. Porras Arboledas, 1993a, *Título XVII*, p. 220.

[16] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 406.

"[...] *con fasta tres mill de cauallo y çinco o seys mill onbres de pié, así de su casa como de las çibdades de Seuilla y Córdoua y Eçija y Carmona y Vbeda y Baeça, y con él Día Sánchez de Benauides y don Fadrique Manrrique, y otros caualleros y gente de don Alonso Vázques Peleas, obispo de Jaén*"[17], a los que se unió, poco después, el Señor de Aguilar.

La fidelidad a ultranza que demostraba el Condestable Iranzo hacia el debilitado Enrique IV, no era en absoluto compartida por muchos de los regidores e hijosdalgo jiennenses, y seguramente por buena parte de los vecinos y aldeanos de la Tierra de Jaén, que veían como, en el desarrollo de la guerra, eran quemadas sus propiedades y sus cosechas, peligrando, además, sus vidas:

"*E de cada día se facía muy más cruel guerra, e corrían las vegas e canpiñas de Jahén quemando e talando los panes e huertas, e robando todo el pan que en los cortijos y aldeas fallauan ensylado; prendiendo e matando los vecinos de Jahén, como si fueran moros, e con mayor crueldad*"[18].

Así pues, una parte de los linajes locales se pasaron al campo de Pedro Girón con el que, además, tenían relaciones de amistad y vasallaje. La Crónica refiere sobre todo, la traición de los Peralta y los Alfaro, que fueron rápidamente represaliados:

"*Como la guerra se yva cada día más ençendiendo, sábado que fueron seys días del mes de jullio deste dicho año, el dicho señor Condestable mandó echar fuera de la dicha çibdad todas las mugeres de algunos naturales de Jahén que andauan con el dicho maestre; en espeçial la muger de Yñigo de Peralta, regidor, e la de Juan de Peralta, su hermano, e la muger de Pedro de Alfaro, e otras, fasta en número de treynta*"[19].

[17] *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 269.

[18] Ibídem, p. 278.

[19] Ibídem, p. 276.

Ni ellas, ni sus maridos, pudieron volver a la ciudad de Jaén hasta enero de 1469, en el contexto de una "reconciliación" entre el Marqués de Villena y el Condestable Iranzo[20].

Aunque en septiembre de 1465 se firmaron unas paces entre el Maestre Girón y el Condestable Iranzo, en el marco de una tregua general entre el bando de los insurrectos y el enriqueño, la situación seguía siendo en Jaén explosiva, ya que el calatravo controlaba la mayoría de las aldeas y castillos del Concejo, como Mengíbar, Torredelcampo, Fuente del Rey y el Berrueco. Estando de tal manera las cosas, las expediciones de castigo y rapiña de unos y otros y las escaramuzas eran la tónica general. En uno de estos encontronazos se vio envuelto el castillo de Fuentetétar. Ocurrió en octubre de 1466, y de ello dejó testimonio Juan de Arquellada en su *Sumario de Prohezas...*:

> "*En sábado, en la noche, que se contaron onçe días del mes de otubre de mill quatroçientos y sesenta y seis años, salió desta çiudad de Jaén por mandado del señor Condestable de Castilla el comendador de Montisón y Gonçalo Mexía, alguaçil mayor desta çiudad, con quinientos cavalleros y mill peones y ballesteros y lançeros, y quebraron los molinos de Menxíbar. Y salieron por otra parte cavalleros y peones de Menxíbar y quemaron a Ventosilla y a* ***Fuente Tétar*** *y a todos los cortijos desta çiudad de Jaén y a todas las casas dellos y los saquearon lo que en ellos avía, y traxeron el ganado*"[21] .

Aunque el relato de Juan de Arquellada sobre este suceso es mucho más prolijo que el de la Crónica del Condestable[22] en cuanto a detalles sobre la toponimia de los lugares saqueados, sin embargo, no podemos asegurar que ya existiera, junto al castillo, la cortijada cuya existencia tenemos documentada a finales del siglo XV.

---

[20] Ibídem, p. 404.

[21] *Anales de Jaén de Juan de Arquellada (Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén)*. Estudio, edición y notas: Manuel González Jiménez. Universidad de Granada. Granada, p. 64 y s.

[22] De hecho, la Crónica apenas dedica a este suceso seis líneas. *Hechos del Condestable Don Miguel Lucas de Iranzo* (Crónica del siglo XV). Edición y Estudio por J. de Mata Carriazo Arroquia, 1940, p. 325.

Lo más probable es que las talas e incendios de cosechas y los robos de ganado que se sucedieron durante los años de enfrentamientos entre los bandos castellanos, sobre todo en la vega del Guadalbullón y la campiña más próxima a ella, donde las incursiones y escaramuzas de los contendientes se solían desarrollar, impidieran el establecimiento de un núcleo habitado extramuros del castillo.

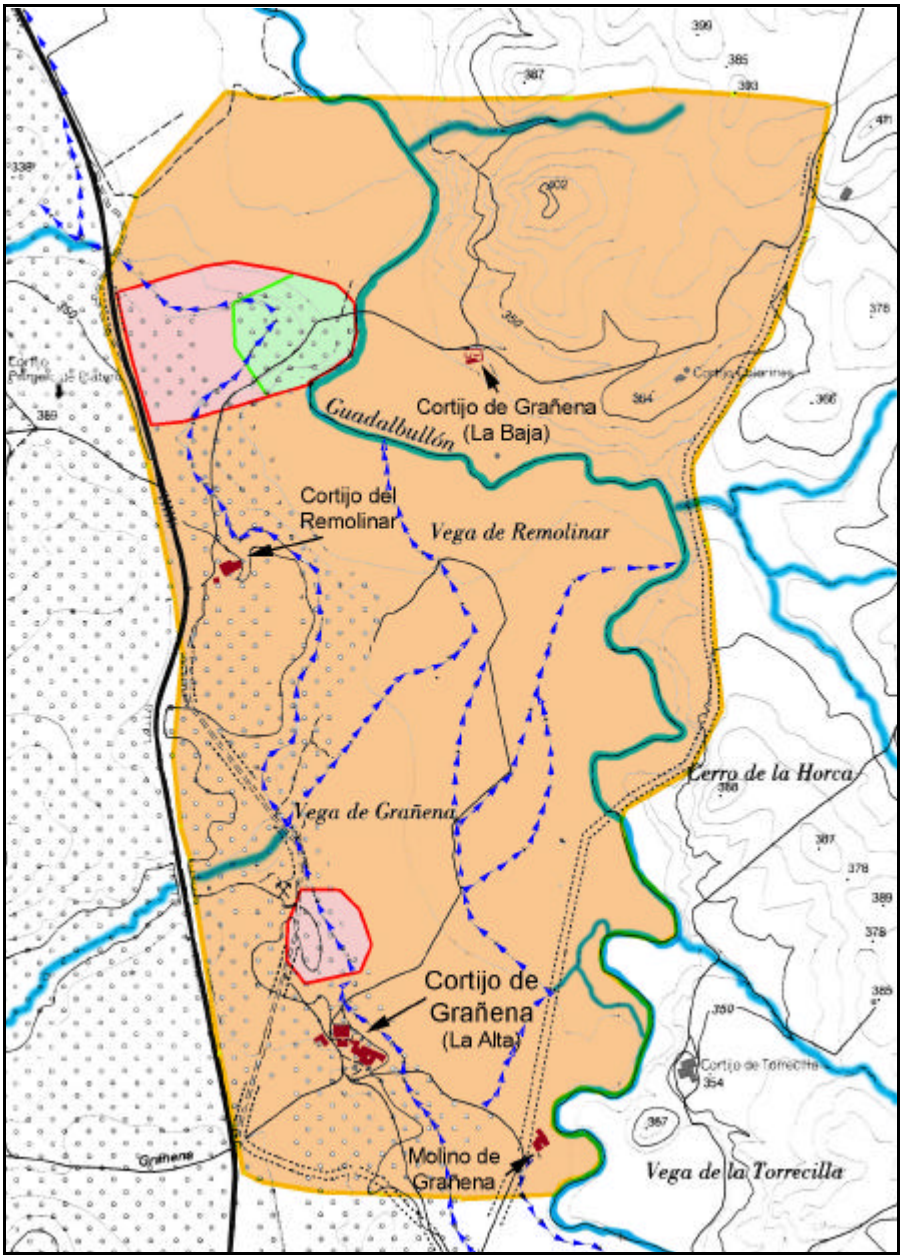
De hecho, las primeras menciones a una cortijada en el que se agrupaban las casas de labor y de vivienda construidas por propietarios de la zona junto a Fuentetétar, coinciden con la culminación del proceso de pacificación impuesto tras la ascensión al trono de los Reyes Católicos. En concreto, hemos encontrado tres menciones, datadas en 1493, 1494 y 1499[23].

En cuanto al castillo de Fuentetétar, propiedad del Cabildo catedralicio, perderá, también en estos años, su función defensiva, para transformarse en un cortijo más, no siendo mencionado más como "castillo", sustantivo que será sustituido por la expresión de "tierras y cortijo", apareciendo citado bajo esta nueva denominación en un contrato de arrendamiento de 1512[24].

[23] A.H.P.J.

[24] J. Rodríguez Molina, 1986, *Apéndice documental*, p. 406.

GRAÑENA.



Cortijo de Grañena La Alta o La Nueva: Hoja Cartográfica 1:10.000: 92624. Coordenadas U.T.M.: 433125, 4189700. Término Municipal de Jaén.

Molino de Grañena: Hoja Cartográfica 1:10.000: 92624. Coordenadas U.T.M.: 433715, 4189370. Término Municipal de Jaén.

Cortijo El Remolinar de Grañena: Hoja Cartográfica 1:10.000: 92624. Coordenadas U.T.M.: 432750, 4191270. Término Municipal de Jaén.

Cortijo de Grañena La Baja o La Vieja: Hoja Cartográfica 1:10.000: 92624. Cordenadas U.T.M.: 433550, 4191975. Término Municipal de Jaén.

En la Baja Edad Media, la heredad de Grañena, de la que comenzamos a tener noticias en las fuentes escritas cristianas a partir de 1378, ocupaba, aproximadamente, la superficie que en la actualidad se reparten, al menos, tres cortijos: Grañena La Alta, El Remolinar de Grañena y Grañena La Baja. Por esta razón hemos decidido estudiarlos todos en conjunto. Su considerable superficie -cuya extensión aproximada hemos señalado en color arena en el primer mapa de situación, y que estaría muy próxima a las 900 hectáreas- se concentraba en la Vega del Guadalbullón, no limitándose a la margen izquierda del río, sino también adentrándose, aunque menos, en la margen derecha. Las heredades con las que sabemos que lindaba Grañena en los siglos bajomedievales eran, al sur y este, Casa Tejada y Las Torrecillas, respectivamente y, al norte, Casablanca.

En la zona se ubican, además dos interesantes yacimientos arqueológicos que completan el conocimiento de la ocupación humana del Valle del Guadalbullón desde épocas prehistóricas. El primero de ellos se ubica a unos 350 metros al norte del Cortijo de Grañena La Alta (señalado en rojo en el mapa de situación), en la margen izquierda del río, y correspondería a una villa romana; el yacimiento no presenta restos de estructuras en superficie, aunque es probable que permanezcan enterradas, dado que se trata de una zona de depósito en la vega del Guadalbullón. En superficie el material es escaso, si bien no se pudo prospectar, ni delimitar detalladamente a causa de las plantaciones de algodón y cereales, estando muy afectado además por desmontes y por la acequia que lo traviesa[1].

El segundo yacimiento, se encuentra más al norte, a unos 800 metros al oeste del Cortijo de Grañena La Baja (señalado en rojo y verde en el mapa de situación). Se trata de una amplia dispersión de materiales arqueológicos en las terrazas de la margen izquierda del río Guadalbullón. Los restos de construcciones, localizados en el cortado excavado por el río se fechan en la etapa medieval, asociados a cerámicas con bandas vinosas verticales. La parte alta contiene un pequeño asentamiento de la Edad del Cobre y una villa Altoimperial, mientras que en la terraza más baja aparece abundante material Bajoimperial y Medieval Emiral y Almohade, tanto de construcción, como de vajilla de mesa, incluyendo algunos fragmentos de cerámica ibérica tardía. El mayor peligro de este yacimiento, además del expolio y las labores agrícolas, lo constituye la continua erosión del río, habiendo desaparecido ya gran parte del asentamiento medieval[2].

[1] Información recogida del Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la provincia de Jaén (Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén).

[2] Ibídem.

Tanto J. C. Castillo Armenteros[3] como V. Salvatierra Cuenca[4] consideran más que probable la identificación de este yacimiento con el lugar junto al río Guadalbullón y próximo a la fortaleza de *Q~marat ì ayš* (identificada por los mismos autores con el castillo de Fuentetétar), en el cual acamparon las tropas procedentes de Córdoba para después dirigirse al territorio controlado por el rebelde Ibn Hudayl, y que es citado por Ibn Hayyan en la descripción que realiza en su *Muqtabis* de la aceifa contra los rebeldes de la cora de *Tudm§r* ordenada por el emir ‘Abd All~h en 895-896. Además, está documentada, a finales del siglo X, una población junto al río denominada *Qarany~na*[5], de cuya castellanización podría proceder el topónimo que ha llegado hasta nuestros días de Grañena.


Panorámica del Cortijo de Grañena La Alta.

A partir de la conquista castellana, este lugar fue abandonado y, en nuestra opinión, los nuevos pobladores prefirieron situar el cortijo desde el cual se explotarían estas tierras mucho más cerca de la ciudad de Jaén, en el actual solar que ocupa el Cortijo de Grañena La Alta, que en el siglo XIV era conocido simplemente con el nombre de Grañena, y ya, en el siglo XV, conforme avanzaba la disgregación de la heredad y surgían nuevos cortijos, con el nombre de Grañena *La Nueva*.

No obstante, el despoblado almohade debió de seguir en pie y bien visible durante más de dos siglos, pues dio nombre al terreno que ocupaba, que era conocido con el nombre de Grañena *La Vieja*. Esto es al menos lo que se puede inferir de la información que ofrece el texto en el que se recogió el amojonamiento de la dehesa de la heredad de Casablanca de 1378, que ya hemos

[3] J. C. Castillo Armenteros, 1998, p. 261.

[4] V. Salvatierra Cuenca, 2001, p. 70.

[5] F. J. Aguirre Sadaba, 1982, pp. 163-203.

estudiado, en el cual se utiliza un *mojon viejo que parte con Grañena la Vieja de aquel cabo del ryo* [6], y esto, antes de que se construyera el cortijo de Grañena La Baja o La Vieja, que apareció, pensamos, cuando se vendió la parte norte de la propiedad, a principios del siglo XVI.

Así pues, y según nuestra hipótesis, el asentamiento cristiano más antiguo correspondería al actual Cortijo de Grañena La Alta, localizado al norte de Jaén, a unos nueve kilómetros de distancia. Fue construido sobre un promontorio de 350 metros de altitud sobre el nivel del mar desde donde domina la margen izquierda de la vega del río Guadalbullón.


Traseras del Cortijo de Grañena La Alta.

Arquitectónicamente, el cortijo está constituido por un complejo de edificios adosados unos a otros de diferente cronología. La casa principal más antigua se ve rodeada en la actualidad de numerosas unidades familiares rurales adosadas, formando una manzana de edificios a la que hay incorporada una fábrica de aceite y varias naves para guardar la maquinaria agrícola y aperos de labranza. Aún es reconocible un oratorio, aunque en mal estado de conservación, al igual que el resto de los edificios, que en su mayoría tienen los techos y suelos hundidos. Junto a este complejo de edificios principal, encontramos otras tres unidades constructivas, una de ellas está formada por numerosas viviendas adosadas de trabajadores que podemos fechar en la segunda mitad del siglo XX, lo que nos da una idea del gran aumento de habitantes que debió tener esta explotación agrícola hasta los años ‘60 ó ‘70.


Oratorio de Grañena.

[6] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 104.

Desconocemos la fecha exacta de la construcción del oratorio de Grañena, pero con seguridad es posterior a 1531, momento en el cual, el Cortijo pasó a poder del Convento de Santo Domingo. En 1752, ya existía, pues está recogido en la descripción que se realizó de la propiedad en el Catastro del Marqués de la Ensenada:

> "*Otro Cortijo que llaman el de Grañena con su Casa de texa que tiene de frente 18 varas y de fondo 37 se compone de tres salas, dos alcobas, un palomar, un oratorio con su torre y campana, un lanero una bodega con 12 vasos, cocina, despensa, pajar, tínado un quarto panadería con su horno, quatro caballerizas, un patio con sus cámaras correspondientes, dos estancias para el ganado de cerda, algunos colgadores para el ganado, dos corrales por la que se le regula de utilidad anual para la cultura y recolección de frutos 500 reales de Vellón. Dista una legua desta ciudad*"[7].

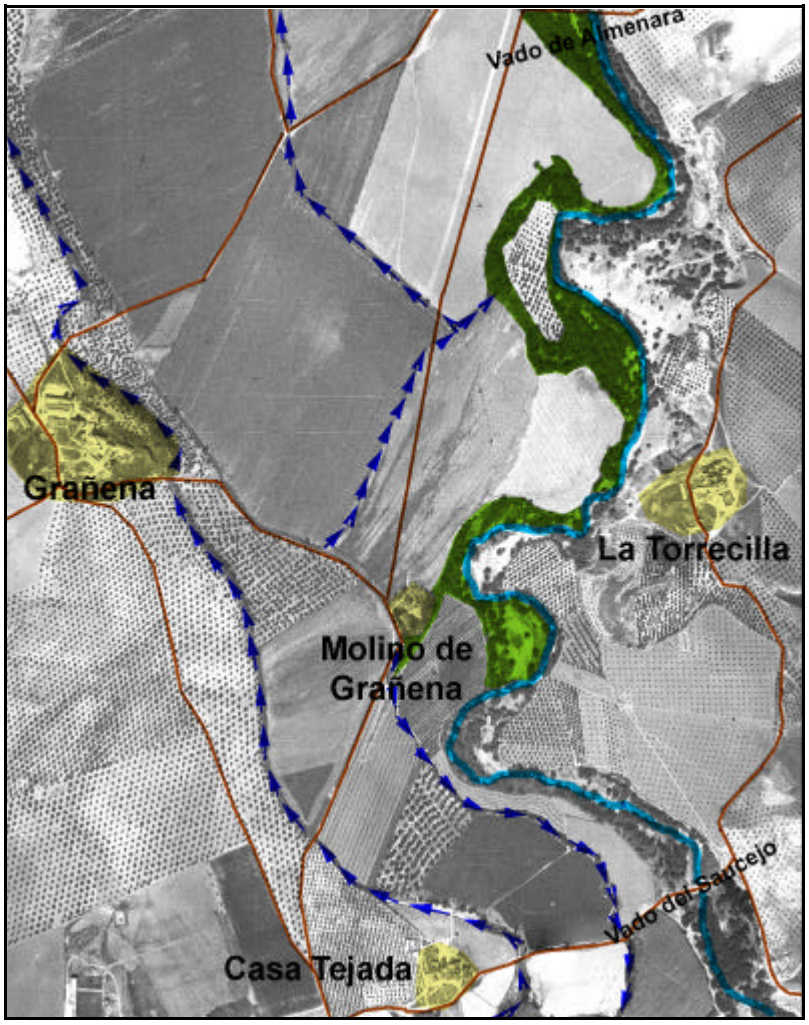
La primera mención a Grañena que encontramos en las fuentes escritas castellanas es de 1378, en el Apeo de dehesas boyales de los cortijos del término de Jaén realizado por el concejo jiennense para comprobar que éstas no hubieran sido recrecidas ilegalmente aprovechando que los documentos en los que se recogían los amojonamientos habían sido destruidos en el ataque nazarí a la ciudad de 1368. Respecto a Grañena, el Apeo dice:

> "*Vereda de Grañena*
> *Este dicho dia en presençia de nos los dichos escriuanos los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Alonso Martines e Juan Alfonso e Domingo Gil por el juramento que hizieron pusyeron mojones en la vereda que va a otro termino,* ***de Casatexada a la vega de Grañena*** *estando y los sobredichos e* ***Gonçalo Fernandes, procurador de Gonçalo Yañes, señor de Grañena****, porque syenpre se vso e paso asy en los tienpos pasados.//*
>
> *Dehesa de Grañena*
> *Otrosy los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Alfonso Martines e Domingo Gil e Juan Alfonso por la dicha jura que hizieron dixeron que* ***la dehesa de Grañena*** *que tiene* ***desde el vado del Almenara*** *por la senda hasta los canbrones* ***de la fuente de la casa e de la madre vieja ayuso*** *e otrosy dixeron que* ***desde el molino por el camino viejo de Villargordo que hera defendido*** *e lo de partes de*

[7] A.H.P.J., Leg. 7786, Catastro del Marqués de la Ensenada, maestro de eclesiásticos.

ayuso hasta la parte del ryo que lo comien los ganados de Jaen segund que lo syenpre avian visto comer e vsar en los tienpos pasados"[8].

Las referencias a *Casatexada*, al vado de Almenara y al Molino de Grañena, nos hacen ubicar este cortijo en el solar que ocupa actualmente Grañena la Alta, ya que todos estos lugares y elementos se hallan en su entorno inmediato, como puede observarse en la imagen que insertamos a la derecha.



Fotografía aérea del entorno territorial del Cortijo de Grañena La Alta, en la que hemos evidenciado en diferentes colores los elementos geográficos útiles para nuestro análisis.

Interesante la mención de una *madre vieja*, es decir, de una acequia principal de la que partían o desaguaban, acequias secundarias o "hijuelas" cercana a la fuente de la casa. En la actualidad, y como hemos señalado con flechas azules en la imagen, pasa cerca de Grañena una acequia que procede de Casa Tejada, cortijo del cual, como hemos visto al analizarlo, también existe una referencia en el apeo de 1378, a la existencia en sus proximidades de una *madre vieja*. Ya hemos repetido en más de una ocasión que el entramado actual de acequias de gran parte de la Vega del Guadalbullón es heredero de las infraestructuras creadas a principios del siglo XIX, y que es difícil saber si éstas heredaron recorridos anteriores. No obstante, consideramos interesante reseñar estas coincidencias, que pueden abrir nuevos campos de investigación.

[8] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 103.

Otro elemento interesante mencionado es el molino, ya que a 600 metros al sudeste del cortijo se encuentra el denominado Molino de Grañena, construido junto al río Guadalbullón, y hacia el cual se dirige otro canal de agua, y que indica la dedicación cerealística de la propiedad y su importancia, ya que sólo hemos encontrado otra propiedad con un molino propio, la del Castil de La Peña, en manos del Cabildo catedralicio desde principios del siglo XV.


Molino de Grañena.

En la actualidad, en las edificaciones que lo constituyen es posible distinguir tres módulos principales: el más antiguo, parece que, o bien fue remodelado, o bien fue construido de nuevo a finales del siglo XVIII, ya que tiene una inscripción gravada sobre la fachada principal del año 1794. No obstante, es más probable que se tratara de una remodelación, ya que en 1752, al elaborarse el Catastro de Ensenada, se menciona al Molino de Grañena, describiéndolo:

> "*Tiene igualmente este convento en el referido sitio de Grañena un molino harinero con su casa de texa la que tiene de frente 9 varas y de fondo 26. Se compone en alto de una cámara , un cuarto, dos dormitorios, una cocina y en bajo un portal, un descargadero del trigo. Se le considera a este molino de utilidad anual por la administración 221 fanegas de trigo, muele con 4 piedras una blanca y tres varas, distante de esta población una legua, y con agua del río*"[9].

Actualmente esta construcción de sillares está transformada en una nave corrida utilizada como vaquería. Adosado a este módulo, aperece otra construcción más moderna de ladrillo que está compuesta por una vivienda con dormitorios, cocina, salón, aseo, un horno de ladrillo y dependencias de panadería junto a una fábrica de harina posiblemente de los años 50-60. Junto a estos dos módulos aparece un establo de ganado vacuno de construcción más reciente que los dos anteriores. Hoy en día todo el complejo está deshabitado y en un estado de abandono en progresivo deterioro.

[9] A.H.P.J., Leg. 7786, Catastro del Marqués de la Ensenada, maestro de eclesiásticos.

Volviendo al texto de 1378, aporta otro dato interesante: el nombre de su propietario en ese momento: *Gonçalo Yañes señor de Grañena*, el cual no se hallaba presente, representándolo *su procurador Gonçalo Fernandes*. La utilización del término "procurador", podría indicarnos que el propietario no vivía en Jaén y este Gonzalo Fernández era el encargado de administrar sus bienes en el Concejo, y su representante. No hemos encontrado ninguna otra mención a este individuo en la documentación disponible, lo que podría avalar esta hipótesis. O simplemente, procurador se utiliza como sinónimo de *mayordomo*, es decir, el encargado de dirigir la explotación de una propiedad cuyo dueño no cultivaba sus tierras directamente, y el que contrataba al resto de los trabajadores: criados, hombres de servicio, mozos, jornaleros, etc[10]. Ya hemos visto otro ejemplo de este tipo de propiedad administrada por un *mayordomo*: El Cortijo de Grañón, cerca de Mengíbar. En el caso de Grañena, el empleo de un administrador estaba justificado por el hecho de ser una gran heredad, cuya explotación debe de confiarse a un gran número de trabajadores.

No obstante, en el siglo XV Grañena cambia de propietario, ya que, en su segunda mitad, aparece como posesión de Violante de Torres y de su marido Juan de Cerezo, tío del Condestable Miguel Lucas de Iranzo[11]. De ella ya hemos hablado al analizar Casa Tejada: señora de la cuarta parte de Jimena, y bisnieta del Adelantado Sancho Díaz de Torres, hermano del señor de Escañuela, Pedro Ruiz de Torres. Su marido, era:

> "*Regidor de Jaen, hijo de Diego Cerezo, Regidor de Jaen.* [Doña Violante de Torres] *por falta de sucesion dejó por heredero de todos sus bienes á Juan Cerezo su marido, salvo en la cuarta parte de Ximena, que dejó á Luis de Torres, hijo de Pero Diaz de Torres y de doña Constanza de Berrio. Casó segunda vez Juan Cerezo con Doña Francisca de Peñalosa, natural de Segovia, y no tuvo en ella hijos y murió dejándola por heredera. La cual por falta de sucesion dejó su hacienda al Monasterio de frailes Dominicos de Santa Catalina de Jaen, con que hiciesen un colegio, que allí hay, donde se lee Teología y Artes*"[12].

[10] J. Mª Monsalvo Antón, 1988, p. 105.

[11] E. Toral Peñaranda, 1987, p.131.

[12] Gonzalo Argote de Molina, 1588: *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Jaén, 1991, pp. 557 y s.


Cortijo del Remolinar de Grañena.

Será a partir de 1491 que encontremos noticias sobre El Remolinar de Grañena: en noviembre de ese año, Juan Jiménez Aragonés, le arrienda *una cuarta parte del Remolinar de Grañena a su propietario, Juan Cerezo*; En enero de 1502, Juan García, rodeznero de oficio, se obliga a hacer para el veinticuatro de Jaén, señor don Juan Cerezo, a cambio de 3250 mrs. , que de él reconoce haber recibido *dos rodeznos, cuatro paraforos y cuatro canalejas, para los molinos nuevos que dicho señor tiene en el Remolinar de Grañena, cabo su canal*[13]. Hoy en día no existe ningún elemento en el Remolinar de Grañena que nos indique la posible ubicación de esos molinos. Se trata de un cortijo de grandes proporciones en el que se incluye una fábrica de aceite.

La construcción de nuevos molinos en la heredad de Grañena respondería a la intensificación de la explotación cerealística a finales del siglo XV, y al intento de captación de un número mayor de rentas.

Aunque no descartamos la posibilidad que una parte de la heredad fuera dirigida personalmente por sus dueños, el régimen de explotación más común parece haber sido el arrendamiento, tanto de la tierra como de los molinos, a esto al menos apuntan los datos ofrecidos por las fuentes escritas: en 1509, Francisca de Peñalosa, viuda de Juan Cerezo "*da en arriendo a Luis de las Pintoras, carpintero, cuatro ruedas de molino de pan moler que dicha señora tiene en la sierra del Remolinar, en el río Guadalbullón, por una renta anual de 120 fanegas de trigo o de harina molida*"[14].

Aunque Argote de Molina dice que fue Francisca de Peñalosa, viuda de Juan Cerezo quien donó todos sus bienes al Monasterio de Santa Catalina de Jaén, en realidad fue su marido quien, en 1503, al redactar su testamento, dejó todos sus bienes al Convento de Sta Catalina Mártir, de la Orden de Predicadores, para dotar de escuelas públicas de Filosofía y Teología y para otras obras

[13] A.H.P.J., Vol. 2, fol. 189

[14] A.H.P.J., Vol. 11, fol. 283.

piadosas; en concreto, Juan Cerezo destinaba a este fin los heredamientos de Grañena la Vieja, Grañena la Nueva y el Remolinar, aparte de unas casas que menciona la escritura de donación en la ciudad.

Esta disposición testamentaria, seguramente no debía tener lugar hasta la muerte de su esposa, pero su primera consecuencia legal es que incapacitaba a Francisca de Peñalosa para enajenar los bienes. A pesar de ello, en 1504 la viuda de Juan Cerezo vendió a Alonso Pérez de Arquellada, veinticuatro de Jaén, y a Doña Leonor de Torres, su mujer (dueños, como hemos visto de Pozo Ancho, La Higueruela y, probablemente, de la Torre de Buenavista), el heredamiento y tierras de Grañena la Vieja, *con su dehesa, coto, aguas dulces y estancadas, por el precio de 140.000 mrs.*[15].

En la escritura de compraventa no se hace mención a que en Grañena La Vieja hubiera ya algún tipo edificios o casas de labor, lo que nos hace reafirmarnos en nuestra idea de que fue a partir de su venta que surgió, en la margen derecha del río Guadalbullón, un cortijo, que, como se puede observar en la fotografía, hoy en día está completamente en ruinas, siendo aprovechado en parte por unas naves destinadas a guardar los aperos agrícolas y a almacenar la producción de la finca.

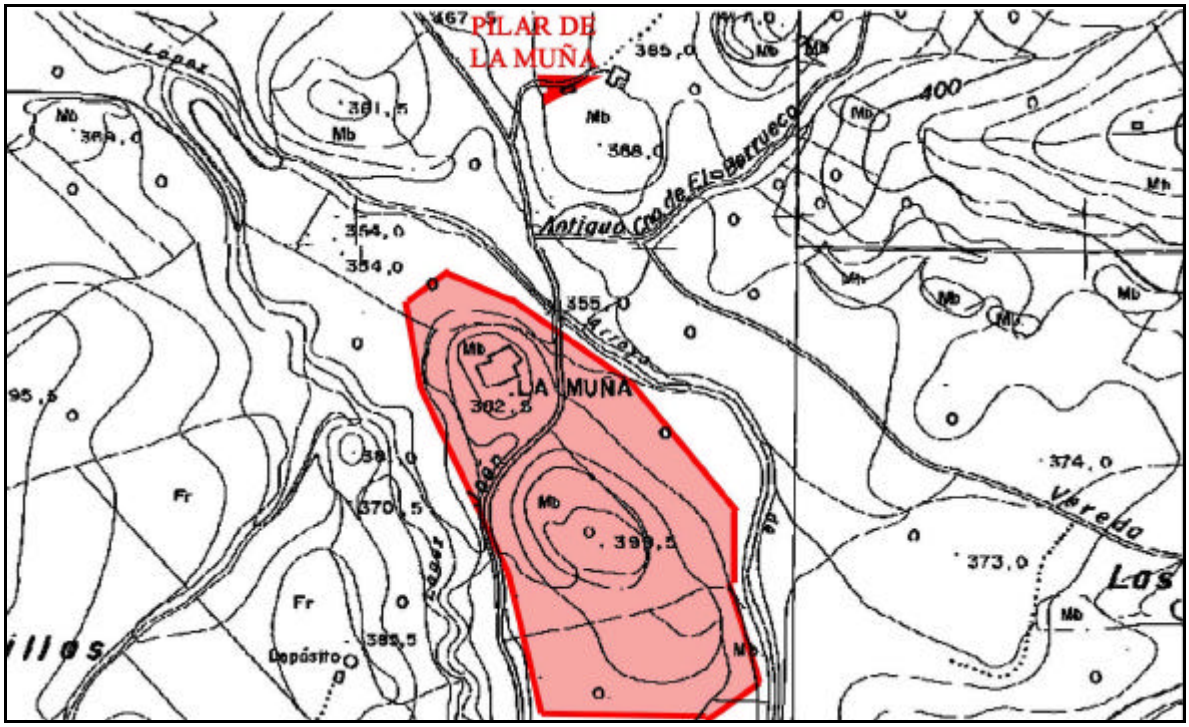

Cortijo de Grañena La Baja o La Vieja.

Naturalmente, la venta del sector septentrional de Grañena a Alonso Pérez de Arquellada y su mujer perjudicaba a los herederos de Juan Cerezo, es decir, al convento, lo que provocó que se entablara un largo pleito en la Chancillería de Granada, resolviéndose finalmente, a favor de los compradores. Finalmente, la donación se hizo efectiva en 1531[16], tomando posesión el convento del heredamiento de Grañena la Nueva con su molino, que explotó en régimen de arrendamiento, parte de por vida y parte a censo perpetuo, gozando también de las rentas del Remolinar.

[15] A.H.P.J., Vol. 10, fol. 296.

[16] Por la escritura de donación hecha por Doña Francisca de Peñalosa, viuda del veinticuatro D. Juan Cerezo en favor del convento de Sto. Domingo, otorgada en Jaén el 30 de agosto de 1531; ante Alonso Díaz escribano de la ciudad.

LA MUÑA.

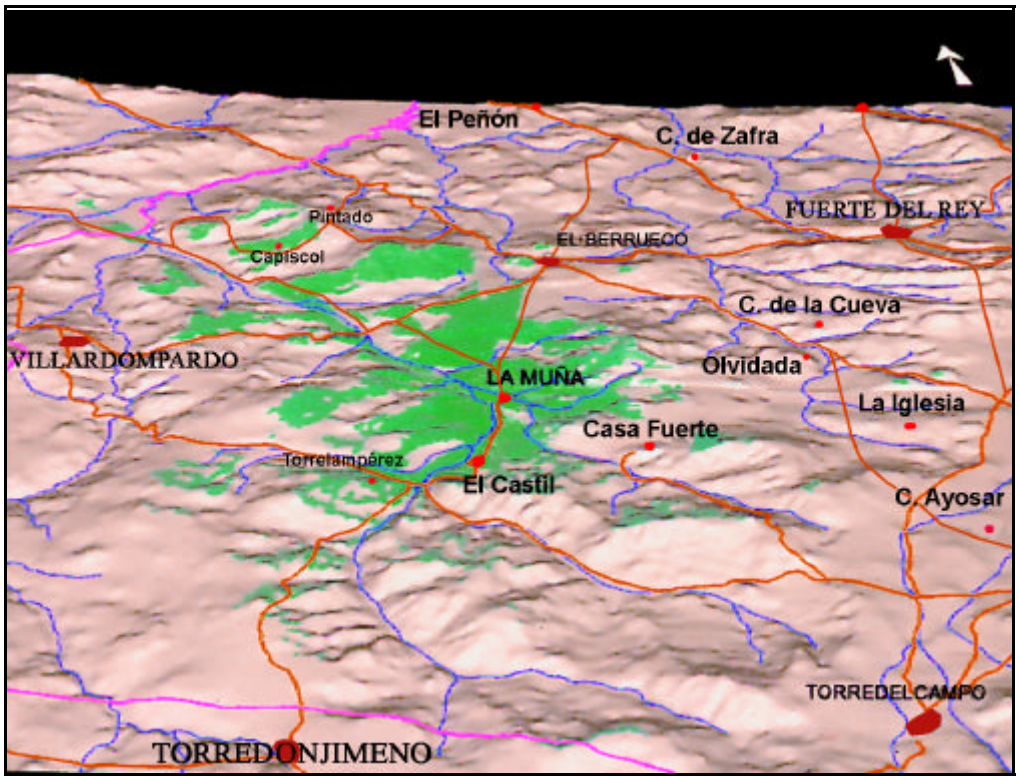


Hoja Cartográfica 1:10.000: 94631. Coordenadas U.T.M.: 417190, 418790. Término Municipal de Torredelcampo.



Cortijada de la Muña, vista Nordeste.

La Torre de la Muña se localiza a unos 8 kilómetros al noroeste de Torredelcampo, en el extremo de un pequeño cerro amesetado (382.5 metros sobre el nivel del mar), emplazado junto a la convergencia de los Arroyos de la Piedra del Águila y de la Muña, que dan lugar al de Mingo López. El cerro está dividido en dos pequeñas elevaciones separadas por una vaguada, por la que discurre el camino que conecta el Berrueco con la carretera de la Cañada de la Olla. Dicho camino está documentado en época bajomedieval, momento en el que enlazaba diversas aldeas de la Campiña con Martos y con la Sierra Sur. Actualmente la torre forma parte de una cortijada deshabitada la mayor parte del año en la que se aprecian construcciones de los siglos XVII, XVIII y XIX.



Reconstrucción tridimensional del control visual de la Torre de la Muña en 8 km. Verde: Territorio bajo control visual. Marrón: Caminos. Magenta: Límite Oeste del Concejo de Jaén.

Estratégicamente, el asentamiento controla, a parte del camino anteriormente citado, los cursos de los arroyos que lo bordean y sus vegas, de las más amplias de la zona, así como el camino de Martos - El Berrueco.

Para algunos autores, como J. Eslava[1], su nombre (*Muña*) derivaría del término árabe *al-munya*. Sin embargo es más probable que el topónimo derive de una de sus primeras propietarias tras la conquista castellana, ya que en el documento escrito más antiguo en el que se hace mención de ella, el Libro de las Dehesas de 1378[2] esta fortificación se denomina *Torre de Doña Muña* o *Doña Amuña.*

En este lugar no se han realizado excavaciones arqueológicas, los estudios efectuados se limitan a un barrido superficial, con el objeto de delimitar el yacimiento y establecer sus fases cronológicas. Los restos cerámicos más antiguos corresponden a la Edad del Bronce. Para esta época el asentamiento se situaría en el espolón sur, cubriendo un área muy pequeña. Su reciente destrucción con motivo de su roturación para el cultivo, impide un estudio más exhaustivo.

[1] J. Eslava Galán, 1999.

[2] T. Quesada Quesada, 1994.

No sería hasta fase Ibérica que el yacimiento volvería a ser ocupado, ubicándose la zona de hábitat también en el espolón Sur, aunque abarcando una mayor extensión que acapararía la cumbre y las vertiente Sur y Este. A pesar de la destrucción del cerro, aún se conservan parte de sus estructuras de fortificación, realizadas con grandes bloques de piedra irregulares. Este lugar podría identificarse con una *turris*, dependiente del centro político de Cerro Villargordo.

En época Romana, el asentamiento adquiere su mayor extensión, localizándose restos también en el espolón Norte, donde se edifican nuevas estructuras de hábitat en terrazas y se reutilizan algunas de las estructuras ibéricas del espolón Sur. El yacimiento se define como una Villa Alto y Bajo Imperial, muy similar a las existentes en los alrededores y que dependerían del *Vicus* de Atalayuelas[3].

De época Medieval Islámica, tan sólo se han recogido materiales Emirales, concentrándose en el espolón sur, y definiendo un pequeño asentamiento rural, una *Qarya*, ubicado sobre la cumbre del cerrete. Su emplazamiento quizá este relacionado con la conservación de las defensas iberorromanas, que facilitarían su defensa, y su proximidad al camino del Martos, que a partir de época romana, se habría convertido en una de las principales vías de comunicación de la Campiña Alta[4].

A pesar de que no se han localizado materiales datables entorno a los siglos XII y XIII, el profesor J.C. Castillo no desecha la posibilidad de que el extremo Norte de la meseta fuese ocupada en estos momentos, ya que, aunque la estructura visible hoy en día de la Torre de la Muña es una obra cristiana del siglo XIV, es posible su superposición a una antigua estructura fortificada islámica, hipótesis factible ya que a medida que los ejércitos cristianos a lo largo del siglo XII avanzan hacia el Valle del Guadalquivir, y sobre todo a partir del momento en que ‘Abd All~h al-Bayy~s§ entrega Martos a Fernando III, y este a su vez, en 1228 la cede a la Orden Militar de Calatrava, constituyéndose la Encomienda de la Peña de Martos, los pobladores de los territorios musulmanes optaron por edificar nuevas fortalezas, o bien consolidar antiguas fortificaciones, impidiendo que las tropas enemigas desde sus bases en Martos o Andújar, avanzaran sin obstáculos hacia los grandes núcleos urbanos de *Arí ãna* (Arjona) o *ì ayy~n (*Jaén), a la vez que ofrecían protección y defensa a los campesinos que residían en las pequeñas aldeas o núcleos rurales ubicados en los alfoces (*aq~l§m*) de estas ciudades.

[3] M. Castro López y C. Choclan Sabina, 1988; C. Choclan Sabina y M. Castro López, 1988.

[4] J.C. Castillo Armenteros, 1998, p. 276 y s.

Tras la conquista castellana, la Torre de la Muña quedó integrada en las tierras del Concejo de Jaén, bastante próxima a los límites que separaban éste de las posesiones de la Orden de Calatrava, y a partir de finales del siglo XIV, también con las pertenecientes al señorío de los Torres, con centro en Escañuela y grandes posesiones en Villardompardo. Este emplazamiento determinó seguramente, auque no ha quedado reflejado en las crónicas de la época, que durante los enfrentamientos nobiliarios ocurridos en la segunda mitad del siglo XV entre el Condestable de Castilla D. Miguel Lucas de Iranzo, partidario del rey Enrique IV y D. Pedro Girón, Maestre de Calatrava que apoyaba al Marqués de Villena, D. Juan Pacheco, cabecilla del bando contrario, este castillo junto a otros de las proximidades, llegara a tener un papel destacado en el control de las correrías calatravas por las tierras de realengo.

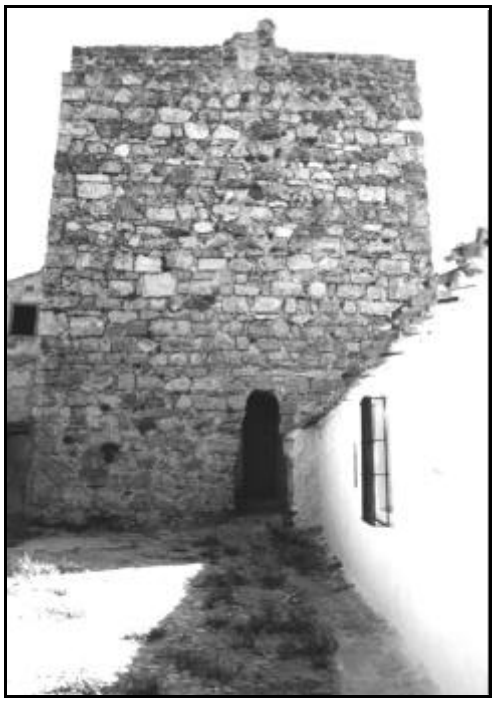
Desde mitad del siglo XIV la torre era el centro de una heredad con derecho a tener dehesa boyal propia. Al menos así parece desprenderse del Libro de las Dehesas de 1378:

> "*Y luego en este dicho dia los sobredichos alcalde Juan Sanches e Pero Sanches e omes buenos e los dichos vezinos de la torre del Burrueco Juan Ortiz e Asensyo Gomez e Gil Martines e Ruy Lopez, hijo de Juan Lopez, e Domingo Ruys del Relaño e Domingo Martin del Covo, por la jura que hizieron dixeron que la dehesa de la Torre de Doña Muña que tiene desde el termino que va a la Torre del Canpo hasta la tierra de herederos de doña Antona e que an de pasar los ganados por el camino que va al Villardonpardo y el Salado arriba hasta Castil de la Peña, la qual pasada es por costunbre los ganados a deçender quando es menester e de los mojones ayu so que estan en la tierra de doña Amuña* ***que lo fueran todo sygund que// syenpre fueron***."[5]

Ni en ésta ni en otra documentación posterior se cita a su propietario, aunque debió de ser una propiedad importante a juzgar por los abundantes recursos del territorio que ocupa.

El conjunto defensivo se adapta a las irregularidades del terreno. En el interior de los diversos caseríos, y más concretamente en sus patios y corrales, se localizan diversas estructuras (cimentaciones, pavimentos, etc.) que podrían haber pertenecido a las dependencias internas de la fortaleza medieval. La construcción principal es una Torre de Homenaje de planta cuadrada, que ocupa un lugar central respecto al promontorio rocoso, distribuyéndose a su alrededor los distintos cortijos. Tiene unos nueve metros de lado en su perímetro exterior, y los muros, con un

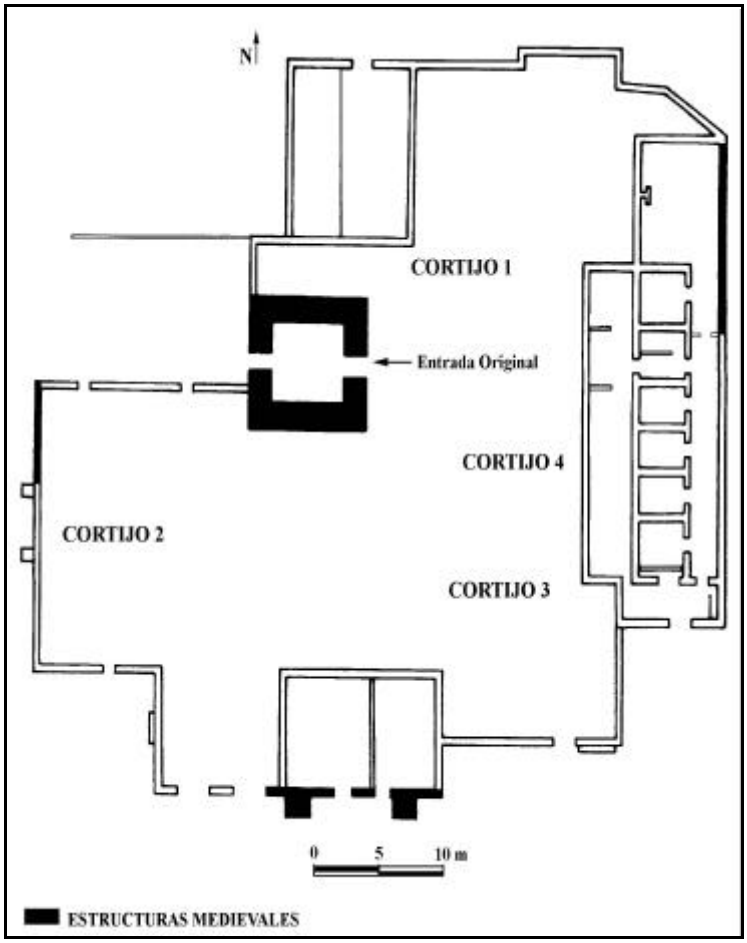
[5] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 111 y s.


Cara Oeste de la Torre del Homenaje.

espesor de 1.80 metros, son de mampostería irregular con sillarejo en sus esquinas. Actualmente a su interior se accede a través de una apertura efectuada en el muro Oeste. No obstante, el primitivo acceso, una puerta adintelada, se sitúa en el muro Este.

Su aspecto exterior, aunque con deterioros de consideración, presenta un aspecto homogéneo siendo su altura de 13 m. aproximadamente. Interiormente se organiza en dos plantas, ambas cubiertas con bóvedas de cañón apuntadas de argamasa y ladrillo. La comunicación entre ambas estancias se efectúa a través de una angosta escalera de piedra también cubierta con una pequeña bóveda de cañón apuntado de ladrillo, que también permite el acceso a la azotea de la torre, la cual no conserva restos de almenaje y parapeteos defensivos, ya que fueron sustituidos por palomares. La iluminación interna se conseguía a través de troneras en forma de saeteras, las cuales han sido ampliadas hasta conformar ventanales de mayor tamaño.

Como ya se ha indicado, en la actualidad aparecen adosados a la torre una serie de cortijos, algunos de ellos fechados a inicios del siglo XIX, cuyos titulares poseían explotaciones de cereal, actualmente sustituido por olivar. Esas construcciones impiden determinar con claridad si se trata



Planta de la Cortijada de la Muña, realizada por A. Sánchez Vizcaíno y J.C. Castillo Armenteros.



Reutilización del muro Oeste.



Reutilización del muro Este.

de una torre vigía aislada o bien de un pequeño castillo rural del que sólo se conservase su torre del homenaje, posibilidad factible dado su gran tamaño.

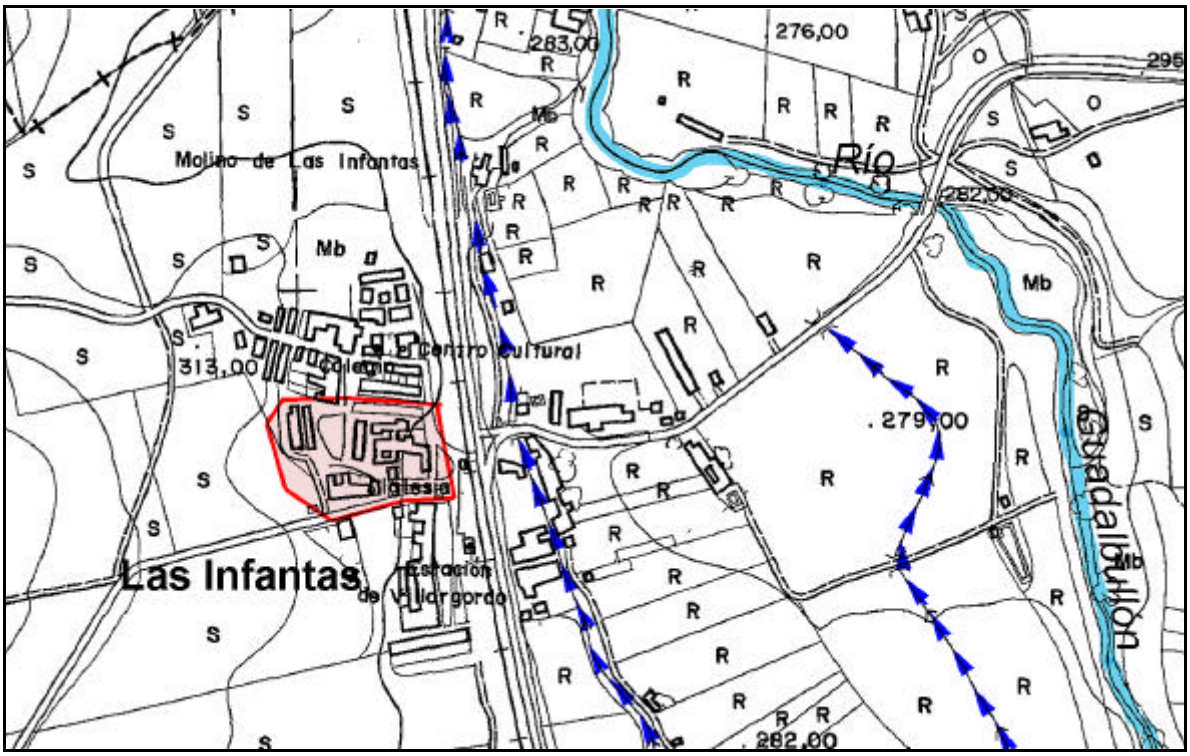


Cortijada de la Muña. Fachada Sur.

Los únicos vestigios de esta segunda hipótesis son dos muros situados a ambos lados de la torre, uno en el lado Este a una distancia de 27.5 metros, y otro en el Oeste a 16.5 metros y que han sido reutilizados por los cortijos construidos posteriormente, hecho éste que puede apreciarse en la lectura muraria de aquellos.

Incluso, aunque con bastante más prudencia, podría proponerse como parte integrante de este conjunto rural la parte inferior de la deteriorada fachada Sur, construida en piedra, de la cortijada.

LAS INFANTAS.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92613. Coordenadas U.T.M.: 431105, 4196870. Término Municipal de Jaén.

Situada a catorce kilómetros al norte de Jaén, Las Infantas constituye en la actualidad la única aldea dependiente del término municipal de Jaén, donde viven permanentemente varios centenares de vecinos. Se ubica en la margen izquierda del río Guadalbullón, y entre el casco urbano y el cauce de este último -distante unos 750 metros-, se extiende una superficie de vega irrigada a través de acequias y caces que permiten la explotación intensiva de cultivos como el maíz, el girasol, las patatas, verduras y hortalizas. Al oeste del pueblo, comienzan las colinas de suave pendiente de la Campiña Occidental de Jaén, donde, rápidamente, el secano de cereal está siendo sustituido por nuevas plantaciones de olivos.

La fertilidad de los suelos y la abundancia de agua han permitido una intensa ocupación humana en toda esta zona, especialmente en época romana, detectándose en la llanura al sur de la población, una fuerte concentración de materiales arqueológicos Altoimperiales: tégulas, fragmentos de *dolium* y de pavimentos de *opus spicatum*, *terra sigillata* hispánica y cerámica de

tradición indígena, que informan de la existencia de una gran *villa*, cuyos restos han sido muy afectados por los trazados de la carretera Nacional 323 y de la vía férrea. Por lo que se refiere a época medieval islámica, los asentamientos más cercanos conocidos se ubican en las colinas que bordean el valle del Guadalbullón, como es el caso de Fuentetétar, a cuatro kilómetros al sudoeste de Las Infantas.

La primera mención en las fuentes escritas a un asentamiento en las Infantas aparece en el Apeo de dehesas boyales realizado por el concejo de Jaén en 1378,; en 1410 se vuelve a visitar, comprobando que los mojones de la dehesa permanecían invariados:

> "[Apeo de1378]:
> *Dehesa del cortijo de las Ynfantas*
> *Este dicho dia los dichos Benito Sanches e Gonçalo Fernandes e Alonso Martines de Macarena e Domingo Gil e Juan Alonso por la dicha jura que hizieron dixeron que* ***la dehesa del cortijo de las Ynfantas de aquel cabo del rio desde el angostura del molinar por el rostro del prado hasta en par de los canbrones de las casas con su exido y hasta hondon del barranco del Almenara*** *que pusyeron vn mojon como dize las vertientes que llegan al soto a çerca del ryo con las vertientes al ryo e pusyeron* ***otro mojon en derecho de la canal*** *e pusyeron e renovaron otro mojon que parte con tierras de Mençia Lopes, muger que fue de Juan Alonso, alcalde. Que syenpre fue asy en los tienpos pasados. Juan Sanches.*[1]
>
> [Apeo de1410]:
> *E despues desto miercoles veynte e nueve dias del dicho mes de enero del año sobredicho los dichos Ruy Paez e Juan Rodrigues e Fernando Diaz, regidores, e Miguel Sanches, presonero, e Juan Rodrigues, procurador, e omes buenos fueron al cortijo de las Ynfantas e por quanto hallaron çiertos los mojones de su dehesa dejaronlos en este estado e hizieron señalar vn mojon çerca del ryo en el exido del dicho cortijo por vadera por do entrasen los ganados a beber agua al dicho rio e por do saliesen no haziendo daño* ***en los panes senbrados****. Pero Fernandes.*[2]"

[1] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, pp. 104 y s.

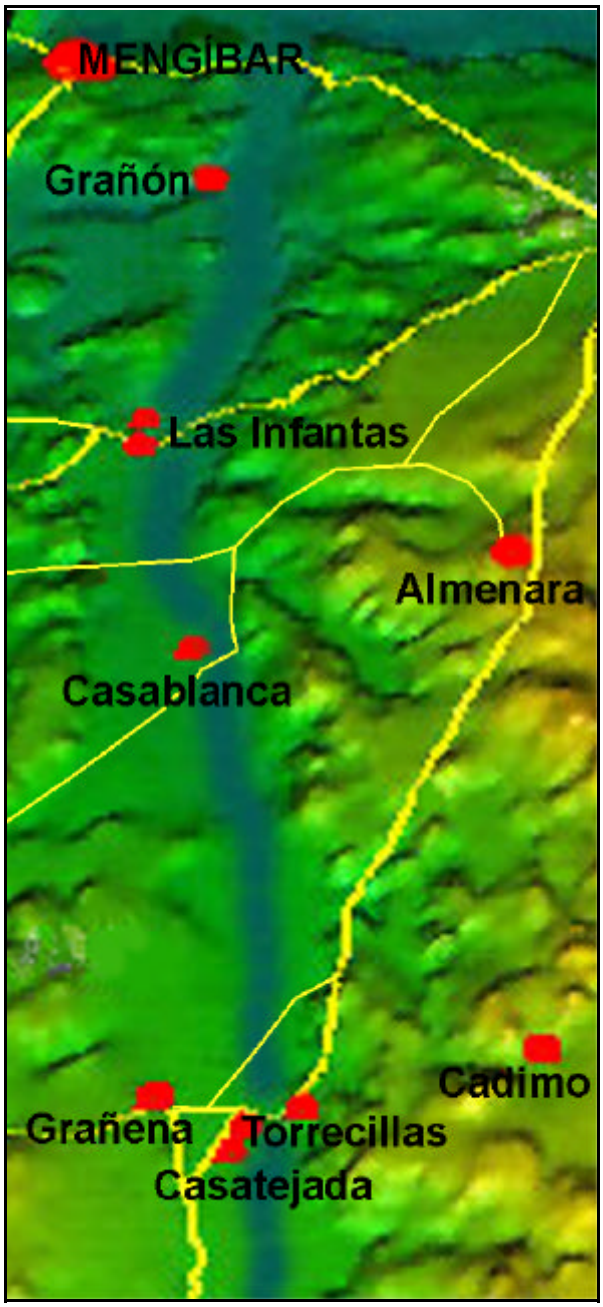
[2] Ibídem, *Apéndice documental*, p. 136.

En 1378 los regidores giennenses visitaron el cortijo tras controlar la dehesa del cortijo de Casablanca, situado, como hemos visto, al sur de las Infantas, en la vega del Guadalbullón. En cambio, en 1410, los visitadores habían comenzado su visita de ese día en las Infantas, para después descender hacia el sur.

De ambos textos se infiere, en primer lugar, la dedicación cerealista de esta parte de la vega del Guadalbullón. Aunque en 1378 aparece citada una *canal*, no parece estar asociada a ningún tipo de espacio irrigado, sino más bien al *molinar* citado también por el texto. En 1410, además, se amojona cerca del río una *vadera* por la que pudieran acceder los ganados a beber agua sin dañar los *panes sembrados*.

Por lo que se refiere a la ubicación de la dehesa, ésta se extendía a ambos lados del Guadalbullón, ocupando las tierras más cercanas a su cauce, llegando hasta el *barranco del Almenara*, que creemos haber localizado al sur de Las Infantas, ya que, efectivamente, del cerro en el que se ubica el asentamiento de Almenara desciende un abrupto barranco, como puede apreciarse en la reconstrucción tridimensional del valle del Guadalbullón que hemos insertado a la derecha del texto.

En la actualidad, sólo quedan algunos restos de monte bajo junto a los márgenes del río, especialmente en la orilla derecha del Guadalbullón, extendiéndose sobre una superficie ligeramente mayor conforme ascendemos por el río hacia el sur.



Asentamientos identificados en la vega del Guadalbullón a finales del siglo XIV.



Fotografía aérea de Las Infantas, en las que hemos evidenciado en verde los restos de monte bajo que persisten en la actualidad, concentrados en los márgenes del río Guadalbullón.

Poco más podemos decir de este núcleo de población rural. Desconocemos cuantas familias podían vivir en él y quien o quienes eran los propietarios de las tierras que lo circundaban. En el siglo XV la situación no mejora mucho, aunque sí que hemos encontrado en la documentación escrita una referencia al Cortijo de Las Infantas interesante. Está inserta en un documento, fechado el 29 de marzo de 1457, en el que se estipula la dote de una joven:

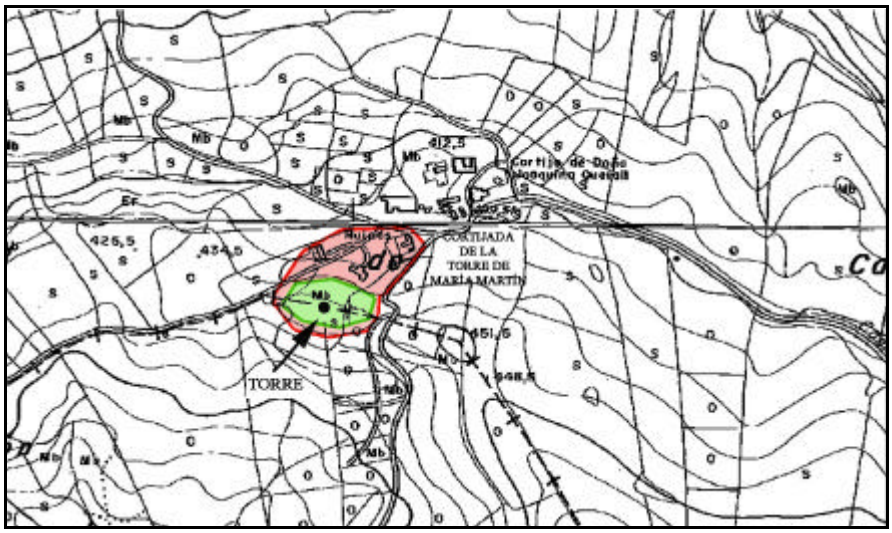
> "*Sepan quantos esta carta vieren como yo catalina Rodrigues de Berrio muger que fuy del bachiller Gonçalo Maertines, vesina que so en* [...] *Jahen en la collaçion de Sant Andres conosco e digo que por quanto yo me obligue de dar a Pedro de Alfaro fijo de Lope Sanches de Alfaro vesino desta çibdad que es presente setenta myll maravedis de la moneda usual en casamiento con doña Maria su esposa my fija e para dote e cabdal de la dicha doña maria my fija por end en cuenta de los dichos setenta myll maravedis que yo asy me obligue de dar al dicho Pedro de Alfaro en el dicho casamyento conosco e otorgo* [...] *çinquenta e çinco myll maravedis de la dicha moneda en esta manera e bienes que se sigue primeramente unas casas en que yo oy dia moro que son en esta dicha çibdad en la dicha collaçion de Sant Andres*

que han por linderos casas de herederos de Juan de Alfaro e casas de Pedro Nicuesa ***e la octaba parte del cortijo que se dise de las Infantas termyno desta çibdad con la parte de dehesa e aguas e las otras cosas que les pertenesçe*** *e una viña a torrequebrada*[...]"[3].

Del documento se deduce que, en origen, el Cortijo formaba una propiedad única, la cual, seguramente por cuestiones de herencia y ventas, se fue disgregando, y a mediados del siglo XV la heredad estaba en manos de ocho propietarios diferentes. Por lo que Las Infantas correspondería a lo que hoy conocemos con el nombre de cortijada, es decir, un núcleo de población rural en el que se aglutinan las viviendas y edificios anexos utilizados por los labradores de diferentes propiedades. Aunque de un único caso no podemos generalizar, debemos subrayar, no obstante, que tanto Catalina Rodríguez de Berrio como el marido de su hija, Pedro de Alfaro, pertenecían a importantes linajes de la ciudad de Jaén, el último, como ya hemos visto, propietario de importantes heredades concentradas en el Valle del Guadalbullón.

[3] Leg. 15889, A.H.P.J.

LA TORRE DE MARÍA MARTÍN.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 92543. Coordenadas U.T.M.: 421940, 4197010. Términos Municipales: Cazalilla (norte), Fuerte del Rey (sur).

La cortijada de la Torre de María Martín se sitúa en el término municipal de Cazalilla, a unos ocho kilómetros al sur de dicha población. Recibe dicho nombre por la torre que se sitúa a unos metros al sur, en una elevación de 450 metros de altitud sobre el nivel del mar, y que en la actualidad sirve de mojón del límite entre los términos de Cazalilla y de Fuerte del Rey, último pueblo este del cual la torre se localiza a 4 kilómetros al norte.



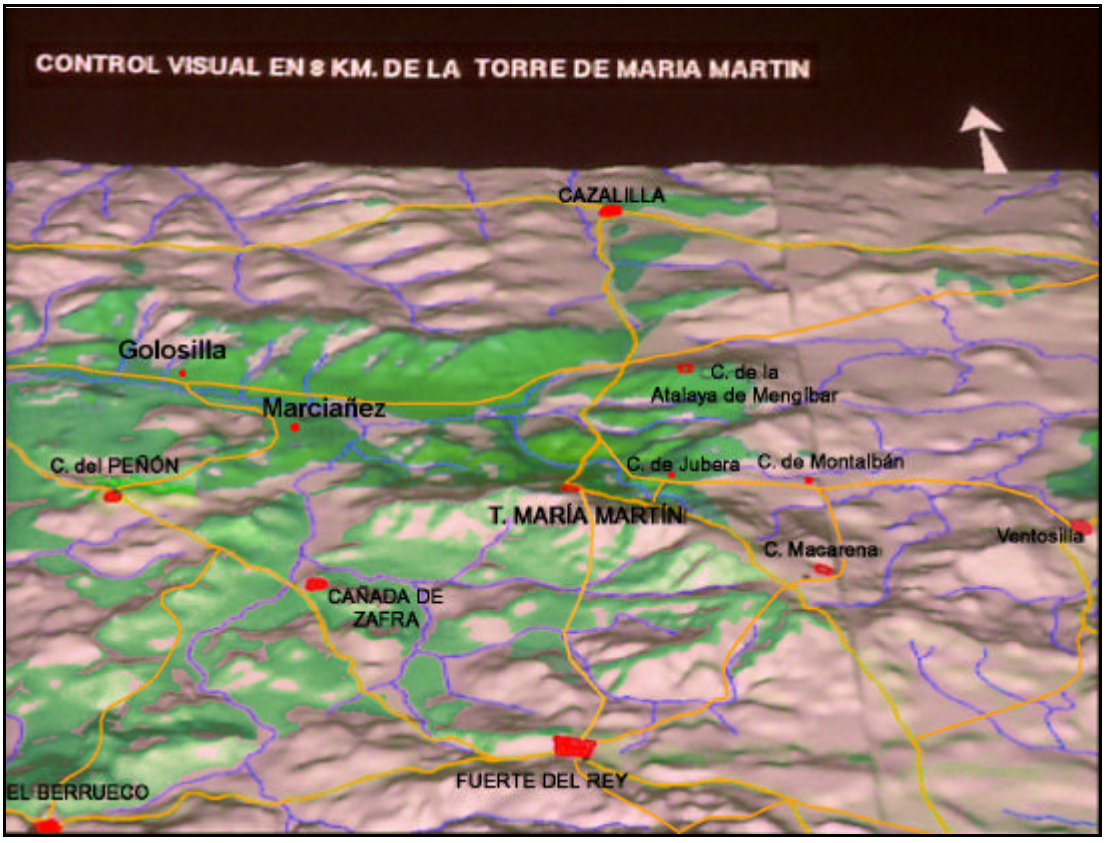
Cortijada de la Torre de María Martín. Vista desde la torre.

En la prospección llevada a cabo hallamos diversos elementos cerámicos que evidencian una larga secuencia histórica en el hábitat. El asentamiento humano en el cerro arranca en la Edad del Bronce, hacia mitad del Segundo Milenio a.C.



Restos de la Torre de María Martín.

Los restos constructivos de la torre medieval, que después comentaremos, se asientan sobre una antigua fortificación Iberorromana, que fue abandonada, probablemente en época altoimperial, para después volver a ser habitada en un momento muy tardío del Bajo Imperio, siendo abundantes las cerámicas del siglo VI d. C. Los fragmentos a torneta encontrados indican que el asentamiento siguió siendo utilizado en época visigoda o emiral, tal vez como lugar de refugio. También están presentes cerámicas islámicas, pintadas y vidriadas, fechadas en los siglos XII y XIII y, por último, cerámicas vidriadas claramente del período bajomedieval cristiano.



Dentro de la Campiña Baja, es uno de los puntos de mayor control estratégico del territorio, con un amplio dominio visual. Además, se asienta junto a la antigua cañada ganadera que unía Cazalilla con Fuerte del Rey y Jaén, con cuyas fortificaciones conectaba visualmente la torre, al igual que con otras, como la del Cerro de la Atalaya de Mengíbar, la del Cortijo del Peñón, o la del Berrueco. Hacia el oeste del asentamiento se abren las vegas de los afluentes del Salado de los Villares, como el Arroyo Saladillo, y en su entorno se ubican varias canteras de yeso. De hecho, todos los cerros situados inmediatamente al norte de la torre, han sido explotados como canteras, evidenciándose en sus topónimos este hecho: Loma de Las Canteras, La Yesera, etc. Además son varios los cursos de agua salobres de la zona, con lo que la extracción de sal para el ganado y el consumo humano estaba garantizada.

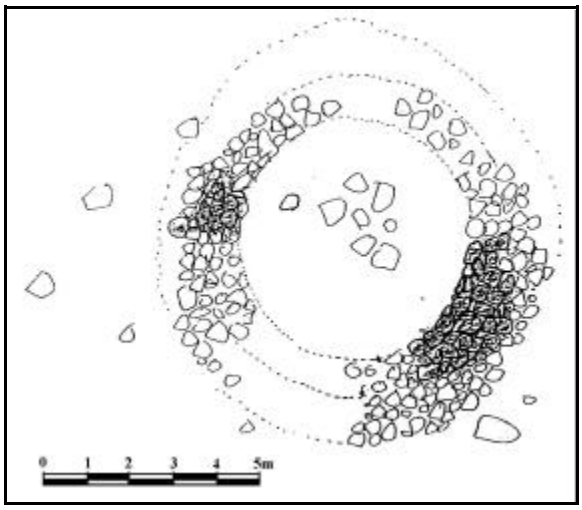


Detalle de la planta circular.

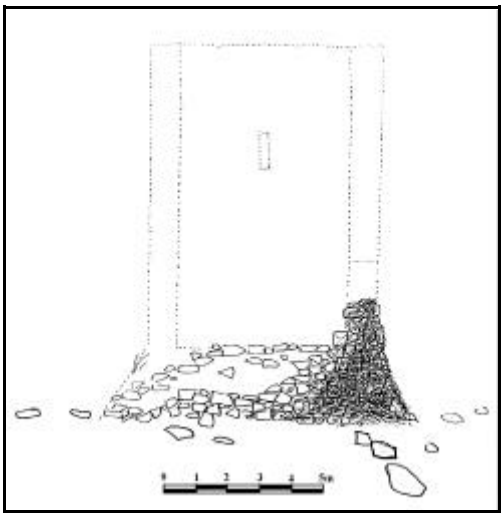


Restos del alzado de la torre.

En la actualidad, los únicos restos constructivos que se observan en el cerro son los de la torre medieval cristiana, de la que apenas quedan los cimientos, construida con mampostería irregular. Su mal estado de conservación se debe en gran medida a que sus mampuestos fueron desmontados y utilizados para la construcción de las viviendas rurales del entorno.



Dibujo de la planta de la Torre de María Martín realizada por el arquitecto D. Luís C. Mateos Peinado.



Dibujo del alzado-sección de la Torre de María Martín realizada por el arquitecto D. Luís C. Mateos Peinado.

Su planta es circular y posee aproximadamente unos 8 metros de diámetro, y sus muros alcanzan los dos metros de grosor. Esta tipología la hace singular en la Campiña Occidental, al menos en lo que concierne al Concejo de Jaén, ya que son escasos los ejemplos de torres circulares. Efectivamente, tan sólo contamos con otro ejemplo, el de la Torre de Olvidada, situada entre las aldeas de Torredelcampo y el Berrueco. Se la puede considerar más como una atalaya o torre vigía que como una torre perteneciente a un conjunto fortificado.

Como en otros muchos casos de los estudiados en esta tesis, la Torre de María Martín dio nombre, durante los siglos bajomedievales, a una heredad de la que tan sólo comenzamos a tener noticias en las fuentes escritas a finales del siglo XIV.

Por un texto de 15 de enero de 1397, inserto en la documentación de un pleito por unas tierras que enfrentó al Concejo de Cazalilla con Don Francisco Covo Castrillo, Caballero Veinticuatro de Jaén, en 1734[1], sabemos que la heredad de la Torre de María Martín pertenecía a los herederos de Sancho Díaz de Torres, Adelantado de Cazorla.

Como vimos al estudiar Escañuela y Villardompardo, la Casa de Torres fue, al menos desde la mitad del siglo XIV, y durante todo el siglo XV, uno de los clanes familiares más poderosos y ricos del Concejo de Jaén. El Sancho Díaz de Torres del que habla el texto no es otro que el hermano de Pedro Ruiz de Torres, del que ya hemos hablado al estudiar otras heredades del término de Jaén (Casa Tejada, Grañena), y que estaba casado con María Garcíez de Godoy, Señora de la cuarta parte de la villa de Jimena, hija de un destacado miembro del bando trastamarista en la guerra que enfrentó, por el trono, a Pedro I con su hermanastro Enrique: Pero Muñiz de Godoy.

Sancho Díaz de Torres y su mujer, María García de Godoy tuvieron varios hijos, aunque de todos ellos, el más conocido fue Pero Muñiz de Torres. Por lo que debemos concluir, que en 1397, la heredad de la Torre de María Martín pertenecía a los hijos del Adelantado.

Desconocemos si ya entonces existía el cortijo del mismo nombre, o bien las tierras eran labradas por campesinos o arrendadores procedentes de las aldeas vecinas, como Fuente del Rey o Cazalilla, existiendo sólo la torre. La prospección arqueológica realizada en las proximidades de la actual cortijada no reveló ningún dato esclarecedor a este respecto, ya que su continua reutilización en los siglos posteriores ha borrado, en este caso, cualquier traza de su posible origen bajomedieval.

Sin embargo, en 1401 existía un cortijo con dehesa boyal propia, siendo visitado por miembros del cabildo giennense durante su itinerario de control de las dehesas boyales de los cortijos del término:

> "*E despues en este dicho dia los sobredichos Alvar Alonso e Martin Sanches de Molina e Alonso Fernandes del Salto fueron a la torre de Maria Martines, en el dicho termino,* ***e vieron la dehesa de la dicha torre segund que estava amojonada en los tienpos pasados*** *con sus mojones antiguos e en la dicha dehesa fallaron que no tenie agravio alguno que lo ellos pudiesen deshazer ca la dicha dehesa estava*

[1] A.H.P.J.

amojonada como la syenpre vieron vsar e guardar. Juan Sanches de Martos, escriuano publico"[2].

En el texto se habla claramente de la antigüedad de la dehesa, por lo que seguramente ya existía antes de la entrada nazarí a Jaén de 1368 en la que se quemaron las escrituras de propiedad de las heredades jiennenses, y que había provocado las visitas de control de los regidores de 1378 y 1401. En 1410 el Concejo de Jaén ordenó otra de estas visitas, y esta vez descubrieron que la dehesa boyal de la Torre de María Martín había sido acrecentada ilegalmente, por lo que tuvieron que repetir el apeo, volviendo los mojones al lugar que tenían originalmente. El apeo nos ofrece una detallada descripción de la dehesa:

"*E despues desto jueves treynta dias del dicho mes de enero del año sobredicho los dichos Ruy Paes e Juan Rodrigues e Fernando Diaz, regidores, e Miguel Sanches, presonero, e Juan Rodrigues, procurador, e omes buenos fueron a la torre de Maria Martines e por quanto vieron e paresçio que tenia tomada tierra de mas por dehesa hizieron refrescar e poner mojones desde vn mojon antiguo que esta en la ladera de vn çerro estos mojones que se syguen: vn mojon en la ladera ensomo del dicho çerro e otro mojon en el alcor del dicho çerro en canto de vn gamonar e otro mojon en vna cuesta çerca del dicho gamonar do vna senda e otro mojon en vn çerro açerca de la dicha torre e otro mojon en el alcor de la otra parte de la dicha torre açerca della e otro mojon en el alcor del dicho alcor e otro mojon en vn alto açerca del camino que va de la dicha torre a Jaen e otro mojon de la otra parte del dicho camino en la falda de vn çerro e otro mojon ensomo deste en la cuesta del dicho çerro e otro mojon en lo alto mismo del dicho çerro e esta dicha dehesa que sea desde los dichos mojones por las vertientes e por el gamonar fasta el valle de lo baxo de las dichas vertientes.*"[3]

A principios del siglo XV la propiedad de esta heredad había pasado, al menos en parte, a otros propietarios. En 1414, Pedro Díaz de Torres, alcaide de Torredonjimeno compró la mitad del donadío de la Torre de María Martín al Convento de San Francisco de Jaén; a éste se lo había legado Catalina Fernández "*porque el Convento de San Francisco estava mui despojado por el gran daño y mal que en él ficieron los moros cuando a esta ciudad vinieron la postrimera vez*"[4].

[2] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 127.

[3] Ibídem, 1994, *Apéndice documental*, p. 138.

[4] P. A. Porras Arboledas, 1990b, p. 288, nota nº 128.

En 1420, este mismo personaje, Pedro Díaz, compra a la viuda de Juan Ruiz de Berrio, Blanca Ramírez, "unas tierras en la Torre de Mari Martín, en Jaén, por 14.000 maravedíes"[5].

No tenemos más noticias de la heredad hasta pasados 100 años, en que es citada en el inventario de bienes redactado en 1517 del recién fallecido Alonso Cano, a petición de su mujer Isabel Rodríguez del Salto y de su hijo Martín Cano. Entre los bienes raíces del difunto se hallaba:

> "*...un cortijo e tierras questa en tres pedaços con dos casas pagisas ques la Torremarin termyno de Jahen alinde de la dicha so de la torre Marin termyno e tierras de Doña Leonor de Torres e tierras de los herederos de Luys de Ternedo que fue de Alonso Garçia de Serano...*"[6].

Así pues, la Torre de María Martín, aunque siempre estuvo en manos de la oligarquía de caballeros e hidalgos de la ciudad de Jaén, se desintegró en varias partes. De las cuales, a principios del siglo XVI, sólo una seguía perteneciendo a una descendiente del Adelantado, Leonor de Torres[7], aunque no sabemos por cuáles avatares de compra o herencia. Este hecho no nos debe sorprender, si tenemos en cuenta que ya en 1397, la heredad había ido a parar a diversos herederos.

En cuanto al cortijo, parece que se limitaba a dos casas con techo de paja, situándose "so de la torre", por lo que podríamos concluir que se ubicaban en el espacio que ocupa la actual cortijada, es decir, al pie de la ladera septentrional del cerro donde aún se pueden ver las ruinas de la Torre de María Martín.

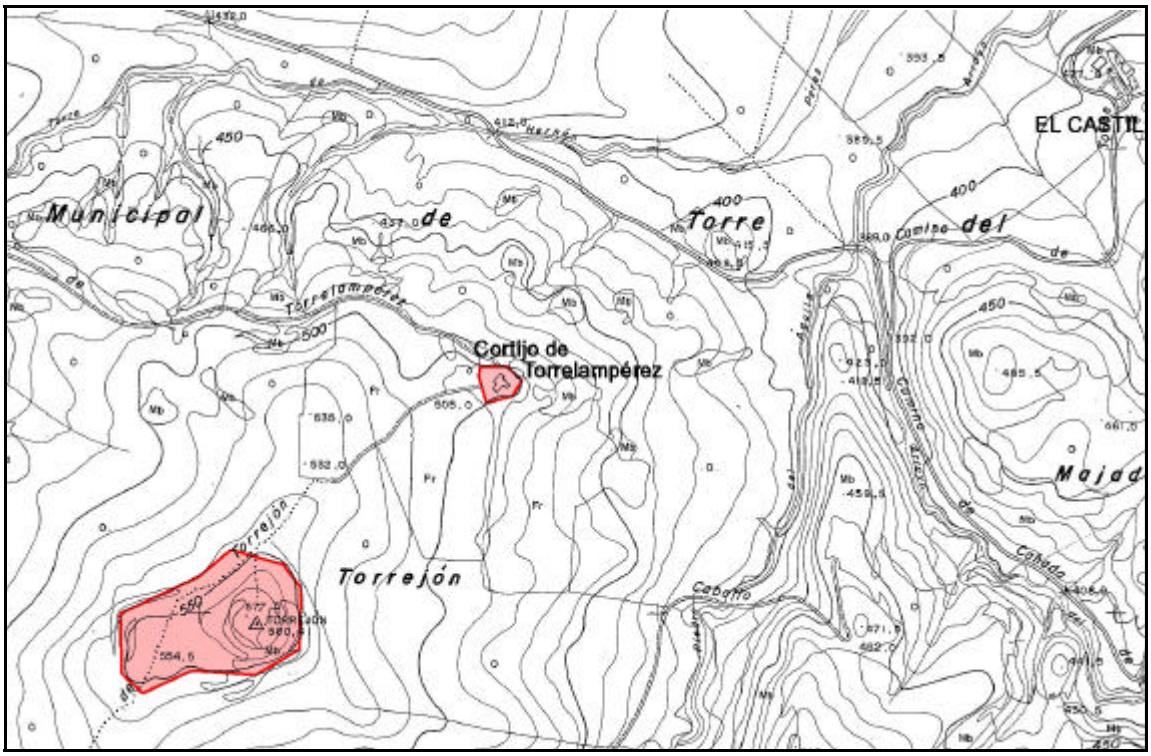
---

[5] Ibídem, p. 286, nota nº 114.

[6] A.H.P.J., Legajo 6. Folio 4r.

[7] Leonor de Torres era bisnieta de Pedro Ruiz de Torres, hermano de Sancho Díaz: E. Toral Peñaranda, 1987, p. 167.

TORRELAMPÉREZ.



Hoja Cartográfica 1:10.000: 94631. Coordenadas U.T.M.: 415660, 4185500. Término Municipal de Torredelcampo.



Cima del Torrejón de Torrelampérez.

El actual cortijo de Torrelampérez se sitúa a unos 8 kilómetros al noroeste de Torredelcampo, en una meseta de 500 metros de altura sobre el nivel del mar, a media ladera del cerro del Torrejón (580 metros). Su altitud y posición, le confieren a este asentamiento un alto valor estratégico dentro de la Campiña Occidental.

Está muy próximo a la confluencia de los arroyos de Hernán Pérez, Piedra del Águila y del Salado, que alimentan, aguas abajo, el Arroyo de Mingo López, afluente del Guadalquivir, y controla visualmente un gran tramo de La Cañada de la Olla, cuya importancia en la vertebración

del tránsito este-oeste en la Campiña Occidental hemos hablado anteriormente. No es pues de extrañar que el asentamiento humano de este cerro se remonte a los momentos finales de la Edad del Cobre (siglos XIX-XVIII a. C.).



Restos de las estructuras defensivas Ibéricas.

Aunque sin duda es en la fase Ibérica donde adquiere mayor importancia, configurándose en la cima del cerro un núcleo de población fortificado u *oppidum*, de mediano-pequeño tamaño, de unas 2 hectáreas de superficie.

En la zona más occidental de la cima del Torrejón aún se pueden observar los restos de una fortificación, que se configura según las variaciones de la roca base, por lo que presenta en planta un aspecto irregular. La presencia de numerosos bastiones de planta cuadrangular delimitando otras estructuras rectangulares denota su importancia defensiva. En la zona oriental se puede observar otro resto emergente defensivo: la cimentación de una torre. Además, el cinturón defensivo no constaba sólo de una línea de muralla, sino que, presumiblemente existía otro cinturón, más interno, que la prospección superficial no permite detectar en todo su perímetro.

Su cronología recorre todo el período Ibérico, desde la fase más arcaica a los momentos más tardíos[1]. En el cerro no existen restos cerámicos de épocas más recientes, por lo que el asentamiento debió de ser abandonado tras la conquista romana.

[1] La información referente a este yacimiento ha sido tomada del expediente custodiado en el Archivo de la Delegación de la Consejería de Cultura de Jaén.

Probablemente, el Torrejón volvería a ser ocupado en época medieval, desplazándose el núcleo habitado a la meseta a media ladera en el que hoy se alza el cortijo de Torrelampérez.


Panorámica del Cortijo de Torrelampérez desde el Torrejón.

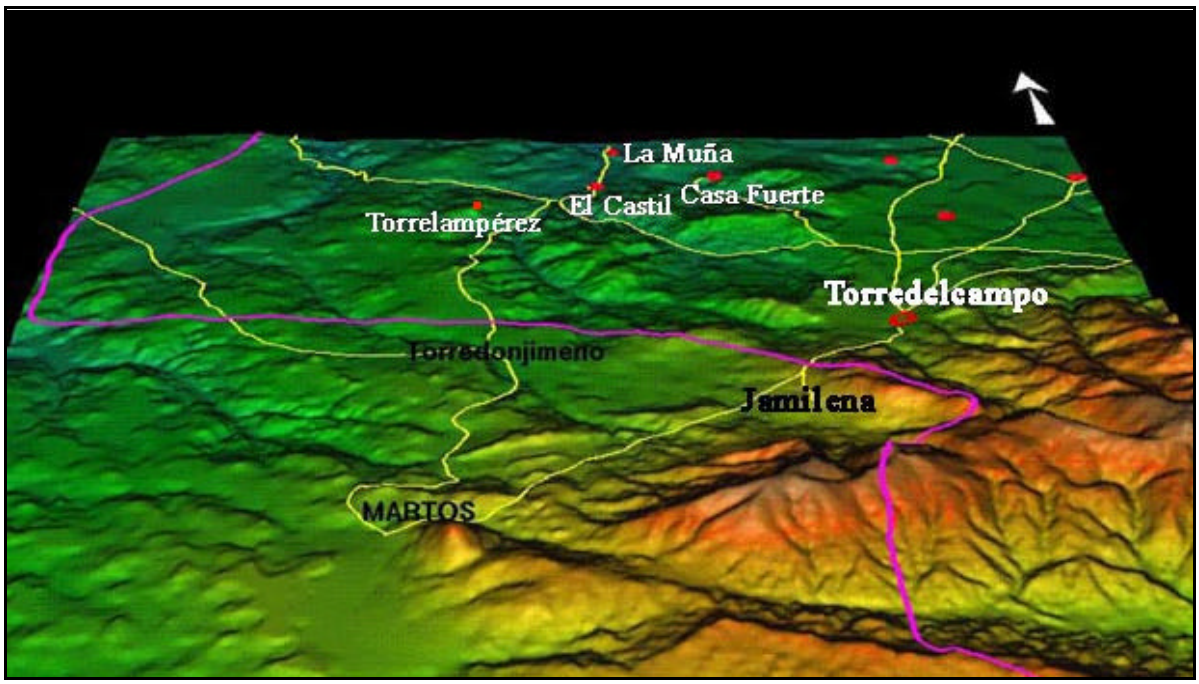
Desgraciadamente, la prospección superficial de la zona no ha detectado materiales cerámicos suficientemente claros, ya que el antiguo cortijo ha sido totalmente sustituido recientemente por una fábrica de aceite y un chalé. Los únicos elementos que sostienen, en el actual estado de la investigación, la hipótesis de un asentamiento medieval son los toponímicos.

El profesor Tomás Quesada (1994) propuso la identificación de este asentamiento con el conocido a mediados del siglo XIV como Torre de Fernand Pérez, que se hallaba muy próximo al Castil de la Peña. Efectivamente, los dos cortijos se hallan muy próximos, 1,5 kilómetros. Además, el topónimo se utilizó también para denominar el arroyo que discurre a los pies de la ladera septentrional del Torrejón: Arroyo de Hernán Pérez, que se ha mantenido hasta hoy.

Otro elemento significativo es su proximidad (menos de 2 kilómetros) al límite occidental entre los términos municipales de Torredelcampo y Torredonjimeno, que correspondería, aproximadamente, al que se estableció en su momento entre las tierras del Concejo de Jaén y las de la Orden Militar de Calatrava, hecho que es citado en la descripción de la dehesa boyal de la Torre de Fernand Pérez de 1401:

> "*Despues desto en el dicho dia viernes diez dias del dicho mes de junio año sobredicho los dichos Alvar Alonso e omes buenos fueron a la torre que dizen de Fernand Perez, ques de Yague Martines, hijo de don Illan, e los dichos Pero Fernandes e Bernabe Sanches por la jura que hizieron que syenpre vieron que eran dehesas de la dicha torre el çerro que dizen la Cabeça que dizen del Yeso e la dehesa que dizen de la Mata sygund esta amojonado de muy luengo tienpo aca por*

la linde de entre la dicha dehesa e la tierra de la Orden *e del alcor del barranco de las labradas de hasta la dicha torre hasta el salado que esta entre la eredad desta torr // e de la (roto) que (roto) general (roto) dichos mojones (roto) que se guardaron desta es (roto) quel termino deste (roto) syenpre vieron que los ganados de Jaen e de su termino comieron la yerva e segaron los vezinos de Jaen e de su termino la yerva del dicho termino. Escripto entre renglones o diz de su termino. Juan Sanches de Martos, escriuano publico.*"[2].



Reconstrucción tridimensional del sector suroccidental del Concejo de Jaén. En color magenta aparece el límite entre el término del Concejo y el de las tierras de la Orden Militar de Calatrava.

No hemos hallado ninguna otra referencia a este cortijo en la documentación del siglo XV disponible, por lo que podríamos considerar la posibilidad de que fuera abandonado, no volviéndose a poblar hasta épocas más recientes.

[2] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, p. 129.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

A través de la relectura de las fuentes escritas y de las crónicas históricas contemporáneas, y su integración y contraste con los datos aportados por el análisis arqueológico del territorio, hemos intentado, en el capítulo anterior, exponer la evolución histórica de cada uno de los asentamientos rurales detectados en las tierras que conformaron el alfoz jiennense en la Baja Edad Media. En este capítulo conclusivo, aspiramos a realizar una breve interpretación global de toda esta información, sin repetir lo ya comentado anteriormente y centrándonos sobre todo en tres ámbitos: La tipología y articulación espacial del poblamiento y su evolución; la distribución espacial y el aprovechamiento de los espacios productivos y de los recursos naturales, y su atribución y reparto social; el dominio "señorial" ejercido por el concejo ciudadano sobre la tierra de Jaén.

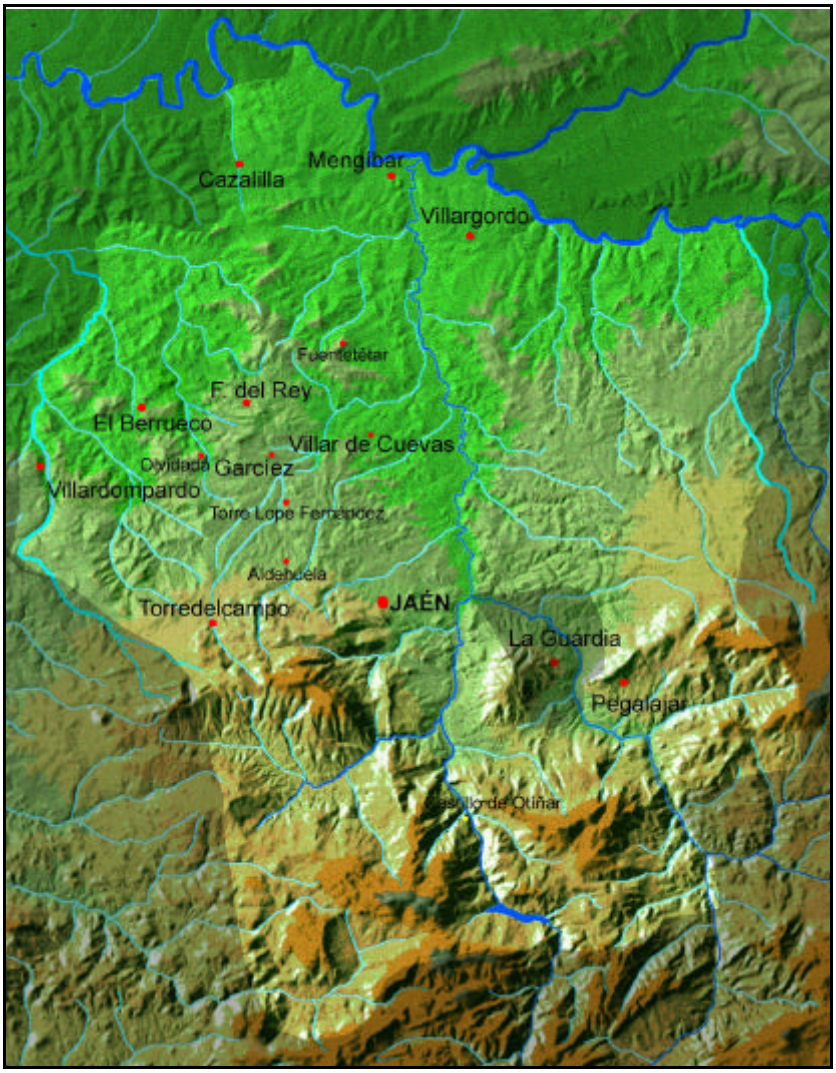
1.- La Tipología y Articulación Territorial del Poblamiento Rural del Concejo de Jaén.

Poco podemos decir sobre la estructura interna que debían de tener los dos tipos de asentamiento rural que se observan en el Concejo de Jaén: aldeas y cortijos.

Respecto a las **aldeas**, la falta de excavaciones arqueológicas y el hecho de que en las escasas menciones que encontramos sobre ellas en las fuentes escritas, el interés se centre sobre todo en

las fortificaciones que algunas tenían, hace, por ahora, imposible definir cuales serían sus elementos "urbanísticos" y constructivos definitorios, a parte, naturalmente, de la iglesia. En algunas de las escrituras de compraventa de finales del siglo XV conservadas en las que se recogen transacciones de inmuebles en aldeas como El Berrueco o Fuerte del Rey, se distingue entre casas de teja y las "pajizas", alcanzando las primeras, seguramente un valor más alto, por su mayor solidez; también se especifica cuando a la casa le acompaña un "corral", o un "silo": en definitiva, pobres indicaciones que sólo informan de la dedicación agroganadera de sus habitantes.

Por lo que se refiere a su evolución, las aldeas de las que tenemos constancia de su existencia desde la conquista castellana son Villardompardo, Torredelcampo, El Berrueco, Mengíbar y Pegalajar. A las que podríamos unir Fuente del Rey, si aceptamos su identificación con la localidad denominada Torre de Fuentes en el diploma de 1246 analizado al estudiar esta aldea. A este primer grupo de aldeas, consideramos que podemos unir, como existentes desde la segunda mitad del siglo XIII los núcleos de población calificadas como parroquias rurales dependientes del Arciprestazgo de Jaén en 1311: Cazalilla, Villargordo, Villar de Cuevas, Garcíez y Olvidada, junto a los asentamientos menores de Fuentetétar (unido a Mengíbar), Aldehuela y Torre de Lope Fernández (que juntos formaban una parroquia independiente).



Aldeas de Jaén a principios del siglo XIV.

En primer lugar, porque, con toda probabilidad, la organización parroquial del espacio rural del Obispado de Jaén se realizó, en la segunda mitad del siglo XIII, a partir de núcleos de población, que en esos momentos se consideraban estables, lo que explicaría que existieran términos parroquiales que englobaban más de un núcleo de población, ya que así se garantizaba un determinado número de feligreses, como es el caso, de Mengíbar y el cercano castillo de Fuentetétar, o el de La Aldehuela, que lo hacía junto a la Torre de Lope Fernández. En segundo lugar, porque en todos ellos, si exceptuamos Cazalilla, Villargordo y Olvidada, las evidencias arqueológicas encontradas durante las prospecciones apuntan a su existencia ya desde época almohade. Aunque la identificación que realiza F. J. Aguirre de Cazalilla con la *Qas⇩alla* de las fuentes árabes, nos la señalarían como un centro de población importante anterior a la conquista castellana.

Sin embargo, ya en 1311 existen evidencias en el Concejo de Jaén de los primeros desajustes poblaciones motivados seguramente por la crisis económica y política que asolaba Castilla desde las últimas décadas del siglo XIII. Así, la parroquia de Garcíez, en 1311 no tenía un clérigo beneficiado que llevara a cabo los servicios religiosos destinados a la feligresía, probablemente porque se hallaba, sino totalmente, al menos en gran medida, despoblada. A finales del siglo XIV, también se han reducido a simples cortijadas el Villar de Cuevas y Olvidada. Ninguna de las tres recuperará en el siglo XV demasiada población, hecho que queda sancionado, como hemos visto, con la pérdida de su categoría de parroquia rural.

No obstante, y al menos temporalmente, tres nuevos núcleos de población serán considerados, a finales del siglo XIV por el concejo jiennense, *aldeas de Jaén*: se trata de Ventosilla y Grañón, ambos asentamientos cercanos a Mengíbar, y Torrequebradilla, en la Campiña Oriental. A ellas se une otro asentamiento ya mencionado en las fuentes escritas en 1378: Almenara, también al este del Guadalbullón, que en el primer tercio del siglo XV es calificado de aldea y *logar*. Todas tienen en común el no poseer elementos de fortificación (exceptuando, si queremos el "palacio" que se hizo construir en 1436 Juan de Mendoza en Torrequebradilla), y el haber surgido en el sector septentrional del Concejo, alejadas, teóricamente, de la franja fronteriza más peligrosa. No obstante, ninguna de ellas prosperará poblacionalmente lo suficiente para que las instituciones concejiles le reconozcan un estatuto diferente al de simple cortijadas, o, en el caso de las eclesiásticas, las eleven a la categoría de parroquias. Tanto Grañón como Torrequebradilla parecen surgir en función de las necesidades de mano de obra de las dos heredades, del mismo nombre, que concentraban en sus manos las tierras circundantes.

En la primera mitad del siglo XV, Jaén pierde dos de sus aldeas, al ser concedidas en señorío al linaje de los Torres: Villardompardo y Villargordo. El caso de Villargordo es singular, ya que en 1500 había vuelto a la jurisdicción realenga, aunque también es posible que en la concesión real no se incluyeran derechos jurisdiccionales, es decir, la jurisdicción civil y criminal, alta, baja y el mero y mixto imperio, no tratándose pues de un señorío jurisdiccional, sino, como en el caso de Torrequebradilla, o Bornos, de una "dehesa adehesada" o, en términos historiográficos, un señorío solariego.

La recuperación económica y demográfica general del reino de Castilla en la primera mitad del siglo XV se vio enturbiada en Jaén con los periódicos sobresaltos fronterizos, saqueos y destrucciones a las que fue sometido su alfoz por parte de los nazaríes, que ya comentamos en el capítulo V. Las aldeas no sólo sufrieron estos ataques sino que sus habitantes debieron de pagar continuas imposiciones extraordinarias para sufragar los gastos de la guerra.

En 1445, cuando tras obtener el Principado del Obispado de Jaén, el futuro Enrique IV llega a un acuerdo con la ciudad para tomar pacífica posesión de ella, entre las peticiones que le realiza el concejo jiennense estaba la de "*franquear esa dicha mi Çibdad e sus arravales de pedidos e monedas foreras e otras, sy las ha, e la dicha mi Çibdad ha e tyene quatro o çinco aldeas, que son la Torre del Canpo e Mengíbar e Caçalilla e la Fuente del rey e el Berrueco, en las quales puede aver fasta quatroçientos vasallos, poco más o menos* [...]*, e los mayores trabajos que tienen son en los pedidos e monedas e achaques dellas, e que pues a mí plogo de franquear la dicha Çibdad e sus arravales, que me pedides por merçed que a mí pluguiese franquear las dichas aldeas asy como a la dicha çibdad*"[1]. Pero el príncipe no accedió a esta petición, excluyendo a las aldeas de la exención, al igual que hizo cuando confirmó el privilegio de franquicia a Jaén y sus arrabales y *alquerías* (es decir, cortijos), en 1454, una vez que accedió al trono.

Existe pues una diferenciación frente al impuesto entre el aldeano y el habitante de la Ciudad, que favorece claramente a este último, y que viene a unirse a la que existe entre el pechero y el exento, categoría esta última a la que sólo pertenecen hidalgos y caballeros, que además, suelen vivir en su inmensa mayoría en Jaén. Ésta es una de las razones que fundamentan el progresivo deterioro económico y social que sufre la población aldeana de Jaén en esta centuria, que no hizo

[1] P. A. Porras Arboledas, 1990a, *Apéndice documental*. doc. nº 11, p. 109.

sino agravarse a partir de su segunda mitad, con las luchas dinásticas que tuvieron uno de sus escenarios más castigados en la Tierra de Jaén. La progresiva depauperación de los aldeanos puede seguirse especialmente en El Berrueco y Fuerte del Rey, donde, como hemos visto, se constata su gradual pérdida de control sobre la propiedad de la tierra en esta zona, siendo detentada en su mayoría por *vecinos de la Ciudad de Jaén*, o por instituciones eclesiásticas, también ubicadas en la ciudad, quienes no explotarían directamente sus propiedades, arrendándolas a terceros, que serían los que vivirían en las aldeas. En 1500, El Berrueco ha desaparecido como aldea, degradándose a simple cortijada; por su parte Fuerte del Rey cuenta sólo con 36 vecinos en esa misma fecha.

Por lo que se refiere al segundo tipo de asentamiento rural, **el Cortijo**, tiene, naturalmente, menor entidad poblacional que la aldea, aunque en ningún caso de los 36 estudiados hemos conseguido saber cuántas familias podían vivir en ellos. Dentro de esta categoría hemos diferenciado los que surgieron como el núcleo habitado de una sola heredad, y el que servía como centro de explotación y vivienda de los labradores de las diversas propiedades circundantes, aunque esta distinción no nos puede llevar, creemos, en la mayoría de los casos, a conclusiones sobre el número de habitantes, ya que depende de la extensión de las tierras en explotación o del tipo de aprovechamiento de los recursos (agrícola, ganadero o mixto), que condicionan la cantidad de mano de obra necesaria.

Respecto a su tipología, los datos que poseemos son bastante escasos. El único cortijo bajomedieval excavado (y, desgraciadamente sólo un sector de él) en Jaén es el de Peñaflor, revelándose como una construcción bastante sencilla, compartimentada en varias habitaciones con pavimento de cal grasa, que aprovechaba además una cueva como parte de la vivienda. La funcionalidad de las diferentes habitaciones no se pudo concretar, dado que la excavación tuvo que interrumpirse. Por lo que se refiere a la información aportada por las fuentes escritas, al igual que ocurría con las aldeas, en los contratos de compraventa de finales del siglo XV no se hace mención al tipo de material constructivo utilizado, sólo si el techo era de teja o paja, y a los elementos anexos que acompañaban a las viviendas: corrales, silos, etc. Una característica repetida en casi todos los casos documentados, es que la dehesa boyal asignada al cortijo se encontraba siempre cerca o colindando con su núcleo habitado, seguramente para garantizar la vigilancia del ganado que allí se encontraba.

Son numerosos los ejemplos, sobre todo en la Campiña Occidental, del Cortijo dotado de una torre defensiva, de planta cuadrada y construida normalmente en mampostería, como es el caso, por ejemplo, del Cortijo de Macarena, aunque también está presente el tapial -recordemos el caso del Cortijo de Sancho Iñiguez-. En algunos casos, las estructuras defensivas poseen mayor entidad, constituyendo auténticos castillos. Tales son los ejemplos de la Muña, El Castil, El Término, la Aldehuela, Fuentetétar, etc.

A su similitud tipológica y constructiva debemos añadir otra característica recurrente, como es el hecho de que sean los asentamientos con una mención más temprana en las fuentes escritas. Efectivamente, la mayoría de ellos ya existían con toda seguridad en la primera mitad del siglo XIV, mientras que, los cortijos surgidos a partir del siglo XV -Capiscol, Pintado, Jubera, La Cueva, Golosilla, Montalbán, etc., etc.- no cuentan con ningún tipo de fortificación, si exceptuamos, el caso de la Torre de Buenavista y, tal vez, Torre Álamo.

Estas construcciones parecen, en muchas ocasiones, reutilizar elementos de fortificación adscribibles al último período de dominación musulmana, aunque siempre es difícil de asegurar esta permanencia, dadas las intensas modificaciones llevadas a cabo en estos asentamientos, de ocupación plurisecular, en la época Moderna y Contemporánea. Desgraciadamente, y como es bien sabido, no se conserva el Repartimiento de Jaén, que podría despejar muchas dudas al respecto, como ocurre con el de las tierras de Murcia, estudiado por el profesor J. Torres Fontes[2].

Efectivamente, en el caso de Murcia, la rica documentación conservada no deja lugar a dudas sobre el tipo de asentamiento que encontraron los cristianos, y que fue la base del reparto en el campo entre los conquistadores:

> "Estas torres, levantadas frente al enemigo interior y protectoras contra pequeños contingentes procedentes de los reinos cristianos (...) serían las que los conquistadores castellanos encontrarían al repartirse las tierras musulmanas (...) Como a la vez servían de cortijos, lugar de descanso, almacén y guardería de ganado, estas pequeñas fortalezas eran casas amplias, con torre a uno de sus lados, patio almenado y fuerte portalón, capaces de resistir el embate de los contingentes"[3].

[2] J. Torres Fontes, 1990.

[3] Ibídem, p. 68 y ss.

Estos asentamientos agrarios fortificados serían reutilizados por los cristianos, en la segunda mitad del siglo XIII, para construir los núcleos de habitación de las heredades repartidas, siguiendo una tipología común a otras tierras fronterizas, como por ejemplo, las tierras manchegas más orientales.

Así, por ejemplo, A. Pretel, en su estudio sobre los primeros intentos de repoblación del territorio albacetense en el siglo XIII[4], cita un documento del Bulario de la Orden Militar de Santiago, fechado en Uclés, el 28 de julio de 1253, por el cual Don Sancho Sánchez de Mazuelos y su mujer dan a dicha Orden, entre otros bienes "la Torre de Pexin con su cortiyo e con sus términos"[5].

El profesor L. R. Villegas Díaz, en un artículo sobre el Cortijo Medieval[6], analiza dos documentos de la primera mitad del siglo XIV, emanados por las Órdenes Militares de Calatrava y Santiago respectivamente, reveladores de las características estructurales básicas que debían de tener en esos momentos los cortijos en las tierras conquistadas.

El primer documento[7], redactado en 1306, es una confirmación, que recoge otras de los años finales del siglo XIII, de la concesión realizada por el Maestre de Calatrava, Don Garci López Padilla, de la "casa", núcleo de un heredamiento que la Orden tenía en Peralvillo, lindante con Calatrava la Vieja, a Miguel Pérez de Miguelturra. Entre las condiciones que el beneficiario debía de cumplir, estaba la de construir un cortijo y una torre, determinándose en el documento cómo debían de ser uno y otra:

En primer lugar, ambos tenían que contar con un cimiento de cal, arena y piedra, que sobresaliera del terreno. Los muros del cortijo, de planta cuadrada, serían construidos de tapial o tierra batida, precisándose también su altura y longitud: "*E que aya en el cortijo siete tapias en alto e que aya en cada quadra dies tapias*"[8]. Los muros debían de ser rematados por almenas, y un pretil o

[4] A. Pretel, 1986.

[5] Ibídem, p. 163.

[6] L. R. Villegas Díaz, 1999, pp. 1609-1627.

[7] Se conserva en el A.H.N., Calatrava, carp. 462, nº 184.

[8] L. R. Villegas Díaz, 1999, p. 1618, nota 25.

andamio interior. La torre, adosada al cortijo, se construiría con los mismo materiales, y aunque no especifica la altura que debía de tener, se dice que no debía de tener aberturas hasta más arriba de las paredes del cortijo.

En cuanto a la compartimentación interna que necesariamente debía de tener este recinto fortificado para hacer frente a su función de centro de explotación agrícola, el documento no especifica como se tenía que realizar. Es decir, las directrices especificadas por la Orden para la construcción del cortijo se centraban exclusivamente en el aspecto *externo* de éste.

Si tenemos en cuenta que a principios del siglo XIV estas tierras de Calatrava la Vieja se hallaban definitivamente alejadas de los peligros de la frontera, las especificaciones para la construcción responden más a la voluntad de darle a ésta un significado simbólico de manifestación del poder y del señorío que se ejercía sobre las tierras circundantes, y sobre los campesinos que vivían en ellas.

El segundo documento que analiza el profesor Villegas[9], posterior en el tiempo, pues está fechado en 1347, nos acerca a tierras mucho más cercanas a la primera línea de frontera con el Reino Nazarí, pues se trata del reconocimiento que hace Ruy Chacón, freire santiaguista, de haber recibido de manos de su maestre la encomienda de Caravaca, con Cehegín, Bullas, el castillo de Benayçar y la alquería de Priego. A cambio de la concesión, el nuevo comendador se comprometía, entre otras cosas, a edificar a sus expensas una fortaleza en Bullas que debía de contar con "*una torre con un cortijo enderredor della*"; la torre debía de ser:

> "*de quinze tapiales en alto et que aya en ella tres terminados, et el çimiento della, fasta el primero terminado, que sea la tapia de ocho palmos en ancho, et del primero fasta el segundo terminado que sea la tapia de seys palmos en ancho, et del segundo fasta el terçero terminado que sea dessa anchura la tapia. Et del dicho çimiento fasta el dicho primero terminado que sea la lavor de argamasa o de piedra et de cal, et los otros dos terminados de tierra et de cal*"[10].

Aunque el texto no especifica como debía de ser el remate de la torre, es mucho más minucioso que en el documento anterior a la hora de describir como debía de levantarse la torre, de tres cuerpos, y el grosor de los muros.

---

[9] Editado por J. Torres Fontes, 1980, p. 166-168.

[10] L. R. Villegas Díaz, 1999, p. 1623.

En cuanto al cortijo, en el documento sólo se precisa que cada uno de sus lienzos tenía que ser "*de diez tapiales en alto, con su peytril et menas, et que sea la tapia de çinco palmos de ancho; et la lavor del cortijo que sea fecha de tierra et de cal*"[11].

En definitiva, podríamos concluir que los cortijos con torres defensivas que aparecen diseminados, sobre todo por las tierras de la campiña alta próximas a Jaén, poseen una serie de elementos estructurales que los adscriben a la tipología de asentamiento rural fortificado que implantaron los cristianos en las tierras fronterizas tras la conquista, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII y primera del XIV. Muchos de ellos pudieron reutilizar elementos presentes en los asentamientos arrebatados a los vencidos, pero sin duda este hecho no va más allá de una simple cuestión práctica, pues respondían a unas necesidades de defensa y a un ejercicio del control del territorio muy diferentes.

La primera característica que resulta evidente al estudiar la articulación del poblamiento en la Tierra de Jaén es la existencia de un triple desequilibrio en su distribución zonal, que se mantendrá durante toda la Baja Edad Media:

- Entre las Sierras del Sur y las Zonas de Campiña y Valle.

- Entre las Campiñas Occidental y Oriental.

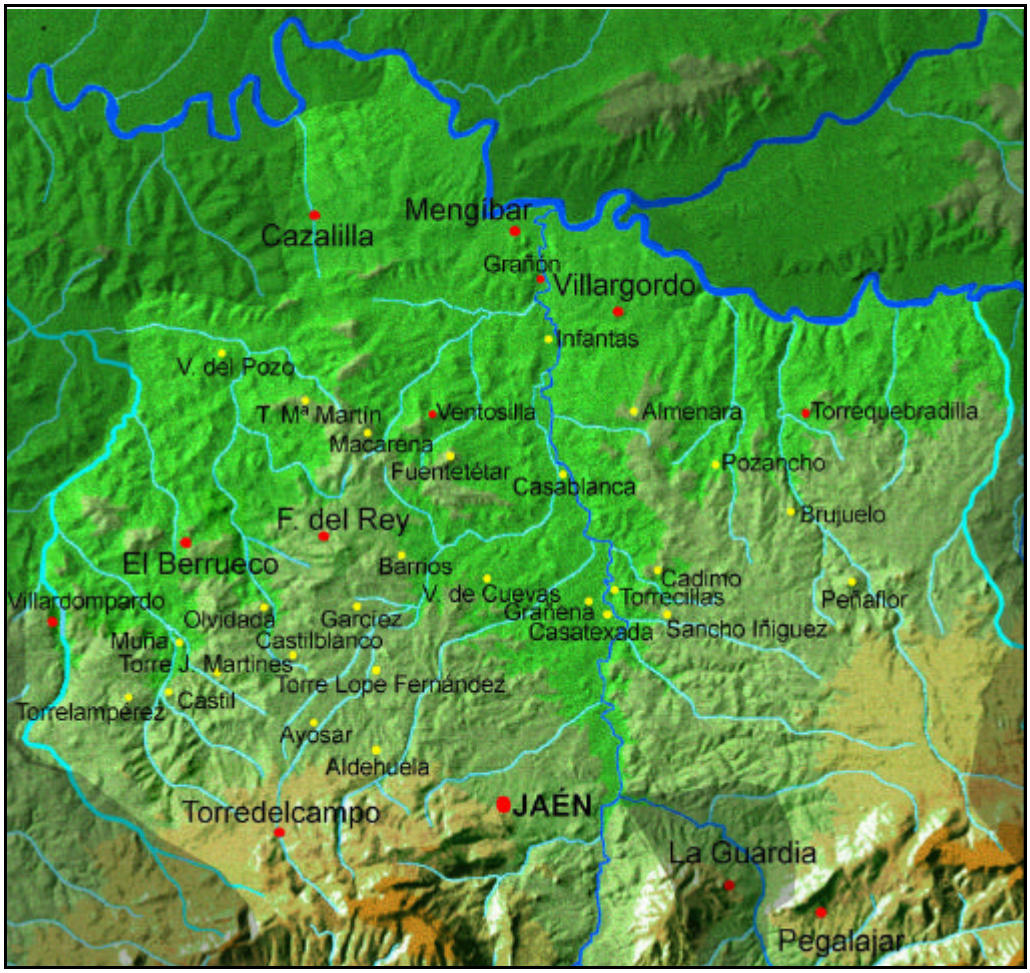
- En el curso bajo del valle del río Guadalbullón. Existiendo en este último una diferenciación respecto a las demás zonas más de tipo o *cualidad* de los asentamientos que de *cantidad*.

Las Sierras Sur de Jaén, sector de fricción fronteriza con el Reino Nazarí de Granada, serán un auténtico desierto poblacional desde la conquista castellana del territorio hasta el primer tercio del siglo XVI, en los que, como hemos comentado en el Capítulo V, comenzará su repoblación, siendo dirigida por el concejo jiennense. Los dos únicos núcleos de población conquistados por los castellanos en este sector, que permanecerán durante todo el período en manos cristianas y poblados serán, por una parte, La Guardia, cabeza del señorío del mismo nombre, y Pegalajar, única aldea del realengo jiennense en las sierras, hasta la definitiva conquista de Cambil y Alhabar, en 1485. Las Sierras constituirán, pues, la "tierra de nadie" en las que llevar los ganados

[11] Ibídem, p. 1623.

a pastar cuando los períodos de tregua lo permitían. El bastión jiennense más adelantado en el sector sureño será el Castillo de Otíñar, cuya función era vigilar el camino Viejo de Granada, que desde el río Campillo iba desde Cazalla a desembocar en el Valdearazo por la Cañada de las Azaillas.

Por lo que se refiere a las campiñas, la Occidental aglutinará la mayor parte del poblamiento, al contrario que la Oriental, mucho más despoblada durante todo el período bajomedieval y cuya ocupación se concentrará sobre todo en el siglo XV. Como se reflejaba en la imagen de las aldeas del Concejo jiennense en 1311, sólo una, Villargordo, se localizaba en la Campiña Oriental, y ésta en el límite con lo que podemos considerar Valle del Guadalquivir.

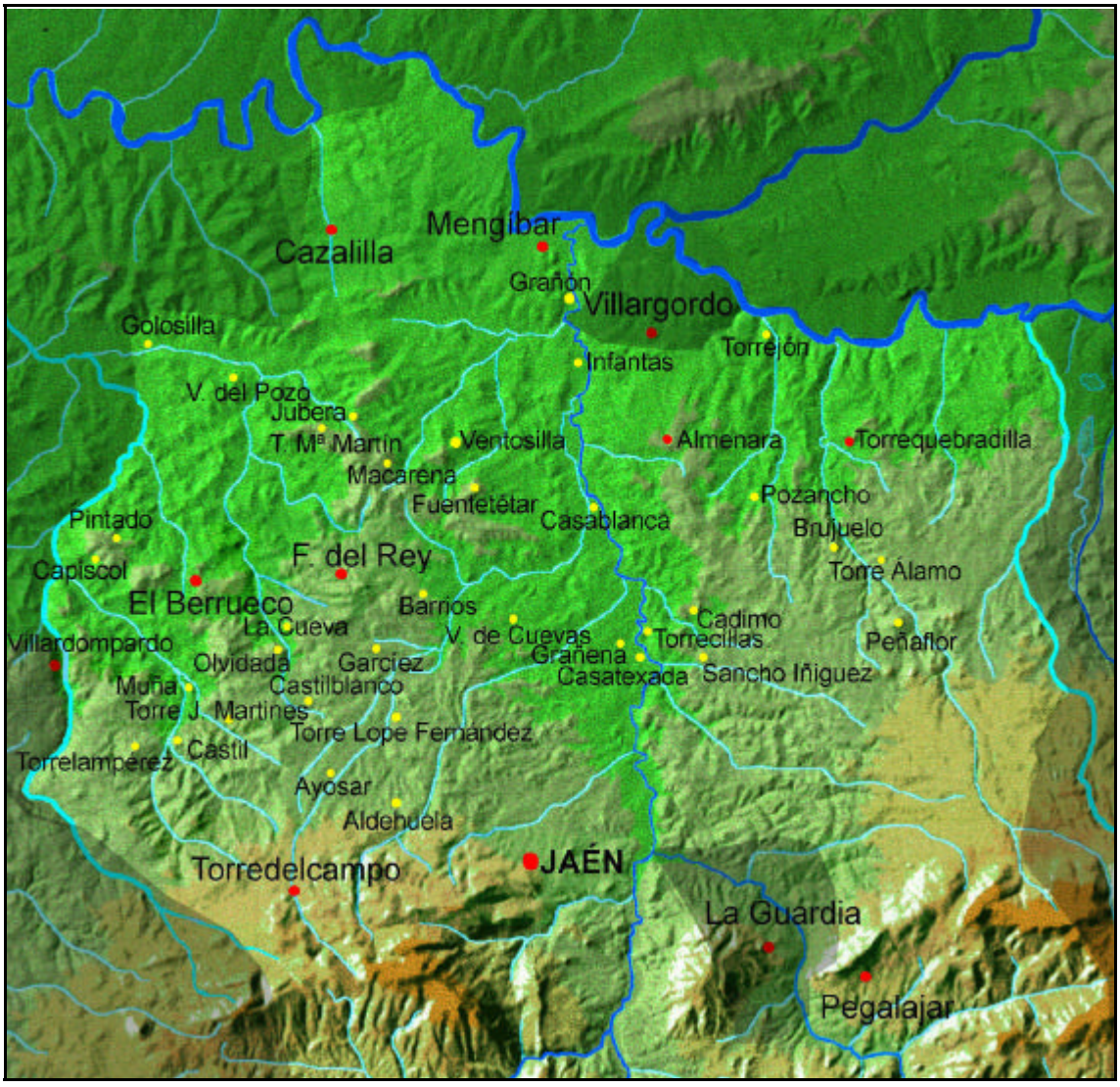


Poblamiento del Concejo de Jaén en la segunda mitad del siglo XIV. Las aldeas aparecen en rojo, y los cortijos en amarillo.

En la imagen que insertamos en esta página, en la que reflejamos el poblamiento del Concejo de Jaén en la segunda mitad del siglo XIV, el desequilibrio entre ambos territorios separados por

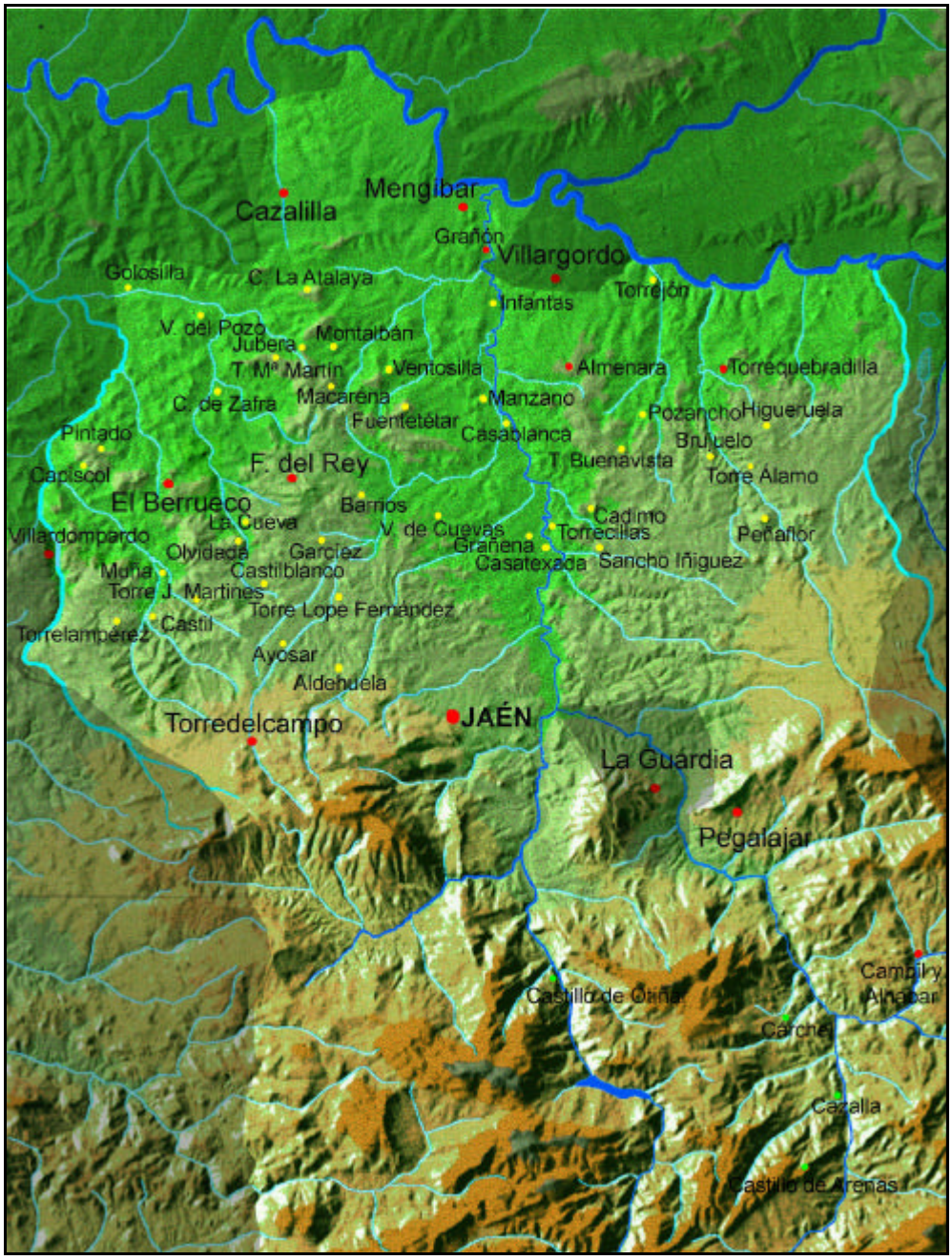
el río Guadalbullón sigue siendo muy evidente: la Campiña Oriental sólo cuenta con dos de las aldeas del término jiennense y seis cortijos, de los cuales, al menos uno, Sancho Iñiguez, se encontraba despoblado a finales del siglo XIV.

La recuperación económica de principios del siglo XV no trajo un excesivo desarrollo poblacional al Concejo jiennense. En su primera mitad, sólo hemos constatado el surgimiento de siete nuevos núcleos rurales, todos cortijos; cinco de ellos -los cortijos de Caspicol, El Pintado, Jubera, La Golosilla y La Cueva-, se sitúan en la Campiña Occidental, mientras que sólo dos -El Torrejón y Torre Álamo-, fueron construidos en la Oriental.



El Poblamiento del Concejo de Jaén en la primera mitad del siglo XV.

En la segunda mitad de la XVª centuria, la situación no varió demasiado, aunque se constata un freno en la construcción de nuevos asentamientos rurales, que no se reinicia hasta la década de los ‘70, a partir de la cual, y hasta finales de siglo surgirán seis cortijos más: tres en la Campiña Occidental -Montalbán, Cortijo de La Atalaya y de la Cañada de Zafra-, dos en la Campiña Oriental -Cortijo de La Torre de Buenavista y La Higueruela-, y uno en el Valle del Guadalbullón: El Cortijo del Manzano. A ellos se unen las aldeas de Cambil y Alhabar, conquistadas en 1485, y que posibilitó a Jaén el dominio sobre todas las sierras situadas al sur de la ciudad, que, no obstante, no fueron repobladas hasta bien entrado el siglo XVI.



Las razones de este desequilibrio en la distribución del poblamiento rural entre ambas campiñas hay que buscarlas, en primer lugar, en las diferentes características geológicas y de calidad del suelo que las distinguen, y que ya comentamos en el capítulo dedicado al espacio físico. La Campiña Oriental presenta unos suelos bastante más pobres, y una mayor escasez de agua potable, dada la salinidad de los arroyos que la recorren, que, además, son más escasos que en la Campiña Occidental. A ello se une, además, otras razones, esta vez de tipo histórico y social. Los castellanos heredaron una distribución de la población que ya se daba en el período almohade. Tras la conquista, los cristianos repartieron aquellas tierras que se hallaban puestas en cultivo y roturadas, que se concentraban, sobre todo en la Campiña occidental, ya que las prospecciones arqueológicas llevadas a cabo al este del río Guadalbullón han revelado que los asentamientos de la última etapa islámica, bastante escasos, se concentraban a lo largo del Arroyo Salado de Torrequebradilla, relacionados seguramente con la explotación ganadera y de las salinas. Hasta finales del siglo XV, no comenzó la roturación de nuevas tierras, ya que la presión demográfica no había sido, hasta la definitiva pacificación del territorio, suficiente para justificar esa empresa. De hecho, buena parte de la Campiña oriental estuvo ocupada, desde la primera mitad del siglo XIV hasta el final del período estudiado, por la dehesa del Riez. Así mismo, las heredades constatadas en esta campiña tenían, como hemos visto, una vocación ganadera indudable.

Por otra parte, también influyó en la roturación y puesta en cultivo de la Campiña Oriental, el renovado interés de la oligarquía de hidalgos y caballeros en captar más rentas de sus propiedades fundiarias, una vez que una de sus principales fuentes de riqueza, la guerra y las incursiones de saqueo en territorio nazarí, cesaron. Uno de sus métodos fue también el agrandar sus heredades a través de la usurpación de los terrenos incultos comunales, de los que hemos estudiado varios casos.

Por último, debemos de referirnos al Valle del Guadalbullón, ya que presenta características particulares que creemos interesante reseñar. En todo su curso Bajo, es decir, desde que se une a él, al este de Jaén el río de Guadaodalla o Jaén, hasta su desembocadura en el Guadalquivir, veintitrés kilómetros más al norte en línea recta, sólo existe una aldea, justo en el último punto mencionado: Mengíbar. Las ricas y fértiles tierras del valle estaban ocupadas, como hemos estudiado, por un número muy limitado de heredades: hasta, al menos, mitad de la XV^{a} centuria, sólo seis. Entre ellas, destaca Grañena, cuya extensión pudo superar las ochocientas hectáreas de superficie, hasta que, a finales del siglo XV, sufrió un proceso de disgregación de la propiedad.

2.- La distribución espacial y el aprovechamiento de los espacios productivos y de los recursos naturales, y su atribución y reparto social.

Respecto al aprovechamiento de los espacios productivos en el Concejo jiennense, poco podemos añadir a lo que ya dijo en su día el profesor T. Quesada al estudiar el Paisaje Rural de la Campiña jiennense: el cereal es, en absoluto, el cultivo dominante en todas las heredades o cortijos de la Tierra de Jaén. De lejos le siguen la vid, sobre todo concentrada en las tierras que se abrían al norte de la aldea de Torredelcampo, el olivo -cuya presencia es significativa en las "huertas" de Pegalajar, y el almendro.

Como hemos dicho, la tierra cultivada parece concentrarse en la Campiña Occidental; sin embargo, no se trata de un todo continuo; existen muchos espacios intercalados entre las diferentes heredades y aldeas que aparecen incultos, y también *dentro* de cada propiedad, y no sólo nos referimos a los espacios acotados como dehesas o ejidos. Cuando el concejo jiennense le acrecienta su dehesa boyal al cortijo de La Cueva, propiedad, en 1412 del regidor Rodrigo Rodríguez de Anaya, lo hace *asy en vuestras tierras como en tierras de nos el dicho conçejo* [12], lo que implica que limitando con este cortijo, el concejo disponía de tierras incultas que utilizar para este fin.

Respecto a otro tipo de cultivos, sobre todo los que podían darse en huertas irrigadas, seguramente cada aldea debía de tener su espacio dedicadas a ellas, al igual que lo tenía Jaén, sin embargo, por lo que respecta a los cortijos, sólo hemos encontrado una mención a una huerta, ubicada en el Cortijo de Torre Álamo. Este silencio de las fuentes escritas en la mención de espacios irrigados es sobre todo sorprendente en las heredades que se repartían la Vega del Guadalbullón, desde Jaén a Mengíbar, ya que prácticamente en todos los amojonamientos de sus dehesas boyales aparecen mencionadas estructuras de riego, tales como canales o acequias, que, además, son utilizadas como límites para dichas dehesas, las cuales, sistemáticamente, se hallan ubicadas en los terrenos más próximos al río, si exceptuamos el Cortijo del Manzano. Pero no existe ninguna referencia a huertas; en dos ocasiones se describen *huelgas*, utilizadas como pastizales. Por lo que debemos concluir que estas estructuras de riego, o bien eran infrautilizadas o bien constituían elementos residuales de una ordenación del espacio productivo anterior, desarticulado tras la conquista castellana.

[12] T. Quesada Quesada, 1994, *Apéndice documental*, pp. 156 y s.

La otra gran actividad económica era la ganadería, para la cual se cerraban dehesas, se controlaban veredas y vados y se protegían abrevaderos y fuentes. Cada aldea tenía su propia dehesa y su ejido, y cada cortijo, su dehesa boyal, que no obstante, como hemos podido comprobar en algunas de las heredades estudiadas, eran lo suficientemente grandes para alimentar a rebaños importantes, además de los animales utilizados en el cultivo de los campos. Las especies más representadas eran la oveja, la cabra, los bóvidos y, por último el cerdo.

Por lo que se refiere a la propiedad de los cortijos del alfoz jiennense, es, hasta cierto punto, reiterativo, volver a decir lo que ya hemos comprobado en el análisis de cada uno de estos asentamientos: las heredades estuvieron, durante todo el período bajo medieval, en manos de la oligarquía urbana de caballeros e hidalgos -miembros de los linajes que se repartían el regimiento urbano- y del cabildo catedralicio, que basaban su poderío económico en el privilegio de la exención tributaria sobre sus personas y propiedades, y en el trato ventajoso respecto a los aprovechamiento agropecuarios: efectivamente, el hecho de poder acotar dehesas en sus cortijos, les suponía la facilidad de disponer de un espacio cercado exclusivamente para sus ganados, del cual, además, obtenían los beneficios de la imposición de multas a quien violase el deviedo de paso. El resto de los vecinos salían perjudicados al perder espacios de pasto hasta ese momento comunales, y el acceso a abrevaderos y fuentes. A la propiedad de la tierra unían, además, la de molinos y salinas, así como, los más poderosos, el control de los sectores artesanales de la ciudad.

Por lo general, las tierras eran explotadas en régimen de arrendamiento, lo que convertía a este estamento en rentista del suelo, aunque no faltan algunos ejemplos de explotación directa, a través de mayordomos, como en el caso del Cortijo de Grañón a principios del siglo XV. Los labradores que cultivaban las tierras eran, pues, los habitantes de los cortijos, aunque también se utilizarían, en determinadas épocas del año agrario mano de obra jornalera, cuya existencia se comprueba por una ordenanza en las que se les prohibía que se reunieran para pedir trabajo en "*la puerta del Sagrario ni de las cadenas, salvo que se pongan desviados en tal manera que estén de la otra parte de la esquina, donde se hazen las gradas, que es hazia la parte de las casas del sennor Don Rodrigo Mexía, casi en medio del mercado, porque los oficios divinos no se impidan, so pena que el jornalero que lo contrario hiziere pague doze maravedís de pena*"[13].

[13] P. A. Porras Arboledas, 1993a, *Título II, Ordenanza III*, p. 101.

3.- El dominio "señorial" ejercido por el concejo ciudadano sobre la Tierra de Jaén.

La institución concejil ejercía un férreo control sobre las tierras del término jiennense, y sobre su organización económica. Como hemos visto, era el concejo quien asignaba, desde principios del siglo XIV hasta la llegada al poder de los reyes católicos, las dehesas boyales a los diferentes cortijos del alfoz. A pesar de que estas heredades estuvieran incluidas en el "término" geográfico de las diferentes aldeas, en ningún momento éstas tuvieron algún tipo de poder de decisión respecto a estos asentamientos rurales, como ocurría, al parecer, en el Concejo de Córdoba[14].

A través de visitas periódicas los regidores jiennenses eran los encargados de dirimir los posibles conflictos que pudieran tener las diferentes aldeas respecto a sus términos y dehesas, así como de supervisar que tanto las veredas como los vados no fueran invadidos por los sembrados.

Las Ordenanzas emanadas por el concejo de la ciudad, regulaban todas las actividades económicas que se producían en el territorio y en las aldeas, como hemos visto en el caso de los mercados de Torredelcampo o el molino aceitero de Pegalajar. Si alguna aldea tenía necesidad de alguna ordenanza específica, era el regimiento quien la redactaba, como fue el caso de Cazalilla o El Berrueco.

La justicia la impartían los jueces designados a tal fin por el cabildo, hasta que la presencia del corregidor se hizo regular en la ciudad, y estas competencias fueron asumidas por él y sus ayudantes.

El alcaide de los castillos presentes en las diferentes aldeas era elegido por el concejo entre los caballeros e hidalgos de la ciudad, y en la época del Condestable Iranzo, el puesto era adjudicado por un sistema de rotación y sorteo entre los caballeros de las distintas colaciones ciudadanas; los aldeanos debían de obedecerle y servirle en el mantenimiento de la fortaleza.

Respecto a la presencia de oficiales propios en las aldeas, la escasa documentación conservada no nos permite realizar un estudio diacrónico de las instituciones aldeanas de representación frente al concejo de la Ciudad que pudieron formarse en las diferentes aldeas, sobre todo en la dos primeras centurias de ocupación castellana. No hay ninguna noticia o mención a la posible

[14] J. B. Carpio Dueñas, 2000.

existencia formalizada de una asamblea de vecinos, y, mucho menos, a la de una institución concejil aldeana. En aldeas como Villardompardo, Torredelcampo o El Berrueco está constatada la existencia de algunos oficiales, con los cargos de alcalde o alguacil, aunque no tenemos elementos para aseverar que éstos fueran cargos electivos, si no que, como era normal en otros concejos andaluces, como el de Córdoba[15], estos oficiales aldeanos eran designados bien por el corregidor, bien por el concejo ciudadano. De hecho, el 26 de junio de 1472, se celebró una sesión en el concejo jiennense para proveer los oficios de alcalde en Cazalilla y una caballería de la Sierra, ambos cargos reservados a los caballeros de cuantía de Jaén[16].

Así pues, el dominio del concejo ciudadano de Jaén sobre el término de la ciudad, y sus diferentes núcleos de población, se ejercía en todos los ámbitos posibles: el económico, el judicial y el político-legislativo, por lo que creemos poder concluir que este órgano institucional de gobierno, en manos, como estudiamos en el capítulo V, de la oligarquía ciudadana local de caballeros e hidalgos, ejerció sobre la Tierra de Jaén un "señorío colectivo", que no se rompió, y sólo en parte, hasta el advenimiento de los Reyes Católicos.

[15] Ibídem, 2000, p. 139 y ss.

[16] M. A. Chamocho Cantudo, 1998, p. 288.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

SUBÍNDICE Pág.

I.- INFORMES DE ACTIVIDADES, ANÁLISIS Y HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS 735

II.- EDICIONES DE FUENTES ESCRITAS. COLECCIONES, INVENTARIOS Y CATÁLOGOS MONUMENTALES. INVENTARIOS TOPONÍMICOS 746

III.- CRÓNICAS Y RELACIONES 749

IV.- OBRAS ANTIGUAS 751

V.- BIBLIOGRAFÍA ACTUAL 754

V.1. Estudios Históricos, Teóricos y Metodológicos 754

V.2. Sistemas de Información Geográfica y Aplicaciones Informáticas en Arqueología 795

V.3. Estudios sobre Geografía, Geología y Biología 813

I.- INFORMES DE ACTIVIDADES, ANÁLISIS Y HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS:

AGUIRRE SÁDABA, F.J., (1996): "Nuevas inscripciones árabes de la provincia de Jaén: Las lápidas de Cazalilla y de Úbeda", *Al-Qantara.* XVII, T. II. Granada, pp. 321-338.

ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª, (1998): *Inventarios del Patrimonio Arqueológico: Actualización del Inventario Arqueológico Provincial: Términos Municipales de Sierra Mágina, Jaén*. Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén (Archivo). Expdte.: 1997001048. Inédito.

AMADOR DE LOS RÍOS, J., (1909): "Cabezas de bronce encontradas en el sitio llamado Maquiz, término de Mengíbar", *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Nº 1. Madrid, pp. 27-32.

AMARO, C., (1945): "Algo de Arqueología", *Paisaje: Crónica Mensual de la Provincia de Jaén*. A. II, nº 8, t. I. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 221-223.

ARROYO SEVILLA, E., (1956): "Algunas aportaciones al acervo arqueológico y artístico de la provincia de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 7. Jaén. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 9-30.

ARTEAGA, O.; BLECH, M.:

- (1987a): "Excavaciones en el Cerro Maquiz (Mengíbar, Jaén). Campaña 1985", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1985*. T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral de BB.CC. Sevilla, pp. 169-172.

- (1992): "Notas sobre la excavaciones arqueológicas sistemáticas en el yacimiento Cerro Maquiz, en el término municipal de Mengíbar (Jaén). *Anuario Arqueológico de Andalucía-1990*. T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral de BB.CC. Sevilla, pp. 230-233.

BERNIER LUQUE, J.; ALONSO ROMERO, C.; JIMÉNEZ URBANO, J., (1981): *Nuevos yacimientos arqueológicos en Córdoba y Jaén*. Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba.

BLANCO FREIJEIRO, A., (1959): "Excavaciones arqueológicas en la provincia de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. A. X, nº 22. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, p. 105-123.

CÁMARA SERRANO, J. A. et al., (1995): "El Cerro de la Horca: Una aproximación a la sociedad del Piedemonte Subbético y zonas aledañas en la 1ª mitad del II Milenio", *Sumuntán*. Vol. V. CISMA. Jaén, pp. 205-212.

CAMPOS, E., (1926): "Apuntes de Prehistoria: Los Neolitas en la Provincia de Jaén". *Don Lope de Sosa: Crónica Menual de la Provincia de Jaén*. A. XIV, nº 164. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 246-249.

CANO CARRILLO, J., (1998): *Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Provincia de Jaén*. Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén. Versión informatizada del Inventario: ARQUEOS 1998. Inédito.

CANTO GARCÍA, A.;GARCÍA RUIZ, G.; RUIZ QUINTANAR, L., (1997): "Hallazgo de monedas califales en Marroquíes Bajos (Jaén)", *Arqueología y Territorio Medieval*. Nº 4. Jaén. pp. 81-101.

CARRASCO RUS, J. *et alii*:

- (1980): "Hallazgos del Bronce Final en la Provincia de Jaén: La Necrópolis de Cerro Alcalá, Torres (Jaén)", *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*. Nº 5. Universidad de Granada.Granada, pp. 221-236.

- (1982): "Panorama arqueológico de la Provincia de Jaén". *Publicaciones del Museo de Jaén*. Nº 9. Jaén.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C.:

- (1991): "Excavación arqueológica de urgencia realizada en el solar sito entre las calles Alcázar, Altozano, Deán Pérez de Vargas y Parras, de la localidad de Andújar (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1989.* T. III. Actividades de Urgencia. Junta de Andalucía. Sevilla, pp. 276-291.

- (1999): "Avance de Zonificación arqueológica del término municipal de Torredelcampo - Jaén", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1994*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 293-297.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C.; CASTILLO ARMENTEROS, J. L., (1992): "Intervención arqueológica de urgencia en las Torres Oscuras de Torreperogil (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1990.* T. III. Actividades de Urgencia. Junta de Andalucía. Sevilla, pp. 265-272.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C.; CASTILLO ARMENTEROS, J. L.; MARÍN GARCÍA, Mª M., (1992): "IIª Fase de intervención arqueológica de emergencia en las Torres Oscuras de Torreperogil (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1990.* T. III. Actividades de Urgencia. Junta de Andalucía. Sevilla, pp. 273-279.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C.; CASTILLO ARMENTEROS, J. L.; LARA JIMÉNEZ, J.C.; MARÍN GARCÍA, Mª M.; PÉREZ MARTÍNEZ, Mª C., (1990): "Prospección arqueológica superficial de urgencia en torno a las carreteras nacionales 321 (Úbeda-Málaga) y 324 (Córdoba-Almería)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1988.* T. III. Actividades de Urgencia. Junta de Andalucía. Sevilla, pp. 167-172.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C.; CASTILLO ARMENTEROS, J. L.; MARÍN GARCÍA, M. M.; PÉREZ MARTÍNEZ, M. C.; LARA JIMÉNEZ, J. C., (1991): "Prospección arqueológica sistemática en el Arroyo Salado y en el entorno del asentamiento del Castillo de Peñaflor", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1989.* T. II. Junta de Andalucía. Sevilla, pp. 135-142.

CASTILLO ARMENTEROS, J. C.; MARÍN GARCÍA, M. M., (1999): "Informe técnico sobre los trabajos de excavación y consolidación arquitectónica en el castillo de Santa Catalina (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1994*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 259-270.

CASTILLO ARMENTEROS, J. L.:

- (1993): "Intervención arqueológica en el Castillo de La Guardia (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1991*. T. I. Actividades de Urgencia. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 271-273.

- (1994): "El Castillo de La Guardia: Avance del Proyecto de intervención arqueológica", *Sumuntán*. Nº IV. CISMA. Jaén, pp. 69-82.

CASTILLO ARMENTEROS, J.L.; CANO CARRILLO, J., (1993): *Diagnosis arqueológica de la Muralla Norte de Jaén*. Inédito.

CASTILLO ARMENTEROS, J.L.; CASTILLO ARMENTEROS, J. C.; SALVATIERRA CUENCA, V.; CHICA RUIZ, Mª P., (1999): "Diagnosis arqueológica del castillo de Sabiote (Jaén). Estudios preliminares a la elaboración de un proyecto de restauración", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1994*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 278-285.

CASTILLO ARMENTEROS, J.L.; PÉREZ MARTÍNEZ, Mª C., (1995): "Informe de excavación arqueológica en la Tercia y Torreón del Cubo de Siles (Jaén", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1992*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 421-429.

CASTILLO ARMENTEROS, J.L.; PÉREZ MARTÍNEZ, Mª C.; MARÍN GARCÍA, Mª M.; ZAFRA SÁNCHEZ, J., (1995): "Intervención arqueológica de urgencia en el solar sito entre las calles Millán de Priego, Hornos Franco, Rey D. Pedro y San Andrés (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1992*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 396-406.

CASTRO LOPEZ, M.; LOPEZ, J.; ZAFRA, N.; CRESPO, J.M. y CHOCLAN, C., (1990): "Prospección con sondeo estratigráfico en el yacimiento de Atalayuelas, Fuerte del Rey (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1987.* Vol. II. Sevilla, pp. 207-215.

CHOCLAN SABINA, C.:

- (1988): *Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Jaén*. Dirección General de BB.CC. Junta de Andalucía. Inédito.

- (1990a): "Limpieza y documentación planimétrica en la plaza del pueblo de Torredelcampo (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1987.* T. III. Sevilla, pp. 376-378.

- (1990b): "Excavación de urgencia en el cerro del Espino (Torre del Campo-Jaén), 1988", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1988*. Vol. III. Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Sevilla, pp. 157-163.

ESPANTALEÓN MOLINA, R.:

- (1954a): "Importantes hallazgos arqueológicos en el pueblo de La Guardia", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 2. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 125-128.

- (1954b): "Hallazgo en La Guardia", *Paisaje: Crónica Mensual de la Provincia de Jaén*. Diputación Provincial. Jaén, pp. 769-771.

FERNÁNDEZ-CHICARRO Y DE DIOS, C.:

- (1954): "Viaje de prospección arqueológica por el término de Peal de Becerro", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 3. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 69-85.

- (1955): “Prospección arqueológica en los términos de Hinojares y La Guardia”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 6. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 89-99.

FITA Y COLOMÉ, F.:

- (1914a): “Vergilia, ciudad bastetana en Albuniel de Cambil”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Nº LXV. Madrid, pp. 577-581.

- (1914b): “Inscripciones inéditas de La Guardia y Alcalá La Real en la Provincia de Jaén”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Nº LXIV. Madrid, pp. 628-636.

GARCÍA SERRANO Y BERRO, R.:

- (1964): “Hallazgos eneolíticos en la Provincia de Jaén”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 40. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 9-14.

- (1969): *Carta Arqueológica de la provincia de Jaén*. Tesis Doctoral leída en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. Inédita.

GUTIÉRREZ BERMÚDEZ, F., (1946): “Hallazgos arqueológicos en la Provincia de Jaén: Sobre las tumbas de San Román”, *Paisaje: Crónica Mensual de la Provincia de Jaén*. T. II. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 574-576.

HORNOS MATA, F.; SALVATIERRA CUENCA, V.; CHOCLÁN SABINA, C., (1987): “Actividad de limpieza, consolidación y sondeos estratigráficos en la explanada frente al castillo de Sabiote. Jaén”, *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1986*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 210-215.

JIMÉNEZ MORILLAS, Y.; CHICA RUIZ, Mª P.; CASTILLO ARMENTEROS, J.C., (1993): “Intervención arqueológica de urgencia en la calle Baños de la Audiencia (Jaén)”, *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1991*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 234-242.

JOYANES PÉREZ, Mª M., (1997): "Prospección arqueológica superficial (Valdepeñas de Jaén, Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1993*. T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 91-92.

LAGUNAS NAVIDAD, M. A.:

- (1987a): "Prospección Arqueológica Superficial del Piedemonte de Sierra Mágina y Campiña Oriental hasta el curso del río Guadalquivir (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1986*. T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 144-145.

- (1987b): "Prospección Arqueológica Superficial del Piedemonte de Sierra Mágina y Campiña Oriental hasta el curso del río Guadalquivir (Jaén)", *V Jornadas de Estudios de Sierra Mágina*. Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez. Bedmar (Jaén), pp. 399-406.

LAGUNAS NAVIDAD, M.A.; RÍSQUEZ CUENCA, C.; SERRANO PEÑA, J.L., (1991): "Prospección Arqueológica superficial en el curso bajo del río Jandulilla", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1989*. T. II. T. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral de BB.CC. Sevilla, pp. 110-114.

LIZCANO PRESTEL, R., (1993): "Memoria de excavación arqueológica: Castillo de Torredonjimeno (Jaén). Campaña 1990", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1991*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 292-304.

LIZCANO PRESTEL, R., AGUAYO, M.; ARAQUE, D.; HERNÁNDEZ, M.; IZQUIERDO, M.; RUIZ, J., (1993): "2ª Campaña de excavaciones arqueológicas en el castillo de Torredonjimeno (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1991*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 305-311.
.

MALUQUER DE MOTES, J., (1955): "Actividades arqueológicas en la Provincia de Jaén", *Zephyrus: Crónica del Seminario de Arqueología y de la Sección Arqueológica del Centro de Estudios Salmantinos*. Vol. VI. Universidad de Salamanca. Salamanca, pp. 192-194.

MAÑOSA, M.; PAZ MARTÍNEZ, M. A.; TUSEL I SOLÉ, M., (1990): *Análisis de los restos faunísticos del yacimiento de Peñaflor*. Inédito.

MARÍN GARCÍA, Mª M.; CASTILLO ARMENTEROS, J.C., (1999): "Excavación arqueológica de urgencia en el solar de la calle Escalerillas nº 5 (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1994*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 236-241.

MARTÍNEZ RAMOS, B., (1956): "Necrópolis visigoda descubierta en la Atalaya, término de Cazalilla", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 3. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 121-122.

MOLINOS MOLINOS, M.., (1979): *Excavaciones arqueológicas en Torredelcampo. Cerro Miguelico. Campaña de 1979*. Inédito.

NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., RODRÍGUEZ RUS, P., (1987): "Campaña de Excavaciones en Cerro Alcalá (Jimena/Torres, Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1986.* T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 389-391.

NEGUERUELA MARTÍNEZ, I., RODRÍGUEZ RUS, P., AVELLA DELGADO, L., (1990): "Informe Preliminar de la campaña de excavaciones de 1987 en la Necrópolis "Las Tosquillas", Cerro Alcalá (Torres, Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1987.* T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 294-300.

NOCETE CALVO, F.; SÁNCHEZ, M.; LIZCANO, R.; CONTRERAS, F., (1987): "Prospección arqueológica sistemática en la cuenca baja/media-alta del río Rumblar (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1986.* T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 75-78.

PÉREZ BAREA, C.; ZAFRA DE LA TORRE, N., (1993): "II Campaña de prospecciones arqueológicas superficiales en la Comarca de la Loma", *Anuario Arqueológico de Andalucía-1991*. T. III. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Dirección Gral de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 312-315.

PINERO JIMÉNEZ, F., MARTÍNEZ ROMERO, J., (1955): "Prospección arqueológica realizada en el Cerrillo Salido, término de La Guardia de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. A. II, nº 4. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén,. pp. 171-174.

QUESADA QUESADA, T., MOTOS GUIRAO, E.:

- (1993): "Primera campaña de prospección arqueológica superficial del proyecto «El poblamiento medieval de las Sierras Subbéticas de Jaén y Granada»", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1991*. T. II. Actividades Sistemáticas. Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Dirección Gral de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 302-311.

- (1995): "Segunda Campaña de Prospección Arqueológica, 1992, del proyecto «El Poblamiento Medieval de las Sierras Subbéticas de Jaén y Granada»", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1992*. T. II. Actividades Sistemáticas. Junta de Andalucía. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 257-261.

- (1997): "El Poblamiento Medieval de las Sierras Subbéticas de Jaén y Granada. Campaña de 1993 ", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1993*. T. II. Actividades Sistemáticas. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 53-58.

ROCA ROUMENS, M.; NOCETE CALVO, F.; PÉREZ BAREA, C.; LIZCANO, R.; ZAFRA DE LA TORRE, N., (1987): "Prospección en la vega del Guadalquivir de acuerdo con el proyecto de investigación sobre el centro de producción de Terra Sigillata de Los Villares de Andújar (Jaén) y su difusión - 1985", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1985*. T. II. Actividades Sistemáticas. Junta de Andalucía. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp.51-54.

ROMERO DE TORRES, E.:

- *Catálogo de los monumentos Histórico-artísticos de la provincia de Jaén. Manuscrito de 1913-1914 custodiado en el Instituto Diego Velázquez de Madrid*. (El original se compone de tres volúmenes de texto y de doce fotografías. Existe copia de la parte textual en el Instituto de Estudios Giennenses).

- (1915): “Nuevas lápidas romanas de Jimena y Mengíbar en la provincia de Jaén”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Nº 65. Madrid, pp. 1-20.

- (1916): “Antigüedades ibéricas existentes en el término municipal de Torredelcampo”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Septiembre-octubre. Madrid.

RUIZ ASENSIO, J., (1962): “Tesoro de dirhemes califales hallado en Jaén”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 32. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp.109 y ss.

RUIZ RODRÍGUEZ, A.; MOLINOS MOLINOS, M.; LÓPEZ ROZAS, J.; CHOCLÁN SABINA, C.; HORNOS MATA, F., (1983): “El horizonte ibérico antiguo del Cerro de la Coronilla de Cazalilla (Jaén)”, *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*. Nº 8. Granada, pp. 251-299.

RUIZ RODRÍGUEZ, A.; NOCETE CALVO, F.; ZAFRA DE LA TORRE, N., (1990): “La excavación arqueológica de urgencia en El Cerro de la Horca, La Guardia. Jaén”, *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1987*. T. III. Actividades de Urgencia. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Sevilla, pp. 344-353.

RUIZ RODRÍGUEZ, A.; MOLINOS MOLINOS, M.; MACHADO SANTIAGO, R.; EGEA JIMÉNEZ, M.C.; ORTIZ PÉREZ, S., (1990): “Prospección superficial en la cuenca del Arroyo Salado de Los Villares (Jaén), *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1987*. T. II. Sevilla, pp. 139-147.

SALVATIERRA CUENCA, V.; AGUIRRE SADABA, F.J.:

- (1987b): “Prospección con sondeo estratigráfico en Cerro Miguelico (Torredelcampo, Jaén)”, *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1986*. T. II. Sevilla, pp. 242-246.

SALVATIERRA CUENCA, V., AGUIRRE SÁDABA, F. J., GALVÁN SÁNCHEZ, Mª del M., (1987): “Prospecciones Arqueológicas Medievales en la Campiña de Jaén. 1985”, *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1985*. T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral de BB.CC. Sevilla, pp. 97-100.

SALVATIERRA CUENCA, V.; AGUIRRE SADABA, F.J.; CASTILLO ARMENTEROS, J.C., (1991): "Excavaciones en el Cerro del Castillo de Peñaflor (Jaén)", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1989*. T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral de BB.CC. Sevilla, pp. 298-303.

SALVATIERRA CUENCA, V.; CASTILLO ARMENTEROS, J.C., (1993): "II Campaña de excavaciones en el yacimiento medieval del Cerro del Castillo de Peñaflor", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1991*. T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral de BB.CC. Sevilla, pp. 312-318.

SALVATIERRA CUENCA, V.; CASTILLO ARMENTEROS, J.C.; PÉREZ MARTÍNEZ, Mª C., (1992): "Introducción al estudio de los materiales del despoblado del Cerro del Castillo de Peñaflor", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1990*. T. II. Actividades Sistemáticas. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral de BB.CC. Sevilla, pp. 326-329.

SERRANO PEÑA, J.L., (1993): "Excavación arqueológica de urgencia en el solar de la calle Ruiz Jiménez nº 18 y 20 de Jaén", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1991*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 245-247.

SERRANO PEÑA, J.L.; ESTEBAN MARFIL, A., (1993): "Excavación arqueológica de urgencia en el solar sito en la calle San Juan nº 3 de Jaén", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1991*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 243-244.

SOTOMAYOR, M., (1979): "Inscripción visigótica en Cárchel (Jaén)", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 99. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, p. 101.

VILLA GONZÁLEZ, J.R.,(1992): *Estudio de impacto medioambiental y ordenación ecológica y estética. Autovía Bailén-Motril (tramo Jaén-La Guardia)*. Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén. Inédito.

YIL, R., (1992): Análisis polínico del yacimiento de Peñaflor (Jaén). Inédito.

ZAFRA SÁNCHEZ, J.; PÉREZ MARTÍNEZ, Mª C., (1995): "Intervención arqueológica de urgencia en el solar nº 2 de la Plaza San Agustín. Jaén", *Anuario Arqueológico de Andalucía - 1992*. T. III. Actividades de Urgencia. Informes y Memorias. Consejería de Cultura. Dirección Gral. de BB.CC. Puerto Real (Cádiz), pp. 387-391.

II.- EDICIONES DE FUENTES ESCRITAS. COLECCIONES, INVENTARIOS Y CATÁLOGOS DOCUMENTALES. INVENTARIOS TOPONÍMICOS:

ARANDA, S.; PORRAS ARBOLEDAS, P. A., (1993): "El discurso genealógico de Sancho de Aranda". Introducción y transcripción de Francisco Toro Ceballos. *La nobleza de Alcalá la Real: los Aranda, Señores de Jarafe (siglos XV-XVI)*. Centro de Estudios Históricos "Carmen Juan Lovera", Archivo Municipal. Alcalá la Real.

GONZÁLEZ ARCE, J.D. (1992): "Ordenanzas y fuero concedidos a la ciudad de Córdoba por Fernando III", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. V. XVII. Universidad de Granada. Granada, pp. 399-411.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., (1980-1986): *Reinado y diplomas de Fernando III*. 3 vols. Monte de Piedad y Caja de Ahorros. Córdoba.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., (1991): *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla.

HIGUERAS MALDONADO, J.:

- (1974): *Documentos latinos del siglo XIII al XVII en los archivos de Baeza (Jaén). Transcripción, traducción y comentario Lingüístico*. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

- (1980): "La diócesis de Jaén a finales del siglo XIV (Notas y documentos latinos)", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 103. Diputación provincial. Jaén, pp. 9-90.

Inventario de Toponimia Andaluza. Volumen 6: Jaén. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Centro de Estudios Territoriales y Urbanos. Sevilla, 1990.

JAVIERRE MUR, A.; ARROYO, Consuelo G. DE (eds.), (1958): *Catálogo de los documentos referentes a los conventos de Santiago, Calatrava y Alcántara que se conservan en el Archivo secreto del Consejo de las Órdenes Militares*. Archivo Histórico Nacional. Sección de Órdenes Militares. Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Madrid.

JIMÉNEZ COBO, M. (Compilador), (1989): *Documentos de la fundación de Mancha Real*. Ayuntamiento de Mancha Real. Mancha Real.

LOMAX, D.W. (ed.), (1980): *Crónica de las tres órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara de Francisco de Rades y Andrada*. Biblioteca de Hª Hispánica, 2. El Albir. Barcelona.

ORTEGA Y COTES, I.J. y DE ORTEGA ZÚÑIGA Y ARANDA, P. (eds.), (1762): *Bulario de la Orden Militar de Calatrava*. Reedición El Albir S.A. Barcelona, 1981.

PORRAS ARBOLEDAS, P., (1993a): *Ordenanzas de la Muy Noble, Famosa y Muy Leal Ciudad de Jaén, Guarda y Defendimiento de los Reinos de Castilla*. Universidad de Granada-Ayuntamiento de Jaén.Granada.

RODRÍGUEZ MOLINA, J. (ed):

- (1982b): *La Ciudad de Jaén. Inventario de sus documentos (1549-1727)*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

- (1983): *Colección Diplomática de Baeza (siglos XIII-XV)*. Jaén (ciclostilado).

- (1985): *Colección diplomática del Archivo Histórico Municipal de Jaén. Siglos XIV y XV*. Ayuntamiento de Jaén. Jaén.

- (1987): "Inventario de los documentos de la Catedral de Jaén realizado en 1506", *Cuadernos de Estudios Medievales del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº XIV-XV. Universidad de Granada. Granada, pp. 159-175.

- (1994): *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda*. Servicio de Publicaciones de la Universidad. Granada.

ROUDIL, J., (1962): *El fuero de Baeza. Edición, estudio y vocabulario*. Publicaciones del Instituto de Estudios Hispánicos, portugueses e Iberoamericanos de la Universidad Estatal de Utrecht (Holanda). Van Goor Zonen. La Haya.

SEGURA MORENO, M., (1976): *Estudio del Códice Gótico (siglo XIII) de la Catedral de Jaén. Transcripción y Traducción de sus documentos latinos y romances.* Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

TORAL PEÑARANDA, E.:

- (1957a): "Memorial de la casa solar de Messia", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 13. Diputación provincial. Jaén, pp. 9-121.

- (1957b): "Capitulaciones adicionales y apéndices al memorial de la casa solar de Messia", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 14. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 9-77.

TORRES PUYA, Mª D.:

- (1994): *Archivo Histórico Provincial de Jaén. Guía del investigador*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

- (1998): "El acrecentamiento del Patrimonio Documental al amparo del artículo 63 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español. Los fondos depositados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 170. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 213-243.

VILLEGAS DÍAZ, L.R., (1976): "Relación de los Pueblos de Jaén, ordenada por Felipe II", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Año XXII. Nº 88-89. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 9-302.

III.- CRÓNICAS Y RELACIONES:

AL-IDRISI, Muhammad b. Muhammad al-Sarif: *Uns al-muhaí*. Estudio, traducción y anotaciones de J. Abid Mizal: *Los caminos de al-Andalus en el siglo XII, según «Uns al-muhaí wa-rawd al-furaí» (Solaz de corazones y prados de contemplación)*.C.S.I.C., Instituto de Filología. Madrid, 1989.

AL-MUQADDASI, Muhammad b. Ahmad: *Description de l'Occident Musulman au IVe - Xe siècle: Texte arabe et traduction francaise avec une introduction des notes et quatre index par Chrales Pellat*. 1950. Bibliotheque Arabe-Francaise. IX. Carbonel. Argel.

ARQUELLADA, J., (1590): *Sumario de Prohezas y Casos de Guerra aconteçidos en Iaen y Reynos de España, y de Ytalia, y Flandes, y Grandeza de ellos desde el año 1353 hasta el año 1590 & Compuesto por Iuan de Arquellada natural de Jaén*. Estudio y edición de Enrique Toral y Peñaranda. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 1999. También hemos utilizado la edición realizada en 1996 por M. González Jiménez: Anales de Jaén de Juan de Arquellada. Universidad de Granada. Granada.

ALFONSO X, rey de Castilla: *Primera Crónica General de España*. Editada por Ramón Menéndez Pidal; con estudio actualizador de Diego Catalán. 2 vols. Universidad Complutense. Madrid. 1977, 743 p.

CARRIAZO ARROQUIA, J. d. M. (ed.):

- (1940a): *Hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*. Edición y estudio. Espasa Calpe S.A. Madrid.

- (1940b): *Crónica de Don Álvaro de Luna: Condestable de Castilla, Maestre de Santiago*. Crónicas Españolas, 2. Espasa-Calpe. Madrid.

- (1946): *Refundición de la Crónica del Halconero por el Obispo D. Lope Barrientos*. Crónicas Españolas. Espasa-Calpe. Madrid.

- (1951): *Crónica de los Reyes Católicos de Alonso de Santa Cruz*. Madrid.

- (1982): *Crónica del Halconero de Juan II (1406-1454) de Pedro Carrillo de Huete*. Real Academia de la Historia. Madrid.

Concilios visigóticos e Hispano-romanos, ed. preparada por J. Vives, con la colaboración de T. Marín y G. M. Díez. CSIC. Barcelona-Madrid, 1963.

CUEVAS MATA, J.; DEL ARCO MOYA, J.; DEL ARCO MOYA, J. (Eds.), (2001): *Relación de los Hechos del muy magnífico e más virtuoso señor, el señor Don Miguel Lucas, muy digno Condestable de Castilla*. Universidad de Jaén; Ayuntamiento de Jaén. Jaén.

GARCÍA GÓMEZ, Emilio, LEVI-PROVENÇAL, Evariste (traducción y notas), (1980): *El siglo XI en primera persona: Las "Memorias" de 'Abd Allah, último rey zirí de Granada, destronado por los Almorávides. (1090)*. Alianza Editorial. Madrid, 344 p.

GARCÍA MARTÍNEZ, A. (ed. y traducc.), (1982): *Crónica de los Reyes de Castilla Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV (1248-1305) de Jofré de Loaysa*. Biblioteca Murciana de Bolsillo. Academia de Alfonso X el Sabio. Murcia.

LÉVI-PROVENÇAL, E., (1953): "La "Description de l'Espagne" d'Ahmad al-Razi: Essai de reconstitution de l'original arabe et traduction française", *Al-Ándalus: Revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*. Nº 18. Instituto Miguel Asín de Estudios Árabes. Granada.

PAZ Y MELIÁ, A. (ed.), (1973-1975): *Crónica de Enrique IV de Alonso Fernández de Palencia*. 3 v. Biblioteca de Autores Españoles, 257, 258, 267. Atlas. Madrid.

PÉREZ DE GUZMÁN, F., (1953): *Crónica del serenísimo príncipe don Juan, segundo rey deste nombre en Castilla y León*. ROSELL, Cayetano (ed.): *Crónicas de los Reyes de Castilla*. V. II. Biblioteca de Autores Españoles. V. LXVIII. Atlas. Madrid.

ROSELL, C. (ed.), (1953): *Crónica de los Reyes de Castilla: desde Alfonso el Sabio hasta los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. 3 v. Crónicas de los Reyes de Castilla. Biblioteca de Autores Españoles. Atlas. Madrid.

SÁNCHEZ-PARRA, Mª P. (ed.), (1991): *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla, 1457-1474. (Crónica Castellana)*. 2 v. Nuestro Mundo, 23, 24. Historia. Tomo 1: estudio crítico; Tomo 2: Crónica. Ediciones de la Torre. Madrid.

SOPER, CH. L. (ed.), (1974): *Crónica de los Reyes Católicos de Castilla de Pero López de Ayala*. Biblioteca Clásica Ebro: Clásicos Españoles, 127; Prosa, 38. Ebro. Zaragoza.

TORRES, A. DE; MOTA MURILLO, R. (ed. lit.); MESEGUER FERNÁNDEZ, J. (dir.), (1984): *Crónica de la provincia franciscana de Granada*. Reproducción facsímil de la ed. de Madrid: Juan García Insançon, 1683. Crónicas franciscanas de España, 7. Cisneros. Madrid.

WILKINS, Constance L.; WILKINS, Heanon M. (eds.), (1985): *Crónica del Rey don Pedro*. Madison Hispanic Seminary of Medieval Studies.

IV.- OBRAS ANTIGUAS:

ARGOTE DE MOLINA, G., (1588): *Nobleza de Andalucía*. Reedición de la realizada en Jaén en 1866, corregida y anotada por Manuel Muñoz Garnica. Riquelme y Vargas Ediciones, S.L., Jaén, 1991.

AMADOR DE LOS RÍOS, J., (1879): *Memoria histórico-crítica sobre las treguas celebradas en 1439 entre los reyes de Castilla y de Granada, leída en varias sesiones de la Real Academia de la Historia*. Colección Memorias de la Real Academia de la Historia, nº. IX. Madrid, 153 p.

BURRIEL, A.M., (1800): *Memorias para la vida del Santo rey Don Fernando III. Anotadas y editadas por Miguel de Manuel Rodríguez*. Reedición facsímil de El Albir. Barcelona, 1974.

CAZABAN LAGUNA, A., (1893): *El reino de Jaén y San Fernando*. Imprenta del Hospicio de Hombre. Jaén.

CEÁN BERMÚDEZ, J, A., (1832): *Sumario de Las Antigüedades romanas que hay en España, en especial las pertenecientes a las Bellas Artes. Biblioteca* Valenciana, XXVIII: Reproducción Facsímil de la edición de Madrid: Imprenta de Miguel de Burgos, 1832. Servicio de Reproducción de Libros, D.L. Valencia. 1987, 557 p.

DE GÓNGORA Y MARTÍNEZ, M.:

- (1860): *Viaje literario por la provincia de Jaén*. Memoria presentada ante la Real Academia de la Historia. Imprenta de Morales y Cruz, Jaén.

- (1868): *Antigüedades Prehistóricas de Andalucía: Monumentos, Inscripciones, Armas*. C. Moro. Madrid. 158 p.

DE TORRES, F. (P.S.J.), (1677): *Historia de Baeza*. Estudio y edición de J. Rodríguez Molina. Diputación Provincial de Jaén - Ayuntamiento de Baeza. Baeza (Jaén), 1999.

LAFUENTE ALCÁNTARA, M., (1844): *Historia de Granada, comprendiendo la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos hasta nuestros días*. Granada. 4 vols. (Ed. facsímil 1992).

LANZAS LEÓN, J., (1857): *Colección de artículos de Historia provincial*. Jaén.

LÓPEZ, T., (1758): *Atlas geográfico de España*, se editó en Madrid en 1810: se realizó una 2ª edición, corregida por sus hijos (Madrid, 1830-1835).

MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. SÁNCHEZ ZURRO, Domingo (Ed.): Diccionario Geográfico-histórico de Andalucía: Jaén. Reproducción Parcial del Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus Posesiones de Ultramar. Ámbito D.L. Valladolid. 1988.

MARTÍNEZ DE MAZAS, J., (1794): *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén: su estado antiguo y moderno, con demostración de cuanto necesita mejorarse. Su población, agricultura y comercio*. Jaén. Reedición facsímil de El Albir. Barcelona, 1978.

MÜNZER J.: *Viaje por España y Portugal en 1494-1495.* Edición y traducción de J. Puyol. Boletín de la Real Academia de la Historia. V. LXXXIV. Madrid,1924.

RODRÍGUEZ VILLA, A., (1881): *Bosquejo Biográfico de Don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque*. L. Navarro. Madrid.

RUIZ JIMÉNEZ, J., (1879): *Apuntes para la historia de la Provincia de Jaén*. Jaén.

RUIZ PRIETO, M., (1906): *Historia de Úbeda, publicada después de la muerte del autor por Don Alfredo Cazabán Laguna*. Edición facsímil. Estudio preliminar e ilustraciones por A. Tarifa Fernández. Colección Archivium. Editorial Universidad de Granada. Granada, 1999.

RUS PUERTA, F. DE, (1646): *Corografía Antigua y Moderna del Reino y Obispado de Jaén*. Edición, estudio preliminar, revisión e índices: J. Latorre García, J. Cañones Cañones y J. A. López Cordero. U.N.E.D. Jaén, 1998.

XIMENA JURADO, M.:

- *Antigüedades del reino de Jaén. De medallas i inscripciones antiguas. Libro de las antiguas monedas de los lugares de España y de las inscripciones también antiguas del reyno de Jaén* (fol. 1)... *y cumplimiento y mandato de Vuestra Eminencia*. Baeza, setiembre 8 de 1639 (fol.306 v.).341 fols. + 8 hojas de guardas (4 + 4),208 x 150. Ms.1180 de la Biblioteca Nacional.

- (1654): *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos deste Obispado.* Edición facsímil y estudio preliminar e índices de J. Rodríguez Molina Y J. Mª Osorio Pérez. Servicio de Publicaciones de la Universidad. Granada, 1991.

- (1665): *Historia o anales del municipio Albense Urgavonense o villa de Arjona*. Ed. de Rafael Frías Martín. Jaén 1996.

XIMÉNEZ PATÓN, B., (1628): *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén muy famosa, muy noble y muy leal, guarda y defendimiento de los Reynos de España y de algunos varones famosos hijos della*. Jaén.

V.- BIBLIOGRAFÍA ACTUAL:

V.1.- Estudios Históricos, teóricos y metodológicos:

ACEDO DELGADO, M.:

- (1920): "La antigua torre de Garci Fernandez", *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 29-30.

- (1930): "Lugar de la Torredelcampo", *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 13-14.

ACIÉN ALMANSA, M.:

- (1984): "La formación y destrucción de al-Andalus", en BARCELÓ, M. (dir.): *Historia de los Pueblos de España. Tierras fronterizas (I): Andalucía, Canarias*. Barcelona, pp. 21-45.

- (1987): "Mad§nat al-Zahr~' en el urbanismo musulmán", *Cuadernos de Mad§nat al-Zahr~'*. Vol. 1. Córdoba, pp. 11-26.

- (1989): "Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de *husãn*", *III Congreso de Arqueología Medieval Española*, Actas, t. I, Ponencias. Oviedo, pp. 135-150.

- (1994): *Entre el feudalismo y el Islam. 'Umar Ibn Ḥafsãn en los historiadores, en las fuentes y en la historia*. Universidad de Jaén. Jaén.

- (1996): "Cerámica y propaganda en época almohade", *Arqueología Medieval*. Vol. 4. Mértola, pp. 183-191.

- (1998a): "La desarticulación de la sociedad visigoda", SALVATIERRA CUENCA, V., (ed.): *Hispania. Al-Andalus, Castilla*. Jaén, pp. 45-67.

- (1998b): "Sobre el papel de la ideología en la caracterización de las formaciones sociales. La formación social islámica", *Hispania*. LVIII/3, nº 200, pp. 915-968.

AGUIRRE SÁDABA, F.J.:

- (1982): “El Jaén islámico”, VV.AA.: *Historia de Jaén*. Jaén, pp. 163-203.

- (1985): “El distrito de Baeza en época musulmana”, VV.AA.: *Historia de Baeza*. Granada, pp. 81-111.

AGUIRRE SÁDABA, F. J.; JIMÉNEZ MATA, Mª C., (1979): *Introducción al Jaén Islámico (Estudio Geográfico - Histórico)*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

AGUIRRE SÁDABA, F. J.; SALVATIERRA CUENCA, V., (1989): “Cuando Jaén era *ì ayy~n*”, VV.AA.: *Jaén*. V. II. Andalucía D.L. Granada, pp. 453-490.

ALBERT, X. et alii, (1984): *Els Molins de Taradell*. Taradell.

ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª, (1998): “Un modelo de investigación histórica sobre el Concejo de Jaén en la Baja Edad Media”, *V Coloquio Internacional de Arqueología Espacial: Arqueología del Paisaje. Arqueología Espacial*. Nº 19-20. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, pp. 79-89.

ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª, CANO CARRILLO, J., MONTILLA TORRES, I., (1993): “El Molino Fortificado del Cubo: Un Molino Hidráulico Harinero del siglo XV”, VV.AA.: *El Patrimonio Tecnológico de Andalucía*. Sevilla, pp. 287-309.

ALCOCER MARTÍNEZ, M., (1941): *Castillos y fortalezas del antiguo Reino de Granada*. Publicaciones del Instituto General Franco de investigación hispano-árabe. Tánger.

ALEMANY BOLUFER, J., (1919): “La geografía de la Península Ibérica en los escritores árabes”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. Vol. 9. Granada.

ALOMAR, G., (1974): “Discurso sobre los castillos de Jaén”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. nº 79. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. l l l-116.

ÁLVAREZ PALENZUELA, V., (1991): “La Corona de Castilla en el siglo XV. La Administración Central”, *Espacio Tiempo y Forma*. S. III, Hª Medieval, t. 4. UNED. pp. 79-94.

AMARO, C., (1952): "Cambil y Alhabar y el heredamiento y condado de Bornos", *Paisaje: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. T. VII. (1952-1953). Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 451-458.

AMEZCUA MARTÍNEZ, M.,(1988): "Noalejo", *Senda de los Huertos*. Nº 12. Asociación Amigos de San Antón. Jaén, pp. 19-23.

ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C.:

- (1976): "Las hermandades medievales en el Reino de Jaén", *Actas del Primer Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Tomo II. Córdoba, pp. 21-31.

- (1982): "Jaén en la etapa visigótica", VV.AA.: *Historia de Jaén*. Jaén, pp. 135-157.

- (1990): "La utilización pecuaria de los baldíos andaluces. Siglos XIII-XIV", *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 20, pp. 437-466.

- (1991a): *La ganadería medieval andaluza, siglos XIII-XVI (Reinos de Jaén y Córdoba)*. Diputación Provincial. Jaén.

- (1991b): "La Ganadería en el Alto y Medio Guadalquivir", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº XVI. Universidad de Granada. Granada, pp. 59-65.

- (1992): "El mundo laboral femenino en el Alto Guadalquivir. Siglos XIII-XVI", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº XVII, Universidad de Granada. Granada, pp. 101-125.

ARIÉ, R., (1973): *L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492)*. Ed. E. de Boccard. París.

ARTEAGA, O.; BLECH, M., (1987b): "La romanización en las zonas de Porcuna y Mengíbar (Jaén)", *Actas del Coloquio Los asentamientos ibéricos ante la romanización* (Madrid, 27-28 de febrero, 1986). Ministerio de Cultura- Casa de Velázquez. Madrid, pp. 89-99.

ASÍN PALACIOS, M., (1944): *Contribución a la toponimia árabe de España*. C.S.I.C. Madrid.

AZÚAR RUIZ, R., (1982): "Una interpretación del *ḥiṣn* en el ámbito rural", *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*. Nº 37. Alicante, pp. 33-41.

BALLESTEROS GAIBROIS, M., (1953): "La conquista de Jaén por Fernando III el Santo", *Cuadernos de Historia de España*. Nº XX. Buenos Aires, pp. 63-138.

BARBERO, A.; VIGIL, M., (1978): *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Crítica. Barcelona.

BARCELÓ, M.:

- (1978): "Les plagues de llagost a la Carpetània, 578-649", *Estudis d'Historia Agrària*. Vol. 1, pp. 67-84.

- (1988): "Los límites de la información documental escrita", BARCELÓ, M., KIRCHNER, E.; LLURÓ, J.M.; MARTÍ, R.; TORRES, J.M.: *Arqueología Medieval: en las afueras del medievalismo*. Crítica. Barcelona, pp. 73-87.

BARCELÓ, M., KIRCHNER, E.; LLURÓ, J.M.; MARTÍ, R.; TORRES, J.M., (1988): *Arqueología Medieval: en las afueras del medievalismo*. Crítica. Barcelona.

BARRERO GARCÍA, A. Mª; ALONSO MARTÍN, Mª LUZ, (1989): *Textos de derecho local español en la Edad Media. Catálogo de Fueros y Costums Municipales*. C.S.I.C. Instituto de Ciencias Jurídicas. Madrid.

BAZZANA, A., (1983): "Fortificacion et habitat: les structures", *Habitats fortifiés et organisation de l'espace en Mediterranée Médiévale*. Lyon, pp. 161-172.

BAZZANA, A.; CRESSIER, P.; GUICHARD, P., (1988): *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des husān du sud-est de l'Espagne*. Madrid.

BERGES ROLDÁN, L.:

- (1973): "Villa y Castillo de La Guardia de Jaén", *Castillos de España*. 2ª E., 10, nº 17. Asociación Española de Amigos de los Castillos. Madrid, p. 11.

- (1989): *Los Baños Árabes del Palacio de Villardompardo*. Diputación Provincial. Jaén.

BERGES ROLDAN, L.; LÓPEZ PÉREZ, M., (1997): *Caserías de Jaén. Arquitectura del olivar*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

BERGES ROLDAN, L.; ORTEGA SAGRISTA, R., (1976): *Dibujando en Jaén*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

BERNARDI, M. (ed.): *Archeologia del Paesaggio*. 2 V. Edizioni All'Insegna del Giglio. Firenze

BERTRAND, M.; CRESIER, P., (1992): "Irrigación y acondicionamiento del espacio agrícola en el Valle del Andarax (Almería)". En CRESIER *et alii*: *Estudios de arqueología medieval en Almería*. Almería, pp. 51-74.

BOLOS, J., PADILLA, J., (1980): "Un molí d'origen medieval. El molinet de Navet", *Quaderns d'estudis medievals*. Nº 1, pp. 49-55.

BOUARD, M.; RIU RIU, M., (1977): *Manual de Arqueología Medieval. De la prospección a la historia*. Teide. Barcelona.

BURILLO MOZOTA, F.; IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E. J.; POLO CUTANDO, C. (1994): "El Patrimonio Arqueológico en el Medio Rural", VV.AA.: *Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 36-49.

CABALLERO VENZALÁ, M.:

(1970): "Catálogo de la exposición bibliográfica y documental de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. NE 63-64. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 9-254.

- (1967): "Una aproximación al estudio bibliográfico de San Pedro Pascual, obispo de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 53. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 23-86.

- (1979): *Diccionario bibliográfico del Santo Reino de Jaén*. Diputación provincial, Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

CABRERA MUÑOZ, E.:

- (1981): “Andalucía cristiana de 1350 a 1480. Evolución política, El mundo rural”, VV.AA.: *Historia de Andalucía*: *Andalucía del Medievo a la Modernidad (1350-1504)*. T. III. Ed. Planeta. Barcelona.

- (1989): “En torno a una enconada rivalidad por el Maestrazgo de Calatrava durante el siglo XV”, *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval. Nº 4. UNED, pp. 75-96.

CABRERA SÁNCHEZ, M., (1998): *Nobleza, Oligarquía y Poder en Córdoba al final de la Edad Media*. Universidad de Córdoba - CajaSur Publicaciones. Sevilla.

CAPEL MARGARITO, M., (1973): “Estancias y viajes del emperador Carlos V en la provincia de Jaén y relación de algunas providencias de carácter administrativo a ella relativas”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. NE 77. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 67-78.

CARPIO DUEÑAS, J.B., (2000): *La Tierra de Córdoba. El dominio jurisdiccional de la ciudad durante la Baja Edad Media*. Universidad de Córdoba - CajaSur Publicaciones. Córdoba.

CARRIAZO ARROQUIA, J. d. M.:

- (1954): “Las últimas treguas con Granada”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 3. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 11-45.

- (1971): “Relaciones fronterizas entre Jaén y Granada en 1479”, en *En la frontera de Granada*. *Homenaje al profesor Carriazo*. Vol. 1. Universidad de Sevilla. Sevilla, pp. 237-264.

- (1976): “La vida en la frontera de Granada”, *Actas del Primer Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. T. II. Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba, pp. 277-301.

CASTELLANO GUTIÉRREZ, A., (1981): “Las Salinas de Jaén: (Contribución al estudio de la sal en Andalucía Medieval”, *Cuadernos de Estudios Medievales del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº VIII-IX, Universidad de Granada. Granada, pp. 157-167.

CASTILLO ARMENTEROS, J.C.:

- (1995): “Las fortificaciones del Cerro de Santa Catalina (Jaén), VV.AA.: *El Zoco. Vida económica y artes tradicionales en al-Andalus y Marruecos*. Madrid-Barcelona, pp. 77-85.

- (1997a): “Fortaleza desaparecida”. VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. III. Diario Jaén. Jaén, pp. 1091-1092.

- (1997b): “Un asentamiento rural junto al camino de Martos-Jaén”. VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. VI. Diario Jaén. Jaén, pp. 2455-2459.

- (1997c): “Alquerías de montaña”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. VII. Diario Jaén. Jaén, pp. 2689-2691.

- (1997d): “Pegalajar. Historia Medieval: Una alquería fortificada”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. V. Diario Jaén. Jaén, pp. 2089-2093.

- (1998): *La Campiña de Jaén en época emiral (S. VIII-X)*. Jaén.

CASTILLO ARMENTEROS, J.C.; CASTILLO ARMENTEROS, J.L., (2001): “Aportaciones arqueológicas al estudio de las fortificaciones señoriales del Alto Guadalquivir (Jaén) entre los siglos XV y XVI”, *Mil anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos*. Edições Colibri-Câmara Municipal de Palmela. Lisboa, pp. 719-732.

CASTILLO ARMENTEROS, J.C.; LARA JIMÉNEZ, J.C.; CASTILLO ARMENTEROS, J.L., (1989): “La delimitación occidental del iqlim de Jaén: documentos escritos, toponimia y arqueología”, *III Congreso de Arqueología Medieval Española*. T. II. Oviedo, pp. 369-375.

CASTILLO ARMENTEROS, J.C.; CASTILLO ARMENTEROS, J.L.; PÉREZ MARTÍNEZ, Mª C.; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª, (1989): “Sistemas fronterizos en la Campiña Giennense”, *Fronteras: Arqueología Espacial*. Nº 13. Teruel, pp. 207-218.

CASTILLO ARMENTEROS, J. L.:

- (1995): “El Castillo de La Guardia”. SALVATIERRA CUENCA, Vicente (Ed.): *Guía Arqueológica de la Campiña de Jaén*. Sierra Nevada '95. El Legado Andalusí. Granada, pp. 103-107.

- (2000): “La Orden Militar de Calatrava en Alcaudete”, VV.AA.: *Visitas al Patrimonio Histórico Provincial de Jaén, 94/99*. Colegio Oficial de Arquitectos. Jaén, pp. 148-153.

CASTILLO ARMENTEROS, J.L., CASTILLO ARMENTEROS, J.C., (1998): “La Guardia: Diócesis Episcopal”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. III. Diario Jaén. Jaén, pp. 1121-1140.

CASTILLO CASTILLO, C., (1973): *Historia de Castillo de Locubín*. Caja de Ahorros de Granada. Granada.

CASTRO LÓPEZ, M.:

- (1984): “Una aportación al estudio del poblamiento romano de la Campiña del Alto Guadalquivir”, *Arqueología Espacial*. Nº 5. Teruel, pp. 115-127.

- (1986): *Poblamiento e implantación rural en las campiñas del Alto Guadalquivir: siglo II a.C. - V. d.C.* Memoria de Licenciatura de la Universidad de Granada. Inédita.

- (1989): “De César a Teodosio (49 a.C. - 395 d.C.)”. VV.AA.: *Jaén*. V. II. Andalucía D.L. Granada, pp. 423-441.

- (1995): “El Cerro de la Horca”. SALVATIERRA CUENCA, Vicente (Ed.): *Guía Arqueológica de la Campiña de Jaén*. Sierra Nevada '95. El Legado Andalusí. Granada, pp. 109-110.

CASTRO LÓPEZ, M. Y CHOCLAN SABINA, C.(1988): “El poblamiento rural de la Campiña de Jaén en época imperial”, *Dedalo*. Museu da arqueología e etnoloia, Sao Paulo-Brasil, pp. 119-137.

CAZABÁN LAGUNA, A.:

- (1904): *Jaén como base para la conquista de Granada*. Tipografía del Hospicio de Hombre. Jaén.

- (1913): "La conquista de Cambil y Alhabar". *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. A. I, nº 9. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 278-282.

- (1915): "La peña de Martos", *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 138-142.

- (1916): "La colonización en el siglo XVI: Real Cédula de la Reina Doña Juana, autorizando la fundación de varias poblaciones en la Sierra de Jaén", *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. A. IV, nº 39. Riquelme y Vargas. Jaén, pp.77-79.

- (1917): "El Conde de Pozo Ancho del Rey", *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 34-35.

- (1920a): "En Torredelcampo", *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 178-186.

- (1920b): "Cambil y Alhabar". *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. A. VIII, nº 92. Riquelme y Vargas. Jaén, p. 231.

- (1921): "El enterramiento de los Biedma, en la Capilla Mayor de la Catedral de Jaén", *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, p. 294.

- (1922): "Una tarde en La Guardia: Lo que fue el Convento de los Dominicos", *Don Lope de Sosa: Crónica Mensual de la Provincia de Jaén*. A. X, nº119. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 337-345.

- (1924a): "Las Vicisitudes del Obispo D. Alonso Vázquez de Acuña, en su Castillo de Begíjar", *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 293-297.

- (1924b): “El castillo de Espeluy”, *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, p. 336.

- (1925): “El Escudo de Villargordo”, *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 23-25.

- (1926): “Del *Atlante Español*: Lugar de Villargordo, Lugar de Torredelcampo, Villa de Torreximeno, Villa de Villanueva del Arzobispo”, *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, p. 78-83.

- (1927): “Del *Atlante Español*: Villa de Pegalaxar, Villa de Cambil y Alhabar”, *Don Lope de Sosa: Crónica mensual de la Provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, p. 25-27.

- (1928): “Construcciones Ciclópeas”. *Don Lope de Sosa: Crónica Menual de la Provincia de Jaén*. A. XVI, nº 190. Riquelme y Vargas. Jaén, p. 315.

CEREZO MORENO, F., ESLAVA GALÁN, J., (1989): *Castillos y atalayas del Reino de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén.

CHAMOCHO CANTUDO, M.A.:

- (1997): “Los privilegios de la Ciudad de Jaén en la Baja Edad Media”, SAINZ GUERRA, J. (Ed.): *La aplicación del Derecho a lo largo de la historia*. Actas de las II Jornadas de Historia del Derecho. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 291-319.

- (1998): *Justicia Real y Justicia Municipal: la implantación de la justicia real en las ciudades giennenses (1234-1505)*. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

CHAMOCHO CANTUDO, M. A., TOMÁS DÍAS, L.:

- (1996): “Carta de confirmación y privilegio de la donación de Cambil y Alhabar a la Ciudad de Jaén por los Reyes Católicos en 1486”, *Sumuntán*. Nº 7. CISMA. Jaén.

- (1997): “Privilegios de las Villas de Cambil y Alhabar”, *Sumuntán*. Nº 8. CISMA. Jaén.

CHAMORRO LOZANO, J. (l971): *Guía artística y monumental de la ciudad de Jaén*. Jaén.

CHOCLAN SABINA, C.; CASTRO LÓPEZ, M.:

- (1987): "Ciudad y territorio en la Campiña de Jaén. La distribución de los asentamientos mayores durante la época Flavia", *Studia Histórica/Hª Antigua*. Vol. IV-V. Universidad de Salamanca. Salamanca, pp. 145-160.

- (1988): "La Campiña del Alto Guadalquivir en los siglos I-II d.C.: Asentamientos, estructura agraria y mercado", *Arqueología Espacial*. Nº 12. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Teruel, pp. 205-221.

CHOCLÁN SABINA, C.; HORNOS MATA, F.; MOLINOS MOLINOS, M.; RUIZ RODRÍGUEZ, A.; PORRAS, M., (1984): "Bases fundamentales para la elaboración de un modelo de ficha para la prospección sistemática de una zona", *Arqueología Espacial*. Nº 2. Teruel.

CHUECA GOITIA, F., (1965): "La arquitectura hispano-musulmana bajo los almorávides y almohades", en *Historia de la Arquitectura Española*. Madrid.

CLARK, D. L. (ed.), (1977): *Spatial Archaeology*. Londres.

CLEMENTE RAMOS, J., (1992): "Fiscalidad real y renta feudal. La Martiniega, la Fonsadera y el Yantar a mediados del siglo XIV en la Castilla de las merindades", *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 22, pp. 767-784.

COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A.:

- (1975): "Un modelo andaluz de explotación agraria bajomedieval", *Actas de las Primeras Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*. Tomo II. Santiago de Compostela.

- (1980): "Andalucía Antigua y Medieval", en *Los andaluces*. Ed. Istmo. Madrid, pp.69-93.

- (1992): “Los estudios sobre las Haciendas Concejiles españolas en la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 22, pp. 323-340.

COOPER, E., (1991): *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Valladolid, 1712 p., 4 vol.

CORCHADO SORIANO, M., (1963): “Pasos naturales y antiguos caminos entre Jaén y la Mancha”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 38. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp.9-40.

COROMINAS, J.:

- (1972): *Tópica Hespérica: Estudios sobre los antiguos dialectos, el substrato y la toponimia romances*. 2 V. Editorial Gredos, S.A. Madrid.

- (1998): *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. 3ª edición muy revisada y mejorada. Editorial Gredos, S.A. Madrid.

CORONAS TEJADA, L., (1991): *La Inquisición en Jaén*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén.

CORONAS VIDA, L. J.:

- (1989): “Jaén en la época visigoda”, VV.AA.: *Jaén*. T. II. Editorial Andalucía. Granada, pp. 443-452.

- (1994): *La economía agraria en las tierras de Jaén: 1500-1650.* Biblioteca Chrónica Nova de Estudios Históricos, 26. Universidad de Granada. Granada.

CRESIER, P.:

- (1984): “Le château et la division territoriale dans l’Alpujarra médiévale: du *hisn* à la *t~)a*”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*. Nº XX, pp. 115-144.

- (1989): “Archéologie des estructures hidrauliques en al-Andalus”. *I Coloquio de Historia y Medio Físico: El agua en zonas áridas. Arqueología e Historia*. T. I. Almería, pp. 53-92.

CRIADO BOADO, F. (1996): "La Arqueología del Paisaje como programa de gestión integral del Patrimonio Arqueológico", *PH.: Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. A. IV. Nº 14. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 15-19.

CRIADO BOADO, F.; GONZÁLEZ MÉNDEZ, M.:

- (1993): "La socialización del Patrimonio Arqueológico desde la perspectiva de la Arqueología del Paisaje", *Actas del XXII Congreso Nacional de Arqueología*. V. I. Vigo, pp. 261-265.

- (1994): "La puesta en valor del Patrimonio Arqueológico desde la perspectiva de la Arqueología del Paisaje", VV.AA.: *Conservación Arqueológica. Reflexión y debate sobre teoría y práctica*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 58-75.

CRUZ ARTACHO, S.:

- (1997): "La aldea de «Fuente» del Rey". VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. III. Diario Jaén. Jaén, pp. 1093-1096.

- (1998): "La Guardia: Marquesado de los Messía". VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. III. Diario Jaén. Jaén, p. 1121-1140.

DE GÓNGORA Y MARTÍNEZ, M.:

- (1916a): "Viaje Literario", *Don Lope de Sosa: Crónica Mensual de la Provincia de Jaén*. A. IV, nº 39 (pp. 81-83) y nº 41 (pp. 146-149). Riquelme y Vargas. Jaén.

- (1916b): "Viaje Literario por la Provincia de Jaén", *Don Lope de Sosa: Crónica Mensual de la Provincia de Jaén*. A. IV. N. 41. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 146-148.

DE JAÉN, A., (1919): "La ignorancia y la barbarie, contra los hallazgos arqueológicos", *Don Lope de Sosa: Crónica Mensual de la Provincia de Jaén*. A. VII, nº 81. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 274-275.

DELOGU, P., (1994): *Introduzione allo studio della Storia Medievale*. Il Mulino. Bologna.

DÍEZ BEDMAR, Mª C., (1999): *El raudal de la Magdalena y el crecimiento urbano de Jaén*. Ayuntamiento de Jaén. Jaén.

ENCISO PORRAS, CL., (1901): *Castillos de Andalucía la Alta*. Jaén.

EPALZA, M. DE, (1984): "Las funciones ganaderas de los albacares en las fortalezas musulmanas", *Sharq al-Andalus*. Nº 1, pp. 47-54.

ESLAVA GALÁN, J.:

- (1980): *Castillos de Jaén*. Asociación Española de Amigos de los Castillos. Jaén.

- (1984): *Poliorcética y fortificación Bajomedieval en el Reino de Jaén*. Tesis Doctoral de la Universidad de Granada, Inédita.

- (1987): "La campaña de Quesada y el primer cerco de Jaén por Fernando III", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 132. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 23-38.

- (1988): "Las defensas almorávides de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 133. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp.9-32.

- (1999): *Los castillos de Jaén*. Granada.

ESPANTALEÓN, R., (1917): "Turismo. Excursión a Otíñar", *Don Lope de Sosa: Crónica Mensual de la provincia de Jaén*. Riquelme y Vargas. Jaén, pp.44-47.

ESPAÑOL, F., (1980): "Els canals de molins medievals a les comarques tarragonines. Contribució a l'estudi de la seva tipología arquitectónica", *Acta Historica et Archaeologica Maedevalia*. Nº 1, pp. 231-254.

FERNÁNDEZ HERVÁS, E., (1986): "Campillo de Arenas", *Senda de los Huertos*. Nº 3. Asociación de Amigos "San Antón". Jaén, pp. 15-22.

FERNÁNDEZ MIER, M., (1999): *Génesis del Territorio en la Edad Media. Arqueología del Paisaje y Evolución* Histórica *en la montaña asturiana*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. Oviedo.

FITA Y COLOMÉ, F., (1914a): "Vergilia, ciudad bastetana en Albuniel de Cambil", *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Nº LXV. Madrid, pp. 577-581.

FRANCO SILVA, A., (1997): *Señores y Señoríos: Siglos XIV - XVI*. Universidad de Jaén. Jaén.

FUMAGALLI, V., (1989): *Las piedras vivas. Ciudad y naturaleza en la Edad Media*. Editorial Nerea. Madrid, 150 p.

GAIBROIS, M (1922-1929): *Reinado de Sancho IV*. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 3 vols.

GAMIR SANDOVAL, A., (1956): "Reliquias de las defensas fronterizas de Granada y Castilla en los siglos XIV-XV", *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*. Nº V. Granada, pp. 43-72.

GARCÍA, M.:

- (1967): "Una carta inédita del condestable Miguel Lucas de Iranzo", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 53. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp.15-21.

- (1972): *Repertorio de príncipes y obra poética del Alcaide Pedro de Escavias*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

- (1974): "Un episodio de la frontera de Granada", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. NE 79. Diputación provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 9-23.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.:

- (1976): "El equipamiento molinar en la Rioja alta en los siglos X al XII", VV.AA.: *Homenaje a Fr. Justo Pérez de Urbel*. Silos, pp. 387-405.

- (1988a): “Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España Medieval”, *Studia Historica, Hª Medieval*. Nº VI. Universidad de Salamanca. Salamanca, pp. 195-236.

- (1988b): “La Época Medieval”, en *Historia de España dirigida por Miguel Artola*. V. 2. Alianza Editorial, Madrid.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M.:

- (1988): “Fortificaciones fronterizas andaluzas en tiempos de Alfonso XI de Castilla: 1312-1350”, *Revista Castillos de España*. Nº 95. Asociación Española de Amigos de Los Castillos. Madrid, pp. 51-58.

- (1989): “Las Hermandades Municipales andaluzas en tiempos de Alfonso XI”, *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 19, pp. 329-343.

GARCÍA GALLO, A.:

- (1951): “El Libro de las Leyes de Alfonso el Sabio. Del Espéculo a Las Partidas”, *Anuario de Historia del Derecho Español*. T. XXI. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Madrid, pp. 345-528.

- (1975): “Los Fueros de Toledo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*. T. XLV. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Madrid, pp. 341-488.

- (1976): “Nuevas observaciones sobre la obra legislativa del Alfonso X”, *Anuario de Historia del Derecho Español*. T. XLVI. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Madrid, pp. 609-670.

- (1984): “La obra legislativa de Alfonso X. Hechos e hipótesis”, *Anuario de Historia del Derecho Español*. T. LIV. Instituto Nacional de Estudios Jurídicos. Madrid, pp. 97-161.

GONZÁLEZ CANO, J., (1996): “Cárcheles”, *Senda de los Huertos*. Nº 43-44. Asociación “Amigos de San Antón”. Jaén, pp. 19-26.

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J.:

- (1944): *Alfonso IX*. 2 vols. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.

- (1946): "Las conquistas de Fernando III en Andalucía", *Hispania*. Nº 25, pp. 515-631.

- (1951): *Repartimiento de Sevilla*. Madrid.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.:

- (1977): "Propiedades y rentas patrimoniales del cabildo de la catedral de Sevilla a fines de la Edad Media", *Cuadernos de Historia, Anexos de la Revista Hispania*. Nº 7. Madrid, pp. 167-212.

- (1980): *Historia de Andalucía*. V. II. Barcelona-Madrid.

- (1981): "Orígenes de la Andalucía cristiana", VV.AA.: *Historia de Andalucía, II: La Andalucía dividida (1031-1350)*. Planeta. Barcelona.

- (1985): "La Caballería Popular en Andalucía (Siglos XIII al XV)", *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 15, pp. 315-329.

- (1987): "Repartimientos andaluces del siglo XIII. Perspectiva de conjunto y problemas", *Historia, Instituciones, Documentos*. Nº 14. Universidad de Sevilla. Sevilla, pp. 103-121.

- (1988): *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*. 2ª edición. Universidad de Sevilla. Sevilla.

- (1989): "Poblamiento y Frontera en Andalucía. (SS. XIII-XV)", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval. Nº 4. UNED. pp. 207-224.

- (1993): *Alfonso X el Sabio: 1252-1284.* Diputación Provincial. Palencia.

GONZÁLEZ MÉNDEZ, M. (1995): "La concepción de un Proyecto de Valorización Social del Patrimonio Arqueológico. El Plan de Toques como referente", *Anuario Español de Arqueología*. Nº 68. Madrid, pp. 225-241.

GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C.:

- (1976): *Fernando IV de Castilla (1292-1315)*. Vitoria.

- (1987): "Conflictos sobre el Portazgo en la Corona de Castilla. Aproximación tipológica", *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 17, pp. 171-179.

GRASSOTTI, H., (1972): "Don Rodrigo Jiménez de Rada, gran señor feudal y hombre de negocios de la Castilla del siglo XIII", *Cuadernos de Historia de España*. Nº LV-LVI. Buenos Aires, pp.1-302.

GUAL CAMARENA, M.; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., (1974-75): "La sal del reino de Granada. Documentos para su estudio", *Cuadernos de Estudios Medievales del Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº II-III, Universidad de Granada. Granada, pp. 259-296.

GUAL LÓPEZ, J.M., (1983): "El Pastel en la España Medieval: Datos de producción, comercio y consumo de este colorante textil", *Miscelánea Medieval Murciana*. Nº X. Universidad de Murcia. Murcia, pp. 133-165.

GUERRERO NAVARRETE, Y., (1982): *Proceso y sentencia contra Ruy López Dávalos, condestable de Castilla*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

GUERRERO PULIDO, G., (1988): "Poblamiento romano en la Campiña Oriental de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. A. XXXIV. N. 135. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 37-67.

GUICHARD, P.:

- (1976): *Al-Andalus. Estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*. Barcelona.

- (1988): "Le problème des structures agraries en al-Andalus avant la conquête chrètienne", *V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía: Andalucía entre Oriente y Occidente, 1236-1492*. Sevilla, pp. 161-170.

GUTIÉRREZ SOLER, L., (1998): *El poblamiento ibérico en el curso medio del río Guadalimar*. Tesis Doctoral. Microfichas. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Jaén. Jaén.

HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, F., (1940): "Cronología de las primeras conquistas de Fernando III", *Al-Ándalus: Revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*. Vol. V. Instituto Miguel Asín de Estudios Árabes. Granada.

HODDER, I., (1988): *Interpretación en Arqueología. Corrientes actuales*. Editorial Crítica. Barcelona.

HOURANI, A.H., (1992): *Historia de los pueblos árabes*. Editorial Ariel. Barcelona.

HUICI MIRANDA, A., (1956): *Las grandes batallas de la Reconquista durante las invasiones musulmanas (Almorávides, Almohades, Benimerines)*. Instituto de Estudios Africanos. Madrid.

JIMÉNEZ COBO, M.:

- (1983): *Mancha Real. Historia y Tradición*. Jaén.

- (1984): "Más sobre Mentesa Bastia y sus vías", *El Miliario Extravagante: Boletín intermitente para el estudio de las vías romanas y temas afines*. Vol. I. Nº 24. Gonzalo Arias. La Línea (Cádiz).

- (1988): *Nuevos escritos sobre Mancha Real*. Jaén.

- (1994): "Mentesa Bastia", *Sumuntán: Anuario de Estudios sobre Sierra Mágina*. Vol. 4. CISMA. Jaén, pp. 103-115.

- (1996): "Antigüedades en Cárcheles", *Sumuntán: Anuario de Estudios sobre Sierra Mágina*. Vol. 7. CISMA. Jaén, pp. 125-127.

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, M., QUESADA QUESADA, T., (1992): "En los confines de la conquista castellana: Toponimia y poblamiento de los montes granadino-giennenses en el siglo XIII según la documentación cristiana", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. Nº 6. 2ª E. Granada, pp. 59-63.

KHANEBOUBI, A., (1987): *Les premiers sultans Mérinides (1269-1331): histoire politique et sociale*. L'Harmattan. París.

KLEIN, J., (1944): *La Mesta*. Madrid.

LACARRA, J. Mª, (1971): "Panorama de la historia urbana en la Península Ibérica desde el siglo V al X", *Estudios de la Alta Edad Media*. Valencia, pp 27-89.

LADERO QUESADA, M.A.:

- (1973): *Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia política*. Madrid.

- (1979a): *Granada. Historia de un país islámico (1237-1571)*. 2ª edición. Editorial Gredos. Madrid.

- (1979b): "Andalucía en sus orígenes medievales", *Andalucía Medieval. Nuevos estudios*. Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba.

- (1991): "Fiscalidad regia y génesis del Estado en la Corona de Castilla (1252-1504)", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval. T. 4. U.N.E.D. pp. 95-135.

- (1992): "Los primeros pasos de la Alcabala castellana, de Alfonso X a Pedro I", *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 22, pp. 785-801.

- (1993): *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Universidad Complutense. Madrid.

- (1994): "Monarquía y Ciudades de Realengo en Castilla Siglos XII a XV", *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 24, pp. 719-774.

- (1995): "La Corona de Castilla: transformaciones y crisis políticas. 1250-1350", VV.AA.: *Europa en los umbrales de la crisis: 1250 -1350*. Actas de la XXI Semana de estudios Medievales de Estella (18-22 de julio 1994). Gobierno de Navarra. Pamplona, pp. 275-322.

- (1998): "Las Ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII", *En la España Medieval*. Nº 21. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense. Madrid, pp. 293-337.

LADERO QUESADA, M.A.; GALÁN PARRA, I., (1982): "Las Ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII)", *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*. Nº 1. Alicante, pp. 221-243.

LADERO QUESADA, M. F., (1991): "Consideraciones metodológicas sobre el estudio de los núcleos urbanos en la Castilla bajomedieval: notas para un modelo teórico de análisis", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval. Nº 4. UNED, pp. 353-366.

LAYNA SERRANO, F., (1942): *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. Aldus. Madrid.

LÁZARO DAMAS, Mª S., (1988): "El Convento de Santa María Magdalena de La Cruz de La Guardia: Programa Constructivo", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. A. XXXIV. Nº 136. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 115-140.

LÉVI-PROVENÇAL, E. y TORRES BALBÁS, L., (1965): "España Musulmana (711-1031). Instituciones, sociedad, cultura", VV.AA.: *Historia de España Menéndez Pidal*. T. V. Espasa-Calpe. Madrid.

LIÉTOR MORALES, J., (1990): "Pegalajar", *Senda de los Huertos*. Nº 19. Asociación Amigos de San Antón. Jaén, pp. 17-29.

LÓPEZ CORDERO, J.A., (1997): "Patrimonio Histórico-Cultural de la Villa de Pegalajar", *Sumuntán. Anuario de Estudios sobre Sierra Mágina*. Nº 8. CISMA. Carchelejo (Jaén), pp. 27-43.

LÓPEZ CORDERO, J. A., LIÉTOR MORALES, J., ROJAS LÓPEZ, J., (1994): *Pegalajar: Nueva aproximación histórica*. Ayuntamiento de Pegalajar. Pegalajar (Jaén).

LÓPEZ DE ROBLES, E., (1914): "La Guardia, su castillo y la fuente", *Don Lope de Sosa: Crónica Mensual de la Provincia de Jaén*. A. II. Nº 19. Riquelme y Vargas. Jaén, pp. 208-210.

LÓPEZ PEGALAJAR, M., (1994): "Aproximación al Patrimonio Monumental de Sierra Mágina: Castillos, Iglesias y Palacios", *Sumuntán: Anuario de estudios sobre Sierra Mágina*. V. 4. CISMA. Jaén, pp. 35-45.

LÓPEZ ROZAS, J., (1984): *El horizonte protoibérico de Cerro de la Coronilla, Cazalilla, Jaén*. Memoria de Licenciatura de la Universidad de Granada. Inédita.

LLURÓ, J.M., (1988): "Nuevas tendencias en Arqueología y la historia del Feudalismo", BARCELÓ, M., KIRCHNER, E.; LLURÓ, J.M.; MARTÍ, R.; TORRES, J.M.: *Arqueología Medieval: en las afueras del medievalismo*. Crítica. Barcelona, pp. 53-72.

MALPICA CUELLO, A.:

- (1981): "Las salinas de Motril (aportación al estudio de la economía salinera del reino de Granada a raíz de su conquista", *Baetica*. Nº 4. Málaga, pp. 147-165.

- (1982): "Régimen fiscal y actividad económica de las salinas del reino de Granada", *II Congreso de Historia Medieval Andaluza*. Sevilla, pp. 393-403.

- (1986): "Castillos y sistemas defensivos en las *t~)a*/s alpujarreñas de *S~hil* y *Suhayl*: un análisis histórico y arqueológico", *I Congreso de Arqueología Medieval Española, (Huesca, 1985)*. T. II. Zaragoza, pp. 357-380.

- (1987): "El poblamiento del Reino de Granada: Estructuras nazaríes y modificaciones castellanas", VV.AA.: *Les Illes Orientals d'al-Andalus*. Palma de Mallorca, pp. 375-395.

- (1995a): "Arqueología de los paisajes medievales granadinos: medio físico y territorio en la costa de Granada", *Arqueología y Territorio Medieval*. Nº 2. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 25-62.

- (1995b): "Introducción" a VV.AA.: *El Agua en la Agricultura de Al-Andalus*. Lunwerg Editores S.A.. Madrid- Barcelona, pp. 17-24.

- (1996): *Poblamiento y castillos en Granada*. Barcelona.

MALPICA CUELLO, A. (dir.), 1997: *La Prospección Arqueológica. Actas II Encuentros de Arqueología y Patrimonio. Salobreña, 15-17 octubre 1991*. Nakla: Colección de Arqueología y Patrimonio. Ayuntamiento de Salobreña. Motril (Granada).

MALPICA CUELLO, A.; GÓMEZ BECERRA, A., (1989): "La formación de un territorio fronterizo medieval: la costa granadina de la época musulmana a la conquista castellana", *III Coloquio Internacional de Arqueología Espacial: Fronteras*. Teruel, pp. 241-255.

MALPICA CUELLO, A.; MAY, T., (1997): "La prospección y los recursos naturales. El paisaje vegetal de la zona de Salobreña", MALPICA CUELLO, A. (dir.): *La Prospección Arqueológica. Actas II Encuentros de Arqueología y Patrimonio. Salobreña, 15-17 octubre 1991*. Ayuntamiento de Salobreña. Motril (Granada), pp. 185- 224.

MARTÍN, J.L., (1990): "Defensa y justificación de la dinastía Trastámara. Las Crónicas de Pedro López de Ayala", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval. Nº 3. UNED, pp. 157-180.

MARTINEZ ANTUÑA, M.:

- (1956): "Sancho-IV concede a Arjona el fuero de Toledo", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 9. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp.63-81.

- (1957): "Privilegios de Arjona y Arjonilla", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 14. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 103-135.

MARTÍNEZ DÍEZ, G., (1993): *Fernando III: 1217-1252*. Diputación Provincial. Palencia.

MENJOT, D., (2002): *Murcie Castillane. Une Ville au temps de la Frontière. (1243 - Milieu du Xv^e Siècle)*. 2 V. Casa de Velázquez. Madrid.

MITRE FERNÁNDEZ, E.; GUILLÉN BERMEJO, C., (1989): "La marcha hacia las Cortes de Alcalá de 1348. (Anotaciones a la conflictividad social en la Castilla de Alfonso XI)", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval. Nº 4. U.N.E.D. pp. 387-400.

MOLINA GONZÁLEZ, F., (1978): "Definición y Sistematización del Bronce Tardío y Final en el Sureste de la Península Ibérica", *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*. Nº 3. Universidad de Granada. Granada, pp. 159-132.

MOLINA LÓPEZ, E.:

- (1979): "El Levante y Almería en el marco de la política interior del emir murciano Ibn Hãd al Mutawakkil (1236-1238)", *Awr~q*. Vol. II, pp. 55-63

- (1980): *Murcia y el Levante en el siglo XIII (1212-1258)*. Murcia.

MOLINOS MOLINOS, M.:

- (1987): *El poblamiento Ibérico en la Campiña Oriental de Jaén*. Tesis Doctoral de la Universidad de Granada. Inédita.

- (1998): "Pegalajar. Arqueología e Historia Antigua: Una gran riqueza", VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. V. Diario Jaén. Jaén, p. 2089.

MONSALVO ANTÓN, J.M ª:

- (1988): *El Sistema político Concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su Concejo de Villa y Tierra*. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca.

- (1990): "La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder", VV.AA.: *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*. Madrid.

- (1999): "Los territorios de las Villas Reales de la Vieja Castilla. Siglos XI - XIV: Antecedentes, génesis y evolución. (Estudio a partir de una docena de sistemas concejiles entre el Arlanza y el Alto Ebro", *Studia Historica, Historia Medieval*. Nº 17. Universidad de Salamanca. Salamanca, pp. 15-86.

MONTERO TEJADA, R. Mª; GARCÍA VERA, Mª J., (1992): "La alta nobleza en la Cancillería real castellana del siglo XV", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval. T. V. U.N.E.D., pp. 163-210.

MONTIJANO CHICA, J., (1964): "Un códice gótico del siglo XIII en el archivo de la Catedral de Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 40. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 37-51.

MORALES MUÑIZ, D.C., (1988): “Las Confederaciones Nobiliarias en Castilla durante la Guerra Civil de 1465", *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 18, pp. 455-467.

MORALES TALERO, S.:

- (1958-1963): “Castillos y murallas del Santo Reino de Jaén”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 7 (julio-septiembre, 1958), pp. 9-91; nº 18(octubre-diciembre,1958), pp. 9-81; nº 35 (enero-marzo 1963), pp. 9-31. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

- (1965): *Anales de la Ciudad de Arjona*. Imprenta Murillo. Madrid.

MORETA VELAYOS, S., (1978): *Malhechores-feudales. Violencia, Antagonismo y Alianzas de Clases en Castilla. Siglos XIII-XIV*. Ediciones Cátedra, S.A. Madrid.

MORGADO GARCÍA, A., (1984): “Índice Toponímico de la «Crónica de Juan II de Castilla», ed. Juan de Mata Carriazo.(Madrid, 1982)”, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*. Nº III-IV. Universidad de Cádiz. Cádiz, pp. 129-137.

MOXÓ, S., (1970-71): “La nobleza castellana en el siglo XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 7.

MU’NIS, H., (1957): “La división político-administrativa de la España musulmana”, *Revista del Instituto de Estudios Islámicos*. Nº 5, pp. 75-135, facs. 1-2.

NAVARRO LÓPEZ, G., (1960): “Pueblos de Jaén en las Relaciones Topográficas de Felipe II”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. A. VII, nº 24. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 33-63.

NIETO SORIA, J.M., (1991): “Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara”, *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval. T. 4. U.N.E.D., pp. 137-160.

NOCETE CALVO, F.:

- (1984): “Elementos para el estudio del patrón de asentamiento en las Campiñas Occidentales del Alto Guadalquivir durante la Edad del Cobre”, *Arqueología Espacial*. Nº 3. Teruel, pp. 91-102.

- (1989a): *El espacio de la coerción. La transición al estado en las Campiñas del Alto Guadalquivir (España) 3000-1500 a.C.* B.A.R., 1. Oxford.

- (1989b): “Del 3000 al 1500 antes de nuestra era”, VV.AA.: *Jaén*. T. II. Editorial Andalucía. Granada, pp. 383-399.

O’CALLAGHAN, J.F., (1999): *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*. 2ª edición.Universidad de Sevilla. Sevilla.

OLIVARES BARRAGÁN, F.:

- (1980): *Transcripción, comentarios y ampliación de «Atlante Español» (de Bernardo Espinalt): Provincia de Jaén*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

- (1989): “Castillos de Cambil y Alhabar”, *Senda de los Huertos*. Nºº 15. Asociación de Amigos “San Antón”. Jaén, pp. 57-59.

- (1990a): “El Castillo de Matabejid”, *Senda de los Huertos*. Nº 17. Asociación de Amigos “San Antón”. Jaén, pp. 39-40.

- (1990b): “El Castillo de Arenas”, *Senda de los Huertos*. Nº 20. Asociación de Amigos "San Antón”. Jaén, pp. 39-40.

- (1992): *Castillos de la Provincia de Jaén*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

- (1997): *Jaén y sus cien pueblos*. Jaén.

OLMO LÓPEZ, A., (1997): *La presencia islámica en Sierra Mágina y Alta Coloma: aproximación a su estudio*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

ORCASTEGUI GROS, C., (1979): "Notas sobre el molino hidráulico como instrumento de trabajo y dominación en el Aragón Medieval (SS. XIII-XV)", *Aragón en la Edad Media II: Estudios de Economía y Sociedad en la Baja Edad Media (SS. XII-XV)*. Zaragoza, pp. 97-133.

OREJAS, A.:

- (1991): "Arqueología del Paisaje: Historia, problemas y perspectivas", *Archivo Español de Arqueología*. Nº 64. C.S.I.C. Madrid, pp. 191-230.

- (1998): "El estudio del Paisaje: visiones desde la Arqueología", *V Coloquio Internacional de Arqueología Espacial: Arqueología del Paisaje. Arqueología Espacial*. Nº 19-20. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, pp. 9-19.

ORTEGA ORTEGA, J.M., (1998): "De la arqueología espacial a la arqueología del paisaje: ¿Es *Annales* la solución?", *V Coloquio Internacional de Arqueología Espacial: Arqueología del Paisaje. Arqueología Espacial*. Nº 19-20. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, pp. 33-51.

OYA RODRÍGUEZ, V., (1987): "Cambil", *Senda de los Huertos*. Nº 5. Asociación de Amigos "San Antón". Jaén, pp. 17-24.

PASTOR DE TOGNERI, R., (1963): "La sal en Castilla y León, un problema de la alimentación y del trabajo y una política fiscal (siglos X-XIII)", *Cuadernos de Historia de España*. Nº XXXVII-XXXVIII. Buenos Aires, pp. 42-87.

PAVÓN MALDONADO, B., (1984): "Jaén medieval. Arte y arqueología árabe y mudéjar", *Al-Qantara*. Nº 5. Madrid, pp. 329-366.

PAZ Y ESPEJO, J., (1911-1914): "Castillos y Fortalezas del Reino. Noticia de su estado y de sus alcaides durante los siglos XV y XVI", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*. Madrid, 1911 a 1913 (separata en 1914). Nº 25,26 y 27, pp. 251, 267, 443, 469, 396-445. Reedición de Ramón Paz y Remolar en 1978.

PEÑALTA CASTRO, J., (1986): "Donación a Baeza de los Castillos de Vilches, Baños, Huelma, Chincóyar, Ablir y Bélmez por el rey Fernando III", *IV Jornadas de Estudios de Sierra Mágina*. Mancha Real (Jaén).

PEREA CARPIO, C.:

- (1981): "Intervención de linajes giennenses en los problemas sucesorios de la segunda mitad del siglo XV", *Cuadernos de Estudios Medievales*. Nº VI-VII, 1978-79. Universidad de Granada. Granada, pp. 229-235.

- (1983): "La frontera Concejo de Jaén - Reino de Granada en 1476", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº X-XI. Universidad de Granada. Granada, pp. 231-238.

PÉREZ BUSTAMANTE, R., (1976): *El gobierno y la administración de la Corona de Castilla (1230-1474)*. 2 vol. Ediciones Aldecoa, S.A. Burgos.

PÉREZ BUSTAMANTE, R., CALDERÓN ORTEGA, J. M., (1983): *El Marqués de Santillana. Biografía y documentación*. Taurus. Santillana del Mar.

PÉREZ MARCOS, R. Mª, (1992): "Fundamentos metodológicos para el estudio de las instituciones en la Baja Edad Media castellana", *Espacio, Tiempo y Forma*. Serie III, Hª Medieval.T. V. U.N.E.D., pp. 279-302.

PÉREZ MARTÍNEZ, Mª C.; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E., (1993): "Aproximación al urbanismo de Jaén en el siglo XI", SALVATIERRA, V, CASTILLO, J.C.; CASTILLO J.L.: *El baño árabe del Naranjo y la formación del edificio Los Caños*. Granada, pp. 141-147.

POCKLINGTON, R., (1990) *Estudios toponímicos en torno a los orígenes de Murcia*. Comunidad Autónoma de la región de Murcia. Academia Alfonso X El Sabio. Murcia.

PORRAS ARBOLEDAS, P.:

- (1982a): "La organización Militar y social de la frontera giennense en la Edad Media", *Estudos en homenagem aos Profs. Manuel Paulo Merêrea e Guilherme Braga da Cruz*. Vol. I, Cuadernos de la Facultad de Derecho de la Universidade de Coimbra. Coimbra, pp. 175-182.

- (1982b): “La sociedad de la ciudad de Jaén a fines del siglo XV”, *Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó. Colección En la España Medieval*. Nº 2-3, v. II. Universidad Complutense. Madrid, pp. 287-318.

- (1984a): “El comercio fronterizo entre Andalucía y el Reino de Granada a través de sus gravámenes fiscales”, *Baetica*. Nº VII. Jaén, pp. 245-253.

- (1984b): “El legado de la Edad Media: el régimen señorial en el Reino de Jaén (siglos XV-XVIII)”, *En la España Medieval*. Nº 5. Universidad Complutense. Madrid, pp. 797-831.

- (1988a): “Las relaciones entre la ciudad de Jaén y el reino de Granada. La paz y la guerra según los libros de actas de 1480 y 1488”, *Al-Qantara*. Nº IX. Granada, pp. 29-45.

- (1988b): “Las Cortes de Toledo de 1480 y la Ciudad de Jaén”, *Cuadernos informativos de Derecho Histórico, Público, Procesal y de la Navegación*. Nº VI. Madrid, pp. 847-859.

- (1988c): “Los bandos señoriales en la ciudad de Jaén en los siglos XIV y XV”, *Senda de los Huertos*. Nº IX. Asociación de Amigos “San Antón”. Jaén, pp. 29-39.

- (1989a): “El Bachiller Alonso de Murcia, Letrado del Concejo, y la Capilla de San Andrés de Jaén”, *Senda de los Huertos*. Nº 13. Asociación de Amigos “San Antón”. Jaén, pp. 23-28.

- (1989b): “El Letrado de Concejo y la aplicación del Derecho (Jaén, 1476-1523)”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*. Nº LXXIV. Madrid, pp. 522-525.

- (1989c): “Aportación al estudio del mayorazgo. Tres ejemplos giennenses de los siglos XIV, XV y XVI”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 139. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 63-97.

- (1990a): “El Príncipe Don Enrique, Señor del Obispado de Jaén (1444-1454)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 142. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 81-125.

- (1990b): “La aristocracia urbana de Jaén bajo los Trastámara: los Mendoza y los Berrio”, *En la España Medieval*. Nº 13. Universidad Complutense. Madrid, pp. 271-301.

- (1991): “Los usos matrimoniales nobiliarios en la época de los Reyes Católicos. Notas para el estudio del derecho de familia”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*. Nº LXXVIII. Madrid, pp. 235-279.

- (1992): “El proceso de redacción de las ordenanzas de Jaén. Dos ordenanzas de policía rural (siglos XIV y XV)”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. V. XVII. Universidad de Granada. Granada, pp. 427-446.

- (1993b): *Comercio, banca y judeoconversos en Jaén: 1475-1540.* Caja de Jaén (Obra Socio-Cultural). Jaén.

- (1993c): “La Frontera del Reino de Granada a través de Actas del Cabildo de Jaén de 1476”, *Al-Qantara*. V. XIV. Fasc. 1. Madrid, pp. 127-162.

- (1997): “La ciudad de Jaén (1246-1525). Avatares políticos e institucionales de una ciudad fronteriza”, *En la España Medieval*. Nº 20. Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense. Madrid, pp. 195-218.

PORRAS ARBOLEDAS, P.A.; RIVAS, M. F. DE, (1993): *Historia del señorío y villa de Jabalquinto (siglos XIII-XIX)*. Ayuntamiento de Jabalquinto. Jaén.

PRETEL, A., (1986): *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense (del período islámico a la crisis del siglo XIII)*. Albacete.

QUESADA QUESADA, T.:

- (1987): “La supresión del Aduana y Portazgo de Jaén en 1491", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº XIV-XV. Universidad de Granada. Granada, pp. 33-46.

- (1989a): *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media: Una tierra fronteriza con el Reino Nazarí de Granada*. Universidad de Granada. Granada.

- (1989b): “La época bajomedieval”, VV.AA.: *Jaén*. Vol. II, Historia. Andalucía D.L. Granada, pp. 491-520.

- (1991): “El Poblamiento Medieval en las sierras subbéticas de Jaén y Granada. El caso de Sierra Mágina”, *Studia Historica, Hª Medieval*. Nº IX. Universidad de Salamanca. Salamanca, pp. 159-181.

- (1994): *El Paisaje rural de la Campiña de Jaén en la Baja Edad Media según los Libros de las Dehesas*. Universidad de Jaén. Jaén.

- (1995): “Formas de poblamiento en un área rural de al-Ándalus: El valle del río Jandulilla (Jaén)”, *Arqueología y Territorio Medieval*. Nº 2. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 5-24.

- (1997): “Producción y consumo de sal en el Reino de Jaén en la Baja Edad Media. Un estudio desde las fuentes escritas”, en MALPICA CUELLO, A.; GONZÁLEZ ALCANTUD, J. A. (Eds.): *La Sal: del gusto alimentario al arrendamiento de salinas*. Congreso Internacional de la Comisión Internacional de Historia de la Sal, Granada 1995. Junta de Andalucía. Granada, pp. 129-139.

- (1998): “Poblamiento y fortificación del territorio en los siglos XII-XIII. El caso de las sierras meridionales de Jaén”, MALPICA CUELLO, A. (Ed.): *Castillos y Territorio en Al-Andalus*. Editorial Athos-Pérgamos. Granada, pp.141-163.

QUESADA QUESADA, T., MOTOS GUIRAO, E.:

- (1989a): “Las modificaciones en el hábitat en el Sur de la provincia de Jaén tras las conquistas castellanas del siglo XIII”, *III Congreso Nacional de Arqueología Medieval*. Oviedo.

- (1989b): “La formación de la frontera castellano-nazarí en su sector Norte: La Serranía de Mágina”, *Fronteras: Arqueología Espacial*. Nº 13. Teruel, pp. 219-228.

RAMOS VÁZQUEZ, I., (2002): *El Concejo de Jaén (1474-1556)*. Ayuntamiento de Jaén-Universidad de Jaén. Jaén.

RÍSQUEZ CUENCA, C.:

- (1998a): “La Guardia: Mentesa Bastia”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. III. Diario Jaén. Jaén, pp. 1121-1140.

- (1998b): “Mengíbar: Asentamientos Ibéricos y Romanos”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. V. Diario Jaén. Jaén, pp. 1961-1980.

- (1998c): “Villatorres. Arqueología e Historia Antigua: Información abundante”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. VII. Diario Jaén. Jaén, pp. 2887-2889.

ROCA ROUMENS, M.:

- (1976): *Sigillata hispánica producida en Andújar (Jaén)*. Jaén.

- (1980): “Sigillata importada y nuevas formas de Terra Sigillata Hispánica producidas en Andújar. Puntualizaciones cronológicas referidas a la actividad inicial del alfar”, *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*. Nº 5. Granada, pp. 237-274.

RODRÍGUEZ AGUILERA, A., (1998): “Las salinas del Reino de Jaén en la Edad Media y Moderna”, VV.AA.: *Tomás Quesada Quesada. Homenaje*. Universidad de Granada. Granada, pp. 533-567.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.:

- (1973): “La Mesta de Jaén y sus conflictos con los agricultores (1278-1359)”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº I. Universidad de Granada.Granada, pp. 67-82

- (1974a): “Patrimonio eclesiástico del obispado de Jaén (siglos XIII-XVI)”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 82. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 9-74.

- (1974b): “Las Órdenes Militares de Calatrava y Santiago en el Alto Guadalquivir (siglos XIII-XV)”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº II-III. Universidad de Granada. Granada, pp. 59-83.

- (1978): *El Reino de Jaén en la Baja Edad Media: Aspectos demográficos y económicos*. Universidad de Granada. Granada.

- (1982a): “Jaén. Organización de sus tierras y sus hombres (Siglos XIII-XVI)”, VV.AA.: *Historia de Jaén*. Jaén, pp. 201-263.

- (1982b): “El Concejo de Baeza (Siglos XIII-XV)”, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*. Nº II. Universidad de Cádiz. Cádiz, pp. 11-18.

- (1984): “El Alto Guadalquivir Tierra vetada a los ganados trashumantes”, *Estudios de Historia y Arqueología Medievales*. Nº III-IV. Universidad de Cádiz. Cádiz, pp. 31-41.

- (1986): *El Obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XIII-XVI)*. Diputación Provincial. Jaén.

- (1991a): “Movimientos sociales en Andalucía durante la Baja Edad Media. Notas para su estudio”, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº XVI. Universidad de Granada. Granada, pp. 13-35.

- (1991b): *El regadío medieval andaluz*. Diputación Provincial, Área de Cultura. Jaén.

- (1992): “Alfonso X y la Iglesia jiennense, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº XVII. Universidad de Granada. Granada, pp. 81-88.

- (1996): *La vida de la Ciudad de Jaén en tiempos del Condestable Iranzo*. Ayuntamiento de Jaén. Jaén.

RODRÍGUEZ MOLINA, J.; DEL CASTILLO OCAÑA, C., (1985): “Baeza en la Baja Edad Media”, RODRÍGUEZ MOLINA, J. (coord.): *Historia de Baeza: Historia, Literatura, Arte*. Ayuntamiento de Baeza - Universidad de Granada. Granada, pp. 113-168.

ROMERO MARTÍNEZ, A., (1992): “Proceso recaudatorio y mecanismos fiscales en los Concejos de la Corona de Castilla”, *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 22, pp. 739-766.

RUBIERA MATA, Mª J., (1967): “Tres topónimos de la frontera granadina”, *Al-Andalus*. Nº 32. Instituto Miguel Asín de Estudios Árabes. Granada, pp. 217-220.

RUBIO FERNÁNDEZ, J., (1997): *Breve Historia de Escañuela*. Diputación Provincial. Jaén.

RUCQUOI, A., (1997): *Valladolid en la Edad Media*. 2ª Edición. 2 V. Juan de Castilla-León. Consejería de Educación y Cultura. Valladolid.

RUFO YSERN, P., (1989): "Poder Real y Municipios en Andalucía (1475-1480)", *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 19, pp. 587-600.

RUIZ POVEDANO, J.M., (1978): "Rasgos geográficos, económicos y culturales de las tierras y pueblos de Jaén en la primera mitad del siglo XII", *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria*. Nº 33. Cámara Oficial de Comercio e Industria. Jaén, pp.15-25.

RUIZ RODRÍGUEZ, A.:

- (1982): "Jaén desde los primeros pobladores a la era de Augusto", VV.AA.: *Historia de Jaén*. Jaén, pp. 53-115.

- (1989): "La Protohistoria: El Primer Milenio a.n.e.". VV.AA.: *Jaén*. V. II. Andalucía D.L. Granada, pp. 401-422.

- (1995): "Plaza de Armas de Puente Tablas: new contributions to the knoledge of iberian town planning in the seventh to fourth centuries B.C.", *Proceedings of the British Academy*. Nº 86, pp. 89-108.

- (1998): "Cambil: Un paso clave", VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. II. Diario Jaén. Jaén, pp. 681-700.

RUIZ RODRÍGUEZ, A.; HORNOS MATA, F.; RÍSQUEZ CUENCA, C. (1996): "Catalogar el Patrimonio Arqueológico. Bases, conceptos y métodos", VV.AA.: *Catalogación del Patrimonio Histórico*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 28-40.

RUIZ RODRÍGUEZ, A.; MOLINOS MOLINOS, M.:

- (1984a): "Elementos para un estudio del patrón de asentamiento en las Campiñas del Alto Guadalquivir durante el horizonte pleno ibérico (un caso de sociedad agrícola con Estado)", *Arqueología Espacial*. Nº 4. Teruel, pp. 187-206.

- (1984b): “Poblamiento Ibérico de la Campiña de Jaén. Análisis de una ordenación del territorio”, *I Jornadas de Metodología de Investigación Prehistórica, Soria, 1981*. Soria, pp. 421-429.

- (1992a): *Los Iberos. Análisis arqueológico de un proceso histórico*. Editorial Crítica. Barcelona.

- (1993): “Poblamiento ibérico en la Campiña de Jaén”, *Investigaciones Arqueológicas en Andalucía, 1985-1992*. Proyectos. Huelva, pp. 543-578.

- (1997): “La prospección y el análisis del territorio en época protohistórica: el caso de la Campiña de Jaén”, MALPICA CUELLO, A. (dir.): *La Prospección Arqueológica. Actas II Encuentros de Arqueología y Patrimonio. Salobreña, 15-17 octubre 1991*. Nakla: Colección de Arqueología y Patrimonio. Ayuntamiento de Salobreña. Motril (Granada), pp. 61-80.

- (1998): *The Archaeology of the Iberians*. Cambridge University Press. Cambridge.

- (1999): “Los Iberos del Alto Valle del Guadalquivir”. SALVATIERRA CUENCA, Vicente, RÍSQUEZ CUENCA, Carmen (Eds.): *De las Sociedades Agrícolas a la Hispania Romana:Jornadas Históricas del Alto Guadalquivir*. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 61-79.

RUIZ RODRÍGUEZ, A.; MOLINOS MOLINOS, M.; HORNOS MATA, F. (1986): *Arqueología en Jaén. (Reflexiones desde un proyecto arqueológico no inocente)*. Colección Investigación. Jaén. Diputación Provincial de Jaén. Jaén.

RUIZ RODRÍGUEZ, A.; MOLINOS MOLINOS, M.; RÍSQUEZ CUENCA, C., (1998): “Paisaje y territorio mundo: dos dimensiones de una misma teoría arqueológica”, *V Coloquio Internacional de Arqueología Espacial: Arqueología del Paisaje. Arqueología Espacial*. Nº 19-20. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, pp. 21-32.

RUIZ ZAPATERO, G., (1997): “La prospección de superficie en la Arqueología española”, MALPICA CUELLO, A. (dir.): *La Prospección Arqueológica. Actas II Encuentros de Arqueología y Patrimonio. Salobreña, 15-17 octubre 1991*. Nakla: Colección de Arqueología y Patrimonio. Ayuntamiento de Salobreña. Motril (Granada), pp. 13-34.

SÁENZ MESSIA, M., (1955): "Los Mendoza de Jaén. Apuntes genealógicos", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 5. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 65-73.

SALVADOR VENTURA, F.:

- (1990): *Hispania meridional entre Roma y el Islam. Economía y sociedad*. Granada.

- (1992): "El poblamiento en la provincia de Jaén durante los siglos VI y VII", VV.AA.: *Homenaje en Memoria de J. Cabrera Moreno*. Granada, pp. 479-491.

- (1998a): "El cristianismo en el Alto Guadalquivir durante la Antigüedad Tardía", SALVATIERRA CUENCA, V., (ed.): *Hispania, Al-Andalus, Castilla*. Jaén, pp. 13-30.

- (1998b): "Las ciudades del Alto Guadalquivir en época visigoda", SALVATIERRA CUENCA, V., (ed.): *Hispania, Al-Andalus, Castilla*. Jaén, pp. 31-43.

SALVATIERRA CUENCA, V.:

- (1990): *Cien años de arqueología medieval. Perspectivas desde la periferia: Jaén*. Colección Monográfica Arte y Arqueología, 7. Universidad de Granada. Granada.

- (1993): "Jaén en los siglos XIII y XIV. La formación de la ciudad cristiana", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. Nº 7. Granada, pp. 149-167.

- (1995a): "Continuidad y discontinuidad romano- islámica. La Campiña de Jaén", VV.AA.: *Acculturazione e mutamenti. Prospettive nell'archeologia medievale del Mediterraneo*. Firenze, pp. 107-119.

- (1995b): "El Castillo de Otíñar", SALVATIERRA CUENCA, V. (Ed.): *Guía Arqueológica de la Campiña de Jaén*. Granada, pp. 146-150.

- (1996): "Jaén en la Edad Media", VV.AA.: *La Historia de Jaén y su Provincia*. Jaén, pp. 113-234.

- (1998a): “Formación y desarrollo de un territorio andalusí: Las sierras de Cazorla y Quesada (Jaén)”, SALVATIERRA CUENCA, V., (ed.): *Hispania, Al-Andalus, Castilla*. Jaén, pp. 183-.219.

- (1998b): “La génesis de la ciudad islámica en las campiñas del Alto Guadalquivir”, SALVATIERRA CUENCA, V., (ed.).: *Hispania, Al-Andalus, Castilla*. Jaén, pp. 113-133.

- (1998c): “Cambil. Historia Medieval: Dos Castillos”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. II. Diario Jaén. Jaén, pp. 681-700.

- (1998d): “Campillo de Arenas: Lugar de refugio”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. II. Diario Jaén. Jaén, pp. 701-720.

- (1998e): “Cárcheles: Historia Medieval: Distrito árabe de Qastalla”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. II. Diario Jaén. Jaén, pp. 761-780.

- (1998f): “Mengíbar: Origen Musulmán”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. V. Diario Jaén. Jaén, pp. 1961-1980.

- (1998g): “Villatorres. Historia Medieval: Pequeñas aldeas”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. VII. Diario Jaén. Jaén, p. 2891.

- (2001): *La crisis del Emirato Omeya en el Alto Guadalquivir. Precisiones sobre la geografía de la rebelión muladí*. Universidad de Jaén. Jaén.

SALVATIERRA CUENCA, V. (En prensa): “El cerro de Peñaflor. Un asentamiento rural del siglo XV”, *Arqueología Espacial*. Teruel.

SALVATIERRA CUENCA, V. (Ed.), (1995): *Guía Arqueológica de la Campiña de Jaén*. Granada

SALVATIERRA CUENCA, V.; AGUIRRE SADABA, F.J., (1987a): “El asentamiento hispanomusulmán de Cerro Miguelico (Torredelcampo, Jaén)”, *II Congreso de Arqueología Medieval Española*. Madrid, pp. 142-148.

SALVATIERRA CUENCA, V.; CASTILLO ARMENTEROS, J.C.:

- (1991): “El poblamiento rural ¿Histórico o intemporal?. El caso del arroyo del Salado. Jaén”, *Cuadernos de Madinat al-Zahra*. vol. 3. Córdoba, pp. 47-75.

- (1995): “Peñaflor, un établissement rural d'époque émirale dans la Campiña de Jaén”, *Archeologique Islamique.* Nº 5, pp. 11-24.

- (2000): *Los Asentamientos Emirales de Peñaflor y Miguelico. El poblamiento musulmán de Andalucía Oriental: la Campiña de Jaén (1987-1992)*. Junta de Andalucía. Jaén.

SALVATIERRA CUENCA, V.; MARÍN GARCÍA, Mª del M., (1990): “Las cecas visigodas del Alto Guadalquivir”, *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén*. Nº 61. Jaén, pp. 25-31.

SALVATIERRA CUENCA, V.; PÉREZ MARTÍNEZ, Mª C.; CASTILLO ARMENTEROS, J.L.; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E.; CANO CARRILLO, J., (1993): “Formación y evolución de una ciudad islámica. Jaén”, *IV Congreso de Arqueología Medieval Española*. V. II. Alicante, pp. 87-94.

SALVATIERRA CUENCA, V.; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª; PÉREZ MARTÍNEZ, Mª C., (1993): “La prospección en Arqueología Medieval: El Territorio y la Ciudad”, *Revista de la Facultad de Humanidades. Geografía e Historia*. Nº 2. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 115-124.

SALVATIERRA CUENCA, V.; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª, (1996): “La distribución del agua en Jaén durante el período islámico”, *Formas de Habitar e Alimentaçao na Idade Média*. *Arqueología Medieval*. Nº 4. Oporto (Portugal), pp. 95-106.

SALVATIERRA CUENCA, V.; SERRANO PEÑA, J.L.; PÉREZ MARTÍNEZ. Mª C., (1998): “La formación de la ciudad en Al-Andalus”, *Genèse de la ville islamique en al-Andalus et au Magreb occidental*. Madrid, pp. 185-206.

SALVATIERRA CUENCA, V.; SERRANO PEÑA, J.L.; CANO CARRILLO, J., (2001): “El Jaén islámico. La moneda en la identificación de las primeras fases de la ciudad”, *IV Jarique de Numismática Andalusí*. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 95-109.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, CL., (1946): "Itinerarios de la conquista de España por los musulmanes", *Cuadernos de Historia de España*. Nº 4. Buenos Aires, pp. 5-110.

SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, J., (1985): "Las reformas de Alfonso X en la organización territorial de la Corona de Castilla", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*. Nº 9. Madrid, pp. 115-127.

SANZ SANCHO, I. :

- (1986): "El empréstito de 1476 en las iglesias de los obispados de Jaén y Córdoba", *En la España Medieval*. Nº V. Estudios en Memoria del profesor D. Claudio Sánchez-Albornoz, T. II. Universidad Complutense. Madrid, pp. 1175-1196.

- (1995): *Geografía del Obispado de Córdoba en la baja Edad Media*. Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid - Ediciones Polifemo. Madrid.

SECO DE LUCENA PAREDES, L., (1978): Muhammad *IX, Sultán de Granada*. Patronato de la Alhambra. Granada.

SERRANO PEÑA, J.L. (e.p.): *Aurgi: Estudio del municipio romano desde la arqueología urbana de Jaén. 1985-1995.*

SERRANO PEÑA, J.L.; CASTILLO ARMENTEROS, J.C., (2000): "Las necrópolis medievales de Marroquíes Bajos (Jaén). Avance de las investigaciones arqueológicas", *Arqueología y Territorio Medieval*. Nº 7. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 93-120.

SOLINÍS ESTALLO, M.A., (1992): "Notas sobre el arrendamiento de la Alcabala a través de los Cuadernos de 1462 y 1484", *Anuario de Estudios Medievales*. Nº 22, pp. 803-819.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L.:

- (1954): "Juan II y la frontera de Granada", *Estudios y documentos*. Nº 2.

- (1966): *Castilla (1350-1400),* Historia de España dirigida por Menéndez Pidal. T. XIV. Espasa Calpe. Madrid.

- (1964): *Los Trastamaras de Castilla en el siglo XV (1407-1474),* Historia de España dirigida por Menéndez Pidal. T. XV Espasa Calpe. Madrid.

TORAL PEÑARANDA, E.:

- (1979): "El alcaide Diego de Biedma y los Biedmas del siglo XV en Baeza Ubeda y Jaén", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 99. Diputación. Jaén, pp. 55-79.

- (1987): *Jaén y el Condestable Miguel Lucas de Iranzo*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén.

- (1991): "La Concordia de 1427 entre la Ciudad de Jaén y Pedro de Torres", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 144. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 115-127.

- (1996a): *De la pequeña historia de Jaén*. Diputación Provincial. Jaén.

- (1996b): "Los mayorazgos no creaban nobleza, pero contribuían a mantenerla", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 159. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 23-47.

- (1997): "Dos errores de Argote de Molina en su «Nobleza de Andalucía». Los linajes de Navarrete y Coello", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Nº 166. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, pp. 247-264.

- (2001): *Los Palomino de Jaén (estudio de un linaje)*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 165 p.

TORRES BALBÁS, L., (1957): *Ciudades yermas hispanomusulmanas*. Maestre. Madrid.

TORRES DELGADO, C., (1983): "El Reino Nazarí de Granada. Contribución de Jaén a la Guerra de Granada. Año 1491", *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Nº X-XI. Universidad de Granada. Granada, pp. 239-281.

TORRES FONTES, J.:

- (1980): *Murcia Medieval. Testimonio documental*. Murcia.

- (1990): *Repartimiento y repoblación de Murcia en el siglo XIII*. Murcia.

TRIGGER, B.G. (1992): *Historia del Pensamiento Arqueológico*. Editorial Crítica. Barcelona.

TROYANO VIEDMA, J.M., TROYANO CHICHARRO, J.M., (1993): "La Villa de Pegalajar en la frontera de la Andalucía Alta", *Sumuntán. Anuario de Estudios sobre Sierra Mágina*. Nº 3. CISMA. Carchelejo (Jaén), pp. 117-132.

UREÑA PORTERO, G.:

- (1997): "Cazalilla. Arquitectura: Los edificios de un pueblo olivarero", VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. III. Diario Jaén. Jaén, pp. 887-889.

- (1998): "La Guardia: Un rico Patrimonio", VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. III. Diario Jaén. Jaén, pp. 1121-1140.

VALDECANTOS DEMA, R., (1998): *Castillos de Jaén: Descubre el pasado de una tierra fronteriza*. El Olivo. León.

VAL VALDIVIESO, Mª I. DEL, (1991): "La Sucesión de Enrique IV", *Espacio Tiempo y Forma*. S. III, Hª Medieval. T. 4. U.N.E.D., pp. 43-78.

VALDEÓN BARUQUE, J.:

- (1975): *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*. Ed. Siglo XXI. Madrid.

- (1980): "León y Castilla", VALDEÓN BARUQUE, J.; SALRACH MARÉS, J.M.; ZABALO ZABALEGUI, J.: *Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (Siglos XI-XV)*, Historia de España dirigida por Tuñón de Lara. T. IV. Ed. Labor. Barcelona, pp. 10-197.

- (1996): “Los países de la Corona de Castilla”, VALDEÓN BARUQUE, J.; MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L.: *La Baja Edad Media Peninsular. Siglos XIII al XV*, Historia de España dirigida por Menéndez Pidal. T. XII. Espasa Calpe. Madrid, pp. 25-300.

VALLVÉ BERMEJO, J., (1969): “La división territorial en la España musulmana: La Cora de Jaén”, *Al-Ándalus: Revista de las Escuelas de Estudios Árabes de Madrid y Granada*. Nº 34. Escuela de Estudios Árabes. Madrid, pp. 55-82.

VÁZQUEZ CAMPOS, B., (2000): “Sobre los orígenes del Adelantamiento de Andalucía”, *Historia, Instituciones, Documentos*. Nº 27. Publicaciones de la Universidad de Sevilla. Sevilla, pp. 333-373.

VELASCO GARCÍA, C., (1987): *Extracción Social, relaciones y competencias de los regidores jiennenses en el siglo XV*. Ayuntamiento de Jaén. Jaén.

VILLEGAS DÍAZ, L.R., (1999): “Sobre el Cortijo Medieval: para una propuesta de definición”, *Aragón en la Edad Media*. Nº XIV-XV: Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros. Universidad de Zaragoza. Zaragoza, pp. 1609-1626.

VV.AA., (1995): *La Cultura Islámica en Andalucía: Jaén*. Jornadas Europeas de Patrimonio Histórico: La Cultura Islámica en Andalucía. Junta de Andalucía.

V.2.- Sistemas de Información Geográfica y aplicaciones informáticas en Arqueología:

ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E.Mª:

- (1994): “Propuesta metodológica para la creación de un Sistema de Información Arqueológica de la ciudad”, *Arqueología y Territorio Medieval*. Nº 1. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 209-215.

- (1995): “La Carta de Riesgo de La Ciudad”, *Códice: Revista de Investigación Histórica*. A. VIII. Nº 9. Jaén, pp. 31-37.

- (1997): “GIS, Scientific Visualization and Medieval Archaeological Landscape”, VOLI, M. (Ed.): *Science and Supercomputing at CINECA, 1997 Report*. CINECA. Bologna (Italy), pp. 684-685.

- (1998a): “Aportaciones de los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.) al estudio histórico del Concejo de Jaén en la Baja Edad Media”, *XIII Congreso Internacional de la Asociación History & Computing “La Historia en una nueva Frontera: Toledo. 20-23 de Julio de 1998.* Edición en CD-ROM de la Universidad de Castilla-La Mancha. Toledo.

- (1998b): *Arqueología y Sistemas de Información Geográfica*. Memoria de Iniciación a la Investigación. Facultad de Humanidades. Universidad de Jaén. Inédita.

ALLEN, K.M.S. (1990): “Modelling early historic trade in the eastern Great Lakes using Geographic Information Systems”, ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 319-329.

ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. eds. (1990): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London.

AMORES CARREDANO, F.; GARCÍA SANJUÁN, L.; HURTADO PÉREZ, V.; MÁRQUEZ ROSALES, H.; RODRÍGUEZ-BOBADA GIL, C. (1996): “Una experiencia piloto de transferencia a soporte S.I.G. del Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía”, *PH.: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. Año IV. Nº 15. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 153-161.

AMORES CARREDANO, F.; HURTADO PÉREZ, V.; MÁRQUEZ ROSALES, H.; RODRÍGUEZ-BOBADA GIL, C.; GARCÍA SANJUÁN, L.; LADRÓN DE GUEVARA SÁNCHEZ, C.; FERNÁNDEZ CACHO, S. (1997): “Planteamientos y primeros resultados de la transferencia a soporte S.I.G. del Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía”, *PH.: Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. Año V. Nº 18. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 124-133.

ANTINUCCI, F., (1993): “Dalla mente simbolica a quella sensomotoria”, *Realtà Virtuale*. Nº 1, pp. 1-16.

ARROYO-BISHOP, D.:

- (1989): “The ArchéoDATA Project”, RAAHTZ, S.; RICHARDS, J. (eds.): *Computer and Quantitative Methods in Archaeology, 1988, Oxford*. TEMPUS REPARATUM. BAR International Series, 548. Oxford, pp. 69-86.

- (1991): “El Sistema ArchéoDATA: Hacia la creación de un Sistema de Información Arqueológica”, *Complutum. 1: Aplicaciones Informáticas en Arqueología*. Editorial Complutense. Madrid, pp. 167-174.

- (1998): “Archaeological information system methodology applied to landscape archaeology”, *V Coloquio Internacional de Arqueología Espacial: Arqueología del Paisaje. Arqueología Espacial*. Nº 19-20. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, pp. 91-104.

ARROYO-BISHOP, D.; LANTADA ZARZOSA, M.T. (1995): “To be or not to be: will an object-space-time GIS/AIS become a scientific reality or end up an archaeological entity?”. LOCK G.; STANCIC Z. eds.: *Archaeology and Geographical Information Systems: A European Perspective*. Taylor & Francis. London, pp. 43-53.

AZZENA, G.:

- (1990): “Verso un «Modello della Realtà» archeologico”, MOSCATI, P. (Ed.): *Trattamento di dati negli studi archeologici e storici*. Bulzoni Editore. Roma, pp. 57-73.

- (1992): “Tecnologie Cartografiche Avanzate applicate alla Topografia Antica”, BERNARDI, M. (ed.): *Archeologia del Paesaggio*. All'Insegna del Giglio. Firenze, pp. 747-765.

AZZENA, G.; MATTARELLI, P. (1987): “Informatica e Centri Storici, la Sperimentazione su Atri”, AZZENA, G.; MATTARELLI, P.(eds.): *ATRI. Forma e Urbanistica*. “L'Erma” di Bretschneider. Appendice. Roma, pp. 107-108.

AZZENA, G.; TASCIO, M.:

- (1988): “Dalla formalizzazione della metodologia di ricerca sulla città alla informatizzazione dei dati archeologici urbani”. SECONDINI, P. (ed.): *La Conoscenza del Territorio e dell'Ambiente*. ENIDATA Spa. Milano, pp. 173-187.

- (1989): “L'Evoluzione di un Metodo: Topografia Storica e Tecnologie Avanzate”, *L'IPPOGRIFO*. A.II. Nº 2, pp. 133-144.

BAENA PREYSLER, J.; BLASCO BOSQUED, C.; QUESADA SANZ, F., eds. (1997): *Los S.I.G. y el análisis espacial en Arqueología*. Universidad Autónoma Ediciones. Madrid.

BARCELO, J.A. (1992): “Programming an intelligent database in hypertext”, LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 21-27.

BAXTER, M.J.; BEARDAH, C.C. (1995): “Graphical presentation of results from principal components analysis”, HUGGETT, J. & RYAN, N. (eds.): Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1994. Oxford. TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 600. pp. 63-67.

BERTUCCI, G. (1987): “Banche Dati Archeologiche su Personal Computer”, D'ANDRIA, F. (Ed.): *Informatica e Archeologia Classica. Atti del Convegno Internazionale. Lecce, 12-13 Maggio 1986*. GALATINA. Lecce, pp. 221-233.

BIANCHI, L. (1991): “Uno Studio per la Catalogazione Territoriale e Architettonica del Centro Storico di Roma”, *Archeologia e Calcolatori*. Nº 2, pp. 205-220.

BIANCHIMANI, A.: NIKE (1991): “Progetto di una Base di Dati Archeologica”, *Archeologia e Calcolatori*. Nº 2, pp. 179-203.

BLASCO BOSQUED, C.; RECUERO VELAYOS, V.; DÁVILA SERRANO, A.F.; BAENA PREYSLER, J. (1995): “Sistemas de Información Geográfica en la Gestión del Patrimonio: Definición de las Zonas de Protección Arqueológica”, VV.AA.: *Aplicaciones Informáticas en Arqueología: Teoría y Sistemas. 2. IIº Coloquio Internacional de Arqueología e Informática, Bilbao 1993*. Bilbao, pp. 155-172.

BOSQUE SENDRA, J.; ESCOBAR MARTÍNEZ, F.J.; GARCÍA HERNÁNDEZ, E.; SALADO GARCÍA, M.J. (1994): *Sistemas de Información Geográfica: Prácticas con PC ARC/INFO e IDRISI*. RA-MA. Madrid.

BOSQUE SENDRA, J. (1992): *Sistemas de Información Geográfica*. RIALP. Madrid.

BURILLO MOZOTA, F.; GIMENO, A.; IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E. J.; POLO CUTANDO, C. (1995): "Un modelo de gestión integral del Patrimonio Arqueológico", VV.AA.: *Aplicaciones Informáticas en Arqueología: Teoría y Sistemas. IIº Coloquio Internacional de Arqueología e Informática, Bilbao 1993.* Bilbao, pp. 23-39.

BURILLO MOZOTA, F.; IBÁÑEZ GONZÁLEZ, E.J. (1990): *Configuración de la Base de Datos y Ficha informatizada del Proyecto Carta Arqueológica de Aragón 1990*. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Teruel.

BURROUGH, P.A., (1989): "Modelling land qualities in space and time: the role of Geographical Information Systems", BOUMA, J.; BREGS, A.K. (eds.): *Land qualities in space and time*. Wageningen, pp. 45-60.

CALORI, L.; GUIDAZZOLI, A., (1993): "Esperienze di Visualizzazione Scientifica al CINECA", *Science and Supercomputing at CINECA, 1993 Report*. CINECA. Bologna (Italy), pp. 306-308.

CARMICHAEL, D.L. (1990): "GIS predictive modelling of prehistoric site distributions in Central Montana", ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 216-225.

CASTLEFORD, J. (1992): "Archaeology, GIS, and the time dimension: an overview", LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford*. TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 95-106.

CLAXTON, J.B. (1995): "Future enhancements to GIS: implications for archaeological theory", LOCK G.; STANCIC Z. eds.: *Archaeology and Geographical Information Systems: A European Perspective*. Taylor & Francis. London, pp. 335-348.

CONFORTI, P.; ESPOSITO, A. (1991): “Proposta di un Sistema Ipertestuale per il Trattamento della Documentazione in Archeologia”, *Archeologia e Calcolatori*. Nº2, pp. 241-250.

CRUMLEY, C.L.; MARQUARDT, W.H. (1990): “Landscape: a unifying concept in regional analysis”, ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 73-79.

CUSSINO, B. (1988): “Note su un Sistema Informativo Territoriale Interdisciplinare per il Comune di Roma”, *Atti del Convegno: Archeologia e Informatica, Roma 3-5 Marzo, 1988*. Quasar. Roma, pp. 39-41.

CHAPA, T.; VICENT, J.M.; RODRÍGUEZ, A.L.; URIARTE, A., (1998): “Métodos y técnicas para un enfoque regional integrado en Arqueología: el proyecto sobre el poblamiento ibérico en el área del Guadiana Menor (Jaén)”, *V Coloquio Internacional de Arqueología Espacial: Arqueología del Paisaje. Arqueología Espacial*. Nº 19-20. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, pp. 105-120.

CHEETHAM, P.N.; HAIGH, J.G.B. (1992): “The archaeological database: New relations?”, LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 7-14.

D'AGATA, M.G. (1991): “Il CAD Commerciale per L'Archeologia”, *Archeologia e Calcolatori*. Nº 2, pp. 123-127.

D’ANDRIA, F. , (ed.), (1987): *Informatica e Archeologia Classica. Atti del Convegno Internazionale. Lecce, 12-13 Maggio 1986.* GALATINA. Lecce.

D'ANDRIA, F.; SEMERARO, G. (1993): “Un Sistema Integrato per la Gestione della Cartografia e dei Dati di Scavo”, *Archeologia e Calcolatori*. Nº 4, pp. 159-180.

DE GUIO, A.:

- (1991): “Calcolatori ed Archeologia: Un Progetto per gli anni '90”, *Archeologia e Calcolatori*. Nº 2, pp.25-75.

- (1992): “«Archeologia della Complessità» e Calcolatori: Un Percorso di Sopravvivenza fra Teorie del Caos, «Attrattori Strani», Frattali e... Frataglie del Postmoderno”, BERNARDI, M. (ed.): *Archeologia del Paesaggio*. All'Insegna del Giglio. Firenze, pp. 305-389.

DELOOZE, K.; WOOD, J. (1991): “Furness Abbey survey project: The application of computer graphics and data visualization to reconstruction modelling of an historic monument”, LOCKYEAR K. & RAHTZ, S. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1990. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 565. Oxford, pp. 141-148.

DJINDJIAN, F. (1993): “Les Systemes D'Informations en Archeologie”, *Archeologia e Calcolatori*. Nº 4, pp.9-25.

DORAN, J.E. (1988): “Expert Systems and archaeology: What lies ahead?”, RUGGLES, C.L.N.; RAHTZ, S.P.Q. (eds.): *Computer and Quantitative Methods in Archaeology, 1987. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series, 393. Oxford, pp. 237-241.

EGENHOFER, M.J.; GOLLEDGE, R.G. (eds.), (1998): *Spatial an temporal reasoning in Geographic Information Systems*. Oxford University Press. Nueva York.

ESPIAGO, J.; BLASCO BOSQUED, C.; BAENA PREYSLER, J. (1992): “Los S.I.G. en la gestión de datos arqueológicos: el ejemplo de la aplicación desarrollada en la Comunidad de Madrid”, *Boletín de la Asociación Española de S.I.G.*. Nº 2. Madrid, pp. 14-19.

ESPIAGO, J.; BAENA PREYSLER, J. (1997): “Los Sistemas de Información Geográfica como tecnología informática aplicada a la Arqueología y a la Gestión del Patrimonio”, BAENA PREYSLER, J.; BLASCO BOSQUED, C.; QUESADA SANZ, F., eds.: *Los S.I.G. y el análisis espacial en Arqueología*. Universidad Autónoma Ediciones. Madrid, pp. 7-66.

FARLEY, J.A.; LIMP W.F.; LOCKHART, J. (1990): “The archaeologist's workbench: integrating GIS, remote sensing, EDA and database management”, ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 141-164.

FEITO HIGUERUELA, F.; GARRIDO ALMONACID, A.; CAMERO IRIARTE, J.; FERNANDEZ CAPILLA, R. (1997): "Análisis espacial en ArqueGIS", *MAPPING: Revista de Cartografía, Sistemas de Información Geográfica, Teledetección y Medio Ambiente*. Nº 35. CARTOSIG EDITORIAL, S.L. Madrid, pp. 69-72.

FEITO HIGUERUELA, F.; MOLINA AGUILAR, A.; DE RUÍZ MIRAS, J. (1996): *Análisis y Gestión de Datos (Apuntes)*. Colección Apuntes 1995/1996, nº 9. Universidad de Jaén, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico. Jaén.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, V.M. (1991): "Las aplicaciones informáticas en la arqueología española: un panorama del primer congreso", *Complutum 1: Aplicaciones Informáticas en Arqueología*. Editorial Complutense. Madrid, pp. 19-30.

FERRARI, O. (1991): "La Catalogazione dei Beni Archeologici e le Tecnologie Informatiche", *Archeologia e Calcolatori*. Nº 2. pp. 13-17.

FILETI MAZZA, M.; PARRA, M.C. (1987): "Per una Carta Archeologica di Modena e del suo Territorio: Progetto di un Archivio Automatizzato", D'ANDRIA, F. (Ed.): *Informatica e Archeologia Classica. Atti del Convegno Internazionale. Lecce, 12-13 Maggio 1986*. GALATINA. Lecce, pp. 323-330.

FORTE, M.:

- (1993): "Il paesaggio archeologico al calcolatore", *Le Scienze*. Nº 298, pp. 46-54.

- (1994): "Archeologia del Terzo Milennio: Padroni del Passato", *Virtual*. Nº 10. Milano, pp. 42-46.

FRANCOVICH, R. (1990): "Dalla Teoria alla Ricerca sul Campo: Il Contributo dell'Informatica all'Archeologia Medievale", *Archeologia e Calcolatori*. Nº 1, pp. 15-26.

GAFFNEY, V.; STANCIC, Z. (1992): "Diodorus Siculus and the island of Hvar, Dalmatia: testing the text with GIS", LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 113-125.

GAFFNEY, V.; STANCIC, Z.; WATSON, H. (1995): "The impact of GIS on archaeology: a personal perspective", LOCK G.; STANCIC Z. eds.: *Archaeology and Geographical Information Systems: A European Perspective*. Taylor & Francis. London, pp. 213-229.

GAFFNEY, V.; VAN LEUSEN, M. (1995): "Postscript-GIS, environmental determinism and archaeology: a parallel text", LOCK G.; STANCIC Z. eds.: *Archaeology and Geographical Information Systems: A European Perspective*. Taylor & Francis. London, pp. 367-382.

GÁMIR ORUETA, A.; RUÍZ PÉREZ, M.; SEGUÍ PONS, J.M. (1995): *Prácticas de análisis espacial*. Oikos-tau. Barcelona.

GARDIN, J.C. (1991): "La Inteligencia Artificial en Arqueología: Hoy y mañana", *Complutum 1: Aplicaciones Informáticas en Arqueología*. Editorial Complutense. Madrid, pp. 31-39.

GARRIDO ALMONACID, A.; FEITO HIGUERUELA, F.; CAMERO IRIARTE, J.; FERNANDEZ CAPILLA, R. (1996): "ARQUEGIS: Un modelo de gestión espacial de datos arqueológicos", *IV Congreso Nacional de Topografía y Cartografía: TOP-CART-96. Comunicaciones*. Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía. Madrid, pp. 229-243.

GILMAN ROMANO, D.; OSAMA TOLBA (1995): "Remote sensing, GIS and electronic surveying: Reconstructing the city plan and landscape of Roman Corinth", HUGGETT, J. & RYAN, N. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1994. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 600. Oxford, pp. 163-174.

GIMÉNEZ DE AZCÁRATE FERNÁNDEZ, F. (1996): "Los Sistemas de Información Geográfica aplicados al Patrimonio. El SinambA: Una aplicación medioambiental", VV.AA.: *Catalogación del Patrimonio Histórico*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla.

GINOUVES, R.; GUIMIER-SORBETS, A.M. (1991): "Un Centre de Richerches sur Les Systemes d'Information en Archeologie", *Archeologia e Calcolatori*. Nº 2, pp. 7-12.

GONZÁLEZ PÉREZ, C.A., (1998): "GIS, Arqueología y Paisaje: Una crítica constructiva", *V Coloquio Internacional de Arqueología Espacial: Arqueología del Paisaje. Arqueología Espacial*. Nº 19-20. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, pp. 71-77.

GRASS Reference Manual. U.S. Army. CERL.

GREEN, S.W.:

- (1990a): “Approaching archaeological space: an introduction to the volume”, ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 3-8.

- (1990b): “Sorting out settlement in south eastern Ireland: Landscape archaeology and Geographic Information Systems”, ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 356-363.

GUALANDI, M.L.; RICCI, A.; ALOIA, N. (1987): “L'Archeologia sul Campo: La Realizzazione di un Prototipo per la Computerizzazione dei Dati”, D'ANDRIA, F. (Ed.): *Informatica e Archeologia Classica. Atti del Convegno Internazionale. Lecce, 12-13 Maggio 1986*. GALATINA. Lecce, pp. 139-151.

GUARNIERI, CH.:

- (1987): “Banca Dati della documentazione topografica e storica di Ferrara”, *Archeologia Medievale*. Nº 14, pp. 556-558.

-(1992): “La Carta Archeologica della Città di Ferrara”, GELICHI S. (ed.): *Ferrara prima e dopo il Castello. Testimonianze archeologiche per la Storia della Città*. Spazio Libri editori. Ferrara, pp. 242-247.

GUERMANDI, M.P.:

- (1989): “ALADINO: Il Progetto, il Prototipo, il Collaudo”, *Informazioni dell'Istituto per I Beni Culturali della Regione Emilia-Romagna*. Nº 2, 1989a, pp.51-69.

- (1990): “ALADINO: verso un Sistema Computerizzato per lo Studio e L'Analisi dei Dati Archeologici”, *Archeologia e Calcolatori*. Nº 1, pp.263-294.

GUILLOT, D.; LEROY, G. (1995): “The use of GIS for archaeological resource management in France: the SCALA project, with a case study in Picardie”, LOCK G.; STANCIC Z. eds.: *Archaeology and Geographical Information Systems: A European Perspective*. Taylor & Francis. London, pp. 15-26.

GUIMET PEREÑA, J. (1992): *Introducción Conceptual a los Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.)*. Estudio Gráfico Madrid. Madrid.

GUTIÉRREZ SOLER, L.; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E. Mª, (1995): “Image Processing for Archaeological Uses”, *Flying High: News from the ICARUS Project*. CINECA. Casalecchio di Reno, Bolonia (Italia).

GUTIÉRREZ SOLER, L.; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E.Mª ; ROYO ENCARNACIÓN, Mª A.; GUIDAZZOLI, A.; CALORI, L., (1995): “Elaboración de un modelo de navegación tridimensional sobre el Paisaje Arqueológico de Jaén”, *Arqueología y Territorio Medieva*l. Nº 2. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 177-187.

HARRIS T.M.; LOCK, G.R.:

- (1990): “The diffusion of a new technology: a perspective on the adoption of Geographic Information System within UK archaeology”, ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 33-53.

- (1995): “Toward an evaluation of GIS in European archaeology: the past, present and future of theory and applications”, LOCK G.; STANCIC Z. eds.: *Archaeology and Geographical Information Systems: A European Perspective*. Taylor & Francis. London, pp. 349-365.

HODDER, I.; ORTON, CL., (1990): *Análisis Espacial en Arqueología*. Editorial Crítica. Barcelona.

HUGGETT, J.W.; COOPER, M.A. (1991): “The computer representation of space in urban archaeology”, LOCKYEAR K. & RAHTZ, S. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1990. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 565. Oxford, pp. 39-42.

HUGGETT, J. (1995): “Democracy, data and archaeological knowledge”, HUGGETT, J. & RYAN, N. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1994. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 600. Oxford, pp. 23-26.

IOPPOLO, G. (1988): “La Nuova FORMA URBIS ROMAE: Carenze Cartografiche Precedenti e Nuova Impostazione”, *Atti del Convegno: Archeologia e Informatica, Roma 3-5 Marzo, 1988.* Quasar. Roma, pp. 43-47.

KAZUMASA, O.; TSUNEKAZU, K.; HIROSHI, T. (1995): “Detection of beacon networks between ancient hill-forts using a digital terrain model based GIS”, HUGGETT, J. & RYAN, N. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1994. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 600. Oxford, pp. 157-161.

KVAMME, K.L.:

- (1990): “GIS algorithms and their effects on regional archaeological analysis”, ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 112-125.

- (1992a): “Geographic Information Systems and archaeology”, LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 77-84.

- (1992b): “Terrain Form Analysis of archaeological location through Geographic Information Systems”, LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 127-136.

LADRÓN DE GUEVARA SÁNCHEZ, C. (1996): “Experiencias del Centro de Documentación: El Sistema de Información del Patrimonio Histórico (SIPHA)”, VV.AA.: *Catalogación del Patrimonio Histórico*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 58-71.

LANG, N. (1992): “Sites and Monuments Records in England: Theory and practice”, LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 69-76.

LANGRAN, G., (1992): *Time in Geographic Information Systems*. Taylor and Francis. London.

LENZI, F.; PAGLIANI, M.L.; GUERMADI, M.P., ZUCCHINI, A. (1989): "IASON: Materiali per la realizzazione di una Banca-dati archeologica", *Informazioni dell'Istituto per I Beni Culturali della Regione Emilia-Romagna*. Nº 1, 1989, pp. 33-48.

LOCK G.; STANCIC Z. eds. (1995): *Archaeology and Geographical Information Systems: A European Perspective*. Taylor & Francis. London.

LOCK, G. (1995): "Archaeological computing, archaeological theory and moves towards contextualism", HUGGETT, J. & RYAN, N. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1994. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 600. Oxford, pp. 13-18.

MADRY, S.L.H.; CRUMLEY, C.L. (1990): "An application of remote sensing and GIS in a regional archaeological settlement pattern analysis: the Arroux River Valley, Burgundy, France", ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 364-380.

MARBLE, D.F. (1990): "The potential methodological impact of Geographic Information Systems on the social sciences", ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 9-21.

MAROZAS, B.A.; ZACK, J.A. (1990): "GIS and archaeological site location", ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 165-172.

MARTÍNEZ, R. (1995): "Análisis y Diseño de Sistemas de Información Arqueológica", VV.AA.: *Aplicaciones Informáticas en Arqueología: Teoría y Sistemas. 2. IIº Coloquio Internacional de Arqueología e Informática, Bilbao 1993.* Bilbao, pp. 322-334.

MARTLEW, R. (1991): "Every picture tells a story: «The Archaeology Disc» and its implications", LOCKYEAR K. & RAHTZ, S. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1990. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 565. Oxford, pp. 15-20.

MASSAGRANDE, F. (1995): "A GIS approach to the study of non-systematically collected data: a case study from the Mediterranean", HUGGETT, J. & RYAN, N. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1994. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 600. Oxford, pp. 147-156.

MEDRI, M.; POLESE, W. (1991): "Una Banca Dati di Immagini su Videodisco", *Archeologia e Calcolatori*. Nº 2, pp. 129-171.

MEOGROSSI, P. (1988): "Nuova FORMA URBIS ROMAE, Rappresentazione Cartografica e Verde Archeologico", *Atti del Convegno: Archeologia e Informatica, Roma 3-5 Marzo, 1988.* Quasar. Roma, pp. 171-175.

MILLER, P.; RICHARDS, J. (1995): "The good, the bad, and the downright misleading: archaeological adoption of computer visualization", HUGGETT, J. & RYAN, N. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1994. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 600. Oxford, pp. 19-22.

MITCHELL, E. (1992): "Modelli Informativi Grafici Automatici per L'Archeologia: Orientamenti ed Esempi", BERNARDI, M. (ed.): *Archeologia del Paesaggio*. All'Insegna del Giglio. Firenze, pp. 767-795.

MOLINA GONZÁLEZ, F.; RODRÍGUEZ TEMIÑO, I.; CONTRERAS CORTÉS, F.; ESQUIVEL GUERRERO, J.A.; PEÑA RUANO, J. (1996): "Un Sistema de Información Arqueológica para Andalucía", VV.AA.: *Catalogación del Patrimonio Histórico*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 76-85.

MONTEFUSCO, D., (1994): "Realtà Virtuale: tecnologia e applicazioni", *Atti European Conference on Virtual Reality in Education, Trainig and Disability*, pp. 15-35.

MOSCATI, P.:

- (1987): *Archeologia e Calcolatori*. GIUNTI. Firenze.

- (1990): "Indirizzi e sviluppi dell'Archeologia Quantitativa", MOSCATI, P. (ed.): *Trattamento di dati negli studi archeologici e storici.* Bulzoni Editore. Roma, pp. 1-54.

- (1990): *Trattamento di dati negli studi archeologici e storici.* Bulzoni Editore. Roma.

- (1993): "Archeologia e Calcolatori". Incontro di Studio sui Metodi e le Prospettive della Ricerca", *Archeologia e Calcolatori*. Nº 4, pp. 341-345.

MUÑOZ CRUZ, V. (1996): "La normalización del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía: El Tesauro de Patrimonio Histórico", *PH.: Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. A. IV. Nº 14. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 110-115.

ORLANDI, T. (1990): "L'Ambiente UNIX e le applicazioni umanistiche", *Archeologia e Calcolatori*. Nº 1, pp. 237-251.

ORTON, C. (1988): *Matemáticas para arqueólogos*. Alianza Editorial. Madrid.

PAGLIANI, M.L. (1992): "Beni Culturali: Didattica al Computer", *Archeologia e Calcolatori*. Nº 3, pp. 199-206.

PÉREZ MARTÍNEZ, M.C.; HORNOS MATA, F.; ALCÁZAR HERNÁNDEZ, E.M. (1995): "El Proyecto de Arqueología Urbana '93: Un instrumento de conocimiento e intervención para la ciudad de Jaén", *Arqueología y Territorio Medieval*. Nº º 2. Universidad de Jaén. Jaén, pp. 155-176.

POLESE, W. (1990): "Una Applicazione del Programma SAXA: L'Esperienza del Progetto EUBEA", FRANCOVICH, R.; MANACORDA, D. (ed.): *Lo Scavo Archeologico: Dalla Diagnosi all'Edizione*. All'Insegna del Giglio. Firenze, pp. 315-349.

QUESADA SANZ, F.; BAENA PREYSLER, J.; BLASCO BOSQUED, C. (1995): "An application of GIS to intra-site spatial analysis: The Iberian Iron Age cemetery at El Cigarralejo (Murcia, Spain)", HUGGETT, J. & RYAN, N. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1994. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 600. Oxford, pp. 137-146.

QUESADA SANZ, F.; BAENA PREYSLER, J.; CUADRADO DÍAZ, E; BLASCO BOSQUED, C. (1997): "S.I.G. y análisis mesoespacial: Un planteamiento sobre la necrópolis ibérica de El Cigarralejo", BAENA PREYSLER, J.; BLASCO BOSQUED, C.; QUESADA SANZ, F., (eds.): *Los S.I.G. y el análisis espacial en Arqueología*. Universidad Autónoma Ediciones. Madrid, pp. 227-254.

REILLY, P. (1991): "Towards a virtual archaeology", LOCKYEAR K. & RAHTZ, S. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1990. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 565. Oxford, pp. 133-139.

RODRÍGUEZ ALCALDE, A.L., (1998): "Teledetección espacial y Arqueología del Paisaje", *V Coloquio Internacional de Arqueología Espacial: Arqueología del Paisaje. Arqueología Espacial*. Nº 19-20. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense. Instituto de Estudios Turolenses. Teruel, pp. 53-70.

ROORDA, I.M.; WIEMER, R. (1992): "Towards a new archaeological information system in the Netherlands", LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 85-88.

RUGGLES, C. (1992): "Abstract Data Structures for GIS applications in archaeology", LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 107-112.

RYAN, N. (1992): "Beyond the relational database: Managing the variety and complexity of archaeological data", LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 1-6.

SANI, M.; LAVECCHIA, F.; LOSI, D. (1992): "SIRIS: Un Sistema Informativo dei Beni Culturali e delle Fonti Documentarie", *Archeologia e Calcolatori*. Nº 3, pp. 121-138.

SANI, M. ed. (1989): "SIRIS: Sistema Informativo per la Ricostruzione dell'Insediamento Storico. Catalogazione e nuove tecnologie applicate allo Studio del Territorio", *Informazioni dell'Istituto per I Beni Culturali della Regione Emilia-Romagna*. Nº 5, 1, 1989, pp. 57-88.

SAVAGE, S.H.:

- (1990a): “GIS in archaeological research”, ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 22-32.

- (1990b): “Modelling the Late Archaic Social Landscape”, ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 330-355.

SEMERARO, G.; MANGIA, C. (1987): “Progetto BDAR: Gestione di una Base di Dati Archeologici ed Elaborazione Statistiche. L'Esperienza di Otranto”, D'ANDRIA, F. (Ed.): *Informatica e Archeologia Classica. Atti del Convegno Internazionale. Lecce, 12-13 Maggio 1986*. GALATINA. Lecce, pp. 239-261.

SHENNAN, S. (1992): *Arqueología Cuantitativa*. Editorial Crítica. Barcelona.

SOMMELLA, P.; AZZENA, G.; TASCIO, M. (1990): “Informatica e Topografia Storica: Cinque anni di sperienza su un secolo di tradizione”, *Archeologia e Calcolatori*. Nº 1, pp. 211-237.

SOMMELLA, P.:

- (1987): “Cartografia Archeologica Computerizzata”, D'ANDRIA, F. (Ed.): *Informatica e Archeologia Classica. Atti del Convegno Internazionale. Lecce, 12-13 Maggio 1986*. GALATINA. Lecce, pp. 17-30.

- (1988): “Prove Sperimentali di Cartografia Archeologica Computerizzata”, SECONDINI, P. (ed.): *La Conoscenza del Territorio e dell'Ambiente*. ENIDATA Spa. Milano, pp. 157-169.

- (1992): “Carta Archeologica D'Italia (FORMA ITALIAE). Sperienze a Confronto”, BERNARDI, M. (ed.): *Archeologia del Paesaggio*. All'Insegna del Giglio. Firenze, pp. 797-801.

STEENWEG, H. (1992): “Computers and Social History: Building a database from medieval tax-registers for improved information retrieval in Göttingen”, LOCK, G. & MOFFETT, J. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1991. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series S577. Oxford, pp. 29-38.

TASCIO, M. (1990): "Applicazioni di Cartografia numerica archeologica", MOSCATI, P. (Ed.): *Trattamento di dati negli studi archeologici e storici*. Bulzoni Editore. Roma, pp. 75-87.

TEJEDOR CABRERA, A.; MARTÍNEZ MONTIEL, L.; FERNÁNDEZ CACHO, S. (1994): "Aportaciones al Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz: Arcos de la Frontera", *PH: Boletín Informativo del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. A. II. Nº 9. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, pp. 56-61.

VAN LEUSEN, P. M. (1995): "GIS and archaeological resource management: a European agenda", LOCK G.; STANCIC Z. eds.: *Archaeology and Geographical Information Systems: A European Perspective*. Taylor & Francis. London, pp. 27-41.

VISSER TRAVAGLI, A. M. (1987): "Il progetto della Carta Archeologica di Ferrara", *Archeologia Medievale*. Nº 14, pp. 551-555.

WARREN, R.E. (1990): "Predictive modelling in archaeology: a primer", ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 90-111.

WHEATLEY, D. (1991): "SyGraf: Resource based teaching with graphics", LOCKYEAR K. & RAHTZ, S. (eds.): *Computer Applications and Quantitative Methods in Archaeology 1990. Oxford.* TEMPUS REPARATUM. BAR International Series 565. Oxoford, pp. 9-14.

ZACCARIA RUGGIU, A. (1993): "Sulla Codifica delle Fonti Archeologiche", *Archeologia e Calcolatori*. Nº 4, pp. 27-38.

ZUBROW, E.B.W.; GREEN, S.W. (1990): "Coping whith space: commentary on GIS data sources, hardware and software", ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 129-133.

ZUBROW, E.B.W. (1990): "Modelling and prediction with Geographic Information Systems: a demographic example from prehistoric and historic New York", ALLEN, K.M.S.; GREEN, S.W.; ZUBROW, E.B.W. (eds.): *Interpreting Space: GIS and Archaeology*. Taylor & Francis. London, pp. 307-318.

V.3.- Estudios sobre Geografía, Geología, y Biología:

AGUADO, R.; DE GEA GUILLÉN, G.; RUIZ ORTIZ, P.A., (1996): "Datos bioestratigráficos sobre las formaciones cretácicas del Dominio Intermedio en el corte tipo sur de Jaén. Zonas Externas de las Cordilleras Béticas", *Geogaceta*. Nº 20, pp. 197-200.

ANGUITA VIRELLA, F.; MORENO SERRANO, F., (1993): *Procesos geológicos externos y Geología ambiental*. Editorial Rueda S.L. Madrid, 320 p.

ARCHE, A. (Coord.), (1992): *Sedimentología*. 2 vol. C.S.I.C. Madrid.

AUBERT, G.; BOULAINE, J., (1981): *La Edafología*. Editorial Oikos-Tau. Barcelona, 160 p.

CAPEL MOLINA, J.J., (1981): *Los climas de España*. Editorial Oikos-tau. Barcelona, 429 p.

CASTILLO REQUENA, J.M., (1989): "El Clima", VV.AA.: *Jaén*. V. III. Andalucía D.L. Granada, pp. 767-783.

CASTRO, J.M.; MOLINA CÁMARA, J.M.; RUIZ ORTIZ, P.A., (1997): "Valdepeñas de Jaén. Geología: En el corazón de la Sierra Sur", VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. VII. Diario Jaén. Jaén, pp. 2683-2685.

DE GEA GUILLÉN, G. A., (1997): "Noalejo. Geología: Crestas Jurásicas en el límite sur de la provincia", VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. V. Diario Jaén. Jaén, pp. 2023-2025.

DE GEA GUILLÉN, G. A.; RUIZ ORTIZ, P. A., (1997): "Campillo de Arenas. Geología: Tierras Subbéticas", VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. II. Diario Jaén. Jaén, pp. 703-705.

DÍAZ DE NEIRA, J.A.; ENRILE ALBIR, A.; HERNÁIZ HUERTA, P.P.; LÓPEZ OLMEDO, F., (1991): *Mapa y Memoria explicativa de la hoja número 969 (Valdepeñas de Jaén) del Mapa Geológico de España a escala 1:50.000. (Plan MAGNA)*. Instituto Tecnológico Geominero de España. Madrid, 78 p.

FLORISTÁN SAMANES, A., (1988): *España, País de contrastes geográficos naturales*. Editorial Síntesis. Madrid.

GARCÍA HERNÁNDEZ, M.; LÓPEZ GARRIDO, A.C.; RUIZ ORTIZ, P.A.; VERA, J.A., (1982): "Turbiditas carbonatadas del Cretácico Inferior; arroyo Bercho, Prebético de Jaén: interpretación genética e implicaciones paleogeográficas", *Cuadernos de Geología Ibérica*. Nº 8, pp. 565-579.

HIGUERAS ARNAL, A., (1961): *El Alto Guadalquivir. Estudio Geográfico*. Instituto Juan Sebastián el Cano de Zaragoza (C.S.I.C.) - Instituto de Estudios Giennenses (Diputación Provincial de Jaén). Zaragoza, 186 p.

KUBIENA, W.L., (1952): *Claves sistemáticas de suelos*. C.S.I.C. Instituto de Edafología y Fisiología Vegetal.

LOSA ESPAÑA, M., RIVAS GODAY, S.; MUÑOZ MEDINA, J.M., (1961): *Botánica descriptiva aplicada*. Granada.

MACHADO SANTIAGO, R.:

- (1986): *La Campiña Baja y el Valle de Andújar. Componentes físicos y utilización del suelo*. Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses. Jaén, 301 p.

- (1987): *El paisaje agrario de la Campiña Baja y el Valle de Andújar. Estructura, población, delimitación y definición*. Cámara Oficial de Comercio e Industria. Jaén, 258 p.

- (1989): "Grandes unidades morfoestructurales", VV.AA.: *Jaén*. T. III. Editorial Andalucía. Granada, pp. 747-760.

MACHADO SANTIAGO, R.; SÁNCHEZ, M. A., (1989): "Sierra Mágina y Sierras del Sur", VV.AA.: *Jaén*. T. III. Editorial Andalucía. Granada, pp. 1019-1052.

MALDONADO, A.; RUIZ ORTIZ, P.A., (1982): "Modelos de sedimentación turbidítica antiguos y modernos: La Formación Cerrajón (Cretácico Inferior, cordilleras Béticas) y los abanicos submarinos del Mediterráneo noroccidental", *Cuadernos de Geología Ibérica*. Nº 8, pp. 499-525.

MOLINA CÁMARA, J. M., (1997): "Cárcheles. Geología: Auténtica Subbética", VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. II. Diario Jaén. Jaén, pp. 763-764.

MOLINA CÁMARA, J. M.; NIETO, L.M.; RUIZ ORTIZ, P.A., (1992): "Paleokarst jurásico en la unidad del Ventisquero (Subbético Externo, Cordilleras Béticas)", *Geogaceta*. Nº 11, pp. 74-76.

NIETO, L.M.; MOLINA CÁMARA, J.M.; RUIZ ORTIZ, P.A., (1992): "Influencia de la tectónica de fractura y del diapirismo en la sedimentación del Jurásico y Cretácico basal al sur de la provincia de Jaén (Zona Subbética), *Revista de la Sociedad Geológica de España*. Nº 5, pp. 95-111.

O'DOGHERTY, L.; MARTÍNEZ GALLEGO, J., (1989): "Radiolarios del Cretácico Inferior (Barremense-Albense) en el sector de Campillo de Arenas (Subbético Medio), *Studia Geológica Salmantina*. Nº 68. Universidad de Salamanca. Salamanca, pp. 263-275.

OLORIZ, F.; RUIZ ORTIZ, P.A., (1980): "Precisiones estratigráficas sobre el Malm de la Unidad del Jabalcuz-San Cristóbal. Consideraciones sobre la edad de los sedimentos redepositados", *Cuadernos de Geología de la Universidad de Granada*. Nº 11. Granada, pp. 187-193.

ORTEGA ALBA, F., (1989): "La Vegetación", VV.AA.: *Jaén*. V. III. Andalucía D.L. Granada, pp. 804-814.

ORTEGA ALBA, F.; SÁNCHEZ, M.A., (1989): "Los Suelos", VV.AA.: *Jaén*. V. III. Andalucía D.L. Granada, pp. 794-804.

PÉREZ LÓPEZ, A., (1993): "Estudio de las huellas de reptil del icnogénero Bachychiroterium, encontradas en el Trías Subbético de Cambil", *Estudios Geológicos*. Nº 49, pp. 77-86.

PÉREZ LÓPEZ, A.; DE GEA GUILLÉN, G. A.; RUIZ ORTIZ, P.A., (1997): "Cambil. Geología: Parque Triásico", VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. II. Diario Jaén. Jaén, pp. 683-685.

RAMOS, G.; GÓMEZ MARTOS, M.; NAVARRETE, P.; MORENO MERINO, L.; GALINDO, E.; MEGÍAS, M., (1997): *Atlas Hidrogeológico de la Provincia de Jaén*. Diputación Provincial de Jaén - Instituto Tecnológico Geominero de España. Jaén, 175 p.

ROLDÁN GARCÍA, F.J.; LUPIANI MORENO, E.; VILLALOBOS MEGÍA, M.; JEREZ MIR, L., (1991): *Mapa y Memoria explicativa de la hoja número 947 (Jaén) del Mapa Geológico de España a escala 1:50.000.* Instituto Tecnológico Geominero de España. Madrid, 66 p.

RUIZ ORTIZ, P. A.:

- (1981): “Sedimentación turbidítica en el Cretácico de las Unidades Intermedias. Zonas Externas de las cordilleras Béticas”, *Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG), Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales*. 2. Madrid, pp. 261-279.

- (1982): “Estratificaciones cruzadas de gran escala en las calizas oolíticas de la Formación Jabalcuz (Dogger). Dominio Intermedio. Cordilleras Béticas”, *Acta Geológica Hispánica*. Nº 17, pp. 271-275.

RUIZ ORTIZ, P. A.; DE GEA GUILLÉN, G. A.:

-(1997a): “Pegalajar. Geología: Junto a un manantial histórico”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. V. Diario Jaén. Jaén, pp. 2083-2084.

- (1997b): “Los Villares. Geología: al Sur de Jabalcuz”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. VII. Diario Jaén. Jaén, pp. 2843-2845.

RUIZ ORTIZ, P. A.; MOLINA CÁMARA, J. M.; DE GEA GUILLÉN, G. A., (1997): “Jaén. Geología: En la Frontera de las Béticas”, VV.AA.: *Jaén. Pueblos y Ciudades*. T. IV. Diario Jaén. Jaén, pp. 1343-1356.

SANZ DE GALDEANO, C., (1972): *Geología de la transversal Jaén-Frailes (provincia de Jaén)*. Tesis doctorales de la Universidad de Granada. Secretariado de Publicaciones de la Universidad. Nº 83, 274 p.

SOLA MARTÍNEZ, R. (Coord.), (1987): *Itinerario geológico y botánico por las Sierras Sur de Jaén*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Granada, 126 p.

VV.AA. (1987): *Memoria del Mapa de suelos de la provincia de Jaén. Escala 1:200.000.* Servicio de publicaciones de la Universidad de Granada. Granada, 165 p.